

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL,
DOCUMENTACIÓN E HISTORIA DEL ARTE



Título:

LA MÚSICA EN LA BASÍLICA ARCIPRESTAL DE MORELLA

TESIS DOCTORAL
DE
ELENA AGUILAR GASULLA

Directora: Dra. Luisa Tolosa Robledo

Co-director: Dr. Alfredo Personat Remolar

PROGRAMA DE DOCTORADO EN MÚSICA
(JULIO, 2017)

*A mi familia y a todos los que me han
apoyado para escribir y concluir esta tesis.*

Agradecimientos

Este trabajo no hubiera sido posible sin la ayuda incondicional de mi padre que, también como actual archivero de la basílica arciprestal Santa María La Mayor de Morella, me ha apoyado y ayudado durante todas las fases de esta investigación.

De manera particular quiero agradecer su colaboración a mis directores de Tesis, la Dra. Luisa Tolosa Robledo y el Dr. Alfredo Personat Remolar, con los que he compartido muchos días dedicados a la transcripción y revisión meticulosa de documentos. Sus consejos, paciencia y asiduidad me han permitido llegar con holgura al cumplimiento de los objetivos y que el resultado final sea fruto de su preciosa colaboración.

Con especial cariño quiero agradecer la colaboración, generosidad e inestimable ayuda de don Manuel Milián Mestre, por haberme permitido acceder a la documentación inédita de su archivo particular, que amplía y complementa la del AHEM, clave para lograr los objetivos y llegar a las conclusiones de esta Tesis doctoral; e igualmente a Jaime Manero Viñeta, por su disponibilidad y amabilidad para consultar su archivo privado, que me ha servido para completar la información obtenida en el AHEM.

Archiveros a quienes debo agradecer su paciencia y colaboración son: don José Ángel Pitarch (iglesia arciprestal de Morella), José Martínez Gil (archivo diocesano de Teruel), José Antonio Doménech del Corral (real colegio seminario de Corpus Christi de Valencia), Xavier Serra (archivo diocesano de Valencia), Hermano Miguel Sempere (de la orden de frailes menores de Valencia), el Padre Miguel Vallecillo (convento de San Francisco el Grande, Madrid), Josep Alanyà i Roig (archivo capitular de Tortosa), el Padre Cayetano Sánchez (archivo ibero-oriental de Madrid), el padre Marcelino (archivo diocesano de Cuenca), don Luis M^a Torra, (centro regional de estudios teológicos de Aragón), Hipólito Barriguín Fernández (archivero provincial de la provincia Franciscana de Santiago de Compostela); Almudena Serrano Mota (directora del archivo histórico de Cuenca), y el historiador Dr. Manuel Peláez del Rosal, entre otros.

Estoy particularmente agradecida a Fernando Carceller (hijo de Fidel Carceller), por poner a mi disposición todos los ejemplares de la prensa morellana del s. XIX

conservados en el archivo de su imprenta, así como a los numerosos morellanos y morellanas que han aportado sus historias, recuerdos y vivencias, contribuyendo, de manera directa e indirecta, a contextualizar todo este trabajo más allá de la información documental encontrada en los archivos consultados, como Mercedes Candel, su hija M^a Cinta Medina, M^a Carmen Blasco, y a los historiadores locales Julián Pastor y Carlos Sangüesa.

También quiero mostrar mi agradecimiento a las instituciones como el Ayuntamiento de Morella, Archivo de la Diputación de Castellón, Archivo de la Diputación de Valencia, Archivo Diocesano de Valencia, Convento de Franciscanos de Santiago de Compostela, y en particular a Sergei Loktionov (del archivo del Convento de San Salvador, Jerusalén), que ha sido clave para aportar datos nuevos a este trabajo.

Finalmente, deseo agradecer al doctor Antonio Ezquerro Esteban su colaboración y preciosos consejos durante las fases de este trabajo, cuyas reflexiones me han ayudado a tomar decisiones y dar sentido a la información descubierta en esta investigación.

Resumen

El trabajo de esta tesis aporta nuevos datos sobre una parte del patrimonio documental y musical custodiado en la basílica arciprestal de Morella, y desconocido hasta ahora.

El descubrimiento reciente por parte de la autora, durante este trabajo de investigación, de un nuevo armario lleno de partituras sin catalogar ni inventariar ha variado el número total de obras y autores conservados en este archivo. En este sentido, hemos añadido autores y obras nuevas, pero también partituras de algunos autores ya inventariados y clasificados, aumentando de esta manera la riqueza musical de este archivo.

La reconstrucción cronológica de todos los músicos que pasaron por la capilla de esta arciprestal aporta conocimientos nuevos, dentro del campo de la musicología, que servirán, en un futuro, para cotejarlos y completarlos con la información de los mismos músicos conservada en otras iglesias, catedrales o archivos privados. Con nuestra aportación, salen a la luz todos los datos de estos músicos en su período de estancia en la arciprestal de Morella y cuáles de ellos dejaron obras escritas para la arciprestal, que todavía se conservan en el archivo de música. De esta manera, con la aparición de nuevos datos y composiciones situados en otros templos o archivos que aporten otras investigaciones se podrá ir recuperando y reconstruyendo la biografía y obra de cada uno de ellos. Este seguimiento biográfico individual ha sido realizado en este trabajo sobre las figuras del valenciano Vicente Comas Casasayas y del morellano José Guimerá Sabater, los dos músicos organistas más importantes de todos los siglos investigados, y representativos de la música del s. XIX en Morella.

Por otra parte, la música seleccionada para su transcripción corresponde a partituras inéditas para tecla de finales del s. XVIII y mediados del s. XIX de cuatro de los autores que aparecen en nuestra reconstrucción. A través de su estudio y ejecución hemos podido llegar a conclusiones relevantes desde el punto de vista del estilo y procedimientos compositivos de los autores, así como de los instrumentos de tecla utilizados, lo cual da una idea de las formas y géneros más en boga e interpretados en el contexto de nuestra arciprestal (y fuera de ella), así como de la habilidad y formación de los intérpretes a quienes iban dirigidas.

Se espera que las averiguaciones aquí desveladas puedan contribuir al enriquecimiento de la historia de la música de nuestra ciudad, Comunidad Valenciana y

de España; que nuestro pequeño granito de arena pueda contribuir al enriquecimiento del patrimonio musical español, y estas obras sean incluidas en las programaciones de los conservatorios y en los programas de conciertos de los intérpretes de hoy, objetivo final de cualquier tarea de recuperación musicológica.

Palabras clave

Archivo, capilla de música, reconstrucción, transcripción, edición, partituras.

Resum

El treball d'aquesta tesi aporta noves dades sobre una part del patrimoni documental i musical conservat a la basílica arxiprestal de Morella, i desconegut fins ara.

El recent descobriment per part de l'autora, durant aquest treball d'investigació, d'un nou armari ple de partitures sense catalogar ni inventariar ha variat el nombre total d'obres i autors conservats en aquest arxiu. En aquest sentit, s'han afegit autors i peces noves, però també altres obres d'alguns autors ja inventariats i classificats, augmentant així la riquesa musical d'aquest arxiu.

La reconstrucció cronològica de tots els músics que han passat per la capella d'aquesta arxiprestal aporta coneixements nous, dins del camp de la musicologia, que serviran, en un futur, per a comparar-los i completar-los amb la informació dels mateixos músics conservada en altres esglèsies, catedrals o arxius privats. Amb la nostra aportació surten a la llum totes les dades d'aquests músics durant el seu període de permanència a l'arxiprestal de Morella, i sobre aquells que van deixar partitures a l'arxiu de música. D'aquesta manera, amb l'aparició de noves dades i composicions provinents d'altres temples o arxius que aporten altres investigacions, es podrà recuperar i reconstruir la biografia i obra de cadascun d'ells. En aquest treball, aquest seguiment biogràfic individual, s'ha realitzat sobre les figures del valencià Vicent Comas Casasayas i del morellà José Guimerá Sabater, els dos músics organistes més importants de tots els segles investigats, i representatius de la música del s. XIX a Morella.

D'altra banda, la música seleccionada per a la transcripció es correspon amb partitures inèdites per a tecla de finals del s. XVIII i mitjans del s. XIX de quatre dels

autors que apareixen a la reconstrucció. A través del seu estudi i interpretació s'ha pogut arribar a conclusions rellevants des del punt de vista de l'estil i procediments compositius dels autors, així como dels instruments de tecla utilitzats, la qual cosa dóna l'idea de les formes i gèneres más en voga i interpretats en el context de la nostra arxiprestal (i fora d'ella), així com de l'habilitat i formació dels intèrprets a qui anaven dirigides.

S'espera que els resultats desvetllats en aquesta investigació puguen contribuir a l'enriquement de la història de la música de la nostra ciutat, Comunitat Valenciana i d'Espanya; que el nostre petit gra d'arena pugua contribuir al desenvolupament del patrimoni musical espanyol, i aquestes obres siguen incloses a les programacions dels conservatoris i en els programes dels concerts dels intèrprets d'avui, objectiu final de qualsevol tasca de recuperació musicològica.

Paraules clau

Arxiu, capella de música, reconstrucció, transcripció, edició, partitures.

Abstract

This thesis adds new data to the musical and documented heritage kept in the basilica arciprestal of the church of Santa María La Mayor de Morella (Castellón province). Such information was unknown until this research has been done.

The recent findings by the author of a new bulk of scores not previously listed has changed the number of works, composers and musicians in Morella's musical archive. So, a good number of authors and new works are now included along with the music scores of composers already known. Altogether, the musical treasure of the archive has increased substantially.

In the field of musicology, the building of a chronology of all musicians who have been working for the chapel of Morella's church brings information and knowledge. The new discoveries will be useful in the future to compare and complement the information about the same musicians kept in other churches, cathedrals and private archives. The additions bring to the surface data about these musicians during their time in Morella and which of them have left written works in the music's archive.

With new research and discoveries of data and compositions located in other archives, it will be possible to recover and build the complete biography and works of every one of the musicians. Two figures have been closely studied in this research: the Valencian, Vicente Comas Casasayas and the Morellano, José Guimerá Sabater. Both were prominent organists in the period studied in this research representing 19th century music in Morella.

In addition, the selected scores that had been transcribed correspond to original musical compositions for keyboard of late 18th and middle of 19th centuries of four of the authors that appear in the chronology. Through studying these it has been possible to arrive at a number of conclusions of relevance from styling and composition procedures of the musicians' approach, to the keyboard instruments used. The research gives an idea of the forms and genres foremost in vogue and performed in the context of this church, and also more generally, as well as about skills and training of performers for whom they were written.

It is hoped that the recovery of music and information about the composers can contribute to the enrichment of the history of the musical heritage of the town of Morella, the region of Valencia and the whole of Spain. It would be desirable that these works will be included in the educational programmes of music schools as well as in the concert programmes of today's musicians.

Keywords

Archive, chapel of music, keyboard scores, musical heritage, biological reconstruction, transcription.

Índice

Siglas y abreviaturas	1
1. INTRODUCCIÓN.....	3
1.1. Justificación de la elección del tema.....	3
1.2. Objetivos del trabajo	5
1.3. Metodología y fuentes	6
1.4. Estructura	9
2. CONTEXTO Y ESTADO DE LA CUESTIÓN.	12
2.1. Morella (s. XIV – s. XX).	12
2.1.1. Edificios y urbanismo.....	12
2.1.2. Acontecimientos históricos y bélicos.	19
2.1.3. Organización administrativa y judicial.	23
2.1.4. Industria y economía.	25
2.1.5. Profesiones, oficios y sociedad.	26
2.1.6. Cultura y educación.....	29
2.1.7. Organización eclesiástica.	31
2.2. El Archivo de la arciprestal de Morella.	37
2.2.1. El archivo de música: análisis de los inventarios existentes.	37
2.2.1.1. Relación de fondos por el Padre Antonio Begues (1929).	41
2.2.1.2. Organigrama de Manuel Milián Boix (1978).	42
2.2.1.3. Inventario del archivo musical realizado por mosén Albiol.....	43
2.2.1.4. Hallazgo de partituras en un armario del coro de la arciprestal de Santa María La Mayor de Morella.	45
2.2.2. Música conservada.	46
2.2.2.1. Música publicada (editada).....	46
2.2.2.2. Manuscritos originales y copias.	51
A. Cuños.	54
B. Copistas.....	58
C. Propuesta de campos para un nuevo inventario.....	70
2.2.3. La Capilla de música.	80

2.2.3.1. Músicos situados en Morella (de los que no se han hallado noticias en el AHEM).....	90
3. RECONSTRUCCIÓN CRONOLÓGICA DE LOS MÚSICOS DE LA CAPILLA DE MÚSICA.....	91
3.1. A modo de introducción: especificaciones de la vida eclesiástica.	91
3.1.1. Oficios y beneficios.....	91
3.1.2. Cargos.....	94
3.1.3. Economía.....	95
3.1.4. Oficios litúrgicos.	97
3.1.5. Fiestas.....	99
3.1.5.1. Fiestas patronales dedicadas a la Virgen de Vallivana.	100
3.1.5.2. Actos en acción de gracias.	101
3.1.6. Multas y castigos.....	102
3.2. Reconstrucción de los censos y cánones como renta de los beneficios (maestro de capilla y órgano).	103
3.2.1. Administración de los beneficios. Rentas en especie.....	103
3.2.2. Administración de los beneficios. Rentas en dinero.	105
3.3. Capilla de música: introducción y obligaciones de últimos entrantes.	108
3.3.1. Maestros de capilla (s. XIV – s. XIX).....	111
3.3.1.1. Francisco Solsó (1679 – 1688).	113
3.3.1.2. Félix Vicente Preciach (1688 – 1741).	114
3.3.1.3. ¿José Escorihuela Segura?	115
3.3.1.4. José Gargallo Armengot (1741 – 1789).	116
3.3.1.5. Narciso Ferrás Quiles (1789 – 1823).....	121
3.3.1.6. Camilo Novel (1824 – 1854).....	123
3.3.1.7. José Climent Salvador (1859 - ¿?).....	129
3.3.1.8. José Guimerá Sabater.	129
3.3.2. Organistas (S. XVI – S. XX) y oposiciones.....	134
3.3.2.1. Marco Aragonés (1647 – 1697).....	137
3.3.2.2. Pedro Herrera (1697 – 1741).....	138

3.2.2.3. Francisco Durán (1741-1775).....	141
3.2.2.4. Joaquín Moreno (1777-1780).....	143
3.2.2.5. Miguel Castelló (1780 – 1785).....	144
3.2.2.6. Tomás Ciurana (1786 – 1789).....	145
3.2.2.7. Manuel Meléndez (1789 – 1831).....	147
3.2.2.8. Vicente Comas Casasayas (1832 – 1852).	150
3.2.2.9. José Guimerá Sabater (1864 - 1921).	171
3.2.2. A. Oposiciones a la plaza de órgano en 1831.....	190
3.3.3. Beneficios de las voces: Contraltos (S. XVII – S. XIX).....	194
3.3.3.1. José Armengot Añó (¿? – 1688).....	195
3.3.3.2. Macià Preciach Sentlí (1688 – 1732).	195
3.3.3.3. Juan Bautista Machi (1740 - ¿?).....	197
3.3.3.4. Vicente Mendoza (1757 – 1780).	198
3.3.3.5. José Serra (1786 - 1789).....	201
3.3.3.6. Narciso Ferrás Quiles (1789 – 1797).....	204
3.3.3.7. Camilo Novel (1824 – 1828).....	205
3.3.3.8. Manuel Salvador (1830 – 1851).	206
3.3.4. Beneficios de las voces: Tenores (s. XVII – s. XIX).	209
3.3.4.1. Juan Aznar Ferrer (1688 – 1704).....	210
3.3.4.2. Casimiro Preciach Senli (1704 – 1732).....	211
3.3.4.3. Pascual Vives Escorihuela (1740 - 1780).....	212
3.3.4.4. José Juan Quijada (1801 – 1826).....	216
3.3.4.5. Alexis Ferrer (¿1828?-1837).	219
3.3.4.6. José Climent Salvador (1837-1859).	219
3.3.5. Beneficios de las voces: Capiscoles/sochantres de la iglesia arciprestal (s. XVII – s. XIX).	220
3.3.5.1. José Mora (1655 – 1673) y últimos entrantes hasta 1688.	231

3.3.5.2. Félix Vicente Preciach (¿1688? – 1741).....	233
3.3.5.3. Pascual Vives Escorihuela (1741 – 1748).....	235
3.3.5.4. Francisco Redón (1750 – 1754).	238
3.3.5.5. Tomás Martí (1754 – 1757).....	240
3.3.5.6. Joaquín Cuenca (1757 – 1763).....	241
3.3.5.7. José López (1763 – 1765).....	245
3.3.5.8. Vicente Miró Prades (1765 – 1766).	246
3.3.5.9. Francisco Molina (1772 – 1816).	250
3.3.5.10. Pascual Gallén Hernández (1784 – 1851).	252
3.3.5.11. Francisco Aparici (1826 – 1865).....	258
3.3.5.12. Miguel Sancho (1851 – ¿1857?).....	268
3.3.5.13. José Climent (1857 – 1857) y Vicente Fígols (1857 - ¿?).....	269
3.3.6. Beneficios de las voces: Capiscoles de las parroquias de San Miguel y San Juan (s. XVII – s. XIX).	270
3.3.7. Beneficios de los ministriles: Bajón (s. XVII – s. XIX).	284
3.3.7.1. Ignacio García (1704 – 1755).....	286
3.3.7.2. José Chiveli (1756 – 1790).....	288
3.3.7.3. Manuel Doménech (1792 – 1826).....	290
3.3.7.4. Francisco Miralles (1838 - ¿?).....	291
3.3.8. Beneficios de los ministriles: Chirimía/Oboe (s. XVII – s. XIX).....	292
3.3.8.1. José Torrelles y Batiste Raño (1688 – 1722).....	293
3.3.8.2. José Nicolau (1727 – 1780).....	294
3.3.8.3. Ilario Chiveli Gisbert (¿? – 1783).....	296
3.3.8.4. Antonio Cazador (1789 - ¿?).....	296
3.3.8.5. ¿José Segarra? (¿1839? - ¿?).....	298
3.3.9. Beneficios de los ministriles: Corneta (s. XVII).....	299
3.3.9.1. Domingo y José Meseguer (1698 - ¿?).....	300
3.3.10. Entonador o fuellista.	300

4. TRANSCRIPCIÓN Y EDICIÓN CRÍTICA DE OBRAS SELECCIONADAS DE LOS PRINCIPALES MAESTROS DE CAPILLA Y ORGANISTAS DE LA ARCIPRESTAL SANTA MARÍA LA MAYOR DE MORELLA (S. XVIII - S. XX).	301
.....	301
4.1. El Órgano.....	301
4.2. Criterios de edición.....	310
4.2.1. Registración.....	318
4.2.2. Descripción física de las fuentes.	323
4.3. Análisis de las obras y formas musicales.....	330
4.3.1. Análisis de las obras: obras profanas.	330
4.3.3.1. “[Pastorela]” de Manuel Meléndez.....	330
4.3.3.2. Pastorela en Do Mayor de Vicente Comas Casasayas.	331
4.3.3.3. Pastorela en la menor de Vicente Comas Casasayas.....	334
4.3.3.4. Rondó Marcial de Vicente Comas Casasayas.	336
4.3.3.5. Sinfonía nº 1 de Vicente Comas Casasayas.....	339
4.3.3.6. Sinfonía nº 2 de Vicente Comas Casasayas.....	342
4.3.3.7. “Tema y Variaciones” de Vicente Comas Casasayas.....	346
4.3.3.8. Polaca de Vicente Comas Casasayas.....	349
4.3.3.9. Polaca de José Guimerá Sabater.....	354
4.3.2. Análisis de las obras: obras religiosas.....	359
4.3.2.1. “Versos de 8º tono” de Camilo Novel: [1ª colección de juego de versos].	359
4.3.2.2. “Versos de 8º tono” de Camilo Novel: [2ª colección de juego de versos].	365
4.3.2.3. “Versos de 8º tono” de Camilo Novel: [3ª colección de juego de versos].	369
4.3.2.4. “Versos de 8º” tono de Vicente Comas Casasayas.....	371
4.3.3. Formas musicales.	377
5. CONCLUSIONES.....	383
5.1. Sugerencia para investigaciones posteriores.....	392
6. BIBLIOGRAFÍA.....	396

7. ANEXOS.....	409
7.1. Organigrama de don Manuel Milián Boix.....	409
7.2. Apéndice documental.	411
7.3. Correspondencia.	622
7.4. Inventario Albiol.	691
7.5. Inventario nuevo.	713
7.6. Autores españoles en el archivo.	726
7.7. Autores extranjeros en el archivo.	734
7.8. Obras de José Guimerá Sabater.	743
7.9. Obras de Vicente Comas Casasayas.	745
7.10. Oposiciones a órgano, 1831.	751
7.11. Transcripción de las obras seleccionadas para tecla.....	759

ÍNDICE DE FIGURAS

Fig. 1. Plano de la iglesia de Santa María La Mayor de Morella.	13
Fig. 2. Plaza, portal de los Apóstoles y campanario de la arciprestal.	14
Fig. 3. Detalle de un juglar en la escalera del coro de la arciprestal.	28
Fig. 4. Censo del año 1787	28
Fig. 5. Estado actual del AHEM.....	38
Fig. 6. Misal de facistol conservado en el AHEM.....	39
Fig. 7. “Himno Patriótico Mariano” de José Guimerá Sabater.	47
Fig. 8. Compositores españoles en el archivo de Morella.	48
Fig. 9. Compositores extranjeros en el archivo de Morella.....	49
Fig. 10. “Misa de sol” de Vicente Comas.	52
Fig. 11. “Misa a 4 y a 8” de Comas.....	53
Fig. 12. Cuños procedentes del AHEM.....	57
Fig. 13. Cuños y firmas utilizados por don Manuel Martí.	59
Fig. 14. Portada de la colección de música miscelánea copiada por don Manuel Martí Gamundí.	60
Fig. 15. Portada de las obras copiadas por Simón Loscertales.....	62
Fig. 16. Firmas que no coinciden con el nombre del autor de la obra.....	67
Fig. 17. Firmas que coinciden con el autor de la obra.....	69
Fig. 18. Propuesta de campos para la clasificación de las partituras.....	71
Fig. 19. Portada del “Método de acordeón” (Anónimo).	77
Fig. 20. Extracto de la obra “Principios elementales de música” (Anónimo).	78
Fig. 21. Extracto del “Libro para voz-canto llano” (Anónimo).....	79
Fig. 22. Periodo actividad capilla de música de la arciprestal de Morella.	84
Fig. 23. Últimos beneficiados de la capilla de música de la arciprestal de Morella.	85
Fig. 24. Violón conservado en la arciprestal.	89
Fig. 25. Armónium conservado en la arciprestal.....	89

Fig. 26. Reconstrucción cronológica de los maestros de capilla de la arciprestal. Ss. XVI-XX.	113
Fig. 27. Firma de Francisco Solsó.	113
Fig. 28. Firma de Félix Vicente, racional.	114
Fig. 29. Carta de mosén José Gargallo.	117
Fig. 30. Firma de José Gargallo, racional.	119
Fig. 31. Firma de Narciso Ferrás.	121
Fig. 32. Firma de Camilo Novel.	124
Fig. 33. Recibí firmado por Camilo Novel.	125
Fig. 34. Otro recibí firmado por Camilo Novel.	125
Fig. 35. José Guimerá como administrador de las ánimas.	131
Fig. 36. Reconstrucción cronológica de los organistas de la iglesia arciprestal Santa María La Mayor de Morella. Ss. XVI-XX.	136
Fig. 37. Firma de Francisco Durán.	141
Fig. 38. Firma de Manuel Meléndez.	149
Fig. 39. Recibí firmado por Vicente Comas como racional.	153
Fig. 40. Convento de San Miguel de las Victorias, Priego (Cuenca).	161
Fig. 41. Fecha de la muerte de Vicente Comas Casasayas.	169
Fig. 42. Órdenes de prima tonsura de don José Guimerá Sabater [doc. 186].	171
Fig. 43. Recibo a favor de Francisco Zurita.	177
Fig. 44. Detalle del “Himno Patriótico Mariano” de José Guimerá Sabater.	179
Fig. 45. Recibo firmado por don José Guimerá.	180
Fig. 46. Detalle de la escritura de Vicente Comas.	183
Fig. 47. Escrito sobre el fajo de partituras de José Guimerá.	183
Fig. 48. Detalle de un “Cuaderno” de Vicente Comas.	184
Fig. 49. Fotografía de los hermanos Guimerá con su padre.	188
Fig. 50. Primer ejercicio del opositor mosén Fernando Gisbert.	191

Fig. 51. Reconstrucción cronológica de los contratos de la arciprestal.....	195
Fig. 52. Firma de mosén Vicente Mendoza.....	198
Fig. 53. Recibo a favor de Manuel Salvador.	208
Fig. 54. Detalle del quitamiento de censal por Pere Allepuc a Gabriel Cubells.	209
Fig. 55. Reconstrucción cronológica de los tenores de la arciprestal. Ss. XVII-XX. ...	210
Fig. 56. Reconstrucción cronológica de los primeros y segundos sochantres/capiscoles de la arciprestal. Ss. XVII-XX.....	229
Fig. 57. Reconstrucción cronológica de todos los sochantres/capiscoles de la arciprestal.	231
Fig. 58. Reconstrucción cronológica de los capiscoles de las parroquias de San Juan y San Miguel.....	284
Fig. 59. Reconstrucción cronológica de los bajones de la arciprestal. Ss. XVII-XIX.	286
Fig. 60. Reconstrucción cronológica de los chirimías de la arciprestal. Ss. XVII-XIX.	293
Fig. 61. Reconstrucción cronológica de los cornetas de la arciprestal. S. XVII.	299
Fig. 62. Publicación del documento sobre la compra de un órgano.....	302
Fig. 63. Recibí de Julián San Juan.....	306
Fig. 64. Don Manuel Zaporta Martí (*1818; †1902), músico morellano.....	307
Fig. 65. Estado actual de la fachada del órgano.	310
Fig. 66. Utilización de los párrafos en los “Versos de 8º Tono” de Vicente Comas Casasayas.....	316
Fig. 67. Detalle de los registros de la mano izquierda del órgano mayor de Morella. .	318
Fig. 68. Detalle de los registros de la mano derecha del órgano mayor de Morella. ...	319
Fig. 69. Detalle de los registros de la mano izquierda de la cadereta del órgano de Morella.	320
Fig. 70. Detalle de los registros de la mano derecha de la cadereta del órgano de Morella.	321
Fig. 71. Detalle del órgano de Morella con las 8 pisas.....	322
Fig. 72. “Pastorela en Do Mayor” de Vicente Comas Casasayas: primer folio.	323

Fig. 73. “Pastorela en la menor” de Vicente Comas Casasayas: primer folio.....	323
Fig. 74. “Polaca” de Vicente Comas Casasayas: primer folio.....	324
Fig. 75. “Rondó Marcial” de Vicente Comas Casasayas: portada.	324
Fig. 76. “Rondó Marcial” de Vicente Comas Casasayas: inicio del primer folio.	325
Fig. 77. “Sinfonías” de Vicente Comas Casasayas: primer folio del primer cuadernillo.	325
Fig. 78. Filigrana: RRS.....	325
Fig. 79. “Tema y Variaciones” de Vicente Comas Casasayas: primer folio.	326
Fig. 80. Filigrana: Romaní.....	326
Fig. 81. “Versos de 8º tono” de Vicente Comas Casasayas: portada.	326
Fig. 82. “Versos de 8º tono” de Vicente Comas Casasayas: primer folio.	327
Fig. 83. “Polaca” de José Guimerá Sabater: portada.	327
Fig. 84. “Polaca” de José Guimerá Sabater: inicio del primer folio.....	327
Fig. 85. Filigrana: Martín Cenia.	328
Fig. 86. “[Pastorela]” de Manuel Meléndez: primer folio.....	328
Fig. 87. “Versos de 8º tono” de Camilo Novel: primer folio.	329
Fig. 88. Filigrana: carácter floral con letra M.....	329

ÍNDICE DE EJEMPLOS MUSICALES

Ej. 1. Ejemplo del “Rondó Marcial” de Vicente Comas Casasayas.....	312
Ej. 2. Notas de adorno en el “Rondó Marcial” de Vicente Comas Casasayas.....	313
Ej. 3. Pasaje de carácter cadencial del “Rondó Marcial” de Vicente Comas Casasayas.	314
Ej. 4. Indicaciones digitales en la “Polaca” de José Guimerá Sabater.....	314
Ej. 5. Grupo irregular en la “Polaca” de Vicente Comas Casasayas.	315
Ej. 6. Título de uno de los “Versos de 8º Tono” de Vicente Comas Casasayas.....	316
Ej. 7. Signo de repetición del “Tema y Variaciones” de Vicente Comas Casasayas...	317
Ej. 8. Signos de repetición en la “[Pastorela]” de Manuel Meléndez.....	317
Ej. 9. Escritura tipo orquestal en la “[Pastorela]” de Manuel Meléndez.	331
Ej. 10. Escritura organística en la “Pastorela en Do Mayor” de Vicente Comas Casasayas.....	332
Ej. 11. Ornamentación en la “Pastorela en Do Mayor” de Vicente Comas Casasayas.	333
Ej. 12. Cromatismos y disonancias en la “Pastorela en Do Mayor” de Vicente Comas Casasayas.....	334
Ej. 13. Matiz “Piano las dos manos” en la “Pastorela en la menor” de Vicente Comas Casasayas.....	334
Ej. 14. Acorde de 9ª de dominante en la “Pastorela en la menor” de Vicente Comas Casasayas.....	335
Ej. 15. Cromatismos en la “Pastorela en la menor” de Vicente Comas Casasayas.....	336
Ej. 16. Escritura organística en el “Rondó Marcial” de Vicente Comas Casasayas.....	336
Ej. 17. Material temático principal del “Rondó Marcial” de Vicente Comas Casasayas.	337
Ej. 18. Material temático de la tercera subsección del “Rondó Marcial” de Vicente Comas Casasayas.....	337
Ej. 19. Acorde de sobretónica en el “Rondó Marcial” de Vicente Comas Casasayas..	338
Ej. 20. Ligadura de expresión en mano derecha en el “Rondó Marcial” de Vicente Comas Casasayas.....	338

Ej. 21. Pequeña cadencia con ornamentación en el “Rondó Marcial” de Vicente Comas Casasayas.....	339
Ej. 22. Escritura con matices en la “Sinfonía núm. 1” de Vicente Comas Casasayas..	340
Ej. 23. Ejemplo de combinación ligadura/acento en la “Sinfonía núm. 1” de Vicente Comas Casasayas.....	342
Ej. 24. Alternancia ligadura/ <i>staccato</i> en la “Sinfonía núm. 1” de Vicente Comas Casasayas.....	342
Ej. 25. Escritura con carácter gracioso en la “Sinfonía núm. 1” de Vicente Comas Casasayas.....	342
Ej. 26. Efectos de trémolo, octavas y <i>fermatas</i> en la “Sinfonía núm. 2” de Vicente Comas Casasayas.....	343
Ej. 27. Matiz <i>sf</i> en la “Sinfonía núm. 2” de Vicente Comas Casasayas.....	344
Ej. 28. Armonías secundarias en la “Sinfonía núm. 2” de Vicente Comas Casasayas.	345
Ej. 29. Ornamentación en la “Sinfonía núm. 2” de Vicente Comas Casasayas.	346
Ej. 30. Escritura con carácter improvisatorio en el “Tema y Variaciones” de Vicente Comas Casasayas.....	347
Ej. 31. Cromatismo melódico en el “Tema y Variaciones” de Vicente Comas Casasayas.	348
Ej. 32. Nonillos en el “Tema y Variaciones” de Vicente Comas Casasayas.....	348
Ej. 33. Textura orquestal en la “Polaca” de Vicente Comas Casasayas.....	350
Ej. 34. Ritmo con función orquestal en la “Polaca” de Vicente Comas Casasayas.	351
Ej. 35. Grupo irregular en la “Polaca” de Vicente Comas Casasayas.	351
Ej. 36. Pasaje a modo de improvisación en la “Polaca” de Vicente Comas Casasayas.	352
Ej. 37. Escritura pianística en la “Polaca” de Vicente Comas Casasayas (1).....	352
Ej. 38. Escritura pianística en la “Polaca” de Vicente Comas Casasayas (2).....	353
Ej. 39. <i>Acciacatura</i> en la mano derecha en la “Polaca” de Vicente Comas Casasayas.	353
Ej. 40. Ejemplo del primer compás de cada uno de los temas de la “Polaca” de José Guimerá Sabater.	355
Ej. 41. Temas principales de las dos “Polacas”.....	355

Ej. 42. Textura cadencial en la “Polaca” de José Guimerá Sabater.....	356
Ej. 43. Acorde de 7ª disminuida en la “Polaca” de José Guimerá Sabater.....	356
Ej. 44. Ritmo característico de la “Polaca” de José Guimerá Sabater.....	357
Ej. 45. Cruce de manos en la “Polaca” de José Guimerá Sabater.	357
Ej. 46. Indicación dinámica en la “Polaca” de José Guimerá Sabater.....	358
Ej. 47. Yuxtaposición de texturas diferentes en la “Polaca” de José Guimerá Sabater.....	358
Ej. 48. Bajo de Alberti en los “Versos de 8º tono” de Camilo Novel.	360
Ej. 49. Alteraciones accidentales en bordadura y nota de paso en los “Versos de 8º tono” de Camilo Novel.....	360
Ej. 50. Cromatismo en los “Versos de 8º tono” de Camilo Novel.	361
Ej. 51. Cromatismo melódico en los “Versos de 8º tono” de Camilo Novel.	362
Ej. 52. Progresión en los “Versos de 8º tono” de Camilo Novel.....	363
Ej. 53. Retardos dobles melódicos en la mano derecha en los “Versos de 8º tono” de Camilo Novel.....	364
Ej. 54. Textura de tipo rítmico-imitativo en los “Versos de 8º tono” de Camilo Novel.	364
Ej. 55. Textura rítmico-imitativa y melodía acompañada en los “Versos de 8º tono” de Camilo Novel.....	364
Ej. 56. Disonancias regulares entre la mano derecha y la izquierda en los “Versos de 8º tono” de Camilo Novel.....	366
Ej. 57. Cromatismo en la mano derecha en los “Versos de 8º tono” de Camilo Novel.	366
Ej. 58. 7ª disminuida en los “Versos de 8º tono” de Camilo Novel.	367
Ej. 59. Disonancia regular. Ej. 60. Disonancias de 4ª aumentada y 5ª disminuida.	367
Ej. 61. Acompañamiento polifónico en los “Versos de 8º tono” de Camilo Novel.	368
Ej. 62. Patrón “pregunta-respuesta” en los “Versos de 8º tono” de Camilo Novel.....	369
Ej. 63. Melodía con acompañamiento en los “Versos de 8º tono” de Camilo Novel...	369
Ej. 64. Acompañamiento rítmico a 1 y 2 voces en los “Versos de 8º tono” de Camilo Novel.	370

Ej. 65. Síncopas melódicas en el 2º Verso de la 3ª colección de los “Versos de 8º tono” de Camilo Novel.....	370
Ej. 66. Síncopas melódicas en el 6º Verso de la 2ª colección de los “Versos de 8º tono” de Camilo Novel.....	371
Ej. 67. 7ª de dominante en los “Versos de 8º Tono” de Vicente Comas Casasayas.....	372
Ej. 68. Intervalos de 5ª y 2ª aumentada en los “Versos de 8º Tono” de Vicente Comas Casasayas.....	372
Ej. 69. Octavas quebradas con bordadura en los “Versos de 8º Tono” de Vicente Comas Casasayas.....	373
Ej. 70. Juego de retardos y dominantes secundarias en los “Versos de 8º Tono” de Vicente Comas Casasayas.	373
Ej. 71. Mismo teclado para las dos manos en los “Versos de 8º Tono” de Vicente Comas Casasayas.....	374
Ej. 72. Utilización de teclados diferentes en los “Versos de 8º Tono” de Vicente Comas Casasayas.....	374
Ej. 73. Escritura pianística en los “Versos de 8º Tono” de Vicente Comas Casasayas.....	375
Ej. 74. Temas asociados a registraciones diferenciadas en los “Versos de 8º Tono” de Vicente Comas Casasayas.	376
Ej. 75. “ <i>Rubato</i> ” en los “Versos de 8º Tono” de Vicente Comas Casasayas.	377

Siglas y abreviaturas

Las fuentes consultadas para las siguientes referencias han sido los diccionarios de Emilio Casares Rodicio y la nomenclatura indicada por el Rism. Para los que no existía ninguna nomenclatura hemos adoptado las iniciales de cada palabra, a excepción de las preposiciones y artículos que no se han considerado a tal efecto:

ADV	Archivo Diocesano de Valencia
ADOSol	Archivo Diocesano del Obispado de Solsona
AHCTS	Archivo Histórico de la Custodia de Tierra Santa (Jerusalén)
AHEM	Archivo Histórico Eclesiástico de la Arciprestal de Morella
AHN	Archivo Histórico Nacional
AMMor	Archivo municipal de Morella
APManero	Archivo privado de Jaime Manero Viñeta
APMilián	Archivo privado de don Manuel Milián Mestre
BMV	Biblioteca Municipal de Valencia
BV	Biblioteca Valenciana
CRETA	Centro Regional de Estudios Teológicos de Aragón
<i>E:CSd</i> - ADPCS	Archivo de la Diputación Provincial Castellón
<i>E:TE</i>	Teruel, Catedral, Archivo Capitular
<i>E:TO</i> y ACTo	Tortosa (Tarragona), Catedral, Archivo Capitular
<i>E:VAcp</i>	Valencia, Colegio y Seminario del Corpus Christi del Patriarca
<i>E:VAd</i>	Valencia, Archivo de la Diputación Provincial
<i>E:Zac</i>	Archivo de las catedrales (El Pilar y La Seo)
MOR	Archivo musical de la Arciprestal de Morella

Abreviaturas

c./cc.	compás/compases
doc.	documento
Ed./Eds.	Editorial/Ediciones
ed.	edición, editor, editado por
f./ff.	folio/folios

<i>ibid.</i>	<i>ibídem</i> [en el mismo lugar]
leg.	legajo
MS.	manuscrito
núm.	número
<i>op. cit.</i>	<i>opus citatum</i> [obra citada]
p./pp.:	página/páginas
p. ej.	por ejemplo
s. i.	sin indicar
s./ss.	siglo/s
<i>sic.</i>	así, tal cual
v.	vuelto
vol./vols.	volumen/volúmenes

Instrumentos y voces:

B.	bajo
Ca.	contralto
Ctb.	contrabajo
ob.	oboe
oblg.	obligado
orq.	orquesta
órg.	órgano
Te.	tenor
Tp.	tiple
vi.	violín

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Justificación de la elección del tema

Las razones personales para la elección de este tema son obvias ya que mi vinculación con Morella ha sido y sigue siendo totalmente directa: es el lugar donde he crecido, vivido, y donde reside la mayor parte de mi familia. Ha sido, precisamente, gracias a mi padre, quien ejerce de archivero de la basílica arciprestal desde que se jubiló hace aproximadamente tres años, que he tenido la oportunidad de descubrir el enorme tesoro documental que allí se conserva.

Después de un examen superficial de estos fondos me di cuenta de la necesidad de este trabajo, ya que representaba una gran oportunidad para empezar a redescubrir y ordenar todo el material que se ha ido almacenando a través de los años, así como recuperar el patrimonio musical que allí se conserva, inédito, en casi su totalidad. El entusiasmo ha ido siempre *in crescendo*, ya que el trabajo de campo en el archivo y los pequeños hallazgos y reflexiones que hemos ido forjando con mi padre, estaban dando lugar a la reconstrucción de la historia de una capilla, de un pueblo y, también al mismo tiempo, de nuestra propia historia. En la toma de conciencia de este hecho reside la voluntad de intentar no cumplir solamente con el objetivo de la tesis, sino continuar la investigación de los fondos de este archivo mucho más allá en el tiempo.

Morella suscita un gran interés desde el punto de vista geográfico por ser un enclave estratégico en la sierra del Maestrazgo; situada en el extremo norte de la provincia de Castellón, limita con las provincias de Teruel y Tarragona de las que siempre ha recibido algún tipo de influencia, ya que, a pesar de la actual separación o demarcación provincial, estas tierras, estuvieron unidas durante más de 500 años bajo un mismo reinado, el de la Corona de Aragón.

De las ocho comarcas situadas en la provincia de Castellón, Los Puertos de Morella (Els Ports) está integrada por 13 municipios: Morella, Forcall, Cinctorres, Portell, Castellfort, La Mata de Morella, Zorita, Palanques, Ortells, Todolella, Olocau del Rey, Vallibona, Herbés y Villores, siendo el más poblado el de Morella que es, a su vez, capital de la comarca.

Desde finales del s. XIV (o desde que se tienen noticias de la finalización de las obras de la arciprestal) hasta llegar al s. XIX (donde se sitúan los dos compositores-

organistas más importantes de este trabajo) son muchos los sucesos históricos que ha vivido la ciudad de Morella. Hemos intentado recuperar los hechos más importantes de cada uno de los siglos involucrados en la reconstrucción cronológica de la vida musical de la capilla para tener una visión global desde el punto de vista histórico, sociológico y cultural.

El s. XIX ha resultado especialmente interesante por un doble motivo: por una parte, hemos recuperado algunas de las figuras más próximas en el tiempo, como la de Vicente Comas o la del morellano José Guimerá, presbítero, compositor y organista, del que no se ha estudiado su obra y poco se sabe de su vida y, por otra parte, hemos podido realizar una reconstrucción retrospectiva de los fondos que han sobrevivido hasta hoy, lo que indirectamente ha servido para establecer cuáles han sido las épocas o períodos históricos de los que no queda constancia debido a la desaparición de las fuentes por incendios, guerras, saqueos, etc.

A propósito de estos dos personajes anteriormente mencionados, ha sido de enorme interés y utilidad para este estudio, examinar los documentos y partituras puestos a nuestra disposición por don Manuel Milián Mestre, que conserva con gran celo y cariño en su archivo privado de Morella, documentación que se remonta en su gran mayoría al s. XIX, y que fue salvada de las llamas y saqueos gracias a la intervención de su tío, el sacerdote don Manuel Milián Boix. Además, el parentesco de este último con el maestro José Guimerá¹, y su facilidad de acceso al archivo de la arciprestal, por su doble condición de sacerdote e historiador, le llevó a intentar salvaguardar todas las partituras y documentos relacionados con José Guimerá y su gran amigo y maestro Vicente Comas, que constituyen la mayor parte de las obras de su archivo personal.

Por otra parte, el s. XIX coincide plenamente con las guerras carlistas y el proceso de desamortización, cuyas consecuencias afectaron directamente a los bienes de la iglesia, de las que tampoco pudo salvarse la arciprestal de Morella. Las primeras décadas del s. XX se han tenido en cuenta para situar cronológicamente algunos sucesos relevantes, y entender mejor cómo se ha centrado el contexto y las conclusiones de este trabajo.

¹ José Guimerá Sabater era primo hermano de la madre de don Manuel Milián Boix, por lo que eran primos segundos.

En definitiva, este trabajo viene a colmar un vacío en la historia de la arciprestal y de la ciudad de Morella, pero también de la recuperación del patrimonio musical de dicha ciudad, y de nuestra comunidad.

1.2. Objetivos del trabajo

El objetivo principal de esta tesis doctoral es dar a conocer la capilla musical de la arciprestal de Santa María La Mayor de Morella a través de su reconstrucción y de intentar conocer a todos sus integrantes.

Para ello intentaremos cumplir con los siguientes objetivos específicos:

- Ordenar y estudiar el patrimonio musical del archivo de la arciprestal de Morella, que se complementa con el archivo privado de don Manuel Milián Mestre (y Jaime Manero Viñeta), archivos de los cuales proviene todo el material inédito de este trabajo.
- Investigar la vida musical de la arciprestal, cuándo y cómo se formó la capilla de música, cuántos músicos y plazas había, cuál era la forma de acceso, obligaciones y rentas de los oficios vinculados con la capilla de música (en particular, el de maestro de capilla y organista); de qué manera se llevaba a cabo la gestión económica y cómo se elegían los cargos entre la comunidad eclesiástica; vinculación con el ayuntamiento de la ciudad y Diócesis de Tortosa.
- Sacar a la luz cuáles fueron las especialidades y oficios musicales que formaron parte de la capilla de música y realizar una reconstrucción cronológica y biográfica de todos los músicos en relación a su oficio, desde las primeras noticias en los siglos XIV y XVII, hasta las últimas noticias a principios del s. XX.
- Reconstruir la biografía de los organistas-compositores más relevantes y vinculados con la ciudad de Morella será otro de los grandes objetivos para intentar recuperar figuras clave en la historia musical de esta ciudad; en particular la de los organistas Vicente Comas y José Guimerá.
- Recuperar el patrimonio musical inédito de Morella, a través del análisis, estudio y edición crítica de algunas obras representativas para tecla de los autores

seleccionados. Uno de los recursos informáticos que se ha utilizado para la realización de las transcripciones musicales, paso previo a la edición, ha sido el software “Finale” para su mejor visualización.

- Sacar conclusiones sobre el estilo compositivo de los autores seleccionados para la transcripción de obras, y comparar las características musicales de las mismas formas musicales, tanto con las del mismo autor como con aquellas de los otros compositores objeto de este trabajo, aportando información sobre la música en Morella, la provincia de Castellón, Comunidad Valenciana y de Aragón, en esta época.
- El último de los objetivos será el poder despertar interés social por las obras inéditas a través de su inclusión en programaciones de conservatorio o programas de concierto y que con nuestro granito de arena, Morella y la Comunidad Valenciana puedan reconstruir su patrimonio, valorarlo, protegerlo y difundirlo.

1.3. Metodología y fuentes

Se utiliza el trabajo heurístico de metodología histórica que se centra sobre todo en el estudio de las fuentes primarias, tanto las archivísticas como las musicales. En este trabajo de campo se han realizado las siguientes tareas:

- El estudio de las actas capitulares, documentación notarial, consuetas, legajos, libros de visitas, de beneficios, de celebraciones, de gastos, recibos y carpetas, algunas todavía sin catalogar, de gestión económica, beneficios, y organización interna de la iglesia. Para los documentos más antiguos ha sido necesaria la intervención y ayuda de la paleógrafa Dra. Luisa Tolosa, para poder entender las diferentes caligrafías y el lenguaje de cada época, estudio determinante a la hora de seleccionar o descartar información relevante.
- La transcripción de todos los documentos anteriormente citados se ha realizado de manera literal, manteniendo posibles errores en la caligrafía y lenguaje actual. La normalización del texto y de algunos apellidos solo se ha realizado en los casos de elaboración del contenido de dichas fuentes, dejando entrecomillados y entre cursiva los pasajes que se reproducen de manera literal.

- La citación de todas estas fuentes se ha hecho siempre de la manera más rigurosa y detallada posible, indicando hasta el número de folio, en aquellos documentos que habían sido foliados y numerados. Para los que no existe ninguna numeración, no se aporta esta información, por lo que no deberá entenderse como incompleta. En otras ocasiones, se han encontrado algunas cartas o papeles cosidos (en medio de folios numerados), en los que se añade la indicación “entre”, siguiendo los respectivos folios numerados donde se encuentran localizadas.
- Para la citación en el texto de los autores se ha utilizado un apellido en todos los casos, excepto para aquellos dudosos (Ej.: Milián Boix o Milián Mestre).
- Respecto a la revista local *Vallivana*, es importante destacar que muchos de los artículos que contiene no aparecen firmados. Se ha optado por citar los autores cuando dichos artículos aparecen firmados o cuando aparecen con siglas y se ha podido localizar o deducir su autor; cuando son de autor anónimo se citan en la bibliografía general.
- Consulta de la base de datos de nacimientos y defunciones, existente en el archivo de la arciprestal de Morella (y sus respectivos tomos o volúmenes manuscritos) para poder localizar a todos los beneficiados músicos que nacieron o fallecieron en Morella, y crear una lista cronológica, tanto desde el punto de vista de estas fechas, como desde el punto de vista de las fechas en las que estuvieron activos en la capilla de música de Morella. En todos los casos se han insertado tablas para agilizar la lectura.
- Consulta de otros archivos, instituciones y documentación científica publicada para poder averiguar si los personajes que iban apareciendo en nuestro elenco cronológico ya habían sido estudiados, habían pertenecido a alguna otra capilla musical, y conseguir recopilar datos relevantes para nuestra reconstrucción biográfica.
- El análisis de fuentes secundarias y terciarias nos ha permitido detectar algunos errores respecto a la información que aportan algunos autores sobre la capilla de música de la arciprestal de Morella y músicos beneficiados que pasaron por ella. Por ejemplo, Benito Traver García, en *Los músicos de la provincia de Castellón*

(1918), sitúa a algunos músicos y compositores en Morella de los que no hemos hallado ninguna noticia en todos los fondos del AHM.

- Listado, clasificación e informatización de las obras musicales ya inventariadas así como de las nuevas encontradas, según unos campos y criterios unificados, a partir de los datos emergentes en todas las partituras del archivo, utilizando el software Excel.
- Se ha intentado mantener el orden en el que se encontraban las partituras musicales dentro de sus respectivas carpetas o legajos pero, al comprobar que han ido apareciendo hojas sueltas de composiciones junto a otros legajos o carpetas diferentes, se ha decidido sacar todas las partituras de sus carpetas y clasificarlas con el fin de recopilar todas las hojas que forman parte de una misma composición en una misma carpeta. Cuando el papel ha sido aprovechado por el copista/compositor, y se han anotado más composiciones de diferentes autores, se ha decidido fotocopiar las demás obras y reubicarlas alfabéticamente en el lugar correspondiente. En la lista que se ha elaborado con el programa informático Excel se ha optado por ponerlas juntas en una misma línea, aunque separadas con guión, cambiando el autor de sitio, según el lugar que les corresponda en el orden alfabético.
- Se han normalizado el nombre y apellidos de los compositores y, en los casos dudosos, que no se ha localizado la información, se ha optado por añadir entre corchetes un signo de interrogación. Uno de ellos es el apellido Ordí, que se ha normalizado en Ordi porque aparece en heráldico, en cambio, Ordí, no aparece. Lo hemos transcrito siempre como Ordi, excepto en las copias literales/transcripciones de documentos donde aparece con acento, y así se ha dejado.
- Transcripción, estudio, edición y aparato crítico de las obras para tecla seleccionadas, aportando una versión inteligible al intérprete actual, que contribuya al patrimonio y recuperación de la música española de esta época.
- Contextualización en el entorno eclesiástico, desde el punto de vista compositivo, de las obras para tecla seleccionadas, y descontextualización o exportación, desde el punto de vista interpretativo, a otros entornos profanos.

- Análisis y reflexión sobre el tipo de música (litúrgica o no) que forma parte del archivo musical, que nos permita plantear hipótesis de su uso en la capilla musical o fuera del entorno eclesiástico.
- El análisis del uso, en algunas fuentes manuscritas, de indicaciones de registros y contras para órgano, así como la recepción y utilización, desde el año 1725, del magnífico órgano de Turull, podrían indicar una voluntad compositiva hacia un instrumento bien definido, aunque no sabemos si eran conscientes de la importancia y potencial de este órgano en comparación a otros instrumentos fabricados por el mismo organero en la misma época y o entorno geográfico.
- Análisis de los aspectos más relevantes desde el punto de vista armónico, contrapuntístico, formal, estructural, comparativo de las obras escogidas, que ha permitido extraer toda una serie de detalles y características sobre el estilo y procedimientos compositivos de la música española para tecla de los siglos XVIII y XIX, en el que confluye la música para piano, y la música para órgano desde estilos y características diferentes.
- Indagación y comprobación de cada una de las obras en la lista del inventario con su respectiva carpeta, título y autor atribuido. Durante la realización de este minucioso trabajo se han detectado algunos errores de atribución, faltas de ortografía y errores de “coincidencia” entre el título en el manuscrito, el título de la hoja blanca dentro de la carpetilla, y el título en la carpetilla azul que contiene la obra.
- Clasificación y ordenación alfabética de todas las partituras encontradas en el armario nuevo del coro, atribución de autor (en los casos en que ha sido posible), y establecimiento de criterios comunes, para la reordenación del inventario ya existente y de las nuevas partituras, intentando subsanar y dar solución a los errores.

1.4. Estructura

Este trabajo de investigación se presenta dividido en tres grandes capítulos: en el primero de ellos se realiza una aproximación al contexto y a los hechos más relevantes acaecidos en Morella desde el s. XIV hasta finales del s. XIX, siglo en el que vivieron y

desarrollaron su actividad musical los principales organistas-compositores de este estudio. En este apartado se recogen las principales noticias desde el punto de vista histórico, sociológico, económico, político y cultural, perspectiva que permite dar la idea de cuál era la situación en Morella durante todos los siglos que abarca la reconstrucción cronológica realizada en este estudio; y se termina haciendo una revisión de la situación actual, o estado de la cuestión, que ha servido como punto de partida para la elaboración de este trabajo. Por otra parte, se ha recuperado un inventario ya realizado – por lo que a las partituras musicales allí conservadas se refiere –, que se ha reclasificado (a través de la elección de unos campos y parámetros bien definidos), y ampliado con otras partituras descubiertas en un armario del coro, hasta ahora desconocidas. La unificación de todas estas partituras bajo unos mismos criterios de ordenación, nos ha permitido crear e informatizar un inventario completo de toda la música existente en el archivo de la arciprestal Santa María La Mayor de Morella.

En el segundo capítulo se realiza la reconstrucción biográfica y cronológica de todos los músicos que pasaron por la capilla de música de la arciprestal Santa María La Mayor de Morella, desde las primeras noticias relacionadas con los oficios de música en el s. XVI hasta las últimas actas capitulares en el s. XIX. El vaciado de los documentos del archivo ha aportado también otros datos interesantes relacionados con el funcionamiento de la capilla de música (oposiciones, beneficios, rentas, obligaciones, etc.) que nos ha ayudado a entender mejor el contexto y las circunstancias en que sucedían los hechos y se tomaban determinadas decisiones. De entre todos los personajes que han emergido, nos hemos centrado en los dos últimos compositores-organistas de los que tenemos noticias del s. XIX, Vicente Comas y José Guimerá, puesto que, además de la relación maestro-discípulo que queda documentada, también se pone en evidencia una amistad de la que quedó constancia a través de una valiosa correspondencia que aporta datos y características sobre su música, lo cual nos lleva a considerarlos como los autores más representativos de la música de la arciprestal del s. XIX.

En el tercer y último capítulo, se realiza la edición crítica de algunas obras seleccionadas de los principales maestros de capilla y organistas de la arciprestal Santa María La Mayor de Morella (de finales del s. XVIII y principios del s. XIX), partituras inéditas para tecla de las que también se ha realizado la transcripción.

En este estudio también se aportan datos sobre la evolución de las características del instrumento para el cual se compusieron las obras aquí recuperadas, el magnífico órgano de Turull, en funcionamiento desde 1725.

Por otro lado, de especial relevancia resulta el apéndice documental de este trabajo, que refleja el volumen y densidad de la información recuperada, transcrita y analizada del fondo documental del AHM, así como de los demás archivos consultados, todos fundamentales para dar sentido completo a esta tesis.

2. CONTEXTO Y ESTADO DE LA CUESTIÓN.

2.1. Morella (s. XIV – s. XX).

2.1.1. Edificios y urbanismo.

En la comarca de Los Puertos, rodeada de murallas, se encuentra la ciudad de Morella. Su arquitectura es típica de la edad media, y los blasones y escudos que se pueden admirar en sus antiguos edificios nos indican que fue residencia de nobles y caballeros valencianos.

En 1414 los morellanos fueron protagonistas de una intensa actividad constructiva, ya que la villa estaba reconstruyendo los edificios que habían sido destruidos por un gran incendio de 1356. Aunque la iglesia mayor todavía no estaba concluida, pues le faltaba la torre de campanas, el sector de murallas iba a buen ritmo y las torres gemelas de San Miguel constituían un elemento singular en el conjunto defensivo de la villa. Estas obras de urbanización diseñaron la población para los siglos posteriores, ya que en aquellos momentos se levantaron los edificios monumentales más representativos de la ciudad, que siguen ubicados en los mismos espacios donde hoy los admiramos: la casa de la vila, la corte del Justicia y prisión, la iglesia arciprestal de Santa María La Mayor, las iglesias de San Juan y San Miguel, el convento de San Francisco, el Almudín o calle de los porches y el acueducto que conducía el agua desde la fuente de Vinachos hasta la villa (Alanyà, 2014: 1076-1077).

Las primeras noticias de la Casa del Consejo son de 1359, cuando se empezó a construir sobre un edificio ya existente que albergaba las expendedorías de carne y pescado. En 1367 se compraron patios y solares para ampliar el edificio de la cárcel, en el que se trabajó entre 1361 y 1410-14, cuya planta de acceso se encontraba en la cuesta adyacente. Hoy en día, las salas del Justicia se conservan íntegramente en su estructura original. Este edificio es una muestra del gótico civil de la Corona de Aragón, particularmente ligada a otros palacios comunales de esta zona del Maestrazgo y Los Puertos (Del Rey, 1996: 4-17).

La obra de la iglesia arciprestal Santa María La Mayor se comenzó en 1265 a raíz de una sentencia del rey don Jaime I (*1208; †1276), que garantizaba a los morellanos contar con una renta segura, y, en 1273, se empezó a levantar la fábrica. Los

planos para sustituir la antigua iglesia de la Reconquista no nos han llegado debido al incendio que destruyó el archivo municipal en 1840. Durante el siglo siguiente, el morellano que fue obispo de Tortosa, don Francisco Paholach (*¿?; †1316) bendijo parte de la obra el 1 de octubre de 1311 y, posteriormente, cuando estaba casi terminada, en 1317, el prelado diocesano don Berenguer de Prats (*1316; †1341) bendijo todo el recinto. A este acto asistió el rey don Jaime II (*1267; †1327), aunque fue otro rey, don Pedro IV (*1319; †1387), quien puso la última piedra tras la finalización de la fábrica, entre 1330 y 1343. Hacia mediados del s. XIV, en 1354, la nave izquierda quedó gravemente dañada a causa de un incendio que se inició en la capilla de San Julián. Dos siglos más tarde, el 6 de junio de 1593, el morellano obispo de Tortosa, don Gaspar Punter (*1540; †1600), finalmente, consagró todo el templo.

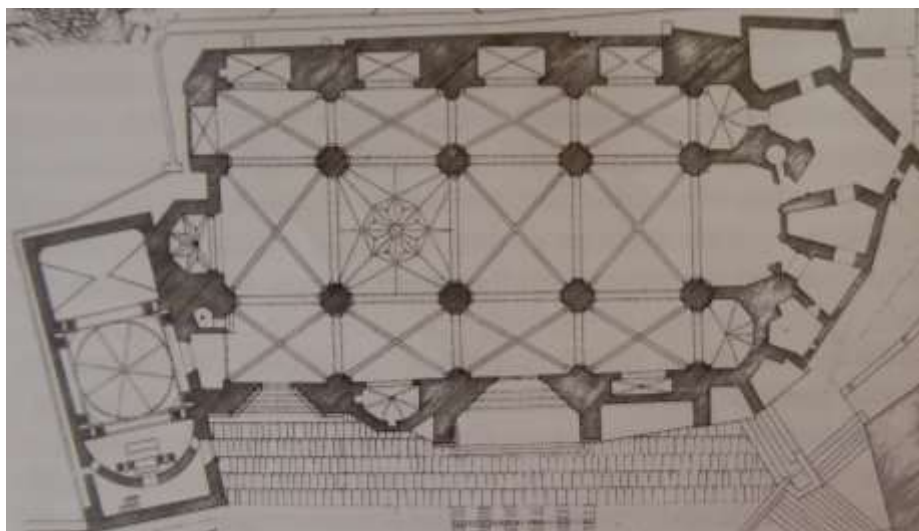


Fig. 1. Plano de la iglesia de Santa María La Mayor de Morella. Planta general. Dibujo de Betzaida Maldonado Uzcategui, arquitecto. Fuente: Alanyà (2000: 122).

En cuanto a las proporciones de construcción, Tormo (1927: 4), aporta información muy detallada:

“El templo arciprestal de Morella es un templo gótico, de planta de tipo románico, con tres naves, sin crucero, y tres ábsides, transformado y desfigurado enteramente el ábside central, para darle notable decoración, en los siglos del barroco; el ábside del lado de la Epístola muestra todavía, su bóveda sobre nervaduras sencillas, a base de una planta basada en cinco de los lados de un octógono. Las tres naves ofrecen cuatro tramos en sentido del eje, y van cubiertas con bóveda de arcos diagonales, sin tercerones. El ancho de la nave central es (aproximadamente) de 10,80 metros; el ancho de la nave lateral del Evangelio, de 5,58, y algo mayor, de como 6,16 es la del lado de la Epístola; en sentido del eje, los tramos tienen como 9,52 de largo, menos el tramo de los pies, que es más corto, como de 8,40. Los seis apoyos aislados de las bóvedas son de planta de núcleo cruciforme (rectangulares), llevando cuatro columnillas únicas en los rincones, para que en ellas apeen los arcos ojivas o diagonales, y cuatro grupos de a tres columnillas adosados a los brazos de la cruz, en los

que apean los arcos formeros y transversales. Son robustos estos pies derechos, de como un metro; en el sentido del largo y del ancho, de como 22 centímetros, con el saliente de cada brazo de cruz, y otro tanto el de cada haz de baquetones. Igualmente robustos y fuertes son los botareles que al exterior reciben el empuje de las bóvedas nervadas. No hay arbotantes”.

Respecto a las puertas de acceso, Segura Barreda (1868, I: 300-301) señala que la primera y principal es la de los Apóstoles, por estar representadas las 12 estatuas de los apóstoles sobre las que resalta una estatua de María Santísima, en el parteluz, típica del arte del país en la segunda mitad del s. XIV. La puerta de las Vírgenes, cree que podría ser de principios del s. XV, y en ella destaca el arco carentado, la representación de las diez heroínas del nuevo testamento y la Reina de las Vírgenes en el centro. También insiste en que vale la pena observar algunos óculos y ventanas ojivales que le confieren elegancia y sencillez a toda la parte visible de fachada.



Fig. 2. Plaza, portal de los Apóstoles y campanario de la arciprestal. Vista antes de la reforma (por destrozo militar) llevada a cabo por el Gobernador Manuel Villacampa del Castillo en 1874-75. Fuente: Foto del archivo Luís Cruella (ca. 1870).

Por su parte, Tormo (1927: 5) sostiene que solo se construyeron dos accesos en la zona sur, y que probablemente fueron posteriores al incendio de 1354. Hace referencia a una leyenda, según la cual se esculpieron a competencia por un padre y un hijo artistas, cuyos nombres se desconocen, sin que pudieran observarse mutuamente.

En el interior, Segura Barreda (1868, I: 301, 308) señala que podemos admirar la bóveda, cuyo espesor, de 1 a 2 metros, permitía resistir las grandes bombas y, sobre todo, destaca el coro sobre cuyos detalles de construcción específica que “es de once

metros y se eleva cinco y medio del pavimento, formado de cuatro arcos rebajados a cincuenta centímetros del nivel de su importa”.

Tormo (1927: 5), añade que podría ser un ejemplar único en el mundo por su posición aislada y elevada y que fue realizado por Pedro Segarra en los años 1406 a 1425-26. De la bóveda, de 1430 a 1440, afirma que “es de nervaduras complicadas, con tercerones y terceletes, formando gran estrella central de ocho puntas, éstas en el sentido de los nervios diagonales y los de los espinazos; todo ello con adorno de hasta 15 claves bellamente trabajadas”.

Los dos primeros paneles de la escalera del coro (*Vallivana*, 1952, núm. 6: 104) fueron esculpidos por el tallista morellano Antonio Sancho (1470), y los restantes por el italiano Giuseppe Beli (s. XV), quien participó también en la representación del “Juicio Final” del trascoro. La sillería fue realizada por el escultor Vicente Dolz (1762); y del facistol se encargó José Gil (1759). Según Alanyà (2000: 138), el coro y trascoro se habrían construido entre 1347 y 1365, años antes de lo que afirma Segura Barreda. Su afirmación se basa en que la sección y molduras de los arcos de la bóveda, las características esculturales y tratamiento de la galería, de las imágenes y relieves del trascoro, así como el de las piedras clave donde empiezan los nervios de la bóveda, hacen pensar que el diseño y la ejecución fueron anteriores.

El retablo mayor se terminó en 1739. Obra del morellano Vicente Dols, ejemplo del barroco, se empezó en 1685 (Begues, 1929: 108); posteriormente, se sobrecargó de adornos churriguerescos (Oliet, 2006, B: 13) y se enriqueció con algunas pinturas de autores como Jerónimo Espinosa (*1660; †1667), Juan Francisco Cruella, Pablo Pontons (*1630; †1691), (*Vallivana*, 1952, núm 6: 103-104).

Las capillas más interesantes (*Vallivana*, 1952, núm. 6: 103), por su arquitectura y detalles decorativos son las de San Andrés, la de la Virgen de Vallivana, (del s. XIII), la del Carmen, y la de la Comunión, (*Vallivana*, 1952, núm 8: 116), que podría haber sido construida hacia 1610, de cuya época es la portadita exterior. En 1862, se empezó la construcción de una nueva capilla de estilo neoclásico-corintio. El pintor Juan Francisco Cruella (*1804; †1886) trazó el diseño del altar, que realizó el escultor Rafael Cardona (*¿?; †¿?) en 1865.

Los dos rosetones de la iglesia de mayor consideración son: uno, el que proyecta su luz sobre el coro y cuyo diámetro supera los 2’50 metros; y el otro, situado sobre el

altar de la Virgen de Vallivana, de características parecidas (Milián Mestre, 1983: p. 170). También existe un tercero, situado encima de la puerta de las Vírgenes, aunque de menores proporciones respecto a los anteriores. Los rosetones y ventanales fueron realizados por los valencianos Juan Guascó (*¿?; †¿?) y Pedro Ponç (*¿?; †¿?) entre 1384 y 1386.

La torre-campanario fue construida por los maestros Juan Manresa (*¿?; †¿?) y Domingo Taravall (*¿?; †¿?) entre 1414 y 1425, aunque la planificación fue llevada a cabo por el morellano Pedro Segarra (*Vallivana*, 1952, núm 8: 116). Algunas de las campanas que contiene fueron obtenidas a través de la fundición del bronce de los cañones apresados a los agermanados en la batalla de Murviedro en 1521.

Algunos de los personajes distinguidos que han contribuido a escribir la historia del templo y la ciudad son: San Vicente Ferrer (*1350; †1419), quien estuvo en 1410 y 1414; el papa Calixto III (*1378; †1458), en 1436; el morellano don Antonio Bernat (*1543; †¿?), en 1598-1612; el Venerable Fray Agustín Antonio Pascual (*1607; †1691), en 1648; por otra parte, también ha sido visitada por los reyes Jaime II (*1267; †1327), Pedro IV (*1319; †1387), Martín I de Aragón “El Humano” (*1356; †1410), Fernando de Antequera (*1380; †1416), Alfonso V de Aragón (*1396; †1458), Juan I, rey de Navarra, y II de Aragón (*1398; †1479), y el rey Carlos I de España y V de Alemania (*1550; †1558) en 1528.

A través de los años, varios pontífices han tenido actos de consideración hacia esta iglesia, siendo el más destacado la anexión a la basílica de San Juan de Letrán de Roma, el 28 de junio de 1700, por donación de Inocencio XII (*1615; †1700).

Entre los pocos bienes artísticos que aún pueden apreciarse están las pinturas de Hilario Zaragoza, Juan Francisco Cruella, Manuel Cruella y Sassoferrato (*1609; †1685), (*Vallivana*, 1952, núm 6: 103-104).

Tormo (1927: 8) relata que, en 1822, un comisionado del Gobierno se llevó el tesoro de orfebrería gótica que se había conservado durante años (desde 1400), piezas realizadas por los famosos orfebres Santalínea de Morella, y nunca más se volvió a tener noticias de ellas. Entre 1838 y 1840, el obispo don Francisco López Borricón, estableció en la arciprestal la sede del vicariato general castrense del ejército carlista. Todos sus bienes se conservaban en la Sacristía, hasta que fue despojada por el general

Antonio Fernández de Bazán (*1744, †1816), el 6 de mayo de 1823, y por el general Espartero, el 5 de septiembre de 1840.

Segura Barreda (1868, I: 318) recuerda que entre las reliquias antiguas que desaparecieron había una espina de la corona de Nuestro Señor Jesucristo y el Lignum Crucis que entregó el rey don Jaime I (*1208; †1276) al arcipreste Beltall (*¿?; †¿?), primer arcipreste de la iglesia.

A mediados del s. XX, según una noticia del 15 de agosto de 1958², el papa Pío XII (*1876; †1958) concedió el título de “Basílica” al templo de Morella, declarada previamente, el 5 de junio de 1931, monumento histórico artístico nacional.

A pesar de la larga duración de los trabajos de la iglesia de Santa María La Mayor, queda constancia de que, en Morella hubieron otras tres iglesias. En la de San Nicolás, del s. XIII, se cantó el primer “*Te Deum*” el 7 de enero de 1232, día de la reconquista, en presencia de don Jaime I, don Blasco de Alagón (*1190; †1239) y su consejo, por lo que es anterior a la arciprestal. En el s. XIX, se instalaron escuelas para párvulos que se clausuraron en 1842; en 1882 se llevaron a cabo obras de conservación y, actualmente, alberga el Museo del Sexenio de Morella. A finales del s. XIII, el obispo Arnaldo de Jardino (*1233; †1306), autorizó la construcción de su iglesia, la parroquia de San Juan, que ascendió a parroquia en 1310. De 1450 a 1470 se amplió con arcos torales que quedaron cegados por el posterior revestimiento jónico-neoclásico en 1829; actualmente permanece cerrada al culto. La parroquia de San Miguel se edificó para modernizar una primitiva capilla del s. XIII. Los trabajos tuvieron lugar entre 1394 y 1426 y, más tarde, se realizó otra construcción, entre 1658 y 1703, que fue derruida por el asedio de 1711. Posteriormente, entre 1712 y 1729, se levantó un edificio de tres naves y se realizó una portada barroca. Esta iglesia también custodió pinturas de la familia de los Cruella y de Joaquín Oliet (*1775; †1849). Actualmente funciona como centro de salud.

Entre los conventos cabe destacar el de San Francisco, situado en la falda del castillo y fundado en 1271 (Segura Barreda, 1868, Tomo I: 386), en cuya Sala Capitular, situada en el claustro gótico, podemos admirar una pintura mural del siglo XV representando la danza medieval “*Dansa de la mort*”. También fue uno de los lugares elegidos para las conversaciones llevadas a cabo entre el papa Luna, Benedicto

² Diario de Barcelona, 15-08-1958; Levante, 24-08-1958.

XIII, (*1328; † 1423) San Vicente Ferrer y el rey Fernando I de Antequera, para evitar el cisma de occidente en julio de 1414. En 1810 las tropas francesas ocuparon el convento convirtiendo algunas capillas en cuadras para las mulas de la brigada. Durante la última guerra civil sirvió de alojamiento a los gobernadores del partido liberal y los carlistas aprovecharon una tercera parte para la maestranza, talleres y hornos de fundición. Concluida la guerra, se añadió el convento de monjas agustinas, primero para hospital militar y luego para cuartel de caballería (Segura Barreda, 1868, I: 114-116).

El castillo de Morella, en el s. XV, estaba rodeado por 14 torreones. Algunos de ellos se conservaron hasta el año 1709 como almacén y cuarteles (Segura Barreda, 1868, I: 102).

Ganado el castillo de Morella por don Blasco de Alagón, él mismo se constituyó Alcayde³ y celador de la fortaleza quedándose por la noche para que los moros de la población no pudieran ocuparlo. Años después el rey Jaime I (*1208; †1276) quiso agradecer sus servicios y lo premió con el señorío de Morella con la condición de que la torre Celokuia quedara para la corona. La elección de Alcayde pertenecía al rey y sus deberes eran, en tiempo de paz, conservar el castillo, cuidando que no se deteriorase y avisar al Bayle para reparar las fisuras. En tiempos de guerra, los Jurados y el Bayle se proveían de municiones y dejaban el castillo en estado de defensa. El último Alcayde fue don José Antonio Borrás, que murió a causa de una bala de cañón el día 6 de diciembre de 1710 (Segura Barreda, 1868, I: 119-126).

En tiempos árabes, según Segura Barreda (1868, I: 109-114), Morella ya estaba cercada de murallas, pero en el reinado de Alfonso IV de Aragón (*1299; †1336) se repararon y ensancharon los muros. Don Pedro IV (*1319; †1387), a través de una Orden del 24 de febrero de 1358, obligó a las aldeas a contribuir, pero también a que Morella colaborara a fortificar aquellas en que los comisionados juzgaran oportuno hacerlo, vistos los tiempos de guerra, dejando a los señores y barones el cuidado de fortificar sus castillos. Estos hechos llevaron a una larga discordia entre Morella y sus aldeas que no cesó hasta que se separaron y se proclamaron villas independientes. Los muros de Morella siguieron bajo la dirección de diversos obreros hasta mediados del siglo XV. Actualmente, la muralla está flanqueada por torres y puertas, siendo algunas

³ Segura Barreda (1868, I: 119) explica que *Alcayde* proviene de *Alcait*, nombre árabe que significa señor de una fortaleza.

de las más representativas las torres y puerta de San Miguel, la torre y puerta de San Mateo, la torre y puerta del Estudio, la puerta Ferrisa, la torre del Rey o del Baró, la torre del Panto, la torre Redonda, torre de la Fuente, etc.

2.1.2. Acontecimientos históricos y bélicos.

El rey Jaime I el conquistador (*1208; †1276) concedió a Morella el título de *Fidelis* por su lealtad frente a don Blasco de Alagón. Posteriormente, en las revueltas de la Unión y Germanías fue la única villa del reino que, de nuevo, mostró su fidelidad a la autoridad real, Carlos I de España y V de Alemania (1500; †1558), organizando compañías de guerra (llamadas tercios), para combatir a los agermanados. Terminada la guerra, el rey Carlos I le otorgó los títulos de *Fortis* et *Prudens* por su valor, fortaleza y prudencia a su lado en la batalla, títulos que pasaron a formar parte del escudo de armas de la ciudad, reconocimiento este último que le llegó por Alfonso XII (1857; †1885) en 1878 (Begues, 1929: 76, 81).

La cuestión de las aldeas y sus litigios con Morella para deslindarse de ésta tiene sus antecedentes en el s. XIV cuando Pedro IV (*1319; †1387) les permitió gobernarse por sí mismas durante las circunstancias de la guerra con Castilla. El privilegio tiene fecha en Perpiñán el 8 de junio de 1358. Tras una peste que devastó a las aldeas, Morella aprovechó para pedir la nulidad del decreto, que se promulgó en 1369, en Gerona. Veinte años después, resucitaron sus pretensiones y don Juan I (*1350; †1396) atenuó el decreto de 1369, a través de un reglamento firmado en Monzón, el martes 7 de septiembre de 1389, que sirvió para deslindar las facultades del Justicia y Jurados de Morella. Ya en el s. XVII, en 1648, con Felipe IV (*1605; †1665), movieron de nuevo la cuestión y el rey accedió a la pretensión, pero los prohombres de Morella protestaron antes de publicarse la Orden, y teniendo en cuenta los servicios que Morella había prestado durante la guerra, el monarca anuló la orden. En 1671 se repitió la demanda y, el 20 de abril, el Virrey de Valencia pidió informes al Bayle y Justicia de Morella. Por fin, en 1690, cuando el tesoro real se hallaba exhausto, se les dio la oportunidad de realizar aportaciones para que, a cambio, se les separara de la matriz y se les erigiera en villas reales. Las villas que se adhirieron a dicha petición fueron Forcall, Catí, Villafranca, Cinctorres, Castellfort, Portell, Olocau, La Mata y Ballibona. El decreto se firmó en Madrid el 9 de febrero de 1691, con la oposición de la villa de Morella que dio

cuenta a las cortes del reino. El decreto de 1707 que abolió los fueros puso punto final a una cuestión que comenzó a mediados del s. XIV y duró hasta últimos del s. XVII (Segura Barreda, 1868, I: 185-200).

Con llegada de Felipe V (*1683; †1746) al poder, tras la muerte de Carlos II (1661; †1700), se acabó la dinastía austríaca y se publicó el decreto de Nueva Planta que abolía para siempre los fueros de Aragón, el 29 de junio de 1707, acabando con las libertades de los tres reinos unidos. El Reino de Aragón y el de Valencia desaparecieron, y estas regiones pasaron a formar parte del Reino de España, sometidas a las leyes de Castilla.

En 1789, el conde Floridablanca (*1728; †1808) dispuso una división territorial en las cuatro gobernaciones de Valencia, Castellón, Morella y Peñíscola que, a su vez, dependían de la capitanía general de Valencia. Morella, como capital de una de estas gobernaciones, incluía bajo su territorio a los pueblos de: Ares del Mestre, Ballestar, Ballibona, Bel, Bojar, Castellfort, Castell de Cabres, Chiva, Cinctorres, Corachar, Forcall, Fredes, Herbés o Ervés, Herbeset, La Mata, Morella, Olocau, Ortells, Palanques, Puebla de Benifasar, Todolella, Sarañana, Villafranca, Villores y Zorita. No se nombró Gobernador en propiedad hasta 1812, aunque estuvo ocupada por comandantes y coroneles desde 1703. Entre las funciones del Gobernador estaban: comunicar las órdenes de la Gobernación a los pueblos, presidir el ayuntamiento y vigilar para que se conservase la tranquilidad pública. La Gobernación estaba dividida en tres rutas y se necesitaban quince días para comunicar a los pueblos las disposiciones del Gobierno (Segura Barreda, 1868, I: 126-132).

En 1809, España estaba dividida en 38 departamentos y Morella formaba parte del Ebro, cuya capital era Tarragona. Cuando la ciudad fue ocupada por los franceses, la capital pasó a Reus y José Bonaparte (*1768; †1844) conservó esta división al distribuir la España en Prefecturas, por su decreto de 17 de Abril de 1810, de manera que esta plaza quedaba sujeta a la Prefectura de Tarragona y Subprefectura de Tortosa (Segura Barreda, Tomo 1: 134).

En 1833, proclamada reina Isabel II (*1830; †1904) y con Javier de Burgos (*1778; †1848) como secretario de estado, el territorio español se dividió en 49 provincias. Un año después, por una real orden de 21 de abril de 1834, se crearon los Juzgados de primera instancia, dividiendo las provincias en partidos judiciales, siendo

Morella cabeza de uno de estos partidos (Segura Barreda, 1868, I: 229-230). La región valenciana quedó dividida administrativamente en las provincias actuales de Alicante, Valencia y Castellón, mientras que el territorio aragonés fue dividido en las tres provincias actuales: Huesca, Zaragoza y Teruel (Historia Universal, 1994: 309-310).

Por otra parte, el Maestrazgo, dejando aparte el Maestrat o territorio que perteneció a la orden de Montesa⁴, fue la demarcación militar creada durante las guerras carlistas, por Real Decreto de 7 de agosto de 1847, con unos límites que ampliaban los de la Capitanía general de Valencia y que en la actualidad corresponden a tres comarcas de la provincia de Castellón (Alto Maestrazgo, Bajo Maestrazgo y Los Puertos de Morella), y a tres comarcas de la provincia de Teruel (Maestrazgo aragonés, Bajo Aragón y Matarraña), (Grau, 2012: 6).

Teniendo en cuenta estos hechos, a mediados del s. XIX, Morella formaba parte de tres núcleos administrativamente diferentes: por una parte, según la división geográfica llevada a cabo por provincias en 1833, se incluía en lo que hoy conocemos como Comunidad Valenciana (creada en 1982); por otra parte, formaba parte de la demarcación militar del Maestrazgo (que incluía algunas comarcas de Teruel); y, finalmente, desde el s. IV y también según la última división por diócesis llevada a cabo a través del Concordato de 1851, Morella formaba parte de la Diócesis de Tortosa (de la que sigue formando parte actualmente), con metropolitana en Tarragona. Según esta última partición, que no coincidía con la división geográfica de las provincias llevadas a cabo en 1833, toda Cataluña conformaba una sola provincia eclesiástica y tenía su sede metropolitana en Tarragona; otra provincia abarcaba casi todo el antiguo reino de Valencia y, junto a las diócesis de las Islas Baleares, tenía su metropolitana en Valencia (Cárcel Ortí, 2002: 304 y 348-349).

Las guerras carlistas (1833-1876) establecieron en las ciudades un clima de lucha y tensión, con enfrentamientos entre los distintos bandos liberales, amenazados constantemente por las tropas del general Cabrera. Durante la Primera Guerra Carlista, la provincia de Castellón (descontando la capital), especialmente el Maestrazgo y la localidad de Morella, fue uno de los principales baluartes de los guerrilleros carlistas. No obstante, también hubo algún intento de asentar las doctrinas liberales en la época de

⁴ Orden religiosa y militar fundada por el rey Jaime II de Aragón el 10 de junio de 1317 (Segura Barreda, 1868, III: 38).

1820 a 1823, cuando el arcipreste morellano se propuso defender la causa liberal a través de los discursos realizados desde el altar, algo que el pueblo no quiso asimilar. El Capitán general de Valencia, en 1833, dispuso un bando para conceder el indulto a los carlistas que se entregaran, quedando exceptuados los individuos de capitán hacia arriba, jefes y cabecillas. Así se cumplió, pues los dos jefes del partido carlista más condecorados del Maestrazgo, el Barón de Herbés o don Rafael Ramdeviu (*1777; †1824) y don Carlos Victoria, fueron fusilados ese mismo mes de diciembre (Segura Barreda, 1990, IV: 46-47).

A pesar de que surgieron nuevos cabecillas a lo largo de 1834 y 1835 que lograron reorganizar a los todavía partidarios de don Carlos, Cabrera no pudo impedir la proclamación de Isabel II en la arciprestal de Morella, a la que siguió una larga persecución religiosa. Un ejemplo de ello en Morella es el encarcelamiento y acusación de seis sacerdotes cuando, el 7 enero de 1836, al salir de la iglesia, fueron detenidos por un alguacil y algunos soldados armados y acusados de haber contribuido al alzamiento de 1833. A principios de 1836, las fuerzas carlistas en Morella consiguieron reorganizarse y el gobierno de Madrid envió algunas fuerzas para detenerles, hecho que culminó con el fusilamiento de civiles y militares los días 29 y 30 de noviembre de 1836 (Segura Barreda, 1990, IV: 96-100).

En enero de 1838, Cabrera tomó la plaza de Morella, en uno de los episodios más audaces de la historia militar contemporánea, y el general don Marcelino Oráa (*1788; †1851) solicitó reforzar sus tropas para reconquistarla. Después de varios ataques sin éxito y por falta de víveres, se vio obligado a retirar sus tropas, lo que tuvo como consecuencia la separación del ejército del centro y el reconocimiento de Cabrera con el Título de Conde de Morella (Segura Barreda, 1990, IV: 18-23).

En 1840, el ejército del general Espartero saqueó la ciudad, destruyendo los archivos del ayuntamiento y expoliando el tesoro artístico de la iglesia arciprestal. (Segura Barreda, 1868, I: 137).

La segunda guerra carlista (1846-1849), tuvo poca repercusión en Morella. Al finalizar, en 1849, Morella se convirtió en capital de la Comandancia general del Maestrazgo, creada como resultado de la reordenación de la Capitanía general de Valencia, tomando algún terreno de los tres reinos de Aragón, Valencia y Cataluña (Urcelay, 2005: 230). En 1874, durante la tercera y última guerra (1872-1876), Morella

fue sitiada por los carlistas del Maestrazgo. El último bloqueo de la ciudad se estableció el 28 de abril de 1875, cuando Martínez Campos dio el golpe definitivo a los carlistas con la toma de Cantavieja (Ortí Miralles, 1981: 143), cese bélico que duraría hasta los hechos que marcaron de nuevo a la ciudad durante la guerra civil del s. XX.

2.1.3. Organización administrativa y judicial.

Conquistado el reino de Valencia, Jaime I (*1208; †1276) se dedicó a reparar las brechas que se habían abierto durante los sitios, dotó las iglesias y sentó el cuerpo político sobre unas bases estables. El reino se gobernaba por un Lugarteniente o Gobernador, autoridad principal después del rey. Era elegido por el monarca y su cometido era administrar justicia y ordenar el ejército disponiendo la organización y dirección militar. A lo largo de los siglos, además, también han existido otros funcionarios públicos:

- Bayle: a cuyo cargo estaban las rentas reales y todo lo perteneciente a la hacienda. En la primera mitad del s. XIV se dividió el reino en Baylías, pequeñas gobernaciones en donde el monarca nombraba una persona que le representase, no solo para recolectar las rentas reales, sino con facultades y prerrogativas que le hicieran respetable ante los ojos de los pueblos sobre los que ejercía la jurisdicción. Morella fue la capital del Baylío de su nombre y se le asignaron los pueblos que entonces eran sus aldeas. El nombramiento de Bayle de Morella pertenecía al rey y debía recaer en un natural de la villa, era incompatible con el cargo de Justicia y con el de Alcaide del castillo. Los Bayles de Morella no solo se titulaban Bayles generales de Morella, sino que añadían el título de Jueces de obras pías por S. M. (El rey don Jaime concedió a los Jueces ordinarios el privilegio para pasar cuentas de las obras pías de los pueblos y villas de su jurisdicción). El primer Bayle de Morella fue don Pedro Sesé, en 1253, y el último don Francisco de Lafiguer y Marzá, en 1674. Abolidos los fueros en 1707 se suprimió esta dignidad.
- El Justicia Mayor: era un magistrado del pueblo que juzgaba los hechos y derechos, y pronunciaba sus sentencias oído el parecer del asesor y los prohombres, sus consejeros. El nombramiento se hacía por el rey o su Bayle,

entre los tres propuestos por los Jurados, tomaba juramento en la arciprestal y era un cargo para un año que no consentía reelección. El Justicia de Morella gozaba del privilegio de poder terminar las causas criminales y las civiles, en lugar de llevarlas al tribunal del Gobernador del reino. Tras algunos años de disputas, el rey Felipe II (*1527; †1598), en 1585, en las cortes de Monzón, mandó observar la prerrogativa de que disfrutaba el Justicia y curia de Morella, tras ser acusado el gobernador de Castellón de desafuero por el síndico morellano don Andrés Monserrat.

- Los Jurados: eran cuatro funcionarios públicos que debían gobernar el pueblo. No podían acceder hasta cumplir 25 años, debían ser casados o viudos, residentes en la población 20 años continuos, una mitad de clase noble y otra plebeya, y se procuraba que fueran elegidos de las tres parroquias. Estos jurados formaban el consejo del Justicia para las sentencias definitivas de los pleitos y causas.
- Almotacén: era elegido por los Jurados en la víspera de San Miguel, tomando juramento en la arciprestal, y multaba los fraudes y falsías en el comercio y oficios.
- Escribanos de corte: El Justicia nombraba a los escribanos de su curia para actuar en las causas civiles y criminales, y autorizar los documentos de la corte y jurados como actas, ápoas o cartas de pago.

Tras la guerra de Sucesión el reino de Valencia perdió sus fueros y asumió cambios institucionales a través de los decretos de Nueva Planta, por lo tanto, las instituciones que empezaban a funcionar imitaban el modelo castellano y eran las siguientes:

- Alcalde corregidor: llamado comúnmente de letras, porque era un letrado. Su cometido era instruir las primeras diligencias en las causas criminales y seguir los procesos para remitirlos a la audiencia. Tenía su escribano y velaba por la observancia de la ley, pero sin ministerio fiscal y sin facultad para dictar sentencia.
- Alcalde constitucional: al antiguo Justicia Mayor le sustituyó el alcalde corregidor primero, y luego el juez de primera instancia, aunque con

modificaciones en sus cometidos; a los Jurados los reemplazaron los regidores y a los escribanos de corte los simples secretarios de ayuntamiento.

En 1834 Morella fue declarada Cabeza de Partido, desde el punto de vista de la organización administrativa y judicial, y Juzgado de Primera Instancia, en 1835, dependiendo de la Delegación de Hacienda de Castellón para el pago de sus contribuciones.

A mediados del s. XIX, el cuerpo municipal constaba de un alcalde 1º, dos tenientes, trece regidores y de estos se elegía un síndico procurador y un suplente (Segura Barreda, 1868, I: 184-230).

Por lo que respecta a la ganadería, el *Tribunal del Ligalló* o de los ganados, concedido por el rey don Jaime el año 1271, era representado por el *Justicia del Lligalló*, de manera que se libraba al Justicia Mayor de determinados negocios que solo podían juzgar los mismos ganaderos y pastores. En el s. XV se nombraron 2 consejeros para que ayudasen al *Justicia del Ligalló* y dieran su parecer en los casos dudosos. Este tribunal, hasta 1425 no tuvo un lugar designado, año en que los jurados acordaron que se celebrase ante la casa del Consejo municipal (Segura Barreda, 1868, I: 220). Activo hasta el s. XIX, fue extinguido por real orden en febrero de 1835 (Grau: 2004: 105). A partir de 1853 se restableció la feria anual de ganadería que todavía hoy en día sigue celebrándose durante el primer fin de semana del mes de septiembre.

2.1.4. Industria y economía.

Por lo que respecta a las dificultades que afectaban a la agricultura y, concretamente, a la producción del trigo, campos, censos, venta de harinas, etc., han quedado recopilados en las rúbricas de los *Establiments generals e particulars de la vila aldeyes e lochs de ordres e cavallers dins lo terme general de Morella* del 1530, documento que refleja los problemas relacionados con la producción triguera, campos, pajares, eras, censos, venta de harinas y trigos, cuya última compilación se conserva en el Archivo Municipal de Castellfort (Milián Boix, 1949: 4-5).

La agricultura, verdadero motor de la economía morellana durante el s. XVIII, también siguió estancada en un sistema comercial tradicional. Mientras que en la

segunda mitad del s. XIX, en las áreas orientales del Bajo Maestrazgo, se produjo una transformación hacia la agricultura comercial y capitalista, creando una serie de volúmenes de excedentes agrarios que contribuyeron a la transformación de su agricultura, en las comarcas de Los Puertos, Alto Maestrazgo y la Tinença de Benifassà solo se producían excedentes de aceite, trigo y lana que se intercambiaban por bacalao, sal, etc. A pesar de ello, la principal actividad económica de la comarca de Los Puertos, desde el siglo XVIII y parte del s. XIX, se basó en la manufactura y el comercio. Con una tradición de elaboración de productos textiles, sobre todo la lana, la fábrica Giner, creada en 1836, constituye un ejemplo de excepción (junto a Alcoy y Enguera) dentro de la industrialización de España en el siglo XIX, permaneciendo activa hasta la segunda década del s. XX (Generalitat Valenciana, 1992: 26).

En el interior de Castellón, la desequilibrada red de comunicaciones durante el s. XIX, por falta de una adecuada infraestructura viaria, dificultó la difusión de la información y transportes necesarios para el acceso a la modernización. De hecho, Morella no tuvo un camino carretero hasta principios del s. XIX para poder ir a Castellón (por San Mateo) y a Zaragoza (por Alcañiz). En 1847 se empezó la carretera desde San Mateo a Morella bajo la dirección de don José Gómez Ortega, proyecto que se había concebido en 1528 pero no había podido desarrollarse. Posteriormente, por real orden de 14 de enero de 1852, se extendió de Castellón a Valdealgofa, por los grandes beneficios que podía aportar al comercio y se abrió al público tras 10 años de trabajo. Fue costeadado por el estado el trozo de San Mateo hasta la Pobleta y por fondos provinciales desde Castellón hasta San Mateo. A mediados del s. XIX se tienen noticias del camino de Morella a Teruel (por Tronchón), pasando por Forcall y La Mata, y otra vía carretera que la unía con Ares, para ir a Teruel por Mosqueruela. El tramo de San Mateo a Morella se convirtió en camino real, pero todas las demás seguían siendo carreteras de segundo y tercer orden (Segura Barreda, 1868, I: 84-85).

2.1.5. Profesiones, oficios y sociedad.

Hasta 50 profesiones y oficios diferentes se desarrollaban en Morella, centro activo de producción artística y artesanal, según el Morabatín de 1397. El grupo más numeroso era el de los pelaires, dedicados a la transformación de la lana, lo cual es

sinónimo del gran auge comercial que se alcanzó en Morella y sus aldeas. Esta prosperidad se consiguió a raíz del contacto mercantil existente con el mercader italiano Francesco di Marco Datini (Milián Boix: 1981), de Prato (Toscana), y se desarrolló con intensa actividad entre los años 1393 (un año antes de la elección de Benedicto XIII) y 1410 (Alanyà, 2014: 1074-1075), en una época en la que todavía encontramos noticias relacionadas con la esclavitud. De hecho, hasta 1444, en coincidencia con este movimiento mercantil que en los s. XIV y XV llevó las lanas de Morella hasta los telares florentinos a través de los puertos de Pisa y Talamone, importando ricas telas que cambiaban por paños, alfombras y mantas morellanas, un mercader de Catí, Juan Spigol tenía varios esclavos que dejó en libertad a su muerte (Grau, 2004: 169).

No obstante entre todos los oficios y profesiones que se citan en el Morabatín de 1397 (Alanyà, 2014: 1074) no se anota ninguno en calidad de “artista” o “músico”, se tienen noticias de la existencia de juglares en Morella y sus aldeas durante los siglos XIV y XV. Según Grau (2008: 55-69), los juglares o ministriles estaban al servicio de ciertas villas, y tenían como misión distraer con sus músicas, juegos y danzas. En Los Puertos de Morella queda constancia de juglares en Catí, Castellfort, la Balma, Villafranca y Morella, durante todo el s. XIV, que acudían a tocar en bodas, fiestas, bureos, incluso guerras, como cuando la hueste salía de Morella. Algunos de los nombres de los que nos han llegado noticias son: Domènec Xristoval, Guitart Jaqua, Martí Scoriola, Pere Palomo y Domènec Julià. Sobre Martí Scoriola y Pere Palomo se sabe que los Jurados de Morella los confirmaron como juglares de La Mata el 31 de mayo de 1431. Tenían que ir a la villa de Morella en los días y fiestas siguientes: San Bernabé, San Juan del mes de junio, la feria que empieza el día de Santa María de septiembre y hasta la fiesta de San Miguel, la fiesta de Navidad, de San Julián, Pentecostés, el día del Lligalló, y la fiesta del Coro de Dios; debían tocar en todas las presentaciones reales que se celebraban durante ese año, acompañar la bandera y la hueste a la guerra y servir a los Jurados morellanos. Por todos los servicios cobraban 11 libras reales de Valencia. De Domènec Julià se sabe que Joan Batlle, rector de la parroquia de San Miguel, y su padre, le vendieron una casa el 15 de julio de 1457, como *minister* o *juglar* de Morella, por 22 sueldos (Grau, 2008: 61, 69).



Fig. 3. Detalle de un juglar en la escalera del coro de la arciprestal.
Fuente: Archivo propio.

El año 1786 el administrador del estado decidió hacer un censo exhaustivo de todo el estado por lo que respecta a la población y ocupación. El año siguiente el conde Floridablanca puso en marcha la elaboración de este censo para el municipio de Morella que quedaba así (Castelló, 1978: 384-391):

Llauradors:	439	Advocats	6	Ordenats particulars	1
Jornalers	128	Escrivants	6	Ordenats de menors	2
Artesans	20	Comerciants	19	Empleats reials	16
Fabricants	2312	Amb fur militar	3	Depend.	1
Criats	179	“Hidalgos”	14	D’inquisició	54
Síndics de religiosos	1	Tinents de capellà	2	Depenents de croada	1
Capellans	6	Escolans	6	Comunitats religioses	84
Beneficiats	32	Acòlits	2	Total general	4490

Fig. 4. Censo del año 1787

La estructura socio-económica de Morella a finales del s. XIX estaba representada por una parte de la población que seguía trabajando en el cultivo de los campos y ganadería; otro sector que trabajaba en la manufactura textil y derivados; los

comerciantes y gente de oficios; una pequeña burguesía típica de los burgos históricos, con palacios o casas nobiliarias propias de un pasado histórico (a diferencia de la burguesía agraria acomodada de las zonas costeras con casas con jardines, huertos, etc.); y los militares que, aunque de transición, todavía seguían presentes vistas las reminiscencias bélicas de la época (Monferrer, 1991: 280).

2.1.6. Cultura y educación.

Cuando las sesiones del Consejo se trasladaron al nuevo edificio, que quedó reconstruido a finales del s. XV, se destinó la antigua casa provisional (Casa Piquer) a aulas de latinidad y humanidades hasta principios del s. XIX, tomando el lugar donde estaba ubicada, el nombre de Plaza del Estudio (Begues, 1929: 162).

A principios del s. XX existían seis escuelas municipales (tres de niños y tres de niñas), el Colegio de las Escuelas Pías, de primera y segunda enseñanza, y las religiosas de la Consolación, que se instalaron el 26 de julio de 1877, y se encargaron del Hospital municipal, además de la escuela para mujeres y aquella para párvulos (Begues, 1929: 51-52, 148-149).

El colegio de las Escuelas Pías se terminó en 1881, y se había erigido gracias a las donaciones de don Francisco Colomer y Prades (*1782; †?) y D^a Agustina Zurita y Borrás (*1795; †1874), morellana en cuya cláusula testamentaria dejó sus bienes para un Colegio de enseñanza para instrucción de la juventud que fuera dirigido por los PP. De la Compañía de Jesús. Los jesuitas permanecieron en el Colegio desde 1883 hasta 1885, fecha en que tomaron posesión los PP. Escolapios.

En 1886 se creó la Academia Calasancia, a la que solo tenían acceso los alumnos distinguidos en ciencias y piedad. Se reunían todos los domingos por la tarde, mientras los otros alumnos eran instruidos en el Catecismo, terminando juntos en la iglesia con el canto de las Letanías y Salve. En el colegio se cursaba Filosofía Escolástica y Humanidades. Algunas noches se representaban algunas funciones dramáticas en su claustro. De hecho, los días 18, 19 y 20 de julio, de 1890, se representó “El Traumaturgo de Nápoles”, zarzuela del Padre José Félix de Valencia, bajo la dirección del Padre Joaquín Isanda. La fiesta fue presidida por el obispo y fueron los alumnos del Colegio los que interpretaban estas obras, que fueron acompañadas a piano y armónium

por don José Guimerá, y el Padre José Texidó. No se sabe si estos instrumentos eran propiedad de algún particular o si se llevaban solo en ocasión de alguna festividad especial. Otra noche se representó por los niños más pequeños el juguete lírico “Un combate singular” dirigido por el Padre Francisco Rovira y la zarzuela “Los dos ciegos”. Los intermedios fueron amenizados por la banda Municipal de música, bajo la dirección de don Leandro González (Grau, 2012: 51-55).

Las primeras noticias de la creación definitiva de la banda (*Vallivana*, núm. 22, 1881: 153) resalen a 1881, cuando su joven director, don Juan Villuendas, quiso dar una muestra del estado de sus discípulos interpretando una serenata y estrenando el nuevo instrumental que se había recibido aquel mismo día. Debía ser costumbre la participación de la banda en este tipo de actos musicales, puesto que hay noticias de otras serenatas amenizadas por la banda la noche del 31 de julio de 1882.

Uno de los espacios que se empezó a utilizar a finales del s. XIX para las representaciones culturales fue el actual teatro, situado a la izquierda del ayuntamiento (Gamundí y Sangüesa, 1991: 29-30). Empezado a construir sobre el terreno de un antiguo almacén que hacía de pósito de los masoveros (Urcelay 2005: 219), las obras de acondicionamiento se terminaron el 26 de julio de 1866. No obstante, no será hasta principios del s. XX que Morella verá el nacimiento de algunas sociedades culturales.

La nueva situación de las capillas de música, a raíz de la desamortización llevada a cabo en 1836 y la obligación impuesta por el Concordato de 1851, que obligaba a todos los músicos a estar ordenados, influyó directamente sobre el proceso de la enseñanza musical. A pesar de ello, algunas capillas con larga tradición eclesiástica sobrevivieron, sobre todo en el ámbito valenciano, y contribuyeron a la formación de figuras importantes como el valenciano Salvador Giner (*1832; †1911), o el castellonense Vicente Ripollés (*1867; †1943). Poco a poco, la pedagogía musical fue desapareciendo de las capillas y contextos religiosos, y se instaló en la vida civil. Nacieron las primeras instituciones de enseñanza especializada, los conservatorios de música, que empezaron su actividad en competencia con la iniciativa privada (Aviñoa, Carbonell y Cortés, 2000: 198, 10-14). Actualmente Morella cuenta con una escuela de música municipal pero, hasta el s. XXI, estas enseñanzas se transmitieron de manera privada.

2.1.7. Organización eclesiástica.

En la primera mitad del s. XIII el personal de la iglesia se reducía a un ecónomo y algún eclesiástico que hacía de vicario o coadjutor. El primer arcipreste fue Domingo Beltall, de Burriana, en 1252, y tenía a su cargo la administración de los sacramentos y la enseñanza de la doctrina de Jesucristo (Segura Barreda, 1868: 323-330).

Durante la segunda mitad del s. XIII se constituyeron los sínodos diocesanos. El primero lo celebró don Arnal de Jardino, en 1274, y era de asistencia obligatoria para todos los rectores, siendo multado con 20 sueldos el que no se presentase. Desde entonces, las constituciones sinodales se copiaban para que cada iglesia del obispado tuviera un ejemplar (Segura Barreda, 1868: 276-279).

Por lo que respecta la resolución de las causas, algunas veces eran reclamadas por la curia eclesiástica de Tortosa (Segura Barreda, 1868, I: 284), pero como el tribunal del Justicia Mayor tenía el singular privilegio de procesarlas en la curia civil de Morella (Segura Barreda, 1868, I: 207), los eclesiásticos también quisieron solicitar esta concesión para el tribunal eclesiástico, que llegó a través de una Bula, el 11 de septiembre de 1415.

El obispo Otón de Moncada concedió un privilegio al clero de Morella, fechado en Ares el 7 de agosto de 1428, que consistía en poder elegir a una persona para que, en defensa de sus derechos, llevara al tribunal del oficial foráneo o al de Tortosa las quejas y reclamaciones. Esta figura, representada por el “síndico de la estación”, tenía el mismo cometido que el Justicia de Aragón, magistrado interpuesto entre el Monarca y el pueblo, que reclamaba la observancia de los fueros cuando el Monarca se extralimitaba y podía contener al pueblo por el influjo que ejercía sobre él. El cometido de los síndicos era defender los intereses del clero y elevar sus solicitudes al prelado. A principios del s. XVII el síndico de Tortosa consiguió la gracia de poder denunciar y presentar ante los jueces seculares a los delincuentes, sin incurrir en censura ni irregularidad, y esto obligó a los tres síndicos restantes a repetir la misma súplica para los de las estaciones de Morella, San Mateo y Almazora, que Paulo V concedió en su bula del 8 de febrero de 1607. Otro de los cometidos del síndico era cobrar de los curas y demás eclesiásticos la cuota de los subsidios, ofertas y demás cantidades con las que debían contribuir. Si eran morosos se les enviaba un monitorio y, en aquellos de los

siglos XVI, XVII y parte del XVIII, se amenazaba con la excomunión si en 6 días no entregaban la cantidad correspondiente al colector nombrado al efecto (Segura Barreda, 1868, I: 286-294).

A lo largo de los siglos mucho se redujo el número de beneficiados y congruas (renta mínima de un oficio eclesiástico civil o de una capellanía para poder sostener dignamente a su titular) de la arciprestal: en 1475 se contaban ciento y cuatro residentes fijos; en 1626 solo quedaban 85; a principios del s. XVIII habían 74 beneficios o capellanías que, en 1772, se redujeron a 38 congruas, además del arcipreste y vicario. En 1826 se hizo la última reducción quedando el clero con 26 beneficiados, arcipreste, vicario y una mano muerta (Segura Barreda, 1868, I: 337-342).

La praxis habitual para poder entrar como residentes en el clero morellano era sostener un examen de canto llano, de obligada realización y superación, según las sinodales del obispado [doc.96] y, si los candidatos eran considerados aptos, quedaban admitidos a las distribuciones [doc.21], es decir, pasaban a cobrar del fondo de la iglesia, según el número de congruas disponible en ese momento. No obstante, en algunos determinados momentos se realizaban excepciones, siempre con la aprobación del capítulo, por votación, como cuando en julio de 1716 [doc.18], se resolvió admitir a los últimos pretendientes y a todos aquellos que habían presentado solicitud anteriormente a ellos. Otras veces eran admitidos primero a las distribuciones y, posteriormente, solicitaban examinarse de examen de canto llano para poder empezar a percibir las [doc. 19], o se les obligaba a aprender durante un determinado periodo antes de realizar el examen [doc.100]. Generalmente debían estar ordenados *in sacris* para poder ser admitidos a la residencia formal [doc. 74] y, en caso de poseer algún beneficio, haber obtenido las letras de colación⁵ del mismo o la resolución del obispo o de la curia competente. No obstante, tenemos constancia de un caso en 1808 en el que, dadas las pobres circunstancias económicas del suplicante y sus familiares, fue admitido a las distribuciones “por gracia especial” con la finalidad de que tuviera medios para

⁵ Según Golmayo (1896: 209-212) “la colación es la concesión del beneficio, hecha libre y canónicamente por el que tiene legítima autoridad. La concesión puede hacerse por uno o por muchos; en el primer caso se llama el acto colación, en el segundo elección”. A partir del siglo XI la colación se realizaba a través de un acto separado de la ordenación, de manera que se introdujeron las ordenaciones sin título. Esto conllevó que hubieran personas ordenadas sin beneficio, y otras que disfrutaban de un beneficio a la espera de recibir las órdenes. La colación de beneficios tiene por objeto la formación de ministros y la distribución de todos los oficios eclesiástico. Corresponde al obispo en su territorio conferir esta suprema potestad.

conserguir los sagrados órdenes, a la espera de la resolución de la congrua o punto de residencia por parte del obispo [doc.106].

Por lo que respecta a los órdenes sagrados (Tolosa, 1985: 10), jerarquía vigente desde principios del s. XV, el primer grado era la Tonsura, preparación al estado clerical, con la que ya se podía acceder a los beneficios eclesiásticos; le seguían las Órdenes menores, que comprendían cuatro grados relativos a tareas auxiliares al ministerio de los sacramentos como el ostiario (eclesiástico al que se le ha conferido la inferior de las órdenes menores cuyo ministerio consistía en abrir y cerrar la iglesia y custodiarla), lector (eclesiástico al que se le ha conferido la segunda de las órdenes menores, cuyo ministerio consistía en instruir a los catecúmenos y neófitos), exorcista (eclesiástico al que se le ha conferido la tercera de las órdenes menores, cuyo ministerio era exorcizar al demonio) y acólito (eclesiástico al que se le había conferido la superior de las órdenes menores, cuyo ministerio era servir al altar). Finalmente, las Órdenes Mayores, incluye los órdenes relacionados con el altar: subdiácono, diácono y presbítero.

Normalmente una congrua iba unida a un solo beneficio, pero encontramos casos en los que, por circunstancias económicas, algunos beneficios podían unirse por decreto para que con una misma congrua se cumplieran las disposiciones y obligaciones de los beneficios que quedaban vinculados. Es el caso de los dos beneficios de música fundados por Bernardo Ordi, uno para maestro de capilla y otro para órgano, que quedaron unidos por decreto del obispo en el año 1772 [doc.43] o el de maestro de capilla que quedó unido al de contralto en el año 1776 [doc.45]. Otro ejemplo es el presbítero Antonio Martí, quien, por sentencia del 6 de febrero de 1800 [doc.87], llegó a tomar posesión de tres beneficios unidos en uno solo (los fundados por Sancho Miguel, Miguel Barreda y Pedro Timoneda). Este hecho originó un conflicto con el clero de Morella que no estaba dispuesto a aplicar el decreto del obispo en relación a la congrua de Antonio Martí, porque consideraban una falta grave que dicho presbítero no hubiera informado al obispo de su circunstancia como beneficiado de la iglesia de Forcall [doc.88]. Dadas estas circunstancias, se dirigieron al obispo, en un documento del 14 de mayo de 1800 [doc. 88], para solicitarle que revocara dicho decreto alegando que, si el prelado hubiera estado al corriente de dicha situación le habría hecho renunciar antes a uno de los dos, ya que las leyes actuales impedían poseer dos beneficios al mismo

tiempo y recordándole que no había falta de otros beneficiados, ya que las congruas permitidas ya estaban todas ocupadas. Tres meses más tarde llegó la contestación del obispo, en un documento fechado el 18 de agosto de 1800 [doc. 88], en el que se especificaba que el beneficio adjudicado por sentencia a Antonio Martí no era incompatible con el otro, ya que las órdenes dispuestas en la visita canónica del 23 de agosto de 1797 eran de entenderse con aquellos eclesiásticos que poseían pacíficamente dos beneficios o capellanías. Además, el obispo aclaraba que no estaban ocupadas las 32 congruas de que disponía la iglesia de Morella, por lo que mandaba que se llevara a efecto el decreto de 3 abril sobre la admisión a congrua y distribuciones de Antonio Martí y se notificara a todo el capítulo, lo cual tuvo lugar en fecha 2 de septiembre de 1800. En dicha reunión [doc.89] el clero morellano protestó de nuevo contra la disposición del obispo, ya que se habían informado a través de abogados de su derecho para no admitir dicha congrua y visto el perjuicio que consideraban que les comportaba, resolvieron que los dos síndicos comunicaran a Antonio Martí su disconformidad y que el clero se dirigiese de nuevo al obispo para hacerle saber que pretendían defender sus derechos. No se vuelven a hallar más noticias sobre cómo acabó este asunto, pero suponemos que Antonio Martí fue admitido ya que, posteriormente en 1801, se le menciona en otro documento, en una disputa de antigüedad con uno de los beneficiados músicos [doc.92], que terminó de manera desfavorable para él ya que, no habiendo accedido de manera pacífica a su beneficio, el obispo resolvió que debían considerarse más antiguos todos los demás que ya eran residentes así como también los que entrarían sucesivamente.

Estos documentos dan una idea de cómo se intentaban resolver los conflictos que surgían con el obispado que, debido a la praxis burocrática que requería convocar a todo el capítulo para tomar decisiones que afectaban a toda la comunidad y ser las comunicaciones entre Diócesis e iglesias sufragáneas estrictamente por escrito (a excepción, claro está, de las resoluciones *in situ* cuando se practicaban las visitas pastorales), el tiempo que transcurría hasta su resolución definitiva era considerable.

El prelado diocesano tenía por costumbre nombrar a un vicario foráneo entre los eclesiásticos de la estación, unas veces era el arcipreste y, otras, algún beneficiado de la arciprestal. El oficial foráneo tenía casa propia “del oficialato” en la calle que desde entonces se llama del Oficial. Con la reducción de las congruas, en 1772, el obispo

Velarde quiso que una fuera para el vicario y que este tuviese el segundo asiento en el coro, como vicepresidente de la corporación (Segura Barreda, 1868: 283-284-342).

Por lo que respecta a las costumbres en periodo de guerras, se tiene constancia que el 9 de septiembre de 1794 [doc. 80], se leyó en capítulo una orden del obispo en la que mandaba hacer rogativas públicas todos los domingos, cantando en el primero la Misa votiva *pro tempore belli* y la Letanía Mayor, y que ésta última se continuara en todos los demás, hasta que finalizara la guerra.

En relación con las visitas que los obispos de la diócesis de Tortosa realizaron a la ciudad de Morella a lo largo de los siglos queda constancia de las siguientes:

- S. XVII: 1605, 1624, 1629, 1637, 1645, 1674, 1684. 1686, 1688, 1694.
- S. XVIII: 1704, 1714, 1716, 1718, 1722, 1727, 1732, 1757, 1758, 1774, 1797.
- S. XIX: 1816 (2), 1826, 1827 (2), 1850, 1867, 1878.

Durante las visitas pastorales, el obispo se reunía con los religiosos y repasaba el número de beneficiados, recordando a sus respectivos fundadores y lo que habían dejado de renta y obligaciones, que se comprobaba con la renta que disfrutaban los que entonces ocupaban dichos cargos, según si cumplían con sus obligaciones; también se hacía referencia a las instituciones que ejercían el patronato (activo o pasivo) de los beneficios que se citaban, las multas que se imponían a los que faltaban a los oficios o a alguna de sus obligaciones. Otro de los aspectos que se tenía en cuenta era el número de fundaciones y aniversarios actualizados a cada año de las visitas, que debían realizarse en determinadas épocas del año, según aquello indicado por sus fundadores. Desde el punto de vista económico, se repasaban las “cuentas de caja”, según todos los ingresos y gastos previstos, y se hacía una relación por cada uno de los conceptos para comprobar en qué situación financiera se encontraba la arciprestal.

El clero contaba con un “Libro de visitas” en el que se anotaban todos los detalles de cada uno de estos encuentros, así como las necesidades específicas de cada momento y la resolución del prelado a determinadas situaciones y conflictos, también relacionados con los músicos, como resolver quienes debían desplazarse a las parroquias en determinados días para ayudar a cantar, u otras obligaciones específicas, como cantar las horas canónicas, disposición que se reproduce en el siguiente texto⁶:

⁶ AHEM, *Libro de visitas 1586-1758*, núm. 45, 26-07-1674, f. 167v, visitador el obispo Fray José Faxeda.

“Item troba que dit clero además de dites obligacions té obligació de cantar quiscun any Matines completes, Prima, Tercia, Sexta y Nona y offici Major de la Mare de Déu serts dies del any, *Salve* tots los disaptes, *Te Deum Laudamus*, diferents dies, Lletania les festivitats de Nostra Señora y altres obligacions infra scrites”.

También solía visitarse el coro y se realizaba una lista o inventario de los utensilios que se utilizaban durante los oficios, de los cuales se indicaba también el estado en el que se encontraban, o si faltaba alguno respecto a la visita anterior.

En determinadas ocasiones también se desplazaban hasta las parroquias de San Miguel y San Juan, así como al hospital de San Nicolás, para comprobar en qué estado se hallaban las instalaciones, qué oficios se llevaban a cabo y cómo se asistía a los enfermos.

Estas visitas y los respectivos informes que se realizaban tras cada una de ellas en su libro correspondiente servían a los eclesiásticos para recordar en todo momento las disposiciones dadas por el prelado, específicas para esta arciprestal, que debían cumplirse y mantenerse hasta la próxima visita, en la que podían confirmarse o variar, según las circunstancias y necesidades de la época⁷.

Por otra parte, el prelado también podía solicitar al clero determinados informes sobre el estado de las cuentas, beneficios, etc., como cuando, según un documento del 8 de febrero de 1862, se solicitó a la iglesia un informe sobre el estado de los beneficios que especificara los patronos, rentas y obligaciones, para lo cual se nombró a una comisión. Esto confirma que cuando al obispo no le era posible realizar visitas pastorales con frecuencia, solicitaba noticias por escrito para estar al corriente de la situación de las iglesias que pertenecían a su diócesis.

Rentas y Censos enfitéuticos

Por lo que respecta las rentas, se sabe por Segura Barreda (1868, I: 343-344), que el 10 de enero de 1393, el rey Juan I (*1350; †1396) resolvió en Valencia que las corporaciones de Morella y demás aldeas pudieran retener, comprar y aceptar bienes raíces. Con esta resolución se levantaba la prohibición hecha por el rey Jaime I (*1208; †1276) quien, al dotar las iglesias con los diezmos y primicias, prohibió que pudieran adquirir bienes de realengo. La desconfianza del clero morellano que debía cobrar la

⁷ Para profundizar y conocer otros aspectos de las visitas pastorales véase Cárcel y Boscá (1996).

caja del común (o de la universidad), y muchas veces no podía satisfacer los réditos porque los absorbían las necesidades de la guerra u otras atenciones, les llevó a dirigirse al rey que resolvió en su favor y desde entonces el clero comenzó a poseer bienes de realengo y censos enfitéuticos. Más adelante, en las cortes celebradas en Valencia por el rey Martín I (*1356; †1410), el año 1403, se otorgó un fuero que levantaba la prohibición general de amortizar bienes de realengo por parte de la iglesia y, en las cortes del año 1446, Juan de Navarra, hermano del rey Alfonso V (*1396; †1458) y lugarteniente general del reino, confirmó la reforma de Martín I y amplió la concesión permitiendo que el clero pudiera heredar los bienes sitios de sus parientes y familiares. Estas concesiones se ampliaron hasta alcanzar un grado notable de libertad adquisitiva tras las últimas cortes del s. XVI (Palao, 1993-94: 805-806). Esta nueva situación propició que, desde el s. XIV, el clero de Morella utilizara parte de las recaudaciones que obtenía a través de los censos enfitéuticos para remunerar a determinados beneficiados, tanto en la obtención de una renta fija, como en especie. Este modelo siguió en pie hasta finales del s. XIX, hasta que, en 1888, el nuevo código civil acabó con él.

2.2. El Archivo de la arciprestal de Morella.

2.2.1. El archivo de música: análisis de los inventarios existentes.

Actualmente, el archivo de la iglesia arciprestal se conserva en una sala a la que se accede por la puerta de ingreso al Museo de la misma iglesia, situada al fondo de la nave del lateral izquierdo. A continuación, después de subir unas escaleras que conducen a un primer piso donde se sitúa parte del Museo, encontramos un pilar de madera con una cuerda que separa la parte accesible al público de la reservada a los que continúan su visita al archivo, y a la que solo se puede acceder solicitando un permiso especial al párroco y al archivero. En este segundo piso se encuentra una sala de consulta reservada a los investigadores, y en el tercer piso se encuentra todo el material del archivo, en una única sala, organizado en cuatro filas de estanterías.



Fig. 5. Estado actual del AHEM.

Fuente: Archivo propio.

El archivo estuvo emplazado en lo que hoy es el museo desde el s. XIV (Vallivana, 1951, núm 8: 117-119 y 1952, núm 8: 117). En 1661, se trasladó a la Biblioteca, hasta que en 1752 volvió a su primitivo lugar, donde se realizaron nuevos estantes. En 1892, tras los destrozos de la bomba de 1840, el local se restauró y se ensanchó.

Sin duda, el autor que aporta más información es Milián Mestre (1983), quien reconstruye su historia a través de la información aportada por su tío, el reverendo Manuel Milián Boix, que fue cura y archivero de la iglesia arciprestal en el s. XX, del cual reproduce un organigrama inédito de 1978, que puede consultarse en el anexo 7.1. Según este autor, en 1577, se empezó a construir la biblioteca del clero junto al ábside de Santa María gracias a las donaciones del ilustre teólogo del Concilio de Trento, don Francisco Sancho Allepuz (*1500; †1578), después obispo de Segorbe. Cuando terminaron los trabajos, en 1594, se comenzaron a coleccionar y catalogar libros para la formación del clero. El autor afirma que este obispo morellano tuvo que viajar en numerosas ocasiones a Roma, donde tuvo la oportunidad de adquirir las mejores ediciones de libros editados en las primeras imprentas de Europa, y que constituyen uno de los mejores fondos de la basílica. Posteriormente, el archivo recibió algunas donaciones de clérigos y seglares, y también se nutrió de las adquisiciones que realizaba el propio capítulo eclesiástico que, en determinadas ocasiones, compraba los protocolos notariales para defender mejor sus causas en los pleitos en que se veía implicado. Afirma que, probablemente, los abundantes protocolos notariales pueden corresponder,

en algunos casos, a donaciones familiares por tratarse de notarios con relación personal con el clero morellano. Por otra parte, también destaca las firmas y *exlibris* que llevan algunos otros ejemplares, lo cual le hace suponer que debieron ser muchas más las donaciones (calcula un total de 463 volúmenes entre 1337 y 1708) y los autógrafos de Sancho en algunos incunables y góticos. Desafortunadamente, el 28 mayo de 1840, una bomba de los sitiadores de la ciudad causó graves destrozos en la documentación existente y, al cabo de dos días, los oficiales de Espartero lo expoliaron; aun así, siguió mejor suerte que el archivo municipal, del que no quedó nada, al ser totalmente saqueado y quemado (Vallivana, 1952, núm 8: 117). Sobre el estado de ruina en que se encontraba el archivo queda constancia en un documento del 25 de febrero de 1850 [doc.174], en el que se hace mención a los deseos del clero para que se rehabilitara, y se cubrieran los gastos de los fondos del culto cuando hubieran sobrantes, adelantándolos de momento el síndico. Posteriormente, en 1892, se restauró y se ensanchó el local (Vallivana, 1952, núm 8: 117). Años después, durante las décadas 60-70 del s. XX, según Milián Mestre (1991: 5):

“(…) Tras los inevitables traslados a causa de las obras de restauración de la basílica, Mosén Manuel Milián Boix reinstaló todos los fondos existentes – conservados en el ínterin en la iglesia de S. Miguel, y previamente en el Colegio Municipal de Enseñanza Media - en su actual ubicación: los locales renovados que en su día se construyeron (1577) para ubicar la Biblioteca del Clero de Santa María.”

No obstante, a pesar de la quema que sufrieron libros y facistol durante las guerras y revoluciones, parte del archivo se consiguió ocultar, y gracias a ello es posible admirar aún hoy estos fondos tan ricos e interesantes.



Fig. 6. Misal de facistol conservado en el AHEM.
Fuente: Archivo propio.

Por lo que respecta a los archiveros, según el mismo autor (1991: 3), en 1685 se produjo una primera catalogación (aunque no especifica por quién) y, a continuación, ya en el s. XIX, los arciprestes Segura Barreda, Zaragoza (*1646; †1675) y mosén Manuel Betí Bonfill (*1864; †1926) se encargaron de ordenar y estructurar estos fondos, que fueron siempre predominantemente documentos sobre asuntos religiosos, siendo éste último quien se encargó de construir los armarios y anaqueles nuevos (*Vallivana*, 1952, núm 8: 117-119).

Milián Mestre (1991: 5), se refiere a Segura Barreda como historiador que manejó buena parte de estos materiales para la redacción de su monumental historia de *Morella y sus aldeas* en el año 1868, aunque precisa que, al carecer de aparato crítico, no se tiene constancia de las fuentes archivísticas que el ilustre historiador utilizó en su tiempo. Añade que, posteriormente (primeras décadas del s. XX), el notabilísimo historiador Manuel Betí (*1864; †1926), presbítero, fue un profundo conocedor de estos materiales archivísticos en toda su dimensión, puesto que no se había producido todavía la destrucción, ocasionada por la guerra civil y la revolución antireligiosa que la precedió (1934-1939), que hizo desaparecer para siempre algunos de los fondos que mosén Betí consultó. Sucesivamente, fue mosén Ramón Bruñó Escorihuela (*1854; †1927) quien a lo largo del primer tercio del s. XX se ocupó habitualmente de la conservación de este archivo de manera voluntaria, y gracias a sus citas y copias textuales de determinados documentos en su monumental manuscrito inédito de los *Anales de Morella*, se ha podido perpetuar la memoria de buena parte de bulas, privilegios, cartas reales, etc., que los graves hechos del s. XX hicieron desaparecer (Milián Mestre, 1991: 6). Finalmente, el historiador mosén Manuel Milián Boix (*1908; †1989), desempeñó la labor de archivero de la iglesia arciprestal durante más de 30 años, circunstancia que aprovechó para estudiar e investigar estos fondos en profundidad. Gracias a su empeño, obtuvo dos subvenciones: una, de 1.000 pesetas (*Vallivana*, 1945, núm 1: 28), para la reinstalación del Archivo Histórico Eclesiástico de la arciprestal, gracias a la ayuda que consiguió del Excmo. don Miguel Abriat Cantó, capitán general de la 3ª región militar; y otra, de 10.000 pesetas (*Vallivana* 1958, núm. 8: 95-96), concedida por la dirección general de archivos, para la reinstalación del archivo, decoración, mobiliario e instalación eléctrica, con el objetivo de poderlo inaugurar durante los festejos de las próximas fiestas sexenales. En ambos casos no se

especifican las fechas de concesión de las subvenciones, pero sabemos, por una noticia hallada en el diario El Levante (20/08/1958), que el día 24 de agosto de 1958 se procedió a la inauguración del archivo eclesiástico, dentro de las actividades del programa de fiestas sexenales de ese mismo año.

Ya en los años 90, estos fondos archivísticos fueron rigurosamente catalogados y ordenados por el archivero titular, que sustituyó en su día a mosén Manuel Milián, el reverendo Vicente Albiol (*¿?; †¿?), que dejó su trabajo sin concluir (Milián Mestre, 1991: 6).

A día de hoy no hemos encontrado ninguna otra documentación relativa a la catalogación de mosén Albiol, si bien es cierto, que se le atribuye “oralmente” este cometido. Tampoco hemos podido localizar ninguna copia o memoria en algún otro lugar, fuera de este archivo.

A lo largo de las actas capitulares conservadas, se observa que al final de cada año se renuevan varios cargos, entre los cuales también se renueva el cargo de archivero. La noticia más antigua que hemos encontrado en estas fuentes se remonta al año 1619; en ella se citan a los primeros archiveros que son mosén Pere Dispons [Dispens] y Francés Allepús⁸, mientras que Vives⁹ es el último del que queda constancia por escrito, en 1867.

2.2.1.1. Relación de fondos por el Padre Antonio Begues (1929).

El reverendo padre Antonio Begues¹⁰ (*¿?; †¿?), en su *Guía geográfico-histórico-descriptiva de la ciudad de Morella* (1929: 100-101), hace una relación de los fondos musicales en los que incluye 25 volúmenes adaptados al canto gregoriano, según se cantaba en la región:

“Se dividen en misales graduales, invitatoriales, antifonales y kyriales.

Los graduales son: cinco de propio de tempore (escritos desde 1743 a 1747), y dos de propio de Sanctis (año 1741).

Los antifonales son diez, escritos desde 1747 a 1754.

Los invitatoriales son: dos de Tempore y cuatro con los oficios de varios santos.

⁸ AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 51, 31-12-1619. f. 5-5v.

⁹ AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 55, 30-12-1867. f. 14.

¹⁰ Escolapio e hijo predilecto de Morella, junto con su hermano Miguel, desde el sexenio de 1922.

Los Kyriales, uno”.

Destaca un misal titulado “Canto de atril” de Tomás Luis de Victoria; hace referencia a los ejemplares más antiguos de los libros de coro: uno, del copista Jaime Vilanova, de 1703, y otro de Antonio Bernat, sin fecha. También hace alusión a algunos compositores de canto figurado, autores de misas, y otras composiciones varias:

“Existe asimismo abundante y variado arsenal de Introitos, Himnos, Secuencias, Invitorios, Vísperas de difuntos (algunas de extraordinario mérito), Magnificats, Laudates, Beatus vir, Lauda Jerusalem, Lamentaciones, Villancicos, Motetes, Misterios del Rosario, Letanías, letrillas, Avemarías, etc.”

Por otro lado, el padre Begues: (1929: 100-101), localiza la composición de fecha más antigua que, según él, es un *Magnificat* de Badán, de 1700.

2.2.1.2. Organigrama de Manuel Milián Boix (1978).

Se trata de 4 folios, tamaño DIN A4, grapados, en cuya portada dice: *Organigrama del Archivo histórico eclesiástico de la arciprestal-basílica de Santa María La Mayor. Morella*. En esta portada aparece un cuño del archivo histórico eclesiástico de Morella y el documento está fechado el 1 de enero de 1978.

Milián Boix (1978: 1), según el organigrama que también recoge Milián Mestre (1991: 7-9), indica que el material documental ha sido clasificado por el actual archivero y la colaboración del doctor don Manuel Grau Monserrat (*1928; †1992)¹¹. Por lo que se refiere a los fondos musicales, quedan clasificados de la siguiente manera:

VII. – Archivo musical

- 1) Libros de atril. Siglos XVII – XVIII.
- 2) Música manuscrita

¹¹ Filólogo e historiador. Doctor en Semíticas por la Universidad de Barcelona y uno de los mejores especialistas de la cultura judía del país. Escribió para el Patronato de Estudios Históricos de Olot y Comarca, Amigos de Besalú y su Contado, Amigos de Morella y su Comarca (que presidió desde la constitución en 1970 hasta su traspaso), diferentes revistas especializadas en filología e historia de los judíos, y para revistas comarcales y provinciales como *Vallivana*, y al boletín de la *Castellonenca*. Es autor de numerosos artículos sobre la historia, las tradiciones (el Sexenio) y el arte de la comarca de Los Puertos.

3) Música impresa

Dicho organigrama completo puede consultarse en el Anexo 7.1.

2.2.1.3. Inventario del archivo musical realizado por mosén Albiol.

De este inventario, que no es exhaustivo, queda una lista impresa que puede consultarse en el Anexo 7.4., pero no se ha podido encontrar el disquete informático con el que supuestamente se realizó, ni la fecha, por lo que solo tenemos esta copia que se transcribe literalmente respetando abreviaturas, acentos, y algunos errores, tanto de ortografía como de clasificación. No se ha reproducido el nombre de los autores que aparecían por duplicado y aquellos que se repetían inmediatamente después de su primera citación.

Entre los errores más evidentes se detallan los siguientes:

- Errores de ortografía (omisión de tildes, utilización de “b” en lugar de “v” o viceversa, etc.).
- Palabras “cortadas” al final de la columna de los títulos.
- Incoherencias entre palabras (p. ej.: encontramos tanto salmodia como psalmodia).
- Errores en los nombres y apellidos de algunos compositores: Franz Joseph Haydn aparece como Haydin José; Frédéric Chopin aparece como Shopin F. F., etc.
- Nombres incompletos como: Gonzalo Fr., [Gonzalo de Santa Cecilia], José Guimerá, [José Guimerá Sabater], etc.
- No se distinguen ni detallan las partituras manuscritas de las editadas o fotocopiadas.
- No se especifican las diferentes obras que están en un mismo legajo o papel (práctica muy recurrente por economía).
- Faltan por clasificar algunas partichelas sueltas que presentan dos o más obras anotadas entre las dos caras.

- Errores en la atribución de obras como la “Misa del sacramento” y un “Trisagio” de Francisco García Folch, en la que encontramos una anotación posterior a la ordenación de Albiol en la que dice: “según García Folch esta obra no es suya. Firmado: Ricardo Fígols”.
- En la lista aparecen obras clasificadas que no han podido localizarse entre las carpetas del archivo. P. ej.: el “Ave María” de Padre Gené y varias obras de Meléndez.
- Dos obras están clasificadas como “métodos”, seguramente porque en el girón del cuadernillo de cartón donde están insertas resulta anotado: “Método de Canto Religioso”, pero esta indicación no coincide con las composiciones conservadas en su interior que son las siguientes: “Composiciones para órgano de diferentes autores” y “Composiciones para voz (Bajo) de diferentes autores”.

Este inventario no presenta secciones para su organización. Se subdivide en “autor”, “clase”, “título” y “referencia”.

En el campo “autor” se especifica primero el apellido (o apellidos) del compositor seguido de la inicial de su nombre o nombre completo.

En el campo “clase” realiza una subclasificación en “cantos”, “himnos”, “métodos”, “misas”, “órgano”, “profana”, “septenario”, “sinfonía”, “trisagios”, “varios”, “villancicos”,

El campo “título” recoge la denominación en castellano, latín, francés, aunque con algunos errores de ortografía y errores de incoherencia con las obras efectivamente conservadas.

En el campo “referencia” a cada obra se le atribuye un número de tres dígitos y una letra para su clasificación.

Por otro lado, Milián Mestre (1991: 4) afirma que, en 1991, la musicóloga vinarocense Eva Albiol, estaba efectuando una catalogación completa de los fondos musicales, gracias a una subvención de la Generalitat Valenciana, que habría tenido que publicarse en los meses siguientes pero, desafortunadamente, no se ha logrado verificar esta información ni encontrar ningún catálogo o memoria justificativa de esta subvención en el Departamento de Archivos de la Generalitat Valenciana.

2.2.1.4. Hallazgo de partituras en un armario del coro de la arciprestal de Santa María La Mayor de Morella.

Durante los primeros meses de toma de contacto con el archivo, el coro, y la supervisión de las partituras que allí se encontraban (tanto en la sala propiamente destinada a la conservación de los documentos, como en la zona del coro-órgano), encontramos carpetas, carpetillas, legajos, archivadores, cajones, armarios, etc., de los que comprobamos su contenido y estado, siendo el más importante uno de los armarios de madera situados en el coro de la arciprestal, que apareció repleto de partituras y legajos en sus cuatro estantes. Todas estas partituras estaban desordenadas y no pertenecían al uso habitual del coro parroquial. Decidimos comprobar si se encontraban entre el listado de las partituras que se habían clasificado en el archivo musical y descubrimos que ninguna de estas partituras aparecía en dicha lista, por lo que nos encontrábamos ante un nuevo descubrimiento, desde el punto de vista musical.

Resolvimos crear una tabla, clasificarlas alfabéticamente por autor y detallar cada una de las composiciones en una fila independiente de dicha tabla (aunque algunas de ellas aparecen en un mismo papel junto a otras composiciones de autores diferentes), para poder confrontarlas con las demás ya inventariadas y poder tener una visión completa del número de compositores y obras encontradas en este nuevo armario.

El resultado fue el que se detalla en el anexo 7.5, lista en la que se han completado los datos en aquellos casos que resultaban incompletos, y corregido, cuando los títulos o nombres presentaban algún error de ortografía, según la normativa estándar de la lengua española.

En total, gracias a este descubrimiento se aportan 416 ítems nuevos, entre obras manuscritas y editadas, algunas de las cuales ya estaban presentes en el otro archivo, por lo que no las hemos computado en el cálculo total de obras presentes en el archivo.

2.2.2. Música conservada.

2.2.2.1. Música publicada (editada).

Han sido varios los músicos y musicólogos que se han interesado por este archivo y que han descubierto y publicado algunas de las obras que se conservan.

Un ejemplo de ello es la publicación “Obras para tecla de Tomás Ciurana”, realizada a través de la Diputación de Valencia, cuya transcripción es de Vicente Ros. De las partituras recuperadas, las dos primeras son “las sonatas de Morella”, cuyo manuscrito aún se conserva en el archivo de la arciprestal.

Por otra parte, el señor Román Escalas Llimona, está preparando una publicación con obras de José de Nebra (*1702; †1768). En el prefacio de esta edición afirma que los manuscritos proceden de Morella (aunque no especifica que procedan del archivo de la iglesia arciprestal), y que “posiblemente los copistas fueran Pasqual Bonet y José Guimerán”.

De hecho, tras una conversación mantenida con Manuel Milián Mestre, en enero de 2014, éste afirmaba haber prestado hace algunos años unas partituras originales de su tío-abuelo don José Guimerá y José de Nebra a Román Escalas, de Barcelona (Vilanova i la Geltrú), para que las estudiara. Parece ser que demostró especial interés hacia un “Tango” compuesto por don José Guimerá y con el pretexto de la amistad que les unía y que, por supuesto, se las habría devuelto, se apropió de estas partituras, que nunca le restituyó. Un musicólogo de Barcelona que se lo encontró en uno de los conciertos que se organizan en los museos, ha podido saber que el señor Román Escalas afirma que estas partituras son de su propiedad (aunque se negó rotundamente a explicar su procedencia), y que tiene proyectada una publicación de Tecla Aragonesa vol. I de 1987, relativa a las sonatas de José de Nebra, citadas en otras fuentes como localizadas en Morella, de las cuales no hay ni rastro en el archivo de la arciprestal.

Existen, por otro lado, unas partituras de José Guimerá que son: “Coplitas dedicadas a la Virgen de Vallivana”, “Himno Patriótico Mariano”, “Marcha religiosa”, “Trisagios marianos”, que aparecen en un papel y tinta de imprenta, pero sin ninguna referencia a la posible editorial o imprenta que las imprimió.

A continuación se reproduce la primera página del “Himno Patriótico Mariano” de este autor:

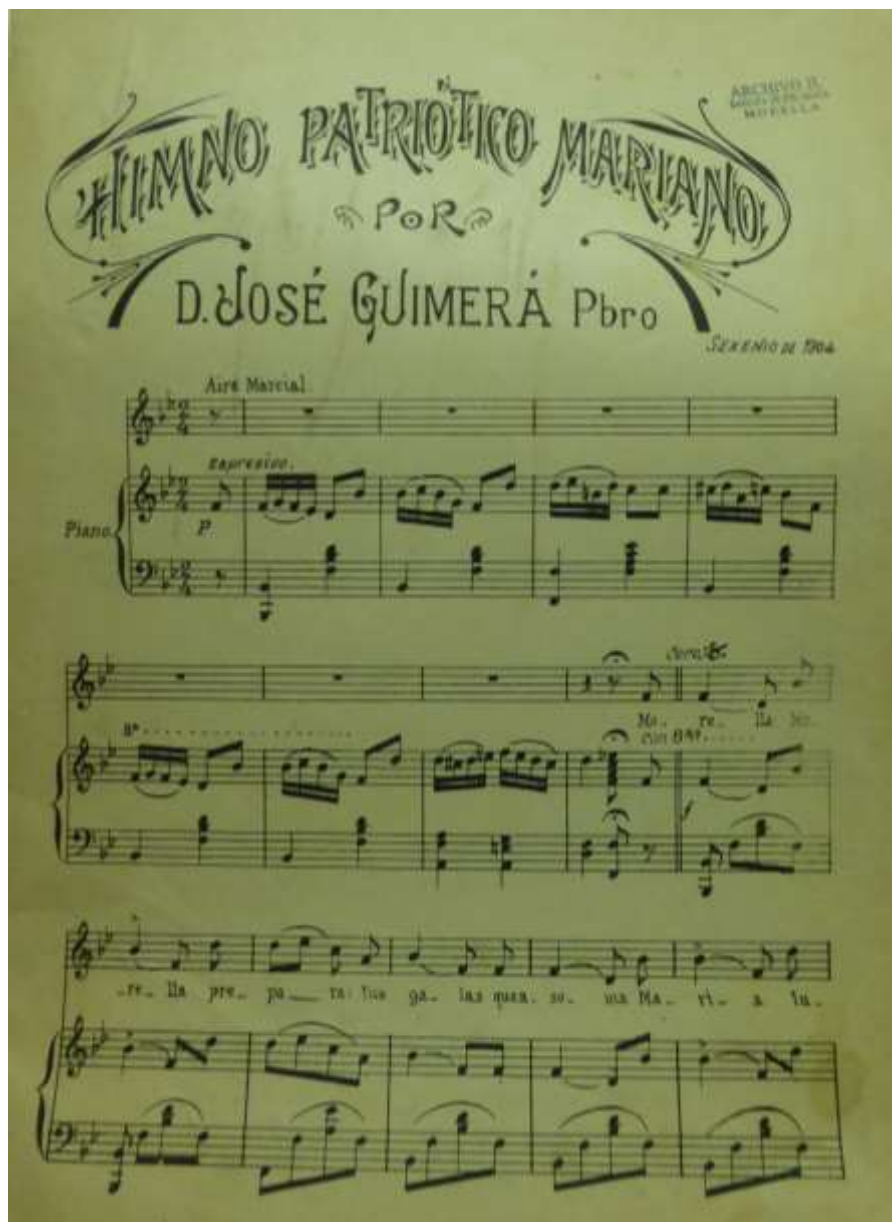


Fig. 7. “Himno Patriótico Mariano” de José Guimerá Sabater.
Fuente: APMilián. Caja V.

Del análisis del contenido del archivo de la arciprestal se desprende que, entre partituras de música y tratados, se conservan 841 ítems elementos (entre obras manuscritas, copias y fotocopias de los manuscritos). De entre ellos, 385 ítems/elementos están editados.

Por lo que concierne a los compositores españoles presentes en el archivo, se han localizado 305 autores españoles de los cuales hay 295 obras editadas (teniendo en cuenta tanto las obras del archivo existente como las nuevas localizadas en el coro). Estos compositores hispánicos quedan distribuidos de esta manera:

s. XVI	2
s. XVII	1
s. XVIII	14
s. XIX	176
s. XX	19
Sin localizar	93

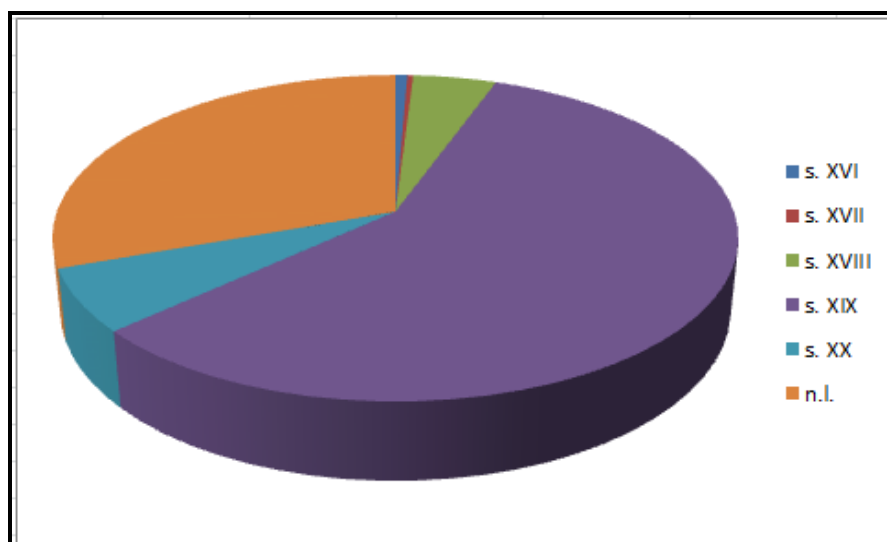


Fig. 8. Compositores españoles en el archivo de Morella.

Por otra parte, resultan 74 autores extranjeros de los cuales hay 90 obras editadas. Estos últimos se distribuyen de la siguiente manera: 10 alemanes, 1 argentino, 8 austríacos, 2 belgas, 24 franceses, 22 italianos, 1 noruego, 1 prusiano, 2 ingleses, 1 ruso, 1 checo y 1 suizo-americano, que quedan reflejados en el siguiente gráfico:

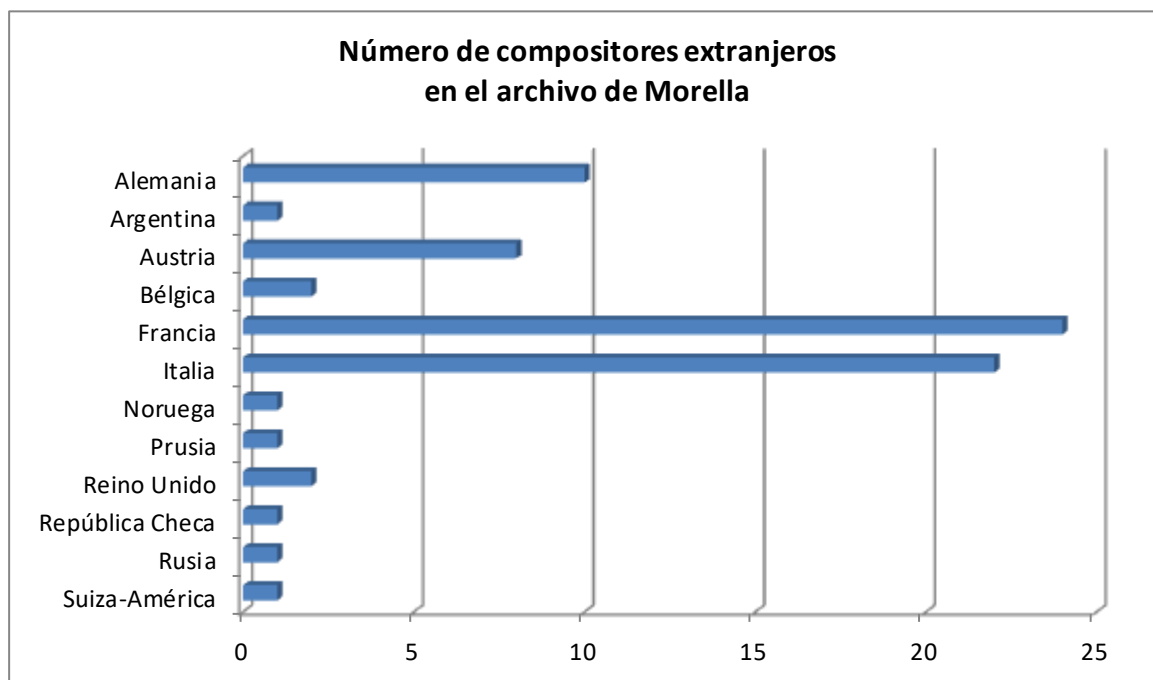


Fig. 9. Compositores extranjeros en el archivo de Morella.

De entre todos los autores extranjeros, predominan claramente los franceses e italianos, lo cual refleja la influencia de la música de estos países en nuestra música española, así como su divulgación y conservación en los archivos de las iglesias y catedrales. Las ediciones halladas son las siguientes:

- Ediciones alemanas: 1) C. F. Peters, 2) Edición Ratisbonae. Sumptibus Friderici Pustet. S.Sedis apostolicae Typographi, 3) Henry Litolff Verlag Braunschweig, 4) Schott's Söhne.
- Ediciones españolas: 1) Almagro y C.a, 2) Antonio Romero, 3) B. Eslava, 4) Carrafa, 5) Casa Dotesio, 6) Casa Editorial de música Boileau, 7) Casimiro Martín, 8) La Guirnalda, 9) El Correo musical, 10) El Perpétuo Socorro, 11) El Recreo Musical, 12) Juan Ayné, 13) Música Sacro-Hispana; 14) Rafael Guarda, 15) Sindicato musical barcelonés Dotesio, 16) Unión musical española.
- Ediciones italianas: 1) Edición económica Ricordi, 2) Editionis Vaticanae, 3) Música Sacra, 3) Ricordi, 4) R. Stabilimento Tito di G. Ricordi.

- Ediciones francesas: 1) Alphonse Léduc, 2) Bibliotheque Religieuse de la musique populaire, 3) Cartereau, 4) Costallat and Cie Editeurs, 5) Coutarel, 6) Ediciones Durand, Schoenewerk & Cie, 7) E. Ploix, Costallat et Cie, 8) Gerard et Cie, 9) Guy Lambert - Grav. Imp. Cavel & Cie, 10) Ista Beausier Editeur 11) Janin frères, 12) Lemoine et Fils, 13) Léon Escudier, 14) Le Beau, 15) Loret et fils et H. Freytag, 16) Mackar et Noel, 17) Margueritat, 18) Régnier-Canaux, 19) Richault, 20) Schonenberger, 21) Troupenas.

- Otras: Música Sacra (Luxemburgo); Novello, Ewer, & C^o (London and New York).

Es difícil saber cómo llegaron todas estas partituras y ediciones hasta la arciprestal de Morella, aunque probablemente fuera a través del músico morellano Manuel Zaporta Martí (*1818; †1902), establecido en París en la última etapa de su vida, que mantuvo el contacto directo con Morella a través de los frecuentes viajes que realizó junto con su mujer, D^a Mercedes Rocafuerte, para colaborar económicamente con el pueblo y la arciprestal.

La presencia y utilización de las obras de compositores foráneos, al mismo tiempo que las de los autores nacionales, nos lleva a reflexionar sobre la influencia de la música extranjera y, concretamente, la francesa e italiana, en la música española. Quizás la influencia de la ópera y la introducción de los elementos teatrales y profanos en el ámbito litúrgico no fuera tan mal vista por los músicos, visto el volumen de obras de estos autores extranjeros, así como de transcripciones y arreglos para tecla de autores españoles a partir de motivos, sobre todo, de arias italianas.

En los Anexos 7.6 y 7.7 es posible consultar un listado de autores españoles y extranjeros, respectivamente, conservados en el archivo, según los nuevos datos insertados después del hallazgo de partituras en el armario del coro.

2.2.2.2. Manuscritos originales y copias.

Uno de los problemas más recurrentes a los que un investigador y musicólogo se enfrenta en el ámbito de los archivos musicales es la difícil tarea de verificar (para posteriormente poder afirmar) si el hallazgo de una obra manuscrita representa el descubrimiento de una obra original de un autor o, por el contrario, se trata de una copia de una obra ya existente en circulación y, quizás, también publicada.

Este es el principal problema de este archivo de música, tanto por lo que respecta a las obras inventariadas, como a aquellas nuevas descubiertas en el armario del coro.

Si bien en algunos casos es fácil individualizar manuscritos que claramente son copias de obras de autores “famosos”, en otros casos, y sobre todo en los casos de autores españoles de los siglos XVII a XIX, esta tarea es mucho más difícil. A pesar de que se han hecho muchos estudios y cada vez hay más investigadores interesados en recuperar y publicar los inventarios y catálogos de las partituras que se conservan en los archivos de las catedrales, iglesias y parroquias de España, todavía falta mucho trabajo por hacer y por descubrir. Además, también hay que tener en cuenta la enorme cantidad de obras que se conservan en archivos privados de personas particulares. A pesar de que el RISM (*Répertoire International des Sources Musicales*), organización sin ánimo de lucro, se encargue de actualizar constantemente las fuentes musicales conservadas en todo el mundo que se van descubriendo poco a poco, y facilite el acceso a través de una página web, con una base de datos que detalla información sobre la existencia y localización de dichas fuentes, no siempre todos los resultados de las investigaciones llegan hasta este organismo, ya que para ello deben cumplir unos requisitos muy escrupulosos de clasificación. Esta tarea, ardua y costosa, no siempre es llevada a cabo ya que, sin ayudas económicas específicas para su realización y, sobre todo, en los casos de un volumen considerable de obras y autores, no se realiza.

En cualquier caso, a parte de las obras dudosas, sí podemos afirmar que en el archivo de Morella se conservan obras manuscritas originales y obras manuscritas que resultan ser copias de las originales.

Queda constancia, por ejemplo, por la correspondencia entre Lorenzo Puig, quien ejercía de contralto en la catedral de Teruel en 1867, y el organista morellano José Guimerá, de la circulación de obras entre capillas a modo de intercambio de obras. En la

primera de las cartas, fechada en Teruel el 12 de septiembre de 1867¹², Puig le recordaba que le había pedido una Misa, y Guimerá le pedía que, entretanto la copiaba y se la enviaba, le copiara el *Miserere* de Comas y lo enviara juntamente con la Misa de Cuéllar, que le había solicitado en otra carta anterior.

Por su parte, Puig, le comunicaba que no tenían Misas de Cuéllar y las que se cantaban en la catedral eran de García. Seguidamente, se ofrecía a copiar cualquier otra partitura que estimase Guimerá y, a su vez, le solicitaba una copia de la Misa Grande de Comas, en nombre de algunos canónigos de dicha catedral. En el segundo escrito, fechado el 12 de marzo de 1868¹³, Puig hacía referencia a unas “Lamentaciones de tiple” que le mandaba en el mismo correo, y le indicaba que el borrador de la Misa (no especifica cuál, ni el autor de la misma) se lo habían dejado a condición de que él (Guimerá) mandase la copia de la partitura que quedaba pendiente.



Fig. 10. “Misa de sol” de Vicente Comas.
Fuente: APMilián, Correspondencia. Anexo 7.3, carta núm. 7.2.

¹² APMilián. Correspondencia. Anexo 7.3, carta núm. 7.4.

¹³ APMilián. Correspondencia. Anexo 7.3, carta núm. 7.5.



Fig. 11. “Misa a 4 y a 8” de Comas¹⁴.
Fuente: APMilián, Correspondencia. Anexo 7.3, carta núm. 7.2.

En estos ejemplos de partituras que le remite el tenor Lorenzo Puig de Teruel, a José Guimerá, de Morella, se puede leer sobre el primero: “Misa de sol a orquesta. Falta el órgano. Si la tienes puedes copiar el órgano”; y sobre el segundo: “Estas son las Misas que quedaron de Comas. No más te hago esta apuntación para que no copiemos una dos veces, creo que con esta pequeña entrada habrá bastante para tú te enteres”. Se podría suponer que había un intercambio constante de partituras entre estas dos capillas y se realizaba en igualdad de condiciones. Este contralto, Lorenzo Puig, no siendo maestro de capilla, debía solicitar permiso a dicho maestro para poder acceder y copiar las partituras solicitadas por otro músico de otra capilla, que solían concederle a condición de que el músico interesado mandase alguna copia de la música que se encontraba en su respectiva capilla. De esta manera, los archivos se enriquecieron y se nutrieron de obras procedentes de diferentes capillas de música, difusión que representa un verdadero problema hoy en día, para poder saber cuál es y dónde se encuentra el verdadero manuscrito original.

Por otra parte, el hermano de don José Guimerá, Juan Bautista Guimerá Sabater (*Morella, 24.06.1849¹⁵; †Tortosa?, ca.1922¹⁶), estuvo activo como organista en la

¹⁴ Este fragmento está escrito en el folio vuelto del anterior ejemplo.


catedral de Tortosa a partir de 1875, por lo tanto, es muy probable que entre ellos existiera algún tipo de intercambio de partituras aunque no quede constancia de ello.

El total de la música manuscrita es de 841 ítems entre originales, copias y fotocopias de los manuscritos (teniendo en cuenta tanto las partituras localizadas en el archivo existente como en el armario descubierto en el coro). Por otra parte hay 12 composiciones de las que solamente se conserva una fotocopia del manuscrito.

Exceptuando las sonatas de Tomás Ciurana, las obras impresas de José Guimerá (que consideramos editadas) y una Pastorela de Vicente Comas (localizada en formato Cd en la Biblioteca del Monasterio de San Miguel de los Reyes de Valencia), todas las demás obras manuscritas resultan inéditas.

A. *Cuños.*

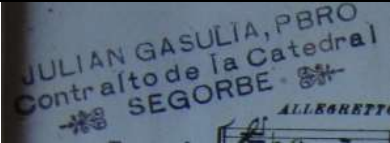





A continuación se realiza una lista de los cuños encontrados en las partituras del archivo que podrían hacer referencia al autor de la copia, así como indicar propiedad o procedencia de la obra. Para tener una visión más clara en relación a estos tres parámetros no se incluyen los cuños relativos a las casas/editoriales de música:

<p>Cuño: CF (superpuestas) Obra: “<i>La Risurrezione di Cristo</i>” (Oratorio) Autor: Lorenzo Perosi (Armario existente)</p>	
<p>Cuño: Colegio Apostólico de la Purísima Concepción de Guadalajara Obra: “Himno a la Inmaculada” Autor: José M^a Alcácer</p>	

¹⁵ AHEM, *Libro de bautismos* 1831-1851, núm. 9, f. 710.

¹⁶ Fecha de muerte posterior a 07-05-1922, información relativa a un recibo fechado en Tortosa. APMilián.

<p>(Armario Coro)</p>	
<p>Cuño: Colegio de Nuestra señora de la Consolación-Vinaroz: Obra: “Jesusín, Canción de cuna” Autor: José Ramón Gomis Observaciones: dedicatoria autógrafa: “Los E. Pérez Álvares. 9-I-1943. Vinaroz. Lo he copiado para Irene y Doloretas”.</p> <p>(Armario existente)</p>	
<p>Cuño: Escuela Calasancia Obra: “Misa de Requiem op. 9” y Autor: Michael Haller Cuño: Escuelas Pías de Morella Obra: “La pubilla Ampurdanesa”, de Autor: José Serra</p> <p>(Armario coro)</p>	
<p>Cuño: Hermanas de la Caridad de Nuestra Señora de la Consolación Obra: “Trisagio a la Santísima Virgen a dos voces con acompañamiento de órgano” Autor: Mariano Baixauli</p> <p>(Armario existente)</p>	
<p>Cuño: Julián Gasulla Obra: “<i>Vespro completo della Beata Vergine</i>”</p>	

<p><i>Autor:</i> Ángel Balladori (Armario coro)</p>	
<p>Cuño: Julián Villuendas Monserrat Obra “<i>Oh Salutaris</i> a solo de barítono” Autor: Gonzalo Brotons Cases Obras: “Motete de Confesores” y “Motete de vírgenes a 3 y coro” Autor: Rigoberto Cortina Obra: motete “<i>Oh Salutaris</i>” Autor: Felipe Ernicas Obra: “Misa” Autor: Pablo Hernández Obra: “Dos Trisagios” Autor: Juan Bautista Plasencia (Armario existente)</p>	
<p>Cuño: J. M. superpuestas [José Martí] Obra: “Salve-Misterios” Autor: José Martí Obra: “<i>Sit nomen Domini benedictum</i>” Autor: Padre Juan Bautista Guzmán Obra: “<i>Tantum ergo</i>” Autor: Michael Haller* Obra: “Pregaria de la milicia angélica”, Autor: Giuseppe Verdi (Armario existente) (*Armario coro)</p>	  
<p>Cuño: J. R. Obra: “<i>Oh Salutaris</i> a solo de barítono” Autor: Gonzalo Brotons Cases (Armario existente)</p>	




<p>Cuño: Manuel Ferreres Climent</p> <p>Obra: “<i>Fantaisie sur La Somnambula, de Bellini pour Flûte avec Acc. De Piano par Charles Du Grosriez</i>”</p> <p>Autor: Charles Du Grosriez</p> <p>(Armario existente)</p>	
<p>Cuño: Metropolitano de Zaragoza</p> <p>Obra: “Himno de la Peregrinación a Nuestra Señora del Pilar”</p> <p>Autor: Hilario Prádanos</p> <p>(Armario existente)</p>	
<p>Cuño: Sabatés y Guinovart, Tarragona</p> <p>Obras: “Himno a María”, “Letrilla a la Santísima Virgen”</p> <p>Autor: J. T. Vilar</p> <p>(Armario existente)</p>	

Fig. 12. Cuños procedentes del AHM.

Encontramos 15 cuños diferentes, 6 de los cuales pertenecen a instituciones educativas y sociales (Colegio Apostólico de la Purísima Concepción de Guadalajara, Colegio de Nuestra Señora de la Consolación-Vinaroz, Escuela Calasancia y Escuelas Pías de Morella, Hermanas de la Caridad de Nuestra Señora de la Consolación-Asilo-Morella, Metropolitano de Zaragoza), tres de ellas con sede en Morella (la Escuela Calasancia, las Escuelas Pías y las Hermanas de la Caridad de Nuestra Señora de la Consolación), lo cual podría ser indicativo de que en estos centros se estudiaba y/o se copiaba música de otros autores. No sabemos si también se interpretaba.

Los otros 9 restantes indican el nombre o las iniciales del propietario de la obra o el copista de la misma (Julián Gasulla, Julián Villuendas Monserrat, Manuel Ferreres Climent, Sabatés y Guinovart, C.F., J. R., J. M.).

B. Copistas.

B.1. Manuel Martí Gamundí – copista.

Manuel Silvestre Martí Gamundí (*1875¹⁷; †1936¹⁸) fue un presbítero de la parroquia de San Miguel de Morella. Sus padres, Manuel Martí y María Gamundí, tuvieron tres hijos, siendo Miguel de los Santos y Carmen Francisca, hermanos del primero.

En la parroquia de San Miguel fundó un coro de teresianas que él mismo dirigía (*Vallivana*, 1904, núm. 16: 287), como presidente de la Asociación de hijas de María y Teresa de Jesús (*Vallivana*, 1915, núm 17: 29, 55, 265-269 y 286-289). Colaboró con la revista “Vallivana” escribiendo algunos artículos, entre los cuales destaca “El prodigio de la Virgen y las rogativas de Vallivana” y una poesía a la Virgen de Vallivana.

Fue detenido en agosto de 1936 en la calle don Julián Prats, nº 49 y acusado de simpatizar con el movimiento republicano. Los datos sobre su muerte, en el expediente de la Causa General, confirman que fue fusilado por las tropas franquistas, al igual que otros sacerdotes morellanos.

Se ha hallado una gran cantidad de partituras que llevan el nombre de este presbítero, que pudo ser compositor y copista. Probablemente fuera el “joven sobrino de Zaporta al que le costearon la carrera de sacerdote y crearon un beneficio” (Amparo 1996: 6) y, aunque no haya constancia de ello en ningún documento (lo cual podría deberse, en parte, al hecho que perteneció a la parroquia de San Miguel y no a la de Santa María La Mayor de Morella), podría ser perfectamente posible, según los relatos de algunos vecinos de Morella y por la fecha de nacimiento. Los cuños que utiliza sobre las partituras son los siguientes:

¹⁷ AHEM, *Libro de bautismos* 1873-1881, núm. 12, f. 307. El nombre completo, según esta fuente es Manuel Silvestre y nació el 31 de diciembre de 1875.

¹⁸ AHN. *Causa General*, 1402, Exp.14 - M.6683685. Núm. 79. Causa general de Castellón y provincia. Pieza separada nº 61, término municipal de Morella. Contiene: f. 9/64. Manuel Martí Gamundí (Julián Prats, 49), agosto 1936.

<p>Cuños utilizados en las partituras por Manuel Martí</p>	
<p>Firmas empleadas en las partituras por Manuel Martí</p>	

Fig. 13. Cuños y firmas utilizados por don Manuel Martí.

Se conservan tanto partituras de carácter religioso, que parecen de autoría propia por no estar ligadas al nombre de ningún otro compositor, como de carácter profano. De entre estas últimas, gran parte de las partituras que se conservan en el archivo bajo su nombre llevan por título: “Colección de piezas de diversos autores”, “Piezas para piano de diversos autores”, “Varias composiciones de diversos autores”, lo cual confirma la

voluntad de recopilación de piezas de otros compositores para el archivo de Morella. A continuación se reproduce una de las portadas de música miscelánea recopilada por este autor:



Fig. 14. Portada de la colección de música miscelánea copiada por don Manuel Martí Gamundí.
Fuente: AHEM, M 034 E 14/14.

B.2. Francisco Guarch Carceller – compositor y copista.

Merece la pena dedicar unas palabras a otro posible copista: Francisco Guarch Carceller (Morella, *16.12.1869¹⁹; †02.09.1936²⁰). Músico, compositor, director de orquesta (*Vallivana*, 1915, núm 17: 469) y organista de la iglesia arciprestal de Nules (Castellón), diócesis de Segorbe, donde desarrolló su actividad, aunque no se conservan documentos ni partituras en esta arciprestal que lo demuestren, ya que los archivos fueron destruidos durante las guerras. Estuvo en contacto con los hermanos Guimerá de Morella y se sabe que, en una ocasión, solicitó participar en la festividad del Corpus en Morella²¹, bajo la aprobación del obispo de Tortosa y la del arcipreste de Nules. También fue presidente de la Junta de morellanos ausentes en Castellón (*Vallivana*, 1915, núm. 17: 199).

Junto con otras víctimas fue acusado por los marxistas y asesinado por milicianos de Tortosa entre los que figuraba uno apellidado Querol Ulldemolins, vecino de Cincorres²². Sus cadáveres fueron sepultados en el km. 490 de la carretera de Zaragoza a Castellón.

B.3. Otros Copistas.

El padre Begues (1929: 100-101), hace referencia a Jaime Vilanova y Antonio Bernat, como copistas de los ejemplares más antiguos de los libros de coro, de 1703,

¹⁹ AHM, *Libro de bautismos* 1863-1872, núm. 11, f. 710.

²⁰ AHN. *Causa General*, 1402, Exp.14 - M.6683685. NÚM 79. Causa general de Castellón y provincia. Pieza separada nº 61, término municipal de Morella. Contiene: f.4. Francisco Guarch Carceller, sacerdote, fecha muerte o desaparición: 2 de septiembre de 1936. Asesinado por milicianos procedentes de Cataluña (Tortosa).

²¹ AMMor, caja 988/17: “[Membrete:] Obispado de Tortosa. Muy ylustre señor: Contestando su respetable oficio del 12 corriente, me es grato significar a V. S. que, en mi deseo de enaltecer, como merece a mi estimada Morella y para que no sufran detrimento las tradicionales solemnidades religiosas de esa hermosa iglesia arciprestal, he dispuesto se traslade seguidamente a esa ciudad a fin de preparar lo conveniente para “Corpus” el presbítero don Francisco Guarch. Cuando me conteste // el cura arcipreste de Nules a quien escribí sobre el caso del organista, resolveré en definitiva. Dios gué a V.S. mía. Tortosa, 14 mayo, de 1923. Pedro, obispo de Tortosa”.

²² AHN. *Causa General*, 1402, Exp.14 - M.6683685. NÚM 79. Causa general de Castellón y provincia. Pieza separada nº 61, término municipal de Morella. Contiene: f.4. Francisco Guarch Carceller, sacerdote, fecha muerte o desaparición: 2 de septiembre de 1936. Asesinado por milicianos procedentes de Cataluña (Tortosa).

(obras que no se han conseguido localizar); y a Miguel Sales Donclaros, en calidad de copista de los volúmenes adaptados al canto gregoriano.

Tal como ya se ha comentado en otro apartado de música publicada, en el prefacio de la publicación que está preparando el señor Román Escalas Llimona con obras de José de Nebra (*1702; †1768), éste afirma que los manuscritos proceden de Morella y “posiblemente los copistas fueran Pasqual Bonet y José Guimerán”.

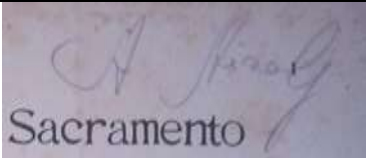
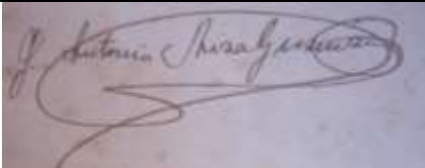
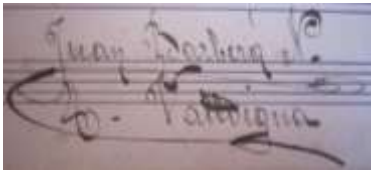
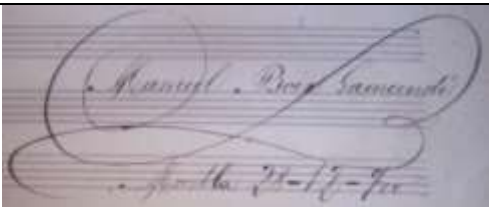
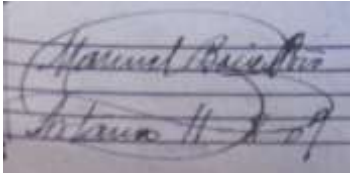
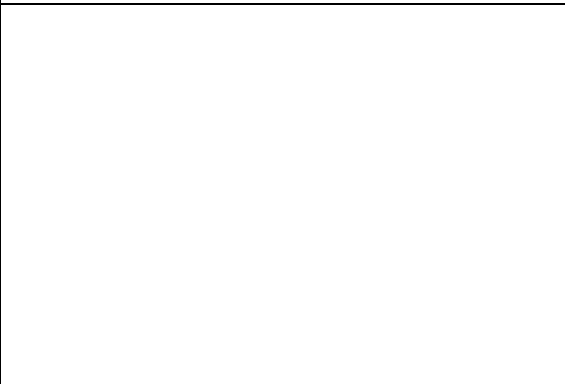
De Pascual Bonet no hemos hallado ninguna noticia, ni entre la documentación conservada en el AHEM, ni entre las partituras conservadas entre los dos archivos musicales analizados. Por otra parte, José Guimerá, (al que se le ha dedicado el apartado 2.1.8. del Cap. II) pudo ser otro de los copistas de la iglesia arciprestal de Morella pero, contrariamente a Manuel Martí, que ha dejado su firma y su cuño en la mayoría de las obras copiadas, José Guimerá no ha dejado constancia de ello, ya que las obras que llevan su nombre, son de autoría propia.

Otro autor copista fue Simón Loscertales, canónigo de Tortosa, que ha dejado constancia de su trabajo en la portada de las tres obras que ha copiado de tres autores diferentes: de W. A. Mozart, la obra “*O salutaris hostia*”; de Indalecio Soriano, la pieza “*Miserere*”; y de un Anónimo, la composición titulada “*Vals de las Colegiales*”, todas fechadas en Tortosa en 1884:

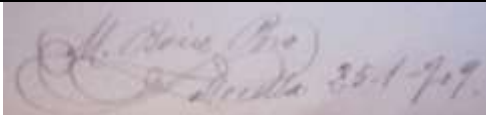
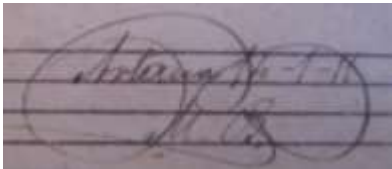
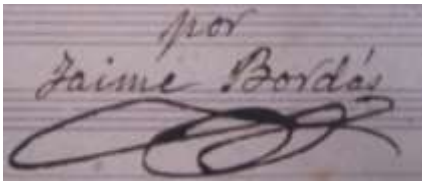
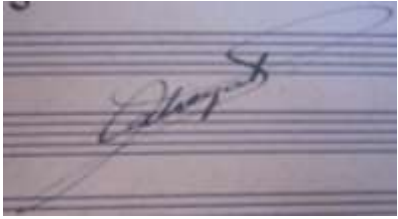
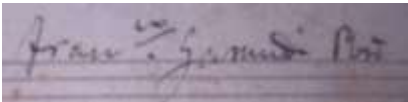


Fig. 15. Portada de las obras copiadas por Simón Loscertales.
Fuente: AHEM, M 050 C 1/1.

A continuación se reproducen las firmas que no coinciden con el nombre del autor de la partitura, por lo que podrían indicar quien fue el copista de la obra:

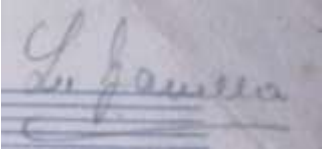

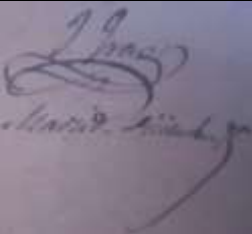
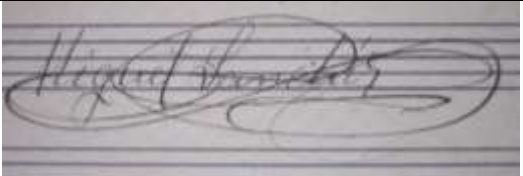

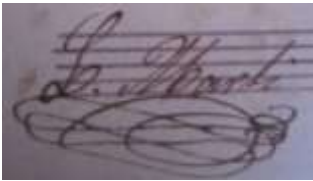

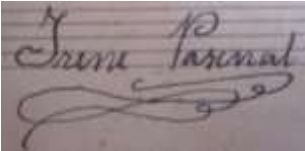
<p>Firma: A [ilegible] G. Obra: “Cinco Motetes al santísimo Sacramento” Autor: Juan Bautista Lamber</p>	
<p>Firma: Arisa Guzmán, Juan Antonio Obra “Melodía” Autor: José M^a Peris</p>	
<p>Firmas: Barberá, Juan N. - T. Vallvigna Obra “Responsos” Autor: José María Morató</p>	
<p>Firma: Boix Gamundí, Manuel. Obra: “Salve”²³ Autor: Hilario Eslava</p>	
<p>Firma: Boix [Gamundí], Manuel Obra: “Bendita sea tu pureza” Autor: José María Campos Observaciones: firma con nombre y un apellido</p>	
<p>Firma: Boix [Gamundí], M. Obra: “La Guirnalda” Autor: Pablo Hernández Obras: “Padre Nuestro y Ave Marías” y “Salve Dolorosa” Autor: Juan Llatse Obra: “Misa a tres voces”</p>	

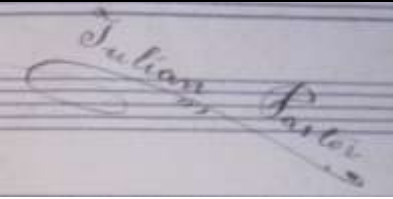
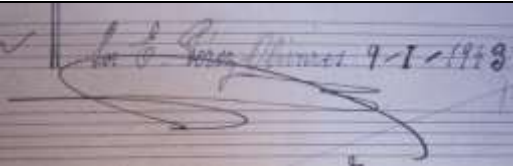


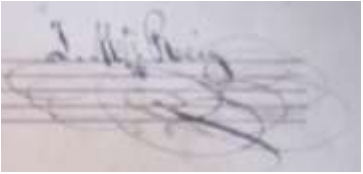
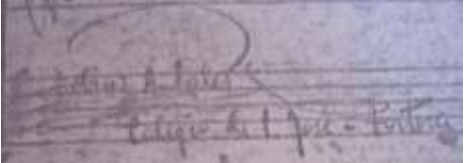
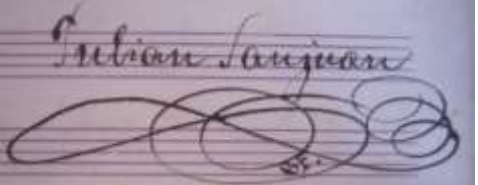
²³ Podría ser el que sustituyó a José Guimerá cuando dimitió de su cargo como organista en la arciprestal de Morella, en 1915 (*Vallivana*, 1915, núm 17: 136).

<p>Autor: Migné</p> <p>Obra: “<i>Domine y Dixit</i>”</p> <p>Autor: Felipe Pedrell</p> <p>Obra: “Buen Jesús”</p> <p>Autor: Pascual Pérez</p> <p>Obra: “Trisagio”</p> <p>Autor: Joaquín Portas</p> <p>Obra: Anónimo “Bendita sea tu pureza”</p> <p>Observaciones: firma con inicial del nombre y un apellido</p>	
<p>Firma: M. B. [Manuel Boix Gamundi²⁴].</p> <p>Observaciones: Firma abreviada</p> <p>Obra: “<i>¡Oh Salutaris!</i>” y “Alma de Cristo”</p> <p>Autor: Rigoberto Cortina</p>	
<p>Firma: Bordás, Jaime</p> <p>Obra: “<i>Marcha triunfal</i>”²⁵</p> <p>Autor: J. Bordes</p> <p>Observaciones: firma sobre la obra de autor casi igual</p>	
<p>Firma: Fabregat, [¿?]</p> <p>Obra: partichelas de la “Misa”</p> <p>Autor: Laurentio Perosi</p> <p>Obra: <i>Liebesleid – Reverie</i></p> <p>Autor: Kreisler, Fritz – Schuman</p>	
<p>Firma: Gamundí, Francisco</p> <p>Obra: “Véante mis ojos”</p> <p>Autor: José Gotós</p>	

²⁴ Se ha deducido que la firma M. B. se corresponde a la de Manuel Boix, porque este mismo autor tiene firmadas varias obras en la misma localidad, Artana, con nombre completo.

²⁵ Muy posiblemente el autor que se ha inventariado como J. Bordes sea el mismo que Jaime Bordás, ya que no hemos encontrado información sobre J. Bordes en ningún diccionario biográfico consultado. En este caso, se trataría de una obra de autoría del mismo autor.

<p>Firma: Gasulla, L. Obra: "Cinco Trisagios a la Santísima Trinidad" Autor: Ramón Bonet</p>	
<p>Firma: Guarch, Francisco Obra: "Himno para el sindicato católico de obreras" Autor: Francisco Guarch</p>	
<p>Firma: Grao, J. Obra: "Roberto el Diablo" Autor: G. Meyerbeer</p>	
<p>Firma: Laneti, Miguel Obra: "Gran vals" Autor: Julián Arcas</p>	
<p>Firma: Martí, Leandro Obra: "Salve Regina" Autor: Ramón Jové Obra: "Trisagio a la Santísima Trinidad" Autor: Sancho Marraco</p>	 
<p>Firma: Pardo, Ana Obra: "Gran método de solfeo" Autor: Fétis, Garaude y Gomis</p>	
<p>Firma: Pascual, Irene Obra: "Bone Pastor"; Autor: Luigi Bordèse Obra: "Te Deum" Autor: Mariano Viñas</p>	

<p>Firma: Pastor, Julián Obras: Varias Autores: Arabaolaza, Gaspar; Cerdó, Bernardo M^a; Iruarrizaga, Luis.</p>	
<p>Firma: Pérez Olivares, Sor E. Obra: “Jesúsín” Autor: José Ramón Gomis</p>	
<p>Firma: Querol Guimerá, V. Obra: “Dolores de Nuestra Señora” Autor: José Roca</p>	
<p>Firma: Rallo, Pedro Obra: “Véante mis ojos” Autor: de Felipe Pedrell Obra: “Divino corazón” Autor: Pedro Rallo</p>	
<p>Firma: Reig, J. M^a. Obras: “<i>Memor sit Dominus y Accepit Jesus calicem</i>” Autor: Enrique García Muni</p>	
<p>Firma: Sales, Tobías A. Obra: “Himno al congreso eucarístico” Autor: Joaquín Gamundí</p>	
<p>Firma: Sanjuán, Julián²⁶ Obra: “Misa” Autor: Vicente Ramírez</p>	

²⁶ Beneficiado de la Metropolitana de Valencia (*Vallivana*, 1915, núm 17: p. 389).

<p>Firma: Solá, Josep Obra: partichelas de la “Misa” Autor: Laurentio Perosi</p>	
<p>Firma: Temprado, Cipriano Obra: “Acompañamiento a la Misa” Autor: Camaño Obra: “Misa” Autor: Richard Wagner</p>	 
<p>Firma: [¿Traver?], Fray Benito Obra: “Ave María” Autor: Teodoro Echegoyen</p>	
<p>Firma: Tusoen, José María Obra: “Santo por Mateu” Autor Mateu, F. de P.</p>	
<p>Firma: Usó, Francisco Obra: “Misa da Requiem” Autor: Laurentio Perosi</p>	
<p>Firma: Villuendas, Julián Obra: “Misa de Requiem” Autor: Enric Camó</p>	

Fig. 16. Firmas que no coinciden con el nombre del autor de la obra.

Otras partituras sin cuño ni firma, pero con procedencia indicada sobre la obra:

- Giner, Salvador: “Rosario popular” y Anónimo: “Versos de 2º tono”, en la misma partichela. Procedencia: Alcora, 16 junio 1899.
- Guarch, Francisco: “*Stabat Mater*”. Procedencia: Nules.
- Torres, Eduardo: “Despedida a la Santísima Virgen”. Procedencia: Tortosa, 19 de marzo del 1896 y Úbeda, José M^a: “Trisagios a la Santísima Trinidad”. Procedencia: Tortosa, 12 de marzo de 1896. Las dos en la misma partichela.

Del análisis de los cuños y firmas se desprende que el archivo de música de la iglesia Santa María La Mayor de Morella se ha nutrido de donaciones de otras personas e instituciones que han contribuido a engrandecerlo a lo largo de los siglos.

Música original

En este apartado nos hemos fijado en las firmas que coinciden con el autor de la obra, que son las que se detallan a continuación:

<p>Firma: Bordás, Jaime Obra: “Marcha triunfal” Autor: Jaime Bordes [Bordás]</p>	
<p>Firma: Brunet Recasens, Francisco Obra: “Laudáte, Puéri, Dóminum. Misa unisonal para voces de niños (solo y coro) con acompañamiento de órgano o harmonium de fácil ejecución o de pequeña orquesta por F. Brunet Recasens, organista del Monasterio de la Visitación (Salesas) Barcelona” Autor: Francisco Brunet Recasens Observaciones: firma a modo de cuño</p>	
<p>Firma: Edilio, Vicente Obra: “Trisagio a la Virgen”: Autor: Vicente Edilio</p>	
<p>Firma: Ferreres, Domingo Obra: “Varias composiciones para flauta” Autor: Domingo Ferreres</p>	
<p>Firma: Guarch, Francisco Obra: “Himno para el sindicato católico de obreras” Autor: Francisco Guarch</p>	


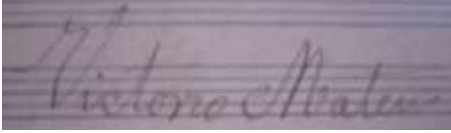
<p>Firma: Guarch, Joaquín Obra: “Cuaderno” Autor: Joaquín Guarch</p>	
<p>Firma: Martí, Luís Obra: “Trisagios a María Santísima” Autor: Luís Martí</p>	
<p>Firma: Lambert, Juan Bautista Obra: “Seis impresiones navideñas” Autor: Juan Bautista Lambert</p>	
<p>Firma: Marraco, Sancho Obra: “Misa en honor de San Agustín” Autor: Sancho Marraco</p>	
<p>Firma: Mateu, Victorio Obra: “Ave Verum” Autor: Victorio Mateu</p>	

Fig. 17. Firmas que coinciden con el autor de la obra.

De estas 10 partituras, cuyas firmas coinciden con el autor de la obra, podríamos afirmar que son obras originales manuscritas y se conservan en el archivo de la arciprestal de Morella.

De entre todas las obras para tecla que se han clasificado se puede afirmar que la más antigua, con el año de composición anotado, es la siguiente:

- “*Yntroduzione nell Opera de Barbriere de Siviglia, maestro Rossinni, ridotta per il piano forte 1826*”, de Vicente Comas.

En cuanto a tratados o métodos de teoría, el más antiguo, con el año de composición anotado es el siguiente:

- “Libreta de Vicente Comas; para la teorica [sic] y práctica del canto llano. Escrita en el año 1827”.

Lógicamente esto no quiere decir que sean las obras más antiguas conservadas en el archivo, pero no podemos afirmar con seguridad el año de composición de aquellas

en las que no está indicado sobre el papel, que son la gran mayoría. Para ello sería necesario un estudio del papel, marcas de agua, así como de la tinta y caligrafía, lo cual excede nuestro ámbito de investigación.

C. Propuesta de campos para un nuevo inventario.

Se podría afirmar que las obras encontradas en el armario del coro eran las que, posiblemente, más se interpretaban precisamente por haber sido localizadas en el coro, espacio destinado a la colocación de los músicos.

La propuesta de los campos para su clasificación se ha efectuado en base a la información recogida en las partituras de los dos archivos (existente y nuevo encontrado en el coro). De todos esos datos se ha desarrollado una tabla que intenta recoger, de manera exhaustiva, toda la información que contienen:

Autor normalizado	Nombre y apellidos del autor, completo y corregido si fuera necesario.
Autor en partitura	Tal como aparece en partitura, incluidos errores
Título (y subtítulo) corregido y normalizado	Título completo corregido por extendido
Título (y subtítulo) en partitura	Tal como aparece en partitura, incluidos errores
Tipo	Indicar si es sacra o profana.
Clase	Indicar si son cantos, instrumental o método
Letrista	Autor si se conoce
Dedicatorias	Especificar
Obras contenidas	Numerar si contiene más de 1
MS (original o copia) Fecha Creación Lugar Creación Firmas	MS (Or) – MS (cop) Si se conoce, si no: s. i. Si se conoce, si no: s. i. Indicar firma autor
Edición – editorial Fecha edición Lugar Edición Núm. plancha	Indicar datos Si se conoce, si no: s. i. Si se conoce, si no: s. i. Si se conoce, si no: s. i.
Acrónimos	Si hay
Cuños	Si hay
Filigranas	Indicar la filigrana y sobre las partichelas que aparece
Lengua letra	Indicar idioma del texto
Localización de la partitura*	Mantener la numeración del inventario ya existente y adaptar la nueva para integrarla

Medidas	Indicar alto x ancho
Reparto – partichelas	Especificar todas las partichelas que se conservan
Tinta – copistas	Indicar cuántas copias hay de la misma partitura según las caligrafías si son distintas
Tonalidad	Aportar tonalidad principal
Observaciones	Indicar las correcciones de posibles errores que se hayan realizado y cualquier otra observación relevante

Fig. 18. Propuesta de campos para la clasificación de las partituras.

*Para indicar la localización de la partitura, se sugiere una ordenación que integre las obras del armario del coro con las del armario existente, manteniendo la clasificación de las partituras inventariadas en este último. De esta manera se podrán mantener los mismos criterios de organización y solamente se deberán aumentar el número de cajas clasificadoras, para almacenar el volumen total de obras entre los dos armarios.

Del análisis de los criterios de clasificación de las partituras del armario existente se evidencia lo siguiente:

- M: archivo de música (armario existente)
- 001: Caja clasificadora externa y carpeta azul interna núm. 1
- A: letra asignada a un compositor
- 1/3: el primer número indica la obra clasificada respecto al número total de composiciones del mismo compositor

Lo ideal sería realizar una nueva clasificación desde cero, insertando las nuevas obras encontradas en el orden lógico que se habría seguido para la realización del inventario, pero dado que este trabajo no dispone de subvenciones ni fondos para comprar nuevos catalogadores, carpetas y carpetillas para realizar el trabajo de inserción de las nuevas obras, la propuesta que se detalla se refiere únicamente a aquella realizada con el soporte informático de manera que sea accesible a cualquier investigador. Se propone una numeración que, de alguna manera indique que las obras añadidas provienen de un “lugar” diferente, para lo cual hemos seguido estos criterios:

- M2: música (armario coro). Se ha mantenido la letra “M” como referencia del archivo de Morella, pero se le ha añadido un número 2 para que el investigador

sepa que las obras que llevarán dicha numeración se habrán añadido al inventario con posterioridad respecto a las que ya estaban clasificadas.

- 001: se mantiene el número de clasificador externo y carpeta azul interna siempre que sea posible y quepan las partituras dentro de éstos. Cuando se necesiten añadir carpetas se numerarán añadiendo, después de un guión, el mismo último número de los tres, quedando de la siguiente manera: 001-1.
- A1-: cuando entre el compositor representado por la letra A y el autor representado por la letra B hayan otros compositores diferentes que deban ocupar ese lugar alfabéticamente, se mantendrá la letra del alfabeto del compositor anterior, para dar a entender que estos compositores nuevos estarían localizados entre la letra A y la B. Se añadirán tantos números como compositores diferentes se encuentren. El número después de la letra hará referencia a los compositores que, alfabéticamente, se encuentran entre el compositor representado por la letra en mayúscula anterior y posterior. Si el compositor es el mismo que el del inventario existente, se mantendrá la misma letra sin guión. En los casos en los que hemos localizado obras de un compositor ya inventariado, éstas se han añadido a su carpeta correspondiente y se ha modificado el número total que de obras de dicho compositor.
- 1/1: se modificará el número detrás de la barra según el número total de obras del mismo compositor entre las del armario existente y las del armario del coro, y se ordenarán alfabéticamente.
- 1*/1: se añadirá un asterisco cuando, a la obra del inventario existente, se incorporen partichelas que pertenecen a la misma obra, encontradas en el mismo inventario existente o en el armario del coro. Este criterio evitará la duplicidad de obras.
- Cuando dos obras del mismo autor aparezcan anotadas en la misma partichela, se rellenará una nueva ficha o fila (en la tabla) para poder establecer un número total de obras del mismo autor, y se anotará en observaciones.
- Cuando dos autores diferentes sean autores de una misma obra, se clasificará solamente por el primer autor en orden alfabético.
- Se han ordenado alfabéticamente las obras de un mismo compositor.

- Cuando se han insertado obras no clasificadas en el inventario existente (por estar anotadas en una misma partichela o papel) de diferentes autores, se han seguido los mismos criterios de clasificación que para insertar las obras del armario del coro, pero sin añadir el número 2 a la M inicial.

A continuación se reproduce un ejemplo de clasificación del principio de la lista de los dos archivos juntos, siendo los marcados en negrita los compositores encontrados en el archivo del coro:

Abarcat, José	M 001 A 1/3
Abarcat, José	M 001 A 2/3
Abarcat, José	M 001 A 3/3
Adam, Adolphe	M 001 B 1/1
Aduá, Rafael	M2 001 B1-1/1
Agüeras, José Francisco	M2 001 B2-1/1
Aguirre, Rodrigo – Larroca, Ángel	M2 001 B3-1/1
Alard, Jean-Delphin	M 001 C 1/2
Alard, Jean-Delphin	M2 001 C 2/2
Albéniz, Nicasio	M 001 D 1/2
Albéniz, Nicasio	M 001 D 2/2

- Del análisis del contenido de los dos armarios, ha emergido que los autores en común son los siguientes:

Abarcat, J., Alard, D., Albéniz, N., Amorós, A., Amorós, E., Andreví, F., Antich, F., Arabaolaza G., Aragüés, T., Asensio, J., Bach, J. S., Baixauli, M., Bas, G., Bellini, V., Beobide, J. M., Bertini, H., Blasco, J., Bordese, L., Bordes [Bordás], J., Braga, G., Busca de Sagastizabal, I., C.T., Cabas Galvan, J., Calahorra, R., Candí, C., Casaus, J., Cortina, R., Cumellas, J., De Benito, C. J., Donizetti, G., Du Grosriez, C., Edilio, V., Ernicas, F., Escorsell, F., Eslava, H., Fahrbach, F., Fargas, J., Ferrás, Ferrer Ramonacho, M., Campra Mosquera, F., Frigola, B., García, F. J. “El españoletto”, Gené, P., Gimeno, R., Giner, S., Goicoechea, V., Gomis, J. R., Gonzalo de Santa Cecilia, F., Gonzalo, J., Gounod, C., Grieg, E., Guarch, F., Guzmán, J. B., Haller, M., Hernández, P., Iraizoz, B., Iruarrizaga, A., Isturiz, T., Jordá, J., Larroca, A., Ledesma, N., Llatse, J., Martí, L., Martí, M., Mas y Serracant, D., Masvidal, J., Mendelssohn, F., Meyerbeer, G., Miné, A., Mingote, B., Moreno y Noguera, R., Morera, E., Mozart, W.A., Nin, A., Otaño, N., M., Pastor, J. B., Paz, F., Pedrell, F., Perales, R., Peris, J. M., Perosi, G.,

Perosi, L., Piazzano, J., Pinilla, J., Pons, J., Portas, J., Ripollés, V., Roca, J., Rodríguez, M., Ronsó, P., Rossini, G., Rubio Piqueras, F., Sempere, M., Sorolla, J., Soutullo, R., Sunyer, L., Tolosa, J., Torres, E., Úbeda Plasencia, E., Úbeda, J. M., Ugarte, A., Urteaga, L., Valdés, J., Verdi, G., Vergés, J., Verguilla, E., Vicens, A., Vilaseca, J., Villalba, L., Villalba, M., Villuendas, J., Vives, A., Zarranz, P., Zavala, C.

- A continuación se detallan los autores que figuran solo en el inventario existente :

Adam, A., Alberdi, A., Alcántara, F., Amela, J., Aramburu, L., Aranguren, J., Arcas, J., Astrana Marín, L., Aznar, J., Badia, Ballvé, J. M., Battmann, J. L., Beethoven, L. V., Bernabeu, R., Bernardí, E., Bianchini, P., Blanchetau, Bonet, J., Bonet, R., Bonvin, L., Borodin, A., Bossi M.E., Bretón, T., Brotons Cases, G., Brugarolas, L., Brunet Recasens, F., Burgés, M., Caballero, M., Cabo, F., Calegari, Carlo S., Camaño, M., Campos, J. M., Camps, A. J., Camó, E., Caravantes, P., Carnicer, R., Casanovas, M., Casaretto, G., Castrillo, G., Cerdó, B.M., Ciurana, T., Comas, V., Comire S. J., Concone, J. [Giuseppe], Coronado, M., Cramer, J.B., Croisez, A., Czerny, C., Chaine, E., Charpentier, M., Chulvi, M., D.M.S., De Aguirre, B.A., De Jesús, E., De Prieto, Estandislo [Stanislao di Pietro], De Prado, J.R., De Victoria, T.L., Del Valle, F., De la Corte Delgado, F., De la Natividad, Fr. J., Díaz Giles, F., Dolero, A., Domínguez, F., De Zacariis, C., Echegoyen, T., Erviti, J., Espí, Esteve, F., Fabregat, J., Falcó, J., Farré, P., Ferrando, Ferreres, D., Fetis Garaudé y Gomis, Fischetti, C., Fornet, J., Franz, V., Fetis, Catel y Garaude, Gals Veciana, J., Galli, R., Gamundí, J., García Muni, E., García Folch, F., Gilis, A., Gómez, E., González Alonso, J., González, L., Gorgé, P., Goría, A., Gorostidi Altuna, M., Gotós, J., Guastavino, Fr. A., Guimerá, J., Haakman, G., Hamma, F., Haydn, F.J. Hernández, B., Hernández, G., Hernández, L., Hocmelle, E., Izco, J., Jacob, L., Jáuregui, C., Jové, R., Juliá, Miguel de los S., Lambert, J., Lambillote, Lamote de Grignon, J., A.L. Wely, Lerate, A., Lestan, T., Lewie Gordon, M., Lladre, J., Llagostera, J., Llauradó, I., Lleó, V., Llurba, J. M., Marco, A., Martínez, I., Marraco, S., Masarnau, S., Mateos, A., Mateu, F. de P., Mateu, V., Maya, J., Medina, J., Meléndez, Millet, L., Miravet, R., Mirce de Fondevila, A., Montlleó, J. M., Moragas, J., Morató, J.M., Moyse, L., Neukom, S., Nicolau, A., Noguera, M., Novel, C., Novello, V., Paches, Palau, G., Pastó Benvenuto, Pérez Aguirre, J., Pérez, A., Pérez, P., Pinilla, J., Pons, J., Prádanos, H., Prieto, F., Puig Capdevila, B. C., Ravanals, Rallo, P., Ramírez, V., Recife,

L., Remusat, J., Resurreccion, S., Ribera Miro, J., Rinck, C., Ritort, S., Roca, I., Rodamilans, A., Romero, A., Romeu, L., Rosas, P., Rossetti, M.S., Saizar Vitoria, F., Saldoni, B., Sanz, D., Santos, R., Saturní, C., Schubert, F., Schuman, R., Selva y Torre, R., Serra, E., Silesius, J., Soler, A., Soriano, I., Taboada Steger, J., Tebaldini, G., Temprado, C., Tito, F., Valera S., Valverde, J., Vasseur, L., Velaustegui, J. J., Vilás, J., Villalba, E., Villar, J.T., Villarreal, E., Viudes, J., Vogt, G., Wagner, R., Worseley, C., Zufiria, P.L.

- En la siguiente lista se detallan solo los autores presentes en el armario del coro:

A.N., Aduá, R., Agüeras, F., Aguirre, Alcácer, J. M^a., Alfonso S. J., Plantada, F., Allier, G., Almagro, A.L., Almandoz N., Álvarez, F.M., Amela, J., Anel, Anglada, E., Arciniega Mendi, G., Arnau, Juan Camps, Arregui, V., Azcona, Balladori, A., Bager, C., Barrera, E. Barrera, T., Bellini, F., Benvenuto, M. P., Borrell, M., Bresles, H., Bridgman, J., Cabezón, A., Carreras, J., Casagemas, L., Castur, P. A., Cavanilles, Miguel, Chapí, R., Clementi, M., Colección de piezas [algunas anónimas], Cortés, J., Crisóstomo de Arriaga, J., Cuscó, A., D.N.P., De Alboraya Fr. Domingo M^a., Del Olmo, R., Del Peral, M., Deslauriers A., Domingo, Roque (D. Roque Domingo), Eixarch, M., Escorihuela, Estudios, Eymieu, Fayos, J., Fontanals N., Galindo, G., García D. M (D. M. García), García, J., García, Eloisa (una hija de la caridad), García, M., González Sáez, M., Guarch, M., Imbert, J. M., J.G., Jacob, L., Jáuregui, C., Jordá, Luis G., Kreisler, Kuhlau, F., L. Martín y Elespuru, L.M. [Leandro Martí?], Le Carpentier, Leybach, J., Malumbres, E., Mamonache [Ferrer Ramonacho], Marqués, M., Martí, J., Martínez Imbert, C., Martorell, V., Mercadante, S., Monforte, A., Moreno Ruperto D., N.N.O., Oller, A., Oudrid, C., Palestrina, G.P., Manuel del Ssmo Sacramento, P., R. Pablo P., Pascual, D. J., Peñarroja, F., Pesse, M-B., Porvili, Pujol, R., Raimon, Reventós, P., Rodoreda, D. J., Rodrigo, J., Rosado, S., Saavedra, M.C., Serra, J., Serrano, A., Silvari, V., Soriano M., Stradella, A., Suppé, F., Úbeda Montés, José M^a., Usobiaga, L., V.R., Valente, A., Velázquez, J., Vergés, M., Vilar, J.T., Viñas, M., Zingarelli, N., Zubiaurre V.

Los métodos pedagógicos, tanto de teoría como específicos para diversos instrumentos, también están presentes en el archivo musical de Morella. A

continuación, se especifican los 19 de autor especificado y, seguidamente, los 9 anónimos, de un total de 28 que hemos localizado:

- 1) Alard, Delphin: “Método de violín [violín] completo y progresivo por Delphin Alard nuevamente revisado y digitado por los mas [más] distinguidos profesores de esta Ciudad” (ED).
- 2) Aranguren, J.: Armonía – “Guía Práctica a su Tratado de Armonía” (ED)
- 3) Aznar, J.: “Principios del canto llano y mixto. Método fácil y brevísimo para aprender á [a] cantar en poco tiempo, reducido a un muy corto número de reglas, y explicado [explicado] por el sistema de siete sílabas por don Juan Aznar, presbítero, Racionero Sochantre del Santo Templo Metropolitano del Salvador de Zaragoza” (ED).
- 4) Bresles, Henri: “*Dernieres compositions pour piano y Dernieres compositions pour chant*” (ED) – incompleto, (AC).
- 5) Caballero, Manuel: “Tratado de los elementos generales de música. Obra útil y necesaria a todos los que desean aprender este bello arte” (ED).
- 6) Comas, Vicente: “Cuaderno musical. Anotaciones contrapuntísticas”. (MS).
- 7) Comas, Vicente: “Libreta de contrapuntos, puestos, diferencias y paso forzado” (MS).
- 8) Comas, Vicente: “Libreta para la teórica y práctica del canto llano. Escrita en el año 1827” (MS).
- 9) Fetis, Catel y Garaudé: “Tratado de acompañamiento o escuela práctica de acompañar el bajo numerado recopilado de los autores Fetis, Catel y Garaudé” por D. Valentin Metón (MS).
- 10) Fetis, Garaudé y Gomis: “Gran método de solfeo o nueva escuela de música por los célebres compositores Fetis Garaudé y Gomis” (ED).
- 11) Hernández, Blas: “Manual armonico [armónico] ó [o] método teórico elemental/de la composición de música” (ED).
- 12) Lerate, Agustín [Agustín] M.: “Abecedario musical ó [o] Cartilla de música y canto escrita expresamente para las Escuelas de primera enseñanza por don Agustín M. Lerate” (ED).

- 13) Lerate, Agustín M. [Agustín] y Odero, Alejandro: “Método completo de solfeo por D. Alejandro Odero, director de la Real Academia Filarmónica de Santa Cecilia, y D. Agustín M. Lerate, profesor de la misma”. (ED).
- 14) Lestan, Tomás: “Método Elemental de Viola y nociones generales de la Viola de amor por D. Tomas [Tomás] Lestán [Lestán]” (ED).
- 15) Romero, Antonio: “Método de clarinete” (MS).
- 16) Rossetti, M.S.: “Método de flauta. El moderno anfión. Nuevo método de flauta compuesto y dedicado al Señor D. Pedro Sarmiento, Profesor de la real capilla de S. M. y del Real Conservatorio de música y declamación de Madrid, por M.S. Rossetti”.
- 17) Sorolla: “Método Bajo” (MS).
- 18) Sorolla, José: “Método para bajo copiado por el músico José Sorolla” (MS).
- 19) Vasseur, Leon: “Método de órgano expresivo ó Armonium Ilustrado con viñetas que representan las diferentes partes del instrumento y la posición del ejecutante” (ED).
- 20) Anónimo: “Método de acordeón” (MS):



Fig. 19. Portada del “Método de acordeón” (Anónimo).
Fuente: M 063 B 7/10.

- 21) Anónimo: [En carpeta:] “Libros y Cuadernos (Anónimos) IX/20”. “Método completo de piano. Composiciones de diferentes autores” (ED).
- 22) Anónimo: [En girón:] “Método de piano”. [En portada interior:] “Método completo de Piano por La Unión Artístico-musical Editora de obras nacionales y extranjeras [extranjeras] 5ª edición” (ED).
- 23) Anónimo: “Escuela elemental de piano dividida en cinco volúmenes correspondientes a los cinco cursos de que consta dicha enseñanza, y ajustada al programa oficial vigente en el real conservatorio de música, de Madrid, y restantes de España. Volumen de segundo año. Parte teórica – Primera serie. Ejercicios de posición fija con dos, tres y cuatro notas tenidas – Segunda serie. Ejercicios de extensión, en forma progresiva/para igualar la fuerza de los dedos – Tercera Serie. Notas Dobles. Ejercicios de 3as Formadas con teclas blancas/en cinco notas correlativas – Cuarta Serie. Ejercicios para el empleo de la articulación de la muñeca – Quinta serie. Arpeggios en sus tres posiciones correspondientes a los acordes perfectos mayores y menores – Sexta serie. Ejercicios preparatorios para la expresión y acentuación musical” (ED).
- 24) Anónimo: “Principios elementales de música” (MS), del cual se reproduce una página a continuación:

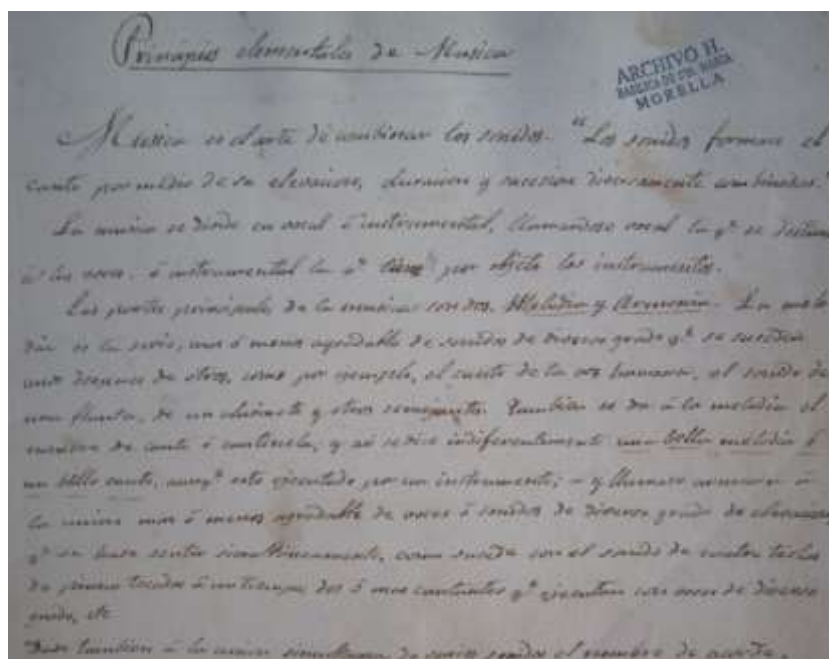


Fig. 20. Extracto de la obra “Principios elementales de música” (Anónimo).
Fuente: AHM, M 065B 17/19.

25) Anónimo: “Libro para el estudio del violín” (ED).

26) Anónimo: “Libro para voz-Canto Llano” (ED), del cual se reproduce una página a continuación:



Fig. 21. Extracto del “Libro para voz-canto llano” (Anónimo).

Fuente: AHEM. Armario Coro, sin catalogar.

27) Anónimo: “Ejercicios y estudios para algún instrumento de viento”. (MS).

28) Anónimo: “Apuntes sobre contrapunto”. (MS).

- Música de autores morellanos:

José Escorihuela, José Fabregat, Francisco García Folch, Francisco Guarch, José Guimerá, Julio Martí, Leandro Martí, Manuel Martí, José Ignacio Medina.

- Música de autores pertenecientes a la capilla de música (no morellanos):

Tomás Ciurana, Vicente Comas, Manuel Meléndez, Camilo Novel.

2.2.3. La Capilla de música.

La reconstrucción de la historia y los músicos que han formado parte de la capilla de la arciprestal de Morella durante los siglos XIV a XX ha sacado a la luz numerosos textos relativos al funcionamiento y características de la capilla, documentos y ejercicios de oposiciones a órgano, así como nombres propios de músicos, la mayoría desconocidos hasta ahora, y un variado repertorio musical que se ha visto ampliado por las obras del nuevo armario descubierto en el coro y las proporcionadas por don Manuel Milián Mestre.

Los oficios musicales que hemos descubierto que se desempeñaron en la capilla de música de la arciprestal de Morella, entre el s. XIV y s. XX, son los siguientes:

- Maestro de capilla
- Organista
- Voces: Contralto
 Tenor
 Capiscol o Sochantre 1º y 2º
 Bordoner o ayudante de capiscol
- Ministriles: Bajón
 Chirimía
 Corneta

Sobre la composición de la capilla de música, Segura Barreda (1868: 347-348)

aporta la información siguiente:

“Tiene la arciprestal su capilla de música, que se compone de maestro de capilla, organista, cuatro plazas, dos chantres y dos infantes de coro. Pero hay agregados algunos seculares para el instrumental, que suplen la falta que se nota por no poderse proveer las plazas. Hasta 1624 solo tenía un organista asalariado (1), pero como los Jurados eran patronos de dos beneficios pingües, fundados por don Bernardo Ordi, suplicaron a S.S el poderlos presentar á dos sacerdotes, que desempeñaran las plazas de organista y maestro de capilla; y Urbano VIII por su Bula del mismo año, concedió el permiso para que hicieran la presentación con las condiciones que creyeran oportunas. En 1740 hallándose vacantes cuatro beneficios, y no presentándose á reclamar el derecho alguna de las familias, los regidores los redotaron con tal que se les concediese el derecho de patronato y pudieran presentarlos á cuatro músicos; poco después se crearon las dos plazas de chantre una en el siglo pasado y otra en el presente: así pudieron solemnizarse las fiestas en esta arciprestal”.

Nótese que, aún tratándose de una iglesia de segundo orden, la composición de la capilla de música era bastante completa. No podían faltar ni el maestro de capilla (encargado de su dirección y composición de piezas para la misma, así como de la enseñanza a los infantes), ni el organista, figuras más importantes de cualquier capilla musical, ya que de su colaboración y relación dependía la calidad y solemnidad de los actos musicales, tanto de aquellos ordinarios, como de otras celebraciones y festividades.

Aunque no se hayan encontrado muchas noticias sobre los infantes o infantillos de la capilla de música (cuántos eran, edades comprendidas, si existían requisitos de admisión y permanencia, dónde aprendían música, etc.), queda constancia, según un documento del 12 de agosto de 1844 [doc.163], año de Sexenio, que precisamente uno de los infantes de la capilla de música fue el elegido para decir la “Loa” a la Virgen de Vallivana, el día de la entrada que daba inicio a las fiestas sexenales.

Por lo que respecta a las voces de hombre, las más comunes eran la de contralto y tenor, presentes en el orgánico de esta capilla, no encontrándose noticias de la presencia de ningún tiple a lo largo de todos los años de reconstrucción de la capilla. Por otro lado, sí se han encontrado referencias a los capiscoles o sochantres (director del coro en los oficios divinos) y a la figura del *bordoner* o ayudante de capiscol. A través de los documentos manejados para la reconstrucción de la capilla de música ha emergido que el capiscol 1º era el encargado de dirigir el coro, el capiscol 2º le ayudaba en algunas funciones y oficios, y podía sustituirle en caso de que éste se ausentara; y el *bordoner* era el que, como último entrante al clero, debía aprender de canto llano (como

todos los que entraban a ocupar una plaza de residencia), y ayudar a los capiscoles durante este período de aprendizaje.

La presencia de dos capiscoles con plaza propia, además de un ayudante, nos lleva a la conclusión de que la capilla de música de Morella tenía coro, aunque no se hayan encontrado noticias más específicas sobre el año de formación, funciones desempeñadas, número de componentes, años de funcionamiento, si era un coro de solistas o de acompañamiento de las funciones litúrgicas (o ambos, según el tipo y carácter de las funciones). Por otra parte, ha sido relevante notar que la figura del *bordoner* ha existido hasta finales del s. XVII y no siempre ha estado presente en la plantilla de la capilla musical de otras iglesias o catedrales. De hecho, solamente hemos podido verificar su presencia en la colegiata basílica de la Seu de Manresa (Ballús, 2004), mientras que no hemos encontrado referencias a ella en los documentos estudiados de las catedrales geográficamente más cercanas, como Teruel, Tortosa o Zaragoza, ni en otros estudios de las capillas musicales de la catedral de Gerona (Galdón, 2003), del Real Colegio Seminario del Corpus Christi de Valencia (Romeu, 2008) de los pueblos del Valle de Albaida (Juan, 2009), o de Villarreal (Personat, 2011).

Por lo que respecta a los oficios que se engloban en el conjunto de Ministriles, se puede afirmar que, si bien era una práctica bastante común contratar a conjuntos de instrumentos de viento desde el s. XVI para determinadas celebraciones, en esta iglesia arciprestal han existido como beneficios los oficios de bajón, chirimía y corneta, cuyos beneficiados debían cumplir los mismos requisitos que todos los demás componentes de la comunidad eclesiástica. A partir del s. XVI se empezaron a crear plazas fijas para ministriles en las capillas de música de las catedrales españolas y su presencia confirma la existencia del coro, ya que estos instrumentos fueron empleados para acompañar la polifonía, doblando o alternándose con los cantantes. No se han hallado noticias sobre si otros instrumentistas de viento fueron contratados para reforzar este grupo instrumental en determinadas ocasiones o festividades, aunque dada la variedad de registración que disponía el órgano de Morella, es posible que este tipo de timbres fuera sustituido a través de piezas con órgano insertando registros que pudieran reproducir el resultado sonoro que se habría obtenido en caso de contar con un conjunto de Ministriles, cuyos

principales instrumentos eran las chirimías, cornetas, bajones, sacabuches y, ocasionalmente, flautas y orlos).

A lo largo de la documentación consultada también han aparecido diversos documentos que hacen referencia a decretos que afectaban a la capilla de música, como por ejemplo el que se menciona en la reunión capitular del 15 de marzo de 1792 [doc.76], que especifica la cantidad de distribuciones que podían percibir por la participación en los entierros y otras celebraciones, tanto dentro como fuera del templo, y en las fiestas sexenales de Nuestra Señora de Vallivana. De hecho, una de las celebraciones extraordinarias en las que tuvo que participar la capilla fue en los actos de funeral por el pontífice Padre Pío VI, según el acta de la reunión capitular del 5 de octubre de 1799 [doc.86]. En este escrito se especificaba que, por circular del actual obispo, se debían celebrar aquellos actos que se hubieran llevado a cabo en otras ocasiones pero, no habiendo encontrado noticias relativas a la celebración de exequias de estas características, el capítulo acordó formar un suntuoso panteón en el centro de la iglesia, colocando en una extremidad la tiara, llaves y otros símbolos del pontificado, avisar con el toque general de campanas a medio bando, y convidar al ayuntamiento a los actos funerales que preveían la asistencia de la capilla de música.

Queda constancia por los documentos que han ido apareciendo la importancia de la capilla de música de la arciprestal de Morella, así como de su coro formado por los residentes con congrua. De hecho, según un documento del 15 de diciembre de 1815 [doc.94], el arcipreste convocó capítulo con el único objetivo de advertir a los residentes que se esmeraran en “practicar la mayor asistencia al coro”, lo cual fue aceptado por todos los presentes y, en otra ocasión, según documento de 3 enero de 1805 [doc.97], se recibió un decreto del obispo en el que se obligaba a todos los beneficiados del clero a ser examinados de nuevo de canto llano y se enviase un informe sobre el resultado de cada uno de los residentes al obispo [doc.97]. Esta disposición no fue muy bien acogida por parte del clero morellano que suplicó al prelado que rectificara tal mandato [doc.98], pero el obispo Antonio José [Salinas Moreno] se reafirmó en su contestación, según una carta fechada el 10 de marzo de 1805 [doc.99], alegando que, según el capítulo 22 de las disposiciones sinodales del 16 de abril de 1575 y el capítulo 3 de aquellas del año 1637, era facultad del obispo disponer examinar de canto llano a todo el clero cuando las circunstancias lo exigieran. Por tanto, dado que dichos mandatos no

admitían interpretaciones, ordenaba y ratificaba que se dispusiese lo mandado en el decreto de 31 de diciembre anterior, según el cual se debía examinar de canto llano a todo el clero morellano, orden que fue comunicada el 13 de marzo de 1805 por el arcipreste Manuel Crozart.

Respecto al periodo de actividad de la capilla de música de la arciprestal de Morella y considerando como fecha límite la última referencia documentada de cada uno de los beneficiados músicos, podemos afirmar que tuvo su actividad durante los siguientes siglos:

PERIODO ACTIVIDAD CAPILLA MÚSICA SANTA MARÍA DE MORELLA

Maestro de capilla	de 1378 (fundación del beneficio) o 1567 (primera referencia beneficiados), hasta 1859
Organista	de 1378 (fundación del beneficio) hasta 1921 (muerte del último beneficiado)
Capiscol	de 1655 a 1857
Contralto	de 1688 a 1851 (obligación de violín a partir de 1829)
Tenor	1688 a 1859 (obligación de violín a partir de 1829)
Bajón	1691 a ¿1838?
Chirimía	1688 a ¿1839?
Corneta	(¿? – 1698 – ¿?)

Fig. 22. Periodo actividad capilla de música de la arciprestal de Morella.

Los datos encontrados al respecto van del año 1378 hasta 1921 (año de la muerte del último maestro de capilla), y el periodo de actividad más importante, por tratarse de la época en la cual se hallan noticias y referencias a todos los oficios (exceptuando el beneficio de corneta, que solo se ha tenido en cuenta parcialmente por no haberse hallado noticias suficientes), es de 1691 hasta 1838. Un total de 147 años de actividad con todos los músicos de la capilla, siendo el bajón y la corneta los últimos en incorporarse, y el de maestro de capilla y organista los que más han perdurado en el tiempo. Podemos afirmar, a propósito de estos casi 150 años que abarcan desde finales del s. XVII hasta mediados del s. XIX en los que todos los oficios que se han reconstruido estuvieron activos, que fue el periodo de esplendor de esta capilla musical. Sin embargo y curiosamente, este periodo de esplendor y actividad de todos los oficios musicales no coincide, desde el punto de vista económico, con una época de solvencia de la iglesia arciprestal de Morella, sino más bien lo contrario. Los datos analizados han revelado que, durante este s. XVIII, el obispo de Tortosa tuvo que tomar medidas de

reducción de congruas y beneficios hasta en dos ocasiones, decisión que no fue bien aceptada entre el clero morellano. Es precisamente en esta época de crisis económica que se solicitaron algunas plazas para la capilla de música en calidad de “supernumerarias” que permitieran llevar a cabo las funciones del culto. Este hecho nos lleva a afirmar que, a pesar de las épocas de dificultades que atravesaba la iglesia, la música y la capilla musical gozaban de una tal importancia y vistosidad de cara a las funciones litúrgicas y festividades propias, que el clero morellano consideraba necesario mantener su magnificencia, incluso a costa de “desobedecer” las decisiones del obispo tortosino.

Por otra parte, si analizamos el periodo de actividad del último poseedor de cada beneficio podemos observar que solo 5 oficios perduraron después de la 2ª mitad del s. XIX (organista, el de maestro de capilla, el de contralto-violín y el de tenor-violín, que coincide con el de maestro de capilla, y el de los capiscoles). De estos, a excepción del organista (que perduró hasta el s. XX), los demás, muy probablemente, se extinguieron cuando murió el último poseedor.

ÚLTIMOS BENEFICIADOS DE LA CAPILLA DE MÚSICA			
MAESTRO DE CAPILLA	(*Morella, 03.09.1813; †¿?)	José Climent Salvador	1859 – ¿?
ORGANISTA	(*Morella, 25.11.1837; †Morella, 28.11.1921)	¿José Guimerá Sabater?	1862 – 1921
CAPISCOL 1º	(*Benasal, 27.03.1805; †Morella, 07.11.1873)	Francisco Aparici	1826 – 1865
CAPISCOL 2º	(*Morella, 03.09.1813; †¿?)	José Climent	1857 – 1857
CONTRALTO y VIOLÍN	(*Morella, ca. 1800; †ca. 1870)	Manuel Salvador	1830 – 1851
TENOR y VIOLÍN	(*Morella, 03.09.1813; †¿?)	José Climent	1837 – 1859
BAJÓN	(*¿?; †¿?)	Francisco Miralles	1838 – ¿?
CHIRIMÍA	(*¿?; †¿?)	¿José Segarra?	¿1839? – ¿?
CORNETA	(*¿?; †¿?)	José Meseguer	1698 – ¿?

Fig. 23. Últimos beneficiados de la capilla de música de la arciprestal de Morella.

En el s. XIX, la desamortización llevada a cabo por el ministro Juan Álvarez Mendizábal en 1836 propició la introducción del italianismo en las capillas, ya que la clausura de muchos conventos españoles con sus respectivas capillas musicales supuso la expropiación de los bienes eclesiásticos y la pérdida de las tradiciones y estilos de composición propios de la liturgia. Esta situación derivó en una adaptación progresiva de las formas propias del teatro dramático musical italiano al nuevo estilo moderno o

armónico (Capdepón, 1999: 17), a pesar de haber quedado prohibidos los espectáculos teatrales por la iglesia, desde aproximadamente la segunda mitad del siglo XVIII.

Segura Barreda (1868, I: 350-351) aporta noticias sobre las representaciones escénicas que se celebraban en la iglesia arciprestal de Morella desde el s. XIV recordando que, el 14 de junio de 1413, los Jurados y prohombres de la villa decidieron que los “Entremeses” que se representaban el día del Corpus debían reformarse, y redactaron un acta para economizar los gastos. Posteriormente, ya en el s. XVII, relata que en la noche de Navidad era cuando se representaba la escena de la adoración de los pastores en la cueva de Belén. Carlos Gasulla de Ursino (*1674; †1745), jurista, poeta y militar morellano, nos ha dejado gran cantidad de villancicos que él mismo compuso para representarse en esta arciprestal y otras iglesias del reino. Estas piezas, cuyos actores eran los empleados de la iglesia, (monacillos, acólitos, infantes de coro y sacristán), solían tener tres actos, uno para cada nocturno y, entre los diálogos, se intercalaba algún recitado y cánticos que acompañaban los músicos desde el coro. También hace referencia a la representación de zarzuelas “que excitaban a la risa y distraían a los que se reunían a orar”. El historiador no aprueba estas funciones, cuyas protagonistas eran las monjas, tachándolas de “ridículas”.

Pero volviendo al s. XIX, a esta tradición de detrimento de la tradición musical litúrgica de las capillas se sumará la obligación impuesta por el Concordato de 1851, según la cual se prohibía la práctica musical en las capillas por parte de todos aquellos músicos que no fueran clérigos, dando lugar a un empobrecimiento de las mismas.

El acuerdo firmado entre la reina Isabel II y el papa Pío IX, con el objetivo de reestablecer las relaciones entre el estado y la iglesia después de la Revolución Liberal y el proceso de desamortización, llevó a una considerable reducción del número de beneficiados de las capillas de música, que no podían ser más de un maestro de capilla, un organista, un contralto, un tenor y un sochantre. Este tratado podría haber sido la principal causa de la extinción de estos beneficios.

Es muy probable que, en lugar de eliminar drásticamente estos cargos, en la iglesia arciprestal de Morella decidieran esperar a que se jubilara o falleciera el último poseedor de cada beneficio, aunque no queda constancia en la documentación del archivo de estos motivos, ni ninguna alusión al Concordato o sus consecuencias, ni hasta cuándo siguieron activos los beneficios que se mantuvieron.

Respecto a la modalidad de jubilación, las noticias encontradas al respecto, hacen referencia a una permanencia de, al menos, 40 años al servicio de la iglesia, para poder optar a la inactividad de su oficio.

La ausencia de noticias sobre los efectos del Concordato en la arciprestal de Morella, unida a los datos que revela la última documentación hallada sobre la composición de la capilla musical en el año 1897²⁷, nos lleva a concluir que tuvo otra etapa de esplendor hacia finales del s. XIX, en la que la composición de su plantilla aparece enriquecida con muchos más músicos de aquellos relacionados con un beneficio y tratados para la reconstrucción de la capilla de música hasta 1867.

Otras noticias que confirman que la capilla de música siguió funcionando a lo largo del s. XIX son aquellas (*Vallivana*, 1880, núm. 21: 419) en las que se afirma que, durante los preparativos de las fiestas sexenales de 1880, se temió que la capilla de música de la arciprestal no estuviera a la altura de las circunstancias por la reducción de las plazas, hecho que pudo ser salvado con la espontaneidad de algunos profesores que, tanto en lo vocal como en lo instrumental, se agregaron a la plantilla para solemnizar los actos como se debía hacer en las grandes catedrales.

También Grau (2008: 51-53), nos informa que durante los días 18, 19 y 20 del mes de julio de 1890, se representaron unas funciones dramáticas en el claustro del colegio de los escolapios. La fiesta fue presidida por el obispo y se representó “El Traumaturgo de Nápoles” de José Félix de Valencia, bajo la dirección de Joaquín Isanda. Los alumnos del colegio interpretaron estas obritas que fueron acompañadas a piano y armónium por don José Guimerá, y el Padre José Texidó. En otra ocasión, se representó el juguete lírico “Un combate singular” dirigido por Francisco Rovira y la zarzuela “Los dos ciegos”. Ambos intermedios fueron amenizados por la banda Municipal de música, bajo la dirección de don Leandro González.

Estos hechos confirman que, durante la celebración de las fiestas sexenales en honor a la patrona de Morella, Virgen de Vallivana, la música tenía un papel importante. Los programas que nos han llegado de las fiestas que se celebraron a partir de 1880, ponen de manifiesto que casi siempre se invitaba a alguna orquesta de fuera para que realizara un concierto durante alguno de los nueve días que duraba la festividad, festejos que se completaban con las actuaciones propias de la orquesta de la arciprestal, la banda

²⁷ AHEM, *Papeles manuscritos*, Carpeta 207.” Capilla de música en 1897”.

de música de la ciudad y otras funciones lírico-musicales (*Vallivana*, 1898, núm. 28: 337, 444-445).

Noticias referentes a las actuaciones de la capilla de música durante los Sexenios de 1899 y 1904 son las siguientes:

“La capilla ejecutará la Misa breve de don Hilarión Eslava” (*Vallivana*, 1898, núm. 18: 446); “La capilla de música cantará completas” en el día de llegada de la Virgen que inaugura las fiestas sexenales (*Vallivana*, 1898, núm. 28: 437); “La capilla interpretó muy bien hermosos trisagios” (*Vallivana*, 1904, núm. 19: 301). Estas publicaciones confirman la perduración y actividad de la capilla de música durante el s. XX, aunque no hayan actas capitulares que lo demuestren y no se haya podido seguir con la reconstrucción cronológica de los beneficios musicales. De hecho, las únicas noticias relativas a la actividad de la capilla de música durante el s. XX son las que publica Milián Mestre (1983: 205) de la siguiente manera:

“La capilla de música constaba de maestro, organista, dos chantres y dos infantes de coro. Permaneció en vigencia hasta muy entrado el siglo XX, y al coro de infantillos de la arciprestal pertenecieron muchos de los morellanos varones que todavía viven”.

Por otra parte, todavía hoy se conservan algunos instrumentos musicales en la zona del coro que nos recuerdan la actividad musical que se llevaba a cabo en este lugar de la arciprestal. Estos instrumentos no aparecen en los libros de actas capitulares, por lo que es muy probable que empezaran a utilizarse durante el s. XIX y uso fuera decayendo durante el s. XX.

A continuación se muestra su estado y localización en la zona del coro de la arciprestal de Morella:



Fig. 24. Violón conservado en la arceprestal²⁸.
Fuente: Archivo propio.



Fig. 25. Armónium conservado en la arceprestal²⁹.
Fuente: Archivo propio.

²⁸ Instrumento de 3 cuerdas, sin trastes, más pequeño que el actual contrabajo) en el coro de la arceprestal de Morella, del que no se han hallado noticias en los documentos del AHEM. Posiblemente del s. XIX.

²⁹ Situado en el coro de la arceprestal de Morella, no se han hallado noticias en los documentos consultados en el AHEM. Posiblemente del s. XIX.

2.2.3.1. Músicos situados en Morella (de los que no se han hallado noticias en el AHEM).

Benito García Traver³⁰ (*1866; †1933) sitúa a algunos personajes en la capilla de música de Morella (1918: 81-82) que, según él, fueron músicos. Uno de ellos es Joaquín Conesa, de quien afirma que fue violonchelista y murió en 1861.

Sobre las obras de Andrés Simbor sostiene que se conservan en el AHEM, aunque no hemos hallado noticias de las mismas, ni se encuentran entre las obras clasificadas.

Respecto a Miguel González detalla que fue músico instrumentista, dirigió la capilla de música desde 1852 hasta su muerte, y la banda desde 1848 hasta 1868. No obstante el último libro de actas capitulares llegue hasta el año 1867 no hemos encontrado noticias de este músico en ninguno de los documentos del AHEM.

También cita a Manuel Bruñó como profesor de canto y violín, y lo sitúa activo entre 1854-1860. De ninguno de ellos se han hallado noticias en el archivo; solamente se han encontrado unos anales de mosén Bruñó titulados *Costumbres religiosas y Els pobles*, pero no se ha podido verificar la información relativa a sus facetas de músico o pedagogo.

³⁰ Sacerdote que destacó por sus cualidades musicales. Ocupó la plaza de organista de Vila-real durante 38 años, sustituyendo a su padre.

3. RECONSTRUCCIÓN CRONOLÓGICA DE LOS MÚSICOS DE LA CAPILLA DE MÚSICA.

3.1. A modo de introducción: especificaciones de la vida eclesiástica.

3.1.1. Oficios y beneficios.

La asignación de un oficio musical en la arciprestal de Santa María La Mayor de Morella, entre los clérigos que cumplieran determinados requisitos, siempre ha estado ligada a la concesión de un beneficio eclesiástico.

Por beneficio eclesiástico se entiende, según la definición de Cárcel (1979: 121), “una cosa temporal, que se hace espiritual por razón del oficio o ministerio sagrado al que está afecto” y es perpétuo porque representa la unión indisoluble que hay entre sacerdote y su iglesia (Cárcel, 1979: 212). Para Mellado (1851, Tomo VI: 1049) significa “el derecho a percibir los productos de los bienes que están perpetuamente asignados a la iglesia y a cada uno de sus ministros”. Este término se utilizará para referirse a aquellos sacerdotes que tienen unas determinadas obligaciones por cumplir una función religiosa y la retribución de dicha función u oficio.

Muchos de los beneficios tenían siglos de antigüedad y se habían creado a perpetuidad para asegurar que la persona que ocupara cada beneficio pudiera recibir unas rentas anuales y, al mismo tiempo, no desapareciera el oficio a realizar. Cada beneficio constaba de un oficio sagrado o eclesiástico y comportaba unas obligaciones con la comunidad. Así, el beneficiado tenía que decir un determinado número de misas al año, realizar tareas para la comunidad eclesiástica y cumplir con el cargo musical.

El procedimiento para optar a un beneficio eclesiástico implicaba varias fases: presentación (por parte del prelado, ayuntamiento u obispado), según quien tuviera el derecho de patronato; la elección del candidato (que podía requerir confirmación de la autoridad eclesiástica superior); y la expedición del título, o letras de colación, por el cual debían de pagar, en el caso de Morella, 10 libras³¹ al racional.

³¹ “... altre acte de obligacio en lo qual consta dehuen pagar los que prenen posesio de qualsevol benifet la nona entrada que al present son 10 lliures fonch rebut dit acte de obligo en favor dels sindichs del reverent clero firmat per Jaime Guionart en cert nom rebut per Juan Monge [...] notari de Morella en 14 de setembre 1500. AHEM, *Papeles manuscritos*, Carpeta 205, nº 93. “Divisió de les Yglesies de St. Miquel i St. Juan de la Ygla major, *ut intus*, et cetera”.

No se proveía un oficio hasta que se declaraba “vacante”, y esta plaza se producía por fallecimiento, jubilación o renuncia. Para poder optar a una plaza, los aspirantes tenían que ser clérigos. Si ya habían sido ordenados sacerdotes, podían ser admitidos a residencia y ocupar la plaza, tras un examen de ingreso, o por oposición. Si, por su juventud, todavía no estaban ordenados, se les permitía ocupar la plaza de manera interina cobrando un pequeño sueldo hasta que se ordenaran.

Se tiene constancia, por un documento del 19 de febrero de 1740 [doc.23], que había beneficiados residentes, beneficiados no residentes, y otros no beneficiados que, aun no habiendo sido ordenados *in sacris* igualmente podían optar a congrua.

Los beneficios considerados de libre colación (designación directa por parte de la autoridad competente) en la arciprestal de Morella eran el de chirimía, bajón, contralto y tenor. Según un documento del 4 de noviembre de 1740 [doc.26], el derecho de presentar a los candidatos ante los examinadores era del procurador. Estos beneficios no tenían renta ni obligaciones, pero sí una congrua, al igual que cualquier otro residente.

Por otra parte, el ayuntamiento de Morella tenía el patronato absoluto sobre los beneficios de órgano y maestro de capilla, según una carta del 17 de febrero de 1780 [doc.49], por lo que esta institución ejercía el derecho activo del beneficio y el candidato más benemérito, que en este caso accedía por concurso, poseía el derecho pasivo³². A diferencia de los anteriores, estos dos beneficios sí tenían renta y obligaciones, tal como especificó su fundador.

Para tomar posesión de un beneficio, los sacerdotes debían estar ordenados *in sacris*, de lo contrario, no podían obtener el título de beneficiado. En esta arciprestal tenemos el ejemplo de Vicente Comas quien, tras haber ganado las oposiciones a órgano en 1831, tuvo que esperar 8 meses para poder tomar posesión del beneficio.

El hecho de haber obtenido un beneficio ligado a un oficio musical no excluía a los sacerdotes de tomar parte en los demás actos de la vida eclesiástica y participar en las reuniones capitulares, donde, a finales de cada año, se designaban los cargos

³² “Otra disfruta don Manuel Meléndez, presbítero, como obtentor del fundado por Bernardo Ordí, con invocación de Maria Santísima. Su renta, la que consta en el apartado inmediato precedente. Su obligación sesenta y nueve misas rezadas. Es residencial. Reside. Cumple las cargas. Su edad, cincuenta y un años. Los patronatos, activo, del ilustre ayuntamiento de esta villa, y el pasivo, del más benemérito en el concurso, por estar destinado al magisterio de órgano”. AHEM, *Libro de visitas 1774-1867*, núm. 47, 30-08-1816, f.68, visitador el señor obispo Manuel Ros de Medrano.

eclesiásticos para el año siguiente que podían recaer, por votación, en cualquiera de los residentes.

En estas reuniones quedaban elegidos los sochantres o capiscoles que, a diferencia de todos los demás oficios musicales, no estaban vinculados a un beneficio. La plaza de sochantre 1º se normalizó en 1773³³, y se concedió en calidad de supernumeraria bajo la aprobación del obispo que la declaró perpetua y colativa para siempre; la de sochantre 2º fue aprobada en 1786 [doc.57], y también fue aprobada en calidad de supernumeraria.

Además de estas plazas supernumerarias, referidas a las que se crearon después de que el clero hubiera asignado el número máximo de congruas permitidas por el obispado que, en el caso de la arciprestal de Morella eran 38, también se crearon otras relacionadas con algunos beneficios, a causa de circunstancias excepcionales.

Encontramos el caso del organista Pedro Herrera, en 1697, cuya plaza supernumeraria (plaza adicionada al total máximo de congruas de la iglesia) quedó aprobada porque se debía dar cumplimiento a las disposiciones testamentarias de don Bernardo Ordi, su fundador. Por otra parte, los beneficios de tenor y bajón también se consideraron supernumerarios a principios del s. XVIII [doc. 13], e igualmente la plaza de contralto, a finales del mismo siglo.

La creación de este tipo de plazas comportó, en dos ocasiones, la unión de dos beneficios en uno solo, por no haber recursos económicos suficientes en la iglesia para hacer frente a más congruas de las autorizadas por el obispado. Por otra parte, la siempre continua disminución de recursos de Santa María La Mayor, a causa de los saqueos, incendios y guerras a lo largo del s. XIX, derivó en dos solicitudes de reducción: una, el 22 de marzo de 1805 [doc.102], de la que no se hallan noticias sobre su resolución; y otra, en 1829 [doc.152], de la que solo se especifica que fue el “último decreto de reducción”.

³³ “Dicho día, dicho comisionado hizo presente las letras e o despacho dado por su señoría ilustrísima e o su prior a 5 de abril del 1773, en el que se confirma la nominación de sochantre hecha por este clero de mosén Francisco Molina, y en el mismo nuevamente se confirma y se haze perpétua y colativa dicha pla[za] para siempre en la calidad de supernumeraria, la que se deverá dar a concurso, señalando el clero tres exsaminadores, según más largamente consta en dicho despacho. De lo que doy fee”. AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 53, 24-04-1773, f. 324.

Los beneficiados y poseedores de las plazas en propiedad debían ejercer 40 años en su oficio para poder jubilarse, aunque algunos continuaron varios años más, siempre que su salud se lo permitió.

3.1.2. Cargos.

A diferencia de las grandes catedrales donde existían las dignidades o cargos de deán, arcediano, tesorero y chantre (como es el caso de Tortosa), en esta iglesia-arciprestal, el síndico (primero y segundo) era la figura con mayor responsabilidad en el capítulo. Otros de los cargos que se elegían en capítulo, por los que podían pasar todos los beneficiados son: racional (ecónomo), síndico de *niquils* (rentas derivadas de personas que habían fallecido sin descendencia o de un censo enfiteutical que se había extinguido y que no pagaba nadie), administrador de caudales, de capellanías vacantes, de la rectoría de San Miguel, de manos muertas, de los enfermos, del cepillo, del fondo de amortización, archivero, sacristán de Nuestra Señora de Gracia, de Nuestra Señora de los Dolores, coadjutor, administrador de la rectoría de San Miguel, procurador de Nuestra Señora de la Piedad y de los Dolores, capiscol de San Juan y San Miguel.

El cargo de archivero iba unido normalmente al de juez contador; de hecho, en un documento del 3 de junio de 1828 [doc.137], se señala que los archiveros quedaron designados para certificar sobre las rentas y emolumentos (remuneración adicional que corresponde a un cargo o empleo) del beneficio de tenor, información que requería el obispo. Algunos años más tarde, según el acta de la última reunión del 30 de diciembre de 1844³⁴, se suprimió el cargo de archivero porque las llaves pasaron al ayuntamiento.

³⁴ “Con motivo de estar en poder del ayuntamiento las llaves del archivo, se suspende por el presente el cargo de archiveros, y quedan encargados los síndicos si el clero necesita alguna apuntación de verlo en los pocos papeles que están en su poder, cuyos síndicos ya encargarán de la llave donde están custodiados”. AHEM, *Actas capitulares*, núm. 55, 30-12-1844, f. 120v.

3.1.3. Economía.

Los eclesiásticos, tanto si estaban ordenados como si no, podían solicitar ser admitidos a las distribuciones cotidianas, renta que se repartía entre los que asistían a las funciones del día a día. En cambio, para poder obtener una renta, como congrua sustentación, debían estar ordenados *in sacris*, es decir, haber recibido las órdenes mayores que permitían decir misa.

Según la documentación del 23 de febrero de 1623³⁵, la renta de cada beneficiado o congrua dependía del número total de beneficiados residentes en la iglesia entre los que se dividía la pensión. La cantidad y la manera de percibir las distribuciones fue cambiando a través de los años, según los recursos de la iglesia y las circunstancias de cada época. A medida que la iglesia no pudo hacer frente a estos pagos, la situación obligó al obispo de Tortosa a tomar medidas de reducción de congruas y beneficios: por una parte, en las actas de la visita del 9 de julio de 1716³⁶, se mandó que solo se asignaran 40 congruas; por otra parte, se aprobó un decreto de reducción de beneficios, el 22 de julio de 1772 [doc.43] en el que también se especificaba que, en adelante, la iglesia solo costearía 38 congruas con sus rentas. Sin embargo, esta decisión no siempre pudo ser cumplida por el clero morellano, ya que se dieron algunas ocasiones en las que tuvieron que admitir a algún beneficiado en calidad de “supernumerario” para poder llevar a cabo las funciones del culto divino, incluso antes de la aprobación de este decreto.

La iglesia también recibía rentas, además de por los censos e impuestos que recaudaba, por la celebración de misas cantadas (relativas a aniversarios o fundaciones privadas), entierros, participación del ayuntamiento, etc., lo cual aumentaba de manera considerable el trabajo de los residentes que, como compensación, también recibían

³⁵“Tots los sobreditos nou beneficiats encara que uns ausentes y altres no, acabats de ordenar, están admesos a distribucions en lo dit clero de Morella y preñen número de cinquanta y es tots los continguts en lo present boixart é index y tots sense exceptarne ningú poden percebir les distribucions quotidianes en la dita jofecia de Morella y apart dels sobre dits están admesos a les distribucions mosén Geroni Figuera y mosén Domingo Meseguer y mosén Francisco Rogui // Partició de lo que toca a cascun beneficiat dels quaranta y dos que al present rssidixen en la iglesia de Morella compreses els dos mans mortes vulgarment dites sant Pere i sant Pau així de amortisat com de votiu, adventes ofertes votives y en la forma següent sols toca a cadaun prevere 76 lliures y 5 sous. Si acás residixen en dita iglesia de Morella sincuanta beneficiats toca a cascú seixanta tres lliures, 10 sous i 4 diners.” AHM, *Papeles manuscritos*, Carpeta 204.

³⁶ AHM, *Libro de visitas 1586-1758*, núm. 45, 09-07-1716, f. 369v, visitador el obispo Juan Miguélez de Mendaña Ossorio.

distribuciones por participar en estas funciones privadas. Respecto a la renta que percibían por participar en estos actos particulares, queda constancia en el libro de Consueta de 1727³⁷, donde se especifica, en relación a las misas cantadas de 30 y 20 presbíteros, que el residente al que le tocaba decir la misa particular recibía 4 sueldos, los residentes a los que les tocaba el punto por tabla recibían 6 dineros, misma cantidad que recibía el organista, y 2 dineros recibían el sacristán y manchador. A su vez, el ayuntamiento también colaboraba en algunas fiestas, como la de san Teodoro Mártir, fiesta de la que se hacía cargo de todos los gastos y pagos a los residentes³⁸.

Por otra parte, la iglesia también debía abonar determinadas cantidades al Juez colector de anualidades y vacantes, según las leyes y decretos reales, que consistían, en 1826 [doc.129], en satisfacer a dicho magistrado el pago de las rentas de los beneficios y congruas vacantes de la iglesia arciprestal de Morella.

A veces no les daba tiempo en un mismo día a cumplir con todas las funciones particulares, llegando a faltar también a las misas propias y funciones generales de la iglesia. Es por ello que, en 1714 [doc. 16], el señor visitador, Francisco Hernández, dispuso un decreto a través del cual se reducían las misas cantadas que no llegaran al fuero de 28 sueldos, 8 dineros; y los aniversarios rezados que no llegaran al fuero de 49 sueldos. Curiosamente, un siglo después, se dio la situación opuesta, ya que los fundadores (o sus descendientes) dejaron de aportar la cantidad estipulada y la iglesia decidió suspender dichas funciones. Ocurrió a mediados del s. XIX cuando, según un documento del 27 de diciembre de 1841 [doc.162], el síndico anunció que había dejado de percibir las rentas de todas las fundaciones desde el 1 de octubre, por lo que resolvió dejar de celebrar todo lo fundado a partir del 1 de enero de 1842.

Por lo que respecta a los beneficios, hay noticias de que algunos se administraban de manera conjunta entre el ayuntamiento y la iglesia, según los censos e impuestos a los que estaban afectos.

³⁷ “Misas cantadas de 30 y 20 presbíteros. Las misas cantadas de 30 y 20 presbíteros y las demás que no sean generales se continúan en esta forma: 4 sueldos al que tocarse la misa (menos las de cada día que solo se le continúan 3 sueldos) a los diáconos entre los dos vide el nº2. 6 dineros a cada residente de los que tocarse el punto por tabla, al organista 6 di, al manchador 2 dineros, al sacristán 2 dineros, y para cera 2 dineros, y si dichas misas son votivas el sacristán tiene 6 dineros y en ellas no se continúan los 2 dineros de la cera por ponerla la parte. AHEM, *Consueta* 1727, núm. 134, f. 4-6v.

³⁸ “La dominica infra octava de todos santos se aze la fiesta de san Theodoro mártir, y en ella se aze profesión por la balsa y se dan 8 dineros de distribución a cada residente y sacristanes: y el que lleva la capa con los cabiscoles tienen porción doble, todo lo qual paga [...] la ilustre villa”. AHEM, *Consueta* 1727, núm. 134, f. 24.

Por otra parte, el racional se encargaba de gestionar las cuentas, los pagos a los residentes según sus cargos y funciones, la administración de los fondos de la iglesia (también aquellos en especie, como cahíces de trigo y carnicería) y los de las fundaciones y aniversarios.

Según un documento del 28 de enero de 1805 [doc.98], se tiene constancia de la existencia de un fondo de la rectoría del que, a veces, se destinaba parte del mismo para ofrecer de comer a los pobres y otro destinado a la jubilación de los residentes.

3.1.4. Oficios litúrgicos.

En general, se diferenciaban dos tipos de oficios: los generales y los votivos. Los primeros eran los que formaban parte del oficio ordinario, mientras que los segundos respondían a algún tipo de finalidad particular.

La renta por las misas cantadas de 20-30 presbíteros que no eran generales se repartía de la siguiente manera: 4 sueldos a quien le tocaba celebrar la misa (excepto para las misas de cofradías, por las que solo se repartían 3 sueldos), 6 dineros a cada residente y al organista, 2 dineros al manchador y al sacristán para cera. Si dichas misas eran votivas, al sacristán le correspondían 6 dineros, y no se le concedían los 2 dineros de la cera.

El organista también podía percibir otras retribuciones aparte, por participar en los oficios de otras fundaciones. Tenemos el ejemplo de la dobla de Gregorio Otomendi, que dejó asignada al oficio de organista, especificando que se le repartieran 12 sueldos por cada acto de su fundación.

En el libro de Consueta de 1727³⁹ se concretan éstas y otras funciones y rentas que podían percibir los capiscoles, según su asistencia a varios tipos de entierros:

- Entierros generalísimos: cuando asistían todos los residentes de la iglesia, curas de las otras parroquias, demás sacerdotes de la villa y conventos de religiosos. Los curas, residentes y capiscoles percibían una mitad más de la distribución ordinaria por cada auto, lo que equivalía a 16 dineros. Los capiscoles y quien dijera las vísperas del entierro tenían derecho a recibir porción doble.

³⁹ AHEM, *Consueta 1727*, núm. 134, f. 11, 16, 4-6v.

- Entierro general: se podía celebrar con la asistencia del clero y de las parroquias o solo del clero. En ambos casos se especifica que los curas de la iglesia recibían las correspondientes distribuciones y que se distribuía porción doble al que decía las vísperas y a los capiscoles (tanto por la procesión como por los autos).

Tenemos un ejemplo, del 5 de agosto de 1754 [doc.39], cuando se cantó una misa “con música debaxo del choro en los bancos como se acostumbra a hazer en todos los entierros generales”, por la muerte del padre franciscano Facundo Guarte, al que asistieron las comunidades de San Francisco y San Agustín, y “todo se hizo con mucha solemnidad por haver sido infantillo en esta iglesia de Santa María La Mayor de esta villa de Morella”.

En ambos entierros, la porción que se asignaba al segundo capiscol era a “título de velas” y la cobraba el síndico.

- En los “entierros de monjas”, los capiscoles tenían porción doble respecto a los 2 sueldos y 6 dineros que percibían los residentes por asistir al entierro y cantar la misa.

- En los “entierros de 20 presbíteros” se especifica que, si algún cura fallecía fuera de Morella, se le diría la misa de cuerpo presente y los demás actos se podrían llevar a cabo en la iglesia. En caso que dejara misas o fundaciones, la iglesia tenía derecho a percibir la cuarta parte, según el sínodo del año 1666.

- Entierro de los residentes de la iglesia: para este tipo de entierros era prevista la participación de los músicos, que podían percibir una “porción entera”, por la sepultura de un músico secular.

- En caso de celebrar exequias de persona real, se señala que se cantaba, primero en la villa, un “Nocturno de difuntos con laudes” seguido de un “Responso”; y, después, en la iglesia, se entonaban “Vísperas de difuntos”.

3.1.5. Fiestas.

El reverendo Padre Begues deja constancia en su guía (1929: 40-41) del número de fiestas religiosas que se celebraban anualmente en Morella, que son las siguientes:

- En la arciprestal: San Julián, patrón; San Antonio Abad, San Pedro mártir y Santísima Trinidad; Corpus Christi; San Pedro apóstol (por el reverendo clero); Asunción de Nuestra Señora; San Roque (por los vecinos de su calle); y la de la Inmaculada Concepción (por el reverendo clero).
- Además, también se celebran otras “de fundación” dedicadas a la Santísima Virgen de los Dolores, Santa Engracia, San Jerónimo, Nuestra Señora del Carmen, los Desposorios de San José; y aquellas “del municipio” en honor a San Vicente Ferrer (compatrono), Santos Teodoro y Zenón y la Virgen de los Desamparados.
- En la parroquia de San Juan: Corpus Christi (lunes infraoctava), San Juan (mayorales), Sagrado Corazón de Jesús (por el apostolado de la Oración); San Francisco de Asís, Nuestra Señora del Rosario (vecinos de la calle del Sol de Vila).
- Anejo de San Miguel: Nuestra de los Dolores, Santísimo Corpus Christi (martes infraoctava), San Joaquín, Santo Domingo, San Ramón Nonato (mayorales), San Miguel (mayorales), Santa Teresa (teresianas), Santa Lucía (mayorales o gremio).
- Iglesia de las Escuelas Pías: Sagrada Familia, Beato Pompilio, San José de Calasanz, Nuestra Señora de las Escuelas Pías, Patrocinio de San José de Calasanz, San Francisco Javier (titular de la iglesia), las siete principales festividades de la Virgen.

Por otro lado, a partir de la documentación consultada en el AHM, ha emergido que la participación en las celebraciones de la iglesia, según las actas de la visita de 1684⁴⁰, quedaba limitada a los hombres, ya que en este documento se especifica que ninguna mujer tenía permitido cantar o tocar el órgano.

⁴⁰ “Attens que arribat a noticia de dit señor visitador que algunes dones pujen al chor de dita yglesia de Morella y ha cantar y tocar lo orgui de dita yglesia por lo dit señor visitador mana a totes y qualsevols

También se sabe que la capilla de música participaba con funciones propias en días señalados, de lo cual nos queda constancia por el documento de la visita del 7 de septiembre de 1816⁴¹, donde se mandaba no ocupar a los beneficiados músicos en misas, por ser pocos e indispensables para la celebración de las funciones de la capilla. Asimismo se indicaba que podrían recuperar la pensión de dicho turno, el primer día libre que dispusieran.

3.1.5.1. Fiestas patronales dedicadas a la Virgen de Vallivana.

La patrona de Morella es la Virgen de Vallivana a la que se le dedicaron las fiestas sexenales desde 1678, por haber salvado al pueblo de la peste. De la actuación de la capilla de música en la primera fiesta o primer Sexenio queda constancia en un documento del 7 de mayo de 1678: “*La solemnitat ab que es contaren els officis fonc extraordinaria per la destresa, concert y direcció del mestre de capella y músichs fonc tot molt bó...*” [doc.9].

En el mismo documento se recuerda que la villa había hecho voto y promesa de continuar la fiesta cada seis años, y subir la imagen, a 22 km de Morella, en una procesión a pie hasta la iglesia arciprestal para rendirle homenaje. En algunas ocasiones, para dar mayor solemnidad a los festejos, se buscaron músicos de fuera, como es el caso documentado del año 1744⁴².

Según cuenta la leyenda, fue encontrada por un pastor en el s. XIII, en una cueva de los montes de Vallivana donde, sucesivamente, se construyó una pequeña ermita (que todavía se conserva en el lugar donde fue encontrada). Posteriormente, durante el s.

dones que de esta hora en avant ninguna dona puje al chor de dita iglesia ni cantar ni a tocar lo orgui en ninguns días ni festivitats sots pena de [...] personal”. AHEM, *Libro de visitas* 1586-1758, núm. 45, 1684, f. 206, visitador el reverendo Francisco Martí.

⁴¹ “Que siendo tan corto el número de beneficiados músicos se hace mui notable la falta de qualquiera de ellos en las funciones solemnes por lo que manda que en los días que se celebra alguna función de capilla, no reparta el racional misa ni encargo alguno a los músicos sino al beneficiado que los siga en el turno y que suplan en el primer día libre, la pensión de que se les ha eximido”. AHEM, *Libro de visitas* 1774-1867, núm. 47, f. 91, visitador el obispo Manuel Ros de Medrano.

⁴² “Día 10 de agosto el reverendo don Liborio Miró, otro de los síndicos, convocó a capítulo a son de campana como es costumbre en el lugar destinado, y propuso como don Jacinto Moreno en nombre los demás eletos me dió un recado si el reverendo clero tendría a bien de concurrir en los gastos de músicos han buscado de fuera y pasando a votar por la mayor parte se determinó que el // clero a proporción concorra en los gastos con los demás eletos de lo que doy fee”. AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 52, 10-08-1744, f. 504v.

XV se construyó una iglesia-santuario más grande, a 22 km de Morella, donde se aloja la imagen verdadera. Tenemos noticias de que el día de Navidad de 1816, según un documento del 26 de noviembre del mismo año [doc.115], un beneficiado músico fue a Vallivana con tres de los demás.

Por otra parte, los residentes del clero tenían algunas prohibiciones por lo que respecta a la asistencia a otras fiestas populares. De hecho, en la reunión capitular del 26 de agosto de 1826 [doc.133], se hizo presente una orden de su excelentísima ilustrísima que no permitía que los eclesiásticos asistieran al espectáculo de las corridas de toros previstos para los días siguientes.

Ya en el s. XX, en 1910, durante la festividad del 35 Sexenio, en conmemoración a la liturgia y devoción hacia la Madre de Dios, se celebró la coronación canónica de la Patrona de Morella. Durante estas fiestas, doña Antonia Calín Conesa, Marquesa Fuente el Sol⁴³, recibió el cargo de Camarera de la Virgen de Vallivana. Este cargo pasó a su nuera, doña María del Carmen López y Casal, esposa del XV Marqués Fuente el Sol, cuando la anterior falleció. La devoción hacia esta imagen se ha mostrado a través de la donación de obsequios en forma de joyas y vestidos (Espada: 14).

3.1.5.2. Actos en acción de gracias.

Tenemos constancia de que se realizaban algunos actos con música para dar gracias por algún evento que no dependía de la voluntad del clero. Es el caso de los cantos de “*Te Deum*” asociados a los partos de la reina, a la liberación de las tropas enemigas o a la Virgen de Vallivana, como es el caso del día 4 de julio de 1771⁴⁴, en el

⁴³ El Marquesado de Fuente el Sol es un título nobiliario español que se creó el 21 de julio de 1642 por el rey Felipe IV a favor de Juan Bautista de Bracamonte Dávila y Zapata. Permaneció unido a la Casa de Parcent, hasta la muerte de Juan José Cernesio, VIII Conde, momento en que lo heredó su hija, Constantina de la Cerda y Cortés (*1856; †1899). Fuente: http://pares.mcu.es/ParesBusquedas/servlets/ControlServlet?accion=3&&txt_tipo_busqueda=dl&txt_busqueda=&txt_correo=S&txt_id_desc_ud=4015842

⁴⁴ “[*Al margen:*] gracias por la lluvia a Nuestra Señora de Vallivana. Día 4 de julio por mosén Francisco Durán, síndico, se convocó a capítulo según costumbre y congregados en la sacristía leyó una carta de la ilustre villa en que participava al reverendo clero como havia resuelto hacer una solemnissima función a Nuestra Patrona y Señora de Vallivana con tercia, conventual, *Te Deum* y por la tarde procesión general en asimiento de gracias por el singular beneficio de la lluvia que por su intercesión se havia logrado del

que se cantó *tercia*, conventual con música y “*Te Deum*”, por las lluvias que habían salvado al pueblo de la sequía; y el 10 de junio de 1848⁴⁵ en el que se cantó la “Letanía de la Virgen” por el feliz alumbramiento de la reina.

3.1.6. Multas y castigos.

Según el libro de Consueta de 1727⁴⁶, que hace referencia a la visita del 22 de agosto de 1686, se tiene constancia de que se podía hacer pagar al capiscol 5 sueldos, en caso que faltara cuatro veces a una *Tertia* al coro y, en caso de superar las cuatro veces, privarle del empleo

A través de un documento del 22 de julio de 1797 [doc.84] se sabe que el racional podía imponer multas o marcas a los beneficiados (sochantres, maestro de capilla, organista y demás músicos) por faltar a los oficios, que se determinaban en cada caso, según el decreto de visita del obispo Tomás Severo Auter, del 26 de septiembre de 1604, y con notificación al presidente del coro del día en que se había cometido la infracción, para evitar posibles excesos por parte del racional.

También se tiene constancia de que, según un documento del 12 de noviembre de 1840 [doc.160], se multó al entonador, por no manchar y faltar reiteradas veces al cumplimiento de su trabajo, impidiendo al organista cumplir con sus obligaciones. Se le impuso un real de vellón por cada día de ausencia.

Altísimo y que si lo tuviese a bien el clero, y no hubiese inconveniente suplicava se ejecutase el domingo próximo contribuyendo en todos los gastos por iguales el clero, villa y arte de labradores y que después se trasladase la santísima imagen a su hermitorio // de Vallivana el lunes inmediato. Como en efecto se executó con la mayor solemnidad de música, sermón que predicó el reverendo don Joaquín Vergé, arcipreste y por la tarde, la procesión con asistencia de clero, villa, parroquias, comunidades, gremios, contribuyendo a todos los vezinos que adornaron las calles de su tránsito con ornaduras, altares y otros vistosos adornos, y al otro día se trasladó la santa imagen a su ermita según costumbre, después de haversele cantado una misa y acompañada todos los citados cuerpos con sus achas y estandartes hasta fuera de la puerta del Forcall. De todo lo que doy fee. Mosén Joseph Uldemolins, racional”. AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 53, 08-04-1771, ff. 288v-289.

⁴⁵ “Día 10 de junio el síndico 1º convocó capítulo en el cual asistieron los reverendos señores ecónomo, Novel, Masip, Jovaní, Salvador, Segura, Comas, Traver y Climent. Se leyó una circular del ilustrísimo señor obispo preveniendo al clero que para dar gracias al Todo Poderoso por el feliz estado de salud en el que se halla su majestad la reyna, Nuestra Señora, y para alcanzar de su divina magestad el que le conceda el más dichoso alumbramiento y en conformidad a lo dispuesto en real orden del 24 del pasado se celebre una misa solemne a María Santísima y concluida ésta se cante la Letanía de la Virgen. El clero determinó dar cumplimiento a lo que se previene en dicha circular el sábado inmediato 15 del corriente cantando la misa el ecónomo”. AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 55, 10-06-1848, f. 159v.

⁴⁶ AHEM, *Consueta*, 1777, núm. 50, f. 385.

Por lo que respecta a los castigos, según el acta capitular del 23 de diciembre de 1807 [doc.104], se tiene constancia de una carta del señor obispo en la que manifestaba las quejas que algunos eclesiásticos le habían hecho llegar desde el mes de febrero del mismo año respecto a la participación en comedias, orquestas y tonadillas por parte de algunos reverendos de la comunidad. En el escrito, ordenaba a todos los eclesiásticos de la comunidad que bajo ningún pretexto se les ocurriera volver a participar en semejantes “diversiones”, cuya única finalidad estaba dirigida a conducir a las almas por el camino de la perdición y, de no ser así, serían castigados con el mayor rigor. Además, advertía al arcipreste que si le volvía a ocultar hechos similares también sería castigado de la misma manera, y le mandaba convocar a todo el capítulo, con el fin de leer tal disposición en voz alta delante de todos los presentes, para que nadie quedara *Al margen* de la comunicación.

3.2. Reconstrucción de los censos y cánones como renta de los beneficios (maestro de capilla y órgano).

3.2.1. Administración de los beneficios. Rentas en especie.

Los poseedores de los beneficios que fundó Bernardo Ordi poseían el dominio directo de ciertas casas, masías, tierras y heredades en el término de Catí y recibían de los poseedores del dominio útil unos censos, a veces, en forma de dinero, y otras, en forma de frutos (quintos, medios quintos) que constituían las rentas o pie de los beneficios.

El primer documento que deja constancia del pago de los censos es la copia de la escritura de la enfeudación⁴⁷ que, en 20 de junio de 1614, mosén Pedro Boria y Juan Pereguer, beneficiados de los dos beneficios fundados en la iglesia arciprestal de Morella por don Bernardo Ordi, juntamente con los jurados como a sus patronos, hicieron a Simón Puig, vecino de Catí, cuya escritura la autorizó Juan Santalínea a través del notario Manuel Martí [doc. 1]. Se supone que fue el primer enfiteuta del que

⁴⁷ La enfiteusis (Diccionario RAE, 2001) o “cesión perpetua o por largo tiempo del dominio útil de un inmueble, mediante el pago anual de un canon y de laudemio por cada enajenación de dicho dominio”, fue un régimen de contrato muy extendido en la Corona de Aragón, hasta el s. XVIII.

se tiene constancia por escrito que pagaba los censos como renta de los beneficios. Por otra parte, en el documento de la visita del 17 de septiembre de 1688⁴⁸ por el obispo Tomás Auter, se relata que dicho beneficio tenía de renta 5 cahíces de trigo que correspondían diferentes particulares de la villa de Catí, según documentos notariales.

Los primeros censales en especie se encuentran especificados en un documento que figura como “Nota”⁴⁹ de los escribanos de los dos beneficios fundados por el reverendo Ordi. En este documento resulta una escritura de venta de tres masías, del 1684, que deja como censo un pollo; y un testamento, del 1738, que deja un censo de dos barcillas de trigo.

En la visita del 28 de junio de 1722⁵⁰, por el obispo Bartolomé Camacho Madueño, se detallaba que el beneficio de 2ª capellanía (maestro de capilla) que obtenía mosén Félix Vicente, tenía de renta la mitad de los quintos de una partida de Catí, lo cual se confirmaba en las visitas de 1727 y 1732; mientras que el beneficio de primera capellanía (organista) que obtenía mosén Pedro Herrera, tenía de renta la mitad de los censos de la partida dicha de los quintos de Catí. Esta información, un tanto ambigua, se esclarece en la información que aportan las visitas de 1727⁵¹ y la de 1732 donde se confirma que la renta del primer beneficiado, organista, es de “los quintos de una partida de Catí”, el doble que la renta del maestro de capilla.

La preocupación, por una parte, por delimitar exactamente todos los lindes y divisiones (con sus respectivos cánones o censos) de las tierras que compró Ordi para la fundación de los beneficios, tal como lo especificó en la escritura y, por otra, mantener los censos en dinero de algunas propiedades, a pesar de los cambios de los propietarios del dominio útil, fue un problema que generó numerosos conflictos a la hora de

⁴⁸ AHEM, *Libro de visitas* 1586-1758, núm. 45, f. 247.

⁴⁹ AHEM, *Papeles manuscritos, Beneficios*, leg. 523-3. “Provisión y administración de beneficios”.

⁵⁰ “Beneficio fundado por Bernardo Ordí, archipreste, bajo la invocación de santa María, 2ª capellanía que obtiene mosén Félix Vicente presbítero, residente. Tiene de renta la mitad de los quintos de una partida de Catí. Tiene obligación de 69 misas que están cumplidas”. “Beneficio fundado por Bernardo Ordí, arzipreste, bajo la invocación de santa María (1ª capellanía) que obtiene mosén Pedro Herrera, presbítero residente, con renta de la mitad de los zensos de la partida dicha de los quintos de Catí y obligación de 69 misas cumplidas”. AHEM, *Libro de visitas* 1586-1758, núm. 45, f. 423v, 424v.

⁵¹ AHEM, *Libro de visitas* 1586-1758, núm. 45, 28-07-1727, f. 445-445v, visitador el obispo Tomás Auter. “Beneficio por Bernardo Ordí, arzipreste (es segundo beneficio) baxo la ynvocación de Santa María, le obtiene mosén Félix Vicente presbítero, residente, con renta de la mitad de los quintos de una parcela de Catí, y obligación de 61 misas cumplidas. [...] “Beneficio de bernardo Ordí arzipreste (es el 1r Bº) baxo la ynvocación de Santa María que obtiene mosén Pedro Herrera, presbítero residente, con renta de los quintos de una partida de Catí y obligación de 69 misas cumplidas.”

establecer la renta exacta a percibir, y se prolongó hasta bien entrado el s. XIX, ya que en algunas escrituras de venta o herencia no se hacían constar los cánones a los que estaban obligadas las propiedades que se vendían, por lo que los compradores no tenían conocimiento alguno sobre los censos a que estaban afectos y que podrían reclamarles los propietarios del dominio directo (los poseedores de los beneficios). Se produjeron varias demandas para recuperar los censos originales a las que siguieron resoluciones diferentes y hasta contradictorias.

Se comprueba que, no obstante un documento de 1802 [doc.93] resolvía que no se podían pretender los censos primitivos del quinto y medio quinto, dando por válido el contrato de enfeudación de mosén Juan Santalínea en 1567 que preveía tres barcillas de trigo, los últimos beneficiados parecían estar muy al corriente de cuáles eran los censos primitivos, ya que ninguno de ellos hace mención al canon de las tres barcillas de trigo y, tal como se manifiesta en los últimos documentos, pretendían recuperar el cobro del quinto y medio quinto.

Según un documento de 1841⁵², los poseedores de ambos beneficios (Comas y Novel) interpusieron litigio contra los vecinos de Catí porque se negaban al pago de los quintos, medios quintos y demás censos enfitéuticos que debían corresponder anualmente, según lo que tocaba al pie de los beneficios. Las circunstancias poco favorables de la época y los pocos recursos que disponían para llevarlo adelante les hicieron reconsiderar su decisión y, tras algunas consultas, lo retiraron. Por tanto, queda constancia de que el pie de ambos beneficios no se cobraba desde el año 1840, inclusive, y no se sabe si llegaron a recuperarlo.

3.2.2. Administración de los beneficios. Rentas en dinero.

A través del libro de visitas, libros de capítulos, libro de consuetas, y otros documentos, se ha podido reconstruir cronológicamente la administración de los beneficios fundados por don Bernardo Ordí, con sus cargos, obligaciones y rentas en dinero.

⁵² AHEM, *Papeles manuscritos, Beneficios*, leg. 523-8. “Provisión y administración de beneficios”.

Un documento de 1658⁵³ pone de manifiesto que la cantidad que pagaban unos vecinos del término de Ortells, a favor de los beneficios fundados, era de 10 libras y 10 sueldos. Este documento también tiene la importancia de asociar claramente, por primera vez, los dos beneficios fundados por Ordí con los oficios de organista y maestro de capilla.

En las visitas de 1686⁵⁴, 1674 [doc. 7], 1688⁵⁵, 1694⁵⁶, 1716 [doc. 17], 1718⁵⁷, 1722⁵⁸ queda constancia de que el arcipreste Ordí dejó de renta 93 libras, 9 sueldos y 2 dineros⁵⁹ cada año, que administraban los poseedores de sus beneficios, para la celebración de 12 aniversarios fundados por él⁶⁰ que debían celebrarse el primer día de todos los meses del año. Para la celebración de dichos aniversarios debían distribuir 1 sueldo de renta a cada presbítero y, con lo sobrante, celebrar maitines⁶¹ en Cuaresma⁶².

En la visita del 9 de julio de 1716⁶³ por el obispo Juan Miguélez de Mendaña Ossorio, se les concedió 50 reales de vellón por el trabajo de recaudar dicha renta, como carga de los beneficios; en la visita de 1722 y 1732 se anotaron 10 sueldos por dicho derecho de administración; y en la visita de 1727 recibieron la cantidad de 100 sueldos (5 libras), igual que en la visita de 1758⁶⁴.

⁵³ “Cargamiento de censal firmado por Gerónimo Martí y Agustina Noguères consortes vecinos de Ortells ante Agustín Icart, notario de Morella, a los 14 días del mes de Henero de 1658 a favor de los beneficios fundados por el Reverendo Bernardo Ordí, archipreste, de maestro de capilla, el uno, y el otro de maestro de órgano de Morella.

Propiedad	10£	0 sueldos
Pensión	0 £	10 sueldos

Este censal oy se paga de rebaja al tres por ciento con lo que solo se cobran 6 sueldos”. AHEM, Papeles manuscritos, Beneficios, leg. 523-8. “Provisión y administración de beneficios”.

⁵⁴ AHEM, *Libro de visitas* 1586-1758, núm. 45, 22-08-1686, f. 225, visitador el obispo Tomás Auther.

⁵⁵ AHEM, *Libro de visitas* 1586-1758, núm. 45, 27-09-1688, f. 242, visitador el obispo Tomás Auther.

⁵⁶ AHEM, *Libro de visitas* 1586-1758, núm. 45, 26-09-1694, f. 274, visitador el obispo Tomás Auther.

⁵⁷ AHEM, *Libro de visitas* 1586-1758, núm. 45, 15-06-1718, f. 396, visitador el canónigo magistral Luis Pahoner

⁵⁸ AHEM, *Libro de visitas* 1586-1758, núm. 45, 28-06-1722, f. 423v, 424v, 445v, visitador el obispo Bartolomé Camacho Madueño.

⁵⁹ Esta renta contrasta con la de las visitas de 1722, 1727 y 1732: 98 libras, 14 sueldos, 2 dineros, y la de 1758:1500 sueldos (que corresponde a 75 libras). En la visita de 1722 se hallan dos cantidades diferentes: por una parte la cantidad de 98 libras, 14(9) sueldos y 2 dineros; mientras que en el folio 420v resultan 93 libras, 9 sueldos, 2 dineros. AHEM, *Libro de visitas* 1586-1758, núm. 45, 28-06-1722, f. 416v, 420v, visitador el obispo Bartolomé Camacho Madueño.

⁶⁰ AHEM, *Papeles manuscritos, Beneficios*, leg. 523-3: “Provisión y administración de beneficios”.

⁶¹ AHEM, *Libro de visitas* 1586-1758 núm. 45. Se especifica en las visitas de los años: 1645, 1686, 1688, 1694, 1716, 1758

⁶² AHEM, *Libro de visitas* 1586-1758 núm. 45. Se especifica en las visitas de los años: 1718, 1722, 1727, 1732).

⁶³ AHEM, *Libro de visitas* 1586-1758 núm. 45, f. 365v.

⁶⁴ AHEM, *Libro de visitas* 1586-1758, núm. 45: 28-06-1722, ff. 423v, 424v, 445v; 02-09-1732, f. 462; 28-07-1727, f. 439v; y 06-10-1758, f. 511v, visitador, en todas el obispo Bartolomé Camacho Madueño.

Cada uno de los beneficiados tenía la obligación de celebrar 69 misas, según las visitas de 1688 y 1704⁶⁵, y dar 1 sueldo de caridad a cada presbítero participante.

En un documento sin fecha se especifica que el organista⁶⁶ tenía derecho a percibir las distribuciones como residente, lo correspondiente a lo votivo (es decir, misas extra oficiales y de almas), 16 cahíces de trigo, la dotación de organista en algunas funciones de la capilla y la dotación del beneficio. Esta última consistía en la percepción de algunos censos tanto en trigo, dinero y otros derechos como señor directo de algunas tierras y casas del término de Catí, que se traducían en la percepción del quinto de los frutos de unas tierras, y del medio quinto de otras, tal como constaba en la fundación del beneficio, que durante un quinquenio podía producir una renta anual de 400 a 500 libras.

A partir de 1772, los dos beneficios fundados por don Bernardo Ordi pasaron a formar un solo beneficio, por decreto de reducción y unión de beneficios del señor don Bernardo Velarde, obispo de Tortosa, publicado el 22 de julio de 1772 [doc.43], que podía percibir la dotación de los dos, pero solo una de las congruas. Fue el mismo obispo quien 4 años más tarde se dio cuenta de la incompatibilidad de las dos funciones en un mismo sujeto y rectificó su decisión a través de otro decreto con fecha 26 de noviembre de 1776 [doc.45], vista la solicitud del clero de Morella y visto el consentimiento de su majestad, que llegó a través de decreto en cédula auxiliatoria del 14 de octubre del mismo año 1776. De esta manera, quedaba libre el beneficio destinado a tañer el órgano que, además del pie o dotación del beneficio, gozaba de congrua propia.

En la reunión del 19 de enero de 1790⁶⁷ se menciona que el pie del beneficio de órgano era de 60 pesos (o 60 libras), pero no hay más referencias posteriores.

⁶⁵ AHEM, *Libro de visitas* 1586-1758, núm. 45, 22-08-1688, f. 247v, visitador el obispo Tomás Auther; 28-06-1704, f. 420v, visitador el obispo Bartolomé Camacho Madueño.

⁶⁶ “Certificamos que el obtentor del beneficio fundado por Bernardo Ordi en esta arciprestal iglesia con la invocación de María Santísima destinado para organista tiene derecho a percibir tanto en lo votivo como en lo amortizado la misma porción que los demás capitulares, y incluso 16 cahíces de trigo como a uno de ellos a más de la mason de organista que la tiene en escasas funciones y la parte de la Capilla las funciones del beneficio cuya dotación consiste en la percepción de algunos censos tanto en trigo, dinero y otros derechos como a señor diácono de algunas tierras y casas sitas en el término y villa de Catí, en la percepción del quinto de los frutos de unas tierras, y del medio quinto de otras estas situadas en el término de santa villa de Catí, como consta en la fundación del dicho beneficio, todo lo que por un porque lo puede producir siendo presbítero la renta anual de quatrocientas á quinientas libras”. AHEM, *Papeles manuscritos*, Carpeta 205, A. “Bulas auténticas y demás documentos interesantes de la arciprestal”.

⁶⁷ AHEM, *Actas capitulares*, núm. 54, f. 58v.

3.3. Capilla de música: introducción y obligaciones de últimos entrantes.

Por la documentación estudiada en el AHEM, sabemos que había maestro de capilla y organista desde el s. XIV, aunque no podemos hablar de “capilla de música” propiamente dicha hasta mediados del s. XVII, cuando, poco a poco, se fueron creando los beneficios y plazas relacionadas con los oficios ligados a las voces y a los ministriles.

La composición de la capilla musical a lo largo de los siglos ha sido la siguiente:

- Maestro de capilla: de 1378 (fundación del beneficio) hasta 1859 (última referencia al beneficiado)
- Organista: de 1378 (fundación del beneficio) hasta 1921 (muerte del último beneficiado)
- Voces: Capiscol/sochantre: de 1655 a 1857
 - Contralto: de 1688 a 1847
 - Tenor: 1688 a 1859
- Ministriles: Bajón: 1691 a 1838
 - Chirimía: 1688 a 1839
 - Corneta: (¿? – 1698)

A pesar de que en otras iglesias y catedrales los ministriles eran músicos que colaboraban, en algunas ocasiones, en las funciones litúrgicas de la iglesia, sin ser clérigos ni residentes, en esta arciprestal queda constancia de que no ha sido así, ya que la fundación de beneficios ligados a estos oficios ha obligado a los músicos-ministriles a ser residentes, obtener las órdenes sagradas y pasar por los mismos cargos y obligaciones que los demás. No sabemos hasta qué punto el Concordato de 1851, u otras circunstancias, afectaron a la composición de la capilla de música de esta iglesia. En este documento se hace referencia a una reducción del número de componentes de las capillas de música de las metropolitanas, que no podían ser más de un maestro de capilla, un organista, un contralto, un tenor y un sochantre, pero no se especifica nada más sobre la composición de las capillas musicales de las iglesias sufragáneas,

colegiadas o parroquias. En cualquier caso, a pesar de estas indicaciones, en la arciprestal de Morella, no encontramos referencias sobre ningún otro contrato posterior a 1847. Igualmente no tenemos referencias ciertas sobre hasta qué año estuvieron en el cargo los últimos beneficiados de bajón y de chirimía, después de 1838 y 1839, respectivamente. El no poder resolver con exactitud las fechas límite hasta las que estuvieron activos todos los componentes de la capilla de música, no hace posible una afirmación en cuanto a la duración de la actividad de la capilla de música en este templo y las repercusiones directas de este Concordato. Sí podemos afirmar que los oficios que más perduraron fueron los de maestro de capilla y organista, fundados por el arcipreste Bernardo Ordi.

Por otra parte, la localización de algunos recibos en referencia a cobros posteriores a 1867 (cuando finalizan las actas capitulares) demuestra que la capilla de música siguió activa durante los primeros años del s. XX.

Obligaciones de los últimos entrantes.

Según la visita de 1637 [doc.3], el último beneficiado debía ejercitarse en el oficio de capiscol en compañía del que quedaba elegido para ese cargo u oficio hasta que entrara otro beneficiado nuevo, y así sucesivamente, para que todos se habilitaran en el canto. En el caso de que el último entrante se ausentara por alguna razón, este cargo pasaría al que resultaba último entrante siguiéndose la tabla, según se dispuso en el capítulo del 22 de mayo de 1655 [doc.6]; además, lo correspondiente al bordonaje/capiscolato del último beneficiado se debía destinar para velas. En una reunión posterior, del 30 de diciembre de 1680⁶⁸, se especificaba que los últimos entrantes tenían la obligación de vestirse de diáconos.

Los beneficiados de música, debiendo cumplir con su oficio en algunos actos concretos establecidos, eran los únicos que podían quedar exonerados de la obligación de confesar y ayudar al párroco, en caso de tocarles dichas obligaciones por estar entre los cuatro últimos, según el decreto de reducción y unión de beneficios y capellanías, aprobado en 1772 [doc.43], por el obispo de Tortosa, don Bernardo Velarde.

⁶⁸ AHEM, *Actas capitulares*, núm. 52, f. 6.

Respecto a las rentas que podía percibir el segundo capiscol, como último entrante, según los libros de consuetudine de 1727⁶⁹ y 1777⁷⁰ que hacían referencia a la visita del 2 de septiembre de 1645, se señala que tenía derecho a todo lo general, votivo, amortizado, y a las vísperas de todos los días. Por otra parte, se especifica que, cuando resultaran admitidos a dichas distribuciones dos o más beneficiados, los más antiguos deberían cumplir dichas obligaciones alternándose cada cuatro meses por antigüedad, permaneciendo el último en el empleo hasta que entrara otro, teniendo punto doble en lo votivo general, excepto en los entierros y autos.

Por otra parte, no tanto como obligación de último entrante, sino más bien como un requisito indispensable, se les exigía que supieran de canto llano. En los primeros años que tenemos constancia de las actas capitulares, concretamente en el capítulo del 7 de abril de 1627⁷¹, se resuelve que la admisión a las distribuciones estuviera condicionada a superar el examen de canto llano, vista la gran necesidad que tenía el coro de individuos, prueba que se habría llevado a cabo bajo la supervisión de varios examinadores. También se señala que, en caso de no superar el examen se les obligaría, por una parte, a frecuentar la plática (enseñanza, discurso) del maestro de capilla durante dos meses y, en caso que no fuera suficiente, deberían continuar durante dos meses más. Por otra parte, en caso de no resultar aptos en canto llano, no se les concederían las distribuciones, aunque hubieran sido admitidos al beneficio. De hecho, en la reunión capitular del 30 de marzo de 1706⁷², se especifica que no se podía admitir

⁶⁹ “Segundo cabiscol. El último entrante a las distribuciones tiene obligación de asistir al cabiscolato en el coro a todo lo general, votivo y amortizado y también a las vísperas todos los días y quando a dichas distribuciones se admiten aun mismo tiempo dos o mas beneficiados los mas antiguos deven acudir a dichas obligaciones quatro meses cada uno por su antigüedad y el ultimo a de quedar en el empleo hasta que entre otro, y en lo votivo general tiene punto doble excepto en los entierros y autos como se dira entre lugar. Según la visita del señor doctor Roch Serrano de 2 septiembre 1645”. AHM, *Consuetudine* 1727, núm. 134, f. 3v-4.

⁷⁰ “Segundo Capiscol. Es el último entrante a las últimas distribuciones. Tiene obligación de asistir al capiscolato en el choro a todo lo general amortizado y votivo, y también a vísperas todos los días; y quando se admitiesen a un mismo 2 a las distribuciones por más los que primero tomaron posesión de sus beneficios deven cumplir dichas obligaciones 4 meses cada uno por su antigüedad, y el último se ha de quedar en su empleo hasta que entre otro, y en lo votivo general tiene punto doble excepto en los entierros y autos como se dirá en su lugar, según la visita del señor Roch Serrano, a 1 de septiembre 1645”. AHM, *Consuetudine* 1777, núm. 50, f. 386.

⁷¹ AHM, *Actas capitulares*, núm. 51, f. 25.

⁷² “*Dicto die* [30 marzo] fons determinat per la major part de vots que ningun beneficiat fos admés a les distribucions meins que no estudie dos mesos y los síndics no el puguen proposar [ans] que el mestre de capella fasa relació de si està destre en cantar o no y quant siga admés a exame el examinando cante la part que un infantillo señalarà obrint a on li parega. *Ita est*. Doctor Isidro Climent, racional”. AHM, *Actas capitulares*, núm. 51, f. 198v.

a ningún beneficiado a menos que no estudiara canto llano durante dos meses y, transcurrido este período, cuando el maestro de capilla hiciera un informe favorable, se pondría a la prueba cantando un fragmento cualquiera que señalaría un infantilillo abriendo el libro “donde le pareciera”, por lo que, un siglo después, se confirma la perpetuación de este requisito para ser admitido a las distribuciones y formar parte del clero.

Normalmente ejercían de examinadores los beneficiados de órgano, maestro de capilla y capiscol. Por otra parte, los beneficiados más antiguos tenían la obligación de cantar en las epístolas y evangelios [doc.8], y no recibían por ello ningún tipo de retribución⁷³.

Una de las últimas obligaciones sobre las que hemos hallado noticias, y que quedó establecida de manera permanente para los últimos entrantes, era decir la misa de las 12 horas que había fundado don Gaspar Moreno, según un documento de 1712 [doc.15].

3.3.1. Maestros de capilla (s. XIV – s. XIX).

Según la documentación de este archivo, los maestros de capilla debían componer para las funciones litúrgicas de la iglesia, dirigir el grupo, ocuparse de la formación de los últimos entrantes, infantiles, y también regentar la capiscolía, cuando no había ninguna persona específica para ocupar ese cargo.

Además de sus obligaciones al frente de la capilla, eran requeridos para otras tareas, como oposiciones y exámenes de canto llano de los aspirantes a las distribuciones, o para sustituir al organista cuando se ausentaba, es el caso de Camilo Novel que sustituyó a Manuel Meléndez, en 1831 [doc.144].

Las noticias más antiguas en relación al beneficio de maestro de capilla las encontramos en el s. XIV⁷⁴, cuando Bernardo Ordi fundó dos beneficios:

⁷³ “N. 65: decret del senyor Bisbe de Tortosa Fray don Josep de Faixeda en que los quatre últims beneficiats canten les epístoles y avangelis Ila *ut intus*.” AHEM, *Papeles manuscritos*, Carpeta 204.

⁷⁴ AHEM, *Papeles manuscritos*, Libro de Beneficios, núm. 96.

“Bernat Ordí Archipestre de Morella fundà dos beneficis los quals probehiren los jurats de regidors de la present Vila per a mestre de capella y mestre de orgi. Consta de la fundació en la curia de Tortosa en 15 de novembre de 13 ¿?”.

En algunas actas capitulares se hace mención al maestro de capilla sin especificar quien ocupaba dicho beneficio: según la documentación de las actas, en el capítulo del 7 de abril de 1627 [doc.2], se estableció que el maestro de capilla curaría la preparación de los nuevos entrantes en caso de no hallarles aptos en el examen de canto llano para que, después de dos meses (o cuatro, si fuera necesario) pudieran ser admitidos a las distribuciones; en capítulo del 16 de mayo de 1675⁷⁵ se acordó admitir a las distribuciones al maestro de capilla asignándole todas las obligaciones que tenían los demás beneficiados [de último entrante], como vestirse de diácono y “llevar el bordón” (*bordoner*: ayudante de capiscol); y, en el capítulo del 7 de mayo de 1678⁷⁶, se hizo referencia a la destreza, concierto y dirección del maestro de capilla y de los músicos durante las fiestas celebradas en honor a la Virgen de Vallivana, patrona de Morella.

La forma de elegir a los candidatos de este beneficio era a través del derecho de patronato, que ejercía el ayuntamiento de manera absoluta, según una carta del 17 de febrero de 1780 [doc.49].

Se ha intentado reconstruir la tabla cronológica y biografía de los poseedores de este beneficio que quedaría de la siguiente manera:

1567 - ¿?	Juan Santalínea o Andrés Brusca (no se especifica quien posee el beneficio de órgano y quien el de maestro de capilla).
1614 - ¿?	Pedro Boria o Juan Pereguer (no se especifica quien posee cada beneficio)
1679 - 1688	Francisco Solsó
1688 - 1741	Félix Vicente Presiach
¿?	¿José Escorihuela Segura?
1741 - 1789	José Gargallo
1789 - 1823	Narciso Ferrás
1824 - 1854	Camilo Novel

⁷⁵ AHEM, *Actas capitulares*, núm. 51, f. 172v.

⁷⁶ AHEM, *Actas capitulares*, núm. 51, f. 188-189.

1854 - 1859	Francisco Aparici (regente sin nombramiento)
1859 - ¿?	José Climent Salvador
1862-1921	José Guimerá Sabater

Fig. 26. Reconstrucción cronológica de los maestros de capilla de la arciprestal. Ss. XVI-XX.

De los primeros poseedores del beneficio, Juan Santalínea/Andrés Brusca [doc.93] y Pedro Boria/Juan Pedreguer [doc.1], no quedan documentos ni noticias en las fuentes del archivo, por lo que no ha sido posible la reconstrucción de su biografía, ni saber con exactitud quien era el poseedor de cada uno de los beneficios.

3.3.1.1. Francisco Solsó⁷⁷ (1679 – 1688).

El primer nombre asociado al oficio de maestro de capilla del que tenemos constancia aparece en 1679, en un documento del 28 de marzo⁷⁸, cuando mosén Francisco Solsó (del que no hemos encontrado ninguna noticia en los libros de nacimientos ni defunciones), fue nombrado, por los demás capitulares, examinador de canto llano (junto con el entonces organista, Marco Aragonés), de los aspirantes a las distribuciones. Francisco Solsó ejerció de racional de la iglesia de Morella en 1680⁷⁹.

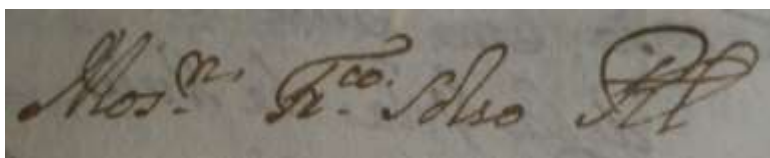


Fig. 27. Firma de Francisco Solsó.
Fuente: AHEM, *Actas capitulares*, núm. 52, 02-04-1680.

No se conservan noticias sobre la toma de posesión del beneficio, ni obras suyas en el archivo de música.

⁷⁷ Es mencionado por Traver (1918: 77-78) en *Los músicos de la Provincia de Castellón*, de quien afirma que fue maestro de capilla en 1677. No aporta fuentes.

⁷⁸ AHEM, *Actas capitulares*, núm. 52, f. 2v.

⁷⁹ No hay capítulo de cargos el año anterior pero firma las actas capitulares como racional: AHEM, *Actas capitulares*, núm. 52, 02-04-1680, f. 6v.

Suponemos que podría haber estado activo hasta 1688, cuando tomó el relevo el siguiente maestro de capilla, pero no se hallan más noticias de él entre 1680 y 1688.

3.3.1.2. Félix Vicente Preciach⁸⁰ (1688 – 1741).

El siguiente en ocupar el cargo de maestro de capilla fue mosén Félix Vicente (*¿?; †12.04.1741, Morella⁸¹), que, según un documento del 8 de enero de 1688⁸², fue admitido a percibir las distribuciones, tras haber superado el examen de canto llano, previa proposición favorable en capítulo, el 30 diciembre de 1687⁸³. Algunos años más tarde, el 27 de octubre de 1691⁸⁴, consta que solicitó dinero por adelantado y se le concedieron 100 libras a censal, aunque no se expone el motivo, ni si él hizo solicitud directa.

Algunos de los cargos que ocupó mientras formó parte del clero de Morella son: el de racional, en los años 1692, 1694 y 1701, y el de síndico, en 1710, 1717 y 1721⁸⁵.

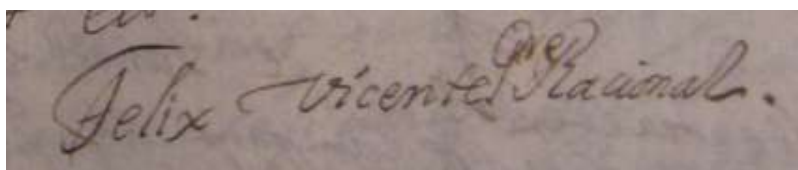


Fig. 28. Firma de Félix Vicente, racional
Actas capitulares, núm. 52, 30-12-1691, f. 89.

En otras ocasiones fue requerido por el capítulo para realizar otras funciones, como cuando, el 3 de febrero de 1718, fue designado, junto a Mauricio Albesa, para sacar la renta de los beneficios de la iglesia; o para ejercer de examinador de canto llano, junto al maestro de órgano Pedro Herrera. En este último cargo tenemos constancia de las siguientes ocasiones: el 13 de julio de 1718, de Baltasar Cortés, a

⁸⁰ Es mencionado por Traver (1918: 78), quien deduce que fue maestro de capilla hacia 1687 por las composiciones que se conservan en el archivo. No aporta fuentes y, a día de hoy, no hay ninguna composición suya en el archivo de música.

⁸¹ AHEM, *Libro de defunciones* 1727-1805, núm. 24, f. 50.

⁸² AHEM, *Actas capitulares*, núm. 52, 08-01-1688, f. 70.

⁸³ AHEM, *Actas capitulares*, núm. 52, 30-12-1687, f. 69-69v.

⁸⁴ AHEM, *Actas capitulares*, núm. 52, 27-10-1691, f. 87.

⁸⁵ AHEM, *Actas capitulares*, núm. 52, 30-12-1691, f. 88; 30-12-1693, f. 104v; 29-12-1700, f. 155; 30-12-1709, f. 214; 30-12-1716, f. 268; 30-12-1720, f. 312, respectivamente.

quien hallaron apto y admitieron a las distribuciones; el 21 de junio de 1732; de José Girona, subdiácono; el 14 diciembre de 1739⁸⁶, de Vicente Mariner, diácono; el 30 septiembre de 1740 [doc.25], del doctor Estevan Simbor, subdiácono; y el 30 marzo 1735 [doc.20], del doctor Marco Antonio Beneyto, subdiácono.

Fuera de la arciprestal de Morella fue llamado para formar parte del tribunal examinador a la plaza vacante de la organistía de la catedral de Tortosa junto con José Escorihuela (maestro de capilla de dicha catedral) e Idelfonso Serrano (organista suplente y sobrino del organista fallecido, Tomás Lucas Serrano). El tribunal fue nombrado el 28 de julio de 1731 (Personat, 2011: 64-65).

Félix Vicente falleció el 12 de abril de 1741⁸⁷, y diez días después, el 22 de abril [doc.27], el capítulo se reunió para otorgar la vacante que también dejaba como regente del capiscolato (cargo al que, hasta ahora, no habíamos encontrado referencias), quedando elegido en la votación el reverendo Pascual Vives. No se conservan composiciones de música en el AHM.

3.3.1.3. ¿José Escorihuela Segura?⁸⁸

José Escorihuela Segura (*Morella, 06.06.1674⁸⁹; †Tortosa, 16.08.1743) pudo ser el sucesivo, aunque en ningún momento hemos encontrado noticias de su admisión a las distribuciones ni de su nombramiento o posesión del beneficio. Solo se hace referencia a él como maestro de capilla el 20 de agosto de 1700⁹⁰, cuando se resolvió otorgarle poder para que ejerciera de sustituto en ausencia del síndico (mosén Jerónimo Bosch). No se vuelven a tener más noticias de él hasta el 1 de enero de 1725 cuando, siendo maestro de capilla en Tortosa, fue citado en Morella para la recepción del nuevo

⁸⁶ AHM, *Actas capitulares*, núm. 52, 03-02-1718, f. 276; 13-07-1718, f. 285; 21-06-1732, f. 412v y 14-12-1739, f. 463. respectivamente.

⁸⁷ AHM, *Libro de defunciones 1727-1805*, núm. 24, f. 50.

⁸⁸ Sobre este músico y compositor, véanse los trabajos publicados por: Montagut, M. R. (2008 y 2006).

⁸⁹ AHM, *Libro de bautismos 1622-1686*, núm. 3, f. 326. El nombre completo, según esta fuente es José Agustín Norberto Escorihuela Segura.

⁹⁰ “En 20 de agost se tinguè capítol en la sacristia y proposà lo reverent mossén Geroni Bosc, síndic del revrent, clero si es farà procura per a Tarragona y determinà la mayor part dels capitulars que es fera procura al mestre de capella, Juseph Escorriguela, con poder per a poder substituir, y lo racional mossén Masià Gil votà sí a la primera provissió que es traguera la causa de Tarragona y es passara a Madrid, y la mayor part foren del mateix parer”. AHM, *Actas capitulares*, núm. 52, 20-08-1700, f. 152.

órgano de Turull, acto al que también fue citado Félix Vicente y Pedro Herrera, organista (Begues, 1929: 201-202; Milián Mestre, 1980: apéndice; Miravet, 2000: 125-127).

Resulta curioso notar que si Félix Vicente fue admitido en 1688 y estuvo activo, como se verá, hasta 1741, ¿por qué se hace referencia a Escorihuela, en 1700, como maestro de capilla si en Tortosa ocupó el cargo más tarde, en 1708⁹¹?, ¿podría ser que hubiera estado de sustituto o ayudante de Félix Vicente?, o ¿era maestro de capilla de otra arciprestal-catedral?

De sus partituras, en el archivo de Morella solamente se conserva una Misa, que ha sido descubierta entre las partituras del armario del coro.

3.3.1.4. José Gargallo Armengot⁹² (1741 – 1789).

José Gargallo Armengot (*Morella, 12.07.1702⁹³; †Morella, 18.01.1789⁹⁴), sucedió a Félix Vicente, ya que se tiene constancia de que, por una parte, tomó posesión del beneficio el día 11 de agosto de 1741⁹⁵ y, por otra parte, fue admitido a las distribuciones el 12 de agosto de 1741⁹⁶, tras haber presentado una solicitud⁹⁷, en la que

⁹¹ Montagut (2006: 159).

⁹² Es mencionado por Traver (1918:78) quien afirma que fue maestro de capilla a mediados del s. XVIII. Según Pérez (1935: 71-80) comenzó a cantar y ganarse el salario el 1 de noviembre de 1713 en la iglesia metropolitana de Valencia. Sucesivamente fue nombrado mozo de capilla por el cabildo metropolitano el 17 de octubre de 1722, donde también había ejercido de infantilillo, después de Morella. En febrero de 1729 ascendió a acólito, cargo que ocupó hasta 1731, por pasar a ocupar la plaza de maestro de capilla de la catedral de Albarracín. Se presentó a las oposiciones de organista de la parroquia de Elche en 1735 pero no consiguió la plaza. También es citado por Bernardo Adam Ferrero (2003: 376). Este autor especifica que nació en Morella el 12 de julio de 1702, donde empezó a cantar como infantilillo el 01-11-1713 y como mozo de capilla el 17-10-1722. Posteriormente, pasó a Albarracín donde fue maestro de capilla. En 1735 opositó a la plaza de maestro de capilla de Elche, pero no la consiguió. Jesús M^a Muneta de Morentín (2007: 74), lo sitúa en Albarracín como maestro de capilla por dejación de José Amiguet de 1732 a 1733, y, posteriormente se trasladó a Morella por razones de salud. Ninguno de estos autores aporta fuentes.

⁹³ Año deducido a partir de la edad indicada: AHEM, *Libro de visitas 1774-1867*, núm. 47, 05-10-1774, f. 11, visitador el obispo don Bernardo Velarde. La información coincide con la aportada por Adam Ferrero (2003: 376).

⁹⁴ AHEM, *Libro defunciones 1727-1805*, núm. 24, f. 310. Se especifica que fue presbítero.

⁹⁵ “Día 11 agosto 1741 tomó posesión mosén Joseph Gargallo presbítero del beneficio fundado por Bernardo Ordí arcipestre baxo la invocación de San Juan Evangelista, San Blas, San Agustín, San Bernardo, con escritura ante Joseph Sans, notario apostólico, en dicho día mes y año”. AHEM, *Papeles manuscritos*, Libro de beneficios, núm. 95. “Administración y posesión de beneficios”, f. 119.

⁹⁶ AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 52, f. 481.

suplicaba ser admitido a examen y a percibir los emolumentos, pocos meses después de la muerte de aquel. En el mismo documento afirmaba que era poseedor del beneficio de maestro de capilla, indicando que la posesión tuvo lugar ante José Sans, notario apostólico, y que dicho beneficio no se veía afectado por los últimos decretos de reducción, establecidos recientemente:

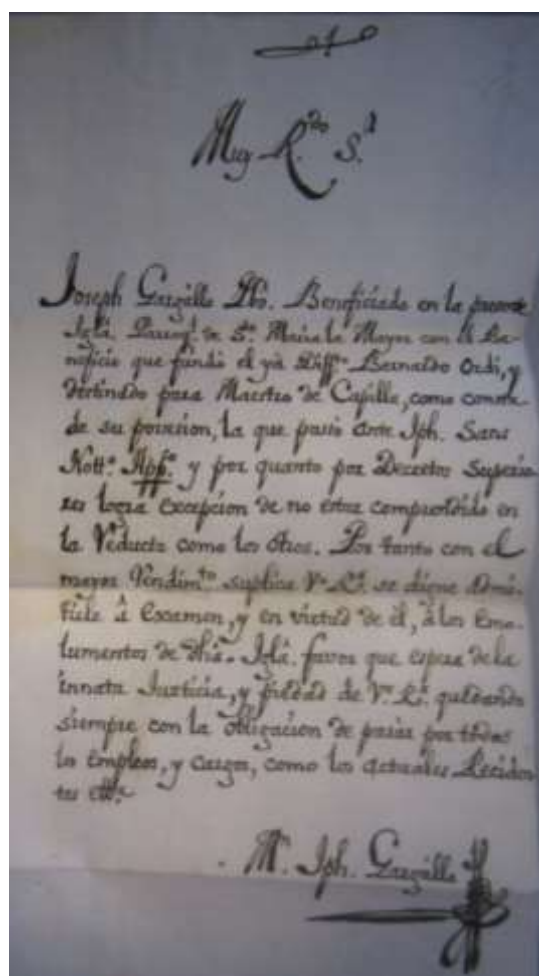


Fig. 29. Carta de mosén José Gargallo.

Fuente: AHEM, *Papeles manuscritos*, leg. 206. “Cartas de los beneficiados”.

⁹⁷ “Muy reverendo señor Joseph Gargallo, presbítero, beneficiado en la presente iglesia parroquial de santa María la mayor con el beneficio que fundó el ya difunto Bernardo Ordí, y destinado para Maestro de capilla, como consta de su posesión la que pasó ante Joseph Sans, notario apostólico y por quanto decreto superiores logra excepción de no estar comprendido en la reducta como los otros. Por tanto con el mayor rendimiento suplica a vuestra reverencia se digne a admitirle a examen y en virtud de él a los emolumentos de dicha iglesia. Favor que espera de la innata justicia y piedad de vuestra reverencia, quedando siempre con la obligación de pasar por todos los empleos y cargos como los actuales residentes, et cétera. Mosén Joseph Gargallo” (no lleva fecha). AHEM, *Papeles manuscritos*, leg. 206. “Cartas de los beneficiados”.

Respecto a los censos y rentas que les correspondían como a beneficiados de los dos beneficios que fundó Bernardo Ordí, se hallan noticias sobre varias escrituras y actos notariales cuyo contenido hace referencia a las dificultades por cobrar y recuperar los rendimientos derivados del arrendamiento de las propiedades vinculadas a dichos beneficios, según lo que había dispuesto su fundador. Así, en 1764 [doc.41], junto con el organista Francisco Durán, otorgó poderes a Isidro Adell y Casimiro Miralles, vecinos de Catí, para que recuperaran los censos que correspondían a los beneficios que ocupaban, fundados por Bernardo Ordi, como señores directos de varias casas, masías, heredades y tierras de la villa de Catí, llevaran un control de los pagos de todos los enfiteutas de sus tierras y comparecieran en juicio, a su nombre y ante cualquier juez, en caso necesario.

Posteriormente, en 1768 [doc.42], según la escritura del notario Juan Francisco Miró, dichos beneficiados reconocían al matrimonio Bautista Ferreres y Ángela Albert como vendedor de una casa en Catí, sujeta a los censos y derechos del señorío para la manutención de los beneficios fundados por Ordi en Catí, y a Josefa Sales, viuda del notario Nicolás Selma, como a su compradora y señora de su dominio útil. Visto que en las escrituras de venta, primero al matrimonio y seguidamente a Josefa Sales, no se hizo mención a los cargos y censos a que estaba sujeta, ésta última compradora alcanzó un acuerdo verbal con el matrimonio vendedor a través del cual reconocían que la casa estaba vinculada a dichos censos y señorío. Por lo tanto, ambos beneficiados le condonaban todos los censos anteriores a aquella fecha, así como aquellos derivados de las ventas y traspasos de la casa, pero la obligaban a seguir cumpliendo con ellos a partir del próximo 29 de septiembre de 1768 como a poseedora del dominio útil de dicha casa, otorgándole escritura correspondiente.

En relación a los años de los residentes, en algunas ocasiones se hacía referencia a su edad en las visitas pastorales, como consta en la visita del 5 de octubre de 1774⁹⁸, por el obispo Bernardo Velarde, en la que se especificaba que tenía 71 años de edad.

Entre los cargos capitulares que ocupó José Gargallo siendo residente en el clero de Morella constan los de: procurador de las almas en 1749; racional durante 1750, y síndico mayor, en 1754⁹⁹.

⁹⁸ AHEM, *Libro de visitas 1774-1867*, núm. 47, f. 11, visitador el obispo don Bernardo Velarde.

⁹⁹ AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 52, 30-12-1748, f. 540v; 30-12-1749, f. 553-553v; 29-12-1753, f. 593v, respectivamente.

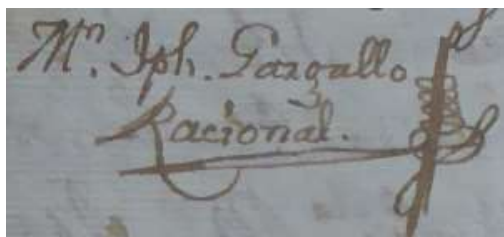


Fig. 30. Firma de José Gargallo, racional
Fuente: AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 52, 30-12-1749, f. 554.

También fue requerido como informador acerca de un aspirante a la plaza de capiscolato, en 1750¹⁰⁰; examinador “de solfa”, en 1757 y 1758; de canto llano, en 1764 y 1778; y de los aspirantes al capiscolato en 1757, 1765 y 1772¹⁰¹.

En otra ocasión, el 4 de diciembre de 1752 [doc.37], tomó la palabra en capítulo para leer un documento, en el que solicitaba el aumento de las distribuciones para la festividad de Santa Bárbara, por considerar que los 40 sueldos que se le asignaban no eran suficientes. Alegaba que ya había manifestado su disconformidad en aquel evento, pero no había tenido aceptación. No hay más noticias sobre cómo se resolvió este asunto.

Veinte años más tarde, los contados recursos de la iglesia para hacer frente al pago de las congruas fueron la causa de que el obispo de Tortosa aprobara un decreto de reducción de beneficios, el 22 de julio de 1772, con publicación el 2 de agosto de 1772, [doc.43], a través del cual el beneficio de órgano y el de maestro de capilla quedaban unidos:

“Los dos beneficios fundados por Bernardo Ordí bajo la invocación del cuerpo de Cristo y la Virgen María, ambos de patronato laico compondrán en adelante un solo beneficio que percibirá el haber y dotación de los dos y una de dichas congruas y presentarán sus respectivos patronos”.

Queda constancia de que este decreto se comunicó al capítulo el 28 de julio del mismo año [doc.44]. No obstante, el hecho de unir los dos beneficios, en este caso, no implicaba que los cargos debieran ser desempeñados por una misma persona. De hecho,

¹⁰⁰ AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 52, 13-07-1750, f. 559v.

¹⁰¹ AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 53, 18-06-1757, f. 4v; 15-03-1758, f. 19v; 26-09-1764, f. 170v; 22-12-1778, f. 394v; 21-12-1757, f. 13v; 30-05-1765, f.188v y 03-07-1772, f. 304-304v, respectivamente.

hay noticias que confirman que el organista Francisco Durán continuó hasta 1775¹⁰², y el maestro de capilla hasta 1789, fechas de sus respectivas muertes.

Cuatro años más tarde, según un documento del 26 de noviembre de 1776 [doc.45], llegó la desunión de estos beneficios, y la unión del de maestro de capilla con el de contralto:

“Ya que de la unión de dichos dos beneficios parecería detrimento el culto divino y la solemnidad con que se acostumbra celebrar los divinos oficios en dicha parroquial por la incompatibilidad de los dos empleos en un mismo sujeto, que no podría atender a un tiempo a tañer el órgano y gobernar la capilla de música, suplicándonos nos sirviésemos desunir dichos dos beneficios, dejándolos separados como antes se hallaban y cuando a ello no hubiere lugar unir el destinado para maestro de capilla al beneficio fundado en la misma yglesia por Bernardo Gamir bajo la ynvocación de san Agustín y Santísima Trinidad destinado para la voz de contralto, dejando libre y sin unión el de maestro de órgano [...]”.

El 6 de noviembre de 1772¹⁰³, hay constancia de que fue nombrado administrador de los maytines del arcipreste Ordi, junto con Francisco Durán, organista, como testimonio que acreditara la legitimidad del censo que la villa correspondía a dicha administración, así como la observancia y continuación de pagar esta renta.

Algunos trámites administrativos que tuvo que llevar a cabo con el organista para recuperar la renta de sus beneficios fueron: por una parte, el 6 junio de 1774 [doc.41], los mismos beneficiados, otorgaron poderes a Isidro Adell y Casimiro Miralles de Catí para que controlaran a todos los enfiteutas de sus tierras, verificaran su dominio útil, obligarles a la paga, a reconocerles por señores directos, y otorgar la escritura o escrituras relativas; cobraran las cuantías de dinero, trigo y otros géneros que les debían, otorgaran cartas de pago, etc.; comparecieran en juicio, a su nombre ante cualquier juez; y obligaran a obtener todos los bienes de sus beneficios; por otra parte, el 1 de agosto de 1768 [doc.42], reclamaron ante el alcalde de Catí los censos que les correspondían a ambos beneficios por la venta de una casa de dicho término, por cuya operación no habían recibido las rentas correspondientes en calidad de señores directos. Se redactó una escritura en la que se resolvía el asunto favorablemente para ellos, obligando a los nuevos herederos y poseedores del dominio útil de la casa a pagar las rentas correspondientes el día 29 de septiembre, de manera anual y permanente.

¹⁰² AHEM, *Libro de defunciones 1727-1805*, núm. 24, f. 180.

¹⁰³ AHEM, *Papeles manuscritos, Beneficios*, leg. 523-3. “Provisión y administración de beneficios”.

La última vez que tenemos constancia de su presencia en capítulo es el 16 de julio de 1781¹⁰⁴, pero su muerte acaeció el 18 de enero de 1789¹⁰⁵. Podría haber enfermado y permanecer apartado de la rutina eclesiástica. No se conservan composiciones de música.

3.3.1.5. Narciso Ferrás Quiles¹⁰⁶ (1789 – 1823).

Tenemos noticias de que, el 21 de julio de 1789 [doc.67], se admitió a las distribuciones a mosén Narciso Ferrás Quiles (*Morella, 23.02.1764¹⁰⁷; †Morella, 19.06.1823¹⁰⁸), tras haber tomado posesión del beneficio de maestro de capilla, unido al de contralto el 21 de julio de 1789¹⁰⁹.

Entre los cargos capitulares que ocupó en su estancia en Morella, según los documentos consultados, podemos destacar que actuó como racional en 1795, síndico mayor en 1812, archivero en 1797, 1806 y archivero menor en 1805¹¹⁰. Además, también ejerció de examinador de canto llano en 1793 [doc.77] y 1804 [doc.96].

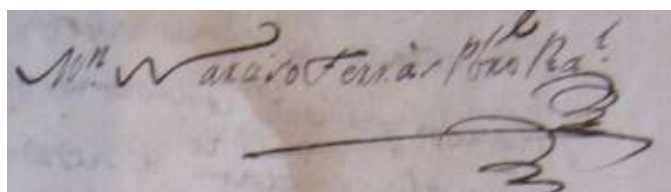


Fig. 31. Firma de Narciso Ferrás.

Fuente: AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, 30-12-1794, f. 126.

¹⁰⁴ AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 53, f. 459v-460.

¹⁰⁵ AHEM, *Libro de defunciones 1727-1805*, núm. 24, f. 310

¹⁰⁶ Es mencionado por Traver (1918: 83), como Narciso Ferrás [sic], en *Los músicos de la Provincia de Castellón*.

¹⁰⁷ AHEM, *Libro de bautismos 1760-1777*, núm. 6, f. 74. El nombre completo era Narciso Luís Agustín.

¹⁰⁸ AHEM, *Libro de defunciones 1806-1851*, núm. 25, f. 310.

¹⁰⁹ “[Al margen:] mosén Narciso Ferrás presbítero pagó las 10 libras. Día veinte y uno del mes de julio de mil setecientos ochenta i nueve Narciso Ferrás, presbítero, tomó possession de los dos beneficios, fundados en esta iglesia i unidos en el día el uno por el reverendo Bernardo Ordí, con destino al magisterio de capilla y baxo la invocación de la Virgen María i el otro por Bernardo Gamir, baxo la invocación de San Agustín los dos beneficios en fuerza del decreto de unión de beneficios forman en el día uno. Consta su possession baxo escritura que autorizó mosén Thomás Jovaní, presbítero, notario apostólico, baxo la propia fecha”. AHEM, *Papeles manuscritos*, Libro de beneficios, núm. 95. “Administración y posesión de beneficios”, f. 125.

¹¹⁰ AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, 30-12-1794, f. 116; 30-12-1811, f. 351v-352; 30-12-1796, f. 132v; 30-12-1805, f. 286-286v y 29-12-1804, f. 254, respectivamente.

La unión del beneficio de maestro de capilla con el de contralto había supuesto que una misma persona debiera desempeñar los dos cargos, algo que era bastante difícil de conseguir, sobre todo, en las actuaciones de la capilla de música. Por ello, según un acta del 22 de marzo 1805 [doc.102], se hizo presente en capítulo la necesidad de solicitar una nueva reducción de beneficios al obispo, ya que una misma persona no podía desempeñar los cargos de maestro de capilla y de contralto al mismo tiempo.

En 1806¹¹¹, como secretario de la congregación de Nuestra Señora de los Dolores, solicitó al clero, por escrito, poder colocar la imagen de María Santísima en la capilla de comunión, tras el lienzo de San Pedro y San Pablo, dado que dicha congregación no tenía asignada ninguna capilla.

En 1819 [doc.118], Narciso Ferrás y el entonces organista, Manuel Meléndez, comparecieron ante el alcalde de Catí para pedir justicia por la venta de la casa vinculada a sus respectivos beneficios que el anterior propietario había llevado a cabo sin comunicárselo, y que comportaba la pérdida de los censos derivados de dicha operación, derechos que venían perdiéndose a través de las ventas de las propiedades vinculadas a dichos beneficios, como ya ocurrió en 1764 [doc.41], cuando el entonces maestro de capilla José Gargallo y organista Francisco Durán otorgaron poderes a Isidro Adell y Casimiro Miralles para que llevaran a cabo todas las acciones necesarias con la finalidad de recuperar todos los censos de los mismos beneficios.

Las últimas noticias relativas a Ferrás resalen al 30 de diciembre de 1823 [doc.120], cuando en un documento se señala que se declaraba vacante la plaza de maestro de capilla por fallecimiento de Narciso Ferrás, y se tomaba la decisión de comunicar la noticia al señor gobernador del obispado que, poco tiempo después, respondió que podían proceder a su provisión.

De su labor como compositor, en el archivo de Morella¹¹² solamente se conserva una “Misa”¹¹³ manuscrita, a 3 voces, dedicada a Antonio Sorolla. En el archivo privado de don Manuel Milián¹¹⁴ se conserva otra “Misa”, también manuscrita “a 4 duplicado con violines, oboes y trompas”, de 1814.

¹¹¹ APMilián. Correspondencia. Anexo 7.3, otros documentos núm. 1.

¹¹² La nomenclatura que utilizaremos para referirnos al archivo musical de Morella es: MOR, según la clasificación de siglas del RISM.

¹¹³ MOR: M018 G1/1.

¹¹⁴ APMilián: Caja II.

Dado que el ayuntamiento ejercía el patronato absoluto sobre el beneficio de maestro de capilla, tenemos noticias de que, el 13 de enero de 1824 [doc.121], algunos presbíteros músicos fueron encargados de negociar con el ayuntamiento la provisión de esta plaza vacante, así como la de capiscol, también vacante, y resolvieron escribir a las capitales y pueblos con el fin de encontrar sujetos idóneos para proveerlas sin oposición.

Uno de los músicos encargados fue el organista Manuel Meléndez, de quien queda constancia que presentó una carta, el 3 de abril de 1824 [doc.122], de don Ramón Ferreñach (*1763; †1832), primer organista de la catedral de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, en la que valoraba las cualidades de don Ignacio Ravañals para la ocupación de la plaza de maestro de capilla “por ser buen músico, tañer perfectamente el violín, y haber oído decir que también era compositor”.

Entre las obras de Narciso Ferrás que se conservan en el archivo de Morella se encuentran “Dos trisagios a la Santísima Trinidad” y una “Misa”.

3.3.1.6. Camilo Novel (1824 – 1854)¹¹⁵.

Las primeras noticias que encontramos en Morella se remontan a la reunión capitular del 13 de agosto de 1824 [doc.123], en la que se leyó un memorial de Camilo Novel (*Zaragoza, ca. 1770; †13.12.1854, Morella)¹¹⁶, maestro de capilla, en el que solicitaba ser admitido a la congrua y distribuciones, concesión que se aprobó en la misma reunión. Un día antes, queda constancia de que había tomado posesión de los dos beneficios unidos en uno solo, maestro de capilla y contralto, el 12 de agosto de 1824¹¹⁷, con escritura ante Agustín Jovaní, y don Matías Girona, presbítero y canónigo de la catedral de Tortosa.

¹¹⁵ Es mencionado por Traver (1918:81), como Camilo Novés. Afirma que fue residente beneficiado desde 1823 hasta 1852, cuando, según él, falleció y que se conservan sus obras “*Lauda Jerusalem*” y un “*Magnificat*”. Esta información es contrastada en este apartado.

¹¹⁶ AHEM, *Libro de defunciones* 1852-1881, núm. 26, f. 78. No se especifica el segundo apellido.

¹¹⁷ “[*Al margen:*] don Camilo Novel pagó 10 libras. Día doze de agosto 1824 por escritura ante Agustín Jovaní, don Mathías Girona, presbítero y canónigo de la santa catedral de Tortosa, dió pesesión a don Camilo Novel, presbítero de los dos beneficios fundados en esta iglesia y unidos en el día el uno por Bernardo Ordi con destino al magisterio de Capilla y bajo la invocación de la Virgen María y el otro por Bernardo Gamir bajo la invocación del San Agustín cuyos dos beneficios solo forman uno”. AHEM,

Tenemos noticias de que, el 20 de julio de 1826 [doc.131], tuvo que expresar su opinión, junto con los otros músicos de la capilla, en relación a dos candidatos que se habían presentado para ocupar la plaza de chantre, tomando la decisión de aceptar a uno como apto y rechazando al otro por “desafinar bastante”.

Sobre su renta, se ha podido averiguar, según una de las visitas pastorales, del 25 de agosto de 1826¹¹⁸, por el obispo Víctor Damián Sáez Sánchez, que Camilo Novel percibía la renta de los dos beneficios unidos: maestro de capilla y contralto que, se recuerda, habían quedado unidos por decreto en 1776 [doc.45].

Entre los cargos capitulares que ocupó durante su estancia en Morella, queda constancia de su actividad como racional, en 1827¹¹⁹, cargo por el que recibió 15 libras, además de 74 reales de vellón, importe correspondiente a las tablillas del racionalato¹²⁰:

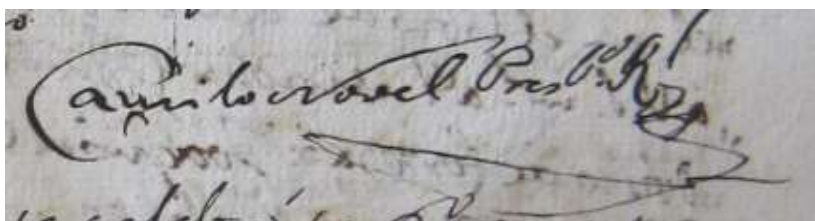
A close-up photograph of a handwritten signature in dark ink on aged, slightly stained paper. The signature is written in a cursive script and reads "Camilo Novel Presb. B. Sáez". The ink is somewhat faded and the paper shows signs of age.

Fig. 32. Firma de Camilo Novel.

Fuente: AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, f. 614.

Papeles manuscritos, Libro de beneficios, núm. 95. “Administración y posesión de beneficios”, f. 129v.

¹¹⁸ “Percibe Camilo Novel, presbítero, como obtentor de los dos unidos fundados por don Bernardo Ordi con imbocación de la Virgen María, y el otro por don Bernardo Gamir, con la de san Agustín. AHEM, *Libro de visitas* 1774-1878, núm. 47, 25-08-1826, f. 116v-118v, visitador el obispo don Víctor Damián Sáez Sánchez.

¹¹⁹ AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, 30-14-1826, f. 610v.

¹²⁰ AHEM, *Papeles manuscritos*, leg. 62. “Cuentas y distribuciones”.

N. 2.

Recibí de D.^o Miguel Boix Administrador de Manos m.^o quince libras, salario asignado al Racional. Morella 29 de Enero de 1828.

Camilo Novel Presb.^o

Son 15 libras

Fig. 33. Recibí firmado por Camilo Novel¹²¹.
Fuente: AHEM, *Papeles manuscritos*, leg. 62. "Cuentas y distribuciones".

N. 3.

Recibí de D.^o Miguel Boix Presb.^o Administrador de Manos m.^o sesenta y cuatro reales vellón importe en las tablillas del Racionalato, según consta por la adjunta Nota. Morella 29 de Enero de 1828.

Camilo Novel Presb.^o

Son 64 reales vellón o 4 libras, 17 sueldos, 3.

Fig. 34. Otro recibí firmado por Camilo Novel¹²².
Fuente: AHEM, *Papeles manuscritos*, leg. 62. "Cuentas y distribuciones".

¹²¹ "N.2. Recibí de don Miguel Boix, administrador de manos muertas, quince libras, salario asignado al racional. Morella, 29 enero en 1828". Camilo Novel, presbítero. Son 15 libras".

¹²² "Recibí de don Miguel Boix, presbítero, administrador de manos muertas, sesenta y cuatro reales de vellón, importe en las tablillas del racionalato, según consta por la adjunta nota. Morella, 29 de enero de 1828. Camilo Novel, presbítero. Son 64 reales de vellón o 4 libras, 17 sueldos, 3.

También ocupó los cargos de síndico menor, en 1828, archivero menor en 1829; administrador de capellanías vacantes en 1831; y síndico mayor en 1833¹²³.

Según la documentación del archivo, en 1828, el beneficio de maestro de capilla seguía unido al de contralto ya que, el 11 de julio de 1828 [doc.138], el ayuntamiento solicitó una certificación al clero sobre las obligaciones del beneficiado contralto, teniendo en cuenta y especificando que, según el último plan de reducción, todavía seguía unido al de maestro de capilla.

Según un documento del 26 de enero de 1831 [doc.143], Camilo Novel tuvo que sustituir a Manuel Meléndez, organista, cuando este se ausentaba, lo cual confirma que, en este caso, el maestro de capilla tenía conocimientos de órgano y eran suficientes para asumir las responsabilidades de dicho oficio.

Otra de las funciones que tuvo que ejercer de la que tenemos noticia, fue la de censor en las oposiciones a órgano celebradas del 23 al 28 de noviembre de 1831¹²⁴. Su papel consistió en preparar los ejercicios, otorgar una puntuación a los tres candidatos y realizar un informe de cada prueba, además del informe final, en el que Vicente Comas resultó ganador. Se hallan noticias sobre una carta que remitió a Antonio Cazador, manifestándole que, según su opinión, se debía entregar un certificado de censura a los dos candidatos que no habían ganado, de la misma manera que se había hecho para el ayuntamiento, ya que, de esta forma, se ponía en evidencia toda la verdad. Parece ser que el arcipreste, don Agustín Jovaní Centelles (*1734; †1809) también se puso en contacto con él por el mismo asunto¹²⁵.

Sobre su participación en capítulo, queda constancia de que, en una ocasión, el 30 de diciembre de 1831 [doc.145], Camilo Novel manifestó su disconformidad en el capítulo sobre obligar a los últimos entrantes a ejercer de diáconos, ya que este hecho tenía como consecuencia la insuficiencia de personas para celebrar los actos propios de la capilla de música. Remarcaba que su primera obligación era la de ejercer su oficio en la capilla y solicitaba al clero que tomara una decisión para evitar faltas tan notables; queda documentado que no todos estuvieron de acuerdo, ya que consideraron que se

¹²³ AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, 29-12-1827, f. 626; 30-12-1828, f. 638; 30-12-1830, f. 671v y 29-12-1832, f. 712, respectivamente.

¹²⁴ Ver Anexo: 7.10.

¹²⁵ APMilián. Correspondencia. Anexo 7.3, otros documentos núm. 2.

podía crear un precedente que, más adelante en el tiempo, hubiera podido repercutir negativamente.

Un año después, existe constancia documental de que se contó con la presencia de una agrupación instrumental foránea, en concreto, de la ciudad de Valencia, con motivo de la celebración de las fiestas de la Virgen de Vallivana, Patrona de Morella, en el Sexenio de 1832 [doc.147] para engrandecer la celebración. En este documento se especifica que el coste de esta agrupación debería ser asumido entre todos los gremios y corporaciones, incluido el clero. Novel y los miembros de la capilla de música no estuvieron de acuerdo con esta decisión, ya que consideraban que ellos ya colaboraban aportando su trabajo para el lucimiento de las fiestas y que deberían, por el contrario, exigir un “premio” a dicho esfuerzo. No hemos hallado noticias sobre los actos a los que participó este conjunto musical, ni hemos podido saber si sus actuaciones fueron de manera conjunta, o por separado, respecto a la agrupación formada por la capilla de música Santa María La Mayor.

Como síndico mayor en 1833, hay constancia, en un documento del 30 de diciembre¹²⁶, que Camilo Novel tuvo que tomar la decisión de suspender las misas de 10 horas, vista de la reducción y expulsión de sacerdotes que había sufrido el clero. Este deterioro también lo expuso en la reunión del 5 de febrero de 1834 [doc.151], subrayando que afectaba directamente a la capilla de música, aunque no se han hallado noticias de ningún beneficio vacante.

Novel conservó su cargo como maestro de capilla hasta 1840 ya que, en un documento del 16 de agosto de 1840 [doc.158], se señala que, junto con el organista Vicente Comas, solicitó una certificación al ayuntamiento de Morella, que significaría el inicio de un proceso administrativo para recuperar las rentas de los dos beneficios unidos originariamente por don Bernardo Ordi, el de órgano y el de maestro de capilla, a nombre de los dos solicitantes. Dicha certificación se expidió un día después, el 17 de agosto de 1840 [doc.159].

Entre las últimas noticias que se conservan de él, de algunos años más tarde, se sabe que el 9 de agosto de 1851 [doc.175] fue encargado de emitir un dictamen, junto con el organista Vicente Comas y el sochantre Francisco Aparici, sobre un pretendiente a la nueva plaza de sochantre.

¹²⁶ AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, f. 730v.

Murió el 13 de diciembre de 1854¹²⁷ en Morella, y en el acta de defunción se le menciona como maestro de capilla.

Ezquerro (2004: 53) aporta algunas noticias sobre este músico que, antes de pasar a Morella, estuvo activo en Aragón, como copista del maestro de capilla de La Seo de Zaragoza (Ramón Cuéllar), tras ausentarse éste para presentarse a una plaza de oposición en Oviedo, a principios de 1817. Al cabo de poco tiempo, el 20 de junio de 1817, fue nombrado organista de Cervera (Lérida), donde quizás permaneció hasta marcharse a Morella.

Después de su muerte, no aparece ningún nombramiento oficial de maestro de capilla en los siguientes años en la arciprestal de Morella. Sin embargo, según algunos documentos, parece ser que el sochantre Francisco Aparici estuvo ejerciendo de regente de maestro de capilla, aunque sin haber sido nombrado para ello, ya que el 28 de noviembre de 1859 [doc.181], otros músicos de la capilla (Manuel Salvador, contralto, y José Climent, tenor) solicitaron que renunciase y que fuera el vicario general de Tortosa quien nombrara a la persona competente para dicho cargo. Por otra parte, también solicitaban:

“1º: que el señor arcipreste averigüe si el menssionado Aparici se ha intrometido en la regencia de dicho magisterio sin el título competente, sin el nombramiento del prelado o al menos del arcipreste y clero.

2º: que en la suposición de no hallarse competentemente autorizado para ello entregue al señor arcipreste todos los efectos de la capilla.

3º: que verificando esto el mismo señor arcipreste a propuesta del reverendo clero nombre la persona que deba desempeñar dicho cargo”.

En esta última reunión, el arcipreste hizo presente que ya se habían llevado a cabo el punto núm. 1 y 2, por lo que propuso y nombró al beneficiado tenor don José Climent, como regente del beneficio de maestro de capilla, bajo el visto bueno de los demás capitulares.

Las obras conservadas en el archivo de este maestro de capilla¹²⁸ son los cantos “Espero”, “Suplicos”, “Dolores a la Virgen”, “Salve Dolorosa”, y la obra para tecla “Versos de 8º tono”, que consta de 3 colecciones o juegos de versos, de las cuales la última resulta incompleta.

¹²⁷ AHEM, *Libro defunciones* 1852-1881, núm. 26, f. 78.

¹²⁸ MOR: M039E.

3.3.1.7. José Climent Salvador¹²⁹ (1859 - ¿?).

Tenemos constancia de que José Climent Salvador (*Morella, 03.09.1813¹³⁰; †¿?), fue designado como regente del cargo de maestro de capilla a partir de 1859, pero no se han hallado noticias sobre la toma de su posesión o sobre si llegó a poseer oficialmente el beneficio, a diferencia de la información que, en cambio, sí confirma su toma de posesión para el beneficio de tenor, el 16 de marzo de 1837 [doc.152].

Hay noticias de la amistad que entabló José Climent con Vicente Comas, ya que en una de las cartas que este último envía al presbítero Juan Fígols desde Priego (Cuenca), el 25 de octubre de 1857¹³¹, se alegra de la recuperación de Climent y le manda afectuosos saludos.

Desafortunadamente, no se hallan noticias sobre su muerte ni se conservan composiciones suyas en el AHEM.

3.3.1.8. José Guimerá Sabater.

Todavía estando Climent entre los residentes del clero, se tiene constancia de que, el 22 de julio de 1864 [doc.193], se leyó una solicitud que había presentado el reverendo don José Guimerá al señor obispo, en la que exponía que el ayuntamiento de Morella le había presentado para ocupar las vacantes de organista y maestro de capilla; la primera en propiedad, y la segunda hasta que se concediera a otro y, aunque de esta última todavía no había podido obtener la colación, le pedía que dispusiera lo conveniente para que el clero le reconociera y considerara como a otro de los beneficiados, con el doble carácter de organista y maestro de capilla, haciéndole partícipe de los emolumentos y demás prerrogativas que disfrutaban todos los demás residentes. A continuación, se leyó el decreto del obispo en el que pedía al regente que se manifestara al respecto.

¹²⁹ Es mencionado por Traver (1918: 82), quien afirma que fue profesor de canto y violín, y ganó la plaza por oposición a maestro de capilla hasta que murió en 1877. No cita fuentes.

¹³⁰ AHEM, *Libro de bautismos* 1807-1830, núm. 8, f. 264. El nombre completo, según esta fuente es Josef, Rafael, Juan.

¹³¹ Véase el Anexo 7.3., doc. 3.7.

Posteriormente, el clero informó al señor regente de que no podían reconocer como a beneficiado a José Guimerá porque no poseía ningún beneficio, además, alegaban que tampoco podían reconocerle como maestro de capilla, pues para desempeñar la regencia de este beneficio ya estaba nombrado por el prelado el presbítero José Climent, recordando que la regencia de los beneficios pertenecía a la autoridad eclesiástica, según lo acordado en la última reducción. Añadían que se le podría considerar como a encargado del ayuntamiento, por quien debería ser retribuido para suplir el cargo de organista. También hacían presente que, el clero, a solicitud del interesado, le había agregado a lo votivo con algunas (no todas) de las obligaciones; pero, en cuanto a la antigüedad y demás prerrogativas que pretendía, el clero especificaba haberlas concedido solo a aquellos residentes que, siendo beneficiados, habían presentado el título de colación, habían tomado posesión de su beneficio y habían obtenido punto de residencia, requisitos que no poseía José Guimerá. De esta manera, el clero ponía en conocimiento del señor regente la situación actual para que en el informe que debía preparar al señor obispo tuviera en consideración la información que le habían proporcionado.

A través de otros documentos del archivo¹³² hemos podido saber que ocupó el cargo de racional durante los años 1877 y 1878, y administrador del plato de almas, donde los fieles realizaban donativos para pagar las mismas de los difuntos (Llibrer, 2014: 291) en 1881.

Por otra parte, también aparece en un documento relacionado con las cuentas del Sexenio de 1880, pero no se especifica por qué concepto se le paga.

¹³² AHEM, *Papeles manuscritos*, leg.1. “Cuentas de capellanías y del síndico”.

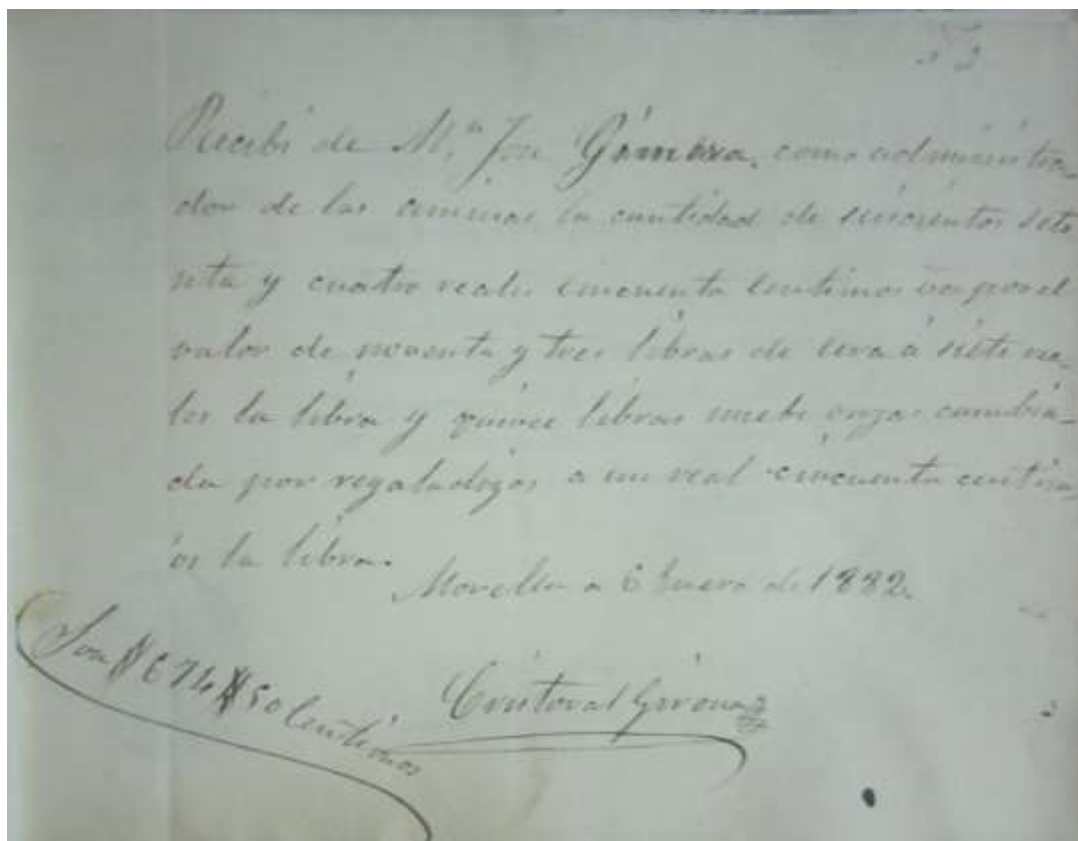


Fig. 35. José Guimerá como administrador de las ánimas¹³³.
Fuente: APMilián.

Aunque las actas capitulares acaban en el año 1867 y no se tiene constancia de la toma de posesión de los beneficios que solicitaba, es posible que José Guimerá llegara a obtenerlos ya que, en un documento del 18 de julio de 1897¹³⁴, consta como organista y director de la capilla de música. Según este documento, posterior a las últimas actas capitulares de 1867, la composición de la capilla de música y las rentas de los músicos en esa fecha, teniendo en cuenta a los músicos titulares, supernumerarios y aficionados, era la siguiente:

- “Capilla de música de Morella
- D. José Guimerá, Pbro, organista, director
- D. Francisco Centelles, Pbro, tenor
- D. Ramón Guimerá, Pbro, Bajo
- D. Pedro Ortí, seglar, contralto-violín

¹³³ “Recibí de mosén José Guimerá, como administrador de las ánimas seiscientos setenta y cuatro reales, cincuenta céntimos de vellón, por el valor de noventa y tres libras de cera, a siete reales la libra y quince libras nueve onzas, cambiada por regaladizo, a un real cincuenta céntimos la libra. Morella, a 6 de enero de 1882. Cristóbal Girona. Son #674# 50 céntimos”. Leg.1: “Cuentas de capellanías y del síndico”. Don José Guimerá, administrador de almas”.

¹³⁴ AHEM, *Papeles manuscritos*, Carpeta 207.” Capilla de música en 1897”.

Dos infantilillos y un aspirante
 Don Manuel Moya, seglar, bombardón
 D. El entonador del órgano
 Como auxiliar el contrabajo y un supernumerario cantor
 Los vulgarmente llamados aficionados que son dos violines, dos clarinetes y una flauta, actúan alguna vez. La distribución de estos sujetos: es paga a parte.
 Eliminado el organista de la participación de las funciones que le espresarán, podría invertir la porción de éste para remunerar en algo al aspirante, al del contrabajo y al cantor supernumerario.
 Sigue la relación de las funciones ha que han de asistir, de su importe total de cada una; y de lo que ha de percibir cada músico. Hay que tener presente que el entonador del órgano en todas las funciones percibe la mitad de la distribución que un músico”.

En este documento realiza una relación de las cantidades que debían percibir los músicos según las festividades a las que participaban, que se reproduce a continuación¹³⁵:

“Relación

Divídese el tanto de importe en 7 enteros y en ½:

	Ps	Cs		Ps	Cs
La Purificación: asistencia a la misa y vísperas perciben entonador mitad, como músico	1	50	importa	11	25
Jueves Mayor: Id a la misa y vísperas	1	25	Yd	9	58
Domingo de quincuagésima al Te Deum y martes de Yd. Completas		75	Yd	5	62
San José: asistencia a la misa, entonador mitad cada músico	1	“	Yd	7	50
Los dolores de la Virgen: a la misa y secuencia	1	“	Yd	7	50
La Anunciación: idem a la Misa	1	“	Yd	7	50
Pascua de Resurrección: a la Misa, secuencia y vísperas	1	75	Yd	13	12
San Vicente Ferrer: a la Misa	“	75	Yd	5	62
Ascensión del señor: a la Misa, Nona y vísperas	1	75	Yd	13	12
Pascua de Pentecostés: a la misa, secuencia y Vísperas	1	75	Yd	13	12
San Pedro Apóstol: a la Misa y Vísperas	1	50	Yd	11	25
Dedicación de Santa María: a la Misa y vísperas	1	50	Yd	11	25
Natividad de la Virgen: a la Misa, vísperas e Inmo	1	75	Yd	13	12
Todos Santos: a la Misa y vísperas	1	25	Yd	9	38
La Purísima Concepción: a la Misa y Vísperas	1	50	Yd	11	25
Fiesta de Desagravios: a la Misa	“	75	Yd	5	62
Vigilia de Natividad: Invitatorio, villancico, Te Deum y Misa: tres aficionados al Villancico a 75 Cs cada uno y	1	75	Yd	15	38
Natividad del Señor: a la misa y vísperas	1	50	Yd	11	25
La Epifanía o Santos Reyes a la Misa, vísp, 3 aficionados, 75? Cada uno	1	75	Yd	15	38
San Julián: Introito, Misa, Gradual, 2 villancicos, 5 aficionados 75 Cs	3	“	Yd	32	50
Primeras vísperas de Corpus 3 aficionados Introito, Misa Secuencia Motete 5 aficionados vísperas a 2 pesetas 25 Cs	3	25	Yd	34	12
Octava del Corpus: a las completas con 3 aficionados 75Cs	“	75	Yd	7	88

¹³⁵ Se ha respetado la transcripción literal del documento. Entiéndase “Ps” como pesetas; “Cs”, céntimos e “Yd”, idem.

Primeras vísperas de la Asunta: Introito, Misa, Aria, nona y Segundas vísperas 5 aficionados a 1'50	3	50	Yd	33	75
Octava de la Asunta: Misa y completas	1	25	Yd	9	38
Los cuatro motetes de Semana Santa, Misa del Jueves Misa y vísperas de Gloria	3	“	Yd	22	50
Miserere grande, maestro Ferrás a toda orquesta	“	“	“	15	
Yd [miserere] pequeño del maestro Comas	“	“	“	7	50
				360	24

Morella, 18 de julio de 1897
José Guimerá, Pbro”

En el mismo documento aparece una tabla que resulta ser un arancel de las cantidades percibidas por los músicos según su cargo y función a la que participan:

“Arancel por el que debe regirse la capilla

Personal	Misa de 1ª con Introito, Gradual y Ofertorio	Misa de 2ª Media orquesta con Gradual	Misa de 9ª Voces y acomp.to	Oficios: por cada Salmo	Rosario, Trisagio o Novenario por cada día	Id. por las calles	Salve, Himno o Motete
Mtro capilla	3'00	2'00	1'50	0'875	1'50	1'75	0'75
Organista	3'00	2'00	1'50	0'75	1'50	“	0'75
Tenor	2'00	1'50	1'00	0'50	1'00	1'25	0'50
Contralto	2'00	1'50	1'00	0'50	1'00	1'25	0'50
Bajete o Barítono	2'00	1'50	1'00	0'50	1'00	1'25	0'50
Infantes 2	2'00	1'50	1'00	0'50	1'00	1'25	0'50
Aprendices 2	1'00	0'50	0'50	0'25	0'50	0'75	0'25
Bajo o Fagle	2'00	1'50	1'00	0'50	1'00	1'25	0'50
Contrabajo	2'00	1'50	1'00	0'50	1'00	“	0'50
Fagot	2'00	1'50	1'00	0'50	1'00	1'25	0'50
Voz Bajo	2'00	1'50	1'00	0'50	1'00	1'25	0'50
Ausiliares	4'00	2'00	1'00	1'00	2'00	“	1'00
Entonador	0'50	0'50	0'25	0'25	0'50	“	0'25
Total	27,50	19'00	12'75	7'00	14'00	11'25	7'00
Violín 1º	2'00	1'00		0'50	1'00	1'25	0'50
Violín 1º	2'00	1'00		0'50	1'00	1'25	0'50
Violín 2º	2'00	1'00		0'50	1'00	1'25	0'50
Violín 2º	2'00	1'00		0'50	1'00	1'25	0'50
Violín 2º	1'00	“		0'50	1'00	0'50	0'50
Viola	1'00	“		0'50	1'00	0'50	0'50
Flauta	2'00	1'00		0'50	1'00	1'25	0'50
Clarinete 1º	2'00	1'00		0'50	1'00	1'25	0'50
Clarinete 2º	2'00	1'00		0'50	1'00	1'25	0'50
Total	43'50	36'00		11'50	23'00	21'00	11'50
Violoncelo	2'00	1'00		0'50	1'00	“	0'50
Cornetín	2'00	1'00		0'50	1'00	1'25	0'50
Bombardino	2'00	1'00		0'50	1'00	1'25	0'50
Trombones	2'00	1'00		0'50	1'00	1'50	0'50
Total	51'50	40'00		13'50	27'00	25'00	13'50

Estas son las últimas noticias de la capilla de música de entre toda la documentación consultada. Teniendo en cuenta que las últimas actas capitulares datan del 1867 se podría deducir que sí que hubo una importante actividad musical, a pesar de estos años de “vacío documental”, hasta 1897, fecha de este documento. Estos últimos años de esplendor de la capilla estuvieron marcados por el refuerzo con otros instrumentistas que formaban parte de la plantilla, cuyo oficio no hemos encontrado entre los beneficios estudiados en esta investigación como bajo o fígle, flauta, violines (primeros y segundos), contrabajo, fagot, clarinetes, violoncelos, cornetín, bombardino, trombones y entonador; y las voces de bajete o barítono, bajo, infantes, aprendices y auxiliares. Todos ellos tenían remuneración y, aunque algunas colaboraciones pudieran ser esporádicas, esta última composición de la capilla, da la idea de una “pequeña orquesta” con instrumentos de viento y cuerda y, al menos, un coro que participaba en las funciones más importantes de la iglesia. Desafortunadamente no se hallan noticias de hasta cuándo siguió en vigor esta plantilla y quienes fueron estos últimos músicos que participaron en ella.

3.3.2. Organistas (S. XVI – S. XX) y oposiciones.

A lo largo de toda la documentación que ha ido apareciendo en el archivo, se ha encontrado que los oficios de organista y de maestro de capilla han estado ligados a un beneficio eclesiástico desde siempre, siendo los más antiguos de la iglesia arciprestal de Morella. Las primeras noticias en relación a la fundación de dichos beneficios se remontan al s. XIV [doc.93]:

“En el año 1378, don Bernardo Ordí, canónigo de la catedral de Valencia, y arcipreste que fue de la parroquia iglesia de Morella, queriendo fundar dos beneficios, sol[ic]itó de don Pedro, rey de Aragón, el privilegio para poder mercar y amortizar bienes [de] realengo hasta la suma de dieciséis mil y quinientos sueldos, con cuya cantidad [com]pró a la Villa de Morella todos los dichos censos, quintos y medios quintos en el año [...]con escritura que pasó ante Aguiló Fuster, como todo consta por la misma fundación de ambos beneficios, como asimismo el privilegio del rey, cuya copia está allí inserta”.

Entre los protocolos notariales consultados en el archivo de Morella, no se encuentra ninguno de Aguiló Fuster. En cambio, hemos encontrado en una carpetilla del

notario Joan Griffé, del año 1437, un documento en latín referido al arcipreste Bernardo Ordi¹³⁶, que podría ser la copia de la fundación de dichos beneficios. En cualquier caso no hemos podido hallar el original de la fundación, ni la escritura de la posesión de los beneficios¹³⁷, documentos que tampoco el notario don José Antonio Nombrela pudo localizar, según especifica en un documento del 14 de septiembre de 1802 [doc.93].

Se sabe que el rey don Pedro IV, puso la última piedra de la iglesia arciprestal de Morella, tras la finalización de su fábrica entre 1330 y 1343 (Vallivana 1952, núm. 6: 88-89). Por lo tanto, la iglesia sí que estaba terminada, pero ¿por qué o para qué fundar estos dos beneficios?, ¿había órgano?, ¿había capilla de música?, ¿quiénes fueron los primeros beneficiados organistas?, ¿hay noticias de otros órganos anteriores al actual?

Milián Boix (1964: 120), transcribió el protocolo de Joan Guerau, del 10 de abril de 1423, que se refiere a la “Compra de un órgano por los capitulares de la iglesia arciprestal de Santa María la Mayor, de Morella”. Posteriormente, Milián Mestre (1983: 174-175), supone que debió de instalarse uno de mayor capacidad, una vez concluyeron las obras del coro, que perduró hasta el siglo XVII cuando, después de la finalización del retablo mayor y revestimiento churrigueresco, el capítulo eclesiástico pensó en cambiar el instrumento y comprar un órgano que “armonizara con la grandiosidad del templo”.

Por otra parte, se sabe por Manuel Grau (2008: 236-237), que el 16 de diciembre de 1493, los Jurados de la villa de Morella contrataron al sacerdote Francesc Moliner, primer organista de la arciprestal.

Estas son las únicas noticias relativas a la existencia de dos órganos anteriores al de Turull, por lo que no sabemos si hubo alguno más durante estos tres siglos sin noticias.

¹³⁶ Se ha normalizado este apellido en Ordi porque aparece en heráldico, en cambio, Ordí, no aparece. Lo hemos transcrito siempre como Ordi, excepto en las copias literales/transcripciones de documentos donde aparece con acento, y así se ha dejado.

Según Segura Barreda (1868, I: 331) fue arcipreste en 1358, el quinto de la arciprestal. El rey Pedro IV le dio facultad, el 15 de febrero de 1386, para comprar bienes de realengo y fundó dos beneficios y maitines. Murió en Valencia en 1390.

¹³⁷ AHEM, *Papeles manuscritos, Beneficios*, leg. 523-8. “Provisión y administración de beneficios”. Don José Antonio Nombrela aporta un dato nuevo respecto a dicha fundación: que Jaime Castellar recibió la villa de Catí y su término a través de una donación hecha por don Blasco de Alagón, aunque no especifica ninguna fecha concreta. En ninguno de estos dos documentos se relacionan específicamente los beneficios fundados por el reverendo Ordí con los oficios de organista y maestro de capilla y no será hasta el 1658 cuando se encontrará el primer documento que los relaciona [doc.93].

Así pues, habrá órgano en la iglesia a partir del 1423, habrá organista en 1493, pero hasta el s. XVI no aparecerá ninguna noticia sobre la identidad de los poseedores asociados a los beneficios fundados por el reverendo Bernardo Ordi. Los primeros nombres relacionados con dichos beneficios son los de mosén Juan Santalínea y mosén Andrés Brusca, en un documento que los sitúa en el año 1567 [doc.93], sin especificar qué beneficios son, ni el poseedor de cada beneficio. De hecho, no será hasta el 1658¹³⁸ cuando se encontrará el primer documento que los relaciona.

Respecto a cuál era el procedimiento para acceder a los oficios y beneficios eclesiásticos, no se sabe muy bien cómo se llevaba a cabo, ya que hay muy pocas noticias sobre oposiciones y ninguna sobre reglamentos internos de la iglesia arciprestal de Morella.

Se ha intentado reconstruir la tabla cronológica y biografía de los poseedores del beneficio de organista a lo largo de los siglos, según la documentación del archivo de la iglesia arciprestal, que queda de la siguiente manera:

1493 - ¿?	Francesc Moliner
1567-1614	Juan Santalínea y Andrés Brusca (no se especifica quien posee cada beneficio)
1614-1637	Pedro Boria y Juan Pereguer (no se especifica quien posee cada beneficio)
1637-1647	Pere Colomer (1ª capellanía: órgano)
1647	José Tigells
1647-1697	Marco Aragonés, organista, por muerte de mosén José Tigells
1697-1741	Pedro Herrera, organista, por muerte de mosén Marco Aragonés.
1741-1775	Francisco Durán
1777-1780	Joaquín Moreno
1780-1785	Miguel Castelló
1786-1789	Tomás Ciurana Ardiol
1789-1831	Manuel Meléndez
1832-1852	Vicente Comas Casasayas
1862-1921	José Guimerá

Fig. 36. Reconstrucción cronológica de los organistas de la iglesia arciprestal Santa María La Mayor de Morella. Ss. XVI-XX.

¹³⁸ AHEM, *Papeles manuscritos, Beneficios*, leg. 523-8. “Provisión y administración de beneficios”.

No se ha podido hallar la escritura original de la toma de posesión de ninguno de ellos. De Francesc Moliner (Grau, 2008: 237), se sabe que fue el primer organista de la arciprestal, pero no hay noticias de cuántos años desempeñó el cargo y quien le sucedió. Sobre Pere Colomer¹³⁹ y mosén José Tigells [doc.10] no aparece ningún dato más en toda la documentación del archivo, por lo que no ha sido posible la reconstrucción de su vida.

Según un documento del 17 de febrero de 1780 [doc.49], se sabe que el ayuntamiento tenía el patronato absoluto sobre este beneficio.

3.3.2.1. Marco Aragonés (1647 – 1697).

El primer organista que resultó ser admitido a percibir las distribuciones, según un documento de 1658¹⁴⁰, fue Marco Aragonés (*¿?, ca. 1627; †Morella, 02.01.1697¹⁴¹), de quien se especifica que ya tenía asignado el beneficio de organista en el momento de realizar la solicitud.

De Marco Aragonés se sabe que también ejerció como capiscol y examinador de los que solicitaban ser admitidos a las distribuciones (junto con el maestro de capilla), ya que no podían ingresar si no sabían de canto llano¹⁴². De hecho, el 30 de diciembre de 1680¹⁴³, bajo petición del capítulo, tuvo que examinar de canto a dos reverendos del clero morellano, junto con Francisco Solsó, maestro de capilla. Resolvieron que eran aptos para el canto y fueron admitidos a las distribuciones con las mismas obligaciones que los demás, como vestirse de diáconos y asistir al capiscolato. Por otra parte, no sabemos cuánto tiempo estuvo de capiscol; es posible que ejerciera este cargo en calidad de ayudante y solo mientras fue “último entrante”, ya que no se ha encontrado su nombramiento en la reconstrucción de capiscoles.

¹³⁹ “Primo, lo beneficio fundat per Bernat Ordi, primera capellania nomenat falten ha celebrar qui lo obté qui és mosén Pere Colomer”. AHM, *Libro de visitas* 1586-1758, núm. 45, 22-07-1674, f. 170v, visitador el obispo Fray José de Faxedá.

¹⁴⁰ “Així mateis proposà que mossén Marcos Aragonés, beneficiat en la present iglèsia en virtut de una colació del benifet fundat per lo reverent archipestre Ordí demanava les distribucions y tots foren de parer se li donare conforme es costum del clero. Christófol Carbó, prevere racional”. AHM, *Actas capitulares*, núm. 51, 06-08-1658, f. 97v.

¹⁴¹ AHM, *Libro de defunciones* 1658-1726, núm. 23, f. 120. No se especifica su segundo apellido.

¹⁴² Una orden del 15 de febrero de 1744, firmada por el notario Gaspar Roses aclara que deben respetarse las constituciones sinodales en lo que se refiere a no admitir a nadie sin saber de canto y sin ser examinado por los designados en el clero para ello. AHM, *Papeles manuscritos*, Carpeta 204.

¹⁴³ AHM, *Actas Capitulares*, núm. 52, f. 6.

Sobre su renta, parece ser que cobraba 10 sueldos más de los 100 que tenía asignados de la administración del arcipreste Ordi y, en la reunión capitular del 26 de marzo de 1685¹⁴⁴, se determinó que restituyera todo lo que había cobrado de más hasta ese día.

No se ha hallado ningún documento con su caligrafía ni firma.

Marco Aragonés murió en Morella el 2 de enero de 1697, según consta en el Libro de Defunciones de la arciprestal¹⁴⁵.

3.3.2.2. Pedro Herrera¹⁴⁶ (1697 – 1741).

El siguiente organista de la arciprestal, por muerte de Marco Aragonés, fue Pedro Herrera (*¿Cantavieja?, ca. 1665, †Morella, 27.05.1741¹⁴⁷). Tenemos noticias de que tomó posesión de su cargo el 3 de julio de 1697 y accedió al beneficio de organista a través de la oposición que ganó en 1697 [doc. 11]:

“A 3 de juliol de 1697 ut most est en lo cor de la iglesia major després de haver celebrat y cantat difuntos y lo reverent Vicent Lleonart, prevere, altre dels síndichs, proposà que molt bé savia lo reverent clero que per mort quondam mossén March Aragonés, mestre de orgui de esta iglèsia de Morella, los quatre jurats de dita ilustre villa haurien passat, fetes les oposicions, a presentar dit benifet de organista al licenciado Pere Herrera, beneficiat y organiste de la iglesia parroquial de la villa de Cantavella del regne de Aragó al qual dita villa y clero de Cantavella insten renuncie lo benifet que posseia en la iglèssia de Cantavella [...]”.

¹⁴⁴ “[*Al margen:*] que maestro/mosén Marco Aragonés cobrava cent y deu lliures de la administració del aripestre Ordi. *Dicto die*. Lo supra dit syndich proposà *ut supra* que el licenciado Marco Aragonés, prevere y organista de la present iglesia de Morella cobrava 110 lliures de la administració del archipestre Bernat Ordi, no avent de cobrar sino 100 lliures. Y se determinà per la major part del reverent capítol que restituisca los deu sous a cobrat més desde el dia entrà a ser beneficiat del benifet del quondam Ordí asta el dia de hui. *Ita est et infinem firmavi*. Didacus Barberà, rationalis”. AHM, *Actas Capitulares*, núm. 52, f. 44.

¹⁴⁵ AHM, *Libro de defunciones 1727-1805*, núm. 24, f. 70-71. No se especifica su segundo apellido.

¹⁴⁶ Sonia Sánchez, del archivo de la Comarca del Maestrazgo nos ha informado de que los libros de nacimientos de la parroquia de Cantavieja parten de finales del siglo XIX, y los de muerte, de inicios del siglo XIX, ya que durante la guerra desapareció gran parte del archivo. Nos ha comentado también que Pedro Herrera podría haber estudiado en la Escuela de Gramática de Cantavieja, que se creó en 1559 y se convirtió, a mediados del XVIII, en una institución muy importante y reconocida de la que salieron alcaldes, maestros, escribanos, clérigos, etc. Desafortunadamente, en el artículo de Lerma (2001) solo se nombran a los profesores desde 1748.

¹⁴⁷ AHM, *Libro de defunciones 1658-1726*, núm. 23, f. 120.

No queda constancia del desarrollo ni duración de las oposiciones, aunque se especifica que fueron los cuatro jurados de la villa quienes presentaron al licenciado Pedro Herrera, beneficiado y organista de la iglesia parroquial de Cantavieja, y le confirieron dicho beneficio. Según el acta de la reunión del 3 de julio de 1697 [doc.11], se relata que, a continuación, el clero de Cantavieja instó a Herrera para que renunciara a su beneficio en Cantavieja, y éste solicitó al clero de Morella que se le diera congrua o permiso para “ordenarse de misa”, ya que sin este requisito no podía tomar posesión del beneficio.

Parece ser que el clero de Morella no podía conferir ninguna congrua más, pues había otorgado el número máximo permitido por el obispo de Tortosa, que eran 38. No obstante, el documento hace referencia a las disposiciones testamentarias de Ordí, según las cuales debía tocarse el órgano en las funciones del culto divino, y al hecho de que darle la congrua a dicho Herrera no se oponía a los decretos del ilustre obispo de Tortosa, por lo que se determinó conferirle la congrua y el permiso para poder ordenarse, aunque dicho beneficio fuera supernumerario. Seguidamente, el 4 de octubre de 1697¹⁴⁸, fue examinado de canto llano y admitido a las distribuciones como un residente más del clero.

Queda constancia de que, en 1711 [doc.14], se determinó que ejercería de maestro de canto llano de Pere Mir, que había sido admitido a las distribuciones.

Se hallan noticias, a través de las actas capitulares, de que en julio de 1718, junio de 1727, junio de 1732, y marzo de 1735¹⁴⁹ ejerció de examinador de canto llano, junto con el maestro de capilla, para decidir si admitían a las distribuciones a los nuevos pretendientes. Por otra parte, seguramente, el acto más importante en el que participó fue en la recepción del monumental órgano de Turull, en fecha 1 de enero de 1725, que tuvo el honor de estrenar, cuya transcripción del acta de recepción ha realizado Miravet (2000: 125-127).

Por lo que respecta a sus rentas, nos queda constancia de que, como un capitular más en la comunidad, estaba obligado a realizar un número determinado de misas por

¹⁴⁸ “A quatre de octubre mil sis cents noranta set lo reverent doctor Vicent Lleonart, altre dels síndichs, *more solito*, proposà examinasen a mossén Pedro Herrera de cant per a donar-li les distribucions i fou lo examen en lo cor de dita yglesia y determinà per los residents de dita yglèsia se li donasen desde luego les distribucions, *et ita est*, et cétera. Mossén Joseph Sàstriques, prevere, racional”. AHM, *Actas Capitulares*, núm. 52, f.131.

¹⁴⁹ AHM, *Actas Capitulares*, núm. 52, 13-07-1718, f. 285; 30-06-1727, f. 368; 21-06-1732, f. 412v y 30-04-1725, f. 434, respectivamente.

las que cobraba. De hecho, según el libro de Consueta de 1727¹⁵⁰, cuando el organista participaba en los entierros de 20 presbíteros y le tocaba el punto de distribuciones por tabla, no percibía distribuciones por tocar el órgano, por tener punto aparte: “y toca el punto al organista por tabla no se le continua este tocando el órgano por tener punto aparte y ser este el costumbre de la iglesia”.

Además, los residentes también podían recibir rentas en especie, según el acta de la reunión del 13 de diciembre de 1730¹⁵¹, en la que se especifica que el capítulo resolvió darle el trigo correspondiente a las misas que celebrara, y no como renta, pues no había cumplido con todas las que tenía asignadas.

Aunque Pedro Herrera se jubiló en 1737, según un documento del 12 de octubre del mismo año¹⁵², después de 40 años al servicio del clero y la iglesia, continuaba ejerciendo el cargo de organista y haciendo vida normal en el clero. De hecho, tres años más tarde, en la reunión capitular del 30 de septiembre de 1740 [doc.25], fue nombrado examinador de canto llano, junto con el maestro de capilla, para admitir a un nuevo residente. Enfermó al cabo de pocos meses y envió una solicitud de ayuda al capítulo que se resolvió el 13 de mayo de 1741 [doc.28] asignándole trigo y dinero para hacer frente a su enfermedad. No se ha hallado la solicitud original ni otros documentos con su caligrafía o firma. Murió ese mismo año, poco tiempo después, el 27 de mayo de 1741¹⁵³.

¹⁵⁰ AHEM, *Consueta 1727*, núm. 134, f. 4-6v.

¹⁵¹ “Dicho día propuso que si se abía de repartir también el trigo de la tercia a mosén Pedro Herrera como a los demás capitulares y resolvieron se le diera el trigo según celebrara por no decir misa los más días. De que doy fe. Nicolás Rodríguez. El Dr. Joseph Palomo, presbítero, racional”. AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 52, f. 395.

¹⁵² “Día 12 de octubre de 1737 el reverendo Pedro Albiol, otro de los síndicos, convocó capítulo como es costumbre y propuso que el reverendo Pedro Herrera suplicava que si les parecía que en atención que 40 anos estava sirviendo en este reverendo clero que si les parecía el jubilarle y pasando a votar archipreste y demás residentes, determinaron el jubilarle, *ita est*, de que doy fe. Mossén Joseph Girona, racional”. AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 52, f. 445v.

¹⁵³ AHEM, *Libro de defunciones 1727-1805*, núm. 24, f. 51.

3.2.2.3. Francisco Durán¹⁵⁴ (1741-1775).

Hay noticias de que, el 10 de diciembre de 1741¹⁵⁵, se aprobó en capítulo dar la congrua sustentación a mosén Francisco Durán (*Jérica¹⁵⁶, 1719¹⁵⁷; †Morella, 08.06.1775¹⁵⁸) para que pudiera ordenarse *in sacris* y ocupar el cargo de organista, por muerte de Pedro Herrera. En el caso de Durán no se hace mención a ningún tipo de acceso por oposición.

Entre los cargos que ejerció, según la documentación del archivo, cabe señalar el de sacristán, en 1750; síndico “de niquils”, en 1751; y racional en 1752¹⁵⁹.

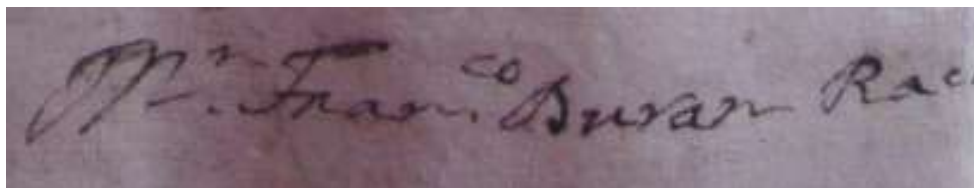
A photograph of a handwritten signature in dark ink on aged paper. The signature is written in a cursive script and reads "Francisco Durán Racional".

Fig. 37. Firma de Francisco Durán.

Fuente: AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 52, 30-12-1752, 592v.

En 1756, siendo síndico,¹⁶⁰ cuestionó al capítulo si en los aniversarios del arcipreste Ordi se había de seguir o no la secuencia¹⁶¹ y se resolvió afirmativamente, por ser costumbre.

¹⁵⁴ Ingresó en el Real Colegio Seminario del Corpus Christi de Valencia en 1729, a los 10 años de edad, y ocupó la plaza vacante que dejó el padre Guarinos. Salió del Colegio por haber perdido la voz, siendo luego mozo de coro en 1738. Al acabar de mozo de coro marchó a iglesia de Morella de organista, ya como clérigo. *E: VAcop*, ACC-SF-144, ff. 54 y 56.

¹⁵⁵ “Día 10 de diciembre de 1741 el reverendo Joseph Miró, síndico, convocó a capítulo como es costumbre, y congregados en el lugar acostumbrado propuso como mossén Francisco Durán, beneficiado en el beneficio de Bernardo Ordí, vacante por muerte del reverendo Pedro Herrera, pedía si eran servidos darle congrua sustentación para poder ordenarse *in sacris* y resolvieron todos los reverendos capitulares unánimes y conformes se le diesse de que doy fee. Reverendo Francisco Palos, racional”. AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 52, f. 483v.

¹⁵⁶ *E: VAcop*, ACC-SF-144, ff. 54 y 56.

¹⁵⁷ AHEM, *Libro de visitas 1774-1867*, núm. 47, 05-10-1774, f. 11, visitador el obispo Fray Antonio José Salinas; *E: VAcop*, ACC-SF-144, ff. 54 y 56.

¹⁵⁸ AHEM, *Libro de defunciones 1727-1805*, núm. 24, f. 180. No se especifica su segundo apellido.

¹⁵⁹ AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 52, 30-12-1750, 553v; 30-12-1750, 569v y 30-12-1752, 588v, respectivamente.

¹⁶⁰ “[Al margen izquierdo:] secuencia de Ordí. Día 26 de enero, mossén Francisco Durán, síndico, propuso si en los aniversarios del arcipreste Ordi se había de decir o no la secuencia y se resolvió por todos los capitulares el que se diga, pues así constaba de la costumbre de que doy fee. Doctor Esteban Simbor, presbítero”. AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 52, 26-01-1756, f. 614v

¹⁶¹ Maitines, laudes, prima, tercias, sextas, nonas, conventual y completas fue la probable secuencia que se siguió según la regla de San Benito, s. VI (Prensa, 2008).

Respecto a los censos y rentas que les correspondían como a beneficiados de los dos beneficios que fundó Bernardo Ordí, se hallan noticias sobre varias escrituras y actos notariales cuyo contenido hace referencia a las dificultades por cobrar y recuperar los rendimientos derivados del arrendamiento de las propiedades vinculadas a dichos beneficios, según lo que había dispuesto su fundador. Así, en 1764 [doc.41], junto con el maestro de capilla José Gargallo, Francisco Durán otorgó poderes a Isidro Adell y Casimiro Miralles, vecinos de Catí, para que recuperaran los censos que correspondían a los beneficios que ocupaban, fundados por Bernardo Ordí, como señores directos de varias casas, masías, heredades y tierras de la villa de Catí, llevaran un control de los pagos de todos los enfiteutas de sus tierras y comparecieran en juicio, a su nombre y ante cualquier juez, en caso necesario.

Posteriormente, en 1768 [doc.42], según la escritura del notario Juan Francisco Miró, dichos beneficiados reconocían al matrimonio Bautista Ferreres y Ángela Albert como vendedor de una casa en Catí, sujeta a los censos y derechos del señorío para la manutención de los beneficios fundados por Ordí en Catí, y a Josefa Sales, viuda del notario Nicolás Selma, como a su compradora y señora de su dominio útil. Visto que en las escrituras de venta, primero al matrimonio y seguidamente a Josefa Sales, no se hizo mención a los cargos y censos a que estaba sujeta, ésta última compradora alcanzó un acuerdo verbal con el matrimonio vendedor a través del cual reconocían que la casa estaba vinculada a dichos censos y señorío. Por lo tanto, ambos beneficiados le condonaban todos los censos anteriores a aquella fecha, así como aquellos derivados de las ventas y trasposos de la casa, pero la obligaban a seguir cumpliendo con ellos a partir del próximo 29 de septiembre de 1768, como a poseedora del dominio útil de dicha casa, otorgándole escritura correspondiente.

Se hallan noticias de que, posteriormente, fue nombrado administrador de los maytines del arcipestre Ordí, junto con José Gargallo, maestro de capilla, el 6 de noviembre de 1772¹⁶², como testimonio que acreditara la legitimidad del censo que la villa correspondía a dicha administración, para su observancia y continuación.

Francisco Durán, previamente a su residencia en Morella, había sido infante en la capilla del Corpus Christi de Valencia, en la primera mitad del s. XVIII, donde

¹⁶² AHEM, *Papeles manuscritos, Beneficios*, leg. 523-3. "Provisión y administración de beneficios".

compuso varias obras que allí se conservan¹⁶³, caso excepcional para un joven de tan corta edad. Sin embargo, en el AHM no hemos encontrado ninguna obra atribuida a él. Murió en Morella el 8 de junio de 1775¹⁶⁴.

No se sabe si los dos años (de 1775 a 1777) entre la muerte de Durán y la toma de posesión de Moreno, este último pudo ejercer de organista o, por el contrario, quedó vacante la plaza, pues no se han encontrado noticias de ningún organista que cubriera el puesto durante este periodo.

3.2.2.4. Joaquín Moreno (1777-1780).

Queda constancia de que el 4 de mayo de 1777¹⁶⁵, el reverendo mosén Agustín Jovaní, como apoderado de mosén Joaquín Moreno (*Villareal, ca.1700¹⁶⁶; †Morella, 20.01.1780), tomó posesión del beneficio de órgano. En este documento se especifica que, durante los tres meses que pasaron desde la toma de posesión del beneficio hasta la admisión a las distribuciones, Moreno recibía solo parte de congrua. Pronto se quejó de que no era suficiente para cubrir sus necesidades y, aunque no estuviera ordenado *in sacris*, solicitó la admisión a las distribuciones, alegando que había cumplido escrupulosamente con todas sus obligaciones. Esta circunstancia fue tenida en cuenta por el obispo de Tortosa que accedió a su petición a condición de que continuara desempeñando la obligación de tocar el órgano y, en caso de hallarse impedido, buscara otra persona idónea a su costa [doc.46]. Así pues, el 4 de agosto de 1777 [doc.47], mosén Joaquín Moreno fue admitido al goce de distribuciones “con plaza graciosa”, aprobada de manera excepcional por el obispo, vista la necesidad de residencia del organista para celebrar con solemnidad los divinos oficios y poder percibir las distribuciones como residente. A su vez, el clero de Morella, le impuso pasar por todos los cargos y obligaciones de últimos entrantes.

¹⁶³ Véase la Tesis doctoral de Pablo Romeu Oliver (2008: 39, 170, 171, 251, 329 y 1037).

¹⁶⁴ AHM, *Libro de defunciones 1727-1805*, núm. 24, f. 180.

¹⁶⁵ “[Al margen:] Joaquín Moreno organista pagó 10 libras, 4 mayo 1777. Reverendo mosén Agustín Jovaní como Apoderado de mosén Joaquín Moreno tomó posesión del beneficio e o capellanía fundada en esta iglesia Parroquial y Mayor por el Bernardo Ordí en el Altar mayor, anexa al magisterio de órgano según escritura ante el reverent Nicolas Peregrí, Notario Apostólico”. AHM, *Papeles manuscritos*, Libro de beneficios, núm. 95. “Administración y posesión de beneficios”, f. 123v.

¹⁶⁶ En el mismo documento se especifica nacimiento y defunción. AHM, *Libro de defunciones, 1727-1805*, núm. 24, f. 211.

Dos años más tarde, según un documento del 1 de febrero de 1779 [doc.48], tras leer en capítulo un memorial de Joaquín Moreno en el que solicitaba que se le concedieran asuetos como a los demás, se resolvió que no podía sentir ningún agravio porque a él ya se le había concedido la admisión a las distribuciones sin estar ordenado *in sacris*.

Durante los pocos años que ejerció de organista no ocupó ningún otro cargo, ya que no se han hallado noticias de su nombramiento en ninguna de las reuniones capitulares de cargos de estos años concretos. Tampoco se ha hallado ningún otro documento con su caligrafía o firma.

Murió en Morella el 20 de enero de 1780¹⁶⁷.

3.2.2.5. Miguel Castelló (1780 – 1785).

Se tienen noticias de que el 16 de marzo de 1780, mosén Miguel Castelló (*Tárrega, 02.02.1728¹⁶⁸; †Morella, 04.10.1785¹⁶⁹), tomó posesión del beneficio destinado al magisterio de órgano, con autorización de Rafael Tomás, notario apostólico¹⁷⁰. Un día más tarde, según el acta de la reunión del 17 de marzo de 1780 [doc.50], se leyó su solicitud de admisión al clero, en la que especificaba hallarse ya en posesión del beneficio de órgano. Fue admitido, a propuesta del reverendo arcipreste, quien sugirió que se le dispensase del examen de canto llano, vista su idoneidad.

Podría haber enfermado a los pocos días ya que, en la reunión capitular del día 26 de octubre de 1780 [doc.52], se leyó un memorial en el que exponía el estado de su enfermedad, calificándola de “larga”, adjuntando el dictamen y certificado de su médico, según el cual le convenía trasladarse a otro país más templado. En dicho memorial solicitaba que el clero le tuviera presente en las distribuciones como a enfermo, lo cual fue aceptado por el capítulo, bajo condición de presentar todos los

¹⁶⁷ AHEM, *Libro de defunciones* 1727-1805, núm. 24, f. 211.

¹⁶⁸ ADOSol. *Libro de bautismos* 1726-1743, núm. 7, f. 18.

¹⁶⁹ AHEM, *Libro de defunciones* 1727-1805, núm. 24, f. 280.

¹⁷⁰ “[Al margen:] mosén Miguel Castelló pagó 10 libras. Día 16 de marzo de 1780, mosén Miguel Castelló, presbítero tomó posesión del beneficio fundado por el reverendo arcipreste don Bernardo Ordí, destinado para el Magisterio de órgano la qual autorizo Rafael Thomás, notario apostólico”. AHEM, *Papeles manuscritos*, Libro de beneficios, núm. 95. “Administración y posesión de beneficios”, 16-03-1780, f. 124.

meses una certificación de su estado, según se había practicado en otros casos semejantes.

Parece que Miguel Castelló no envió certificaciones muy claras, pues en fecha 8 de febrero de 1781 [doc.53], el capítulo leyó los tres documentos que había expedido acerca del estado de su enfermedad, y parece que no convenció a los reverendos, ya que la mayoría estuvieron de acuerdo en solicitarle certificados más legales.

Resulta un tanto curiosa la información encontrada sobre este organista, pues al cabo de 4 meses resultaba presente de nuevo en la iglesia de la arciprestal, supuestamente curado de su enfermedad. Concretamente, el 16 de julio del 1781¹⁷¹, el capítulo hacía presentes algunas discrepancias entre los dos últimos entrantes, uno de los cuales era Miguel Castelló, para elegir entre la parroquia de San Juan y San Miguel, donde debía recoger el plato de almas; y el 27 de agosto¹⁷² también estaba presente en la reunión capitular sobre el aumento de distribución en los actos votivos cuando se cantaban con música¹⁷³. Esta noticia confirma que todavía seguía de último entrante, un año después de haber tomado posesión de su beneficio.

Posteriormente, el 31 marzo de 1783 [doc.54] y el 20 de diciembre de 1784 [doc.55], volvemos a encontrar noticias que lo sitúan entre los presentes al capítulo, pero, en adelante, no se hallan más noticias sobre él. Tampoco se han hallado documentos sobre la ocupación de otros cargos, con su caligrafía o firma.

Murió en Morella el 4 de octubre de 1785¹⁷⁴.

3.2.2.6. Tomás Ciurana¹⁷⁵ (1786 – 1789).

Se hallan noticias de que, en enero de 1786, se celebraron oposiciones al magisterio de órgano, ya que un organista pretendiente que no consiguió la plaza, José Serra, dejó constancia de ello en un memorial del 1 de febrero de 1786, en el que

¹⁷¹ AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 53, f. 459v, 460.

¹⁷² AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 53, f. 461v, 462.

¹⁷³ AHEM, *Libro de defunciones 1727-1805*, núm. 24, f. 280. Cfr nota o opus cit o ibid

¹⁷⁴ AHEM, *Libro de defunciones 1727-1805*, núm. 24, f. 280 (Ibid nota 214)

¹⁷⁵ Véanse las publicaciones de Ros (2000a, 2000b, 2001) y la tesis de Personat (2011), que sitúa en Villarreal a Joaquín y Manuel Ciurana, cuyo parentesco con Tomás queda demostrado en las obras de Vicente Ros.

solicitaba la plaza de contralto por no haber sido admitido a la de órgano [doc.56]. No hay noticias sobre el desarrollo de las oposiciones, ni actas de la puntuación de los ejercicios. Sobre el número de candidatos hemos deducido que, al menos, fueron tres: José Serra, que aporta las primeras noticias sobre la celebración de dichas oposiciones, Tomás Ciurana y Manuel Meléndez, de quien solo se sabrá que tomó parte en dichas oposiciones en el año 1789 [doc.68].

No sabemos por qué motivo, una vez celebradas las oposiciones¹⁷⁶, transcurrió tanto tiempo (6 meses) hasta la toma de posesión del candidato vencedor, pues fue el 7 de julio 1786, cuando mosén Tomás Ciurana (*Peñíscola, 1761; † Xàtiva, 1829) tomó posesión del beneficio destinado para el magisterio de órgano, ante José Sans, escribano¹⁷⁷.

Un año después, según consta en la documentación, el 20 de marzo de 1787 [doc.58], se le concedió la congrua para que pudiera ordenarse, pero no lo hizo. Por ello, cuando el 26 de junio de 1788 [doc.60], solicitó al clero que le admitiera al goce de las distribuciones, algunos reverendos estuvieron en desacuerdo. Alegaban que habían transcurrido dos años desde que le asignaron la congrua y, no habiéndose aún ordenado *in sacris*, propusieron que se le admitiera solamente por dos años, con la autorización del superior, con decreto que llegó el 5 de julio [doc.61], y a condición de que durante ese tiempo solicitara las órdenes.

Hay constancia de que, el 30 de septiembre de 1788 [doc.62], Tomás Ciurana escribió una solicitud al clero de Morella para ser admitido a las distribuciones, que se leyó en el capítulo del día 1 de octubre de 1788 [doc.63]. En este memorial hacía presente que había obtenido las órdenes de subdiácono el mes de septiembre pasado, por lo que pedía poder acceder a tal remuneración, así como poder tener derecho a los emolumentos y demás particulares de la misma manera que los demás residentes. En esta ocasión, aunque decidieron admitirle por unanimidad, parece ser que no llegó a ocupar su plaza, o si lo hizo debió ser por muy poco tiempo, ya que, según consta, el 5 de marzo de 1789 [doc.64], los reverendos se quejaron en capítulo de los 4 meses de

¹⁷⁶ En ningún documento del archivo queda reflejado claramente que Tomás Ciurana participó en dichas oposiciones. Se supone que las ganó, puesto que tomó posesión del beneficio.

¹⁷⁷ “[*Al margen:*] mosén Thomás Ciurana pagó 10 libras. Día siete de julio de mil setecientos ochenta y seis años ante Josef Sans escribano tomó possession mosén Thomas Ciurana del beneficio fundado por don Bernardo Ordí, baxo la invocación del cuerpo de Chirsto y la Virgen María destinado para el Magisterio de órgano”. AHEM, *Papeles manuscritos*, Libro de beneficios, núm. 95. “Administración y posesión de beneficios”, f. 124v.

ausencia de mosén Ciurana, e informaron de que había pasado a ocupar la plaza de organista de la colegiata de San Felipe Neri, en Játiva.

No habiendo dejado sustituto ni asistencia correspondiente, no podían cumplirse las fundaciones de esta iglesia, tal como las propusieron sus respectivos fundadores, por lo que se hacía presente la necesidad de escribir al obispo para ponerle al corriente de la situación y que tomara una decisión al respecto. Se sabe que el capítulo escribió al señor obispo el 13 de mayo de 1789 [doc.66] pero se desconoce cuál fue la resolución de éste, ya que no hay más información al respecto.

No se han hallado noticias sobre si ocupó otros cargos al interno del clero, ni documentos con su caligrafía o firma.

En el archivo de Morella se conservan dos sonatas manuscritas que han sido editadas.

3.2.2.7. Manuel Meléndez¹⁷⁸ (1789 – 1831).

Tenemos noticias de que el ayuntamiento de Morella, vista la idoneidad para organista de mosén Manuel Meléndez (*Zaragoza, ca.1764¹⁷⁹; †Morella, 13.09.1831¹⁸⁰), por haberse presentado a las oposiciones del 1786 [doc.56], solicitó al gobernador que le dispensara del concurso de órgano. Esta noticia nos hace suponer que, en esta ocasión, no se convocaron oposiciones a órgano y el ayuntamiento, teniendo el patronato absoluto sobre este beneficio, eligió a Manuel Menéndez como candidato idóneo.

Seguidamente, nos consta que el procurador de la curia de Tortosa envió una carta (con el correspondiente decreto del gobernador del obispado de Tortosa) al clero de Morella solicitando su opinión al respecto. El clero votó, en la reunión del 6 de octubre de 1789 [doc.68], que se adhería a la solicitud del ayuntamiento y que se

¹⁷⁸ Gembero (2000: 414) afirma que opositó a la plaza de órgano de Morella y Pamplona, y al magisterio de Santander. Probablemente fue alumno de Francisco Javier García Fajer, “el Españolito”. Sobre su nombre y apellidos lo escribe de la siguiente manera: Meléndez, Manuel de.

¹⁷⁹ La fecha de nacimiento se ha deducido a partir de la edad señalada en las visitas del señor obispo: AHM, *Libro de visitas* 1574-1767, núm. 47, 22-07-1797, f. 33v, visitador el obispo Fray Antonio José Salinas; y AHM, *Libro de visitas* 1574-1767, núm. 47, 30-08-1812, f. 68, visitador el obispo Manuel Ros de Medrano.

¹⁸⁰ AHM, *Libro de defunciones* 1806-1851, núm. 25, f. 438.

informara al gobernador sobre la idoneidad en órgano del mencionado mosén Manuel Meléndez, natural de Zaragoza, vista la oposición que hizo a esta plaza y también por su regencia en este oficio por la actual vacante.

Al cabo de dos meses, el 12 de diciembre de 1789¹⁸¹, tenemos constancia de que mosén Manuel Meléndez, tomó posesión del beneficio de órgano, con escritura que autorizó el notario Agustín Noguer, después de haber pagado las 10 libras, al igual que sus antecesores Durán, Moreno, Castelló y Ciurana¹⁸². Posteriormente, el 19 de enero de 1790 [doc.69], solicitó la admisión a la percepción de las distribuciones. Esta petición no obtuvo el consentimiento unánime de todos los capitulares porque el vicario recordó que ya estaban concedidas las 38 congruas que, como máximo, podían adjudicar por decreto del obispo, y también por considerar que el aspirante ya tenía edad para entrar en órdenes mayores, lo cual podía solicitar legítimamente y, una vez logradas, le podrían atribuir lo que solicitaba.

En el capítulo del 26 de marzo de 1790 [doc.71] se leyó un decreto del vicario general (fechado en Tortosa el 17 de marzo del mismo año), en el que se aprobaba la admisión a congrua a favor de Manuel Meléndez, y se ordenaba al arcipreste y al clero que le admitieran como a uno más de los beneficiados. Posteriormente, el 11 de agosto de 1791 [doc.74], se leyó en capítulo un memorial en el que solicitaba la admisión a residencia formal, escrito que consignó sin saber que el capítulo ya lo consideraba residente a todos los efectos desde el día 21 de junio, cuando se ordenó *in sacris*.

Una vez entró a formar parte del clero morellano, algunos de los cargos que ocupó durante su larga residencia, de los que se tiene constancia, fueron: el de racional, en 1799, archivero en 1806, 1810, 1812 y archivero menor en 1816; administrador del fondo de amortización en 1810, 1814, 1817, 1818, 1820, 1821, 1822 y 1823; síndico del capítulo en 1813 y 1824; juez contador en 1824 y 1826¹⁸³.

¹⁸¹ “[Al margen:] mosén Manuel Melendes pagó las 10 libras. Día doze de diciembre del año 1789 tomó posesión mosén Manuel Melendes, clérigo, del beneficio fundado por el reverendo arcipreste don Bernardo Ordi, baxo la invocación de la Virgen María, de San Blas, San Juan Evangelista, San Agustín i San Bernardo, destinado para el magisterio de órgano de esta arciprestal iglesia según escritura que autorizó Agustín Noguer en dicho día mes y año”. AHM, Libro *Administración y posesión de beneficios*, núm. 95, f. 125.

¹⁸² AHM, *Papeles manuscritos*, Libro de beneficios, núm. 95. “Administración y posesión de beneficios”, ff. 119, 123v, 124 y 124v, respectivamente.

¹⁸³ AHM, *Actas Capitulares*, núm. 54, 29-12-1798, f. 157; 30-12-1806, f. 294v; 30-12-1809, f. 343; 30-12-1811, f. 351v; 30-12-1815, f. 432; 30-12-1809, f. 342; 30-12-1813, f. 398; 30-12-1816, f. 450; 30-12-1817, f. 469; 30-12-1819, f. 499; 30-12-1820, f. 515v; 29-12-1821, f. 529; 31-12-1822, f. 547v; 02-01-1813, f. 371v; 30-12-1824, f. 575; 02-01-1813, f. 563v y 30-12-1826, f. 610v, respectivamente.

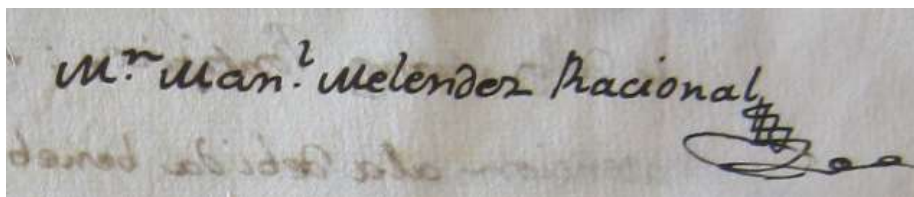


Fig. 38. Firma de Manuel Meléndez.

Fuente: AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, f. 165.

Otras funciones que desempeñó fueron la de examinador de canto llano en 1805 [doc.96], para la asignación de una de las congruas vacantes; y colector de la cobranza del trigo a una población del término de Morella, Castell de Cabres, en 1803¹⁸⁴, por lo que recibió 6 libras en concepto de dietas.

Junto con el maestro de capilla Narciso Ferrás, entre 1819 [doc.118], tuvo que presentarse ante el alcalde de Catí para pedir justicia por la irregularidad de la venta de la casa de dicho término, afecta a sus respectivos beneficios, que comportaba la pérdida de los censos derivados de dicha operación.

En un documento del 15 de enero de 1831 [doc.143], es decir, 28 años más tarde de los desplazamientos a Castell de Cabres, Meléndez solicitó la opinión del capítulo para decidir si habría que pagar a los maestros de capilla que le sustituyeron tocando el órgano durante las ausencias ocasionadas por sus tres o cuatro viajes, ya que él había renunciado a su parte correspondiente. Se resolvió que se consultase a los cuatro más antiguos del clero, quienes informaron que nunca antes se le había pagado a ningún residente por sustituir al organista.

Otra de las funciones que desempeñó durante su estancia en Morella fue la de comisionado para informar sobre los sujetos que se presentaban a la plaza de maestro de capilla y de *chantre*. Queda constancia de que, el 3 abril de 1824 [doc.122], se leyó una carta del organista de la catedral del Pilar de Zaragoza, don Ramón Ferreñach¹⁸⁵, quien se pronunciaba acerca de Ravañals (aspirante a maestro de capilla) y Ripoll (aspirante a *chantre*).

No se sabe si en sus cargos y obligaciones estaba también el de componer, ya que era más propio del maestro de capilla. En cualquier caso se han hallado algunas

¹⁸⁴ AHEM, *Papeles manuscritos*, leg. 62.

¹⁸⁵ Organista del Pilar de Zaragoza e iniciador de una importante escuela de organistas aragoneses (Araiz, 1942: 154).

composiciones de este autor en el archivo de Morella que son las siguientes: “Melodía”, “Marcha de boda”, “Canto fúnebre”, “Roberto el diablo”, “Amor yesus”, “Ave verum” y “Misa”.

Parece ser que Meléndez ocupó el cargo de organista hasta 1831, año hasta donde llega la documentación relativa a este autor. También queda constancia de su nombre en otros documentos de pagos y rentas del archivo¹⁸⁶.

Murió el 13 de septiembre de ese mismo año¹⁸⁷. En su testamento dejó 5 reales de vellón para la celebración de 200 misas que debían ser rezadas en recuerdo de su alma; 600 misas rezadas al fuero de 4 reales de vellón; y cien libras a repartir entre los pobres y la fundación de un aniversario general con vísperas¹⁸⁸.

3.2.2.8. Vicente Comas Casasayas (1831 – 1852).

Biografía

Nació en Valencia el 20 de abril de 1811 [doc.146] y fue bautizado, un día después, en la iglesia de San Martín¹⁸⁹, con el nombre de Vicente, Juan y Martín. Sus padres, Ignacio Comas, natural de Barcelona y Teresa Casasayas¹⁹⁰, originaria de la localidad de Rocafort, ejercían de “tejedores de indianas” (técnica de tejer procedente de América). Sus abuelos paternos, Mariano Comas, era natural de la localidad barcelonesa de Vic, y M^a Ángela Oller, era oriunda de la localidad barcelonesa de Villafranca del Penedés. Por lo que respecta a sus abuelos maternos, Juan Casasayas, era oriundo de Barcelona, y Ana M^a Clapens, igualmente originaria de la misma ciudad.

¹⁸⁶ AHEM, *Papeles manuscritos*, leg. 511. “Celebraciones 1817-1837”

¹⁸⁷ AHEM, *Libro de defunciones*, 1806-1851, núm. 25, f. 438.

¹⁸⁸ AHEM, *Libro de defunciones*, 1806-1851, núm. 25, f. 438.

¹⁸⁹ Esta información desmiente lo afirmado por don Xosé Aviñoa en su *Historia de la música catalana, valenciana y balear*, núm. 24I, s. XIX (2000: 247), quien lo sitúa en Bañolas, de donde eran sus padres. La primera publicación que nombra a Vicente Comas como organista de la catedral de Teruel es Ferrer (1885: 9 y 1893(119): 937 y (121): 944). No es citado por Baltasar Saldoni (1868-1881) pero sí por Pedrell (1895: 378). También lo menciona Ruíz de Lihory (1903: 219-221) en cuyo diccionario aparece una breve biografía de “Vicente Comar” (sin duda se refiere a Comas). Lo citan Traver (1918: 78-81) Ricart (1956); Galbis (1999, vol. 3: 836-7; 2006, vol. I: 241); Ortí (1981: 154) se refiere a Vicente Comas como compositor morellano ilustre del s. XIX; Adam también lo menciona en su libro (2003: 260) y Jesús M^a Muneta de Morentín en su estudio (2007: 90).

¹⁹⁰ Gracias a este documento que aporta datos sobre su madre, se ha podido averiguar el segundo apellido del músico, del que no se habían hallado noticias a través de otros autores ni documentos en todos los archivos consultados.

Desconocemos las razones de su traslado, pero tenemos constancia de que tomó la confirmación en la localidad balear de Palma de Mallorca, ocho años más tarde. Esto tuvo lugar el 24 de febrero de 1819. A continuación se anota la cita literal donde se hace mención a este acto:

“Don Guillermo Vidal, archivero eclesiástico de la diócesis de este reyno de Mallorca, certifico que en el libro corriente de confirmaciones del palacio episcopal de Palma, que empieza en el año, consta que día veinte y quatro de febrero de mil ochocientos y trece, el ilustrísimo señor don Pablo Schar, obispo de Barcelona, en el oratorio de la casa de su habitación previo el correspondiente consentimiento, confirmó en la fe a Vicente Comas, siendo padrino Jayme Calvell, cuya confirmación es del tenor siguiente:
Vicente Comas, natural de Valencia, hijo de Ygnacio y de Teresa Casasayas.
Y para que conste doy la presente, que firmo y sello en Palma a 3 de diciembre de 1819”.

Tampoco se sabe cuánto tiempo pasó en las islas y, hasta 1829, no se vuelven a tener noticias suyas. Con 18 años se postuló como aspirante a la plaza de órgano en la catedral de Gerona donde, en mayo de 1829, se convocaron oposiciones para cubrir esta plaza, junto con otros dos aspirantes. Ninguno de ellos de mostró conocimientos y aptitudes suficientes para ganar el primer puesto y Vicente Comas fue considerado idóneo para ocupar el segundo lugar (Galdón, 2003, vol. II: 390).

Solo dos años más tarde, con motivo de la posibilidad de opositar a la plaza de órgano de la arciprestal de Morella, se trasladó hasta allí, donde estuvo activo como organista desde 1831, año en que ganó las oposiciones, hasta 1852, cuando, se trasladó a Teruel.

Se hallan noticias de la celebración de oposiciones a la plaza de órgano de la arciprestal de Morella, del 23 al 28 de noviembre de 1831, y Vicente Comas resultó vencedor sobre los otros dos aspirantes que se presentaron¹⁹¹. Apenas un mes después, consta que, el 28 de diciembre de 1831 [doc.146], escribió al provisor y gobernador de la mitra arzobispal de Valencia, solicitándole las cartas dimisorias (autorización) para poder recibir la tonsura del obispo correspondiente al territorio de su nacimiento, requisito necesario para poder tomar posesión de su beneficio y percibir las distribuciones. El procedimiento duró unos cinco meses y, el 12 de mayo de 1832, don Mariano Lafita, abogado de los Reales Consejos, alcalde mayor y teniente corregidor, expidió el decreto favorable a su tonsura después de haber revisado los informes sobre su conducta política y moral, que también justificaban no haber adherido a ideas

¹⁹¹ Ver Anexo 7.10.

revolucionarias ni pertenecido a la milicia nacional voluntaria. El acto tuvo lugar el 23 de julio de 1832, en el palacio arzobispal de Valencia, de manos del ilustrísimo don Joaquín López y Sicilia, arzobispo de la misma ciudad [doc.146] y tres meses más tarde, el 12 de agosto de 1832, tomó posesión del beneficio de órgano fundado por don Bernardo Ordi, después de haber pagado 5 libras a Calbo y 5 libras a Novel. La toma de posesión fue concedida por el reverendo José Roda, ecónomo, en virtud de las letras de colación (concesión del título del beneficio) que había recibido del ilustre señor don Carlos Figuerola, vicario general, el 9 de agosto en Tortosa, según escritura autorizada por Agustín Jovaní¹⁹².

La situación económica de la familia Comas no era muy favorable y, aunque ya se encontraba tonsurado y podía percibir la congrua correspondiente, se vio obligado a solicitar crédito al clero morellano, entre el 4 [doc.148] y 14 [doc.149] de agosto de 1832: por una parte, el adelanto de un préstamo de 1.100 reales de vellón para poder sufragar los gastos de la colación de su beneficio, las 10 libras que debía pagar por ello¹⁹³; y, por otra, la admisión a las distribuciones corales. El préstamo se le concedió a modo de fianza, por considerar que, una vez adquirida la plaza, el total de lo correspondiente al pie de su beneficio, más otras pertenencias a su favor superarían la cantidad que solicitaba; sin embargo, surgieron dudas respecto a la segunda petición porque no estaba ordenado *in sacris*¹⁹⁴ y, aunque había alegado que necesitaba la renta para poder cubrir las deudas que había contraído por los gastos ocasionados en la colación de su beneficio, atender a sus propias necesidades y las de sus padres, se resolvió que presentara aprobación del obispo en el plazo de dos meses. No queda constancia de si el obispo dio alguna resolución a tal solicitud, ya que no hay noticias en la documentación del archivo.

¹⁹² “[Al margen:] Don Vicente Comas pagó 5 libras a cargo, paga 5 libras a Novel. Día 12 de agosto de mil ochocientos treinta y dos, Vicente Comas, clérigo de prima, toma posesión beneficio fundado en esta arciprestal iglesia Bernardo Ordí, arcipreste que fue de la misma baxo la invocación del corpus Christi y de la Virgen María cuya posesión la dio el reverendo Joseph Roda, ecónomo, en virtud del despacho que la parte le exhibió ú litras de colación por el muy ilustre señor don Carlos Figuerola, vicario general en Tortosa 9 agosto en 1832 según todo consta en la escritura autorizada por Agustín Jovaní en 12 de agosto de 1832”. AHM, *Papeles manuscritos*, Libro de beneficios, núm. 95. “Administración y posesión de beneficios”, f. 133.

¹⁹³ AHM, *Papeles manuscritos*, Libro de beneficios, núm. 95. “Administración y posesión de beneficios”, f. 133.

¹⁹⁴ Según Ruiz de Lihory (2007: 219), en 1839, fue ordenado presbítero, pero esta información no se ha podido contrastar, porque nos han informado en el ADV que esa documentación se perdió durante la guerra y solo se conservan los datos de su tonsura.

Cargos y funciones

A diferencia de algunos organistas precedentes, cumplió rigurosamente con sus funciones y en contadísimas ocasiones estuvo ausente del capítulo. Durante los años que ocupó la plaza en Morella, de 1831 a 1853, únicamente dejó de asistir a capítulo en siete ocasiones: el 29 noviembre de 1832; el 5 junio, 12 julio y 5 diciembre de 1833; el 24 mayo, 15 septiembre y 17 diciembre de 1834¹⁹⁵, ignoramos la razón: si estaba ausente de Morella, estaba enfermo, o cualquier otra causa que le impidiera asistir.

Durante su estancia en el clero de Morella, tenemos noticia de que ocupó los siguientes cargos: en 1836, 1848, 1849, 1850, 1851 y 1852 fue nombrado suplente del sacristán de Nuestra Señora de Gracia; en 1836, 1846, 1849 y 1850 ocupó el cargo de racional; en 1844 se le encargó pedir por las almas de San Juan y San Miguel; en 1845 ocupó el cargo de síndico 2º; en 1840 y 1851¹⁹⁶ ejerció como administrador del plato de almas.

Como racional, en 1836, se le encargó “componer la tablilla de poner las misas”, trabajo por el que obtuvo la cantidad de 24 reales de vellón¹⁹⁷:

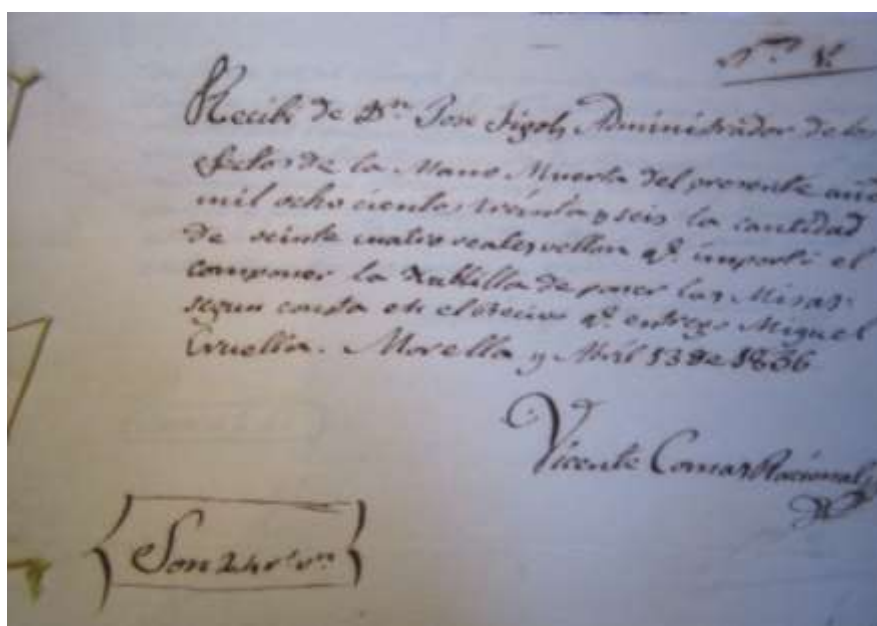


Fig. 39. Recibí firmado por Vicente Comas como racional.

¹⁹⁵ AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, ff. 709v, 717v, 722, 729v, 739, 741 y 743v, respectivamente.

¹⁹⁶ AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 55, 30-12-1835, f. 9; 30-12-1847, f. 143; 30-12-1848, f. 149v; 29-12-1849, f. 155v; 29-12-1850, f. 167; 30-12-1851, f. 177; 30-12-1835, f. 9; 30-12-1845, f. 123v; 30-12-1848, f. 149v; 29-12-1849, f. 155v; 29-12-1843, f. 119; 30-12-1844, f. 120v; 30-12-1839, f. 59v y 29-12-1850, f. 167, respectivamente.

¹⁹⁷ AHEM, *Papeles manuscritos*, leg. 62. “Cuentas y distribuciones”.

Fuente: AHEM, *Papeles manuscritos*, leg. 62. “Cuentas y distribuciones”¹⁹⁸.

No se sabe si el recibo se refiere al año anterior, solo se especifica que dicha cantidad se la entregó don José Fígols, administrador de la mano muerta de ese año 1836.

Por otra parte, también recibió 26 libras por haber desempeñado el cargo de capiscol durante 8 meses¹⁹⁹.

Hay noticias de que coincidió con don José Segura Barreda (*Castellfort, 1815; †Morella, 1888)²⁰⁰ en el clero morellano, de 1840 hasta 1853, quien fue admitido a residencia tras haber sido examinado de canto llano por Vicente Comas y Manuel Salvador, el 27 de junio de 1838²⁰¹, aunque no se han hallado noticias sobre si se pudo establecer un tipo de relación más profunda.

Otra de sus funciones era la de vigilar al entonador, al que tuvo que interpelar, según un documento del 12 de noviembre de 1840 [doc.160], por faltar reiteradas veces al cumplimiento de su deber, para verificar si tenía algún impedimento real para manchar, ya que dicha circunstancia le impedía a él cumplir con sus funciones musicales. Sucesivamente, comunicó al clero que había comprobado no tenía ninguna justificación para su incumplimiento, y se resolvió multarle con 1 real de vellón por cada día que se ausentara, mientras esperaban la resolución del ayuntamiento.

¹⁹⁸ “Recibí de don José Fígols, administrador de los efectos de la mano muerta del presente año, mil ochocientos treinta y seis, la cantidad de veinte cuatro reales vellón que importó el componer la tablilla de poner las misas según consta en el recibo que entregó Miguel Cruella. Morella y abril 13 de 1836. Vicente Comas, racional. Son 24 reales de vellón”.

¹⁹⁹ “Confieso haber recibido del administrador de manos muertas, Joseph Fígols, 26 libras, que pertenecieron a Vicente Comas, por el cargo de capiscol en los ocho meses que desempeñó del capiscolato y además 14 libras, todo para completar el pago de las misas rezadas al fuero de 6 sueldos y 4 reales de vellón que recibió el dicho Comas com a ¿diácono? De esta iglesia en el año 1836 con las referidas rentas 6 libras, lo que me entregó la madre de Comas al tiempo de marcharse de esta de Morella y las cantidades atadas se hará pago a todas las misas votivas rezadas y cantadas celebradas en el año 1836 y las 14 libras se reintegrarán a la mano muerta de lo que la iglesia le está adeudando al referido Comas. Morella y febrero a 12 de 1837. Mosén Miquel Jovaní, presbítero, racional”. AHEM, *Papeles manuscritos*, leg. 62. “Cuentas y distribuciones”.

²⁰⁰ Sacerdote, historiador y autor de la obra *Morella y sus aldeas* (1868). Resulta un tanto extraño que Segura Barreda nunca haga referencia a Comas en su obra, con el que coincidió varias veces en capítulo. Otros autores que no tuvieron contacto directo con Comas, en cambio, sí escribieron sobre sus extraordinarias dotes y cualidades.

²⁰¹ “[Al margen derecho:] examen de canto llano de don José Barreda. Día 27 de junio, reunidos en pleno capítulo los reverendos vicario, Macip, Fígols, Gasulla, Gimeno, Salvador, Segura, Comas, Traver, Climent, se presentó habiendo sido llamado por el síndico don José Segura y Barreda, subdiácono, beneficiado de esta yglesia para ser examinado de canto llano, cuia censura se encargó a don Vicente Comas, organista, y a don Manuel Salvador, contralto, por quienes quedó aprobado determinando el clero pueda al referido Barreda entrar desde luego en posesión de su residencia. AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 55, f. 30.

El 5 de diciembre de 1840 [doc.161], tras leer una comunicación del ayuntamiento en la que se informaba de que no había dinero para arreglar los tejados y claraboyas de la iglesia en total desolación a causa de las guerras²⁰², consiguió que el clero adelantara los gastos del fondo del sindicato para que, además de tabicar las ventanas, remendaran los fuelles del órgano.

En algunas ocasiones se le solicitó que diera su opinión sobre los pretendientes músicos a la capilla de música, como el 12 de agosto de 1851 [doc.175], cuando fue citado junto con el maestro de capilla y el sochantre, para que valorara las habilidades del aspirante a la plaza de sochantre, don Manuel Sancho, del que concluyeron que no poseía las cualidades ni conocimientos necesarios.

Administración de las rentas del beneficio.

Vistas algunas dificultades e irregularidades a lo largo de los años en que estuvo activo en el clero morellano para obtener la renta de su beneficio, se tiene constancia de que, en 1839²⁰³, presentó una sumaria ante el juez y alcalde de Catí para recuperar lo correspondiente al beneficio de órgano y al de maestro de capilla. Un año después, el 16 de agosto de 1840 [doc.158], solicitó una certificación de la posesión de cada beneficio al ayuntamiento de Morella, para que quedara constancia por escrito.

Parece ser que no surgió efecto la sumaria y, aunque su voluntad e iniciativa legal por recuperar la renta correspondiente a su beneficio, le llevaron a interponer litigio, en 1841, junto con el de maestro de capilla, contra los vecinos de Catí por

²⁰² El 28 mayo de 1840 una bomba de los sitiadores de la ciudad causó graves destrozos en la documentación existente, y al cabo de dos días, los oficiales de Espartero lo expoliaron; aun así, siguió mejor suerte que el Archivo Municipal, del que no quedó nada, al ser totalmente saqueado y quemado. Milián Mestre (1991: 3). Posteriormente, en 1892, se restauró y se ensanchó el local (*Vallivana*, 1952, núm 8: 117).

²⁰³ AHEM, *Papeles manuscritos, Beneficios*, leg. 523-3. "Provisión y administración de beneficios". El resumen de este documento es el siguiente: en 1839, don Vicente Comas, poseedor del beneficio de organista de la arciprestal de Morella, en justificación del derecho a percibir la quinta y décima parte de los frutos que producían ciertas tierras del término de Catí, presentó una sumaria ante el juez y alcalde de dicha villa, el señor Pedro Vicente Moliner, en la que solicitaba la publicación de un bando para poder recoger las garbas de trigo pertenecientes a su beneficio y al de maestro de capilla, ya que algunos se negaban a dar dicha renta en garbas. Para ello, presentó a cuatro testigos que certificaban haber sido cobradores del quinto y medio quinto, ya que era costumbre, a través de publicación del bando correspondiente, que el encargado (quintero) se presentara a recoger el trigo en garba, cobrando además los censos afectos a los beneficios de maestro de capilla y organista. El 15 de julio de 1839, el alcalde de Catí, mandó la publicación del bando invitando a los vecinos que se hallaran obligados a dicho pago a no extraer las garbas de los bancales hasta que se hubiera quintado, bajo la multa de veintiún pesos."

negarse al pago de los frutos y censos que debían corresponder por el pie de los beneficios, finalmente, reconsideraron su decisión y lo retiraron²⁰⁴, vistas las circunstancias poco favorables de la época y los pocos recursos que disponían para llevarlo adelante.

Siguió una época de dificultades para toda la iglesia cuyas consecuencias se reflejaron en la suspensión de todas las fundaciones a partir del 1 de enero de 1842²⁰⁵. A pesar de ello, y de que el pie de los beneficios no se cobraba desde el año 1840²⁰⁶, en 1847²⁰⁷ pudo devolver las 14 libras que se le habían adelantado en el año 1836, así como la cantidad que se le prestó en 1832, casi a punto de dejar su plaza en Morella, según un documento del 9 de mayo de 1853²⁰⁸.

Otras noticias

Al respecto de su estancia morellana, tenemos constancia de algunos aspectos cotidianos de la vida musical de Comas, como los aportados por Nicolás Ferrer (1885: 9-11), cuando afirma que enseñó solfeo a muchos jóvenes y a tocar varios instrumentos, llegando a fundar una banda musical que se llamó “del Rosario”, contribuyendo a mejorar la educación de los jóvenes morellanos.

Desde el punto de vista de su faceta como pedagogo, sabemos que tuvo varios discípulos, entre los cuales destacó el morellano José Guimerá Sabater, y Miralles, al que se refiere como “maestro de Las Cuevas”. A Guimerá le dejó el método de Adam y todos sus cuadernos con anotaciones.

²⁰⁴ AHEM, *Papeles manuscritos, Beneficios*, leg. 523-8. “Provisión y administración de beneficios.”

²⁰⁵ AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 55, 27-12-1842, f. 91.

²⁰⁶ AHEM, *Papeles manuscritos, Beneficios*, leg. 523-8. “Provisión y administración de beneficios”.

²⁰⁷ “Como administrador de mano muerta, he recibido de don Vicente Comas catorce libras, moneda valenciana, las mismas que adeudaba a dicha administración, según es deber en las cuentas de 1836, de cuya cantidad me haré cargo en las cuentas de 1846. Y para descargo del referido Comas, firmo el presente en esta de Morella, a 3 de enero de 1847 Tomás Jovaní y Segura, presbítero”. AHEM, *Papeles manuscritos*, leg. 62. “Cuentas y distribuciones”.

²⁰⁸ “[Al margen:] reintegro de cantidad de Comas. Día 21 enero, el síndico mayor convocó a capítulo al que asistieron arcipreste, Masip, Fígols, Salvador, Traver, Climent y Barreda. El síndico hizo presente que el señor organista Comas, habiendo reintegrado la cantidad de 55 duros que el clero le había servido favorecerle en 1832 para poder ocurrir a los indispensables gastos del beneficio de órgano de esta arciprestal yglesia, y se resolvió que el mismo síndico se hiciese cargo en sus cuentas de la referida cantidad. Así fue. Mosén Julián Masip, racional”. AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 55, f. 183v.

Hacia Teruel

No se saben cuáles fueron los motivos que le llevaron a opositar de nuevo y renunciar a la plaza de Morella, tras haber prestado 21 años de servicio en el clero morellano. A través de un documento del 14 octubre de 1852²⁰⁹, se tienen noticias de que se presentó como único candidato al beneficio vacante de organista en Teruel, donde ganó la plaza por unanimidad. Fueron parte del tribunal examinador el maestro de capilla, el hasta entonces organista don Joaquín Gonzalbo y, el tenor, Andrés Marín²¹⁰. Don Vicente Comas, vista la calificación de las pruebas, quedó elegido con 14 votos, por unanimidad²¹¹ y el organista Joaquín Gozalbo pasó a ocupar el puesto de 2º organista.

Finalizado este acto se elevó el expediente a Su Majestad para expedir la real cédula de beneficiado organista, y la toma de posesión tuvo lugar el 10 de marzo de

²⁰⁹ “Día 14. Palabra. El señor deán dijo que habiendo firmado los edictos en esta mismo día a las doce de la noche para firmar oposición a los beneficios vacantes de organista y contralto podía decir el señor secretario de comercio los que habían firmado. El señor lectoral que lo era, dijo que solo había firmado para el beneficio de organista don Vicente Comas, presbítero y organista de la iglesia de Morella, sin que hubiera firmado ninguno para el beneficio de contralto. En su vista se acordó prorrogar los edictos para este último beneficio hasta el día de Reyes, seis de enero próximo viniente y nombrar comisionados y examinadores para el beneficio de organista. En efecto fueron nombrados comisionados por el cabildo los señores chan // tre y penitenciario; y examinadores el maestro de capilla de esta santa yglesia, el organista que repetía en la actualidad don Joaquín Gonzalbo y el músico don Andrés Marín, encargándoles que el día siguiente se hiziera la oposición y aprobada que fuera se comisionaba a los mismos señores prebendados para manifestar a su señoría y ilustrísima esta resolución y si gustaba vajar a la elección al día siguiente diez y seis de los corrientes que se fijó para proveer a la plaza. El señor Lectoral, secretario de comercio, manifestó tenía que marchar a su pueblo al día siguiente y la comandancia se encargó de desempeñar este encargo al señor penitenciario como más moderno. Joaquín Cazcarra” ADTeruel, *Actas Capitulares*, 1839-59, f. 673-673v.

²¹⁰ Músicos de la capilla de Teruel de quienes no se han hallado noticias ni publicaciones.

²¹¹ “Día 16 de octubre. Cabildo en la sala capitular con cédula ante diem combocado para proveer la plaza de organista vacante en esta santa yglesia; asistieron los señores Deán, arcipreste, Arcediano, Chantre, maestrescuela, Gimeno, Gutiérrez, [...], Cuadroz y penitenciario.

Llamado el [...] dijo había convocado a todos los señores capitulares excepto los señores doctoral y lector al que se hallan ausentes; y leída el acta anterior fou aprobada. Se nombraron presentadores a los señores penitenciario y Cuadroz con el infraescrito secretario y para subir la urna en donde depositaran sus votos el ilustrísimo señor obispo // fueron comisionados los señores chantre y penitenciario: en seguida se leyó la censura que presentaron los examinadores con la aprobación del organista único que había firmado oposición, don Vicente Comas; aprobados pues los egercicios por el cabildo subieron y los comisionados nombrados a la habitación del ilustrísimo señor obispo quien depositó sus tres votos en la urna y habiendo vuelto con ella a la sala capitular continuó la votación secreta la que finalizada hallaron los ejecutores, catorce votos en el cajoncillo en que había escrito el nombre de don Vicente Comas, resultando este electo por unanimidad de votos. Finalizado este acto se acordó elevar el expediente de este nombramiento a su majestad para se sirva espedirle la real cédula de beneficiado organista de esta santa Yglesia. A escitación del señor Deán se removió la cuestión de estatutos y en su consecuencia fue nombrado el mismo señor deán y el señor chantre para que se pongan de acuerdo en materia fina interesante ilustrísimo señor obispo. Joaquín Cazcarra”. ADTeruel, *Actas Capitulares*, 1839-59, 16-09-1852, f. 674-674v.

1853²¹². Al respecto de la marcha de Comas a Teruel, se observa, en el acta del 9 de mayo de 1853²¹³, la consignación documental de su despedida en la que manifiesta su voluntad de mantener la hermandad con el clero morellano, carta que escribió el 28 de febrero de 1853²¹⁴; solicitud que volvió a repertir algunos años más tarde, el 6 de octubre de 1857²¹⁵, después de haber sido admitido en un colegio franciscano y haber tomado los hábitos de San Francisco. A pesar ello, el clero de Morella aceptó la petición especificando que este hecho no influía en el afecto y consideración que le tenían.

Ni siquiera había pasado un año de la toma de posesión del beneficio de Teruel, cuando, no se sabe por cuáles motivos, se interesó por la plaza de maestro de capilla de la catedral de Granada. Se sabe que el 22 de febrero de 1854²¹⁶, escribió una carta al

²¹² “[Al margen:] Día 10. Palabra. El nuevo beneficiado don Vicente Comas presentó el real título, en vista del cual ha sido nombrado por su magestad organista de esta santa iglesia y las letras de colación de dicho beneficio espeditas por el muy ilustrísimo señor provisor y vicario general de este obispado doctor don Blas de Diego Uerrauz, pidiendo se le diese la posesión de él. En cuanto se comisionó al vicesecretario que suscribe para revisar otros documentos y hallándolos corrientes el cabildo acordó dar comisión a don Gerónimo Navarro como presbítero beneficiado más antiguo para que le diese la posesión ante el notario don Nagaceredo Lucía y testigo leyendo la oración de la patrona de la yglesia nuestra señora de la Asunción en el altar de nuestra señora // de Desamparados como se ha practicado en semejante caso. Licenciado Lion Ros” ADTeruel, *Actas Capitulares*, 1839-59, 10-03-1853, f. 696-696v.

²¹³ “[Al margen:] Comas se despide para organista de Teruel. Ydem, 9 de mayo, el síndico hizo presente un oficio de Vicente Comas, organista de haber tomado posesión de la plaza de organista de Teruel suplicando al mismo tiempo al clero le continuase la hermandad que tenía en esta yglesia y se resolvió como lo pedía. Así fue. Mosén Julián Macip, racional”. AHM, *Actas Capitulares*, núm. 55, 09-05-1853, f. 184v.

²¹⁴ “Reverendísimos señores, Agraciado con un beneficio de organista en la iglesia catedral de Teruel, se me hace preciso trasladarme a aquella ciudad. Faltaría a mi deber, si al separarme de la corporación a que he tenido el honor de pertenecer y a quien tantos favores debo desde mi arribo a esta población, no manifestara mi gratitud y rindiese mil gracias, ofreciendo mis servicios y facultades, en justo homenaje de los beneficios y atenciones que en todos tiempos me ha dispensado. Si unas cuantas leguas me separan de esta iglesia mi corazón estuvo siempre unido a ese reverendo clero en común y a cada uno de sus individuos en particular. Este deseo me anima a suplicar a vuestras reverencias se dignen concederme el que pueda quedar hermanado, cual otros que se hallaron en iguales circunstancias, para que la posesión de mi nuevo destino no rompa del todo el lazo, tan apreciable para mí, que me ha tenido unido durante el transcurso de más de veinte años. Cuando haya tomado posesión de mi destino, avisaré a ese reverendo clero para los efectos oportunos. Entretanto estaré a su disposición para el cumplimiento de las obligaciones que tengan compatibilidad con mi ausencia. Dios guarde a vuestras reverencias muchos años. Morella, 28 de febrero de 1853. Vicente Comas, presbítero”. AHM, *Papeles manuscritos*, leg. 22, 23. “Hojas sueltas”.

²¹⁵ “Día 6 de octubre convocó capítulo el síndico 1º y asistieron el vicario, Aparici, Macip, Fígols, Durero, Gimeno, Salvador, Traver, Climent, Barreda y Vives. Leyéndose una carta de Fray Vicente Comas en la que suplicaba se sirviese esta corporación no separarle de la hermandad que tantos años ya disfrutaba y este reverendo clero acudió a su petición y sigue como antes de haber profesado la religión del padre señor Francisco de Asís. Clemente Vives”. AHM, *Actas Capitulares*, núm. 55, f. 194.

²¹⁶ “Granada. Teruel, 22 febrero 1854. Muy Sr. mío y dueño: Habiendo visto el edicto relativo a la nueva convocación de opositores al beneficio afecto al magisterio de capilla de esa santa metropolitana, me ha sugerido el pensamiento de dirigirme a vuestre haciéndole presente que si hay lugar en admitirme a las oposiciones haré la debida pretensión; pero únicamente en el caso de no haber pretendiente alguno; y a fin de que ese Illmo. Cabildo tenga alguna noticia de mí, pongo a su conocimiento cómo he seguido la carrera de música en la escuela de Cataluña y si bien no he ejercitado el oficio de maestro de capilla, lo ha

reverendo Palomo de dicha catedral, informándole sobre su voluntad de presentarse a las oposiciones convocadas, solicitando que le informaran previamente de que no se presentarían otros candidatos. En este documento, le ponía al corriente de haber cursado la carrera de música en Cataluña y de no haber ejercitado nunca antes el oficio de maestro de capilla, ya que las oposiciones que había ganado anteriormente, siempre habían sido para ocupar la plaza de órgano. Le solicitaba información sobre el tipo de ejercicios, la cuantía de la retribución de dicha plaza, las obligaciones a las que estaba afecta la plaza, y si habría posibilidad de, en caso de presentarse como único candidato, realizar las pruebas en Valencia, para poder evitar gastos de viaje. No hay noticias sobre si obtuvo contestación, pero se sabe que siguió en Teruel hasta 1856.

Sobre su actividad en Teruel, sabemos que, además de ejercer de organista, también se le ofreció el cargo de maestro de capilla. De hecho, el 25 de octubre de 1853²¹⁷, se acordó concederle la cantidad anual de 640 reales de vellón, para regir la

sido de organista, cuyo cargo he desempeñado 20 años en la arciprestal de Morella, [el] cual se me concedió por oposición, en cuyo punto compuse varias cosas de canto, aunque por afición, como podrá informar D. Camilo Novel, maestro de capilla de la misma. Ahora hace un año que estoy obteniendo otro beneficio en esta santa catedral afecto al mismo cargo, previa la competente oposición, en donde tengo igualmente compuesto algo, como puede de ello dar razón este maestro de capilla. Y si quiere más datos, el organista de la metropolitana de Valencia, don Pascual Pérez, podrá satisfacer a sus deseos. Es de advertirle que yo no soy joven, pues llevo ya 42 años, aunque por la misericordia del Señor disfruto de una sana y buena salud, gracias sean dadas a Dios. Podrá vucencia conocer con lo que llevo referido, mi sinceridad, y que no deseo engañar a nadie; y bajo este supuesto, si cree oportuno el hacer mi petición, me dispensará el favor de noticiármelo, juntamente con las prevenciones de que haría mención el primer edicto (el que yo no he visto), tanto al respecto de los ejercicios deban efectuarse en las consabidas oposiciones [sic], como con qué dotación líquida podrá el nuevo obtentor contar, con las obligaciones a que estará obligado, con lo demás que vucencia estime por conveniente participarme; pero en el bien entendido [sic] que si hay otro opositor, repito que no es mi ánimo hacer tal solicitud; y en el caso de hacerla, y en atención a los enormes gastos [que] se ofrecerán por lo muy distante que está esa ciudad, apreciaría de la generosidad de ese Illmo. Cabildo recursos para ayuda de mi regreso, en caso forzoso de verificarlo; o bien si mejor le pareciese diputar una comisión en Valencia, para que yo hiciese los ejercicios de oposición en dicha ciudad, punto más cercano y equitativo para mí; no solicito que los referidos ejercicios los haga aquí, por no parecerme sea del gusto de ese Cabildo // espero disimule mi molestia, pues como no tengo en ésa conocimiento alguno, me ha sido preciso escribir a V. como a secretario; y sea el resultado cual fuese, apreciaría se sirva vucencia contestar al que abajo firma, organista de esta catedral, quien tiene el honor de ofrecerse y ponerse bajo sus órdenes, y este su afectuosísimo. Su servidor que sus manos besa. Vicente Comas, presbítero". ADTeruel. VII. Oposición 1853-57, 22-02-1854, f. 262-264.

²¹⁷ “[Al margen:] se concede a Vicente Comas, organista la cantidad anual de 640 reales de vellón pagados de la fábrica interín non aumente en dotación. Día 25 de octubre. Palabra. Habiendo manifestado el señor presidente, haber visto que don Vicente Comas, presbítero, organista de esta Santa Yglesia pensaba hacer oposición al beneficio de Ygual clase de la catedral de Orihuela por estar mejor dotado, y que sería fácil inclinarle a quedarse en esta si recibiese algún aumento en su dotación actual: el cabildo, teniendo en consideración sus relebantes prendas como profesor de música y demás cualidades que le adornan y considerando que estando para jubilarse el maestro de capilla pudiera aquel encargarse de regirla y enseñar el canto a los niños de coro en cuanto sea compatible con las obligaciones de su oficio, acordó que se le den en cada año seiscientos cuarenta reales de vellón de la fábrica hasta que su dotación

capilla de música y enseñar a los niños del coro, vista la próxima jubilación del entonces maestro de capilla y, para disuadirle de presentarse a la oposición de órgano de Orihuela, intención de la que el obispo estaba al corriente, así como del motivo, que tenía que ver con una mejor retribución económica.

Dos años más tarde, el 6 de febrero de 1855²¹⁸, don Gerónimo Navarro, maestro de capilla de la catedral de Teruel se jubiló, y se designó como sustituto a don Vicente Comas, que asumía el cargo de “*gefe*” de todos los músicos y “*maestro y gefe*” de todos los infantes. Ya en el cargo como maestro de capilla, el 7 de enero de 1856²¹⁹, se le concedieron 320 reales, en calidad de organista y maestro de capilla, es decir, la mitad de lo que había percibido en 1853.

No se sabe de quién pudo recibir influencias para acercarse a la orden de San Francisco, o si fue por iniciativa personal. El caso es que, el 17 de septiembre de 1856²²⁰ tomó el hábito franciscano, hecho que se comunicó al capítulo turolense a través de una carta del Rector del Colegio de Misiones de Priego²²¹, según el acta del 6 de octubre de 1856²²², en la que, a nombre de don Vicente Comas, se informaba de que “se

personal reciba aumento por algún concepto conforme al concordato por que en tal caso se tendrá en cuenta lo que reserva para des // contarle de la cantidad de los seiscientos cuarenta reales de vellón arriba mencionados. Martín Sánchez”. ADTeruel. *Actas Capitulares*, 1839-59, f. 719-719v.

²¹⁸ “[*Al margen:*] don Gerónimo Navarro, jubilado de su maestría de capilla. Y pasando en seguida a reconocer los trabajos para que fueron comisionados los señores arcipreste y magistral, sobre antecedentes de jubilaciones y hallándolos plausibles, después de ordenar que se guarden entre las actas del año, el ylustre cabildo declaró a mosén Gerónimo Navarro, jubilado de la plaza de maestro de capilla de esta santa Yglesia, pero que se entendiese con don Vicente Comas, organista de la misma a quien designaba en su reemplazo para levantar su cargo, de un modo convencional”. ADTeruel. *Actas Capitulares*, 1839-59, f. 752.

²¹⁹ “Después tomando en consideración lo espuesto por don Vicente Comas, beneficiado organista y maestro de capilla de esta santa yglesia y reconociendo el cabildo cuanto importa el conservarlo, acordó se le diese una gratificación de 320 reales de vellón para sí, y 200 reales de vellón para los demás individuos de la capilla, encargando a los señores arcipreste y magistral los recursos y los reúnan y amonesten a que ninguno de ellos falte a sus deberes, uno de los cuales es la sumisión al maestro de capilla, la que reunida toda y con presencia del maestro reciba notificación de esta deliberación”. ADTeruel. *Actas Capitulares*, 1839-59.

²²⁰ APMilián. Correspondencia con don Juan Fígols, 17-09-1856. Anexo 7.3, carta núm. 3.1.

²²¹ En 1856, a través de un acuerdo entre la Santa Sede y la reina Isabel II, se autorizó la fundación de un Colegio de Misioneros para Tierra Santa y Marruecos en la histórica ciudad de Priego (Cuenca). Andrés (1996: 206). Seis años más tarde la comunidad se trasladó a Santiago de Compostela y, en 1887, el convento se convirtió en colegio de latín y humanidades, agregado al Seminario de Cuenca. Más tarde, el colegio se cerró sirviendo de casa de reposo (<http://santocristopriegocuenca.webnode.es/convento/>).

²²² “Se leyó una solicitud del Rector del Colegio de Misiones de Priego en la que, a nombre de don Vicente Comas, beneficiado organista, participa haber este tomado el hábito de San Francisco y suplica que en atención a haberse pedido la dispensa del tiempo ordinario de noviciado y esperarse pueda profesar al concluir el tercer mes de pruebas, se digne el Ilmo Cabildo, suspender toda resolución para la declaración de la vacante de su beneficio que de todos modos renunciará antes de la profesión. El cabildo lo concedió como se pide por lo que a si toca, avisándole empero que de la renta del beneficio se pagará el sustituto que desde este día pondrá el cabildo para cumplir sus obligaciones. El señor Deán quedó

había convertido a la nueva religión” y que, en un plazo de tres meses, debería estar preparado para profesar la fe; por lo tanto, solicitaba que no declararan vacante su beneficio, ya que consideraba que era él quien debía renunciar.



Fig. 40. Convento de San Miguel de las Victorias, Priego (Cuenca)²²³.
Fuente: <http://santocristopriegocuenca.webnode.es/convento/>

No se sabe si Vicente Comas había hecho presente sus intenciones al clero turolense en alguna ocasión; en cualquier caso, sobre la reacción que esta noticia tuvo al interno del capítulo, se sabe que el cabildo se mostró de acuerdo en buscar a un sustituto a quien se le destinaría la renta del beneficio, y el Deán sería el encargado de elegirlo.

encargado de elegir el sustituto sobre dos que se designaron”. ADTeruel, *Actas Capitulares*, 1839-59.

²²³ El convento estuvo habitado por Franciscanos Descalzos durante dos siglos. Fue destruido por unos desprendimientos alrededor del año 1770, hecho que obligó a los religiosos a recurrir al rey Carlos III, quien sufragó los gastos de otro nuevo que se levantó en una zona menos expuesta del mismo Santo Monte de Priego (1772-1777). Fue construido por Martín de la Aldehuela en 1.777 y ocupado por los monjes franciscanos ese mismo año. En 1808 tras la invasión francesa los religiosos se dispersaron y fue ocupado nuevamente al finalizar la Guerra de la Independencia, teniendo que ser abandonado cuando se decretó la exclaustación general, y fue puesto a pública subasta, aunque nadie quiso adquirirlo. A raíz del Concordato de 1851 se adjudicó a la Mitra de Cuenca y en el año 1856 se destinó a la educación de misioneros con destino a Tierra Santa. Seis años más tarde la comunidad se trasladó a Santiago de Compostela y en 1887 el convento se convirtió en colegio de latín y humanidades, agregado al Seminario de Cuenca. Más tarde, el colegio se cerró sirviendo de casa de reposo. Fuente: <http://santocristopriegocuenca.webnode.es/convento/>

Un mes más tarde, el 3 de noviembre de 1856²²⁴, se leyeron las cartas de aceptación de Vicente Comas y del rector del colegio de Priego, acerca del sustituto.

En el acta del día 15 de octubre de 1857²²⁵, se relata que el gobernador declaró vacante el beneficio de órgano e informó de que el cabildo ya podía poner edictos para cubrir la plaza por oposición. También se especifica que, quien resultara ganador de la plaza, tendría como obligación enseñar a los infantillos. Estos edictos tuvieron poco alcance y, al no presentarse candidatos suficientes, se renovaron el 1 de febrero de 1858²²⁶. Dos años más tarde, el 13 de junio de 1858²²⁷ tomó posesión el nuevo organista, don Luis Ballester.

Su permanencia en Teruel se caracterizó por la presencia de su tía²²⁸ y de José Guimerá, a quien acogió como discípulo por insistencia de su padre²²⁹, y con quien permaneció en contacto a través de correspondencia, tanto antes de que éste se trasladase a Teruel, como posteriormente, cuando Comas se transfirió a Priego. Durante esta etapa, su actividad como compositor continuó siendo fructífera. Tenemos noticias de que, en 1855²³⁰ terminó un motete titulado “Aplaca señor tu ira”, que se cantó con motivo de una procesión de rogativa el 23 de julio de ese año, acontecimiento que no se celebraba desde hacía años, y sobre todo, por la cantidad de obras que se conservan aún hoy en día en dicho archivo gracias a su archivero, José Martínez Gil.

Priego (Cuenca) y su vocación franciscana

Su marcha de Teruel se produjo con algunas prisas, por las circunstancias y plazos marcados por el Colegio de Misiones de Priego (Cuenca). En Priego se encontraba el Colegio de Misiones para Tierra Santa y Marruecos donde ingresó con el fin de tomar los hábitos de la orden, lo cual tuvo lugar el 17 de septiembre de 1856²³¹; prepararse espiritualmente para profesar la orden, acto que se celebró un año más tarde,

²²⁴ “El secretario leyó dos comunicaciones una del beneficiado don Vicente Comas y otra del rector del Colegio de Priego en las cuales se manifiesta la uniformidad del primero al acuerdo del cabildo acerca del sustituto para sus obligaciones y le da las más rendidas gracias. De todo lo cual certifico. Remendado. Prelado. Léase. Don Joaquín Pedro Jaura, Deán”. ADTeruel, *Actas Capitulares*, 1839-59.

²²⁵ ADTeruel, *Actas Capitulares*, 1839-59, sin foliar.

²²⁶ ADTeruel, *Actas Capitulares*, 1839-59, sin foliar.

²²⁷ ADTeruel, *Actas Capitulares*, 1839-59, sin foliar.

²²⁸ La tía de Comas jugó un papel importante en su vida ya que, en las noticias relativas a la etapa en Teruel, aparecen referencias constantes a ella.

²²⁹ APMilián. Correspondencia de Comas a Guimerá (padre), 02-07-1853. Anexo 7.3, carta núm. 1.1.

²³⁰ APMilián. Correspondencia con don José Guimerá, 07-08-1855. Anexo 7.3, carta núm. 2.1.

²³¹ APMilián. Correspondencia con don Juan Fígols, 17-09-1856. Anexo 7.3, carta núm. 3.1.

el 17 de septiembre de 1857²³² y, posteriormente, realizar los trámites oportunos para poder embarcarse hacia Jerusalén.

Aunque algunos autores como Casares Rodicio (2006: 241) confirman su vocación franciscana, desafortunadamente, no se han podido hallar fuentes primarias al respecto, ya que, tal como se ha señalado anteriormente, el Colegio de Misiones de Priego se clausuró a finales del s. XIX y no se sabe a dónde fue a parar su archivo, si es que se conservó.

Sobre el colegio, se hallan algunos datos en la correspondencia que estableció desde allí, como que antiguamente fue el convento de los descalzos de la misma orden, que estaba situado en un terreno yermo en medio de dos montes desde donde se veía el pueblo, y distaba de éste una media legua. Realiza una breve descripción de su entorno geográfico y los terrenos donde se cultivaba una huerta, viña, algunos árboles frutales y oliveras. Aporta datos sobre la comunidad de religiosos y, sobre la rutina diaria en este colegio, relata que disfrutaba de su soledad y, aunque añoraba poder tocar el órgano esperaba que, con el tiempo, le pudieran enviar un piano u otro instrumento²³³.

De su actividad como compositor durante los dos años que estuvo en Priego solo se hallan las noticias que aporta la correspondencia, pues no se sabe qué fue del archivo de éste convento (si lo tuvo) después de la exclaustación²³⁴. Queda constancia que, en 1856, escribió un borrador de unas Letrillas y Despedida, que envió a Juan Fígols, especificando que se podían cantar a 2 o 3 voces, pero era más armonioso a 3²³⁵; y que tenía una composición musical “entre manos” en 1857²³⁶.

Tierra Santa

Tras haber superado con éxito un año de noviciado, Comas anunció su traslado a Jerusalén, según una carta fechada el 22 diciembre de 1858²³⁷. La circunstancia que propició su inclusión entre los religiosos de esta expedición fue la decisión de Su Majestad y el comandante general de Tierra Santa, quienes habían dispuesto enviar dos

²³² APMilián. Correspondencia con don Juan Fígols, 22-09-1857. Anexo 7.3, carta núm. 3.6.

²³³ APMilián. Correspondencia con don Juan Fígols. 23-09-1856. Anexo 7.3, carta núm. 3.2.

²³⁴ Tras haber contactado con los archiveros actuales de los otros dos Colegios de Misiones que quedaron activos tras la desamortización, se ha podido comprobar que, ni en el de Santiago de Compostela, ni en el de Chipiona, se conservan o se han hallado noticias sobre el colegio de Misiones de Priego, por lo que, muy probablemente, si llegó a tener algún tipo de archivo, se perdió durante el proceso de exclaustación.

²³⁵ APMilián. Correspondencia con don Juan Fígols, 23-09-1856. Anexo 7.3, carta núm. 3.2.

²³⁶ APMilián. Correspondencia con don Juan Fígols, 17-03-1857. Anexo 7.3, carta núm. 3.4.

²³⁷ APMilián. Correspondencia con don Juan Fígols, 22-12-1858. Anexo 7.3, carta núm. 3.16.

“remesas” de religiosos: la primera, en el mes de enero, y la segunda, dentro de medio año. Para la primera salida, de la que él formaría parte, se designaron de 8 a 10 religiosos, y en breve se esperaba recibir las patentes del reverendísimo general. Se tiene constancia de que, el 22 de enero de 1859²³⁸, Comas se encontraba en Valencia. Según Soto Pérez (1962: 226) el embarque tuvo lugar el 25 de enero, posteriormente, volvió a embarcar el 6 de febrero desde Marsella y el 19 de este mes llegó a Jafa (actualmente un distrito de Tel Aviv). Este autor relata que su estancia en Tierra Santa estuvo dedicada a trabajos musicales y afirma que ocupó el cargo de organista durante doce años en el Convento de Jerusalén (suponemos que se refiere al del Santo Sepulcro) y, posteriormente, en el de San Salvador (también en Jerusalén y donde, actualmente, está ubicada la custodia de Tierra Santa) hasta su muerte.

También hace referencia (1962: 227) a la música que se cantó en Belén, durante el año 1891, del padre Comas, que incluía el elogio “*In Bethlehem*”, dos “Misa pastorela”, el Motete “*Vidimus stellam Eius*”. Asegura que toda la música que se cantó en las funciones de Navidad de 1892 era del padre Comas y que, en 1903, durante las funciones de Semana Santa, se cantó un “Miserere” y el “*Stabat Mater*”.

Pérez Jorge (1950: 86) afirma que la única obra que se editó fue un “Himno” dedicado a Nuestro Padre con motivo del Centenario de 1882. Fué impreso contra su voluntad por los Padres de San Salvador, de Jerusalén, y consta de 32 páginas.

En referencia a sus cualidades como organista, Nicolás Ferrer (1885: 9-11), asegura que se había dedicado con tanta predilección al órgano, que llegó a convertirse en uno de los primeros organistas no solo de España sino de Europa, y manifiesta expresamente sus fabulosas dotes de organista, y su modestia, que se reproducen en estas citas:

“Era admirable oírle improvisar sobre infinitos temas y poner en juego diferentes registros por medio de múltiples combinaciones, siempre con pureza y corrección”.

[...]

“...lejos de recibir honores terrenos, muy al contrario, renunció al mundo y canalizó toda su inspiración musical para rendir homenaje como humilde ofrenda religiosa, al Santo Sepulcro de Jerusalén y San Salvador”.

Estas aptitudes también fueron corroboradas por el reverendo procurador general Fray Manuel Pascual (pariente de una distinguida familia de Morella), quien, en su

²³⁸ APMilián. Correspondencia con don Juan Fígols, 22-01-1859. Anexo 7.3, carta núm. 3.17.

último viaje a España, informó de la gran admiración que causó entre rusos e ingleses su ejecución del himno de San Francisco de Asís, así como de la impresión de humildad que le suscitó. Afirmaba que cualquier otro hombre con tales aptitudes habría hecho sonar su nombre por todo el mundo, y la fama le habría cubierto de gloria y prestigio. Su buen amigo don Pascual Pérez le advirtió de lo muy fácil que le habría sido recoger aplausos en España y Europa, pero él siempre fue modesto y virtuoso. No buscaba riquezas ni honores terrenos, sino ofrecer su dedicación e inspiración a los conventos del Santo Sepulcro y San Salvador de Jerusalén.

Contactos y amistades

Desde Priego escribió al morellano José Guimerá²³⁹ para comunicarle que se quedara en propiedad todas sus composiciones de música, así como todo lo que encontrara en el arca [de José] de su casa [de Comas]. A cambio, le pedía que celebrara tres treintenarios de misas de cuatro reales de vellón por cada una de ellas. Por otra parte, expresaba su voluntad de dejar a la iglesia de Morella las composiciones de canto y obras que pudieran ser útiles a la capilla de música. En otra ocasión, el 25 octubre de 1856²⁴⁰, le pedía que hiciera una lista de todas las partituras que habían quedado entre Morella y Teruel para su conocimiento y le animaba a buscarse un buen maestro, hasta que pudiera presentarse a oposiciones y conseguir un destino más ventajoso. No pudiendo recordar, Comas, donde se encontraban determinadas composiciones suyas (entre Teruel y Morella), volvió a ponerse en contacto con José Guimerá, el 21 diciembre de 1856²⁴¹, interesándose por algunas composiciones suyas de las que admitía no conocer su paradero, pedirle que sacara una copia de la parte de órgano y tiple de su segunda misa en re, que la mandara a mosén Lorenzo, con quien mantuvo el contacto en Teruel, y que guardara el borrador hasta nueva orden.

Comas se sintió responsable de la situación desagradable que se generó en Morella con la vuelta de Guimerá²⁴², afirmando que, si no hubiera sido por la intención de complacer al alcalde, le habría gustado que regentara el órgano en Teruel durante sus ausencias a Priego (antes de ingresar oficialmente en el Colegio). Durante los años que

²³⁹ APMilián. Correspondencia con don José Guimerá. 23-09-1856. Anexo 7.3, carta núm. 3.2.

²⁴⁰ APMilián. Correspondencia con don José Guimerá, 25-10-1856. Anexo 7.3, carta núm. 2.2.

²⁴¹ APMilián. Correspondencia con don José Guimerá, 21-12-1856. Anexo 7.3, carta núm. 2.3.

²⁴² APMilián. Correspondencia con don José Guimerá, 25-10-1856. Anexo 7.3, carta núm. 2.2.

siguieron, continuó escribiéndole, dándole consejos y animándole con sus estudios y preocupándose por su salud²⁴³.

También queda constancia de que Comas mantuvo una larga amistad con Juan Fígols (1816-1884)²⁴⁴, vicario de la iglesia de San Miguel de Morella, a quien se refiere como “afectuosísimo amigo”. A él le confió algunas responsabilidades como: guardar los manuscritos originales de algunas partituras suyas; sacar copias de composiciones y expedírselas; buscar el núm. 17 de una revista a la que estaba suscrito (no se detalla qué revista), que según él tenía Guimerá, para poder enviarla a Valencia al padre Vicente Fresquet, vicecomisario de Tierra Santa en Valencia²⁴⁵, junto con el “Tratado de armonium y composición” para don Juan Lleis²⁴⁶ y el método “Canto llano y mixto” para don José Preciado²⁴⁷; intentar encontrar una copia de unos libros para la misa. A través de él también se interesó por la salud y avances de su discípulo morellano José Guimerá, pidiéndole que hiciera todo lo posible por él²⁴⁸.

Fígols, en su contestación, le confesó que se estaba planteando incorporarse a la orden franciscana, como él. También se interesó por las costumbres, reglas y actos de comunidad de la orden franciscana hasta el punto de plantearse tomar los hábitos, siguiendo a Comas, quien le aconsejó un “Manual de Meditaciones”, pasar unos días en el desierto de las Palmas y procurarse el periódico “El Católico”²⁴⁹, del 11 de septiembre de 1856 y números siguientes, para tener una idea sobre Jerusalén. Esta voluntad queda constatada por la carta²⁵⁰ que le remitió (adjunta a una de las de Comas) el rector del Colegio de Priego, Fr. Manuel Arcaya²⁵¹, en la que le ponía al corriente de

²⁴³ APMilián. Correspondencia con don José Guimerá, 14-06-1857, 08-08-1858, 07-10-1858. Anexo 7.3, cartas núm. 2.4, 2.5 y 2.6.

²⁴⁴ A quien le escribió un total de 20 cartas (16 desde Priego, 1 desde Valencia y 2 desde Belén). Véase anexo 7.3.

²⁴⁵ APMilián. Correspondencia con don Juan Fígols, 25-10-1857. Anexo 7.3, carta núm. 3.7.

²⁴⁶ Don Jayme Juan Lleis fue presbítero y maestro de Capilla de Castellón de Ampurias en el año 1832. Fuente: http://ccuc.cbuc.cat/search*cat/X?SEARCH=juan+lleis&SORT=D&searchscope=23

²⁴⁷ José Preciado Fourniers (†1871, Olite) fue organista de la catedral de Teruel y maestro de capilla y organista de la catedral de Barbastro (Huesca). Alumno de Felipe Pedrell y Ramón Ferreñach, colaboró con este último a la realización de un “Método teórico-práctico por el organista don Ramón Ferreñach, primer organista que fue del Santo Templo Metropolitano del Pilar de Zaragoza, y aumentado por su discípulo don José Preciado, quien la dedica al Ilmo. Cabildo metropolitano de dicha ciudad”. Ezquerro (2004: 55).

²⁴⁸ APMilián. Correspondencia con don Juan Fígols, 17-09-1856, 23-09-1856, 12-05-1857, 25-10-1857, 24-11-1857, 06-04-1858. Anexo 7.3, cartas núm. 3.1, 3.2, 3.5, 3.7, 3.8 y 3.11.

²⁴⁹ Primer periódico de afiliación carlista que comienza a publicarse el uno de marzo de 1840.

<http://hemerotecadigital.bne.es/details.vm?q=id:0003158446&lang=es>

²⁵⁰ APMilián. Correspondencia con don Juan Fígols, 12-05-1857. Anexo 7.3, carta núm. 3.5.

²⁵¹ Según el Boletín de la Real Academia de la Historia (Tomo CXCIII, septiembre-diciembre 1996: 506),

la situación para poder ingresar próximamente y le instaba a realizar la solicitud. Algunos meses después, Comas le informaba, a través de una carta de febrero de 1858²⁵² (en contestación a una de Fígols del 31 de agosto de 1858²⁵³), que era el tercero para ingresar en la 3ª orden de San Francisco. Posteriormente, según una carta del mes de septiembre del mismo año²⁵⁴, le informaba sobre la fecha elegida ese año para tomar los hábitos, día 4 de octubre y le seguía dando ánimos a presentar la solicitud, aconsejándole llegar, al menos, 2 o 3 días antes. Se tiene constancia de que el rector del Colegio le escribió el 12 de septiembre de 1858²⁵⁵ informándole sobre el proceso para presentar la solicitud a la que debía acompañar las cartas de recomendación, que debía recoger en el Diocesano. Queda constancia de que el 20 de septiembre²⁵⁶, Fígols escribió al prelado solicitando las testimoniales y, un día después²⁵⁷, informó a Comas de que veía muy difícil la toma del hábito para el día 4 de octubre. Entre los motivos que alegaba, hacía referencia al desagrado causado entre algunos padres de su entorno y porque no sabía si le llegarían las testimoniales a tiempo. Pocos días después, el 29 de septiembre²⁵⁸, Comas le contestó haciendo referencia a los motivos expuestos y a la no aprobación por parte de “su director”, vista su utilidad a la comunidad. Se tiene constancia de que Fígols escribió al Rector del Colegio, en fecha 1 de octubre de 1858²⁵⁹, comunicándole que había escrito al Diocesano pidiendo las cartas de recomendación y que no le enviaba la solicitud de ingreso por los motivos que le había referido a Vicente Comas; éste, le refirió, en fecha 10 de octubre²⁶⁰, la opinión de algunos padres de su confianza sobre su situación y le aconsejaba pasar unos días en el Desierto de las Palmas realizando ejercicios espirituales. No se tienen más noticias sobre cómo se resolvió esta situación y si llegó a entrar en la orden. También queda

Manuel Arcaya era el rector del colegio de Priego que se inauguró el 14 de julio de 1856.

²⁵² APMilián. Correspondencia con don Juan Fígols, 02-02-1858. Anexo 7.3, carta núm. 3.10.

²⁵³ APMilián. Correspondencia con don Juan Fígols (de Fígols a Comas), 31-08-1858. Anexo 7.3, carta núm.3.14.A.

²⁵⁴ APMilián. Correspondencia con don Juan Fígols, 12-09-1858. Anexo 7.3, carta núm. 3.13.

²⁵⁵ APMilián. Correspondencia con don Juan Fígols, 12-09-1858. Anexo 7.3, carta núm. 3.13.1.

²⁵⁶ APMilián. Correspondencia con don Juan Fígols (de Fígols a Comas), 20-09-1858. Anexo 7.3, carta núm. 3.14.A.a.

²⁵⁷ APMilián. Correspondencia con don Juan Fígols (de Fígols a Comas), 21-09-1858. Anexo 7.3, carta núm. 3.14.A.b.

²⁵⁸ APMilián. Correspondencia con don Juan Fígols, 29-09-1858. Anexo 7.3, carta núm. 3.14.

²⁵⁹ APMilián. Correspondencia con don Juan Fígols (de Fígols a Comas), 01-10-1858. Anexo 7.3, carta núm. 3.13.1.A.

²⁶⁰ APMilián. Correspondencia con don Juan Fígols, 10-10-1858. Anexo 7.3, carta núm. 3.15.

constancia de que enviaba dinero para la celebración de misas en dicho colegio que se celebraban por un mínimo de 5 reales²⁶¹.

Desde Tierra Santa, se tiene constancia de que Vicente Comas mandó noticias en dos ocasiones: la primera, el 12 de noviembre de 1862²⁶², en contestación a su amigo Fígols, documento en el que también mandaba saludos al clero y a su tía Olesa; y la segunda, el 22 de septiembre de 1870²⁶³, dirigida a Fígols y a Guimerá, comunicándoles que podían quemar su “Misa grande en si bemol”, que escribió en el año 1832, por parecerle que tenía algún pasaje teatral, de estilo inapropiado para la iglesia.

La totalidad de sus obras se conserva entre los archivos de la arciprestal de Morella, el privado de don Manuel Milián Mestre y el Diocesano de Teruel. Véase el Anexo 7.10.

Datos sobre su muerte

Por lo que respecta a su muerte, Nicolás Ferrer (1885: 10; 1897: 944-945), asegura que murió en Jerusalén el 10 de noviembre de 1884, aunque no aporta la fuente. En cambio, según Ruiz de Lihory²⁶⁴ (1903: 219), a quien se refiere como “Comar”, murió el 10 de noviembre de 1885 (1903: 221). Vicente Pérez Jorge (1950: 83)²⁶⁵ coincide con Ruiz de Lihory en la fecha de su muerte y especifica el lugar, San Salvador (convento de Jerusalén). Vicente Galbis, en diccionario de Casares Rodicio (2006: 241)²⁶⁶, afirma que murió en Jerusalén en otra fecha distinta, el 10 de diciembre de 1885, y Adam Ferrero (2003: 260) coincide con Ruiz de Lihory y Vicente Pérez.

Tras nuestro viaje al AHCTS de Jerusalén en marzo de 2016, se ha podido averiguar que la muerte de Comas está registrada en el “*Necrologium alma custodia terrae sanctae*”, del padre Eutimio Castellani (1877: sin foliar), el día 10 de noviembre de 1884, con la siguiente inscripción: “*R.P. Vincentius Comas a Valentia, Prov. Castellae, organorum modulator, plurimumque operum musicorum auctor*”.

²⁶¹ APMilián. Correspondencia con don Juan Fígols, 25-10-1857. Anexo 7.3, carta núm. 3.7.

²⁶² APMilián. Correspondencia con don Juan Fígols, 12-11-1862. Anexo 7.3, carta núm. 3.18.

²⁶³ APMilián. Correspondencia con don Juan Fígols, 22-09-1870. Anexo 7.3, carta núm. 3.19.

²⁶⁴ No firma nadie el artículo ni cita las fuentes.

²⁶⁵ El autor no cita las fuentes, pero afirma que el Barón de Alcahalí copió sus títulos, citando pormenores de fechas, sucesos y tonalidad con las que están escritas varias de las obras del Padre Comas.

²⁶⁶ Galbis basa sus afirmaciones a partir de los datos aportados por: Ferrer (1897), Ruíz de Lihory (1903), y Pérez-Jorge (1950).

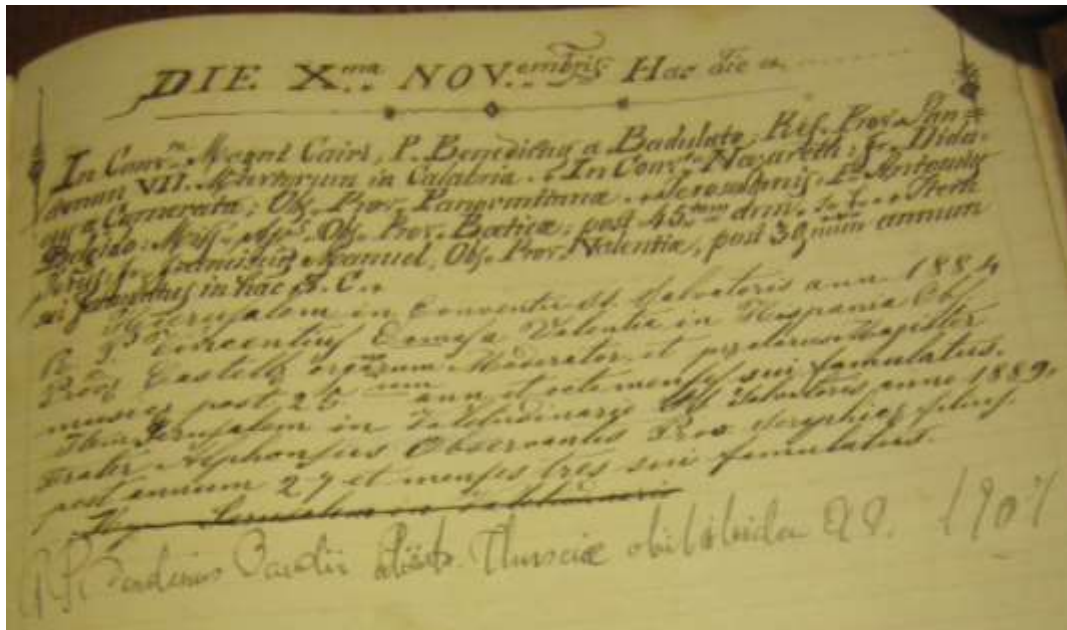


Fig. 41. Fecha de la muerte de Vicente Comas Casasayas.
Fuente: *Necrologium alma custodia terrae sanctae* del padre Eutimio Castellani.

Otros autores que también han escrito sobre la vida de Vicente Comas son: F. Ortí Miralles (1981: 154), quien se refiere a Vicente Comas como compositor morellano ilustre del s. XIX, y Xosé Aviñoa (2000: 247), que lo cita dentro del apartado “Órganos y organistas en Valencia”.

Obra

Su obra no está catalogada. Hasta ahora se conocía parcialmente la conservada en el archivo de la arciprestal de Morella y en el diocesano de Teruel, pero con este estudio se amplía considerablemente el corpus de sus composiciones que, aún así, se considera incompleto, bien por no haber podido localizar las obras que se conservan en Tierra Santa (si es que todavía existen), bien por resultar otras tantas sin atribuir, por lo que sería necesario un estudio en profundidad de su escritura y estilo compositivo para poder completar la lista de toda su obra. En la recopilación que hemos hecho, que se adjunta como anexo 7.10 de este estudio, se han individuado un total de 59 obras religiosas entre “Misas”, “Motetes”, “Misereres”, “Magníficats”, “Salves”, etc., 38 obras para tecla, 28 de las cuales sobre temas de ópera, y 3 cuadernos de teoría. De todas sus obras, la composición más antigua datada es la “*Yntroduzione nell Opera de*

Barbiere de Siviglia, maestro Rossini, ridotta per il piano forte”, de 1826, mientras que la última fechada es el “Gradual. Principio del himno *Deus Morum* del P. Vicente Comas O. M. Himno Seráfico del patriarca San Francisco de Asís en el centenario de su nacimiento. 4 octubre de 1882, puesto en música por el padre Vicente Comas, organista de San Salvador en Jerusalén”, de 1882, 2 años antes de la fecha de su muerte.

A pesar de no haber escrito ninguna “Sonata” no descartamos que el autor haya utilizado alguna composición con esta forma musical de manera implícita, puesto que fue una forma muy en boga durante el s. XVIII, que se desarrolló y amplió en el s. XIX por toda Europa. Resulta extraño pensar que un compositor tan prolífico como éste, activo en diferentes puntos de la geografía española pero también en el extranjero, no haya tenido contactos con otros compositores coetáneos que sí la cultivaron y no se haya sentido atraído hacia ella. Los “Versos de 8º tono” para tecla que se han transcrito y analizado en este trabajo podrían ser un ejemplo de la modernidad de esta forma aplicada a otra antigua, en expansión durante el s. XIX.

En cualquier caso, el gran volumen de sus composiciones y la calidad de las obras transcritas para este trabajo de investigación nos hacen entrever que un análisis en profundidad de toda su obra y estilo podría servir de base para concluir que Vicente Comas Casasayas fue un gran compositor español del s. XIX, a la altura de otros muchos europeos que alcanzaron notoriedad, tanto por el nivel de sus composiciones y el de sus interpretaciones, como por haber creado una “escuela” de discípulos a nivel compositivo y organístico.

Se ha realizado un listado de todas sus obras conservadas en los archivos que se han consultado para este trabajo de investigación que quedan recopiladas en el anexo 7.9.

3.2.2.9. José Guimerá Sabater²⁶⁷ (1864 - 1921).

Biografía

Fue el primero de los cinco hijos de José Guimerá Querol y Antonia Sabater Allepuz, quienes contrajeron matrimonio en la iglesia arciprestal de Morella en 1836²⁶⁸.

Nacido en Morella, el 25.11.1837²⁶⁹, recibió las órdenes de prima tonsura el 20 de diciembre de 1861, tal como consta en el siguiente diploma:



Fig. 42. Órdenes de prima tonsura de don José Guimerá Sabater [doc. 186].

Posteriormente, recibió las órdenes menores el 4 de abril de 1862 [doc.186], las de subdiácono el 5 de abril de 1862 [doc.187], diácono el 20 de septiembre 1862 [doc.188] y de presbítero el 13 de mayo de 1863 [doc.189].

²⁶⁷ Citado por Traver (1918: 83); Aviñoa (2003: 247); el reverendo Begues (1929: 42); pero no es citado por Saldoni (4 volúmenes, 1868-1881) ni por Pedrell (1897).

²⁶⁸ AHEM, *Libro de matrimonios* 1813-1851, vol. VI, f. 42.

²⁶⁹ AHEM, *Libro de bautismos* 1831-1851, vol. IX, f. 296.

No se han hallado noticias sobre su formación musical en Morella. Se tiene constancia de que, en 1853 pasó a residir en Teruel, donde se encontraba Vicente Comas, por solicitud del padre de José Guimerá, quien le había pedido que le acogiera allí y le enseñara a tocar el órgano. Comas aceptó a condición de que sus padres cubrieran los gastos de manutención y les propuso hacer una prueba durante una temporada para ver sus adelantos y conducta. Una vez superado el periodo de prueba, se comprometió a pedir ayuda para proporcionarle subsistencia y, de esta forma, intentar reducir los gastos de sus padres. A cambio le exigió quedar bajo su tutela y la de su tía, y otras condiciones como salir de casa solo cuando fuera necesario, y no relacionarse con nadie a excepción de las personas que a él le pareciera bien. Puso a disposición su manucordio²⁷⁰, para que Guimerá no debiera transportar el suyo, pero, por otra parte, debía proveerse por su cuenta la ropa necesaria, así como la de los hábitos de cura²⁷¹.

Guimerá residió tres años en Teruel y, en 1855, volvió a Morella. No se han hallado noticias sobre los motivos de su vuelta a Morella, probablemente por haberse declarado una epidemia de cólera en Teruel, a la que se refiere Comas en una de sus cartas²⁷², en la que se comprometía a avisarle apenas cesara la enfermedad y se hubiera cantado el *Te Deum* en acción de gracias; quizás por haber enfermado y necesitar una temporada de reposo; quizás para complacer al alcalde Girona, que podría haber requerido su presencia para los preparativos de algunas fiestas y Novena a la Virgen de Vallivana de 1856, según consta en la correspondencia²⁷³.

Algunos de los consejos que le dio su maestro Vicente Comas, antes de transferirse a Priego (Cuenca) fueron no dejar de estudiar²⁷⁴ y continuar con su carrera. Para ello le recomendaba procurarse algún buen maestro en Zaragoza, como Metón²⁷⁵ en El Pilar, durante al menos un año sin interrupción, hasta poder hacer oposiciones y conseguir un destino más ventajoso. En caso de no poder ir a Zaragoza, le propuso ir a Tortosa, donde el maestro de capilla podría enseñarle, además de órgano, composición;

²⁷⁰ Es posible que los que ejercieron de maestro de capilla tuvieran un manucordio en casa para enseñar música a los infantillos en su casa.

²⁷¹ APMilián. Correspondencia de Comas a Guimerá (padre). 02-07-1853. Anexo 7.3, carta núm. 1.1.

²⁷² APMilián. Correspondencia de Comas con don José Guimerá. 07-08-1855. Anexo 7.3, carta núm. 2.1.

²⁷³ APMilián. Correspondencia de Comas con don José Guimerá. 25-10-1856. Anexo 7.3, carta núm. 2.2.

²⁷⁴ APMilián. Correspondencia de Comas con don José Guimerá. 07-08-1855. Anexo 7.3, carta núm. 2.1.

²⁷⁵ Valentín Metón (*Tafalla – Navarra –, 1810; †Zaragoza, 1860). Estudió órgano con Ramón Ferreñac en El Pilar de Zaragoza, donde ganó el cargo de primer organista, por oposición, en 1833, y maestro de capilla a partir de 1835. Ezquerro (2004: 54).

y también porque allí se encontraba su tía, que consideraba que podría dirigirse a alguna persona influyente para ayudarle.

Tenemos constancia de que, en 1856 vivía en el número 28 de la calle de la Fuente de Morella²⁷⁶ y, en 1857, se trasladó a Zaragoza, al Arbellón de la Platería, núm. 198, un tramo de la actual Calle de Alfonso I (2010: 2), habitación segunda, para continuar sus estudios, tal como le sugirió Comas. No se han hallado noticias sobre cuáles fueron sus maestros o si se puso en contacto con el beneficiado del Pilar, Peregrín Ribera (*¿?; †¿?), tal como le aconsejó Comas²⁷⁷. Por otra parte, tampoco se sabe si, por entonces, ya habían terminado los casos de cólera en Teruel pero, en cualquier caso, se podría suponer que no quería volver allí porque su maestro, V. Comas, ya había ingresado en el colegio franciscano de Priego, y no contaba con ningún apoyo en esta ciudad. Un año más tarde, gracias a un documento de Comas, hay constancia de que, en 1858²⁷⁸, se libró de ser soldado, aunque no se sabe el motivo por el cual se le concedió la excención.

Entre 1858 y 1861 residió en Zaragoza donde se inscribió y frecuentó el Seminario Conciliar (1852: 65, 72, 86) para estudiar Teología Dogmática, como alumno externo de carrera abreviada, que preveía tres años de latinidad, uno de filosofía y dos de teología dogmática y moral²⁷⁹ (Martín Hernández, 1988: 68). El seguimiento de estos estudios le hizo interrumpir los de órgano y composición que había empezado en Teruel, los que Comas le animaba a continuar para no perder la agilidad en el tañer²⁸⁰. Se tiene constancia de que el 23 de febrero de 1860 [doc.182], escribió al Deán y Cabildo de la Metrópolis de Zaragoza, después de haber tenido conocimiento de que se iban a proveer las plazas de segundo organista y contrabajo de las catedrales de El Pilar y de La Seo, solicitando que se le concediera una de las dos plazas para seguir su carrera²⁸¹ y alegando para ello que había sido infante durante nueve años en la suprimida colegial de dicha villa y tres años segundo organista en la catedral de Teruel.

²⁷⁶ APMilián. Correspondencia de Comas con don José Guimerá, 25-10-1856. Anexo 7.3, carta núm. 2.2.

²⁷⁷ APMilián. Correspondencia entre Comas y Guimerá. 14-06-1857. Anexo 7.3, carta núm. 2.4.

²⁷⁸ APMilián. Correspondencia entre Comas y Fígols. 09-05-1858. Anexo 7.3, carta núm. 3.12.

²⁷⁹ Sobre las características de los estudios del Seminario, véase Hernández (1988).

²⁸⁰ APMilián. Correspondencia entre Comas y Guimerá. 07-10-1858. Anexo 7.3, carta núm. 2.6.

²⁸¹ Las plazas eran para 2º organista de El Pilar y otra para 2º organista de La Seo de Zaragoza. Dicha persona, además de ser competente en el órgano, debía tener instrucción en otro instrumento, especialmente el contrabajo. Archivo de La Seo de Zaragoza: Libro de Actas capitulares de 1860: cabildo ordinario del viernes 2 de diciembre de 1859, f. 68-70.

No pudo optar a la plaza de 2º organista de El Pilar porque su carta se remitió poco tiempo después de haberse provisto este puesto. De hecho, según el Cabildo ordinario del sábado 14 de enero de 1860²⁸², el primer organista Valentín Metón propuso a Félix García que ya había sido organista de El Pilar y cumplía con todos los requisitos, propuesta que fue aceptada por el Cabildo.

Por la fecha de la carta, podría haber optado a la plaza de 2º organista de La Seo, pero su nombre no figura entre los memoriales que se leyeron durante el cabildo del sábado 3 de marzo de 1860²⁸³, relativos a los aspirantes Elías Villarreal, Mariano Hernández y José Gutiérrez, para ocupar dicha plaza.

Sucesivamente a esta fecha, se hallan noticias de él en Morella. El reverendo padre Antonio Begues (1929: 42) afirma que fue organista titular de Santa María La Mayor de Morella, iglesia en la que, en 1860, fundó la cofradía de la Felicitación Sabatina.

El 22 de septiembre de 1861 [doc.183], escribió al ayuntamiento de dicha ciudad, para exponer que, teniendo pruebas de aptitud para organista, hecho que se demostraba por haberse presentado a oposiciones para obtener la plaza de 2º organista de la catedral de Zaragoza y, dado que por entonces, desempeñaba ese cargo en la arciprestal de Morella desde que había fallecido el maestro de capilla, don Camilo Novel, instaba al ayuntamiento que, en su derecho de ejercer el patronato activo para dicho cargo, le señalara para obtener el cargo de organista con la retribución anual de mil cuatrocientos reales, así como otros cuatrocientos que se le darían del culto parroquial por el señor arcipreste. A cambio se obligaba a tañer el órgano en las festividades y funciones de costumbre, a dirigir la capilla de música hasta la provisión de este cargo, cumpliendo también con la obligación de enseñar a los infantillos, y recibir más emolumentos de los que había venido percibiendo. Por otra parte, también les pedía tomar los acuerdos convenientes para obtener la autorización correspondiente que permitiera aumentar el presupuesto y partida de retribución al organista hasta mil cuatrocientos reales, y otorgar la oportuna escritura de presentación a favor suyo para dicho beneficio. El ayuntamiento resolvió, el 22 de diciembre de 1861, después de dos

²⁸² *E: Zac*: Libro de Actas Capitulares de 1860, f. 2-3.

²⁸³ *E: Zac*: Libro de Actas Capitulares de 1860, p. 18-23.

sesiones celebradas el 19 de septiembre y 14 de noviembre, concederle lo que solicitaba con las obligaciones a las que se había comprometido.

El 3 de enero de 1862 [doc.184], don José Guimerá, ya tonsurado, fue admitido a las distribuciones de la iglesia arciprestal de Santa María La Mayor, tras exponer memorial en el que informaba que había sido “presentado para el beneficio de organista por el ilustre ayuntamiento”, que se le concedió a condición de que presentara nueva solicitud cuando se hallara en posesión del beneficio de órgano. Posteriormente, el 30 de junio de 1864 [doc.192], fue admitido a la percepción de las distribuciones votivas, pero sin plaza de residencia. Un año más tarde, el 22 de julio de 1864 [doc.193], se leyó en capítulo una solicitud que había preparado para el obispo de Tortosa en la que le suplicaba disponer lo conveniente para ocupar las plazas vacantes de organista y maestro de capilla, para que el clero de Morella le reconociera como a otro de los beneficiados con el doble carácter de organista y maestro de capilla, y poder participar de los emolumentos y prerrogativas que disfrutaban los demás. El obispo quiso saber cuál era la opinión del clero morellano antes de tomar una resolución, y este se pronunció contestando que no podían admitirle porque para el beneficio del maestro de capilla ya estaba nombrado por el prelado a don José Climent, y porque solo podían conceder la antigüedad y otros privilegios a los residentes beneficiados que ya habían presentado el título de colación, habían tomado posesión de su beneficio y habían obtenido punto de residencia, requisitos que no cumplía el aspirante. Aun así, se le reconocía como a organista suplente encargado por el ayuntamiento, a quien correspondía retribuirle, y percibir lo votivo de la iglesia, con algunas obligaciones.

No obstante el último libro de actas capitulares termina en el año 1867, se sabe que posteriormente llegó a ocupar las dos plazas de organista y director de la capilla de música, por un documento de 1897²⁸⁴ que informa sobre la composición de la capilla de música y en el que se cita a José Guimerá como organista y director de la misma, aunque no se han encontrado noticias sobre si accedió a las plazas en calidad de beneficiado (si es que seguían activos los beneficios después del Concordato).

Se tiene constancia de que, como organista de la arciprestal de Morella, el 4 de febrero de 1877 [doc.196], solicitó un aumento de salario, alegando que había sido invitado repetidas veces a otras plazas de mayor categoría y con más dotación, a las que

²⁸⁴ AHEM, *Papeles manuscritos*, Carpeta 207.” Capilla de música en 1897”.

había renunciado por respeto hacia los otros sacerdotes. No obstante, considerando la módica retribución de trescientas cincuenta pesetas que se le consignaba y, en vista de estar vacante la plaza de organista de la catedral de Teruel con la dotación de mil quinientas pesetas, si el ayuntamiento no le proporcionaba un aumento de salario, informaba de que escogería “otro medio más ventajoso a su clase y categoría” para cubrir sus atenciones familiares. La contestación de la junta municipal del ayuntamiento fue apenas 11 días después, en la que le comunicaban que habían acordado aumentarle el salario hasta quinientas pesetas anuales, que se haría efectivo a partir del próximo julio.

Entre los cargos que ocupó en el clero morellano, se tiene constancia que ejerció de racional en 1877 y 1878, 1879, y administrador del plato de almas en 1881 y 1882²⁸⁵.

El reverendo padre Antonio Begues (1929: 42) señala que el “*inteligente y muy llorado organista*” don José Guimerá estuvo presente durante la reforma del órgano del año 1886, y fue él quien encontró una nota entre los registros del órgano que confirmaba la autoría de Francisco Torrull de Cretas, y el año de construcción, en 1720 (1929: 99).

Como colaborador en la restauración del órgano, según Milián Boix (1983: 178-180), en 1886, aceptó 5.000 pesetas de don Manuel Zaporta Martí, ilustre hijo de Morella, pianista y maestro en su propia academia de música de Ambert (Francia), para llevar a cabo algunas modificaciones en el órgano, que encomendó al organero don Francisco Zorita, de Belmonte de Mezquín (Teruel). Trece años más tarde (*Vallivana*, 1970, núm. 7: 103), en 1893, pagó 150 pesetas a don Enrique Marqués, con la autorización de Francisco Zurita, factor de órganos, como saldo de cuentas en la reconstrucción del órgano de la arciprestal:

²⁸⁵ AHEM, *Papeles manuscritos*, leg. 1. “Cuentas de capellanías y del síndico”.

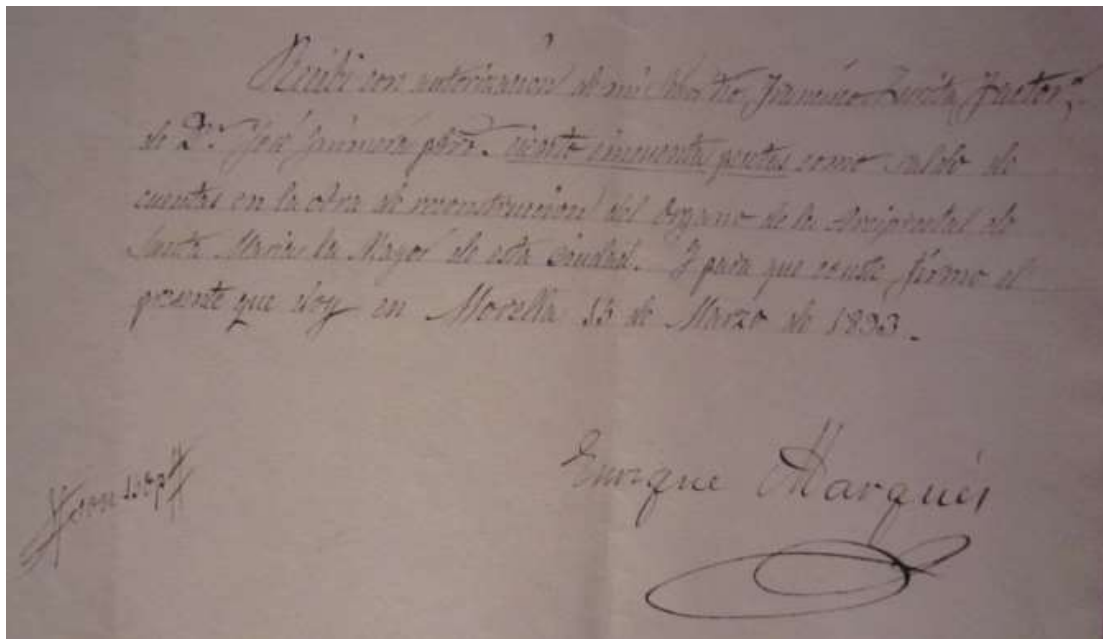


Fig. 43. Recibo a favor de Francisco Zurita²⁸⁶.

Por otra parte, siguiendo los pasos de su maestro Comas y probablemente influenciado por él, se tiene constancia de que recibió el hábito de la tercera Orden de Nuestro Padre San Francisco el 18 de noviembre de 1888 [doc.197], aunque no se tienen noticias sobre si ingresó en algún Colegio para recibir la preparación adecuada.

Según una noticia de 1890 (Grau, 2008: 51-53), los días 18, 19 y 20 de julio de dicho año, actuó al piano durante las celebraciones que se llevaron a cabo en el Colegio Calasancio por las noches. Estas funciones dramáticas se realizaron en el claustro del Colegio. Presidió la fiesta el obispo y se representó la zarauela “El Traumaturgo de Nápoles” del Padre José Félix de Valencia, bajo la dirección del Padre Joaquín Isanda. Los alumnos del Colegio interpretaron estas obritas que fueron acompañadas a piano y armónium por don José Guimerá, y el Padre José Texidó.

Es interesante notar que en los censos consultados de la provincia de Castellón, de 1895 a 1909²⁸⁷, aparece como presbítero. En cambio, en estos censos el empleo de “organista” sí que estaba reconocido, ya que se citan a otros individuos que ejercían de

²⁸⁶ “Recibí con autorización de mi señor tío Francisco Zurita, factor, de don José Guimerá, presbítero, ciento cincuenta pesetas como saldo de cuentas en la obra de reconstrucción del órgano de la arciprestal de Santa María la Mayor de esta ciudad. Y para que conste, firmo el presente que doy en Morelia 15 de marzo de 1893. Enrique Marqués”.

²⁸⁷ ADPCS: Censos de la Provincia de Castellón: 1895 (vol. I), 1905 (vol. II), 1907 (vol. III), 1908 (vol. IV), 1909 (vol. V).

esta profesión²⁸⁸. Se desconoce por qué estaba registrado como presbítero y no como organista.

Su actividad como compositor fue bastante importante, y la mayoría de sus obras se conservan entre el archivo de la iglesia arciprestal de Morella y el privado de don Manuel Milián Mestre. De hecho, una de sus composiciones más populares, el “Himno patriótico” [Fig.7], llegó a interpretarse en diversas ocasiones, destacando en el día de la fiesta morellano-catalana del Sexenio de 1900²⁸⁹.

²⁸⁸ Censo de 1905, Vilafranca: Wenceslao Vicente Aznar; Censo de 1907, Altura: Rafael Blasco Blasco; Borriol: José Escoín Pallarés; Salsadella: Blas Juan Segarra Montull; Vilafranca: Wenceslao Vicente Aznar; Vinaroz: Julián Sanz Miralles; Censo de 1908, Alcalà de Chivert: José Maria Cavaller Velad; Benasal: Ramón Celades García; Canet Lo Roig: Vicente Jovaní Capafons; Censo de 1909: no aparecen organistas.

²⁸⁹ *Vallivana*, 1916, nº 23: 392-393.



Fig. 44. Detalle del “Himno Patriótico Mariano” de José Guimerá Sabater.

A través de un recibo firmado el 17 de diciembre de 1900²⁹⁰ se han hallado noticias de que recibió de Iginio Royo Clavario²⁹¹ la cantidad de 11 pesetas y vinticinco céntimos, en concepto de “importe de la capilla de música”, por la fiesta celebrada en el día 13 de diciembre en honor de Santa Lucía, por lo que si no consiguió la plaza de maestro de capilla, quizás actuara de administrador de los fondos de la misma.

²⁹⁰ APMilián, Carpeta personal de mosén José Guimerá, organista de Morella.

²⁹¹ Probablemente residente en el clero, del que no se han hallado noticias en los libros de nacimientos ni defunciones del archivo de la arciprestal de Morella.

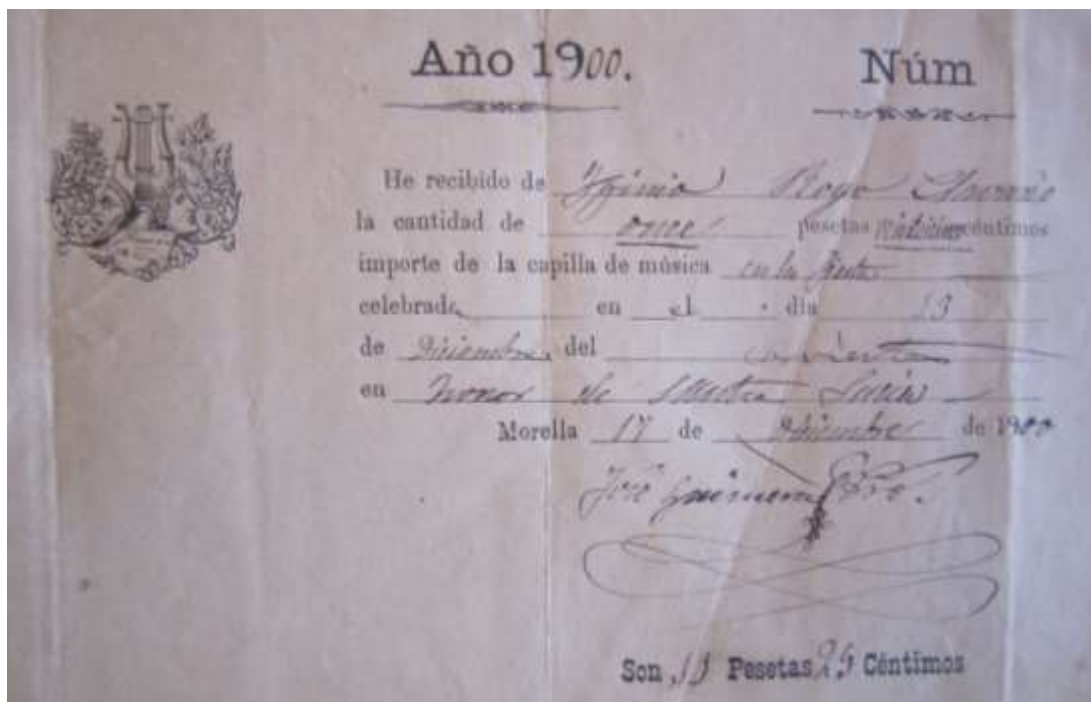


Fig. 45. Recibo firmado por don José Guimerá²⁹²
Fuente: APMilián.

Ruiz de Lihory (1903: 302) afirma de él que, en 1903, era el maestro de capilla de la arciprestal de Morella, además de organista “verdaderamente notable” y que, como profesor, tuvo discípulos remarcables como el organista de la catedral de Tortosa, y el de la parroquial de Nules.

Se tiene constancia de que, en 1904²⁹³, con motivo de las fiestas sexenales de este año, el domingo 28 de agosto, fiesta a cargo del reverendo clero, se interpretó la “Gran misa” del maestro Gounod que dirigió don Juan Bautista López, organista de la catedral de Teruel, a quien Guimerá cedió la batuta²⁹⁴.

Como ya se ha señalado en otra ocasión, don Manuel Milián Mestre, descendiente de don José Guimerá nos ha contado que, de lo que recuerda que le relatara su tío don Manuel Milián Boix, don José Guimera se quedó ciego en edad madura y era su tío el que le acompañaba a la iglesia y hasta el órgano, donde tocaba,

²⁹² Año 1900. Núm / He recibido de Yginio Royo Clavario la cantidad de once pesetas veinticinco céntimos, importe de la capilla de música en la fiesta celebrada en el día 13 de diciembre del corriente en honor de Santa Lucía. Morella, 17 de diciembre de 1900. José Guimerá, presbítero. Son 11 pesetas, 25 céntimos”.

²⁹³ BET, 31-12-1904, Año XLVII, nº 46, p. 499.

²⁹⁴ Vallivana, 1904, nº 22, p. 338.

aun siendo invidente. De hecho, en alguna de las cartas que Comas envió a Guimerá²⁹⁵, apunta a su “enfermedad”; y en una carta del Obispado de Tortosa de 1913 se hace referencia a “la debilidad que padece en la vista”.

Es precisamente en esta notificación del 1 de agosto de 1913 [doc.199], que el obispo le comunicaba que le facultaba para que pudiera celebrar diariamente Misa votiva de la Virgen María en los días festivos y en los dobles, por la debilidad que padecía en la vista, visto el informe favorable de mosén Betí, arcipreste de Santa María La Mayor de Morella. También le conmutaban el oficio divino por Maitines y Laudes, por una parte del Santo Rosario, por vísperas, una estación al santísimo Sacramento y, por cada hora menor y completas, tres Padre Nuestros, Ave María y Gloria Patri.

Aviñoa (2003: 247) especifica que estuvo activo en Morella, pero no especifica ninguna fecha. Se podría suponer que estuvo activo hasta 1915, cuando se tiene constancia de la noticia de su dimisión, en favor de su amigo y paisano el reverendo don Manuel Boix (*Vallivana*, 1915-16, núm. 8: 136), así como de la carta que su amigo Miguel Begues le dirigió para felicitarle por haberse podido exonerar finalmente del cargo de organista y felicitarle por todos los años que había ejercido de organista, recordando las armonías y acordes que había hecho sonar en el magnífico órgano de la arciprestal de Morella poniendo “su alma entera, su corazón y todo su entusiasmo”.

Como colaborador de la revista *Vallivana* escribió varios artículos, en los años 1921 a 1922²⁹⁶, sobre el órgano (descripción y reformas) y sobre la música en las fiestas sexenales²⁹⁷ que firmaba con el pseudónimo “Faladomi”. El artículo del órgano resulta ser la primera noticia publicada sobre el órgano de Turull, se tituló *El órgano de nuestra arciprestal* y se distribuyó entre el núm. 15, p. 243-4 y núm. 16, p. 256-7. El otro artículo se tituló *La música en las fiestas sexenales* y se distribuyó entre el núm. 10, p. 157, extraordinario, y núm. 12, p. 193-4. Estas colaboraciones constatan que, además de organista, compositor, y profesor, el señor Guimerá descubrió su vena de musicólogo. De hecho, Manuel Milián Boix (*Vallivana*, 1970, núm. 7: 103) se refiere a él como “pariente y gran organista que fue de Morella y nada vulgar musicólogo”.

²⁹⁵ APMilián. Correspondencia con don José Guimerá: 07/08/1855, 21/12/1856, 07/10/1858. Ver Anexo 7.3, cartas núm. 2.1, 2.2 y 2.6; Correspondencia con don Juan Fígols: 21/12/1856. Ver Anexo 7.3, carta núm. 3.3.

²⁹⁶ *Vallivana*, 1921-22, núm. 15, p. 243-4 y núm. 16, p. 256-7.

²⁹⁷ *Vallivana*, 1921-22, núm. 10, p. 157 y núm. 12, p.193-4.

Don José Guimerá Sabater falleció en Morella, el 28 de marzo de 1921²⁹⁸. En su testamento, del 17 de marzo de 1911 [doc.198], instituyó por herederos de todos sus bienes a sus hermanos don Juan María, Francesca, Carmen y Gregoria Guimerá Sabater por partes iguales. Por lo que respecta a la parte de dominio mayor y directo con derechos enfiteuticales de la masía de la Llacoba, por la que percibía una renta además de los correspondientes cahíces de trigo, dispuso que lo heredaran en usufructo vitalicio sus hermanos por partes iguales, concretando que la parte del que primero falleciera se transmitiera a los otros hermanos y así sucesivamente, hasta el último hermano sobreviviente, de manera que con la muerte del último sobreviviente quedaría extinguido el usufructo. Para realizar lo dispuesto nombró como albaceas al cura párroco, al beneficiado más antiguo y al organista.

Contactos y amistades

Por lo que respecta a las relaciones que fue entablando a lo largo de su vida, se tiene constancia de que durante los años que residió en Zaragoza conoció a diferentes personajes, también de La Seo y de El Pilar, con los que quedó en contacto posteriormente, como queda demostrado en la documentación de la correspondencia. Uno de ellos fue Benigno Cariñena²⁹⁹, de quien se tiene constancia que le escribió en dos ocasiones en 1863³⁰⁰: una, para felicitarle por su ascenso a las órdenes de presbiterado y comunicarle que Ángel Chueca³⁰¹ había ganado las oposiciones a organista en Teruel³⁰²; otra, para preguntarle si ya había tomado posesión del beneficio (sin especificar a cuál se refiere), y ponerle al corriente de que había terminado de escribir otra misa.

Otro músico con el que mantuvo relación durante algunos años a través de correspondencia, fue Lorenzo Puig³⁰³, contralto en la catedral de Teruel, con quien se

²⁹⁸ AHEM, *Libro de defunciones 1727-1805*, vol. VIII, f. 47.

²⁹⁹ Benigno Cariñena Salvador (*Calahorra -La Rioja-, 13-II-1829; †Zaragoza, 27-VII-1886) fue organista, violinista, compositor y maestro de capilla del Pilar desde 1858, por oposición (Yáñez Navarro, 2007: 297-298).

³⁰⁰ APMilián, Correspondencia entre don José Guimerá y Benigno Cariñena: 17-03-1863, 07-07-1863. Anexo 7.3, cartas núm. 6.1 y 6.2.

³⁰¹ Ángel Chueca Aznar: (Borja, 27.02.1839 – Toledo, 21.01.1911), discípulo de Domingo Olleta y Francisco Anel, maestros de la Seo de Zaragoza, organista de la catedral de Teruel por oposición desde septiembre de 1863 hasta finales de 1876, año en que ocupó la organistía de la catedral de Toledo. Muneta Martínez (2007: 91).

³⁰² APMilián, Correspondencia, 07-07-1863. Anexo 7.3, carta núm. 6.2.

³⁰³ APMilián, Correspondencia entre don José Guimerá y Lorenzo Puig: junio de 1863, 25-11-1864, 01-

intercambiaba partituras de Comas y otros autores para el uso de ambas capillas³⁰⁴, así como otras informaciones y noticias sobre el arreglo del órgano de la catedral de Teruel, el fallecimiento del maestro de capilla Navarro³⁰⁵, la fijación de oposiciones para el 23 de junio de 1865, o las indicaciones para escribir a Comas en Belén, a través del Comisario de Tierra Santa de Marsella, etc.

No se sabe cuándo empezó exactamente su relación con Vicente Comas, pero se supone que desde muy temprana edad, ya que Comas se marchó de Morella en 1853, cuando Guimerá tenía 16 años, por lo que en poco tiempo se entabló una relación profesor-alumno de la queda constancia por las anotaciones en varios manojos de partituras³⁰⁶:

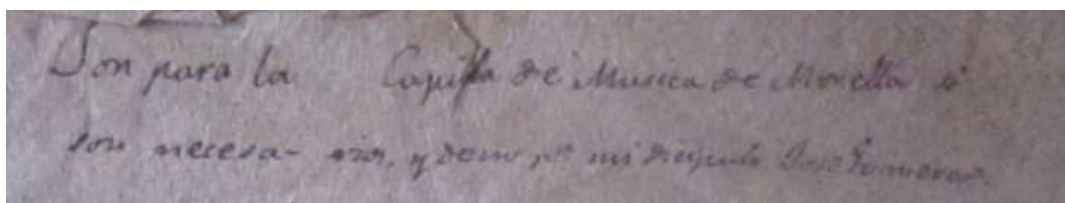


Fig. 46. Detalle de la escritura de Vicente Comas³⁰⁷.
Fuente: APMilián.

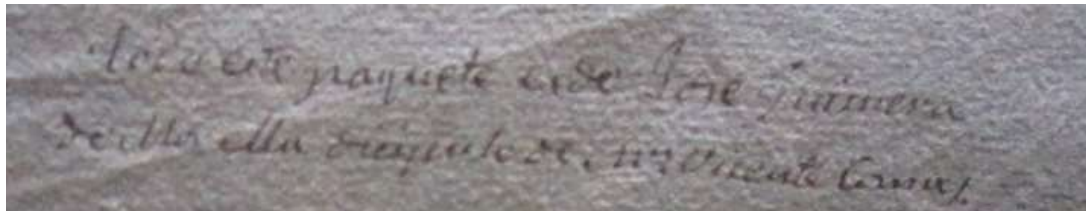


Fig. 47. Escrito sobre el fajo de partituras de José Guimerá³⁰⁸.
Fuente: APMilián.

Por otra parte, esta relación maestro-alumno también queda confirmada por don Manuel Milián Boix³⁰⁹:

06-1865, 12-03-1868, y abril de 1868. Anexo 7.3, cartas núm. 7.1, 7.2, 7.3, 7.5 y 7.6. ADTeruel, *Actas Capitulares*, 1839-59, f. 744.

³⁰⁴ Intercambio iniciado a raíz de la movilidad entre músicos de las instituciones turolenses y valencianas, que ya venía sucediendo desde el s. XVIII (Isusi, 2006-2007: 225).

³⁰⁵ Maestro de capilla en la catedral de Teruel (ADTeruel, *Actas* 1839-1859).

³⁰⁶ APMilián. Caja VI y VII.

³⁰⁷ “Son para la capilla de música de Morella si son necesarios, ydem para mi discípulo José Guimerá”.

³⁰⁸ “Todo este paquete es de José Guimerá de Morella discípulo de Vicente Comas”.

³⁰⁹ MOR: M-011-G-09.

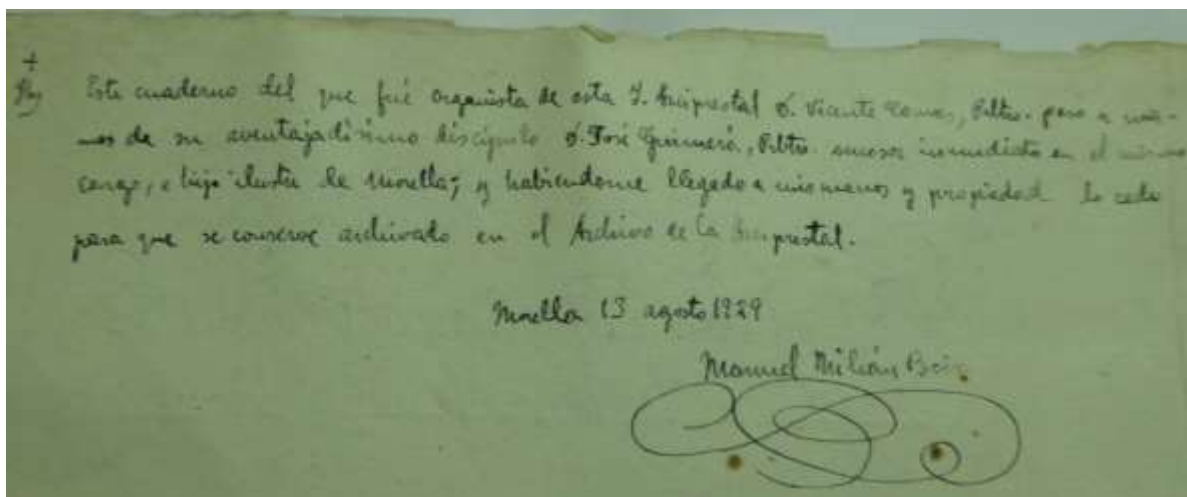


Fig. 48. Detalle de un “Cuaderno” de Vicente Comas³¹⁰.
Fuente: APMilián.

Sobre el vínculo que mantuvo con el que fue su maestro, Vicente Comas, se tiene constancia que perduró en el tiempo, y que fue más allá de la relación maestro-alumno, llegando a consolidarse desde el punto de vista de la amistad y confianza. Queda constancia de ello por la correspondencia que mantuvieron a lo largo de los años y por los consejos que le mandaba, no solo directamente, sino también a través del reverendo morellano Juan Fígols. Además, muestra de la confianza que le tenía, le dejó toda su música en propiedad y, solicitó, a través de una carta fechada en Belén el 22 de septiembre de 1870³¹¹ dirigida a Fígols, que quemaran su “Misa grande en si bemol”, por contener algunos pasajes teatrales, cuyo estilo no le parecía propio para la iglesia, lo cual ya había sido apuntado por don Manuel Milián Boix (1903: 220).

De las personas influyentes con las que tuvo contacto, destaca la Marquesa de Fuente el Sol³¹², quien le remitió una carta el 13 de mayo de 1876³¹³, recordándole que

³¹⁰ “Este cuaderno del que fué organista de esta yglesia arciprestal don Vicente Comas, presbítero, pasó a manos de su aventajadísimo discípulo don José Guimerá, Pbro, sucesor inmediato en el mismo cargo e hijo ilustre de Morella; y habiéndome llegado a mis manos y propiedad, lo cedo para que se conserve archivado en el Archivo de la arciprestal. Morella 13 agosto 1929. Manuel Milián Boix”.

³¹¹ APMilián. Correspondencia entre Comas y Fígols, 22-09-1870. Anexo 7.3, carta núm. 3.19.

³¹² El Marquesado de Fuente el Sol es un título nobiliario español creado el 21 de julio de 1642 por el rey Felipe IV. Su denominación hace referencia al municipio de Fuente el Sol en la provincia de Valladolid. En 1876, la marquesa Fuente el Sol era Constantina de la Cerda y Cortés (1856-1899), XIII marquesa de Fuente el Sol. La vinculación de este marquesado con Morella se remonta a varias décadas, cuando la masía de la Torreta, entró a formar parte de sus posesiones. Su profundo sentimiento religioso les ha vinculado desde siempre con la iglesia y con la patrona del pueblo, la Virgen de Vallivana, de quien es “Camarero/a”. Espada (2016:15).

³¹³ APMilián. Correspondencia, 13-05-1876. Anexo 7.3, carta núm. 8.

los santos que se encontraban en el oratorio de su casa, debían trasladarse a la iglesia arciprestal.

Obras

A diferencia de la música de Comas que se conserva en papeles manuscritos, algunas de sus composiciones fueron impresas, aunque no se han podido hallar noticias sobre cuál fue la imprenta y el lugar, ya que ninguna de las hojas lleva algún signo de identificación ni datos sobre el impresor. Se sabe que en el siglo XIX existió en Morella la imprenta Soto que, posteriormente, se trasladó a Vinaroz. Hemos contactado con los actuales propietarios, tanto de la imprenta de Morella (Fidel Carceller), como la de Vinaroz, quienes nos han informado de que no han podido hallar ninguna información al respecto. Por otra parte, hemos encontrado una referencia diferente en otro documento (en el documento de la toma de hábito de Francisco Guarch) que alude a la imprenta de J. Gorgas. También hemos seguido esta pista y hemos descubierto que J. Gorgas dejó como heredero a Francisco Rosal, que tenía una imprenta en Barcelona. Al no poder hallar más información por nuestra cuenta, nos hemos dirigido a la Biblioteca Nacional de Cataluña desde la que nos han informado que, muy probablemente, el funcionamiento de esta imprenta no continuó durante el siglo XX, ya que la mayoría de imprentas del siglo XIX dejaron de existir a principios del s. XX.

Se ha realizado una lista de todas las obras que llevan su firma o reflejan su nombre en alguna de las hojas de las partituras que es posible consultar en el anexo 7.8. Aún así, quedan numerosas obras que, no reflejando su nombre o firma autógrafa, no se le han atribuido y quedan pendientes de estudiar, inventariar y atribuir, tras un estudio profundizado y confrontado de su caligrafía.

Su hermano organista

Del hermano, también músico y organista, Juan Bautista Guimerá Sabater (*Morella, 24.06.1849³¹⁴; †¿Tortosa?, ca.1922³¹⁵) se han hallado noticias (*Vallivana*, 1880, núm 25: 325-326) relacionadas con un “Himno a María Santísima de

³¹⁴ AHEM, *Libro de bautismos* 1831-1851, núm. 9, f. 710.

³¹⁵ APMilián. Fecha de muerte posterior a 07-05-1922, información relativa a un recibo fechado en Tortosa.

Vallivana”, puesto en música por él cuando era organista de la catedral de Tortosa. En esta catedral tomó posesión del beneficio de “maestro de coro, del órgano y del altar del nombre de Jesús” el 31 de julio de 1875, tras haber presentado las correspondientes letras de colación³¹⁶.

Posteriormente, en octubre de ese mismo año³¹⁷, se tiene constancia de que escribió a su hermano hasta en tres ocasiones para informarle sobre la convocatoria de oposiciones a órgano en dicha catedral, darle detalles sobre los ejercicios de la oposición, aunque manifestando no tener voluntad de influir sobre su decisión, y comunicarle que tenía noticias de que, hasta entonces, nadie había presentado solicitud a dicha convocatoria y él mismo no se veía suficientemente preparado para intentarlo. En el último escrito, de 28 de octubre³¹⁸, le informaba sobre los tres maestros que irían a examinar, uno de los cuales era Bernardo Puig Calvo³¹⁹. Añadía que se necesitaba la partida de bautismo y las testimoniales del prelado para los candidatos que pertenecían a la diócesis, y dejaba entrever la posibilidad de presentarse él a dichas oposiciones ya que le pedía que le enviara su partida de bautismo, “por si acaso”. No se han hallado más noticias de cómo se resolvieron dichas oposiciones, pero se tiene constancia de que siguió Juan Guimerá como organista, ya que el 12 de septiembre de 1882, el 30 de septiembre de 1884³²⁰, el 12 de agosto de 1886, el 3 de junio de 1890³²¹, el 20 de

³¹⁶ “[Al margen:] posesión del organista mosén Juan Guimerá. Otrosí: el infra serio dio cuenta de que mosén Juan Guimerá, nombrado por el ilustrísimo prelado, organista de esta catedral, había presentado las letras de colación revisadas ya y halladas conformes por el señor doctoral, pidiendo se le diera la correspondiente posesión // de su beneficio. El infra serio manifestó que sería conveniente se acordase de qué obligaciones comunes a los beneficiados debía estar exento el organista por ser incompatibles con su oficio a fin de evitar las cuestiones que podrían resultar sobre este punto entre os beneficiados. Su ilustrísima acordó que el nuevo organista cumpla todas las obligaciones comunes a los beneficiados, menos las cantorías y cantar el evangelio en las semanas que le correspondiese después de esto dispuso su ilustrísima que se diese inmediatamente la posesión a mosén Guimerá de su beneficio de organista a cuyo efecto, tañida la campanilla, entró en la sala capitular el interesado, y a presencia del ilustrísimo cabido y de los dos testigos mosén Tomás Sales y mosén Francisco Abarcat, prestó el juramento de costumbre, y luego el infra, en presencia de los nuevos testigos citados, le dio la posesión del asiento del coro, del órgano y del altar del nombre de Jesús, propio de los beneficiados. De que certifico. Vicente López, Deán. Francisco Vilaret, canónigo archivero”. ADTortosa, Actas de 1873 a 1880, f. 42-42v.

³¹⁷ APMilián. Correspondencia entre los hermanos José y Juan Guimerá. 01-10-1875, 22-10-1875 y 28-10-1875. Anexo 7.3, cartas núm. 5.1, 5.2 y 5.3.

³¹⁸ APMilián. Correspondencia entre los hermanos José y Juan Guimerá. 28-10-1875. Anexo 7.3, carta núm. 5.3.

³¹⁹ Bernardo Calvo Puig i Capdevila (*1819; † 1880). Organista de la catedral de Vic, de Santa María del Pi y Santa María del Mar en Barcelona. Maestro de capilla de la iglesia de la Merced, de San Miguel Arcángel y director de la Sociedad Filarmónica de Barcelona. Compositor de música sacra y profana, publicó un tratado de solfeo y fue miembro de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Para más información, véase: Ramírez (1953: 3).

³²⁰ ADTortosa, Actas de 1881 a 1885, ff. 77 y 161, respectivamente.

septiembre de 1892, y el 15 de septiembre de 1898³²², en calidad de beneficiado, pidió permiso al cabildo tortosino para pasar unos días en Morella, que siempre se le concedieron, siendo el último de ellos con motivo de la muerte de su madre, el 6 de agosto de 1898.

A partir del 5 de agosto de 1884³²³ se sabe que alquiló una habitación en la calle de la Cruera, por la que debía pagar 70 reales, cantidad que, junto con el cumplimiento de sus obligaciones, le aseguraba su estancia, aunque fuese solicitada por otros capitulares.

Tres años más tarde, el 25 de agosto de 1891³²⁴, se hallan noticias de que el cabildo hizo presente que los señores Guimerá rechazaron formar parte del tribunal de oposiciones a las plazas de tenor y contralto. Cabe suponer que se refiere a los dos hermanos, José y Juan, aunque no se ha hallado más información sobre esta noticia, ni sobre los motivos que alegaron para dicha renuncia.

Una de las obligaciones que debía respetar como organista de la catedral tortosina era la de sustituir al maestro de capilla mientras éste estuviera ausente. De hecho, el 4 de diciembre de 1893³²⁵, se tiene constancia de que manifestó en capítulo no saber a quién encargar su sustitución para tocar el órgano, estando fuera el maestro de capilla.

³²¹ ADTortosa, Actas de 1886 a 1890, ff. 22 y 128v, respectivamente.

³²² ADTortosa, Actas de 1891 a 1895, ff. 54v y 122v-123, respectivamente.

³²³ “[*Al margen:*] mosén Guimerá arrienda una habitación de la casa calle de la Cruera. Habiendo manifestado el beneficiado organista Juan Guimerá su deseo de arrendar la habitación que haga cante en el segundo piso de dicha casa, Su Excelencia acordó que si quiere, deberá satisfacer setenta reales mensuales de arriendo que son los que están señalados; y en este caso mientras cumpla las condiciones del inquilinato no se le despedirá aunque pida dicha habitación un señor capitular”. ADTortosa, Actas de 1881 a 1885, f. 77v.

³²⁴ “[*Al margen:*] Los señores Guimerá y Barján se excusan de formar parte del tribunal para las plazas de tenor y contralto. Abierta la sesión con asistencia de los señores Deán, Arcipreste, Arcediano, Sitjar, Camps, D. Gerardo, Doctoral, Aguiló, camps, D. Miguel, Penitenciario, Magistral y Pesqués, leídas y aprobadas las actas del cabildo y junta anteriores, el señor Deán dijo haberle manifestado los señores Guimerá y Barján que no quieren aceptar el cargo de formar parte del tribunal de oposiciones para la provisión de las plazas de tenor y de contralto. El escribano cabildo, dejando aparte el resolver si podía o no obligarles a aceptar dicho cargo, se enteró de ello con desagrado, acordando se les haga saber así por el dormitorero. También acordó que en vista de lo antedicho, formen el tribunal los señores Mestrescuela, Sitjar y el maestro de capilla”. ADTortosa, Actas de 1891 a 1895, f. 18v.

³²⁵ “El señor López dijo que el beneficiado don Juan Guimerá, organista de esta santa iglesia, le había manifestado que deseaba hacer ejercicios y usar de sus presencias pero que no podía ausentarse porque estando vacante el beneficio de Maestro de capilla que tenía la obligación de sustituirle, no sabía a quien encargar el tocar el órgano si no se le retribuía. Su Excelencia acordó que los señores profesores de música se entendieran con el organista y arreglaran este asunto”. ADTortosa, Actas de 1891 a 1895, f. 173.

Posiblemente estuvo activo hasta 1922, fecha en la que se hallan noticias de un recibo por un funeral, el 7 de mayo de 1922³²⁶. No se ha hallado ningún documento posterior que haga referencia a él.

De sus obras, se conserva únicamente una “Letanía al Santísimo Sacramento” en el archivo privado de don Manuel Milián Mestre, de 1895³²⁷, y no hay constancia de otras obras en el Archivo Diocesano de Tortosa ni en el AHEM de Morella.

En la revista *Vallivana* de los años 1945-46 (núm. 28: 430) se hace referencia a don José Guimerá Sabater y don Juan Guimerá Sabater, como morellanos ilustres, ambos sacerdotes organistas.



Fig. 49. Fotografía de los hermanos Guimerá con su padre³²⁸.
Luis Cruella Hermanos – fotógrafo. APMilián.

³²⁶ APMilián. Fecha de muerte posterior a 07-05-1922, información relativa a un recibo fechado en Tortosa.

³²⁷ APMilián: Caja II.

³²⁸ José Guimerá Querol, padre, al centro, y sus dos hijos organistas, José (a la izquierda) y Juan (a la derecha).

Obra

La obra de este compositor y organista morellano tampoco está catalogada. Con este estudio salen a la luz numerosas e interesantes obras inéditas, aunque todavía quedarán otras muchas sin atribuir. Se espera que en futuro, a través de un análisis de su caligrafía, escritura y estilo compositivo se puedan confirmar todas las composiciones de su corpus, paso previo a la catalogación de su obra.

De las obras que reflejan su autoría, se puede afirmar que 32 son composiciones religiosas, entre las cuales destacan “Coplas”, “Gozos”, “Himnos”, “Letrillas”, “Resposos”, “Trisagios”, etc., muchas dedicadas a la Virgen Vallivana, patrona de Morella, y se sabe que, al menos, 4 de estas composiciones fueron editadas. En concreto se trata de las “Coplitas a la Virgen de Vallivana”, el “Himno Patriótico Mariano”, la “Marcha religiosa/Trisagios” y los “Trisagios Marianos”.

Desafortunadamente la partitura impresa no aporta ninguna información sobre el editor o imprenta que realizó la impresión, por lo que no se ha podido averiguar si se editó alguna más y con qué finalidad. No escribió Misas ni grandes obras corales, a diferencia de su maestro Vicente Comas, pero sí cuatro cuadernos de teoría que son o bien para uso propio o bien copia o recopilación de otros importantes de la época. La única obra para tecla que escribió es una “Polaca” y en ella se refleja claramente la influencia de su maestro valenciano Vicente Comas, quien también escribió una obra titulada “Polaca”, y a quien imita eligiendo la misma tonalidad, ritmo inicial y tesitura en el primer compás de la obra. Estas son obras en las que se aprecian muchas similitudes entre ambas y, al mismo tiempo, también se aprecia un estilo propio en el procedimiento compositivo del alumno.

El número total de obras atribuidas es de 35, y solamente hay dos de ellas que presentan fecha de composición: el “Himno a Nuestra Señora de Vallivana. Sexenio de 1880” y los “Gozos a San Julián”, de 1886.

3.2.2. A. Oposiciones a la plaza de órgano en 1831.

Se tiene constancia de que las pruebas se celebraron del día 23 al 28 del mes de noviembre de 1831³²⁹, y los ejercicios se distribuyeron entre actos públicos y secretos. La información que se ha podido extraer de las tres hojas manuscritas, que se conservan en un estado íntegro, revelan datos relativos a la tipología de las pruebas, duración, calificación asignada a cada candidato para cada prueba, y censura de los examinadores al final de las pruebas. Cada hoja contiene la misma sucesión de ejercicios, con una “censura” al final a modo de resumen, lo que sugiere que cada una de esas hojas fue rellenada por cada uno de los miembros examinadores, ya que, se observan diferencias en la puntuación de los dos últimos ejercicios del último acto de las pruebas.

Los candidatos que optaron a la plaza fueron tres: Vicente Comas Casasayas, Sebastián Canuto de Berea y Fernando Gisbert; así como también los examinadores designados por el ayuntamiento de Morella, todos miembros de la capilla de música: Camilo Novel (maestro de capilla), Antonio Cazador (chirimía) y Manuel Doménech (bajonista).

El ejercicio del día 23 se realizó de manera secreta, de manera que fueron encerrados en una sala, y se les pidió que pusieran tres voces a un bajete dado, sin limitación de tiempo. Las características que debían cumplir en este ejercicio eran: colocar ligaduras en cada par de compás, cantar las voces subiendo o bajando *gradatim* pero solo podían subir o bajar en salto de octava. La mejor puntuación fue para Gisbert, seguido de Comas; en cambio, el trabajo de Berea no fue admitido, por no respetar las condiciones exigidas, por lo que también fue reprobado. Se ha recuperado el trabajo de Gisbert, que quedó en primer lugar:

³²⁹ Véase el Anexo 7.10.

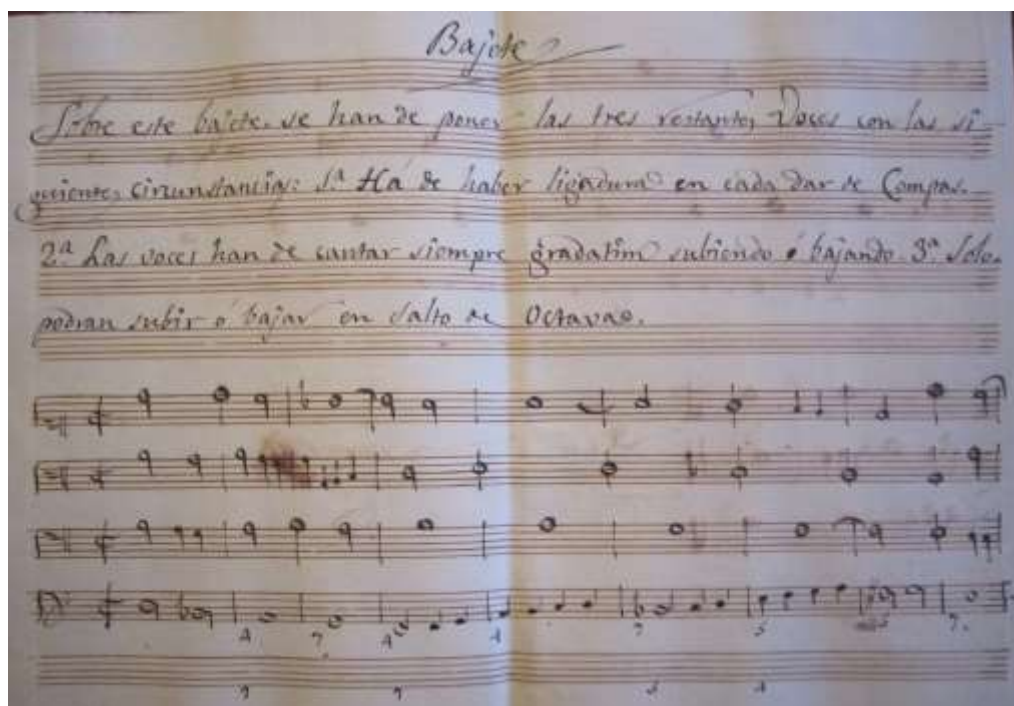


Fig. 50. Primer ejercicio del opositor mosén Fernando Gisbert.
Fuente: APMilián.

El segundo acto, público, consistió en 7 puntos o ejercicios que se desarrollaron entre los días 24 a 26 de noviembre. El primero de ellos empezó a las 10 horas de la mañana del día 24 y consistió en contestar al himno *Veni Creator*, entonado por los

sochantres, con un verso sobre el mismo canto llano. Los candidatos tuvieron que tañer de manera alternativa y se les exigió que, al menos, completaran tres versos cada uno. En este ejercicio se especifica que el opositor debía esperar aviso por campanilla tanto para empezar como para terminar las composiciones. Comas se distinguió superando a Gisbert y Berea que quedaron ambos en segundo lugar. El segundo ejercicio consistió en tañer un “*Largo*” seguido de un “*Presto ad libitum*” o “a voluntad”, sin limitación de tiempo, y a todos se les asignó un “primer puesto”. La tercera prueba de este acto consistió en tañer un Lento, entrando las 4 voces a “un paso”, y se les concedieron 10 minutos de tiempo para “mirarlo”. En esta ocasión, Comas obtuvo el primer puesto, Gisbert el segundo, y Berea el tercero. Después de este tercer ejercicio se realizó un descanso de una duración de 9 minutos y se siguió con la cuarta prueba. Ésta empezó a las cinco y cuarto de la tarde y Gisbert fue el primer opositor en realizarla. Se le entregó un *Aria* para órgano obligado e instrumentos, que debía acompañar tras haberla estudiado durante una hora, cuya duración fue de 12 minutos. En esta prueba Berea consiguió el primer puesto mientras que Comas y Gisbert quedaron en 2º lugar. A continuación se llevó a cabo el ejercicio núm. 5 que consistió en acompañar un “*Salmo*” a 7 voces teniendo tan solo 4 minutos de tiempo para su preparación. En esta ocasión, Comas consiguió la mejor puntuación, quedando en primer lugar, seguido de Gisbert, que consiguió el tercer puesto, y, finalmente, Berea, cuyo trabajo no fue admitido. La sexta prueba se basó en tañer un “*Larghetto y variaciones*” por el modo de fa menor, con libertad para alternar con el modo o tono de fa Mayor. Para su preparación se les concedieron entre 8 y 10 minutos de tiempo y quedaron en primer lugar Comas y Gisbert, que superaron a Berea, a quien le otorgaron el segundo lugar. La última prueba de este acto consistió en acompañar, por una parte, un verso que cantó el tenor por 8º tono y, por otra parte, a la capilla de música mientras cantaba el “*Gloria Patri*” a fabordón, respondiendo al “*Sicut Erat*” con un verso suelto *ad libitum* y terminando con el canto llano. En esta prueba los tres consiguieron la misma puntuación.

El tercer acto constó también de 7 ejercicios y empezó a las 14 horas de la tarde, aunque no se especifica exactamente el día.

El primer ejercicio consistió en contestar al himno eucarístico “*Pange Lingua*” que cantaron los sochantres, tañendo un verso que debían glosar, la primera vez, con la mano derecha, mientras realizaban el canto llano con la izquierda y, la segunda vez,

dividiendo las glosas y el canto llano entre ambas manos. Sucesivamente, debieron contestar al “*Tantum Ergo Sacramentum*”, que también entonaron los sochantres, con un verso sobre el mismo canto

Gisbert alcanzó el primer puesto, seguido de Berea, en segundo lugar, y Comas, en tercer lugar.

La segunda prueba de este acto consistió en tañer un “Lleno o fuga” (también llamada “Paso”) *ad libitum*. Se les concedieron 10 minutos de tiempo y, de nuevo, Gisbert quedó en primer lugar, seguido de Comas y Berea, ambos en el segundo puesto.

El tercer ejercicio consistió en tañer un “Capricho” (forma musical), después de haberles concedido 10 minutos de tiempo para “mirarlo”. Berea quedó en primer lugar, seguido de Comas y Gisbert, ambos igualados en el segundo puesto.

A continuación, se realizó un descanso, del que no se especifica su duración y se prosiguió con los demás ejercicios de este acto. Para la superación de la cuarta prueba debieron acompañar a los sochantres de la capilla, mientras entonaban el “*Laudate Pueri*” por segundillo³³⁰, contestando con un verso *ad libitum* y terminando con el canto llano. En esta ocasión, Gisbert y Berea consiguieron el primer puesto, superando a Comas que quedó en segundo lugar. El quinto ejercicio consistió en contestar con un verso el “*Benedictus*”, entonado por los sochantres por 7º tono punto bajo, glosando el canto llano. Al igual que en la prueba anterior, Gisbert y Berea obtuvieron el primer puesto y Comas quedó en segundo lugar. En la sexta prueba tuvieron que tañer un bajete, para el que se les concedieron 5 minutos de preparación. En esta ocasión fue Comas quien consiguió el primer puesto, y sus dos rivales quedaron en tercer lugar. El séptimo ejercicio de este acto, consistió en tañer un verso sobre el himno “*O gloriosa Virginum*”, que entonaron previamente los sochantres, para lo que se les concedió una duración de 5 minutos. Gisbert y Comas consiguieron la segunda plaza. La información sobre Berea es contradictoria, en cuanto en una de las hojas de la fuente aparece en primer lugar mientras que, en otra hoja diferente, resulta segundo en la misma prueba y acto.

El cuarto y último acto consistió en un único ejercicio que se llevó a cabo desde las 16 horas del día 27 hasta las 16 horas del día 28 de noviembre. Esta prueba se

³³⁰ Un tono de los accidentales que se diferencia del segundo natural, en que acaba en Befabemi bemolado, y el otro en Gesolreut, en tercera menor. *Tonus secundus accidentalis* (Murphy, 2000: 6).

realizó de manera secreta y, para ello, los opositores fueron encerrados en el convento de San Francisco de Morella, cada uno en una celda. El ejercicio consistió en trabajar un “paso” a 4 voces. También en esta ocasión encontramos discrepancias en la fuente, por lo que respecta a las puntuaciones obtenidas: en una hoja se le otorga el primer puesto a Gisbert, seguido de Comas, en el segundo puesto, y de Berea, en el tercero; según las anotaciones de otra hoja diferente, Gisbert y Comas consiguieron el primer puesto, mientras que Berea llegó a ocupar el tercero.

En la censura final que sigue a cada una de las hojas se analizan y comentan los resultados de cada uno de los candidatos por lo que respecta a conocimientos de contrapunto, tañido suelto-tañido ligado, pulsación, acompañamiento y se da por vencedor a don Vicente Comas.

3.3.3. Beneficios de las voces: Contraltos (S. XVII – S. XIX).

Toda la información recabada en este apartado se ha hecho siguiendo la pista de Guillermo Mas y Bernardo Gamir, fundadores de este beneficio según diferentes documentos hallados en el archivo. Según Segura Barreda (1868, I: 341), este beneficio fue fundado en 1399 bajo la invocación de San Agustín.

Se sabe, según un documento redactado por mosén Bruñó³³¹, en la capilla de música hubo un contralto con obligación de tocar el violín hasta 1891; cargo al que, según él, se accedía por oposición, aunque no se hallarán noticias de la adquisición de esta responsabilidad hasta la creación de la plaza de contralto con congrua propia el 1 de febrero de 1786 [doc.56].

La tabla cronológica de los poseedores de este beneficio y la reconstrucción de los datos de su biografía queda de la siguiente manera:

¿? – 1688	José Armengot
1688 – 1732	Macià Preciach

³³¹ AHEM, *Anales de Morella de Mn. Bruñó. Tomo VII. Costumbres religiosas*, núm. 72, f. 11.

1732 – 1740	¿?
1740 – ¿?	Juan Bautista Machi
1757 – 1780	Vicente Mendoza
1780 – 1786	¿?
1786 – 1789	José Serra
1789 – 1797	Narciso Ferrás (también maestro de capilla)
1824 – 1828	Camilo Novel (también maestro de capilla)
1830 – 1851	Manuel Salvador

Fig. 51. Reconstrucción cronológica de los contratos de la arciprestal.

3.3.3.1. José Armengot Añó (¿? – 1688).

Según el acta de su bautismo, su nombre completo era Josef Nicolau Agostí Armengot Añó, y nació en Morella el 6 de diciembre de 1667³³².

No se han encontrado datos acerca de la posesión del beneficio, ni sobre su actividad como músico ni tampoco sobre su fallecimiento.

3.3.3.2. Macià Preciach Sentlí (1688 – 1732).

En las actas de la visita pastoral de 1688³³³ consta que el beneficio fundado por Bernardo Gamir, bajo invocación de san Agustín, lo obtenía Macià Preciach Sentlí (*Morella, 24.02.1662³³⁴; †Morella, 06.10.1733³³⁵) por muerte de José Armengot y era de libre colación, por lo que no tenía renta ni obligaciones.

³³² AHEM, *Libro bautismos* 1622-1686, vol. III, p. 257.

³³³ “Beneficio fundado por Bernat Gamir. Es troba que ya un altre benefici fundat per Bernat Gamir en lo altar de la santíssima trinitat sots invocació de sant Agustí lo qual obté mosén Macià Presiach per mort de Josep Armengot y ha presentació del santíssim señor Nuncio per ser de lliure colació lo qual no consta tindre renta ni obligació alguna”. AHEM, *Libro de visitas* 1586-1758, núm. 45, 27-09-1688, f. 251v, visitador el obispo Tomás Auther.

³³⁴ AHEM, *Libro de bautismos* 1622-1686, vol. III, p. 238. Según esta fuente el nombre completo era

Sobre este beneficiado se sabe que, el 6 de septiembre de 1691³³⁶, solicitó la congrua a través de un memorial, para poder ordenarse. Los demás capitulares resolvieron que se trasladara la solicitud al obispo y que fuera éste quien tomara una decisión al respecto. No se han hallado más noticias sobre la resolución.

En las actas de las visitas de 1704³³⁷, 1716³³⁸, 1718³³⁹ se especifica que el beneficio fundado por Bernardo Gamir lo obtenía Matías Preciach, y que estaba exento de obligaciones. En el acta de la visita de 1722³⁴⁰, se añade que era residente, y que dicho beneficio no tenía renta. Esta información queda confirmada a través de las actas de las visitas posteriores, en 1727³⁴¹ y 1732³⁴².

Este beneficiado fue nombrado capiscol de la capilla de San Juan (junto con Pere Albiol), en la reunión capitular del 18 de febrero de 1710³⁴³, para que fueran a cantar todos los domingos y fiestas en la misa conventual, con la percepción de la renta correspondiente para tal efecto. También fue elegido archivero para los años 1718 y 1721, según las actas de las reuniones capitulares de 30 de diciembre de 1717 y de 1720³⁴⁴.

Macià Valeriano Theodoro.

³³⁵ AHEM, *Libro de defunciones 1727-1805*, vol. II, f. 21.

³³⁶ AHEM, *Actas capitulares*, núm. 52, 06-09-1691, f. 87.

³³⁷ “El beneficio fundado por Bernardo Gamir en el altar de san Agustín que obtiene Mathías Preciach sine onere”. AHEM, *Libro de visitas 1586-1758*, núm. 45, 28-06-1704, f. 331, visitador el obispo Bartolomé Camacho Madueño.

³³⁸ “Otro beneficio fundado por Bernardo Gamir con la invocación de san Agustín el que obtiene Mathías Preciach, exempto de obligación”. AHEM, *Libro de visitas 1586-1758*, núm. 45, 09-07-1716, f. 392v, visitador el obispo Juan Miguélez de Mendaña Ossorio.

³³⁹ AHEM, *Libro de visitas 1586-1758*, núm. 45, 15-06-1718, f. 403, visitador el canónigo magistral Luis Pahoner.

³⁴⁰ “Beneficio fundado por Bernardo Gamir, bajo la invocación de san Agustín el que obtiene mosén Matías Presiach, presbítero residente. No consta de su renta, ni tiene obligación”. AHEM, *Libro de visitas 1586-1758*, núm. 45, 28-06-1722, f. 424, visitador el obispo Bartolomé Camacho Madueño.

³⁴¹ Beneficio de Bernardo Gamir, baxo la invocación de San Agustín que obtiene mosén Mathías Preciach, presbítero residente // cin renta ni obligación”. AHEM, *Libro de visitas 1586-1758*, núm. 45, 28-7-1727, f. 445-445v, visitador el obispo Bartolomé Camacho Madueño.

³⁴² AHEM, *Libro de visitas 1586-1758*, núm. 45, 02-09-1732, f. 471, visitador el obispo Bartolomé Camacho Madueño.

³⁴³ “*Dicto die* (18 febrero) *mense et anno*, es proposà en capítol que si volien y era de consentiment el reverent clero que baixarien el reverent Macià Preciach y el reverent Pere Albiol. Prevere, a cantar a la parrochia de Sant Joan tots los domenges y festes a la missa conventual y tots forent de vot y sentir que sí y repartint-se la renda que hi ha per a dit efecte entre totes les festes y diumenges que y ha en tot l’any y tenim los presents en esta esglèsia. Beneyto, prebere, racional”. AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 52, 18-02-1710, f. 215v.

³⁴⁴ AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 52, 30-12-1717, f. 274 y 30-12-1720, f. 305, respectivamente.

3.3.3.3. Juan Bautista Machi (1740 - ¿?).

Se sabe que el 9 de abril de 1740 [doc.24] se aprobó en capítulo un memorial del ayuntamiento de Morella en el que se proponía la redotación de los cuatro beneficios de música con cuatro cahíces de trigo a cada uno de ellos a condición de que no se tratara de congruas supernumerarias y que fuera el obispo de Tortosa quien autorizara dicha redotación a través del correspondiente decreto. Posteriormente, el 4 de noviembre de 1740 [doc.26], el procurador de Tortosa y otras autoridades admitieron dicha redotación de cuatro cahíces de trigo a cada uno de los cuatro beneficiados y redactaron el relativo decreto ante el notario José Solá.

Dichos beneficios, considerados de libre colación, eran el de contralto, tenor, baxonista, y chirimía-oboe. Se especifica que el beneficio de contralto, fundado por Guillermo Mas, bajo la invocación de San Agustín, a fecha de la redacción del documento lo poseía mosén Juan Bautista Machi (*¿?; †¿?), del cual no hemos encontrado ninguna noticia relativa a su nacimiento o muerte en Morella, y que el derecho de presentar a los candidatos ante los examinadores era del procurador.

El mismo notario leyó la escritura de la aceptación de la dotación por parte del clero de Morella, con fecha 1 de noviembre de 1740, que ponía como condición que, en caso de ser necesario pagar al rey el derecho de amortización por dicha dotación, fuera la villa de Morella la que lo sufragara, y que los beneficiados que debieran percibir las distribuciones se hallaran ordenados *in sacris*.

El 21 de diciembre de 1746³⁴⁵, el capítulo aprobó repartir los 4 cahíces de trigo proporcionados por el ayuntamiento para la redotación del beneficio de contralto, entre los asistentes a los Maitines de Navidad.

³⁴⁵ “[Al margen:] los 4 cahices de la dotación del beneficio del contralto. El mismo síndico propuso el mismo día si les parecía que los 4 cahices trigo de la dotación del beneficio de contralto que dió la ilustre villa se repartan para distribución de los maitines de Navidad y la maior parte resolvieron se repartan, de que doy fee. Doctor Liborio de Miró, presbítero racional”. AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 52, 21-12-1746, f. 522v.

3.3.3.4. Vicente Mendoza (1757 – 1780).

El 30 de mayo de 1747³⁴⁶ se expuso en capítulo que el reverendo Vicente Mendoza (*¿?; †Morella, 22.10.1781³⁴⁷), había logrado las órdenes menores de subdiácono y solicitaba, a través de memorial, la admisión a las distribuciones. También consta que solicitó la admisión a congrua para poder ordenarse, a través de una carta³⁴⁸, documento sin fecha.

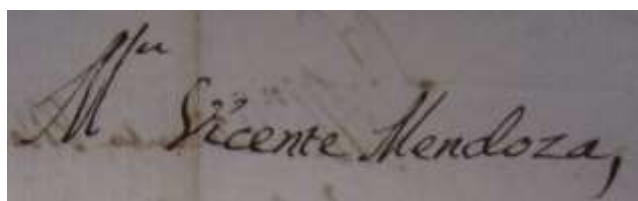
A photograph of a handwritten signature in dark ink on aged paper. The signature reads "Vicente Mendoza" in a cursive script. The first few letters are partially obscured or faded.

Fig. 52. Firma de mosén Vicente Mendoza.

Fuente: AHEM, *Papeles manuscritos*, leg. 206. “Cartas de los beneficiados”.

No se hallan noticias de cuándo tomó posesión del beneficio y, hasta los documentos de las visitas de 1757³⁴⁹ y 1758³⁵⁰, no se hará referencia al nuevo poseedor del beneficio de contralto fundado por Bernardo Gamir, del que se especificaba que era residente, pero no tenía renta ni obligaciones.

³⁴⁶ “[Al margen:] que se admita a las distribuciones a mosén Vicente Mendoza. Día 30 de mayo el reverendo doctor Joseph García, síndico, convocó a capítulo con las ceremonias acostumbradas y propuso como mosén Vicente Mendoza avia logrado el sagrado orden de subdiácono por tanto suplicava por medio de un memorial que leyó se dignara el reverendo clero admitirle a las distribuciones como a los demás residentes”. AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 52, 30-05-1747, f. 526v.

³⁴⁷ AHEM, *Libro de defunciones 1727-1805*, vol. II, p. 238. Según los datos de esta fuente, era natural de Valencia.

³⁴⁸ “Mosén Vicente Mendosa, beneficiado en la presente iglesia a vuestra reverendia rendidamente suplica, que obteniendo uno de los quatro beneficios redotó la ilustrísima villa para la capilla de música en 4 de noviembre del año pasado de 1740, y averse obligado vuestra reverencia a dar el ingreso a cada uno de sus obtentores según consta por la escritura de poder que para ello otorgó vuestra reverencia en favor de Joseph Sola, Notario de Tortosa, la que authorizo el reverendo Francisco Nicolau, presbítero, en 4 de noviembre de dicho año y no pudiendo el suplicante ascender a los sagrados órdenes sin que primero se la de por vuestra reverencia la congrua. Por tanto // solicita a vuestra reverencia suplica se sirva admitirle a dicha congrua como a tal beneficiado que en ello recibirá especial merced obligándose a pasar por todos los cargos y cargas de dicha iglesia, según y en la forma las an pasado los demás beneficiados etc. Mosén Vicente Mendoza, beneficiado”. AHEM, *Papeles manuscritos*, leg. 206. “Cartas de los beneficiados”.

³⁴⁹ “Beneficio fundado por Bernardo Gamir bajo la invocación de la Santísima Trinidad que obtiene mosén Vicente Mendoza residente sin renta ni obligación”. AHEM, *Libro de visitas 1586-1758*, núm. 45, 23-06-1757, f. 492, visitador el obispo Matías Gargallo.

³⁵⁰ AHEM, *Libro de visitas 1586-1758*, núm. 45, 06-10-1758, f. 513v, visitador el obispo Jaime Matheu.

Según el acta de la reunión del 6 de diciembre de 1760³⁵¹, el síndico puso de manifiesto que el ayuntamiento no pagaba los cahíces de trigo de los beneficios de contralto y bajón porque el juez de Cabreves tenía secuestradas las rentas del ayuntamiento, que estaba en deuda con la real hacienda. Se acordó dirigirse al representante del juez para solicitar que liberara dichas rentas y, mientras tanto, distribuir igualmente las cinco pesetas la noche de Navidad a los individuos asistentes a maitines. En caso de que el juez no quisiese liberar las rentas también se acordó dirigirse al obispo para informarle de todo el asunto.

Entre los cargos que ocupó durante su estancia entre el clero, se sabe que fue nombrado síndico menor para 1761, según el acta de la reunión del 30 de diciembre de 1760; racional para 1764, según consta en el acta de la reunión del 30 de diciembre de 1763; y síndico mayor para 1778³⁵², según el escrito de la última reunión del 30 de diciembre de 1777.

También fue nombrado examinador en 1765, según se acordó en la reunión del 30 de mayo³⁵³, para evaluar a Vicente Miró, pretendiente a la plaza de capiscolato. Junto a él quedaron nombrados otros cuatro residentes más: el maestro de capilla, el beneficiado de órgano, mosén Vives y Andreu Martí; y en 1778, por decisión en la reunión del 22 de diciembre³⁵⁴, para examinar de canto llano al doctor Eixarch, junto con el maestro de capilla.

A causa de las dificultades económicas para mantener a los beneficiados y residentes de la iglesia arciprestal de Morella, el 30 de junio de 1772 [doc.43], el obispo de Tortosa, don Bernardo Velarde, publicó un decreto de reducción y unión de beneficios y capellanías, a través del cual se pasaba de 70 congruas a 38. En este documento consta que el obispo quiso mantener las cuatro congruas destinadas a los beneficios de la capilla de música, a las que hace referencia por no verse afectadas por dicho decreto. Respecto al beneficio de contralto, se señala a Bernardo Gamir como su fundador y se detalla que el beneficio fundado por Guillermo Mas quedaba unido a otro (fundado por Francisco Cabanes), ambos de patronato laico y que, en adelante,

³⁵¹ AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 53, 06-12-1760, f. 85.

³⁵² AHEM, *Actas Capitulares* núm. 53, 30-12-1760, f. 86; 30-12-1763, f. 151v y 30-12-1777, f. 384, respectivamente.

³⁵³ AHEM, *Actas Capitulares* núm. 53, 30-05-1765, f. 188v.

³⁵⁴ AHEM, *Actas Capitulares* núm. 53, 22-12-1778, f. 394v.

compondrían un solo beneficio que recibiría el haber y dotación de los dos, y una de otras congruas.

También se especifica que los beneficios de música serían los únicos que podrían quedar exonerados de la obligación de confesar y ayudar al párroco, en caso de tocarles dichas obligaciones por estar entre los cuatro más modernos. El arcipreste Joaquín Vergé publicó este edicto en el archivo el día 28 de julio de 1772 y el día 2 de agosto de en la misa mayor, para su difusión.

Respecto a la renta del beneficio, el 23 de diciembre de 1775³⁵⁵, se decidió en capítulo que, a pesar de que todavía faltaba por cobrar una anualidad del beneficio, así como otras cantidades relativas a los otros beneficios redotados, se decidió repartir las dos anualidades recibidas del beneficio de contralto, consignando un duro a cada residente y añadiendo lo que faltara del fondo de la rectoría

El 26 de noviembre de 1776 [doc.45], el vicario y procurador general de Tortosa, don Antonio de Liencres, notificó al clero de Morella una modificación respecto al último decreto de reducción y unión de beneficios de 1772, que afectaba directamente al beneficio de contralto. Según el decreto, el beneficio de órgano y el del maestro de capilla habían quedado unidos en uno solo. Posteriormente, vista la solicitud de desunión por parte del clero y ayuntamiento de Morella que, por un lado, ponían en evidencia que una misma persona no podía tocar el órgano y dirigir la capilla de música al mismo tiempo y, por otro, señalaban las consecuencias en detrimento y pérdida de solemnidad que sufría el culto, se sugirió unir el beneficio destinado para maestro de capilla al beneficio destinado a la voz de contralto, con el consentimiento del rey. Dicho consentimiento llegó en forma de decreto el 14 de octubre de 1776, y firmado por don Tomás del Mello, secretario de cámara y del Real Patronato de la Corona de Aragón. En este documento se comunicaba al clero morellano la efectiva desunión de los beneficios de órgano y maestro de capilla, y que este último quedaba unido al fundado por Bernardo Gamir, de modo que:

³⁵⁵ “Dicho día igualmente propuso dicho síndico como aviendose hecho la libranza de dos anualidades del beneficio de contra alto por su redotación, dexándose la de un año que es la perteneciente a 73 con reserva de esta y de los demás beneficios redotados que no se han cobrado y son la de esta libranza 40 Libras y que si les parecía a sus reverencias se repartirían esta quantía un duro a cada residente y lo que faltare se supliese de la rectoría. Y unánimes resolvieron que según la propuesta se hiziese. De lo que doy fee. Mosén Phelipe Albesa, racional”. AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 53, 23-12-1775, f. 358.

“[...] en adelante dichos dos beneficios compondrán uno solo que percibirá el haber y dotación de los dos y una de las congruas [...]”

“[...] y presentarán sus respectivos patronos alternativamente, según lo dispuesto en dicho decreto general en iguales uniones, y el poseedor de dichos dos beneficios unidos tendrá la obligación de cumplir las cargas de los dos”.

Se mandaba publicar el decreto en la iglesia de Santa María de Morella, guardarlo junto con el de la reducción de beneficios, y custodiarlos en el archivo parroquial.

En vista de la preparación de las fiestas de Nuestra Señora de Vallivana, evento fijado para el 13 de junio de 1780, se decidió, en la reunión capitular del 8 de mayo de 1780 [doc.51], remunerar con 4 libras a los representantes de las fiestas, para que pudieran pagar a los músicos de Alforges que debían participar en los actos. Con motivo de este evento también se resolvió dar 10 pesetas blancas a cada individuo que participase, añadir las 20 libras que pagaba el ayuntamiento en concepto de la redotación del beneficio de contralto y, poner del fondo lo que faltara. De esta manera queda reflejado que la renta destinada al beneficio de contralto se destinaba a todos los individuos en ocasión de algún evento, y no la cobraba el beneficiado como renta específica, a diferencia de lo que ocurría con los beneficios de maestro de capilla y organista.

Vicente Mendoza murió en Morella el 22 de octubre de 1781³⁵⁶.

3.3.3.5. José Serra (1786 - 1789).

En la reunión capitular del 1 de febrero de 1786 [doc.56], se leyó un memorial de José Serra (*¿?; †¿?), quien solicitaba la plaza de contralto, alegando que poseía estudios de música, concretamente, de órgano, y que se había presentado a las últimas oposiciones en 1786 obteniendo una “honrosa graduación”. Teniendo en cuenta este motivo y el de estar vacante la plaza de contralto, que hasta el momento no había sido posible cubrir, se ofrecía para desempeñar dicho oficio y servir a la iglesia y al clero, si le proporcionaban modo para poder mantenerse.

³⁵⁶ AHEM, *Libro de defunciones 1727-1805*, vol. II, p. 238.

La plaza de contralto era muy notable en la capilla y, el hecho de no poderse cubrir por estar ligada al beneficio de maestro de capilla, había reducido considerablemente la celebración de muchas funciones y fundaciones. El vicario presidente, José Prades, proponía que se aceptara su solicitud, dadas sus cualidades y notoriedad de su voz, que había demostrado tanto en el transcurso de las oposiciones como todas las veces que había cantado en las funciones de música de la iglesia de los últimos días. Por otra parte, sus cualidades también estaban corroboradas por el informe de don Rafael Anglés, presbítero y maestro de órgano de la metropolitana de Valencia, que había sido su maestro. Por todo ello, suponía que conferirle la plaza de contralto implicaba poder remediar todos los inconvenientes que existían, y proponía que se erigiera una nueva plaza de contralto colativa, con congrua propia, para aceptarlo como a otro de los beneficiados, con duración limitada a su vida, a su renuncia o a cualquier otro motivo por el cual pudiera quedar vacante. Añadía que, si se diera alguno de estos casos, entonces se debería decidir si suprimirla o continuarla. Se resolvió conceder la plaza al suplicante, a condición de que ascendiera a las sagradas órdenes y cumpliera las siguientes condiciones:

1) Asistir a todos los actos y funciones de la iglesia, cumplir con todas las obligaciones y decir misa cuando se ordenase presbítero, igual que los demás beneficiados residentes, para poder percibir las distribuciones.

2) Cumplir con todos los cargos de último entrante y aquellos afectos a los beneficiados residentes, a excepción de los propios del síndico mayor y menor, archivero y racional, cargos que no podía pretender. De la misma manera, tampoco podía entrar en capítulo ni tener voto.

3) Residir con plaza propia, a partir de cuando presentara su aprobación, y percibir las distribuciones y demás emolumentos que le correspondieran. No se le asignaría ningún pie ni salario, ya que lo percibido de la capilla de música se consideraba bastante para su subsistencia. Tampoco podría tomar turno para empezar a ganar antigüedad hasta que empezara a residir con orden sacro. Cuando se diera esa circunstancia, se empezaría a computar su antigüedad hasta que llegara a mitad del bojarte³⁵⁷. Allí se mantendría sin acumularla, ya que no podía tenerla sobre ningún residente que se encontrara en la primera mitad de la tabla.

³⁵⁷ Según la definición del Diccionari català-valencià-balear en línea (<http://dcvb.iecat.net/>), el bojarte, era

4) Desempeñar el cargo de administrador del plato de almas, si previamente todos los beneficiados residentes hubieran cumplido con el cargo y no hubiera nadie que quisiera desempeñarlo voluntariamente. Si hubiera algún residente con plaza de gracia, deberían alternarse anualmente, sin que este hecho conllevara su exoneración durante el año que les correspondía como a beneficiados.

5) Asistir a todos los actos de la capilla de música, la cual debería darle la porción correspondiente por la plaza de contralto.

6) Respetar las indicaciones del maestro de capilla y habilitarse en tañer el violín.

7) Enseñar música a todos los que se presentaran.

8) No ausentarse sin avisar al síndico mayor, para tener el tiempo de buscar un suplente, pudiendo darle la licencia o denegársela.

9) Nunca ausentarse en Semana Santa, en las cuatro Pascuas, en la víspera, día de Corpus y su octava, en la víspera de la Asunción y su octava, excepto por causa de órdenes, enfermedad y otra causa urgente a juicio del clero. De lo contrario podrían imponérsele las multas correspondientes según el tiempo, gravedad y duración de la ausencia.

Este intento de erección de una plaza de contralto (ya desunida del beneficio de maestro de capilla), por parte del clero de Morella, no pudo tener su efecto inmediato porque, antes, debía pasar por la aprobación del prelado. De hecho, el 27 de febrero de 1786 [doc.57], el síndico mayor del capítulo hizo presente que el decreto del vicario general les recordaba que, no teniendo el clero facultad para erigir plazas ni congruas en su propia iglesia, norma reflejada en el decreto de supresión y unión de beneficios del obispado, de 1772, debían dirigirse a la Real Cámara, y solicitar la desunión del beneficio de contralto con el de maestro de capilla, o pedir permiso para erigir una nueva congrua para la plaza de contralto. Se aprobó que el síndico mayor, el doctor don José de Bas, llevara a cabo todas las acciones oportunas para conseguir la erección de dicha plaza de contralto y que fuera dotada con una de las congruas para la decencia de la iglesia y, en espera de una respuesta, se decidió conceder las distribuciones comunes a José Serra, para que pudiera subsistir y emplearse en la iglesia.

la tabla de distribución de los cargos o del orden de oficios de una comunidad eclesiástica [...]. También tiene que ver con la distribución de cargos corales, donde el nombre de cada presbítero tiene al lado un agujero donde se pone un clavo para indicar las faltas de asistencia.

El 13 de mayo de 1789 [doc.66] se recordó en capítulo que, a causa de la publicación del decreto de unión y supresión de beneficios del obispado en el año 1772, las funciones de la iglesia habían sufrido una cierta decadencia, y por ello se había erigido una segunda plaza de sochantre en el año 1784, y otra de contralto en 1786. La de contralto fue creada porque no se podía “cantar música”, desde la muerte de mosén Vicente Mendoza, ya que dicho beneficio estaba unido al de maestro de capilla por dicho real decreto. La nueva plaza se le confirió a José Serra y, con la voluntad de declararla perpetua, se acudió a la Real Cámara, que, a su vez, se dirigió al ilustrísimo señor obispo. Por todo ello, se lamentaban de que, a día de hoy, no teniendo aún ninguna resolución al respecto, la iglesia no pudiera tener la asistencia debida, y aprobaban realizar los trámites oportunos para que los beneficios se destinaran a algún oficio útil y se evitara el decaimiento de la iglesia. Se acordó:

- 1) Solicitar la aprobación de las dos plazas referidas al señor obispo.
- 2) Acudir a la Real Cámara para solicitar que los nueve beneficios que componían cuatro congruas, se destinaran para cuatro músicos: dos para domeros³⁵⁸, cantando las misas y oficiando en el coro, y los otros dos para cantar el evangelio y epístola.

3.3.3.6. Narciso Ferrás Quiles (1789 – 1797).

Según este último documento, de 13 de mayo de 1789 [doc.66], los beneficios de contralto y maestro de capilla estaban unidos, hecho que queda confirmado en el acta capitular del 21 de julio de 1789 [doc.67], que también informa de que Narciso Ferrás (*Morella, 23.02.1764³⁵⁹; †Morella, 19.06.1823³⁶⁰), tomó posesión en ese día de los dos beneficios unidos, esto es, es el maestro de capilla y el de contralto.

³⁵⁸ Según la definición del Diccionari català-valencià-balear en línea (<http://dcvb.iecat.net/>), el domero era un clérigo que ejercía un cargo eclesiástico por semanas. Especialmente podía hacer referencia a cada uno de los beneficiados que se alternaba semanalmente en la celebración de los oficios divinos, o en la presidencia del coro, o en la administración de los sacramentos. Por otra parte, según Climent (2002: 11), era la persona que dirigía el rezo u oración del oficio divino, de las horas litúrgicas y de la misa cantada en el coro. El lugar para presidir la oración se llamaba “doma”, de ahí el nombre de “domer” y se reconocía porque delante de la silla de éste siempre había un atril. Este sitio cayó en desuso después del Concilio Vaticano II (1962-1965).

³⁵⁹ AHEM, *Libro de bautismos* 1760-1777, núm. 6, vol. 6, f. 74. Su nombre completo era Narciso Luís

Un año más tarde, según el acta de la reunión del 26 de enero de 1790 [doc.70], el síndico mosén Xavier Sorolla comunicó en capítulo una Orden del gobernador de Tortosa a través de la que solicitaba al clero que mejorara alguna parte de los capítulos para dar resolución y proveer las plazas de contralto y 2º sochantre. Concretamente le pedía que las proveyeran por concurso, y que su presentación se llevara a cabo por la Real Cámara, en los meses apostólicos, o por el clero, en los cuatro meses ordinarios. A continuación, el clero decidió escribir al procurador, don Joaquín Aragonés, para informarle de que no estaba de acuerdo con lo que se les exigía, y solicitar que suspendiera el curso del expediente de las dos plazas. De esta manera, el beneficio de contralto, después de dos años a la espera de una resolución para poder proveer una plaza nueva, continuó estando unido al de maestro de capilla.

En el acta de la visita pastoral de 1797 [doc.84] se especificaba que el beneficio fundado por Bernardo Gamir seguía unido al de maestro de capilla, fundado por Bernardo Ordí, que su poseedor era Narciso Ferrás y que tenía de renta 86 libras y 69 misas de obligación.

Siguen varios años sin noticias sobre los poseedores de este beneficio.

3.3.3.7. Camilo Novel (1824 – 1828).

Se sabe, según un documento del 12 de agosto de 1824³⁶¹, que don Matías Girona, presbítero y canónigo de la catedral de Tortosa, dio posesión a Camilo Novel (*Zaragoza, ca. 1770; †Morella, 13.12.1854)³⁶² de los beneficios fundados por Bernardo Gamir y Bernardo Ordí, unidos en uno solo, después de haber pagado las 10 libras correspondientes. Se confirma, por el documento de la visita pastoral posterior, en 1826³⁶³, que el poseedor de los dos beneficios continuaba siendo Camilo Novel.

Agustín. Es mencionado por Traver (1918: 83), como Narciso Ferrús [sic], en *Los músicos de la Provincia de Castellón*.

³⁶⁰ AHEM, *Libro de defunciones* 1806-1851, vol. 3, f. 310.

³⁶¹ AHEM, *Papeles manuscritos*, Libro de beneficios, núm. 95. “Administración y posesión de beneficios”, f. 129v.

³⁶² AHEM, *Libro de defunciones* 1852-1881, vol. IV, f. 78. No se hace referencia a su segundo apellido.

³⁶³ AHEM, *Libro de visitas* 1774-1878, núm. 47, 25-08-1826, f. 116v-118v, visitador el obispo Víctor Damián Sáez Sánchez.

En la reunión del 11 del julio de 1828 [doc.138], queda constancia de que el síndico leyó un memorial del ayuntamiento, fechado el día anterior, en el que el consistorio solicitaba una certificación sobre las obligaciones del beneficio de contralto según el último plan de reducción de la Real Cámara, que iba anexo al de maestro de capilla. Se resolvió que el archivero y racional dieran contestación.

No se han hallado más noticias de Camilo Novel relacionadas con la posesión del beneficio de contralto.

Para más información sobre Camilo Novel, consultar el apartado correspondiente en la sección “maestros de capilla” (3.3.1.6).

3.3.3.8. Manuel Salvador³⁶⁴ (1830 – 1851).

Se sabe que, el día 2 de noviembre de 1830 [doc.141], se presentó y leyó un memorial de mosén Manuel Salvador (*Morella, ca. 1800³⁶⁵; †¿?, ca. 1870), en el que solicitaba ser admitido a la congrua de contralto, plaza para la que había sido presentado por el ayuntamiento, y solicitaba a los archiveros que le expidieran un certificado relativo a dicha congrua. En seguida le contestaron que el beneficio fundado por Bernardo Gamir era uno de los afectados en la última reducción (no se especifica a cuál se refieren), por lo que, respecto a su admisión, no podían determinar nada por el momento.

Un mes más tarde, se sabe que, el 12 de diciembre de 1830³⁶⁶, don Manuel Salvador tomó posesión del beneficio fundado por Bernardo Gamir, con el cargo de contralto y, además, el de tocar el violín, según la solicitud y decreto del procurador general que se exhibió para dicho acto.

³⁶⁴Es mencionado por Traver (1918:82) de quien afirma tener una voz de gran timbre y que falleció en 1878.

³⁶⁵De Manuel Salvador no hemos hallado ninguna noticia relativa a su edad en los libros de visitas, por lo que no podemos deducir con certeza el año de su nacimiento y no podemos afirmar cuál de los tres encontrados en los libros de nacimientos (1795, 1798, 1802) podría ser el poseedor de este beneficio de contralto.

³⁶⁶ “[*Al margen:*] Don Manuel Salvador pagó a Roses 5 Libras. Pagó a Figola 5 libras. Día doze de diciembre de mil ochocientos treinta, por escritura ante Agustín Jovaní, el doctor Joseph Roda, ecónomo de esta archipresal iglesia dió posesión a don Manuel Salvador, presbítero, del simple perpétuo eclesiástico beneficio, fundado en la misma por Bernardo Gamiz bajo la invocación de San Agustín y Santísima Trinidad con el cargo de contralto y tocar el violín según es ver en la solicitud y decreto del muy ilustrísimo señor procurador general que se exhibió para dicho efecto”. AHEM, *Papeles manuscritos*, Libro de beneficios, núm. 95. “Administración y posesión de beneficios”, f. 133.

La escritura se realizó ante Agustín Jovaní, y el encargado de dar posesión al beneficiado fue el ecónomo de la arciprestal, el doctor José Roda. Para poder tomar posesión del beneficio (del que se especifica que era simple y perpétuo), el obtentor tuvo que pagar 5 libras a Roses y 5 libras a Figola.

La única información que se ha hallado cercana a estas fechas es un documento de 1837 [doc.152], en el que se especifica que el decreto de 1829 fue el “último decreto de reducción”, y se concreta la obligación de tañer el violín para el beneficio de tenor. Por lo tanto, podríamos suponer que dicha obligación se añadió a ambos beneficios, tanto al de contralto como al de tenor, aunque no se han hallado otras noticias sobre este decreto ni su contenido.

Según el acta de la reunión capitular del 20 de diciembre de 1830 [doc.142], siendo ecónomo don Manuel Grau, mosén Salvador presentó un memorial pidiendo punto de residencia. El señor ecónomo manifestó tener sus dudas sobre si todas las congruas prefijadas en el Real Decreto de reducción ya estaban asignadas, por lo que solicitó la opinión de los dos decanos del clero y archiveros. Éstos, mediante juramento, declararon que la plaza de contralto era una de las congruas vivas de esta iglesia, por lo que, seguidamente, se admitió su solicitud y se le admitió como residente.

Un mes después, en la reunión del 26 de enero de 1831 [doc.144], consta que solicitó un adelanto de tres cahíces de trigo para entregarlos a su madre durante el tiempo que estaría ausente por tener que ir a Zaragoza a aprender violín. A cambio, se comprometió a hipotecar al clero la casa que poseía en la parroquia de San Juan, en caso de no poder devolver los cahíces por muerte, y se le concedió. Esta información confirma que podían acceder al beneficio sin saber de violín, y aprender después.

En las reuniones de cargos de 1837, 1838, 1839, 1851, 1844, 1850, fue nombrado colector de capellanías para 1838, archivero para 1839, racional para 1840 y 1852, síndico primero para 1845 y síndico 2º para 1851³⁶⁷, respectivamente.

³⁶⁷ AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 55, 02-01-1838, f. 17v; 29-12-1838, f. 39v; 30-12-1839, f. 59-60; 30-12-1851, f. 177-177v; 30-12-1844, f. 120v y 29-12-1850, f. 167, respectivamente.

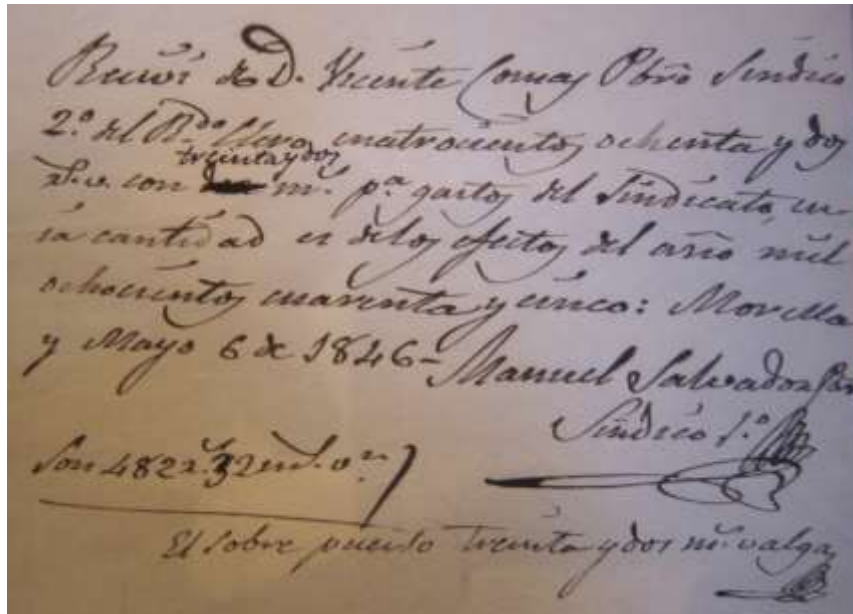


Fig. 53. Recibo a favor de Manuel Salvador³⁶⁸.
Fuente: AHEM, *Papeles manuscritos*, leg. 62. "Cuentas y distribuciones".

También actuó como examinador de canto llano, según el acta de la reunión del 27 de junio de 1838³⁶⁹, junto con el entonces maestro de capilla, Vicente Comas, del subdiácono don José Segura y Barreda, que fue admitido y tomó posesión de su residencia.

En el acta de la reunión capitular del 14 de junio de 1847 [doc.169], refleja su protesta en contra de la elección del capiscol Aparici, como prior del Santísimo Sacramento, por considerar que todavía no se había creado esa plaza de sochantre cuando el obispo Manuel Ros de Medraño dispuso, durante la visita pastoral de 1816, que ese priorato fuera para un beneficiado residente.

³⁶⁸ "Recibí de Vicente Comas presbítero síndico 2º del reverendo clero cuatrocientos ochenta y dos reales de vellón con treinta y dos para gastos del sindicato cuya cantidad es de los efectos del año mil ochocientos cuarenta y cinco: Morella y mayo 6 de 1846. Manuel Salvador. Pbro. Síndico 1º. Son 482 reales de vellón, 32 moneda valenciana. El sobre puesto treinta y dos moneda valenciana valga". AHEM, *Papeles manuscritos*, leg. 62. "Cuentas y distribuciones".

³⁶⁹ "[Al margen:] examen de canto llano de don José Barreda. Día 27 de junio, reunidos en pleno capítulo los reverendos vicario, Macip, Fígols, Gasulla, Gimeno, Salvador, Segura, Comas, Traver, Climent, se presentó habiendo sido llamado por el síndico don José Segura y Barreda, subdiácono, beneficiado de esta yglesia para ser examinado de canto llano, cuya censura se encargó a don Vicente Comas, organista, y a don Manuel Salvador, contralto, por quienes quedó aprobado determinando el clero pueda al referido Barreda entrar desde luego en posesión de su residencia". AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 55, 30-12-1851, f. 30.

El último documento en el que se hallan noticias suyas es la reunión de cargos de 1851, citada anteriormente, en la que quedó elegido síndico segundo³⁷⁰, fecha hasta la cual hemos considerado que duró su cargo de beneficiado de contralto, ya que no se ha encontrado información sobre su jubilación.

3.3.4. Beneficios de las voces: Tenores (s. XVII – s. XIX).

En el caso de este beneficio, sus poseedores tuvieron la obligación de aprender violín a partir de 1829 (igual que los contraltos), según un documento de 1837 [doc.152], aunque no se han hallado más noticias al respecto.

El documento más antiguo en relación con este beneficio es un quitamiento de censal realizado por Pere Allepuc, ciudadano de Morella, a Gabriel Cubells, patrón del beneficio fundado por Domingo Sancho Esperandeu, con fecha de 22 de septiembre de 1453³⁷¹:

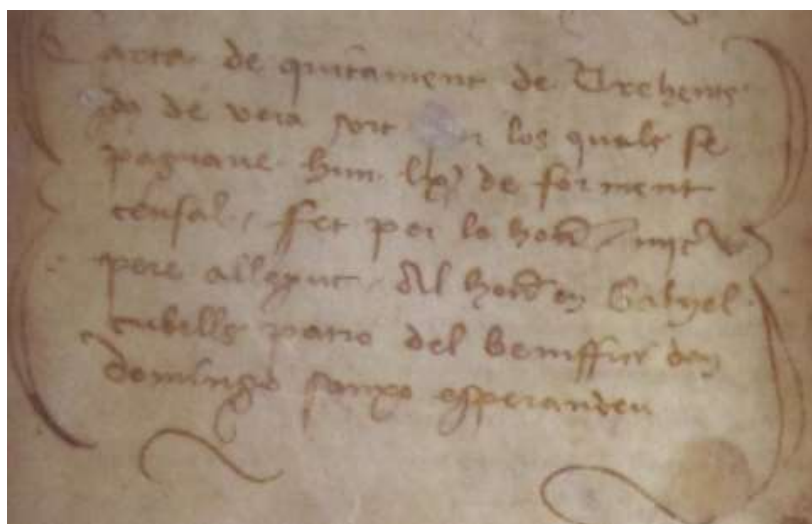


Fig. 54. Detalle del quitamiento de censal por Pere Allepuc a Gabriel Cubells.
Fuente: AHEM, Pergamino en piel. Notario: Llorenç Pallarés, segundo cajón, núm. 699.

Segura Barreda (1868, I: 341) especifica que fue fundado el año 1399 bajo la invocación de San Pedro, pero no se ha encontrado información sobre el documento

³⁷⁰ AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 55, 29-12-1850, f. 167.

³⁷¹ AHEM, Pergamino en piel, notario: Llorenç Pallarés, segundo cajón, núm. 699.

original de la fundación del beneficio de tenor ni su fecha. Algunas noticias las encontramos en libros y documentos posteriores que hacen referencia a dicho beneficio:

“La capellanía es benifet de Domingo Sancho fundat en lo altar y sots invocació de sant Vicent y sant Pere Màrtirs. De dit benifet son patrons los jurats o regidors per haver-lo redotat per a la veu de tenor per a la capella”³⁷².

La tabla cronológica de los poseedores de este beneficio y la reconstrucción de los datos relativos a sus biografías quedan de la siguiente manera:

¿? – 1688	Francisco Ram
1688 – 1704	Juan Aznar/Asnar
1704 – 1732	Casimiro Preciach
1732 – 1740	¿?
1740 – 1780	Pascual Vives
1780 – 1801	¿?
1801 – 1826	José Quijada.
1826 – 1828	¿?
¿1828?-1837	Alexos/Alexis Ferrer
1837 – 1859	José Climent

Fig. 55. Reconstrucción cronológica de los tenores de la arciprestal. Ss. XVII-XX.

3.3.4.1. Juan Aznar Ferrer (1688 – 1704).

En la reunión capitular del 12 de diciembre de 1686³⁷³, el reverendo Pere Vallés, síndico, propuso examinar “de solfa” a Juan Asnar (*Morella, 30.12.1650³⁷⁴; †¿?),

³⁷² AHEM, *Papeles manuscritos, Beneficios*, Libro Beneficios 96.

³⁷³ “[Al margen:] que si tendrien gust de examinar als licenciados Agustí Icart y Juan Asnar. En 12 de dehembre se juntà capítol en lo cor preceint ço de campana y el reverent mossén Pere Vallés, altre dels síndichs, proposà a la reverenda comunitat si tendrien gust examinar de solfa als licenciados Agustí Icart y Juan Asnar, preveres, per a entrar a guañar les distribucions cotidianes conforme el decret feu el senyor bisbe que és que entrassen hasta número de 40 reverents per sa antigüetat y essent vist y examinat ser los més antics beneficiats los dits preveres, els quals foren examinats de solfa, pleno capítulo, y passant a votar fonc determinat per la major part se admetessen los sobredits a guanyar dites distribucions

presbítero, para que pudiera ser admitido a residencia y percibir las distribuciones correspondientes, ya que según un decreto del obispo podían ingresar hasta 40 residentes por antigüedad. Habiendo identificado a dicho candidato y a Agustín Icart como dos de los más antiguos, fueron examinados y admitidos.

Aunque no se sabe cuándo tomó posesión del beneficio, queda constancia en el acta de la visita pastoral de 1688³⁷⁵, que el beneficio de tenor lo poseía mosén Juan Aznar, por muerte del doctor Francisco Ram (de quien no se han encontrado noticias). Asimismo se especifica que este beneficio era de libre colación, no tenía ninguna obligación y que, según el libro de beneficios de la iglesia (no se sabe a cuál de todos se refiere), solo tenía de renta 2 sueldos y 6 dineros que, al momento, no se cobraban.

Posteriormente a otra visita pastoral, del 23 de junio de 1701 [doc.13], se aprobó dar congrua al poseedor del beneficio de tenor, ya que por solicitud del señor obispo se debía conceder la congrua a seis beneficiados de la iglesia para que pudieran ordenarse.

Éstos debían ser los cuatro más antiguos y dos de los músicos. Esta petición se aprobó en capítulo, aunque especificando en el escrito que eran músicos supernumerarios.

3.3.4.2. Casimiro Preciach³⁷⁶ Senli (1704 – 1732).

A través del acta de la visita pastoral de 1704³⁷⁷, se sabe que el beneficio de tenor lo poseía mosén Casimiro Preciach (*Morella, 03.03.1670³⁷⁸; †¿?), documento en el que se especifica que no tenía renta ni obligaciones.

cotidianes, desde luego per possar en eixicució dit decret. *Ita est* et cétera. Miquel Fuster prevere, racional”. AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 52, 12-12-1686, f. 60v.

³⁷⁴ AHEM, *Libro bautismos* 1622-1686, vol. III, p. 173. Su nombre completo era Juan Silvestre Francisco Aznar Ferrer.

³⁷⁵ “Es troba un altre benefici fundat per Domingo Sancho en lo altar de sant Vicent sots invocació de sant Pere y sant Vicent Màrtir lo qual obté mosén Juan Aznar per mort del doctor Francisco Ram y lo obtingué per lo señor nuncio, *tamquam libere collationis*, lo qual consta que segons les visites pasades y llibre de venifets de dita yglesia sols te 6 sous de renta que al present no es cobren y aixi mateix apar no tindre obligació alguna”. AHEM, *Libro de visitas* 1586-1758, núm. 45, 27-09-1688, f. 252v, visitador el obispo Tomás Auther.

³⁷⁶ Su primer apellido se ha encontrado bajo forma de Preciac, Presiach, Presiac y se ha dedicado normalizar en Preciach.

³⁷⁷ “El beneficio fundado por Domingo Sancho en el altar de San Pedro y San Vicente martires el qual obtiene mosén Casimiro Preciach sine onere ne redito”. AHEM, *Libro de visitas* 1586-1758, núm. 45, 27-09-1704, f. 331, visitador el obispo don Bartolomé Camacho Madueno.

El reverendo Preciah era ya conocido en el clero morellano, ya que en la reunión capitular del 28 de septiembre de 1699³⁷⁹, el síndico Miguel Ulldemolins había leído un memorial suyo, a través del cual solicitaba ser admitido a las distribuciones y, a cambio, se ofrecía a servir el capiscolato durante 10 años gratis. El capítulo determinó que era un asunto delicado y que se debía consultar en asamblea.

En la última reunión capitular de 1708, de cargos para 1709³⁸⁰, fue elegido racional del clero.

Se sabe que ocupó la plaza hasta 1716, por el acta de la visita pastoral de ese mismo año³⁸¹, documento en el que se especifica que la renta del beneficio era de 2 sueldos y 6 dineros. En los escritos de las visitas posteriores de 1718³⁸², 1722, 1727, y 1732³⁸³ se concreta que era residente, que no tenía obligaciones, y que el beneficio estaba en litigio. Se podría suponer que el litigio era referente a la renta del beneficio, ya que, como se ha podido observar, algunos documentos confirman que no tenía renta, otros indican que sí se percibía, y en una de las actas se especifica que no se cobraba desde hacía algunos años.

3.3.4.3. Pascual Vives Escorihuela (1740 - 1780).

Pascual Vives Escorihuela (*Morella, 17.06.1710³⁸⁴; †Morella, 28.05.1797³⁸⁵) fue admitido a las distribuciones el 30 de abril de 1737³⁸⁶, después de haber presentado un memorial y haber sido aprobado por el capítulo.

³⁷⁸ AHEM, *Libro bautismos* 1622-1686, vol. III, p. 293. Según el libro de bautismos su nombre completo era Casimiro Presiach Senli.

³⁷⁹ “Dit dia 28 de setembre, lo reverent mossén Miquel Ulldemolins, altre dels síndychs, proposà tenia una carta del señor vicari general del doctor Aicart en que li dia es legís un memorial per part de mossén Casamiro Presiach que contenia súplica al reverent clero que si l’admitien a les distribucions serviria el cabiscolat 10 anys debades y per la major part de vots anys determinat que hera materia escrupulosa i que es consultàs en una universitat. *Ita est*, et cétera. Mossén Francisco Muñoz, racional”. AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 52, 28-09-1699, f. 142.

³⁸⁰ AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 52, 29-12-1708, f. 210.

³⁸¹ AHEM, *Libro de visitas* 1586-1758, núm. 45, 09-07-1716, f. 393, visitador el obispo don Juan Miguélez de Mendaña Ossorio.

³⁸² AHEM, *Libro de visitas* 1586-1758, núm. 45, 15-06-1718, f. 396, visitador el canónigo magistral don Luís Pahoner.

³⁸³ AHEM, *Libro de visitas* 1586-1758, núm. 45, 28-06-1722, f. 424v; 28-07-1727, f. 446; 02-09-1732, f. 472, respectivamente, visitador en las tres ocasiones el obispo don Bartolomé Camacho Madueno.

³⁸⁴ AHEM, *Libro bautismos* 1687-1733, vol. IV, f. 164.

Se tiene constancia de que, el 4 de noviembre de 1740 [doc.26], el notario José Solá, en nombre del procurador de Tortosa y otras autoridades, redactó un decreto a través del cual redotaba con cuatro cahíces de trigo a cada uno de los cuatro beneficios de la capilla de música de la arciprestal de Morella, dando así resolución a la propuesta del clero y ayuntamiento de la villa, aprobada en capítulo el 9 de abril de 1740 [doc. 24]. En el documento de noviembre se expone que, el 28 de abril del mismo año, el procurador ya había intentado redotar a estos mismos cuatro beneficios pero, por diversos motivos, este decreto no había tenido efecto. Dado que la reducción de residentes que había ido sufriendo la iglesia se debía al hecho de que no había renta para todos los residentes, el procurador manifestaba querer colaborar al lucimiento de la iglesia y aumento del culto divino con la aportación de 16 cahíces anuales, a condición de que el clero admitiera y diera congrua a los 4 beneficiados que poseían los beneficios destinados a la capilla de música, y que no les permitiera disfrutar de ellos hasta que el procurador general hubiera proveído a cada uno su beneficio. Dichos beneficios, considerados de libre colación, eran el de tenor, contralto, baxonista, y chirimía/abue. Se especificaba que el beneficio de tenor, a fecha de la redacción del documento, lo poseía mosén Pascual Vives y que el derecho de presentar a los candidatos ante los examinadores era del procurador.

El mismo notario leyó la escritura de la aceptación de la dotación por parte del clero de Morella, con fecha 1 de noviembre de 1740, que ponía como condición que, en caso de ser necesario el pago del derecho de amortización al rey para poder recibir dicha dotación, fuera la villa de Morella la que asumiera el pago del mismo, y que los beneficiados que debieran percibir las distribuciones se hallaran ordenados *in sacris*. El decreto se aprobó bajo supervisión del doctor José Aznar, canónigo y vicario general de Tortosa, el cuatro de noviembre de mil setecientos cuarenta.

Entre los cargos que ocupó Pascual Vives durante su residencia en el clero morellano, se sabe que, antes de tomar posesión de este beneficio, en 1737, y hasta 1741, fue nombrado 2º sochantre³⁸⁷. Por otra parte, según el acta capitular del 22 de abril de 1741 [doc. 27], queda constancia de que fue elegido para asistir al capiscolato,

³⁸⁵ AHEM, *Libro defunciones 1727-1805*, vol. II, f. 383.

³⁸⁶ “[Al margen:] sobre dar el punto de las distribuciones mossén Pasqual Vives. Pascual Vives había presentado memorial en el que pedía el punto de las distribuciones obligándose a todos los cargos y obligaciones de último entrante. Se concedió”. AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 52, 30-04-1737, f. 444.

³⁸⁷ Véase el apartado relativo al respecto 2.3.3.

por muerte de Félix Vicente, y ocupó este cargo hasta el 11 de septiembre de 1748 [doc.29]. No obstante estos otros cargos que ocupaba como sochantre y asistente al capiscolato, no dejó su plaza como beneficiado de tenor. De hecho, las actas de las visitas pastorales de 1757³⁸⁸ y 1758³⁸⁹, confirman que el beneficio de tenor todavía lo poseía Pasqual Vives, a lo que se añade que era residente, y no tenía renta ni obligaciones. Posteriormente, queda constancia de que fue nombrado examinador del nuevo aspirante a capiscol, don Vicente Miró, junto a los maestros de capilla y de órgano, según el acta de la reunión capitular del 30 de mayo de 1765³⁹⁰. Llegó a ocupar el cargo de síndico mayor durante 1766³⁹¹ y, según la reunión capitular del 10 de mayo³⁹² de dicho año, hizo la propuesta de cantar tercia a fabordón el día de Pascua.

Otras ocasiones en las que quedó elegido como examinador de canto llano fueron: por un lado, para evaluar a un pretendiente que solicitaba las distribuciones, el 26 de mayo de 1766³⁹³, junto con mosén Andrés Simbor. En este documento se concreta

³⁸⁸ “Beneficio fundado por Domingo Sancho bajo la invocación de San Pedro que obtiene mosén Pasqual Vives, residente, sin renta ni obligación”. AHM, *Libro de visitas* 1586-1758, núm. 45, 23-06-1757, f. 492v, visitador el canónigo don Matías Gargallo.

³⁸⁹ “Beneficio fundado por Domingo Sancho bajo la invocación de San Pedro que obtiene mosén Pasqual Vives, residente sin renta, ni obligación”. AHM, *Libro de visitas* 1586-1758, núm. 45, 06-10-1758, f. 513v, visitador el obispo don Jaime Matheu.

³⁹⁰ “[Al margen:] memorial de Vicente Miró pretendiente del capiscolato. Dicho día leyó un memorial de Vicente Miró en el que se suplicaba al reverendo clero se le admitiese por capiscol en atención a estar vacante dicha plaza y pasando a votar el reverendo archipreste y la mayor parte de los vocales resolvieron se admita a exámenes y hallándose hábil se le confiera la plaza. Y para este fin fueron nombrados por examinadores los maestros de capilla y de órgano, mosén Vives, Andréu Martí y Mendoza. De que doy fe. Mosén Evaristo Mestre, racional”. AHM, *Actas Capitulares*, núm. 53, 30-05-1765, f. 394v.

³⁹¹ AHM, *Actas Capitulares*, núm. 53, 30-12-1765, f. 199v.

³⁹² “[Al margen:] sobre la tercia de Pascua. Día 10 de mayo, convocó a capítulo el reverendo mosén Pasqual Vives, síndico mayor, según costumbre, y constituidos la mayor parte de sus vocales en el archivo propuso: que con devoto suplicaba al reverendo clero si el día de Pascua el espíritu santo querían cantar tercia a fabordón y después su missa cantada y lo demás conforme la fundación de 1 día de la Asumpta entre doce y una quedaría la limosna bien vista a vuestra reverendísima y pasando a votar votaron el reverendo archipreste que se hiziera dicha función empezando a las nueve oras y que se diera a cada residente la limosna // e o distribución de tres sueldos y todo lo demás como el día de Nuestra Señora de la Asumpta de cuyo voto fueron todos, de todo lo qual doy fe. Mosén Jovaní Archivero”. AHM, *Actas Capitulares*, núm. 53, 10-05-1766, f. 209v.

³⁹³ “[Al margen:] sobre examen y admisión a las distribuciones de mosén Xavier Sorolla. Día 26 de mayo el reverendo síndico mayor, mosén Pasqual Vives, convocó a capítulo según costumbre y propuso que mosén Xavier Sorolla, beneficiado de esta iglesia y subdiácono, pedía se le diese el punto, e o posesión según costumbre para poder entrar en el coro y lograr todas las distribuciones, obligándose a pasar y cumplir con todas las obligaciones en que se han obligado y cumplido todos sus antecesores, y asimismo que se le examinase de canto llano, et cétera. Y pasando a votar se resolvió por la mayor parte le examinasen mosén Pasqual Vives y mosén Andrés Simbor y que precedidas dichas diligencias y demás que anteceden que se le admitiese al coro, y percepción de las distribuciones si // y asimismo se determinó por la mayor parte, que a todos los demás beneficiados de esta yglesia, ordenados *in sacris* que pidieron semejarnte punto eo admición se les advierta al darles la congrua para ordenarse, que no se

que se decidió advertir a todos los demás beneficiados ordenados de que, quienes solicitaran la congrua, deberían tener conocimientos de canto llano, tal como se especificaba en las constituciones sinodales; por otro, para formar parte del tribunal de oposiciones a capiscol, junto con el maestro de capilla, mosén José Gargallo, según consta en el acta de la reunión del 3 de julio de 1772³⁹⁴.

En fecha 30 de junio de 1772³⁹⁵, el obispo de Tortosa, don Bernardo Velarde, publicó un decreto de reducción y unión de beneficios y capellanías que no afectaba a los beneficios de la capilla de música ni a sus congruas, y exoneraba a estos beneficiados de la obligación de confesar y ayudar al párroco en caso de tocarles dichas obligaciones, por estar entre los cuatro últimos entrantes. El día 28 de julio de 1772 [doc.44] el arcipreste Joaquín Vergé publicó este edicto en el archivo y el día 2 de agosto de 1772 en la misa mayor.

Mosén Pascual Vives aparece por última vez en una reunión de capítulo el 23 de septiembre de 1780³⁹⁶, por lo que podríamos suponer que estuvo activo en la plaza de tenor hasta esta fecha.

El 30 de mayo de 1797 [doc.83] se manifestó en capítulo que, el día anterior, el ayuntamiento había enviado dos comisionados para informar al clero de que, no obstante el patronato de presentación del sujeto más idóneo para cubrir la vacante de tenor que ocupaba Vives correspondiera a ambas partes, el ayuntamiento había decidido ceder al clero esta acción. Algunos reverendos no estuvieron de acuerdo en aceptar dicha concesión porque la concordia entre el ayuntamiento y el clero no estaba aprobada por el obispo, y consideraban que debía ser el ayuntamiento la institución que presentara, por esta vez, a la persona competente. Otros reverendos propusieron que el síndico mayor y un regidor del consistorio se desplazaran a Castellón para hacer

les admitira en esta yglesia que no estén bastante instruidos en dicho canto llano, según se manda en las constituciones sinodales. AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 53, 26-05-1766, f. 210v.

³⁹⁴ “[Al margen:] sobre nombramiento de examinadores del cabiscolato. Dicho día [3 julio], dia (sic) dicho síndico propuso como si hera gusto del reverendo // clero nombrar examinadores para el cabiscolato vacante en esta iglesia. Y pasando a votar quedaron elegidos por la mayor parte los reverendos mosén Pasqual Vives y mosén Joseph Gargallo. De todo lo qual doy fee.

Igualmente se determinó por la mayor parte assistiesen a dichos exámenes los reverendos arciprestes, síndicos y que se pasara al ilustre ayuntamiento el recado de atención, correspondiente de que se tendría a particular favor, si mereciera el reverendo clero su asistencia en la presente oposicion. De todo lo qual doy fee. Mosén Juan Villalba, racional. AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 53, 03-07-1772, f. 304v.

³⁹⁵ AHEM, *Papeles manuscritos*, Carpeta 205, nº 125. “Decreto de la reducta de los beneficios de esta iglesia de Santa María dado por su señoría ilustrísima con aprobación de su Real Majestad”.

³⁹⁶ AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 53, 23-09-1780, f. 445v.

presente al obispo dicha concordia, solicitar su aprobación y resolver qué parte debía presentar persona idónea a la vacante de tenor. Esta segunda solución fue la opción más votada.

En las actas de la visita del 22 de julio de 1797³⁹⁷ se especifica que el beneficio fundado por Domingo Sancho no tenía poseedor ni renta. Dado que no se han hallado más noticias relativas a Pascual Vives después del año 1780, se podría suponer que el beneficio quedó vacante hasta 1801.

3.3.4.4. José Juan Quijada (1801 – 1826).

El 16 de abril de 1801 [doc.91], mosén José Juan Quijada (* ¿?, ca.1765³⁹⁸; †¿?, ca. 1840) hacía presente al clero morellano, a través de memorial, su toma de posesión del beneficio de tenor, el cual había tenido lugar dos días antes, a través de una carta en la que solicitaba la asignación de congrua para cumplir con todas las cargas de dicho beneficio. Según el acta de la reunión capitular del 17 de abril de 1801 [doc.90], tras la lectura del memorial anterior en capítulo por el síndico mayor, los reverendos concluyeron, en vista de no haber congruas vacantes y dada la escasez de rentas de la iglesia, que el pretendiente presentara la aprobación al señor obispo. Aún así, dos días después, y no obstante se recordaba que estaba completo el número de congruas, resolvieron asignarle dicha congrua, a la espera de la aprobación del obispo, cuyo decreto de aprobación se leyó en capítulo el 5 de mayo de 1801. En este documento se justifica la asignación de la congrua por considerarla “beneficio de oficio” y se mandaba al clero que, en adelante, no otorgara ninguna más, siendo necesario dirigir solicitud directamente al obispo en caso de que los interesados estuvieran en posesión de un beneficio.

El día 6 de mayo de 1801 [doc.92], el arcipreste don Manuel Chorat, escribió una carta al señor obispo con el objetivo de resolver una disputa por antigüedad entre don Antonio Martí, que era residente desde el 3 de septiembre de 1800, y don José Juan Quijada, que era residente desde mediados de abril de 1801, quien se consideraba más

³⁹⁷ “El fundado por Domingo Sancho no tiene poseedor ni renta”. AHM, *Libro de visitas 1774-1867*, núm. 47, 22-07-1797, f. 29, visitador el obispo Fray Antonio José Salinas.

³⁹⁸ Fecha deducida a partir de la información de la edad en los libros de visitas.

antiguo que Martí por haber accedido a su beneficio de manera “pacífica”. La contestación del obispo, fechada el 9 de mayo de 1801 en Castellón de la Plana y leída en capítulo el día 19 de mayo, pone de manifiesto que debían considerarse como más antiguos que Martí a todos los beneficiados que habían entrado y entraran en lo sucesivo, ya que dicho residente poseía la congrua por economato.

Siguiendo con la trayectoria de Quijada y, tras 4 meses de ausencia en el clero, el 15 de enero de 1814 [doc.113] el síndico menor, don Ramón Prats, hizo presente que el ayuntamiento le había preguntado sobre el motivo de la larga ausencia de don José Quixada, ausente por haber accedido a una plaza de violín en la catedral de Tudela, Navarra. Se resolvió que se contestara al ayuntamiento y no se admitiera a residencia, en caso de que quisiera volver, hasta que el señor obispo determinara lo conveniente, por ser una plaza de oficio. Al cabo de dos meses, el 8 de marzo [doc.114], se recibió la contestación por parte del provisor y vicario general de Tortosa solicitando un informe sobre la conducta de Quijada, relativo a infidencia, por haberse aliado con los enemigos. Aconsejaba denunciarle ante el vicario general y, mientras tanto, no se admitiera a residencia, por considerarse un hecho anticonstitucional. Se acordó abrirle expediente y que se informara al síndico y a los dos archiveros.

Este asunto debió quedar a la espera de un fallo o una respuesta y no se sabe si, mientras tanto, el afectado llegó a persuadir al clero morellano para que lo aceptaran de nuevo, o si realizó algún tipo de “penitencia”. El caso es que, según el acta de la visita pastoral de 1816³⁹⁹, José Juan Quijada era, de nuevo, el poseedor del beneficio de tenor, dos años después. También se especifica que era residente, que dicho beneficio no tenía renta ni cargas, que su edad era de 51 años, que cumplía el oficio (sin ninguna referencia a la abertura de expediente), y que el patronato era del obispo. Se podría suponer que el conflicto se resolvió entre el clero de manera favorable para él (a la espera de una resolución por parte del vicario general), ya que volvió a ser admitido a residencia y ocupar determinados cargos de responsabilidad. De hecho, se tiene

³⁹⁹ “Otra percibe don Josef Juan Quixada, presbítero, como // obtentor de lo fundado por Domingo Sancho con invocación y en el altar de San Pedro y San Vicente Mártires sin renta ni carga de su fundación pero con el oficio de tenor a que se halla destinado. Es residencial reside. Cumple el oficio. Su edad cinquenta y un años. El patronato, de su santidad ilustrísima y se da por concurso al más benemérito”. AHEM, *Libro de visitas 1774-1867*, núm. 47, 30-08-1816, f. 72-72v, visitador el obispo don Manuel Ros de Medrano.

constancia de que ocupó el cargo de racional en 1817, y el de síndico mayor en 1823⁴⁰⁰, por lo que no hay duda de que se volvió a confiar plenamente en él.

En la reunión capitular del 30 de diciembre de 1823 [doc.120] se leyó un memorial del ayuntamiento en el que informaba al clero de que había recibido contestación del gobernador de Tortosa respecto a la solicitud (de la que no se han hallado noticias) que redactaron de manera conjunta ayuntamiento y clero (arcipreste y mosén José Quijada), para proveer las plazas de tenor-violín, maestro de capilla y capiscol. Se adjuntaba el original de la contestación de Tortosa, fechado en 21 de diciembre de 1823, para que el clero tuviera conocimiento de la misma. En el escrito se aprobaba la provisión de las plazas de maestro de capilla y capiscol, pero no a la de tenor y violín que poseía don José Quijada, por considerar que, antes, debía abrirse expediente y declararse vacante.

Según las actas de la visita del 25 de agosto de 1826⁴⁰¹ se especifica que el beneficio de tenor era de patronato ordinario, que se proveía por concurso al más benemérito y que, actualmente, lo poseía don José Francisco Quijada, de 61 años. Se añadía de éste que se había ausentado de la villa durante la entrada de las tropas realistas y no había vuelto a comparecer, por lo que se le abrió causa criminal en el tribunal eclesiástico de la diócesis de Tortosa.

Estas son las últimas noticias de Quijada. No se sabe si se jubiló, si murió o si renunció. El caso es que en 1828 la plaza estaba vacante, y el 27 de febrero⁴⁰² el síndico informó de que se habían presentado dos regidores del ayuntamiento solicitando: “una nota auténtica sobre la congrua sustentación asignada al beneficio de tenor para, como a patronos, poner los edictos para proveer dicha plaza”.

⁴⁰⁰ AHEM, *Actas capitulares*, núm. 54, 30-12-1816, f. 450 y 31-12-1822, f. 547v, respectivamente.

⁴⁰¹ “Domingo Sancho. Pertenece a don José Juan Quixada, presbítero, como obtentor de lo fundado por Domingo Sancho con invocación en el alatar de San Pedro y San Vicente mártires. Sin renta ni carga de su fundación, pero con la obligación de voz de tenor a que se halla destinado. Es residencial como motivo de haber sido constitucional exaltado se ausentó de esta villa a la entrada de las tropas realistas sin que halla compadecido hasta ahora por lo que se le formó causa criminal en el tribunal eclesiástico de esta diócesis y no consta que se halla recahido fallo. Su edad sesenta y un años. El patronato del ordinario y se da por concurso al más benemérito”. AHEM, *Libro de visitas 1774-1878*, núm. 47, 25-08-1826, f. 124v, visitador el obispo don Víctor Damián Sáez Sánchez.

⁴⁰² “[*Al margen:*] comisionados del ilustre ayuntamiento para que les digan la congrua del beneficio de tenor. Yguualmente el síndico hizo presente avérsele presentado dos regidores comisionados del ilustrísimo ayuntamiento a fin de darles una nota auténtica sobre la congrua sustentación asignada al beneficio de tenor para como a patronos poner los edictos para proveer dicha plaza y el clero determinó se libre por los archiveros como se pide de que sertifico. Guarch”. AHEM, *Actas capitulares*, núm. 54, 27-02-1828, f. 628v.

El 3 de junio del mismo año [doc.137], se leyó un oficio del obispo en el que solicitaba una certificación sobre las rentas y emolumentos del beneficio de tenor en su parte correspondiente y, en ambos casos, quedaron designados los archiveros.

3.3.4.5. Alexis Ferrer (¿1828?-1837).

La única noticia que tenemos en referencia a este poseedor la encontramos en un documento del 16 de marzo de 1837⁴⁰³, en el que se especifica que fue el último beneficiado antes de José Climent, y la plaza, quedó vacante por renuncia de éste. Se podría suponer que estuvo activo desde 1828 o 1829, después de declarar vacante la plaza en 1828⁴⁰⁴.

3.3.4.6. José Climent Salvador (1837-1859).

Se tiene constancia de que el 16 de marzo de 1837 [doc.151], don José Climent (*Morella, 03.09.1813⁴⁰⁵; †¿?), clérigo de prima [tonsura], tomó posesión del beneficio de tenor y violín que, según el último decreto de reducción de 1829, tenía derecho a percibir una de las 28 congruas. Se señala que había pagado las 10 libras correspondientes y que la vacante se había creado por renuncia de don Alexos Ferrer, último poseedor.

Hasta 22 años más tarde no se hallarán más noticias de este poseedor. Concretamente será en 1859 [doc.181], cuando a través del acta de la reunión capitular del 28 de noviembre, se tendrán noticias sobre la contestación del gobernador eclesiástico a un escrito que había dirigido don José Climent, junto con don Manuel

⁴⁰³ “[Al margen:] Don Joseph Climent, tenor pagó las 10 libras a Guarch, síndico. Día diez y seis de marzo de mil ochocientos treinta i siete, don José Climent, clérigo de prima tomó beneficio imbobación de San Pedro y San Vicente en el cual beneficio en el último decreto de reducción de 1829 tiene derecho a percibir una de las 28 congruas destinado para plaza de tenor y violín, cuya posesión se la dió Juan Bautista Guarch, ecónomo beneficiado de la misma según consta en testimonio de esta poceción que otorgó don Juan Jovaní escribano en el dicho día, mes y año. Vacante por renuncia por don Alexos Ferrer, último poseedor”. AHEM, Libro *Administración y posesión de beneficios*, núm. 95, f. 134.

⁴⁰⁴ AHEM, *Actas capitulares*, núm. 54, 27-02-1828, f. 628v.

⁴⁰⁵ El nombre completo, según esta fuente es Josef, Rafael, Juan. AHEM, *Libro bautismos*, 1807-1830, vol. VIII, f. 264.

Salvador (contralto), para solicitarle que hiciera lo posible para que el sochantre don Francisco Aparici renunciara a la regencia de maestro de capilla y que el vicario general nombrara a un sustituto competente. En el escrito, el vicario pedía al arcipreste que averiguara si, efectivamente, Aparici no poseía el título competente de nombramiento, que le hiciera entregar al arcipreste todos los efectos de la capilla en caso de no tener la autorización para dicho cargo, y que, una vez verificados estos dos puntos, el arcipreste nombrara a la persona competente, a propuesta del clero.

Posteriormente a dicha noticia no se ha hallado más información ni sobre este beneficio ni sobre el beneficiado, por lo que no se sabe si el hecho de haber sido nombrado regente del beneficio de maestro de capilla implicó que renunciara a la plaza de tenor-violín o si esta plaza fue asignada a algún otro residente.

Aunque según mosén Bruñó⁴⁰⁶, hasta 1891 en la capilla de música hubo un tenor con obligación de tocar el violín, cargo al que se accedía por oposición, esta información no se ha podido verificar, por lo que respecta a los años comprendidos entre 1859 y 1891.

3.3.5. Beneficios de las voces: Capiscoles/sochantres de la iglesia arciprestal (s. XVII – s. XIX).

Se han encontrado referencias a este cargo como capíscol [doc.40], chantre⁴⁰⁷, bordoner⁴⁰⁸, cabiscol y sochantre. En todos los documentos que se han podido examinar en el archivo de la arciprestal de Morella, se producen dos asociaciones interesantes: por una parte, capíscol y bordoner⁴⁰⁹ y, por otra parte, capíscol, sochantre y chantre⁴¹⁰. Ambos grupos de palabras aparecerán relacionados muchas veces e incluso se llegarán a

⁴⁰⁶ AHEM, *Anales de Morella de Mn. Bruñó. Tomo VII. Costumbres religiosas*, núm. 72, f. 11.

⁴⁰⁷ AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 53, 03-11-1757, f. 12v.

⁴⁰⁸ Según la definición del Diccionari català-valencià-balear en línea (<http://dcvb.iecat.net/>), el bordoner era quien llevaba el bordón en las funciones. Se hace referencia a la existencia de un chantre bordoner.

⁴⁰⁹ “Item per quant los cabiscols o bordoners tenen major treball que los altres en les sepultures generals concedeix que puxen rebre doble caritat interponendo et cétera”. AHEM, *Libro de visitas 1586-1758*, núm. 45, 01-11-1605, f. 2, visitador el obispo don Pedro Manrique.

⁴¹⁰ En el nombramiento de cargos para 1753 se eligieron capiscoles para la parroquia de San Miguel, y sochantres para la de San Juan. AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 52, 30-12-1752, f. 558v-589. En otro documento de elección de cargos posterior, del año 1795, quedaron nombrados como “chantres”. AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, 30-12-1795, f. 125v.

tratar indistintamente como si del mismo cargo se tratara, aunque en realidad no lo era. En las grandes catedrales, el capiscol, era el “*caput scholae*” o el cabeza de escuela y accedía por oposición, mientras que los sochantres cantaban el canto llano durante la misa y eran dirigidos por el capiscol, o maestro de capilla, si la misa se decía con música.

Por otra parte, el “*chantre*” era una dignidad eclesiástica propia de los cabildos catedralicios, por lo que la referencia al “chantre” en los documentos del archivo de esta iglesia no es a dicha dignidad, sino que, se entiende, al sochantre/capiscol. En cualquier caso, se sabe que esta figura gozaba de un determinado prestigio al interno de esta comunidad, por algunos detalles como el que aporta la noticia del 30 de diciembre de 1797 [doc.86], cuando se expuso en capítulo que el reverendo Álvarez debía ir a Valencia, para exponer al ilustrísimo señor obispo algunos inconvenientes originados a causa de los mandatos de la última santa visita, y solicitar que se compraran felpudos para las sillas del coro, de manera que los dos chantres ocuparan su lugar con la decencia y comodidad que les correspondía.

Rentas y multas

Según la información extraída de los documentos de este archivo, se tiene constancia de que los sochantres podían acceder por oposición o podían ser nombrados por el clero. El contenido del acta de la visita pastoral de 1645⁴¹¹ pone en evidencia que, a mediados del s. XVII, no había una plaza específica para la figura de capiscol primero, para que dirigiera el capiscolato. En este documento también se especifica que, al ser una figura imprescindible para cantar los divinos oficios con solemnidad y dirigir el

⁴¹¹ “[*Al margen:*] cabiscol. Mandato de tenerle o de dentro o de fuera. [*Al margen:*] que el último entrante supla el segundo capiscol. Item per quant en dita parrochial iglesia noy ha persona exercisca que cooffrir de cabiscol per a que aquell porte lo pes del chor y iglesia en respecte de cantar los divins officis y per rahó de faltar dit cabiscol en dita iglesia dits officis nos canten ab lo orde solemnitat, gràcia i desencia de deu per çò manen dits señors visitadors al archipreste y clero de dita parrochial que posen un cabiscol en dita yglesia practic i destre en lo cant per a que aquell porte lo pes de dit chor donant adaquell ademes de les distribucions y missa de dita iglesia 20 lliures de salari quiscun any de la renda de dit clero sent obligacions y en cas que en dit clero no y haja persona pratiga per a exercir dit offici de cabiscol se porten un de foraster al qual acullguen a les distribucions de dita iglesia donantli tots los percassos com si fora beneficiat de aquella y dites 20 lliures de salari y que lo últim beneficiat que vuy es exercisca lo offici de cabiscol en compañía del que se elegirá fins tant entre altre beneficiat lo qual haja de fer dit offici y axi ser aja observant de que lo últim entrara lo exercisca fins altre modern lontraga per a que de aquesta manera se habiliten en lo cant y sapia cadaqual lo que deu fer”. AHEM, *Libro de visitas* 1586-1758, núm. 45, 02-09-1645, f. 109-109v, visitador el doctor Roch Serrano.

coro, la iglesia debía proveer un capiscol y pagarle 20 libras de renta cada año, así como las distribuciones correspondientes por decir misa. Se añade que este salario debería salir de la renta del clero y no tendría obligaciones y, en caso que no hubiera nadie entre el clero para ejercer dicho oficio, se debería buscar uno de fuera, pagarle las distribuciones y emolumentos correspondientes, de la misma manera que si fuera residente, además de las 20 libras.

Respecto a las multas asociadas a las rentas, en los libros de *Consueta* de 1727⁴¹² y 1777⁴¹³ se hace referencia a la visita del 22 de agosto de 1686, por el obispo Severo Tomás Auther, en la que se especifica que dicho obispo mandó que si el capiscol faltaba al coro “cuatro veces en una tercia”, fuera multado con 4 sueldos cada vez, aunque estuviera ocupado en decir misa; y, si superaba las cuatro veces, fuera privado del empleo. También se subraya que dicho capiscol era el primero en obtener el punto de las distribuciones en las misas cantadas de siete residentes, al fuero de 6 dineros; tenía distribución doble en todo lo votivo general y también era el primero en los entierros de 20 presbíteros.

En el citado libro de *Consueta* de 1727⁴¹⁴ se concretan otras funciones y rentas de los capiscoles. Estas rentas se han tratado en este capítulo y no en el de rentas específicas de cada beneficio, por considerarse rentas extraordinarias. A continuación se resumen:

- Por participar en los entierros generalísimos (a los que asistían todos los residentes, curas de otras parroquias y de conventos de la villa) recibían una mitad más de distribución que el segundo capiscol entregaba al síndico para que la invirtiera en velas. En las vísperas de estos entierros, los capiscoles y quien efectuaba el oficio tenían porción doble.

⁴¹² “Manda el señor obispo Severo en la visita de 22 agosto de 1686 que si dicho cabiscol faltase quatro veces en una tercia al coro mientras se celebran los oficios sea multado por cada vez en 4 sueldos aunque esté ocupado en decir misa y si excede de quatro veces las que faltase en cada tercia sea privado del empleo. Dicho cabiscol es el primero de punto en las misas cantadas de 7 presbíteros de fuero de 6 dineros. Dicho cabiscol tiene punto doble en todo lo votivo general y en los entierros de 20 presbíteros y el primero de punto”. AHM, *Consueta*, 1727, núm. 50, f. 3v.

⁴¹³ “Manda el señor obispo Severo en la visita de 22 agosto de 1686 que si dicho cabiscol faltase quatro veces en una tercia al coro mientras se celebran los oficios sea multado por cada vez en 4 sueldos aunque esté ocupado en decir misa y si excede de quatro veces las que faltase en cada tercia sea privado del empleo. Dicho cabiscol es el primero de punto en las misas cantadas de 7 presbíteros de fuero de 6 dineros. Dicho cabiscol tiene punto doble en todo lo votivo general y en los entierros de 20 presbíteros y el primero de punto”. AHM, *Consueta*, 1777, núm. 50, f. 385.

⁴¹⁴ AHM, *Consueta* 1727, núm. 134, f. 4-6v.

- En los entierros generales (de clero o parroquias) también participaban los dos capiscoles, pero, igual que en los entierros generalísimos, la porción del segundo se entregaba al síndico para que la invirtiera en velas y, en las vísperas, los capiscoles y quien efectuaba el oficio también percibían porción doble (por la procesión y el auto).
- Por la asistencia a los entierros de monjas recibían 2 sueldos y 6 dineros, tanto por la procesión como por la misa.
- Por lo que respecta al “entierro de 20 presbíteros” de esta u otras parroquias, era una función en la que participaban los dos capiscoles, uno con título de capiscol y el otro con título de velas. Además, según el acta de la visita de 1728⁴¹⁵, se dispuso que en todos los entierros en los que “hubiera música”, se distribuyera porción doble.
- Por la participación en el Viático (llevar la comunión a los enfermos) podía ocurrir que: si al capiscol le tocaba el punto de distribuciones por tabla en alguna misa particular, no se le podía pagar como presbítero; en cambio, si esta misa era general, sí que le correspondía. Cuando el capiscol cantaba en alguna misa particular por obligación, sin tocarle el punto por tabla, podía percibir 6 dineros; en cambio, si le tocaba el punto por tabla, podía ser sustituido por otro presbítero que dijera la misa.

Estas indicaciones también se extendían al organista y a la “música” en general, por lo que se han tratado en los capítulos correspondientes.

A partir de la reunión capitular del 30 de diciembre de 1740⁴¹⁶, se hallan noticias sobre la nominación/designación de capiscoles en el capítulo de cargos para el año siguiente. Los cargos se nombraban en el último capítulo de cada año en la arciprestal de Santa María La Mayor y también afectaban a las parroquias de San Juan y San Miguel. A partir de este momento fueron nombrados cada año hasta 1831.

⁴¹⁵ Esta noticia no se ha podido verificar ya que en el *Libro de visitas* 1586-1758, núm. 45, hay un vacío de información entre la visita de 1727 y la de 1732.

⁴¹⁶ AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 52, f. 475.

Reglas y normas

Entre las indicaciones y normas que debía seguir el capiscol, se tiene constancia de que, el 25 de agosto de 1749⁴¹⁷, se hizo presente en capítulo que no debía empezar la misa cantada o aniversario en el coro hasta que el sacristán le hiciera una señal para que el coro no estuviera parado después de los Kiries. Un año después, el 15 de julio de 1750⁴¹⁸, consta que se leyeron en capítulo algunas normas que debía respetar, que son las siguientes:

- 1) Cumplir con todo lo dispuesto en las visitas y anotado en la consuetud aprobada por el señor ilustrísimo.
- 2) Poner en el facistol los libros que se necesitaran y registrarlos.
- 3) Enseñar de canto llano a los beneficiados de la iglesia.
- 4) Informar al síndico siempre que debiera ausentarse de la iglesia, dejando sustituto y especificando las tareas a realizar.
- 5) Contar su antigüedad como uno de los beneficiados, en los actos de comunidad.
- 6) Asistir a todas las funciones de la capilla de música y siempre que fuera convocado por el maestro de capilla.

Todos los puntos fueron aprobados, a excepción del penúltimo, del que se resolvió que se consultara con el ilustrísimo señor obispo.

Posteriormente, en la reunión capitular del 22 de julio de 1750 [doc.35], se añadieron dos puntos más:

⁴¹⁷ “[Al margen:] sobre tocar el solde antes de empezar la misa. También se resolvió en dicho capítulo que adelante el capiscol no empiece la misa cantada o aniversario en el coro asta que el sacristán haga señal con el solde para que de esa suerte no esté parado en el coro después de los kiries por falta de diáconos o celebrante. De que doi fee. Dr. Miguel Antolí Archivero”. AHM, *Actas Capitulares*, núm. 52, f. 546v.

⁴¹⁸ “[Al margen derecho:] sobre capítulos del cabiscolato. Assimismo se leyeron al reverendo capítulo los capítulos formados sobre el cabiscolato que son del thenor siguiente:

Primo, que deva cumplir lo dispuesto en las visitas y anotado en la consuetud que está aprobada por el señor ilustrísimo.

Otrosí, que deba poner el facistol los libros que se necesiten y registrarlos.

Otrosí, que deba enseñar al canto llano a los beneficiados de la presente Iglesia.

Otrosí, que siempre que haia de ir fuera de esta misa debe dar parte al reverendo síndico con recado formal de aviso y de que deja persona que pueda cumplir en su ausencia.

Otrosí, que en los actos de comunidad goze de su antigüedad como uno de los beneficiados.

Otrosí, que tenga obligación de asistir a todas las funciones de la capilla de la // música y siempre que fuere convocado por el maestro de capilla cuios capítulos por las mayor parte de señores capitulares fueron aprobados a exepción del penúltimo que resolvieron se consulte con su ilustrísima. De que doy fe. Mossén Vicente Rocafort, archivero. AHM, *Actas Capitulares*, núm. 52, f. 560-560v.

7) Siempre que no pudiera servir a la iglesia, por enfermedad habitual, falta de voz u otra circunstancia, el sustituto de dicha plaza podría recibir el salario y emolumentos del capiscolato, dejándole al enfermo solo las distribuciones de beneficiado.

8) Si se llegara a saber que el empleado en dicha plaza tuviera su sitio en otra iglesia, o se ausentara de su empleo en esta para servir en otra, la plaza se declararía vacante, pasados más de tres meses, para poder proveerla.

Estos dos últimos puntos añadidos también se aprobaron y remitieron al obispo, al igual que los anteriores.

Se sabe que, en 1772⁴¹⁹, se proveyó la plaza de capiscol 1º por oposición pero, aunque la voluntad del obispo fue que a partir de entonces se ocupara siempre a través de concurso, las noticias que se han hallado confirman que nunca más se pudo cubrir de esta manera debido a circunstancias determinadas de cada época, por lo tanto, posteriormente, se siguió asignando por el clero, bajo aprobación del obispo.

En ningún momento se han encontrado referencias al fundador de este beneficio, sino que, a diferencia de otros beneficios instituidos a través de fundaciones, el clero iba nombrando a la persona que consideraba más adecuada. Esto cambió en 1772, ya que tras la primera convocatoria de oposiciones, el obispo decidió convertir esta plaza en perpétua y colativa para siempre⁴²⁰, lo cual implicaba que la persona que la ocupara tendría los mismos privilegios que cualquiera de los otros beneficiados. Por esta razón, hasta este momento, cuando se hacía referencia al turno o antigüedad de algunos

⁴¹⁹ “[Al margen:] votada de el cabiscol. Día 16 de julio de 1772 el reverendo mosén Andrés Simbor, síndico mayor, convocó a capítulo según estilo, y congregada la mayor parte de los residentes que componen este reverendo clero en su archivo propuso, como haviéndose concluido las oposiciones de sochantre, los nombrados examinadores deseaban hazer la presentación de la graduación que formaron como en todo efecto lo hizieron, y leída enterado el reverendo capítulo de su contenido se dió principio a la votada la que // por la mayor parte se suspendió para el día siguiente, sin embargo de algunas protestas en contrario. De todo lo qual doy fee. Mosén Juan Villalba, racional”. AHM, *Actas Capitulares*, núm. 53, 16-07-1772, f. 305.

⁴²⁰ “[Al margen:] sobre el cabiscolato. Dicho día, dicho comisionado hizo presente las letras e o despacho dado por su señoría ilustrísima e o su prior a 5 de abril del 1773, en el que se confirma la nominación de sochantre hecha por este clero de mosén Francisco Molina, y en el mismo nuevamente se confirma y se haze perpétua y colativa dicha pla[za] para siempre en la calidad de supernumeraria, la que se deverá dar a concurso, señalando el clero tres exsaminadores, según más largamente consta en dicho despacho. De lo que doy fee”. AHM, *Actas Capitulares*, núm. 53, 24-04-1773, f. 324.

reverendos en el cargo de capiscol, se les tenía en cuenta “como uno de los beneficiados⁴²¹”, sin que lo fueran.

Turnos con los músicos de la capilla

Respecto a su vinculación con la capilla de música, según el acta de la reunión capitular del día 26 de noviembre de 1816 [doc.115], en la que se comunica la resolución que había tomado el prelado respecto a los inconvenientes causados por los músicos beneficiados que no podían decir misa mientras estaban ocupados en la capilla de música, se resolvía que fueran los capiscoles de las respectivas parroquias los encargados de decir la última misa quedando libres de otra misa ese mismo día y de la denominada “de alba y diez” de otro, para no exceder a los demás en el número de misas. Se añadía que los mismos capiscoles fueran a su respectiva parroquia a cantar la conventual para no tener que saltar a los músicos en el turno de misas. Se aprobó este plan y que, el día de Navidad, un beneficiado músico fuera a Vallivana con tres de los demás, siempre que no se gravara a los músicos con un nuevo turno que no les tocaba.

La figura de *bordoner* o segundo capiscol

En esta iglesia arciprestal existió la figura del *bordoner*. Al principio, desde 1600 hasta 1650 aproximadamente, se tiene constancia de que esta figura se asoció con la del capiscol (sin especificar si se trataba del 1º o 2º). Posteriormente, durante la 2ª mitad del s. XVII, con la presencia de más de un capiscol entre el clero, se empezaron a definir más concretamente sus funciones y a asociarlo con el segundo capiscol que, como último entrante al clero, debía aprender de canto llano y asistir al coro hasta que llegara otro nuevo, ayudando al capiscol o sochantre principal, que se encargaba del capiscolato. A partir del s. XVIII no se hallan más noticias sobre el *bordoner*, solamente referencias al capiscol 1º o 2º, para los que se fueron creando plazas específicas. De esta manera, la figura del capiscol 2º se convirtió en una figura de más relevancia, con plaza propia, y los últimos entrantes pasaron a ejercer las obligaciones que, hasta ahora,

⁴²¹ AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 52, 15-07-1750, f. 560-560v.

ejercía el segundo capiscol, perdiendo toda asociación con la figura del *bordoner* o segundo capiscol.

Por otra parte, no se han hallado noticias de esta figura o cargo en la documentación examinada en otros archivos como el de Tortosa o Teruel, por lo que podría haber sido un cargo específico de esta iglesia o, que se le denominara de otra manera en otras iglesias-catedrales.

Las primeras noticias relativas al cargo de *bordoner* (asociado en este caso al de capiscol 1º) se encuentran a principios del s. XVII, en las actas de la primera visita pastoral del obispo don Pedro Manrique, el 1 de noviembre de 1605⁴²², en las que se especifica que podían obtener doble distribución en los entierros por tener más trabajo que los demás: “Item per quant los cabiscols o bordoners tenen major treball que los altres en les sepultures generals concedeix que puxen rebre doble caritat interponendo et cétera”.

Los *bordoners* también recibían distribución doble, tanto en las misas generales, como en las de horas, procesiones y entierros, según consta en el acta de la visita del 26 de noviembre de 1629⁴²³, documento en el que se reconoce y confirma que tenían más trabajo que los demás residentes.

A partir de la visita pastoral de 1645⁴²⁴ se empieza a relacionar con el último beneficiado entrante, del que se especifica que debería ejercitarse en el oficio de

⁴²² “Item per quant los cabiscols o bordoners tenen major treball que los altres en les sepultures generals concedeix que puxen rebre doble caritat interponendo et cétera”. AHM, *Libro de visitas* 1586-1758, núm. 45, 01-11-1605, f. 2, visitador el obispo don Pedro Manrique.

⁴²³ “Distribució doble a los bordoners. Item attés que lo reverendíssim señor don Luis de Tena, bisbe de Trotosa, dispougué y ordena que per quant los bordoners tenen treball en son offici y perquè abuy [...] ho fassen servint bé en lo cor en tot lo s vots en general tinguessen distribució doble anadint a lo present a dita concessió y declarant aquella provehix y mana dit Señor visitador que la dita distribució doble se haja de entendre y se entenga en qualsevols misses, processons y en qualsevol hores y en tot gènere de funeraries tinguen dos bordons la dita distriució dobla puix en tot asisteixen al seu offici”. AHM, *Libro de visitas* 1586-1758, núm. 45, 26-11-1629, f. 68, visitador el obispo don Luis de Tena.

⁴²⁴ “[*Al margen:*] cabiscol. Mandato de tenerle o de dentro o de fuera. [*Al margen:*] que el último entrante supla el segundo capiscol. Item per quant en dita parrochial iglesia noy ha persona exercisca que cooffrir de cabiscol per a que aquell porte lo pes del chor y iglesia en respecte de cantar los divins officis y per rahó de faltar dit cabiscol en dita iglesia dits officis nos canten ab lo orde solemnitat, gràcia i desencia de deu per çò manen dits señors visitadors al archipreste y clero de dita parrochial que posen un cabiscol en dita yglesia practic i destre en lo cant per a que aquell porte lo pes de dit chor donant adaquell ademes de les distribucions y missa de dita iglesia 20 lliures de salari quiscun any de la renda de dit clero sent obligacions y en cas que en dit clero no y haja persona pratiga per a exercir dit offici de cabiscol se porten un de foraster al qual acullguen a les distribucions de dita iglesia donantli tots los percassos com si fora beneficiat de aquella y dites 20 lliures de salari y que lo últim beneficiat que vuy es exercisca lo offici de cabiscol en compañía del que se elegirá fins tant entre altre beneficiat lo qual haja de fer dit offici y axi ser aja observant de que lo últim entrara lo exercisca fins altre modern lontraga per a que de aquesta

capiscol, en compañía del que quedara elegido en ese cargo, hasta que entrara otro beneficiado nuevo, y así sucesivamente, de manera que todos se fueran habilitando en el canto mientras ejercían de segundo capiscol.

En los libros de consuetas de 1727⁴²⁵ y 1777⁴²⁶, se hace referencia a esta visita de 1645, en la que se resumía lo anteriormente especificado sobre el segundo capiscol, y se añade que, como último entrante, tenía la obligación de asistir al capiscolato en el coro, tenía el derecho a percibir las distribuciones de los oficios generales, además de lo votivo y las vísperas de todos los días. También se concreta que, en caso que se admitieran a dos sujetos para ejercer dicho oficio, deberían cumplir con todas las obligaciones alternándose cada 4 meses, según su antigüedad, y el último debería quedarse en el empleo hasta que entrara otro, obteniendo punto doble, excepto en los entierros y autos.

Estas últimas noticias sobre el segundo capiscol, podrían hacer suponer que esta figura era la misma que la denominada *bordoner*, por la similitud y casi coincidencia de sus funciones y porque, a partir de ahora, las funciones de esta figura empezarán a diferenciarse de las de primer capiscol.

De hecho, en el acta de la reunión capitular del 12 de febrero de 1646 [doc. 4], se especifica que, a partir de aquel momento, un reverendo de la comunidad debía ejercer de *bordoner* alternándose en el bojarte, en compañía del capiscol, y continuar de la misma manera cuando entrara algún beneficiado nuevo. Esta obligación no era algo nuevo porque ya se había aprobado en la visita, anteriormente mencionada, de 1645.

Pocos días más tarde, en la reunión capitular del 25 de febrero de 1646 [doc. 5], se puso en evidencia que los nuevos beneficiados admitidos a las distribuciones no

manera se habiliten en lo cant y sapia cadaqual lo que deu fer". AHEM, *Libro de visitas 1586-1758*, núm. 45, 02-09-1645, f. 109-109v, visitador el doctor Roch Serrano.

⁴²⁵ "Segundo cabiscol. El último entrante a las distribuciones tiene obligación de asistir al cabiscolato en el coro a todo lo general, votivo y amortizado y también a las vísperas todos los días y quando a dichas distribuciones se admiten aun mismo tiempo dos o más beneficiados los más antiguos deven acudir a dichas obligaciones quatro meses cada uno por su antigüedad y el ultimo a de quedar en el empleo hasta que entre otro, y en lo votivo general tiene punto doble excepto en los entierros y autos como se dira entre lugar. Según la visita del señor doctor Roch Serrano de 2 septiembre 1645". AHEM, *Consuetas 1727*, núm. 50, f. 3v.

⁴²⁶ "Es el último entrante a las últimas distribuciones. Tiene obligación de asistir al capiscolato en el choro a todo lo general amortizado y votivo, y también a vísperas todos los días; y quando se admitiesen a un mismo 2 a las distribuciones por más los que primero tomaron posesión de sus beneficios deven cumplir dichas obligaciones 4 meses cada uno por su antigüedad, y el último se ha de quedar en su empleo hasta que entre otro, y en lo votivo general tiene punto doble excepto en los entierros y autos como se dirá en su lugar, según la visita del señor Roch Serrano, a 1 de septiembre 1645". AHEM, *Consuetas 1777*, núm. 50, f. 386.

tenían interés en aprender de canto, por lo tanto, se acordó no retribuir al segundo *bordoner* con la cantidad correspondiente a lo votivo, que se quedaría en poder del clero y se destinaría a las velas de los sacerdotes o reverendos oleados, asignándoles tan solo 6 dineros de renta. En esta noticia aparece por primera vez la figura del segundo *bordoner* lo que confirma que, muy probablemente, este sujeto era el mismo que el que ejercía de segundo capiscol.

Es a partir de José Mora, primer capiscol oficialmente en el cargo, que se ha tratado de reconstruir la tabla cronológica y datos biográficos de todos aquellos que ocuparon la plaza de primer y segundo capiscol en propiedad. En esta tabla no se han incluido a los que ejercieron esta obligación como últimos entrantes, y quedaría de la siguiente manera:

CAPISCOL 1º		CAPISCOL 2º	
1655 – 1673	José Mora		
¿1688? – 1741	Félix Vicente		
1741 – 1748	Pascual Vives		
1750 – 1754	Francisco Redón		
1754 – 1757	Tomás Martí		
1757 – 1763	Joaquín Cuenca		
1763 – 1765	José López		
1765 – 1766	Vicente Miró		
1772 – 1816	Francisco Molina	1784 – 1851	Pascual Gallén
(por oposición)			
1826 – 1859	Francisco Aparici	1851 – 1857	Miguel Sancho
		1857 – 1857	José Climent
		1857 – ¿?	Vicente Fígols

Fig. 56. Reconstrucción cronológica de los primeros y segundos sochantres/capiscoles de la arciprestal. Ss. XVII-XX.

A continuación, se adjunta la tabla cronológica que incluye a todos los que ejercieron de capiscoles en Santa María La Mayor de Morella, tanto a los que ocuparon la plaza en propiedad, como a los que ejercieron este cargo como obligación de últimos entrantes:

1655 – 1673	José Mora (capiscolato, plaza con renta)
1673 – ¿1679?	Fuster (a partir del 27 de mayo)
1679 – 1680	Gaspar García (bordoner: último entrante)
1680 – 1681	Andrés y Muñoz (últimos entrantes, del 24 dic a 2 abril)
1681 – 1681	Francisco Prades y Torrelles (últimos entrantes a partir 2 de abril)
1681 – ¿1688?	Gaspar Calduch (último entrante, a partir 12 diciembre)
¿1688? – 1741	Félix Vicente (maestro de capilla y regencia del capiscolato)
1737 – 1741	Pascual Vives (último entrante: 2º sochantre, a partir del 30 de abril)
1741 – 1748	Pascual Vives (plaza 1ª de capiscolato por muerte del maestro de capilla hasta que renuncia por cansancio)
1749 – 1750	Pascual Salomón (ayudante de capiscol), 8 meses, a partir 17 noviembre)
1749	Jacinto Meseguer (ayudante de capiscol, último entrante, a partir de diciembre)
¿1749 – ¿1759?	José Beltrol (convaleciente con plaza en la real capilla de Madrid)
1749 – 1763	Jacinto Meseguer, último entrante y a partir de 1763, interino, para sustituir a Cuenca
1750 – 1754	Francisco Redón (capiscol 1º, termina por ausencia prolongada)
1754 – 1757	Tomás Martí (a partir 10 octubre, para sustituir a Redón hasta que renuncia por problemas de salud).
1757 – 1763	Joaquín Cuenca (capiscol 1º hasta que termina por renuncia)
1763 – 1765	José López (capiscol 1º, 30/05/1763 – 1765)
1765 – 1765	Tomás Martí (en ausencia de López, del 31/3/1765 hasta 30/5/1765)
1765 – 1766	Vicente Miró (capiscol 1º del 30/05 hasta 27/05 cuando gana la plaza en Barcelona)
1766 – 1766	Joaquín Mestre (interino en sustitución de Miró)
1766 – 1772	Joaquín Simbor (9/8 por dejación de Vicente Miró, hasta que se confirió la plaza)
1772 – 1772	Ramón Rocher (interino desde 5/3)
1772 – 1816	Francisco Molina (por oposición: 13/07/1772, hasta propuesta de jubilación) Se aprueba la plaza de sochantre como supernumeraria. En 1812 se le concederá la jubilación pero seguirá hasta 1816
1784 – 1851	Pascual Gallén (se solicita la aprobación de la 2ª plaza supernumeraria, como 2º sochantre)
1821 – 1823	Antonio Bielza (2º sochantre. Sustituye a Molina). Mismo cargo que Gallén
1824 – 1824	José Ripoll (1º sochantre), termina por renuncia
1824 – 1825	Manuel de Busto (22/11, 1º sochantre, termina por renuncia) Se aprueba su plaza

1826 – 1827	Ramón Prades (interino)
1826 – 1859	Francisco Aparici (capiscol 1º)
1836 – 1836	Vicente Comas (8 meses, ayudante o regencia capiscolato)
1851 – 1857	Miguel Sancho (2º sochantre, por muerte de Gallén)
1857 – 1857	José Climent (por muerte de Gallén)
1857 – ¿?	Vicente Fígols (desde el 31 de octubre)

Fig. 57. Reconstrucción cronológica de todos los sochantres/capiscoles de la arciprestal.

A partir de esta última tabla se han intentado reconstruir y ordenar todas las noticias relativas a los capiscoles de manera cronológica para que este documento adquiriera un sentido completo. Por otra parte, de igual manera que se ha procedido en los otros capítulos de reconstrucción biográfica de los otros beneficios, se especifican las noticias relativas a todos los personajes que ejercieron de capiscol 1º, 2º o últimos entrantes, pero resaltando en mayúsculas solo los nombres de los capiscoles 1º y 2º, para centrar este capítulo en las figuras más importantes y dejando en el texto, según reconstrucción cronológica, a todos los demás personajes que han contribuido a la recuperación y reconstrucción de las noticias relativas a este cargo o beneficio.

3.3.5.1. José Mora (1655 – 1673) y últimos entrantes hasta 1688.

Hasta 10 años después de la última visita pastoral, en 1645⁴²⁷, no hay noticias sobre músicos adecuados para el oficio de capiscol. Fue en las reuniones capitulares del 22 y 23 de mayo de 1655 [doc.6], cuando el síndico Miguel Gaia, informó de que ya había encontrado a la persona que asumiría el capiscolato: se trataba de don José Mora (*Morella, ¿?; †Morella, 06.04.1673)⁴²⁸, beneficiado de la iglesia. También recordó que, a partir de ese momento, el último beneficiado que entrara, debía ejercer de capiscol en compañía de Mora hasta que viniera otro nuevo y, si faltara por alguna razón, este cargo pasaría al que resultaba último entrante siguiéndose la tabla; además, la retribución correspondiente a este segundo capiscol-*bordoner* que ejercía el último beneficiado

⁴²⁷ AHEM, *Libro de visitas* 1586-1758, núm. 45, 02-09-1645, f. 97, visitador el doctor Roch Serrano.

⁴²⁸ AHEM, *Libro de defunciones* 1658-1726, núm. 23, f. 40.

debia destinar-se a las velas. En esa reuni3n del 23 de mayo de 1655⁴²⁹ se comunic3 que el reverendo Jos3 Mora, beneficiado de la iglesia, aceptaba el capiscolato. Se especifica que su renta ser3a de 18 libras (casi la mitad respecto a la resoluci3n de 1646), y le asignaban tambi3n los bordonajes (ocuparse de la preparaci3n de los 3ltimos entrantes).

Se supone que Jos3 Mora ocup3 el cargo hasta la fecha de su muerte, aunque no se han encontrado otros documentos que lo demuestren. En otra noticia de a3os m3s tarde, seg3n el acta de la reuni3n del 27 de mayo de 1673⁴³⁰, siendo s3ndico Diego Mestre, se tiene constancia de que se examin3 a moss3n Fuster, que solicitaba la admisi3n a las distribuciones y, al ser admitido, se le especific3 que deb3a aprender de canto durante cuatro meses para, posteriormente, volver a examinarse. Si resultaba apto, deber3a estar cuatro meses m3s en el banco de los capiscoles, seg3n el cap3tulo de 1626 en el que se especificaba que deb3an tener, al menos, dos meses de pl3tica (pr3ctica), y si no era suficiente, deber3a continuar otros 4 meses. Esto obligaba a que todos los beneficiados, en calidad de 3ltimos entrantes, pasaran por el cargo de *bordoner-capiscol*, tambi3n los dem3s m3sicos de la capilla.

Algunos a3os m3s tarde fue relevado por Gaspar Garc3a, 3ltimo entrante, que fue examinado de canto el 6 de marzo de 1679⁴³¹. Considerado apto, se le concedieron las distribuciones y se le recordaron las condiciones de vestirse de di3cono, servir como

⁴²⁹ “A 22 de maig 1655 se tingu3 cap3tol *ut moris est* per lo reverent Miquel Gaia, prevere, altre dels 3ndichs [sic] y propos3a que era forss3s i aguera cap3tol y determin3 la major part se buscara, y a 23 torn3 a juntar cap3tol ab la matexa conformitat y propos3a que ya tenia al moss3n Joseph Mora, prevere beneficiat en dita iglessia y el reverent clero determin3 se li donara cascun any deuit lliures y los bordonages, y lo dit moss3n Joseph Mora accept3 el cabiscolat de la manera referida y tamb3 determin3 lo reverent clero, *nemine discrepante*, que lo 3ltim beneficiat que entre aga de servir de cabiscol en compania de moss3n Joseph Mora asta tant ne entre altre y si este falt3s per algun accident tinga obligaci3 lo que est3 ans de l 3ltim y del matex mode se seguix la taula y que lo bordonatge del 3ltim beneficiat acullit haga de servir per a les vetles dels pares oleats. Vicent Leonart prevere, racional”. AHM, *Actas Capitulares*, n3m. 51, f. 83.

⁴³⁰ “A 24 es gunt3 cap3tol *more solito* i lo reverente moss3n Diego Mestre, altre dels s3ndichs, propos3a que moss3n Fuster demanava les distribusions i es determin3 per la maigor part se lidonasen i que fora examinat davant del cap3tol i examinat fore determinat que se li donen les distribusions a [ab pacte] que haga de estar quatre messos aprenet de cant i al cap des dits quatre messos aya de tornar a examinar-se i aprovat de tot aga de estar quatre messos m3s asentat en lo banch dels cabiscols referinse al cap3tol de l’any 1626 en lo qual narra que agen de tenir dos messos de platica i si al cap dels dos mesos no estan proveedor quatre mesos i asta tant que sapien molt b3 lo que deuen fer i d’este sentir foren la maigor part. Moss3n Theodoro Galve, racional”. AHM, *Actas Capitulares*, n3m. 51, f. 168.

⁴³¹ “[*Al margen:*] c3pies donen les distribuciones a moss3n Gaspar Garcia at3s que est3 examinat de cant. A 6 de mars 1679 fonch examinat moss3n Gaspar Garcia, pleno cap3tulo, y es determin3 se li donen les distribuciones at3s que sab de cant i ab pacte i condici3 que se aja de vestir de diaca i que aja de ser bordoner per ser lo 3ltim y tinga obligaci3 de acudir tots los dies a vespres so pena de marca a coneguda del reverent arcipreste y que aja de assentar-se en lo banch davant lo fagistol y que tots los dem3s beneficiats de huy en avant seran admesos aja de ser ab los matexos pactes”. AHM, *Actas Capitulares*, n3m. 52, f. 2v.

bordoner, y acudir a todos los días de vísperas, igual que los próximos últimos entrantes. En los años sucesivos, la alternancia de bordoners fue algo más habitual y seguida. De hecho, el 30 de diciembre de 1680⁴³² mosén Andrés y mosén Muñoz fueron examinados de canto por Marco Aragonés (beneficiado organista y, en ese momento, también capiscol) y Francisco Solsó (que ocupaba el beneficio de maestro de capilla), quienes informaron de su aptitud. Seguidamente, fueron admitidos a las distribuciones recordándoles sus obligaciones de vestirse de diáconos, y asistir al bornodaje.

No se han encontrado más referencias a Marco Aragonés como capiscol pero se podría suponer que, a la espera del nombramiento de un caspicol 1º, ejercía de capiscol 2º, ocupándose de la formación de los últimos entrantes.

De la misma manera, el 2 de abril de 1681⁴³³, los mismos examinadores pusieron a la prueba a mosén Francisco Prades y a mosén Torrelles, que también quedaron admitidos con las mismas cargas que los anteriores y sustituidos el 12 de diciembre⁴³⁴, por Gaspar Calduch que fue admitido a las distribuciones con las mismas obligaciones.

3.3.5.2. Félix Vicente Preciach⁴³⁵ (¿1688? – 1741).

No se han encontrado noticias de que el maestro de capilla estuviera al frente del capiscolato hasta el 22 de abril de 1741 [doc.27], cuando según consta en el acta de dicha reunión capitular, se propuso nombrar a un residente que sustituyera al maestro de capilla Félix Vicente⁴³⁶, del que también se especificaba que se había ocupado del capiscolato hasta su reciente fallecimiento.

⁴³² “A 30 de dembre es guntà capítol en lo archiu de la present esglèsia i mossén Jasinto Escuder, altre dels síndichs, proposà que si tenien gust de examinar de cant a mossén Andres i a mossén Muñoz de cant los quals foren examinats de pleno capítol, examinador mossén Marco Aragonés, organista y capiscol, y mossén Francisco Solsó, mestre de capella, los quals digueren com eren aptes de cant per ço foren admessos a distribucions ab los pactes que als demes ab obligació de vestir-se a diaques i assistir al bordonatge, et cétera. Mossén Theodoro Galve, racional”. AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 52, f. 6.

⁴³³ AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 51, f. 6v.

⁴³⁴ “[Al margen:] que·s donen les distribucions a mossén Gaspar Calduch.

Així mateix proposà que si tenien gust donar les distribucions a mossén Gaspar Calduch. I tots determinaren que se li donaren les obligacions de fer de diaca i de bordoner conforme és costum”. AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 52, f. 16.

⁴³⁵ Es mencionado por Traver (1918: 78) quien deduce que fue maestro de capilla hacia 1687 por las composiciones que se conserven en el archivo. No aporta fuentes y, a día de hoy, no hay ninguna composición suya en el archivo de música.

⁴³⁶ Para ampliar noticias sobre este personaje, véase el capítulo de maestros de capilla.

Se podría suponer que Félix Vicente asumió el capiscolato desde el mismo momento que quedó nombrado como maestro de capilla en 1688⁴³⁷, ya que, en ese momento, no había nadie que hubiera sido designado explícitamente para ocupar dicho cargo. De hecho, un posible aspirante durante este período que quedaría por verificar (a partir de 1688), Casimiro Preciach (quien posteriormente ocuparía el beneficio de tenor en esta iglesia de 1704 a 1732), remitió una solicitud al clero morellano el 28 de septiembre de 1699⁴³⁸, ofreciéndose a servir el capiscolato de manera gratuita durante 10 años si era admitido a las distribuciones, pero dicha solicitud no fue aceptada por el capítulo que resolvió que se consultara a otro órgano superior y, posteriormente, no se han hallado más noticias sobre cómo se resolvió.

Tres días después, el 1 de octubre de 1699⁴³⁹, el capiscol (del que no se indica su identidad y al que no se hace ningún tipo de referencia como 1º o 2º) tuvo que examinar al reverendo José Meseguer que, posteriormente, fue admitido a las distribuciones. Esta noticia podría llevarnos a suponer que, vista la responsabilidad de un examinador en determinar si un candidato podía ser admitido o no a las distribuciones, el examinador capiscol debía ser el capiscol 1º, es decir, en este caso, el maestro de capilla. Por lo tanto, esta noticia confirmaría que Félix Vicente habría podido regentar la capiscolía desde que asumió el cargo y beneficio de maestro de capilla, visto que no había ninguna persona designada para ocupar dicho cargo.

⁴³⁷ AHEM, *Actas capitulares*, núm. 52, 08-01-1688, f. 70.

⁴³⁸ “Dit dia 28 de setembre, lo reverent mossén Miquel Ulldemolins, altre dels síndichs, proposà tenia una carta del señor vicari general del doctor Aycart en que li dia es legís un memorial per part de mossén Casamiro Presiach que contenia súplica al reverent clero que si l’admitien a les distribucions serviria el cabiscolat 10 anys debades y per la major part de vots anys determinat que hera materia escrupulosa i que es consultàs en una universitat. *Ita est*, et cétera. Mossén Francisco Muñoz, racional”. AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 52, f. 142v.

⁴³⁹ “[*Al margen:*] mossén Joseph Meseguer fonc admés a les distribucions en 1 de octubre 1699.

Die 1 octobris. Lo reverent mossén Miquel Ulldemolins, altre dels síndichs, juntà capítol, *ut mos est*, en los cor y proposà com mossén Josep Meseguer demanava les distribucions y ser admés al examen per dit efecte y votaren los capitolars que se examinàs per lo cabiscol y per la relació y examen passà davan tota la comunitat començaren a votar y tots unànimes y conforme foren de parer se li donaren les distribucions com // de costum in quorum. Mathias Presiach, racional”. AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 52, f. 142v.

3.3.5.3. Pascual Vives Escorihuela (1741 – 1748).

Las primeras noticias sobre este reverendo se remontan al 30 de abril de 1737⁴⁴⁰ cuando, según consta por el acta de la reunión capitular del mismo día, mosén Pascual Vives (*¿?, 17.06.1703⁴⁴¹; †Morella, 28.05.1797⁴⁴²) había presentado un memorial en el que pedía el punto de las distribuciones. En el escrito se obligaba a todos los cargos y responsabilidades de último entrante y el clero lo admitió.

Cuatro años más tarde, según el acta capitular del 22 de abril de 1741 [doc.27], el reverendo Pasqual Vives fue elegido para asistir al capiscolato, por muerte de Félix Vicente.

Según la documentación relativa al periodo 1742 a 1744⁴⁴³, percibía de renta 18 libras al año que, a partir del 18 de noviembre de 1744⁴⁴⁴, se le pagaban de la rectoría, según se aprobó bajo propuesta del síndico Jerónimo de Bas, junto con lo correspondiente a la colecta (de las oraciones que se decían en la misa).

Cuatro años más tarde, hizo saber, a través del síndico y en la reunión capitular del 1 de septiembre de 1748⁴⁴⁵, que estaba cansado de ejercer su oficio y asistir al capiscolato, por lo que el mismo síndico propuso buscar a otra persona ajena al clero para que lo sustituyera, dejando en manos del ayuntamiento los medios para su elección y asignación de la congrua, aunque bajo la aprobación del capítulo.

⁴⁴⁰ “[Al margen:] sobre dar el punto de las distribuciones mossén Pasqual Vives. Pascual Vives había presentado memorial en el que pedía el punto de las distribuciones obligándose a todos los cargos y obligaciones de último entrante. Se concedió”. AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 52, f. 444.

⁴⁴¹ AHEM, *Libro bautismos 1687-1733*, vol. IV, f. 164.

⁴⁴² AHEM, *Libro de defunciones 1727-1805*, núm. 24, f. 383. En el acta de defunción se especifica la fecha de su nacimiento, pero no el lugar.

⁴⁴³ “Al reverendo Pasqual Vives, cabiscol, por su salario y por los años 1742, 43 y 44, a 18 libras por cada año. Consta de recibo 54L”. AHEM, *Papeles manuscritos*, Libro de beneficios, núm. 95. “Administración y posesión de beneficios”, f. 43v y 46v.

⁴⁴⁴ “[Al margen:] pagar cabiscol y colecta. Dicho día 18 de noviembre el sobredicho doctor Gerónimo de Bas, uno de los síndicos, también propuso que si tenían a bien que los diez y ocho pessos que se dan de salario al cabiscol y juntamente la colecta si se pasaría de la rectoría y pasando a votar el archipreste y demás capitulares, *nemine discrepante*, resolvieron que se pague de la rectoría, de que doy fee. Reverendo Francisco Palos, coadjutor de racional”. AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 52, f. 506.

⁴⁴⁵ “[Al margen]: sobre un capiscol forastero. Dicho día propuso el mismo síndico, como el reverendo mosén Pascual Vives, capiscol, se hallava cansado de ejercer su oficio y asistir al capiscolato por lo que suplicava se sirviessen buscar otro sujeto que ejerciese dicho oficio, sobre lo qual pasando a votar el reverendo archipreste y demás capitulares resolvieron, unánimes y conformes, que se buscasse un capiscol forastero y que los medios más conducentes, tanto para la congrua sustentación de dicho capiscol como para la elección del mismo, los premeditasen los señores de la junta dando después parte a todo el capítulo para su aprobación, de que doy fee. Don Miguel Antolí, archivero”. AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 52, f. 538.

Posteriormente a su renuncia, el doctor Marcos Beneyto remitió una carta al clero morellano, fechada el 17 de octubre de 1748 [doc.30] en Tortosa, en la que se solicitaban detalles sobre la vacante de Vives. El prelado solicitaba información sobre si habían congruas vacantes, a quienes les correspondían por antigüedad, cuáles se habían provisto, si sus poseedores eran residentes, y si el nuevo sujeto pertenecía al obispado ya que, de no serlo, el obispo no podría ordenarle. También se solicitaba información sobre si había alguien, entre los que ya recibían la congrua, que tuviera buena voz y conocimientos de música, para poder tomar la resolución correspondiente.

Entre los cargos que ocupó en el clero de Morella, fue elegido síndico mayor para 1755⁴⁴⁶ y 1766⁴⁴⁷; síndico menor para 1747⁴⁴⁸, cargo que debía regentar durante tres años y que le exoneraba del de administrador del plato de almas; y juez contador para 1768, 1769, 1771, 1773 y 1774⁴⁴⁹.

Por otra parte, también fue nombrado examinador de los pretendientes a la plaza de capiscolato, a la que él había renunciado. De hecho, se tiene constancia, por el acta de la reunión capitular del 21 de diciembre de 1757⁴⁵⁰, que quedó nombrado junto con el maestro de capilla José Gargallo. También se especifica que informaron al ayuntamiento sobre la posibilidad de solicitar su asistencia, en caso de ser necesario. Posteriormente, en otra ocasión, se hallan noticias de que, el 3 de julio de 1772⁴⁵¹, los mismos examinadores fueron nombrados para evaluar a los candidatos que se presentaron a las oposiciones de ese año.

⁴⁴⁶ AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 52, 30-12-1754, f. 605.

⁴⁴⁷ AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 53, 30-12-1765, f. 199v.

⁴⁴⁸ AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 52, 30-12-1746, f. 523.

⁴⁴⁹ AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 53, 30-12-1767, f. 237v; 30-12-1768, f. 249; 29-12-1770, f. 278v; 30-12-1772, f. 316; 30-12-1773, f. 343v, respectivamente.

⁴⁵⁰ “[*Al margen:*] sochantre. Día 23 de diciembre de 1757 el reverendo Vicente Rocafort, síndico, convocó a capítulo y congregados la mayor parte de capitulares dixo como los reverendos Joseph Gargallo, maestro de capilla, Francisco Durán, organista, y Pasqual Vives, en virtud de hallarse nombrados por examinadores por este reverendo clero para examinar a Joaquín Cuenca hacían esta relación: muy reverendo señor, en virtud de la comisión que vuestra reverencia se sirvió darnos en el capítulo del día 24 de los corrientes para examinar a mosén Joaquín Cuenca, pretendiente del capiscolato en esta iglesia, le examinamos y le graduamos por suficiente y útil para dicho ministerio lo que assí certificamos y firmamos en Morella, y diciembre 23 de 1747. Mosén Joseph Gargallo, maestro de capilla, Francisco Durán, mosén Pasqual Vives, // y leída que fue esta relación de los señores examinadores el reverendo doctor Liborio de Miró dixo que su voto era que se diesse parte al señor ilustrísimo y otros fueron de parecer que también se le participasse al [...] que ya viene este reverendo clero para esta plaza de sochantre pero la mayor parte que compone esta reverenda comunidad fueron de parecer que el dicho Joaquín Cuenca sea admitido absolutamente por sochantre. De que doy fee. Mosén Francisco Palos, racional. AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 53, f. 13v.

⁴⁵¹ AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 53, 03-07-1772, f. 304v-305.

Algunos años más tarde, según el acta de la reunión de cargos de 1785⁴⁵², se tiene constancia de que solicitó la admisión a lo votivo y el capítulo decidió que se consultase con la autoridad superior.

Otros pretendientes últimos entrantes

Según el acta de la reunión capitular del 17 de noviembre de 1749 [doc.31], el síndico leyó un memorial de Pascual Salomón (*¿?; †¿?), en el que dicho candidato exponía hallarse hábil para cubrir la plaza de capiscol. El capítulo determinó que fuera examinado por los maestros de capilla y de órgano, quienes, una vez escuchado, remitieron su opinión al síndico, expresándole que habían encontrado la voz de Pascual Salomón de una bellísima calidad y que no sería fácil encontrar a otra persona con dichas cualidades. El síndico Francisco Meseguer transmitió su juicio en la reunión capitular del día siguiente, 18 de noviembre [doc.31], en la que el capítulo resolvió retribuir a este candidato con un real durante ocho meses, para que aprendiese canto llano y asistiese al coro, quedando admitido en calidad de ayudante del capiscol. Un año después, en la reunión capitular del 13 de abril de 1750⁴⁵³, se resolvió asignarle también un sueldo de carne, a descontar de su salario.

Tan solo un mes después de haber resuelto el memorial de Pasqual Salomón, el clero morellano recibió una carta de otro aspirante, Jacinto Meseguer (*¿?; †Morella, 16.05.1777)⁴⁵⁴, en diciembre de 1749⁴⁵⁵, en la que solicitaba asistir al fachistol como a último entrante. Por una parte, se comprometía a asistir a vísperas todos los días, a cumplir con todos los cargos relacionados con el empleo y a buscar sustituto cuando

⁴⁵² AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 53, 30-12-1785, f. 530v.

⁴⁵³ “[Al margen:] sobre el sueldo de carne del ayudante de capiscol, se le admita en descargo al administrador. Igualmente propuso que si les parecía se le diera a Pasqual Salomón, sirviente de cabiscol, un sueldo de carne diariamente a cuenta de su salario, y que se le admitiese en descargo al administrador y por dichos señores se resolvió que sí. AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 52, f. 556v.

⁴⁵⁴ AHEM, *Libro defunciones 1727-1805*, vol. II, f. 194.

⁴⁵⁵ “Memorial de Jacinto Meseguer, suplicante. Muy reverendos señores. Mossén Jacinto Meseguer suplicante dize si gustan vuestros reverendos asista al fachistol como a último entrante obligándose a asistir a vísperas todos los días y assi mismo a todos los cargos incumben a este empleo: se dignen conferirle por su distribución lo que toca a las vellas y también el punto en las misas de a siete de las cofradías pudiendo el suplicante boxarse a dezir las conventuales en día tocan al reverendo don Nicolás Rodríguez, arcipreste, obligándose a dexar en su lugar quien // asista al dicho fachistol en su ausencia y enfermedades. Favor que espera el suplicante al christiano y acertar obrar de vuestra reverencia. Morella y diciembre 1749. Como se pide: resolvió el reverendo capítulo y protestaron los reverendos mosén Pasqual Vives y mosén Joseph Ulldemolins. De que doy fe. // Muy reverendos señores, De Mosén Jacinto Meseguer, suplicante”. AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 52. ¿?-12-1749. Hoja entre 553 y 554.

estuviera ausente; por otra parte, solicitaba la distribución correspondiente a las velas, el punto de las misas, y poder boxarse (participar en la tabla) para decir las misas conventuales. Su propuesta fue aceptada en capítulo aunque protestaron mosén Pascual Vives y Mosén José Ulldemolins.

3.3.5.4. Francisco Redón (1750 – 1754).

Según el acta de la reunión del 30 de junio de 1750 [doc.32], el síndico del capítulo, don Jerónimo de Bas, leyó un memorial de Francisco Redón (*Catí⁴⁵⁶, ¿?; †¿?), vecino de Catí, en el que solicitaba el empleo de capiscol, ofreciéndose a ser examinado y a cumplir con todas las obligaciones del encargo. En dicha carta afirmaba tener voz suficiente para regentar el capiscolato y tener conocimientos de canto llano. Se resolvió que fuera admitido a condición de que, concluidos los ocho meses que debía cumplir Pascual Salomón instruyéndose para regir el coro según lo resuelto en el capítulo de 18 de noviembre de 1749, éste fuera declarado no apto. Seguidamente, queda constancia de que, el 13 de julio de 1750 [doc.33], fue examinado por los reverendos músicos de la iglesia y admitido a la regencia del capiscolato, después de haber observado que Pascual Salomón no era hábil en regir el coro y, por lo tanto, se le debería informar de que solamente se le continuarían las distribuciones y el permiso para subir al coro con hábitos hasta el día 13 de julio [doc.34]. También se determinó informar al obispo y solicitar su aprobación.

Se supone que accedió a la plaza de capiscol 1º, ya que se tiene constancia de que, según el acta capitular del 18 de agosto de 1750 [doc.36], era una plaza con congrua y conferida a través de decreto. De hecho, en dicha reunión capitular, se determinó asignarle 32 dineros diarios y lo relativo a los actos particulares de la iglesia, aunque todavía no hubiera llegado el decreto del señor obispo relativo a todas las capitulaciones y normas de su empleo, y no pudiera obtener la congrua hasta que tuviera la edad para ordenarse. Tres meses más tarde, en la reunión capitular del 24 de

⁴⁵⁶ El párroco de Catí nos ha informado de que toda la documentación relativa al s. XVIII fue quemada y destruida, por lo que no se ha podido comprobar el lugar de nacimiento.

noviembre de 1750⁴⁵⁷, también se le asignó un cahíz de trigo, al mismo precio que a los otros residentes, para que pudiera ayudar a sus padres y, en la reunión capitular del 23 de septiembre de 1751⁴⁵⁸, se le concedieron otros dos cahíces de trigo, a cuenta de su salario y al mismo precio que a los demás residentes.

Dado que había pasado un año y todavía no había llegado el decreto de aprobación del obispo, en la reunión capitular del 7 de octubre de 1751⁴⁵⁹, se nombró al reverendo Miguel Antolí para que viajara a Tortosa y resolviera algunos asuntos con el obispo, entre los cuales la congrua del capiscol y el aumento de congrua para los residentes.

Se tiene constancia, por el contenido del acta capitular de la reunión del 12 de septiembre de 1763⁴⁶⁰ de que, en 1751, se erigió la plaza de capiscol sin la publicación de edictos, y según decreto del obispo Camacho del 05-12-1751, aunque no se han hallado más noticias relativas a este decreto. Se podría suponer que, durante el viaje anterior de Miguel Antolí, se hubiera tratado y resuelto este asunto también.

La situación económica de don Francisco Redón no mejoraba y, en el capítulo del 9 de octubre de 1752⁴⁶¹, el síndico informó sobre otros dos cahíces de trigo que había solicitado don Francisco Redón a cuenta de lo que ganaba para poder ayudar a su madre, que le fueron concedidos al mismo precio que a los residentes. Una semana

⁴⁵⁷ “[*Al margen:*] un cahiz de trigo al cabiscol. Assí mismo, propuso que Franco Redón, cabiscol, suplicava al reverendo clero le alargase un caíz de trigo al mismo precio que le tienen sus residentes á cuenta de lo que le debe por su residencia para subvenir las necesidades de sus pobres padres, a que resolvieron unánimes como lo pide”. AHM, *Actas Capitulares*, núm. 52, f. 568v.

⁴⁵⁸ “[*Al margen*] cabiscol [23 sept]. Dicho día fue leído un memorial de Francisco Redón, cabiscol, pidiendo al reverendo clero se hiciese favor de darle dos cahizes de trigo al presio que le cuentan a los residentes a cuenta de su salario y fue resuelto por la mayor parte como se pide menos. Nos, Pla y Jovaní que protestaron”. AHM, *Actas Capitulares*, núm. 52, f. 575v.

⁴⁵⁹ “Día 7 de octubre el reverendo mosén Joseph Carceller, otro de los síndicos, convocó a capítulo en el archivo y congregados la mayor parte de los residentes propuso como el reverendo mosén Julián Mestre, síndico, nombrado para ir a Tortosa a presentar la visita de los censos reducidos al tres por ciento, de ninguna manera se atrevía hacer viaje y que se sirviese nombrar otro sujeto y pasando a votar el reverendo arcipreste y demás capitulares nombraron al doctor Miguel Antolí para que este suplicara a su ilustrísima se arreglase aquí la esperada visita y que pasase la congrua del capyscol y también se dignase señalar más congrua de la que al presente tienen los residentes, aquella bien vista pareciese a su ilustrísima, de que doy fe. Doctor Miguel Antolí, arcipreste”. AHM, *Actas Capitulares*, núm. 52, f. 576.

⁴⁶⁰ AHM, *Actas Capitulares*, núm. 53, 07-09-1763, f. 146v.

⁴⁶¹ “[*Al margen:*] sobre los atrasos de la colecta y dos cahices que se dieron al cabiscol Francisco Redón. En el día 9 del mes de octubre 1752 el reverendo doctor, Vicente Vilagrassa, síndico, convocó capítulo y congregados en el archivo la mayor parte de reverendos capitulares, asistido por presidente el reverendo Francisco Gazulla, como decano, propuso el referido síndico que Francisco Redón, asistente de cabyscol suplicava la gracia de que a cuenta de lo que gana por sus distribuciones se le alargassen dos cahizes de trigo para socorrer a su madre, y por dichos reverendos capitulares a una voz se resolvió se le de dicho trigo al mismo precio que se reparte a los residentes”. AHM, *Actas Capitulares*, núm. 52, f. 585v.

después, en la reunión capitular del 15 de octubre de 1753⁴⁶², el reverendo Jacinto Estevan propuso conceder a Francisco Redón dos cahíces de trigo a cuenta de su salario y todos los capitulares estuvieron de acuerdo.

Un año más tarde, según el acta de la reunión capitular del 10 de octubre de 1754 [doc.40], se resolvió que el clero tenía que recuperar lo que mosén Redón les debía, puesto que se había ido sin haberse despedido, y sin ningún motivo para actuar de esa manera. No se han hallado noticias sobre los motivos de su marcha.

3.3.5.5. Tomás Martí (1754 – 1757).

Se sabe, por el acta de la anterior reunión capitular del 10 de octubre de 1754 [doc.40], que José Gargallo, síndico y maestro de capilla, expuso que, hallándose ausente el capiscol Francisco Redón, debían nombrar a otro que regentase el capiscolato. El reverendo mosén Julián, Presidente en dicho capítulo, nombró al reverendo mosén Tomás Martí (*¿?; †Morella, 02.08.1778⁴⁶³), con la aprobación de todos los demás.

No se tiene constancia de que ocupara algún tipo de cargo durante su estancia en la arciprestal de Morella, aunque sí tuvo que ejercer de examinador, según consta por el acta de la reunión capitular del 18 de junio de 1757⁴⁶⁴, junto con el maestro de capilla José Gargallo, del reverendo Joaquín Royo, del que resolvieron que “estaba en punto de solfa”.

Pocos meses después, según el contenido del acta de la reunión capitular del 3 de noviembre de 1757⁴⁶⁵, el síndico informó de que Tomás Martí renunciaba a seguir en el

⁴⁶² “[Al margen:] sobre dar trigo al capiscol por su salario. Día 15 de octubre convocó capítulo dicho síndico, según costumbre, y congregados en el archivo, presidió el reverendo mossén Jacinto Estevan, propuso si a mosén Francisco Redón se le daría dos cahices de trigo a cuenta de su salario por capiscol y todos convinieron que se le diera”. AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 52, f. 592v

⁴⁶³ AHEM, *Libro de defunciones 1727-1805*, núm. 23, f. 201v.

⁴⁶⁴ AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 53, f. 4v.

⁴⁶⁵ “[Al margen:] capiscol. Dicho día [3 nov] propuso dicho síndico, como el reverendo mosén Thomás Martí se avía dado recado que no se atrevía a continuar en el empleo de capiscol por ser contra su salud, y que sus reverencias hiciessen diligencia para cabo de año, y passando a votar el reverendo doctor Joaquín Burge, archipreste, dixo que se ponga edicto para dicha plaza, el reverendo Julián Mestre que se escriba a mosén Pedro Centelles para ver si este supuesto que es beneficiado de esta iglesia quiere esta plasa de

cargo de capiscol por problemas de salud, y la mayoría del capítulo decidió dirigirse por escrito al reverendo Pedro Centelles, beneficiado de la iglesia, para preguntarle si quería la plaza.

Apenas un mes después, el síndico Vicente Rocafort expuso en la reunión capitular del 5 de diciembre de 1757⁴⁶⁶, que dicho Pedro Centelles no tenía interés en ocupar la plaza, según el escrito que había presentado; y que, por otra parte, el doctor Esteban Simbor le había informado a través de una carta, de que en su ciudad había uno con habilidades dispuesto a venir, a condición de que el clero le pagara los gastos del viaje. El capítulo aprobó la propuesta, aunque no se aportan noticias sobre su identidad.

3.3.5.6. Joaquín Cuenca (1757 – 1763).

Pocos días más tarde, en la reunión capitular del 21 de diciembre de 1757⁴⁶⁷, el síndico informó de que el nuevo capiscol, Joaquín Cuenca (*¿?; †¿?), ya había llegado, por lo que nombraron examinadores al maestro de capilla, José Gargallo, al organista, Francisco Durán, y a Pascual Vives, que había sido capiscol de 1741 a 1748.

En la reunión del 23 de diciembre de 1757⁴⁶⁸, se presentó el informe de los examinadores en el que exponían de que lo daban por suficiente y útil. A continuación, algunos reverendos propusieron informar al obispo y otros que fuera admitido como sochantre.

No se hallan noticias sobre cuál de las dos propuestas fue aceptada. El caso es que, dos meses después, se tiene constancia de que en la reunión capitular del 23 de

chantre, y por la mayor parte de capitulares salió este voto. De que doy fe. Mosén Francisco Palos, presbítero, racional”. AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 53, f. 12v.

⁴⁶⁶ “Día 5 de diciembre propuso el reverendo Vicente Rocafort, síndico, que en atención que no tuvo efecto al venir por capiscol de prompto mosén Pedro Centelles, pues así lo dió a entender en la respuesta a la carta, que se le avía escrito de parte de este reverendo clero, aora el doctor Estevan Simbor dice en su carta que ay uno en aquella ciudad que tiene habilidad y que vendría de buena gana costeándole los gastos del viaje, y passando a votar el reverendo Francisco Gasulla, presidente y la mayor parte de capitulares fueron de parecer que se venga dicho capiscol y que el reverendo clero le pague los gastos del viage. De que doy fee. Mosén Francisco Palos, presbítero racional”. AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 53, f. 13.

⁴⁶⁷ AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 53, f. 13v.

⁴⁶⁸ AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 53, f. 13v-14.

febrero de 1758⁴⁶⁹, se informó sobre la solicitud de un adelanto de 18 libras de todo un año, por el sochantre Joaquín Cuenca a través de memorial, con el objeto de poder ordenarse en Tortosa. Se resolvió concederle un adelanto de todo el salario, con una fianza, en caso que, finalmente, no lo ganase. Cuatro meses más tarde, según consta por el acta de la reunión capitular del 5 de junio de 1758⁴⁷⁰, volvió a solicitar dinero al clero para poder pagar la *extra tempora* que había logrado y afrontar los gastos del viaje para ordenarse. En esta ocasión el capítulo resolvió darle 25 libras.

Apenas unos meses más tarde, según se sabe por el acta de la reunión capitular del 12 de septiembre de 1758⁴⁷¹, renunció a la plaza de sochantre/capiscol a través de una carta fechada el 7 de septiembre de 1758 en Liria, reunión en la que se determinó que el síndico buscara a otro que ya estuviera ordenado.

Ocupó su plaza durante un periodo muy breve (menos de un año) y no se hallan noticias sobre el motivo del cese. El hecho de que no renunciara de manera oficial, tal como se acostumbraba, conllevó toda una serie de inconvenientes para poder conceder la plaza a los siguientes aspirantes al cargo. De hecho, queda constancia de que, en la reunión del 24 de noviembre del mismo año⁴⁷², se leyeron dos memoriales de dos

⁴⁶⁹ “[Al margen:] sobre el capyscol. Día 23 de febrero mosén Joaquín Cuenca, sochantre, pide al reverendo clero por un memorial si le quieren [abançar] el salario de las 18 libras de todo el año o alguna cosa para passar a Tortosa a órdenes, y el reverendo archipreste dixo se le alargue todo el salario, Liborio lo que tiene ganado, y por la mayor parte dixeron que el salario, al que salió fianza el reverendo archipreste en caso que no lo ganase. De que doy fee. Mosén Francisco Palos, presbítero racional”. AHM, *Actas Capitulares*, núm. 53, f. 19.

⁴⁷⁰ “[Al margen:] capyscol pide dinero. Dicho día, el mesmo síndico leyó un memorial de mosén Joaquín Cuenca, capiscol, el que suplicava que este alargase y adelantase algún dinero para pagar la *extra tempora*, que había logrado y para el viaje que había de hacer para ordenarse y para mayor parte se resolvió darle veinte y cinco libras las que sobrara temporar el reverendo clero de las distribuciones, que habíase percibido, y en adelante para misa, de que doy fe. Mosén Francisco Palos, presbítero, racional”. AHM, *Actas Capitulares*, núm. 53, f. 30.

⁴⁷¹ “[Al margen:] renuncia de la plaza de sochantre. En doze días del mes de setiembre el reverendo mosén Andrés Símbor, síndico, convocó a capítulo según costumbre y congregados la mayor parte de los rezidentes, leyó una carta de mosén Joaquín Cuenca, en fecha 7 de setiembre de 1758 escrita en Liria en la que consta de la renuncia de la plaza de sochantre que tenía en esta iglesia, avisando assímismo que puede el reverendo clero disponer de dicha plaza y todos, *nemine discrepante* aceptaron dicha renuncia y, al mismo tiempo, resolvieron que el síndico hiziera diligencia de otro que sea capaz y si puede ser que esté ordenado, de dicha renuncia consta en la carta del dicho, que se hallará en el lío de cartas del presente año. De que doy fee. Mosén Francisco Palos, presbítero, racional”. AHM, *Actas Capitulares*, núm. 53, f. 34.

⁴⁷² “[Al margen:] sobre cabyscol. Assímismo en dicho día (24 nov) se leió memo de Pasqual Salomón, pretendiente de la plaza de sochantre y una carta de mosén Vicente Ruvio, también pretendiente y passando a votar, por la mayor parte se resolvió que en atención a que mosén Joaquín Cuenca tenía la dicha plaza y averse ordenado en este título y no constar formalmente de su renuncia, y a más no tener título que se suspenda y entretanto se dé parte a los señores vicarios generales para que le compelan a venir o que renuncie. De que doy fee. Don Estevan Simbor, archivero”. AHM, *Actas Capitulares*, núm. 53, 24-11-1758, f. 37v.

pretendientes a la plaza sochantre/capiscol, uno de Pascual Salomón (quien ya había presentado memorial en 1749 [doc.31] y había sido declarado “no apto” para regir el coro), y otro de Vicente Rubio. Se votó que, mientras Joaquín Cuenca no hubiera renunciado formalmente y no se tuviera ninguna notificación por parte del obispado para suspender la plaza, solo podían actuar informando a los vicarios generales para que dieran una solución. Igualmente, en la reunión capitular del día 18 de diciembre⁴⁷³, se leyó un memorial de José Altafulla, capiscol, en el que suplicaba ser admitido a exámenes para la plaza de sochantre. Se resolvió examinarle pero, en caso de ser admitido, no poder tener derecho sobre la plaza, puesto que mosén Cuenca todavía no había renunciado formalmente. No se hallan más noticias al respecto.

Posteriormente, en el acta de la reunión de cargos del 29 de diciembre de 1759⁴⁷⁴ se hallan noticias sobre otro sochantre, de quien no se tenía constancia hasta ahora. Según este documento, se resolvió continuar las distribuciones al sochantre mosén José Beltrol (*¿?; †¿?), por asistir al facistol juntamente con el reverendo mosén Jacinto Meseguer, que había sido admitido como último entrante en 1749. Se entiende que ambos ejercían el cargo “como últimos entrantes”, ya que la plaza todavía pertenecía a mosén Cuenca. Se añade que mosén Beltrol poseía la plaza en la real capilla del monarca en Madrid, a la que no asistía por estar enfermo, y residía en la de Morella con título de convaleciente para poder recobrar su salud. No se han hallado más noticias sobre este sochantre.

⁴⁷³ “[Al margen:] capyscol. Día 18 de diciembre el reverendo mosén Andrés Simbor convocó a capítulo según costumbre, y juntos la mayor parte de capitulares leió un memorial de Joseph Altafulla, capiscol, en que suplica fuesse admitido a exámenes para la plaza de sochantre y por la mayor parte se resolvió se examinasse, sin que para dicho examen, aunque quedando aprobado pudiese adquerir derecho alguno a la plaza, por no aver renunciado en forma mosén Cuenca, bien que será atendido. De que doy fee. Doctor Estevan Simbor, archivero”. AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 53, f. 39v.

⁴⁷⁴ “... por la mayor parte de los capitulares se resolvió el que se continuen las distribuciones que ganare mosén Joseph Beltrol, sochantre, subiendo al coro con hábitos o sin ellos, assistiendo al facistol juntamente con el reverendo mosén Jacinto Meseguer y si quisieze dezir missa que se le continue: bien entendido que lo referido solo se entienda por aora y sin que en el reverendo clero ni en dicho mosén Beltrol recayga alguna obligación precisa de no poderse apartar una parte y otra siempre que bien visto les fuese, y sin que se perjudique en manera alguna al citado mosén Joseph en la plaza de músico en voz de sochantre que posee en la real capilla de nuestro monarca que Dios guarde en Madrid a la que no assiste por enfermo y con título de convaleciente reside en esta y se le proporciona este medio para que más facilmente recobre su salud en esta tierra, de todo lo qual y de aver pasado en mí presencia doy fee. Mosén Thomás Martí, racional”. AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 53, 29-12-1759, f. 66.

En la reunión capitular del 31 de octubre de 1761⁴⁷⁵, el síndico propuso que se había de obligar a hacer venir a mosén Joaquín Cuenca, todavía capiscol de la iglesia y, estando de acuerdo, el arcipreste añadió que realizara todo lo necesario. No se especifica de qué manera actuaron, pero queda constancia de que sí lo consiguieron, ya que, según el acta de la reunión capitular del 4 de junio de 1762⁴⁷⁶, se resolvió dar ocho cahíces de trigo a mosén Joaquín Cuenca, que había vuelto a residir, para que pudiera desempeñar el cargo de sochantre.

Dos años después, queda constancia de que, el 13 de enero de 1763⁴⁷⁷, el síndico mayor, don Miguel Antolí, se dirigió al clero para preguntarles qué resolución debían tomar ante las deudas causadas por don Joaquín Cuenca, durante el tiempo que se había ausentado de la iglesia, dado que no tenía medios para pagarlas, y se resolvió que pagase una libra por cada misa de tercia. Cuatro meses después, en la reunión capitular del 16 de mayo⁴⁷⁸, el síndico leyó una carta de Joaquín Cuenca en la que informaba al clero de Morella que había ganado la plaza en la catedral de Segorbe, agradecía al clero sus favores y les informaba de que, en breve, les enviaría la renuncia para que pudieran proveer la plaza. Seguidamente, se nombró a Jacinto Meseguer, en calidad de capiscol interino, y se propuso redactar los edictos para la oposición.

⁴⁷⁵ “Asimesmo se propuso por el dicho síndico como se havia de obligar de aser venir a mosén Joaquín Cuenca, cabiscol de esta santa yglesia, y pasando a votar el reverendo archipreste presidente digo que el síndico practique todas sus diligensias nesarias. De que doi fee. Mosén Joseph Pla, racional”. AHM, *Actas Capitulares*, núm. 53, f. 114v.

⁴⁷⁶ “[*Al margen:*] sobre qué trigo se le devia dar al sochantre, mosén Cuenca. Dicho día, fue propuesto por dicho síndico que en atención a que mosén Joaquín Cuenca, sochantre, havia venido a residir, como tenía en virtud de dicho empleo, se viera que trigo se le devia dar y de común acuerdo se resolvió se le dieran ocho caizes de trigo. Y para que conste lo firmo. De que doy fee. Mosén Salvador Violeta, racional”. AHM, *Actas Capitulares*, núm. 53, f. 128.

⁴⁷⁷ “[*Al margen:*] sobre esperar al cabyscol sobre los gastos ocasionados al clero. Día treze de enero el doctor Miguel Antolí, síndico Mayor, convocó a capítulo según costumbre, y juntos la mayor parte de los recidentes en el archivo propuso que por quanto mosén Joaquín Cuenca, cabyscol, por repugnar su regreso a esta iglesia, avia causado diferentes gastos a este reverendo clero y hallarse sin medios para satisfacer esta deuda, determinassen qué devia hazer para el recobro. Y passando a votar el reverendo arcipreste dixo: que para recuperar dichos gastos pagasse una libra cada tercia y de este mismo voto fueron todos. De que doy fee. Doctor Estevan Simbor, racional”. AHM, *Actas Capitulares*, núm. 53, f. 141v.

⁴⁷⁸ “[*Al margen:*] carta de mosén Cuenca. Día diez y seis de mayo el doctor Miguel Antolí, síndico, convocó a capítulo según costumbre, y congregados en el archivo, la mayor parte de los recidentes propuso y leió una carta de mosén Joaquín Cuenca, cabyscol, que era de esta iglesia en la que participava al reverendo clero como avía logrado la plaza de sochantre en la cathedral de Segorbe, por cuyo motivo, agradecido de los favores recibidos, repetía mil gracias, y que enseguida remitiría la renuncia, para se proveiesse en otro sugeto a disposición del clero y en seguida, por la mayor parte fue nombrado mosén Jacinto Meseguer por cabyscol interino, y también se votó se pongan edictos a disposición del síndico, para que en vysta de la oposición pueda elegirse el mejor. De que doy fe. Doctor Estevan Simbor, racional”. AHM, *Actas Capitulares*, núm. 53, f. 143v.

3.3.5.7. José López (1763 – 1765).

Dos semanas después de la renuncia de Joaquín Cuenca, en la reunión del 30 de mayo de 1763⁴⁷⁹, el síndico mayor leyó un memorial de José López (*¿?; †¿?), pretendiente a la plaza de capiscol. Seguidamente, oído el parecer de los músicos, se aceptó su solicitud y se le contestó a través de un decreto informativo.

Se sabe que, sucesivamente, el nuevo sochantre solicitó recibir las órdenes del obispo por iniciativa propia, y este hecho causó malestar entre el clero ya que, según el acta de la reunión del 7 de septiembre⁴⁸⁰, se preparó una carta en la que se le recordaba

⁴⁷⁹ “[*Al margen:*] memorial de Joseph López pretendiente de cabyscol. Día treinta de mayo el doctor Miguel Antolí, síndico, convocó a capítulo según costumbre y congregados la mayor parte de los recidentes en el archivo leió un memorial de Joseph López sobre pretender la plaza de cabiscol, y visto y oído el parecer de los músicos se resolvió que la mayor parte, como se pide en dicho memorial, que con un decreto y de orden del clero se debolvió al suplicante. De que doy fee. Doctor Estevan Simbor, racional”. AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 53, f. 144v.

⁴⁸⁰ “[*Al margen:*] carta a su ilustrísima. Dicho día [7 sept] leyó dicho síndico la carta que de orden de capítulo se avía de escribir a su ilustrísima y a la letra es del tenor siguiente: ilustrísimo señor don Joseph López, sochantre de esta iglesia, ha recibido el clero la carta de vuestra ilustrísima sobre cuyo contenido le parece insinuar a vuestra ilustrísima que desde que se erigió esta plaza con decreto del ilustrísimo Camacho de sinco de deziembre de mil setecientos cincuenta y uno la ha conferido el clero tres vezes, // la primera en Francisco Redón, la segunda en Joaquín Cuenca, y la tercera al expresado López, y siempre en la misma conformidad y circunstancias que aora sin que sus preladados haian manifestado faltar alguna solemnidad precisa, y aunque la atención del clero fue alguna vez de publicar edictos para oposición pero considerando que para esto se le ofrecerían algunos gastos, y también los empeños que en semejantes casos suelen causar alguna perturbación, tuvo por más conveniente informarse de la habilidad y circunstancias de los que se les presentavan, y hazer elección del que estimava por más útil para la iglesia, motivando este proceder del clero de no perscribirse en el mencionado decreto la circunstancia de poner edictos para la oposición, ni el passar el referido López a solicitar las órdenes de vuestra ilustrísima fue influxo del clero, sino de su propio motivo, por lo que estando en la buena fee de aver procedido en este assunto con toda sinceridad, no ha podido menos de quedar del todo sorprendido al ver lo que expresa vuestra ilustrísima de que el clero le facilita tan repetidos sentimientos, bien que reflexionando quan débiles son sus luces es preciso vayan embueltas con muchas sombras, que descubre la perpicias y penetración de vuestra ilustrísima, pero asegurando con toda sencillez y verdad el clero a vuestra ilustrísima su recta intención de no ofender en la más mínima cosa el respeto y atención que son tan devidos a vuestra ilustrísima, espera que se dignara disimular sus defectos e ignorancia, et cétera. Concluida de leer, el archipreste y demás capitulares, unánimes y conformes, resolvieron se embiasse a su ilustrísima sin añadir ni quitar y en consequencia de esta resolución hizo presente el mismo síndico al capítulo como su ilustrísima se mostrava muy sentido con el clero, aunque al parecer se avia puesto todo el posible cuydado para no desagradarle, ni faltar a la obligación de súbditos, lo que sin duda provendría de no hazerle las representaciones con aquel fundamento, sumisión y respeto que es devido a su ilustrísima y pareciendo preciso manifestarle algunos reparos y puntos para mantener el clero según su comprehensión, los derechos que le pueden competir, para que esto se haga con la devida formalidad y se eviten en adelante dysgustar a su ilustrísima se ha de servir el capítulo, reflexionar sobre el medio que se deve tomar para obrar con el mayor acierto en este assunto; y passando a votar sobre esto el archipreste y demás capitulares, todos unánimes, determinaron que supuesto que el síndico passa a Valencia por sus negocios particulares tenga una junta de los consultores de aquella mitra // y proponiendo los puntos que se han de representar a su ilustrísima como los que hasta aora se le han representado determine si hay fundamento suficiente para ello, y el modo respetuoso con que se deve hazer la representación y en caso que hasta aora aya faltado el clero tanto en lo que se ha representado como en el modo de representarlo,

la modalidad seguida las otras tres veces que el clero había conferido la plaza de capiscol desde su erección en 1751 (según decreto del ilustrísimo Camacho del 05-12-1751)⁴⁸¹, es decir, sin la publicación de edictos (por los gastos que generaba), y haciendo la elección del más útil según la información recabada sobre sus habilidades. El clero defendía haber procedido en buena fe y afirmaba no haber querido ofenderle. Resolvieron enviarle la carta y propusieron que, en vista del viaje que tenía previsto el síndico a Valencia para tratar sus negocios particulares, éste aprovechara el desplazamiento para solicitar una junta con los consultores de allí, de manera que determinara el modo respetuoso de hacer las representaciones al obispo y, en caso de haberle faltado en algo, poder rectificar o encontrar una solución.

En la reunión del 31 de marzo de 1765⁴⁸² se decidió que, estando ausente el capiscol López y vista la proximidad de la Semana Santa, fuera Tomás Martí (quien ejerció de capiscol entre 1754 y 1757) quien lo sustituyera y asistiera al coro en días tan solemnes. También se resolvió asignarle 16 reales por cada día, que se descontarían del salario del capiscol López por estar obligado a dejar sustituto en caso de ausencia, y no haberlo previsto.

3.3.5.8. Vicente Miró Prades (1765 – 1766).

En la reunión capitular del 30 de mayo⁴⁸³ de 1765 se leyó un memorial del aspirante a capiscol, Vicente Miró Prades (*Morella, 16.03.1686⁴⁸⁴; †¿?), que solicitaba

se de una entera satisfacción a su ilustrísima. De que doy fee. Doctor Estevan Simbor, racional”. AHM, *Actas Capitulares*, núm. 53, f. 146v-147v.

⁴⁸¹ No se han encontrado otras noticias o documentos que lo confirmen.

⁴⁸² “[Al margen:] sobre capiscol López. Dicho día propuso que estando serca la Semana Santa y hallándose ausente el cabiscol haze días determinasen quien avia de servir el coro para que en días tan solemenes no huviese nota y pasando a votar el reverendo archipreste y mayor parte de vocales fueron de sentir y suplican a mosén Thomás Martí se sirviese acistir en dicho empleo, señalándole por su trabajo dies reales por cada día de dicha semana y Pasqua, reteniéndose // dicha cantidad del salario que tiene dicho capiscol por estar obligado a dexar sujeto hábil estando aucente. De que doy fee. Mosén Evaristo Mestre, racional”. AHM, *Actas Capitulares*, núm. 53, f. 182v-183.

⁴⁸³ “[Al margen:] memorial de Vicente Miró pretendiente del capiscolato. Dicho día leyó un memorial de Vicente Miró en el que se suplicava al reverendo clero se le admitiese por capiscol en atención a estar vacante dicha plasa y pasando a votar el reverendo archipreste y la mayor parte de los vocales resolvieron se admita a exámenes y hallándose hábil se le confiera la plasa. Y para este fin fueron nombrados por examinadores los maestros de capilla y de órgano, mosén Vives, Andréu Martí y Mendoza. De que doy fe. Mosén Evaristo Mestre, racional”. AHM, *Actas Capitulares*, núm. 53, f. 394v.

su admisión por estar vacante la plaza. Se resolvió admitirle a exámenes y, una vez examinado por el maestro de órgano y maestro de capilla que le hallaron hábil, le confirieron la plaza.

Dos días después, en la reunión capitular del 1 de junio de 1765⁴⁸⁵, el síndico mayor, don Vicente Villagrasa, leyó otro memorial de don Vicente Miró⁴⁸⁶, a través del cual explicaba que no había sido examinado de canto llano, a pesar de haberse presentado, porque no habían acudido los evaluadores. El presidente del capítulo, Jacinto Meseguer, propuso que se le confiriera la plaza, por tener una voz de bastante cuerpo y estar suficientemente instruido en el canto llano, pero sin atribuirle ninguna obligación, ya que todavía no había constancia de la renuncia de José Pérez [debería ser: López], actual capiscol.

Según el acta de la reunión capitular del 27 de mayo de 1766⁴⁸⁷, el síndico mayor, Pascual Vives, informó de que Vicente Miró había ganado la plaza de sochantre en la catedral de Barcelona, por lo que nombraron como interino al reverendo Joaquín Mestre, en vista de la proximidad del Corpus.

⁴⁸⁴ AHEM, *Libro de bautismos* 1622-1686, núm. 3, f. 398. Según esta fuente, su nombre completo era Vicente Gregorio Francisco Julián.

⁴⁸⁵ “[*Al margen:*] memorial de Vicente Miró, pretendiente a la plaza de capiscol. Día 1 de junio, el doctor Vicente Villagrasa, síndico mayor, convocó a capítulo según costumbre, y juntos y congregados la mayor parte de los recidentes propuso y leyó un memorial de Vicente Miró, natural de esta villa, en el que suplica a este reverendo clero se le admitiese a exámenes según se avía resuelto y respeto de aver acudido al suplicante a los examinadores nombrados para el examen, y no haverle querido examinar, por tanto suplica se sirviese resolver lo que fuese de su agrado y pasando a votar el reverendo mosén Jacinto Meseguer, presidente, dixo se le diera dicha plaza al suplicante por tener una voz de bastante cuerpo y estar suficientemente instruido en el canto llano con las condiciones // y capítulos que la avían tenido los demás antecesores, y con la reserva de no quedar obligado a cosa ninguna por no tener ni constar de la renuncia de Joseph Pérez, actual capiscol, reservándose el clero todas las salvedades de derecho asta que sea vista la renuncia de cuyo voto fueron la mayor parte. De que doy fe. Mosén Evaristo Mestre, racional”. AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 53, f. 189-189v.

⁴⁸⁶ Nótese la coincidencia de nombre y apellido con el otro sochantre anterior fallecido en 1756.

⁴⁸⁷ “[*Al margen:*] sobre la dexación de sochantre y nombramiento interino en mosén Joaquín Mestre. Día 27 de mayo convocó a capítulo el dicho reverendo síndico mayor, mosén Pasqual Vives, según estilo, y propuso que en atención de haverse despedido Vicente Miró, por haverse acomodado de sochantre en la ciudad de Barcelona, se sirvieran para este empleo, nombrar interinamente quien desempeñara ese empleo, y [...] mente estando a vísperas del Corpus y pasando a votar por la mayor parte se resolvió se nombrase para dicho empleo interino al reverendo mosén Joaquín Mestre. De todo lo cual por ausencia del racional doy fe. Mosén Agustín Jovaní, archivero”. AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 53, f. 211v.

Otros pretendientes

Pocos meses después, en el capítulo del 9 de agosto de 1766⁴⁸⁸, el síndico leyó un memorial de Joaquín Simbor (*¿?; †30.01.1825, Morella)⁴⁸⁹, que solicitaba la admisión a las distribuciones y la obtención de una congrua, en caso de que hubiera alguna vacante. El arcipreste constató que, según la visita pastoral del señor Mañero, habían congruas vacantes, pero otro de los presentes a capítulo, mosén Aznar, propuso que se consultara al obispo y, mientras tanto, se le diera la plaza vacante de sochantre, con la que podría solicitar las órdenes si no obtuviera la congrua. Esta opinión fue votada por catorce de los veintisiete asistentes al capítulo, por lo que se le confirió dicha plaza, vacante por dejación de Vicente Miró.

No se han hallado más noticias sobre si se dirigieron al obispo y si éste mandó algún tipo de resolución sobre la congrua. Se sabe, por el acta de la reunión del 22 de febrero de 1772⁴⁹⁰, que el síndico presentó un memorial en el que el doctor José Bas y, de nuevo, mosén Joaquín Simbor pedían la congrua. Se pasó a votar y se resolvió concedérsela a ambos, aunque la de Simbor quedó supeditada a la condición de asistir y continuar con la regencia del capiscolato hasta que se confirmara la plaza. Esta noticia confirma que, en su solicitud anterior de congrua, el obispo no se la concedió.

⁴⁸⁸ “[Al margen:] sobre congruas y asignación de la plaza de sochantre en mosén Joaquín Simbor, beneficiado. Últimamente, dicho día mes y año le(i)ó el mismo síndico, un memorial presentado a su ilustrísima por mosén Joaquín Simbor, beneficiado, en que pedía la admisión a las distribuciones con el decreto en que mandava al señor obispo informase al clero y si havia congrua se le diese. Y pasando a votar el señor arcipreste fue de sentir que constando por la visita del señor Mañero haver congrua, vacantes, se den las que huviere y se llene el número de los que han fallado, de cuyo sentir fueron trese de los vocales; Aznar, que se informe a su ilustrísima con todo lo que sia conducente al asunto y que por aora y asta que se vea si ay congrua, se le de la plaza vacante de sochantre, con la que podrá solicitar las órdenes sino le cabe congrua, en resulta de la informa // ción y que cabal en todo deberá dar para salir de una de tantos disturbios como causa de continuo al capítulo este asunto, de cuyo sentir fueron catorze vocales de los veynte y siete asytieron al capítulo, por lo que quedó el dicho mosén Joaquín con la plaza de sochantre que vaca por dexació de Vicente Miró, su antesesor. De todo lo que doy fee. Doctor Joaquín Royo, racional”. AHM, *Actas Capitulares*, núm. 53, f. 217-217v.

⁴⁸⁹ AHM, *Libro de defunciones 1806-1851*, núm. 25, f. 336. En el entierro participó la capilla de música.

⁴⁹⁰ “[Al margen:] congruas del doctor Joseph Bas y mosén Joaquín Simbor. Dicho día [22 febrero] el dicho síndico presentó un memorial en el que pedía la congrua el doctor Joseph Bas, y passándose a votar por la mayor parte se le concedió y también a mosén Joaquín Simbor, pero a este con la precisa condición de haver de asistir y continuar en la rexencia del capiscolato hasta que por este reverendo clero se confiera y posecione en el al sujeto que fuese de su beneplacito y aprovación. De todo lo qual doy fee. Mosén Juan Villalba, racional”. AHM, *Actas Capitulares*, núm. 53, f. 300.

Apenas un mes después, en el capítulo del 5 de marzo de 1772⁴⁹¹, el síndico leyó dos memoriales: uno, de mosén Vicente Miró (que había abandonado su plaza de capiscol en 1766 para ir a Barcelona) y, otro, de mosén Ramón Rocher, pretendientes al capiscolato. Se resolvió admitir a Rocher durante seis meses interinamente, especificando que, si durante este período se presentaban otros candidatos para dicha plaza, cesaría el interinaje y se le pagaría solo la prorrata.

Tan solo dos meses después, según consta en el acta del 19 de mayo de 1772⁴⁹², se leyó una carta de Antonio Gil y Montoliu de Sarrió, vecino de Orihuela, a través de la cual se dirigía al escribano don José Ferreres, preguntándole por las obligaciones para ejercer el capiscolato, y se mostraba a la espera de recibir el aviso para ser examinado y poder mostrar su voz y destreza. El capítulo resolvió que se publicaran los edictos para la oposición a dicho capiscolato, para el 13 de julio. Esta es la primera vez que se convocaron oposiciones para esta plaza, sin la directa elección del candidato por parte del clero, quizás motivadas por las numerosas solicitudes a dicha plaza en tan poco tiempo.

Se tiene constancia, por el acta de la reunión del 26 de junio⁴⁹³, de que un sochantre de Zaragoza estaba interesado en presentarse a la oposición, ya que el síndico leyó una carta de este candidato en la que solicitaba al clero de Morella que le pagara el viaje para poder presentarse. La mayor parte del capítulo votó que no se le concediera.

Pocos días antes del inicio de la oposición, el 3 de julio de 1772⁴⁹⁴, el síndico propuso nombrar a los examinadores de la plaza vacante del capiscolato y, después de la

⁴⁹¹ “[Al margen:] memoriales de mosén Vicente Miró y Ramón Rocher sobre el cabiscolato. Dicho día [5 de marzo] el referido síndico leyó dos memoriales, el uno de mosén Vicente Miró y el otro de Ramón Rocher en el que pretendían la plaza de capiscol, y habiéndoles oído, el reverendo señor arcipreste y mayor parte de capitulares resolvieron que se admitiese // al dicho Rocher por seis meses interinamente, pero que sin en el *interim* se presentasen otros más del caso para la iglesia que se les pueda conferir la dicha plaza de cabiscol, cesando la interina, y pagándole solo la prorrata. De todo lo qual doy fee. Mosén Juan Villalba, racional”. AHM, *Actas Capitulares*, núm. 53, f. 300v-301.

⁴⁹² “[Al margen:] sobre pretención del cabiscolato. Dicho día, se le(i)ó una carta de Antonio Gil y Montoliu de Sarrió, vecino de Horigüela que escribía a Joseph Ferreres, escribano, a quien pedía las circunstancias y obligaciones del cabiscolato, y al mismo tiempo que pasaría a esta villa a ser exsaminado para dicho empelo, para que se serciorara el capítulo de su voz y destreza, y que para ello solo esperaba el aviso. Y pasando a votar se resolvió si no había algún inconveniente, se despacharan carteles para dicho cabiscolato según práctica [presente, para] y para 13 de julio de este corriente año. De lo que doy fee. Mosén Juan Villalba, racional”. AHM, *Actas Capitulares*, núm. 53, f. 303.

⁴⁹³ “[Al margen:] sobre la carta de un sochantre de Zaragoza. Dicho día, dicho síndico presentó una carta de un sochantre de Zaragoza en la que pedía se le pagase el viage por el reverendo clero para venir a hazer la oposición del cabiscolato. Y pasándose a votar se resolvió por la mayor parte no se le diera cuantía alguna, de todo lo que doy fee”. AHM, *Actas Capitulares*, núm. 53, f. 304.

⁴⁹⁴ AHM, *Actas Capitulares*, núm. 53, f. 304v.

votación, quedaron elegidos mosén Pascual Vives y mosén José Gargallo. También se determinó que asistieran a los exámenes los reverendos arciprestes y síndicos, y que se pasara una nota al ayuntamiento avisándoles de que, en caso de ser requerida su asistencia, estuvieran preparados para enviar a alguien a la oposición.

3.3.5.9. Francisco Molina (1772 – 1816).

En la reunión capitular del 16 de julio de 1772⁴⁹⁵, el síndico mayor, mosén Andrés Simbor, quiso dar a conocer la votación y resolución de los examinadores sobre el resultado de las oposiciones, que quedó suspendida y aplazada para el día siguiente. Según el acta de la reunión del 17 de julio⁴⁹⁶, el síndico manifestó que había ganado la oposición Francisco Molina (*¿?; †Morella, 24.04.1820⁴⁹⁷). El arcipreste propuso conferirle la plaza y, otro reverendo, Vilagrasa, añadió que se le diera con la condición de que si, entre los opositores surgía algún litigio, sería para Molina. Otros dos capitulares, Ulldemolins y Royo, votaron que no se diera la plaza a nadie por no tener

⁴⁹⁵ “[*Al margen:*] votada de el cabiscol. Día 16 de julio de 1772 el reverendo mosén Andrés Simbor, síndico mayor, convocó a capítulo según estilo, y congregada la mayor parte de los residentes que componen este reverendo clero en su archivo propuso, como habiéndose concluido las oposiciones de sochantre, los nombrados examinadores deseaban hazer la presentación de la graduación que formaron como en todo efecto lo hizieron, y leída enterado el reverendo capítulo de su contenido se dió principio a la votada la que // por la mayor parte se suspendió para el día siguiente, sin embargo de algunas protestas en contrario. De todo lo qual doy fee. Mosén Juan Villalba, racional”. AHM, *Actas Capitulares*, núm. 53, f. 305.

⁴⁹⁶ “[*Al margen:*] provición de sochantre. Día 17 de julio de 1772. El reverendo síndico mayor convocó a capítulo según costumbre y congregada la mayor parte de los individuos de este reverendo clero en su mismo archivo hizo presente que con el motivo de haverse diferido la resolución capitular sobre el nombramiento de cabiscol, para este día en el antecedente capítulo, se sirvieran sus reverencias resolver sobre ello lo que fuere de su mayor agrado. Y pasando a votar el reverendo arcipreste dixo que respeto del exceso que en la graduación formada por los examinadores resultava a favor de mosén Francisco Molina, otro de los opositores, que se le confiera a este el cabiscolato. Vilagrasa votó que se le diera igualmente al dicho Molina pero con la condición de que si entre dichos opositores se suscitava algún litigio por vía de agravio o otro qualquier motivo la havia de seguir el dicho Molina, y siempre sin perjuizio de // este reverendo clero. Ulldemolins y Royo votaron el primero que en atención de no tener los opositores graduados voz de sochantre que no se confiera a ninguno esta plaza protestando lo contrario, el segundo votó que atendido los motivos de que los opositores graduados carezen de la voz propia de sochantre y otros fundamentos reparables que por escrito presentó que de ningún modo se confiera el capiscolato por aora, protestando qualquiera contraria determinación. Y por la mayor parte se resolvió se confiera al dicho mosén Francisco Molina la dicha plaza conformándose con el voto del reverendo archipreste. De lo que doy fee. Mosén Juan Villalba, racional”. AHM, *Actas Capitulares*, núm. 53, f. 305v.

⁴⁹⁷ AHM, *Libro de defunciones* 1806-1851, núm. 25, f. 273. En su entierro participó la capilla de música.

ninguno de ellos voz de sochantre. Finalmente, la mayor parte votó que se confiriera a Molina, siguiendo al arcipreste.

No se han hallado más noticias sobre estas oposiciones: el texto de la convocatoria, los ejercicios, nombre y número de los candidatos, o días en los que se llevó a cabo.

Queda constancia de que, el 24 de abril de 1773⁴⁹⁸, el síndico comisionado hizo presente la aprobación del obispo, en fecha 5 de abril de 1773, de la nominación del sochantre hecha por el clero de Morella en Francisco Molina. En el mismo documento, el prelado hace perpétua y colativa la plaza para siempre en calidad de supernumeraria, indicando que se deberá cubrir por concurso, y contar con tres examinadores.

Durante los siguientes 39 años, no se han hallado otras noticias relativas a Francisco Molina como capiscol. No será hasta el 20 de julio de 1812⁴⁹⁹, cuando el síndico mayor hará presente en capítulo que el chantre Francisco Molina, había cumplido cuarenta años de residencia. Según el acta de esta reunión, se proponía concederle la jubilación y buscar a un sustituto. Todos estuvieron de acuerdo, pero aún así, continuó desempeñando el cargo durante algún tiempo más, ya que en las actas de la visita pastoral del 30 de agosto de 1816⁵⁰⁰, se especifica que todavía poseía la plaza de sochantre, que cumplía con su empleo, y ocupaba una plaza residencial. Sobre su edad, se especificaba que tenía 74 años.

⁴⁹⁸ “[Al margen:] sobre el cabiscolato. Dicho día, dicho comisionado hizo presente las letras e o despacho dado por su señoría ilustrísima e o su prior a 5 de abril del 1773, en el que se confirma la nominación de sochantre hecha por este clero de mosén Francisco Molina, y en el mismo nuevamente se confirma y se haze perpétua y colativa dicha pla[za] para siempre en la calidad de supernumeraria, la que se deberá dar a concurso, señalando el clero tres exsaminadores, según más largamente consta en dicho despacho. De lo que doy fee”. AHM, *Actas Capitulares*, núm. 53, f. 324.

⁴⁹⁹ “[Al margen:] jubilación de Molina. Día 23 de julio júnctose capítulo en la sacristía // por el síndico mayor, en el que assistieron los reverendos arcipreste, vicario, Simbor, Pastor, Esteller, Ferrás, Cazador, Doménech, Puig, Mestre, Ferrer, Colomer, Quijada, Martí, Prats, Royo, Ximeno. Dixo el síndico que el reverendo mosén Francisco Molina, chantre, tenía cumplidos los quarenta años de residencia en este clero y por lo mismo suplicava tuviessen a bien concederle la jubilación ofreciendo dicho Molina en sus ausencias poner un substituto en su lugar al facistol, a lo que adhirieron todos unánimes y se le concedió. Lo que certifico. Manuel Royo Pastor, presbítero archivero. Mosén Pasqual Gallén, presbítero racional. AHM, *Actas Capitulares*, núm. 54, f. 365-365v.

⁵⁰⁰ “[Al margen:] otra percibe don Francisco Molina, presbítero, como dotación de la plaza de sochantre que obtiene. Es residencial. Reside. Cumple su empleo. Su edad setenta y quatro años”. AHM, *Libro de visitas 1774-1867*, núm. 47, 30-08-1816, f. 72v, visitador el señor obispo Manuel Ros de Medrano.

3.3.5.10. Pascual Gallén Hernández (1784 – 1851).

Queda constancia de que, en la reunión capitular del 23 de octubre de 1773⁵⁰¹, se hizo presente que se había informado al obispo sobre la solicitud del músico Gallén (*Morella, 17.05.1755⁵⁰²; †Morella, 01.11.1844⁵⁰³) quien había solicitado las distribuciones de lo votivo, y este había resuelto denegárselas, por no contar con la colaboración [económica] del clero.

Dos meses más tarde, según el acta de la reunión del 20 de diciembre de 1784 [doc.55], el síndico menor, don Francisco Pla, presentó un memorial de Pascual Gallén, sochantre, en el que solicitaba, de nuevo, la admisión a las distribuciones. En el escrito se comprometía a cumplir con todos los cargos y obligaciones, resaltaba su voluntad de dedicarse totalmente a las funciones eclesiásticas y, por otra parte, recordaba todos los años que había servido a la iglesia, así como su situación de pobreza. Se ofrecía también a servir en el coro, vista la disminución del número de individuos, y solicitaba la aprobación del obispo. El arcipreste y la mayoría de los asistentes votaron que se le concediera, mientras que Febrer (que también había sido capiscol en la parroquia de San Miguel) no estuvo de acuerdo porque recordó que Gallén no había querido asistir a las dos limosnas de almas en el año corriente y había causado tres ausencias, con motivo de haberse ido a cazar.

Dos años más tarde, en la reunión capitular del 27 de febrero de 1786 [doc.57], el síndico mayor del capítulo, el doctor don José de Bas, elogió la puntual asistencia al coro que el reverendo Gallén había prestado en esta iglesia desde que empezó su residencia percibiendo las distribuciones. Seguidamente, manifestó su aprobación para solicitar al prelado la congrua para Gallén con sus respectivas obligaciones, de manera que pudiera ordenarse y asistir a las misas, propuesta con la que todos estuvieron de acuerdo.

⁵⁰¹ “[Al margen:] sobre pedir distribuciones el músico Gallén en los puntos generales votivos. Dicho día dicho síndico hizo presente como habiendo significado a su señoría ilustrísima como se pretendía por el músico Gallén se le admitiera a las distribuciones de los puntos votivos generales, y significó dicho señor ilustrísimo no puede el clero condesender en dicha súplica a menos de contar en las partes interesadas”. AHM, *Actas Capitulares*, núm. 53, f. 339v.

⁵⁰² AHM, *Libro de bautismos 1734-1759*, vol. V, f. 550. Su nombre completo era Pascual Felipe, y, con este último apellido será nombrado, a veces, en los capítulos.

⁵⁰³ AHM, *Libro de defunciones 1806-1851*, núm. 25, f. 670.

Se sabe, por el acta de la reunión capitular del 13 de mayo de 1789 [doc.66], que el capítulo preparó una carta dirigida al señor obispo, en la que solicitaba la aprobación de las plazas supernumerarias de 2º sochantre (y contralto), que se crearon para Pascual Gallén (y José Serra) a través de los decretos de 1784 (y 1786), con su respectiva resolución, para que la iglesia pudiera tener la asistencia debida. En segundo lugar, también pedía que se solicitara a la Real Cámara que los nueve beneficios que componían cuatro congruas se destinaran a cuatro músicos. Dos de ellos deberían emplearse como domeros, cantando misas y oficiando en el coro y, los otros dos, para cantar el evangelio y la epístola. En esta noticia se confirma que los músicos beneficiados debían emplearse en ocupar otros cargos.

Sobre las plazas sobrenumerarias, se tiene constancia por el acta de la reunión capitular del 26 de enero de 1790⁵⁰⁴, que el síndico mayor, Javier Sorolla, notificó un auto expedido por los gobernadores del obispado, en el que se mandaba al clero que mejorase algunos puntos sobre dichas plazas de segundo sochantre (y contralto), como la manera de proveerlas mediante concurso, o que la presentación durante los meses apostólicos se reservara al obispado y a la Real Cámara, quedando a disposición del clero los cuatro meses ordinarios. Seguidamente, se resolvió escribir al procurador, don Joaquín Aragonés, para exponerle que el clero no estaba de acuerdo y que suspendiera los expedientes de las dos plazas afectadas.

Se sabe, por el acta de la reunión capitular del 8 de enero de 1791 [doc.73], que se acordó solicitar al obispo la admisión de Pascual Gallén, como segundo sochantre, para que pudiera ordenarse, de la misma manera que se solicitó en el año 1789.

Un año después, en 1792⁵⁰⁵, el clero de Morella preparó un escrito dirigido al muy reverendo señor don Estevan Mariner, en el que le exponían que habían reducido

⁵⁰⁴ AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, f. 59v.

⁵⁰⁵ “Muy reverendo señor don Estevan Mariner, hallándose el reverendo clero en la precisión de reducir las celebraciones que tiene en su iglesia por el disfalco de sus rentas, poniendo una igualdad en todas le ha sido preciso efectuar lo mesmo en las que se celebran en essa yglesia i ponerlo en noticia de vuestra reverencia en cumplimiento del decreto del señor gobernador i vicario general de este obispado acordado en la ciudad de Tortosa a los 20 del presente mes de febrero de 1792, a fin de que vuestra reverencia exponga libremente los reparos que tenga, a continuación, i con la brevedad posible como lo manda dicho señor provisor en cada una de las celebraciones que en adelante se deben practicar por este clero en su yglesia o de conformarse en el modo con que se han dispuesto para conseguir la aprovación del superior: las que son en la forma siguiente [...] // En adelante se nombrará un solo cabiscal con el salario acostumbrado i el residente que pase a celebrar la misa resado después de la conventual que la habrá en todos los días de precepto de octava de Corpus i San Roque, acudirá a las nueve a cantar también dicha misa supliendo la falta del capiscal que se quita excepto en días que ay prosesión de claustro que passaran

las celebraciones litúrgicas debido, por una parte, al desfalco en sus rentas y, por otra, para dar cumplimiento al decreto del señor gobernador y vicario general del obispado, fechado el 20 de febrero de 1792 (del que no se han hallado más noticias). Con el fin de que esta autoridad superior supervisara el modo con el que se había llevado a cabo dicha reducción, le exponían los acuerdos alcanzados que incluían nombrar, en adelante, a un solo capiscol con el mismo salario acostumbrado. No se hallan más noticias sobre si el prelado expidió algún tipo de notificación al respecto, pero se sabe, tal como se verá más adelante, que este último punto no se cumplió, ya que se tiene constancia de que continuaron habiendo dos capiscoles (uno en calidad de capiscol 1º y el otro como capiscol 2º) hasta, al menos, el año 1857.

De hecho, en la reunión capitular del 2 de mayo de 1794 [doc.78] se preguntó en capítulo si al capiscol Pascual Gallén se le debía considerar siempre como a último entrante y, respecto a sus obligaciones como segundo capiscol, si cumplía con ellas o no. El ecónomo dijo que si Gallén no se conformaba con las modificaciones que el gobernador general hizo a “los capítulos” relativos a las obligaciones de segundo capiscol, que lo expusiera al clero para poder tomar la resolución conveniente, pero éste contestó que se conformaba, también respecto a tener antigüedad hasta la mitad del bojarte. Todos los residentes se conformaron a excepción de Febrer que suspendió su voto para meditar sobre el asunto, y Cifré que añadió que se debería informar al obispo.

En la primera mitad del s. XIX, según se tiene constancia por el acta de la santa visita del 30 de agosto de 1816⁵⁰⁶, el obispo Manuel Ros de Medrano confirmó que el sochantre Pascual Gallén cumplía su empleo, y ocupaba una plaza residencial. Sobre su edad especificaba que tenía 61 años.

Entre los cargos que ocupó Gallén se pueden destacar el de colector de capellanías en 1800⁵⁰⁷, racional en 1812⁵⁰⁸ y 1830⁵⁰⁹, y administrador del plato almas para 1798⁵¹⁰.

después de esta. // Tortosa 14 setiembre 1792. Decreto: en vista de la representación introducida por el doctor francisco Xavier Bastida”. AHEM, *Papeles manuscritos*, Carpeta 200. “Decretos pertenecientes al prelado diocesano”.

⁵⁰⁶ “[Al margen:] otra percibe don Pasqual Gallén, como dotación de la plaza de sochantre que obtiene. Es residencial. Reside. Cumple su empleo. Su edad, sesenta y un años. AHEM, *Libro de visitas* 1774-1867, núm. 47, f. 72, visitador el obispo Manuel Ros de Medrano.

⁵⁰⁷ AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, 29-12-1799, f. 168.

⁵⁰⁸ Aunque no aparece su nombramiento en el capítulo de cargos, firma todas las actas relativas al año 1812 como racional. AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, 1812.

⁵⁰⁹ AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, 30-12-1829, f. 651v.

Otros candidatos

En la reunión capitular del 8 de mayo de 1821⁵¹¹ se leyó un memorial de mosén Antonio Bielza, que pedía la plaza de segundo sochantre. Los músicos beneficiados, Ferrás (entonces maestro de capilla) y Cazador (beneficiado de chirimía) opinaron que el clero podía concederle la plaza. Algunos días después, según consta por el acta de la reunión del 14 de mayo de 1821 [doc.119], se debatió en capítulo la posibilidad de enviar al obispo un memorial explicándole los motivos que el clero había tenido en cuenta para proveer la plaza de Molina (aunque éste había ejercido de capiscol 1º) pero varios reverendos estuvieron en desacuerdo por no haber sido aprobado todavía el nuevo plan de reducción. Por otra parte, el arcipreste leyó un memorial redactado por el beneficiado don Juan Fígols, en desacuerdo con la provisión de la plaza. En el escrito observaba que, si bien se había mandado no admitir a nadie a renta hasta verificada la nueva reducción, algunas veces se habían practicado excepciones por orden del tribunal eclesiástico del obispado, tanto de admisión como de denegación. En este sentido, mosén Fígols se mostraba sorprendido de que el obispo hubiera accedido a la súplica de mosén Antonio Bielza de agraciarse con la 2ª plaza de sochantre, cuando hacía 4 años que esta plaza se la habían denegado por decreto. Por una parte, recordaba que la iglesia ya contaba con un 2º sochantre, don Pascual Gallén, que, junto con otros beneficiados de oficio, sostenían el decoro del coro y canto en la salmodia. Por ello, consideraba que no había ninguna necesidad de incorporar a un 2º sochantre, ya que esta plaza la poseía el mencionado don Pascual Gallén y añadía además que, antes de existir estas plazas, el clero y los músicos beneficiados cumplían muy bien con el canto. Por otra parte, considerando que en la nueva reducción se destinarían beneficios para dos plazas de sochantres, le parecía extraño que el clero admitiera al último pretendiente, don Antonio Bielza. Sus argumentaciones le condujeron a admitir que el ingreso de Bielza perjudicaría sus intereses de beneficiado, entendiendo que tenía derecho a ser admitido

⁵¹⁰ AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, 30-12-1797, f. 146-146v

⁵¹¹ “Asimismo el reverendo arcipreste hizo presente haver recibido un memorial de mosén Antonio Bielza que pedía al clero le agraciase con la plaza de segundo sochantre y leydo quedó original en poder de los archiveros y resolvió el clero se practiquen oportuna para ver si se puede proceder a la provisión de la plaza. Todo lo qual así pasó de que certifico. Mosén Miguel Boix, racional”. AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, f. 520.

antes que él, por lo que reclamaba la asignación de una congrua o punto de residencia por su beneficio, ofreciéndose a cumplir las cargas y obligaciones de estilo y práctica de esta iglesia, protestando la admisión del sochantre y la resolución del clero. Terminaba suplicando que no admitieran a nadie a la plaza de sochantre y, si debieran admitir a alguien como beneficiado, que fuera en favor de él, por su preferencia como beneficiado, y para acabar con los perjuicios que sufría desde hacía cuatro años. Seguidamente, al finalizar la lectura de su memorial, el racional, mosén Miguel Boix, expuso que no tenía razón de ser la pretensión del suplicante, y no se han hallado más noticias al respecto.

En la reunión capitular del 30 de diciembre de 1823 [doc.120], el vicario leyó un escrito del ayuntamiento a través del cual informaba al clero de que había remitido una solicitud al obispado pidiendo la provisión de la plaza de capiscol (y maestro de capilla) en la forma que se considerase más oportuna, bien por oposición como a través de informes sobre los candidatos. A dicho escrito el señor gobernador de la mitra contestó que podían proceder a la provisión de las plazas, con fecha 21 de diciembre de 1823. Seguidamente, se propuso que fueran cuatro músicos junto con el síndico a tratar con el ayuntamiento sobre el modo de proveer dichas plazas, aunque varios reverendos expresaron que deberían proveerse por oposición.

Tras esta reunión entre el ayuntamiento y los comisionados del clero queda constancia, por el acta de la reunión capitular del 13 de enero de 1824 [doc.121], que se acordó escribir a las capitales de provincia para solicitar información sobre posibles sujetos idóneos para dichas plazas, sin oposición.

Tres meses después, según consta por el acta de la reunión del 3 de abril de 1824 [doc.122], mosén Meléndez, organista y comisionado para informar sobre los candidatos a la plaza sochantre (y maestro de capilla), presentó un informe sobre el candidato José Ripoll, del que indicaba tener una buena voz para bajo de capilla, así como destreza en el canto llano y órgano. En vista del informe, se resolvió que se presentara inmediatamente para ocupar la plaza de chantre, a la que el candidato renunció pocos días después, tal como se informó en la reunión del 31 de mayo [doc.123]. Seguidamente, se propuso ofrecer la plaza al pretendiente don Joaquín Villalva, de Mirambel pero, finalmente, se resolvió, por mayoría de votos, que se proveyera por concurso.

En la reunión del 22 de noviembre de 1824 [doc.124] se leyó un memorial de mosén Manuel de Busto, subchantre del Pilar de Zaragoza, en el que solicitaba la plaza de chantre, vacante por muerte de Francisco Molina, ofreciéndose a instruirse en el canto figurado. Se resolvió concedérsela, mediante aprobación del obispo y dar una respuesta a Villalba, el otro pretendiente, también chantre de Zaragoza, a quien no se le había dado ninguna contestación.

En la reunión del 21 de febrero de 1825 [doc.125] se hizo saber que el ilustrísimo señor vicario general de Tortosa había aprobado la erección de la plaza de sochantre y la admisión del candidato don Manuel Busto. Se resolvió avisar al interesado para que se presentara en la mayor brevedad, pero también este candidato rechazó la plaza, tal como se expuso en el capítulo del día 6 de abril del mismo año [doc.126], de manera que la plaza volvió a quedar vacante.

Algunos días después, según consta por el acta de la reunión capitular del 15 de abril de 1826 [doc.127], el síndico expuso que se había presentado don Ramón Prades, natural de Bel, pretendiendo la plaza de chantre, vacante por muerte de Francisco Molina y, tras ponerle a la prueba, los músicos de la arciprestal informaron de que tenía una voz natural que podía ser útil a la iglesia. Seguidamente, se le comunicó que debía enviar memorial de solicitud, obligándose a cumplir todas las obligaciones anexas al cargo de chantre, como aprender de canto llano y figurado, y ayudar a la capilla. Dos días después, en la reunión capitular del 17 de abril [doc.128], el síndico leyó el memorial presentado por don Ramón Prades, y el reverendo Esteller propuso admitirle interinamente a la asistencia al coro y percepción de distribuciones hasta que adquiriera una mediana suficiencia en el canto llano. Añadió que, cuando esta aptitud se hubiera verificado, se le otorgaría la plaza en propiedad con la obligación de perfeccionarse en el canto llano y aprender el figurado, siempre que el obispo diera esta aprobación. También concretó que, en caso de que el señor obispo no estuviera conforme con esta admisión interina, el clero se obligaría a dar al suplicante todo lo que ganara en la asistencia al coro y a retribuirle a partir del salario del capiscol y del fondo de la rectoría.

Posteriormente, según el acta capitular del 12 de mayo de 1828 [doc.136], Ramón Prades fue despedido de las distribuciones, por haberse agotado los 6 meses que

tenía de plazo para aprender de canto llano y no poder dar cuenta de haberlos aprovechado con éxito.

3.3.5.11. Francisco Aparici⁵¹² (1826 – 1865).

Según el acta de la visita pastoral del 25 de agosto de 1826⁵¹³, por el obispo Víctor Damián Saéz Sánchez, dos de las congruas del clero las recibían Pascual Gallén, en calidad de segundo sochantre, de edad 71 años, y Francisco Aparici (*Benasal, 27.03.1805; †Morella, 07.11.1873⁵¹⁴), clérigo de prima, en calidad de primer sochantre y de 21 años de edad.

El 11 de julio de ese mismo año [doc.130], el síndico presentó en capítulo un memorial del mencionado Francisco Aparici, pretendiente a la plaza de chantre, el cual había cantado en el ejercicio de las Cuarenta Horas⁵¹⁵ en el facistol del coro y actos de capilla. El ecónomo dijo que, en atención a que Ramón Prades había sido admitido interinamente con la obligación de aprender canto llano y figurado y que, durante los tres meses que habían pasado, no había progresado suficientemente, se le otorgara el puesto a Francisco Aparici, continuándole las distribuciones corales a Prades hasta que el obispo se pronunciara al respecto. Todos estuvieron de acuerdo con este voto y, en la reunión capitular del 20 de julio de 1826 [doc.131], se leyó la carta en la que se solicitaba al obispo la aprobación de la elección del sochantre Francisco Aparici, especificando que el memorial que había enviado dicho Prades al prelado, en el que afirmaba que el clero había solicitado la aprobación de su plaza, era falso. También se manifestó que, antes de conferir la plaza a don Francisco Aparici, se había escuchado el parecer de los músicos de la iglesia, tanto sobre el aspirante Ramón Prades, como sobre don Francisco Aparici. Del primero, los músicos don Camilo Novel (maestro de

⁵¹² Según Amparo Ranch Sales (1996: 1), Francisco Aparici, maestro de infantes, pudo ser el primer maestro de Manuel Zaporta Martí, ilustre pianista morellano.

⁵¹³ AHEM, *Libro de visitas* 1774-1867, núm. 47, f. 124v.

⁵¹⁴ AHEM, *Libro defunciones* 1852-1881, vol. IV, f. 505. No se especifica su segundo apellido.

⁵¹⁵ La práctica de las Cuarenta Horas se llevaba a cabo durante tres o cuatro días, y era una forma de culto para reafirmar la fe en la presencia real de Cristo en la Eucaristía (Carmona, 2003). En la documentación del archivo se hace referencia a esta celebración en un documento del 29 de junio de 1768, en el que el visitador (que no se especifica quien es), concede exponer el Santísimo Sacramento a la veneración de los fieles durante la función de las Cuarenta Horas. AHEM, *Papeles manuscritos*, Carpeta 205.

capilla), don Manuel Meléndez (organista), don Manuel Doménech (bajonista) y don Pascual Gallén (chantre) opinaron que, durante todo el tiempo que llevaba aprendiendo, sus adelantos eran algo lentos y no sería útil para el desempeño de dicha plaza porque “desentonaba mucho en lo poco que cantaba, afinando rara vez por casualidad”. Don Antonio Cazador, (chirimía), se manifestó de manera contraria, opinando que sí demostraba adelantos y que el defecto natural de oído o indisposición para entonar bien, podría corregirlo en el tiempo. Por lo que respecta al segundo candidato, todos los músicos opinaron, después de haberle escuchado, que:

“[...] por su destreza en canto llano y figurado y suficiente voz para regir el coro y cantar cualquier papel en la capilla, era sugeto apto para el desempeño de dicha plaza con cuyos informes pasó el clero a dar la plaza vacante de sochantre, con la aprobación de vuestra excelentísima señoría, al mencionado don Francisco Aparici”.

Se resolvió enviar este informe al obispo y, respecto a Ramón Prades, que se le continuaran las distribuciones, hasta tener la resolución de su señoría ilustrísima.

En ese último escrito, Prades se había quejado de que el clero había faltado a su honor otorgando la plaza a Aparici y, seguidamente a la lectura de la carta dirigida al obispo, el mismo día, 20 de julio de 1826 [doc.132], el síndico leyó un memorial del padre de Padres, don Marcos Prades, fechado en La Puebla, el 18 de julio, a través del cual se dirigía al obispo manifestándole que el clero de Morella había admitido a su hijo con la condición de instruirse en el canto llano antes de darle la plaza en propiedad, lo cual había sido aprobado también por su autoridad. Añadía que, habiéndole ahora otorgado dicha plaza a Francisco Aparici, que según él tenía poca voz, habían faltado a su honor y a lo decretado a favor suyo. Terminaba suplicando que se pusiera remedio al perjuicio ocasionado a su hijo y el clero resolvió tratar de su contenido en otro capítulo.

Un mes después, en la reunión capitular del 26 de agosto [doc.133], el ecónomo leyó la carta de aprobación del obispo, sobre la elección del sochantre Francisco Aparici, en competencia con don Ramón Prades, y se determinó que Aparici usara los hábitos corales y se le continuaran las distribuciones de residente. La carta de colación, de otorgamiento de la plaza de chantre a favor de Francisco Aparici se leyó el 30 de octubre de 1826⁵¹⁶, día en que se le devolvió para que pudiera tomar posesión.

⁵¹⁶ “[Al margen:] colación del capiscol Aparici. Asimismo se leyó la colación de la plaza de chantre a favor de don Francisco Aparici y se le devolvió para tomar posesión en cumplimiento de lo prevenido en ella”. AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, f. 607.

Después de algunos meses ejerciendo en su plaza, se tienen noticias de que, en la reunión capitular del 19 de junio de 1827 [doc.134], se leyó un memorial dirigido al obispo, de los residentes Martí, Masip y Fígols en el que solicitaban la Presidencia del coro, por considerar que tenían órdenes superiores respecto a Aparici. El ecónomo expresó que Aparici no “sabía nada” de Presidencia, mientras que otros reverendos opinaron que era costumbre de la iglesia contar la antigüedad desde el día en que se tomaba punto de la congrua, independientemente del hecho de estar ordenado de menores o *in sacris*, y no solo por lo que respectaba a los beneficiados sino también a los sochantres. Concluían que, habiendo seguido esta práctica durante un año, Aparici tenía derecho a la Presidencia que ocupaba. El capítulo resolvió esperar la resolución del obispo.

En el acta de la reunión del 14 de noviembre de 1827 [doc.135] se aportan noticias sobre el anterior candidato Ramón Prades. En este documento se informa de que se leyó el mandato impuesto en la última visita pastoral del 24 en septiembre de 1826 (del cual no se han hallado noticias en el Libro de Visitas correspondiente), según el cual Ramón Prades debía continuar asistiendo al coro, a las funciones de la iglesia y gozando de las distribuciones a las que había sido admitido durante un año. También se mandaba al clero que informara sobre sus adelantos y de si era útil para desempeñar la plaza de sochantre o alguna otra vacante, para lo cual podía consultar a la capilla de música.

En este escrito se adjuntaba el decreto fechado en Castellón el 10 de noviembre de 1827, según el cual el pretendiente solo podría gozar de las distribuciones durante seis meses y si, pasado este tiempo no se hallara en condiciones de ocupar ninguna de las vacantes de canto, se entendería despedido del coro, sin opción a las distribuciones y el clero no debería solicitar de nuevo la aprobación del obispo.

Aparici recibió 18 libras de salario como capiscol los años 1804, 1805, 1807, 1808, 1828, 1833, 1838⁵¹⁷, cantidad percibida también por Francisco Molina (en 1800, 1801, 1803, 1809, 1812, 1813, 1814, 1816, 1818), Moliner (1819) y Juan Bautista Guarch (en 1836). Macip recibió, en 1837, la mitad del sueldo, por haber desempeñado el cargo solamente durante los primeros 6 meses del año. José Centelles recibió, en 1824, 5 libras, 8 sueldos 4 dineros y, en otra ocasión, 62 sueldos y 10 dineros.

⁵¹⁷ AHEM, *Papeles manuscritos*, leg. 62. “Cuentas y distribuciones”.

Aparici, también recibió 8 libras, como administrador de almas en 1838, cantidad que debía invertir en vino y cera para los sacerdotes forasteros. No se han hallado noticias de que ocupara otros cargos.

En fecha 28 de enero de 1834⁵¹⁸, el clero morellano redactó una carta, por vía de consulta, al señor obispo, mostrando su desacuerdo con una resolución tomada sobre continuarle las distribuciones a Aparici, para que tomara la resolución más oportuna. En el escrito, manifestaban que, aunque por el mandato adoptado, se le debieran continuar las distribuciones por las fundaciones, respecto a lo votivo y testamentario, no podían concedérselo sin grave riesgo del clero. Por lo que respectaba al plus (emolumento) que percibía en lo fundado y en lo votivo, señalaban que, entre las obligaciones anexas al oficio, tenía la de poner un suplente en su ausencia o enfermedad para que el que lo sustituyera disfrutara de este emolumento.

A través de unos recibos encontrados en la documentación del archivo⁵¹⁹, sabemos que don Vicente Comas (organista y maestro de capilla) también ejerció de

⁵¹⁸ “Copia de la consulta hecha por el reverendo clero al señor gobernador de la mitra don José Lorenzo Rodrigo canónigo lectoral de la santa iglesia catedral de Tortosa, a motivo de un decreto puesto en memorial dirigido a dicho señor gobernador por don Francisco Aparici, sochantre de esta arciprestal iglesia, solicitando se le tubiera presente en distribuciones, y su tenor es como sigue: Consulta. Señor don José Lorenzo Rodrigo. Muy señor nuestro: deseando este clero en circunstancias tan críticas proceder con la madurez y tino que estas exigen, no podemos enos de molestar la atención de vuestra señoría en vista del decreto mandado extender en el memorial que acompaña y sin dejar de venerar (como venera) las determinaciones de vuestra señoría con la debida sumisión dice: que siendo tres los puntos sobre los que debe discurrir, a saber: 1º sobre lo fundado, 2º sobre lo votivo y testamentario y 3º sobre el plus que así en uno como en otro percibe el sochantre don Francisco Aparici: a consecuencia de lo que el excelentísimo señor comandante general del este de Valencia don Rafael de fiore dijo, a saber: que a los residentes, que se hallaban ausentes, no se les admitiese ni el clero ni en la villa, a no sacar los tales indulto de la reyna. De lo que manifestó el señor gobernador militar don Pedro García Navarro, diciendo que se les considerase a los tales como separados, enteramente de esta Yglesia. El clero, señor, ha seguido en la resolución de mirarles como privados de las distribuciones y demás emolumentos. Y aunque por el mandato de vuestra señoría se le deban continuar al dicho sochantre las // distribuciones en lo fundado (que es el punto 1º), con respecto al 2º (que es el votivo testamentario) no puede efectuarse, sin grave riesgo del clero. Por lo que mira al 3º (que es el plus que así en fundado como en votivo percibe el sochantre), es de advertir, que este entre las obligaciones varias anexas al oficio, tiene la de poner un suplente ya sea en ausencia ya en enfermedad u otras, y por lo dicho se vee, cuan justo sea que el que hace sus veces disfrute del emolumento señalado por aquel trabajo. Cuias observaciones, ha parecido a esta corporación muy puesto en orden, elevar (por vía de consuta) a la alta consideración de vuestra señoría, con el objeto de que en su vista, tenga bien dictar las disposiciones que crea más oportunas. Dios guarde a vuestra señoría en Morella, 28 de enero de 1834. Muy ylustrísimo gobernador de esta Diócesis. Mosén Manuel Grau, vicario perpétuo. Mosén Camilo Novel, síndico. Nota: transcurrido algún tiempo y viendo el clero que se difería la contestación dirigió el señor vicario mencionado un oficio al señor gobernador de la mitra con el objeto de haberla de cuyo oficio si se conserva copia deberá estar en su poder y así se logró la contestación oficial adjunta. AHM, *Papeles manuscritos*, Carpeta 200. “Decretos pertenecientes al prelado diocesano”.

⁵¹⁹ AHM, *Papeles manuscritos*, leg. 62. “Cuentas y distribuciones”.

capiscol durante 8 meses en el año 1836, por lo que recibió 26 libras. Suponemos que en calidad de ayudante, puesto que en esas fechas había capiscol 1º y 2º.

Queda constancia, por la reunión capitular del 2 de diciembre de 1839⁵²⁰ que, al no haber fondos para pagar el salario del capiscol, se determinó que se le pagara del sindicato, en forma de reintegro.

Según la reunión del 27 de diciembre de 1840⁵²¹, de cargos para 1841, se acordó que continuaran los mismos cargos que el año anterior. En este documento se especifica que se suprimía la percepción de salario, y que también afectaba al capiscol 1º, don Francisco Aparici.

En la reunión capitular del 26 de agosto de 1846 [doc.165], se leyó un oficio que el clero había preparado para el vicario general, en contestación al mandato que contenía la circular del 20 de julio, relativo a una nueva reducción en la celebración de los divinos oficios y fundaciones religiosas. Se adjuntaban las medidas para dar cumplimiento al mismo, se solicitaba su aprobación y se exponían algunas indicaciones que ponían de manifiesto algunos perjuicios que se derivaban y afectaban directamente al sochantre (que dejaba de disfrutar del plus que recibía por el desempeño de su oficio), a la capilla de música, al vicario de San Miguel y a la percepción de trigo en especie, como parte del importe de las distribuciones y misas de la iglesia.

Algunos días después, el 14 de septiembre de 1846 [doc.166], el síndico leyó el oficio del vicario general, fechado en Tortosa el 4 de septiembre, a través del cual aprobaba el plan de celebración propuesto por el clero morellano. Se añadía que, tanto los individuos de la capilla de música como el sochantre, debían conformarse con la asignación que les correspondía como a beneficiados y seguir cumpliendo con todas sus obligaciones. El capítulo resolvió que se diera cumplimiento a esta resolución a partir del uno de octubre.

⁵²⁰ AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 55, f. 57v.

⁵²¹ “[Al margen:] sobre elección de cargo los mismos del año anterior a excepción del racional. Secundariamente se trató de nuevo nombramiento y elección para los cargos del año siguiente y en atención que tan solo se necesita un encargado para recibir el votivo que entre en el racionalato se nombró al efecto por unanimidad de votos a don Miguel Traver con arreglo a los extremos contenidos en este mismo capítulo. Y en quanto si los demás cargos continuen los mismos que el año anterior pero sin salario alguno, como también el que percibía del clero el capiscol 1º don Francisco Aparici y únicamente el encargado del racionalato percibirá el salario acostumbrado de 15 libras al año satisfechas del fondo de muy nuestra y no habiendo efecto en este fondo del sindicato y si no se tomen del votivo, siguiendo todos los demás residentes con las cargas tanto de empleo como de último entrante”. AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 55, f. 91v.

El 25 de mayo de 1847 [doc.167], el síndico informó que don Camilo Novel, entonces prior del Santísimo Sacramento, le había preguntado a quien debían nombrar prior de dicha capellanía, ya que le seguía en turno don Francisco Aparici, chantre; el síndico le había respondido que, según había oído a don Pascual Gallén, chantre 2º (el que había estado largos años con Molina, chantre 1º, antecesor de Aparici), a dichos chantres nunca les nombraron para ningún priorato ni empleo de la corporación. A continuación, el clero determinó seguir la práctica del año 14, *interin*, mientras no se encontrara otra cosa en contrario.

En la reunión capitular del 14 de junio de 1847 [doc.169] se decidió, según lo que se acordó en la visita del 25 de mayo del señor Mañero [en 1760], que el prior del Santísimo Sacramento fuera un presbítero residente, y todos aprobaron que el capiscol, Aparici, se turnara en dicho priorato, a excepción de don Manuel Salvador (contralto), quien protestó por considerar que tal nombramiento no debía recaer sobre Aparici ya que, en la mencionada visita, no se podía hacer ninguna referencia a los sochantres, porque todavía no se había creado la plaza. Además, se establecía que el cargo honorífico de prior de la cofradía del Santísimo Sacramento debía recaer sobre un presbítero residente de esta arciprestal, por lo tanto no pudo tenerse en cuenta al sochantre, por no estar creada la sochantría. Por otra parte alegaba que desde que se había creado la sochantría, el 17 de julio de 1772, el clero había negado la participación del sochantre en las resoluciones capitulares, cargos honoríficos y penales, restricciones que tampoco fueron ampliadas en la visita del ilustrísimo señor Manuel Ros de Medraño en 1816. Por último, en el año 1815, siendo prior de dicha cofradía el difunto don Antonio Cazador (chirimía) y siguiéndole en orden de antigüedad el sochantre don Pascual Gallén, fue elegido don Manuel Doménech (bajón), según se halla en los libros del archivo. Consideraba que estas razones otorgaban bastante fundamento a su voto particular y añadía que en ningún lugar constaba que los sochantres hubieran desempeñado ese cargo anteriormente, por lo que se reafirmaba en su voto de exclusión del sochantre.

El 18 de marzo de 1848 [doc.170] se leyó un escrito de don Francisco Aparici, sochantre, en el que solicitaba un aumento por cantar en los divinos oficios. A continuación, se determinó que se recurriera al prelado para que actuara de la forma más conveniente.

En su escrito, del 7 de marzo, comunicaba haber recibido la resolución capitular en la que se le mandaba cantar dos misas diarias y las de hora, además de cantar en las octavas, maitines y todas las fundaciones particulares, de la misma manera que se hacía cuando la corporación percibía todas las rentas. Consideraba que el clero morellano le había impuesto estos gravámenes que no podía llevar a cabo porque necesitaban la aprobación de la autoridad superior. Por otra parte, recordaba que cuando se practicaban los cantos que ahora se le ordenaban, se abonaban 270 reales de vellón y, dado que el clero no le había dado la oportunidad de escucharle en capítulo, afirmaba que en la iglesia debían ser llamados y oídos todos aquellos que tenían interés directo en lo que se daba a tratar y no únicamente los capitulares.

Termina concluyendo que, mientras no se redactara un decreto del muy ilustrísimo señor general eclesiástico que revocara el plan que regía en aquel momento, se continuara como hasta entonces.

El 13 de marzo⁵²², el síndico presentó el memorial de don Francisco Aparici, tal como se acordó de palabra el día 18 del corriente⁵²³. Se determinó redactar un decreto y desatender la solicitud de Aparici por no ser “del sentir” del prelado, según decreto del 24 de enero de 1847 y resoluciones capitulares arregladas al mismo decreto.

En fecha 5 de abril, Aparici envió un memorial al señor vicario general, que le fue devuelto para que informara al clero sobre el decreto que se acompañaba y fue leído en la reunión capitular del 23 de mayo [doc.171]. En su contenido, Aparici afirmaba que el 21 de marzo había solicitado al clero morellano poder asistir a capítulo para tratar el asunto de los cantos que se le exigían, en referencia al decreto del 24 de enero de 1847, y no habiendo sido aceptada su solicitud, se quejaba de haber sido grabado sin antes ser escuchado. También resaltaba que no se le había asignado ninguna retribución por lo mandado y solicitaba que quedara sin efecto tal pretensión, puesto que no había sido aprobado ni decretado por la autoridad a la que se dirigía, el gobernador eclesiástico, añadiendo la súplica de decretar no estar obligado a dicho cumplimiento. A continuación se leyó el decreto, fechado en Tortosa el 1 mayo de 1848, en el que el gobernador eclesiástico, solicitaba al clero que informara sobre si era cierto que se había alterado lo dispuesto por en el decreto del 24 de enero de 1847.

⁵²² AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 55, f. 146.

⁵²³ Se refiere al documento anterior. Creemos que podría haber un error en la fecha de la reunión capitular de este documento, al tratarse de una resolución y ser anterior a su correspondiente solicitud.

Tres días después, el 26 de mayo [doc.172], el capítulo preparó un informe especificando que el plan aprobado por el ilustrísimo señor vicario general, en 24 de enero de 1847, era el que estaba en vigor en materia de fundaciones, y justificaban el hecho de no haberle asignado ninguna retribución más por la indicación, precisamente en el mismo decreto, de poder estar sujeto a las variaciones y circunstancias de los tiempos. Por otra parte, el aumento de la dotación de los residentes con la suma de 885 reales de vellón, decretado por el gobernador en 24 diciembre de 1847, obligó al clero a aumentar las celebraciones en una parte proporcionada y cumplir lo que se mandaba en la circular de 20 julio de 1846. Concluían que, tras haberle pasado un recado de atención, el sochantre entendió y se conformó con lo acordado por el clero, aunque tuvieron que acceder a su petición de participar en algunos capítulos para terminar armoniosamente este asunto, circunstancia que le hizo retirar su escrito.

El 14 de febrero de 1850⁵²⁴ don Francisco Aparici, sochantre y colector de la capilla de música, quedó encargado de cobrar los atrasos que en el reparto hecho en 1841 fueron señalados a los sirvientes.

Según el acta capitular de la reunión del 1 de septiembre de 1851 [doc.176], el síndico 1º manifestó que don Manuel Salvador, síndico 2º, había recaudado una considerable cantidad de trigo, por lo que era conveniente hacer el reparto correspondiente. Se convocó al sochantre, Francisco Aparici y al rector de San Juan, y se resolvió que se pagara la asignación del primer trimestre, contando a 100 reales el cahíz.

Su aspiración a ejercer de maestro de capilla le llevó a ponerse en contacto con el gobernador eclesiástico, a quien informaba a través de una carta, el 20 de noviembre de 1859⁵²⁵, que el ayuntamiento le había nombrado para dirigir la capilla en fecha 15 de marzo de 1855, como a interino, por ser el más antiguo, confirmación que le había llegado el día 20 del mismo mes, y se hacía extensiva a que se le entregaran todos los objetos pertenecientes a la capilla. Aun habiendo notado cierta oposición por parte de José Climent y Manuel Salvador, el alcalde resolvió las dudas entregándole a él la llave y los papeles, como a beneficiado más antiguo.

⁵²⁴ AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 55, f. 156.

⁵²⁵ AHEM, *Papeles manuscritos*, leg. 522A. “Racionalato”.

Algunos años más tarde, en la reunión del 3 de junio de 1857 [doc.179] se hizo presente que los individuos de la capilla necesitaban un certificado expedido por los archiveros de la arciprestal para saber quién tenía el derecho de nombrar la regencia de las congruas vacantes y, otro, sobre las obligaciones que tenía el sochantre y derechos sobre la capilla. También se hizo presente que, don Francisco Aparici, sochantre, solicitaba las letras de su colación, que estaban archivadas en el clero y se determinó que se le contestara que estaban en su lugar correspondiente.

Queda constancia de que Manuel Salvador y José Climent, ante las dudas suscitadas por la elección de Francisco Aparici como regente de la capilla, se dirigieron al gobernador eclesiástico de Tortosa quien, a través de su vicario capitular, don Ángel Sancho, en fecha 23 de junio de 1857 [doc.180], se dirigió al arcipreste de Morella, para informarle sobre los documentos presentados por ambos beneficiados. Además, se le solicitaba que se documentara sobre los hechos sucedidos y el papel ejercido por el ayuntamiento de la villa para que, sucesivamente, les informara en vista a tomar una resolución al respecto.

El 28 de noviembre de 1859 [doc.181] fue convocado capítulo y el señor arcipreste comunicó al reverendo clero una providencia dictada por el gobernador eclesiástico, vista una solicitud de don Manuel Salvador y don José Climent, músicos de la capilla de música, en la que pedían que el sochantre, don Francisco Aparici, renunciara a la regencia del beneficio de maestro de capilla por los motivos que exponían. Los puntos que contenía la providencia eran los siguientes:

- 1º) Se solicitaba al arcipreste que averiguara si Aparici se había entrometido en la regencia de dicho magisterio sin el título competente y sin el nombramiento del prelado.
- 2º) En caso de no hallarse autorizado, entregara al señor arcipreste todos los efectos de la capilla.
- 3º) El señor arcipreste, a propuesta del clero, quedaba encargado de nombrar a una persona competente para dicho cargo (maestro de capilla).

Seguidamente, habiendo verificado el señor arcipreste los dos primeros puntos, nombró al reverendo beneficiado tenor don José Climent, bajo propuesta del clero.

El día 22 de noviembre (probablemente 1859, por ser el año en que Salvador y Climent solicitaron la destitución de Aparici como capiscol)⁵²⁶, se celebró capítulo al que asistió Aparici como invitado, y el síndico hizo presente que don Francisco Aparisi, capiscol, no tenía cumplidos los años de residencia para poder ser jubilado. Por lo tanto, hasta que el prelado tomara una resolución sobre cómo jubilar según circunstancias, se determinó que Aparici continuara asistiendo a los divinos oficios y que abonara el plus de las misas de diez, once y doce, quedando libre de dichas penalidades. Por otra parte, no se le impondrían misas cantadas, excepto los aniversarios de bienhechores que le tocaran, y se dejaba a su voluntad la participación en los entierros.

El 9 de marzo de 1860⁵²⁷, el señor obispo envió una carta al clero de Morella relativa a las faltas del chantre. En ella ponía de manifiesto que era el arcipreste quien debía actuar como supervisor y superior. Se hacía referencia a la circular del 7 de marzo del año pasado sobre las facultades y obligaciones de los arciprestes, por lo que era él quien debía decidir cómo actuar ante las faltas de este residente.

De nuevo, sobre las ausencias de Aparici, queda constancia, según el acta capitular del 11 de diciembre de 1863 [doc.190], que no podía decir misa por hallarse enfermo pero, por otra parte, solicitaba las distribuciones de los aniversarios de almas, alegando que no había gastado vino ni cera, petición que le fue denegada.

No se hallan más noticias respecto a su estado de salud. Por otra parte, según el acta de la reunión capitular del 22 de noviembre de 1865 [doc.195], suponemos que quizás presentó solicitud de jubilación, pues el síndico manifestó en capítulo, estando el interesado entre los presentes, que no tenía cumplidos los años de residencia para poder ser jubilado, y se recordó que, hasta que el prelado se pronunciara sobre el modo de jubilarse, debería abonar el plus a las misas de diez, once y doce, no se le pondrían

⁵²⁶ AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 55, hojas sueltas al final, fecha incompleta.

⁵²⁷ “En todas las iglesias bien arregladas las faltas de los residentes están penadas o multadas; si en esa arciprestal no lo está con respecto a las faltas del chantre á las misas de que hace mención el oficio de ese clero de 29 de febrero último, debe hacerse cuanto antes en el modo y forma que se acostumbre en semejantes casos. Además el señor arcipreste de esa es el gefe ó superior inmediato, á quien debe acudirse en semejantes reclamaciones; ya porque está para ello competentemente autorizado; ya por las razones que se espresan en la circular de 7 de marzo del año pasado relativa a las facultades y obligaciones de los señores arci // prestes. En su consecuencia el señor arcipreste deberá dictar la providencia ó providencias que creiere procedentes después de bien informado de todos los datos y antecedentes necesarios: y si alguno se creará agraviado podrá acudir á nos ó a nuestro vicario general. Lo que debo decir a ese clero en contestación a su citado oficio. Dios guarde a vuestra vucencia. Tortosa, 9 de marzo de 1860. Muy ilustrísimo obispo. Sus señorías arcipreste y clero de la arciprestal yglesia de Morella”. AHEM, *Papeles manuscritos*, leg. 1. “Cuentas de capellanías y del síndico”.

misas cantadas, exceptuando los aniversarios cantados que le tocaran y debería abonar la “penalidad” por los entierros que estimara oportuna.

3.3.5.12. Miguel Sancho (1851 – ¿1857?).

En la reunión capitular del 9 de agosto de 1851 [doc.175], fue leído un memorial de un pretendiente al capiscolato, don Miguel Sancho (*¿Traiguera? ¿?; †¿?), presbítero beneficiado de la iglesia de Traiguera⁵²⁸, que solicitaba al prelado dicha plaza por estar vacante tras la muerte de don Pascual Gallén. El día siguiente, el obispo de Tortosa envió una solicitud, fechada el 10 de agosto de 1851, en la que pedía un informe al clero de Morella sobre si el beneficio a chantre tenía otras rentas además de las del clero. Dos días después, el clero redactó el informe en el que exponía que se había nombrado una comisión (formada por don Vicente Comas, organista, Camilo Novel, maestro de capilla y Francisco Aparici, sochantre) para que dieran su dictamen sobre las cualidades del pretendiente a la plaza de capiscol, Miguel Sancho, quienes resolvieron que no tenía voz de bajo, que manifestaba conocimientos regulares de canto llano, y desconocía el canto figurado. Concluían admitiendo la necesidad de otro sochantre en esta iglesia y que dicha plaza no tenía más rentas que las del clero.

Hay constancia de que, en la reunión capitular del 15 de septiembre de 1851 [doc.177], se leyó un memorial de don Miguel Sancho, beneficiado de Traiguera, juntamente con una carta del muy ilustrísimo señor obispo, en la que éste último manifestaba no tener inconveniente en que se trasladara a la villa de Morella y se incorporara al clero con el objeto de ocupar la plaza de cantor, pero sin que ello pudiera gravar sobre los fondos destinados a la dotación del culto y clero. Se acordó, por decreto, admitir y obligar al solicitante a cumplir todas las cargas y obligaciones. Por otra parte, tendría derecho a percibir todos los emolumentos, tanto en misas como en distribuciones, de la misma forma que se había observado con el último obtentor de la sochantría segunda, don Pascual Gallén. También se detallaba que, tanto el clero como

⁵²⁸ El párroco de la iglesia de Traiguera nos ha informado de que el archivo se quemó durante la guerra civil y no se conserva ningún tipo de documentación.

el interesado tendrían libertad de deshacer este convenio, en cuyo caso se debería dar cuenta al prelado.

No se han hallado más noticias sobre él y no se sabe exactamente cuánto tiempo estuvo activo antes de que lo relevara don José Climent, en 1857.

3.3.5.13. José Climent (1857 – 1857) y Vicente Fígols (1857 - ¿?).

Se han hallado noticias de que, en la reunión del 31 de octubre de 1857⁵²⁹, se leyó una solicitud de don Vicente Fígols Centelles (*Morella, 16.12.1810⁵³⁰; †Morella, 07.04.1885⁵³¹), que solicitaba el cargo de sochantre, vacante por fallecimiento de don Pascual Gallén; cargo que, se especifica, desempeñaba don José Climent Salvador (*Morella, 03.09.1813⁵³²; †¿?), que había sido admitido con la condición de alternarse en la campanilla de las almas por las parroquias con don Manuel Begues y don José Martí. José Climent, como se ha visto anteriormente, también fue maestro de capilla y tenor (Véanse los apartados 3.3.1.7. y 2.1.7.).

No se han encontrado noticias sobre la posesión del beneficio. Por otra parte, también podría ser que hubiera sido nombrado regente, por fallecimiento de Pascual Gallén, por las cualidades de su voz y experiencia como tenor, a la espera de encontrar un candidato idóneo que ocupara dicha plaza.

⁵²⁹ “Día 31 de octubre convocó el señor arcipreste a capítulo y se leyó una solicitud de don Vicente Fígols, solicitando se le admitiese en esta corporación desempeñando el cargo de sochantre vacante por fallecimiento de don Pascual Gallén, cuyo cargo en la actualidad desempeña don Joan Climent, a cuya convocatoria asistieron el señor arcipreste, Masip, Durero, Gimeno, Salvador, Segura, Traver, Climent, Barreda y Vives y determinaron estar conformes en su petición pero con la condición de alternar en la campanilla de las almas, por las parroquias con don Manuel Begues y don José Martí. Clemente Vives”. AHM, *Actas Capitulares*, núm. 55, f. 194.

⁵³⁰ AHM, *Libro de bautismos* 1807-1830, núm. 8, f. 180.

⁵³¹ AHM, *Libro de defunciones* 1882-1896, núm. 27, f. 93.

⁵³² AHM, *Libro de bautismos* 1807-1830, núm. 8, f. 264. El nombre completo, según esta fuente es Josef, Rafael, Juan.

3.3.6. Beneficios de las voces: Capiscoles de las parroquias de San Miguel y San Juan (s. XVII – s. XIX).

Según Segura Barreda (1868, I: 356-373), el obispo Arnaldo de Jardino (*1233; †1306) dio permiso para construir dos iglesias dentro de las murallas para que los fieles pudieran oír misa los días festivos. Sucesivamente, se convirtieron en parroquias con sus propios Rectores que debían pagar de sus rentas al arcipreste.

A estas parroquias se mandaban a algunos de los residentes de la arciprestal Santa María La Mayor para que ejercieran de capiscoles, que también cumplían con otras obligaciones. Las noticias sobre su elección son algo difusas y poco continuas, lo que implica no poder saber con certeza su prolongación en el cargo. No se han especificado sobre ellos los cargos que ejercieron en la iglesia de Morella, ya que se entiende que no fueron capiscoles con plaza propia, sino residentes que cumplían con esta obligación.

Según Segura Barreda (1868, I: 363-367), el primer cura de San Miguel fue Pedro Batle⁵³³, que tomó posesión en 1343. Posteriormente, el obispo Otón de Moncada concedió al clero de Santa María de Morella la rectoría de San Miguel con sus rentas, diezmos y otros derechos a través de una bula del 17 de julio de 1461, a condición de que un sacerdote se encargase del pasto espiritual de los fieles. Desde entonces, el clero elegía a uno de los capitulares para vicario de San Miguel en las reuniones de cargos. Algunos años más tarde, un documento del 14 de septiembre de 1500⁵³⁴ confirma la separación de estas iglesias respecto de la iglesia de Santa María La Mayor, pero en la reducción de 1772, el obispo Velarde quiso que la vicaría de San Miguel fuese perpétua, se proveyese por oposición y quedara unida nuevamente a la arciprestal, según un decreto del 22 de julio de 1772 [doc.43], en el que se especifica:

“Yglesia parroquial de San Miguel de dicha Villa de Morella, La Rectoria de esta iglesia está unida y aneja al clero de la Parroquia de Santa Maria de la misma villa, con la obligacion de poner un vicario temporal que de un parto espiritual en ella // el que en adelante deberá ser perpetuo y colativo proveyéndose por concurso como las demás vicarias temporales del obispado”.

⁵³³ Podría ser el mismofundador del beneficio de bajón en 1391.

⁵³⁴ AHEM, *Papeles manuscritos*, Carpeta 205.

La iglesia de San Miguel tenía rectoría propia, por lo que parte de su economía se gestionaba de manera independiente⁵³⁵.

Por lo que respecta a las primeras noticias sobre la parroquia de San Miguel relacionadas con la actividad musical, se tiene constancia de que se remontan al s. XVII, cuando en la visita pastoral del 6 de septiembre de 1684⁵³⁶, por el obispo Severo Tomás Auther, se especificaba que había un capiscol que percibía 18 libras de renta, del que no se menciona su nombre. Tres años más tarde, el 19 de agosto de 1687⁵³⁷, el síndico mosén Juan Babot, propuso nombrar a un capiscol para que cantara en esta iglesia, quizás por muerte o renuncia del anterior. Quedó elegido mosén José Cubells y, aunque parece ser que no quería desempeñar dicho cargo, tal como se comunicó en el capítulo del 21 de septiembre de 1687⁵³⁸, se resolvió que tenía obligación de cumplir con el oficio, ya que había sido elegido en reunión capitular.

La parroquia de San Juan Bautista comenzó al mismo tiempo que la de San Miguel y su primer Rector fue Guillermo Barreda, que tomó posesión en 1344. La iglesia parroquial de San Juan Bautista se construyó en el s. XV en el mismo lugar que estaba la antigua (Segura Barreda, 1868, Tomo I: 370-372).

La siguiente noticia relacionada con estas parroquias aparece 23 años más tarde, concretamente el 18 de febrero de 1710⁵³⁹, e informa sobre la resolución favorable para que los reverendos Macià Preciach (quien poseía el beneficio de contralto desde 1688⁵⁴⁰) y Pere Albiol bajaran a la parroquia de San Juan todos los domingos y fiestas a

⁵³⁵ AHEM, *Consueta* 1727, núm. 134, f. 1-3v.

⁵³⁶ AHEM, *Libro de visitas* 1586-1758, núm. 45, f. 205.

⁵³⁷ “[Al margen:] que si tenen gust de nomenar cabiscol per a Sant Miquel. En 19 de agost se juntà capítol a ço de campana en la sachristia y el reverent mossén Juan Babot, altre dels síndichs proposà a la reverenda comunitat si tenia gust de nomenar cabiscol per a que cantara en dies colints en Sant Miquel y per la major part fonch nomenat y feren elecció del reverent mossén Juseph Cubells, prevere. *Ita est, et cétera*”. AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 52, f. 66.

⁵³⁸ “[Al margen:] que avent nomenat cabiscol per a Sant Miquel a mossén Cuballs. Ayxí mateix proposà que avent nomenat en cabiscol per a que cantara en Sant Miquel en dies passats al reverent mossén Juseph Cubells no volia assistir y així que el reverent clero vera y determinara lo que es devia fer y passant a votar se determinà per la major part que el mossén Juseph Cubells assistira pues ya lo reverent clero a fet elecció de sa persona. *Ita est, et cétera*”. AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 52, f. 67.

⁵³⁹ “[Al margen:] cabiscols de San Joan. *Dicto die* (18 febrero) *mense et anno*, es proposà en capítol que si volien y era de consentiment el reverent clero que baixarien el reverent Macià Preciach y el reverent Pere Albiol. Prevere, a cantar a la parrochia de Sant Joan tots los domenges y festes a la missa conventual y tots forent de vot y sentir que sí y repartint-se la renda que hi ha per a dit effecte entre totes les festes y diumenges que y ha en tot l’any y tenim los presents en esta esglèsia. Beneyto, prebere, racional”. AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 52, f. 215v.

⁵⁴⁰ AHEM, *Libro de visitas* 1586-1758, núm. 45, 27-09-1688, p. 251v, visitador el obispo Severo Tomás Auther.

cantar la misa conventual y percibieran la renta correspondiente, aunque no se especifica de ellos que fueran capiscoles.

Según un documento de 1727⁵⁴¹, se especifica, sobre la renta de los capiscoles que iban a cantar a San Juan, que percibían cuatro dineros, además de la renta que les correspondía en la iglesia de Santa María. Se añade que esto mismo se debería observar con los que iban a cantar a San Miguel pero, en este caso, la distribución debía hacerse desde su rectoría, tal como se indicaba en algunas visitas, entre las cuales la del señor Severo Tomás Auter, del 22 de agosto de 1686⁵⁴². Se subraya que los días en los que no se celebrara procesión de claustro se debería cantar la *Tertia*; en cambio, si hubiera procesión, empezarían a cantar cuando se acabara ésta.

La siguiente noticia que se ha hallado hace referencia al acta de la reunión capitular del 13 de septiembre de 1738⁵⁴³, en la que el síndico, José Nicolau, propuso nombrar a otro residente para que ejerciera de capiscol de San Juan, por muerte de José Aparici, para cuyo cargo quedó nombrado el reverendo Félix Gil. Por otra parte, en un decreto del 22 de julio 1772 [doc.43], consta que solamente existía un único beneficio fundado en la iglesia de San Juan, que estaba destinado a la cura de almas y percibía todas sus rentas, por lo que no había beneficiados músicos en esta parroquia.

Por otra parte, los obispos, en sus desplazamientos a la ciudad de Morella, en algunas ocasiones también visitaron estas parroquias, como consta por el acta de la visita del 25 de agosto de 1826⁵⁴⁴. En aquella sucesiva, el 5 de enero de 1827⁵⁴⁵, se

⁵⁴¹ “Los capiscoles que van a cantar los días de fiesta a San Juan tienen cada uno, además de tener las presentes en esta iglesia, 5 dineros. Y para esto ay renta. Lo mismo se ha de observar en los de San Miguel dado que la distribución de estos se sara de la retoria de dicha parrochia como consta en muchas visitas ademas de la del Sr Severo de 22 agosto de 1686 y van a cantar los días que no abra prosession de clautro un empezando Tertia pero si ay prosession de claustro acabada ella. Itta”. AHM, *Consueta* 1727, núm. 134, f. 1-3v.

⁵⁴² AHM, *Libro de visitas* 1586-1758, núm. 45. En la información que resulta de esta visita no se han podido verificar dichas afirmaciones.

⁵⁴³ “[Al margen:] sobre nombrar cabiscol de San Juan. Dicho día, mes y año, el referido doctor Joseph Nicolau, síndico, propuso como estava vacante el cabiscol de San Juan por muerte del reverendo Joseph Aparici y si tenían gusto de nombrar otro residente para asistir a dicho empleo y pasando a nombrar y votos el reverendo arcipreste nombró al reverendo Félix Gil y todos unánimes y conformes votaron y nombraron al referido mossén Félix Gil. De que doy fe. Joseph Rom.do Miró, racional”. AHM, *Actas Capitulares*, núm. 52, f. 452.

⁵⁴⁴ AHM, *Libro de visitas* 1774-1878 núm. 47, 25-08-1826, f. 133.

⁵⁴⁵ “Enterada su señoría ilustrísima que en las parroquias el señor // Miguel y san Juan acuden devotos en los días de fiesta que subiendo al coro ayudan a cantar la misa conventual al beneficiado capiscol que el clero de la arciprestal nombra para este efecto. En atención al corto número de beneficiados que en la actualidad tiene dicha iglesia y que los que deben celebrar las misas rezadas en dichas parroquias después de la conventual en los días de fiesta pueden cumplir con el canto ayudados de los parroquianos: prohíbe que se nombren los dos capiscoles que se acostumbra y manda que los beneficiados a quienes toquen las

prohibió la asistencia de los dos capiscoles que se acostumbraba enviar, visto el escaso número de beneficiados en la iglesia de Santa María, y se determinó que se quedaran en las parroquias para cumplir con este cargo los beneficiados a quienes tocara decir las misas rezadas. Sin embargo, en la siguiente visita del mismo año, del mes de junio de 1827⁵⁴⁶, se vuelve a mandar que se envíe a un capiscol, y que sea ayudado por el beneficiado que tenga que decir la misa ese día.

A partir de la reunión de cargos de 1740, por primera vez, se encuentran noticias sobre la nominación de capiscoles en el capítulo de cargos para el año siguiente. Los primeros que quedaron elegidos para San Juan fueron Jacinto Esteban y José Palomo, mientras que para San Miguel, Liborio de Miró y Marco Antonio Beneyto. En el siguiente capítulo de cargos de 1741, José Palomo y Marcos Antonio Beneyto fueron reelegidos y, además, se añadieron Francisco Meseguer, en San Juan, y Vicente Miró, para San Miguel. En la reunión de 1742⁵⁴⁷ fueron nombrados, para San Juan, Jacinto Esteban y José Palomo y, para San Miguel, Vicente Miró y Liborio de Miró.

En las últimas reuniones capitulares de los años 1743 al 1746 no se hace ninguna referencia al nombramiento de capiscoles y, en el capítulo de cargos de 1747⁵⁴⁸ quedaron elegidos “los mismos”. Según esta información, se podría suponer que, los últimos elegidos en cada parroquia el año 1742, repitieron en el cargo hasta 1748 y, solo anotaban el nombramiento cuando había algún cambio. De hecho, en la reunión del año siguiente, de cargos para el año 1749⁵⁴⁹, quedaron elegidos capiscoles de San Miguel Liborio de Miró y Vicente Miró, los mismos que desde 1742, pero, para San Juan, sí que

misas rezadas en las mismas después de la conventual asistan y canten esta misa cada uno en la parroquia que le fuere señaladas ayudado de los devotos que acostumbran acudir y saben cantarlo”. AHM, *Libro de visitas 1774-1878* núm. 47, 25-08-1826, f. 142-142v.

⁵⁴⁶ “Habiéndose aumentado en esta iglesia arciprestal el número de beneficiados de modo que en los días de fiesta puedan celebrarse los divinos oficios con aquella pompa y solemnidad con que se ha acostumbrado sin que hagan falta los dos capiscoles que se nombraban para las parroquias de san Juan Bautista y san Miguel, motivo por que se prohibió el nombramiento y asistencia revocando lo mandado anteriormente en la santa visita // sobre este particular, ha ordenado su excelencia ilustrísima que de los beneficiados que componen el clero se nombre uno que haga de capiscol en cada una de las dos expresadas parroquias del mismo modo con la misma formalidad con que antes se hacía debiendo asistir uno a la de san Juan Bautista y san Miguel con el otro beneficiado que en días parroquias le toque la misa rezada después de la mayor y encarga al racional que ce le sobre la asistencia de una y otro beneficiado en cada una de las dos parroquias marcándoles en las distribuciones que les correspondan si acaso faltan”. AHM, *Libro de visitas 1774-1878* núm. 47, f. 149v-150, visitador el obispo Víctor Damián Sáez Sánchez.

⁵⁴⁷ AHM, *Actas Capitulares*, núm. 52, 30-12-1740, f. 475; 30-12-1741, f. 484v-485; 29-12-1742, f. 490, respectivamente.

⁵⁴⁸ AHM, *Actas Capitulares*, núm. 52, 30-12-1747, f. 531-531v.

⁵⁴⁹ AHM, *Actas Capitulares*, núm. 52, 30-12-1748, f. 540v.

hubo un cambio: se nombró a Vicente Rocafort, además de a Francisco Meseguer que ya había ejercido este cargo en 1742.

En el capítulo de cargos de 1747 quedaron elegidos los mismos capiscoles que el año anterior para San Juan y San Miguel. Se podría suponer que estos mismos capiscoles continuaron en el cargo el año siguiente ya que, dos años más tarde, en la reunión de cargos de 1749⁵⁵⁰, para 1750, quedaron elegidos, de nuevo, los mismos para San Juan; y, para San Miguel, continuó solamente Vicente Miró, sustituyéndose a Liborio de Miró por Marco Antonio Beneyto. Liborio de Miró y Francisco Meseguer quedaron elegidos para San Juan; mientras que Vicente Miró y Marcos Antonio Beneyto para San Miguel, en el capítulo de cargos del 30 de diciembre de 1750⁵⁵¹, para 1751.

Un año después, en la reunión de cargos para 1752 quedaron elegidos para San Juan: Liborio y “Nos” (referido a Pascual Vives, que firmaba como racional); y para San Miguel, sustituyeron a los dos anteriores por Jerónimo de Bas y Aznar. De estos solo continuaron Liborio y Bas, según nombramiento de cargos para 1753, ya que Aznar fue reemplazado por Marco Antonio Beneyto, y Pascual Vives por Francisco Meseguer. Para dos años sucesivos, según las reuniones de cargos para 1754 y para 1755⁵⁵², quedaron elegidos los mismos que en 1753.

Hay noticias de que, el 22 de abril de 1755⁵⁵³, el capiscol don Liborio de Miró, presbítero de la parroquia de San Juan Bautista, solicitó la exoneración de su cargo por motivos de cansancio, por lo que se decidió nombrar a un sustituto, que fue Vicente Rocafort.

En el capítulo de cargos de diciembre de 1755, 1756 y 1757⁵⁵⁴, quedaron elegidos capiscoles para 1756, 1757 y 1758, Francisco Meseguer y Vicente Rocafort, para San Juan, y Jerónimo de Bas y Marcos Antonio Beneyto, para San Miguel.

⁵⁵⁰ AHM, *Actas Capitulares*, núm. 52, 30-12-1747, f. 531-531v; 30-12-1749, f. 553-553v, respectivamente.

⁵⁵¹ AHM, *Actas Capitulares*, núm. 52, 30-12-1750, f. 569-569v.

⁵⁵² AHM, *Actas Capitulares*, núm. 52, 30-12-1751, f. 577v; 30-12-1752, f. 588v; 29-12-1753, f. 593v; 30-12-1754, f. 605, respectivamente.

⁵⁵³ “[Al margen:] San Juan capiscol. Día [22] de abril el reverendo don Liborio de Miró, presbítero y capiscol de la parroquia del señor San Juan Bautista, nombrado por el reverendo clero, dixo al reverendo clero tuviese a bien el eximirle de dicho capiscolato por encontrarse ya muy cansado para dicho empleo, de que se le exonere y en seguida dicho reverendo clero hizo su nombramiento en el reverendo Vicente Rocafort, presbítero. De que doy fee. Mosén Francisco Palos, racional”. AHM, *Actas Capitulares*, núm. 52, f. 607.

⁵⁵⁴ AHM, *Actas Capitulares*, núm. 53, 30-12-1755, f. 613v; 30-12-1756, f. 625v; 30-12-1757, f. 14-14v, respectivamente.

Según consta por el acta de la reunión capitular del 12 de enero de 1759⁵⁵⁵, Francisco Meseguer no podía cumplir con el cargo de capiscol de San Juan y, dado que dicho empleo se hallaba en dejación, se resolvió nombrar al reverendo Joaquín Mestre, en su sustitución.

Ese mismo año, en el capítulo de cargos del 29 de diciembre de 1759 quedaron elegidos capiscoles de San Juan: Vicente Rocafort y Joaquín Mestre; y de San Miguel: Jerónimo de Bas y Marcos Antonio Beneyto, quienes repetían en el cargo desde 1753. En la reunión del año siguiente, de cargos para el año 1761⁵⁵⁶, fueron nombrados los mismos capiscoles anteriores, a excepción de Beneyto que fue sustituido por Aznar. Un año después, según consta por el acta capitular de la reunión de 1761, de cargos para 1762, quedaron renombrados Jerónimo de Bas, Marcos Antonio Beneyto y Joaquín Mestre, añadiendo, como nuevo, a Evaristo Mestre en San Juan. Evaristo fue sustituido por Joaquín Royo al año siguiente, para 1763, pero volvió a ser renombrado, junto con Bas, Beneyto y J. Mestre, en el capítulo de cargos del 30 de diciembre, de 1763⁵⁵⁷, para 1764.

De estos últimos, en el capítulo de cargos de 1764⁵⁵⁸, en el que se votaron los cargos para 1765, solo repitieron Jerónimo de Bas y Joaquín Mestre. Se eligió a Joaquín Royo como capiscol de San Juan, y a Marco Antonio Beneyto, de San Miguel. Los cuatro fueron reelegidos en el capítulo de cargos de diciembre de 1765, 1766⁵⁵⁹, 1767⁵⁶⁰, 1768⁵⁶¹, para 1766, 1767, 1768, 1769, respectivamente.

En la reunión capitular de cargos del 30 de diciembre de 1767, se especifica que los capiscoles de las parroquias debían volver a Santa María La Mayor los domingos de Minerva (domingo siguiente al jueves del Corpus) y, si coincidía que ese día debían

⁵⁵⁵ “[Al margen:] capiscol de San Juan. Assímismo propuso que el reverendo mosén Francisco Meseguer por sus accidentes no podía cumplir en su empleo de cabiscol de San Juan por cuyo motivo hazía dexación, y todos unánimes nombraron para dicho empleo al reverendo mosén Joaquín Mestre”. AHM, *Actas Capitulares*, núm. 53, 12-01-1759, f. 44.

⁵⁵⁶ AHM, *Actas Capitulares*, núm. 53, 29-12-1759, f. 64v-66; 30-12-1760, f. 87v, respectivamente.

⁵⁵⁷ AHM, *Actas Capitulares*, núm. 53, 30-12-1761, f. 121v-122v; 30-12-1762, f. 140v-141; 29-12-1763, f. 151, respectivamente.

⁵⁵⁸ AHM, *Actas Capitulares*, núm. 53, f. 179v.

⁵⁵⁹ AHM, *Actas Capitulares*, núm. 53, 30-12-1765, f. 199v; 30-12-1766, f. 227.

⁵⁶⁰ “[Al margen:] sobre bolver los domingos de Minerva los cabiscoles de San Juan y San Miguel. Fueron también confirmados en los de cabiscoles de San Miguel, los reverendos don Gerónimo de Bas y Marcos Beneyto, para San Juan, los reverendos mosén Joaquín Mestre y el doctor Juaquín Royo con la obligación de bolver a esta iglesia mayor los domingos de Minerva, y los reverendos que en dicho día tuvieren la missa ultima deveran avisar a dichos para hir por uno de ellos en caso de no quererla dezir dezir los dichos cabiscoles”. AHM, *Actas Capitulares*, núm. 53, 30-12-1767, f. 238.

⁵⁶¹ AHM, *Actas Capitulares*, núm. 53, 30-12-1768, f. 249v.

decir la última misa pero no deseaban hacerlo, tenían que avisar para poder mandar a alguien en su lugar.

Posteriormente, en el capítulo de cargos de 30 de diciembre de 1769, quedaron elegidos, para 1770, los reverendos Mestre y Royo, como cabiscoles de San Juan; y los reverendos Bas y Marco Antonio Beneyto, para San Miguel. Estos mismos capiscoles fueron reelegidos el año siguiente, en 1770, para ejercer el cargo durante 1771 y 1772. En el capítulo de cargos de este último año, del 30 de diciembre de 1772⁵⁶², para 1773, fueron nombrados capiscoles de San Juan: los reverendos mosén Joaquín Mestre y el doctor Joaquín Royo; y para San Miguel: los reverendos don Jerónimo Bas y el doctor Vicente Vilagrasa. De estos cuatro, solo fueron reelegidos Bas y Vilagrasa para el año siguiente, según reunión de cargos en 1773, para 1774, ya que los capiscoles de San Juan fueron reemplazados por Felipe Albesa y Evaristo Mestre.

Seguidamente, en el capítulo de cargos de diciembre de 1774 y 1775, quedaron elegidos capiscoles, para 1775 y 1776 respectivamente, Jerónimo Bas y Vicente Vilagrasa para San Miguel; y Evaristo Mestre y Felipe Albesa, para San Juan. Estos tres últimos, Mestre, Albesa y Vilagrasa fueron renombrados en la última reunión capitular de 1776⁵⁶³, para 1777, mientras que Bas fue sustituido por José Pla.

Para los tres años posteriores, según las reuniones del 30 de diciembre de 1777, 1778 y 1779⁵⁶⁴, de elección de cargos para 1778, 1779 y 1780 respectivamente, se nombraron capiscoles de San Juan: Evaristo Mestre y Felipe Albesa; y capiscoles de San Miguel: José Pla y Tomás [Centelles] Jovaní. José Pla también quedó elegido archivero en las reuniones de 1777 y 1778. Al año siguiente, según consta por el acta de la reunión de 1780, de cargos para 1781, se mantuvieron todos en el cargo, a excepción de José Pla, que fue reemplazado por José Bas. Estos últimos cuatro capiscoles fueron reelegidos también para 1782, según reunión de 29 de diciembre de 1781⁵⁶⁵.

Por otra parte, José Bas ocupó el cargo de administrador de almas en 1780 y, para 1781⁵⁶⁶, quedó elegido también síndico menor. Como capiscol de San Miguel, se

⁵⁶² AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 53, 30-12-1769, f. 264; 29-12-1770, f. 278; 30-11-1771, f. 296; 30-12-1772, f. 316; 30-12-1773, f. 343v, respectivamente.

⁵⁶³ AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 53, 30-12-1774, f. 352; 30-12-1775, f. 358; 30-12-1776, f. 366v, respectivamente.

⁵⁶⁴ AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 53, 30-12-1777, f. 384; 30-12-1778, f. 395; 30-12-1779, f. 421, respectivamente.

⁵⁶⁵ AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 53, 30-12-1780, f. 450; 29-12-1781, f. 465v, respectivamente.

⁵⁶⁶ AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 53, 30-12-1779, f. 421; 30-12-1780, f. 450.

especifica que debía asistir a todos los oficios que se celebraban en días festivos por la mañana, para poder vigilar a los residentes que asistían o faltaban.

Para los dos años siguientes, según las reuniones de cargos del 30 diciembre de 1782, y 1783, para 1783 y 1784 respectivamente, quedaron elegidos Batista y Febrer como capiscoles para San Miguel; y Evaristo Mestre y Felipe Albesa para San Juan. Seguidamente, en las reuniones de cargos de 1784 y 1785⁵⁶⁷, para 1785 y 1786, continuaron los mismos en San Juan (Mestre y Albesa), pero para San Miguel fueron nombrados Pla y Texeiro. Estos últimos fueron sustituidos por Centelles y Febrer los 5 años siguientes, según las actas de las reuniones de cargos de 1787, 1788, 1789, 1790, 1791⁵⁶⁸ para 1788, 1789, 1790 1791, 1792, respectivamente, actas en las que consta, en cambio, que para San Juan resultaron nombrados los mismos que habían sido confirmados en el cargo desde 1783 (Mestre y Albesa).

Hay constancia de que, el 15 de marzo de 1792 [doc.75] se acordó que solo fuera un sochantre a las parroquias en los días festivos: Albesa a San Juan y Centelles a San Miguel; y que colaboraran en las parroquias para cantar los divinos oficios, según consuetud, no obstante la supresión de los salarios. Por otra parte, se concretó que, para dar debida asistencia a las parroquias que eran asistidas por dos capiscoles, y no poder ser asistidas por uno solo, se destinaran los que fueran necesarios cada día, dándoles 4 sueldos a cada uno, siguiendo el orden de la tabla.

Los problemas económicos en 1792 obligaron al clero de Morella a preparar un escrito dirigido al señor don Estevan Mariner, (rector de la iglesia de Santa María La Mayor de Morella) en el que le exponían que habían reducido las celebraciones litúrgicas debido, por una parte, al desfalco en sus rentas y, por otra, para poder dar cumplimiento al decreto del señor gobernador y vicario general del obispado, fechado el 20 de febrero de 1792⁵⁶⁹. Con el fin de que esta autoridad superior supervisara el modo con el que se había llevado a cabo dicha reducción, le exponían los acuerdos alcanzados que incluían nombrar, en adelante, a un solo capiscol con el mismo salario acostumbrado.

⁵⁶⁷ AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 53, 30-12-1783, f. 343v-344; 30-12-1783, f. 343v-344; 30-12-1784, f. 508v-511; 30-12-1785, f. 529-530, respectivamente.

⁵⁶⁸ AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, 29-12-1787, f. 18v-21; 30-12-1788, f. 38; 30-12-1789, f. 54v; 30-12-1790, f. 68v; 30-12-1791, f. 75v, respectivamente.

⁵⁶⁹ AHEM, *Papeles manuscritos*, Carpeta 200. "Decretos pertenecientes al prelado diocesano".

De hecho, en las reuniones de cargos de 1792 y 1793, para 1793 y 1794, solo aparece nombrado un capiscol para cada parroquia: Albesa para San Juan y Álvarez, para San Miguel, quienes también repitieron en el cargo durante 1795 y 1796⁵⁷⁰, según respectiva reunión de cargos del año anterior.

En la reunión de cargos 1795, por primera vez se hace referencia a los capiscoles como “chantres”, algo inusual según los nombramientos anteriores. Para 1797, según el acta de la reunión de 1796, quedaron elegidos Álvarez en San Miguel, y Centelles en San Juan. Ambos repetirán en el cargo y parroquia los años siguientes, según las respectivas reuniones de diciembre de 1797, 1798, 1799, 1800, 1801 y 1802, para 1798, 1799, 1800, 1801, 1802 y 1803. Por otra parte, Álvarez fue nombrado también archivero (junto con Pastor) según consta por la información del acta de la reunión de diciembre de 1798⁵⁷¹, para 1799.

Se tiene constancia de que no se eligieron capiscoles en la reunión de cargos de 1803, para 1804; y en las de 1804, 1805⁵⁷², para 1805 y 1806, se nombró a don José Álvarez Tejeiro, para San Miguel (quien también quedó nombrado síndico mayor); y para San Juan, al anterior Tomás Centelles Jovaní.

En esta última reunión de cargos de 1805⁵⁷³, para 1806, el arcipreste propuso que no se nombraran para “cantores de las parroquias” a los confesores ni residentes que tuvieran buena voz para el coro. A continuación nombraron capiscol de San Miguel, al doctor Miguel Tejeiro, y de San Juan, al doctor Tomás Centelles Jovaní. En la siguiente reunión de cargos de 1806⁵⁷⁴, para 1807, fueron nombrados los mismos anteriormente citados, con la única diferencia de que al segundo se le hace referencia como Tomás Jovaní Centelles, por lo que para esta reconstrucción cronológica y biográfica se ha tratado como si de una sola persona se tratara tanto cuando se nombra como Centelles, como cuando aparece como Jovaní. Por lo que respecta a Miguel Tejeiro, en este último capítulo, se tiene constancia de que solicitó la presidencia del capiscolato de la arciprestal Santa María la Mayor, por considerar que era mejor candidato que Francisco

⁵⁷⁰ AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, 29-12-1792, f. 89; 29-12-1793, f. 94v; 30-12-1794, f. 116; 30-12-1795, f. 125v, respectivamente.

⁵⁷¹ AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, 30-12-1796, f. 132v; 30-12-1797, f. 146v; 29-12-1798, f. 157; 29-12-1799, f. 167v; 30-12-1800, f. 184; 30-12-1801, f. 194; 30-12-1802, f. 212; 29-12-1798, f. 157, respectivamente.

⁵⁷² AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, 30-12-1803, f. 225v; 29-12-1804, f. 254; 30-12-1805, f. 285v, respectivamente.

⁵⁷³ AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, 30-12-1805, f. 286v.

⁵⁷⁴ AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, 30-12-1806, f. 294v.

Molina. El clero resolvió dirigirse al obispo para que resolviera lo que considerara más oportuno, pero no se han hallado más noticias sobre si hubo resolución.

Para 1808 y 1809 quedaron elegidos, según las reuniones capitulares de 1807 y 1808⁵⁷⁵, Tomás Centelles como capiscol de San Juan, y Miguel Tejeiro para San Miguel.

En la reunión capitular de 1809⁵⁷⁶, de cargos para el año 1810, se nombró a Miguel Tejeiro para San Miguel, y a José Esteller para San Juan. Este último fue sustituido por Vicente Puig al año siguiente, según se resolvió en la reunión de nombramientos de 1810⁵⁷⁷ para el año 1811, quien también repitió junto a Tejeiro en 1812, según la reunión de cargos de 1811⁵⁷⁸.

Un año después, según queda constancia por el acta de la reunión capitular del 22 de abril de 1812 [doc.108], se leyó una comunicación del señor don Manuel de los Ríos que establecía que Tejeiro debía quedar exento del cargo de guardia de la puerta y del de capiscol de San Miguel dada su edad y frágil salud. Se eligió para sustituirle al reverendo don José Esteller, que repitió en el cargo los años sucesivos de 1813 y 1814, según consta en las actas de las reuniones de diciembre de 1812⁵⁷⁹ y 1813⁵⁸⁰, junto con Vicente Puig para San Juan. En esta última reunión, el reverendo Ximeno propuso dirigirse al obispo para solicitarle la exención de cantar la última misa en las parroquias, ya que en la iglesia arciprestal Santa María La Mayor había falta de residentes. Aunque no se especifica a cuáles parroquias se refiere, se supone que eran San Juan y San Miguel, donde, por la información que se reconstruye, se enviaban residentes a cantar.

El día 26 de noviembre de 1816 [doc.115] se tiene constancia de que se leyeron unas consultas remitidas al prelado en las que se exponían los inconvenientes causados por los músicos beneficiados al no poder decir misa mientras estaban ocupados en la capilla. Se resolvió que fueran los capiscoles de las respectivas capillas los encargados de decir la última misa, quedando libres de otra misa ese día y de la de “alba y diez” de

⁵⁷⁵ AHM, *Actas Capitulares*, núm. 54, 30-12-1807, f. 305v; 29-12-1808, f. 323v, respectivamente.

⁵⁷⁶ AHM, *Actas Capitulares*, núm. 54, 30-12-1809, f. 342.

⁵⁷⁷ AHM, *Actas Capitulares*, núm. 54.

⁵⁷⁸ AHM, *Actas Capitulares*, núm. 54, 30-12-1811, f. 351.

⁵⁷⁹ AHM, *Actas Capitulares*, núm. 54, 29-12-1812, f. 371.

⁵⁸⁰ “Para capiscol de San Miguel fue propuesto a Álvarez pero por mayoría de votos fue elgido Esteller. Ximeno dijo: que respeto que hay bastante asistencia en las parroquias de seculares para cantar la misa juntamente con el que va a decir la última, que tiene obligación de cantar allí, y en la yglesia mucha falta de residentes, que se acuda a su señoría ilustrísima para que en vista de estos motivos se sirva exonerar al clero de este empleo. Cardona como sacristán de Nuestra Señora de Gracia”. AHM, *Actas Capitulares*, núm. 54, 30-12-1813, f. 398.

otro, para no exceder a los demás en el número de misas; y que estos mismos capiscoles fueran a su respectiva parroquia a cantar la conventual para no tener que saltar a los músicos en el turno de misas. Se aprobó este plan y también que el día de Navidad un beneficiado músico fuera a Vallivana con tres de los demás residentes, siempre que no se gravara a los músicos con un nuevo turno que no les tocaba.

Según consta por las actas capitulares de las reuniones capitulares de diciembre de 1816, 1817, 1818, 1819⁵⁸¹, de cargos para 1817, 1818, 1819, 1820, quedaron elegidos capiscoles de San Miguel y San Juan Álvarez y Puig, respectivamente. En la siguiente reunión capitular de 1820, fueron nombrados Puig y Royo, que sustituyó a Álvarez. Estos últimos dos capiscoles también quedaron elegidos en las siguientes reuniones de cargos, de 1821, 1822, 1823, 1824, 1825 y 1826⁵⁸², para 1822, 1823, 1824, 1825, 1826 y 1827 como capiscoles de San Juan y San Miguel, respectivamente. Por otra parte, en la reunión de 1826, Puig también quedó elegido como archivero mayor.

De vez en cuando, las parroquias también eran visitadas por los obispos en sus visitas pastorales. De hecho, queda constancia de que en la visita del 25 de agosto de 1826⁵⁸³, el obispo Víctor Damián Sáez Sánchez visitó las parroquias de San Juan y San Miguel. De San Juan observó que en el coro había un facistol y un misal y, de San Miguel, que tenía un coro alto, donde también había un misal y un libro de canto llano muy viejo. No se han hallado noticias sobre la toma de resoluciones que afecten directamente a estas parroquias.

Ese mismo año, según queda constancia por el acta de la reunión capitular de 29 de diciembre de 1826⁵⁸⁴, de cargos para 1827, resultó elegido capiscol de San Miguel, José Royo y, de San Juan, Vicente Puig.

En la visita pastoral del 5 de enero de 1827⁵⁸⁵, el mismo obispo anterior acordó, vista la supresión por mandato de la visita anterior de los dos capiscoles que se nombraban para las parroquias de San Juan Bautista y San Miguel debido al aumento del número de beneficiados en los días festivos, revocar este mandato y nombrar a un beneficiado que actuara de capiscol junto con el beneficiado que le tocara la misa rezada

⁵⁸¹ AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, 30-12-1816, f. 450; 30-12-1817, f. 469; 30-12-1818, f. 492v; 30-12-1819, f. 499, respectivamente.

⁵⁸² AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, 30-12-1820, f. 515v; 29-12-1821, f. 529; 31-12-1822, f. 547v; 30-12-1823, f. 563v; 30-12-1824, f. 575; 30-12-1825, f. 588 y 30-12-1826, f. 610v, respectivamente.

⁵⁸³ AHEM, *Libro de visitas 1774-1878*, núm. 47, f. 133-137.

⁵⁸⁴ AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, 29-12-1826, f. 610v.

⁵⁸⁵ AHEM, *Libro de visitas 1774-1878* núm. 47, 05-01-1827, f. 149v.

después de la mayor, en cada una de las dos parroquias, del mismo modo y formalidad que anteriormente se había llevado a cabo. Los dos últimos capiscoles, Royo y Puig, fueron reelegidos el año siguiente, según consta por la reunión de cargos para 1828; mientras que en la reunión de cargos de 1828, para 1829⁵⁸⁶, Royo fue de nuevo elegido para San Miguel, pero Puig fue sustituido por Celma para San Juan.

Un año después, según consta por el acta de la reunión de cargos de 1829, para 1830, quedaron elegidos capiscoles aquellos sacerdotes que tuvieran que celebrar la última misa en las parroquias de San Juan y San Miguel los días acordados y festivos, lo que demuestra que cualquiera de los residentes podía ejercer de capiscol de estas parroquias. En las sucesivas reuniones de cargos de 1830, 1831⁵⁸⁷, para 1831 y 1832, respectivamente, se nombraron capiscoles de San Miguel y San Juan, a don Jaime Martí y don Vicente Puig.

Los años siguientes, según las reuniones capitulares de diciembre de 1832, 1833, 1834, 1835, 1837, 1838, 1839 y 1840⁵⁸⁸, de cargos para 1833, 1834, 1835, 1836, 1838, 1839, 1840 y 1841, no se nombraron capiscoles. Por otra parte, no hubo capítulo de cargos en el año 1836, por lo que no se sabe si se nombraron capiscoles para 1837.

Según el acta de la reunión del 27 de diciembre de 1840, de cargos para 1841, se acordó que continuaran los mismos que el año anterior, especificando que se suprimía la percepción del salario. Esta noticia resulta un tanto extraña, ya que se ha comprobado que no se nombraban capiscoles en el capítulo de cargos desde el año 1832, y seguirán sin nombrarse en los años sucesivos de 1843, 1844, 1845, 1846, según las actas de las reuniones capitulares de diciembre de 1842, 1843, 1844 y 1845⁵⁸⁹. No se sabe si la omisión del nombramiento implica que continuaban los que habían sido designados anteriormente, ya que no se han hallado otros documentos que hagan referencia a estos nombramientos.

Queda constancia, por el acta de la reunión del 26 de agosto de 1846 [doc.165], que el clero preparó y leyó un oficio que dirigía al ilustrísimo señor vicario general,

⁵⁸⁶ AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, 29-12-1827, f. 626; 30-12-1828, f. 651.

⁵⁸⁷ AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, 30-12-1829, f. 651v; 30-12-1830, f. 671v y 30-12-1831, f. 686, respectivamente.

⁵⁸⁸ AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 55, 29-12-1832, f. 712; 30-12-1833, f. 730v; 30-12-1834, f. 745; 30-12-1835, f. 9; 02-01-1838, f. 17v; 29-12-1838, f. 39v; 30-12-1839, f. 59-60 y 30-12-1840, f. 73, respectivamente.

⁵⁸⁹ AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 55, 29-12-1842, f. 110v; 29-12-1843, f. 118; 30-12-1844, f. 120v; y 30-12-1845, f. 123v, respectivamente.

después de haber recibido la circular del 20 de julio referente a la nueva reducción en la celebración de los divinos oficios, sobre las medidas que habían determinado para dar cumplimiento a las fundaciones religiosas de la iglesia, esperando su aprobación y manifestándole algunas indicaciones, entre las cuales la reclamación del vicario de San Miguel, que como beneficiado de dicha parroquia estaba obligado al cumplimiento de todas las cargas que le correspondían por el desempeño del ministerio parroquial. Visto el perjuicio que suponía este nuevo plan para él, reclamaba que se le exonerara de algunas cargas, solicitud a la que el clero no podía acceder por ser residente y estar obligado al desempeño de las mismas.

En las últimas reuniones capitulares de cargos de las que queda constancia, de 1846, 1847, 1848, 1849, 1850, 1851, 1852, 1853, 1854, 1855, 1856 1857, 1858, 1859, 1860, 1861, 1862, 1863 y 1864⁵⁹⁰, para para los años comprendidos entre 1847 y 1864, no se nombraron capiscoles.

La reconstrucción cronológica de los reverendos que ejercieron de capiscoles en ambas capillas es como sigue:

(nombramiento para el año siguiente)	SAN JUAN BAUTISTA	SAN MIGUEL
1684 – 1687	¿?	Un capiscol (no se especifica el nombre)
1687	¿?	José Cubells
1738	Félix Gil (por muerte de José Aparici)	¿?
1740 (Nombr. cargos)	Jacinto Esteban y José Palomo	Liborio de Miró y Marco Antonio Beneyto
1741	José Palomo y Francisco Meseguer	Vicente Miró y Marcos Antonio Beneyto
1742	Jacinto Esteban y José Palomo	Vicente Miró y Liborio de Miró
1743 – 1746	No se nombran	No se nombran
1747	“Los mismos”	“Los mismos”
1748	Francisco Meseguer y Vicente Rocafort	Vicente Miró y Liborio de Miró
1749	“Los mismos”	Vicente Miró y Marco Antonio Beneyto
1750	Liborio de Miró y Francisco Meseguer	Vicente Miró y Marcos Antonio Beneyto
1751	No se nombran	No se nombran
1752	Liborio de Miró y Nos (Pascual Vives que firma como racional)	Jerónimo de Bas y Aznar
1753	Liborio de Miró y Francisco Meseguer	Jerónimo Bas y Marcos Antonio Beneito
1754	“Los mismos”	“Los mismos”
1755	Francisco Meseguer y Vicente Rocafort	Jerónimo Bas y Marcos Antonio Beneyto
1756	Francisco Meseguer y Vicente Rocafort	Jerónimo Bas y Marco Antonio Beneyto
1757	“Los mismos”	“Los mismos”

⁵⁹⁰ AHM, *Actas Capitulares*, núm. 55, 30-12-1846, f. 136v; 30-12-1847, f. 143; 30-12-1848, f. 149v; 29-12-1849, f. 155v; 29-12-1850, f. 167; 30-12-1851, f. 177v; 30-12-1852, f. 182v-183; 30-12-1853, f. 185; 30-12-1854, f. 189v; 29-12-1855, f. 192; 30-12-1856, f. 193; 30-12-1858, f. 195; 30-12-1859, f. 199; 29-12-1860, f. 200; 30-12-1861, f. 200v; 30-12-1862, f. 203v; 30-12-1863, f. 205 y 30-12-1864, f. 209; respectivamente.

1758	Francisco Meseguer y Vicente Rocafort	Jerónimo Bas y Marcos Antonio Beneyto
1759	Vicente Rocafort y Joaquín Mestre	Jerónimo Bas y Marcos Antonio Beneyto
1760	Vicente Rocafort y Joaquín Mestre	Jerónimo de Bas y Aznar
1761	Evaristo Mestre y Joaquín Mestre	Jerónimo Bas y Marco Antonio Beneyto
1762	Joaquín Royo y Joaquín Mestre	Jerónimo Bas y Marco Antonio Beneyto
1763	Evaristo Mestre y Joaquín Mestre	Jerónimo Bas y Aznar
1764	Joaquín Royo y Joaquín Mestre	Jerónimo Bas y Marco Antonio Beneyto
1765	Joaquín Royo y Joaquín Mestre	Jerónimo Bas y Marco Antonio Beneyto
1766	Joaquín Royo y Joaquín Mestre	Jerónimo Bas y Marcos Antonio Beneyto
1767	Joaquín Royo y Joaquín Mestre	Jerónimo Bas y Marco Antonio Beneyto
1768	Joaquín Royo y Joaquín Mestre	Jerónimo Bas y Marco Antonio Beneyto
1769	Joaquín Royo y Joaquín Mestre	Jerónimo Bas y Marco Antonio Beneyto
1770	Joaquín Royo y Joaquín Mestre	Jerónimo Bas y Marcos Beneyto
1771	Joaquín Royo y Joaquín Mestre	Jerónimo Bas y Marcos Beneyto
1772	Joaquín Royo y Joaquín Mestre	Vicente Vilagrassa y Jerónimo Bas
1773	Felipe Albesa y Evaristo Mestre	Vicente Vilagrassa y Jerónimo Bas
1774	Evaristo Mestre y Felipe Albesa	Vicente Vilagrassa y Jerónimo Bas
1775	“Los mismos”	“Los mismos”
1776	Evaristo Mestre y Felipe Albesa	Vicente Vilagrassa y José Pla
1777	Evaristo Mestre y Felipe Albesa	José Pla y Tomás Jovaní
1778	Evaristo Mestre y Felipe Albesa	José Pla y Bautista Jovaní
1779	Evaristo Mestre y Felipe Albesa	José Pla y Juan Bautista Jovaní
1780	Evaristo Mestre y Felipe Albesa	José Bas y Juan Bautista Jovaní
1781	Evaristo Mestre y Felipe Albesa	José Bas y Juan Bautista Jovaní
1782	Evaristo Mestre y Felipe Albesa	Batiste y Febrer
1783	Evaristo Mestre y Felipe Albesa	Batiste y Febrer
1784	Evaristo Mestre y Felipe Albesa	Pla y Texeiro
1785	Evaristo Mestre y Felipe Albesa	Pla y Texeiro
1786	Evaristo Mestre y Felipe Albesa	Centelles y Febrer
1787	Evaristo Mestre y Felipe Albesa	Centelles y Febrer
1788	Evaristo Mestre y Felipe Albesa	Centelles y Febrer
1789	Evaristo Mestre y Felipe Albesa	Centelles y Febrer
1790	Evaristo Mestre y Felipe Albesa	Centelles y Febrer
1791	Evaristo Mestre y Felipe Albesa	Centelles y Febrer
1792	Felipe Albesa	José Álvarez Tejeyro
1793	Felipe Albesa	José Álvarez Tejeyro
1794	Felipe Albesa	José Álvarez Tejeyro
1795	Felipe Albesa	José Álvarez Tejeyro
1796	Centelles [Jovaní]	José Álvarez Tejeyro
1797	[Centelles] Jovaní	José Álvarez Tejeyro
1798	Centelles [Jovaní]	José Álvarez Tejeyro
1799	Centelles [Jovaní]	José Álvarez Tejeyro
1800	Centelles [Jovaní]	José Álvarez Tejeyro
1801	Centelles [Jovaní]	José Álvarez Tejeyro
1802	[Centelles] Jovaní	José Álvarez Tejeyro
1803	No se nombran	No se nombran
1804	Thomás Sentelles Jovaní	José Álvarez Tejeyro
1805	Thomás Sentelles Jovaní	Miguel Tejeyro
1806	Thomás Sentelles Jovaní	Miguel Tejeyro
1807	Thomás Sentelles Jovaní	Miguel Tejeyro
1808	Thomás Sentelles Jovaní	Miguel Tejeyro
1809	José Esteller	Miguel Tejeyro
1810	José Esteller	Miguel Tejeyro
1811	Vicente Puig	Miguel Tejeyro
1812	Vicente Puig	José Esteller Royo

1813	Vicente Puig	José Esteller Royo
1814	Vicente Puig	José Esteller Royo
1815	Vicente Puig	José Álvarez Tejeyro
1816	Vicente Puig	José Álvarez Tejeyro
1817	Vicente Puig	José Álvarez Tejeyro
1818	Vicente Puig	José Álvarez Tejeyro
1819	Vicente Puig	José Álvarez Tejeyro
1820	Vicente Puig	Miguel Royo Centelles
1821	Vicente Puig	Miguel Royo Centelles
1822	Vicente Puig	Miguel Royo Centelles
1823	Vicente Puig	Miguel Royo Centelles
1824	Vicente Puig	Miguel Royo Centelles
1825	Vicente Puig	Miguel Royo Centelles
1826	Vicente Puig	Miguel Royo Centelles
1827	Vicente Puig	Miguel Royo Centelles
1828	Vicente Puig	Joaquín Celma
1829	Los que celebren la última misa	Los que celebren la última misa
1830	Vicente Puig	Jaime Martí
1831	Vicente Puig	Jaime Martí
1832 – 1867	No se nombran	No se nombran

Fig. 58. Reconstrucción cronológica de los capiscoles de las parroquias de San Juan y San Miguel. Ss. XVII-XX.

Parece ser que se intentaba mantener en el cargo a “los mismos”, siempre que era posible, seguramente para aprovechar de su experiencia, una vez aprendidas las costumbres y *modus operandi* de cada parroquia.

3.3.7. Beneficios de los ministriles: Bajón (s. XVII – s. XIX).

A partir del s. XVI se empezaron a crear plazas fijas para ministriles en las capillas de música de las catedrales españolas. La chirimía, el sacabuche, la corneta y el bajón fueron sus principales instrumentos, de los cuales encontramos referencia a tres de ellos en la iglesia arciprestal de Santa María La Mayor de Morella.

Las primeras noticias relativas a los ministriles que aparecen en la documentación del archivo de Morella, hacen referencia a su participación en el “viático o comulgar”, en un libro de consuetudine de 1727⁵⁹¹. Según esta información, los ministriles debían seguir la misma costumbre que el capiscol y organista, es decir, que si les tocaba percibir las distribuciones por tabla [por tocarles el turno] en alguna misa particular, no

⁵⁹¹ AHEM, *Consuetudine 1727*, núm. 134, f. 6v.

podían percibir las también en concepto de presbíteros; en cambio, si esta misa era general, sí que podían ganarlas. Por otra parte, también se especifica que cuando tuvieran que participar, por su obligación como músicos, en alguna misa particular sin tocarles el punto por tabla, podían percibir 6 dineros; en cambio, si les tocaba el punto por tabla podían ser sustituidos por otro presbítero para que se pudiera decir la misa y ellos cumplir con su oficio de músicos.

Bajón⁵⁹².

Se han hallado noticias de que el beneficio fue fundado por Petri Balle⁵⁹³ el 15 de junio de 1391⁵⁹⁴, en el altar de San Agustín ante un notario de Tortosa. Por otra parte, en este documento no se hace referencia claramente al beneficio/oficio al que iba destinado, y no se saldrá de dudas hasta llegar al s. XVIII, cuando en un documento de 1797, se especificará que este beneficio estaba afecto a tocar el bajón⁵⁹⁵, excluyendo toda posibilidad de referencia al beneficio para voz.

La primera noticia en relación al primer poseedor del beneficio aparece el 6 de septiembre de 1691⁵⁹⁶, en un memorial del beneficiado de *bayxo* que solicitaba la congrua para poder ordenarse. El capítulo resolvió que fuera el obispo quien tomara la decisión, aunque no se hace referencia al nombre del poseedor.

La tabla cronológica de los poseedores del beneficio de bajón queda de la siguiente manera:

⁵⁹² En las capillas de música eran más importantes las voces que los instrumentos. Era raro que hubiera una voz de bajo y, normalmente, esta parte se hacía instrumentalmente con el bajón. Era un instrumento de viento, que formaba parte de los ministriles, y no estaba afinado en do, sino en re, porque fue pensado para acompañar el canto llano y el primer modo empezaba en re. Cuando no acompañaba voces y tocaba con los demás instrumentos de la capilla, transportaba para ajustarse a la tonalidad de éstos.

⁵⁹³ En otros documentos del AHEM, aparece como Pedro Batle (*Libro de visitas* 1574-1767, núm. 47, 22-07-1797, f. 33v, visitador el obispo Fray Antonio José Salinas), Batlle (AHEM, *Libro de visitas* 1774-1867, núm. 47, 22-07-1797, f. 29, visitador el obispo Fray Antonio José Salinas), Vatlle (AHEM, *Papeles manuscritos, Beneficios*, leg. 523-8. “Provisión y administración de beneficios”), Vallés (AHEM, *Libro de visitas* 1774-1867, núm. 47, 25-08-1826, f. 115v, visitador el obispo don Víctor Damián Sáez Sánchez); Valles (AHEM, *Consueta* 1727, núm. 134, f. 13); pero el más recurrente en los libros de visitas es Balle, por eso se utilizará a partir de ahora en referencia a este fundador.

⁵⁹⁴ “Capellanía Petri Balle. La capellanía de lo benifet de Pere Batlle sots invocació y en lo altar de Sant Agusta consta de la fundació per Juniol, Notari de Tortosa, en 15 de juny de 1391”. AHEM, *Papeles manuscritos*, Libro de Beneficios, núm. 96..

⁵⁹⁵ “El beneficio de Pedro Batle, sub invocación de san Agustín, el que obtiene Ignacio García, presbítero, obligación 6 misas y están cumplidas”. AHEM, *Libro de visitas* 1586-1758, núm. 45, 15-06-1718, f. 404, visitador el canónigo magistral Luis Pahoner.

⁵⁹⁶ AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 52, f. 87.

1691 – 1703 ¿?
 1704 – 1755 Ignacio García
 1756 – 1790 José Chiveli
 1790 – 1792 ¿?
 1792 – 1826 Manuel Doménech
 1826 – 1838 ¿?
 1838 – ¿? Francisco Miralles

Fig. 59. Reconstrucción cronológica de los bajones de la arciprestal. Ss. XVII-XIX.

A partir del s. XVIII se encuentran las primeras noticias relativas a la congrua de este beneficio. Concretamente, según el acta capitular de la reunión del 23 de junio de 1701⁵⁹⁷, se resolvió dar congrua a los cuatro beneficiados más antiguos, por aprobación del obispo visitador don Tomás Auter, y a dos músicos que en aquel momento tenían plaza supernumeraria: el tenor y el bajón.

3.3.7.1. Ignacio García (1704 – 1755).

Queda constancia, por los libros de actas de las visitas pastorales de 1704⁵⁹⁸, 1716⁵⁹⁹, 1718⁶⁰⁰, 1722, 1727 y 1732⁶⁰¹ que el beneficio fundado por Pedro Balle en el altar de mosén Agustín, lo obtenía mosén Ignacio García (*¿?; †Morella, 02.11.1755⁶⁰²), con la obligación de 6 misas y 11 libras de renta.

Algunos años más tarde, el 9 de abril de 1749 [doc. 24], se leyó en capítulo un memorial del ayuntamiento de Morella en el que se proponía la redotación de los cuatro

⁵⁹⁷ AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 52, f.161.

⁵⁹⁸ “Item el beneficio fundado por Pedro Balle en el altar de mosén Agustín obtiene mosén Ignacio García obligación 6 misas renta 11 libras. Ad impletum”. AHEM, *Libro de visitas* 1586-1758, núm. 45, 28-06-1704, f. 330, visitador el obispo Bartolomé Camacho Madueño.

⁵⁹⁹ “Otro beneficio fundado por Pedro Balle con la invocación de san Agustín el que obtiene Ignacio García, presbítero, con obligación de 6 misas”. AHEM, *Libro de visitas* 1586-1758, núm. 45, 09-07-1716, f. 393v, visitador el obispo Juan Miguélez de Mendaña Ossorio.

⁶⁰⁰ AHEM, *Libro de visitas* 1586-1758, núm. 45, 15-06-1718, f. 404, visitador el canónigo magistral Luis Pahoner.

⁶⁰¹ AHEM, *Libro de visitas* 1586-1758, núm. 45, 28-06-1722, f. 425; 28-07-1727, f. 436; 02-09-1732, f. 472, visitador en las tres el obispo Bartolomé Camacho Madueño.

⁶⁰² AHEM, *Libro de defunciones* 1727-1805, núm. 24, f. 95. No se especifica su segundo apellido.

beneficios de música con cuatro cahíces de trigo a cada uno de ellos. Esta proposición fue aprobada en capítulo para “contribuir al culto divino y solemnidad de la iglesia”, a condición de que no se tratara de congruas supernumerarias y que fuera el obispo de Tortosa quien autorizara dicha redotación a través del correspondiente decreto. Queda constancia de que el 4 de noviembre de 1740 [doc.26], el procurador de Tortosa y otras autoridades admitieron dicha redotación de cuatro cahíces de trigo a cada uno de los cuatro beneficiados y redactaron el relativo decreto ante el notario José Solá. En este documento se manifestaba que, el 28 de abril del mismo año, el procurador ya había intentado redotar los cuatro beneficios pero, por diversos motivos, este decreto no había tenido efecto. Dado que la reducción de residentes que había sufrido la iglesia se debía a que no había renta para todos, el procurador manifestaba querer colaborar al lucimiento de la iglesia y aumento del culto divino con la aportación de 16 cahíces anuales, a condición de que el clero admitiera y diera congrua a los 4 beneficiados que poseían los beneficios destinados a la capilla de música, y que no gozaran de ellos hasta que el procurador general hubiera proveído a cada uno su beneficio.

Entre dichos beneficios, considerados de libre colación, estaba el de *baxonista*, del que también se especifica que fue fundado por Pedro Balle, que, a fecha de la redacción del documento lo poseía mosén Ignacio García, y que el derecho de presentar a los candidatos ante los examinadores era del procurador.

El mismo notario leyó la escritura de la aceptación de la dotación por parte del clero de Morella, con fecha 1 de noviembre de 1740, que ponía como condición que la villa de Morella pagara a su majestad el derecho de amortización, en caso de ser necesario por el otorgamiento de dicha dotación, y que los beneficiados que pasarían a percibir las distribuciones se hallaran ordenados *in sacris*.

Ignacio García falleció en Morella el 2 de noviembre de 1755⁶⁰³ y, aunque en los últimos 15 años no se han hallado otras referencias, se podría suponer que estuvo activo en el cargo hasta su muerte, ya que tampoco se han encontrado referencias a ningún otro poseedor.

⁶⁰³ AHEM, *Libro de defunciones 1727-1805*, núm. 24, f. 95.

3.3.7.2. José Chiveli (1756 – 1790).

El siguiente beneficiado se encontró con algunos problemas económicos relativos a la renta del beneficio. José Chiveli (*¿?; †Morella, 17.12.1790⁶⁰⁴), tomó posesión de su beneficio el 3 de mayo de 1756, según el acta de la reunión capitular del 24 de noviembre de 1758⁶⁰⁵. El clero puso de manifiesto que el ayuntamiento no pagaba la redotación correspondiente al beneficio de *baxonista* desde hacía dos años, por lo que no cumplía con lo acordado en la escritura de dotación. Se tomó la decisión de dirigirse al ayuntamiento solicitando los cahíces correspondientes a este beneficio.

Según consta en las actas capitulares de las visitas de 1757⁶⁰⁶ y 1758⁶⁰⁷, este beneficio lo obtenía José Chiveli, tenía de renta 1 libra y 13 sueldos, y la obligación de 6 misas.

Dos años más tarde, según el acta de la reunión capitular del 6 de diciembre de 1760⁶⁰⁸, el síndico puso de manifiesto, de nuevo, que el ayuntamiento no pagaba los cahíces de trigo de los beneficios de contralto y *baxo* porque el juez de Cabreves tenía secuestradas las rentas del ayuntamiento que estaba en deuda con la real hacienda. Se acordó dirigirse al representante del juez para solicitar que liberara dichas rentas y distribuir igualmente las cinco pesetas correspondientes la noche de Navidad a los individuos asistentes a maitines, renta que el clero obtenía de los referidos cahíces. También se tuvo en cuenta la posibilidad de que el juez no quisiese liberar las rentas, por lo que convinieron, si se diera este caso, dirigirse al obispo para ponerle al corriente de la situación. No se han hallado noticias sobre cómo se resolvió este asunto del secuestro de las rentas por parte del ayuntamiento

⁶⁰⁴ AHEM, *Libro de defunciones 1727-1805*, núm. 24, f. 327. No se especifica su segundo apellido.

⁶⁰⁵ “[Al margen:] sobre los 4 cahíces de la redotación de beneficios de la villa. Assí mesmo propuso que devía practicar sobre los 4 cahíces de la redotación del beneficio que obtiene mosén Joseph Chivelí, bajonista, pues aviendo tomado posesión de dicho beneficio en el año mil setecientos cincuenta y seis en tres de mayo ni avía la ilustre villa pagado la pensión de dicho año ni la del cincuenta y siete, según se avía convenido en la escritura de dotación y se avía practicado en el beneficio que obtiene mosén Mendoza, y passando a votar todos resolvieron que se acudiesse a la ilustre villa pidiendo en forma las dos pensiones de dichos años. De que doy fec. Doctor Estevan Simbor, archivero”. AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 53, f. 38.

⁶⁰⁶ “Beneficio fundado por Pedro Valle baxo la invocación de San Agustín lo obtiene mosén Joseph Chibeli, clerege con renta de 1 libra, 13 sueldos y obligación 6 misas”. AHEM, *Libro de visitas 1586-1758*, núm. 45, 23-06-1757, f. 496, visitador el obispo don Matías Gargallo.

⁶⁰⁷ AHEM, *Libro de visitas 1586-1758*, núm. 45, 06-10-1758, f. 514v, visitador el obispo don Jaime Matheu.

⁶⁰⁸ AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 53, f. 85.

Hasta varios años más tarde no hay más noticias relacionadas con la congrua de este beneficio que, al igual que las otras congruas de los beneficios de música y por especificación del obispo, no se vio afectada por el decreto de reducción y unión de beneficios y capellanías, del 22 de julio de 1772 [doc.43] por el obispo Bernardo Velarde. En este último decreto de reducción también se especifica que los beneficios de música eran los únicos que podían quedar exonerados de la obligación de confesar y ayudar al párroco en caso de tocarles dichas obligaciones, por estar entre los cuatro más modernos. El arcipreste Joaquín Vergé publicó este edicto en el archivo el 28 de julio de 1772 y en la misa mayor el 2 de agosto de 1772.

La información sobre los cargos que desempeñó Chiveli como residente en el clero hace referencia a un único nombramiento como sacristán de Nuestra Señora de Gracia en el capítulo de cargos del 30 de diciembre de 1776⁶⁰⁹, para 1777. Quizás no le fueron encomendados otros cargos porque no estaba ordenado de presbítero aunque, no obstante ello, llegó a ejercer algunos actos propios de los sacerdotes sin ningún impedimento. Este hecho causó bastante malestar entre los demás residentes y, según consta por un documento del 28 de febrero de 1789⁶¹⁰, el clero de Morella escribió una carta al obispo en la que le manifestaba las quejas de los demás presbíteros respecto a José Chiveli; le ponía al corriente de que era subdiácono desde hacía 30 años y concluía que, a pesar de no haber solicitado nunca el ascenso al presbiterado, había llegado a ocupar la presidencia en el coro. Por todos estos hechos, algunos individuos solicitaban

⁶⁰⁹ AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 53, f. 366v.

⁶¹⁰ “Thomás Jovaní presbítero beneficiado, residente y síndico mayor del reverendo clero de la archipresbiteral iglesia de Santa María la Mayor de la villa de Morella, en su representación con el más humilde y debido respeto a vuestra ilustrísima, representa y dice: que mosén Joseph Chiveli con el beneficio destinado para bajonista de la capilla de música como unos treinta años logró el orden de subdiácono sin haber solicitado en tanto tiempo ascender al presbiterado. Por la antigüedad del punto tomó, luego que se ordenó in sacris. En el día tiene la presidencia de silla en el coro y demás actos de comunidad a más de 18 presbíteros con tanta preferencia que por muerte de mosén Joseph Gargallo ocurrida en este año está ya colocado en la certeza; y en distintas ocasiones por ausencia de los jubilados ha que do presidente y por ello obligado a ejercer muchos actos propios de los presbíteros. Esta no // vedad no ocurrida en esta yglesia ha obligado a los individuos a clamar siguiéndose algunas inquietudes y reproducirle debía observarse lo dispuesto en la santa visita celebró en esta yglesia el ylustrísimo señor Mañero en la que fue colocado el expresado mosén Chiveli en el boxarte después de todos los presbíteros y en el lugar de último entrante. En cuya atención: A su ilustrísima rendidamente suplica que juzgándolo por conveniente y hasta tanto el mencionado Chivèli no se ordene de presbítero tengan la providencia así en el coro como en los demás actos de comunidad los presbíteros. Todo lo que espera el suplicante del recto y acertado obrar de vuestra señoría ilustrísima. Morella y febrero 28 de 1789. Mosén Thomás Jovaní, síndico mayor”. AHEM, *Papeles manuscritos*, Carpeta 200. “Decretos pertenecientes al prelado diocesano”..

el cumplimiento de lo dispuesto en la visita del obispo señor Mañero, en la que Chiveli fue colocado en último lugar del bojarte, después de todos los presbíteros.

Un mes después, según un documento del 16 de marzo de 1789 [doc.65], se recibió la contestación de Tortosa, en la que el obispo Victoriano [López Gonzalo] manifestaba que se respetara la decisión del visitador Mañero en cuanto al lugar que Chiveli debía ocupar en el coro y funciones a desarrollar en el clero hasta que no se ordenara de presbítero.

Se sabe que murió en Morella el 17 de diciembre de 1790⁶¹¹, por lo que no llegó a ordenarse de presbítero y fue, probablemente, entre los pocos (o el único) que pudo acceder a una plaza de residencia sin haber sido ordenado *in sacris*.

3.3.7.3. Manuel Doménech (1792 – 1826).

Se han hallado noticias de que el 15 de junio de 1792⁶¹², Manuel Doménech (*¿?, ca. 1768⁶¹³; †Morella, 29.11.1836⁶¹⁴), tras haber pagado las 10 libras, tomó posesión del beneficio fundado por Pedro Balle, destinado a la plaza de *baxonista* de la capilla de música, autorizado por don José Allepuz, notario apostólico.

Según el acta de la visita del 22 de julio de 1797⁶¹⁵, el obispo visitador Fray Antonio José Salinas especificaba que el poseedor del beneficio era Manuel Doménech, que estaba afecto a tocar el bajón, que tenía seis misas de obligación pero no tenía ninguna renta. Algunos años más tarde, según el documento de la visita del 30 de agosto de 1816⁶¹⁶, el obispo don Manuel Ros de Medrano concretaba que la única obligación

⁶¹¹ AHEM, *Libro de defunciones 1727-1805*, núm. 24, f. 327.

⁶¹² “[Al margen:] mosén Manuel Doménech, pagó las 10 libras. Día quince de junio del año mil setecientos noventa y dos, tomó possession mosén Manuel Doménech músico del beneficio fundado en esta archiprestal iglesia de santa María por Pedro Balle y con destino para la plaza de baxonista de la capilla de la música de esta dicha iglesia el que se fundó bajo la invocación de don Agustín y autorizó la posesión Joseph Allepuz, Notario Apostólico, et cétera”. AHEM, *Papeles manuscritos*, Libro de beneficios, núm. 95. “Administración y posesión de beneficios”, f. 125v.

⁶¹³ Año deducido de la visita de 1797: AHEM, *Libro de visitas 1774-1867*, núm. 47, 30-08-1816, f. 68v, visitador el obispo Fray Antonio José Salinas.

⁶¹⁴ Segura Barreda (1990, IV: 139).

⁶¹⁵ “El fundado por Pedro Batlle lo posehe don Manuel Doménech. Está afecto a tocar el bajón. No tiene renta y tiene seis misas de obligación”. AHEM, *Libro de visitas 1774-1867*, núm. 47, 22-07-1797, f. 29, visitador el obispo Fray Antonio José Salinas.

⁶¹⁶ “Otra percibe don Manuel Doménech, presbítero, como obtentor del fundado por Pedro Balle con invocación de san Agustín. Sin renta, ni obligación más que desempeñar el empleo de baxonista. Es

del beneficio era ejercer de bajonista, sin mencionar las misas. En esta ocasión se hacía referencia a su edad, 48 años, y se añadía que era residente.

Se tiene constancia que Manuel Doménech participó en la redacción del informe de valoración que, como músico de la capilla, tuvo que realizar sobre dos aspirantes a chantre, según el acta de la reunión capitular del 20 de julio de 1826⁶¹⁷. Este escrito lo redactó conjuntamente don Camilo Novel, maestro de capilla, don Manuel Meléndez, organista, y don Pascual Gallén, chantre. Este documento había sido solicitado por el clero para adjuntarlo a la solicitud de aprobación de la plaza de chantre dirigida al señor obispo.

Ese mismo año, según la información del acta de la visita del 25 de agosto de 1826⁶¹⁸, el obispo visitador don Víctor Damián Sáez Sánchez especificaba que Manuel Doménech era el obtentor de este beneficio y que tenía 58 años.

Sobre su muerte, Segura Barreda (1990, IV: 139, 141) afirma que fue fusilado por los liberales el día 29 de noviembre de 1836, junto a otros nueve procesados, y detalla que fueron a buscarle el día 28 de noviembre mientras estaba comiendo en casa de su sobrina. Un alguacil entró de improviso y se llevaron presos al sacerdote, su sobrina y su marido al castillo. Al día siguiente le notificaron a las tres de la tarde que le quedaban tres horas de vida. Fue fusilado el 29 de noviembre de 1836 en la actual Plaza de los Estudios.

3.3.7.4. Francisco Miralles (1838 - ¿?).

No hay noticias de otros beneficiados desde la visita anterior, en 1826, hasta 1838. Es a través de la información del acta del 31 de octubre de 1838⁶¹⁹, que se sabe

residencial. Reside. Cumple la carga. Su edad quarenta y ocho años. Se lo confirió su santidad ilustrísima par divoluto”. AHEM, *Libro de visitas 1774-1867*, núm. 47, 30-08-1816, f. 68v, visitador el obispo don Manuel Ros de Medrano.

⁶¹⁷ AHEM, *Actas Capitulares* núm. 54, f. 599v.

⁶¹⁸ AHEM, *Libro de visitas 1774-1867*, núm. 47, 25-08-1826, f. 115v, visitador el obispo don Víctor Damián Sáez Sánchez.

⁶¹⁹ “[*Al margen:*] Don Francisco Miralles, bajonista pagó las 10libras a Julián Macip. Día 31 octubre de 1838, don Ignacio García, ecónomo de esta iglesia arciprestal dio posesión a Francisco Miralles, clérigo de prima del beneficio fundado Pedro Balle, destinado plaza de bajonista cuyo beneficio en la última reducción tiene derecho a percibir una de las veinte y nueve congruas. La referida posesión del espresado

que don Francisco Miralles (*¿; †¿), tomó posesión del beneficio destinado a la plaza de bajonista, tras haber pagado las 10 libras correspondientes. El ecónomo Ignacio García fue el encargado de dar posesión a este beneficiado. En el documento se especifica también que este beneficio, según la última reducción, tenía derecho a percibir una de las 29 congruas.

Por la documentación conservada en el archivo privado de don Manuel Milián Mestre, podríamos suponer que nació en Las Cuevas⁶²⁰ y que fue discípulo de Vicente Comas⁶²¹, aunque no se han hallado más noticias de este poseedor ni datos sobre su muerte.

Ninguno de todos los poseedores de este beneficio nació en Morella, pero dos de ellos fallecieron en esta ciudad. Por otra parte, hay tres periodos en los que no se hallan noticias relacionadas con los poseedores, por lo que no es posible afirmar si continuaron los anteriores o si quedó la plaza vacante y no pudieron encontrar una persona adecuada.

3.3.8. Beneficios de los ministriles: Chirimía/Oboe (s. XVII – s. XIX).

Este beneficio fue fundado por Jaime (otras veces Jayme, Hayme, Jaume, Jacobi) Martí en fecha 18 de septiembre de 1375⁶²² ante Pedro Suñol, notario de Tortosa y, en un documento sin fechar⁶²³ se especifica que esta capellanía se constituyó en el altar de San Juan y San Esteban.

beneficio bajo la invocación de San Agustín se alarga en este libro en virtud de una certificación que presentó dicho Miralles librador y sellada por el arriba citado ecónomo con fecha *ut supra*. Joseph Fígola, presbítero archivero”. AHEM, *Papeles manuscritos*, Libro de beneficios, núm. 95. “Administración y posesión de beneficios”, f. 134v.

⁶²⁰ El arcipreste de la parroquia de Las Cuevas nos ha informado de que en su archivo y en el del ayuntamiento solo se conserva documentación posterior al 1919, por lo que no ha sido posible confirmar si Francisco Miralles nació y se formó en Las Cuevas de Vinromá.

⁶²¹ APMilián. Correspondencia con don José Guimerá, 21-12-1856. Anexo 7.3, carta núm. 2.3.

⁶²² “Institución del beneficio de Jaime Martí ante Pedro Suñol, notario de Tortosa en 18 setiembre de 1375”. AHEM, *Papeles manuscritos*, *Beneficios*. “Lío de Beneficios P 1F”.

⁶²³ “La capellanía es benifet de Jaume Martí, fundat en lo altar y sots invocació de Sant Juan y sant Esteve consta de la fundació ab testament rebut per [en blanco]. AHEM, *Beneficios*, Libro beneficios núm. 96.

Las primeras noticias en relación con sus poseedores aparecen en el s. XVII. La tabla cronológica y reconstrucción biográfica queda de la siguiente manera:

	José Torrelles/Terrelles
1688 – 1722	y Batiste/Batista/Bautista/Bautiste Raño
1722 – 1727	¿?
1727 – 1780	José Nicolau
¿? - 1783	Ignacio/Ilario Chiveli
1783 – 1789	¿?
1789 – 1838	Antonio Cazador/Casador
¿1839 - ¿?	¿José Segarra?

Fig. 60. Reconstrucción cronológica de los chirimías de la arciprestal. Ss. XVII-XIX.

3.3.8.1. José Torrelles y Batiste Raño (1688 – 1722).

En los primeros libros de capítulos núm. 51 y 52 no se hace ninguna referencia a este oficio, por lo que la información hallada hace referencia principalmente a las actas de los libros de visitas pastorales. Tampoco se han encontrado noticias sobre la fecha de fundación de este beneficio.

Según el acta de la visita pastoral de 27 de septiembre de 1688⁶²⁴, este beneficio se fundó en el altar de San José bajo invocación de San Juan y San Esteban. Se especifica que lo obtenía mosén José Torrelles (*¿?; †¿?) a través de una permuta con Batiste Raño, por consentimiento del obispo y, por ser de libre colación, no tenía renta ni obligaciones.

⁶²⁴ “Item troba un altre benifet fundat per Jaume Marti en lo altar de sant Joseph y sots invocació de San Juan y Sant Esteve que obté mosén Joseph Torrelles per permuta ab Batiste Raño y consentiment del señor santísim Bisbe de Tortosa per ser de lliure colació del qual no apar ninguna renta, ni obligació”. AHEM, *Libro de visitas* 1586-1758, núm. 45, 27-09-1688, f. 253v, visitador el obispo Tomás Auther.

Queda constancia, por la información de las actas de las visitas posteriores de 1704⁶²⁵, 1716⁶²⁶ y 1718⁶²⁷ que el beneficio todavía lo poseía José Torrelles, hasta la visita de 1722⁶²⁸, en cuya acta se detalla que el beneficio estaba vacante por muerte del poseedor.

De ninguno de los dos hay más noticias, ni datos en los libros de bautismos y defunciones. Por otra parte, hasta 1727 no se hallarán noticias de otro poseedor, por lo que el beneficio quedó vacante durante 5 años.

3.3.8.2. José Nicolau (1727 – 1780).

En el acta de las visitas pastorales de 1727⁶²⁹ y 1732⁶³⁰ se especifica que el nuevo poseedor del beneficio era el doctor José Nicolau (*¿?; †¿?), que era residente y no tenía renta ni obligaciones.

Queda constancia de que, el 4 de noviembre de 1740 [doc.26], el notario José Solá, en nombre del procurador de Tortosa y otras autoridades, redactó un decreto a través del cual redotaba con cuatro cahíces de trigo a cada uno de los cuatro beneficiados de la capilla de música de la arciprestal de Morella. En el documento se manifestaba que esta redotación ya se había intentado llevar a cabo el 28 de abril del mismo año pero, por diversos motivos, no había tenido efecto. El Procurador también concretaba querer colaborar al lucimiento de la iglesia y aumento del culto divino con la aportación de 16 cahíces anuales, dado que la reducción de residentes se debía a que no

⁶²⁵ “El beneficio fundado por Jayme martí en el altar del san Josep, obtiene Josep Terrelles. Sine onere”. AHM, *Libro de visitas* 1586-1758, núm. 45, 28-06-1704, f. 330v, visitador el obispo Bartolomé Camacho Madueño.

⁶²⁶ AHM, *Libro de visitas* 1586-1758, núm. 45, 09-07-1716, f. 392, visitador el obispo Juan Migueles de Mendaña Ossorio.

⁶²⁷ AHM, *Libro de visitas* 1586-1758, núm. 45, 15-06-1718, f. 403, visitador el canónigo magistral Luis Pahoner.

⁶²⁸ “Beneficio fundado por don Jayme Martí bajo la invocación de San Juan y San Estevan, que al presente vaca por muerte de mosén Joseph Torrelles y no consta de tener renta ni obligación”. AHM, *Libro de visitas* 1586-1758, núm. 45, 28-06-1722, f. 423v, visitador el obispo don Bartolomé Camacho Madueño.

⁶²⁹ “Beneficio por Jayme Martí baxo la invocación de San Juan y San Estevan que obtiene doctor Joseph Nicolau recidente cin renta ni obligación”. AHM, *Libro de visitas* 1586-1758 núm. 45, 28-07-1727, f. 445, visitador el obispo don Bartolomé Camacho Madueño.

⁶³⁰ AHM, *Libro de visitas* 1586-1758 núm. 45, 02-09-1732, f. 471, visitador el obispo don Bartolomé Camacho Madueño.

había renta para todos, pero a condición de que el clero admitiera y diera congrua a los cuatro beneficiados que poseían los beneficios destinados a la capilla de música y no les permitiera disfrutar de ellos hasta que el procurador general hubiera proveído a cada uno de ellos con su beneficio.

Dichos beneficios, considerados de libre colación, eran el de chirimía/abue, bajonista, contralto y tenor y, en relación con el de chirimía, se especifica que lo poseía el doctor José Nicolau, y que el derecho de presentar a los candidatos ante los examinadores era del procurador.

Posteriormente, el mismo notario leyó la escritura de la aceptación de la dotación por parte del clero de Morella, con fecha 1 de noviembre de 1740, que ponía como condición que fuera la villa de Morella la que pagara a su majestad el derecho de amortización, en caso de ser necesario por dicha dotación, y que los beneficiados que debieran percibir las distribuciones se hallaran ordenados *in sacris*.

El decreto se aprobó bajo supervisión del doctor Joseph Aznar, canónigo y vicario general de Tortosa, el 4 de noviembre de 1740.

A pesar de que hasta 17 años más tarde no hallan noticias sobre este beneficio, según las actas de las visitas de 1757⁶³¹ y 1758⁶³², todavía lo poseía el doctor Joseph Nicolau, y no tenía renta ni obligaciones.

Sobre la dotación de este beneficio, aunque la información recogida en las actas de los libros de visitas revela que no tenía renta, queda constancia, por la información del acta capitular de la reunión del 8 de julio de 1763⁶³³, de que los reverendos que iban a sustituir a los residentes que tocaban las chirimías podían ganar el punto de 6 dineros.

Siguen unos años sin noticias sobre este beneficio, hasta el 17 de febrero de 1780 [doc.49] cuando, según el acta de la reunión capitular de ese día, se leyó una carta del ayuntamiento en la que se solicitaba al clero que no se opusiera a la presentación del beneficio de chirimía que actualmente obtenía Joseph Nicolau porque, no obstante no pudiera cumplir con la redotación, seguiría solicitando al supremo consejo su

⁶³¹ “Beneficio fundado por Jaime Martí bajo la invocación de San Juan y San Estevan que obtiene el doctor Joseph Nicolau residente sin renta ni obligación”. AHEM, *Libro de visitas* 1586-1758, núm. 45, 23-06-1757, f. 494v, visitador el obispo don Matías Gargallo.

⁶³² AHEM, *Libro de visitas* 1586-1758, núm. 45, 06-10-1758, f. 514v, visitador el obispo don Jaime Matheu.

⁶³³ “[*Al margen:*] punto de los 6 dineros los de las chirimías. Igualmente se dificultó si en los comulgares y puntos de seis dineros, los que tocan las chirimías, siendo residentes, deven y pueden ganar el punto, una vez que en su lugar vaya otro, por el que toca la chirimía, y por la mayor parte se resolvió que sí. De que doy fee. Doctor Estevan Simbor, racional”. AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 53, 08-07-1763, f. 145.

cumplimiento. Seguidamente, uno de los reverendos propuso que el ayuntamiento cediera la presentación alternativa de candidatos al clero hasta que pudiera cumplir con dicha redotación y les otorgara escritura de concordia con el permiso del gobernador del obispo.

No se hallan noticias de la muerte o jubilación de este beneficiado, por lo que no se sabe exactamente hasta qué fecha, posterior a 1780, ocupó el cargo.

3.3.8.3. Ilario Chiveli Gisbert (¿? – 1783).

De este poseedor solo se ha hallado una noticia y es relativa a su muerte. Según el acta de la reunión capitular del 31 de marzo de 1783 [doc.54], el síndico mayor del capítulo, mosén Evaristo Mestre, informó de que el ayuntamiento le había hecho saber que había fallecido mosén Ilario Chiveli Gisbert (*Morella, 22.10.1750⁶³⁴; †¿?, 1783), a quien habían presentado para la plaza de chirimía, por lo que instaban al clero a presentar a otra persona. El arcipreste observó que la presentación debía ser a cargo del ayuntamiento, dado que este último candidato no había llegado a tomar posesión, pero el vicario y otros once capitulares votaron a favor del clero. Por otra parte, otros reverendos propusieron informar al obispo o al vicario general. No se han hallado noticias sobre qué se determinó.

3.3.8.4. Antonio Cazador⁶³⁵ (1789 - ¿?).

Queda constancia de que, el 8 de enero de 1789⁶³⁶, mosén Antonio Cazador (*¿?, ca.1766⁶³⁷; †¿?) tomó posesión del beneficio de la plaza de chirimía/oboe, según

⁶³⁴ AHEM, *Libro de bautismos 1734-1759*, núm. 5, f. 434.

⁶³⁵ Músico mencionado por Traver (1918:78), quien afirma que fue bajonista y compositor en 1794. No aporta fuentes y, en la documentación del archivo de Morella, no consta que estuviera de bajonista. También es citado por Ripollés (1935: 167-168), de quien afirma que empezó a cantar el 18 de enero de 1777. El 22 de septiembre de 1784 se le dio el cargo de ministril de contrabajo con la obligación de suplir al organista, tenores y violonchelo. Se pregunta si el Antonio Cazador infantilillo es la misma persona que Antonio Cazador ministril.

⁶³⁶ “[*Al margen:*] mosén Antonio Casador. Pagó las 10 libras. Día ocho de enero del año mil setecientos ochenta i nueve tomó posesión mosén Antonio Casador del beneficio fundado por Jayme Martí baxo la fundación i San Estevan destinado para la plasa chirimia i obue de la capilla de música de esta yglesia

escritura que autorizó Joaquín Noguera, después de pagar las 10 libras que debían cubrir los gastos de la colación del beneficio.

Cuatro meses después, según el acta de la reunión capitular del 13 de mayo de 1789⁶³⁸, se hizo presente en capítulo que se debía averiguar el paradero del expediente del beneficio de chirimía, ya que Antonio Cazador era el último beneficiado, pero la plaza todavía resultaba vacante por muerte del anterior José Nicolau.

El 19 de abril de 1790 [doc.72] se leyó un memorial en capítulo en el que solicitaba la admisión a las distribuciones, alegando que poseía el beneficio fundado por Jaime Martí y así poder cumplir las obligaciones de su beneficio, quedando acogida su solicitud por mayoría de votos. Posteriormente, el 11 de agosto de 1791 [doc.74], se leyó en capítulo un memorial en el que solicitaba la admisión a residencia formal, escrito que consignó sin saber que el capítulo ya lo consideraba residente a todos los efectos desde el día 21 de junio, cuando se ordenó *in sacris*.

Hasta siete años más tarde no se vuelven a hallar noticias sobre este beneficiado, pero se sabe, por el acta de la visita pastoral de 1797⁶³⁹, que el beneficio de chirimía todavía lo ocupaba la misma persona, que su edad era de 32 años y que no tenía renta. En la siguiente visita de 1816⁶⁴⁰ se añade que tampoco tenía obligaciones, que cumplía con el cargo y que tenía 50 años. También se especificaba su edad, 60 años, en la visita posterior de 1826⁶⁴¹.

según escritura que autorizó Joaquín Noguera, dicho día, mes y año”. AHEM, *Papeles manuscritos*, Libro de beneficios, núm. 95. “Administración y posesión de beneficios”, f. 125.

⁶³⁷ La fecha de nacimiento se ha deducido de la información en: AHEM, *Libro de visitas 1774 -1878*, núm. 47, 22-07-1797, f. 29, visitador el obispo Fray Antonio José Salinas; 30-08-1816, f. 68, visitador el obispo don Manuel Ros de Medrano; y 25-08-1826, f. 115v, visitador el obispo don Víctor Damián Sáez Sánchez.

⁶³⁸ “[*Al margen:*] sobre el beneficio de chirimía i que se averigüe el paradero de su expediente. En tercer lugar, que el beneficio destinado para chirimía, (vacante por muerte del doctor Josef Nicolau) en el real decreto se procure averiguar el paradero del expediente que se havia introducido en la real curia eclesiástica de Tortosa o repetir nueva representación al ilustrísimo señor obispo para hazer efectiva la presentación de este beneficio”. AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, 13-05-1789, f. 45v.

⁶³⁹ AHEM, *Libro de visitas 1774-1878*, núm. 47, 22-07-1797, f. 28v-29, 33v. visitador el obispo Fray Antonio José Salinas.

⁶⁴⁰ “[*Al margen:*] otra de Jayme Martí para chirimía. Otra percibe don Antonio Casador, presbítero como obtentor del fundado por Jaime Martí con invocación de san Juan Evangelista y san Estevan. Sin renta ni obligación. Es residencial reside. Cumple la carga de tocar la chirimía que es se destino. Es edad, 50 años”. AHEM, *Libro de visitas 1774-1878*, núm. 47, 30-08-1816, f. 68, visitador el obispo don Manuel Ros de Medrano.

⁶⁴¹ AHEM, *Libro de visitas 1774 -1878*, núm. 47, 25-08-1826, f. 115v, visitador el obispo don Víctor Damián Sáez Sánchez.

Según el acta capitular de la reunión del 20 de julio de 1826 [doc.132], durante algunos meses de este año tuvo que instruir a Ramón Prades, aspirante a obtener en propiedad la plaza de sochantre, de canto llano y figurado.

En 1831⁶⁴² fue nombrado censor de las oposiciones a órgano que se celebraron los días 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de noviembre, junto con otros individuos de la capilla, Camilo Novel (maestro de capilla) y Manuel Doménech (bajón). Queda constancia que el 1 de octubre de 1831⁶⁴³, escribió una carta a Camilo Novel para informarle que don Agustín Jovaní, arcipreste, le había visitado con la intención de saber qué certificado debían expedir a los dos opositores que no habían ganado las oposiciones, puesto que querían marcharse. Novel le contestó que se expidiera la censura del mismo modo que se había hecho con el ayuntamiento porque según él, de esa manera, se ponía de manifiesto toda la verdad.

Algunos años más tarde, según consta por el acta de la reunión capitular del 28 de abril de 1838 [doc.153], Antonio Cazador solicitó al clero a través de memorial, una colaboración de manutención por haberse quedado sin recursos y para poder atender las necesidades de los beneficiados enfermos. Se resolvió adelantarle ocho libras de lo que debería percibir en las Tercias siguientes con posibilidad de aumentar dicha cantidad cuando los colectores entregaran lo cobrado.

No se hallan noticias sobre cuánto tiempo ocupó la plaza, ni cuándo o dónde murió.

3.3.8.5. ¿José Segarra? (¿1839? - ¿?).

Según queda constancia por el acta de la reunión capitular del 19 de septiembre de 1839⁶⁴⁴, ese mismo día se leyó una carta del ayuntamiento en la que dicha institución

⁶⁴² Véase el Anexo 7.10.

⁶⁴³ APMilián. Correspondencia. Anexo 7.3, otros documentos núm. 2..

⁶⁴⁴ “Se leió otro oficio del ayuntamiento que a la letra dice: espera esta corporación informe de la capilla de música en unión con el reverendo clero acerca del músico José Segarra si reúne o no las circunstancias para desempeñar el beneficio de don Antonio Cazador que por Dios que obtenía de esa arciprestal de Santa María la Mayor, según previene la fundación de dicho beneficio. Dios guarde a vuestras reverencias muchos años. Morella 17 de septiembre de 1839. Juan Bruñó. José Querol. José Mampel. Juan Querol. Joaquín Amela. Javier Capelleta. Muy ilustre clero y capilla de música de Santa María la Mayor. Estevan Ximeno, presbítero”. AHM, *Actas capitulares*, núm. 55, 19-09-1839, f. 52v.

solicitaba un informe de los miembros de la capilla de música sobre las capacidades de don José Segarra (*¿?; †¿?) para ocupar la plaza de chirimía. En dicha carta no se especifica si el motivo era que había quedado vacante por fallecimiento del anterior poseedor.

Algunos días después, el 30 de septiembre⁶⁴⁵, el clero contestó a dicha solicitud informando de que el músico José Segarra no se hallaba en disposición de tañer dicho instrumento ni ningún otro, por lo que no lo consideraban apto para obtener dicho beneficio. Del contenido de esta última noticia podríamos deducir que, si lo consideraban músico, es que ocupaba la plaza del beneficio, aunque no hayamos encontrado noticias sobre la toma de posesión, ni otras relacionadas.

3.3.9. Beneficios de los ministriles: Corneta (s. XVII).

No se han hallado noticias de la fecha ni fundación del beneficio, y tan solo se ha encontrado información referente a dos poseedores durante el s. XVII a lo largo de toda la documentación estudiada.

La tabla de la reconstrucción cronológica y biográfica queda de la siguiente manera:

¿? – 1698	Domingo Meseguer
1698 - ¿?	José Meseguer

Fig. 61. Reconstrucción cronológica de los cornetas de la arciprestal. S. XVII.

⁶⁴⁵ “Así mismo hizo presente que se devía contestar al oficio del muy ilustre ayuntamiento sobre el informe del músico José Segarra. Se acordó contestar que en atención de que la fundación de dicho beneficio está destinada para chirimía y el espresado Segarra por el presente no se halla en disposición de desempeñar dicho instrumento ni otro alguno, que no lo considera apto para obtener dicho beneficio”. AHEM, *Actas capitulares*, núm. 55, 30-09-1839, f. 53.

3.3.9.1. Domingo y José Meseguer (1698 - ¿?).

La única información que se ha hallado sobre este beneficio se remonta al s. XVII, concretamente al 27 de junio de 1698 [doc. 12], cuando el síndico del capítulo, don Miguel Fuster, leyó una carta del día 6 de junio del doctor Pere Màrtir Aytort, por orden del obispo, en la que comunicaba al clero que el beneficiado de corneta, Domingo Meseguer, se había dirigido al obispo para solicitar la renuncia de su beneficio y que su congrua pasara a José Meseguer, su sobrino, también beneficiado en la iglesia, considerando que no se hacía perjuicio a los demás beneficiados ya que no se aumentaba el número de beneficiados ni de congruas. La mayor parte de los capitulares determinaron que se actuara según lo que resolviera el señor obispo, aunque algunos mostraron su desacuerdo.

No se han hallado más noticias sobre este beneficio ni sus poseedores, por lo que solo se puede afirmar con certeza que sí se fundó este beneficio en la iglesia arciprestal de Santa María La Mayor de Morella, que Domingo Meseguer fue el único beneficiado hasta 1698, aunque no se sabe desde cuándo y, probablemente su sobrino José Meseguer le sucedió en el cargo.

3.3.10. Entonador o fuellista.

Hay noticias de que también existía la figura del entonador o fuellista, que no era beneficiado ni sacerdote. De hecho, en el libro de Consueta de 1727 aparecen varias referencias al manchador, según lo que le tocaba percibir en cada ocasión.

De los pocos nombres sobre los que se han hallado noticias, se tiene constancia que uno de ellos fue Joaquín Moner, y se sabe que interpuesto un recurso, en fecha 18 de agosto de 1797⁶⁴⁶, por la poca renta que recibía por la celebración de las fiestas, tanto votivas como amortizadas. No se han hallado noticias sobre qué resolución se tomó.

⁶⁴⁶ “Por quanto Joaquín Moner entonador ó fuellista de esta nuestra yglesia nos ha hecho presente por recurso de 18 de agosto de este año la poca dotación que tiene en las fiestas así votivas como amortizadas: mandamos al racional que le continúe en todas la mitad de distribución que tiene el organista, pero con // arreglo a la que ya se le señaló en el último decreto de reducción”. AHEM, *Libro de visitas 1774-1867*, núm. 47, 18-08-1797, f. 49, visitador Fray Antonio José Salinas.

4. TRANSCRIPCIÓN Y EDICIÓN CRÍTICA DE OBRAS SELECCIONADAS DE LOS PRINCIPALES MAESTROS DE CAPILLA Y ORGANISTAS DE LA ARCIPRESTAL SANTA MARÍA LA MAYOR DE MORELLA (S. XVIII - S. XX).

4.1. El Órgano.

En este apartado se recopilan las noticias relativas al órgano de la arciprestal Santa María de Morella, ya que entendemos que todas las obras para tecla seleccionadas y transcritas en este trabajo de investigación fueron concebidas y escritas para este instrumento, por ser sus autores maestros de capilla y organistas de esta capilla musical.

Fue uno de los instrumentos más impresionantes de la antigua Corona de Aragón y sigue siéndolo hoy en día, en la Comunidad Valenciana. Fue construido por Francisco Turull (*c.1670; †1732p) entre 1717 y 1724, y posee tres cuerpos, con un total de 3.963 tubos sonoros.

Las primeras noticias publicadas en referencia al primer órgano de la arciprestal de Morella las hallamos en la obra de Segura Barreda, (1868, Tomo I: 347), autor que afirma que ya en el s. XIV había un órgano en nuestra iglesia, pero no relata nada más sobre este asunto.

Por otra parte, Manuel Milián Mestre, en el libro *Morella y sus puertos* (1983: 173-182), aporta información detallada sobre su emplazamiento, fachada, cuerpo principal y cuerpo secundario con tubos decorativos, lo que queda de unos óleos, teclados, registros, e información documentada sobre la compra de un primer órgano en 1423:

“Sabemos que el 10 de abril de 1423 el capítulo eclesiástico arciprestal compra un órgano al beneficiado de la misma iglesia, Pedro Ciurana, que era de su propiedad, por el precio de 60 florines oro”. (Milián Mestre, 1983: p. 174)⁶⁴⁷.

⁶⁴⁷ Esta información indica que procede del protocolo de Johan Guerau s/f. del Archivo Histórico-Eclesiástico de Morella, que fue transcrito por Manuel Milián Boix en el apéndice 13 de su trabajo *Nicolás Conill, curial y prior del Lugar Pío de la Corona de Aragón en Roma*, publicado en *Anthologica Annua*, en 1964 por el Instituto Español de Historia Eclesiástica de Roma, p. 120.

Esta noticia se apoya en la documentación de Milián Boix (1964: 120), que transcribe el protocolo notarial de Johan Guerau sobre la compra de este órgano por los capitulares de la iglesia arciprestal de Santa María La Mayor, de Morella:

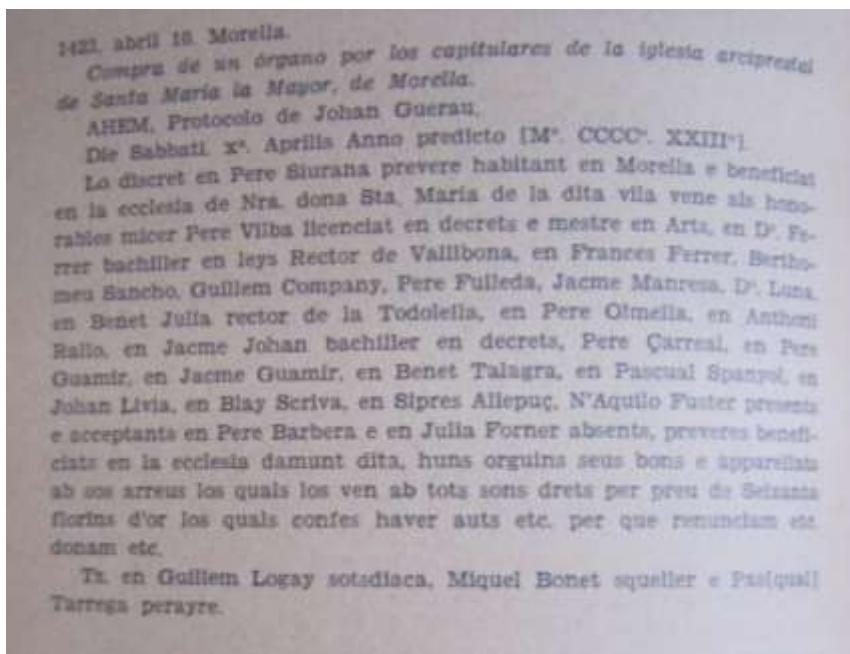


Fig. 62. Publicación del documento sobre la compra de un órgano.
Fuente: Milián Boix (1964: 120)

No se sabe la suerte que corrió este órgano, ya que no menciona otras noticias al respecto y, a continuación especifica que “concluida la obra del coro, trascoro y escalera, parece debió de instalarse otro de mayor capacidad, del que sólo se conservan los lienzos que lo guardaban” (Milián Mestre, 1983: 174-175).

A este respecto, Manuel Grau (2008: 236-237), nos informa de que el 7 de marzo de 1493, el maestro de órganos⁶⁴⁸, Llorenç Jordà, había firmado un contrato con el municipio, según carta recibida por el notario Bernat Sanç, para la realización de uno de estos instrumentos y solicitaba un anticipo de cierta cantidad de dinero. Los Jurados, Francesc Punter, Joan Carreal, Pere Poma i Gabriel Abella, desconfiaron de él pensando que cobrada esa cantidad no trabajaría de manera eficaz, pero el cura de la arciprestal, Francesc Moliner se hizo cargo de todo. De esta forma, el 16 de diciembre, los nuevos Jurados: Joan Barreda, Anton Gassia, Agostí Sanxo i Jaume Sanç, dieron la obra por

⁶⁴⁸ La utilización al plural de la palabra, “órganos” no nos debe sorprender, ya que antiguamente se utilizaba de esta manera que para designar este instrumento (Grau 2008: 236).

finalizada y “alquilaron” a este sacerdote para ser el primer organista conocido como a tal de la arciprestal. El autor reproduce parcialmente el texto del documento:

“...Actenent la dita universitat e singulars agen fet fer los orguens de la sglesia maior de la dita vila e noy age persona tant abill e suficient en la present vila per a sonar aquells e qui honre tant lo cor de la dita sglesia axi en sonar com en cantar com vos mossén Frances Moliner prevere...”

Decidieron contratarlo a cambio de cien sueldos anuales, sobre los censales del *bací* de la Virgen María “...*per tot lo temps de la vostra vida ab aquesta condició que façats residencia personal en la dita vila...*”

Es interesante notar que, si en 1423 los compradores del órgano fueron los beneficiados de la iglesia, de los cuales el documento informa que eran 23, entre ellos los rectores de Vallibona y de la Todolella, ahora es el municipio que adquiere el instrumento, es decir, el responsable de la obra de Santa María.

Cinco años después de la firma del contrato, el 5 de septiembre de 1497, el maestro Llorenç Jordà cobró del tesorero Agostí Sanxo, veinte libras, de parte del Consejo, a cuenta de una cantidad mayor que le debían. El autor informa de que solo era una parte de la cantidad debida y no se sabe el precio total que costó el órgano ni cuando acabaron de pagarlo.

No hay más noticias del órgano hasta el s. XVII, cuando Manuel Milián Mestre (1983: 175) nos informa de que:

“[...] para sustituir a este órgano los Administradores y el capítulo eclesiástico arciprestal, que habían acometido la construcción del retablo mayor y revestimiento churrigueresco de extraordinario corte y grandeza (1657-1685), pensaron dotar a esta iglesia de otro órgano que armonizara con la grandiosidad del templo”⁶⁴⁹.

Ya en el s. XVIII, menciona que:

“El 14 de septiembre de 1717 el capítulo eclesiástico de Morella nombró a los beneficiados presbíteros Matías Gil, Casimiro Presiach, el Dr. Juan García y José Miró para que, junto con los Jurados de la Villa, concertaran con el organero Francisco Torull la construcción del nuevo órgano, de acuerdo con el proyecto presentado. Torull inmediatamente fijó su

⁶⁴⁹ Esta información indica que procede del AHEM (sigla del archivo mencionado, de Morella). Libro de Actas Capitulares.

residencia en Morella y puso manos a la obra, dejándola ultimada y perfectamente instalada a fines de marzo de 1720. (Milián Mestre, 1983: 175)”.

Después de 4 años, en 1724, fue reconocido el órgano a petición de los Administradores, tal como se lee en la copia del Acta de la recepción del órgano (Miravet, 2000: 125-127):

“Habiendo sido llamados de orden de dichos administradores, para su recepción, Jayme Roca, Factor de Órganos, habitante en la comunidad de Teruel; el Racionero Joseph Escorihuela, maestro de capilla de la iglesia catedral de Tortosa, mosén Félix Vicente, maestro de capilla de la iglesia mayor de Morella y mosén Pedro Herrera, organista de la misma iglesia, por la que tenían de dichos caballeros regidores, habiéndole visto, y registrado atentamente, y tañido; hicieron su relación los referidos en el día catorce del mes de diciembre próximo pasado en la casa de Ayuntamiento de esta Villa, en presencia de dichos Caballeros Regidores, y suya en la forma acostumbrada, y fue: que habían hallado el Órgano hecho según piden las más rigurosas reglas del Arte, y todos los registros y demás referido y conforme lo previene la dicha capitulación, sin que se haya encontrado en dicho órgano cosa alguna de reparo, ni que a habido que enmendar ni mejorar; y se le dio, además de lo concertado, por agradecimiento, a dicho Francisco Torull, cien libras, siendo condigno de trescientas libras, por lo bien que ha cumplido todo lo capitulado y prevenido según el Arte”.

El acta se firmó por el escribano Gaspar Jovaní en la villa de Morella el 1 de enero de 1725, y se conserva en el Archivo Histórico-Eclesiástico.

Con casi 70 años de funcionamiento, se hizo necesaria una reforma que proyectó el maestro organero Vicente Sospedra (*¿?; †Morella, 11.03.1814⁶⁵⁰). Fue el 9 de septiembre de 1794 [doc.79] cuando el escribano Joaquín Noguera, en nombre del consejo, acudió a la reunión capitular para notificar al clero morellano, en cuanto retor de la iglesia parroquial de San Miguel, que le correspondía pagar hasta 550 libras para poder llevar a cabo la reparación del órgano de la arciprestal Santa María La Mayor, según tasación efectuada por Vicente Sospedra. Dado que el coste total debía ser asumido por los perceptores de los frutos decimales y la iglesia de Morella percibía una de las porciones de la primicia según la división establecida en el auto del Corregidor, le correspondía aportar 23 libras, 5 sueldos y 10 dineros en dicho concepto, aunque no se especifica en qué periodo de tiempo debía efectuarse tal aportación.

Ese mismo año, 1794, se llevó a cabo la primera gran reforma proyectada por dicho Agustín Sospedra, quien modificó la armonía estructural y la sonoridad del

⁶⁵⁰ AHEM, *Libro de defunciones* 1806-1851, núm. 25, f. 192.

órgano original de Turull. Milián Mestre (1983: 177) describe esta reforma a través del trabajo inédito de un amigo suyo, el Padre Gregorio Estrada Gamissans (*1918; †2005), titulado *La restauración del órgano histórico de la Basílica de Santa María La Mayor de Morella*, según el cual se añadió el frontispicio y algunos registros más

Dos años más tarde, el 14 de marzo de 1796 [doc.80], el síndico del capítulo, mosén Sentelles, comunicó en capítulo que había sido informado por el ayuntamiento de la villa de que, en un plazo de 10 días, debían aportar la cantidad que les correspondía como cobradores del diezmo para la reparación del órgano. En esta ocasión, se determinó por unanimidad que el clero de la arciprestal, junto con los curas de San Miguel y San Juan, acudiera al consejo para solicitar la exoneración de dicho pago.

Transcurrido un periodo de tiempo casi idéntico a aquel entre la recepción del órgano y la primera reforma, tras otros 71 años, y según el documento de la visita pastoral del 15 de octubre de 1867⁶⁵¹, el órgano se hallaba “en un estado regular aunque debía arreglarse algún tanto por lo que sufrió durante la última guerra”.

La segunda reforma se llevó a cabo casi un siglo después, cuando en 1886, don Manuel Zaporta Martí, ilustre hijo de Morella, pianista y maestro en su Academia de música de Ambert (Francia), ofreció 5.000 pesetas al reverendo morellano don José Guimerá Sabater, entonces organista titular de Santa María, para que se introdujeran ciertas modificaciones en el órgano, que confió al organero don Francisco Zurita Castelnou (*1847; †1937), de Belmonte de Mezquín (Teruel), (Milián Mestre, 1983: 178-180). Según el padre Gregorio Estrada (*Vallivana*, 1964, núm. 12: LXVII suplemento) se añadió la voz humana, se ampliaron los teclados a 51 notas, se insertó el pedal a 12 notas y se continuó ampliando la trompetería, proceso iniciado en 1794. No se sabe cuánto tiempo duró esta reforma, pero se ha encontrado un recibo de dicho organero que confirma que el año 1904 cobró 125 pesetas por “afinación y reparaciones”:

⁶⁵¹ AHEM, *Libro de visitas 1774-1878*, núm. 47, 15-10-1867, f. 168v.

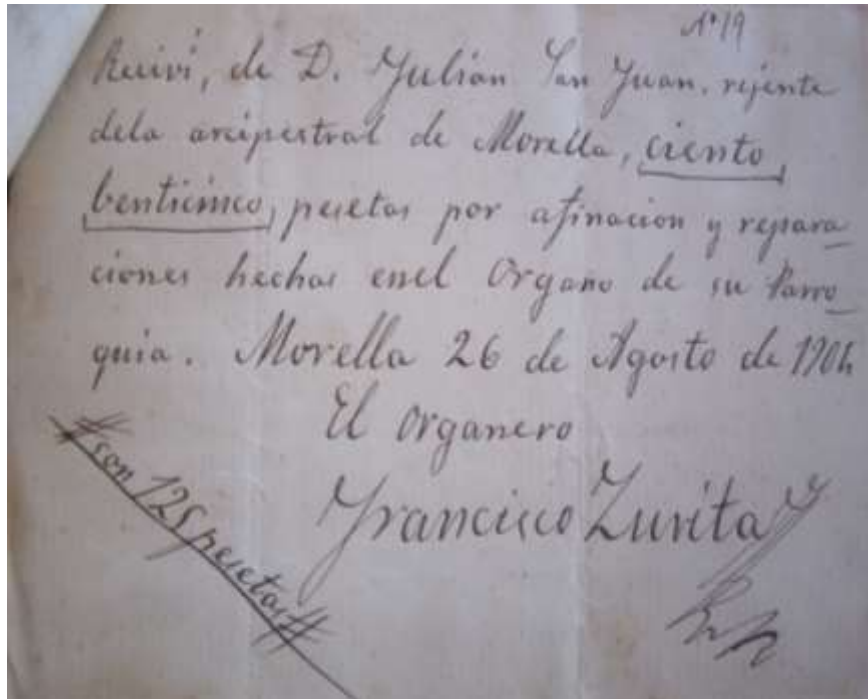


Fig. 63. Recibí de Julián San Juan⁶⁵².
Fuente: APManero.

Manuel Zaporta Martí⁶⁵³, formó parte del coro de la arciprestal a principios del s. XIX. Más tarde emigró a París donde se afirmó como pianista, y posteriormente se casó con Mercedes Santisteban Rocafuerte, nieta del Presidente de Ecuador, país donde se estableció y fundó una academia de música, que actualmente aún lleva su nombre (Milián Mestre, 1980).

⁶⁵² “Nº 19. Reciví, de don Julian San Juan, rejente dela arciprestal de Morella, ciento benticinco pesetas por afinación y reparaciones hechas en el órgano de su parroquia. Morella 26 de agosto de 1904. El organero. Son 125 pesetas. Francisco Zurita”.

⁶⁵³ Adam (2003: 444) cita a don Manuel Zaporta, como “Laporta”, lo sitúa en Morella en el siglo XIX y especifica que fue, junto con Mateo Pitarch, maestro del brillante compositor francés Emmanuel Chabrier. Según esta versión, fijó su residencia en la ciudad de Ambert dada su condición de carlista.



Fig. 64. Don Manuel Zaporta Martí (*1818; †1902), músico morellano.
Fuente: Begues (1929: 100).

Por lo que respecta a esta reforma de 1886-87, también se hallan noticias en algunos artículos de la revista *Vallivana* de los años 1921 a 1922, como el titulado *El órgano de nuestra arciprestal*, (distribuido entre el núm. 15, p. 243-4 y núm. 16, p. 256-7), firmado por el Pseudónimo “Faladomi” que, como hemos descubierto anteriormente, se trata de don José Guimerá Sabater (*1837; †1921). En este artículo, el autor describe su fachada exterior, cadereta, la mecánica del órgano, la reforma del 1887, su sonoridad y registros. También en la Guía geográfico-histórico-descriptiva de la ciudad de Morella (Begues, 1929: 97-99 y 201-202), se hace una descripción del órgano, de la arquitectura de la fachada, y de la reforma de 1886 llevada a cabo gracias a la donación de don Manuel Zaporta (*1818; †1902).

Posteriormente, se llevó a cabo otra reforma en 1893, de la que Milián Boix (*Vallivana*, 1970, núm. 7: 103), transcribe un recibo encontrado por el organista, presbítero y pariente suyo, don José Guimerá Sabater, quien pagó 150 pesetas a don Enrique Marqués, con la autorización de Francisco Zurita, factor de órganos, como saldo de cuentas en la reconstrucción del órgano de la arciprestal, en esta última reforma llevada a cabo durante el s. XIX. Por otra parte, el mismo autor (*Vallivana*, 1970, núm. 7: 104), afirma que había podido constatar que en las reparaciones de órgano llevadas a cabo entre 1720 y 1893 se emplearon hojas de papel de tela que provenían de los libros

de cuentas y distribución del clero de la arciprestal, y que, por la caligrafía que presentan, podrían pertenecer a los siglos XVII y XVIII; en cambio, en las reparaciones efectuadas entre 1860 y 1893, se empleó papel de barba que procedía del archivo militar de Morella del que llegaron a encontrar un cuaderno no empleado. Otra curiosidad que señala es que el interior de la cadereta se encontró un manual de filosofía que había pertenecido a don Juan Fabián Roselló Martí (*1844; †1923), presbítero.

Milián Mestre (1980), en el Fascículo: *Orgue de Morella*, publicado por la *Associació Cabanilles d'amics de l'orgue*, describe la historia, reforma y vicisitudes del órgano del maestro Francisco Turull y aporta una reseña de estudios y trabajos sobre el instrumento. En el apéndice también reporta el acta de la recepción del órgano y de sus registros. Este acta de recepción también es publicada por Begues en su Guía geográfico-histórico-descriptiva de la ciudad de Morella (Begues, 1929: 201-202).

Milián Mestre (1983: 180-181) relata que durante los días que precedieron a la guerra española (1936-1939), muchos fueron los que subían al órgano y extraían tubos que se llevaban por las calles para divertirse inconscientemente. El instrumento sufrió graves desperfectos a causa de los revolucionarios rojos que se dedicaron a quemar altares y retablos en toda la comarca, aunque comparado con los órganos de Catí, Forcall, etc., el instrumento de Morella consiguió sobrevivir parcialmente a tales actos vandálicos. Según el testimonio del padre Estrada, en 1936, la trompetería y la Cadereta fueron completamente desvalijadas y para restituirlo en lo posible al uso litúrgico, en 1939, el reverendo don Elías Milián (*1900c; †1960), cura de Burriana, dirigió una serie de reformas, aunque poco acertadas para la precaria situación del órgano.

Tras un riguroso examen de cada una de las modificaciones introducidas al órgano llevado a cabo por los organeros, Gabriel Blancafort (*1929; †2001), don Gregori Estrada, organista de Montserrat, Georges Lhôte (*¿?; †¿?), organero de Ginebra, el profesor y concertista Luigi Ferdinando Tagliavini (*1929), de Bolonia, el organista de Santa María La Mayor de Roma, el padre Julián Sagasta (*1914; †2005), y mosén José María Lloréns i Cisteró, del C.S.I.C. (*1923), se puso en marcha un proyecto de restauración científica del original de Turull (1980: 182). En 1963 (*Vallivana*, 1963, núm.1: 10), se creó la primera Comisión “Pro Órgano”, integrada por el arcipreste de Morella, mosén Francisco Masià (*1896; †1976), el historiador mosén Manuel Milián Boix (*1908; †1989), el alcalde y organista de la arciprestal, don

Teodosio Sangüesa Virgos (*1914; †1980), don José Fabregat Miralles (*¿?; †1967), y don Manuel Milián Mestre (*1943), que pusieron en marcha la “Operación Órgano”. A través de ésta, se hacía un llamamiento a los morellanos para que realizaran donativos con la finalidad de recaudar fondos para restaurar el órgano.

El 26 de septiembre de 1969 se consiguió firmar el presupuesto y contrato para la restauración del órgano entre los representantes de la comisión formada por el alcalde de Morella, mosén Manuel Milián Boix y don Manuel Milián Mestre, y la entidad organera “Blancafort-Capella”. Al mismo tiempo se hizo un llamamiento a la ciudadanía para conseguir recaudar más fondos, ya que en esta primera etapa de la reconstrucción se preveía que se agotaría todo lo recaudado hasta el momento, y la intención era poder llevar a cabo la restauración completa (*Vallivana*, 1969, núm. 4: 65).

Milián Mestre (*Vallivana*, 1969, núm. 3: 39-40), recuerda que hacía 6 años que había lanzado la idea de la restauración del órgano con el lema “Operación órgano”, y realiza un balance de cuentas comparando, por una parte, los ingresos obtenidos a raíz de donativos particulares y campañas y, por otra parte, los gastos desde 1964; además, reproduce el proyecto de restauración de la primera fase firmado por el organero Blancafort cuyo coste fue de ciento cuarenta mil pesetas. A lo largo de otros números de esta revista, hace varios informes sobre los donativos que se fueron recaudando y sigue apelando a la colaboración (*Vallivana* 1970, núm. 12: 191 y 1970, núm. 14: 230).

Manuel Beser Bail⁶⁵⁴ (*Vallivana*, 1970, núm. 9: 137), en relación a esta reforma, afirma que “esta restauración constituye para Morella una nueva prestigiosa gloria y expresión diáfana del alto nivel cultural y patriótica de esta ciudad, pobre en recursos materiales, pero inmensamente rica en esencias artísticas, espirituales y humanas”.

Aunque las recaudaciones fueron mínimas, en 1970, gracias a una subvención del Estado, el maestro organero Gabriel Blancafort pudo iniciar la restauración de la Cadereta, bajo la supervisión del Padre Benedictino Gregorio Estrada, que continuó Ricardo Miravet (*1930), en 1986, y terminó en 1995 con los fondos recibidos a iniciativa del morellano Ximo Puig (Miravet, 2000: 74-75, 83).

⁶⁵⁴ Manuel Beser Bail (s. XIX), hijo de Zorita (Castellón) y cronista de Morella.



Fig. 65. Estado actual de la fachada del órgano.
Fuente: Archivo propio.

En 1983 nació la I edición del Festival internacional de música con la intención de poner en valor el órgano de la basílica arciprestal a través de la realización de una serie de conciertos que tienen como protagonista a este majestuoso instrumento y que, todavía hoy, siguen celebrándose.

4.2. Criterios de edición.

La edición de las partituras que contiene este capítulo se ha llevado a cabo desde el análisis pormenorizado que ha permitido consignar fielmente todos los aspectos contenidos en los manuscritos originales, así como posibles errores del copista y otro tipo de particularidades (como ligaduras dudosas, falta de coherencia en el fraseo de pasajes con notación idéntica, etc.), que han quedado señaladas en las notas críticas correspondientes, en las que también se refleja y justifica nuestra decisión y versión. El criterio principal ha sido el de ofrecer una versión lo más fiel posible al documento

original, por ello, para los pasajes dudosos, se envía al lector al apartado de notas críticas donde encontrará la explicación de cómo aparece dicho pasaje en el original, y cuáles han sido los criterios que nos han llevado a tomar una decisión e intervenir sobre la fuente, en los casos en que haya sido necesario. Estas decisiones de intervención han sido tomadas con el criterio de hacer inteligible la partitura al músico actual, sobre todo desde el punto de vista práctico, y también por ello, aspectos como la maquetación y número de compases en cada sistema o página han sido distribuidos en función de la mayor o menor densidad de la música. En los casos de intervención por parte del editor, se ha anotado entre corchetes la parte añadida o sugerida, para diferenciarlo del manuscrito original.

La edición de las partituras se ha llevado a cabo con el programa informático *Finale*, que nos ha permitido reproducir la música a través de la notación moderna, facilitando la lectura y el entendimiento del manuscrito original. Esta edición crítica, a diferencia de lo que habría representado una edición literal, nos ha llevado a la toma de decisiones y unificación de criterios para representar fielmente la idea del compositor, y tiene como resultado final una partitura totalmente inteligible para el músico actual.

En este apartado indicamos todos aquellos aspectos relevantes y comunes a todas las obras que se han tenido en cuenta para unificar criterios. Por otra parte, los aspectos singulares de cada composición se han reunido en las correspondientes notas críticas, en las que se explican las motivaciones y deducciones para cada toma de decisión, siempre con la finalidad de no alterar la idea musical de cada compositor.

En cuanto a los aspectos relevantes a todas las composiciones, destacamos:

- Las fuentes no llevan indicaciones sobre si han sido concebidas para ser interpretadas en el piano, órgano, u otro instrumento de tecla.

- En el caso de piezas con la posibilidad de accionar “contras” (como el órgano), se han escrito con un tamaño de fuente más pequeña.

Cc. 34-36:



Ej. 1. Ejemplo del “Rondó Marcial” de Vicente Comas Casasayas

- Todos los manuscritos originales están en formato de folio apaisado y en todos ellos hemos encontrado la indicación: “V.P.”, al final de hoja, equivalente a “vuelta presto” para girar la hoja.

- Hemos intentado mantener la dirección de las plicas tal como aparece en las fuentes, sobre todo, en aquellos pasajes contrapuntísticos, aunque en algunos pasajes se han adaptado a una mejor visualización de la partitura. Por otra parte, cuando hemos encontrado corcheas a distancia de 8ª, con una plica hacia arriba y otra hacia abajo, unidas por una línea horizontal en el medio, se han desarrollado con la notación actual para poder visualizar con mayor claridad la 8ª quebrada. En todos los demás casos se ha procurado mantener la unión de las plicas tal como aparecía en la fuente, a excepción de algunos casos en los que hemos decidido distribuirlas de manera diferente, para una mejor visualización de la partitura.

- Por lo que respecta a las abreviaturas de notas mediante signo transversal, se ha optado por el desarrollo de las mismas.

- La distribución de las voces se ha hecho siguiendo lo más fielmente posible el manuscrito original, aunque, en algunos casos muy concretos, se han adaptado voces en el sistema contrario al que aparecen en la fuente, por cuestiones de equilibrio en la distribución de notas entre ambas manos.

- En este mismo sentido, se ha mantenido el sentido contrapuntístico de las voces mediante la introducción de silencios para marcar la continuidad o discontinuidad de las mismas.

- La edición de las ligaduras y elementos del fraseo (*staccati*, ligaduras de valor, etc.) no siempre ha sido fácil, pues en algunos casos no quedaban bien delimitadas y había también contradicciones entre frases aparentemente iguales. En

estos casos, cuando se trataba de células repetitivas, se ha optado por la opción que, desde el punto de vista del fraseo musical, resultaba más lógica y coherente, especificando nuestra elección en las notas críticas. En cambio, en las ligaduras de frase más largas e imprecisas, se ha dejado a la libre elección de cada intérprete. Por otra parte, hemos intentado que el trazo fuera siempre entre las cabezas de las notas y no entre las plicas.

- Por lo que respecta a las notas de adorno, aparecen *acciacature* de una corchea barrada, 2 semicorcheas, 3 fusas y 7 fusas.

C. 10:



Ej. 2. Notas de adorno en el “Rondó Marcial” de Vicente Comas Casasayas.

- Respecto a los acentos, cuando en la fuente se anotan por debajo de la melodía, en la edición se ha optado por editarlos encima de la nota.

- Los trinos se han anotado con la abreviatura *tr* seguida de la línea de extensión que delimita su duración.

- Alteraciones accidentales y de precaución: cuando en la fuente se han encontrado alteraciones redundantes en un mismo compás, se han omitido, por considerarlas innecesarias; por otra parte, se han puesto entre paréntesis aquellas de precaución, aunque ya resultaran en la armadura.

- El cambio de tonalidad o armadura se ha indicado siempre con la utilización de una doble barra seguida de la anulación (a través de becuadros) de las alteraciones anteriores seguidas de las nuevas alteraciones, que se han mantenido en todos los sistemas, tal como se editan las partituras modernas.

- Aparecen también algunos compases con un número de tiempos mayor que la indicación de compás de dichas obras, y se ha optado por editarlo como una *fermata ad libitum* dado que se corresponde con finales de frase.

C. 69:



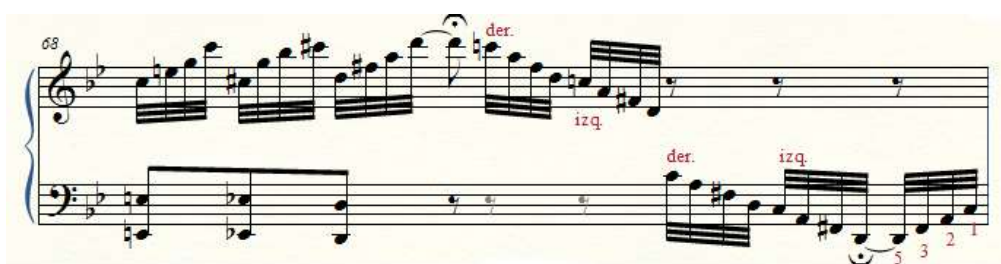
Ej. 3. Pasaje de carácter cadencial del “Rondó Marcial” de Vicente Comas Casasayas.

- Con objeto de facilitar la lectura, se ha buscado un equilibrio de figuraciones por sistema, de tal forma que el número de compases ha variado en función de la densidad de notas por sistema.

- La numeración de los compases se ha realizado al principio de cada sistema, para una mejor visualización y rápida localización de todos los números siempre en un mismo lugar, no siendo por tanto proporcional entre los números. Hay que tener en cuenta que allí donde se anota anacrusa en ningún caso ha sido contabilizada como compás.

- Respecto a las indicaciones referentes a la manera de ejecutar el pasaje, se anotan, por una parte, en un manuscrito indicaciones digitales, y en otro, referente a la alternancia de manos, izq y der. Se optado por mantener dichas indicaciones en la edición final.

C. 68:



Ej. 4. Indicaciones digitales en la “Polaca” de José Guimerá Sabater.

- Relativo a los calderones, en los manuscritos se anotan únicamente en un pentagrama. Por correspondencia a la edición actual, se ha optado por anotarlos de forma duplicada.

- Por lo que respecta a los grupos irregulares se anotan con un número encima de la figuración de la siguiente forma:

- Tresillos: se han anotado con un 3
- Seisillos: se han anotado con un 6
- Nonillo: se han anotado con un 9
- Diecillo: se ha anotado con un 10

C. 63:



Ej. 5. Grupo irregular en la “Polaca” de Vicente Comas Casasayas.

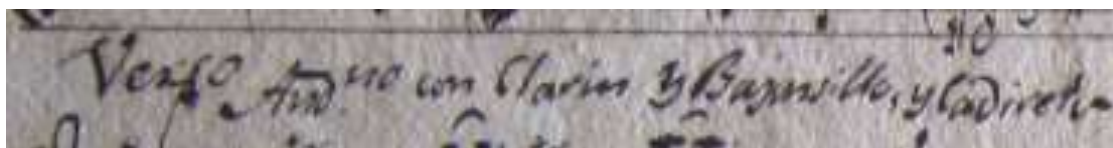
- En cuanto a los matices dinámicos, se anotan los siguientes: *p*, *f*, *ff*, *cresc.*, y regulador de *cresc.* Otros menos usuales como: “*p.* la mano derecha”, “*piano* las dos manos”, “*la segunda vez forte*”. Se ha optado por mantenerlos tal cual aparecen en la fuente.

- Relativo a las indicaciones agógicas, no hay ninguna de *rallentando* ni *accelerando*.

- Por lo que respecta a los matices expresivos, algunos de los más recurrentes son: *cantabile*, *dol.*, *lento a piacere*, *più mosso*, *sf*, *a piacere*, *a tempo*. Se ha optado por mantenerlos tal cual aparecen en la fuente. Hay que indicar que en todas las fuentes el texto de la indicación aparece anotado en idioma italiano.

- En cuanto a las indicaciones de movimientos, los más frecuentes son: *Andante Sostenuto*, *Allegro*, *Lento*, *Moderato*, *Sostenuto*. En los versos: *Allegretto*, *Poco andante*, *Andantino*, *Poco larghetto*. En todas las fuentes el texto aparece en italiano. En todos los casos se ha optado por mantener la indicación originaria. Por otra parte, en el caso de títulos de versos, se ha optado por desarrollarlos en lenguaje moderno.

C. 216:



Ej. 6. Título de uno de los “Versos de 8º Tono” de Vicente Comas Casasayas.

En el caso del ejemplo anterior [*Verso And.no con Clarín y Bajoncillo, y Cadireta*], en la edición, se ha desarrollado de manera que el intérprete pueda leer: Verso Andantino con clarín, bajoncillo y cadereta.

- Referente a los signos de repetición: aparecen los números correlativos de “1ª”, y “2ª”. Así mismo en forma de casillas en forma de 1ª y 2ª, doble barra con puntitos de repetición, y los signos de “párrafos”. Por lo que respecta a los números correlativos se mantienen tal cual aparecen. En cuanto a los párrafos se han desarrollado de forma semejante a lo que correspondería con la doble barra con puntos de repetición actual.

Cc. 362-363:

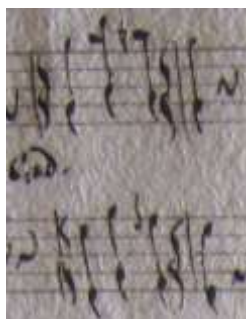
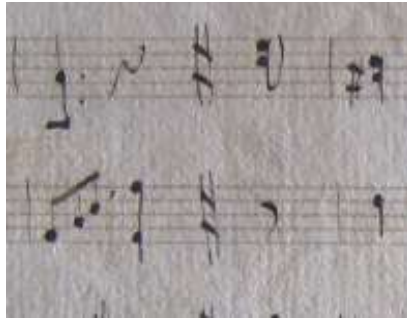


Fig. 66. Utilización de los párrafos en los “Versos de 8º Tono” de Vicente Comas Casasayas.

El mismo autor utiliza otro tipo de signos de repetición en otra de sus obras, concretamente en el Tema y Variaciones en La Mayor. En esta pieza, el símbolo que utiliza tiene forma de sostenido y lo coloca en los dos pentagramas para indicar, a nuestro parecer, la repetición entre las diferentes variaciones y entre la primera y segunda parte del tema.

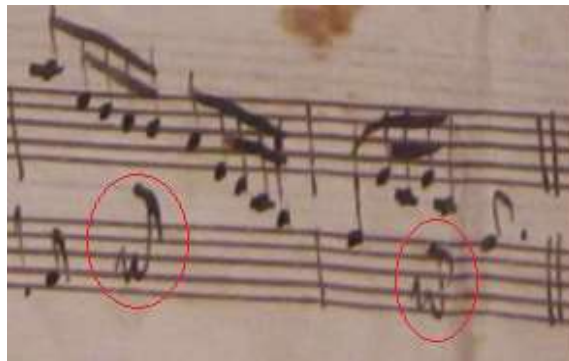
C. 8:



Ej. 7. Signo de repetición del “Tema y Variaciones” de Vicente Comas Casasayas.

- Otros signos de repetición al unísono, dos octavas por debajo, los hemos encontrado en la obra [Pastorela] de Meléndez, y son particulares porque, de entre todos los autores estudiados y analizados, solo aparecen en esta obra. No tienen una forma definida ni parecida a otros signos modernos y se han clasificado como signos de repetición al unísono, por coherencia con otros pasajes donde el autor, en cambio, sí los desarrolla:

Cc. 38-39:



Ej. 8. Signos de repetición al unísono en la “[Pastorela]” de Manuel Meléndez.

4.2.1. Registración.

Con respecto al apartado de registración, que aparece anotado solamente en los “Versos de 8º tono” de Vicente Comas Casasayas de entre todas las obras elegidas para este estudio, hay que remarcar que cuando aparece la indicación “leng” o “len”, hace referencia a la lengüetería, o registros de tubos de lengüeta, es decir, aquellos que hacen referencia a las trompetas, clarines, baxones y bajoncillo.

Estos registros, en el órgano de Morella, para el que seguramente fue escrita dicha obra, están situados en la fachada del órgano, a ambos lados de los teclados, y están conectados al teclado superior:



Fig. 67. Detalle de los registros de la mano izquierda del órgano mayor de Morella.
Fuente: Archivo propio.



Fig. 68. Detalle de los registros de la mano derecha del órgano mayor de Morella.
Fuente: Archivo propio.

Mano izquierda (Fig. 61)

Clarín en quincena

Bajoncillo

Trompeta en octava

Trompeta real

Nasardo en 19na

Nasardo en 17na

Nasardo en 15na

Nasardo en 12na

Nasardo en 8va

Alemana

Címvala

Cimvala

Lleno menor

Lleno maior

Veintedosena

Decinovenena

Quincena

Docena

Mano derecha (Fig. 62)

Clarín de campaña

Trompeta magna

Clarín Claro

Trompetas reales

Corneta Magna

Nasardo en 19na

Nasardo en 17na

Nasardo en 15na

Nasardo en 12na

Nasardo en 8va

Tolosana

Címbala

Címbala

Alemana

Lleno menor

Lleno maior

Veintedosena Doble

Denovenena Doble

Octava (2da)	Quincena doble
Octava (1ra)	Docena Doble
Flautado Bordón	Octava (2ª)
Flautado Madera	Octava (1ª)
Flautado Maior (2º)	flautado ordón
Flautado Maior (1º)	Flautado de madera
	Flautado Maior (2º)
	Flautado Maior (1º)

Por otra parte, la indicación “cad”, hace referencia al cuerpo de cadereta, o positivo de espalda, muy útil para la función de compañamiento. Esta cadereta, en el órgano de Morella, según apunta Miravet (2000: 37), es una característica extraordinaria por dos razones fundamentales: por un lado, desde principios del s. XVIII, la mayor parte de los órganos hispánicos dejaron de construirse con este segundo cuerpo del órgano (reservado para los grandes órganos monumentales de las catedrales) que, en cambio, continuaba siendo común en los demás países europeos. Por otro lado, son remarcables las proporciones de este dispositivo cuyos registros están situados a ambos lados del asiento del organista. En el órgano de Morella estos registros están conectados con el teclado inferior y su disposición es de la siguiente manera:



Fig. 69. Detalle de los registros de la mano izquierda de la cadereta del órgano de Morella.
Fuente: Archivo propio.



Fig. 70. Detalle de los registros de la mano derecha de la cadereta del órgano de Morella.
Fuente: Archivo propio.

Mano izquierda (Fig. 63)

Mano derecha (Fig. 64)

Octava (en fachada)

Octava (gran parte en fachada)

15na doble

15na doble

Nazardo en 15na

Nazardo en 15na

Nazardo en 17na

Nazardo en 17na

Nazardo en 19na

Nazardo en 19na

19na doble

19na doble

22na doble

Cornetilla inglesa

26na doble

22na doble

Lleno

24na y 26na

Cimbalet

Lleno

Cimbalet

La registraci3n aporta una variedad de sonoridad que contribuye, de manera particular, a resaltar las diferentes voces de los versos, seg3n la combinaci3n de los distintos registros de los manuales o teclados. En el caso de esta pieza, concebida seguramente para el 3rgano de Morella, las indicaciones de cadereta y lengüetería advierten al ejecutante que debe alternar las manos en los dos teclados disponibles: el teclado de abajo conectado al secreto de la cadereta, y el de arriba, a los tubos de lengüetería.

Por otra parte, en la misma obra, también se anotan las contras⁶⁵⁵, cuya función musical era la de ejercer de bajo armónico. Las 8 notas de que consta el órgano de Morella son: do – re – mi – fa – sol – la – si b – si, que se accionan con los pies a través de las pisas (pedales) correspondientes. Con la utilización de este recurso el autor parece buscar una sonoridad “más llena” armónicamente.



Fig. 71. Detalle del órgano de Morella con las 8 pisas.
Fuente: Archivo propio.

⁶⁵⁵ Según Saura Buil, Joaquín (2001: 137-138), la contra era la octava más grave del teclado y los tubos mayores en ella situados reciben distintos nombres como, “contras” o “contrabajos”.

4.2.2. Descripción física de las fuentes.

- Comas Casasayas, Vicente: “Pastorela en Do Mayor”.



Fig. 72. “Pastorela en Do Mayor” de Vicente Comas Casasayas: primer folio.
Fuente: AHEM, M 011 G 1/13.

Partitura sobre papel pautado. Cuaderno de una única hoja de papel con 4 caras, siendo la que se reproduce la primera de ellas. Las dimensiones son de 21,5 x 31,5 cm. Papel un poco doblado en sus bordes y extremos, pero bien conservado. Datación: mediados del s. XIX; papel sin filigrana.

- Comas Casasayas, Vicente: “Pastorela en la menor”.



Fig. 73. “Pastorela en la menor” de Vicente Comas Casasayas: primer folio.
Fuente: AHEM, M 011 G 11/11.

Partitura sobre papel pautado escrito a mano. Hoja suelta de 2 caras, siendo la que se reproduce la primera de ellas. Las dimensiones son de 21,5 x 31,5 cm. Papel un

poco doblado en sus bordes y extremos; la tinta de la cara posterior ha traspasado el papel y dificulta su lectura en algunos puntos concretos. Datación: mediados del s. XIX; papel con filigrana imposible de reconstruir debido a su poco espesor y contrastes de tinta en ambas caras.

- Comas Casasayas, Vicente: “Polaca”



Fig. 74. “Polaca” de Vicente Comas Casasayas: primer folio.
Fuente: APMilián.

Partitura sobre papel pautado. Cuaderno de una única hoja de papel con 4 caras, siendo la que se reproduce la primera de ellas. Las dimensiones son de 21,5 x 31,5 cm. Papel un poco doblado en sus bordes y extremos. Datación: mediados del s. XIX; papel sin filigrana.

- Comas Casasayas, Vicente: “Rondó Marcial”



Fig. 75. “Rondó Marcial” de Vicente Comas Casasayas: portada.
Fuente: APMilián.



Fig. 76. "Rondó Marcial" de Vicente Comas Casasayas: inicio del primer folio.
Fuente: APMilián.

Partitura sobre papel pautado. Cuaderno de una única hoja de papel con 4 caras, siendo la que se reproduce la segunda de ellas. Las dimensiones son de 21,5 x 31,5 cm. Papel un poco doblado en sus bordes y extremos. Datación: mediados del s. XIX; papel sin filigrana.

- Comas Casasayas, Vicente: 2 "Sinfonías"



Fig. 77. "Sinfonías" de Vicente Comas Casasayas: primer folio del primer cuadernillo.
Fuente: APMilián.

Se trata de 2 cuadernillos, 1 para cada sinfonía. El primero consta de 8 hojas (16 caras), y el segundo de 6 (12 caras), escritos por ambas caras y cosidos con hilos blancos. Sus dimensiones también son de 21,5 x 31,5 cm. La escritura resulta clara y están bien conservados. Datación: 1837; papel con filigrana: RRS.



Fig. 78. Filigrana: RRS.
Fuente: APMilián.

- Comas: “Tema y Variaciones”

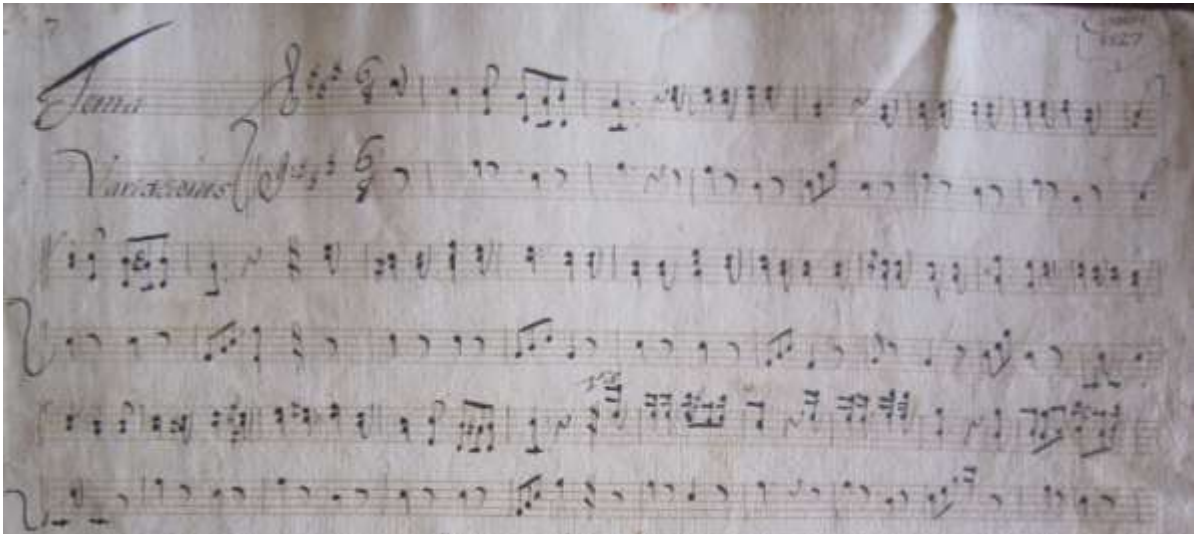


Fig. 79. “Tema y Variaciones” de Vicente Comas Casasayas: primer folio.
Fuente: APMilián.

Partitura sobre papel pautado. Cuaderno de una única hoja de papel con 4 caras, siendo la que se reproduce la primera de ellas. Las dimensiones son de 21,5 x 31,5 cm. Datación: 1827; filigrana: Romaní.

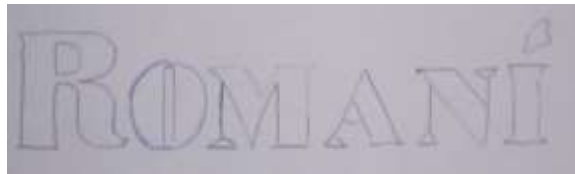


Fig. 80. Filigrana: Romaní.
Fuente: APMilián.

- Comas: “Versos de 8º Tono”



Fig. 81. “Versos de 8º tono” de Vicente Comas Casasayas: portada.
Fuente: APMilián.



Fig. 82. “Versos de 8º tono” de Vicente Comas Casasayas: primer folio.
Fuente: APMilián.

Partitura sobre papel pautado. Cuaderno de una única hoja de papel con 4 caras, siendo la que se reproduce la segunda de ellas. Las dimensiones son de 21,5 x 31,5 cm. Única fuente que presenta indicaciones de registración. Datación: mediados del s. XIX; papel sin filigrana.

- Guimerá: “Polaca”



Fig. 83. “Polaca” de José Guimerá Sabater: portada.
Fuente: APMilián.

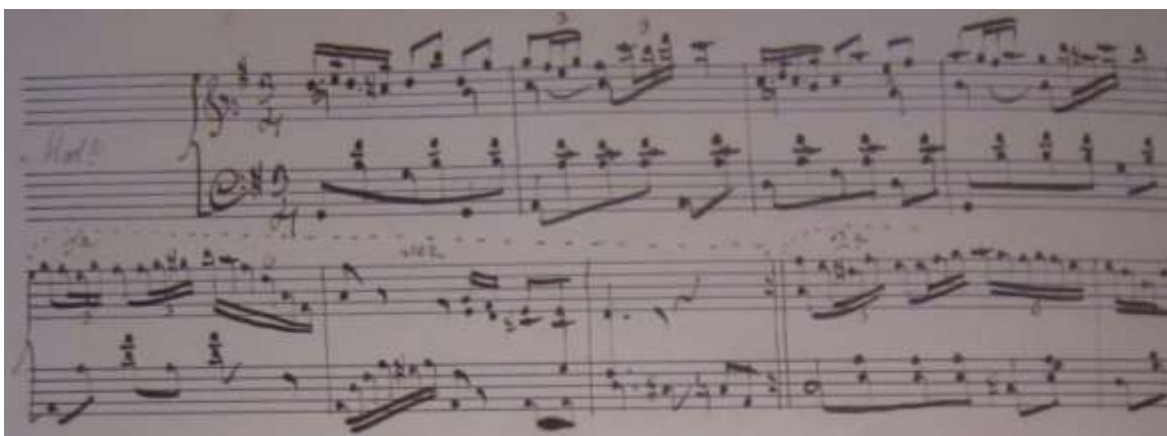


Fig. 84. “Polaca” de José Guimerá Sabater: inicio del primer folio.
Fuente: APMilián.

Partitura sobre papel pautado. Cuaderno de dos hojas de papel: una con 4 caras, y otra con dos caras, siendo la que se reproduce la segunda de ellas. Las dimensiones son de 21,5 x 31,5 cm. Datación: 3^{er} tercio del s. XIX; filigrana: MC. Las iniciales de esta marca de agua nos sugieren que podría tratarse de Martín Cenia que aparece en otras filigranas:



Fig. 85. Filigrana: Martín Cenia.
Fuente: APMilián.

- Meléndez: “[Pastorela]”



Fig. 86. “[Pastorela]” de Manuel Meléndez: primer folio.
Fuente: APMilián.

Partitura sobre papel pautado escrito a mano. Hoja de dos caras, siendo la que se reproduce la primera de ellas. Las dimensiones son de 21,5 x 31,5 cm. La tinta de la cara posterior ha traspasado el papel y dificulta su lectura en algunos puntos concretos. Bordes del papel carcomidos y algo amarillentos. Datación: principio del s. XIX; papel sin filigrana.

- Novel: “Versos de 8º tono”.



Fig. 87. “Versos de 8º tono” de Camilo Novel: primer folio.
Fuente: APMilián.

Partitura sobre papel pautado. Cuadernillo de 5 hojas (10 caras), cosido con hilo marrón claro, siendo la que se reproduce la primera de ellas. Las dimensiones son de 21,5 x 31,5 cm. En el lado derecho superior todas las hojas aparecen más oscurecidas, señal del deterioro del material con el paso del tiempo. Datación: 1^{er} tercio del s. XIX; papel con filigrana: adorno de carácter floral con letra M.



Fig. 88. Filigrana: carácter floral con letra M.
Fuente: APMilián.

4.3. Análisis de las obras y formas musicales⁶⁵⁶.

4.3.1. Análisis de las obras: obras profanas.

Los 4 compositores (maestros de capilla y organistas) de los cuales se realiza la transcripción de obras para tecla son Meléndez, Novel, Guimerá y Comas. De los tres primeros no existen otras obras para tecla además de las seleccionadas para este trabajo; en cambio, de Comas, tal como queda reflejado en el Anexo 7.9, sí que existen más. Las obras que se han elegido de este autor son obras que no tienen influencias externas, es decir, son obras de inspiración propia, mientras que las demás obras para tecla que no se transcriben en este estudio son temas reelaborados de óperas, tal como se deduce del título de las mismas. Por otra parte, no se han incluido en este estudio otras dos pastorelas para tecla del mismo autor, una, por resultar incompleta, y otra, por entender que ya está editada (aunque no hemos encontrado su transcripción), pero sí una grabación en CD. Por lo tanto, quedaría por transcribir y analizar el estilo de Comas en las obras para tecla que resultan ser transcripciones-adaptaciones-arreglos de música para ópera, con los respectivos títulos que indican la procedencia de dicha ópera.

4.3.3.1. “[Pastorela]” de Manuel Meléndez.

Esta pieza, aunque no lleva ninguna indicación sobre el instrumento concreto a la que se ha destinado, pudo ser escrita probablemente para el órgano, o para el clave, considerado su carácter de danza y versión instrumental, dado que no lleva ninguna indicación de dinámica, como *f* (forte) o *p* (piano), y por el ámbito de su extensión, que quedaría comprendido dentro de 4 octavas, siendo el Si⁴, por el agudo, y el Re¹ por el grave.

No se anota ninguna indicación referida al tempo y la textura es de carácter rítmico-imitativo elaborada a 2 y 3 voces.

⁶⁵⁶ Sobre los ejemplos de pequeños fragmentos que se insertan en este apartado de la tesis se entenderá que, allí donde no aparezcan las claves por haber sido escaneadas en un compás de la edición diferente al primero de cada sistema (donde generalmente aparecen ambas claves), el pentagrama superior corresponde a la clave de sol en 2ª línea, y el pentagrama inferior a la clave de fa en 4ª línea.

La composición es monotemática y bipartita. La primera sección llega hasta el compás 39, y la segunda abarca desde el compás 39 hasta el 84. El único material temático está basado en una célula rítmica de corchea con punto-semicorchea-corchea, en métrica 6/8, el cual aparece en la primera sección en la tonalidad de Re Mayor (dos sostenidos en la armadura), mientras que en la segunda sección en la tonalidad de La Mayor (dominante de Re). La mayoría de la armonía está basada en acordes tríadas, aunque también hay algunos acordes de séptimas disminuidas de tonalidades vecinas, como si menor o la menor.

Esta concepción armónica muestra ya un alejamiento de la concepción modal todavía presente en la escritura de los compositores españoles del s. XVIII y principios del s. XIX.

La escritura presenta unos recursos técnicos fácilmente ejecutables en un instrumento como el órgano o el clave. Por otro lado, si bien en pasajes cortos, aparece también un tipo de escritura orquestal que se anota a través de semicorcheas al unísono entre ambas manos, que confirman a Meléndez como compositor de estética clasicista:

Cc. 38-39:



Ej. 9. Escritura tipo orquestal en la “[Pastorela]” de Manuel Meléndez.

4.3.3.2. Pastorela en Do Mayor de Vicente Comas Casasayas.

Esta obra lleva la indicación de tempo “Moderato” y la textura que predomina es la de melodía acompañada, aunque también presenta algunos pasajes de tipo rítmico-imitativo.

Las características que enseguida saltan a la vista son: por una parte, la ausencia del ritmo propio de ese tipo de forma musical: corchea con punto-semicorchea-corchea,

en métrica 6/8 y, por otra parte, la longitud de la obra, en comparación con las demás Pastorelas de este autor y las incluidas en este estudio.

La estructura de la obra es bipartita, siendo el número total de compases la mitad exacta de cada sección:

- 1ª sección: del compás 1 hasta el compás 133 (los últimos compases de esta sección, del compás 118 hasta el compás 133, se presentan como un pasaje de enlace).
- 2ª sección: del compás 134 hasta el compás 265 (los últimos compases de esta sección, del compás 239 al 265, cumplen la función de coda con el material inicial de la obra).

El material temático podríamos decir que se organiza en dos grandes temas, Tema A y Tema B, el segundo de los cuales se expone en la tonalidad de la dominante (Sol Mayor). Ambos se recuperan en una especie de “reexposición”, donde el Tema B es expuesto en la tonalidad de la tónica, Do Mayor. Esta estructuración del material, así como la exposición del Tema B en la tonalidad de la dominante y su respectiva reexposición en la tonalidad principal, nos hace pensar en una aproximación a la forma sonata. Aunque el “desarrollo” es de corta extensión, es rico en cromatismos y acordes alterados. La obra termina con una coda utilizando material temático del Tema A y afirmando la tonalidad principal, Do Mayor.

La escritura es claramente organística en algunos pasajes de esta pieza, en los que el compositor hace uso de notas mantenidas tipo “pedal”, sonidos que resulta imposible de alargar durante tanto tiempo en otros instrumentos de tecla. Uno de ellos se muestra a continuación:

Cc. 209 a 214:



Ej. 10. Escritura organística en la “Pastorela en Do Mayor” de Vicente Comas Casasayas.

Otras características que presenta la escritura son la utilización de algunos recursos como notas y octavas repetidas, intervalos de tercera, acordes cuatríadas, cromatismos, *acciacaturas* o la repetición de pequeños pasajes dentro de las dos secciones. Por lo que respecta a la ornamentación, los dos recursos más usados son las *acciacaturas* simples, dobles y en intervalos de tercera, y los trinos. En definitiva, el compositor introduce algunos de los recursos propios del estilo clásico, que tuvo su apogeo en Europa durante la segunda mitad del s. XVIII. A continuación se muestra un ejemplo de *acciacaturas* en intervalos de tercera:

Cc. 221 a 223:



Ej. 11. Ornamentación en la “Pastorela en Do Mayor” de Vicente Comas Casasayas.

Desde el punto de vista de la armonía, la obra empieza y acaba en la tonalidad de Do Mayor, pero el compositor realiza un cambio de armadura, que anota en la partitura con un sostenido (a la dominante: Sol Mayor) en el compás 65, y que abarca hasta el compás 133.

No obstante la armonía es bastante diáfana, el autor introduce algunos acordes de séptimas disminuidas y algunos cromatismos que sugieren un grado de elaboración mayor respecto a la Pastorela de Meléndez, así como un mayor grado de “tensión”, rasgos propios del nuevo estilo prerromántico.

A continuación se muestra un ejemplo de cromatismo melódico que empieza en la mano izquierda y, seguidamente, continúa también en la mano derecha, creando una serie de disonancias que aportan a la pieza:

Cc.: 107 a 111:



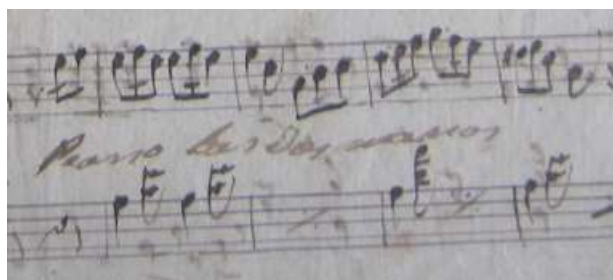
Ej. 12. Cromatismos y disonancias en la “Pastorela en Do Mayor” de Vicente Comas Casasayas.

4.3.3.3. Pastorela en la menor de Vicente Comas Casasayas.

Esta obra lleva la indicación agógica “Allegro” y la textura es de tipo melodía acompañada con pasajes a 2 y 3 voces, aunque también se puede observar algún pasaje de tipo rítmico-imitativo.

A diferencia de las otras dos Pastorelas analizadas, esta sí lleva anotaciones relativas a la dinámica como *f* (forte) o *p* (piano), y otras relativas a la expresión, como *dol* (dolce) o *cantabile*. Este tipo de indicaciones nos hace pensar que esta pieza pudo ser concebida para ser interpretada en instrumentos como el órgano o fortepiano⁶⁵⁷, pero no para el clave, instrumento que no permitía realizar tales matices. A continuación se reproduce un ejemplo de matiz referido a las dos manos:

Cc. 46-50:



Ej. 13. Matiz “Piano las dos manos” en la “Pastorela en la menor” de Vicente Comas Casasayas.

⁶⁵⁷ Se tienen noticias de la existencia de un piano y un harmónium, en 1890, en Morella (Grau, 2012, III, 51-53). No se sabe si era propiedad de algún particular o si se llevaba solo en ocasión de alguna festividad especial. Todas las obras transcritas en este estudio son de fecha bastante anterior a esta noticia pero, al no saber con precisión desde qué año este instrumento se encontraba en Morella, no sería del todo equivocado suponer que algunas de estas obras pudieron haber sido compuestas para ser interpretadas en dicho instrumento.

La estructura de la obra es bipartita y bitemática. Los temas son cortos, basados en pequeñas células que se repiten. El compositor alterna el ritmo “típico” de la Pastorela corchea con punto-semicorchea-corchea en métrica 6/8 para el tema principal, con las corcheas no punteadas para el otro tema de la obra, lo cual confiere variedad rítmica a la pieza.

Desde el punto de vista de la armonía, la obra empieza sin alteraciones en la armadura, en tonalidad de la menor, cuyo acorde de tónica se escucha durante los dos primeros compases y, en el compás 57, a través de un cambio abrupto, el compositor anota un cambio en la armadura de llave a la tonalidad de La Mayor, con 3 sostenidos, que mantiene hasta el final de la pieza.

Una característica con respecto al tratamiento armónico de las otras dos Pastorelas es la utilización del acorde de 9ª de dominante, en los últimos compases de la obra, en función de Cadencia Perfecta, tal como se aprecia en el siguiente ejemplo:

Cc. 109-110:



Ej. 14. Acorde de 9ª de dominante en la “Pastorela en la menor” de Vicente Comas Casasayas.

El orden y presentación del material temático no es exactamente igual en las dos secciones ya que, al principio, aparece en primer lugar el tema punteado y, seguidamente, una sección de enlace con cromatismos en la mano izquierda. La segunda sección se abre con un material nuevo de intervalos de tercera en la mano derecha y, a continuación, siguen los motivos que en la primera sección actuaban de segundo tema y primer tema, en este orden. Esta disposición del material temático revela un acercamiento a la estética del clasicismo:

Cc. 80-84:



Ej. 15. Cromatismos en la “Pastorela en la menor” de Vicente Comas Casasayas.

Tal como puede apreciarse en el ejemplo anterior, en esta pieza también aparecen varias ligaduras de expresión, a diferencia de las otras dos Pastorelas analizadas hasta el momento, característica que confirma el acercamiento al estilo clásico; y un *ostinato* con función de pedal en la mano izquierda, en este caso la nota “la”, tónica de La Mayor, tonalidad principal de la segunda sección.

4.3.3.4. Rondó Marcial de Vicente Comas Casasayas.

El número de compases es de 69 + 40 (D. C. al fin), la obra no presenta ninguna indicación respecto a la agógica y la textura es de tipo melodía acompañada

Algunas características que nos llevan a pensar que esta pieza pudo ser concebida para el órgano son las anotaciones relativas a la dinámica como *f* (forte) o *p* (piano), contraste de matices fácilmente realizable en un instrumento con múltiples posibilidades de combinación de registros; y el enriquecimiento armónico con la octava más baja del órgano a través de la “contra” para la nota Fa, tal como se muestra en el siguiente ejemplo:

Cc. 34-36:



Ej. 16. Escritura organística en el “Rondó Marcial” de Vicente Comas Casasayas.

El ámbito de su extensión, queda comprendido dentro de 4 octavas, siendo el Do5, por el agudo, y el Do1 por el grave (misma extensión que la Pastorela en la menor del mismo autor), por lo que son piezas, con toda seguridad, destinadas al órgano de Morella.

La estructura de esta pieza es bipartita: en la primera sección, el autor presenta el material temático principal, con un marcado carácter de “marcha” o “marcial”; en la segunda sección, anota hasta tres materiales temáticos nuevos, de menor extensión que el principal, en coincidencia con las tres pequeñas subsecciones en las que se divide esta segunda sección. De esta manera, logra un contraste de caracteres, siendo el principal el de “marcha” o “marcial” en la primera sección, y en la última subsección de la segunda sección. Estos dos pasajes comparten la misma célula rítmica (corchea-semicorchea con punto-fusa, corchea-corchea), tal como puede apreciarse en el siguiente ejemplo:

Cc. 1-2:



Ej. 17. Material temático principal del “Rondó Marcial” de Vicente Comas Casasayas.

Cc. 62-63:



Ej. 18. Material temático de la tercera subsección del “Rondó Marcial” de Vicente Comas Casasayas.

La obra presenta un bemol en la armadura de llave que se corresponde con la tonalidad de Fa Mayor. Desde el último tiempo del compás 20 hasta el compás 31 utiliza algunas alteraciones accidentales que coinciden con aquellas de la tonalidad de fa menor, para regresar a Fa Mayor. A partir del compás 41 realiza un cambio en la armadura de llave, anotando dos bemoles (tonalidad de si bemol Mayor), cuya duración se extiende hasta el compás 69. Los acordes que utiliza son bastante sencillos, aunque algunas veces introduce algún procedimiento un poco más “moderno”, como el acorde de sobretónica que utiliza en el compás 35 y 37, o el sexto grado rebajado del compás 50 al 55.

C. 37:



Ej. 19. Acorde de sobretónica en el “Rondó Marcial” de Vicente Comas Casasayas.

Por lo que respecta las ligaduras de fraseo, aparecen algunas de estas indicaciones, aunque se puede observar que no comprenden verdaderas frases, sino más bien se trata de células rítmicas de corta duración sobre 2, 3 o 5 notas. A continuación se reproduce un ejemplo:

C. 36:



Ej. 20. Ligadura de expresión en mano derecha en el “Rondó Marcial” de Vicente Comas Casasayas.

Por lo que concierne a la ornamentación, esta es una obra bastante variada desde este punto de vista, ya que el autor anota trinos, *acciacaturas* y dos compases a modo de “pequeña cadencia”, como el que se reproduce a continuación:

C. 69:



Ej. 21. Pequeña cadencia con ornamentación en el “Rondó Marcial” de Vicente Comas Casasayas.

4.3.3.5. Sinfonía nº 1 de Vicente Comas Casasayas.

El número de compases de esta obra es de 416. Su larga extensión nos lleva a pensar que quizás fuera concebida para ser interpretada en un contexto diferente al eclesiástico, o en un momento diferente al de la liturgia. Por lo que respecta a las indicaciones de tempo o agógica, encontramos diversas anotaciones a lo largo de la pieza. La primera de ellas, con la que empieza la obra, es *Andante sostenuto* para un fragmento en 4/4; después de una fermata que coincide con un cambio de armadura sigue un tempo de *Allegro* en 2/4. En el compás 209, el compositor anota *Lento a piacere*, indicación que se prolonga solamente hasta el compás 215, ya que a partir del compás 216, vuelve a escribir *Allegro*, en coincidencia con el motivo temático anterior que llevaba la misma indicación agógica. Esta se mantendrá hasta el compás 387, donde el compositor indica *Piú mosso*, que se prolongará hasta el final de la obra.

La textura, en la primera sección de la pieza, es claramente de tipo orquestal. Esta escritura nos hace pensar que se trata de una Sinfonía para orquesta que el autor transcribió para instrumentos de tecla, bien con finalidades didácticas, bien para exhibir toda una serie de destrezas técnicas; o bien de una sinfonía operística. A modo de introducción utiliza recursos como:

- Acordes cuatríadas en ambas manos.

- Efectos de trémolo e intervalos de terceras dobles en la mano derecha, mientras la izquierda realiza octavas con efecto de *ostinato*-pedal de la dominante, durante cinco compases seguidos.
- Uso de tres trinos seguidos a muy poca distancia entre ellos.

Por otra parte, también sugiere un cierto carácter de improvisación cuando la mano derecha realiza un compás de 4 decasillos seguidos sin ningún tipo de acompañamiento de la mano izquierda. Todo este despliegue técnico nos lleva a una fermata sobre el acorde de dominante que resuelve en otro “movimiento” donde predomina la melodía acompañada alternada con algunos otros pasajes de tipo orquestal y con carácter de improvisación.

Otras características interesantes que demuestran el acercamiento de esta obra al estilo prerromántico son las indicaciones dinámicas, ya que además de aquellas encontradas en las otras obras analizadas hasta ahora (*forte* o *piano*), en esta pieza también se anotan otros matices como *cresc.* (*crescendo*), reguladores de *crescendo*, *ff* (*fortísimo*), o matices expresivos como *dol.* (*dolce*), particularidades que reflejan una escritura más evolucionada, respecto a las otras obras analizadas anteriormente.

Cc. 387 a 391:

Ej. 22. Escritura con matices en la “Sinfonía núm. 1” de Vicente Comas Casasayas.

Desde el punto de vista de la estructura la obra se compone de dos secciones diferenciadas en métrica y agógica, tal como se ha especificado anteriormente. La primera de ellas, a modo de introducción, abarca desde el compás 1 hasta el 14, donde el compositor escribe una fermata. A continuación, en el compás 15, y hasta el compás 416, sigue la otra sección o “movimiento” que se caracteriza por su mayor extensión

respecto a la primera, y carácter contrastante de melodía acompañada. La estructura global de las dos secciones sería la siguiente:

Introducción – A – B – enlace – A' – B' – Coda

Las dos grandes partes resultan bastante equilibradas en cuanto a número de compases, si bien en su primera aparición son algo más extensas respecto a la segunda vez, contando 107 y 85 compases respectivamente para la parte A y B; 91 y 79 para las partes A' y B'. El breve enlace de 8 compases lleva anotado un cambio de agógica indicado con la expresión *Lento a piacere*. En esta obra también notamos una aproximación, por parte del autor, a la forma sonata, ya que expone el Tema B en la tonalidad de la dominante (Sol Mayor), mientras que en la “reexposición”, ambos temas se presentan bajo la tonalidad principal de Do Mayor. El enlace anteriormente mencionado se situaría en la sección de “desarrollo”, que resulta casi ausente.

La Sinfonía núm. 1 empieza con una armadura de llave sin alteraciones, y con el acorde de Do Mayor que se deja oír claramente durante los dos primeros compases, estableciendo la tonalidad principal de la obra. A partir del compás 123, el compositor anota un sostenido en la armadura de llave, estableciendo el ámbito tonal alrededor de Sol Mayor, dominante de Do Mayor, lo cual coincide con la sección B. A partir del compás 209 el compositor vuelve a anotar otro cambio en la armadura de llave para volver a la tonalidad principal Do Mayor, aunque en este pasaje, en coincidencia del enlace entre las secciones AB y A'B' escribe varias alteraciones accidentales, como apoyaturas y notas de paso, para preparar la cadencia perfecta (V – I) que vuelve a establecer Do Mayor como centro tonal, que se mantiene hasta el final de la obra.

La armonía es bastante sencilla, enriquecida de vez en cuando con algunos acordes tríadas menores, cuatríadas de 7ª disminuida, pequeños cromatismos o pequeñas modulaciones a tonalidades vecinas, lo cual contribuye a generar pequeños pasajes de mayor “tensión” armónica.

En cuanto a la articulación, el autor anota gran cantidad de ligaduras que comprenden tanto pequeñas células temáticas como pequeñas frases, pasajes en *staccato*, acentos, la combinación y alternancia de dos efectos (ligaduras y *staccato*; ligaduras y acentos), como puede apreciarse en los siguientes ejemplos:

Cc. 346 – 350:



Ej. 23. Ejemplo de combinación ligadura/acento en la “Sinfonía núm. 1” de Vicente Comas Casasayas.

Cc. 299 – 302:



Ej. 24. Alternancia ligadura/*staccato* en la “Sinfonía núm. 1” de Vicente Comas Casasayas.

Por lo que atañe la ornamentación, el compositor desarrolla aquí algunos recursos propios del clasicismo como trinos, *acciacaturas* que confieren un carácter “gracioso” a determinados pasajes como el siguiente:

Cc. 285-286:



Ej. 25. Escritura con carácter gracioso en la “Sinfonía núm. 1” de Vicente Comas Casasayas.

4.3.3.6. Sinfonía nº 2 de Vicente Comas Casasayas.

Encontramos muchas similitudes entre esta Sinfonía n. 2 y la analizada anteriormente n. 1. Aunque su extensión es bastante menor, solo 282 compases respecto

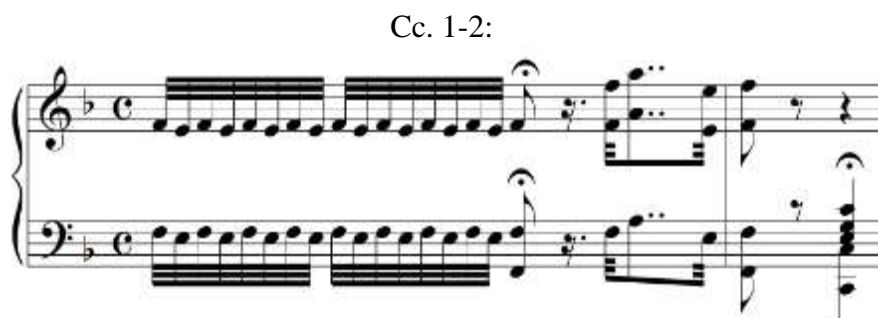
a los 416 de la anterior, muy probablemente también fue compuesta para ser interpretada fuera del ámbito eclesiástico.

En relación a las indicaciones de tempo o agógica, su situación a lo largo de la obra y matiz es prácticamente igual a la Sinfonía anterior. La primera de ellas, con la que empieza la obra, es *Sostenuto* para un fragmento en 4/4. Esta vez no hay fermata al final de este “movimiento”, sino doble barra final de separación con el movimiento siguiente, también un *Allegro* en 2/4. En el compás 150, el compositor anota *Lento* (en la obra anterior se anotaba *Lento a piacere*), indicación que se prolonga solamente hasta el compás 157, ya que a partir del compás 158, al igual que sucedía en la Sinfonía núm. 1, el compositor anota *Allegro*, en coincidencia con el motivo temático anterior que llevaba la misma indicación agógica que se mantendrá hasta el final de la obra.

La textura es claramente de tipo rítmico-orquestal durante los primeros 28 compases. Al igual que en la Sinfonía núm. 1 anterior, esta escritura nos hace pensar que se trata de una Sinfonía para orquesta que el autor transcribió para instrumentos de tecla, bien con finalidades didácticas, bien para exhibir toda una serie de destrezas técnicas. Los recursos que utiliza en esta introducción son:

- Efectos de trémolo
- Intervalos de terceras y sextas dobles en la mano derecha
- Acordes tríadas repetidos en la mano izquierda
- Ritmo fusa-corchea con dos puntos-fusa
- Fermatas durante los siete primeros compases

Estas últimas características contribuyen a aumentar el grado de tensión rítmico-armónica.



Ej. 26. Efectos de trémolo, octavas y *fermatas* en la “Sinfonía núm. 2” de Vicente Comas Casasayas.

Esta sección rítmica, de introducción, concluye con un pedal de la tónica a modo de octavas en la mano izquierda y con el acorde de Do Mayor, como dominante de Fa Mayor, tonalidad con la que empieza la siguiente sección o movimiento en el que, al igual que en la Sinfonía anterior, prevalece la melodía acompañada junto con algunos otros pasajes rítmicos y de tipo orquestal.

Por lo que respecta las indicaciones dinámicas y de expresión, se anotan los matices *ff* (fortíssimo), *cresc.* (crescendo) o *dol.* (dolce), al igual que en la otra Sinfonía núm. 1 y, además, se incorporan varios matices de *sf* (sforzando), detalles que reflejan una escritura más evolucionada, al igual que la anterior Sinfonía, cercanos a la estética prerromántica:

C. 236:



Ej. 27. Matiz *sf* en la “Sinfonía núm. 2” de Vicente Comas Casasayas.

La obra se estructura de la misma manera que la anterior Sinfonía, es decir, consta de dos movimientos contrastantes, el segundo de longitud mayor respecto al primero, y diferentes en métrica y agógica. El primero de ellos tiene carácter de introducción y abarca desde el compás 1 hasta el 28 (el doble de compases que la Sinfonía anterior). No se anota ninguna *fermata* al final de este movimiento, posiblemente para no detener más el tiempo, ya que durante los 7 primeros compases encontramos una en cada compás. A partir del compás 29, y hasta el compás 282, sigue la otra sección o “movimiento” que se caracteriza por su mayor extensión respecto a la primera, y por su carácter contrastante de melodía acompañada. La estructura global de esta obra es la siguiente:

Introducción – A (a1 + a2) – pequeño enlace – B – enlace – A’ – B’ – Coda

En esta obra encontramos un Tema A más largo, subdividido en dos temas principales que conectan con el Tema B que, de nuevo, se presenta en la tonalidad de la dominante, Do Mayor. En esta pieza podemos apreciar un “desarrollo” algo mayor y elaborado respecto a la Sinfonía núm. 1 que, igualmente, finaliza con una breve sección donde el autor anota un cambio de agógica con la expresión *Lento a piacere*. También las dos grandes partes resultan bastante equilibradas en cuanto a número de compases, si bien en su primera aparición son algo más extensas respecto a la segunda vez, contando 58 y 61 compases respectivamente para la parte A y B; y 47 y 63 para las partes A' y B'. Otra característica que confirma el acercamiento por parte del autor a la forma sonata es la reexposición de los dos temas en la tonalidad principal, Fa Mayor. También en esta ocasión la pieza finaliza con una breve coda de afirmación de la tonalidad.

No se observan modulaciones importantes en los procesos armónicos, aunque sí algunos acordes de dominantes de tonalidades vecinas, acordes de séptimas disminuidas, o alteraciones accidentales como apoyaturas y notas de paso, que contribuyen a crear momentos de tensión a la pieza. A diferencia de la Sinfonía núm. 1, la modulación a la tonalidad de la dominante no es anotada por el compositor con un cambio de armadura. En el siguiente pasaje de enlace se observan diferentes dominantes secundarias (7^a de dominante del VI grado – 7^a disminuida de la dominante – 7^a disminuida del II grado – segundo grado – acorde de paso con cromatismo – Fa Mayor – 7^a de dominante de Fa Mayor). Esta armonía, junto con el cambio de agógica y de valores mucho más largos, hace de éste un pasaje un tanto “misterioso” que contrasta con el carácter “Allegro” de la tonalidad mayor del resto de la pieza:

Cc. 150 a 158:

Ej. 28. Armonías secundarias en la “Sinfonía núm. 2” de Vicente Comas Casasayas.

Por lo que respecta la articulación, el autor anota ligaduras entre 2 y 4 notas que indican apoyaturas, resoluciones armónicas (como se aprecia en el ejemplo anterior) o

comprenden pequeñas células temáticas. En cambio, a diferencia de lo que ocurría en la Sinfonía núm.1, no aparecen pasajes en *staccato* o acentos, aunque muchos pasajes sugieren (sin llevar anotada la articulación) un determinado tipo de interpretación.

Relativo a la ornamentación, no se observan trinos como en la pieza anterior, y el autor solamente anota *acciacaturas* en dos ocasiones:

C. 33:



Ej. 29. Ornamentación en la “Sinfonía núm. 2” de Vicente Comas Casasayas.

4.3.3.7. “Tema y Variaciones” de Vicente Comas Casasayas.

El número de compases de esta pieza es de 141. El tema principal tiene una duración de 20 compases y las seis variaciones tienen la misma duración, a excepción de la última que tiene un compás más.

No hay ninguna indicación de agógica en esta obra, y está escrita en métrica de 6/8, la misma anotada para todas las Pastorelas que hemos analizado en este estudio.

La textura es de melodía acompañada en el tema y las primeras variaciones, a diferencia de las últimas variaciones, que se presentan con carácter de improvisación, mostrando una escritura más evolucionada, en el sentido de que muestran un despliegue de recursos técnicos hasta el final de la obra, recursos más bien propios del instrumento estrella del s. XIX: el piano.

Por otra parte, el progreso en el carácter improvisatorio respecto a las diferencias-glosas de las obras del renacimiento organístico español viene dado por el aumento del ritmo armónico (ya no se mantiene constante y a modo de progresión), la utilización de pequeños pasajes cromáticos en las figuraciones con valores más rápidos, y el uso de disonancias tanto directas como indirectas entre las notas de la mano derecha y el sostén armónico de la mano izquierda.

Cc. 124-127:

Ej. 30. Escritura con carácter improvisatorio en el “Tema y Variaciones” de Vicente Comas Casasayas.

La pieza se estructura en un tema y 6 variaciones. El tema tiene una extensión de 20 compases y está dividido en dos frases principales: la primera abarca desde el compás 1 hasta el compás 8, y la segunda desde el compás 8 hasta el compás 20. Esta proporción, de 8 + 12 compases, se mantendrá en la variación núm.1, núm. 2, núm. 3, núm. 4 y núm.5. En la variación núm. 6 las dos frases constan de un compás más.

En líneas generales se puede observar que se mantiene la estructura más común de las frases (o períodos) del período clásico que, anotadas en 8 compases, sigue el modelo de simetría y proporción característicos de esta estética.

La armadura de llave presenta tres sostenidos (fa, do y sol), estableciendo la tonalidad principal en torno a La Mayor, cuyo acorde se deja oír en los tres primeros compases y en el último del Tema. La segunda variación, en el compás 40, presenta un cambio de armadura de llave, pasando a tres becuadros, por lo que la tonalidad en ese pasaje gira en torno a Do Mayor, para volver de nuevo a La Mayor, a través de otro cambio de armadura de llave en la variación núm. 3. No aparecen más cambios de armadura de llave y aunque la armonía es bastante sencilla, ya que utiliza la melodía de la mano derecha para ornamentar y variar el tema principal, sí se anotan pasajes breves con séptimas disminuidas, dominantes secundarias y alteraciones accidentales o cromatismos.

C. 119:



Ej. 31. Cromatismo melódico en el “Tema y Variaciones” de Vicente Comas Casasayas.

También es interesante notar la evolución que el compositor hace de la utilización del ritmo, optando por figuras de valor cada vez más corto a medida que avanza la obra. De hecho, el tema principal está basado en un motivo rítmico de negras y corcheas; en la 2ª sección de la 1ª variación, así como en la 3ª y 4ª variaciones, introduce motivos rítmicos de semicorcheas; en la 5ª utiliza tanto semicorcheas como fusas y ritmos punteados; y en la 6ª usa todos los ritmos exhibidos hasta ese momento (menos el punteado de la 5ª variación), además del nonillo en semicorcheas, lo que la convierte en la variación de tempo más rápida respecto al Tema inicial:

Cc. 138-141:



Ej. 32. Nonillos en el “Tema y Variaciones” de Vicente Comas Casasayas.

En toda la composición no aparecen indicaciones relativas a la dinámica, ligaduras de expresión ni ornamentación, siendo la única de este compositor que no presenta anotaciones de este tipo.

Esta pieza anotada como “tema y variaciones” confirma el acercamiento del autor a la estética clasicista, ya que se confirma como forma musical propia de este período, como evolución de las Glosas y Diferencias renacentistas.

4.3.3.8. Polaca de Vicente Comas Casasayas.

El número de compases de esta obra es de 107, la indicación de tempo que anota el compositor es *Allegretto*, métrica 3/4 y, por lo que se refiere a la textura predomina claramente la melodía acompañada a 2 y 3 voces, junto con algún pasaje de tipo orquestal.

El ámbito de extensión de la pieza es Sol5, por el agudo, y el Sol-1 por el grave, siendo la obra de notas extremas más distanciadas. Esta tesitura permite sobresalir a la voz superior frente a la voz del bajo que lleva el pulso rítmico y armónico de la obra. Estas características nos hacen pensar que podría haber sido escrita para un instrumento diferente del órgano, como el clavicordio (que sí permitía contrastes entre *p* y *f*) o fortepiano. Hemos hallado noticias de Comas poseía un manucordio⁶⁵⁸ en su casa⁶⁵⁹, por lo que es probable que esta pieza fuera concebida para este instrumento.

Por lo que respecta la estructura se puede decir que esta Polaca se aproxima a una forma de Rondó o Lied compuesto, ya que encontramos dos temas principales. El primero, o tema principal, se repite siempre sin apenas variaciones, en cambio, el segundo tema, se presenta cada vez más evolucionado, como si de unas variaciones del tema original se tratara, manteniendo la célula rítmica original. De esta manera, la estructura de los temas de la obra quedaría de la siguiente manera:

A – B – enlace – A – B' – enlace – A – B'' – CODA

Si para entender mejor nuestro esquema omitimos los pasajes que funcionan a modo de enlace, la estructura se reduce a la siguiente:

⁶⁵⁸ El “manucordio” al que se refiere Comas, en España también podía denominarse “manicordio”, “monacordio” o “clavicordio”, siendo esta última nomenclatura la más extendida y común. La explicación más probable es que el clavicordio deriva realmente del “monocordio” (no confundir con la terminología anterior) de Pitágoras. Por otra parte, Pajares (2012: 120), hace referencia a la *Declaración de Instrumentos Musicales* (1555) de Juan Bermudo, en la que el autor afirma que el vocablo “monocordio” continúa aplicándose al clavicordio con “falta de respeto” hacia el primero, del que deriva.

⁶⁵⁹ APMilián. Correspondencia de Comas con Guimerá. 02-07-1853. Anexo 7.3, carta núm. 1.1.

A – B – A – B' – A'' – B

De esta manera podemos apreciar mejor que, aunque podría considerarse una obra de forma libre, se aproxima bastante al “armazón esquemático” del Lied y Rondó:

- El Tema A abarca desde el compás 1 hasta el compás 9, material para el que el compositor anota una repetición con los signos de casilla 1ª y 2ª.

- En el compás 9 empieza un pasaje a modo de enlace, con acordes tríadas en la mano izquierda y octavas en la mano derecha. Este tema principal está en la tonalidad principal de la obra, Sol Mayor y es de carácter melódico.

- Sigue una sección de enlace de 8 compases de duración en la que modula a sol menor.

- En el compás 17 empieza el Tema B, aunque lo que anota el compositor en estos 4 compases es más bien la célula o motivo rítmico del Tema B, cuyo carácter melódico desarrollará en las siguientes exposiciones de este tema.

- Sigue otro pasaje de enlace, desde el compás 22 hasta el 27, que desemboca en el Tema A en el compás 28, en la tonalidad principal, Sol Mayor.

- Inmediatamente después de finalizar el Tema A hay un cambio de armadura de llave, en el que el compositor indica tres bemoles pasando a la tonalidad de Mi b Mayor. Esta sección se abre con el Tema B que expone dos veces seguidas, la última de ellas utilizando tresillos de semicorcheas para cada corchea en la mano derecha. Por otra parte, la mano izquierda realiza un juego de bordaduras sobre la nota Sib, dominante de Mib Mayor. A continuación se muestra un ejemplo de esta variación temática:

Cc. 44-46:



Ej. 33. Textura orquestal en la “Polaca” de Vicente Comas Casasayas.

Esta sección nos conduce a otro pasaje de enlace en el que intercala células rítmicas del Tema A de carácter orquestal con células melódicas del Tema B. La textura

de los instrumentos sugiere paralelismos de terceras, diálogo entre los instrumentos de cuerda como los contrabajos y violonchelos en el cambio de octava, como pasaje dialéctico entre ambos, donde el instrumento de tecla viene a ser una traslación al ámbito doméstico de la sonoridad de las formas y características de la escritura operística y orquestal:

C. 52:



Ej. 34. Ritmo con función orquestal en la “Polaca” de Vicente Comas Casasayas.

A continuación, desde el compás 59 al 62, vuelve a exhibir pequeñas células del material original del Tema B. Sigue un cromatismo ascendente en la mano derecha, mientras la izquierda realiza acordes de 7ª disminuida de re menor (dominante de Sol Mayor, tonalidad principal), que resuelve en el acorde de Re Mayor (dominante de Sol Mayor). Todo ello prepara la vuelta a la tonalidad principal, Sol Mayor, en un contexto con claros guiños a la nueva estética prerromanticista europea: en lugar de un pedal de 8ª, anota un “pedal” realizado con el acorde de 7ª disminuida casi a modo de *ostinato*, el mismo tema de la mano derecha se presenta en progresión, y de gran modernidad es el grupeto de 10 notas como lucimiento técnico que concluye el pasaje. A continuación, se reproduce este pasaje de 5 compases de duración:

Cc. 59-63:



Ej. 35. Grupo irregular en la “Polaca” de Vicente Comas Casasayas.

Seguidamente, la mano derecha realiza 4 compases a modo de improvisación, en coincidencia con un cambio de tempo, indicado con la expresión *Lento a piacere*, que concluyen en una *fermata*, antes de la vuelta al material principal en Sol Mayor:

Cc. 64-67:



Ej. 36. Pasaje a modo de improvisación en la “Polaca” de Vicente Comas Casasayas.

A partir del compás 68 reaparecen los Temas A y B. Luego, vuelven algunos pasajes rítmicos de carácter orquestal, y un pasaje de coda en el que el compositor utiliza tanto células melódicas del tema inicial como las de carácter orquestal. En los últimos compases se anotan unos pasajes en fusas que nos conducen al acorde de tónica, Sol Mayor, a modo de pequeña cadencia final.

Por primera vez en las obras de este compositor encontramos ligaduras que abarcan más de un compás, como la que se reproduce a continuación con octavas ligadas en un pasaje cromático. Esta escritura, en este caso concreto de ligadura de octavas, obliga al uso de la técnica del punto de apoyo, característica del *fortepiano*:

Cc. 15-16:



Ej. 37. Escritura pianística en la “Polaca” de Vicente Comas Casasayas (1).

Esta escritura sugiere un movimiento de la mano característicamente pianístico, ya que para llevar a cabo su ejecución obliga tanto a una posición alta de la muñeca

como el uso del punto de apoyo, técnicas que solo son concebibles desde el punto de vista de la ejecución pianística.

Por otra parte se nota un acercamiento al estilo galante, en un intento de búsqueda de lo “gracioso”, a través de lo que podría ser una concepción operística y orquestal, que obliga necesariamente al conocimiento de la técnica pianística:

Cc. 36-37:



Ej. 38. Escritura pianística en la “Polaca” de Vicente Comas Casasayas (2).

Otros signos de articulación que anota el compositor son los acentos, el *staccato*, y la ligadura de articulación sobre dos notas. Estos tres tipos diferentes de articulación comportan tres tipos diferentes de ataque, lo que confirma un procedimiento compositivo cercano a la línea de los compositores prerrománticos, que tienen en cuenta cada vez más el desarrollo de las posibilidades expresivas del piano.

Al igual que en las otras piezas que hemos analizado, la ornamentación que más abunda son las *acciacaturas*, además de un trino que anota en coincidencia de una fermata.

Cc. 59-60:



Ej. 39. *Acciacatura* en la mano derecha en la “Polaca” de Vicente Comas Casasayas.

4.3.3.9. Polaca de José Guimerá Sabater.

Al analizar esta obra se van a observar y a tener en cuenta similitudes y diferencias respecto a la Polaca de Vicente Comas, puesto que éste fue maestro de José Guimerá.

Respecto a la indicación de tempo, Guimerá anota *Moderato* en métrica 3/4, respecto al *Allegretto* en métrica 3/4 de la Polaca de Comas.

La textura que predomina es la melodía acompañada a 2 y 3 voces, igual que en la de Comas, pero en ésta no se observan pasajes de tipo orquestal, aunque sí algún compás con carácter de improvisación hacia el final de la obra.

Al igual que la Polaca de Comas, se trata de una pieza suelta, por lo que no sabemos exactamente el contexto y el instrumento para el cual fue pensada. Seguramente no fue escrita para el clave, ya que este instrumento no permitía la realización de dinámicas; y es probable que hubiera sido concebida para clavicordio o fortepiano. De estos dos instrumentos, se sabe que José Guimerá poseía un clavicordio en su casa⁶⁶⁰, al igual que Vicente Comas, por lo que es probable que esta pieza fuera concebida para este instrumento.

Por lo que respecta a la estructura, podríamos hablar de una forma “libre”, pero también, al igual que la de Comas, se aproxima a la forma del Rondó o Lied compuesto, por el orden de exposición y combinación de sus temas principales, que en esta ocasión son tres, a diferencia de la de Comas, donde solo había dos. La estructura de esta pieza es la siguiente:

A – B – C – A’ – B’ – C’ – A – B – CODA

El Tema A se expone desde el compás 1 hasta el 11, el Tema B se anota a continuación desde el compás 12 al 19, y el último material temático, el Tema C, del compás 20 al 28. Seguidamente se vuelven a exponer los tres temas en el mismo orden, con ligeras variaciones: el Tema A’ se extiende desde el compás 30 al 36; le sigue el Tema B’, desde el compás 37 al 44; y finalmente el Tema C’, desde el compás 45 al 68. Concluye la pieza una breve coda, similar a la de la Polaca de Comas.

⁶⁶⁰ APMilián. Correspondencia de Comas con don José Guimerá, 02-07-1853. Ver anexo 7.3, carta núm. 1.1.

C. 1: Tema A
C. 9: Tema B
C. 20: Tema C

Ej. 40. Ejemplo del primer compás de cada uno de los temas de la “Polaca” de José Guimerá Sabater.

Nótese la similitud entre el Tema A de la Polaca de Comas y el Tema A de la Polaca de Guimerá en cuanto a métrica (3x4), ritmo y tesitura de la mano derecha en el primer compás, ritmo de la mano izquierda, un sostenido en la armadura de llave y velocidad implicada en la indicación agógica:

Tema A: Polaca de José Guimerá.
Tema A: Polaca de Vicente Comas.

Ej. 41. Temas principales de las dos “Polacas”.

Guimerá utiliza una gran variedad rítmica ya en el Tema A, que presenta en la tonalidad principal Sol Mayor, a través del ritmo punteado de semicorchea con punto-fusa, corcheas, semicorcheas y tresillos de semicorcheas, que Comas utiliza solo a partir de la segunda vez que aparece su Tema B. El Tema B empieza con un paralelismo rítmico en las dos manos y una pequeña modulación a la tonalidad de la dominante, Re Mayor. A partir del c. 20, donde se presenta el Tema C, el compositor anota dos cambios en la armadura de llave, pasando primero a Mi b Mayor y, seguidamente, a Si b Mayor, tonalidad en la que presenta el material temático del Tema A', el Tema B' y el Tema C'. Este último tema termina con un pasaje cadencial con carácter de improvisación, que prepara el retorno a la tonalidad principal haciéndonos escuchar el

arpeggio del acorde de 7ª de dominante de Sol Mayor desplegado entre las dos manos, en una escritura ya cercana al “virtuosismo” prerromántico.

C. 69:



Ej. 42. Textura cadencial en la “Polaca” de José Guimerá Sabater.

La coda, que abarca desde el compás 72 al 82, es de carácter improvisatorio y en ella utiliza gran variedad de ritmos como semicorcheas en tresillos, fusas, semicorcheas, corcheas y negras. Esta heterogeneidad confiere brillantez al final de la pieza, que acaba con 4 compases sobre el acorde de tónica adornado con arpeggios y *acciacaturas*, y denota una escritura moderna de alarde técnico.

En la armonía se encuentran algunos giros a tonalidades vecinas cercanas, sin llegar a ser modulaciones; alteraciones accidentales que, en su mayoría, tienen carácter de notas de paso o bordaduras; algunos cromatismos y acordes de séptima disminuida. Todo ello aporta algo de dramatismo y “tensión” a la pieza, la cual se distiende a través de la resolución de los procedimientos cadenciales que se establecen través de la jerarquía establecida entre los grados tonales.

Cc. 49-50:



Ej. 43. Acorde de 7ª disminuida en la “Polaca” de José Guimerá Sabater.

Al igual que sucedía en la “Polaca” de Comas, el ritmo más similar que se observa al que se conoce como ritmo típico de las polacas o polonesas es el que aparece en el Tema A, que utiliza también a modo de enlace antes de la coda:

Cc. 70-71:

70

der. izq.

ri - tar - dan - do

D.C. hasta y sigue Final

5

Ej. 44. Ritmo característico de la “Polaca” de José Guimerá Sabater.

Los recursos de escritura y técnico-interpretativos de esta pieza muestran una modernidad que va más allá de aquellos utilizados en todas las demás piezas analizadas:

- Utilización de saltos en la mano izquierda.
- Escalas paralelas a distancia de intervalos de 3ª en la mano derecha, y de intervalos de 6ª entre las dos manos.
- Escalas por movimiento contrario.
- Grupos irregulares de 10 notas en un tiempo de negra.
- Polifonía en la mano derecha, con una de las voces a resaltar por tratarse de la melodía.
- Pasajes que añaden el cruce de manos a la polifonía de la derecha.

Cc. 61-62:

61

6 6 6 6 6 6 6 6 6 6

6 3 6

Ej. 45. Cruce de manos en la “Polaca” de José Guimerá Sabater.

Las ligaduras de expresión que emplea Guimerá son cortas, de máximo 5 semicorcheas seguidas, a diferencia de las que utiliza Comas que abarcan más de un

compás. Esto nos sugiere el acercamiento por parte del primer autor al estilo clásico, y del segundo autor a una estética prerromántica en la que empiezan a predominar las frases más largas.

Resulta extraño que, por lo que respecta las indicaciones dinámicas, solo se anote una expresión de *f* (forte) en toda la pieza, que se reproduce en el ejemplo siguiente:

C. 76:



Ej. 46. Indicación dinámica en la “Polaca” de José Guimerá Sabater.

Además de los trinos y *acciaccaturas* presentes en las otras piezas, el autor introduce mordentes y signos de arpeggio, como los que se reproducen en el ejemplo siguiente:

Cc. 79-80:



Ej. 47. Yuxtaposición de texturas diferentes en la “Polaca” de José Guimerá Sabater.

Este ejemplo reproduce un signo que en otras ocasiones ha sido ornamental, en la escritura de la izquierda, pero aquí, al proceder por grados conjuntos, sugiere una línea contrapuntística, que podría ser de concepción vocal. La mano derecha representa un acercamiento a la modernidad, como procedimiento “moderno” del tratamiento de la función de acompañamiento de los acordes.

4.3.2. Análisis de las obras: obras religiosas.

4.3.2.1. “Versos de 8º tono” de Camilo Novel: [1ª colección de juego de versos].

Al igual que los versos de Vicente Comas se anotan con un sostenido en la armadura, aunque con una estructura mucho más similar a lo que se entendía como juego de versos en los s. XVII y XVIII, ya que su longitud es mucho más reducida y su extensión, cuyo número de compases es de 177, quedan distribuidos en una introducción, 7 versos y una cláusula final del Gloria.

[INTRODUCCIÓN]

El número de compases de esta pequeña introducción es de 25. No hay indicación de tempo y la textura que predomina evidencia recursos propios de la técnica pianística, en cuanto se anotan:

- Intervalos dobles de terceras y sextas en la mano derecha.
- Arpeggios desglosados entre las dos manos.
- Octavas quebradas en la mano izquierda.

Durante los 4 primeros compases escuchamos el acorde de Sol Mayor, que establece la tonalidad principal, y el último acorde de esta sección es el de Re Mayor (V de Sol Mayor), que resolverá a la tónica en el primer compás del Verso 1º. No hay indicaciones de dinámica, ni ligaduras, ni ornamentación, pero sí utiliza la articulación *staccato* en los compases 4, 6 y 8.

VERSO 1º

El número de compases es de 23. La anotación relativa al *tempo* es de *Allegretto* y la textura es de melodía acompañada.

Como novedad, encontramos por primera vez, respecto a todas las obras analizadas, la utilización del bajo de Alberti, típico del período clásico en un pasaje de este verso:

Cc. 32-33:



Ej. 48. Bajo de Alberti en los “Versos de 8º tono” de Camilo Novel.

Al igual que en la introducción anterior, escuchamos al principio 2 compases enteros del acorde de Sol Mayor. La utilización de alteraciones accidentales quedará limitada a las notas extrañas, como notas de paso o apoyaturas, tal como puede apreciarse en el ejemplo que sigue:

C. 35:



Ej. 49. Alteraciones accidentales en bordadura y nota de paso en los “Versos de 8º tono” de Camilo Novel.

El material temático principal tiene una duración de 8 compases que se repite inmediatamente después de la exposición de la primera vez.

También este verso termina sobre una cláusula de Re, que resolverá en el primer compás del Verso 2º a Sol Mayor, a modo de semicadencia sobre la dominante.

VERSO 2º

La extensión de este verso es de 19 compases, la indicación de *tempo* es *Poco andante* y la textura es de melodía acompañada con la utilización de recursos propios de la técnica pianística como las terceras dobles en la mano derecha.

La armonía es sencilla, pero el compositor utiliza tres acordes que se podrían considerar como dominantes secundarias: la 7ª de dominante de La Mayor en el compás 50 (V de Re Mayor, a su vez, V de Sol Mayor), la 7ª de dominante de Do Mayor en el compás 61, y la 7ª disminuida de re menor, en el compás 62. Las alteraciones

accidentales utilizadas con carácter melódico se anotan para las notas extrañas como bordaduras o notas de paso (compases 51, 56, 59 y 65).

El material temático tiene una duración de 8 compases y se expone dos veces seguidas, siguen compases de afirmación de la tonalidad que terminan sobre una cláusula sobre el acorde de Re Mayor que, al igual que las otras veces, resolverá en el primer compás del Verso 3°.

No hay ligaduras de expresión ni otras indicaciones de ornamentación; en cambio, utiliza de manera constante la articulación *staccato*, lo que confiere un carácter más “ligerito” a este verso.

VERSO 3°

La extensión de este verso es de 19 compases, la indicación de agógica es de *Allegretto* y la textura de melodía acompañada.

La armonía, de carácter sencillo, se caracteriza por la utilización de los acordes principales de la tonalidad de Sol Mayor, y la dominante de Re Mayor en los compases 72, 74 y 84.

Destaca el cromatismo melódico en el compás 70, recurso que no había utilizado hasta ahora en esta pieza y que denota la superación del diatonismo, más bien propio de la época clásica, a favor de una búsqueda de un colorido inherente a la estética del prerromanticismo:

Cc. 69-71:



Ej. 50. Cromatismo en los “Versos de 8° tono” de Camilo Novel.

El material temático vuelve a ser de 8 compases de duración, con su repetición por escrito y finalización con afirmación de la tonalidad en Sol Mayor y cláusula o semicadencia de dominante sobre el acorde de Re Mayor, que resolverá en el primer compás del Verso 4°.

VERSO 4°

El número de compases de este verso es de 20, la indicación de tempo es *Andantino* en 6/8, y la textura de melodía acompañada, en lo que parece una alusión a la forma de pastorela por el ritmo punteado de corchea con punto-semicorchea-corchea.

El material temático consta de 2 frases de 8 compases cada una y utiliza el recurso de las notas dobles en la mano derecha.

La utilización de la armonía es similar a los versos anteriores, es sencilla, con algún pequeño giro a dominantes secundarias y con alteraciones accidentales en notas extrañas que, a veces, crean algún cromatismo, como en los compases 88, 92, 98, y 99:

Cc. 99-100: ejemplo de cromatismo melódico en la mano derecha compás:

C. 99:



Ej. 51. Cromatismo melódico en los “Versos de 8° tono” de Camilo Novel.

Todas las ligaduras utilizadas son de valor, no hay indicaciones por lo que respecta a la dinámica ni a la ornamentación.

VERSO 5°

La extensión de este verso vuelve a ser de 19 compases, con la indicación *Allegretto*, relativa al *tempo* y de textura tipo melodía acompañada.

Igual que anteriormente escuchamos el acorde de Sol Mayor en el primer compás y el de Re Mayor en el último compás del verso, que resuelve en el primer compás del verso siguiente.

El material temático se organiza en dos semifrases de 8 compases cada una, de ritmo y melodía muy similar.

La armonía sigue siendo diáfana, sin sorpresas, y solo con algún giro a alguna dominante secundaria. Se anotan pocas alteraciones accidentales, en coincidencia de notas extrañas como apoyaturas o notas de paso, en los compases 115 y 119.

Solamente se anotan ligaduras de articulación y valor, pero no de expresión. Tampoco utiliza otros tipos de articulación, ni indicaciones para la dinámica, ni ornamentación.

VERSO 6º

El número de compases de este verso es de 24, siendo el más largo de todo este juego, hasta ahora. La indicación de *tempo* es *Andante*, y la textura es de melodía acompañada y rítmico-imitativa.

El material temático principal consta de 8 compases y, a diferencia de los otros versos, solo repite los 4 primeros compases, utilizando otros recursos que confieren variedad al verso. Uno de ellos son las progresiones, procedimiento que no abhía utilizado hasta ahora en ningún verso anterior, y que aprovecha para introducir la 7ª de dominante del VI grado de Sol Mayor, y la 7ª de dominante del V grado de Sol Mayor, dominantes secundarias que resuelven en el compás siguiente, tal como puede apreciarse en el ejemplo siguiente:

Cc. 134-137:



Ej. 52. Progresión en los “Versos de 8º tono” de Camilo Novel.

Esta característica y la utilización de retardos dobles en el material temático inicial es lo más relevante de la armonía, que sigue manteniéndose sencilla afirmando la tonalidad principal, Sol Mayor, tal como puede apreciarse en el siguiente ejemplo:

Cc.127-128:



Ej. 53. Retardos dobles melódicos en la mano derecha en los “Versos de 8° tono” de Camilo Novel.

Otra característica de este verso en cuanto a la textura de tipo rítmico-imitativo la encontramos en los compases 130 y 139.

C. 139:



Ej. 54. Textura de tipo rítmico-imitativo en los “Versos de 8° tono” de Camilo Novel.

No utiliza ligaduras de expresión, solo aquellas de valor y articulación, tal como puede observarse en el ejemplo anterior. En algunos compases anota brevemente la articulación de *staccato*, como en el 130 y 133. Por otra parte tampoco anota indicaciones relativas a la dinámica ni ornamentación, como en los versos anteriores.

VERSO 7°

Este verso tiene una extensión de 21 compases, lleva la indicación de *Allegretto* y su textura es de tipo melodía acompañada y rítmico-imitativa.

Cc. 150-153:



Ej. 55. Textura rítmico-imitativa y melodía acompañada en los “Versos de 8° tono” de Camilo Novel.

El material temático consta de dos semifrases de 4 compases cada una, que repite variándolas a lo largo del verso.

La armonía sigue el mismo patrón que en los versos anteriores, manteniéndose sencilla y con la utilización de alguna dominante secundaria, que en este verso es la del III grado de Sol Mayor (acorde de Fa # Mayor). Utiliza alteraciones accidentales únicamente en el compás 160 como notas extrañas.

No hay indicaciones de dinámica, ni ligaduras de expresión, solamente anota una *acciacatura* en el compás 165 como signo de ornamentación.

CLÁUSULA PARA EL GLORIA

Este pasaje tiene una extensión de 7 compases, el tempo indicado es el de *Allegro* y el tipo de textura es coral a 4 voces, a excepción del primer compás con octavas quebradas, lo cual sugiere un carácter mucho más solemne que los versos anteriores para la liturgia eclesiástica.

4.3.2.2. “Versos de 8º tono” de Camilo Novel: [2ª colección de juego de versos].

INTRODUCCIÓN

El número de compases de esta introducción es de 35. La indicación de tempo es *Allegro* y la textura que predomina es la melodía con acompañamiento. El acompañamiento está caracterizado por acordes tríadas y cuatríadas; y además utiliza la nota fundamental de los acordes tríadas como ostinato de blanca.

VERSO 1º

La anotación relativa al *tempo* es de *Andante* y la textura también es de melodía con acompañamiento. Introduce las ligaduras a dos por grados conjuntos en las notas de la mano derecha, lo cual implica un movimiento flexible de la muñeca típico de la técnica pianística, notas que crean disonancias regulares con la mano izquierda:

Cc. 38-39:



Ej. 56. Disonancias regulares entre la mano derecha y la izquierda en los “Versos de 8º tono” de Camilo Novel.

VERSO 2º

La indicación de *tempo* es *Allegretto* y la textura es de melodía con acompañamiento de carácter orquestal por terceras y sextas entre las dos manos.

La armonía es sencilla, ya que utiliza los grados tonales básicos de tónica, subdominante y dominante, y algunas alteraciones accidentales para notas extrañas como bordaduras, apoyaturas o notas de paso. También encontramos un cromatismo muy sencillo en la mano derecha que prepara el retorno al tema principal:

C. 84:



Ej. 57. Cromatismo en la mano derecha en los “Versos de 8º tono” de Camilo Novel.

VERSO 3º

La indicación para el tempo es de *Anadantino* y la textura, una vez más, de melodía con acompañamiento. El acompañamiento consta de acordes tríadas desglosados en tresillos de semicorcheas, mientras la mano derecha realiza la melodía con otras figuraciones rítmicas, creando un efecto de abigarramiento.

Aquí las alteraciones son tratadas como integrantes de los acordes en lugar de notas extrañas. En este sentido, destaca el acorde de 7ª disminuida en el compás 103, que denota la búsqueda de un colorido diferente, con una función de “drama”:

Cc. 103-104:



Ej. 58. 7ª disminuida en los “Versos de 8º tono” de Camilo Novel.

VERSO 4º

La indicación de tempo es *Andantino* y la textura de melodía con acompañamiento

El material temático consta de 2 semifrases de 4 compases cada una y utiliza el recurso de la repetición de una célula rítmica para dar variedad al verso. También destaca el tratamiento de las disonancias regulares y las de 4ª aumentada y 5ª disminuida.

Cc.122-123:



Ej. 59. Disonancia regular.

Cc.114-115



Ej. 60. Disonancias de 4ª aumentada y 5ª disminuida.

VERSO 5°

La indicación de tempo para este verso es de *Andante*, y de textura rítmica, utilizando el recurso de las terceras dobles, propio de la técnica pianística.

El material temático se organiza en pequeñas células rítmicas de 1 y 2 compases.

La armonía es diáfana, el compositor solamente anota una alteración accidental con carácter de bordadura.

VERSO 6°

El número de compases de este verso es de 22, siendo el más largo de todo este juego, (tal como sucedía con el mismo verso de la colección anterior). La indicación de *tempo* es *Poco larghetto* y la textura es de melodía con acompañamiento. El acompañamiento es un poco más elaborado respecto a los versos anteriores, ya que combina algunos pasajes con polifonía de carácter orquestal, con otros de carácter puramente armónico.

El material temático se distribuye en dos semifrases de 4 compases cada una, siendo el ritmo principal del tema el punteado típico de una pastorela o siciliana:

Cc. 141-143:



The musical score for Verso 6° is presented in a grand staff with a treble and bass clef. The time signature is 6/8. The key signature has one sharp (F#). The tempo marking is 'Poco larghetto'. The melody in the right hand consists of eighth and sixteenth notes, while the left hand provides a polyphonic accompaniment with chords and moving lines.

Ej. 61. Acompañamiento polifónico en los “Versos de 8° tono” de Camilo Novel.

VERSO 7°

Este verso lleva la indicación *Allegretto* y su textura es de marcado carácter rítmico a modo de “pregunta-respuesta” entre la mano derecha y la izquierda.

Todo el verso está basado en únicamente dos figuras rítmicas: la corchea y la semicorchea:

Cc. 1-3:



Ej. 62. Patrón “pregunta-respuesta” en los “Versos de 8º tono” de Camilo Novel.

CLÁUSULA PARA EL GLORIA

Este pasaje es muy similar al que concluía la colección de versos anterior, ya que tiene una extensión de 8 compases (en lugar de 7), el tempo indicado es el de *Allegro* y el tipo de textura es coral a 4 voces, a excepción del primer compás con octavas quebradas, lo cual sugiere un carácter mucho más solemne que los versos anteriores para la liturgia eclesiástica.

4.3.2.3. “Versos de 8º tono” de Camilo Novel: [3ª colección de juego de versos].

INTRODUCCIÓN

El número de compases de esta introducción es de 25 (igual que la del primer juego o primera colección). La indicación de tempo es *Allegro* y la textura que predomina es la melodía con acompañamiento. El acompañamiento está caracterizado por la repetición de acordes tríadas y cuatríadas bajo una melodía con ritmo punteado. En algunas ocasiones este ritmo punteado es redoblado por la mano izquierda, confiriendo a estos pasajes un carácter orquestal.

Cc. 11-14:



Ej. 63. Melodía con acompañamiento en los “Versos de 8º tono” de Camilo Novel.

VERSO 1°

La anotación relativa al *tempo* es de *Andantino* y la textura también es de melodía con acompañamiento. El acompañamiento, a veces, se desdobra en dos voces, y es de carácter rítmico.

El material temático consta de 2 semifrasas de 4 compases cada una, que repite exactamente igual de manera sucesiva:

Cc. 1-33:



26 1° Verso
Andantino

Ej. 64. Acompañamiento rítmico a 1 y 2 voces en los “Versos de 8° tono” de Camilo Novel.

VERSO 2°

La indicación de *tempo* es *Andantino* y la textura es de melodía con acompañamiento. El acompañamiento combina el ritmo punteado de la pastorela o siciliana con acordes tríadas o cuatríadas con función armónica, en un verso que recuerda al verso 6° de la segunda colección, tanto por la utilización de este ritmo punteado como de notas ligadas en función de síncopa:

Cc. 61-62:



Ej. 65. Síncopas melódicas en el 2° Verso de la 3ª colección de los “Versos de 8° tono” de Camilo Novel.

Cc. 157-158:



Ej. 66. Síncopas melódicas en el 6º Verso de la 2ª colección de los “Versos de 8º tono” de Camilo Novel.

4.3.2.4. “Versos de 8º” tono de Vicente Comas Casasayas.

A pesar de la longitud de esta pieza, cuyo número de compases es de 458, creemos que podría resultar incompleta, ya que el autor utiliza una doble barra al final de cada verso, a modo de separación, siendo el verso siguiente indicado con un nuevo título. El total de títulos para los versos de esta pieza es de tres, por lo tanto, podría tratarse de una obra inacabada.

La obra no lleva indicación de *tempo*, y la textura es una combinación de melodía acompañada a 2 y 3 voces, con pasajes de carácter orquestal y otros de carácter libre improvisativo.

El primer verso lleva la indicación “Verso airoso de lengüetería y cadereta corneta” y tiene una extensión de 215 compases; para el segundo verso se anota “Verso andantino con clarín, bajoncillo y cadereta” y su extensión va desde el compás 216 hasta el 292; el tercer verso lleva por título la indicación “Verso allegro mucho con lengüetería y cadereta”, y abarca desde el compás 293 hasta el final. Se puede observar que la indicación de *tempo* está dada en relación a la registración para cada uno de ellos, propia para órgano. Estas indicaciones sugieren una sonoridad penetrante, ya que la utilización de los timbres de instrumentos de viento (clarín, corneta y lengüetería) recuerda el efecto creado por los grupos de ministriles en las capillas de música en actos importantes y solemnes durante el s. XVIII. Las referencias al órgano de cadereta (que posee el órgano de Morella) implican una cierta variedad tímbrica, y otras posibilidades de combinaciones contrastantes con la lengüetería, de sonido más dulce, así como una interpretación personalizada según el “gusto” del ejecutante.

Aunque durante el s. XVIII hispánico algunos versos del entorno eclesiástico todavía se componían en el ámbito de la modalidad, este juego de versos de la primera mitad del s. XIX, parece adecuarse más a las características la tonalidad, entendida como armonía mayor/menor, sea por el tratamiento de los acordes tríadas/cuatríadas, que por las alteraciones accidentales que forman, a veces, acordes de dominantes secundarias, resolviendo en sus respectivos grados.

Cc. 201-202:



Ej. 67. 7ª de dominante en los “Versos de 8º Tono” de Vicente Comas Casasayas.
(II de Sol Mayor) que resuelve en su tónica.

La armadura de llave de la obra se presenta con un sostenido, estableciendo la tonalidad principal entorno a Sol Mayor. En el compás 243 del segundo verso, hay un cambio de armadura que pasa a señalarse con 3 bemoles, estableciendo el centro tonal entorno a Mi b Mayor. Esta nueva tonalidad se prolonga hasta el compás 264 en el que vuelve a cambiar a un sostenido, retornando a Sol Mayor. En el tercer verso sucede algo similar, ya que también se produce un cambio a 3 bemoles en el compás 354 y vuelve a un sostenido en el compás 444.

Algunos procedimientos interesantes son los intervalos armónicos de 5ª aumentada y 2ª aumentada en del c. 26, disonancias que enriquecen la armonía y generan una “tensión”, que resolverá de manera tonal en los compases siguientes, acercándose al ambiente propio de la estética prerromanticista:

C. 26:



Ej. 68. Intervalos de 5ª y 2ª aumentada en los “Versos de 8º Tono” de Vicente Comas Casasayas.

Otras anotaciones interesantes desde el punto de vista de la armonía son: la utilización de parte del pedalier (anotado como “contra”) del c. 83 al 97 sobre la nota re, como dominante de Sol Mayor, tonalidad principal, para reforzar el sostén-relleno armónico en el bajo; o el juego de bordaduras que se extiende del c. 194 al c. 199:

Cc. 194-196:

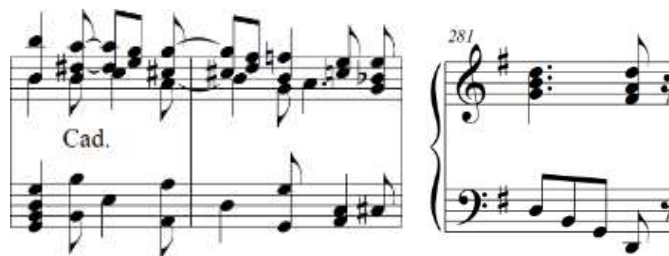


Ej. 69. Octavas quebradas con bordadura en los “Versos de 8º Tono” de Vicente Comas Casasayas.

Otras notas extrañas que utiliza son los retardos. Véase el siguiente ejemplo en el que forman disonancias irregulares tras utilizarlos como dominantes secundarias:

- 7ª de dominante de Mi Mayor que resuelve en el II grado de Sol Mayor, como cadencia rota V-VI.
- 7ª de dominante de Re Mayor que resuelve en el III grado de Sol Mayor, como cadencia rota V-VI.
- 7ª de dominante de Do Mayor que resuelve en el II grado de Sol Mayor, como cadencia rota V-VI.
- 7ª disminuida de re menor como dominante de Sol Mayor, que resuelve cromáticamente las dos notas alteradas sib y do#, en el I grado de Sol Mayor).

Cc. 279-281:



Ej. 70. Juego de retardos y dominantes secundarias en los “Versos de 8º Tono” de Vicente Comas Casasayas.

Entre los recursos técnicos más interesantes que anota el compositor podemos observar el uso de dos tipos de teclados en diferentes momentos de la pieza En el siguiente ejemplo se entiende que la mano izquierda utiliza el mismo teclado que la mano derecha, ya que no hay ninguna otra indicación de registración:

Cc. 109-113:

Ej. 71. Mismo teclado para las dos manos en los “Versos de 8º Tono” de Vicente Comas Casasayas.

Por otro lado, encontramos otros ejemplos en los que la mano izquierda debe utilizar otro teclado diferente, por indicación de registración distinta a la de la mano derecha:

Cc. 101-104:

Cc. 264-266:

Ej. 72. Utilización de teclados diferentes en los “Versos de 8º Tono” de Vicente Comas Casasayas.

Una de las características que denota una escritura avanzada y moderna son los pasajes propios de la escritura y técnica pianística como las octavas repetidas y octavas rellenas, que aparecen en los siguientes pasajes:

Cc.43-44: Cc.148-149:

Ej. 73. Escritura pianística en los “Versos de 8° Tono” de Vicente Comas Casasayas.

Otros pasajes que presentan un tipo de escritura pianística son:

- Acordes tríadas en la mano derecha alternados con octavas en la mano izquierda (del c. 259 al 263).
- Intervalos melódicos de 6^a en la mano derecha alternados con octavas en la mano izquierda.
- Trinos rápidos en la mano derecha (del c. 218 al 220).

Los diferentes tipos de textura y escritura que conforman los dos temas comportan asimismo un tipo de registración diferenciada (lengüetería frente a cadereta), que incide en el carácter de la idea musical que persiguen dichos fragmentos concretos.

Cc. 156-159

Cc. 385-387:



Ej. 74. Temas asociados a registraciones diferenciadas en los “Versos de 8º Tono” de Vicente Comas Casasayas.

Desde el punto de vista de la registración indicada para órgano, el compositor utiliza la combinación de lengüetería, clarín, bajoncillo y cadereta que alterna para ambas manos. La indicación de estos registros que todavía existen y funcionan en el órgano de Morella nos confirma que esta obra fue escrita para este instrumento.

Por lo que respecta las indicaciones de dinámica, se anotan reguladores de crescendo en el primer verso y en el último. No aparecen otros matices, a diferencia de los que usa el mismo compositor en las otras obras que hemos analizado previamente. Tampoco aparecen símbolos de ornamentación, ni ligaduras de expresión largas, solamente como ligaduras de valor y algunas de articulación. La indicación de los reguladores de dinámica y del *staccato* en algunos pasajes podría indicar que esta pieza, a pesar de llevar indicaciones específicas para su ejecución en el órgano, podría ser interpretada en otros instrumentos con posibilidad de realizar estos matices, como el clavicordio o el fortepiano.

Por otra parte, también utiliza la anotación *a piacere-a tempo* para las figuraciones de la mano izquierda, buscando un efecto parecido a un pequeño “rubato”⁶⁶¹, en otra clara señal de aproximación al estilo prerromántico. A continuación se reproduce uno de estos ejemplos:

⁶⁶¹ Del italiano: robado; es un recurso interpretativo musical que consiste en la alteración del valor de ciertas figuraciones, a través de la aceleración o relentización del tiempo, según el “gusto” del intérprete.

C. 250:



Ej. 75. “*Rubato*” en los “Versos de 8º Tono” de Vicente Comas Casasayas.

4.3.3. Formas musicales.

No es el objetivo de este trabajo de investigación realizar un análisis pormenorizado de las obras seleccionadas para su transcripción sino, más bien, intentar mostrar sus características principales, averiguar cuál era su función en el contexto de la iglesia arciprestal de Morella, su época de composición, las circunstancias estéticas e históricas de cada una de ellas, así como el inventario completo de los autores de dichas obras. El caso de los músicos Manuel Meléndez (*1764; †1831), Camilo Novel (*1770; †1854) y José Guimerá Sabater (*1837; †1921) es particularmente novedoso, puesto que apenas existen datos ni biografía sobre ellos, tratándose de compositores que no han merecido la atención de los investigadores hasta la actualidad. Por otra parte, en el caso de Vicente Comas, del que ya existe biografía publicada, este estudio aportará una actualización de datos hasta ahora desconocidos.

Con ello se pretende dar a conocer parte del repertorio inédito que se conserva y ponerlo al alcance de futuros investigadores que quieran profundizar más en el tipo de obras allí conservadas y que, la comparativa con otras piezas del repertorio español o europeo pueda sacar a la luz más características y generalidades del repertorio valenciano de los s. XVIII y XIX.

El tipo de obras seleccionadas para este estudio incluye tanto obras de género religioso, como la “Pastorela” (pieza ligada al momento de la Navidad) o “Versos de 8º tono” (piezas para ser intercaladas en la liturgia); otras piezas más bien propias del género profano, como un “Rondó Marcial” (con un carácter y ritmo punteado característico), un “Tema y Variaciones” (al estilo de los compositores del período

clásico), dos “Sinfonías” (piezas de mayor extensión); y una forma de género ambiguo, la “Polaca” (danza de ritmo ternario y marcha moderado).

Por lo que respecta a las obras de género religioso, si bien la “Pastorela” nace como una obra vocal en contexto litúrgico para ser interpretada por los pastores ante el pesebre, hay otra versión según la cual también podría tratarse de una danza⁶⁶².

Para nuestro estudio hemos seleccionado tres “Pastorelas” conservadas en el archivo de música de la arciprestal de Morella, una de Manuel Meléndez (*1764; †1821) y dos de Vicente Comas Casasayas (*1811; †1884). Se trata de piezas sueltas, sin conexión con ningún otro tipo de danza, que se han identificado con el concepto de danza instrumental sugerido por Pilar Ramos (2007: 289). Por lo que respecta a la primera, si bien es una pieza que no lleva ningún título en el manuscrito, la hemos identificado con esta forma por el tipo de ritmo predominante que presenta: corchea con punto-semicorchea-corchea y métrica 6/8.

Se podría afirmar que había una cierta tendencia hacia la composición de este tipo de forma “Pastorela”, que podría ser indicativo de la búsqueda de un objetivo didáctico o carácter autodidacta del compositor, o de una moda compositiva del momento.

Todas presentan similitudes en cuanto a estructura, ritmo característico y extensión, aunque algunas destacan por las siguientes razones:

⁶⁶² Según Pilar Ramos (2007: 283), que identifica en el “villancico de pastorela” una forma que, a veces, ha podido ser calificada como “villancico de tonadilla”, posiblemente haya muchas más piezas de este género de las que nos han llegado y se muestran en los catálogos de las editoriales, dado la falta de estudios comparados de estas piezas con otras similares tanto a nivel español como europeo. Hace referencia a catorce “villancicos de pastorela” de este tipo (algunos con una sección de aria) que proceden del entorno valenciano, y a ocho de la catedral de El Pilar de Zaragoza (2007: 297). En su estudio, analiza el ritmo, las secciones, la textura y el material temático de algunas pastorelas instrumentales del repertorio español del s. XVIII. Encuentra que no siempre predominan los mismos ritmos en algunas pastorelas y, para ello, muestra el ejemplo de la Pastorela de Vicente Rodríguez para clave, última pieza de su *Libro de toccatas para (cimbalo repartidas por todos los puntos del diapasón* (1744). Esta obra está dividida en dos secciones de las cuales la primera es una “pastorela” y la segunda lleva el título de “capricho”. La autora destaca (2007: 289) que es el único caso entre el repertorio español de este tipo de conexión y, entre sus características, que no hay material temático en común entre las dos secciones, lo cual le lleva a sugerir un nuevo concepto de la pastorela como danza. Más allá de las características concretas que presenta esta obra, uno de los ritmos característicos que observa en las pastorelas objeto de su estudio es el de corchea con punto-semicorchea-corchea en 6/8 (2007: 298), métrica que al igual que el 9/8 y 12/8 aparece ligada, por ejemplo, en el caso del repertorio de la catedral de Salamanca, a otras características de “modernidad” como más secciones, más acompañamiento instrumental, melodías virtuosísticas, etc. Otra particularidad que atribuye a las “Pastorelas” es la indicación de un tempo moderado, a través de expresiones como *Andante*, *Andante expresivo*, *Andante moderato*, *Largo*, etc., información que no siempre aparece en los villancicos. Este rasgo, según la autora (2007: 289) podría indicar que la “Pastorela” no era una danza muy conocida y, por ello, el compositor especificaba el tempo de la misma.

- Todas comienzan con ritmo anacrúsico a excepción de la que resulta incompleta que empieza con ritmo tético.
- La “Pastorela” en Do Mayor (incluida en nuestro trabajo) tiene una extensión bastante mayor que las demás, con secciones de material temático diferentes y cambios de armadura.
- Las dos obras seleccionadas para este estudio presentan la indicación de tempo *Moderato* y *Allegro*; por el contrario, en las otras dos obras del archivo no se anota ninguna indicación al respecto.

A diferencia de lo que ocurre con todas las Pastorelas incluidas en este estudio y las que se conservan en el archivo de la arciprestal de Morella, la Pastorela en Do Mayor de Vicente Comas no se anota con el ritmo puntado característico, por lo tanto no se sabe si su autor no lo escribió por suponer que el intérprete debía conocer esa praxis o por querer escribir una obra del mismo género, aunque en algo diferente. En el primer caso podríamos decir que esto supondría una evolución de esta forma y, a diferencia de lo que afirma Pilar Ramos (2007: 289), sí que debió ser una forma de danza conocida, hasta el punto que el compositor sabía que podía omitir el ritmo puntado dando por sentado que el ejecutante conocía su forma habitual de interpretación.

Con relación a la forma de los “Versos de 8º tono”, también “Juegos de Versos”, es sabido que este tono solía anotarse por natura y con *finalis* en la nota Sol. En las dos composiciones de esta investigación, este tono aparece como Sol hipomixolidio transportado, con un sostenido en la armadura. En este sentido, y a pesar de su posible descontextualización eclesiástica, este tono sonará para un oyente actual como Sol Mayor.

Este tipo de piezas se componía para intercalarse en la liturgia, a través de lo que se conocía como la práctica del “alternatim”, que consistía en insertar piezas de breve duración ejecutadas al órgano que se alternaban con el discurso principal en canto llano. Estas piezas reflejan por escrito lo que desde hace años era una práctica improvisada al órgano, y cuya finalidad era aquella de deleitar a los fieles para que la salmodia resultara más entretenida. Algunas ventajas que conllevaba escribir este tipo de composiciones eran, por una parte, el entrenamiento que suponía para los músicos

principiantes al aplicar lo que aprendían durante el desarrollo de los oficios, y para prepararse a ejercicios de oposiciones; y, por otra, la transmisión del saber y experiencia por parte de los músicos más veteranos, que se plasmaba de manera personal y ajustada a un contexto específico, según su particular modo de entender los tonos salmódicos.

Las dos piezas seleccionadas bajo esta forma, los Versos de 8º tono de Camilo Novel (*1770; †1754) y los de Vicente Comas Casasayas (*1811; †1884) presentan algunas particularidades entre las cuales:

- Semejanzas: un sostenido en la armadura.
- Diferencias: la mayor extensión en los de Comas y la gran variedad de recursos prestados de la literatura pianística en boga en el periodo objeto de estudio en su escritura podría representar una diferente concepción de los versos, quizás pensados para interpretarse en un ambiente diferente al litúrgico, como una obra con diferentes movimientos, más bien que para intercalarse en la liturgia.

Las dos primeras colecciones de Novel cuentan con 7 versos y una cláusula del Gloria final, mientras que la tercera colección consta de introducción, primero y segundo versos, por lo que resulta incompleta.

En la colección de Versos de 8º tono de Comas no aparecen los 8 versillos, no están numerados y presentan una longitud mucho mayor y separados por barra doble, como si se tratara de una pieza de tres movimientos.

En lo que se refiere a las obras de género profano, el “Rondó Marcial” de Vicente Comas Casasayas, responde a una forma de Rondó en la que el estribillo principal no se repite entre secciones, sino solamente al final. Por el contrario, las pequeñas secciones intermedias se suceden entre signos de repetición simple, a excepción de la última, de manera tal que la extensión del estribillo inicial (53 compases) queda más o menos compensada con la suma de los compases y sus respectivas repeticiones de las secciones intermedias (48). Esto nos lleva a pensar que podría tratarse de un rondó simple en forma ABA, donde la sección B está compuesta por 3 pequeñas secciones en las que el compositor exhibe temas diferentes en cada una de ellas. Por otro lado, el calificativo “Marcial” hace referencia a un carácter de marcha o militar que suele estar asociado al mundo de las armas o hechos históricos de carácter

bélico que, en esta pieza, queda expresado con la anotación de algunos ritmos punteados.

Las dos “Sinfonías” para tecla del mismo compositor, compuestas en 1837, podrían derivar de alguna orquestal, especialmente de aquellas concebidas como introducción a óperas y obras teatrales, o haber sido concebidas para la enseñanza de composición o técnica instrumental, o incluso podrían haber sido pensadas para la interpretación por el mismo autor. Algunos de los recursos que aparecen de manera común en las dos son los llamados “acordes de telón”, recurso típico de las oberturas de muchas óperas que anuncian el principio de la obra, así como aquellos procedentes de la técnica pianística que permiten a un buen ejecutante de tecla poner en práctica sus cualidades como, por ejemplo, escalas, intervalos de 3ª y 6ª, octavas, octavas quebradas, acordes, etc.

El “Tema y Variaciones” de Vicente Comas, está concebido bajo la forma de la variación como recurso principal, que utiliza para reproponer el tema principal diferentes veces, pero con la aportación de modificaciones al mismo. El autor no anota ninguna indicación de *tempo*, pero podríamos entenderlo como un *Moderato*, es decir, un tiempo relativamente cómodo para que el ejecutante pueda añadir las diferentes figuraciones que van apareciendo en torno al tema original con relativa holgura y facilidad.

La “Polaca” representa una obra de género ambiguo⁶⁶³. Las polacas de nuestro estudio, una del maestro Vicente Comas Casasayas y, la otra, de su discípulo morellano José Guimerá Sabater, tienen una forma diferente a las del estudio de Vicente Ros. Son obras un poco más extensas, con una estructura que se aproxima a la forma Lied o

⁶⁶³ Ros (2006: 3) realiza un estudio sobre esta forma en el repertorio valenciano y analiza su evolución desde el ámbito folclórico de ese país pasando por los salones europeos, hasta acabar insertándose entre las danzas del repertorio teatral español. También reflexiona sobre las connotaciones que irá adquiriendo a través de su expansión en diferentes contextos y épocas, que a veces tendrá “aplicaciones originales y un tanto sorprendentes e insólitas”. De hecho, entre los 4 ejemplos de piezas transcritas para su estudio que incluyen un movimiento o sección de “polaca” hay dos de autor anónimo claramente destinadas a la función litúrgica: “Salmódia para los 8 tonos. Versos de 3er tono” y “Versos de 8º tono”. Por lo que respecta a su periodo, las sitúa a principios del s. XIX. El título de las otras dos piezas no sugiere ninguna función definida, aunque para el “Adagio y Polaca”, de un compositor anónimo del Alto Maestrazgo, afirma que la primera obra está destinada para el acto de la Consagración, mientras que la segunda, debía ser interpretada inmediatamente después, por su carácter contrastante y jubiloso. De esta manera queda justificada la función litúrgica de esta composición, como unión de dos danzas de carácter contrastante, conexión bastante usual, según el autor, en el repertorio de muchos países, incluido el litúrgico. La última pieza de su trabajo que incluye una “Polaca” es el último movimiento de la Sonata de José Ferrer Carbó (s. XVIII), donde se indica “Rondó o Polaca”, sobre la cual no especifica su posible función o contexto.

Rondó. A pesar de haber sido concebidas en un contexto litúrgico y eclesiástico, podrían haber sido pensadas para interpretarse en otros ámbitos diferentes por el tipo de escritura y recursos compositivos que presentan, más propios de la técnica del fortepiano o piano, que del órgano.

La escritura de todas las obras seleccionadas para este trabajo presenta una serie de recursos diferentes según la función que debían desempeñar y para la cual fueron concebidas. En este sentido, y muy ligado a su “función”, la estética y contexto también habrían podido influenciar el tipo de recursos empleados, según si se ejecutaban en el entorno eclesiástico con el órgano, o en el entorno de casas, salones, fiestas particulares donde podían haber otros instrumentos de tecla como el manucordio o fortepiano.

5. CONCLUSIONES.

Los principales objetivos de esta investigación se han centrado en el estudio y aproximación al patrimonio documental y musical del archivo de la arciprestal de Morella, material que se ha completado con los textos y partituras del archivo privado de don Manuel Milián Mestre, archivos de los cuales proviene todo el material inédito de este trabajo. La documentación estudiada ha sido contrastada y complementada con la de otros archivos, lo cual ha permitido obtener información tanto relevante como complementaria, necesaria en ambos casos para la reconstrucción de la historia de la capilla de música de Morella, las biografías de los músicos y su legado musical.

Todo ello ha permitido obtener datos sobre la fundación de los beneficios ligados a la capilla de música, desde las primeras noticias en el s. XIV hasta las últimas en el s. XX, la forma de acceso, en qué periodos se convocaron y realizaron oposiciones, obligaciones y rentas de los cargos, de qué manera se llevaba a cabo la gestión económica, cómo se elegían los cargos entre la comunidad eclesiástica, el tipo de relación y vinculación con el ayuntamiento de la ciudad y la diócesis de Tortosa, y otras particularidades propias de esta capilla musical. El análisis de toda esta documentación ha permitido la reconstrucción de la biografía de los dos organistas-compositores del s. XIX más relevantes y vinculados con la ciudad de Morella, Vicente Comas y José Guimerá, figuras clave para la historia musical de esta población.

Por otra parte, el análisis del inventario de las partituras del archivo musical ha permitido establecer unos parámetros de clasificación que podrían servir, en un futuro, o bien para la realización de un nuevo inventario que comprendiera tanto las partituras ya clasificadas como las nuevas descubiertas en un armario del coro, bien para la elaboración de un inventario a parte que englobara solamente las nuevas obras halladas.

El trabajo de transcripción y edición crítica que se ha llevado a cabo con una selección de obras desconocidas para tecla ha permitido recuperar un patrimonio musical inédito, representativo de diferentes siglos de actividad en la capilla de música de Morella. La comparación de los recursos compositivos utilizados por los diferentes compositores en la misma tipología de formas musicales ha permitido establecer unas similitudes y diferencias de estilos, así como sacar a la luz pequeñas singularidades y

detalles específicos relativos a la escritura de los compositores estudiados, que aportan información sobre la música en Morella, la Comunidad Valenciana y Aragón.

En cuanto a las obras litúrgicas conservadas en los dos archivos tratados en este estudio para conjunto coral y orquestal, se han hallado algunas que prevén la participación de un coro (o hasta dos coros en una ocasión) y, aunque no se han encontrado noticias relativas a su constitución, presencia o participación en la vida musical de la capilla, podríamos pensar que algunas de estas partituras fueron compuestas por “imitación” o influencia de obras análogas de otros compositores “famosos” del momento, bien por influencia teatral (o quizás al contrario, para huir de ella), o para intentar recoger algún éxito que les diera una cierta reputación, también a nivel nacional. De la misma manera que sucedió con el enorme éxito recogido por el “Miserere para dos coros y orquesta”, compuesto en 1835 por Hilarión Eslava (*1807; †1878), maestro de la Real Capilla de Madrid, de rasgos claramente teatralizantes (Virgili, 2004: 188), las obras de sus coetáneos Vicente Comas o José Guimerá podrían haber intentado seguir (o no) esta línea teatral. De hecho, no sabemos si de manera consciente o inconsciente, la “Grande misa en si bemol” de Vicente Comas, aunque escrita tres años antes, en 1832, ya incluía algún pasaje teatral, motivo por el cual decidió su destrucción posterior, en cuanto lo consideró inadecuado para la iglesia. Por otra parte no se han hallado noticias sobre cuál fue la postura del capítulo frente a estas composiciones de influencia teatral, y respecto a todas aquellas que resultan inventariadas como “profanas”, ya que no se ha encontrado información sobre si se permitía que se interpretaran en la iglesia, en qué momentos y hasta cuándo.

Por otra parte, es posible que muchas de las obras de origen profano, transcripciones de óperas y piezas basadas en los bailes del momento fueran compuestas para ganar aceptación entre el público, al mismo tiempo que se buscaban otros contextos y posibilidades de interpretación de estas obras. En una época en la que ser músico todavía no estaba bien visto, y tras el Concordato de 1851 que hizo que expulsaran a los músicos que no estaban ordenados, el declive en las capillas de música fue inevitable y muchos tuvieron que buscar alternativas para sobrevivir, por lo que se dedicaban a copiar o adaptar piezas que sabían que podían ser del gusto del público. En el caso concreto de Morella no se ha encontrado normativa específica respecto a cómo afectaron las decisiones del Concordato a la capilla de música y qué medidas se

tomaron, aunque sí se han hallado algunos cuadernos de música miscelánea y otras piezas sueltas basadas en bailes y óperas del s. XIX, lo cual parece indicar que la música que se continuó copiando y escribiendo seguía las corrientes de moda del momento y el hecho que esté conservada en el archivo de la iglesia arciprestal parece indicar que fueron los últimos compositores de la capilla quienes, tras el Concordato, se dedicaron a escribir también música profana, o que estas obras llegaron a través del intercambio de partituras entre músicos, de la misma manera que ocurría con el canje documentado de obras religiosas entre capillas.

Por lo que a las composiciones para tecla se refiere, cuando se ha afirmado que “exceptuando las sonatas de Tomás Ciurana, las obras editadas y las impresas de José Guimerá, y una Pastorela de Comas (en formato Cd), todo lo demás resulta inédito”, nos hemos basado en el único inventario existente realizado durante el s. XIX, atribuido a mosén Albiol. El hecho de que no exista (o no nos haya llegado) ningún otro inventario o listado anterior a éste nos hace pensar que es posible que este archivo conservara otras partituras de las que no queda constancia en la actualidad. En cualquier caso, también teniendo en cuenta las publicaciones sobre algunas partituras (que sí se conservan en este archivo) pero de las que no hay ningún ejemplar de su edición, será oportuno solicitar, en un futuro inmediato, una copia de cualquier trabajo que se lleve a cabo sobre los fondos documentales o musicales de este archivo para que quede constancia de ello en este mismo archivo que ha proporcionado las fuentes.

A lo largo de los años de funcionamiento de la capilla de música de Morella se han sucedido toda una serie de músicos y compositores de primerísimo orden, de los cuales nos hemos centrado sobre el valenciano Vicente Comas Casasayas (*1811; †1884), y el morellano José Guimerá Sabater (*1837; †1921). La figura de Vicente Comas es la de mayor importancia de todos los tiempos en la arciprestal de Morella, por sus cualidades musicales interpretativas, por la calidad y cantidad de sus composiciones, tanto aquellas conocidas como las nuevas que incorpora este estudio a su biografía, y su influencia a nivel didáctico-pedagógico en la capilla de música de la arciprestal de Morella en la que tuvo varios discípulos, destacando el notable José Guimerá Sabater, en cuya obra se aprecian detalles de su autoridad.

Durante la primera mitad del s. XIX puede decirse que la actividad cultural, y la artística en particular, fue casi nula, más allá de las pocas celebraciones con música que

siguieron celebrándose en el interior de la iglesia hasta 1851, fecha del Concordato. Este estancamiento de la actividad cultural en la población de Morella y, concretamente la musical, se debió al ambiente bélico y a las consecuencias de las guerras carlistas que impidieron cualquier tipo de desarrollo en este sentido. La situación posterior a las guerras fue una sociedad dividida en cuatro niveles, de los cuales solamente una pequeña burguesía podía aspirar a tener intereses artísticos. Posteriormente a la fecha del Concordato, la actividad musical en la capilla de la arciprestal no puede decirse que disminuya claramente, a diferencia de lo que ocurre en otras iglesias y arciprestales. Por otra parte, también a mediados del s. XIX empezó a edificarse el que todavía es el teatro municipal de la localidad, que se acabó de construir en 1866. A partir de esta fecha se puede afirmar que la actividad cultural y musical empezó a abrirse paso fuera de la iglesia aunque, a causa de que las actas capitulares acaban en 1867, no se puede afirmar si la actividad musical de la capilla de música continuó de manera paralela a la pequeña actividad musical que empezaba a desarrollarse en otro contexto. Creemos que es de suponer que sí ya que, en otros documentos de 1897 se verifica la continuación de la actividad musical en la capilla de música de la arciprestal, incluso con más instrumentos que los asociados a los beneficios reconstruidos, por lo que parece poco probable pensar que estos 30 años de falta de noticias signifiquen la paralización de esta actividad musical en la capilla de la iglesia, más bien al contrario, visto el aumento del número de músicos a los que se hace referencia.

A finales de la segunda mitad del s. XIX se creó la banda de música de la población, visto este incremento de la actividad musical dentro y fuera del contexto eclesiástico, ya que también fue a principios del s. XX que se empezaron a crear las primeras sociedades culturales en Morella, siguiendo la línea de otras poblaciones de la provincia que ya tenían una orquesta y profesores de música desde hacía algunos años.

El nacimiento de estos organismos fue debido, en parte, a que para el estudio de la música nunca habían existido instituciones especializadas y siempre se había llevado a cabo de manera privada o en la iglesia, a través de los maestros de capilla que enseñaban a los infantillos y a otros miembros de la comunidad eclesiástica, hecho que se da también en el caso de la arciprestal de Morella. La ausencia de noticias relativas a la existencia de algún centro de enseñanza de música en Morella, nos lleva a suponer que, incluso después del Concordato de 1851, en la capilla de música de Morella se

continuó interpretando y enseñando música, por lo menos hasta 1897, fecha relativa a los últimos datos sobre nuestra capilla.

Posterior a la reconstrucción de la capilla de música ha sido el trabajo de identificación de las obras de los maestros de capilla y organistas rescatados, conservadas en el archivo de música. Se han localizado obras de Narciso Ferrás y Camilo Novel, entre los maestros de capilla; y, entre los organistas, de Manuel Meléndez, Vicente Comas y José Guimerá.

No se ha encontrado ninguna obra de ellos en el nuevo armario que se ha descubierto a lo largo de este trabajo de investigación en el coro, por lo que las obras que se han transcrito de Camilo Novel, Manuel Meléndez, Vicente Comas y José Guimerá, pertenecen al archivo conocido e inventariado de la arciprestal, y al archivo privado de don Manuel Milián Mestre.

La obligación de componer recaía en los maestros de capilla, que debían escribir para la capilla de música de la arciprestal y, estando obligados a renovar el repertorio continuamente, la mayor parte de las obras que componían era música litúrgica para las misas y celebraciones religiosas. Por otro lado, algunos organistas que han sido rescatados en este estudio también escribieron diferentes composiciones y, probablemente, al no tener la obligación directa de hacerlo, también compusieron obras de estilos diferentes al litúrgico y se dedicaron a ejercer de copistas para proveer a la capilla de un fondo de partituras que pudieran utilizar tanto en el contexto del culto como fuera de él. También cabría preguntarse si las obras para tecla que compusieron nuestros principales protagonistas, Vicente Comas y José Guimerá, eran ejecutables en el clavicordio que ambos poseían o, por el contrario, fueron pensadas para ser interpretadas en algún otro instrumento de tecla diferente. Por la misma razón sería interesante descubrir si hubo algún fortepiano, clave o piano en Morella antes de 1890 (recordemos que es cuando tenemos constancia de la presencia de un piano durante los festejos de las Fiestas Sexenales), donde se custodiaba y en qué ocasiones se utilizaba. Sobre esta última cuestión también sería interesante notar que, la gran cantidad de obras escritas para tecla de Vicente Comas (tanto las seleccionadas para este estudio como las que se han dejado a parte para futuras investigaciones), así como el nivel de técnica exigido al intérprete (sobre todo en aquellas composiciones que, a pesar de no llevar datación de composición, dan una idea de mayor madurez), confirma la fama a la que

algunos biógrafos apuntan, ensalzando sus cualidades interpretativas e improvisativas al piano, aunque no se hayan encontrado noticias sobre conciertos u otras exhibiciones en Morella en el periodo estudiado.

Respecto a las posibilidades expresivas del órgano, se podría indagar sobre la utilización expresa de los llamados “registros partidos”, ya que no hemos encontrado ninguna obra en la que aparezcan indicaciones al respecto, es decir, que ambas manos sonaran con registración diferente en un mismo teclado, pero sabemos que era posible en el órgano de Morella, que cumplía esta característica típica de los instrumentos españoles, que posibilita un timbre diferente para cada una de las voces, lo cual aporta un mayor colorido y variedad a la interpretación.

A parte de las obras de estos maestros de capilla y organistas, que formaron parte de la capilla de música de la arciprestal, se conservan otras partituras desde el periodo barroco hasta el s. XX, que incluyen música litúrgica polifónica, música profana, música de influencia italiana y de autores extranjeros como Bach, Haydn, Mozart, Beethoven, etc.

La mayoría de las partituras editadas son de edición francesa y seguramente llegaron al archivo de Morella a través del pianista morellano Manuel Zaporta Martí, (quien fuera infantillo en la arciprestal), afincado en París durante la primera mitad del s. XIX, donde se estableció como pianista y profesor de música.

La presencia de partituras de autores extranjeros refleja la atención que se le dedicó a las tendencias europeas de la época, en particular a la ópera italiana, género del que abundan numerosas transcripciones para tecla.

Por otra parte, la presencia de obras manuscritas de otros autores españoles, como Francisco Andreví, los hermanos Amancio y Eugenio Amorós, Justo Blasco, Cándido Candí, Hilarión Eslava, etc., prueba la existencia de un vínculo con otras capillas de música a modo de intercambio de partituras, que denota un cierto interés tanto hacia la renovación del propio repertorio, como por conocer y enriquecerse de otros estilos y procedimientos compositivos diferentes. Esta es la razón por la cual se encuentran partituras con un acompañamiento orquestal muy nutrido (tanto la parte de la cuerda que cuenta con violines, violas, violonchelos y contrabajos, como la parte del viento-metal en la que se encuentran flautas, clarinetes, saxofones, etc., e incluso partichelas para figle, instrumento inventado en el s. XIX, antecesor de la actual tuba y

bombardino), enriquecido con unos instrumentos que no formaban parte de la capilla musical de la arciprestal de Morella.

El número de obras para tecla de las que se ha realizado la transcripción para este trabajo de investigación ha sido de 11 en total, relativas a 4 compositores diferentes (dos maestros de capilla y dos organistas), abarca tres siglos de historia de la capilla de música (del s. XVIII al s. XX) y muestra una variedad de estilos y formas musicales acordes con la evolución de los mismos estilos y formas a nivel musical nacional, teniendo en cuenta el anacronismo que se daba entre los géneros y estilos españoles con respecto a aquellos europeos.

Estilo compositivo

Los autores de las obras seleccionadas para la transcripción muestran una inclinación compositiva más bien armónica y tonal, alejada de los modos eclesiásticos tan en boga aún en este período en otras capillas de España. Por otro lado, parte de la música analizada para este estudio de compositores decimonónicos no se corresponde con la estética del s. XIX europeo (romanticismo), lo cual da lugar, en algunos casos, a un anacronismo musical bastante evidente y bastante común en el contexto eclesiástico hispano de finales del s. XVIII y principios del s. XIX.

Respecto al estilo compositivo de las obras analizadas, la [Pastorela] de Meléndez sigue una estética clasicista de melodía acompañada, propia de una obra de finales del s. XVIII.

En cambio, las Pastorelas de Vicente Comas alternan pasajes de melodía acompañada, más bien típicos del clasicismo, con otros recursos de cromatismos y escritura orquestal, propios de la estética prerromántica. Otra característica interesante de las Pastorelas de Vicente Comas es la diferencia de extensión de estas dos obras, ya que la Pastorela en Do Mayor es la más larga de todas las que hemos seleccionado para este estudio. Esta característica nos hace pensar, siguiendo las reflexiones de Pilar Ramos (2007: 289) sobre un nuevo concepto de la pastorela como danza, sin un patrón preestablecido en cuanto a longitud se refiere, que quizás fuera concebida para algún contexto diferente del eclesiástico, tratándose incluso de una obra sinfónica o de concierto.

La misma conclusión es aplicable a las dos Sinfonías de Vicente Comas, de estilo y estética prerromántica. Su larga extensión nos lleva a pensar que quizás fueran concebidas para ser interpretadas en un contexto diferente al del culto litúrgico, y acaso pudiera tratarse de transcripciones de sinfonías para orquesta, hecho que se confirma por la variedad de matices que presentan y los pasajes de escritura orquestal, con redoblamiento de voces, efectos de trémolo, octavas paralelas, acordes cuatríadas, etc.

En la obra “Tema y variaciones” del mismo autor encontramos una alternancia del estilo clásico que viene dada por la estructura de frases y períodos, con la estética prerromántica evidenciada a través de ciertos pasajes de escritura orquestal, cromatismos, y evolución en los recursos técnicos, más propios del piano, como instrumento del s. XIX.

La comparación de las dos piezas que llevan por título “Polaca”, una de Vicente Comas y la otra de José Guimerá, nos lleva a las siguientes conclusiones: a pesar del título de estas piezas, “Polaca”, en ningún momento encontramos aquel que se conoce como ritmo típico de las “Polonesas”: corchea-2 semicorcheas-corchea-corchea. El ritmo más similar que se observa es el de semicorchea con punto-fusa-semicorchea con punto-fusa-corchea-corchea, que podría considerarse una disminución del ritmo original en su primer tiempo. Esta característica nos lleva a pensar que quizás la “Polaca” de estos dos autores no fue concebida siguiendo el ritmo de la danza “Polonesa” (como por ejemplo las compuestas por F. Chopin en la primera mitad del s. XIX) y más bien nacieron de la inspiración propia de sus compositores.

Ambas piezas poseen características del “estilo clásico” (textura de melodía acompañada, arpeggios, ornamentación, etc.), pero ya se acercan también a una estética prerromántica (escritura de alarde técnico, acordes cuatríadas con disonancias, etc.). Esta similitud de las dos piezas nos confirma el hecho de que Vicente Comas enseñó música y técnicas de composición a su discípulo, José Guimerá, el cual se ejercitaba a través de la composición de la misma tipología de obras que escribía su maestro, hasta el punto de que el principio de la Polaca de Comas será tomada por su discípulo para introducirlo en la pieza del mismo nombre.

El “Rondó marcial” de Vicente Comas, aunque denota una escritura evolucionada, es la única obra para tecla de este autor de estética puramente clasicista,

en la que ya utiliza pasajes de carácter orquestal, acordes cuatríadas y pequeñas cadencias, al estilo de las cadencias de los conciertos del período clásico.

Por lo que respecta a las obras de carácter litúrgico, no obstante los 458 compases de los Versos de 8° tono de Comas, esta obra resulta incompleta en cuanto a número de versos, lo cual es algo bastante inusual respecto a la longitud de otros Versos de otros autores de esta época ya que, siendo concebidos para ser intercalados en la liturgia, lo habitual es que su extensión fuera mucho más corta. Por otro lado, es la pieza que resulta más completa respecto a las indicaciones específicas para su ejecución en el órgano de Morella (lengüetería, órgano de cadereta, contras y matices expresivos). Esta obra denota una aproximación tanto al estilo clásico (temas bajo textura de melodía acompañada), como a la estética romanticista (tendencia al cromatismo melódico y armónico, acordes disonantes de 7ª disminuida, gran profusión de escritura típicamente pianística, el abigarramiento en el tratamiento textural de figuraciones por compás, cambio de texturas asociadas a diferentes pasajes, recursos efectistas de trémolo como imitación de poema sinfónico o elementos de la naturaleza, efecto de *rubato*, etc.), por lo que se podría pensar en una “concepción” diferente a la alternancia con el culto y más al estilo de exhibición del intérprete en un contexto fuera del eclesiástico.

Por otra parte, las tres colecciones de Versos de 8° tono de Camilo Novel, se muestran mucho más cercanos a la concepción del juego de versos en los s. XVII y XVIII, ya que su longitud es mucho más reducida y su extensión total, cuyo número de compases es de 177, quedan distribuidos en una introducción, 7 versos y una cláusula final del Gloria.

Las dos piezas tituladas “Versos de 8° tono” muestran una concepción totalmente diferente de su escritura y contexto para el cual fueron escritas, y ambas tienden a la superación del diatonismo, retardos, progresiones, etc., procedimientos que indican la superación de la modalidad y el establecimiento de un centro tonal en torno al cual se distribuyen todos los versillos.

Las formas musicales que emergen del análisis de las obras denotan una aproximación a ciertas formas musicales ya en boga en otros países europeos como la forma sonata, el rondó o el *Lied*, con un tratamiento particular, sobre todo por parte del compositor Vicente Comas, que podría denotar rasgos característicos de su escritura y tratamiento de las formas.

Todas las obras transcritas para este estudio debieron ser concebidas para el órgano de Morella, ya que todos los compositores y organistas formaron parte de la misma capilla de música. En particular, Vicente Comas, es el organista compositor que más indicaciones da al respecto a través de la utilización de registros propios del órgano (que a veces prevén la utilización de los “registros partidos”, accionar contras, etc.)

Por otra parte, tanto Comas como Guimerá habrían concebido sus obras para tecla para ser interpretadas también, además de en el órgano de Morella, en un clavicordio que poseían en su casa para su estudio privado, por las numerosas indicaciones relativas a los matices dinámicos, imposibles de realizar en otro instrumento de tecla como el clave.

5.1. Sugerencia para investigaciones posteriores.

Como sugerencia para las futuras investigaciones a partir de los fondos musicales de este archivo, se podrán seguir clasificando y ordenando las partituras a partir de los parámetros que se han establecido en este trabajo para que, con la reclasificación de las ya inventariadas y la ampliación con las nuevas incorporadas, se complete la lista informática de todas las obras que se conservan en este archivo con su ordenación *in situ*, de manera que sea accesible a cualquier investigador para futuros estudios. A este respecto sería muy útil poder contar con la ayuda del programa informático Filemaker para poder organizar de manera eficiente las bases de datos.

De especial interés resultaría poder averiguar de entre todas las partituras clasificadas con el parámetro “manuscrito” cuáles corresponden a manuscritos originales y cuáles a copias de los originales, para lo cual sería necesario la comprobación de la existencia de la misma partitura en otros archivos, así como un estudio de las caligrafías y marcas de agua del papel para poder establecer, aunque fuera de manera aproximada, la época de escritura de cada una de ellas. Este tipo de estudio también debería poder determinar la autoría de varias de las composiciones que quedan pendientes de atribuir en los archivos consultados, para lo cual resulta necesario un estudio en todos sus detalles y contrastado.

Asimismo, respecto a la parte documental, el enorme volumen de las fuentes y documentos que todavía quedan por localizar e inventariar, unido al enorme valor histórico y geográfico de este archivo debería despertar la sensibilidad de las instituciones competentes a la hora de dotar de subvenciones y ayudas a aquellos investigadores cualificados que pudieran llevar a cabo tareas de clasificación de todos los fondos conservados, cuya recuperación contribuiría a sacar a la luz numerosos documentos que permitirían reconstruir parte de la historia de esta ciudad desconocida hasta el momento.

Siendo el eje de nuestra investigación el ámbito musical, no podríamos no sugerir una profundización en la biografía del morellano José Segura Barreda desde el punto de vista de su formación musical y su relación con el organista Vicente Comas Casasayas. Según las noticias halladas (ver Cap. II) sus 13 años de residencia entre el clero morellano, desde 1840 hasta 1853, coincidieron con la de Vicente Comas, de 1832 a 1853, quien le examinó de canto llano, junto con el contralto Manuel Salvador.

Dado el volumen considerable de fuentes documentales aún sin clasificar y sin estudiar, es muy posible que, a lo largo del tiempo, aparezcan más datos y noticias sobre el funcionamiento de la capilla de música. Entre los aspectos que todavía falta por descubrir están aquellos relacionados con la existencia del coro (o coros), años de funcionamiento, funciones de solista o acompañamiento, si los contraltos fueron falsetistas o contratenores, etc., tipo de repertorio que se interpretaba (tanto durante el culto como fuera de él y en festividades específicas), ya que en la documentación analizada para este estudio únicamente aparecen noticias sobre la interpretación de los “*Te Deum*” en acción de gracias por motivos relacionados con la guerra o la salud de la reina, composiciones litúrgicas a modo de Letanías y algunos cantos dedicados a la Patrona de la ciudad, la Virgen de Vallivana; el tipo de música interpretado durante los festejos dedicados a la Virgen de Vallivana cada Sexenio; si hubieron colaboraciones de músicos foráneos; si la formación de los músicos de la capilla se llevaba a cabo y exclusivamente a través del maestro de capilla, si hubo algún centro específico para la enseñanza de música durante los siglos que abarca esta investigación, y quien instruía al maestro de capilla; si el teatro que se terminó de construir a finales del s. XIX fue escenario de conciertos de música, qué instrumentos eran los utilizados, de dónde provenían los intérpretes y qué tipo de repertorio se ejecutaba; qué instrumentos existían

en la ciudad, sea desde la perspectiva privada y personal, lo que podríamos clasificar como instrumentos de estudio personales en casa (como por ejemplo las noticias relativas al manucordio que poseían tanto Vicente Comas como José Guimerá), bien desde el punto de vista de la ejecución en público o de exhibición en algún lugar específico para ello; verificar si, a pesar de la situación geográfica de Morella, pudo llegar algún piano a la ciudad, instrumento tan difundido durante todo el s. XIX, con qué finalidad y qué uso se le daba; qué otros instrumentos de viento o cuerda existían y si su presencia fue sinónimo de la formación y desarrollo de algún conjunto musical como una banda u orquesta propia de la localidad; y quien se encargaba de su manutención y reparación.

Por otra parte, la reconstrucción que se ha llevado a cabo a través de esta investigación de las plazas y los integrantes de la capilla de música permitirá en estudios posteriores comparar plantillas vocales e instrumentales de catedrales, colegiadas, basílicas, etc., con otras de la misma época y analizar la relación que podía tener la composición de una determinada plantilla con todo el repertorio conservado e interpretado durante las épocas de su funcionamiento.

La música de los compositores seleccionados debería ser estudiada con más detalle para poder profundizar en sus características formales y de estilo, y compararla con otros autores coetáneos dentro de la misma diócesis, las actuales Comunidades Valenciana y de Aragón, para sacar a la luz posibles influencias compositivas entre los compositores de las capillas de música relativamente cercanos geográficamente; pero también a nivel nacional e internacional en un recorrido sincrónico por diferentes países para poder observar el grado de desarrollo de los procedimientos compositivos de nuestros compositores con respecto a los foráneos, tanto desde el punto de vista de la composición en sí misma, como de las formas musicales desarrolladas, que podrían ser una evolución de otras formas musicales ya existentes o existidas.

Desde este punto de vista, una posible línea de investigación podría tratar el estudio comparativo de las mismas formas musicales aquí transcritas con aquellas escritas por otros compositores tanto españoles como extranjeros, para poder observar qué tratamiento recibían, tanto desde el punto de vista de los recursos armónicos como de su ámbito de ejecución en contextos similares o diferentes, posible influencia del folclore (sobre todo en aquellas de género profano), u otros compositores coetáneos.

Sería interesante descubrir, a nivel español, si hubieron “escuelas organísticas”, tanto a nivel de composición como de interpretación, que marcaron pautas o patrones estilísticos y qué grado de influencia ejercieron sobre los músicos y compositores que se formaron con estos maestros. A este respecto, nos surge la idea de una posible “escuela zaragozana” encabezada por Ramón Ferreñach (*1763; †1832), al que se hace referencia en las actas capitulares y en la correspondencia analizada para este trabajo y a quien habrían podido suceder los también maestros de capilla y organistas Nicolás Ledesma (*1791; †1883) y Valentín Metón (*1810; †1860), a quien también se alude como maestro en la correspondencia analizada, por lo que se deberían estudiar en profundidad las composiciones de estos músicos, así como las de sus discípulos para, finalmente, llegar a cotejarlas con las de otras escuelas y autores dentro de todo el ámbito español. Esta comparativa permitiría sacar a la luz rasgos del estilo compositivo levantino, su influencia en los compositores españoles de otras zonas geográficas y, quizás, incluso poder llegar a plantear un estilo propio español de esta época. Óbviamente, esto solo será posible a medida que se vayan catalogando las fuentes musicales de este siglo XIX, muchas de ellas aún sin localizar.

Otra línea de investigación posible se podría emprender a través del análisis contrastado entre los procedimientos compositivos de los autores de las obras aquí transcritas y sus coetáneos europeos (incluyendo a también a los españoles) cuyas obras, como las de W. A. Mozart o F. J. Haydn, se encuentran en el archivo de Morella, por representar una posibilidad de contraste mayor, por ser aquellas en las que podrían haberse fijado los compositores elegidos para este trabajo.

Con este trabajo de investigación se concluye una pequeña fase de recuperación de unos fondos documentales y un patrimonio inédito desconocido hasta ahora. Con este material, en particular las obras inéditas para tecla, se espera despertar el interés social que merecen estas partituras a través de su inclusión en programaciones de conservatorio o programas de concierto y que con nuestro granito de arena y futuras investigaciones, Morella y la Comunidad Valenciana puedan seguir reconstruyendo su historia y patrimonio, valorarlo, protegerlo y difundirlo.

6. BIBLIOGRAFÍA.

ADAM FERRERO, B. (2003). *1000 Músicos valencianos*. Valencia: Sounds of Glory.

ALANYÀ I ROIG, J. (2000). *Urbanisme i vida a la Morella Medieval (s. XIII – XV)*. Morella: Ajuntament i associació d'Amics de Morella i Comarca.

ALANYÀ I ROIG, J. (2014). *El cisma de occidente y las vistas de Morella. Historia y documentos 1378-1429*. Morella: Ajuntament de Morella.

ALCOVER, A. M. (1988). *Diccionari català-valencià-balear*. Palma de Mallorca: Moll.

ANDRÉS GALLEGO, J. (1996). La iglesia y la cuestión colonial. En DIEGO, Emilio, dir. *1895: La guerra en Cuba y la España de la restauración*. Madrid: Editorial complutense, pp.189-246.

ARAIZ MARTÍNEZ, A. (1942). *La música religiosa en España*. [En línea] Barcelona: Labor. [Consultado 09-03-17]. Disponible en: <https://archive.org/details/historiadelamusii00arai>

AVIÑOÀ, X.; CARBONELL, J.; CORTÈS, F. (2000). *Història de la música catalana, valenciana i balear. Del Romanticisme al Nacionalisme. Segle XIX*. Barcelona: Edicions 62.

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA (2010). *Nombres antiguos de las calles de Zaragoza*. [En línea] Zaragoza: Grupo Municipal de Chunta Aragonesista del Ayuntamiento de Zaragoza. [Consultado 20-1-17]. Disponible en: <https://chazaragoza.files.wordpress.com/2010/07/callejero-historico-de-zaragoza.pdf>

BALBAS CRUZ, J. A. (1981). *El libro de la provincia de Castellón*. Castellón: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Castellón.

BALLÚS CASÒLIVA, G. (2004). *La música a la col·legiata basílica de Santa Maria de la Seu de Manresa: 1714-1808*. 3 vols. Tesis Doctoral. Barcelona: Universitat Autònoma.

BARRIO GOZALO, M. (2001). El sistema beneficional en la España del siglo XVIII. Pervivencias y cambios. *Cuadernos dieciochescos*, **2**, 73-107.

BARRIOS MANZANO, P. (1980). *Historia de la música en Cáceres (1590-1750)*. [En línea] Universidad de Extremadura. Biblioteca virtual. [Consultado: 8-3-15]. Disponible en: http://nuestramusica.unex.es/nuestra_musica/bibliografia/07_IIIparte1.pdf

BEGUES DE JESÚS, Rdo. P. A. (1929). *Guía geográfico-histórico-descriptiva de la ciudad de Morella*. Valencia: Imprenta de Vicente Taroncher.

BERENGUER ALEIXANDRE, L., et al. (1992). *La Fàbrica Giner de Morella: de la indústria tèxtil a l'espai de futur*. Valencia: Conselleria de Treball i Afers Socials.

CAMPOS MICÓ, Ó. (2014). *La música para piano de autores castellanenses hasta 1936: estilos, estudio crítico y análisis musical de las obras*. 2 vols. Tesis Doctoral. Castellón de la Plana: Universitat Jaume I.

CAPDEPÓN VERDÚ, P.; et al. (1999). *El compositor castellanense José Pradas (1689-1757) y la música de su época*. Castellón: Fundación Dávalos Fletcher.

CÁRCEL ORTÍ, M. M. (1979). *La diócesis de Valencia y sus beneficiados*. Tesis Doctoral. Valencia: Universidad de Valencia.

CÁRCEL ORTÍ, M. M.; BOSCA CODINA, J. V. (1996). *Visitas pastorales de Valencia (Siglos XIV-XV)*. Valencia: Facultad de Teología San Vicente Ferrer.

CÁRCEL ORTÍ, V. (2002). *Historia de la iglesia en la España contemporánea (siglos XIX y XX)*. Madrid: Ediciones Palabra.

CARMONA MORENO, F. (2003). *Cuarenta horas: culto eucarístico con siglos de tradición*. [En línea] Madrid: ediciones escurialenses. [Consultado: 30-8-15]. Disponible en: <http://dialnet.unirioja.es/servlet/oaiart?codigo=2800970>

CASARES RODICIO, E. (1999). *Diccionario de la música española e hispanoamericana*. Madrid: SGAE.

CASARES RODICIO, E.; *et al.* (1999-2002). *Diccionario de la música española e hispanoamericana*. Madrid: Sociedad General de Autores y Editores, 10 vols.

CASARES RODICIO, E. (2006). *Diccionario de la música valenciana*. 2 vols. Madrid: Iberautor Promociones Culturales S.R.L.

CASTELLÓ TRAYER, J. (1978). *El País Valenciano en el censo de Floridablanca*. Valencia: Institución Alfonso el Magnánimo. Diputación de Valencia.

CERDÁ PÉREZ, M.; ALFONSO MARZO, A. (2005). *Gran Enciclopedia de la Comunidad Valenciana*. 17 vols. Valencia: Editorial prensa valenciana.

COMAS, V. (2006: 25). Pastorela en la menor. En *Patrimoni Musical Litúrgic Valencià. Música per a la litúrgia valenciana entre els novatores i el postmodernisme. Vols. 9 i 10*. [CD]. Valencia: Comisión de liturgia y música del arzobispado de Valencia y la cátedra de órgano y clave del Conservatorio Superior de Música.

COMAS, V. (2009: 17). Pastorela en Sol Mayor. En *Archivos sonoros de la archidiócesis de Valencia. Patrimonio Organístico de la Archidiócesis de Valencia*. [CD]. Dir.: Domingo Sancho, J.L. Valencia: Universidad Católica de Valencia.

DEL REY AYNAT, M. (1996). *Història constructiva de l'edifici del "Consell, cort i justícia i presó" de Morella*. València: Generalitat Valenciana.

ESPADA EDO, G. (2016). *Estudio de los conjuntos de indumentaria de la Mare de Déu de Vallivana, patrona de Morella*. Tesis doctoral. Valencia: Universidad Politécnica de Valencia.

EZQUERRO A. (2004): *Música instrumental en las catedrales españolas en la época Ilustrada (conciertos, versos y sonatas, para chirimía, oboe, flauta y bajón –con violines y/u órgano– de La Seo y El Pilar de Zaragoza)*. Barcelona: CSIC.

FERRER, N. (1885). El Padre Vicente Comas. *Revista del Turia*, **6**, 9-11. Teruel: Sociedad económica turolense de amigos del país. [Consultado: 26-2-13]. Disponible

en:

http://bibliotecavirtual.aragon.es/bva/i18n/catalogo_imagenes/grupo.cmd?path=3704738

FERRER, N. (1897). "El padre Vicente Comas. Organista de la catedral de Teruel", *BMV*, 121.

GALBIS LÓPEZ, V. (1999). Vicente Comas. En CASARES RODICIO, Emilio (coord.): *Diccionario de la música española e hispanoamericana*, vol. III. Madrid: Sgae, pp. 836-837.

GALBIS LÓPEZ, V. (2006). Vicente Comas. CASARES RODICIO, Emilio (coord.): *Diccionario de la música Valenciana*. Madrid: Iberautor Promociones Culturales S.R.L. vol. 1, 241.

GALDÓN ARRUÉ, M. (2003). *La música a la catedral de Girona durant la primera meitat del s. XIX*. [En línea] Tesis Doctoral. Barcelona: Universitat Autònoma. [Consultado: 18-2-15]. Disponible en: www.tdx.cat/bitstream/10803/5192/4/mga4de4.pdf

GAMUNDÍ CARCELLER, S., SANGÜESA ORTÍ, C. (1991). *Guía del antiguo término*. Morella: Ajuntament.

GOLMAYO, Pedro Benito (1896). *Instituciones del Derecho canónico*. Publicación original: Madrid, Librería de Gabriel Sánchez. Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 1999. Disponible en: <http://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmcg15w8>

GRAU MONSERRAT, M. (1977). *Algunas relaciones de "Els Ports de Morella" y el mundo islámico*. Castellón de la Plana: Societat Castellonenca de Cultura.

GRAU MONSERRAT, M. (1986). *Los monumentos góticos civiles: Els Ports de Morella*. Valencia: Generalitat Valenciana, Conselleria de Cultura, Educació i Ciència.

GRAU MONSERRAT, M. (2004). *Morella i la comarca dels Ports. Estudis i notes*, vol XIX. Tomo I. Morella: AMYC.

GRAU MONSERRAT, M. (2008). *Morella i la comarca dels Ports. Estudis i notes. La societat cristiana als termes del Castell de Morella (s. XIII-XV)*, vol. XX. Tomo II. Morella: AMYC.

GRAU MONSERRAT, M. (2012). *Morella i la comarca dels Ports. Estudis i notes. La societat moderna (s. XVI-XX)*, vol. XXI. Tomo III. Morella: AMYC.

ISUSI FAGOAGA, R. (2006-1007). Conexiones musicales entre Teruel y Valencia en el siglo XVIII: mecenazgo institucional, circulación de músicos y dispersión del repertorio. *Revista del Instituto de estudios turolenses*. 91(2). Teruel: Diputación de Teruel. [Consultado: 21-11-2015]. Disponible en http://www.ieturolenses.org/media/downloadable/files/samples/r/i/risusi_7.pdf

JUAN LLOVET, M. E. (2009). *Música religiosa en los pueblos del valle de Albaida (del s.XVII hasta los inicios de s. XX)*. Tesis doctoral. Valencia: Universidad de Valencia.

LERMA LOSCOS, J. (2001). La escuela de gramática de Cantavieja. Algunos datos sobre su existencia en el siglo XVIII. *Bailías, 1*. Cantavieja: Centro de estudios del Maestrazgo turolense (CEMAT).

LLIBRER ESCRIG, I. (2014). *Catedral de Valencia: organización administrativa y contabilidad en el siglo XVI (1546-1555)*. Tesis doctoral. Valencia: Universidad Católica de Valencia, San Vicente Mártir.

MARTÍN HERNÁNDEZ, F. (1988). *El Seminario de Zaragoza. 200 años de historia, 1788-1988*. Zaragoza: Seminario Metropolitano.

MELLADO, F. P. (1851). *Enciclopedia moderna. Diccionario universal de Literatura, ciencia, Artes*. 34 vols. Madrid: Establecimiento tipográfico de Mellado.

MEMBRADO TENA, J. C. (2013). La división territorial valenciana: antecedentes, problemas y política de la Generalitat. [En línea] En *Investigaciones Geográficas*, núm. 59, pp.5-24. Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2014. [Consultado: 29-

11-15]. Disponible en
http://www.fundacionexe.org/documents/Investigaciones_Geograficas_59_01.pdf

MILIÁN BOIX, M. (1949). *Tasas y sobrepuestos en el siglo XIV por tierras de Morella*. Morella: Imprenta Fidel Carceller

MILIÁN BOIX, M. (1964). Nicolas Conill, curial y prior del lugar Pío de la Corona de Aragón en Roma (1380?-1435). *Anthologica Annuaria*, 12, separata. Roma: Instituto español de historia eclesiástica.

MILIÁN BOIX, M; SIMÓ CASTILLO, J.B. (1983). *El Maestrazgo histórico y Morella (puertos y comarca): historia y arte*. 1ª ed. Vinaroz: Imprenta Castell.

MILIAN MESTRE, M. (1980). L'orgue de Morella. *Orgues del País Valencia*, VI. Valencia: Associació Cabanilles d'amics de l'orgue (ACAO).

MILILÁN MESTRE, M. (1983). *Morella y sus puertos*. Valencia: Ediciones Mar y Montaña. 2ª Edición.

MILIÁN MESTRE, M. (1991). *El archivo histórico-eclesiástico de la basílica de Santa María la mayor de Morella (Castellón)*. Morella: Inédito.

MIRAVET, R. (2000). *El órgano de la Basílica Arciprestal de Morella (F. Turull, 1719): descripción e historia de su restauración*. Morella: Ajuntament de Morella.

MONFERRER GUARDIOLA, J. (1991). Les ordenances municipals de Morella en 1877. En *Miscel·lània dedicada a la memòria de Mossén Manuel Milián Boix (1908-1989)*. València: Amics de Morella i Comarca.

MONTAGUT, M. R. (2006). Una aproximación a la capilla de música de la catedral de Tortosa (Tarragona): 1700-1750. [En línea] *Anuario musical*, 61, 155-166. [Consultado: 17-12-12]. Disponible en
<http://anuariomusical.revistas.csic.es/index.php/anuariomusical/article/view/7/7>

MONTAGUT, M. R. (2008). Música barroca en la Catedral de Tortosa: villancicos a la Virgen de la Cinta de Josep Escorihuela. *Recerca*, **12**, 161-194. [Consultado: 17-12-12]. Disponible en <http://www.raco.cat/index.php/Recerca/article/view/179346/327101>

MUNETA MARTÍNEZ DE MORENTÍN, J. (2007). *Músicos turolenses*. [En línea] Teruel: Instituto de estudios turolenses de la Excma. Diputación de Teruel. [Consultado: 21-11-2015]. Disponible en <http://www.ieturolenses.org/media/downloadable/files/links/m/u/musicosturolensesweb.pdf>

MURPHY, P. (2000). *José de Torres's treatise of 1736. General rules for accompanying on the organ, harpsichord, and the harp, by knowing only how to sing the part, or a bass in canto figurado / an annotated bitextual edition by Paul Murphy*. Bloomington: Diana University Press.

OLIET PALOS, F. (2006). *Historia de la muy noble, fiel, fuerte y prudente villa de Morella*. Morella: Ajuntament de Morella-Fundació Sexennis de Morella.

ORTÍ MIRALLES, F. (1981). *Síntesis de la Historia de Morella*. (5ª ed). Benimodo (Valencia): Ediciones Ortí.

PAJARES ALONSO, R. L. (2012). *Historia de la música en 6 bloques. Bloque 4. Dinámica y Timbre. Los instrumentos*. Madrid: Visión Libros.

PALAO GIL, F.J. (1993-1994). La legislación foral valenciana en materia de amortización eclesiástica: estudio normativo. [En línea] *Anuario de historia del derecho español*, **63-64**, 787-846. [Consultado: 16-11-14]. Disponible en: dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/134617.pdf

PEDRELL SABATÉ, F. (1895). *Diccionario biográfico y bibliográfico de músicos y escritores de música españoles, portugueses, é hispano-americanos antiguos y modernos*. Barcelona: Tip. de Víctor Berdós y Feliu.

PÉREZ JORGE, V. (1950). *La música en la provincia franciscana de Valencia*. Valencia: Imprenta J. Doménech.

PERSONAT REMOLAR, A. (2011). *Metodología analítica comparada de procedimientos compositivos y estilísticos en el periodo ilustrado hispánico: Música de tecla inédita en Villarreal (Castellón). Manuel Ciurana, Juan Moreno y Polo, José Ferrer, et al. II*. Tesis doctoral. Valencia: Universidad Politécnica.

PRENSA VILLEGAS, L. (2008). La música en iglesias y monasterios medievales. En *Desde antes del amanecer hasta la puesta del sol. El patrimonio litúrgico-musical en el Medievo aragonés y el universo de sus códices*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 49-87.

RAMÍREZ, A. (1953). Bernardo Calvó Puig i Capdevila. *Ausa*, **1** (3), pp.120-122.

RAMOS LÓPEZ, P. (2007). Pastorelas and the pastoral tradition in 18th-century Spanish villancicos. En KNIGHTON, T., TORRENTE, A. eds. *Devotional Music in the Iberian World, 1450-1800. The Villancico and Related Genres*. Aldershot: Ashgate, pp. 283-306.

RANCH SALES, A. (1996). *El músico Manuel Zaporta Martí*. Morella 1822 – París 1902 (Notas para una biografía). [Inédito].

RICART MATAS, J. (1956). *Diccionario biográfico de la música*. Barcelona: Ed. Iberia, S. A.

RIPOLLÉS PÉREZ, V. (1935). *Músicos castellonenses*. Castellón, Sociedad castellonense de cultura. Castellón: Establecimiento Tipográfico Hijo de J. Armengot.

ROMEU OLIVER, P. (2008). *La música en el Real Colegio Seminario de Corpus Christi de Valencia durante la primera mitad del siglo XVIII*. Tesis doctoral. Valencia: Universidad de Valencia.

ROS, V. (2000a). *Músicos aragoneses en Valencia en el siglo XVIII*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, Colección de cuadernos de Tecla Aragonesa, VII.

ROS, V. (2000b). Tomás Ciurana. Una figura del clasicismo valenciano (Peñíscola 1761 – Xàtiva 1829). *Boletín del Centro de Estudios del Maestrazgo*, **63**, 50-63.

ROS, V. (2001). *Obras para tecla de Tomás Ciurana (Peñíscola 1761 – Xàtiva 1829)*. Valencia: Diputación de Valencia.

ROS, V. (2006). *La polaca en el repertorio valenciano; transcripción y estudio*. Valencia: Universidad Católica.

RUIZ DE LIHORY, J. (1903). *La música en Valencia: Diccionario Biográfico y crítico*. Valencia: Establecimiento tipográfico Doménech.

SALDONI REMENDO, B. (1868-1881). *Diccionario biográfico-bibliográfico de efemérides de músicos españoles*. Madrid: Imprenta de Antonio Pérez Dubrull.

SALVADOR GASPAR, M. (2003). *El castillo de Morella*. Castellón: Diputación Provincial.

SANGÜESA ORTÍ, C.; ALBIOL VIDAL, S. (2007). *Morella y su entorno, 1910*. Morella: Fabregat Advocats.

SAURA BUIL, J. (2001). *Diccionario Técnico-Histórico del órgano en España*. Barcelona: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

SEGURA BARREDA, J. (1868). *Morella y sus aldeas. Corografía, Estadística, Historia, Tradiciones, costumbres, Industria, Varones Ilustres etc. de esta antigua población y de las que fueron sus aldeas*. 3 vols. Morella: Imprenta de F. Javier Soto.

SEGURA BARREDA, J. (1991). *Morella y sus aldeas*. Vol. IV. Morella: Ayuntamiento de Morella – Amigos de Morella y su comarca.

SOTO PÉREZ, J. L. (1962-1963) Comas Calasayas, R. P. Vicente (1811-1884). En *Un siglo de Historia literaria (1862 – 1962)*. *Liceo Franciscano*, años XV-XVI. Revista cuatrimestral de estudio e investigación. Santiago de Compostela: Colegio teológico franciscano.

TOLOSA, L. (1985). El “Liber Ordinum” de la Diòcesi de València. Capellans i tonsurats a la Ribera (1403-1406). En *Quaderns de Sueca, VII*. Sueca: Publicacions de l’Ajuntament.

TORMO, E. (1927). *Iglesia arciprestal de Santa María de Morella*. [En línea] Madrid, tipografía de la “Revista de archivos, bibliotecas y museos”. [Consultado: 14-3-13]. Disponible en <http://hdl.handle.net/10234/13633>

TRAVER GARCÍA, B. (1918). *Los músicos de la Provincia de Castellón*. Vilarreal: Imprenta J. Barberá.

URCELAY, ALONSO, J. (2002). *El maestrazgo carlista: una visita a los escenarios y lugares de las Guerras Carlistas del siglo XIX*. Vinaroz: Antinea.

VIRGILI BLANQUET, M.A. (2004). La música religiosa en el s. XIX español. *Revista Catalana de Musicologia* [Societat Catalana de Musicologia], 2, 181-202.

YÁÑEZ NAVARRO, C. (2007). Música para pianoforte, órgano y clave en dos cuadernos zaragozanos de la primera mitad del s. XIX. En *Anuario Musical*, 62, pp. 291-334.

HEMEROTECA

Vallivana. Revista quincenal dedicada a la excelsa Patrona de Morella.

Años: 1880, 1897-1904, 1910, 1915-16, 1921-22, 1927-28, 1933-34, 1939-40, 1945-46, 1951-52, 1957-58, 1969-70. Morella: Imprenta de Javier Soto.

“Diario de Barcelona” del 15-08-1958

Diario “El Levante” del 20 de agosto de 1958

Diario “El Levante” del 24 de agosto de 1958

WEBGRAFÍA

<http://hemerotecadigital.bne.es/details.vm?q=id:0003158446&lang=es>

<http://pares.mcu.es/>

<http://santocristopriegocuenca.webnode.es/convento/>

<http://www.ieturolenses.org/media/downloadable/files/links/m/u/musicosturolensesweb.pdf>

http://pares.mcu.es/ParesBusquedas/servlets/Control_servlet?accion=3&&txt_tipo_busqueda=dl&txt_busqueda=&txt_correo=S&txt_id_desc_ud=4015842

ARCHIVOS CONSULTADOS

CASTELLÓN

Archivo de la Diputación de Castellón.

Censos de la Provincia de Castellón: 1895 (vol. I), 1905 (vol. II), 1907 (vol. III), 1908 (vol. IV), 1909 (vol. V).

JERUSALÉN

Archivo Histórico de la Custodia de Tierra Santa:

Necrologium alma custodia terrae sanctae”, del padre Eutimio Castellani.

MANERO VIÑETA, J. **Archivo privado.** Fondo musical inédito.

MILIÁN MESTRE, M. **Archivo privado.**

Correspondencia

Fondo musical inédito.

MORELLA

Archivo municipal del ayuntamiento de Morella. Signaturas 15/01: junta parroquial, correspondencia; 63/01: parroquias; 89/2: Diario Levante, Diario de Barcelona; 90: alistamiento ejército de 1909 a 1914; 121: nombramientos sanitarios y director de banda; 146: iglesia; 598: hermanas consolación; 598/2: expediente cementerio; 1110: restauración órgano.

Archivo Histórico Eclesiástico de la arciprestal de Santa María la Mayor de Morella (AHM):

Actas capitulares de la iglesia arciprestal Santa María la Mayor de Morella. Libros 51, 52, 53, 54, 55.

Carpeta 204;

Carpeta 205;
Carpeta 207;
Decretos núm. 200;
Libro de visitas de 1560 a 1758;
Libro de visitas de 1774 a 1867;
Consueta de 1727;
Consueta de 1777;
Legajo cartas de los beneficiados;
Llibre de Benifets N° 95;
Llibre de Benifets N° 96;
Lligall 1. Cuentas capellanías y del síndico;
Lligall 1D. Sol·licituds beneficiaris;
Lligall 62. Comptes i distribucions;
Lligall 511. Celebracions;
Lligall 522 A. Racionalato;
Lligall 523. Provisió i administració beneficis;
Lligall 523-8. Beneficis música;
Tomo VII de Costumbres religiosas;
Fundacions 1614;
Libro de fábrica de 1717 a 1826;
Lío de beneficios P 1F;
Possessions i capbreus de benifets;
Lligalls 1, 1D, 57, 62, 86, 511, 523;
Protocolos de Joan Griffé, notario;
Varias carpetas, legajos y otros documentos sin título específico y aún sin catalogar.

JERUSALÉN

Archivo Histórico de la Custodia de Tierra Santa:

Necrologium alma custodia terrae sanctae”, del padre Eutimio Castellani.

TERUEL

Archivo de la Catedral de Teruel:

Actas capitulares de la iglesia de Teruel. Vols. 1821 a 1838 (Nº 120), 1839 a 1959 (Nº 121), 1960 a 1982.

Sección musical: partituras de Vicente Comas.

TORTOSA

Archivo de la Catedral de Tortosa:

Actas capitulares de la catedral de Tortosa. Vols. 1873 a 1880, 1881 a 1885, 1886 a 1890, 1891 a 1895, 1896 a 1990, 1901 a 1910.

Estadística del clero de la catedral de Tortosa. Vol. 1830 a 1845.

Boletín Musical [Recurso electrónico]: arxiu digital de la publicació: 1892-1900.

Valencia: Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana.

Boletín Oficial eclesiástico de la diócesis de Tortosa. Años 1851, 1858, 1960, 1861, 1862, 1863, 1904-05, 1938-39, 1940-41, 1943-44. Tortosa: Imprenta de Salvador Isuar.

ZARAGOZA

Archivo de la Seo de Zaragoza.

Actas capitulares de El Pilar y La Seo de Zaragoza. Vols 1854, 1857, 1858, 1859, 1860, 1861.

7. ANEXOS.

7.1. Organigrama de don Manuel Milián Boix.

A continuación se detalla el inventario-organigrama completo de Milián Boix sobre los fondos de la iglesia arciprestal de Morella, en 1984.

- I. – Códices medievales: siglos XIII – XV.
- II. – Pergaminos: s. XIII – XIX.
 - 1) Bulas Pontificias (1292 – 1826)
 - 2) Bulas Episcopales
 - 3) Cláusulas testamentales, cargamentos censales y ápoas.
 - 4) Diplomas reales. Amortizaciones.
 - 5) Testamentos
- III. – Libros. Siglos XIV – XIX.
 - 1) Actas Capitulares
 - 2) Actas de la Estación
 - 3) Cofradías
 - 4) Fundaciones y Mandas Pías
 - 5) Consuetas
 - 6) Cumplimiento Pascual
 - 7) Cartularios
 - 8) Culto y fábrica
 - 9) Sacramentales: bautismos, matrimonios, confirmaciones, defunciones.
 - 10) Racionalato
 - 11) Visita pastoral
- IV. – Protocolos notariales: (legados y adquiridos por el clero)
Años 1322 – 1568, vols. 419.
Años 1510 – 1698, vols. 390.
- V. – Papeles manuscritos. Siglos XIV – XIX.
 - 1) Beneficios

- 2) Capellanías
- 3) Censales
- 4) Expedientes matrimoniales, etc.
- 5) Miscelánea (alegaciones, citaciones, procesos, etc.)
- 6) Testamentarías.

VI. – Bibliográfico: siglos XV – XX

- 1) Incunables: años 1485 – 1530
- 2) Libros
- 3) Papeles impresos
- 4) Hemeroteca (Boletín Ofic. del obispado, revistas, etc.)

VII. – Archivo musical

- 4) Libros de atril. Siglos XVII – XVIII.
- 5) Música manuscrita
- 6) Música impresa

VIII. – Nobiliaria:

- 1) Gasulla de Ursino
- 2) De Pedro
- 3) Ripollés
- 4) Zurita-Colomer

IX. – Localidades diversas

Sigue un recuento, con fecha 1 de julio de 1984:

- Protocolos notariales en fol.: 400
- Protocolos notariales en 4º: 333
- Protocolos deteriorados (aproximadamente): 180
- Total: 733
- Pergaminos (aproximadamente): 400

7.2. Apéndice documental.

Criterios de transcripción de textos

En la transcripción literal de las fuentes manuscritas se ha respetado estrictamente la ortografía. Se han añadido acentos y puntuación al texto (puntos, comas, dos puntos, punto y coma, etc.), y se han desarrollado la mayoría de las abreviaturas para facilitar su lectura y entendimiento; también se han añadido entre corchetes aquellos fragmentos de palabras incompletas para facilitar la comprensión global del texto.

Por otra parte, los textos se han normalizado y adaptado a la ortografía y lenguaje estándar actual en la interpretación o comentario de los mismos. En los casos dudosos de palabras y apellidos que, a veces, aparecían con acento y otras veces sin acento, se han intentado normalizar siempre de la misma manera según la RAE y el diccionario heráldico, manteniendo las diferencias de acentuación en la transcripción de todos los manuscritos originales.

Por otra parte, se han trasladado los [*Al margen:*] al principio del documento para no romper el texto, que en algunos casos aparece a mitad de la 2ª página.

- 1 -

1614, junio, 20. Morella.

AHEM, *Papeles manuscritos, Beneficios*, leg. 523-8. “*Provisión y administración de beneficios*”.

Copia simple de la escritura de enfeudación que mosén Pedro Boria y mosén Juan Pedreguer beneficiados de los dos beneficios fundados en la Yglesia arciprestal de Morella por don Bernardo Ordí, hicieron juntamente con los jurados como a sus Patronos, a Simon Puig, vecino de Catí, cuya escritura la autorizó Juan Santalínea y se halla en los Protocolos o Notas que existen en el archivo del clero de Morella y es como sigue:

Die XX mensis iunii anno predicto MDCXIII. Noverint universi quod nos, Baltasar Cros, miles, Antonius Cerdá, notarius, et Melchior Falbre, iurati ville Morella, eo nomine patroni veri et indubitati beneficiorum in ecclesia maiori dicte ville Morella per quondam venerabilem Bernardum Ordí, arcipresbiterum dicte ecclesie sub invocatione virginis Maria in altare maiori institutoris et fundatoris, Petrus Boria, presbiter alter ex

beneficiatis dictorum beneficiorum, et Vincentius Dalp, civis, procurator venerabilis Ioannis Pedreguer, presbiter, alterius ex beneficiatis dictorum beneficiorum; scienter et gratis, cum presenti publico instrumento ex dictis respective nominibus, stabilimus et infiteusim perpetuo concedimus, tradimus, seu quasi tradimus vobis, Simoni Puig, dicti loci Catini vicino presenti et cetera et vestris, at usum et consuetudinem boni acquiritoris et agricole quosdam mansos nominatos d'en Antoni Briau, de na Borrassa y de na San Juana, sitios et positos in termino loci Catini in partita del pou de na San Juana, prout integriter confrontantur cum hereditate domini Galcerandi Sans, quondam militis, cum terris vestris, dicti Simonis Puig, cum barranco de la Bassa del Coll, cum itinere per quod itur de la Bassa del Coll a Catí, cum hereditate [...] Antolí, cum terris Petri Arrufat, cum terris Petri Sans, fabrilignarii. Ytem quandam seniam, // ortum et bancale contiguum situm et sitios in dicto termino et partita prou confrontantur cum itinere regali, putei de na San Juana et cum supra dictis confrontationibus de superdesignatis. Item quadam vineam, sita et positam in dicto termino et partita prout confrontatur cum afrontationibus inclusis supra dictis mansis, qui cuidem mansi, senia, ortum et bancale et vinea tenentur subdirecto dominio dictorum beneficiorum, vellelicet, supradicti mansi ad *sensum del quint dels fruits que-s culliran en aquells*, et senia, orti et bancali ad sensum unius pulli seu *pollastri*, et vinea al sensum *de una tasa de aigua*, anno quolibet solvendum in die sive festo sancti Michaelis mensis septembris, cum iure laudimii et fatice, totoque alio pleno iure inphiteutico secundum forum Valentie. Hoc autem stabilimentum predictorum mansorum, senie, orti, bancalis et vinee prod superius confrontatur et terminantur, vobis et vestris facimus dictis nominibus cum introitibus et exitibus, testis, parietibus, stilicidiis et fundamentis a celo in abisu adbuque cum arboribus et plantis que in eis sunt ac de cetero fuerint domino permitente, cunctisque aliis proprietatibus, servitutibus et ademprabis universis et singulis per omnia loca et quod dicta mansia et possessione melioretis et in aliquo non deterioretis ad usum et consuetudinem boni acquiritoris, et supra e isdem possessionibus detis et xorvatis beneficiatis predictis et succesoribus in dictis beneficiis dictum anuum censum anno quolibet solvendum dicto intermino cum iure laudimii et fatice ut superius dictum est, et quod non eligatis seu proclamatis alios dominos // directos seu patronos nisi nos et nostros in dicto officio succesoribus ac omnia alia et singula faciendumque bonus et verus alquisitor facere et tenere devet de consuetudine vendiure adque cum omnibus aliis et singulis iuribus et cetera, de quibus et cetera etian quibus et cetera, instituentes et cetera, ponentes et cetera, ad dandum et cetera, exceptis clericis et cetera, ni si dicti clerici et cetera, pro ut melius et cetera, salvis et cetera, promittentes, etcetera, et

tenemur de evictione etcetera, pro quibus et cetera, obligamus dictis nominibus etcetera. Ad ultimum confitemur abuisse et recipisse a vobis, dicto Simoni Puig unum par perdidimus pro intrata presentis stabilimenti et quia et cetera, renuncio et cetera. Ad hec autem ego, dictus Simon Puig, presents, suscipimus et acceptamus a vobis predictum stabilimentum cum modis et formis superius enarratis, promitto vobis, dictis nominibus et vestris dictis nominibus, solvere et pacare dictum censum annuatim suo in termino iamdicto omnibus dilationibus et cetera, supena viginti solidorum dicte monete dandorum, et cetera, ratto pacto et cetera. Ad quorum omnium et cetera, fiat executoria largo modo cum fori submissione propii fori renuntiatione variatione iudicii hoc renuntiatione, apellationis hoc et cetera cum aliis iurati non litigandi neque impetrandi, hoc sub pena quinquaginta solidorum dicte monete dandorum et cetera, ratto pacto et cetera pro quibus et cetera, obligo et cetera. Actum Morella et cetera. Testes huius rei sunt Manuel Martí Notarius, et Iacobus Steve, sartor, dicte ville vicini et habitatores.

- 2 -

1627, abril, 7. Morella

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 51, ff. 24v.-25

[*Al margen:*] Com se ha de donar les destribucions.

A 7 de abril se tocà a capítol conforme se acostuma y juntada la major part o tota dels presents en la secrestia proposà lo vicari Paschasio Pols, altre del síndichs, que en virtut de una colació y poció mossén Thomás Fonoll demanava les destribucions, a la qual propoció respongué tot lo capítol unit y conformat que lo gran abús que se avia fet de acollir los preveres beneficiats y la gran necessitat del cor y que havent romput lo ús antics que tenia este clero, digueren que en avant se guardàs la forma seguet: de qualsevol beneficiat present que arribara a demanar les destribucions sia examinat y que sent per los examinadors conforme, en cas que aquell no sabrà de cant conforme es menester per al cor que lo a de obligar a acudir a dos messos al mesdia a la platica del mestre de capella y que estiga asentat quatre messos conforme es costum y ans àntics en los banchs del fasistol y que sempre y quant en aquells dos messos no estiga promte haja de estar altres dos messos, y a més de aso vol lo reverent capítol tinga obligació qualsevol beneficiat que per al día que entrarà aja de saber los tons molt bé a beneplàcit

dels señor examinadors y que sempre y quant faltará a la dita platica sia marcat en aquella destribució que aquell día li tocara 0 dies y que lo bocer síndincs [sic] oracional tingue este cuydado ab lo mestre de capella si aquells acudies y que los que trobarà àbils sien obligats a estar quatre messos al banchs per los àntics. Mossén Francisco Bernat, racional.

- 3 -

1637, noviembre, 2. Morella

AHEM, *Libro de Visitas 1586-1758*, núm. 45, ff. 109-109v.

Item per quant en dita parrochial iglesia no y ha persona per offerir de cabiscol per a que aquell porte lo pes del chor y iglesia en respecte de cantar los divins officis y per rahó de faltar dit cabiscol en dita iglesia dits officis nos canten ab lo orde solemnitat y desencia de Deu, per ço manen dits señors visitadors al archipestre y clero de dita parrochial que posen un cabiscol en dita yglesia, practic i destre en lo cant per a que aquell porte lo pes de dit chor, donant ad aquell ademes de les distribucions y missa de dita iglesia 20 lliures de salari quiscun any de la renda de dit clero sent obligacions y en cas que en dit clero no y haja persona pratiga per a crecir dit offici de cabiscol se porten un de foraster al qual acullguen a les distribucions de dita iglesia donantli tots los percassos con si fora beneficiat de aquella y dites 20 lliures de salari y que lo últim beneficiat que vuy es exercesca lo offici de cabiscol en companyia del que se elegirá fins tant entre altre beneficiat lo qual haja de fer dit offici y axi ser aja observant de que lo últim entrara lo exercesca fins altre modern lontraga per a que de aquesta manera se habiliten en lo cant y sapia cadaqual lo que deu fer. [Visitador el doctor Mateu Tomás, canónigo y vicario general].

- 4 -

1646, febrero, 12. Morella

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 51, f. 63.

[*Al margen:*] Capiscol.

A 12 de febrer 1646 foren congregats i ajuntats los preveres de la present iglèsia en la sagristia de dita iglèsia a on se solen ajuntar per a tindre capítol y fonc proposat per los reverents syndics que vesen el salari havien de dar al capiscol conforme avien determinat en dies passats y es determinà que li donasen trenta lliures de salari y els punts de bordonatje y hauria tants votius com amortizats y que pues feyen nominació de capiscol desde entonces en davant fora bordoner un capellà de la comunitat en companyia del capiscol una semana cada hu la que li tocaria seguint el boxart y asò mentres no entràs beneficiat nou y que quant entrara algun beneficiat nou, el tal servís de bordoner en companyia del capiscol fins tant entràs altre beneficiat y així se continuà en lo demás entraran en la present iglèsia.

- 5 -

1653, febrero, 25. Morella

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 51, f. 74v.

[*Al margen:*] Bordoners. Que lo que toca al segundo bordoner de votivo se quede en poder del clero para las velas de los sacerdotes o reverendos oleados.

A 25 de febrer de dit any convocat capítol *more solito* en la sacristia com és costum fonch proposat per mossén Gaspar Moliner, altre dels síndichs de dit reverent clero, attés que los nous beneficiats admissos a distribucions no cuyden de apendre de cant y que los bordonajets del votiu és cosa considerale que si els pareixia bé que la distribució del últim admés en dita yglesia per lo que li toca per rahó de bordoner se quedàs en poder del reverent clero per a les vetles dels preberes oleats, puix dit clero no té de [acas...] ni pot acudir a dita obligació. Asistieren a dit capítol: Ju[ny], Martí, [Capuo], Fonoll, Ram, Simbor, Barberà, Gaspar, Dolç, Gassulla, Luis, Ullderus, Geroni, Gaya, Pere, Calbo, Blay, Beneyto, Brosso, Mollons, Bernat, Burguet, Navarro, fonc determinat per la major part que la distribució [del] bordonatje se reste en poder del reverent clero per a dit, donant-los tan solament lo bordonatje de sis diners y altres. Gaya, prevere.

- 6 -

1655, mayo, 22 y 23. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 51, f. 83.

A 22 de maig 1655 se tingué capítol *ut moris est* per lo reverent Miquel Gaia, prevere, altre dels síndihcs (sic) y proposà que era forssós i aguera capítol y determinà la major part se buscara, y a 23 tornà a juntar capítol ab la matexa conformitat y proposà que ya tenia al mossén Joseph Mora, prevere beneficiat en dita iglessia y el reverent clero determinà se li donara cascun any deuit lliures y los bordonages, y lo dit mossén Joseph Mora acceptà el cabiscolat de la manera referida y també determinà lo reverent clero, *nemine discrepante*, que lo últim beneficiat que entre aga de servir de cabiscol en compania de mossén Joseph Mora asta tant ne entre altre y si este faltàs per algun accident tinga obligació lo que està ans de l'últim y del matex mode se seguix la taula y que lo bordonatge del últim beneficiat acullit haga de servir per a les vetles dels pares oleats.

Vicent Leonart prevere, racional.

- 7 -

1674, septiembre, 23. Morella.

AHEM, *Libro de visitas 1586-1758*, núm. 45, f. 167.

Item troba que segons la visita passada lo archipreste Ordí deixa de renda cascún any 93 libras, 9 sueldos, 2 dineros, la qual cobren los beneficiats dels beneficis fundats per dit Ordi en dita iglesia y aquella (renda) donen y lliuren a dit clero cada un any per a que dit clero cada un dia primer de tots los mesos del any se diga en dita iglesia e un aniversari cantat donant de caritat un sou a quiscun prevere interessent y les misses de dits anys tenen obligació los beneficiats de dits beneficis per dit Ordi fundats celebrar aquella per rahó de dos beneficis y del que sobra de dita renda pagada dita distribució té obligació dit clero de celebrar quiscun any Matines donat a cada un prevere interessent en dites matines un sou de caritat y ha constatat en dits anys desde dita // visita passada fins al últim de dezembre 1643 haver distribuit dita renda dit clero en la forma sobre dita. [Visitador el obispo Fray José De Faxedá].

- 8 -

1674, septiembre, 23. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 51, f. 171v.

[*Al margen:*] Los quatre recidents últims entrants tinguen obligació de cantar les epístoles y evangelis.

Aisí mateis es proposà si tenien gust de que lo decret de sa ilustrísima es posat en eixecusió, que és que los quatre últims beneficiats tinguen obligació de vestir-se a diaques i que la distribució els lo que del mortissat lo racional la age de distribuir a les proressons, so és del Corpus Christi, Nostra Dona de agost y san Julià en los preveres residents lo votiu se'ls done i es determinà per la maiyor part se fasse i es vinga bé en lo decret y que tinguen obligació los quatre beneficiats últims de vestir-se dos cada semana alternativament i que tinguen obligació de assistir a tot allò que els diaques los toca so és cantar les epístoles i evangelis, portar les cases a en lo baixar a ensensiar ciri en les prosesons i per en totes les functions que i avera diaques tinguen obligació de assistir i si no assistissen lo racional los marque en allò que trobarà que altri o voldrà fer, voldrà que no assistiran a dita obligassió i si a cas estaran malals que torne per a tres de la taula a d'aquels que tocarà.

- 9 -

1678, mayo, 7. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 51, ff. 188-189.

[*Al margen:*] Festa de Nuestra Señora de Vallivana celebrada y posada en execució per lo reverent clero.

A 7 del mes de maig 1678 lo reverent clero, per los motius expressats en lo capítol tingué en 28 de janer del present any, en lo dia de hui a posat en execució lo festejar a Maria Santíssima de Vallivana se han celebrat vespres y completes, missa conventual ab segones vespres y completes. Predicà el senyor reverendo Gabriel Rosselló de la Torre, arcipreste. La solemnitat ab que es contaren els officis fonc extraordinaria per la destresa, concert y direcció del mestre de capella y músichs fonc tot molt bó y paregué molt bé lo adorno del altar major ab sos rams y diversitat de flors manifestant la // curiositat y primor de qui el tenia a son concel y avia també moltes làmines, crèdit maravillós de sos pinzells, cristaleria, espills guarnits de plata y molta abundància de llums y olors se feu proffessó general y no obstant que los justícia Batle y jurats de dita vila no assistiren a ninguna de les dites funcions ab pretext de que lo reverent clero

no'ls auria combidat a dita festa, lo que jamay a costumat lo reverent clero y hagué gran concurs de naturals y forasters. Així mateix se repartiren y es donaren a pobres vergonyants sis cafisos forments. Tota la que assi se ha refferit fonc la festa que lo reverent clero en diferents capítols hauria determinat se fera a la purissima y glorióssima sempre verge Maria de Vallivana, bé que tota ella se eixecuta ab major perfecció y grandeza de lo que es podia esperar al temps. Resolgué lo reverent clero se fera concluir en advertir als reverents que es cabrà en sort la celebració en lo segon y altres Sexenis sent gust del reverent clero no es vot si mera devoció perquè sols la vila fere dit vot i promesa de fer festa a dita verge de sis en sis anys y per consegüent tindrà // obligació de fer-li festa per raó de dit vot y no lo reverent clero si no és pagant-li sa distribuïó. Mossén Juan Babot, dit racional.

- 10 -

1688, septiembre, 27. Morella.

AHEM, *Libro de visitas 1586-1758*, núm. 45, ff. 247-247v.

Item es troba que en dita yglesia parrochial y major de Morella y a un benefici fundat en lo altar major per lo archiprestre Ordí, lo qual obté mosén Marc Aragonés per mort de mosén Josep Tigells y a presentació dels jurats de dita vila y troba que lo dit benefici té de renta 5 cafisos por mes o mens de forment, los quals corresponen diferents particulars de la vila de Catí com consta ab capbreus rebuts per Vicent Pruñonosa, notari de la presente vila en 2 de setembre 1637, copia dels quals y a en poder de dit beneficiat y així mateix té de renta dit benifet sis lliures 9 sous de les quals corresponen tres lliures a diferents particulars de dita vila de Catí, com consta per los dits capbreus, 10 lliures a Miquel Ramon de Lloïl de Ortells, consta ab acte rebut per Pere Calbo notari de Morella en 14 de janer 1667, 4 lliures, 6 diners correspondre Berthomeu Bonet de dit lloc de Ortells, com consta ab acte rebut per Joseph Miralles, notari en 4 de agost 1661, y 2 lliures 14 diners per part de // el dret de administració de la obra pia fundada per dit archiprestre Ordí les quals cobren dels vehins de dita vila de Morella. Item es troba que lo beneficiat de dit benifet, segons diferents redutes, te obligació de celebrar cascún 69 misses resades y ha constatat haver complit lo beneficiat en dita obligació fins lo últim de dembre proposat. [Visitador el obispo Tomás Auther].

1697, julio, 3. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 52, ff. 130-131.

[*Al margen:*] Per a donar la congrua a mossén Pedro Herrera, organista.

A 3 de juliol de 1697, *ut most est* en lo cor de la iglesia major després de haver celebrat y cantat difuntos y lo reverent Vicent Leonart, prevere, altre dels síndichs, proposà que molt bé savia lo reverent clero que per mort *quondam* mossén March Aragonés, mestre de orgue de esta iglèsia de Morella, los quatre jurats de dita ilustre villa haurien passat, fetes les oposicions, a presentar dit benifet de organista al licenciado Pere Herrera, beneficiat y organiste de la iglesia parroquial de la villa de Cantavella del regne de Aragón al qual dita villa y clero de Cantavella insten renuncie lo benifet que posseia en la iglèssia de Cantavella, pues no donava copla de sa persona y com siga a raó conforme que se le done congrua o permís per a poder ordenar-se de missa, pues sens ella no pot tenir efecte sa pretenssió, y sia a raó conforme que per al cult diví y de dobles mises cantades, pasques, festes clàssiques, i altres que ni ha fundades en dita iglèsia major havent-les acceptades dit clero i tenia obligació que es toque el orgue segons disposicions testamentàries i noves entrades i no havent organiste no es compliria amb la obligació que té dit clero i sent de tanta honra i gloria de nostre clero que es toque el orgue en totes les // funcions se acostuma a tocar y que pareix que passar a donar al dit mossén Herrera lo permís o congrua no se oposa als decrets que el ilustrísimim y reverendíssim don fray Severo Thomás Auter, meritísim bisbe de Tortosa, i confirmats per lo senyor nuncio d'Espanya y per quant dit benefici és supernumerari i dit clero per raó de les sobredites deixes y la iglèsia no poden estar sens organiste ni es pot inferir que per dita consseció de congrua puga ser exemplar per altres beneficiats pretenents, porque milita molt diferent raó *premaxime* havent lo reverent archipreste Ordí redotat ab pingüe distribució, la qual extá sobre diferents bens, siti sobre la villa de Catí i lo clero, a part cobra tots los anys de la villa de Morella 92 lliures per a celebració de matines y aniverssaris, y és u dels benifets més antichs de dita yglèssia, deiches bastants y que sobren per a donar congrua a dit mossén Herrera, y luego enseguida de dita proposta es passà a votar per dit reverent clero, y los que assistiren a dit capítol foren: Espadà, Vicent, Palau, Babot, Bollons, Fuster, Cubells, Martorell, Peris, Olsina, Dalp, Torrelles, Gaspar, Otomendi, Muñoz, Ycart, Sàstriques, Presiach, Blay, Moliner,

Meseguer, Francisco, Suñer, Llorens, Amella y Vives fonch determinat per la major part dels assistents a dit capítol que se li done a dit mossén Herrera permís y congrua per a poder-se ordenar atés que li donaria y per ser lo dit benifet supernumerari i tant esencial per a dit clero e iglesia, sent així que el sumo pontífice no obstant era antes dit be-//nifet per a que el obtinguera un vicari lo comutà en que fora per a organiste, no se opossà als dits decrets concedits per sa ilustríssima y el señor Nuncio y entenen dits residents no incòrrer en penes de excomunió ni pecunàries algunes, i així fonch determinat en dit dia, mes y any. Ita est, et cétera. Mossén Juseph Sàstriques, prevere, racional.

- 12 -

1698, junio, 27. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 52, f. 134.

A 27 de juny de 1698, lo reverent mossén Miquel Fuster, altre dels síndichs, proposà en capítol a ço de campana, *ut mos est*, i feu llegir una carta del doctor Pere Martí Aytort de orde del senyor bisbe, del 6 del present, del tenor següent: el licenciado Domingo Meseguer, prevere beneficiado en essa yglesia admitido a la congrua y distribuciones en ella desea pasarla a Joseph Meseguer, su sobrino también beneficiado en essa yglesia y quiere renunciarle el beneficio para corneta si le pasan la congrua al que [de su tío?] que en eso no se hace perjuicio a los demás beneficiados, ni se aumenta el número, y confía su ilustríssima consolar en? al dicho Meseguer. Dios guarde a vuestra merced, et cétera. Y votaren los capitulars següents: Beltrán, Miquel, Espadà, Palau, Babot, Mollons, Fuster, Cubells, Martorell, Peris, Torrelles, Gaspar, Otomendi, Maurizio, Icart, Sàstriques, Félix, Albesa, Presiach, Blay, Mestre, Amargós, Ximeno, Gil, Francysco, Súñer, Llorens, Amella, Simbor, Vives y Herrera y la machor part determinà que es fes lo que el senyor bisbe demanava en la dita carta perquè los que votaren que no podia dar-se dita congrua per no trobar-se este beneficiat y oposar-se als decrets foren: Beltrán, Miquel, Palau, Babot, Mollons, Fuster, Martorell, Torrelles, Maurizio, Icart, Sàstriques y Blay. Y los que votaren se fes lo que demanava la carta foren: Espadà, Cubells, Gaspar, Félix, Albesa, Presiach, Mestre, Amargós, Francysco, Súñer, Llorens, Amella, Simbor, Vives y Herrera; Peris votà que entraren tots, Otomendi, Ximeno, y Gil votaren que entrasen tots y entraria el corneta y que si no entraven tots, tampoch havia de entrar lo corneta, *et ita est*, et cétera. *Dicto die et anno*. Juseph Sàstriques, prevere, racional.

1701, junio, 23. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 52, f. 161.

[*Al margen:*] Donen congrua a sis beneficiats.

En 23 de juny es juntà capítol en lo archiu de la present yglesia a çò de campana *ut mos est* y el reverent Joan Babot, altre dels syndichs, propossa com lo señor visitador per la sede vacante per lo ilustríssim vicari reverent mossén don fray Thomás Auter que es trobava en la present vila demanava al reverent clero que es servira de donar congrua per a ordenar a sis beneficiats, quatre els més antichs y dos músics que son el tenor y baxo y fonc determinat per la major part de vots se'ls donés congrua per a ordenar-se als quatre beneficiats més antichs i als dos sobredits músics supernumeraris, ita est. Félix Vicente Preisach, prevere, racional.

[*Al margen:*] Donen congrua al mossén Pere Bellviure

Dit dia 23 de juny es juntà capítol en la sacristía de la present iglessia a çò de campana *ut most est* i el dit senyor visitador sede vacante vingué a despedir-se del clero y donar-li les gràcies per lo bé s'havien portat en donar permís per a que es donàs congrua als sis sobredits beneficiats y que li quedava un gran desconsuelo en que no l'hagueren donada a mossén Pere Bellviure que es pensava se incluia en los sobredits admessos y així que si hi havia lloc estimaria també se li donàs congrua per a poder-se ordenar y present dit visitador passaren a votar i tots unànimes i conformes foren de parer se li donàs congrua per a ordenar-se al dit mossén Pere Benlliure. Ita est, et cétera. Félix Vicente, prevere, racional.

1711, noviembre, 20. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 52, ff. 224v.-225.

[*Al margen:*] Examen cant pla al reverent Pere Mir.

Die vigessima mensis novembris anni currentis. Proposà el reverent Jusep Torrelles, altre dels síndichs, y juntà capítol en la sacrestia de la present esglèsia de la villa de

Morella que si la reverenda comunitat volia admetre al reverent Pere Mir a examen de cant pla y passant a la part de votar fonc determinat per la major part de capitulars se admetera a examen. Y en seguida dita determinació de capítol el doctor Batista [García] prebere, protestà dit capítol y determinació per quant se oposà als drets de la esglèsia et cétera y que el reverent Jusep Torrelles, altre dels síndichs, estiga atengut a tots los danys es seguiran de dit capítol y determinació essent testimonis de dita protestació el reverent Pere Bellviure, prebere, y el doctor Francisco Beneyto, prebere, y altres capitulars que es trobaren en dit capítol. El doctor Francisco Beneyto, prebere.// [...]

Dicto die et anno. Avent-se passat a la part de examinar al reverent Pere Mir de cant pla fonc determinat per la major part que se admetera a les distribucions passat lo dia de san Thomás cartusiense sin aver-se de examinar entonces altra vegada en condició que el reverent Pedro Herrera de ara asta entonces si haja de amostar de solfa per a que en este termini se perficiere en lo cant pla. Ita. Beneyto, prebere, racional.

- 15 -

1712, enero, 19. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 52, ff. 227v.-228.

Die decima nona mensis ianuary.

[*Al margen:*] Examen de cant pla al reverent Jusep Aparici.

El reverent Jusep Muñoz, prebere, altre dels síndichs, del present any de mil set cents dotze juntà capítol en la sacristia de la present yglèsia a ço de campana com se acostuma y proposà al reverent clero si volien dar lloc y permís per a que fora examinat de cant pla el reverent Jusep Aparici, beneficiat en la present yglèsia y passant a votar lo reverent doctor Thomás Peris, president y demás capitulars, fonc determinat se examinara al present. Ita est. Doctor Miró, racional.

[*Al margen:*] Admissió a les distribucions del reverent Josep Aparici y obligacions impossades.

Dicto die habent presidit el examen de cant pla segons se acostuma iterum el reverent Jusep Muñoz proposà a la reverenda comunitat si se admitria a les distribuciones y passant a votar el sobredit president y demás capitulars fonch per la major part

determinat que fora admés en les condicions següents et non altres. *Primo*, que dara satisfació a tots els deutes de la reverent comunitat y que havia de continuar el vindre a la yglèsia //de la una hora asta les dos tots los dies asta la segon semana de quaresma a perficionar-se en lo cant pla y així mateix que en cas de no voler dir la missa que fundà a les dotze hores don Gaspar Moreno el que per turno li tocara que tinga esta obligació de dir-la donant-se-li la caritat de 4 sous Y al que li tocava se li hague de continuar la missa que este havia de dir y que esta obligació quede *in perpetuum* establida per el últim entrant. *Ita est et in fidem firmo*. Doctor Miró, *rationalis*.

- 16 -

1714.

AHEM, *Papeles Manuscritos*, Carpeta 205.

Decret del señor visitador de las missas cantades y anniversaris resats reduides les missas a for de 28 sous, 8 dineros, y els anniversaris resats a for de 49 sous de reparticio, fet en lo any 1714.

El licenciado Joseph Torrelles, presbitero residente en la parrochial y mayor de Santa Maria de la presente villa de Morella en nombre del síndico y procurador de el capítulo y residentes de ella, parece ante vuestra reverencia y dice: que el crecido número de misas cantadas, que suman el de trescientas setenta sobre el de cuatrocientos aniversarios y otras celebraciones generales aquí amortizadas, como estimación, imposibilitan casi moralmente su exacto cumplimiento por encontrarse muchas en un mismo día, i pidiendo sus fundadores en unas, la asistencia de veinte residentes, en otras la de veinte y quatro, en otras la de veinte y seys, y en otras la de treinta con la modica distribución de seys dineros por cada uno; siendo estas condiciones de si impertinentes y onerosas; lo primero: por que los residentes en lo mas vivido del tiempo están detenidos en la liturgia desde el amanecer hasta el medio dia, y los segundo porque en el intermedio que se cantan estas no pueden celebrarse misas rezadas, con lo que el pueblo está impaciente y por no lograr el consuelo de oyrlas. //Y los residentes sobre la incomodidad de la estacion que les acarrea no pocos accidentes padecen, la de no poder celebrarlas hasta que esten concluydas aquellas. Por lo que supplica a vuestra reverencia sea servido reducir todas las sobredichas misas particulares que no llegan al fuero de veinte y ocho sueldos y ocho dineros a título de bienhechores y al punto general de

quarenta y cinco residentes, que son los que les corresponden a fuero de seys dineros por cada uno, y quatro sueldos por la limosna de la missa, y decreta se celebren las que quedaran comprehendidas en estas a titulo de bienhechores a fuero de preparar sueldos cada una como se practica en las reducidas por las visitas anteriores. Otro si: que es consideración que en los dias más clasicos de fiestas y domingos no ay otra distribución para la misa conventual, visperas y completas, aunque sea con la prolongación de la musica, que solo quinze sueldos, ocho dineros procedidos de un aniversario llamado rezado, cuya misa se celebra rezada, siendo el numero ordinario de quarenta residentes, solo queda la distribución de tres dineros para la conventual, y la de dos para visperas y completas, por lo que supplica a vuestra reverencia sean reducidos estos al fuero de los demas dichos de bienhechores que son de repartición de quarenta y nueve // sueldos dexando la misa en el numero de bienhechores rezadas, sin que parezca exceso esta distribución, pues en tal caso solo quedarán para la conventual seys dineros, cinco para visperas y tres para completas. Otro si, que en atención a quedar los livros el archivo de muy antiguo, esto es de censos y mandas en gran confusion por estar envueltas las misas de bienhechores con los aniversarios en este título, sin que esto por mayor aplicación que se haya tenido al presente no se haya podido entresacar preceptualmente su numero positivo por tener estas diferente origen, y otras confusiones de que la renta de un censo corresponde a diferentes obligaciones; siendo este reducido de antemano a razon de quatro, de seys, de ocho, y de a diez dineros, para mayor seguridad en el obrar particular quando para alguna cantidad de los aniversarios de bienhechores y misas rezadas se puede invertir el orden que oy dia tienen los libros, reduciendose que las misas rezadas de bienhechores se pongan en un titulo a parte y así mismo los aniversarios en derecho, también las misas cantadas, maytines, y horas que oy dia por decretos de las visitas pasadas se celebran de la masa comun, pudiendo para ello aplicarles por predditos aquellos censos que adequaran mas a estas cantidades como conste // no listan tenidos a su primera obligación, todo lo qual usando vuestra reverencia de la autoridad y poder que le pertenece como a visitador general por su ilustrísima el señor reverendo obispo de Tortosa actual de la justificación celo, y olectitud de nuestro reverendo arzobispo.

1716, julio, 9. Morella.

AHEM, *Libro de Visitas*, núm. 45, ff. 365v.

Assí mismo se halla que por el archipreste Bernardo Ordí, se fundaron anniversarios para todos los días primeros del mes, consignando para esto noventa y tres libras nueve sueldos dos dineros, señalando a cada presbítero un sueldo y que lo que sobrare se aplicara para celebrar Maytines en la quaresmas, a correspondencias de lo que alcance dicha renta.

Assí mismo consta que el mismo Bernardo Ordí fundó dos beneficios los quales están aplicados a la maestría de órgano y de capilla por redotación que hizo la villa, a quien dexó la obligación de aver de cobrar las referidas noventa y tres libras nueve sueldos dos dineros, como carga de sus beneficios, señalandoles por ese aumento de trabajo cinquenta reales, demás del pie del beneficio; y las missas de dichos beneficios las han de celebrar los mismos beneficiados en cuenta de la obligación de sus beneficios y consta de los racionales y desde el año de 1708 inclusive no han pagado porción alguna hasta el año de 1716 que entregaron la limosna de un año con la que se ha celebrado por el año de 1708 y deven la renta de siete años, que nota quinientas ochenta y quatro libras quatro sueldos dos dineros, y por no aver entregado esta cantidad ha dexado de celebrarr el clero los anniversarios y maytines en los referidos siete años sobre que dará su ilustrísima providencia a parte.

1716, julio, 29. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 52, ff. 262.-262v.

[*Al margen:*] Que se admitan a las distribuciones todos los beneficiados que están asta mosén Francisco Gasulla.

Día 29 de julio, mosén Mathías Gil, presbítero y síndico, convocó a capítulo en archivo y propuso que el secretario del señor obispo le había dicho propusiese al capítulo si querían hazerle favor de admitir a las distribuciones a mosén Agustín Miró y mosén Francisco Gasulla y executando lo dixo también que tenía quatro memoriales de diferentes beneficiados anteriores a ellos y pasando a votar dixo el arcipreste que

observando lo que se acostumbra observar quando se admite a las distribuciones a algunos beneficiados sean admitidos mosén Agustín Miró, mosén Francisco Gassulla y el más antiguo, cuja antigüedad está registrada en los libros del archivo. Peris fue del mismo sentir, Torrelles que se represente al señor obispo como ay de anteriores cinco o seis beneficiados que su ilustrísima aga lo que gustare. Muñoz que entren todos los de la propuesta y los que huviere asta ellos. Mauricio del voto de Torrelles. Icart que no tiene lugar la propuesta por ser muchos los anteriores y allarse los residentes sumamente necesitados y contra venir al decreto del señor Nuncio. Félix del voto de Muñoz. Amargós lo mismo. Messeguer del voto de Icart. Gil del de Muñoz. Aguilar lo mismo. Simbor del voto de Icart. Herrera del de Muñoz. Joseph del de Icart. Bellviure lo mismo. Rocafort lo mismo. Casimiro del de Torrelles. García del de Icart. Polo lo mismo. Beneyto lo mismo. Alzina lo mismo. Ferreres lo mismo. Simó del de Muñoz. Albiol lo mismo, // Julià lo mismo. Estevan del de Torrelles. Miró del de Muñoz. Aparici lo mismo. Dalp lo mismo y Gabriel lo mismo con que el visto resultado del presente capítulo que se admitan todos los que estuvieren beneficiados asta dichos Miró y Gassulla inclusive. Ita est eb infidem me subscribo et cétera. Mosén Pedro Bellviure, racional. Doy fe de lo dicho el doctor Gabriel Roselló de la Torre, arcipreste. Doy fe de lo dicho mosén Joseph Torrelles, presbítero.

- 19 -

1716, noviembre, 17. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 52, ff. 266v.

[*Al margen:*] Se admitan a examen de canto mosén Agustín Miró y Francisco Gassulla.

Dicto die, propuso también como mosén Agustín Miró y mosén Francisco Gassulla, presbíteros, pedían en un memorial que se leyó en capítulo como estaban mas hacer de tres meses admitidos a las distribuciones y assí suplicavan fuessen admitidos al examen de canto llano para poderlas percibir y pasando a votar el ecónomo, Cubells, Peris, Muñós, Mauricio, Félix, Presiach, Amargós, Gil, Aguilar, Herrera, Jusep, Climent, Rocafort, Olcina Albiol, Julio, Estevan, Mir, Aparici, Dal y Gabriel se admitiessen a examen, Torrelles, Icart, García, reverendo Beneyto, Ferreres y Simó que se hiciese representación al señor obispo si se ha de guardar lo mando en la visita por dicho señor obispo en que manda no sian más de quareinta los residentes. Messeguer y Bellviure

dixeron que atendiendo a lo que manda el concilio Tridentino y lo decretado por el señor obispo Fageda y confirmado por el señor nuncio y últimamente decretado por el señor obispo actual en su visita que no se admitan, *protestando tanquan a sanire parti capituli*. Amella dixo se admitan todos aquellos que se pueden admitir según lo que se cobra en la yglesia y según la disposición del derecho del señor nuncio y confirmación en la visita // del señor obispo con que es visto resultar de dicho capítulo que se admitan a examen lo que executó delante el mismo capítulo, mossén Félix Vicente y aviendo echo relación de su abtitud en el canto llano fueron admitidos por aclamación en las distribuciones. *Ita est et infidem* me suscrivo. Pedro Bellviure, presbítero, racional.

- 20 -

1718, julio, 13. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 52, f. 285.

[*Al margen:*] Capítulo de examen de solfa de mossén Baltasar Cortés.

Día 13, el reverendo Josphe Muñoz, otro de los síndicos del reverendo clero, juntó capítulo, *ut mos est*, en el archivo de ella, a son de campana y propuso si tenía gusto el reverendo clero en cumplimiento del capítulo se tuvo el día antecedente, de examinar de canto al reverendo Baltasar Cortés, y aviéndolo executado el reverendo Félix Vicente, maestro de capilla y el reverendo Pedro de Herrera, maestro de órgano, y haviéndole por entrambos hallado abto fueron de parecer todos el que quedara admitido para percibir las distribuciones de esta yglesia, del que doy fe. Nicolás Rodríguez, arcipreste. Simón Miró, presbítero, racional.

- 21 -

1719, septiembre, 12. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 52, ff. 301v.-302.

[*Al margen:*] Que se admita a examen de canto mossén Francisco Valero.

En 12 de setembre se juntó capítulo en el archivo a con de campana, *ut mos est*, y el reverendo Mauricio Albesa, otro de los síndicos, propuso al reverendo clero como

mossén Francisco Valero suplicaba al reverendo clero si tenía gusto de admitirle a examen para poder ser admitido a las distribuciones y pasando a votar el archipreste fue de sentir que se examinase, del qual voto fue la mayor parte de la comunidad *et est in fidem firmans*.

Nicolás Rodríguez, Marcus Antonius Amargós, presbítero *rationalis*.

[*Al margen:*] Mossén Francisco Valero.

Día 12 de dehimbre 1719 en la tarde el reverendo Mauricio Albesa, presbítero, otro de los síndicos, juntó capítulo como es costumbre y propuso que si parecía a dicho reverendo clero que en virtud de lo acordado en el capítulo respecto de aver admitido a examen a mossén Francisco Valero, si entraría a dicho capítulo a ser examinado de solfa // y habiendo resuelto dicho capítulo que sí entró a ser examinado, el que fue aprobado por los examinadores, y así quedó admitido al goce de las distribuciones de la presente iglesia por los capitulares de ella, de que doy fe. Rodríguez, Pedro Mir, presbítero, archivero *pro rationalis*.

- 22 -

1727, enero, 23 y 31. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 52, ff. 363.-363v.

[*Al margen:*] Distribuciones a mosén Vicent Miró y mosén Pascual Gasulla.

Día 23 de enero convocó a capítulo, *ut mos est*, el reverendo Joseph Cortés, otro de los síndicos, y propuso que tenía una carta del ilustrísimo señor obispo de Tortosa para el reverendo clero de fecha de 20 del dicho mes la que habiendo leído se reducía en substancia su contexto y que extrañaba mucho que su ilustrísima que habiendo referido al doctor Gracia para que se confiriesen las quatro congruas no se tuviesen conferido más que dos a mosén Vicente Miró y mosén Juan // dijo por lo que ordenava se confiriesen las otras dos a mosén Gabriel Abat y mosén Francisco Albesa a quienes tocaban por lo antigüedad de posesión de sus beneficios y que por quanto el dicho mosén Abat se hallaba refiriendo dicho beneficio en la iglesia de Calaceyte que el racional se serviese noticiandole que tenía congrua en esa iglesia y que dentro de un mes viniese a residirla o hubiese elección de esta coasignación aquella residencia y que no habiendolo se confiera esta congrua a mosén Pascual Gasulla que es el subsiguiente;

y habiendo pasado a votar archipreste y demás residentes fueron de sentir unánime (menos el reverendo Basilio Meseguer que dijo se bolviese a hacer la cooasignación de la renta del clero por la manifestación se hizo al juez de amortización) que se executase conforme la propuesta. *Ita est co in fidem* me subscribo.

[*Al margen:*] Examen de solfa de mosén Vicent Miró y mosén Pasqual Gasulla.

Día 31 de henero de 1727, convocó capítulo el reverendo Joseph Cortés, otro de los síndicos del reverendo clero como es costumbre, y propuso que mosén Vicente Miró y mosén Pasqual Gasulla suplicavan se sirviesen de admitirlos a examen de solfa y pasando a votra [sic] la major parte votaron se admitiesen a examen según es costumbre, y aviendo echo relación los exsaminadores idoneidad, fueron admitidos, del que doy fe. Nicolás Rodríguez, arcipreste. Joseph Aparici Presbítero, racional.

- 23 -

1740, febrero, 19. Morella

AHEM, *Papeles manuscritos*, Carpeta 206: “Cartas de los beneficiados”

Certificamos los infraescritos archiveros de la archipestral iglesia de sta María la Mayor de la villa de Morella que habiendo visto y reconocido los libros donde se continúan las congruas y percepción de distribuciones de los residentes del reverendo clero de la citada iglesia se hallan con toda individuación espresados y continuados actualmente residentes: primeramente, don Nicolás Rodríguez, archipreste, mosén Félix Vicente, mosén Basilio Meseguer, mosén Mariano Cimbor, mosén Pedro Herrera, mosén Joseph Meseguer, doctor Gaspar Miró, mosén Pedro Bellviure, mosén Ignacio García, mosén Joseph Ferreres, mosén Simón Miró, mosén Julián Mestre, mosén Jacinto Estevan, mosén Gabriel Amellà, mosén Francisco Gazulla, mosén Baltasar Cortés, don Liborio de Miró, don Joseph Palomo, mosén Vicente Miró, mosén Pasqual Gazulla, doctor Joseph García, mosén Francisco Beneyto, mosén Félix Gil, mosén Jacinto Meseguer, mosén Jacinto Girona, doctor Joseph Nicolau, mosén Joseph Miró, mosén Francisco Meseguer, doctor Gerónimo de Bas, mosén Francisco Palos, doctor Marco Antonio Beneyto, Doctor Vicente Villagrasa, mosén Pasqual vives, doctor Miguel Antolí, doctor Francisco Prades, mosén Francisco Nicolau. Y los ausentes beneficiados en dicha iglesia ordenados in sacris admitidos a los mismos emolumentos que los de arriba y no residentes son: mosén Pedro Villarroya, mosén [...] Liso, mosén Fco Valero, doctor

Joseph Matheo, mosén Juan Serrat, doctor Aurelio Beneyto, mosén Joseph Carcellet, mosén Mariner.

Y los admitidos al presente tienen congrua y no están ordenados *in sacris*: mosén Thomás Ballés, don Antonio Abastos, don Francisco Celma, mosén Gabriel Abellà, mosén Agustín Jovaní, y don Estevan Cimbor. Y para que de ello conste donde convenga, damos el presente firmado de nuestras manos y sellado con el sello de dicha iglesia en Morella, febrero 19 del año mil setecientos cuarenta.

- 24 -

1740, abril, 9. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 52, ff. 466v.-467v.

[*Al margen:*] Sobre los quatro beneficios redotados para quatro músicos.

Assí mismo propuso una carta de su ilustrísima el señor obispo y un memorial de la presente villa de Morella sobre los // quatro beneficios que pretende redotar dicha villa para quatro músicos, y atendiendo a la buena correspondencia con que el reverendo clero desea con la ilustre villa y al laudable zelo con que desea contribuir al culto divino y solemnidad de la iglesia, se ha resuelto por la maior parte de votos se admita la redotación de los quatro beneficios, obligándose dicha villa a corresponder anualmente quatro cahizes de trigo de la renta del terzón por cada beneficio, y el reverendo clero assimismo a darles la congrua, siempre sean provistos, y las distribuciones hallándose ordenados *in sacris* declarando no serán congruas supernumerarias sino agregadas al número competente de la congrua sustentación, prefiriéndoles en el ingreso a otros inmediatos como a otros lo ha practicado el reverendo clero asta aora en los beneficios de música que han logrado la misma antelación atendida la utilidad de la iglesia y el emolumento de los acumulados 16 cahices de trigo y con la precisa circunstancia que deva preceder decreto del // señor obispo de Tortosa que autorice la redotación, y el goze de la antelación para precaver los inconvenientes y sucesos que pueden destruir la perpetuidad y fin que se desea.

1740, septiembre, 30. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 52, f. 472v.

[*Al margen:*] Entrada al clero y distribuciones del doctor Estevan Simbor.

Y ensuseguida dicho síndico leió un memorial del doctor Estevan Símbor, subdiácono, en el que suplicava se le diesse el punto y distribuciones como a otro de los beneficiados que se allava de esta santa iglesia obligándose para ello a pasar por todos los cargos, cargas y obligaciones acostumbraban a pasar todos los nuevos entrantes presediendo primitus et ante omnia, el examen de canto llano que practicaron los reverendos mosén Félix Vicente, maestro de capilla y Pedro Herrera, maestro de órgano, quienes le encontraron ábil de dicho canto llano, y en virtud de dicha relación y obligaciones expresadas en dicho su memorial, resolvieron la maior parte de los capitulares asistentes se le diesse dichas distribuciones de cuios capítulos doy fee.

Mossén Pasqual Gazulla, presbítero, racional.

1740, noviembre, 4. Morella

AHEM, *Papeles manuscritos*, Carpeta 205: “K. Nº 100. Auto de la redotación de quatro beneficios para la capilla de la música”

In nomine domini amen. Sepan quantos esta carta de dotación vieren que yo, Joseph Solá, notario causídico, vezino de esta ciudad de Tortosa en nombre de procurador de don Antonio Miguel de Sadua y Gamboa, don Miguel Piquer y Pastor, don Jacinto Moreno, don Jayme Palau, Joseph Beneyto y Juan Selma, corregidor ayuntamiento y villa de Morella, consta en mi poder con escritura que pasó ante Joseph Sans, notario de dicha villa en veinte y ocho días del mes de abril del corriente año mil setecientos quarenta, de que ago fee, yo, el notario infraescrito, en dicho nombre atendiendo y considerando que mi principal redotó en la iglesia parroquial de dicha villa quatro beneficios para la música de la capilla de dicha iglesia y que dicha redotación no a podido tener efecto por faltarle diferentes circunstancias de derecho, y deseando el mayor lustre de dicha iglesia y culto y veneración a Dios Nuestro Señor y sus santos y en la celebración de los oficios divinos, y atendiendo también que en la dicha iglesia

parroquial ay muchos beneficios fundados para hazer residencia en ella, según dispusieron sus fundadores, y que tengan algún pié solo puede éste servir para cumplir los beneficiados, // alguna carga de missas que les impusieron los fundadores y la rentas de dicha yglesia, que consisten en censales se ha menoscabado y perdido tanto que el número de los beneficiados admitidos a la residencia se ha reducido el reverendo clero a cierto corto número por no haver renta para todos y, attendingo assimesmo que mi principal tiene convenido con el reverendo clero de dicha iglesia que dotando esta en diez y seys cahyses de trigo anuales, admitiria a quatro de dichos beneficios dedicados para la música de la capilla de dicha iglesia dándoles congrua a los beneficiados que los posean cuyos beneficios son:

Primeramente, el beneficio fundado por Pedro Balle, que actualmente posee mosén Ignacio García, presbítero, que se aplica el empleo y habilidad de baxonista, el beneficio que fundó Jayme Martí en el altar y bajo la invocación de san Juan Bautista e o Evangelista que actualmente posehe el doctor Joseph Nicolau, presbítero, que se aplica para el empleo y habilidad de chirimía o abue, el beneficio que fundó Guillermo Más en el altar y baxo la ynvocación de San Agustín que actualmente posehe mosén Juan Bautista Machi, que se aplica para el empleo de contralto, el beneficio que fundó Domingo Sancho en el altar y baxo la invocación de Santo Domin-//go y san Pedro Mártir que actualmente posehe mosén Pasqual Vives, presbítero, que se aplica para el empleo y habilidad de thenor cuyos beneficios se reputan y están tenidos por de libre colación, y attendingo y considerando que dicho mi principal tiene tratado y convenido con el ilustrísimo señor don Bartolomé Camacho y Madueño, obispo de esta ciudad y obispado de Tortosa, que el patronato y derecho de presentar aquellos sea de mi principal para que este luego que vacue cada uno de dichos beneficios pueda presentarse al más hábil y diestro que los examinadores eligieren para el empleo y habilidad a que está señalado el dicho beneficio con el cargo a él anexo. Por tanto, en el dicho nombre, con el beneplácito consentimiento y decreto de dicho ilustrísimo señor obispo o de su muy reverendo official y vicario general que al pié pondrá su decreto y aprobación digo que para el efecto de que dichos quatro beneficios sirvan para la capilla de música de dicha parroquial yglesia de Santa María la Mayor de dicha villa de Morella en los empleos referidos, que doto dicha yglesia diez y seys cahyses de trigo anuales bueno límpio, y recibidos medida usual del reyno de Valencia de el producto de el tercio y diezmo, alias terzo, que pertenece a mi principal en dicha villa y su término, esto es, quatro cahyses por cada beneficio en gratificación de dar el reverendo clero de dicha iglesia el ingreso y distribuciones a los que fueren provistos en dichos beneficios, bien

entendido que no deberá dicha iglesia parroquial de dicho reverendo clero gozar de ellos hasta que llegue el caso preciso de haberse por mí principal o sus sucesores en el empleo del gobierno de la república provehido el beneficio que a cada uno corresponda provisto por su ilustrísimo vicario general en cuyo caso se le han de subministrar a la dicha iglesia los cahyses que correspondieren al thenor de los beneficios que se huvieren provehido, y en adelante perpétuamente hasta que se extingan dichos beneficios con el respecto y título que se previene cuya cantidad de cahises el dicho reverendo clero y quien representare su derecho pueda disponer y disponga a su voluntad y de todo lo demás que bien visto le sea para lo qual en el dicho nombre le trasfiero los derechos de translación y dominio que tengo y los subcessores de mis principales tendrán el trigo de dicho tercio diezmo a ello y a todo lo que antecede me pueda hazer apremiar en todos los bienes de mi principal, muebles y rahyses havidos y por haver, y doy poder a las justicias y juezes de su magestad de quales quieran partes que sean y en especial de dicha villa de Morella y de las ciudades y del reyno de Valencia para que a ello me compellan y apremien como en sentencia passada en cosa juzgada dada por juez competente y por mí consentida, a cuyo fuero, jurisdicción y domicilio me someto, renuncio el que tengo y otro que de nuevo ganaré y la ley si convenieren de con *iurisdiccione omnium iudicum* las nuevas pracmáticas del fuero y sumisiones, y la general del derecho en forma. Los dichos quatro beneficios de libre colación que señalo para los dichos empleos y habilidades son los siguientes: el beneficio fundado por Pedro Balle que actualmente posehe Mosén Ignacio García, presbítero, el cual le aplicó para el empleo y habilidad de baxonista, el beneficio fundado por Jayme Martí en el altar y bajo la ynvocación de San Juan Bautista e o Evangelista que actualmente posehe el doctor Joseph Nicolau, presbítero, cuyo beneficio aplico para el empleo o habilidad de chirimía o abue, el beneficio fundado por Domingo Sancho en el altar y bajo la ynvocación de Santo Domingo y san Pedro mártir que actualmente posehe mosén Pasqual Vives, presbítero, que aplicó para el empleo y habilidad de thenor, el beneficio fundado por Guillermo Mas en el altar y bajo la ynvocación de San Agustín que actualmente posehe mosén Juan Bautista Machi que aplico para el empleo y habilidad de contralto de los quales beneficios en el dicho nombre me retengo el derecho de presentar siempre que vacaren a la persona o personas más hábiles en dichos empleos y habilidades según declararen los examinadores y peritos que mis principales destinaren. Y como a procurador y en nombre del reverendo arcipreste y clero de dicha iglesia parroquial consta en mi poder por escritura que [pase conte] Francisco Nicolau, presbítero, en primero de noviembre del corriente año mil

setecientos cuarenta de que el notario infraescrito doy fe en el dicho nombre digo que admito la dicha dotación de iglesia de diez y seys cahyzes de trigo que la ilustre villa de Morella ha echo por los quatro beneficios que ha aplicado a la música y capilla de dicha iglesia para los empleos que en esta escritura se mencionan, bien entendido que si por la dicha dotación de dicho diezmo se deviere pagar a su magestad el real derecho de amortisación ha de ser del cargo de la ilustre villa de pagarlo y no de otra manera, y en esta conformidad me obligo a dar el ingreso de la persepción del ingreso de las distribuciones, per cases y emolumentos de dicha iglesia a los beneficiados de dichos quatro beneficios con el cargo de dichos empleos y habilidades siempre que se hallaren ordenados *in sacris*. Y tanto en nombre de la ilustre villa y del clero pido y suplico al reverendo clero se sirvan admitir esta dotación con el motivo de la aplicación de los dichos quatro beneficios a la música de la capilla de dicha iglesia para mayor lustre de ella y aumento del culto divino, aprobándola en todo, e interponiendo en ella su authoridad y decreto judicial. Y nos, el doctor Joseph Aznar, canónigo de la Santa iglesia de Tortosa, vicario general y official por el lustrímimo don Bartholomé Camacho Madueno, por la gracia de Dios y la Santa Sede apostólica estando presente a todo lo que se ha dicho en este auto de dotación que se ha formado con permiso, y aprobación de dicho ilustrísimo señor obispo, por quanto cede todo el aumento del culto divino ilustre de dicha iglesia parroquial lo aprobamos en todo, interponiendo en ello nuestra authoridad y decreto judicial. Echo fue esto en la ciudad de Tortosa a quatro días del mes de noviembre de mil setecientos cuarenta años, siendo presentes por testigos mossén Joaquín Vilas, presbítero, y Benito Roca, vezinos y moradores de dicha ciudad. Ante mí, Ambrosio Semo, presbítero, notario y escrivano.

- 27 -

1741, abril, 22. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 52, f. 478.

[*Al margen:*] Sobre el cabiscolato.

Día 22 de abril de 1741 el reverendo Joseph Miró, convocó a capítulo como es costumbre y en el lugar destinado, propuso como en atención que avia fallecido el reverendo mossén Félix Vicente quien asistía al cabiscolato por cuya muerte vacava dicho empleo si tenían a bien de nombrar recidente para que assistiera al dicho empleo

de cabiscolato y passando a votar el reverendo archipreste y demás capitulares nombraron por la mayor parte al reverendo Pasqual Vives para que assistiera dicho empleo, de que doy fee. Reverendo Francisco Palos, racional.

- 28 -

1741, mayo, 13. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 52, f. 478v.

[*Al margen:*] Sobre favorecer a mosén Pedro Herrera.

Día 13 de mayo de 1741 el reverendo Joseph Miró, convocó a capítulo como es costumbre y en el lugar destinado para ello, propuso como el reverendo mosén Pedro Herrera hallándose enfermo de muchos días y sin combeniencias para el continuo alimento de que necessitava, suplicava al reverendo clero si tenían a bien de alargarle un poco trigo y dinero de cuenta de lo que la iglesia le devía de las distribuciones de semanas por no encontrar otro remedio para socorrer su afflicción y passando a votar el reverendo archipreste y demás capitulares, todos unánimes, que el reverendo síndico le fuesse alargando trigo y dinero a proporción de lo que huviesse de menester durante su enfermedad, de que doy fee. Reverendo Francisco Palos, racional.

- 29 -

1748, septiembre, 11. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 52, f. 538.

[*Al margen:*]: sobre un capiscol forastero

Dicho día propuso el mismo síndico, como el reverendo mosén Pascual Vives, capiscol, se hallava cansado de exercer su oficio y asistir al capiscolato por lo que suplicava se sirviessen buscar otro sujeto que exerciesse dicho oficio, sobre lo qual pasando a votar el reverendo archipreste y demás capitulares resolvieron, unánimes y conformes, que se buscasse un capiscol forastero y que los medios más conducentes, tanto para la congrua sustentación de dicho capiscol como para la elección del mismo, los premeditasen los

señores de la junta dando después parte a todo el capítulo para su aprobación, de que doy fee. Don Miguel Antolí, archivero.

- 30 -

1748, octubre, 17. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 52, carta suelta entre ff. 552v.-553.

Recibola de vuestra merced en la que me participa como mosén Vives ha dejado la cabyscolia y que el clero dessea entre otro que tenga buena voz para gobernar el coro, admitiéndole a una congrua extraordinaria y para poder resolver me dirá vuestra merced si ay algunas congruas vacantes, y quienes son a los que les toca por su antigüedad, y también si ay algunas que están provistas y los que las tienen no las residen. Y si el sujeto en quien ha puesto los ojos el clero es del obispado o fuera del, pues si lo es no le podré yo ordenar si dimisorias de su ordinario, y como regularmente estos son cortos será difícil el conse-//guirlas y mientras no esté ordenado no se podrá mantener y no se logrará el fin de la asistencia del coro, y así vuestra merced me informará de todo esto para que en su vista y también que si ay alguno de los que tienen ya congrua que están ordenados que tengan buena voz y esté diestro en la solfa para que en vista de todo se tome resolución, que es quanto se ofreze dezir a vuestra merced, cuya vida guarde muchos años el señor como se lo suplico. Tortosa y octubre, a 17 de 1748.

- 31 -

1749, noviembre, 17 y 18. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 52, ff. 551v.-552v.

Dicho día mes y año [17 noviembre] el dicho síndico leió un memorial de Pasqual Salomón, el que contenía que hallándole hábil para la plasa de cabiscol, se sirviessen conferírsela y resolvieron la maior parte de los capitulares que los 2 maestros de capilla y de órgano le provassen y que después tomaría el reverendo clero las disposiciones convenientes. De que doy fe. Mossén Gabriel Albella, racional.

[*Al margen:*] Sobre cabiscolato.

Día 18 de noviembre de 1749 fue convocado capítulo por el reverendo mosén Francisco Messeguer, síndico, a son de campana y según estilo y congregados en el lugar acostumbrado propuso que aviendo provado la voz de Pasqual Salomón y su destreza los nombrados para este sobre el fin, dezían estos, que la voz era de bellísima calidad y que no sería fácil encontrar otra tan buena, esto supuesto que viessen // los reverendos capitulares que determinaran sobre esto y pasando a votar resolvieron la mayor parte de capitulares que se le dicesse un real cada día por espacio de ocho meses para que en este tiempo aprehendiese de canto llano y assistiese al coro para habilitarse mejor y hazerse al estilo de la yglesia y que si en este tiempo no se habilitava tomaría el reverendo clero las expediciones que le pareciessen más convenientes. De que doy fe. Mossén Grabiell Albella, racional.

- 32 -

1750, junio, 30. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 52, f. 558v.

[*Al margen:*] Memorial de Francisco Redón sobre cabiscolato.

En el día 30 de junio 1750, el reverendo doctor Gerónimo Bas, presbítero, síndico actual de este reverendo clero, convocó capítulo según costumbre y congregados en el archivo el reverendo arcipreste y la mayor parte de los señores capitulares leió un memorial de Francisco Redón vecino de la villa de Catí, en que suplicava se dignase el reverendo clero conferirle el empleo de cabiscol de esta santa iglesia, ofreciéndose pronto a ser examinado y cumplir las obligaciones de este encargo ya por dichos señores capitulares en mayor parte fuera resuelto que el dicho Francisco Redón se de el cabiscolato con la condición de que concluidos los ocho meses no es hábil ni diestro para regir el coro Pasqual Salomón según lo resuelto en 18 noviembre 1749.

- 33 -

1750, julio, 13. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 52, carta suelta entre ff. 557v.-558.

Ilustrísimo señor Francisco Redón vesino de la villa de Catí, suplicante puesto a los pies de vuestra merced con el más debido rendimiento y veneración que deve dize. Que se halla el suplicante asistido con una voz suficiente a su entender para regentar un cabiscolato y con alguna inteligencia y practica de canto llano para la regencia dicha, y entendiendo de vuestra reverencia por aora no tiene absolutamente comferido este empleo en su iglesia le ha paresido al suplicante por dicha razón suplicar se sirva admitirle para dicho empleo obligándose a servirle como sea y aya sido costumbre. Y deseando igualmente esta honra y favor de vuestra reverencia suplica igualmente se sirva en el caso de ser el suplicante de su agrado para dicho // empleo, mandar sea examinado a satisfacción de los reverendos músicos de esta su iglesia y en su consecuencia mediante la satisfacción y desempeño conferir en el suplicante el mencionado empleo, lo que espera assí alcanzar del clero obrar y christiano zelo de vuestra reverencia.//

Morella, y julio 13 de 1750

Queda admitido el suplicante y deverá obligarse a las cargas que le formará el reverendo clero con decreto de su ilustrísima. Rodríguez, arcipreste.

Doctor don Marco Antonyo Beneyto, síndico.

Mosén Joseph Gargallo, racional.//

Ilustrísimo señor de Francisco Redón de la villa de Catí, suplicante.

- 34 -

1750, julio, 13. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 52, f. 559.

[*Al margen:*] Cabiscolato a Francisco Redón.

En 13 de julio de 1750, el reverendo doctor don Marcos Antonio Beneyto, otro de los syndicos de esta iglesia, convocó capítulo según costumbre, y juntos la mayor parte de señores capitulares propuso que estando ya quasi concluidos las 8 messes que se concedieron a Pascual Salomón, que la venerable junta había determinado, que por los músicos regentes en unas vísperas quotidianas se le observase su habilidad y destreza para regentar el coro y que assi se sirvieron hacer relación al reverendo capítulo para

atender a la súplica de Francisco Redón , como quedaba determinado, y hecha relación, por el reverendo mosén Joseph Gargallo, maestro de capilla, mosén Gabriel Amella, mosén Pascual Vives, mosén Andrés Simbor, mosén Thomás Marti, mosén Vicente Mendoza, y mosén Simon Miró y de Boix, que el dicho Salomón no estaba hábil para poder regentar el coro de esta iglesia; por dichos reverendos señores capitulares a una voz fue resuelto que Francisco Redón quede ya admitido en la plaza de cabiscol de esta iglesia con los alimentos y capitulaciones que la venerable junta determinase, dando parte de todo a su ilustrísima para merecer su aprobación; y que en esta manera se le de recado a Salomón preveniéndole de que la asistencia del real, y el permitirle el subir al coro con ábitos, se le continuará solamente hasta el día 18 del mes de julio, para que procure su conveniencia.

Assí mismo resolvieron dichos señores que sobre la execución de Pedro Guarch deliberan passe el reverendo mosén Vicente Rocafort a dicha villa para informar al reverendo capítulo de su estado, de que doy fe.

Mossén Joseph Gargallo, racional.

- 35 -

1750, julio, 22. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 52, f. 561.

[*Al margen:*] Adición de capitulaciones al cabiscol.

En la sacrestía de esta iglecia, juntos y congregados la mayor parte de reverendos capitulares por convocación de capítulo según costumbre hechas por el reverendo doctor Gerónimo de Bas, síndico mayor, en el día 22 del presente mes de julio 1750, y propusso que sobre las capitulaciones formadas en las nuevas plazas de capiscol de esta iglesia en la resolución de 15 de los corrientes que avía parecido a la venerable junta que se añadieran dos más que son: que siempre que por enfermedad habitual, falta de voz o otro cualquiera //accidente no pudiesse servir, que en este caso el salario y emolumentos del capiscolato los goze y disfrute el que por nombramiento del reverendo clero sirviere essa plaza y el impedido solo tenga las distribuciones de beneficiado, sin acción ni derecho de poder al substituir al que le pareciere, pues es se le reserva siempre el reverendo clero. Otrosí, que siempre que el provehido en essa plaza se sepa que tiene

combeniencia en otra parte o estuviese fuera de esta iglecia sirviendo en otra, y aun ausente de esta por más de tres messes sin consentimiento del reverendo clero que, ipso facto quede vacante la plaza, y con libertad el reverendo clero de proveerla en quien bien visto le fuere. En la misma forma propuso dicho síndico que estos capitulares y los citados en dicha resolución se remitiessen al ilustrísimo señor obispo para merecerle su decreto y por todos los reverendos capitulares se resolvió que les aprobaban y que se remitieran al ilustrísimo señor obispo.

- 36 -

1750, agosto, 18. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 52, f. 564v.

[*Al margen:*] Alimentos del cabiscol.

En el día 18 de agosto de 1750, el reverendo doctor Gerónimo Bas, síndico, convocó capítulo según costumbre y congregados la mayor parte de los señores capitulares, propuso que en atención de quedar ya admitido para cabiscol de esta iglesia Francisco Redón y que el señor obispo havia diferido el decretar el memorial que se havia arreglado la obligación de dicho cabiscol por distintos capítulos, y la congrua hasta que el dicho Redón tuviese la edad precissa para ordenarse que parecía que debía determinarse lo que se le avia de dar de alimentos y por el reverendo archipreste y capitulares fue resuelto que diariamente se le den treinta y dos dineros, y amas el votivo de esta iglesia.

- 37 -

1750, diciembre, 4. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 52, ff. 586v-587v.

[*Al margen:*] Santa Bárbara.

En el día 4 del mes de diciembre de este presente año de 1752, el doctor Vicente Villagrasa, síndico mayor del reverendo clero, convocó capítulo, según costumbre, y congregados en esta sacristía de esta iglesia el reverendo mossén Julián Mestre por

decano y presidente y la mayor parte de capitulares propusso dicho síndico aversele presentado dos memoriales, uno del Joseph García, presbítero, y otro de mosén Joseph Gargallo, maestro de la capilla de música de esta iglesia, y aviendo leído el de dicho doctor García era su contenido acordar del reverendo clero la festividad que de la gloriosa santa Bárbara había insituido en esta yglesia como a legatario de la antigua legara su tía con la misma solemnidad que la que instituyeron el doctor Grabriel Rosselló, acipreste, a devoción del nombre de María Santísima y el don Juan Bautista García del patrocinio de san Joseph en la que la capilla de música cantara primas, segundas, vísperas y conventual por la distribución de 40 sueldos y que en esta manera fue instituida la festividad de santa Bárbara, y admitida por el reverendo clero, y que aora estava entendiendo que la capilla de música no quería cantar en dicha fiesta pero los insinuados 40 sueldos de distribución y que no siendo razón de que se faltasse al cumplimiento de lo que en dicha institución fue estipulado los representava al reverendo clero para que sobre ello deliberasse y tomasse la providencia más combeniente. El memorial del maestro capilla refería de que el tiempo de la institución // de dicha fiesta ya se representó por la capilla de que no podían cantar por los 40 sueldos y respeto de estar tassados por su ilustrísima de que por cada autto de música se les de diez reales, y assi era practica en esta villa que suplicara se les assignasse en esta fiesta 3 libras por primas, segundas, vísperas y conventual, y ohídos dichos memoriales por el reverendo presidente y mayor parte de capitulares se determinó que por este año cantasse la capilla por la distribución assignada en la fundación y que sobre la súplica de aumentarse se consultasse a su ilustrísima para hazer lo que sobre ello se dignasse resolver, de todo lo cual doi fee. Doctor Marco Antonio Beneyto, racional.

- 38 -

1754, julio, 27. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 52, f. 598v.

[*Al margen:*] Sobre cómo se había de asistir a comulgar.

[...] El reverendo mosén Julián Mestre dijo que en atención de que había sido infantillo en esta iglesia y haver assistido a la capilla en muchas ocaciones era de parecer que assistiesse todo el reverendo al comulgar como se acostumbra en cualquiera de los residentes y todos los señores capitulares fueron del mismo voto y assistieron la mayor

parte con la comunidad de nuestro padre san Francisco y ministriles, todos fueron de devoción y la comunidad de san Agustín no acudió por no haber llegado a tiempo, según me han dicho.

- 39 -

1754, agosto, 5. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 52, f. 598v.

[*Al margen:*] Olear y entierro de un religioso.

Día 5 de agosto, murió el padre fray Facundo Guarte y el día 6 por la mañana fue enterrado en la iglesia mayor de esta villa delante de la capilla de Nuestra Señora del Carmen y asistió al entierro (por ser hijo o haber sido hijo de esta villa e infantillo en esta iglesia) el reverendo clero y la música que cantó en el entierro y misa de cuerpo presente y todo se hizo de limosna por los motivos ya expresados, también asistieron las dos comunidades de san Francisco y san Agustín, para cuyo fin el reverendo mossén Jos//seph Gargallo convocó a capítulo y propuso como el reverendo padre guardián del convento de nuestro padre san Francycó [sic] y reverendo padre prior del convento de nuestro señor san Agustín de esta villa de Morella, suplicavan al reverendo clero, que si les parecía a sus reverencias y no havia algún reparo irían amabas comunidades al entierro del referido padre Fray facundo Guarte, reigioso carmelita calzado y connventual del convento de Barcelona, donde recibió el santo hábito de nuesta señora del Carmelo...Y assistí a la misa que se cantó con música de baxo del choro en los bancos como se acostumbra a hazer en todos los entierros generales, que asisten las comunidades, también assistieron las dos parroquias y llevaron el féretro los religiosos de nuestro padre san Francisco coristas, todo se hizo con mucha solemnidad por haver sido infantillo en esta iglesia de Santa María la Mayor de esta villa de Morella [...]

- 40 -

1754, octubre, 10. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 52, f. 602v.

[*Al margen:*] Sobre el capíscol.

Día 10 de octubre, el reverendo mosén Joseph Gargallo, síndico mayor, convocó a capítulo, y estando congregados en la sacristía la mayor parte de los señores capitulares dixo, que aviéndose ausentado mosén Francisco Redón, capíscol esta iglesia era preciso nombrar otro que regentase el cabiscolato y el reverendo mosén Julián, presente en dicho capítulo, nombró para capíscol (durante la vacante) al reverendo mosén Thomás Martí y todos los demás señores capitulares fueron del mismo dictamen, como también de que el reverendo clero se recuperasse de lo que mosén Redón, capíscol, devía al reverendo clero por haverse ido sin haverse despedido, no teniendo motivo para portarse de esa suerte con este reverendo clero.

- 41 -

1764, junio, 6. Morella.

AHEM, *Papeles manuscritos, Beneficios*, leg. 523-8. “*Provisión y administración de beneficios*”.

Sepasse por esta publica escritura como nosotros mosén Joseph Gargallo y mosén Francisco Durán, presbíteros y vecinos de esta villa de Morella, en nombre y como a beneficiados que actualmente somos de los beneficios instituidos y fundados en la iglesia parroquial y mayor de Santa María la Mayor de esta dicha villa por el reverendo Bernardo Ordí, archipreste que fue de esta archiepiscopal iglesia en dicho nombre, estando ciertos de nuestros derechos y en especial del que en este caso en los respective nombres nos pertenece por el tenor de la present, otorgamos, que damos y conferimos todo nuestro poder cumplido lleno y bastante cual de derecho les podemos dar a Isidro Adell y a Casimiro Miralles, amanuense, // vecinos de la villa de Cattí, quienes estan ausentes al ottorgamiento de esta escritura, bien assí como si estuvieran presentes, y el encargo de este poder acceptantes a los dos juntos y a cada uno de por sí, de manera que la acción y condición del primero de los dos que usare de este poder no fuera más valiosa que el otro y lo que el uno empezere el otro lo pueda continuar y llevar a su debido fin para que nutro nombre y como a señores directos que somos de diferentes cassas, masías, heredades y tierras en distintas partes situado y censidas en dicha villa de Cattí a nuestros respective beneficios puedan dichos nuestros apoderados comparecer y comparezcan los dos juntos o cada uno de por sí ante la justicia de la villa de Cattí y a

donde convenga y necesario fuere compeler, instar, citar y obligar a cabrear o cualesquiera emfiteutas, sensatarios o rresponsores nuestros todas las casas, massías, tierras o heredades que detuvieren o i poseieren, // justificando su dominio útil, confesando estar tenidos a nosotros, en dicho nombre, los censos que de dominio mayor y directo nos corresponden y están tenidos y obligados a pagarnos como a tales beneficiados que somos en dichos respective beneficios, obligádoles a la paga y reconocer a nosotros por señores directos de ellos y con los derechos de luismo y fádiga y de dominio mayor y directo, ottorgando de ello la escritura o escrituras que convinieren con todas las cláusulas de su naturaleza.

Otro sí para que nuestro nombre y representación de nuestras propias personas, puedan los dos juntos o cada uno de por sí, pedir y cobrar, hayan, pidan, reciban y cobren de cualesquiera persona particulares o comunidades o de quienes convenga y necesario fuere todas y cuales quiere quantías de dinero, trigo y otros cualesquiera generos que oy se nos deven y en lo venidero dever se nos puedan por rasón de intereses, de débitos, pensiones // de censos, estages de cassas, arriendos de heredades, locaciones o conducciones y de otra cualesquiera calidad que fueren y de lo que en nuestro nombre dichos nuestros apoderados percibieren y cobraren puedan ottorgar y otorgen cartas de pago, lastos, finiquitos, vilances y aquellas cautelas que bien justas les fueren i si dichas quantias se hallaren depositadas en cualesquiera herario, banco o depósito público, de allí sacarlas puedan y a nuestro favor adquerirlas, haciendo para ello las nótulas de praxi con las demás promesas convenientes, de tornadores sugetaándonos al fuero que devamos conocer en todo casso de restitución, seguido el de la fideiusion ofrecida, avelitados los testigos de la idoney al tenor del autto que para ello fuere dado y de la escritura que podrá otorgar con todas las cláusulas de su naturaleza.

Otro sí, para que en nuestro nombre y representación de nuestras propias personas puedan parecer y // parezcan en juicio ante cualesquiera juezes, justicias y tribunales de cualesquiera parte que fueren que con derecho puedan y devan y a donde parecieren pongan cualesquiera demandas, saquen de poder de escrivanos, escrituras, testimonios y otros papeles y los presenten escritos, testigos y provanzas, agan pedimentos, requirimientos, protestaciones y juramentos, insten execuciones, prisiones, sequestros, embargos y desembargos, solturas, recusaciones y apartamientos de ellas, ventas y remates de bienes, tomen poseciones y amparos, oygan autos, interlocutorios y difinitivas sentencias y de las en favor pidan su cumplimiento y de las en contrario apelen y supliquen y las sigan hasta su último fin, y finalmente agan todo aquello q nosotros aríamos y acer podríamos presentes siendo, que para todo lo dicho anexo,

conexo, y dependiente les damos el poder que huvieren menester con libre, franca y general administración y relevación en forma // y con plena facultad de injuiciar, jurar y de substituirle para todo en la persona o personas que bien vistas les fueren, revocar los substitutos y nombrar otros a su arbitrio y querer y a todos desde ahora relevamos en forma y a su cumplimiento obligamos los bienes todos de nuestros respective beneficios, havidos y por aver. En cuio testimonio ottorgamos la presente en la villa de Morella a los 6 días del mes de junio del año mil settecientos sesenta y cuatro y los dichos otorgantes (a quienes yo el esscrivano doy fee conozco) lo firmaron. Siendo presentes por testigos Ramón Morera, amanuense, y Francisco Aranda, estudiante de gramática, ambos vecinos de esta dicha de Morella, mosén Joseph Gargallo, presbítero, Francisco Durán, presbítero. Ante mí, Antonio Palós.

E yo, Antonio Palos, esscrivano real y público domiciliado en esta villa de Morella y vesino de ella, al otorga-//miento de la escritura que antecede fui presente con los testigos que en ella se mencionan y en fee de ello y de que este traslado continenti quatro foxas va cierto a requerimiento de los nombrados mosén Joseph Gargallo y mosén Francisco Durán, presbíteros y vesinos de esta villa de Morella, les signo y firmo en ella a los nueve días del mes de junio del año mil setecientos sesenta y cuatro. En testimonium [signo notarial] de la verdad, Antonio Palós, esscrivano.

- 42 -

1768, agosto, 1. Morella

AHEM, *Papeles manuscritos, Beneficios*, leg. 523-8. “*Provisión y administración de beneficios*”.

Loación.

En la villa de Morella, al primero día del mes de agosto de 1768 años, ante mi el escrivano y testigos de esta escritura parecieron mosén Joseph Gargallo, y mosén Francisco Durán, presbíteros, vecinos de esta villa, (a quienes doy fee conosco), y en nombre y como a beneficiados y legítimos posehedores que son de los dos beneficios instytuidos y fundados en la Iglesia Archipresbiteral de Santa María la mayor, de esta misma villa, por el ya difunto Bernardo Ordí presbítero archipreste que fue de esta misma iglesia y en otro nombre de beneficiado de dichos beneficios, señores directos // de la infraescrita casa dixeron que en atención a que Josepha Sales, viuda del ya difunto

Nicolau Selma, escribano y vecino de esta villa de Catí a los 30 días del mes de julio de este corriente año, les ha reconocido a los dichos otorgantes en dicho nombre por dueño y señores directos de una casa que le vendieron al dicho Nicolás Selma, difunto marido Bautista Ferreres y Angela Albert, consortes vecinos de la misma villa de Catí la cual está sita en esta dicha de Catí, en la calle Mayor, que linda de un lado con casa de Dionicio Riba, de otro con casa de Casimiro Riba, por las espaldas con casa de Pedro Segarra y por delante con dicha calle, con escritura de // venta que puso ante Pablo Escuder, escribano vecino de la villa de Albocácer a los 8 días del mes de diciembre de 1766 años la cual casa es tenida y sujeta a dichos dos beneficios al censo annuo y perpétuo de cuatro sueldos con los derechos de dominio mayor y directo, luismo y fadiga y demás derechos en enphiteuticales y no haber hecho mención ni dado encargo en dicha escritura de venta dicho censo y su luición de dicha casa ni tampoco en las particiones verbales que se hisieron de los bienes y entre los hijos y herederos del ya difunto Pablo Albert, dueño útil de dicha casa que fue de quien como, a hija y heredera mejorada en tercio y quinto según su testamento q pasó ante Jayme Diego y Castillo, escribano ba-//xo cierta fecha derivó el derecho dicha Ángela Albert, vendedora, ni menos se hizo mención de dicho censo señorío y sujeción en la divición y partición que se hizo de los bienes recayentes en la herencia del dicho Nicolás Selma, comprador entre dicha Josepha Sales, viuda de este, y sus hijos y herederos de dicho Nicolás Selma que passó ante el expressado Vicente Sales, escribano, baxo cierta fecha por decir dichos vendedores ignoravan tal censo señorío y sujeción en dicha casa huviese aunque el dicho Pablo Albert le pagó anualmente por todos los días de su vida y le reconoció de estar sujeta dicha casa al dominio mayor y directo luismo y fáliga y demás del emphyteusis en la forma de vida del derecho a favor de dichos beneficios y // beneficiados que al presente son y en adelante lo fueren por ante Jayme Diego y Casteillo, escribano que fue de dicha villa de Catí, en el año passado de 1744. En atención a que la dita Josepha Sales, viuda de dicho Nicolás Selma, por convenio verbal con dichos Bautista Ferreres y Ángela Albert, vendedores se han obligado en la citada escritura de reconocer a dicho censo señorío y sujeción de dicha casa y a pagar desde el día de san Miguel arcángel, 29 de septiembre de este corriente año en adelante a dichos beneficiados y sucesores en dichos beneficios los cuatro sueldos annuos y perpétuos y referidos de domino mayor y directo, luismo, fadiga y demás emphyteusis, empesando a correr de nuevo la primera paga en el día y fiesta del señor san Miguel arcángel, 29 de septiembre del año primer viniente 1769 como legítima posehedora del dominio útil tan solamente de dicha cassa y a guardar y cumplir perpetuamente las condiciones y demás

correspondiente al dominio mayor y directo, luismo y fáliga y demás de emphiteusis perpetuamente y a sus herederos y sucesores y avientes derecho y poseedores del dicho dominio útil de la referida casa porque los dichos otorgantes mosén Joseph Gargallo y mosén Fco Durán, presbíteros, como a beneficiados de dichos beneficios y en estos nombre y como a seño//res directos de dicha casa lo han apruevan, ratifican y confirman todas las dichas particiones y ventas y demás transpassos que hasta el día de oy por la citada ignorancia hayan otorgado y hecho de dicha casa, tanto por medio de escrituras públicas como verbales o en otra cualesquiera forma. Y también les condonan todos los luismos causados por dichos transpassos hasta este día y penciones annuas de los quatro sueldos vencidas y que estuviessen debiendo hasta el día del señor san Miguel arcángel 29 de septiembre de este año mil setecientos sesenta y ocho, pues todo lo condonan y hacen gracia como a tales beneficiados y poseedores de dichos dos beneficios y señores directos de la expressada casa y siendo necessario les otorgan a dichos vendedores y compradores y posehedora del dominio útil de dicha casa, carta de pago en forma de todo lo dicho reservando en sí y para sí y los sucesores de dichos beneficios y el dominio mayor luismo y fáliga y de más del emphiteusi y per-//sepción annua de los quatro sueldos con los dichos derechos que deverá pagarles la dicha Josepha Sales, viuda y sus herederos y sucesores y avientes derecho y poseedores del dominio útil de dicha casa desde el día de san Miguel arcángel, 29 de septiembre primer viniente de este año 1698 en adelante, anual y perpétuamente en dicho día y con estas reservas y condiciones y no de otra forma, otorgan esta loación y demás contenido en esta escritura y para lo assí cumplir en dichos nombres y como a tales beneficiados obligan los bienes y rentas de dichos beneficios havidos y por haver. Assí lo dixeron, otorgaron y firmaron siendo presentes por testigos Vicente Cases amanuense, y Cristóbal Palau, y fraile vecinos de esta villa de Morella. Mosén Joseph Gargallo, presbítero. Mosén Francisco Durán, presbítero. Ante mí Juan Francisco Miró. Yo Juan Francisco Miró, escribano de su magestad y de los juzgados de esta villa de Morella con su real aprobación y de la misma vecino que presente fui al otorgamiento de esta escritura con los testigos que en ella se mencionan libro el presente traslado que concuerda con su original que para en mi poder, al que me refiero y en fee de ello le signo y firmo en esta villa de Morella a los dos días del mes de diciembre de mil setecientos sesenta y ocho años.

En testimonio [signo notarial] de verdad, Juan Francisco Miró.

1772, julio, 22. Tortosa.

AHEM, *Papeles manuscritos*, Carpeta 205, A. "Bulas auténticas y demás documentos interesantes de la arciprestal".

Decreto de la reducta de los Beneficios de esta iglesia de Santa María dado por SSJ con aprobación de su real magestad.

Nos, don Bernardo Velarde, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, obispo de Tortosa, al consejo de su Magestad.

A todas las personas a quienes toque o tocar pueda lo que abajo se hará mención y a cada una de ellas, salud en Nuestro Señor Christo. Hacemos saber que en consecuencia a lo dispuesto por los Sagrados Cánones y de las reales órdenes de su Magestad (que Dios guarde) hemos estado entendiendo en la reducción, unión y supresión de las vicarias temporales, beneficios, capellanías y demás piezas eclesiásticas incongruas de este nuestro obispado y para ellos libramos edictos citatorios y emplazatorios que se publicaron en todas las yglesias de él, y oídas las partes que comparecieron a deducir sus derechos hemos hecho con acuerdo y aprobación a su real magestad como patrono y protector universal de las Iglesias de estos sus dominios y reinos de España la reducción // y unión de dichos beneficios y capellanías que se publicó en nuestra curia el día treinta del mes de junio de este año y por lo que respeta a nuestras parroquias iglesias de la villa de Morella es como se sigue: iglesia parroquial de Santa María de Morella. En esta iglesia se matendrán en adelante con sus rentas treinta y ocho congruas de las que percibirá una en la forma acostumbrada, el arcipreste como prior y cura de almas de esta parroquia, otra el vicario perpétuo que se constituirá en lugar del tempo, otra el posehedor del beneficio fundado por Jaime Martí, bajo la invocación de San Jaime y San Estevan, otra el posehedor del beneficio fundado por Bernardo Gamir, bajo la invocación de San Agustín y la Santísima Trinidad, otra el posehedor del beneficio fundado por Domingo Sancho bajo la Invocación de San Pedro y San Vicente y otra el posehedor del beneficio fundado por Pedro Vallés bajo la // invocación de San Agustín, todos cuatro beneficios destinados para la música de esta iglesia y las treinta y dos congruas restantes servirán para dotación de otros tantos beneficios a cuio número se reducen los setenta resíduos que con derecho a congrua se hallan fundados en esta iglesia y su reducción y unión es como se sigue:

El beneficio fundado por Domingo Miguel bajo la invocación a San Jaime Apóstol, y el fundado Pedro Vinatea bajo la invocación de San Juan y San Estevan, ambos de

patronato eclesiástico, compondrán en adelante un solo beneficio que percibirá el haber y dotación de los dos y una de dichas congruas y presentaran sus respectivos patronos con igual alternativa en los meses no reserbados, sorteando entresí para aclarar a quién corresponda la primera presentación. El beneficio fundado por Francisco Ferrer bajo la invocación de San Julián Mártir y el fundado por Jaime Camarasa, bajo la invocación de San Blas, ambos de patronato eclesiástico, compondrán en adelante un solo beneficio que percibirá el haber y dotación de los dos // y una de dichas congruas, y presentaran sus respectivos patronos con igual alternativa en los meses/no reservados sorteando entresí para aclarar/a quien corresponda la primera presentación.

El beneficio fundado por Domingo Juan bajo la invocación de San Juan y San Estevan y el fundad por Raimundeta, mujer de Sancho Miguel, bajo la invocación de San Julián, ambos de patronato eclesiástico compondrán en adelante un solo beneficio que percibirá el haber y dotación de los dos y una de dichas congruas y presentaran sus respectivos patronos con igual alternativa sorteando entre sí, en los meses no reserbados, para aclarar a quien corresponda la primera presentación.

El beneficio fundado por Berenguer Vives bajo la invocación de San Jaime y San Andrés, el fundado por Sivila Cabanes bajo la invocación de San Andrés y el fundado por Raimundo Albalart, bajo la invocación de San Blás, todos tres de patronato eclesiástico, compondrán en adelante un solo beneficio que percibirá el haber y dotación de los dos // y una de dichas congruas y presentarán sus respectivos patronos con igual alternativa en los meses no reservados sorteando entre sí para aclarar a quienes correspondan la primera presentación.

El beneficio fundado por Antonio Anglés, bajo la invocación de San Andrés apostólico, y el fundado por Guillermo Talagrà, bajo la invocación de San Jaime, ambos de patronato laico, compondrán en adelante un solo beneficio que percibirá el haber y dotación de los dos y una de dichas congruas y presentaran sus respectivos patronos con igual alternativa sorteando entresí para aclarar a quien corresponda la primera presentación.

El beneficio fundado por Arnaldo Aster, bajo la invocación de San Pedro Apostólico, y el fundado por Bernardo Aster bajo la misma invocación, ambos de patronato laico, compondrán en adelante un solo beneficio que percibirá el haber y dotación de los dós y una de dichas congruas y presentarán sus respectivos patronos con iguales alternativas // sorteando entre sí para aclarar a quien corresponda la primera presentación.

Los dos Beneficios fundados por Bernardo Ordí bajo la invocación del cuerpo de Cristo y la Virgen María, ambos de patronato laico compondrán en adelante un solo beneficio

que percibirá el haber y dotación de los dos y una de otras/dichas? congruas y presentarán sus respectivos patronos.

El beneficio fundado por Berenguer Torá bajo la invocación de San Blas, el fundado por los cofrades de Nuestra Señora de Gracia bajo la invocación de la Virgen y San Julián y el fundado por Gil ó Egidio Gargallo, bajo la invocación de San Pedro apóstol, todos tres de patronato laico, compondrán en adelante un solo beneficio que percibirá el haber y dotación de los tres, y una de dichas congruas, y presentarán sus respectivos patronos con igual alternativa, sorteando entresi para aclarar á quienes correspondan las primeras presentaciones.

El beneficio fundado por Bernardo Almenár bajo la invocación de San Bernardo, el fundado por Nicolava Guashc bajo la invocación de San Jaime // y el fundado por María Puchalt bajo la invocación de San Andrés y San Jaime, todos tres de patronato laico, compondrán en adelante un solo beneficio que percibirá el haber y dotación de los tres y una de dichas congruas y presentarán sus respectivos patronos con igual alternativa, sorteando entre sí para aclarar a quien correspondan las primeras presentaciones.

El beneficio fundado por Domingo Querol, bajo la Invocación de San Agustín, y el fundado por Margarita Querol, bajo la invocación de San Gregorio, ambos de patronato laico, compondrán en adelante un solo beneficio que percibirá el haber y dotación de los dos y una de dichas congruas, y presentarán sus respectivos patronos con igual alternativa sorteando entresi para aclarar a quien corresponda la primera presentación.

El beneficio fundado por Guillermo Borrell bajo la invocación de Nuestra Señora de Gracia y el fundado por Francisca Destorns, bajo la invocación de San Juan y San Estevan, ambos de patronato laico, compondrán en adelante un solo // beneficio que percibirá el haber y dotación de los dos y una de dichas congruas, y presentaran sus respectivos patronos con igual alternativa sorteando entresí para aclarar a quien corresponda la primera presentación.

Los dos beneficios fundados por Francisco Aragonés, bajo la invocación de San Andrés Apóstol, ambos de Patronato laico, compondrán en adelante un solo beneficio que percibirá el haber y dotación de los dos y una de otras congruas y presentarán sus respectivos patronos con igual alternativa.

El beneficio fundado por Francisco Cabanes bajo la invocación de San Andrés Apóstol y el fundado por Guillermo Mas, bajo la invocación del Espíritu Santo ambos de patronato laico compondrán en adelante un solo beneficio que percibirá el haber y dotación de los dos y una de otras congruas, y presentarán sus respectivos patronos con

igual alternativa sorteando entresí para aclarar a quién corresponda la primera presentación.

El beneficio fundado por Juan Rovira bajo la invocación de San Jaime y San Andrés, el fundado por Guillermo Aster bajo la invocación de San Pedro Apóstol y el fundado por Lorenzo Maines bajo la invocación de San Agustín, todos tres de patronato laico, compondrán en adelante un solo beneficio que percibirá el haber y dotación de los tres y una de dichas congruas y presentarán sus respectivos patronos con igual alternativa, sorteando entresí para aclarar a quienes correspondan las primeras presentaciones.

El beneficio fundado por Juan Trilles bajo la invocación de San Juan y San Estevan, el fundado por Pedro Tudela, bajo la invocación de San Pedro Apóstol y el fundado por Bernardo Terisa, bajo la invocación de Santa Cathalina, todos tres de patronato laico, compondrán en adelante un solo beneficio que percibirá el haber y dotación de los tres y una de dichas congruas y presentarán sus respectivos patronos con igual alternativa sorteando entresí para aclarar a quien corresponda las primeras presentaciones.

El beneficio fundado por Martín Alemani, bajo la invocación de San Vizente y San Lorenzo y el fundado por Gil, o Egidio Montó bajo la invocación de San Vizente Ferrer, o Mártir, ambos de patronato laico compondrán en adelante un solo beneficio que percibirá el haber y dotación de los dos y una de dichas congruas y presentarán sus respectivos patronos con igual alternativa sorteando // entresi para aclarar a quien corresponda la primera presentación.

El beneficio fundado por Miguel [Barranco] bajo la invocación de San Pedro Apóstol, el fundado por Pedro Timoneda, bajo la Invocación de San Juan y San Estevan y el fundado por Sancho Miguel bajo la invocación de San Jaime, todos tres de patronato laico, compondrán en adelante un solo beneficio, que percibirá el haber y dotación de los tres y una de dichas congruas y presentarán sus respectivos patronos con igual alternativa, para aclarar a quienes correspondan las primeras presentaciones.

El beneficio fundado por Pedro Miedes, bajo la invocación del Santísimo Sacramento, y el fundado por Pedro Bou bajo la invocación de San Blas, ambos de patronato laico, compondrán en adelante un solo beneficio que percibirá el haber y dotación de los dos y una de dichas congruas y presentarán sus respectivos patronos con igual alternativa sorteando entresi para aclarar a quien corresponda la primera presentación.

El beneficio fundado por Domingo Juan, bajo la invocación de San Juan y San Estevan, y el fundado por Salomina de Brusca, bajo la invocación del Espíritu Santo, ambos de Patronato laico, compondrán en adelante un solo beneficio que percibirá el haber y

dotación de los dos y presentarán sus respectivos patronos sorteando entresi con igual alternativa para aclarar a quien corresponda la primera presentación.

Los dos Beneficios //

Siguen otros Beneficios:

Fundado por: Pedro Guerra

2 beneficios fundados por Pedro Doménech compondrán uno solo.

El beneficio fundado por Raymundo Llorens y el fundado por Antonieta Negrodo compondrán uno solo.

El beneficio fundado por Bernardo. Ferrer y el fundado por Domingo Mestre o Domingueta de Toux compondrán uno solo.

El beneficio fundado por Domingo Beltran y el fundado por Raymundo Pollarc.

El beneficio fundado por Domingo Lanafa y el fundado por Miguel Bernat.

El beneficio fundado por Juan Ram y el fundado por Jaime Gasch.

El beneficio fundado por Gaspar Calduch y el fundado por Juan Brusca.

El beneficio fundado por Jayme Roselló y el fundado por Jayme Vallclara.

El beneficio fundado por María Linares y el fundado por Jayme Cabanes.

El beneficio fundado por Miguel Piquer y el fundado por Salvador Roig.

El beneficio fundado por Miguel Sans y el fundado por Mosén Pedro Juan Cabanes.

El beneficio fundado por Pedro Ros y el fundado por Raymundo Nebot.

El beneficio fundado en la hermita de San Lázaro extramuros de dicha Vila de Morella y por los cofrades del mismo santo por no tener congrua suficiente ni derecho á ella se adjudicará en adelante titulo *meri legati*.

Yglesia parroquial de San Miguel de dicha villa de Morella, la rectoría de esta iglesia está unida y aneja al clero de la parroquia de Santa María de la misma villa, con la obligación de poner un vicario temporal que de el parto espiritual en ella // el que en adelante deberá ser perpetuo y colativo proveyéndose por concurso como las demás vicarias temporales del obispado.

Yglesia parroquial de San Juan de dicha villa de Morella.

El beneficio curado que únicamente se halla fundado en esta yglesia y percive todas sus rentas se proveherá y colacionará como hasta aquí. Los posehedores de los beneficios unidos deberán cumplir todas las cargas y obligaciones de los beneficios que les van apegados, además de las que correspondan al beneficio del patronato en cuió nombre possehan. Los cuatro mas modernos de los treinta y seis beneficios que quedan deberán exponerse de confesores y ayudar al párroco en la administración de los santos sacramentos y explicación de la doctrina cristiana del modo que dispusiésemos para la

moderna Instrucción de los fieles excepto los destinados para la música y otras cargos semejantes.

Las vicarias perpetuas colativas que van exigidas, en lugar de las temporales para ayudar al pasto espiritual se proveerán en adelante por concurso y con las mismas condiciones que las demás de su naturaleza de este obispado, según lo dispuesto en dicho Decreto General y los Poseedores percibirán la congrua que les va señalada y todo lo demás que hasta aquí se les haya // acostumbrado dar.

Todo lo qual queremos se que guarde, cumpla y execute aquí en dicha nuestra parroquia yglesia de Morella y mandamos al prior de ella lo haga saver al clero y lea y publique al pueblo este nuestro despacho en el primer día festivo a la hora y forma acostumbrada y hecho con la correspondiente diligencia de su notificación y publicación le custodie y ponga en el archivo de el mismo clero para que siempre conste. Dado en la ciudad de Tortosa a veinte y dos días del mes de julio de mil setecientos setenta y dos años. Añadido bajo la invocación y sorteando entre sí valga posse valga.

Bernardo, obispo de Tortosa

Oy, día dos de agosto de mil setecientos setenta y dos publiqué a la letra todo este edicto a la misa mayor al Offertorio, y antes, lo publiqué también al clero en el archivo en el 28 del pasado julio del mismo año, y de ello doy fe. Don Joaquín Verge, arcipreste.

- 44 -

1772, julio, 28. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 53, f. 306v.

Día 28 de julio de este corriente año de 72, el reverendo síndico mayor convocó a capítulo según las formalidades de estilo y congregada la mayor parte de los capitulares de este reverendo clero en su archivo el reverendo arcipreste hizo presente a todo el capítulo el decreto general de la reducción y unión y supresión de las vicarias temporales, beneficios, capellanías, y demás piezas eclesiásticas de este obispado de Tortosa dado de orden y con aprobación de su real magestad (que Dios guarde) por el ilustrísimo señor don Bernardo Velarde, a los 22 días del mes de julio de 1772 años, firmado de su señoría ilustrísima y de su secreto de cámara don Juan Antonio de Rosselló y Velarde, y con el correspondiente sello, de todo lo qual doy fee. Mosén Juan Villalba, racional.

1776, noviembre, 26. Tortosa.

AHEM, *Papeles manuscritos*, Carpeta 205: “Nuevo Decreto sobre la unión del/Beneficio fundado por Bernardo Ordí/Organista”.

Nos, Don Antonio de Liencres, presbítero, doctor en ambos derechos, abogado de los reales consejos, canónigo de la santa yglesia cathólica de esta ciudad y en lo capítol y templo [proveedor, oficial y vicario general] por el ilustrísimo y reverendísimo señor D. Bernardo Velarde, por la gracia de Dios y la Santa Sede apostólica, obispo de Tortosa del Concejo de su magestad.

Al reverendo archipreste y clero de la parroquial yglesia de la villa de Morella de esta nuestra diócesis hacemos saber que su ilustrísima en el día de hoy infraescrito se sirvió pasar a nos el despacho del tenor siguiente:

Nos, don Bernardo Velarde, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, obispo de Tortosa del consejo de su magestad, etc, a nuestro proveedor y vicario general y demás a quienes toque o tocar pueda lo que abajo se hará mención, salud de nuestro señor Jesuchristo. Hazemos saver que por el despacho general de reducción y unión de los beneficios de este nuestro obispado dado en siete de marzo del año pasado de mil setecientos setenta y dos, y publicado en la forma acostumbrada en la curia con la real cédula auxiliatoria de su magestad para su ejecución y observancia, entre otras uniones que hizimos de los beneficios fundados en la parroquial yglesia de Santa María de la villa de Morella de este obispado, se halla la del tenor siguiente: los dos beneficios fundados por Bernardo Ordí bajo la invocación del cuerpo de Christo y la Virgen María, ambos de patronato laico, compondrán en adelante un solo beneficio, que percivirá el haver y dotación de los dos y una de dichas congruas, y presentarán sus respectivos patronos. Y en consecuencia de dicha unión y de la publicación del correspondiente despacho que se hizo en la referida parroquial, por lo que respecta a ella se nos representó por el clero de la misma yglesia y ayuntamiento de aquella villa que los expresados dos beneficios estaban destinados por su fundador el uno, es a saber, el fundado bajo la ynvocación del cuerpo de Christo para un maestro organista con la obligación de tañer el órgano de aquella yglesia y el fundado bajo la invocación de la Virgen María par un maestro de capilla de la música de la misma y que de la unión de dichos dos beneficios parecería detrimento el culto divino y la solemnidad con que se acostumbra celebrar los divinos oficios en dicha parroquial por la incompatibilidad de

los dos empleos en un mismo sujeto, que no podría atender a un tiempo a tañer el órgano y gobernar la capilla de música, suplicándonos nos sirviésemos desunir dichos dos beneficios, dejándolos separados como antes se hallaban y cuando a ello no hubiere lugar unir el destinado para maestro de capilla al beneficio fundado en la misma yglesia por Bernardo Gomiz bajo la ynvocación de san Agustín y Santísima Trinidad destinado para la voz de contralto, dejando libre y sin unión el de maestro de órgano, y en su vista deseando no padezca detrimento el culto divino en dicha yglesia acordamos se solicitase el real consentimiento de su magestad para la referida desunión y unión con lo dispuesto en decreto en cédula auxiliatoria y por orden que se nos comunicó con fecha de catorce de octubre del corriente año por d: Thomás del Mello, secretario de cámara y del real patronato por lo perteneciente a la corona de Aragón, se nos hizo saber que su magestad prestaba y daba su real consentimiento para la expresada desunión y respectiva unión y en su virtud hemos venido en separar y desunir, como por las presentes separamos y desunimos el beneficio fundado por dicho Bernardo Ordí bajo la ynvocación de la Virgen maría destinado para maestro de capilla al fundado en la misma yglesia por Bernardo Gomiz/Gamir bajo la ynvocación de San Agustín y Santísima Trinidad destinado para voz de contralto, de modo que en adelante dichos dos beneficios compondrán uno solo que percibirá el haver y dotación de los dos y una de las congruas señaladas en aquella yglesia y presentarán sus respectivos patronos alternativamente según lo dispuesto en dicho decreto general en iguales uniones, y el poseedor de dichos dos beneficios unidos tendrá la obligación de cumplir las cargas de los dos; y el beneficio fundado por dicho Bernardo Ordí bajo la ynvocación del cuerpo de Christo, destinado para un maestro de órgano, quedará separado y además del pié o dotación del beneficio gozará una de las congruas señaladas en aquella yglesia y se presentará en la conformidad que se hacía antes de dicha unión con arreglo a su fundación y mandamos que esta nuestra declaración y decreto se lea y publique en nuestra curia en la forma acostumbrada, y que con arreglo a ella se provean los expresados beneficios, revocando como revocamos en esta parte lo dispuesto en dicho despacho general de reducción y unión y para que siempre conste se una a él este nuestro despacho y se libre el correspondiente para que se publique el referida yglesia parroquial de Santa María de la villa de Morella y se junte al de reducción de beneficios de ella que juntos se custodiarán en el archivo de la misma yglesia pues para todo ello mandamos despachar las presentes. Dadas en nuestro palacio episcopal de la ciudad de Tortosa a veinte cinco días del mes de noviembre de mil setecientos setenta y seis años. Bernardo, obispo de Tortosa por mandado de su señoría ilustrísima el obispo, mi señor, y don Juan Antonio

Rossillo y Velarde, secretario. Lugar del sello. A cuio fin expedimos el presente por el cual os decimos y mandamos hagáis y cumpláis quanto en el referido despacho se expresa. Dado en Tortosa a los veinte seis días del mes de noviembre del año mil setecientos setenta y seis.

- 46 -

1777, agosto, 4 y 6. Morella.

AHEM, *Papeles manuscritos*, leg. 206. "Cartas de los beneficiados".

Muy reverendo señor. Señor mosén Joaquín Moreno, beneficiado de esta archieparcal iglesia de Santa María la Mayor de esta villa de Morella en el beneficio de órgano, con el más profundo respeto a vuestra reverencia, representa y dice que desde que le cupo el honor de poseer esta piosa hasta el día de hoy, ha desempeñado su obligación con la puntualidad y aplicación que es bien notoria a vuestra reverencia, pero que habiendo el suplicante examinado con el mayor cuydado todos los puntos que le puede producir su magisterio, vio con evidencia no poder alcanzar no solo para satisfacer sus empeños y emprender a su tiempo la carrera de los órdenes sagrados a que (ascender) si que ni aun para comer meramente y vestir. Esta, señor, es una verdad tan manifiesta, que de ningún modo puede ocultarse y antes de llegar a una extrema pobreza el suplicante se ve obligado a apelar al tribunal // piadoso de vuestra reverencia suplicando se digne admitirle a las distribuciones como a otro de los residentes de esta santa comunidad en la congrua de su beneficio como lo practica piadosa vuestra reverencia en la prasa de sochantre de esta archieparcal iglesia, siendo la del suplicante de igual naturaleza en la precisa residencia y amas práctica universal en las yglesias de España. Mas el suplicante, señor, no pretende esta admisión se justicia si de mera gracia, y quando fuesse tan afortunado, que para mantener el honor de su estado, y poder continuar su carrera se dignase vuestra reverencia admitirle a la residencia, miraría este favor, como una pura limosna recibida de la gran caridad de vuestra reverencia y como un puro efecto de su benificencia. Por tanto, a vuestra reverencia pide y suplica se digne admitirle a las distribuciones y demás emolumentos de la congrua de su beneficio, obligándose el suplicante a todos los cargos penales como otro de los residentes de este reverendo capítulo: favor que firmemente espera recibir el suplicante de la gran piedad

y caridad de vuestra reverencia. Morella y agosto 4 de 1777. Mosén Joaquín Moreno, organista.

Queda admitido el suplicante al goze de distribuciones con plaza graciosa y sin exemplar y bien que siendo del agrado y aprobación de su ilustrísima, pues en el caso de no serlo aunque haya recidido, haurà de dexar su residencia y dexada le servirà lo acordado que va siempre con el supuesto de no perjudicar a tercero. En esta conformidad se acordó. De que doy fe, mosén Bautista Jovaní, racional. Tortosa y agosto 6 de 1777.

En vista de ser precisa la residencia del organista en nuestra parroquial, iglesia de Morella para celebrar con solemnidad los divinos oficios y ser correspondiente que residiendo el organista perciba las distribuciones aunque no esté ordenado in sacris por habersele considerado en parte de congrua, aprobamos la resolución que antecede y que al beneficiado organista de nuestra parroquial iglesia de santa María se le admite al goze de distribuciones aunque no esté ordenado in sacris siempre que por sí desempeñe la obligación que tiene de tocar el órgano o en caso de hallarse impedido busque sugeto idóneo a su costa que cumpla esta obligación en la conformidad que se haia practicado por los beneficiados organistas anteriores al suplicante. Bernardo, obispo de Tortosa.

- 47 -

1777, agosto, 4. Morella.

Capilla música - Distribuciones

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 53, ff. 380-382

[*Al margen:*] Sobre el memorial de mosén Joaquín Moreno, organista.

Igualmente enseguida de las propuestas de arriba el reverendo don Joaquín Royo, leyó un memorial de mosén Joaquín Moreno, como organista, por el que expresó: lo notorio era al reverendo clero // haver cumplido y desempeñado con la mayor puntualidad por todo el tiempo obtenía la plaza de organista, sus obligaciones que tenía a todas luses y con la mayor reflexa examinado lo que le podía producir la plaza y havia encontrado no producirle para poderse alimentar, y mucho menos para lo presiso de vivir, a la desensia del estado. Por lo que, rendidamente, acudía a lo caritativo y piadoso al reverendo clero, para que se le admitiese al gose de las distribuciones con virtud de plaza de gracia o como estimase para con ello más bien poder subbenir sus orgencias, en vista de lo cual

el reverendo archipreste exhibió y leyó una carta del señor don Juan Antonio Rossillo, secretario del señor ilustrísimo, por la que manifestava que no solo el suplicante, si que los demás beneficiados de oficio, deverían tener la admisión, desde luego, obtubiesen los beneficios, según práctica en todas las catredales. Y enterado el reverendo clero de uno y otro por el reverendo archipreste se votó: quedava admitido el dicho mosén Joaquín Moreno al gose de distribuciones con plasa graciosa y sin exemplar, bien que siendo del agrado // y aprovación de su señoría ilustrísima, pues en el caso de no serlo aunque haya residido, tendrá que dejar la recidencia y de nada le sirva lo acordado, que va siempre con el supuesto de no perjudicar a terzero, en esta conformidad se acordó por la mayor parte de los residentes a exsepción de el doctor Estevan Simbor que suspendió el votar hasta imformarse mejor. Mosén Joseph Pla lo protestó, mosén Joaquín Mestre, mosén Joaquín Sabater, y mosén Francisco Roda fueron del voto del doctor Simbor. De que doy fee.

Y el mencionado mosén Joaquín Moreno en dicho memorial se obliga a pasar por todos los cargos y gravámenes de último entrante según estilo de esta iglesia, por lo que y en atención a lo expuesto por el suplicante resolvió la mayor parte de los residentes lo arriba expresado. De que doy fee. Con tal valgan. Mosén Bautista Jovaní, racional.//

[*Al margen:*] Sobre el organista.

En seguida de lo arriba resuelto por dicho doctor Royo, síndico, se leyó un decreto del señor ilustrísimo puesto a continuación de otro del reverendo clero al memorial de mosén Joaquín Moreno, organista, por el que aprovava su ilustrísima la resolución del clero de quatro del que corre, con tal que al beneficiado organista desempeñe por si la obligación que tiene, o por otro estando impedido a su costa en cuya virtud dicho organista quedó admitido por el reverendo // clero obligándose a pasar por todos los cargos y obligaciones de últimos entrantes. Doy fee. Mosén Bautista Jovaní, racional.

- 48 -

1779, febrero, 1. Morella.

Capilla música - Distribuciones

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 53, ff. 397v.-382

[*Al margen:*] Sobre memorial Joaquín Moreno.

Dicho día, y en seguida el mismo mosén Joaquín Mestre, síndico mayor, leyó un memorial de mosén Joaquín Moreno, organista, pidiendo a su señoría se le consedan asuetos* como a los demás residentes en esta iglesia, y su señoría ilustrísima en el decreto manda que el clero diga a continuación lo que se le ofreciere sobre lo convenido en otro memorial, y en seguida resolvió el clero se exponga a su ilustrísima el ningún fundamento de mosén Joaquín Moreno para molestar a su ilustrísima pretextando las muchas ocupaciones tenía, ya en componer para la capilla, como para // poderse adelantar en sus estudios. Y de tener el gose como qualquiera residente. Estos enfundados motivos no ay duda podían mover el impulso de su ilustrísima pero como realmente no tienen la solides devida, parese forzoso hazerlo demostrable lo primero porque una ora al día que está empleado en la iglesia en la que se selebran dos cantados, no puede embarasarle para desaogo de lo que solicita aprovechando lo que solicita. Lo segundo, que la composición de música para la capilla corresponde al maestro por su plasa, quien assí lo ha executado, y no al dicho Moreno. Y lo tersero que aunque este tiene el goze de las distribuciones es con plaza de gracia, la primera se ha consedido a los que han obtenido el órgano, sin que conste de otro exemplar, sufriendo los antesores y demás músicos ha havido en esta iglesia la espera hasta se ordenaran *in sacris* que en este caso se les consedía el ingreso, a más, que a los presbíteros han tenido congrua de gracia como mosén Thomàs Jovaní, el doctor Miguel Beneyto, y otros, con todo de sufrir los gravámenes y cargas de esta iglesia no se peritavan asuetos. Por lo que el otro Moreno, no puede sentir agravio siendo tan // general este arreglo. Y de que devían de la gracia de asuetos los que tienen la congrua de justicia cuyas fundadas y sólidas razones se representen y exponga el rasional a continuación del memorial para su ilustrísima quede enterado de los fundamentos del clero, a lo que todos unánimes convinieron. De que doy fee. Mosén Thomàs Jovaní, racional.

- 49 -

1780, febrero, 17. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 53, ff. 427-427v.

[*Al margen:*] Carta del ilustre ayuntamiento de esta villa sobre la presentación del beneficio de chirimía.

Leió una carta del ilustre ayuntamiento de esta villa en que después de manifestar los más vivos deseos del maior culto de Dios y decencia de la iglesia, suplicavan tuvieses a bien el clero a no oponerse a la presentación del beneficio que obtenia el doctor Joseph Nicolau, presbítero, destinado a una plaza de música en esta iglesia con obligación de tocar la chirimía, pues aunque no cumplía asta aora con la redotación, no dexaria de la mano el solicitar del supremo concejo su cumplimiento. El reverendo archipreste dixo: que podía el ilustre aiuntamiento pasar a efectuar la presentación, pero solo por esta vez y sin exemplar, y fue de este mismo sentir Macip. Vilagrassa dixo que cediendo el ilustre ayuntamiento la alternativa presentación de este beneficio como los demás beneficios destinados a la música (reservándole el absoluto patronato y demás beneficios de maestro de capilla y de órgano) en favor del clero hasta tanto que cupla la redotación otorgando para ello la escritura de concordia con el antecedente permiso de los muy ilustres señores gobernador y vuestra ilustrísima podrá el ilustre ayuntamiento pasar a presentar //el enunciado beneficio destinado para la chirimía y fueron de este sentir los restantes individuos.

- 50 -

1780, marzo, 17. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 53, f. 429.

En el día 17 de marzo de 1780 el reverendo mosén Xavier Sorolla, síndico, convocó capítulo según costumbre, y juntos en la sacristía de esta iglesia, los reverendos arcipreste, vicario, Vilagrassa, Toia, Gargallo, Ulldemolins, Mendoza, Boix, Jovaní, Mestre, Evaristo, Roio, Sabater, Chiveli, Villalba Albasa, Batiste, Sorolla, Febrer, Simbor, Bastida, Texeiro, Macip, Eixerich, leió el expresado síndico un memorial de mosén Miguel Castelló en que pedía la admisión en este clero, por hallarse ya en posesión del beneficio de Ordí destiando maestro de órgano y en el expresado memorial se obligava a todos los cargos y empleos a que están obligados los otros beneficiados por lei o costumbre. El reverendo arcipreste dixo se le admitiese y por constar de su idoneidad en el canto llano se le dispensase del examen y todos se conformaron en este sentir”.

1780, mayo, 8. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 53, ff. 433v.-434.

[*Al margen:*] Sobre concurrir a las fiestas de Nuestra Señora de Vallivana.

Día 8 de maio de 1780 el reverendo mosén Thomás Jovaní, convocó capítulo según costumbre y juntos en la sacristía de esta yglesia la maior parte de los vocales de este clero propuso como en virtud de estar resuelto subir a Nuestra Señora de Vallivana a esta yglesia el 13 del que sigue, le havian pasado un recado los electos de fiestas como se hallavan en resolución de hazer celebrar de su cuenta todos los nueve días terciá, y conventual y el domingo de la Santísima Trinidad añadirían vísperas y que estimarían el reverendo clero contribuyesse por su parte en lo que havia acostumbrado el reverendo archipreste dixo que era de sentir que el clero por su parte haría las procesiones de entrada, salida, y la general gratis y assi mismo un día terciá, conventual y vísperas dando a dichos electos 4L para subvenir a los gastos de la copla o músicos de Alforles pero sin contribuir a los gastos de campanas, ni cera, sino solo el día de su fiesta y fueron de este sentir Vicario, Vilagrasa, Tora, Gargallo, Ulldemolins, Mendoza, Boix, Mestre, Evaristo, Roio, Sabater, Villalba, Sentelles, Sorolla, Febrer, Simbor, Roda, Bastida, Texeiro, Serret. Con motivo de esta solemnidad se resolvió por unánime consentimiento se diessen dies // pesetas blancas a cada individuo y para ello se extraigan de la masa de enfermos 60 libras por estar esta sobradíssima se añada a esta cantidad los 20 libras que da la villa para la redotación del beneficio de contralto y lo que faltase se supla del fondo de todo lo qual doy fe. Mosén Joaquín Simbor, archivero. Doctor Joseph Bas, presbítero, racional.

1780, octubre, 26. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 53, ff. 446.-446v.

Día 26 de octubre de 1780 el reverendo mosén Thomás Jovaní, síndico mayor, convocó capítulo y juntos en la sacristía los reverendos archipreste, vicario, Vilagrasa, Gargallo, Boix, Jovaní, Mestre, Evaristo, Royo, Sabater, Chiveli, Villalba, Albesa, Sentelles,

Sorolla, Simbor, Roda, Bastida, Texeiro, Cifré y Serret, leió un memorial de mosén Miguel Castelló en el que exponía el estado de su larga enfermedad y que según dictamen del médico le convenía trasladarse a país más templado para su recobro y en vista de lo expuesto y de la certificación que presentó firmada del doctor Joaquín Gil, médico de esta villa y pedir el suplicante se le tenga presente a las distribuciones como a enfermo, el reverendo arcipreste dixo: que // se le tenga por haora presente y que todos los meses deva presentar certificación de médico del estado de su recobro, según se ha practicado siempre en semejantes casos y unánimes fueron todos de mismo voto.

- 53 -

1781, diciembre, 30. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 53, f. 452v.

[*Al margen:*] Certificación de mosén Miguel Castelló sobre su enfermedad, leídas en capítulo.

Igualmente se presentaron y leieron las tres certificaciones de mosén Miquel Castelló y acerca del estado de su enfermedad dirigió al racional y arcipreste i pareciendo no ser estas competentes, ni ilegales, después de leídas el reverendo arcipreste dixo le escribirá al reverendo mosén Miquel Castelló, organista de esta iglesia para que embie en adelante certificación más legal i correspondiente. De este sentir fueron Vilagrasa, Gargallo, Ulldemolins, Boix, Jovaní, Mestre, Evaristo, Royo, Sabater, Chiveli, Villalba, Albasa, Sorolla. Febrer dixo que respeto haver mosén Joseph Pla dado orden al racional se continúe a mosén Castelló misa cantada por celebrarla la rezada, juzga no tiene enbarazo para presentarse en Morella i assí dentro el termino de 15 días se le escriba i se presente a su iglesia, i el racional deva guardar las certificaciones que ha embiado por lo que al clero pueda convenir. Bastida fue del mismo sentir. Texeiro fue del sentir del arcipreste. Macip que la asistencia correspondiente. Cifré que respeto de ser su enfermedad añexa, embie certificación e todos los meses que está ausente, y que se venga. Álvarez, que sie está legítimamente enfermo nada se le move. Mosén Miguel Castelló embió entre renglones valga. Agustín Jovaní, presbítero. Don Francisco Xavier Bastida, racional.

1783, marzo, 31. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 53, ff. 482-483.

[*Al margen:*] Chirimía

Día 31 marzo 1783 el reverendo mosén Evaristo Mestre, síndico mayor, convocó capítulo, y juntos la mayor parte de los residentes, presidiendo el reverendo arcipreste dixo que se le havia dado un recado de parte del ilustre ayuntamiento en el que hazían saber al reverendo clero como avía muerto mosén Ilario Chiveli, a quien tenían presentado el beneficio para la plaza de // chirimía o obue, y que si el reverendo quería presentarle, conforme a lo convenido en la última concordia lo tendría a bien la ilustre villa, y si no, pasaría la parte de presentarlo. Y en vista de esta propuesta el reverendo arcipreste dixo que respeto de no haver tenido su cumplido efecto la presentación echa por la ilustre villa, por no aver llegado a tomar posesión de dicho beneficio el mencionado mosén Ilario que se presente por esta ves la ilustre villa.

El reverendo vicario dixo, que le presente el reverendo clero, y de este voto fueron Ulldemolins, Jovaní, Evaristo, Sabater, Albesa, Batista, Sentelles, Bastida, Masip, Serret, Álvarez. Royo dixo que nada se haga a menos que no se informe de todo a su ilustrísima. Febrer que se acuda al ilustre señor don Francisco Pou, vicario general, que es quien está enterado de este assumpto para que le declare si deve presentarle el reverendo clero. Simbor dixo que se nombre un commissionedo para que este informe de todo al señor obispo y de este voto fueron Texeiro y Castelló.

1784, diciembre, 20. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 53, ff. 507v.-508.

[*Al margen:*] Admisión a las distribuciones a Pascual Gallén, sochantre.

Día 20 de diciembre de 1784, el reverendo mosén Francisco Pla, síndico menor, convocó capítulo i juntos la mayor parte de los residentes, presidiendo el reverendo archipreste, hizo presente un memorial de Pasqual Gallén, sochantre, en el que hacia presente al reverendo clero los años que está sirviendo a la iglesia su probresa, los

deseos que tiene de dedicarse del todo a las funciones eclesiásticas, i la imposibilidad de poderlo executar por verse presiado a dedicarse a otras ocupaciones onestas para ganarse la comida, i pareciéndole que en el día servieía de más utilidad en el coro, por ser menor el número de los individuos de el reverendo clero concluye suplicando, se dignase este reverendo clero // de admitirle al goze de las distribuciones, obligándose el suplicante a cumplir con exactitud todos aquellos cargos y obligaciones que se dignasen imponerle. Y que en el caso de condesender a esta súplica se sirviese dirigir su representación al ilustrísimo señor obispo, exponiéndole los motivos que fueren más eficaces, para conseguir su aprovación. Y en vista de la propuesta el reverendo arcipreste dixo que se le conceda el goze a las distribuciones en los términos que se pide, sin perjuicio de los que tengan derecho de justicia i solicitando el permiso de nuestro ilustrísimo prelado, y de este voto fueron vicario, Ulldemolins, Boix, Jovaní, Evaristo, Sabater, Chiveli, Albesa, Sentelles, Sorolla, Simbor, Roda, Bastidas, Texeiro, Macip, Castelló i Álvarez. Febrer votó que en atención a no haver querido asistir el suplicante a las dos limosnas de almas en el presente año, sin embargo avérsele suplicado el administrador del plato i haver faltado a la música (a que está admitido) tres días sin otro motivo que averse ido a casar, que al presente no se le conseda hasta que tenga más acreditado el cumplimiento de su obligación.

- 56 -

1786, febrero, 1. Morella

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 53, ff. 535-537v.

[*Al margen:*] Memorial de Joseph Serra y elección de una plaza de contralto.

Assi mismo, el expresado síndico mayor presentó al capítulo un memorial de Joseph Serra, en que ddespués de manifestar sus deseos de ser promovido al sacerdocio, hacía presente para mejor lograrle se había dedicado al estudio de la música y con especialidad al de órgano, que con motivo de haver tenido noticia de haver en esta archiprestal iglesia oposiciones al beneficio y magisterio de órgano, se avía presentado a ellas como otro de los opositores habiendo merecido en las mismas una honrosa graduación, y teniendo con este motivo de estar vacante la plaza de contralto de su capilla de música sin que se encontrasse medio para poderse esta proveher, como hasta ahora deseoso de emplearse en el servido de esta iglesia y assisiténdole una voz de

contralto y la suficiente instrucción // para desempeñar qualquier plaza de esta voz suplicava al reverendo clero que si le proporcionava modo con que poder mantenerse y substituir con la decendía correspondiente y con todas aquellas condiciones y modo que al clero fuessen bien vistas se quedaría gustoso a desempeñar la referida plaza de contralto y servir con esto a la iglesia y al clero y en vista de esta suplica el referido Joseph Prades, vicario presidente, dixo que siendo evidentemente conocida y mui notable la plaza de contralto en la capilla de música establecida en esta iglesia y sin que al presente y por ahora se pueda encontrar arbitrio para remediarla por constarle ser cierta la unión del beneficio unido a dicha plaza al de maestro de capilla de donde se sigue inevitablemente el no poderse celebrar las muchas funciones que ai en esta iglesia y que para su mayor solemnidad deve asistir la misma capilla de música, y por lo mismo que no pueden cumplirse muchas fundaciones, en el modo que las dispusieron sus fundadores, atendiendo por otra parte a la notoriedad del suplicante tanto por su voz de contralto como por su instrucción y desempeño en la música como uno y lo otro lo tiene acreditado ya en las oposiciones al beneficio de órgano, que acaban de celebrarse, y la graduación que a logrado en ellas, como lo que todos han podido observar las repetidas veces // que ha cantado en esta iglesia en las funciones de música que en estos días se han celebrado, corroborando todo lo dicho los buenos informes que ha dado del suplicante don Rafael Anglés, presbítero maestro de órgano de la metropolitana de Valencia, su maestro, y comprehendiendo, seguramente, que de conferírsele una plaza de contralto al suplicante, podrán remediarse todos los inconvenientes que al día se observan y al principio dexa insinuados era de sentir, se erija por esta sola vez una nueva plaza de contralto colativa, dotandosse con una congrua como otro de los beneficiado de esta iglesia y que le confiera al suplicante Joseph Serra, que deberá subsistir durante solo su vida o hasta que por lograr otro título hiciere formal dimisión de ella o por qualquier modo quedare vacante, en cuios casos deverá quedar a arbitrio el suplirla o continuarla y proveerla en sugeto que sea capaz de su desempleo, obligándose este clero a mantenerla de modo y forma que les sea título bastante al referido Serra para poder ascender y ser promovido a las órdenes sagradas, y por su parte el suplicante deberá cumplir y observar los capítulos y condiciones siguientes: Primero, deberá asistir a todos los actos de coro, funciones de esta iglesia y demás obligaciones de esta y de forma y modo que lo practican los demás beneficiados residentes, y el clero le dará // las distribuciones correspondientes, y cuando llegue a estar ordenado de presbítero le continuará missa como otro de sus individuos.

Segundo, deberá obligarse a cumplir con todos los cargos y empleos de último entrante y a todos los demás a que lo están los beneficiados residentes a excepción de síndico mayor i menor, archivero y racional, los que ni podrá pretender ni compelersele a su admisión, como ni tampoco entrar en capítulo, ni tener voto en caso alguno.

Tercero, el clero desde el mismo día que presente la aprobación de esta plaza y capitulaciones le permitirá residir y le contribuirá con las distribuciones y demás emolumentos que le correspondan respeto de no asignársele ningún pié ni salario y que los productos que percibirá de la capilla de música son bastantes para poderse mantener y substistir, pero no tomará turno con los residentes para ganar la antigüedad asta el día que empieze a residir con orden sacro, desde cuió punto continuará con la antigüedad que le corresponde hasta llegar a la mitad del boxarte, en donde parará y se mantendrá sin ganarla ni tenerla sobre ninguno de los residentes que compongan la primera mitad que coro y clero.

Cuarto, que siempre que llegue el caso de haber cumplido todos los beneficiados residentes y a los que el clero puede obligar a la anual administración del plato de almas y no encontrarse alguno que voluntariamente //quiera encargarse de ella será del cargo el suplicante el desempeñar este empleo por todo el tiempo que se encontrasse el clero en semejantes circunstancias; solo si, que haviendo entonces en el clero algún otro residente de plaza de gracia de la naturaleza de esta, deveran los dos o los que fueren alternar anualmente en esta administración y sin que por esto se entienda exonerársele de este empleo en el año que le corresponda como a los demás beneficiados, quando el clero le eligiere para el mismo.

Quinto: deverá assistir a todos los actos de capilla de música establecida en esta iglesia, la que deverá darle la porción señalada y que corresponde a la plaza de contralto.

Sexto: en los mismos actos de capilla de música, estará sujeto al maestro que lo sea de ella y cantará o tocará según él mismo lo disponga y para su mas puntual y exacto cumplimiento deverá habilitarsse [sic] en tañer el violín.

Séptimo: será de su cargo y obligación enseñar de solfa graciosamente a todos los hijos de esta villa que para ello se le presenten.

Octavo: en jamás podrá aussentarsse de esta villa, sin que primeramente dé cuenta de ello al síndico maior del clero para que este atendido al tiempo y las funciones que en su aussencia se ofrecerán, pueda darle licencia o denegarssela.

Nono: nunca podrá aussentarse de esta villa en la Semana Santa, en las quatro Pasquas, // en la víspera, día de Corpus y su octava, en la víspera, día de la Asumción de María Santísima y su octava, excepto por causa de órdenes, enfermedad u otra mui urgente a

juicio del clero; y de lo contrario quedará sujeto a las multas establecidas por los superiores, y se reserva el clero poderle imponer otras según el tiempo, gravedad y duración de la ausencia.

De todos los cuales capítulos y de la exención de esta nueva plaza en el modo y forma que va manifestado, deberá antes de ponerse en ejecución impetrarse la aprobación del ilustrísimo y reverendísimo señor arzobispo, obispo nuestro prelado o de su muy ilustrísimo señor oficial y vicario general con cuyo objeto dirigirá igualmente el clero una reverente representación. De cuyo sentir fueron todos los capitulares, *nemine discrepante*. De que doi fee.

Mosén Joaquín Simbor, presbítero, archipreste.

Doctor don Antonio de Bas, racional.

- 57 -

1786, febrero, 27. Morella

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 53, ff. 538-540.

Assi mismo el referido síndico mayor hizo presente el decreto que el mui ilustre señor vicario general dió a la representación de este clero sobre erigir una plaza de contralto en esta yglesia y dotarla con una congrua y admisión a las distribuciones de esta yglesia, y conferirla a Josef Serra, en cuyo decreto dicho señor vicario general expresa que no teniendo facultades para erigir plazas ni congruas en las yglesias de este obispado en fuerza del // decreto de supresión y unión de beneficios de este obispado del año 1772 aprobado por la Real Cámara, el clero acudiesse a dicha Real Cámara, suplicando la desunión del beneficio de contralto, que lo está al de maestro de capilla, o pidiendo permiso para erigir una nueva congrua para la referida plaza de contralto; y entre tanto para poder subsistir y emplearse supliendo la suprimida plaza de contralto, el clero le contribuía con las distribuciones comunes de la yglesia, en su vista el referido don Vicente Vilagrassa, presidente, dixo que el síndico maior, el doctor don Josef de Bas, quede con amplias facultades y cuales menester sean, para que en nombre del clero represente, inste y obre quanto juzgue conveniente y ante quien competa, todo lo que menester sea hasta que llegue a debido effecto la erección de la nueva plaza de contralto, que el clero resolvió erigir para el referido Serra, y que esta sea dotada con una congrua de las assignadas en esta yglesia, y en caso necessario se erija otra nueva

congrua, y para ello alegue quanto conduzga al logro de una cosa tan precisa y necesaria a la decencia de la yglesia, de cuió sentir y voto fueron todos los capitulares // *nemine discrepante*.

[*Al margen:*] Exección de congrua a favor de Pasqual Gallén.

Igualmente el referido doctor don Josef de Bas, síndico mayor, hizo presente los servicios que Pasqual Gallén tiene hechos a esta yglesia, y con especialidad su puntual asistencia al coro y desempeño en él desde que con aprobación de nuestro ilustrísimo prelado empezó su formal residencia, percibiendo las distribuciones, que estando esta yglesia abundantissima de missas se podía suplicar a nuestro ilustrísimo prelado se sirviese dar licencia al clero para que este haga formal admisión a las missas al referido Pasqual Gallén y que entre esta y las distribuciones, que ya percibe, se erija título y congrua colativa bastante para que el referido Gallén pueda ser promovido a las sagradas órdenes; en vista de la propuesta el doctor Vicente Vilagrasa, presidente, y todos los capitulares a una voz unánime y concorde dixerón que por lo que respeta al clero queda el referido Gallén admitido a las missas y que por el síndico maior se forme una reverente representación a nuestro ilustrísimo prelado para que se digne aprobar y formar y erigir en título colativo bastante para que el referido Gallén pueda ser promovido a los sagrados órdenes assí mismo el referido síndico, en nombre del clero // forme capitulaciones con el dicho Gallén, por sus obligaciones, para lo qual se le dan amplias facultades y para que en nombre del clero represente, alegue y deduzga quanto conbenga y ante quien competa todo lo que menester sea, a fin de que esta resolución del clero tenga el devido effecto, y por consiguiente resulte título colativo en favor del referido Pasqual Gallén.

- 58 -

1787, marzo, 20. Morella

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, ff. 4v.-5.

[*Al margen:*] Congrua de mosén Thomás Ciurana.

Luego el referido síndico leió un memorial de mosén Thomás Ciurana, en que solicitava y pedía la congrua para poder ser promovido a los sagrados órdenes, obligándose ya desde aora a todos los cargos y obligaciones a que por lei, estilo, y costumbre se obligan

todos los beneficiados de esta yglesia. En su vista el reverendo vicario presidente dixo que se le dé como lo pide, siendo de la aprovación del superior y de este voto fueron Jovaní, Roio, Albesa, Simbor, Bastida, Álvarez, Pastor, Esteller y Chiveli. Vilagrasa dixo que se suspenda por aora y que //se hagan las diligencias para averiguar si son ciertas las voces que se hallan esparcidas y según lo que resultare pasará a votar por el honor de la comunidad y de este voto fueron Sorolla y Serret. Evaristo dixo que en punto de la congrua como lo pide y que por parte del clero se hagan las diligencias por lo que le pueda convenir, y de este voto fueron Batiste, Febrer, Texeiro, Macip y Cifré.

- 59 -

1787, diciembre, 14. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, ff. 14v.-16.

[*Al margen:*] Sobre los aniversarios y horas que dexó mosén Joaquín Sabater en su testamento al clero.

También propuso como mosén Joaquín Sabater residente que ha sido de este clero dispuso en su testamento que seguida su muerte se le cantaran seis aniversarios con sequencia con asistencia de 20 residentes y arciprestes y se invirtiera otra cantidad en vísperas completas y Maytines y laudes resados en cientos días con la misma asistencia de los 20 residentes y arciprestes cuya celebración no había querido admitir el racional sin que primero se diera cuenta al reverendo clero por ser cosa extraordinaria y de que al día no había exemplar: el reverendo arcipreste dixo: que por esta vez y sin que sirva de exemplar se admita todo, en atención a haber sido el dicho mosén Sabater bienhechor de la yglesia, de cuyo voto fueron: Rocafort, Jovaní, Albesa, // Simbor, Bastida, Esteller, Hernández. Evaristo que se admitan y celebren los seis aniversarios pero no las horas canónicas y fueron de este voto: Roda, Texeyro, Macip, Pastor, Esteller. Batista dixo: nada se admita y lo mismo Sorolla. Cifré dixo: que pareciendo ser la manda, legado o disposición que se ha hecho saber al reverendo clero tan nueva que duda pueda señalarse ningún exemplar semejante en otra comunidad, si se atiende a todas sus circunstancias la que parece tira directamente en primer lugar contra el fondo de manos muertas tan sabia y legítimamente establecido con autoridad superior en esta yglesia y el que se han gastado siete pesos en satisfacer a los eclesiásticos que han asistido, según siempre en todos los eclesiásticos residentes se practica, en las últimas agonías al autor

del insinuado legado el reverendo mosén Joaquín Sabater. En segundo lugar, contra los eclesiásticos jubilados y enfermos a los que como cosa muy laudable y pía está tan recomendado y mandado se les tenga presentes en las distribuciones cuyo beneficio ha disfrutado por tan prolongado tiempo el mismo mosén Sabater pues solo en esta su última enfermedad ha estado sin asistir al coro por más de un año: y en tercer lugar contra // los legítimamente empleados en beneficio de la yglesia los que es muy justo lucren las distribuciones aun quando están ausentes de la yglesia siguiendo las disposiciones de los sagrados cánones. Y atendiendo a que si se quiere atinar el verdadero espíritu de la disposición podrá ser poco decoroso a los individuos de este clero quando llegase a sonar en los oídos de los seculares. Pareciendo asimismo opuesta a las solicitudes del reverendo clero y a lo practicado en las santas visitas y decretos superiores de unir y reformar todos los actos particulares de esta yglesia que doble ha sido en actos generales, evitando por este medio los graves inconvenientes que se experimentavan y a que nuevamente se dava lugar haciéndose este exemplar. Y como en la disposición se previene ya por el mismo mosén Sabater el destino que se deve dar al dicho legado en caso de no admitido esta yglesia lo que seguramente practicó de resultas de que habiéndolo consultado con un individuo de este clero se lo desaprovó: es de sentir que no se admita y los reverendos Albases hagan de la manda el uso que compete, evitando por este medio abrir la puerta a tan irregulares disposiciones. Serret, Álvarez y Batiste, Sorolla, Roda, y Texeyro lo que mejorara // del respectivo voto que tenían antes dado se unieron a éste.

Con motivo de haber salido iguales las votadas se resolvió por unánime consentimiento se votaría si se devian admitir los aniversarios y en su vista el reverendo arcipreste fue del voto se admitan y de este voto fueron Rocafort, Jovaní, Evaristo, Albasa, Simbor, Bastida, Macip, Serret, Pastor, Esteller, Hernández. Batiste fue del voto que no se admitan y lo mismo votaron Sorolla, Roda, Texeyro, Cifré, Álvarez.

Se propuso después si se devian admitir los Maytines y vísperas.

El reverendo arcipreste fue el voto que se admitan y lo mismo votaron Rocafort, Jovaní, Albasa, Simbor, Bastida, Macip, Esteller, Hernández. Evaristo: que por no haber exemplar que no. Batiste, Sorolla, Roda, Texeyro, Cifré, Serret, Álvarez, Pastor y el arcipreste que mejor su voto. De todo lo qual doy fee. El punteado de arriba no se lleve mérito. Doctor Francisco Antonio de Bas, presbítero racional.

1788, junio, 26. Morella

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, f. 32.

[*Al margen:*] Sobre admisión a las distribuciones de mosén Tomás Ciurana por dos años, interin solicita el ordenarse.

Igualmente, i en el propio día leió el síndico un memorial de mosén Tomás Ciurana, organista de esta iglesia, en el que suplicaba al clero se dignara admitirle como a otro de sus individuos al gose de las distribuciones, i demás emolumentos, como se admitió a mosén Joaquín Moreno, también organista de esta propia iglesia, hasta tanto que pueda ser promovido a las sagradas órdenes. Oída esta súplica, el reverendo arcipreste dixo, como lo pide con aprobación del Ordinario, i de este sentir fueron Rocafort, Jovaní, Royo, Albesa, Batiste i Chiveli. El reverendo vicario, Evarysto, Sorolla, Simbor, Bastida, Serret, Pastor i Esteller siguieron el dictamen i sentir de Álvarez, cuió voto fue en propios términos como sigue: que en atención a tener el suplicante mosén Tomás Ciurana la congrua conferida i aprobada por el superior i haver transcurrido dos años i no haberse ordenado in sacris, se le admita únicamente por dos años al goze de las distribuciones, que por drecho pueda percibir, previa la aprobación del superior, limitando este tiempo para precaver el que contento con las distribuciones que le serán equivalentes con la renta de su capellanía al tanto que tiene qualquier residente, no solicite las órdenes, con perjuicio notable de la iglesia e individuos i con protesta de otra contraria resolución. Macip dixo que no se le agraciara con lo que pedía. Roda suspendió el votar sobre este particular.

1788, julio, 5. Morella

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, f. 33.

[*Al margen:*] Admisión a las distribuciones a mosén Tomás Ciurana, organista, *ut intus*.

Día cinco de julio el reverendo síndico hizo presente al clero un decreto de su ilustrísima que acompañaba un memorial presentado por mosén Tomás Ciurana, que

es del tenor siguiente: Tortosa i julio a 2 del 1788. Visto con el memorial i proveido que preceden, aprobamos en todas sus partes la determinación de nuestro clero de la iglesia parroquial de la villa de Morella, declarando como declaramos por admitido al suplicante a la congrua de dicha iglesia parroquial i baxo de la calidad que se expresan en el indicado provehido. Assi lo decretó i firmó su señoría ilustrísima el obispo, mi señor. Victoriano, obispo de Tortosa. Ante mí, don Juan Francisco Verzosa, secretario. I a consecuencia de este decreto se admitió al dicho mosén Tomás Ciurana. De que doi fe. Don Francisco Xavier Bastida, presbítero archivero. Mosén Felipe Albesa, racional.

- 62 -

1788, septiembre, 30. Morella.

AHEM, *Papeles manuscritos*, leg. 206. "Cartas de los beneficiados".

Mosén Tomás Ciurana, otro de los beneficiados de esta archiprestal iglesia de Santa María y en el beneficio fundado en la misma por el reverendo archipreste don Bernardo Ordí, destinado para la maestría de órgano, con la mayor atención suplica a vuestra reverencia que con el motivo de haver sido promovido al sacro orden de subdiácono por el ilustrísimo señor obispo de Tortosa en virtud de lo dicho y certificado de congrua, se digne admitirle al goze de las distribuciones, emolumentos y demás particulares que logran los actuales reverendos y señores beneficiados residentes de esta dicha iglessia y que han gozado sus antessores, obligándose el suplicante como aquellos a servir todos los cargos y demás que según practica inconcusa cumplieron y sirvieron los dichos sus antessores, mediando el exsamen y demás que fuere de estilo, que será a favor y gracia que el suplicante se promete de la // particular atención, y acreditado proceder de vuestra reverencia. Morella y septiembre 30 de 1788. Mosén Tomás Ciurana, organista.

- 63 -

1788, octubre, 1. Morella

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, ff. 34-34v.

[*Al margen:*] Admisión a las distribuciones con título de congrua a mosén Tomás Ciurana, subdiácono, organista.

Día primero del mes de octubre del corriente año mil setecientos ochenta i ocho, estando en los bancos de la iglesia congregados con motivo de cantar vísperas i completas la maior parte de los residentes de este clero, que fueron el arcipreste, vicario, Rocafort, Jovaní, Evaristo, Chiveli, Albesa, Villalba, Batiste, Sentelles, Sorolla, Febrer, Bastida, Texeiro, Macip, Cifré, Serret, Álvarez, Pastor, Esteller, hizo presente un memorial de mosén Tomás Ciurana //subdiácono i organista, en el que suplicaba que respecto de haver sido promovido al sagrado orden del subdiaconado, en el sábado de las quatro témporas, del mes de setiembre proxime pasado con el título del beneficio de don Bernardo Ordí, fundado en esta iglesia i destinado al presente para un organista, fuesse admitido al goze de las distribuciones i demás emolumentos, i demás particulares que gozan los demás beneficiados residentes en esta iglesia, obligándose a todos los cargos i cargas de estilo. A cuiá súplica todos acordaron unánimemente se le admita, como i en los términos que lo pide. De que doi fe. Don Francisco Xavier Bastida, presbítero archivero.

- 64 -

1789, marzo, 5. Morella

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, f. 43v.

[*Al margen:*]. Sobre la ausencia de la residencia en esta iglesia de mosén Tomás Ciurana, organista.

En quarto lugar propuso, que mosén Tomás Ciurana, organista de esta iglesia, se hallaba ia ausente de esta iglesia cerca de 4 meses i que se tenía positiva de estar el dicho provisto en la plaza de organista de la colegiata de San Felipe, i por consiguiente, por su ausencia i no haver dexado aquí // la asistencia correspondiente, no podían cumplirse las fundaciones de esta iglesia, según i como las propusieron sus respective fundadores. A esta propuesta resolvieron todos, pasara el síndico i enterara de ello al ilustre aiuntamiento para que éste como patrono de este beneficio, compeliere a dicho mosén Ciurana al cumplimiento de su obligación, dando de su cuenta la asistencia correspondiente”

1789, marzo, 16. Morella.

AHEM, *Decretos pertenecientes del prelado diocesano*, carpeta 200.

[*Al margen:*] Joseph Chiveli, beneficiado músico de la parroquia de Morella.

Tortosa y marzo 16 de 1789.

Visto: en atención a lo que el suplicante nos representa en este memorial y a no ser justo ni debido que los presbíteros que después de los obispos son los primeros en el orden eclesiástico estén presididos en las funciones de la iglesia y contra el espíritu y buen orden de ella, por los que no lo son, aunque se hallen constituidos en el orden sacro, por el presente renovamos y mandamos se observe la providencia particular que se cita, dada en la santa vista por nuestro predecesor el ilustrísimo señor don Luí García Mañero por la qual asignó y determinó el asiento y lugar que debía ocupar en el coro y funciones de Joseph Chiveli, beneficiado músico de la parroquia de Morella entretanto no fuese promovido al sagrado orden // de presbítero y tuviese solo el de subdiácono a cuyo efecto hágase saber este nuevo decreto al referido Chiveli y archívese para su constancia y debido cumplimiento. Así lo decretó y firmó su santísima ilustrísima el obispo el obispo mi señor.

Diceoniano, obispo de Tortosa. Don Juan Francisco Verzosas, secretario.

Thomás Jovaní dice que mosén Joseph Chiveli con el beneficio destinado para bajonista de la capilla de música como unos treinta años logró el orden de subdiacono sin haber solicitado en tanto tiempo ascender al presbiterado. Por la antigüedad del punto tomó luego que se ordenó *in sacris* en el día tiene la presidencia de silla en el coro y demás actos de comunidad a más de 18 presbíteros con tanta preferencia que por muerte de mosén Joseph Gargallo, ocurrida en este año, está ya colocado en la tertera; y en distintas ocasiones por ausencia de los jubilados ha quedado presidente y por ello obligado a ejercer muchos actos propios de los presbíteros. Esta novedad no ocurrida en esta iglesia ha obligado a los individuos a clamar siguiendo algunas inquietudes y reproducirle debía observarse lo dispuesto en la santa visita celebró en esta iglesia el ilustrísimo señor Mañero en la que fue colocado el expresado mosén Chiveli en el boxarte después de todos los presbíteros y en el lugar de último entrante. En cuya atención: ...hasta tanto el mencionado Chiveli no se ordene de presbítero tengan la providencia así en el coro como en los demás actos de comunidad los

presbíteros todo lo que espera el suplicante del recto y acertado obrar de vuestra señoría ilustrísima. Morella y febrero 28 de 1789.

- 66 -

1789, mayo, 13. Morella

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, ff. 45-45v.

[*Al margen:*] Sobre el expediente de haver plazas supernumerarias de 2º sochantre i contralto.

Igualmente hizo presente que después del año mil settecientos settenta i dos, en que se publicó el decreto de unión i supresión de beneficios de este obispado, advirtiendo la decadencia de individuos en esta iglesia, para poder solemnizar con esmero las funciones, pensaron el clero para promover el culto divino, erigir en el año de ochenta i quatro una segunda plaza de sochantre con admisión a las distribuciones, en Pasqual Gallén por tener las calidades i circunstancias apetecibles que mereció la admisión con decreto, que para ello firmó el reverendo señor obispo Cortés. En el de mil settecientos ochenta i seis por las mismas causales y el de no poder cantar la música por la muerte de mosén Vicente Mendoza, contralto, cuyo beneficio obtenía, i de presente se hallaba unido al del maestro de capilla en virtud del citado real decreto, erigió otra plaza con igual obligación en Josef Serra, que en la propia conformidad fue aprobada por dicho señor reverendo ilustrísimo, i deseando perpetuizarlas se acudió a la Real Cámara, i esta al ilustrísimo señor obispo con facultad de declarar lo que tuviere por conveniente, i por no solicitarse la resolución, no puede tener esta iglesia la asistencia debida. En el día es notorio ser maior la decadencia del número de individuos, por lo que sería mui conveniente para que esta iglesia no llegue al más deplorable estado, elegir el medio más oportuno que parece serlo con la aprobación de vuestra real reverencia. //

[*Al margen:*] que se suplique donde contenga para que se destinen los beneficios divolutos a algún oficio útil a la iglesia.

En primer lugar, solicitar de la piedad de vuestra señoría ilustrísima la aprobación de las dos plazas referidas. En segundo lugar, para que siempre se halle asistida con la decencia debida esta iglesia i se solemnizen los divinos oficios, se acuda a la Real Cámara i se impetre que los nueve beneficios divolutos que componen quatro congruas i

consta en el citado real decreto, se destinen para quatro músicos con la obligación de haver de servir, dos para domeros, cantando las misas i oficiando en el coro i los otros dos para cantar el evangelio i epístola.

[*Al margen:*] Sobre el beneficio de chirimía i que se averigüe el paradero de su expediente.

En tercer lugar, que el beneficio destinado para chirimia, (vacante por muerte del doctor Josef Nicolau) en el real decreto se procure averiguar el paradero del expediente que se havia introducido en la real curia eclesiástica de Tortosa o repetir nueva representación al ilustrísimo señor obispo para hazer efectiva la presentación de este beneficio.

[*Al margen:*] Que se represente a su señoría ilustrísima la larga ausencia de mosén Thomás Ciurana, organista.

En quarto lugar, que era notoria a todos la larga ausencia de mosén Thomás Ciurana, organista de esta iglesia y que por ello no podían cumplirse las fundaciones como sus respectivos fundadores prescriben que sería conveniente se introduxera representación al ilustrísimo señor obispo a fin que con su auhoridad le hiciesse comparecer a esta su residencia para cumplir con la obligación anexa a su beneficio o dirija en la devida forma la renuncia.

A cuios quatro articulos, unánimes resolvieron se acudiesse a su ilustrísima con la correspondiente súplica, a fin de que sien-//do de su beneplácito consiga el clero el fin que se repropone. Para todo lo que nombraron por comisionado, a dicho real síndico a excepción de Texeiro que lo hizo en Royo, i que igualmente se pasara oficio al ilustre aiuntamiento de todo para que acordase lo que tuviera por conveniente.

- 67 -

1789, julio, 21. Morella

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, f. 48.

[*Al margen:*] admisión a la residencia a mosén Narciso Ferrás, presbítero.

Día veinte i uno del mes julio del año mil setecientos ochenta i nueve, el reverendo mosén Thomás Jovaní, síndico, convocó capítulo según estilo i congregados en la sacristía de esta iglesia los reverendos Rocafort, Jovaní, Evaristo, Chiveli, Albesa,

Batista, Sentelles, Sorolla, Simbor, Roda, Bastida, Macip, Serret, Álvarez, Pastor, parte maior de los actuales residentes, leió el expresado síndico un memorial del mosén Narciso Ferrás, presbítero, en el que suplicaba que respeto hallarse provisto en el beneficio fundado por el reverendo Bernardo Ordí, con su agregado fundado por Bernardo Gamir i haver tomado posesion de ellos, le admitiessen a las distribuciones i demás emolumentos que perciben los demás como a tales beneficiados obligándose a servir todos los cargos i cargas de costumbre, i oído dicho memorial, resolvieron todos unánimemente se admitiessen. Lo que certifico i de ellos doi fe. Don Francisco Xavier Bastida, presbítero, archivero. Mosén Felipe Albesa, racional.

- 68 -

1789, octubre, 6. Morella

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, f. 51v.

Día seis de octubre del año mil setecientos ochenta i nueve, el reverendo mosén Thomás Jovaní, presbítero, síndico maior, convocó capítulo según estilo i congregados en la sacristía de la presente iglesia los reverendos arcipreste, vicario, Jovaní, Evaristo, Royo, Chiveli, Albesa, Batiste, Sentelles, Sorolla, Simbor, Roda, Bastida, Texeiro, Macip, Serret, Álvarez, Pastor, maior parte de los actuales individuos residentes de este reverendo clero, puso de manifiesto un memorial que havia recibido de Joaquín Aragonés, procurador de la curia de Tortosa, con el correspondiente decreto del ilustre gobernador de deste obispado, cuio contenido era una súplica que el ilustre aiuntamiento hacía a dicho ilustre gobernador para que dispensara el concurso en la provisión del beneficio fundado en esta iglesia por don Bernardo Ordí destinado al presente para un organista, respeto lograr al presente un sugeto idóneo en órgano i composición, que puede desempeñar a satisfacción todas las funciones de esta iglesia, llamado Mosén Manuel Meléndez. I a esta súplica acompañaba del siguiente decreto: informe el clero de Morella lo que se le ofreciere sobre este particular. Oído por los capitulares la súplica i decreto, el reverendo arcipreste dixo, que adheria a la súplica del ilustre aiuntamiento i por consiguiente que se informara a dicho ilustre gobernador de este obispado sobre la idoneidad en órgano del mencionado mosén Manuel Meléndez respeto de tener lo assi entendido por la oposición que hizo a esta propia plaza o beneficio de órgano en el año pasado mil setecientos ochenta i seis, i también por la

regencia de este oficio en la actual vacante. De este parecer fueron Jovaní, Evaristo, Royo, Chiveli, Albesa, Batiste, Sentelles, Sorolla, Simbor, Bastida, Macip, Serret, Pastor. El reverendo vicario i también Roda, dixerón que suspendían de votar. Texeiro dixo: que quando estuviesse inteligenciado de la fundación de este beneficio, daría su voto. Álvarez dixo que atento que el memorial sobre el qual se ha de informar no expone causales, para recaer el informe esencial que se deve suspender su voto. Todo lo qual, como va escrito fue la resolución del capítulo, de que certifico i de ello doi fe. Don Francisco Xavier Bastida, presbítero archivero. Mosén Felipe Albesa, racional.

- 69 -

1790, enero, 19. Morella

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, ff. 57-58v.

[*Al margen:*] Memorial de Mosén Manuel Meléndes, organista, en que solicita la admición a las distribuciones.

Día diez i nueve de enero de mil setecientos noventa, el reverendo mosén Xavier Sorolla, síndico, convocó capítulo, i juntos en el archivo la mayor parte de los residentes, los que abaxo se expresan, presidiendo el reverendo arcipreste, hizo presente un memorial de mosén Manuel Meléndez, beneficiado y organista de esta iglesia en el que suplicava que por ser insuficientes la renta del pié del beneficio i las utilidades del órgano para su mantención se dignen concederle la admisión las distribuciones i demás emolumentos que perciben los demás beneficiados residentes, según lo consedieron a sus antessesores, mosén Joaquín Moreno i mosén Thomás Ciurana, para que hasí pudiese mejor continuar el servicio de esta yglesia. En vista de esta propuesta dixo el reverendo arcipreste que se le conceda como lo pide, de cuyo sentir fueron Rocafort, Jovaní, Evaristo, Royo, Albesa, Batiste, Sentelles, Sorolla, Simbor, Bastida, Macip, Serret, Pastor, Esteller, Ferrás. El vicario dixo que si están completas las congruas que no. Texeiro dixo que por quanto mandó el real con // sejo por medio del ilustrísimo señor don Bernardo Velarde, obispo que fue de Tortosa, que no existiesen más que treinta i ocho congruas, i estas en el dia exceden entre los presentes i ausentes, no puede el clero contradecir lo dispuesto por el real consejo por lo que protestava qualquier otra resolución en contrario, i pidió se le librase copia fefaciente de este capítulo para los fines que le convengan. Oído este voto, le contraprotestó Simbor, por ser de todo contrario a lo dispuesto por la Real Cámara i decreto del ilustrísimo señor obispo

Velarde i lo mismo dixo Bastida. Álvarez dixo que atento a ser la admición que el suplicante pide de pura gracia i favor según su súplica recita, i por ello tener interés particular todo individuo del clero, que respectivamente sufrirá la no percepción que de rigurosa justicia le compete en las distribuciones a que de pura gracia solicita el suplicante, por lo que siendo como son veinte i ocho los actuales residentes que han de sufrir este gravamen i perjuicio voluntario (sin numerar el segundo capiscol) i hallarse solos diez i nueve a esta convocación i capítulo, cuyos presente vocales en justicia no pueden gravar, dispensando a su arbitrio favores, los intereses particulares de los ausentes por ello en nombre de estos i mío, repugno, me opongo i protesto formalmente la admición graciosa que solicita i requiero al reverendo síndico convoque a dichos interesados particularmente para tratarse este assumpto, i también para que verificándose esta admición se incurrirá en la infracción del real decreto de reducción que rije i debe observar esta yglesia por mandato del rey e ilustrísima, entonces señor Velarde, por estar completo el número de congruas allí prefixadas, siendo punible presumir el clero dar con título de gracia más congruas de las prescritas en dicho real decreto, cuya infracción protesto. Y por que teniendo como tiene el suplicante la edad competente para órdenes mayores i beneficio congruo, puede solicitar estas, las que logradas le atribuiran el goze, que sin ellas solicita, i // quiso se evitara el que contentándose con el goze de las distribuciones, su pie del beneficio de sesenta pesos, lo que le rinde su órgano y capilla de música, no anhele a los órdenes mayores, componiendo con esta entrada tanta renta como cualesquier presbítero, i más viéndose libre de las muchas cargas que sufren los últimos entrantes ordenados *in sacris*.

- 70 -

1790, enero, 26. Morella

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, f. 59v.

[*Al margen:*] orden al procurador de Tortosa, Joaquín Aragonés, para que suspenda el curso de expediente de las plazas de 2º sochantre y contralto.

En veinte i seis de enero del año mil setecientos noventa, el reverendo mosén Xavier Sorolla, síndico maior de este reverendo clero, convocó capítulo según estilo, i congregados en el archivo de esta iglesia los reverendos arcipreste, vicario, Toya,

Rocafort, Ulldemolins, Evaristo, Albesa, Batiste, Sentelles, Sorolla, Febrer, Simbor⁶⁶⁴, Roda, Bastida, Texeiro, Macip, Cifré, Serret, Álvarez, Ferrás, dicho reverendo síndico, a requerimiento de mosén Tomás Jovaní, síndico del año anterior notició un auto expedido por los ilustres gobernadores de este obispado en el que mandaba al clero mejorasse en alguna parte los capítulos que havia formado en las dos plazas de segundo sochantre i contralto, que intentaba erigir i que igualmente consintiese que su provisión fuesse por concursos, i la presentación en los meses apostólicos i demás de las reservas fuera de la Real Cámara, reservándose únicamente al clero los quatro meses ordinarios. Oído dicho auto i enterados de su contenido, pasaron a resolver. El reverendo arcipreste dixo: que se escribiera al procurador Joaquín Aragonés, previniéndole de parte del clero el que no consistiese en lo dispuesto en dicho auto, porque no era su ánimo allanarse en lo que en él se prevenía, i que igualmente suspendiera por ahora el curso de este expediente, i unánimes fueron de este parecer todos los capitulares.

- 71 -

1790, marzo, 26. Morella

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, ff. 64v.-65.

[*Al margen:*] Aprobación de congrua i admisión a las distribuciones a mosén Manuel Meléndez, organista.

En seguida leyó un decreto del muy ilustre señor don Bernardo Olivan, vicario general, que a la letra es del tenor siguiente:

Tortosa, i marzo 17 de 1790, aprobamos la sussodicha admision a la congrua a favor del suplicante mosén Manuel Melendes beneficiado del beneficio de órgano de la iglesia de Morella i en quanto menester sea mandamos al arcipreste, clero de la misma le admitan desde luego al suplicante al goze de dicha congrua como uno de los beneficiados del clero. Lo decretó i mandó el ilustre señor doctor don Bernardo Olivan, procurador i vicario general sede vacante, y lo firmó de que doy fe. Doctor Olivan, vicario general. Ante mí Carlos Sabater.

Oído este decreto el reverendo arcipreste dixo que se cumpla según en él se previene i manda i no se pasó a tomar los votos en particular por ha-//ver dicho los demás

⁶⁶⁴ Anulado en el original con puntos que lo encuadran: Molina

capitulares a una voz que se confirmavan con el reverendo archipreste i que se cumpliese según se previene en dicho decreto, a excepción de Texeiro i Álvarez quienes lo repugnaron i protestaron. De todo lo qual doy fe.

Mosén Joaquín Simbor, presbítero, archivero. Mosén Felipe Albesa, racional.

- 72 -

1790, abril, 19. Morella

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, ff. 65v.-66.

[*Al margen:*] admisión a las distribuciones a mosén Antonio Casador, músico.

Igualmente hizo presente un memorial de mosén Antonio Casador en el que suplicava se dignase el reverendo clero admitirle a las distribuciones i demás emolumentos que perciben los beneficiados residentes en atención a que el suplicante se halla en pacífica posesión del beneficio fundado por Jayme Martí, destinado para la plaza de charimía [sic] i obue de la capilla de música de esta iglesia para que hazi pueda servir las obligaciones de su beneficio, i passando a votar el reverendo arcipreste dixo que se le admita como lo pide siendo de la aprovación de ordinario y fueron del mismo voto Roca-//fort, Jovaní, Evaristo, Royo, Albesa, Batiste, Sentelles, Simbor, Bastida, Texeiro, Álvarez, Pastor, Ferrás. El vicario dixo que no se le conseda la admisión que pide, de cuyo voto fueron Esteller i San Juan. Y Roda dixo que suspendía el voto. De todo lo qual doy fe.

Mosén Joaquín Simbor, presbítero, archivero. Mosén Felipe Albesa, racional.

- 73 -

1791, enero, 8. Morella

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, f. 70v.

[*Al margen:*] que se solicite la aprovación de su ilustrísima para que Pascual Gallén pueda ordenarse.

Finalmente acordaron todos los capitulares con unánime consentimiento, se solicitara del ilustrísimo señor obispo la aprobación de la admisión que el reverendo clero tiene concedida a Pasqual Gallén en calidad de segundo sochantre, a fin de que pueda ser promovido a los sagrados órdenes baxo la capitulación que se hizo presente al clero, quando se trató de este particular en el año mil setecientos ochenta i nueve. Todo lo qual como va escrito resolvió el reverendo clero i de ello certifico i doi fe. Don Francisco Xavier Bastida, presbítero archivero. Mosén Francisco Pla, racional.

- 74 -

1791, agosto, 11. Morella

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, ff. 74-74v.

[*Al margen:*] Admisión a la residencia formal a don Manuel Meléndez y don Antonio Cazador, subdiácono.

Últimamente, dicho reverendo síndico, expuso al capítulo que don Manuel Meléndez i don Antonio Cazador, subdiáconos i beneficiados de esta iglesia, le havian entregado memoriales en el que solicitaban que el reverendo clero les admitiera a la residencia formal, como a los demás beneficiados actualmente residentes, obligándose a las cargas de estilo; i resolvieron todos los capitulares con acorde consentimiento que el clero les havia reputado residentes formales desde el día veinte i uno del mes de junio // de este año, en que se presentaron al choro, ordenados ia in sacris i aceptaron i cumplieron las cargas como a tales residentes de esta iglesia. Todo lo qual, como ya expuesto fue la resolución del clero, sobre los particulares que se trataron en el presente capítulo, i valga lo sobrepuesto entre líneas. Vicario general de este obispado i de ello certifico i doi fe.

Don Francisco Xavier Bastida, presbítero archivero. Mosén Francisco Pla, racional.

- 75 -

1792, marzo, 15. Morella

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, f. 80.

[*Al margen:*] Elección de sochantres para las parroquias.

Assimismo respeto que se ha reducido el que solo vaia un sochantre a cada parroquia en los días festivos, se eligió por maioria de votos para la de San Juan al reverendo Alvesa y para San Miguel al reverendo Sentelles con supresión de los respective salarios y que estos se destinen para la asistencia de las parroquias en los días de estilo que según consueta se debe dar asistencia para cantar los divinos oficios en que asistían los dos cabiscoles, y respeto de no poderla dar uno solo se destinaran los necesarias en cada día dando a cada uno quatro sueldos siguiendo toda la tabla y siguiendo en la parroquia de San Miguel la práctica de San Juan, en cuiá votada el reverendo Álvarez protestó el voto de los sochantres por la misma causa que arriva.

Todo lo qual como va expuesto en la resolución del reverendo clero. De todo do lo qual doy fe y certifico. Don Francisco Bastida. Don Manuel Royo de pastor, presbítero, racional.

- 76 -

1792, marzo, 15. Morella

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, f. 86v.

[*Al margen:*] Decreto del ilustrísimo señor provisor sobre entierros y otras misas con música dentro y fuera los muros con coto de las distribuciones que se deberá observar.

Día 28 septiembre de 1792 el reverendo síndico doctor don Joaquín Royo, presbítero, convocó capítulo en el archivo, y hallándose presentes los reverendos ecónomo, vicario, Royo, Albesa, Sorolla, Febrer, Simbor, Roda, Cifré, Eixerich, Pastor, Esteller, Ferrás, Sanjuan, Meléndez, Cazador, el reverendo ecónomo dijo tenía que hacer presente y leer un decreto del ilustrísimo señor procurador/previsor vicario general continente la observancia en las distribuciones en los entierros que intervenga la capilla de música en todo género de celebraciones en que la misma asista tanto en la iglesia archiprestal como fuera de ella, y lo que se deberá continuar quando se salga fuera de los muros y en las fiestas sexenales de nuestra señora de Vallivana, como más por extenso se puede ver en el dicho decreto con fecha de catorce de septiembre del presente año que queda archivado y fue leído y aceptado por todos, sin que alguno digera en contrario.

1793, septiembre, 27. Morella

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, f. 93.

[*Al margen:*] Punto de mosén Julián Avella, subdiácono.

Día 27 de septiembre de 1793, el reverendo síndico doctor don Joaquín Royo, convocó capítulo al archivo según estilo, y hallándose el reverendo ecónomo, vicario, Royo, Batiste, Sentelles, Febrer, Hernández, Ferrás, Sanjuan, Meléndez, Doménech, propuso habersele entregado un memorial por mosén Julián Avella, subdiácono, que leído contiene la súplica que en virtud de obtener uno de los beneficios fundados en esta yglesia y por su obgeto hallarse ordenado de subdiácono, pide se le admita a la percepción de distribuciones, obligándose a todos los cargos como otro de los individuos, a lo qual dijo el reverendo ecónomo que se admita según estilo, precediendo el examen de canto llano, para lo qual se de la comisión de examinarle al reverendo Ferrás, maestro de capilla, de cuio parecer fueron todos los vocales.

1794, mayo, 2. Morella

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, ff. 102-103.

[*Al margen:*] Sobre obligaciones presididas y cumplimiento de aquellas del segundo capiscol, mosén Pasqual Gallén

Igualmente se hizo presente en dicho ca//pítulo a los infradichos individuos: ocurrir la duda, sobre si el segundo capiscol mosén Pascual Gallén devia contarse como a último entrante siempre e o si havia de presidir y anteponerse a los beneficiados residentes más modernos a dicho Gallén. Y también sobre las obligaciones anexas a dicho capiscol, Gallén de las cuales se dudava quales fuesen y si cumplía con ellas e o no. Y vistas sus letras de colación, informes, representaciones, decretos y demás documentos que existen en este archivo relativos a la solicitud del clero, para que pudiese ordenarse el indicado Gallén con el título y plaza de segundo chantre el reverendo ecónomo dixo: que se le reconenga nuevamente a mosén Pasqual Gallén, con los capítulos que tuvo y

se concordó con el clero, quando se le agració con una plaza sobre su cumplimiento con las modificaciones corrientes, aquellos se allan reformados por el señor Hierreses como gobernador entonces de la mitra, es vicario general y caso de no conformarse Gallén en el cumplimiento de dichos capítulos, modificados y demás, reportase al clero para tomar la providencia // conviniente y conformándose Gallén: hágase contar su adesion en forma para lo sucesivo. Y presida a mosén Manuel Doménech y demás residentes que entrasen desde este respeto a tener antigüedad mosén Gallén asta la mitad del bojarte, según aquellos sus enunciados capítulos de cuio voto fueron unánimes y conformes todos los supra dichos residentes a excepción de Febrer que dixo: suspender su voto para premeditar sobre el assunto y Cifré, que conformándose con el voto de el reverendo ecónomo y demás solo adiccionó a él que adería con la precisa obligación de dar quenta a su ilustrísima. Y de todo aparece el resultado de dicho capítulo ser lo optado por el reverendo ecónomo. Y de haver así passado lo certifico. Interlineado: que entendiase valga.

Mosén Joaquín Simbor, presbítero, archivero. Don Josef Álvarez Texeiro, racional.

- 79 -

1794, septiembre, 9. Morella

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, ff. 109v-110.

[*Al margen:*] Notificación por el cavallero del orden del consejo para la porción que deve contribuir el clero como retor de San Miguel en la composición del órgano.

Día 9 de septiembre de 1794 el reverendo doctor don Joaquín Royo, síndico maior, convocó capítulo en la sacristía y estando asistentes el reverendo ecónomo, vicario, doctor Royo, Albesa, Batiste, Roda, Texeiro, Pastor, Esteller, Hernandez, Sanjuan, Meléndez, Cazador y Doménech, compareció el señor Joaquín Noguer, escrivano del cavallero corregidor y en nombre de dicho señor como comicionado del consejo notificó un despacho orden en que demanda la composición i o reparación del órgano de esta archiprestral yglesia hasta en cantidad de 550 libras conforme a la tasación hecha por Vicente Sospedra, maestro organero, a expensas de los perceptores de los frutos decimales y como el reverendo clero percive en nombre, y como a retor de la parroquial yglesia de San Miguel Arcángel el de esta villa, una de las porciones de la

primicia, mandada formar la división, por auto del cavallero corregidor por otro del mismo se manda a dicho escribano notificar al reverendo clero tocarle a pagar por dicha percepción de primicia la cantidad de 23 libras 5 sueldos 10 dineros, y en su conformidad se dio por notificado venerando las órdenes de su majestad. Assimismo el reverendo ecónomo leió una carta orden de su señoría ilustrísima en que manda attendidas las presentes urgencias y necesidades de //la guerra, y las santas intenciones de su magestad se hagan rogativas públicas, todas las dominicas, cantando en la primera la misa votiva *pro tempore belli*, con el señor capítulo y la Letanía maior, y en las demás hasta finir la guerra la Letanía maior con el señor obispo y aquellos exercicios que pareciese de maior devoción al pueblo a la hora que por más conveniente se tubiere para la asistencia de los fieles. Y por ser todo conforme va dicho lo certifico y doi fee. Por ausencia del racional. Mosén Manuel Royo, archivero.

- 80 -

1796, marzo, 14. Morella

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, f. 127.

En 14 marzo convocados en capítulos los reverendos ecónomo, vicario, Royo, Albesa, Sentelles, Sorolla, Febrer, Simbor, Roda, Texeiro, Alvares, Pastor, Esteller, Hernández, Sanjuan, Meléndes, Casador, Doménech, Puyg, fue propuesto por el síndico mosén Sentelles, que en virtud de haver el ilustre ayuntamiento de esta villa ganado del real consejo cédula para que los porcionistas del diezmo contribuyan en los gastos para composición del órgano y de avérmelo recomendado que dentro de seis días efectuase el depócito de la cantidad asignada en dicho real decreto pone en noticia de sus reverencias para que deliberen lo que jusguen conveniente y pasando a votar el reverendo ecónomo dijo que junto el clero como a tal cura de San Miguel asociado con el cura de San Juan hagan una representación al consejo para exonerarce del depócito a que ce precisa, assi lo determinaron todos unánimemente, de que doy fe. Mosén Mariano Hernández, presbítero racional.

- 81 -

1797, enero, 2. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, ff. 134-134v.

Nota que en el capítulo anual de cargos celebrado en 30 del próximo pasado diciembre según señal de maginal oja y media atras deste libro el reverendo mosén Thomás Jovaní, síndico mayor, del año 1796 jaze presente al reverendo clero un memorial del reverendo mosén Nicolás Mestre, actual obtentor de los beneficios fundados en esta yglesia el mosén padre Raymundo Llorens y el otro por Antonieta Neguelló pidiendo en dicho memorial se le admitiese a la congrua de todos los emolumentos de dicha yglesia obligándose a todas las cargas penales y no penales como otro de los demás beneficiados y aviendo sido leydo y oido de los yndividuos dixo el reverendo ecónomo que por altavoces en el // día en el estado de sentencia la causa de real amortización de esta yglesia cuyo fallo se espera de día en día y temerse por ella con mucho fundamento conciderable disminución en sus rentas. Por ello y otras causales que melitan: se suspenda por ahora y hasta el éxito de dicha sentencia la congrua que el suplicante pide. Y en el coro se quedan las rentas de la yglesia después de dicha sentencia en el estado que al día tienen se le confiera. Así lo sintieron todos los yndividuos, de que certifico. Morella 12 de enero de 1797. Mosén Mariano Hernández, racional del año 1796.

- 82 -

1797, mayo, 2. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, f. 138.

[*Al margen:*] Asignación de congrua a mosén Nicolás Mestre.

Assimismo, presentó memorial de mosén Nicolás Mestre como poseedor de uno de los beneficios de esta yglesia mediante la pacífica posesión que tiene tomada en que suplicó pide se le asigne una de las congruas de esta yglesia atento al fallecimiento del doctor Joaquín Royo, otro de sus beneficiados, obligándose a todas los cargas de moderno y pasando a votar fue en la forma siguiente: que se le admita con aprobación del ordinario digeron ecónomo, vicario, Albesa, Sentelles, Sorolla, Febrer, Simbor, Texeiro, Pastor, Sanjuán, Meléndez, Casador, Doménech, Puig, Álvarez y Ferrás, añadiendo esos dos que se entienda por haora y atendiendo/atento está ordenado con patrimonio si se verificase de la visita de ammortización resultar reducción de congruas, en tal caso, si se

excediese del número que acotase el superior no forme drecho por esta entrada, y Ferrás continuo que para las congruas se puedan pedir en adelante, se reproduzca lo expuesta por el síndico anterior a la consideración del superior para suspender nuevas asignaciones hasta que se entienda la disposición de la visita de ammortización y el estado que pueda sufrir la iglesia.

- 83 -

1797, mayo, 30. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, f. 140.

[*Al margen:*] Beneficio de tenor vacante por muerte de mosén Pascual Vives, fundado por Domingo Sancho.

Assimismo hizo presente que en el día anterior la ilustre villa remitió dos comisionados e o diputados que pasaraon [sic] a su casa con el encargo de que expusiere al clero como en atención a haber fallecido mosén Pasqual Vives, obtentor del beneficio fundado por Domingo Sancho destinado para plaza de tenor, ya que por la concordia entre clero y villa es uno de los que esta el patronato por ambas partes con el presupuesto derecho de presentar en la forma acordada para que esta acción quede del todo expedita y se termine el expediente pendiente. Ceden por esta vez al clero la acción de presentar, y por ello se sirva el clero tomar a su cargo expedir la providencia necesaria para el devido efecto y pasando a votar todos los vocales digeron: ecónomo, que ayuntamiento a no estar aprobada la concordia por el ilustrísimo señor obispo de Tortosa, tome esta solicitud a su cargo el ilustre aiuntamiento y conseguida, presente por esta vez, fueron de este parecer Albesa, Sorolla, Simbor, Texeiro, Pastor; Febrer dijo: que el síndico maior con las oportunas instrucciones y tomando la correspondiente representación del ilustre aiuntamiento pase a Castellón de la Plana para hacer presente a su señoría ilustrísima la concordia que media entre ambos cuerpos por si estima aprobarla, y lo que resulte lo reproduzca al clero para resolber y responder al recado del aiuntamiento; a lo que añadió Álvarez, que suplique al ilustre aiuntamiento se sirva diputar un regidor para asociados evacuar dicha diligencia, fueron del propio sentir vicario que mejoró, por haber suspendido su voto; Sentelles, que también mejoró y Sorolla que hizo lo propio, Ferrás, Sanjuan, Mestre, Cazador, Doménech, Puig; Esteller dijo se practiquen las

diligencias sin comisionar y Hernández se consulte al abogado de Valencia y por maior parte fue la resolución de Febrer y Álvarez.

- 84 -

1797, julio, 22. Morella.

AHEM, *Libro de visitas*, núm. 47, ff. 47-48.

Las multas o marcas que impone el // racional a los beneficiados que hacen faltas a los divinos oficios son la causa de muchas inquietudes porque nos consta que se hacen sin el debido atemperamento. Y por cuanto muchas de las expresadas multas se imponen al arbitrio del racional y que no pocas veces sucede que la cantidad en que le multa es el efecto de algún resentimiento con el multado: mandamos que en lo sucesivo no pueda multar el racional más que en la distribución de aquella hora u acto que ha faltado el residente lo cual no podrá poner en ejecución sin noticia y consentimiento al Presidente que se halle en el coro. Pero por lo que toca a los que tienen empleo público en la yglesia como son el hebdomadario, diáconos, sochantres, maestro de capilla, organista y demás músicos de voz o instrumentos se les exigirán las multas que están determinadas por el decreto de visita del ilustrísimo señor Severo Auther obispo en fecha 26 setiembre 1604 el qual aunque solo habla a los diáconos // lo extendemos ahora a todos los invitados de cuyas multas llevará el racional cuenta separada con expresión de las faltas, sugetos y días en que incurrieron. [Visitador el obispo Fray Antonio José Salinas Moreno].

- 85 -

1797, diciembre, 30. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, ff. 146-147.

[*Al margen:*] Comisión para representar a su señoría ilustrísima sobre algunos particulares de mandatos de santa visita. Que se compren felpudos para el coro.

Día 30 de diciembre de 1797 se convocó capítulo a toque de campana por el reverendo mosén Joaquín Simbor, síndico maior, a que asistieron los reverendos ecónomo, vciario,

Albesa, Sentelles, Sorolla, Febrer, Simbor, Texeiro, Álvarez, Pastor, Estellés, Hernández, Ferrás, Sanjuan, Meléndez, Cazador, Doménech, Puig y Mestre en que propuso antes de nombrar cargos que supuesto el reverendo doctor don Josef Álvarez habia de pasar a Valencia en virtud de la comisión se le habia dado en el capítulo celebrado en el día 20 de los corrientes, se podían conferirle las facultades necesarias para que al paso por Castellón, presentándose a su señoría ilustrísima como es debido a tomar su beneplácito, hiciera presente a su señoría los inconvenientes que resultan al servicio de la yglesia y su gobierno sobre algunos particulares de los mandatos de santa visita del corriente año y obtenido el consentimiento de su señoría forme memorial a nombre del clero y con la facultad dada a fin que por decreto de su señoría se modifiquen las providencias referidas para maior utilidad de esta yglesia a que pareció a todos muy conforme, y assimismo acordaron uniformes supuesto que las esteras del coro estan indecentes, e inutiles, se compren felpudos, para dar a cada silla del orden alto uno y para los dos chantres que esté todo con la decencia y comodidad posible y se pasó a nombrar cargos. // [...] Para capiscol de San Miguel a Josef Álvarez; de San Juan a mosén Thomás Jovaní.

- 86 -

1799, octubre, 5. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, ff. 165-166.

El 5 de octubre el actual síndico conbocó capítulo al que asistieron ecónomo, vicario, Albesa, Sentelles, Febrer, Simbor, Roda, Texeiro, Álvarez, Pastor, Hernández, Sanjuan, Meléndez, Doménech y Puig, les propuso los // funerales y exequias que tubiesen a bien hacer en esta yglesia por la muerte del sumo pontífice nuestro señor Padre Pío VI atento a que por circular del ilustrísimo opispo se prebenia se efectuase las que según costumbre se hubiesen practicado en yqual ocurrente; y habiéndose reconocido los documentos y notas anteriores y antiguas de lo que en tal ebento se haya practicado relatibo a exequias, no resultando haberse celebrado algunas por muerte de los sumos pontífices: sin embargo i en atención a la debida benebolencia del presente y de las loables circustancias que le caracterizan, unánimes resolbieron que pare el día del que rige se formase un suntuoso panteón en el centro de la yglesia de quatro cuerpos y quatro caras colocándose el extremidad del último la tiara, llabes y demás insignias del

pontificado y adornando a aquellas con diferentes papeles demostrativos del lustre de sus armas y alusivos a su feliz memoria colocándose la cera permitiese la situación del panteón i al piso rodeado todo de achas, que en la víspera de dicho día se anunciase al pueblo con general toque de campanas a medio bando, pasando recado a las // comunidades para lo mismo i a la ilustre villa convidandola para la asistencia de los actos funerales que deveran ser un placebo con *De Profundis* con asistencia de la capilla de música i un Nocturno con laudes clásicos i al día siguiente aniversario con sequencia y *De Profundis* con su responsorio i todo con la mayor solemnidad que pueda celebrarse y permita la posibilidad de la yglesia conteándose toda la función a expensas del clero, de todo lo qual certifico. Mosén Manuel Meléndez, racional. Josef Álvarez Tejeiro, presbítero archivero.

- 87 -

1800, marzo, 25- abril, 30. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, carta suelta entre ff. 170v-171.

Ilustrísimo señor.

Don Antonio Martí, presbítero, natural y residente en Morella a vuestra señoría ilustrísima con el mayor rendimiento expone: que por sentencia de esta reverenda curia en seis de febrero último, se declaró a favor del suplicante el obtento del beneficio fundado en esta arciprestal yglesia por Sancho Miguel, en el altar y baxo invocación de San Jayme Apóstol, unido a los de Miguel Barreda y Pedro Timoneda, en que la piedad de vuestra señoría y ilustrísima se dignó agraciarle en cuya consecuencia tomó posesión en veinte y dos días del mismo febrero, según uno y otro acreditan los documentos adjuntos. De dicha sentencia han apelado algunos coopositores para ante el y ilustrísimo metropolitano, sin contar en el día de la admisión que quando se conviga, no parece puede privar el que suplica del goce y emolumentos que perciben los individuos de este reverendo clero, ni al fundador de los fines de la institución, si vuestra señoría y ilustrísima estimase la agregación por otra de sus congruas que, quando por la solicitud de coopositores, no tuviese lugar en justicia, lo fuese como por vía y en concepto de economato, o según fuere del superior agrado de vuestra señoría y ilustrísima a quien rendidamente suplica se digne dispensar esta gracia.// Como lo espera del piadoso y

caritativo zelo de vuestra señoría y ilustrísima. Morella y Marzo 25 de 1800. Y ilustrísimo señor, el más rendido súbdito vuestra señoría y ilustrísima, mosén Antonio Martí.

Tortosa 3 de abril de 1800

En vista de lo expuesto en esta súplica y en atención a haber el suplicante obtenido la correspondiente colación y posesión de los tres beneficios unidos en uno fundados en nuestra arciprestal yglesia de la villa de Morella, asignamos al suplicante por vía de economato la correspondiente congrua y mandamos al arcipreste y clero de la villa de Morella acuda al suplicante con todos los dichos emolumentos y distribuciones tocantes y pertenecientes a dicha congrua y que los demás yndividuos del dicho clero perciben, con la obligación de levantar el suplicante las cargas de dichos beneficios, como también las de últimos entrantes y que sea costumbre practicar, entréguese este expediente original al ynteresado para que se lo presente al arcipreste quien juntara al clero en el lugar acostumbrado y le haga saber esta nuestra providencia para que la cumpla en todas sus partes y evacuada esta diligencia pondrá a continuación la correspondiente certificación de notificación y la unirá al libro de resoluciones capitulares. Devuélvase al interesado los documentos que ha presentado, así lo dixo, mandó y firmó su señoría ilustrísima el obispo mi señor de que certifico. Por mandato se su señoría ilustrísima, el obispo mi señor. Doctor don Josef Palos, secretario.

El obispo de Tortosa.

En el día veinte y ocho de abril del año mil ochocientos, notifi--//qué el decreto que antecede al clero de esta arciprestal yglesia junto en debida forma y lugar acostumbrado y por quando suspendió el clero la deliberación para tratar este punto en pleno capítulo, me he retenido este expediente con el fin de notificarle el día que se congregue para este efecto, de que certifico. Morella, dicho día mes y año.

Doctor don Manuel Chorat, arcipreste.

En el día treinta de abril del año mil ochocientos notifiqué el decreto antecedente al clero de esta arciprestal yglesia de Morella junto y congregado en debida forma y lugar acostumbrado y en cumplimiento de lo mandado en presencia del clero he unido este expediente al libro de reducciones, de que certifico.

Doctor don Manuel Crozat, arcipreste.

1800, mayo, 14- septiembre, 2. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, carta suelta entre ff. 176v-177 (6 hojas).

Ilustrísimo señor.

El arcipreste y clero de la arciprestal yglesia de Santa María la Mayor de la villa de Morella a vuestra señoría ilustrísima con el mayor y más debido respeto suplicante dice: que enterado de la solicitud dirigió a vuestra señoría ilustrísima mosén Antonio Martí, presbítero, para obtener una congrua de residente en dicha iglesia, no pudo menos de sentir verse la precisión de suspender el cumplimiento al decreto de vuestra señoría ilustrísima no con ánimo de inobediente, sino esperanzado de que tendrá a bien se le haga presente el artificio con que procuró mosén Martí ocultar las circunstancias no favorables a su intento y sorprender e inclinar a vuestra señoría ilustrísima al logro de su pretensión como lo consiguió y pueda con pleno conocimiento revocarlo.

Mosén Antonio Martí en su escrito solo expresa su residencia en Morella, y calla ser otro de los beneficiados de la yglesia del Forcall, con cuió título congruo obtuvo sus órdenes. Haze mención que por sentencia de esa curia se le confirió el beneficio fundado por Sancho Miguel de esta, y de su colación y posesión, no obstante la apelación de sus coopositores, de cuiá introducción en la metropolitana no le constara, y de ello colige que no puede privársele de el goze de los emolumentos de la yglesia de Morella, como los demás individuos, a lo menos por vía de economato, ocultando a vuestra señoría ilustrísima las condiciones insertas en el despacho de su posesión.

Porque señor, si mosén Antonio Martí, ingenuamente como devia, hubiera manifestado poseher su beneficio congruo en el Forcall, le mandara sin duda vuestra señoría ilustrísima antes de concederle la residencia // en la iglesia de Morella, renunciar aquel, por no permitir las leyes canónicas y civiles poseha ninguno dos prevendas eclesiásticas a un mismo tiempo, según sabiamente lo mandó vuestra señoría ilustrísima en su visita de la yglesia de Morella, y dispuso que los beneficiados de ella que posehieran en otra beneficio congruo, renunciaran uno de ellos, y assí en juicio contradictorio se falló en esta curia por el que obtenía el canónigo don Luis Aigües Vives, y hubiera estado bien lexos vuestra señoría ilustrísima de asignar a mosén Antonio Martí la congrua y de mandar al arcipreste y clero darle los emolumentos y distribuciones que perciben sus individuos por ser opuesto a su mismo decreto de visita y a las disposiciones

canónicas; a la manera que su provisor constándole que por el proceso poseher mosén Antonio Martí el benefico del Forcall le impuso en su despacho de colación la expresa condición y obligación de renunciarle, lo que igualmente calla a vuestra señoría ilustrísima que de otro modo conocía serle inasequible su pretención: mayormente cuando según toda su jurisprudencia apelada la sentencia apelad y yintroducida y héchose saber a las partes y al juez que la pronunció, queda aquella sin efecto y este inibido de todo conocimiento aún por incidencia, sin el vicio de nulidad, en cuio caso nos hallaríamos por haverse practicado esta serie de diligencias de que consta en el proceso.

No duda el clero que el zelo de mosén Martí le impelerá a ocuparse en las funciones propias de su ministeiro, pero esto, señor, parece deve practicarlo en la yglesia del Forcall, donde deve de justicia hacerlo por su beneficio y punto de residencia que obtiene mayormente cuando para residir y permanecer en Morella no tiene el menor motivo y colorido de atender a la protección de madre, hermanos, pupilos o casa y crecido patrimonio de estos o propio, pues que de todo carece y está libre.

El clero, si esto no fuera bastante, para sin más // juicio, ni conocimiento revocarse dicho decreto (sin querer inmiscuirse en si hay o no falta de residentes en la yglesia del Forcall) haría demostrable que sobre no hallarse vacante ninguna congrua, según su real reducción y estado actual de las rentas de su iglesia de Morella, no se necesita en ella para celebrarse los divinos oficios con toda magnificiencia de mayor número, y quando huviese falta tiene bien acreditado su zelo habiéndose pedido en varios tiempos plazas supernumerarias de dos chantres, eligiendo sujetos idóneos sin residencia en otra iglesia, por lo que:

A vuestra señoría ilustrísima rendidamente suplican el arcipreste y clero de Morella, se sirva por contrario imperio revocar el mencionado decreto y precepto de admitir a mosén Antonio Martí a la percepción de los emolumentos de la congrua, a lo menos mientras no renuncie su beneficio de Forcall, por ser conforme al espíritu de sus anteriores resoluciones, a las disposiciones de los sagrados órdenes, concilios y reales cédulas que tuvo presentes en el de su visita, a lo mandado por su provisor, en su despacho de colación, y el medio único para no perturbar y frustrar la maza de muchas distribuciones y horas canónicas que a demás de proceder así en justicia será favor que esperan merecer del paternal zelo de vuestra señoría ilustrísima.

Morella y mayo a 14 de 1800.

Ilustrísimo señor por su más humilde clero de Morella.

Doctor don Manuel Crozat, arcipreste.

Don Francisco Xavier Bastida, presbítero, síndico.

Mosén Mariano Hernández, síndico menor

Tortosa, 18 de agosto de 1800

No a lugar a esta súplica por quanto el presbítero don Antonio // Martí no está en pacífica posesión del beneficio que se le ha adjudicado por sentencia en nuestro tribunal de justicia cuio suplemento o economato de congrua se le señaló; el qual no es contrario al derecho canónico ni a las reales órdenes sobre incompatibilidad de prebendas ni al despacho de colación, ni mucho menos a lo dispuesto por Nos en la visita canónica de 23 de agosto de 97: porque se entiende y debe entenderse solo con aquellos eclesiásticos que posehen pacíficamente dos beneficios, capellanías, o prebendas. Y mediante a que no están llenas las 32 congruas sin contar los 2 beneficios del arcipreste y vicario y los quatro de la música cuio número quedaron reducidos los 70 beneficios que había en esa nuestra yglesia con aprobación de la Real Cámara, mandamos que se lleve a su debido efecto, nuestro decreto de 3 de abril de este año con apercibimiento y sin dar lugar a otra providencia disimulamos la inobediencia del referido decreto. Notifíquese por el arcipreste al clero, junto en capítulo y al interesado; y una sea libro de resoluciones capitulares poniendo a continua certificación de haberlo assí cumplido. Escrivase de oficio al dicho arcirpeste para que nos avise de las resultas que tenga en nuestra resolución. Así lo mando y firmo su señoría ilustrísima el obispo mi señor de que certifico.

Antonio Josep, obispo de Tortosa.

Por mandato de su señoría ilustrísima el obispo mi señor, doctor, Josef Palos, secretario.

En la villa de Morella, a los veinte y seis días del // mes de agosto del año 1800 recibidas las letras antecedentes, las que no pude cumplimentar por estar detenido en mi casa abadía de orden de médico por indisposición corporal de que certifico. Doctor don Manuel Crozat, arcipreste.

[*Al margen:*] Diligencia.

En el día 1 de setiembre del año mil ochocientos hice juntar al clero de mi arciprestal iglesia de Santa María la Maior de esta villa de Morella en el lugar acostumbrado y no pude verificar la notificación de las letras antecedentes por no haber concurrido la maior parte de residentes; y para evitar toda dilación y cumplir sin demora los preceptos del prelado mandé convocar capítulo con cominación y asistencia de jubilados para el día siguiente, dos de dicho mes de setiembre, lo que noto por diligencia.

Doctor don Manuel Crozat, arcipreste.

[*Al margen:*] Notificación

En la villa de Morella y su iglesia arciprestal //de Santa María la Maior a los 2 días del mes de setiembre del año mil ochocientos juntos y congregados la maior parte de individuos y residentes del reverendo clero de la misma, en el lugar acostumbrado, con asistencia de los reverendos jubilados, notifiqué las letras antecedentes del ilustrísimo señor obispo de esta diócesis las cuales actu continuo entregué a los reverendos archiveros y racional para que las unieran al libro de resoluciones capitulares según en las mismas se precepta y en cumplimiento de lo mandado y haverlo assi cumplido doy fe. Doctor Manuel Crozat, arcipreste.

- 89 -

1800, setiembre, 2. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, ff. 176v-177.

[*Al margen:*] Sobre la admición a las distribuciones a mosén Antonio Martí.

Día 2 de setiembre de 1800, juntos en el archivo en forma de capítulo y para hello convocados, asistiendo el arcipre, vicario, Jovaní, Evaristo, Albesa, Febrer, Simbor, Roda, Bastida, Texeiro, Álvarez, Pastor, Esteller, Herenández, Ferrás, Sanjuan, Meléndez, Casador, Puig, Mestre, Ferrer: el yndicado arcipreste dixo hallarse con un decreto de su señoría ilustrísima para notificarlo al clero e yncotinenti lo leió e hizo saber el referido decreto que a continuación de un memorial de este clero sobre no admitir a mosén Antonio Martí a la congrua tiene providenciado el señor obispo cuio decreto es el que a continuación de esta foja se haya cosido en este libro y sersiorados todos los supradichos vocales que quedan nombrados, unánimes y conformes,

resolvieron que se cumpliese todo quanto manda su señoría ilustrísima en su decreto y en // atención a estar ymformados por abogados de maior nota del drecho que el clero tiene para no admitir dicha congrua, y constarles con evidencia el perjuicio que se le subsigue, hablando con la devida moderación, y sin ofensa de su señoría ilustrísima, protestavan quantas vezes según drecho pudiesen y deviesen el yndicado decreto y para su revocación que se recurriese a donde conviniente fuese y por aquella vía y forma que correspondiese, y que los dos síndicos en forma [haga fe] practiquen la insinuada protesta al agrasiado mosén Martí para los efectos que a los drechos del clero conviniere y para que desde luego y bajo dicha protesta pueda concurrir a disfrutar de la congrua que este clero suministra a sus yndividuos, y que guarde y cumpla las obligaciones de último entrante sin presidencia por ahora a qualquier otro beneficiado que de justicia le tocase en lo succesivo dicha congrua, ni voto en capítulo hasta que de justicia y verificada la pacífica posesión de su beneficio le pertenezca el goze de distribuciones y demás emolumentos que componen la congrua de esta yglesia y así mismo se suplicó y encargó al // arcipreste que en nombre del clero hisiese presente a su señoría ilustrísima que esperavan de su notoria bondad no tendría a mal la resolución del clero que estava persuadido no poder desentenderse de los drechos que en su defensa devia conserbar, de todo lo qual certifico. Mosén Antonio Casador, racional.

- 90 -

1801, abril, 17. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, f. 188v.

[*Al margen:*] Congrua de mosén Joseph Quijada.

Día 17 de abril de 1801 el síndico mayor doctor don Joseph Royo, presbítero, convocó capítulo según costumbre, y juntos en la sala capitular la mayor parte de los residentes que componen este reverendo clero a saber el reverendo arcipreste los reverendos Albesa, Sentelles, Simbor, Roda, Bastida, Álvarez, Pastor, Esteller, Hernández, Sanjuan, Meléndez, Casador, Doménech, Puig, Mestre, Ferrer, el dicho síndico leyó un memorial presentado por parte de mosén Joseph Quijada, presbítero, obtentor del beneficio fundado en esta yglesia y destinado para la voz de tenor en atención que suplicava que el reverendo clero le admitiese a la congrua y goze de distribuciones,

como a uno de sus residentes obligándose a todos los cargos que son de constitución y costumbre de este clero.

En cuia atención por la mayor parte de los reverendos capitulares arriba nombrados se resolvió que sin embargo de estar las rentas de este clero tan deterioradas que con escasez son suficientes para la decente manutención de sus individuos; y por consiguiente no havia congrua vacante, se admitiese al suplicante a la congrua y goze de distribuciones, según y como lo pedía en atención de la mayor utilidad y decoro que resultara a la yglesia su residencia en el dicho beneficio de oficio de tenor.

Asimismo se acordó en dicho capítulo que el referido mosén Joseph Quijada solicitase el pase o aprobación de su señoría ilustrísima sobre esta resolución capitular. Todo lo qual fue acordado como va expuesto de que certifico. Joaquín Royo, presbítero racional. Mosén Manuel Royo, archivero.

- 91 -

1801, abril, 18. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, carta cosida entre cubierta y f. 1.

[*Al margen:*] Morella y abril a 18 a 1801. En vista de la súplica y utilidad de la iglesia, se asigna una de las congruas por ser beneficio de oficio, no obstante estar completo el número, mediante la aprobación de su señoría ilustrísima lo que así fue acordado por este reverendo clero. Joaquín Royo, presbítero, racional.

Mosén Josef Juan Quijada, presbítero, a vuestra reverencia, con el debido respeto dice: que en el día 14 de los corrientes tomó posesión quieta y pacífica del beneficio fundado en esta Arciprestal yglesia por Domingo Sancho vajo la invocación de san Pedro y san Vicente mártires.

Deseando el suplicante emplearse en el servicio de esta yglesia para el cumplimiento de dicho beneficio destinado a la capilla de música con oficio de tenor por lo que a vuestra reverencia suplica se sirva asignarle la correspondiente congrua obligándose el suplicante a sufrir las cargas y obligaciones de estilo, y costumbre de esta yglesia como los demás residentes; gracia que espera el suplicante de la notoria justificación de vuestra reverencia.

Morella y abril 16 de 1801.

Mosén Josef Juan Quijada //

Señalamos al suplicante la congrua que le pertenece como verdadero beneficiado de la yglesia de Morella y mandan al arcipreste y clero no lo embarazen y se acuda al suplicante con todos los emolumentos comunes a los demás yndividuos de dicha yglesia con apercimiento. Mandamos igualmente a los dichos arcipreste y clero que en lo succesivo no señale congrua alguna a nadie, aunque esté emposesado del beneficio sino que se le dirija a nos con la solicitud de la congrua para señalársela en virtud de nuestra autoridad y jurisdicción y del plan benefical de unión, supresión y número de individuos que debe haber en cada una de las yglesias del obispado señalado por nuestro antecesor don Bernardo Velarde y aprobado por la Real Cámara. Notifíquese por el arcipreste y quede este memorial y decreto unido y cosido al libro de resolución de capitulares para lo succesivo. Así lo mandó y firmó su señoría ilustrísima el obispo, mi señor, de que certifico.

El obispo de Tortosa.

Por mandado de su señoría ilustrísima el obispo, mi señor.

[*Al margen:*] Notoriedad

Morella y mayo a 5 de 1801.

Junto y congregado el clero de esta mi yglesia fue notificado el decreto que antecede, a lo que respondió el clero que obedecía los preceptos de su señoría ilustrísima salvo los derechos del clero. De que doy fe

Señor don Manuel Chorat, arcipreste.

- 92 -

1801, mayo, 6-9. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, carta cosida entre cubierta y f. 1.

Señor:

En el día 3 de los corrientes ocurrió la dificultad sobre la antigüedad en los actos corales entre los presbíteros don Antonio Martí y don Joseph Juan Quixada, residentes de esta yglesia, éste desde mediados de abril y aquel desde el día tres de setiembre del año próximo pasado. El regente racional por ocupación del actual don Joaquín Royo Sanjuán, avisó tocarle el punto en unas vísperas de difuntos a don Antonio Martí, se negó éste a su asistencia por estar el punto en don Joseph Juan Quixada (ausente en aquel día) juzgando tener preferencia a dicho Quixada por haber entrado a la residencia de esta yglesia más de siete meses antes.

Se reflexionó sobre la preferencia de ambos entre sí y habiéndole dicho a Martí que les parecía que por tener su congrua por vía de economato, atendida la práctica de esta yglesia // debía ser reputado por mayor y más antiguo en turno Quixada, por obtener éste la congrua como a beneficiado quieta y pacíficamente posesionado.

No pareciéndole a Martí conveniente a sus derechos tal respuesta, me requirió para que mandase le fuera guardada su antigüedad, que presumía justa; pero como no presencié esta disputa, y no podía ya darle remedio al tiempo del requerimiento, no me pareció conveniente proceder a diligencia alguna (para mayor acierto) sino el avisar y comunicar a vuestra señoría ilustrísima lo ocurrido, y exortar a los demás vivieran con la quietud y armonía debida, esperando con obediencia y subordinación los preceptos de vuestra señoría ilustrísima.

Espero de la bondad de vuestra señoría ilustrísima se servirá mandar lo que estime oportuno para la quietud de ambos residentes y cortar nuevos lances de disputa. Dios guarde a vuestra señoría ilustrísima muchos años. Morella a 6 de mayo de 1801. Beso las manos de vuestra señoría ilustrísima, su rendido y afectísimo súbdito Doctor Manuel Chorat, arcipreste. //

Castellón de la Plana, 9 de mayo de 1801.

En atención a la duda que nos propone el arcipreste sobre la disputa de preferencia de antigüedad entre don Antonio Martí y don Juan Josef Quixada, declaramos, que sean más antiguos que Martí todos los beneficiados que han entrado en esa yglesia y entren en lo sucesivo, mediante a que Martí tiene la congrua por economato. Declaramos igualmente que la antigüedad de don Antonio Martí deberá empezar desde que se declare una o más sentencias en los tribunales que pende la instancia de su beneficio, cuya circunstancia de antigüedad no perjudica en cosa alguna a la congrua que disfruta

Martí. Hágase saber por el arcipreste a todo el clero congregado en debida forma. Así lo mandó y firmó su señoría ilustrísima el obispo, mi señor, de que certifico.

El obispo de Tortosa.

Por mandato de su señoría ilustrísima el obispo, mi señor.

[*Al margen:*] notoriedad

Doctor don Josef Palos, secretario.

En la villa de Morella a los dies y nueve días del mes de mayo del año mil ochocientos y uno, fue notificado este decreto al reverendo clero congregado en el lugar acostumbrado y se entregó al reverendo racional por unirle al libro de resoluciones, de que doy fe. Doctor don Manuel Chorat, arcipreste.

- 93 -

1802, septiembre, 14. Morella.

AHEM, *Papeles manuscritos, Beneficios*, leg. 523-8. “*Provisión y administración de beneficios*”.

Don Jayme Castellar con escritura que autorizó Ciurana de Quadres, notario en el año 1374, vendió a la villa de Morella representada legítimamente por los jurados y síndico procurador general de esta, la jurisdicción, regalías y todos los censos que le correspondían en calidad de señor directo con los derechos de laudemio y fadiga. Entre ellos unos se pagaban en dinero y varias posesiones estaban afectas, unas al pago del quinto, y otras al medio quinto; cuyos censos se individualizaron en la escritura de venta, manifestando el modo según el qual debía satisfacerse. Por lo respectivo a la satisfacción del quinto y medio quinto se expresaron las tierras que divididas en veinte y dos poseedores se dijo que estos debían pagarle sobre aquellas las cuales lindaban con el barranco den Dumenge, con tierras de la balsa den Allegret, con tierras de Bernardo de Muntalt, con el barranco del pozo de Na Sanjuana y con la rambla de Salvatoria que recorre hasta el referido barranco d'en Dumenge. Posteriormente don Bernardo Ordí, archipreste de Morella, canónigo y pavorde de la Santa Metropolitana yglesia de la ciudad de Valencia, deseando fundar dos beneficios en la yglesia parroquial de la referida villa de Morella, obtubo del San Pedro, rey de Aragón, el correspondiente

privilegio, para amortizar bienes reales con dicho objeto // hasta en cantidad de diez y seis mil quinientos sueldos mediante real gracia concedida en Barcelona en 2 de noviembre de 1378, y por el referido precio compró de dicha villa de Morella los censos, quintos y medios quintos que le havia vendido el expresado don Jayme Castellar y de ello autorizó la oportuna escritura Aguilón Fuster, notario de la villa de Morella a 21 de mayo de 1399 en la que se individualizaron los censos y especificaron los que pagaban el quinto y medio quin//to en la partida d'en Dumenge. Hecho ya dueño de ellos fundó los dos beneficios, que apetecía entre la rambla de Salvatoria y el Barranco de Na SanJuana que son otros de los lindes dentro de los quales se comprehendió la heredad afecta a dicho pago de quinto y medio quinto hay 4 posehedores que solo satisfacen tres barchillas sin duda porque en 12 de julio de 1567 mosén Miguel Juan Santalínea entonces posehedor de uno de los beneficios fundados por don Bernardo Ordí, después de haver obtenido sentencia de juez competente por la que declaró haver caído en comiso la tierra incluida dentro de los dos expresados lindes, la enfudó a Juan Mestre con el referido cánon ánuo de tres barchillas. En vista de estos hechos que resultan de instrumentos públicos se duda i los actuales posehedores de los referidos beneficios podrán exigir a los 4 posehedores de la tierra // que media entre la rambla de Salvatoria y el barranco de Na SanJuana, el pago del quinto de todos los frutos que produzca.

Resolución.

Es principio indudable en lo legal deberse pagar el canon anuo de todos los frutos que produce una finca, siempre que se acredita el dominio directo de ella: de manera que si alguna porción de ella se redugese a cultivo se pagará el mismo derecho que de la restante; porque se entiende comprehendida en la enfiteusis, sujeta por consiguiente a las propias respnsiones. De aquí se infiere que estando la tierra de la disputa dentro de los lindes de la partida cuios posehedores se aseguró en la venta de don Jayme Castellar a la villa de Morella y en la que posteriormente hizo esta á don Bernardo Ordí estar tenida al pago del quinto y medio quinto debe precisamente reputarse afecta a una de dichas contribuciones. En efecto en prueba de ello concurre que en la primitiva venta se enagenaron entre otros derechos los censos que pertenecían a don Jayme Castellar, explicantdo por partidas lo que percibía en dinero, y los que pagaban en frutos y tratando de estos últimos se dixo que se vendían los quintos y medios quintos que debían satisfacer las personas que señaló sobre las propiedades designadas; // se señalaron individualmente y después se dixo que lindaban todas con el barranco d'en Dumenge, con tierras de la balía den Megret con tierra de Bernardo de Muntalt, con el

barranco del Pou de Na SanJuana i con la rambla de Salvatoria que recorre el referido Barranco d'en Dumenge. Según esto, es verdadero decir, que toda la tierra comprendida dentro de los referidos lindes está afecta a la contribución del quinto y medio quinto en los términos explicados en la propia venta porque así se expresó manifestando los poseedores que debían satisfacer el quinto y los que habían de pagar el medio quinto cerrando después el concepto en señalar los lindes de toda la referida porción de tierra: luego si dentro de ellos está la de que se trata no pueden prescindirse sus poseedores de abonar la misma contribución, pues de lo contrario se deduciría haver pagos distintos de enfiteusis en una propia partida; en ofensa del derecho vendido por don Jayme Castellar. Mas en la escritura de venta hecha por la villa de Morella a favor de don Bernardo Ordí, se especifican por partidas los que pagaban censos en dinero a los que se verificaban en frutos y entre otras de las de // esta especie se lee el título que sigue: así comencen los quints o mig quints deguts per los de sus nomenats los quals son dins lo Dumenge: sigue numerandólos y después se insertan otros títulos demostrativos de los que en otras partidas satisfacen los censos en dinero o en frutos. Esto evidencia que los poseedores de tierras en la partida del Dumenge deben pagar el quinto o medio quinto y por consiguiente estando la tierra de la disputa dentro de ellos pues se asegura en la instrucción remitida que todo el territorio comprendido en los lindes del mapa se llama aún en el día, la partida d'en Dumenge, es positivo que debe considerarse sujeta a dicha contribución igualmente por lo respectivo a las tierras que en aquella época estaban cultivadas que por lo tocante a las que después se fuesen sacando progresivamente i no de otra suerte que se verifica en las tierras enfiteutales provado el dominio directo en todas ellas y del mismo modo que se observa en las sujetas a la presente cuestión pues vemos que hay una finca qual es la que en el mapa se denomina la torreta que a pesar de ser posterior a la venta paga el medio quinto, sin otro motivo que la de estar incluida dentro de los lindes que abarcan las tierras tenidas a semejante contribución. La mayor dificultad podía consistir en apurar si los referidos poseedores debían contribuir // con el quinto de los frutos que produzcan las expresadas tierras o solo con el medio quinto: y aunque por lo respectivo a este no podía ofrecerse razón de dudar porque en caso de duda ha de interpretarse toda obligación en los términos que sean menos grabosos al que ha de cumplirla, si han de seguirse los principios de derecho que obran en el particular: hay reflexiones urgentísimas en abono del pago del quinto deducidas de las mismas escrituras de venta. Primera: en ellas se nota, que las tierras de dicha partida afectas a la contribución del medio quinto, que son quatro pedazos, todas lindan con el barranco d'en Dumenge, y acaso por esto

mismo la Macía de la Torreta contribuye con el medio quinto por lindar con el expresado Barranco d'en Dumenge con que si la partida de la disputa se halla a la parte opuesta y linda con el barranco del pozo de Na SanJuana y con la rambla de Salvatoria debe contribuir con el quinto por que le faltan los lindes de las tierras que solo satisfacen el medio quinto. Segunda: es proposición seria que contando haver satisfecho el quinto, los poseedores de las tierras en cuestión por las que en aquella época se hallaban cultivadas // debe en el día continuarse de ellas y de todas las que en lo sucesivo se huviesen reducido a cultivo: y es también indisputable que los lindes bastan a probar la identidad y más en materias antiguas que admiten por justificación de semejante extremo qualquiera media prueba adminiculada de alguna congetura análoga con el mismo. Aquí concurre que entre las tierras que expresamente se dixo en la escritura de venta están afectas al pago del quinto se notaron dos pedazos que posehía Jayme Ferre der/den Striva que en dicho tiempo lindaban conttierras de Jayme Ferrer del Hostal con las de Domingo Verdú con las de Pedro Martí con las de Antonio Gisquerol con el barranco del pozo de Na SanJuana y con la rambla de Salvatoria: estos dos últimos lindes que por su naturaleza son imutables incluyen toda la tierra de la disputa según el mapa presentado en tales términos que mirada su situación no puede dudarse que es la misma que se sentó en la venta estar poseiendo Jayme Ferre den Estriva porque tampoco convienen los referidos lindes con otra tierra lugo si consta de la identidad, respeto a que hay dos linderos de los que se especificaron en la escritura de venta y esto por sí solo basta a persuadirla podrá asegurarse sin riesgo que los poseedores de la referida tierra deben contribuir con el quinto de todo lo que se huviese reducido a cultivo por ser otras de las que se notaron sugestas a dicha con-//tribución en los años 1371 y 1399, por lo respectivo a lo que entonces havia cultivado con que bien se miren los lindes de las fincas que se dijeron afectas al medio quinto, bien los de la determinada que posehia el expresado Jayme Ferre d'en Scriva se infiere que deben satisfacer los poseedores de la tierra en disputa el quinto de todos los frutos que produzca.

Ni la expresión de sugetos que se leen contribuyentes en las dos referidas escrituras de venta, ni la que otrogó mosén Miguel Juan Santalínea en 12 de julio de 1567 poseedor entonces de otra de los beneficios fundados por don Bernardo Ordí, ni en suma la loación que los actuales poseedores de los beneficios hizieron de la división de las tierras entre los 4 que actualmente la posehen pueden contribuir a que se forme otro concepto del que se ha fundado por lo respectivo al pago de los derechos de la mencionada tierra. No lo primero, porque a mas de que entre todos ellos estaba

distribuida por entero la heredad que es lo que basta para que en lo sucesivo deban responder la propia contribución todos los sucesores; tenemos que la heredad se deslindó y por consiguiente no pueden prescindirse estos de satisfacerla siempre que las tierras se hallen dentro de los lindes que se pusieron a las tierras, de que se componía // aquella y más cuando la tierra de que se habla es otra de las que expresamente se dixo en dichas escrituras de venta estar tenida al pago del quinto: circunstancia que por sí sola abona el concepto que se funda. Tampoco obsta lo segundo quiero decir, la escritura que en 12 de julio de 1567 otorgó mosén Miguel Juan Santalínea poseedor de uno de los beneficios que erigió don Bernardo Ordí. Es constante que después de haberse declarado por comiso la referida tierra la enfeudó aquel a Juan Mestre con el censo o pensión anua de tres barchillas de tribo: pero también lo es que semejante contrato nada puede influir en perjuicio de los sucesores en los beneficios.

El referido mosén Miguel Juan Santalínea era un mero administrador de los derechos y rentas del beneficio y en este concepto no podría validamente hacer el menor acto de enagenación sin que precediesen los requisitos de sumaria de utilidad y de decreto judicial que entonces exigían los fueros que gobernaban el presente reino y ahora piden las leyes que gloriosamente rigen: con que si faltan estas circunstancias esenciales es visto que el contrato fue nulo y que por consiguiente no debe perjudicar a los actuales poseedores de dichos beneficios, no de otra suerte, que tampoco obstaría la enagenación si hubiese recaído sobre bienes vinculados a los sucesores en el mayorazgo. Lo cierto es que los // poseedores de la expresada tierra deben pagar el quinto y qualquiera convenio en contrario solo produciría efecto entre los que le otorgaron y sus herederos. Menos influirá en la materia la loación que hicieron los actuales poseedores de dichos beneficios, de la división de las tierras de la disputa entre los seis que en el día las cultivan. Así es que por este acto solo se aprobó aquella: pero ninguna renuncia formal se hizo de la percepción del derecho del quinto a que estaban afectas las mismas y mientras no se haga constar de ella o a lo menos se prueve haber ratificado la contribución de las tres barchillas de trigo, todo es muy indiferente para separar a los que disfrutan en dominio útil a las fincas de que se trata del pago a que originalmente están tenidas y más que de los hechos de los que han tenido arrendado el referido derecho y el modo de exigirle según se sienta en las instrucciones remitidas nunca pueden ofender al principal interesado. A beneficio de las reflexiones que anteceden comprehendo que los poseedores de los beneficios fundados por Bernardo // Ordí tienen expedita acción para solicitar que declarandose nula la escritura otorgada por mosén Miguel Juan Santalínea en 12 de julio de 1567 se declare así mismo

venir obligados los que disfrutaban en el día las tierras comprendidas con arreglo al mapa dentro de los lindes de la rambla de Salvatoria y Barranco del pozo de Na SanJuana, al pago del quinto de todos los frutos que aquella produzca y se les obligue a dicha contribución a cuya demanda deberán acompañar la escritura de venta hecha por don Jayme Castellar a la villa de Morella, insertándose la cabecera, los párrafos que hablan de los quintos y medios quintos y el pié; la otra, que hizo la referida villa de Morella y don Bernardo Ordí, y no pudiéndose encontrar esta la de fundación de los beneficios que la incluyen y será también oportuno sacar la donación de la villa de Catí y su término hecha por don Blasco de Alagón a don Jayme Castellar, si en ella se dice algo de la contribución de los quintos o medios quintos o quando así no sea las enfeudaciones hechas por aquel que es regular contengan el pago de semejante derecho, con la advertencia que estos dos últimos documentos solo servirán para legitimar el pago de la referida contribución. Valencia y setiembre 14 de 1802.

Doctot don Josef Antonio Nombrela.

- 94 -

1803, diciembre, 15. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, f. 225.

En 15 de diciembre fue convocado capítulo en este archivo y asistieron archipreste, Jovaní, Albesa, Simbor, Molina, Alvarez, Pastor, Hernández, Ferrás, Meléndez, Cazador, Gallén, Domenech, Puig, Mestre, Colomer, Quijada y Martí, y por el señor archipreste fue leído un papel exortatorio relativo a que procurasen los residentes esmerarse cada uno de practicar la mayor asistencia al coro, e inteligenciados de su contexto después de savias reflexiones que promediaron, todos unánimes dijeron últimamente que cada uno por su parte se esmeraría en su respectivo cumplimiento de asistir al coro procurando todos el mayor esmero de esta iglesia, y de que así pasó certificado. Josef Álvarez de Texeiro, archivero.

- 95 -

1804, junio, 30. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, ff. 239v.-240v.

[*Al margen.*] Sobre darse el empleo de monacillo.

Día 30 de junio el reverendo síndico don Tomás Jovaní convocó capítulo al que presidió el reverendo arcipreste, y juntos y congregados en el archivo de esta yglesia la mayor parte de los yndividuos, el reverendo arcipreste presentó y leyó un memorial de Vicenta Ferreres en el que suplicava al reverendo clero el empleo de monacillo para su hijo Salvador Cavanés, en atención a ser una pobre viuda destituida de todos los medios humanos para socorrer su familia, haber servido su difunto marido la plaza o magisterio de gramática de esta villa y tener por fin en actual ejercicio en la capilla de música al dicho Salvador y otro hijo. A lo que el referido arcipreste dixo que atendida la miseria y viudez de la madre y los servicios que tienen hechos y hacen sus dos hijos Josef y Salvador, se dé a este la plaza de monacillo quando vacare, y entretanto la sirva en calidad de interino; y en lo sucesivo reporte el síndico al reverendo clero las vacantes y sus pretendientes para agraciar al que más estimare. Vicario, Albésa, Texeiro, Meléndez, Casador y Quijada lo mismo que el arcipreste. Sentelles dijo: que respeto de querer limitar las facultades que siempre han tenido los síndicos en agraciar las plazas de monacillos para la precisa asistencia de las misas que se celebran en los altares señalados; y por ello tiene nombrado interino en actual ejercicio en consideración al que solicita la plaza tiene // forzosa obligación de asistir siempre que cante la música haciéndose por ello incompatible y de presidir en esta las mismas necesidades y pobreza que el que solicita esta plaza. Para el mayor acierto por ahora se suspenda toda deliberación y convocados todos los individuos se resuelva por todo aquello que se juzgue más conveniente; protestando qualquiera esta resolución. Álvarez dixo lo mismo que el arcipreste, añadiendo que si hiciese alguna falta por estar empleado en la música se le ponga un real de vellón de multa que se descontará el trigo de su salario. Pastor que se le conserve el drecho al síndico si lo tiene. Ferrás, para salvar la elección del síndico que se parta el año y salario entre los dos. Doménech que se esté a la práctica de lo que se ha usado en este yglesia. Puig, que se admita al pretendiente. Mestre no votó por ser pariente. Colomer, que nada se inove y si se invoase que se le haga saber. Martí, que se esté a la elección del reverendo síndico porque le favorecen las ojecciones de contrario; pues con decir que unas veces el síndico y otras el ánimo ha removido y nunca el clero se ha opuesto a ello, está claro que estas facultades residen en uno o en otro y hacer ahora novedad sería hacerles notorio agravio; además de que es incompatible el empleo de monacillo con el de la capilla de música, lo cual acredita todos los días // con los individuos músicos que hacen diacas que buscan continuamente quien les supla; y en fin si se quiere hacer novedad, que se haga en lo

sucesivo y no ahora que está hecha la elección. Y por la mayor parte quedó determinado o resuelto se diese el empleo de monacillo a Salvador Cavanés.

- 96 -

1804, diciembre, 27. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, ff. 252v.-254.

[*Al margen:*] Decreto de su señoría ilustrísima en que informa la congrua a don Ramón Mestre.

Día 27 de diciembre fue convocado a capítulo por el síndico mayor según estilo i forma acostumbrado en la sacristía de esta yglesia y juntos y congregados los reverendos arcipreste, vicario, Jovaní, Albasa, Sentelles, Pastor, Esteller, Hernández, Ferrás, Meléndez, Cazador, Doménech, Puig, Mestre, Colomer, Quijada, Martí, el reverendo arcipreste leió un decreto de su señoría ilustrísima en el que confería don Ramón Mestre, ordenado de subdiácono, una de //las congruas vacantes de esta yglesia con la expresa obligación de levantar y cumplir las cargas y obligaciones de menores. A lo que el reverendo arcipreste dixo: que se obedeciese y cumpliese lo mandado en dicho decreto con la expresa obligación de cumplir y levantar las cargas y obligaciones de menores? y demás a que todos los beneficiados de esta yglesia están tenidos con la solemne protesta y salvedad de los derechos que competen al reverendo clero, al tenor y sin perjuicio de lo que tiene representado y recurrido a la Real Cámara de su magestad sobre el particular de congruas y con la precisa obligación de sufrir el examen de canto llano, logrando su aprobación según lo disponen y mandan las sinodales de este obispado y práctica de esta yglesia para cuyo efecto nombró por examinadores a don Narciso Ferrás, y don Manuel Meléndez, con cuio voto se conformaron todos a excepción de don Juan Colomer que suspendió el voto hasta tanto que se hallaren todos los recidentes en capítulo y don Antonio Martí que dixo se cumpliese el decreto sin ninguna protesta ni salvedad de derechos. Y como por la mayor // parte que componían el capítulo quedó resuelto el voto del señor arcipreste se procedió al examen del canto llano acto continuo. Cuya censura fue de que don Ramón Mestre no tenía la más mínima noción del canto llano. Oída esta censura el reverendo señor arcipreste dixo que se reportase la tal censura a su señoría ilustrísima haciendo presente lo importante que es ha esta yglesia la instrucción del canto llano (propia a todo eclesiástico) para que se

sirva mandar lo que estime oportuno y tenga esta yglesia en lo sucesivo el remedio que tanto necesita. Con cuyo voto se conforman todos excepto Colomer que dixo se refería al primer voto tenia dado. Y Martí que dixo, que hasta hora se han admitido muchos sin saber canto llano y que por lo mismo se disimule en este y se admita y que para lo sucesivo si se ha de llevar con rigor que se acuda antes por el beneplácito de su señoría ilustrísima, cuyo voto protestó el reverendo Esteller como opuesto a las sinodales del obispado, a lo que replicó Martí reprotutando la protesta // de Esteller. Todo lo qual certifico mosén Vicente Puig, presbítero racional. Valga lo [emendado]

- 97 -

1805, enero, 3. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, ff. 256-256v.

[*Al margen:*] Manda su ilustrísima sean examinados de nuevo en canto llano todos los beneficiados Jovaní, Albesa, Sentelles, Febrer, Simbor, Molina, Texeiro, Álvarez, Pastor, Esteller, Hernández, Ferrás, Meléndez, Cazador, Gallén, Doménech, Puig, Mestre, Ferrer, Colomer, Quijada y Martí.

Y por el reverendo señor arcipreste fue leído un decreto de su señoría ilustrísima en que mandava se admitiese al goze de la congrua y emolumentos de ella al beneficiado don Ramón Mestre Prats como a uno de los actuales: y que en atención de no estar impuesto en canto llano, lo estudie y se instrua dentro de 6 meses para ser examinado; y que de nuevo sean examinados los demás beneficiados del clero y se dé cuenta a su señoría ilustrísima de la suficiencia en dicho canto que tenga cada uno y cerciorados dixo el reverendo arcipreste: que se cumpla lo mandado en dicho decreto de su señoría ilustrísima respeto al beneficiado Mestre Prats, sin perjuicio de los derechos del clero y sobre lo pertinente al clero resolverán en breve lo hacedero. En este voto se conformaron el vicario y demás individuos hasta Colomer que dixo: se dava por notificado del decreto de su señoría ilustrísima y que hasta que el clero determine quanto sea justo sobre todos los extremos que contiene nada se inove del estado actual y que suspende su voto. Doménech se refirió a este voto. Martí dixo: que se cumplan todas sus partes del decreto de su señoría ilustrísima sin esperar otra deliberación. Y el reverendo arcipreste añadió que si el clero tiene que alegar lo verifique dentro del tercer

día para poder cumplir lo que se le manda en el // citado decreto. Y por el examen que su señoría ilustrísima manda quedó señalado el día 8 del mismo.

- 98 -

1805, enero, 28. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, ff. 258v-259.

[*Al margen:*] Súplica a su ilustrísima para que se sirva relevar el examen de canto, y posesión del clero sobre jubilados.

Día 28 de enero convocó a capítulo el reverendo don Josef Álvarez y congregados en el archivo de esta arciprestal yglesia la mayor parte de sus individuos a saber los reverendos archipreste Albesa, Febrer, Simbor, Álvarez, Pastor, Esteller, Hernández, Ferrás, Puig, Ferrer, Quijada, Martí y Prats; el síndico mayor leyó la representación que se hizo para su señoría ilustrísima suplicándole mejorase // la providencia dada sobre ser examinado de nuevo los residentes actuales en el canto llano. Y también otra dirigida al mismo señor ilustrísimo sobre la posesión que obtiene este clero de jubilación para sus residentes. Y quedando enterados y visto su contexto dixeron unánimes que se remitieran a su señoría ilustrísima. Así mismo en el mismo acto, ofrecieron dar de los efectos de la retoría cinquenta pesos para la sopa económica de los pobres. De todo lo qual certifico y doy fe.

Manuel Royo y Pastor, presbítero archivero.

Mosén Pasqual Gallén, presbítero, racional.

- 99 -

1805, marzo, 10. Castellón de la Plana.

Carta con la respuesta del señor obispo en contestación a la representación que se le hizo por el mismo clero pidiéndole suspendiese llevar a efecto el examen de canto llano a todos beneficiados.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, carta entre ff. 260v.-261.

He visto la representación que ese clero me dirigió con fecha de 20 de enero último en la que me suplica suspenda llevar a efecto lo que mandó por decreto de 31 de diciembre del año pasado, por lo respectivo a que se examinen de canto llano todos los beneficiados de ésta que no se examinaron en los términos que el subdiácono Mestre. Reflexionaré sobre el particular para decidirme, dexando en su vigor y fuerza el referido decreto de 31 de diciembre. Y concretándome ahora a lo que mandan las sinodales sobre este punto, prevengo a vucencia y al clero que este nuevo se opondrá al espíritu de dichas sinodales poniendo en práctica los mandatos y providencias que les dé el obispo, por ser todos arreglados al tenor de ellas mismas, como expresamente se previene en el capítulo 22 de la acción 5ª del sínodo que se celebró en tiempos del ilustrísimo señor don Juan Yzquierdo en 16 de abril de 1575. Por las palabras siguientes: *mandamos ut ne ullus beneficiatus a distributiones ecclesiae admittatur, cuim prius super intonationibus et cantandi peritia a rectore, et duobus beneficiatis a clero elegendis (cuibus examen commitibus) examinatus et idoneus inventus fuerit*. De cuio tenor literal se colige // que la facultad de examinar de canto el cura y dos ydividuos del clero a los beneficiados que nuevamente entren en las [sic] parroquias es por comisión y no por derecho exclusivo, pues si el obispo quiere mandar examinar a cualquiera puede hacerlo quando las circunstancias lo exijan: porque verificándose el examen de orden del obispo, haciendo constar al clero de la idoneidad del sujeto en este ramo, se cumplió ya con el tenor del mandato sinodal: pues lo demás sería transtornar el orden gerárquico de las cosas y ser los curas y cleros sobre el obispo. No dexa de ser valentía expresar en la referida representación de 20 de enero el primer motivo que se expone por el clero en apoyo de la solicitud de eximirse del examen las palabras siguientes: por no oponerse a las sinodales. Con lo qual se intenta probar que el haber mandado yo que se examinasen todos los beneficiados del clero es opuesto a las mismas sinodales; lo cual es muy al contrario, pues ni en la del capítulo 22 se le restringen las facultades al obispo, ni mucho menos en la del capítulo 3, título 8 del que se celebró en el año 1637 en tiempo del ilustrísimo señor don Justino Antolinez de Burgos, en cuyo capítulo se expresa terminantemente que en la última semana antes de cuaresma se examinen por el párroco asociado de un individuo del clero todos // los beneficiados de su respectiva iglesia, y se haga el mismo examen sobre el canto llano, dándole cuenta al obispo de los defectos que se encuentren en ambas cosas para suspenderles de la percepción de distribuciones, si se resisten a ello, imponiéndoles la multa de tres pesos, sin perjuicio de mandar el obispo por si solo hacer los dos referidos exámenes siempre que le parezca conveniente en el discurso del año. De consiguiente no admiten

interpretaciones estos mandatos, ni las providencias que yo he tomado sobre este punto son contrarias al espíritu de dichas sinodales. Mande examinar a todo el clero, porque este se excedió en el examen de Mestre, y porque obró con muy diferente objeto del de encontrarle hábil o inhábil para el canto.

Manifesté ya en el principio de este oficio que dexava en su vigor y fuerza lo prevenido en el mencionado decreto de 31 de diciembre y cómo me reservé también mandar examinar de mi orden a los subdiáconos que fuesen entrando después de Mestre, le levantó en esta parte y por esta vez por lo respectivo al nuevo subdiácono don Manuel Blasco, a quien he señalado la congrua con esta fecha, con las circunstancias que se expresan en el decreto: y deven estar persuadidos vucencia y el clero que llevaré a efecto mis providencias o suspenderé su curso según el modo y forma con que se conduzcan vucencias en el examen del referido Blas-//co, dándome vucencia aviso reservadamente de las resultas de todo después de haver leído este officia al clero junto y congregado en la forma ordinaria.

Dios guarde a vuestras mercedes, Castellón de la Plana, 10 de marzo de 1805.

Pater Antonio Josef, obispo de Tortosa.

- 100 -

1805, marzo, 13. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, ff. 259v-261.

Día 13 de marzo, mosén Vicente Puig convocó capítulo según estilo y congregados en la sala capitular o archivo de esta arciprestal yglesia los residentes arcipreste, vicario, Albesa, Sentelles, Simbor, Texeiro, Esteller, Hernández, Ferrás, Meléndez, Casa-//dor, Puig, Ferrer, Colomer, Quijada, Martí y Prats, el reverendo arcipreste leyó un memorial de don Manuel Blasco dirigido a su señoría ilustrísima en que pedía la congrua del beneficio que obtiene en esta yglesia al que interpuso su señoría ilustrísima el siguiente decreto:

Castellón de la Plana, 10 de marzo de 1805.

Sin perjuicio del dicho que pretenden tener al señalamiento de congruas beneficias de nuestra yglesia de Santa María de Morella, el arcipreste y clero de la misma asignamos al suplicante la que solicita. Y mandamos a dichos arcipreste y clero le admitan al goze y emolumentos de ella y le acudan con todas las rentas, proventos y efectos con que se

acude a los demás beneficiados actuales. Pero con la obligación de levantar las cargas de su beneficio y cumplir con las de estilo anexas a los modernos o últimos entrantes. Así lo mandó y firmó su señoría ilustrísima el obispo, mi señor, de que certifico. Francisco Antonio Josef, obispo, a Tortosa. Por mandado de su señoría ilustrísima el obispo, mi señor, doctor don Josef Palos, secretario.

Y enterados de dicho decreto los residentes se le preguntó por el reverendo archipreste al nominado Blasco si sabía canto llano y respondió que no, que si se obligava a aprenderlo dentro de seis meses, dixo que sí. Y se obli-//gava a desempeñar y cumplir los cargos que manda su señoría ilustrísima y los demás oficios, y empleos que sirven y cumplen los residentes de esta yglesia; en esta inteligencia y obedeciendo lo mandado por su señoría ilustrísima acordaron su cumplimiento y admitieron unánimes al citado Blasco a la residencia como otro de los beneficiados de esta yglesia.

Así también en el mismo día y a presencia de los arriba citados se leyó por dicho señor arcipreste don Manuel Crozat la respuesta del ilustrísimo señor obispo en contestación a la representación que se le hizo por el mismo clero pidiéndole suspendiesse llevar a efecto el examen de canto llano a todos los beneficiados según en ver y queda inserta en este libro a la frente lo que certifico.

Mosén Pasqual Gallén, presbítero.

En la villa de Morella en la iglesia arciprestal de Santa María la Mayor, en el día 3 de marzo de 1805, yo el abajo firmado leí e hize saber el oficio que antecede al clero de esta iglesia en la forma ordinaria en la forma que antecede.

Doctor don Manuel Crozart, arcipreste de Morella.

- 101 -

1805, marzo, 20. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, carta entre ff. 261.-266v.

[*Al margen:*] Don Francisco Zurita solicita la desunión de los beneficios agregados al de su Patronato.

Día 20 de marzo, convocó a capítulo el reverendo mosén Vicente Puig, y juntos en el archivo de esta yglesia los reverendos arcipreste, vicario, Albesa, Sentelles, Simbor, Texeiro, Pastor, Esteller, Hernández, Ferrás, Meléndez, Casador, Doménech, Puig,

Ferrer, Colomer, Quijada, Martí, Prats y Blasco hizo saber y leyó el reverendo arcipreste una carta de su señoría ilustrísima acompañada de una representación de don Francisco Zurita; otro documento a ella unido y una carta del señor don Jayme Gaya que su tenor es como sigue: en oficio de 8 del pasado febrero me dirigió el secretario de la Real Cámara una representación que hizo a la misma con fecha de 6 de noviembre del año pasado anterior don Francisco Zurita, en la que solicita se desuna el beneficio fundado en esa arciprestal yglesia bajo la invocación de San Juan y san Estevan del de Nuestra Señora de Gracia, a que se agregó por el plan general de unión y supresión de beneficios, que formalizó el ilustrísimo señor don Bernardo Velarde en el año 1772, como más extemamente se manifiesta en la copia simple de dicha representación, que incluío como también por otra de un documento que acompaña a la referida representación. Para po-//der yo dar a dicho supremo tribunal el informe que se me tiene pedido prevengo a vucencia que a la mayor brevedad me diga lo que se le ofrezca y parezca sobre el asunto, y quanta será la renta que disfruta el sugeto en quien se han unido dichos beneficios por lo respectivo al pie de cada uno según el último estado en que los encontré en la visita canónica que hize en esta yglesia en 22 de agosto de 1797 mediante, a que no se hace mérito de ella en la certificación que se presentó a la Real Cámara. Prevengo a vucencia igualmente que no proceda en el informe con espíritu de partido, ni se dexé llevar de los intereses humanos, sino que deve revertirse de un santo zelo y del bien de la yglesia. Debuélvame vucencia las dos copias al tiempo de remitir el informe. Dios guarde a vuestra merced a Castellón de la Plana 14 de marzo de 1805. Francisco/Fray Antonio Josef Obispo de Tortosa. Al arcipreste y clero de nuestra yglesia de Santa María de Morella.

[*Al margen:*] En representación.

Señor don Francisco Zurita, vecino de la villa de Morella en el reyno de Valencia y obispado de Tortosa a vuestra merced con el debido respeto expone: que doña Francisca Destornes, // muger de don Guillermo Destorns, fundó en la yglesia archipresbiteral de Santa María la Mayor de la expresada villa de Morella, un beneficio de patronato layco, bajo la invocación de San Juan y San Estevan, del qual el exponente es patrono, que sin embargo de que dicho beneficio es por sí solo congruo, y tiene sus respectivas obligaciones en el año pasado de 1772, fue unido con el fundado por Guillermo Borell, bajo la invocación de Nuestra Señora de Gracia, con la precisa circunstancia que por el reverendo obispo de Tortosa de que en adelante ambos beneficios compusiesen uno solo que devia percibir el haver y dotación de los dos, y una de dichas congruas para el qual

presentasen sus respectivos patronos, con igual alternativas, sorteando entre ellos para aclarar a quien correspondía la primera presentación, todo con arreglo al plan de reducción de beneficios de la referida archipresbiteral yglesia acordado con aprobación de vuestra merced, según se inventó en el despacho firmado por el reverendo obispo que se publicó en la misma yglesia archipresbiteral en el citado año 1772 por el presbítero don Joaquín Vergé, arcipreste que fue de la citada yglesia. La unión de ambos beneficios podría sostenerse y hallaría apoyo en la justicia de la reducción aprobada por su vuestra merced si acaso uno y otro fuessen // incongruos, para que de este modo, con la dotación y haver de los dos se formase la suficiente congrua para la decente manutención del beneficiado; más no siendo así, parece intempestiva la hecha por el expresado reverendo obispo; y en efecto lo es si se atiende a que el beneficio fundado por doña Francisca Destorns del que el exponente es patrono se halla dotado desde sus principios con sobrantes rentas y además de ellas recargado con mayor dotación que posteriormente le añadió don Casimiro Segura de diez cahices de trigo, que en el día se pagan al actual beneficiado por el que representa, por lo mismo no debió ser incluido en la reducción ni unido a otro incongruo, quando el por sí estaba suficientemente dotado con sus rentas destinadas para el efecto y con obligaciones separadas del de Borell con quien fue unido; y así para evitar los perjuicios que al expediente se siguen se halla en la precisa circunstancia de ocurrir a la justicia de vuestra merced a fin de que se verifique la desunión de dichos beneficios y le quede salvo y libre su derecho de patronato y absoluta presentación para su beneficio, sin que en ella intervenga el patrono el otro a que se unió por el reverendo obispo. A esto se agrega // que quando se verificó la unión de beneficios no se notificó, ni aún dio aviso de ello al padre del exponente que entonces era patrono, por lo que sin ser oído se le despojó de su legítimo derecho de absoluta presentación y aunque en verdad que esta disposición fue notoria en el obispado de Tortosa, no llegó por entonces a noticia del exponente ni su padre, porque en aquella época se hallava su casa situada en el reyno de Aragón, ignorando por consiguiente quanto ocurrió con respecto a la unión de los beneficios expresados. Por todo lo qual no siendo justo que al exponente se le prive de su derecho de patronato absoluto y demás que le correspondan, estando como está suficientemente dotado el beneficio fundado por doña Francisca Destorns, según resulta del testimonio que con la debida solemnidad presentó a vuestra merced suplico, que haviéndolo por presentado se sirva mandar se haga la desunión del beneficio fundado por doña Francisca Destorns y del de Guillermo Borrell, que fueron unidos en el año pasado de 1772, dexándole al exponente salvo el derecho de presentación como patrono absoluto y sin la alternativa

que fixó el reverendo obispo al tiempo de la unión de ambos, expidiendo a dicho prelado las órdenes correspondientes para que luego que se verifique el fallecimiento del actual // beneficiado, ponga en ejecución la desunión de los beneficios referidos, según se ha verificado con otros en iguales casos y en el mismo obispado, de que en caso necesario podrá igualmente informar pues así es de hacer según justicia, y gracia que espera de la notoria justificación de vuestra merced. Madrid 6 de noviembre de 1804. Señor a la reverencia de vuestra merced en virtud de poder del suplicante. Lucas López.

[*Al margen:*] Documento.

Josef Sanz Escrivano real y notario público por su magestad (que dios guarde) jubilado de rentas reales y otro de los del número de este reyno, vecino de esta villa de Morella en el reyno de Valencia y obispado de la ciudad de Tortosa, doy fe y verdadero testimonio a los señores, que el presente vieren como a requerimiento de don Francisco Zurita, vecino de esta propia villa, me he constituido en este día de la fecha en la archipresbiteral yglesia de Santa María la Mayor de esta propia villa, y en su archivo a fin y efecto de que le hiciese constar por vía de testimonios la unión del beneficio fundado en dicha archipresbiteral por Francisca Destorns y de que es patrón el susodicho Zurita, con el fundado en la propia archipresbiteral por Guillermo Borrell, como también de la // renta de dicho beneficio de Francisco Destorns y de sus obligaciones. Y habiendo hallado en dicho archivo a don Manuel Royo y Pastor, presbítero beneficiado y residente en dicha archipresbiteral, su archivero y requiríndole a dicho efecto, me pusiese de manifiesto los documentos auténticos y fefacientes para libramiento de dicho testimonio el que desde luego me exhibió un despacho firmado por el ilustrísimo y reverendísimo señor don Bernardo Velarde, obispo de la ciudad de Tortosa, su fecha de 22 de julio del año pasado 1772, en el que se halla incerta la reducción del beneficio de la archipresbiteral yglesia de Santa María la Mayor de esta propia villa, con aprobación de su magestad, publicada en la susodicha archipresbieral por el doctor don Joaquín Vergé, presbítero arcipreste que fue de la misma con fecha de 2 de agosto del año también pasado 1772 y haviéndola visto y reconocido con particular cuidado y atención entre otros de los beneficios unidos se halla el de la dicha Francisca Destorns con el de Guillermo Borell que por lo tocante a ambos es del tenor siguiente: el beneficio fundado por Guillermo Borell baxo la invocación de Nuestra Señora de Gracia y el fundado por Francisca Destorns baxo la invocación de san Juan y san Estevan de patronato laico compondrán en adelante un solo beneficio, que percibirá el

haver y dotación de los dos, y una de dichas congruas y presentaran sus respectivos patronos con igual alter // nativa, sorteando entre sí para aclarar a quien corresponda la primera presentación. En la propia forma me exhibió dicho archivero la visita executada en dicha archipresbiteral por el ilustrísimo reverendísimo señor don Luis García Manero, obispo de dicha ciudad de Tortosa, con fecha de 17 de setiembre del año también pasado 1761 y haviéndola visto y reconocido con particular cuidado y atención consta en ella: que el beneficio fundado en dicha archipresbiteral por Francisca, muger de Guillermo Destorns, tiene la renta siguiente:

Primo: de Mariano Adell, labrador de esta villa de Morella dos cahizes de trigo de renta anual con los derechos de luismo y fadiga y demás enfiteuticales.

Otrosí, de don Feliz Canela, deán que fue de la ciudad de Tortosa un censo de capital de ochenta libras moneda valenciana.

Otrosí, de Juan Bailach, y Vicente Serret del lugar del Boxat otro censo de capital de ochenta libras moneda valenciana.

Otrosí, de don Casimiro Segura diez cahices de trigo de renta anual. Constando asimismo en dicha visita, que dicho beneficio de Francisca Destorns tenía en lo antiguo quatro cahices de trigo más de renta, que no se cobravan en el día por falta de títulos de su justificación, y mandó dicho señor obispo al actual poseedor de dicho beneficio // que le obtenía entonces procurase la busca de documentos para su justificación y poder percibir dicho beneficiado los susodichos quatro cahices de trigo más de renta. Y así propio me exhibió el mencionado archivero la visita de esta propia arcipresbiteral yglesia hecha por el ilustrísimo y reverendísimo señor don Bernardo Velarde, obispo de la propia ciudad de Tortosa, a su fecha en 5 de octubre del año también pasado de 1774, y haviéndola visto, y reconocido con particular cuidado y atención consta en ella que las obligaciones que tiene dicho beneficio de Francisca Destorns son: sesenta misas según más extenso consta en los citados documentos auténticos y fefacientes que se me han exhibido por el mencionado archivero, los que he debuelto al mismo para la custodia en dicho archivo a los que en un todo me refiero. Y en fe de ello y de ser cierto y verdadero su contenido y en virtud de dicho requirimiento por el mencionado doctor Francisco Zurita, como patrono, que es cierto e indubitado del mencionado beneficio fundado por Francisca Destorns en la arcipresbiteral yglesia de Santa María de esta propia villa doy y libro la presente que signo y firmo en esta expuesta villa de Morella del reyno de Valencia y obispado de Tortosa a los 16 de octubre de este año 1804. En testimonio de verdad. Josef Sanz, escribano.

[*Al margen:*] Carta de don Jayme Gaya.

El secretario de la comisión gubernativa de // consolidación de vales reales me dixo, con fecha de 5 de febrero próximo, havia dicha comisión acordado destimar la pretención de este clero en quanto a que los provistos en los beneficios de esa yglesia sean los que devan pagar la anualidad, aún después de cumplido el año de vacante; y que en lo demás del recurso de este clero resolverá con conocimiento de los documentos que me ha pedido. Lo que participo a vueciencia a fin de que lo haga entender a ese clero para su devido cumplimiento dándome aviso de haverlo executado. Dios guarde a vuestra merced a Tortosa 14 de marzo de mil ochocientos y cinco. Jayme Gaya. Señor don Manuel Crozat.

Y habiendo quedado cerciorados de dichas cartas y los demás documentos que anteceden, tomándose algún tiempo para responder y contestar a ello según previene su señoría ilustrísima: y acordaron todos los vocales de este capítulo tratar de este assumpto el día 22 del mismo. De lo que certifico.

Manuel Royo y Pastor, presbítero archivero.

Mosén Pasqual Gallén, presbítero racional.

- 102 -

1805, marzo, 22. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, carta entre ff. 265v.-266v.

[*Al margen:*] Informe del clero sobre la desunión del beneficio de Zurita

Día 22 marzo, convocado capítulo por don Josef Álvarez, se congregaron en el archivo en la forma ordinaria los reverendos ar-//cipreste, Albesa, Sentelles, Simbor, Texeiro, Álvarez, Pastor, Esteller, Hernández, Ferrás, Meléndez, Cazador, Doménech, Puig, Ferrer, Colomer, Quijada, Martí, Prats y Blasco y habiendo leído el reverendo síndico mayor las cartas y documentos que quedan alargados en el último capítulo, y hecho recuerdo que en este día devía determinarse la contestación a su señoría ilustrísima y al ilustre don Jayme Gaya según en aquel se acordó, y tratando primero sobre el oficio al ilustrísimo señor obispo en que don Francisco Zurita la desunión del beneficio fundado por Doña Francisca Destorns, el reverendo arcipreste dixo: que para responder a dicho oficio de su señoría ilustrísima el síndico y archiveros formen la contestación según el resultado de las santas visitas y documentos que existan en el archivo, y resultando de

los mismos no poder sufrir esta yglesia las 38 congruas se haga mérito de ello y que se pida a la superioridad nueva reducción, haciendo presente que el beneficio de contralto al presente está unido con el del maestro capilla, cuyos dos cargos no puede desempeñar una sola persona; y que se reporte al clero dicha contestación por si se le ofreciere añadir algún nuevo concepto. Todos los reverendos fueron de este parecer y se conformaban con dicho voto, añadiendo solamente que interviniessse el señor arcipreste en este // assumpto. Añadiendo más Martí que le responda a su señoría ilustrísima al informe que en su oficio pide sobre el particular y que no se imiscuia el clero en el asunto de reducción de congruas. Y tratando sobre carta de don Jayme Gaya resolvieron todos unánimes los vocales que asistieron que se consulte al abogado de Madrid por medio del agente y se execute su dictamen, remitiéndole noticia de todo lo ocurrido. Y de ello doy fe.

Manuel Royo y Pastor, presbítero archivero.

Mosén Pasqual Gallén, presbítero racional.

- 103 -

1805, abril, 26. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, carta entre ff. 267v.-269v.

[*Al margen:*] Sobre el beneficio de Destorns y Borrell. De la pretención de don Francisco Zurita.

Día 26 de abril el reverendo don Josef Álvarez, síndico, convocó a capítulo según estilo, y juntos y congregados la mayor parte de los residentes del reverendo clero el arcipreste, vicario, Simbor, Texeiro, Álvarez, Pastor, Esteller, Hernández, Ferrás, Meléndez, Cazador, Doménech, Puig, Mestre, Ferrer, Martí, Prats y Blasco, el reverendo síndico leyó el ynforme que pide su señoría ilustrísima en la carta de 14 de marzo sobre la desunión de los beneficios fundados el uno por Doña Francisca Destorns y el otro por Guillermo Borell a solicitud de don Franco Zurita, y enterados de su contenido, añadió el reverendo arcipreste que en caso de estimar conveniente su señoría ilustrísima y la superioridad la desunión suplica se tenga presente que si el beneficio de Guillermo Borell queda suelto o desunido verificará una residencia a más de las señaladas por la Real Cámara y el beneficio de Destorns tendrá una plaza residencial

continúa, en perjuicio de los demás beneficios y sus patronos, en cuyo número me hallo, y también este clero, por ser algunos // patronatos propios de oficios de esta yglesia y clero y supuesto que todos los fundadores dotaron igualmente esta yglesia, y que la mayor dotación del beneficio de ciudatela cede en utilidad del beneficiado y no de la yglesia y clero si ésta se juzga por bastante congrua sea beneficiado suelto para órdenes y se provehea sucesivamente luego que vaque: pero respeto al ingreso a la yglesia y lucro de distribuciones guarde y espere su turno. Deviendo tener presente que mosén Agustín Jovaní tomó posesión del beneficio unido. Simbor adhirió al voto del reverendo arcipreste añadiendo que las rentas de esta yglesia no alcanzan a las congruas asignadas por la Real Cámara. Álvarez dixo, que no se le ofrece reparo a lo que se oponer a la desunión de dichos beneficios con tal que no se verifique persistir solo uno de los beneficios respeto que aún el número de congruas que el plan general de reducción señaló en esta yglesia no puede su estado y renta soportarlo. Martí dixo que no hallava inconveniente en la desunión de dichos beneficios con tal que en el ingreso al clero sortee y alterne con el de Borrell. Todos los demás residentes se conformaron con el voto al reverendo arcipreste. De todo lo qual certifico. Manuel Royo y Pastor, presbítero archivero.

Mosén Pasqual Gallén, presbítero racional.

[*Al margen:*] El informe del síndico es como sigue.

Ilustrísimo señor. El arcipreste y clero de la yglesia de // Morella, con el debido respeto y en obediencia de lo que se sirve mandarles vuestra ilustre señoría en 14 de marzo pasado de próximo pasado para que digamos lo que se nos ofrezca y parezca respeto a la representación que hizo a la Real Cámara don Francisco Zurita en 6 de noviembre del año anterior solicitando la desunión del beneficio fundado en esta arciprestal yglesia baxo la invocación de San Juan y San Estevan del de Nuestra Señora de Gracia, al que se agregó por el plan general de unión y supresión de beneficios que formalizó el ilustrísimo señor don Bernardo Velarde en el año 1772, de cuya representación y testimonio librado por el escribano Josef Sanz, relativo a la indicada unión de beneficios susodichos sus respetive rentas y obligaciones se sirve vuestra señoría ilustrísima pasarnos copia, mandándonos igualmente digamos, quanta será la renta que disfruta el sugeto en quien se ha unido dichos beneficios por lo respectivo al pie de cada uno, según el último estado en que los encontró vuestra señoría ilustrísima en la santa visita canónica que se dignó hacer en esta yglesia en 22 de agosto de 1797, mediante a que no se hace mérito de aquella en la certificación que se presentó a la Real Cámara.

Haviéndose juntado este clero e inteligenciado de todo quanto se sirve prevenirles vuestra señoría ilustrísima y de los extremos contenidos en dicha representación y testimonio, con la debida reflexión a todo ello, determinó el mismo: se hiciese // presente a vuestra señoría ilustrísima que en el caso de tener a bien la desunión de dichos beneficios, se sirviese considerar los perjuicios que de aquella podrán subseguir a la yglesia y a los patronos de los otros beneficios si la elevada prudencia de su señoría ilustrísima no tienen a bien precaverlos. Porque de dicha desunión resultaría una congrua más, al paso que el beneficio fundado por Destorns tendría una plaza residencial continua en perjuicio de los demás beneficios y sus patronos, que alternativamente hacen sus presentaciones. Y como tanto el arcipreste como el clero posehen algunos patronatos propios de oficios de esta yglesia y clero, les parece debido hacerlo presente para evitar los perjuicios indicados y también que todos los fundadores de beneficios, dotaron igualmente esta yglesia siendo de advertir que la mayor dotación del susodicho beneficio de que es patrono don Francisco Zurita cede no en utilidad de la yglesia y sus rentas, sino privativamente en la del beneficiado, que le obtiene como privativa y particular de su respectivo pié. La que su señoría ilustrísima sabrá mejor que nadie si ella por sí es suficiente para título de poderse ordenar su poseedor, sin necesitar de la congrua de la yglesia y en tal caso respecto al ingreso en ella y lucro de distribuciones parece deverá guardar y esperar su punto, e o turno. Y respeto a la renta que el poseedor de dichos beneficios unidos disfruta en el día y conforme al estado en que se encontró en la indicada santa visita de 1797 debemos informar a su señoría ilustrísima resultar se manifestó entonces tener y tiene el presente por razón de pié de ambos beneficios 12 cahices [9 barcillas 4 almudes] de trigo anualmente con 11 libras 8 sueldos en dinero y obligación de 69 missas anuales; y como de las anteriores santas visitas resulta tener de pié anualmente el fundado baxo la invocación de Nuestra Señora de Gracia 9 libras se evidencia pertenecerle al fundado baxo la invocación de san Juan y san Estevan por su privativo pié 12 cahices 9 [barcillas 4 almudes] de trigo, con 2 libras 8 sueldos en dinero. Que es quanto en debido cumplimiento de lo que su señoría ilustre se sirve mandarles pueden informar y debolviendo ambas copias de los indicados documentos quedan rogando a Dios nuestro señor próspero la vida de vuestra señoría ilustrísima felices años para el buen regimiento de esta diócesis. Morella a 19 de abril de 1805. Ilustrísimo señor besan las manos de vuestra señoría ilustrísima sus más humildes súbditos. Doctor don Manuel Crozat arcipreste, don Josef Álvarez de Texeiro, síndico. Así es a la letra, de que certifico. Mosén Pasqual Gallén, presbítero racional.

1807, diciembre, 23. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, ff. 304v.-305.

Día 23 de diciembre se convocó capítulo general al que acudieron arcipreste, Febrer, Simbor, Molina, Texeyro, Álvarez, Pastor, Esteller, Hernández, Ferrás, Meléndez, Casador, Gallén, Doménech, Puig, Mestre, Ferrer, Colomer, Quijada, Martí, Blasco, rector de San Juan, Zurita, Cardona, Ripollés, Martí, Girona, vicario de Vallivana, Suñer, Peñarroja, Querol. Y por el reverendo arcipreste se hizo saber una carta orden de su señoría ilustrísima que a la letra es como sigue: varias personas de timorata conciencia me han hido dirigiendo desde el mes de febrero último muchas y repetidas quejas a que de pronto no he querido dar ohido, pero ahora me veo ya en el estrecho de no poder callar. Algunos eclesiásticos de esa villa, que por su carácter y estado debían poner a las almas bien intencionadas lo más seguro para su salvación, de impresionarlas de qualquier siniestro concepto y libertarlas de todo peligro se // han olvidado de su justo deber, e incitan a aquello mismo que debían reprobar. Tales son los que en distintas épocas de este año corriente no solo han concurrido a las comedias, orquestas y tonadillas sino que han tocado en ellas los instrumentos y han sostenido que no son perjudiciales, sin hacerse cago, como debían, que todo ello no es otra cosa que lazos y asechanzas de que se vale el enemigo común para conducir a las almas por el camino de la perdición. Todo esto no se le ocultaría a vucencia pero sin embargo ha callado y con su reprehensible silencio han hido teniendo aumento estos desórdenes. Para ocurrir pues a ellos, ordeno y mando a todos y a cada uno de los eclesiásticos de este pueblo que por ningún título ni pretexto concurran a semejantes diversiones porque si lo hacen merecerán un indignación y serán castigados con el mayor rigor, y vucencia lo será también si llegue a mí noticia cosa en contrario me la oculta como hasta aquí. Juntará vucencia capítulo en la forma ordinaria convocandoles a todos sin excepción y les leerá vuestra señoría este oficio en alta voz para que nadie alegue ignorancia. Espero aviso del recibo de esta y de las resultas. Dios guarde a vuestra merced. Castellón de la Plana, 15 de diciembre de 1807. Francisco Antonio obispo de Tortosa. Al arcipreste de Nuestra Señora iglesia de Santa María de Morella. De cuyo contenido todos quedaron enterados y lo certifico.

Doctor don Juan Bautista Colomer, racional.

1808, enero, 22. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, ff. 306.-306v.

[*Al margen:*] Sobre desunión de los beneficios de mosén Agustín Jovaní a solicitud de Francisco Zurita.

Día 22 de enero convocó capítulo el reverendo síndico y juntos en el lugar acostumbrado, los reverendos arciprestes, Febrer, Simbor, Texeiro, Álvarez, Pastor, Esteller, Hernández, Ferrás, Meléndez, Cazador, Doménech, Puig, Ferrer, Colomer, Mestre, Quijada, Martí, Prats, Blasco, leyó orden del señor obispo a fin de que el clero expusiera los motivos convenientes sobre desunión de los beneficios que posehe mosén Agustín Govaní a solicitud de don Francisco Zurita y dixo el arcipreste que se refiere al voto que tiene dado sobre esa misma materia quando sobre ella el ilustrísimo señor obispo pidió informe a este clero para evacuar las diligencias que la Real Cámara le tenía pedidas de cuiá deliberación se saque certificación de feeficiente y se remite a la maior vvedad al procurador de Tortosa poniéndole instrucción sobre los extremos siguientes: que la Real Cámara en el expediente sobre asignación de congruas en vista de las rentas de esta yglesia mandó particular reducción y por lo mismo parece importuna la presente solicitud pues quando se haga se podrá exponer en particular lo que a cada uno convenga; hace tamvién presente si desde aquella época hasta el presente se han deteriorado algunas rentas visto que esto sea por los archiveros. Igualmente dixo // el estar pendiente la visita de amortización que amenaza pago considerable en perjuicio a los efectos de residencia; la venta pendiente y cercana de la séptima parte; si acaso no produjera la suma que al presente le produce. Y por último que la reducción por unión ofrece continuos perjuicios que obligarán a incomodar continuamente al prelado diocesano, y a la Real Cámara de su magestad por el aumento o disminución que es más segura según la experiencia que sufren las rentas, todo lo qual se evitaría con suprehensión de beneficios y señalamiento de rentas a cada beneficiado proveyéndose a cada vacante el beneficio que vacar de más antiguo si la yglesia tuviera rentas para subministrar la congrua que se señalara protestando no ser su ánimo prevenir juicio ni ofender a sus legítimos superiores y solo el maior decoro que se le deve al eclesiástico, el mismo que tiene mandado la Real Cámara en la reducción particular de esta yglesia. Febrer ydem. Simbor ydem. Texeiro ydem. Álvarez que se refiere a lo que tiene votado quando se pidió el informe y se dió al señor obispo. Pastor lo mismo que el

arcipreste. Esteller lo mismo que Álvarez. Hernández del primer voto. Ferrás lo mismo que el antecedente. Meléndez ydem. Cazador ydem. Doménech ydem. Puig ydem. Mestre Ydem, Ferrer ydem. Colomer que se somete a quanto su señoría ilustrísima se sirva informar a la Real Cámara y a lo que dicho supremo tribunal determinare. Quijada del primero Gimeno. Martí ydem. Prats del voto de Colomer. Blasco del primer voto. Por mayor parte de votos se determinó lo que dixo el arcipreste. De que certifico. Mosén Antonio Cazador, presbítero, racional. Josef Álvarez, presbítero, archivero.

- 106 -

1808, septiembre, 17. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, ff. 317.-318.

[*Al margen:*] memorial de don Josef Sentelles

[...] el clero determinó por unanimidad de votos lo siguiente: que no teniendo libertad para conceder ni señalarle congrua alguna a causa de hallarse pendiente la reducción de beneficios mandada por la Real Cámara con prevención de que no se admita a nadie hasta que se haya verificado. Ello no obstante, reconociendo los deseos del suplicante, su edad, arreglada conducta y la miserabilidad de sus ancianos padres que ya tuvieron la desgracia de que se les muriese otro hijo quando se acababa de ordenar y debía alimentarles y a que puede ser de bastante utilidad en el clero por su aplicación y buena letra, por ello y sin ánimo de perjudicar en lo más mínimo a la citada reducción que debe hacerse como formalmente se protesta: venía a bien el reverendo clero en admitirle por gracia especial a las distribuciones para que por este medio, logrando la aprobación de su ilustrísima pueda conseguir los sagrados órdenes que desea y con la obligación de servir el plato de almas siempre que el reverendo clero lo estime y llevar la pluma a los archiveros quando // se le diga entendiéndose esta admisión sin antigüedad y las obligaciones que se le imponen hasta que verificada la reducción se le señale entonces la congrua que le corresponda por su beneficio. Mosén Antonio Cazador, presbítero, racional.

- 107 -

1808, septiembre, 19. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, f. 318.

[*Al margen:*] Sobre acudir a la junta de Valencia por el hecho del alcalde mayor con los confesores.

Día 19 de septiembre se convocó a capítulo y juntos en el lugar acostumbrado los reverendos arcipreste, Simbor, Texeiro, Álvarez, Pastor, Esteller, Hernández, Ferrás, Meléndez, Casador, Puig, Mestre, Colomer, Quijada, Martí, Prats, Blasco. Ante todo dijo el reverendo arcipreste que se salieran los presbíteros don Miguel Texeiro y don Josef Álvarez por los motivos que después expresara y habiéndose salido los dos presbíteros dixo lo siguiente:

[...] hemos sufrido una vexación escandalosa con la prisión que mandó a mi persona y demás citados sacerdotes el alcalde mayor de esta villa en la tarde del día 17 del corriente cerrándonos el carcelero de su orden quedando detenidos en el mismo sitio que estaban los presos. El encarcelamiento supone un delito preciso y cierto...

[...] luego el mismo arcipreste dixo que havia mandado salir del capítulo al doctor don Josef Álvarez y Texeiro de los reales consejos por las sospechas vehementísimas y de haver intervenido en lo mandado por el alcalde mayor y por saber con certeza que estuvo en casa el caballero gobernador mientras estaban también los confesores y haver hablado con dicho señor mientras se trataba el asunto en las salidas que hacía sin haverse jamás presentado dicho presbítero Álvarez al sitio donde estaban los confesores y por ser hermano suio el don Miguel Álvarez y de Texeiro le mandó también salir y a consecuencia el papel presentado por el reverendo arcipreste unánimemente se acordó se aga una representación a su señoría ilustrísima [...].

- 108 -

1812, abril, 22. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, f. 356v.

[*Al margen:*] Texeiro queda exento de la guardia de la puerta y del cargo de capiscol de San Miguel.

Día 22 de abril en ausencia del síndico mayor, de orden del reverendo arcipreste convocó capítulo mosén Vicente Puig y congregados en la sacristía los reverendos arciprestes vicario, Texeiro, Álvarez, Pastor, Esteller, Meléndez, Casador, Puig, Ferrer, Quijada, Martí, Prats, Blasco, Royo, Ximeno, el reverendo arcipreste leyó un oficio del señor don Manuel de los Ríos dirigido al reverendo clero en el que manifiesta haver exonerado a don Miguel Texeiro de la fatiga de la guardia de las puertas, atendida su edad y salud quebrantadas, lo que hacía presente al clero para su inteligencia y si tenía deducir sobre ello, en cuya consecuencia dicho doctor Miguel Texeiro presentó y leyó su memorial decretado con dicha gracia del señor Manuel de los Ríos a lo que no se opuso el reverendo clero y le dió por exempto. Y en consideración a las causas que motivan la exemption de la guardia tuvo a bien el clero de exonerarle del cargo de capiscol de la parroquia de San Miguel y se nombró y eligió para este empleo a don Josef Esteller, que lo aceptó. De todo lo qual doy fe. Mosén Manuel Royo y Pastor. Mosén Pasqual Gallén, presbítero, racional.

- 109 -

1812, mayo, 25. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, ff. 357v.-358v.

[...] y en su consecuencia, por decreto de 24 de noviembre del mismo, el ilustrísimo señor prelado diocesano asignó una congrua al pretendiente presbítero. En la presente época deve atenderse a dos respetos de la más alta consideración el primero la voluntad y desición del gobierno y el otro el estado de esta yglesia cuyas rentas se han minorado en cantidad numerosa y atendiendo que aún la corriente se hace incobrable y que el colector no ha podido pagar lo vencido y que los gastos ordinarios y contribuciones reales son indispensables e urgentes presenta un aspecto diferente al que tenía esta yglesia quando se allanó el clero en el año 1809. No obstante todo lo referido, cumplirá con respeto las órdenes que se sirva dar su excelencia el señor mariscal del imperio, duque de la Albufera, sin cuya ausencia y expresa licencia suspéndasele la admisión e ingreso. // Texeiro se refirió a lo expuesto por el señor arcipreste. Álvarez, lo mismo que el señor arcipreste. Pastor, ídem. Esteller, que se admita por ahora al pretendiente sin perjuicio de lo que disponga la superioridad sobre este particular. Ferrás, se refiere al voto del reverendo arcipreste. Meléndez dixo que se conformava con Esteller. Casador,

lo mismo que Esteller. Puig, lo mismo que expresa el voto de Esteller. Mestre, ídem. Colomer, ídem. Quijada, ídem. Martí, ídem. Prats, ídem. Blasco, ídem. Royo, ídem. Ximeno, ídem. El arcipreste protestó la deliberación por no tener el pretendiente la anuenda y licencia del gobierno que deve atenderse y respetarse comunicada que ha sido en este acto por el síndico que verbalmente la recibió del señor director general y en su consecuencia el racional administrador de almas y demás presbíteros a quienes incumbe y compete el verificar algún pago retengan los frutos y emolumentos que pueda percibir y perciba y para el buen acierto en esta materia el síndico represente con incenta de esta deliberación que literal certificará el racional y archiveros. Oída la anterior protesta Texeiro dixo que se refería a su primer voto, que era el del señor arcipreste. Álvarez, ídem. Pastor, ídem. Esteller, mejora su voto con el del señor arcipreste. Meléndez, ídem. Casador, ídem. Puig, ídem. Mestre, ídem. Colomer, que se admita al pretendiente y si otra cosa se mandara por la superioridad se cumplirá. Quijada, que se la admita sin perjudicar los derechos que tiene la superioridad. Prats lo mismo que Quijada. Martí dixo que se le de el punto que solicita y se le admita en los mismos términos y que se allanó el reverendo clero a su pretensión de congrua sin ánimo de contravenir a superior determinación siempre que estime otra cosa. Blasco lo mismo que Quijada. Royo, ídem. Ximeno, que en atención a havérsele dado noticia por el reverendo síndico Martí, urge es indispensable la licencia del gobierno que no se admita // por ahora, hasta que presente dicha licencia. Según resuelva quedó por mayoría de votos y se conformaron con el del señor arcipreste.

- 110 -

1812, mayo, 25. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, ff. 358v.-359v.

[*Al margen:*] Mosén Mathías Girona pide punto.

Sobre su solicitud del pretendiente don Mathías Girona el reverendo arcipreste dixo: lo que dexa expuesto sobre don Ramón Cardona, y acuda al señor mariscal, duque de la Albufera, para su licencia de ingreso, incertando en el decreto quanto expresa en su voto. Texeiro lo mismo que el señor arcipreste. Álvarez, ídem. Pastor, ídem, y para formar el decreto lo efectuen el reverendo arcipreste y síndico a presencia de los

documentos convenientes para exponer el estado de rentas de esta yglesia y la poca disposición para la decente subsistencia de los individuos que actualmente componen su clero y residencia y que se reporte al clero. Esteller, que no se admita el memorial según está mandado por su ilustrísima. Ferrás dixo que se refiere al voto del señor arcipreste. Meléndez, lo mismo que Pastor. Casador, ídem. Puig, ídem. Mestre, ídem. Colomer, que se allana por su parte con respeto al decreto de la Real Cámara sobre la reducción, que sin embargo de haverse mandado muchos años ha, no se ha verificado ni aún se ha practicado para ella la más ligera gestión y así mismo en atención a ser 38 las congruas asignadas en dicha reducción, y 26 el número de actuales residentes de los quales hay dos absolutamente inutilizados, otro jubilado y dos más que cumplen los 10 años de residencia en este año, por lo que persuadido de que aunque quando ingrese el suplicante Girona no podrá perjudicar a la reducción, acuda este a la superioridad para conseguir el señalamiento de congrua. Quijada, que acuda a la superioridad y se le den los instrumentos necesarios para su pretención. Martí, se conforma con el voto del señor arcipreste. Prats, según lo dicho por Quijada. Blasco, que se refiere al voto que ha dado a Cardona. Royo al de Pastor. Ximeno, que acuda a la superioridad con las certificaciones más correspondientes al buen estado de la yglesia.//

[*Al margen:*] Memorial.

[*Al margen:*] Solicitud de el doctor Álvarez y el doctor Colomer.

En el mismo acto presentaron Álvarez y Colomer un memorial que es del tenor siguiente:

Mis muy reverendos señores don Josef Álvarez de Texeiro, y don Juan Colomer, presbíteros residentes de este reverendo clero a vuestra reverencias con la atención correspondiente dicen: que haviéndose restituido a la residencia de un beneficio se encuentran con la novedad de haverse entregado al administrador de bienes nacionales de este partido los devengados de sus beneficios, a consecuencia de cierta orden que disponía el sequestro y entrego de las rentas pertenecientes a sus prebendas, tanto en trigo como en metálico. Los exponentes conocen que vuestra reverencias debían cumplir aquel precepto pero no alcanzar el motivo que haya podido obligarles a entregar lo perteneciente a las misas, quando la orden solo prevenía el apronto de lo perteneciente a los beneficios y la lismosna de misas, ni lo demandava ni jamás se ha tenido sino por una cosa personalísima al presbítero, ni la práctica de esta santa yglesia ha sido otra que la de considerar perteneciente a todas las vacantes la cantidad ordinaria

asignada a distribuciones, como siempre se ha practicado y en el día se practica. Esto es tan determinante y sencillo que no podrá presentarse un solo exemplar de ninguna iglesia en que se consideren de las vacantes las misas que nadie puede cumplir sino las personas a las cuales pertenecen y no a sus prebendas pues de lo contrario deberíamos inferir que en el pago de las vacantes se habría defraudado a la real hacienda toda la porción de trigo correspondiente a las misas de las once congruas satisfechas lo que no es así, porque el reverendo clero cumplió legal y fielmente con entregar la pertenencia de las distribuciones, y ahora hará regularmente lo mismo quando venza la vacante por muerte de don Agustín Jovaní. Solo en los exponentes ocurre esta novedad, y particularmente quando más necesitan a lo que tienen ganado y debía haberseles ya entregado pero atendiendo a que tal vez no existirá en el granero trigo alguno (sin embargo de que debe haberle por no haberse dado al parecer orden para la venta del perteneciente al sindicato y [residencia] ni señaládose el precio a cuya facultad pertenece exclusivamente al reverendo clero) han creído los exponentes antes de recurrir a la superioridad, reportan a vuestra reverencia el perjuicio que han sentido a fin de que se sirvan acordar aquella providencia que estimen mas prudente para indemnizarles, sino en el todo al menos en parte el grave perjuicio que han sufrido los exponentes por la equivocación o mala inteligencia que se ha dado a la orden de sequestro y entrega de bienes o según fuere del agrado de vuestra reverencias de cuya integridad lo esperan los exponentes. Morella, 16 de mayo de 1812. Josef Álvarez de Texeiro. Juan Bautista Colomer, presbítero.

- 111 -

1812, junio, 9. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, ff. 360.-361v.

[*Al margen:*] Sobre el memorial de mosén Mathías Girona.

Día 9 de junio convocó a capítulo el reverendo síndico mayor, don Narcís Ferrás, y asistieron los reverendos arcipreste, Texeiro, Álvarez, Pastor, Esteller, Ferrás, Meléndez, Casador, Doménech, Puig, Mestre, Ferrer, Colomer, Prats, Blasco y Ximeno. El síndico mayor Narciso Ferrás exhibió el decreto formado por el reverendo arcipreste síndico y archivero que debía recaer en el memorial de mosén Mathías Girona, sobre la pretensión de congrua para lo qual se le comisionó en el capítulo pasado, que es del

tenor siguiente: el supremo tribunal de la Real Cámara por una orden dada en 28 de marzo de 1805 mandó se hiciesse una nueva reducción de beneficios en esta yglesia para que sus individuos tuviessen lo muy suficiente para su subsistencia, con la expresión siguiente dirigida al señor obispo: “y formalizado el competente decreto lo remita vuestra señoría a esta superioridad por duplicado, para // su aprobación omitiendo en el entretanto mayor ingreso de beneficiados en la significada parroquia”. Cuya nueva reducción está aún pendiente en el tribunal del ilustrísimo señor obispo. Desde la época en la qual se mandó la citada reducción hasta la presente ocurre la novedad de no cobrarse una parte considerable de las rentas, cuyos capitales ascienden a más de 20 mil libras los que están sobre las rentas del tavaco, caja de consolidación de vales, et cétera, devérsele también a sus rentas corrientes mas de 6 mil pesos a causa de la miserabilidad de los responsos, motivo por el qual no pueden ser socorridos los individuos del clero, de lo que tienen ganado en estos dos últimos años, así de missas, como distribuciones, con notable perjuicio de su subsistencia; teniendo no obstante que ocurrir a las exacciones y contribuciones del imperio, por cuyos poderosos motivos no puede el clero allanarse a la solicitud del suplicante, y sobre todo sin una previa y expresa licencia del excelentísimo señor mariscal, duque de la Albufera, a cuyas órdenes obedecerá siempre este clero con la mayor veneración y respeto. Cuyo decreto leído con voz inteligible y oído de todos; Texeiro dixo: que le parecía bien y que no tenía que añadir a su contexto. Álvarez, Esteller, Meléndez, Casador, Doménech, Puig, Mestre, Ferrer, que se conformaban en lo mismo. Colomer dixo: que a fin de que la superioridad tenga un claro conocimiento del estado actual del reverendo clero, su síndico, archiveros y racional certifiquen el número de congruas a que quedaron reducidos todos los beneficios de la yglesia, el de los actuales residentes con expresión de los que tienen congrua y no la residen, del número de cahizes de renta que tiene el reverendo clero, del que se ha repartido a cada uno de sus residentes desde el año que se mandó la reducción, y de haverse allanado el reverendo clero en otras ocasiones posteriores a dicho decreto a diferentes ingresos de otros beneficiados que en el día residen, y úl-//timamente certificarán qué contribuciones ha pagado el reverendo clero y la causa porque se han sentido los atrasos y desfalcos que se citan. Prats dixo: que no tiene que añadir. Blasco lo mismo que Colomer, y Ximeno lo mismo que Texeiro. Se resolvió por la mayor parte se pusiese a la letra según se leyó. Todo lo qual pasó ante mí, de que certifico. Mosén Manuel Royo y Pastor, presbítero archivero. Mosén Pasqual Gallén, presbítero racional.

1812, diciembre, 17. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, f. 369.

[*Al margen:*] El vicario Pastor usó de hábitos de doctor y se le pide presente título.

Día 17 de diciembre, juntos en capítulo en el archivo convocados ante diem los reverendos arcipreste, Texeiro, Álvarez, Pastor, Esteller, Ferrás, Meléndez, Casador, Doménech, Mestre, Ferrer, Quijada, Martí, Prats, Blasco, Royo y Ximeno. El reverendo señor arcipreste dixo: que el vicario, víspera de san Fructuoso por la tarde, le dixo que en el sermón que havia de predicar usaria hábitos de doctor por tener un diploma que se lo condecía, condecendió en ello por no poderse juntar capítulo, por no ser hora, y con la condición de exhibirlo que no lo ha cumplido, y habiendo seguido usando de dichos hábitos en el púlpito, haverse ello quejado algunos residentes, ser mañana el día que le toca cantar la O, en el qual los vicarios doctores acostumbran presentarse al coro, con hábitos de graduados, si verdaderamente lo están, para evitar los perjuicios y demás que pueden ocurrir, lo hace presente al clero, para que se sirva deliberar lo oportuno. Oída esta propuesta o reflexión, después de varias razones dixo el arcipreste: que era de sentir que se le haga saber al vicario don Pasqual Pastor, presente los títulos que tenga para poder usar hábitos de doctor, y mientras no lo verifique no usse dichos hábitos, ni en el púlpito ni en ningún acto de comunidad, y para el caso que los exhiba, convoque capítulo para mañana el reverendo síndico después de la conventual, sin excepción, y por quanto podrá ocurrir tomar conocimiento de la práctica de esta yglesia siendo tan perentorio el tiempo, convóquense los jubilados. Todos se conformaron con dicho voto. Lo que certifico.

Manuel Royo y Pastor, presbítero archivero.

Mosén Pasqual Gallén, presbítero racional.

1814, enero, 15. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, ff. 399.-400.

[*Al margen:*] Carta que pide el ilustre ayuntamiento de don Josef Quijada a motivo de una larga ausencia.

Día 15 de enero hubo capítulo al que asistieron los reverendos vicario, Texeiro, Álvares, Pastor, Esteller, Meléndez, Doménech, Puig, Mestre, Ferrer, Prats, Blasco, Royo, Ximeno y Cardona. El qual capítulo fue convocado por el reverendo don Ramón Prats, síndico menor, quien hizo presente que el señor alcalde constitucional // y el procurador general del común le pidieron verbalmente una carta, que según noticias había dirigido don Josef Quijada al clero perteneciente a su ausencia con motivo de habersele conferido una plaza de violín en la cathedral de Tudela, reino de Navarra. El vicario dixo que se le pase copia de la carta original al dicho señor alcalde y procurador general haciendo lo mismo con el ilustrísimo señor obispo y no se le admita a la residencia sin haber antes dado parte a dicho ilustrísimo señor y determinar este lo que tenga por conveniente. Texeiro dixo que se le pase copia o lo que resulte e igualmente que se de cuenta al ilustrísimo señor obispo de la propia carta y que no se admita a la residencia hasta que dicho ilustrísimo señor resuelva, por estar mandado, que el individuo que falta quatro meses no se le debe admitir sin licencia del mismo ilustrísimo señor y de lo contrario protesta los dichos perjuicios que se puedan seguir. Álvares: que se haga presente a los caballeros alcalde y procurador general se sirvan oficiar al clero sobre el asunto y fines que le impulsan a pedir la carta particular que solicitan, en cuyo caso se procederá a lo que sea conveniente. Pastor, lo mismo que Álvarez. Esteller lo mismo que Texeiro. Meléndez, fue del voto de Álvarez. Doménech, que se pase la carta al ayuntamiento o alcalde y procurador general y lo mismo que Texeiro. Puig y Mestre como Texeiro. Ferrer como Álvarez y Pastor. Prats, Blasco y Royo lo mismo que Texeiro. Ximeno como Álvarez y Pastor. Cardona como Texeiro. En seguida protestó Álvares todos los daños y perjuicios que al interesado se le puedan seguir de la suspensión. Pastor, Meléndez y Ferrer lo mismo que Álvarez. Esteller contraprotesta por los perjuicios que puedan seguirse a la autoridad y derechos de su señoría ilustrísima. Puig lo mismo que Esteller fundado en que es plaza de oficio y que no puede estar separada su residencia por tanto tiempo. Mestre y Prats lo mismo que Puig. Blasco, Royo y Cardona como Esteller.

1814, marzo, 8. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, ff. 402-404.

[*Al margen:*] Providencia de los señores Provisor y vicario general sobre don Josef Quijada.

Día 8 de marzo fue convocado a capítulo por el síndico mayor y juntos y congregados en el archivo de esta santa iglesia asistieron los señores Ecónomo, Vicario, Texeyro, Pastor, Esteller, Meléndez, Cazador, Doménech, Puig, Mestre, Ferrer, Prats, Royo, Ximeno, Cardona y Girona. Se hizo saber por el escribano Noguer una providencia del señor provisor de la qual queda copia en el clero que a la letra empieza: Nos, don Jayme Segarra, et cétera. A vos el reverendo ecónomo, et cétera. El ecónomo dixo: que se obedezca sin perjuicio de los derechos del clero y de los de cada uno de sus individuos. Vicario dixo: que se obedezca a lo mandado, e inmediatamente se pase al señor provisor un informe sobre la conducta del dicho don Josef Quijada relativo a infidencia, y según previenen las cortes en decreto extraordinario de dos de diciembre de mil ochocientos doce, se le mande purificar como a todos los demás comprometidos en dicho decreto extraordinario. Texeyro dixo lo mismo y el vicario y añadió que la mayor parte que expone Quijada en su representación es falso. Pastor dixo que se cumpla la providencia del señor provisor y en quanto a lo demás perteneciente a su conducta suspende su voto por no estar enterado de los decretos o providencias del soberano gobierno. Esteller dixo que se apele de la providencia al señor provisor y se pida se admita en lo suspensivo por no haver oído al clero como manda el derecho y ser falso mucha parte de lo que dice Quijada en su representación, y que se añada que en cumplimiento de las órdenes de su alteza la regencia del reyno, para que se manifiesten todos los afrancesados o adictos al partido del más vil de todos los tiranos: debe hacer presente que don Josef Quijada, beneficiado // de esta iglesia ha manifestado una adesión decidida a muchos enemigos y satélites del tirano en dichos y echos muy perjudiciales a la nación y al rey; y que por ello muy probablemente se habrá incurrido en las penas fulminadas en las bulas de la cena y la bula *Authorem Fidei*, y el canon doce del Concilio 16º de Toledo contra los protectores y fautores de los enemigos de la patria y de la religión. Por lo que es de parecer que se denuncie y aga presente todo esto al señor vicario general para que quede asegurada la vindicación de esta magnánima nación de semejantes agravios y en el interin no se admita a la residencia a dicho Quijada por

considerar la admisión en las presentes circunstancias, anticonstitucional y a menos o antes que no se purifique por un juicio arreglado a derecho. Meléndez dixo se conformava con el voto del ecónomo. Cazador ídem que el ecónomo. Doménech y Puig lo mismo que Esteller. Mestre dixo: que se admita y que el clero apele y aga presente a que mejore la providencia. Ferrer del voto del ecónomo. Prats del voto de Esteller. Royo lo mismo que el vicario. Ximerno lo mismo que el ecónomo. Cardona y Girona lo mismo que el vicario. Puig mejora su voto y se conforma con el del vicario. Por la mayor parte de votos que se obedezca y así mismo resulta por la mayor parte que se siga expediente sobre su conducta. Lo que protesta el ecónomo a causa de no hallarse enterado de ella.

[*Al margen:*] Que se siga expediente sobre la conducta de don Josef Quijada.

Así mismo se acordó también formassen y dirigiesen la representación correspondiente sobre la conducta de Quijada // el síndico don Ramón Mestre Prats y los dos archiveros.

- 115 -

1816, noviembre, 26. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, ff. 447-448.

[*Al margen:*] Consultas y resoluciones del ilustrísimo prelado.

[*Al margen:*] Los beneficiados músicos pueden turnar en las misas con los demás beneficiados diciendo la última misa de cada parroquia su respectivo capiscol, quien por ello quedaría libre de otra misa en aquel día y de las de alba y diez en qualesquiera otro.

Día 26 de noviembre de 1816, juntos en capítulo en virtud de lo acordado el día anterior los reverendos ecónomo, vicario, Texeiro, Pastor, Esteller, Ferrás, Meléndez, Cazador, Doménech, Puig, Mestre, Ferrer, Quijada, Martí, Blasco, Royo, Ximeno, Cardona, Girona, Querol, Boix y Zurita se leyeron unas consultas remitidas a su señoría ilustrísima en virtud del capítulo de 13 del último setiembre cuyo contenido en substancia se reducía a que por los inconvenientes que resultaban de no continuar misa a los beneficiados músicos mientras estaban ocupados en funciones de música, podían encargarse los capiscoles de San Miguel y San Juan cada uno en su parroquia de la última misa en los días que la hay, y por ello quedar estos libres de otra misa en semejantes días como i también de las de alba y diez en qualesquiera día que les tocase

para no exceder en el importe de misas a los demás y que los mismos y ninguno más fuesen cada uno a su parroquia a cantar la conventual con los parroquianos aficionados y de este modo no havia necesidad de saltar a los músicos en el turno de misas por quedar ya muy pocas que les puedan embarazar, y se aprobó este plan como i también el que a la Natividad de María Santísima vaya a Vallibana un beneficiado músico don tres de los demás

[*Al margen:*] a la Natividad de María //sobre si bajará a Vallivana un beneficiado músico con tres que no lo sean, pudiendo suplir por aquél qualesquiera otro con tal que por esto no se grave a los músicos con un nuevo turno que no les toque con respeto al número de los demás beneficiados sobre lo qual se conferenció si el beneficiado músico u organista que no pudiese ir debía buscar un músico o qualesquiera otro y en atención a que por el decreto a su señoría ilustrísima no se atiende al mejor canto de la capilla de Vallibana si no a que no es de los días más solemnes en que haga falta el músico a esta yglesia se resolvió podía el músico buscar a qualesquiera sobre la misa de alba renovó su señoría ilustrísima la disposición del ilustrísimo señor Auter y en lo demás como lo proponía el clero, y no hablando el señor Auter más que del sacristán se quedó en que el sacristán, bajo multa de las distribuciones de toda la semana, abriese las puertas y tocase el Ave María en todos tiempos al amener del día y que el celebrante no pudiese diferir la misa de alba más que hasta las 6 y 2 quartos en los meses de enero y diciembre, febrero y noviembre hasta las 6, marzo y octubre hasta las 5 y 2 quartos, abril y setiembre hasta las 5, mayo y agosto hasta las 4 y dos quartos, junio y julio hasta las 4, según se proponía en la consulta con motivo de las estaciones rigurosas inconstantes de esta tierra.

[*Al margen:*] Memorial de congrua de don Francisco Cardona, presbítero.

Se leyó pues por el síndico el memorial de don Francisco Cardona, presbítero, en que en atención a que había tomado posesión de los beneficios unidos y fundados por Domingo Querol y Margarita Querol y que había sido por permuta con don Julián Abella, presbítero, quien tenía congrua en esta yglesia, suplicaba aprovase el clero y le permitiese ocupar la congrua de su antecesor, bien que obligándose como se obligaba a las cargas de último entrante y demás que // como a beneficiado le competiesen, y en su vista se pasó a votar. Y empezando el señor ecónomo dixo: sin embargo de que la solicitud del suplicante viene acompañada de fundamentos y razones legales, que corresponde ser atendida, con todo en consideración al estado actual de rentas de esta yglesia, número de residentes y expediente de reducción pendiente en la curia

eclesiástica de Tortosa, es de parecer que para el mayor acierto acuda el interesado a su señoría ilustrísima y en su vista se sirva resolver lo que tuviere por más conforme. El vicario, Texeiro y Pastor, ydem. Esteller que se admita a la congrua y distribuciones sacando antes la aprobación de su señoría ilustrísima. Ferrás, ydem. Meléndez, Cazador, Doménech, Puig y Mestre del primer voto y también Quijada. Martí del voto de Esteller como y también Mestre que mejoró su voto. Blasco del primer voto y lo mismo Royo. Ximeno del voto de Esteller por ser esta pretención diferente de las demás. Cardona, Girona, Querol, Boix y Zurita, ydem que Esteller, todo lo qual cotejado, resultó por mayoría de votos el voto del señor ecónomo y se resolvió se insertase al memorial del suplicante, de que certifico. Mosén Felipe Ximeno, presbítero racional.

- 116 -

1816, diciembre, 7. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, f. 448.

[*Al margen:*] se admite a la residencia y congrua don Francisco Cardona y Carceller

Día 7 de diciembre de 1816, juntos en capítulo convocado por el síndico los reverendos arcipreste, vicario, Esteller, Ferrás, Meléndez, Cazador, Doménech, Quijada, Martí, Blasco, Royo, Ximeno, Cardona, Girona, Querol y Boix, se leyó una providencia del señor gobernador de este obispado a consecuencia de la resolución de este clero al memorial de congrua de don Francisco Cardona en que mandaba se admitiese este al clero por quanto su beneficio dimanaba de permuta con don Julián Abella que tenía congrua a la que no se había opuesto el clero, y se acordó unánimemente el cumplimiento de esta providencia y en seguida se examinó de canto llano al contenido don Francisco Cardona y se le admitió con las obligaciones de último entrante y demás que le competan como a beneficiado. De que certifico. Mosén Felipe Ximeno, presbítero racional.

- 117 -

1817, junio, 28. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, ff. 459v.-460.

[*Al margen:*] Memorial de mosén Juan Fígols sobre congrua

[...] seguidamente el síndico leyó un memorial de mosén Juan Fígols el que en virtud de posesión de dos beneficios unidos y fundados en esta yglesia pide la admisión al clero, y por maioría de votos se le dió el decreto siguiente: Morella 28 de junio, respeto a que las pocas rentas de esta yglesia, obligaron al clero a recurrir a la Real Cámara para la reducción que mandó se efectuase previniendo que durante su conocimiento no se procediese al ingreso de residentes y en atención a estar pendiente el proceso instructivo de la reducción al paso que las rentas de la yglesia se han reducido en cuantiosas sumas entre otras de los muchos miles que redituavan sus capitales // impuestos sobre las reales rentas que no se cobran y tanvien a ser en el día igual, o mayor número de residentes del que existen al tiempo de verificarse el citado decreto de la Real Cámara y últimamente no bastan las actuales rentas para alimentar a los residentes del día las que van a disminuirse en considerable suma por el nuevo pago de los 30 millones en que an de contribuir todas las rentas eclesiásticas lo mismo que las de los seculares y respeto a que la maior parte de rentas de esta yglesia como adquiridas antes del año 1742 no pagavan contribución ni pago de quartel y en el día lo han de realizar lo mismo que los seculares de donde resulta una considerable decadencia en las rentas de la yglesia y a más el contingente que se ha de pagar correspondiente a los 30 millones tanvien nuevamente impuestos sobre las rentas eclesiásticas. No ha lugar a la solicitud del suplicante cuio decreto se entregó firmado por mi de que certifico. Mosén José Juan Quijada, presbítero racional.

- 118 -

1819.

AHEM, *Papeles manuscritos, Beneficios*, leg. 523-8. “*Provisión y administración de beneficios*”.

Mosén Narciso Ferrás y mosén Manuel Meléndez, presbíteros y residentes en la arciprestal yglesia de la Villa de Morella: ante vucencia el señor alcalde de Catí parecemos y como más haya lugar en derecho decimos: que los dos beneficios que respectivamente posehemos son señores directos de ciertas tierras en este término y entre otras de una heredad sita en el mismo en la partida nombrada: els Plans de Catí: cuyo dominio útil de la citada heredad le posehía Francisco Puig, de este vecindario el que (según entendemos) ha vendido el dominio útil de ella a Bartholomé Palatsi, sin

noticia ni anuencia nuestra, que como posehedores de los susodichos beneficios y como a tales señores directos de la finca, debía haber implorado y conseguido para su venta, y no perjudicarnos en nuestras acciones y derechos bajo las penas en que por lo mismo ha incurrido que protestamos repetir siempre y quando nos convenga y sin abdicarnos del derecho que nos sufrague, nos conviene que el susodicho comprador Bartholomé Palatsi declare judicialmente que es cierto ha comprado de Francisco Puig el dominio útil de la heredad supradeslindada, expresando el precio en que ha sido vendida, el quando y ante qué escrivano se authorizó la escritura de su compra; y si sabía que la expresda heredad pertenecía en quanto // al dominio directo a los beneficios que posehemos y si sobre el permiso para la compra trataron él y vendedor directa o indirectamente, sobre si era o no necesario y de quien sería el cargo del pago de luisimo, verificado el permiso y venta. A vuestra reverencia suplicamos se sirva mandar al citado Bartholomé Palatsi que evacue la declaración pedida al tenor de los artículos que llevamos expuestos; sin difenirle prueba que si negase nos reservamos; y fecho, comunicarnos las diligencias para hacer de ellas el uso que nos convenga. Justicia pedimos, costas protestamos, juramos, et cetera.

Don José Alepuz de Tejeiro. Mosén Narciso Ferrás. Mosén Manuel Meléndez.

Autto: Por presentado. El contenido Bartholomé Palatsi jure y declare según por estas partes se solesita y verificado comuníquese a las mismas para el uso que les convenga. Y por este: D. Sebastián Segura.

- 119 -

1821, mayo, 14. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, ff. 520-521v.

[*Al margen:*] Ferrás añadió que sin perjuicio de los que tengan derecho a las congruas de esta yglesia accedió el clero a que se proveyera la plaza de sochantre. Cazador ydem en esta adición.

Día 14 de mayo se convocó capítulo, asistieron el arcipreste, Esteller, Ferrás, Meléndez, Cazador, Doménech, Puig, Ferrer, Quijada, Martí, Royo, Girona, Querol, Boix y Carceller. El reverendo arcipreste leyó un memorial presentado por mosén Juan Fígols beneficiado de esta yglesia arciprestal. El arcipreste dixo, quedando a la letra en el libro de resoluciones se remita original al ylustrísimo señor obispo para que en virtud de las

órdenes que rijen y lo expuesto se sirva mandar lo que estime oportuno. Esteller, que no ha lugar. Ferrás, que se envíe el memorial a su señoría y haciéndole saber los motivos que ha tenido el clero para proveer la plaza de Molina yncluyéndole al mismo tiempo una certificación de los archivos del expediente que se formó a la creación de dicha plaza. Esteller, mejorando su voto dixo que se suspenda toda entrada de beneficiado tanto de éste como de Bielza como lo manda la Real Cámara y hasta que esté aprobada por la misma la reducción. Meléndez, ydem que Ferrás. Cazador, lo mismo que Esteller. Doménech, ydem. Puig y Quijada, ydem. Ferrer, ydem que Ferrás. Martí, que se acuda a su señoría y ilustrísima manifestando que si piensa adherir a solicitud de Bielza con el beneplácito de su señoría ilustrísima es por la necesidad notoria y pública que hay en el coro de quien le gobierne para decencia del culto y para evitar el escándalo y que en ningún modo ha lugar a la solicitud de mosén Fígols hasta que la Real Cámara apruebe el plan de reducción. Royo, ydem. Girona, para evitar reclamaciones y toda responsabilidad el clero que proceda a hacer diligencias para la aprobación de la nueva reducción y acuda a su señoría ilustrísima manifestándole la necesidad de 2º sochantre y la solicitud de Fígols para que su señoría ilustrísima resuelva lo que estime conveniente. Querol, ydem que Ferrás. Boix, que no habiendo músico que se ofrezca a suplir de sochantre se acuda a su señoría ilustrísima para la provisión de esta plaza y que se active la aprobación // de la reducción y hasta dicha aprobación a ninguno se admita sino a un sochantre en caso de no suplir algún músico. Carceller ydem que Girona.

Copia del memorial de mosén Juan Fígols.

Muy reverendos señores.

Don Juan Fígols, presbítero, beneficiado de esta villa, a vuestra reverendísima atentamente expone y dice que posee en la referida yglesia el beneficio fundado por Martín Alemany redotado por don Roque Escuder y el unido a éste, el fundado por Egidio Montó según real decreto cuya posesión goza pacíficamente y sin contradicción alguna y tiene satisfechos a vuestra reverencias las 40 libras de estilo por su posesión e yngreso, como consta todo lo referido a vuestra reverendísima y por las notas y asientos que obran en el archivo del clero. El exponente tiene un derecho ygal a cada uno de vuestras reverencias para percibir las rentas y emolumentos de la yglesia con formal renda en ella. La última reducción de beneficios del año 1772, aprobada por la Real Cámara de su majestad, existe en el día y en su vigor y fuerza, porque la nueva reducción echa por orden superior consultada por el ilustrísimo señor prelado diocesano

de la Real Cámara de su magestad no está aún aprobada y en la reducción vigente los beneficios que posee tienen señalada una congrua que le pertenece indubitablemente.

La real acordada por la cual se manda no admitir a la renda hasta verificada la nueva reducción, suspende solo el derecho a la congrua o residencia, pero no priva de ser admitido a su debido tiempo.

El clero después de dicha real acordada se ha allanado para admitir y ha admitido a muchos beneficiados a la residencia y se ha negado a otros que la han pedido y han sido admitidos por orden del tribunal eclesiástico del obispado.

No es el ánimo del exponente hablar sobre ambas reducciones con vuestra reverencias, pero sí debe hacer presente que habiendo pedido a vuestra reverencias el allanamiento para entrar a la residencia como lo han echo con muchos a éste se le negó hace ya muy cerca de 4 años, y así consta por decreto del clero y en los libros del archivo. Y por ello le ha sorprendido la noticia debulgada y cierta de que vuestra reverencias han accedido a la súplica de mosén Antonio Bielza para la cual a suplicado a vuestra reverencias le agracien con la 2ª plaza de sochantre de esta yglesia. Para lo cual han resuelto se practiquen diligencias.

Esta yglesia tiene actualmente un sochantre, que lo es don Pasqual // Gallén, presbítero admitido sin poseer beneficio en dicha yglesia, en la misma residen algunos beneficiados de oficio según el destino de sus beneficios, los cuales componen la capilla de la misma y estos sostienen el decoro del coro y canto en la salmodia con todos los demás que siguiendo los referidos forman armonía. Por lo mismo no se reconoce una necesidad mayor de 2º sochantre mayormente quando esta segunda plaza reconoce su origen en el actual sochantre y la primera la tuvo en sujeto avido y conocido por los actuales residentes, pues antes sin una ni otra, el clero y beneficiados músicos cumplían muy bien el canto; y como en la nueva reducción se destinan beneficios para dos plazas de sochantres se hace más extraño el que el clero proceda a diligencias para agraciar y admitir al pretendiente don Antonio Bielza. La admisión que intenta el clero es en perjuicio del exponente, tiene un derecho como beneficiado a ser admitido antes que otro. Si la yglesia posee rentas para admitir y alimentar a un extraño, como lo acredita la resolución del clero en diligenciar la admisión del referido Bielza; el exponente en uso de su derecho y justicia que le asiste reclama en el modo más solemne y como mejor pueda la asignación de congrua o punto de residencia por su beneficio ofreciendo cumplir las cargas y obligaciones de estilo y práctica de esta yglesia, protesta la

admisión que se haga del citado sochantre para quando sea y desde ahora la resolución del clero, sobre ello y quanto acerca de lo mismo se delibere y practique.

En mérito de lo expuesto a vuestra reverencias rendidamente suplica se sirvan no adherir ni admitir a pretendiente alguno a plaza de sochantre, y la admisión de un nuevo residente que puedan intentar sea pues todo a favor del exponente que con preferencia y en rigurosa justicia le pertenece por su beneficio y hace de los servicios eclesiásticos a la misma yglesia y su feligresía en las dos vezes que con título formal sirvió la vicaria de la misma, como también los perjuicios que sufre hace muy cerca de 4 años. Gracia que espera de la justificación y bondad de vuestras reverencias. Morella, 9 de mayo de 1821. Don Juan Fígols presbítero.

No ha lugar a la pretensión del suplicante. Todo lo qual así pasó, de que certifico.

Mosén Miguel Boix, racional.

- 120 -

1823, diciembre, 30. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, ff. 564-564v.

[*Al margen:*] el ilustre ayuntamiento hace presente al señor gobernador del obispado la falta de las plazas en esta yglesia de maestro de capilla y capiscol./ Contestación del señor gobernador de la mitra en respuesta al oficio del ayuntamiento dando facultad para proceder a su provisión cada corporación en la parte que le toca.

En el mismo acto, el vicario presentó y leyó un oficio del muy ilustre ayuntamiento de esta que dice así: ilustre ayuntamiento de Morella. Los sentimientos de religiosidad de que está animado este ayuntamiento le impulsaron a elevar al superior conocimiento del ilustre señor gobernador de la mitra la suma falta que hacían para el mayor culto del señor las plazas que se hallan vacantes de oficio en esta arciprestal yglesia, con lo demás que tuvo por conveniente acerca el señor arcipreste y don Josef Quijada, a cuya [exposición] se sirvió contextar el oficio, que original le acompaña con calidad de debolición con el objeto que deseoso este ayuntamiento de ir acordes y con la mayor armonía, espera de la bondad de vuestras reverencias se dignen manifestarle su determinación para conferir la plaza de capiscol, esto es, si será por oposición o por informes, para executar lo mismo y en los mismos términos la de maestro capilla. Dios

que a vuestras reverencias muchos años. Morella y diciembre, 30 de 1823. Josef Felipe Zúñer. Josef de la Figuera. Gaspar Zurita. Sebastián Segura. Josef Omedez. Mariano Vidal.

Muy reverendos señores vicario, regente y reverendo clero de esta villa.

Y en contestación a este por el ilustre señor gobernador de el obispado exhibió el siguiente que a la letra es del tenor siguiente: “recibo el oficio de vuestra señoría de 10 de los corrientes y enterado en su contenido digo: que con esta misma fecha, doy orden al clero de esa arciprestal yglesia para que proceda a la provisión de la plaza de capiscol, que se halla vacante por muerte de don Francisco Molina, como patrono, que es de ella, y vuestra señoría siéndolo [patrono?] de la de maestro de capilla, vacante por fallecimiento de don Narciso Ferrás, puede proceder á lo mismo pero no puedo acceder a que se proveha la plaza de tenor y violín, que posehe don Josef Quijada, pues para darla por vacante, se hace preciso la formación de expediente y declararse antes vacante por este tribunal, con arreglo a lo que previene el derecho y sagrados cánones. Sobre lo que manifiesta el arcipreste no puedo responder pues ninguna noticia tengo de él. Dios guarde a vuestras señorías. Tortosa, 21 de diciembre de 1823. Antonio Martínez.

Al muy ilustre Ayuntamiento de la villa de Morella”. //

[*Al margen:*] tratan los músicos con los señores del ayuntamiento sobre el modo de proveher las plazas de maestro de capilla y chantres.

Y en seguida el síndico, presentó y leyó el oficio dirigido al clero opara la provisión del capiscol del tenor siguiente: “a consecuencia de un oficio, que con fecha de 10 de los corrientes, ma [sic] ha pasado el muy ilustre ayuntamiento de esa villa, diciendo que en atención a hallarse vacante la plaza de capiscol en esta arciprestal yglesia por muerte de don Francisco Molina, y ser patrono de ella el clero de la misma, prevengo a vucencia que siendo, como es de oficio dicha plaza, proceda a la provisión de ella en el modo y forma que en otras vacantes se haya practicado. Dios guarde a vucencia muchos años. Tortosa 21 de diciembre de 1823. Antonio Martínez.

Al clero de la arciprestal yglesia de Morella. E inteligenciados de dichos oficios, en su vista el vicario dixo: que deseoso de llenar los sentimientos que manifiesta el ilustre ayuntamiento y cimentar la armonía que desea es de parecer que pase el síndico y quatro músicos a conferir y tratar con los señores de ayuntamiento sobre el modo y forma de proveher dichas plazas de maestro de capilla y capisol. Doménech dixo se de

por oposición, fixando las circunstancias que deven acompañar al pretendiente. Puig lo mismo que Doménech. Royo, Querol, Zurita se conformaron con el voto de Doménech. Y por mayoría de votos se resolvió pasaran los quatro músicos según el voto al vicario.

- 121 -

1824, enero, 13. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, ff. 565-565v.

[*Al margen:*] se escribe a las capitales si se encontraran sugetos idóneos para dichas plazas sin oposición, solo por lo que resulte de información.

También el síndico comunicó al clero la contestación de los presbíteros músicos comisionados para tratar con el ilustre ayuntamiento sobre la provisión de las plazas de maestro de capilla y capiscolato, y resulta de la reunión de dichos comisionados y ayuntamiento quedar acordes en escribir a las capitales y otros pueblos para inquirir si se enquentran dos sugetos que reunan // circunstancias para el desempeño de ambas plazas. Unánimemente se conformaron con lo acordado por músicos y ayuntamiento en este particular. Así y pasó y lo certifico. Mosén Pasqual Gallén, presbítero racional.

- 122 -

1824, abril, 3. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, f. 567v.

[*Al margen:*] informe de sugetos que pueden obtener las plazas de maestro de capilla y capiscol.

Día 3 de abril, juntos en capítulo, la mayor parte de los residentes, mosén Meléndez como comissionado para informarse de sugetos para la plaza de maestro capilla y sochantre, presentó una carta de don Ramón Ferrenach, primer organista de la cathedral de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, que dice así: respeto de la persona de don Ygnacio Ravañals para la ocupación de la plaza de maestro de capilla es apreciable por todas sus circunstancias en orden a la facultad, es buen músico, tañe perfectamente el

violín y que ha oído decir dicho Ferrañach que también es compositor, pero que no ha oído ni visto obras de dicho Ravañals. Por lo que mira a don Josef Ripoll para la plaza de sochantre, tiene la destreza que se desea en el canto llano y órgano, su voz es buena para baxo de capilla y algunas veces hace este servicio en la muestra. Esto es lo que puedo informarte sobre dicho Ripoll. En vista a dicho informe resolvió el clero se presente inmediatamente el dicho Ripoll para ocupar dicha plaza de chantre. Así pasó y lo certifico. Mosén Pasqual Gallén, presbítero racional.

- 123 -

1824, mayo, 31. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, ff. 570-570v.

[*Al margen:*] don Josef Ripol renuncia la plaza de chantre que se confirió.

Día 31 de mayo el síndico convocó capítulo y asistieron en el lugar acostumbrado los reverendos vicario, Esteller, Meléndez, Casador, Doménech, Mestre, Martí, Blasco, Royo, Ximeno, Cardona, Querol, Boix, Carceller, Celma. Don Manuel Meléndez, encargado para hacer las diligencias en Zaragoza sobre el asunto de la plaza de chantre que se confirió a don Josef Ripol, exhibió una carta de éste, y entre otras razones decía que se apartara dicho Ripol y que no quería venir a esta y en vista de ello el vicario dixo: que en virtud de haver renunciado dicho Ripol la plaza de capiscol que se le havia conferido y hallarse pretendiéndola don Joaquín Villalva de Mirambel, que se le confiera a este con la precisa obligación o condición de imponerse en el canto de órgano o figurado y demás obligaciones propias de dicha plaza. Esteller lo mismo que el vicario sacando antes la aprobación del muy ilustre señor vicario general o gobernador del obispado. Meléndez dixo: que para el mejor desempeño, servicio de la yglesia y coadiuvar en la capilla de música, por ser escasa de individuos se proveha la plaza de chantre a concurso en un sugeto que acompañen las circunstancias de tener alguna suficiencia en canto figurado como su último obtentor, o bien fuese algún agregado de tañer algún instrumento, siendo preferidas estas circunstancias a otro de mayor voz, que carezca de ellas, con tal que sea una voz suficiente y capaz de sostener el coro y que todo esto sea con aprobación del prelado diocesano. Casador, Doménech, Royo, Ximeno, Querol, Boix, Carceller, Celma, que se dé a concurso según su institución. Martí dixo: que se escriba por el síndico al señor Ripol que sin embargo de no haver

presentado memorial solicitando la plaza de chantre, si únicamente alguna carta con todo el clero se la confirió en virtud de ellas y los informes que tenía, que esto es lo que se le escribió y no otra cosa y así que diga si acepta o no, y que en caso de no, se confiera a don Joaquín Villalba en los términos al voto de Esteller. Resultó por mayoría de votos que se de a concurso dicha plaza de chantre. Ximeno pidió en este acto por favor si quería el clero favorecerle en alguna cantidad, a cuenta de lo que tenía ganado y resolvió el clero darle la de 25 libras. Así pasó todo, doy fe. Mosén Pasqual Gallén, presbítero racional.

- 124 -

1824, noviembre, 22. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, ff. 573-573v.

[*Al margen:*] Mosén Manuel de Busto, subchantre del Pilar de Zaragoza pide por memorial la plaza de chantre y se le concede.

Día 22 de noviembre se convocó capítulo por el síndico menor y juntos los reverendos vicario, Esteller, Meléndez, Casador, Doménech, Martí, Blasco, Cardona, Querol, Boix, Carceller, Celma y Novel. El síndico presentó un memorial de don Manuel de Busto, subchantre de la cathedral yglesia de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, ordenado de diácono, pidiendo al clero le confiera la plaza de chantre de esta yglesia y ofrece instruirse en el canto de órgano o figurado a cuya pretención el vicario dixo: que obligándose a cumplir e instruirse en el el canto de órgano y mediante la aprobación del señor obispo se le confiera la plaza de chantre al pretendiente. Esteller que se le concede la plaza de sochantre vacante por fallecimiento de don Francisco Molina en los mismos términos y obligaciones que la obtenía dicho antecesor, deviendo sacar antes la aprobación del excelentísimo ilustrísimo obispo de esta diócesis, que deverá solicitar el mismo clero. // Meléndez, Cazador, Doménech, Blasco, Carceller, Novel se refieren al voto de Esteller. Mestre dixo que en caso de no admitir mosén Villalba la plaza dicha se conforma con el de Esteller. Martí que en atención que don Joaquín Villalba también chantre de Zaragoza, tiene presentado memorial al reverendo clero en solicitud de la plaza y no se le ha dado contestación alguna por motivo que el reverendo clero llamó a concurso en arreglo a su fundación, supuesto que no ha parecido pretendiente que se escriba por el reverendo síndico a dicho Villalba diciéndole que está agraciado en dicha

plaza y caso que no la admita me conformo con el voto de Esteller. Querol, Boix y Celma lo mismo que Esteller, pero que se dé alguna satisfacción a dicho Villalba. Por lo que resulta quedar agraciado en dicha plaza don Manuel de Busto, con arreglo al voto de Esteller, y demás componentes el capítulo.

- 125 -

1825, febrero, 21. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, f. 577v.

[*Al margen:*] Mosén Juan Guarch presenta certificación al cura y justificación acreditando su modalidad de esta.

Igualmente tuvo capítulo convocado por el síndico ante diem y asistieron vicario Esteller, Meléndez, Casador, Doménech, Puig Mestre, Martí, Blasco, Royo, Cardona, Querol, Boix, Zurita, Carceller, Celma y Novel. El síndico exhibió y leyó la certificación de don Juan Bautista Guarch que se le pidió presentase del cura y jurista en el decreto del memorial que introdujo pidiendo la congrua y punto en 15 del corriente. Y en su vista el clero resolvió suspender la resolución definitiva de este aumpto en atención a que deve tomar ciertos conocimientos concernientes al mismo aumpto, quedando encargados de esta operación el síndico, ecónomo, Doménech, Blasco y Cardona.

[*Al margen:*] Aprueba su excelencia ilustrísima la erección de la plaza de chantre y la elección de sugeto que hace el clero.

Ygualmente se leyó una certificación del ilustrísimo señor vicario general de Tortosa acerca de aprobar su excelencia la erección y confirmación de una plaza de sochantre de esta yglesia aprobándola y confiriéndola en la persona de don Manuel Busto y enterados se resolvió avisar al interesado de Busto para que a la posible brevedad se presente a este clero y yglesia quedando encargado el síndico para darle este aviso.

- 126 -

1825, abril, 6. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, ff. 578-578v.

[*Al margen:*] Manuel Bustos agraciado en la plaza de chantre la renuncia

Día 6 de abril capítulo convocado ante diem asistieron Esteller, Meléndez, Doménech, Puig, Blasco, Royo, Cardona, Querol, Boix, Zurita, Celma, Novel. Primeramente el síndico presentó re-nuncia formal de don Manuel de Bustos su fecha en Zaragoza a 28 de abril de 1825 corriente a que este reverendo clero le presentó y agració con la plaza de chante en la yglesia de que hace demisión y renuncia por havele presentado el cabildo de Nuestra Señora del Pilar una racionaria de Menta y ser contra la voluntad de sus padres y hermanos la admisió [sic] de la plaza de la chantria de esta yglesia que admitió y por lo mismo queda vacante dicha plaza.

- 127 -

1826, abril, 15. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, ff. 594-594v.

[*Al margen:*] Ramón Prades pretende la plaza de chantre.

Día 15 de abril el síndico convocó a capítulo, y congregados en el lugar acostumbrado, los reverendos ecónomo Esteller, Meléndez, Casador, Doménech, Puig, Mestre, Blasco, Royo, Cardona, Querol, Boix, Novel, Guarch. El síndico hizo saber havérsele presentado Ramón Prades [este?] natural de Bel, con pretensión de ser agraciado en la plaza de chantre de esta arciprestal, vacante por muerte de mosén Francisco Molina, y que haviéndole hecho cantar los músicos y graduado los puntos de su voz, informaron éstos a los demás residentes ser su voz natural y que podía ser útil a esta yglesia. Y con este informe resolvieron en capítulo que // interponga memorial el pretendiente para dicha solicitud obligándose a cumplir todas las obligaciones anexas al cargo de chantre y a más a aprender e instruirse en el canto llano y también en el figurado para coadyuvar a la capilla por ser obligación en la creación de la plaza de chantre. Esta es la resolución capitular y que doy fe.

Mosén Pasqual Gallén, presbítero racional.

1826, abril, 17. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, f. 594v.

[*Al margen:*] Ramón Prades es admitido a la asistencia al clero y percepción de distribuciones interinamente, baxo ciertas retribuciones.

Día 17 de abril convocado capítulo por el síndico asistieron en el lugar acostumbrado los reverendos ecónomo, Esteller, Meléndez, Cazador, Doménech, Puig, Mestre, Blasco, Royo, Cardona, Querol, Boix, Zurita, Novel, Guarch. El síndico leyó el memorial presentado por Ramón Prades, pretendiente la plaza de chantre, vacante por muerte de Molina como se dixo en el capítulo antecedente, y en su vista Esteller dixo: que se admita al suplicante interinamente a la asistencia al coro y percepción de distribuciones hasta que adquiera una mediana suficiencia en el canto llano, y luego que esta se verifique ofrece este clero el conceder la plaza de sochantre en propiedad con la precisa obligación de perfeccionarse en el canto llano y después aprender el figurado, siendo de cuenta del clero el impetrar del excelentísimo señor obispo de esta diócesis la aprobación de dicha admisión interina. Y en el caso, no esperado de que no adhiera a esta solicitud, el clero se obliga a dar al suplicante todo lo que ganare en la asistencia al coro y sacar su importe del salario que está consignado al capiscol y del fondo de la retoría. Todos los residentes se conformaron en este voto. Y por lo que al clero toca queda admitido el suplicante a la admisión interina. De que certifico.

Mosén Pasqual Gallén, presbítero, racional.

1826, junio, 20. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, f. 596v.

[*Al margen:*] Se piden las anualidades y vacantes.

También leyó una carta que le entregó don Antonio Casador de don Juan Colomer, juez colector de anualidades y vacantes, en la que le manifiesta que de no acudir al pago a

dichas annalidades y vacantes pueden seguirse al clero algunos gastos e incomodidades. En vista de esta carta, Esteller dixo que se embie al señor juez colector una nota de los beneficios vacantes desde 1º de enero de 1823 hasta el último de abril de 1826 y las rentas de sus piés y en quanto a las congruas vacantes de dichos beneficios se haga presente a dicho señor juez colector todos los motivos y razones que se alegaron en el año 1814 en virtud de las quales se suspendió entonces el pago de las congruas vacantes. Meléndez dixo que se le mande al señor juez colector la relación abrazando todos los extremos que pide. Los demás reverendos al capítulo se conformaron con el voto de Esteller. Así pasó, doy fe. Mosén Pasqual Gallén, presbítero, racional.

- 130 -

1826, julio, 11. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, ff. 597v.-598.

[*Al margen:*] Pretendiente a la plaza de chantre.

Así mismo dicho síndico presentó y leyó un // memorial de Francisco Aparici, clérigo de Prima, pretendiente a la plaza de chantre, el qual cantó en el exercicio a las quarenta horas en el coro en el facistol y actos de capilla y habiendo sido oído presentó dicho memorial solicitando dicho empleo, y inteligenciados de su contenido, mosén Antonio Casador dixo, que se iva a decir misa de las diez horas por estar próximas y que su voto era que se dé la plaza de chantre a mosén Francisco Aparici y que Ramón Prades continúe. El ecónomo dixo que en atención a que Ramón Prades, que fue admitido interinamente a las distribuciones corales con obligación de aprender canto llano y figurado y que en los tres meses que se halla exercitándose en el canto llano ha adelantado muy poco en el canto y que según dicen los músicos de esta capilla no se halla en él disposición para progresar en los dos ramos de música, por ser su voz desentonada y la necesidad en que se halla esta yglesia por falta de músicos para el desempeño y decoro que siempre ha tenido esta yglesia ha tenido a bien, en atención a ser un sugeto el suplicante que llena los deseos de esta corporación, por su destreza en el canto llano y figurado, por ser las circunstancias de la creación de esta plaza el conferírsela a dicho Francisco Aparici, deviendo sacar antes la aprobación de su excelencia ilustrísima y deviendo ser de cuenta del clero el representar a su excelencia todos los motivos que ha tenido para dar esta plaza de chantre al dicho Aparici. Y

también que a Ramón Prades se le continuen las distribuciones y asistencia al coro hasta la resolución de su excelentísima ilustrísima. Todos se conformaron unánimes en este voto, de que certifico. Mosén Pasqual Gallén, presbítero.

- 131 -

1826, julio, 20. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, ff. 599v.-600v.

[*Al margen:*] el clero solicita la aprobación para la plaza de chantre.

Así mismo el síndico leyó la representación que a [...] al reverendo clero se ha embiar a su excelentísima ilustrísima para impetrar la aprobación de la elección de sochantre en mosén Francisco Aparici que dice así: “excelentísimo señor, con la atención debida el clero de Santa María a la presente villa a vuestra excelencia ilustrísima expone que habiéndose presentado Ramón Prades, natural del pueblo de Bel, y oídose por los músicos de esta yglesia, puso memorial el día 17 de abril del presente // año solicitando la plaza vacante a sochantre. El clero después de haver oído el informe de aquellos determinó tener como a prueba o interinamente por algún tiempo al citado Prades, dexando para en adelante el proveher dicha plaza según la disposición y aplicación del pretendiente. Dispuso además que al mencionado sugeto se le diese en el interín algún socorro para su manutención y para esto pensó el hacerle participe de las distribuciones corales, más como para proceder de este modo era necesario el permiso de vuestra excelencia ilustrísima el clero tomó la incumbencia de hacer por sí y no por otro la dicha instancia. El citado Prades dice en su escrito que el clero dirigió memorial a vuestra excelencia ilustrísima para la aprobación de lo acordado, más esto es falso, como lo acredita el memorial adjunto pues el clero no ha dado todavía orden al síndico para hacer tal gestión. Antes de pasar el clero a dar la plaza de sochantre (con la aprobación de vuestra excelencia ilustrísima a don Francisco Aparici, clérigo tonsurado oyó el parecer de los músicos de esta yglesia ya en lo tocante al aspirante Ramón Prades como al agraciado don Francisco Aparici. Del primero dixeron los músicos don Camilo Novel, maestro de capilla, don Manuel Meléndez, organista, don Manuel Doménech, baxonita, y don Pasqual Gallén, chantre, que según manifestava en el tiempo que ya se le oyga precindiendo a sus adelantos algún tanto lentos, no sería útil para el desempeño de dicha plaza por el defecto natural que se notava pues desentonarva mucho en lo poco

que cantava, afinando rara vez por casualidad. Don Antonio Cazador, músico, que lo es también de esta yglesia fue de diverso dictamen diciendo que adelantava y que el defecto natural de oído o indisposición para entonar bien que sus comprofesores notavan lo corregiría el tiempo. Del segundo después de haverle oído // los músicos expresados, incluso don Antonio Cazador dixeron: que por su destreza en canto llano y figurado y suficiente voz para regir el coro y cantar qualquier papel en la capilla era sugeto apto para el desempeño de dicha plaza con cuyos informes pasó el clero a dar la plaza vacante de sochantre, con la aprobación de vuestra excelentísima señoría al mencionado don Francisco Aparici. El clero crehe no haver obrado con mengua de su honor ni haver faltado a su palabra según dice el referido Prades, en su imprudente escrito por haver dado la plaza a don Francisco Aparici, siendo así que para un procedimiento tal le asisten razones tan poderosas como son las que lleva ya manifestadas. Por tanto espera de la notoria prudencia y bondad de vuestra excelentísima ilustrísima aprobará una determinación que a no pensarla justa no la hubiera dictado su más atento y reverente clero de Morella. Cuya exposición oída con toda reflexión el ecónomo, Esteller, Doménech, Puig, Mestre, Royo, Novel, Querol, dixeron que se embie a su excelencia ilustrísima en los términos que está concibida: el síndico Casador, Blasco y Guarch que se conformavan con lo dicho en el borrador de la representación que se acaba de leer y que respeto a Ramón Prades se le continúe en las distribuciones, mediante a tener la aprobación de su señoría ilustrísima. Así pasó y lo certifico. Mosén Pasqual Gallén, presbítero racional.

- 132 -

1826, julio, 20. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, ff. 601-601v.

[*Al margen:*] El padre de Ramón Prades recurre a su excelencia quejándose no haver cumplido el clero en su determinación.

Así mismo leyó el síndico un memorial de Marcos Prades, padre de Ramón Prades, que a la letra es como sigue: excelentísimo ilustre señor obispo de Tortosa, señor Marcos Prades, natural y vecino del pueblo de Bel, con el mayor respeto a su excelentísima ilustrísima suplica y expone que su hijo Ramón, hace como unos tres meses puso un memorial para la plaza de sochantre a la arciprestal yglesia de Morella, y después de

examinado se juntó el reverendo clero en capítulo y, nemine discrepante, determinó que supuesto que el pretendiente está dotado de suficiente voz y de buena calidad para el desempeño al empleo se admitiese desde luego al clero y a las distribuciones, más en atención a no estar instruido en el canto llano se resolvió que lo aprendiese y en teniendo una mediana instrucción se le daría la plaza en propiedad. Eso se acordó en capítulo y mosén Antonio Cazador que tenía a su cargo Ramón Prades, no falta a dar sus lecciones y está aprovechando su buena moralidad es pública y notoria. El mismo reverendo clero dirigió memorial a su señoría para a aprobación de lo acordado y su excelencia tuvo la bondad de decretarlo al tenor que se pidió. El día 10 de julio presentó memorial para dicha plaza Francisco Aparici, que aunque bastante instruido en ambos cantos tiene poca voz. El reverendo clero tuvo su capítulo y se resolvió mediante la aprobación de su excelencia dar // la plaza de sochantre al nuevo pretendiente y quitarla a Ramón Prades con mengua de su honor y faltando a lo determinado y decretado a favor suyo. En lo que parece a avido algún amaño. En esta atención a su excelencia rendidamente suplica se digne poner remedio al perjuicio que se ocasiona a su hijo Ramón, favor que espera conseguir de la justicia y acreditada piedad de su excelencia ilustrísima, cuya vida Dios guarde como lo pide su más atento servidor y reverente siervo, que besa las manos de su excelencia ilustrísima. Puebla y julio 18 de 1826. Por no saber firmar el suplicante y a su instancia, Joaquín Sabater, oído dicho memorial, se resolvió tratar de su contenido en respuesta a su excelencia en otro capítulo más pleno. Así pasó y lo certifico. Mosén Pasqual Gallén, presbítero racional.

- 133 -

1826, agosto, 26. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, ff. 602v.-603.

[*Al margen:*] Su excelencia ilustrísima aprueba la elección de sochantre en don Francisco Aparici.

Día 26 de agosto, convocado capítulo por el síndico, asistieron en el lugar acostumbrado los reverendos ecónomo, Esteller, Meléndez, Puig, Mestre, Cardona, Querol, Boix, Novel, Pastor. El ecónomo leyó la carta siguiente: “muy señores míos, enterado su excelencia ilustrísima de lo acaecido en la oposición a la plaza de sochantre de esta arciprestal yglesia, aprueba la elección que vuestra señorías han hecho de don Francisco

Aparici en competencia de don Ramón Prades, lo que de su orden comunico a vuestras señorías para su inteligencia y satisfacción. Dios guíe a vuestras señorías muchos años. Tortosa y agosto 21 de 1826. Antonio Sanz, vicesecretario. Señor don Joaquín Celma y demás del clero de Morella. De que quedaron // inteligenciados y se determinó que use dicho Aparici los hábitos corales y se continuen al dicho las distribuciones de residente. Así mismo hizo presente dicho ecónomo una orden de su excelentísima ilustrísima que no permitía que los eclesiásticos asistan al espectáculo de las corridas de toros que se harán en estos días próximos siguientes. De todo lo qual quedaron cerciorados y lo certifico. Mosén Pasqual Gallén, presbítero.

- 134 -

1827, junio, 19. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, ff. 614v.-615.

[*Al margen:*] sobre una instancia hecha a su excelencia ilustrísima solicitando preferencia en la presidencia ciertos residentes.

Asimismo leyóse un memorial en el qual solicitan la preferencia en antigüedad a Aparici, los residentes Martí, Masip y Fígols, mandando su excelentísima ilustrísima informe el clero sobre lo expuesto. Dixerón el ecónomo, que lo tiene al dicho Aparici a motivo de obtener la plaza de sochantre por beneficiado capitular y que en cuanto a la presidencia nada sabe. Esteller: que le parece que la práctica de esta yglesia ha sido siempre contar la antigüedad en el asiento de coro y procesiones desde el día en que se toma punto de la congrua, independiente del carácter (esto es) a estar ordenado de menores o in sacris, no solo en los beneficiados sino también en los sochantres, y que Aparici ha seguido en esta práctica por // espacio de un año y por consiguiente el que esta es de parecer que el dicho Aparici tiene derecho expedito para que por ahora se le ampare en la posesión en que se halla. Meléndez: ídem. Cazador que por ignorar la práctica en esta yglesia lo deja a la disposición de su excelencia ilustrísima. Doménech, ídem. Esteller, Puig: lo mismo que Esteller. Blasco lo mismo que Esteller. Cardona, que respecto a la práctica que cita Esteller en su voto no está consentida por los que reclaman y por lo tanto es de parecer que no debe presidir Aparici los que exponen asta que esté en iguales órdenes y que no obstante lo deja a la disposición de su excelencia ilustrísima. Querol: ídem que Cardona. Boix: ídem que Cardona. Calbo: ídem que

Esteller. Carceller: ídem que Cardona. Novel: ídem que Esteller. Guarch: ídem que Esteller. Así es. Camilo Novel, presbítero racional.

- 135 -

1827, noviembre, 14. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, ff. 623v.-624v.

Día 14 de noviembre convocado capítulo y presentes los reverendos Esteller, Meléndez, Cazador, Doménech, //Mestre, Blasco, Cardona, Querol, Boix, Calbo, Novel, Guarch, Pastor, Martí, Masip y Fígols, se leyó el siguiente escrito: excelentísimo y ilustrísimo señor, en virtud de su mandato por vuestra excelencia ilustrísima para este clero informe sobre los extremos que abraza el preinserto decreto que a la letra dice: santa visita en Morella 24 en septiembre de 1826. “Continue el suplicante asistiendo al coro y funciones que se celebran en la iglesia arciprestal de esta villa y gozando de las distribuciones a que fue admitido por el clero por el tiempo en un año que deberá contarse desde el día de la fecha y del fenecer este nos informará el clero de Morella a los adelantos del suplicante y de si es útil para desempeñar la plaza de sochantre o alguna otra vacante en el clero le pareció puesto en orden a fin de dar el más exacto/cierto cumplimiento, consultar a la capilla de música la qual expuso lo siguiente: congregados el día 22 de octubre de 1827 a instancia del clero [...]

Todo lo que eleva el clero a la alta consideración de vuestra excelencia ilustrísima.

Morella 18 de octubre de 1827.

Excelentísimo señor ilustre mosén Manuel Doménech, presbítero síndico.

Decreto: Castellón y noviembre 10 en 1827. Don Ramón Prades continuará asistiendo al coro y funciones de la yglesia arciprestal de Morella y gozando de las distribuciones a que fue admitido por el clero por el tiempo de seis meses y concluido este término sino se halla en //disposición de llevar alguna de las plazas de canto vacantes en dicho clero se tendrá por despedido del coro y sin opción a las distribuciones y el clero no tendrá necesidad de acudir nuevamente a nos para poner en ejecución esta providencia. Así lo dijo, mandó y rubricó su excelencia ilustrísima el obispo mi señor, de que certifico. Por mandado de su excelencia ilustrísima, el obispo mi señor, Damián Gordo Saéz, escribano, quedarán enterados y lo certifico. Camilo Novel, presbítero, racional.

1828, mayo, 12. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, ff. 630v.-631

[*Al margen:*] Memorial de Prades acerca de seguir o no en las distribuciones.

[*Al margen:*] Despidición de Prades de las distribuciones.

12 mayo. Se leyó un memorial que el clero envió a su señoría ilustrísima sobre Prades del cual recaió el decreto siguiente: que transcurrido el término de seis meses y se hallara inábil para desempeñar ninguna de // las plazas de canto vacantes se tuviese por despedido de la percepción de distribuciones sin admitir recurso. En vista de cuyo decreto la capilla informó hallarse el tal Prades sin disposición alguna para llevar plaza alguna de las vacantes de este clero y en su vista el clero resolvió confirmando con el informe que el síndico maior le pasara un recado de oficio para que se tenga por despedido el tal Prades, de que certifico. Guarch.

1828, junio, 3. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, f. 631.

[*Al margen:*] Sertificación que pide su excelencia ilustrísima de los emolumentos y rentas del beneficio tenor.

Día 3 junio convocó capítulo el síndico y asistentes ecónomo, Doménech, Puig, Blasco, Royo, Querol, Calbo, Carceller, Novel, Guarch, Martí, Masip y Fígols. Y se leió un oficio en que su excelencia ilustrísima pide una sertificación que acredite las rentas y emolumentos del beneficio de tenor tocante a la presentación de vuestra excelencia ilustrísima y se determinó que se libre por los archiveros con la mayor brevedad. Guarch.

Y en este mismo capítulo hizo presente el síndico que Ramón Prades pide lo que se le adeuda de distribuciones que se la pagarán quando el colector pagará a todos. De que doi fe. Guarch.

[*Al margen:*] casa que abita don Camilo Novel.

También se hizo presente que la casa que habita el reverendo don Camilo Novel necesita de algún reparo y se quedó pasase el maestro albañil y que se recompusiera. De que certifico, Guarch, Carceller, archivero.

- 138 -

1828, julio, 11. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, f. 633.

[*Al margen:*] Oficio del ylustre ayuntamiento por una certificación para el beneficio de contralto.

Día 11 de julio el síndico convocó a capítulo y asistiendo el ecónomo, Meléndez, Doménech, Puig, Cardona, Querol, Guarch, Pastor, Macip y Fígols, y el síndico leyó un oficio del ilustre ayuntamiento que a la letra dice así: espera este ayuntamiento que hese reverendo clero mandará librar a quien corresponda una certificación fefaciente de las hutilidades y obligaciones que tenga el beneficio de contraalto que cita la Real Cámara en el húltimo plan de reducción que siempre hiva anexo al maestro de capilla cuya noticia interesa a este ayuntamiento. Dios guarde a vuestras mercedes, a Morella y julio a 10 del 1828. Antonio Ronda, Andrés Uguet, Juan Bautista Bruñó, Bautista Celma, Josef Gallén, Xavier Salvador. Muy reverendo ecónomo y clero de Morella. Resolución librase por el archivero y racional todos hunánimes y conformes, Guarch. Carceller, archivero.

- 139 -

1828, julio, 29. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, f. 633.

[*Al margen:*] Decreto del señor vicario general acerca de dar posesión al clérigo de prima Roses.

Día 29 julio, el síndico convocó capítulo, asistieron ecónomo, Meléndez, Casaddo, Doménech, Puig, Blasco, Royo, Cardona, Querol, Boix, Calbo, Carceller, Novel, Guarch, Pastor, Macip, Fígols. Y se leyó un decreto del señor vicario general del día 22 de julio que a la letra dice así: aviendo don Joaquín Roses, clérigo de prima, adquerido

el derecho al beneficio de que se trata antes de la provación del plan de reducción de beneficios de la iglesia arciprestal de Morella, y constándonos por otra parte por los informes que hemos tomado que don Francisco Aparici entró igualmente a la misma iglesia y clero antes de la dicha aprobación sin perjuicio del beneficio adjudicado a dicho Roses y ni de otro alguno sino como a supernumerario se dará a don Joaquín Roses la posesión de los beneficios hunidos que componen uno solo y de que le hisimos la posesión sin que por ello se dexé de cumplir en la otra vacante, que será la primera ocurrida después de la real aprobación del decreto de reducción de beneficios y se determinó se consulte a Dalp y que se convoquen a todos para determinar y dar cumplimiento. De que doy fe. Guarch.

- 140 -

1829, noviembre, 23. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, f. 650v.

[*Al margen:*] memoriales de don Francisco Gassuya a don Matheo Dareso sobre residencias

Día 23 de noviembre se convocó por el capítulo por el síndico y asistieron ecónomo, vicario, Meléndez, Cazador, Doménech, Blasco, Boix, Calbo, Novel, Guarch, Martí, Masip y Fígols y se leyeron dos memoriales. El 1º del doctor Gassulla solicitando el punto de la residencia a lo que se contestó se le admite a la residencia en la obligación de cumplir las cargas anexas al último entrante pero reservándose el clero el derecho de poder acudir en el tiempo donde convenga en razón a no instar si las plazas de música deven reputarse como vivas o deven esperar el turno alternative a los demás beneficiados [...].

- 141 -

1830, noviembre, 2. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, f. 669.

[*Al margen:*] memorial de don Manuel Salvador, contralto.

Día 2 de noviembre de 1830 se convocó capítulo por el síndico al que asistieron don Manuel Grau, vicario, don Manuel Meléndez, don Antonio Cazador, don Manuel Doménech, don Vicente Puig, don Manuel Blasco, don Nicolás Querol, don Miguel Boix, doctor don Joaquín Calbo, don Francisco Carceller, don Camilo Novel, don Juan Bautista Guarch, y doctor don Francisco Gasulla. Se presentó un memorial de mosén Manuel Salvador pidiendo a los archiveros libren certificación de la congr[u]a del beneficio de contralto que le ha presentado la ilustre villa y sea admitido al goze de ella y se determinó que los archiveros certifiquen que el beneficio fundado por Bernardo Gamir, que es uno de los que tienen asignado en la última reducción porque en la segunda parte del clero no puede determinar por aora. Así pasó, de que certifico. Jayme Martí, presbítero.

- 142 -

1830, diciembre, 20. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, f. 671.

[*Al margen:*] Sobre punto de residencia de Ximeno y Salvador.

Día 20 de diciembre de 1830 se convocó capítulo por el síndico al que asistieron el señor ecónomo, don Manuel Grau, vicario, don Manuel Meléndez, don Manuel Doménech, don Nicolás Mestre, don Manuel Blasco, don Ramón Cardona, don Nicolás Novel, don Joaquín Colon, don Juan Bautista Guarch, don Julián Masip y doctor don Francisco Gasulla. Mosén Ximeno presentó un memorial pidiendo punto de residencia y Salvador lo mismo. El señor ecónomo dijo que en cuanto a la petición de Ximeno concedida como se pide y en este voto todos unánimes. En cuanto a mosén Manuel Salvador en razón de se ofrecían algunas dificultades si estaban o no llenas las congruas prefijadas en el real Decreto de reducción dixo el señor ecónomo: que presidiéndose en ello y conseqüente a que en el proceso que se siguió sobre este mismo punto contra Gasulla: los dos decanos del clero y archiveros del mismo mediante juramento declararon ser la plaza de contralto una de las congruas vivas de esta iglesia, se admitiera igualmente que a Ximeno. En cuyo voto se conformaron todos los residentes de capítulo [...].

1831, enero, 15. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, ff. 672v.-673.

[*Al margen:*] Memorial de don Manuel Meléndez.

Así mismo se leyó un memorial de don Manuel Meléndez que a la letra es como sigue: “Reverendos. Don Manuel Meléndez, otro de los residentes de esta arciprestal yglesia, con la devida moderación hace presente a vuestras reverencias que habiendo sido preguntado por el racional si debía o no continuar las distribuciones a don Camilo Novel por haver tocado el órgano el día 12 del que rige para exonerar su conciencia no pudiendo ser yo juez en causa propia a pesar de que en tres o cuatro viajes que se me han ofrecido en cuarenta y un años y haber desempeñado mi officio don Narciso Ferrás, *requiescat*, y don Antonio Cazador no se ha observado hasta el día este rigorismo habiendo visto mudado cuasi todo //el clero compuesto de sugetos de mucho mérito como es notorio, tanto en buena moral como en leyes y cánones, le digo que puesto que quería cubrirse según se explicó que para salvar su responsabilidad no me continuase aquel acto que otro sugeto desempeñase en cumplimiento de mi officio y si al que lo hisiese hasta tanto que lo elevase al clero ya para gobierno del racional en lo succesibo como ygualmente. Para mí esto es en cuanto a los actos generales tanto en lo fundado como en lo votivo pues, en los actos particulares nada se le ofrece hacer presente más que seguir la práctica observada hasta el presente en sus antecesores conformándose en un todo para no dar ni quitar a sus sucesores.

Por tanto, a su reverencia suplica se sirva determinar sobre estos particulares con la más posible brevedad para hacer el uso que en su ley y justicia le competa. Dios guarde a vuestra reverencia muchos años. Morella, 15 de enero de 1831. Mosén Manuel Meléndez.

1831, enero, 26. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, f. 673v.

[*Al margen:*] Dictamen de los cuatro más antiguos sobre la exposición de Meléndez.

Día 26 de enero el síndico convocó a capítulo y asistieron ecónomo, Meléndez, Doménech, Mestre, Blasco, Cardona, Querol, Calbo, Carceller, Guarch, Pastor, Masip, Fígols, Gasulla, Jovaní. Se leyó el dictamen sobre el memorial de Meléndez, que es como sigue: en vista del decreto dado en el memorial por el reverendo clero enterado de sus extremos los abajo firmados decimos que en el tiempo de nuestra larga residencia y de nuestros predecesores jamás se ha notado ni ha hecho mérito de la novedad ocurrida al presente que faltando el organista a su oficio y suplirle otro de los residentes se le haya asignado la distribución del órgano al suplente que es quanto podemos decir sobre el particular en cumplimiento de lo acordado por el reverendo clero, *salvo mediore*. Morella y enero a 22 de 1831. Mosén Antonio Cazador. Mosén Manuel Doménech. Mosén Pasqual Gallén. Mosén Vicente Puig, y se conformaron todos con el dictamen.

[*Al margen:*] memorial de mosén Manuel Salvador.

En el mismo acto se leyó un memorial de don Manuel Salvador, presbítero beneficiado de esta yglesia, y es como sigue: mosén Manuel Salvador, presbítero beneficiado de esta arciprestal yglesia con la debida sumisión y respeto a vuestras reverencias hace presente que hallándose en la precisión de ir a Zaragoza para aprender de violín y no teniendo recurso alguno con que proporcionar a su anciana madre los alimentos en el tiempo que se halle ausente de ésta, en esta atención rendidamente a vuestras reverencias suplica tengan la bondad de favorecerle con el adelanto de tres cahíces de trigo y suplica ha caso faltase por muerte el dicho suplicante o por otra causa no pudiera reintegrar dichos tres cahices trigo, hipoteca para ello una casa que posehe cita en la parroquia de San Juan. Gracia que espera el suplicante del compasivo de la razón de vuestras reverencias. Morella 17 de enero de 1831. Manuel Salvador, suplicante.

Se resolvió se le dieran los tres cahices de trigo por el administrador de la retoría de dicho fondo. Así es, Mosén Julián Masip, presbítero racional.

- 145 -

1831, diciembre, 30. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, f. 687.

En este mismo acto dijo don Camilo Novel, maestro de capilla, que observándose faltan notables con respeto a las funciones que hace la capilla de música en esta arciprestal

yglesia y parroquia, por obligar al reverendo clero a los últimos entrantes (sin distinción) a hacer de diáconos y recaiendo en la actualidad sobre sugetos que su primera obligación es la de ejercer su oficio en los actos de la capilla, pedía al reverendo clero tomara una providencia sobre el particular a fin de oviar faltas tan notables conosidas no solo por el reverendo clero sino hasta de la ínfima pleve. A cuya propuesta dando su voto el ecónomo dijo: que en concideración a que de immortal en este clero siempre ha sido práctica que los nuevos entrantes, todos sin exemción ni distinción han llevado sobre sí alternativamente las cargas del oficio de diaconado sin experiencia de exemplar de exemcion de ninguno hasta el presente, obligándose a ello en el mismo memorial de admisión, era de sentir no era conviniente que el clero innovara cosa alguna sobre este particular. Doménech suspende el voto. Puig, Mestre y Cardona lo mismo que el ecónomo y añade Cardona que se represente al señor obispo por cuenta del clero con la propuesta que ha echo el maestro de capilla don Camilo Novel y demás motivos que pueda fundarse el clero para no aderir por su parte a dicha propuesta. I Puig añade lo mismo que Cardona. Querol, lo mismo que Cardona. Calbo, ídem que el ecónomo. Carceller, ídem. Guarch, Pastor, Martí, Macip, Fígols, Gasulla, Jovaní, Ximeno, ídem que el señor ecónomo. Y Salvador suspende el voto ídem que Doménech. De todo lo qual certifico yo el racional. Mosén Julián Macip, presbítero.

- 146 -

1832

Expediente de limpieza de sangre, vida y costumbres de D. Vicente Comas, natural de Valencia y organista de Morella

ADV, *Sección 1, Fondo 1*, Carpeta 61, Elemento 31.

[Papel inserto:]

Arbol

Abuelos paternos

Mariano Comas Vique

M^a Angela Oller Villafrancha

abuelos maternos

Juan Casasayas

Ana M^a Clapers

Padres

Ygnacio Comas

Teresa Casasayas

Barcelona

Rocafort//

Muy ilustre señor provisor y gobernador de la mitra arzobispal de Valencia.

Vicente Comas y Casasayas, organista electo de Morella, de edad veinte años que cumplió a 20 el último abril (de cuales 16 años moró a la villa de Bañolas, obispado de Gerona), hijo legítimo de pobrísimos padres catalanes natural de la parroquia de San Martín de la ciudad de Valencia (en que fuí bautizado a 21 abril de 1811) y en al día residente a la villa de Morella, obispado de Tortosa, con las más respetuosas atención a vuestra señoría expongo:

Que consecuente a la oposición que he echo para el beneficio unido a la plaza de órgano fundado a la archiprestal yglesia de Santa María la Mayor de dicha villa bajo invocación de María Santísima, el illustre ayuntamiento de la misma como a patrón al día primero del corriente me eligió para obtener dicho beneficio y empleo, cual formal escritura de presentación tengo puesta a las manos de mi diocesano junto con el testimonio de mi bautismo y confirmación (que no acompaño para no exponerles a estraviarse) al efecto de solicitar la colación y posesión.

Enterado que para dicho logro debo tener la clerical tonsura del ilustrísimo del territorio de mi nacimiento acudo a la benefica protección de vuestra señoría, suplicándole que atendida mi pobre situación y la indicada presentación de dicho beneficio y empleo personal me concederá las correspondientes dimisorias para que presentadas a este ilustrísimo pueda darme dicha clerical tonsura, a fin de poderme enposesionar del propio beneficio y cumplir el cargo el empleo y percibir sus distribuciones y réditos para mi subsistencia.

Gracia que me afianzo del recto proceder de Vuestra Señoría. Morella, diciembre 28 de 1831. Vicente Comas, organista electo de Morella.//

Valencia, 2 de mayo, 1832.

Sumaria suministrada por parte de Don Vicente Comas en justificación de ciertos extremos.

Juez Escribano señor don Mariano Lapita Alcalde mayor segundo Bonet.

Certifico el infrafirmado archivero de la yglesia parroquial de san Martín Obispo de esta ciudad de Valencia, que en el libro 26 de bautismos, custodido en su archivo, al folio 316 se encuentra la partida que a la letra dice así:

En San Martín de Valencia, a veinte y un días del mes de abril de mil ochocientos y once, yo el infraescrito señor don Juan Antonio Conesa, vicario de esta parroquia, bautizé solemnemente a Vicente, Juan y Martín, hijo de Ygnacio Comas, natural de la parroquia de san Justo y Pastor en Barcelona y de Teresa Casasayas, natural de la parroquia de Santa María de Rocafort, obispado de Vique, los que contraxeron su matrimonio en la villa de Olot, obispado de Vique, abuelos paternos: Mariano Comas, natural de Vique, y María Angela Oller, natural de Villafranca del Panadés, obispado de Barcelona, ya difuntos. Abuelos maternos: Juan Casasayas, viviente en la misma y Annamaria Clupers, difunta, casados en dicha parroquia de Rocafort. Nació ayer a las quatro de la tarde. Padrinos: Mariano Casademont, natural de San Estevan del Plafundesca, vecino en San Martín, y Francisca Sastre, natural de Barcelona parroquia de santa María del Mar, vecino en san Estevan. A quienes previne el parentesco espiritual y la obligación que contraxeron de enseñarle la doctrina christiana. De que certifico: Juan Antonio Conesa, vicario.

Para que conste doy la presente que firmo y sello con el de esta yglesia en su archivo a los veinte y seis días del mes de abril de mil ochocientos treinta y dos.

Don Pedro Casans, presbítero, archivero. //

Don Antonio Gomis y Prat, presbítero, vicario perpetuo de la iglesia parroquial de Santos Justo y Pastor en la ciudad y obispado de Barcelona.

Certifico y doy fé: que en uno de los libros contenidos en el archivo de mi cargo en que están continuadas las partidas de bautismos se lee la siguiente: als disset novembre de mil set cents setanta sis en las fonts baptismals de la parroquial iglessia de Sant Just y Sant Pastor de Barcelona; per mi lo baix firmat fonch batejat Ignasi Felip Ramón, fill illegítim y natural de Mariano Comas, jove sabater, y de Marianoela Oller conjugues, foren padrins Ignasi Mages, perxer y Theresa Carnexas, doncella, filla de Joseph Carnexas, espaser difunt, y de Rita Carnexas y Fages [con...] difunta.

Y para que a todo lo referido, por constarme debidamente, se de entera fé y crédito, doy la presente certificación firmada de mi mano en Barcelona a los veinte y nueve del mes de enero del año mil ochocientos treinta y dos.

Antonio Gomis, presbitero perpetuo.

Mariano Burgos, de Ballabriga, en nombre y con protesta de presentar poderes, caso que sea necesario de Don Vicente Comas y Casasayas, natural de esta ciudad de Valencia y

residente en la villa de Morella ante vuestra señoría parezco y como más haya lugar en derecho, digo: Que a los de mi principal conviene hacer constar por sumaria información de testigos los extremos que seguidamente individualizaré:

1º: que es hijo natural y legítimo de Ygnacio Comas y de Teresa Casasayas, tegedores de indianas en la ciudad de Barcelona, nieto legítimo por línea paterna de Mariano Comas y de María Angela Oller, conyuges y por la materna de Juan Casasayas y Anamaría Clapers, trabajadores del campo, en el principado de Cataluña.

2º: que tanto él como sus citados padres y abuelos han sido y son cristianos viejos, limpios de toda mala raza de moro, judío, ni procesado por el suprimido tribunal de la inquisición // ni descienden de quien tenga o haya tenido semejante mala nota, como tampoco ha sido ninguno de ellos castigado por otro cualquier tribunal con pena que invoque infamia sin haberse entendido cosa en contrario en los lugares de su naturaleza y vecindad.

3º. Que así él, como sus espresados ascendientes legítimos no han egercido ni actualmente egercen oficio, ni empleo vil o menos decente que se oponga al lustre de la honrosa carrera eclesiástica

4º que durante la época del abolido gobierno constitucional no ha sido ni principal milicano voluntario ni pertenecido a sociedad alguna de las llamadas de masones, comuneros ni otra cualquiera reprobada por las leyes; y mucho menos ha cooperado directa, ni indirectamente al sosten de los revolucionarios, habiendo sido en todo tiempo amante decidido de la religión de la monarquía y del poder absoluto de sus reyes. //

En esta atención y presentando con el juramento necesario las partidas de bautismo y casamiento que acreditan su filiación, suplico a vuestra señoría que habidas por presentadas y poniéndolas de manifiesto a las testigos al tiempo de declaración tenga a bien mandar sean examinados con separación por cada uno de los extremos acotados en el cuerpo de este escrito, con citación del síndico procurador general del excmo ayuntamiento y evacuadas que sean las diligencias con el informe de vuestra señoría, acordar se me entreguen originales para los usos que convengan en justicia, que pido, juro etc.

Doctor don Honorato Piera

Mariano Burgos de Ballabriga

Auto. Por presentados los documentos que acompaña: suministre esta parte la sumaria que ofrece con la citación que expresa y hecho antes. Lo mandó y firmó al señor // don Mariano Lafita, alcalde mayor y teniente corregidor de esta ciudad, en Valencia, día 2 de mayo mil ochocientos treinta y dos.

Mariano Lafita Ante mí, Antonio Bonet

Notario: en la propia ciudad y día, hice saber el auto que antecede a Mariano Burgos de Ballabriga por quien interviene en persona. Doy fe.

Bonet

[*Al margen:*] Otra y estación convocados.

En la misma ciudad y día: notifiqué el pedimento y auto que anteceden a don Pedro Zuluaga, síndico procurador general del excelentísimo ayuntamiento de esta ciudad, en persona previo el recado de atención correspondiente y le cité según esta mandado. Doy fe. Bonet.

Sumaria

Testigo: don Pedro Cortada.

En la ciudad de Valencia // y día tres de mayo de mil ochocientos treinta y dos: ante el señor don Mariano Lafita, alcalde mayor y teniente corregidor de esta ciudad se presentó un testigo por parte de Mariano Burgos de Ballabriga en la presentación que interviene para la sumaria que tiene ofrecida y se está mandado dar, don Pedro Cortada, licenciado en medicina y cirugía, vecino de esta ciudad, de quien su merced por ante mi el escribano recibió juramento que prestó conforme a derecho bajo el cual ofreció decir verdad, y preguntado al tenor de los extremos demarcados en el anterior escrito respondió a cada uno de ellos según sigue:

Primero: al primero enterado dixo, que es cierto su contenido, lo que puede asegurar el que atestigua por haber conocido de tracto, vista y comunicación a todos los sugetos que la pregunta refiere. Y habiéndole puesto de manifiesto las partidas de bautismo y desposorio que obran al frente de este expediente, habiéndolas reconocido dijo que las tenían por ciertas y que las partidas de bautismo eran de las mismas personas // que esta pregunta contiene. Y responde.

2º: Al segundo dixo: que también es cierto su contenido, lo que puede asegurar el que atestigua por las razones manifestadas anteriormente y no haber oído jamás cosa en contrario. Y responde.

3º Al tercero dixo: que por las indicadas razones puede asegurar la certeza del contenido de este extremo. Y responde

4º: Al cuarto dixo: que por conocer y tratar desde su niñez a don Vicente Comas y Casasayas sabe y le consta que en la época del abolidor sistema contitucional no

perteneció a la milicia nacional voluntaria ni a ninguna de las sociedades que la pregunta indica, siendo cierto lo demás que la misma contiene. Y que lo dicho es la verdad bajo del juramento prestado en el que se afirmó y ratificó. Dixo ser de edad de treinta años y lo firmó con su merced. Doy fe.

Mariano Lafita. [firma] Pedro Cortada. Ante mí Antonio Bonet

Otro: don Ramón Sanch: sSguidamente: ante el mismo señor y por parte del referido Mariano Burgos de Ballabriga, en el nombre que comparece se presentó un testigo para la continuación de esta sumaria, don Ramón Sanch, // que así dijo llamarse y ser licenciado en farmacia, vecino de esta ciudad de quien su merced recibió juramento que prestó en lugar, forma por antemí el escribano, bajo el cual ofrecio decir verdad, e interrogado al tenor de las preguntas señaladas en el escrito que antecede contestó a cada una de ellas en el modo y forma siguiente:

1º: A la primera dixo: que el que atestigua ha conocido a los sugetos que la pregunta indica, por cuya razón le consta la certeza de su contenido pues por haber pasado toda su juventud en la ciudad de Barcelona trató a los indicados sugetos cuyas partidas de bautista no le cabe duda que son las mismas que tiene de manifiesto, que de haberlo puesto las que obran al frente de este expediente. Doy fe. Y responde.

2º: A la segunda dixo: que por dichas razones sabe cierto cuanto menciona la pregunta sin que haya oído jamás cosa en contrario. Y responde:

3º: A la tercera dixo: que asimismo es cierto su contenido lo que puede asegurar por la razón de ciencia que dejó manifestada. Y responde:

4º: A la cuarta dixo: que al testigo le consta que el interesado don Vicente Comas y Casasayas // no perteneció en la época del abolido sistema constitucional a la milicia nacional voluntaria ni a ninguna otra de las sociedades secretas, pudiendo asegurarlo como asimismo lo demás que a la pregunta contiene por el grande conocimiento y familiar trato que con el mencionado Comas ha tenido en todos tiempos. Y responde.

Y que lo dicho es la verdad bajo del juramento prestado en el que se afirmó y ratificó. Dixo ser de edad de veinte siete años y lo firmó con su merced. Doy fe.

Mariano Lafita Ramón Sanch Ante mí Antonio Bonet

Otro: Don Francisco Marqués. Acto contínuo: ante el indicado señor se presentó en testigo para la continuación de esta sumaria por parte del referido Mariano Burgos de Ballabriga, en el nombre que comparece, don Francisco Marqués, que así dixo llamarse y ser bachiller en medicina, vecino de esta ciudad, y bajo juramento que su merced por

antemí el escribano le recibió y prestó en debida forma, preguntado al tenor de los extremos demarcados en el anterior escrito, respondió a // cada uno de ellos según sigue:

Primero: Al primero dixo que el testigo es conocido a los sugetos que contiene la pregunta de trato, vista y comunicación, por cuya razón le consta la certeza de contenido de esta pregunta pudiendo asegurar que tiene por ciertas las partidas de bautismo que tiene de manifiesto y la de desposorio (que de ser las que están presentadas en este expediente doy fe)

2º: Al segundo dixo: que igualmente es cierto quanto este extremo menciona, lo que le consta por las razones de esencia manifestadas y por no haber oído jamás cosa en contrario. Y responde:

3º: Al tercero dixo: que por las propias razones no tiene la menor duda acerca de la certeza de contenido de esta pregunta. Y responde.

4º: Al cuarto dixo: que por conocer desde la infancia y haber tratado con // la mayor familiaridad al interesado don Vicente Comas y Casasayas puede asegurar que no perteneció a la milicia nacional en la época de la constitución siendo cierto lo demás que expresa la pregunta. Y que lo dicho es la verdad bajo del juramento prestado en el que se afirmó y ratificó. Dixo ser de edad veinte y siete años y lo firmó con su merced. Doy fe.

Mariano Lafita.

Francisco Marqués

Antemí. Antonio Bonet

Auto: Comuniquense estas diligencias al caballero síndico procurador general del excellentísimo ayuntamiento de esta ciudad para que exponga lo que tenga por conveniente. Lo mandó y rubricó el señor juez de las mismas en Valencia, día ocho de mayo de mil ochocientos treinta y dos.

Visto ante mí, Antonio Bonet

Nottificación en la propia y ciudad y día hice saber el santo que antecede a Mariano Burgos de Ballabriga por quien interviene en persona. Doy fe.//

Otra con recado:

En la expresada ciudad y día: notique el auto anterior a don Pedro Zuluaga, síndico procurador general del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad en persona, previo el correspondiente recado atento. Doy fe. Bonet [firma]

El síndico procurador general del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad dice: que inspeccionada la precedente información sumaria, suministrada por Mariano Burgos de Ballabriga, en nombre de Don Vicente Comas y Casasayas, y además de ello habida consideración de las razones de ciencia en que los testigos examinados apoyan sus asertos, como también por los conocimientos tomados sobre el particular no halla inconveniente en que se aprueben las diligencias, interponiendo la autoridad y decreto judicial y entreguen originales a dicho interesado según por el mismo se solicita. Vuesta señoría puede así acordarlo o como pareciere conforme que será siempre lo más justo. Valencia y mayo 12 del 1832.

D. Lorenzo Ysern

Pedro Zuloaga//

Auto. En la ciudad de Va//lencia y día doce de mayo mil ochocientos treinta y dos: el señor don Mariano Lafita, abogado de los reales consejos, alcalde mayor y teniente corregidor de esta ciudad, juez de estas diligencias en su vista y del allanamiento que antecede dixo: que las aprovava y aprobó en cuanto ha lugar en derecho, interponiendo para su mayor validez y firmeza la autoridad y decreto judicial de su juzgado en cuanto puede y de derecho debe y mandó se entreguen originales a la parte para los usos que la convengan, informando su merced a continuación según se solicita y está mandado. Y lo firmó.

Mariano Lafita, ante mí, Antonio Bonet.

Nottificación: en la propia ciudad y día hice saber el auto que antecede a Mariano Burgos de Ballabriga por quien interviene en persona. Doy fe. Bonet.

Obra y recado en la expresada ciudad y día: previo reca-//do de atención correspondiente nofitique el auto precedente a don Pedro de Zuluaga en persona. Doy fe. Bonet

Don Mariano Lafita abogado de los reales consejos, alcalde mayor y teniente corregidor de esta ciudad, etc.

Certifico: que habiendo formado los informes correspondientes acerca de la conducta política moral y demás circunstancias del interesado don Vicente Comas y Casasayas me resulta completamente justificadas aquellas cualidades sin que haya sido adicto a las ideas revolucionarias, ni pertenecido a la llamadas milicia nacional voluntaria, habiendo observado siempre el más arreglado proceder y adhesión a la justa causa, concurriendo

en los testigos examinados las circunstancias que los excluyen de toda colisión legal, por su providas buena fe y adhesión a la sagrada persona su magestad y su real familia. Y para que conste, cumpliendo lo mandado por la superioridad doy la presente que firmo en Valencia dia doce de mayo, mil ochocientos treinta y dos.

Marino Lafita.//

Don Pedro de Cortada, médico y cirujano vecino de esta ciudad a vuestra señoría respetuosamente expongo que presenté ante vuestra señoría. una solicitud de D. Vicente Comas, organista en la villa de Morella, en la que pedía este se sirviera vuestra señoría expedirle dimisorias para poder recibir la primera clerical tonsura, a lo que habiéndosele contestado de palabra que ante todo debía presentar la limpieza de sangre de dicho Comas, encargué a un tercero corriera las diligencias debidas hasta el logro del referido documento. En efecto, después de consultado el abogado de esta, doctor don Honorato Piera se procedió a la formación del citado expediente que acompañó autorizado por el señor alcalde mayor ante el escribano de corregimiento, don Antonio Bonet, a este fin pues:

Suplico a vuestra señoría, que teniendo en consideración la ignorancia en que estaba el esponente se sirva aceptar el mencionado expediente como si fuese recibido en este tribunal eclesiástico Gracia que espera alcanzar de la conocida rectitud de vuestra señoría.

Valencia, 16 mayo de 1832

A vuestra señoría suplica Pedro de Cortada. //

Palacio arzobispal. de Valencia, 17 mayo 1832.

Presentase ante todo el interesado don Vicente Comas a ser examinado en la mesa synodal de esta ciudad y en vista de su censura se proveerá uniendo estos documentos al memorial que ya tiene presentado.

Antonio Rodríguez, secretario.

Valencia 21 mayo de 1832

Respeto a que este interesado está actualmente cumpliendo las obligaciones de su beneficio de organista en la villa de Morella, expidase el oportuno requisito al

excelentísimo señor. obispo de Tortosa para la declaración y examen del interesado y vuelto se proveerá lo conveniente.

Antonio Rodríguez, secretario.//

Al excelentísimo ilustrísimo señor obispo de la santa yglesia y diócesis de Tortosa, a su discreto provisor y vicario general o a otra cualquiera persona eclesiástica que para lo aquí contenido exerza jurisdicción, salud en nuestro señor Jesucristo.

Nos el doctor don Luis Exarue y Cervera, presbitero, caballero de número de la real y distinguida orden española de Carlos 3º, retor de esta real universidad literaria, canónigo de la metropolitana yglesia de Valencia y por el excelentísimo e ilustrísimo señor don Joaquín López y Sicilia, arzobispo de esta diócesis, gobernador, provisor y vicario general de la misma.

Hacemos saber: que por parte de don Vicente Comas, natural de la parroquia de San Martín de esta ciudad se nos ha hecho presente que se halla agraciado con el beneficio de órgano de la yglesia parroquial de la villa de Morella, suplicandonos tuviésemos a bien admitirle a la primera clerical tonsura para poder tomar la correspondiente colación y posesión del mismo y ascender en su consecuencia a los sagrados órdenes a cuya solicitud habiémos nos accedido le admitimos a la práctica de las diligencias de estilo y resultandonos por las practicadas que dicho interesado reside actualmente en la expresada villa de Morella desempeñando las obligaciones de su nuevo destino a fin de que nos conste de su idoneidad y suficiencia así como también de su declaración para las diligencias ulteriores, hemos acordado expedir la presente para vuestra señoría a quien de parte de nuestra santa Yglesia exortamos y requerimos y de la nuestra pedimos y suplicamos que siendole presentadas por cualquiera llevados sin pedirle poder ni otro documento alguno, se sirva aceptarlas y en su consecuencia mandar al señor arcipreste de la villa de Morella o aquella persona eclesiástica de la misma que fuere de la aprobación de vuestra señoría, que haciendo presentar ante sí al pretendiente le examine detenidamente en leer, escribir, en doctrina cristiana y en las demás materias necesarias para el obgeto que pretende. Sobre lo cual le encargamos la conciencia y mereciendo la aprobación certificando de ello a continuación del presente proceder a dicho comisionado previo juramento a recibirle ante notario o escribano público que de fee la oportuna declaración al tenor de los extremos siguientes:

1º: Como le llaman y también a sus padres, abuelos paternos y maternos con el lugar de su naturaleza y residencia, de donde es natural y vecino cuantos años, en qué lugares ha residido además del de su naturaleza, cuanto tiempo en cada uno y por qué motivo.

2º: Cual es su ocupación actual, qué estudios sigue o ha seguido y por cuánto tiempo.

3º: Si es o ha sido casado y si lo ha sido, si lo fue con viuda o doncella o se halla // comprometido para serlo.

4º: Si ha sido soldado, si ha tomado las armas por cualquiera motivo que sea, si ha pertenecido a la milicia nacional, voluntariado o de la ley, si ha hecho fuego con armas, o herido con ellas a alguna persona, habiendo causas de efusión de sangre en qué tiempos y por qué motivos.

5º: Si está excomulgado, si ha incurrido en alguna censura eclesiastica, si ha contraido impedimento alguno canónico, si tiene algún defecto corporal, si padece alguna enfermedad contagiosa, gota coral, defecto en la vista o algún otro que le pueda embarazar su pretensión.

Y hecha que sea esta declaración, leyéndosela nuevamente y ratificándose en ella juntamente e con la partida de su confirmación y bautismo, si las tuviese en su poder, las devolverá al tribunal de vuestra señoría, de donde con la aprobación de vuestra señoría, con lo demás que se haya practicado se servirá entregarlas a la parte interesada a fin de que las reporte a este tribunal para poder en su vista lo que fuere de justicia que administrará vuestra señoría, mandándolo en dicha conformidad que nos hacemos lo mismo que conviene iguales letras. Dadas en el palacio arzobispal de Valencia a veinte y cuatro de mayo de mil ochocientos treinta y dos

Luis E Marqués Por mandato de su excelencia ilustrísima, Antonio Rodríguez, escribano.//

Aceptación.

En la ciudad de Tortosa, el día veinte y nueve de mayo del año mil ochocientos treinta y dos, el muy ilustre. señor don Carlos Figuerola, presbitero, doctor en sagrados cánones, abogado de la real audiencia de Barcelona y en lo espiritual y temporal governador, provisor oficial y vicario general de esta ciudad y su obispado, o por el excelentísimo e ilustrísimo sor don Víctor Damián Saez Sanchez Mayor, por la gracia de Dios y de la santa sede aposólica, obispo de dicha ciudad, en vista del requisitorio cabeza, dixo: que sin perjuicio de la jurisdicción eclesiastica ordinaria que exerce la aceptaba con el honor y respecto debidos y en su virtud mandaba y mandó se cumpla, guarde y execute cuanto en el mismo se previene, dando comisión en amplia forma al reverendo ecónomo de la yglesia parroquial de la villa de Morella para que con arreglo a él, execute las diligencias que en el mismo se previenen poniendo a continuación las relaciones y

diligencias que resultaren de manera que hagan fe y nos las remitirá originales para en su vista acordar lo que corresponda. Así lo proveó y firmó su señoría, de que doy fe.

Carlos Figuerola.

Ante mí, Jayme Guardiola, notario. Público.//

Acceptación y cumplimiento

En la villa de Morella, a los cinco días del mes de julio del año mil ochocientos treinta y dos, visto y aceptado con todo el honor y reverencia debidos el decreto y providencia que antecede en el que en referencia y para el debido cumplimiento de lo que contiene en el exorto cabecera de estas diligencias, su señoría el muy ilustre señor doctor don Carlos Figuerola, dignidad de Arcipreste de esta villa de Morella, provisor y vicario general del obispado de Tortosa, se sirvió comisionar a su ecónomo en la dicha arciprestal en cumplimiento de lo que así mandó y firmó su señoría.

El infraescrito presbitero ecónomo de la yglesia arciprestal de Santa María la Mayor de la expresada villa de Morella certifico: que habiendo comparecido ante mí don Vicente Comas, residente en esta villa, agraciado por oposición con el beneficio de órgano de dicha arciprestal y habiéndole examinado detenidamente según que así se previene en el anterior despacho, en leer el latín y castellano escribir y obediencia cristiana lo he encontrado en todo ello bien y ympuesto y por ello merecedor de la aprobación para el logro de la primera tonsura que pretende. Así mismo para proceder con arreglo a lo que se me previene a la avacuación de las demás diligencias nombré por escribano para la autorización de ellas // al que lo es real de esta villa, don Agustín Jovaní. Lo que firmo en la ya dicha villa, día mes y año arriba expresados.

Joseph Roda, ecónomo.

Declaración de don Vicente Comas: en la villa de Morella a seis de julio de mil ochocientos treinta y dos, ante el reverendo señor doctor don José Roda, presbitero, y regente de la archiprestal de Santa María la Mayor de esta misma villa, juez de comisión en las presentes en virtud del cometido del muy ilustre señor don Carlos Figuerola, presbitero, doctor en sagrados cánones, abogado de la real audiencia de Barcelona eclesiastica, compareció don Vicente Comas, natural de la parroquia de San Martín de la ciudad de Valencia, residente en esta de Morella y agraciado con el beneficio de órgano de la misma y juramentado en tonsura ofreció decir verdad en lo que fuere preguntado y supiese y siéndolo al tenor del despacho que lo motiva y va por cabeza de las presentes a cada una de las preguntas que el mismo contiene enterado dijo:

A la primera: que se llama don Vicente Comas, sus padres igualmente se llaman Ygnacio Comas y Teresa Casasayas, los abuelos paternos ahora difuntos, se llamaban Mariano Comas y María Ángela Oller y los maternos se llamaban Juan Casasayas y Ana María Claper, // siendo naturales, el padre de la ciudad de Barcelona, la madre no tiene presente, y los abuelos tampoco tiene presente su naturaleza y si que son difuntos, residiendo sus padres en Barcelona, que el declarante es natural de la ciudad de Valencia y nacido en la parroquia de San Martín y vecino de esta de Morella desde el día primero de diciembre del año pasado mil ochocientos treinta y uno en que se le agració con el benefico de órgano: que a los tres meses de nacido, se le ha dicho y tiene entendido se trasladó con sus padres a la ciudad de Palma en Mallorca en donde permanecieron juntos hasta el año mil ochocientos catorce, en cuyo año se trasladó con sus padres a la villa de Bañolas, principado de Cataluña, corregimiento y obispado de Girona, donde permaneció hasta el año de mil ochocientos veinte y nueve con sus padres, empleándose y dedicándose a la carrera de música y órgano; y que desde el año veinte y nueve permaneció en Barcelona dedicado a la expresada carrera hasta el año de treinta y uno en que vino e hizo oposición al beneficio de órgano de esta de Morella, en donde reside desde entonces, ocupándose // en ello.

A la segunda dijo: que su actual ocupación es la del órgano y que sigue el estudio de gramática que principió a Barcelona en mil ochocientos treinta y uno.

A la tercera dijo: que no ha sido casado con viuda ni soltera ni comprometido en jamás.

A la cuarta dijo que no ha sido soldado ni pertenecido a la milicia nacional voluntaria o de ley, ni ha tomado las armas, ni menos ha hecho fuego ni causado efusión de sangre a nadie.

A la quinta y última dijo: que no sabe tenga ninguno de los impedimentos y defectos que acota la pregunta y concibe hallarse expedito para conseguir su pretensión que siempre ha anhelado, que lo que ha dicho es la verdad so cargo del juramento prestado en lo que se afirma y ratifica, leída que le ha sido su declaración dijo ser de edad de veinte y un años y lo firma con su merced de que doy fe.

Doctor Josep Roda, ecónomo. Vicente Comas. Ante mí, Agustín Jovaní, escribano.

Como a comisionado por su señoría para la evacuación de las diligencias que preceden a las [otorgadas] a este escrito, certifico: que no me consta cosa ninguna sobre cuantos extremos abraza la declaración.//

[Sello del año 1819]

Don Guillermo Vidal, archivero eclesiastico de la diócesis de este reyno de Mallorca, certifico que en el libro corriente de confirmaciones del palacio episcopal de Palma que empieza en el año 1810 consta que día veinte y quatro de febrero de mil ochociento sy trece el ilustrísimo señor don Pablo Schar, obispo de Barcelona, en el oratorio de la casa de su habitación previo el correspondiente consentimiento confirmó en la fee a Vicente Comas, siendo padrino Jayme Calvell, cuya confirmación es del tenor siguiente. Vicente Comas natural de Valencia, hijo de Ygnacio y de Teresa Casasayas
Y para que conste doy la presente que firmo y sello en Palma a 3 de diciembre de 1819.
Guillermo Vidal.

Los notarios escrivanos públicos son señor marqués abajo signamos certificamos y damos fe, que don Guillermo Vidal por quien va librada sellada y firmada la certificación que antecede es archivero eclesiástico de la diócesis de este Reyno y a semejante // certificaciones por el autorizadas siempre se les ha dado y da entera fee y crédito asi en juicio como fuera, el encargo testimonio damos el presente. En Palma de Mallorca a quatro de diciembre de mil ochocientos diez y nueve

Signo notarial: Gabriel Nadal. Joaquín Perelló. Juan Muntaner y Riera.//

Certifico el infrafirmado archivero de la real parroquial yglesia de San Martín Obispo y San Antonio Abad de esta ciudad de Valencia, que en el libro 26 de bautismos custodido en su archivo al folio 316 se encuentra la partida que a la letra dice así:

En San Martín de Valencia a veinte y un días del mes de abril de mil ochocientos y once, yo el infraescrito doctor don Juan Antonio Conesa, vicario de esta parroquia, bautiza solemnemente a Vicente Juan y Martín, hijo de Ygnacio Comas, natural de la parroquia de San Justo y Pastor en Barcelona y de Teresa Casasayas, natural de la parroquia de Santa María de Rocafort, obispado de Vique, los que contrajeron su matrimonio en la villa de Olot, obispado de Vique. Abuelos paternos, Mariano Comas, natural de Vique y María Ángela Oller, natural de Villafranca del Panadés, obispado de Barcelona, ya difuntos. Abuelos maternos, Juan Casasayas, sirviente en la misma, y Ana María Clapers, difunta, casados en dicha parroquia de Rocafort. Nació ayer a las quatro de la tarde. Padrinos Mariano Casademont, natural de San Esteban de san Plafundesca vecino en San Martín, y Francisca Sastre, natural de Barcelona, parroquia de santa María del Mar, vecina en San Esteban. A quienes previne el parentesco espiritual y la obligación que contrataron de enseñarle la doctrina christiana de que certifico. Juan Antonio Conesa, vicario.

Y para que conste doy la presente que firmo y sello con el de esta iglesia en su archivo a los diez y ocho días del mes de mayo de mil ochocientos veinte y dos. Don Pedro Casans, presbitero, archivero.//

Valencia, 20 mayo de 1822.

Los escribanos públicos vecinos del número del colegio de esta ciudad de Valencia damos fe que don Pedro Casans por quien va dada firmada y sellada la certificación que antecede es archivero de la parroquial yglesia de San Martín Obispo y San Antonio Abad, como se titula, y como tal a cuantas certificaciones libra como a la que precede siempre se les ha dado tan deve dar entera fe y crédito judicial y extrajudicialmente. Y para que conste damos, signamos y presentamos el presente en Valencia fecha ut supra. Entestimonio de verdad: Joaquín Gil y Alarcón, Antonio Zacarés, Domingo Antonio Cunens. [Cuño: pegado por encima del Colegio de Escribanos de Valencia]//

Aceptación del pretendiente y que la conducta que en el se ha observado durante todo el tiempo de su permanencia en esta ha sido arreglada a la más sana moralidad. Finalmente certifico: que la partida de confirmación del pretendiente es la que va adjunta a estas diligencias y que la del bautismo no la requiere por haberse quedado arriba a las que se han practicado en el tribunal de la casa eclesiástica de Tortosa sobre su beneficio. Y para que todo conste lo firmo en la ya dicha villa de Morella a los arriba últimamente expresados día, mes y año. Doctor. Joseph Roda, presbitero, ecónomo.

Auto: en la ciudad de Tortosa, a los diez días del mes de julio de mil ochocientos treinta y dos: el muy ilustre señor don Carlos Figuerola, presbitero, dignidad de arcipreste de la yglesia de Santa María la Mayor de la villa de Morella, doctor en sagrados cánones , abogado de la real Audiencia de Barcelona y en lo espiritual y temporal governador provisor oficial y vicario general de la presente ciudad y su obispado por el excelentísimo e ilustrísimo señor don Víctor Damián Sáez Sánchez Mayor, por la gracia // de dios y de la santa sede apostólica obispo de dicha ciudad. Habiendo visto las antecedentes diligencias practicadas en ejecución y cumplimiento del requisitorio cabeza dixo: que las aprobadas y aprobó en cuanto pueda y ha lugar en derecho y mandó se desglose del expediente seguido en este tribunal sobre adjudicación del beneficio fundado en la yglesia parroquial de Morella por Bernardo Ordi, arcipreste que fue de dicha villa, baxo la invocación de Corpus christi y de la Virgen María y en su

altar mayor con el cargo de órgano, vacante por muerte de don Manuel Meléndez, presbítero, su último obtentor, la partida de bautismo del interesado don Vicente Comas dejándose copia conforme de la misma y unida a estas diligencias originales, firmadas selladas y cuñadas en forma feaciente se entreguen a la parte para que las repporte al tribunal de donde dimanán. Así lo proveió y firmó su señoría, de que doy fe.

Carlos Figuerola ante mí, Jayme Guardiola notario. Mayor.

Auto: en el palacio arzobispal de Valencia a las veinte y tres días del mes de julio de mil ochocientos treinta y dos, el excelentísimo e ilustrísimo señor don Joaquín López y Sicilia por la gracia de Dios y de la santa sede apostólica arzobispo de la presente diócesis caballero gran cura de la real y distinguida orden española de Carlos tercero, del consejo de su majestad. Habiendo visto las diligencias antecedentes practicadas a instancia de don Vicente Comas, natural de la parroquia de San Martín de esta ciudad, sobre su habilitación para obtener la primera clerical tonsura, dixo: que las aprobaba y aprobó quanto ha lugar en derecho y respeto a que el interesado tiene suficientemente probada por el expediente que ha presentado y obra en estas diligencias desde hojas dos hasta la diez y siete, ambas inclusive, su lunga descendencia, legitimidad y buena vida fama y costumbres les dispense de practicarlas nuevamente y en su consecuencia mandó que se custodie este expediente original en la secretaria de cámara y gobierno, librandose de él al pretendiente las certificaciones que pidiere expidiendoseles asimismo las oportunas letras dimisorias para recibir la primera clerical tonsura según solicita. Así lo proveyó y firmó su excelencia ilustrísima el arzobispo, mi señor.

Joaquín, arzobispo de Valencia, por mandato de su excelencia ilustrísima Manuel Lucía Masparroca, escribano.

1832, junio, 30. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, ff. 700-700v.

El señor síndico hizo presente que en la última junta tenida en la casa capitular se trató y acordó hacer venir para las fiestas una música de Valencia para obsequio de la virgen en su entrada y demás funciones de costumbre en dicha fiesta para la cual debían contribuir todos los individuos de la villa y término por gremios y corporaciones y que él como a representante de este clero había firmado la dicha acta con sola la reserva de hacerlo

presente a la mencionada corporación. Y habiendo entrado en discusión este punto el reverendo ecónomo dixo que en consideración a que el ilustre ayuntamiento y demás junta reunida para disponer lo conveniente sobre las fiestas de Nuestra Señora de Vallivana en lo acordado sobre la indicada música, supone no se habrá propuesto otro obgeto que el engrandecer y obsequiar de todos los nodos posibles a la virgen Nuestra Patrona y que el coste de dicha música repartido entre los gremios y corporaciones indicadas según así lo asegura el expresado señor síndico no sería más que de dos a tres reales vellón por individuo, era de sentir no debía segregarse de lo acordado por tan respetable junta y que con arreglo a lo así dispuesto le parece debía contribuir esta corporación en aquello que le pueda tocar a proporción”. La mayoría están de acuerdo con esta opinión pero Doménech no se conforma con la propuesta por ser un individuo de la capilla de música y refunda su voto con el del maestro de capilla. Novel dijo que no le parece estar en orden entrar al pago mencionado por ser un individuo que ha de cooperar juntamente con los demás de la capilla al trabajo para el lucimiento y brillantes de las mencionadas fiestas deviendo más bien // exigir el premio de sus tareas como es justo, Masip dixo que hallándose el señor síndico comprometido sobre el particular por haber dado palabra juntamente con las otras corporaciones el día de la junta se conformava con el primer voto pero sin perjudicar ninguno de los derechos que le competen a la capilla de música de esta villa. Salvador, ídem que Novel. Don Pasqual Gallén y don Francisco Aparici, como a individuos de la capilla de música, se conforman con el voto del maestro de capilla.

- 148 -

1832, agosto, 4. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, ff. 703v.-704.

[*Al margen:*] Memorial de don Vicente Comas.

Día 4 de agosto fue convocado capítulo por el síndico en el que asistieron ecónomo, vicario, Cazador, Doménech, Puig, Cardona, Querol, Boix, Calbó, Carceller, Novel, Guarch, Martí, Masip, Fígols, Jovaní, Ximeno, Salvador y Segura. El señor síndico leyó un memorial de don Vicente Comas, maestro organista de esta yglesia arciprestal, en el que pide que por hallarse imposibilitado para poder suportar los gastos de la colación de su beneficio, suplicava a este reverendo clero hubiese a bien de adelantarle en clase de

préstamo gracioso la cantidad de mil ciento reales de vellón para poder con ellos salir de su apuro y ocurrir a los indicados gastos como así todo es de ver en el indicado memorial que obra y queda depositado en el arca del depósito del sindicato. Sobre lo cual se resolvió unánimamente que siendo cierto lo que el suplicante suponía como así todos lo reconocían por tal y siéndolo igualmente que la cantidad que la razón de pie del beneficio que posee y demás pertenencias que al presente resultan a su favor de lo perteneciente al ministerio del órgano, ascienden y aún superan a la cantidad que pide prestada poniéndolo todo como por fianza para el reintegro de la // mencionada cantidad, se le favoreciera con lo que pide con la precisa condición de haberlo de reintegrar de los primeros frutos e percepciones indicadas. Así pasó lo que certifico. Josef Fígols, racional.

- 149 -

1832, agosto, 14. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, ff. 704v.-705v.

[*Al margen:*] Memorial de don Vicente Comas.

Así mismo el señor síndico leyó un memorial de dicho Vicente Comas, como beneficiado de este clero como a obtentor del beneficio fundado por don Bernardo Ordí que es el que tiene anexa la obligación de órgano, en el que suplica al reverendo clero la admisión a las distribuciones corales en razón y con las miras de poder cubrir las deudas que ha contraído en relación a los gastos ocasionados en las diligencias y colación de su beneficio, atender a sus necesarios alimentos y de sus padres, sobre lo cual el señor ecónomo dixo: que teniendo a la vista el libro de capítulo de este reverendo clero del año mil setecientos noventa, en el que el tenido el 17 de marzo del expresado año resulta haver admitido a la congrua y distribuciones a don Manuel Meléndez, su antecesor en iguales circunstancias que al suplicante. Así mismo, siendo cierto que también se admitió a las mismas a don Antonio Cazador y a don Francisco Aparici, actuales recidentes, era de sentir como mui conforme a esta práctica el que se le admitiera, como en efecto por su parte le admitía al suplicante a las expresadas distribuciones entendiéndose del mismo con que fueron agraciados los expresados Meléndez, Cazador y Aparici. Pero con la obligación indispensable de haber de suportar y cumplir todas aquellas cargas que sea capaz en el estado de su orden. Vicario,

Cazador, Doménech, ídem que el ecónomo. Puig dixo que para subsanar su conciencia acuda el interesado a su excelencia ilustrísima para que este señor determine aquello más conviniente como así lo acreditó don Manuel Meléndez en su ingreso. Querol, Boix, ídem que el ecónomo. Calbo ídem que Puig, Carceller que se admita pero que acuda a la aprobación de su excelecia ilustrísima. Novel que supuesto constar en el libro de capítulos que a don Antonio Cazador en iguales circunstancias consta haberse hallanado el reverendo clero a la admisión del goze de distribuciones corales, era de sentir que presentándose óbice (obstáculo, impedimento) para la misma práctica se le admitiera su demora. Guarch, ídem que Carceller. Martí, que se admita. Masip, Salvador y Segura como lo pide el interesado. Fígols, que se admita con la obligación de elevarlo a su excelentísima ilustrísima dentro el término de dos meses, Ximeno dixo: en atención que el nuevo plan de reducción no hace exención ni distinción de las distribuciones corales entre los recidentes de música de los que no lo son, siendo costumbre de no admitir a los beneficiados que no tienen obligación de música a la percepción de las distribuciones por no estar ordenados in sacris es mi parecer que no se admita.//

[*Al margen:*] Continúa el mismo asunto de Comas.

El señor ecónomo mejorando su voto dixo: que lo dicho por él como primer voto quiere se entendiere con la precisa condición de haber de presentar el suplicante a este reverendo clero la aprobación de su excelencia ilustrísima dentro del término de dos meses. Vicario, Cazador, Doménech, Boix, Carceller, Novel, Guarch, Martí, Salvador, y Segura fueron del mismo parecer que el ecónomo. Calbo mejorando su voto dixo: respeto que ignora si el reverendo clero está en poseción (como lo estubo en otro tiempo) de asignar y señalar las congruas de los beneficiados, suspende su voto en la asignación presente hasta que su excelencia ilustrísima declare estar bien asignada en la persona de Comas, actual organista de Morella.

- 150 -

1833, junio, 24. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, ff. 718v.-719.

[*Al margen:*] sobre maestro de ceremonias.

Así mismo habiendo hecho presente don Nicolás Querol como suplente nombrado por el ayuntamiento en el cargo de maestro de ceremonias de esta yglesia si le toca o no el punto de la parroquias particular, se resolvió que esl proponente tenga a bien exponer en memorial en esta iglesia por conveniente sobre el particular, y el clero entonces apoyarlo sobre la practica y demás de costumbre que ha havido resolverá lo que será justo.

Excelentísimo ilustrísimo señor don Miguel Boix, presbítero, beneficiado síndico mayor de la yglesia arciprestal de Santa María la Mayor de la villa de Morella en nombre y representación el reverendo clero de la misma ante vuestra excelentísima ilustrísima expone que habiendo propuesto instancias de alguns individuos de la // misma corporación en el capítulo celebrado el día veinte y tres de el corriente mes si se devían continuar las distribuciones corales a los residentes que se ausentan del coro para sacar licencias en el sínodo o ya para recibir órdenes, creiendo el clero no residir en las necesarias facultades para decidir sobre este particular únicamente resolvieron se acuda a vuestra excelencia ilustrísima para que tenga la bondad de manifestar nos como nos devemos gobernar en este asunto. Por tanto a vuestra excelencia ilustrísima únicamente suplica tenga a bien declarar una superior resolución. Gracia que el recurrente espera conseguir de la notoria justificación de vuestra excelencia ilustrísima por muchos años. Morella 24 de abril de 1833. Excelentísimo e ilustrísimo don Miguel Boix, presbítero, síndico. Decreto Tortosa 5 de mayo de 1833. Informe el reverendo clero de Morella sobre lo expuesto en la presente y diga si gozan presencias los individuos en dicho clero en algún tiempo del año. Así lo mandó y rubricó vuestra excelentísima y ilustrísima el obispo, mi señor de que certifico. Por mandado de su excelencia ilustrísima, Damián Gordo, secreatrio Sáez.

- 151 -

1834, febrero, 5. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 54, f. 734v.

Novel dixo que aunque no podrá menos de confesar que en algún modo le convenían las razones sobre lo que estaba el anterior voto, no obstante parece se le desvanecían todas al volver los ojos y ver la iglesia quasi en estado de desolación por los muchos residentes que por orden superior se veían expusados de ella, mas no pudiendo ver con

indiferencia que la capilla de música a cuyo frente se halla se vea tan deteriorada y ansioso sobre manera de que el culto divino por lo que esta respetable de día en día el maior incremento es de sentir por todo lo dicho que sin demora y con los requisitos que en el primer voto se expresan dé comida la gracia al suplicante. Guarch lo mismo que Carceller. Folch, ídem que el vicario. Jovaní, lo mismo que Carceller. Martí, ídem que Carceller. Segura, lo mismo que Carceller. Comas, lo mismo que el vicario. Y según la mayoría de votos quedó el voto del señor vicario vigente de lo que certifico fe. Mosén Miguel Jovaní, racional.

- 152 -

1837, marzo, 16. Morella.

AHEM, *Administración y posesión de beneficios*, núm. 95, f. 134.

[*Al margen:*] Dn Joseph Climent, tenor pagó las 10 libras a Guarch, síndico.

Día diez y seis de marzo de mil ochocientos treinta i siete, don José Climent , clérigo de prima tomó beneficio imbobación de San Pedro y San Vicente en el cual benefició en el último decreto de reducción de 1829 tiene derecho a percibir una de las 28 congruas destinado para plaza de tenor y violín, cuya posesión se la dió Juan Bautista Guarch, ecónomo beneficiado de la misma según consta en testimonio de esta pocesión que otorgó don Juan Jovaní escribano en el dicho día, mes y año. Vacantes por renuncia por Don Alexos Ferrrer, último poseedor.

- 153 -

1838, abril, 28. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 55, ff. 26-26v.

[*Al margen:*] Memorial de don Antonio Cazador sobre favorecer sus necesidades.

Día 28 de abril habiendo convocado capítulo el síndico primero al que presentes estuvieron los [reverendos residentes ecónomo], vicario, Mestre, Macip, Fígols, Gasulla, Salvador, Segura, Traver, Climent, se leió un memorial de don Antonio Cazador, beneficiado de esta yglesia, solicitando a este su reverendo clero que en atención al estado de indigencia en que se hallava por su imposibilidad para celebrar el santo sacrificio de la misa la qual el clero no la continuava por vía de hermandad por

hallarse suspendida y por no tener ya recurso alguno en que acudir a su presisa manutención se dignase el clero por de pronto socorrerle en aquella cantidad que le fuese posible y adoptar los medios convenientes para atender en lo sucesivo a las necesidades de los beneficiados enfermos. Se resolvió atendidas las justas razones que alega que el colector don Manuel Salvador le entregue 8 libras a cuenta de lo que deberá percibir en las tercias venientes del presente año reservándose aumentar dicha cantidad tan luego como los colectores // entreguen lo cobrado y resuelva el clero de lo que se deva pagar de lo ganado hasta entonces y que lo sucesivo se continúen al residente enfermo veinte misas al mes las que se aumentarán tan luego como se aumente el número de presbíteros misa celebrante.

Así quedó determinado, lo qual firmo.

Miguel Traver, presbítero.

- 154 -

1838, noviembre, 12. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 55, f. 36.

[*Al margen:*] Memorial de Francisco Miralles sobre puesto de residencia

Día 12 de noviembre convocó capítulo el síndico mayor y asistieron ecónomo, vicario, Macip, Fígols, Gasulla, Gimeno, Salvador, Segura, Comas, Traver, Climent, Barreda. Se leió un memorial de don Francisco Miralles, obtentor de la plaza de bajón, tonsurado y beneficiado esta yglesia y natural de Benasal, en que solicitava del reverendo clero el punto de residencia y goce de distribuciones en la forma que se acostumbra conceder a otros que se han hallado en igual clase y estado. Por voto general se determinó que atendida la práctica observada en sus antecesores y por razón de obtener otro de los beneficios de música sea admitido al goce y drecho de distribuciones como los demás residentes, más no se da el punto de residencia ni drecho de antigüedad hasta estar ordenado *in sacris* y que entonces deberá presentar nueva solicitud en la forma acostumbrada, para todo lo qual deberá merecer la aprobación del muy ilustre gobernador [excelentísimo]. Lo que certifico. Miquel Traver, presbítero, racional.

1839, diciembre, 30. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 55, ff. 59 i 59v.

Día 30 de diciembre convocó capítulo el síndico para el nombramiento de cargos al que asistieron ecónomo, vicario, Macip, Fígols, Ximeno, Salvador, Segura, Comas, Traver, Roses, Climent, Barreda, Miralles. El ecónomo propuso para síndico mayor a don Manuel Salvador y para síndico menor a don Miguel Traver. Vicario, lo mismo que el ecónomo. Macip, lo mismo que el ecónomo. Fígols, lo mismo que el ecónomo. Ximeno asegura para mayor y para menor a Comas. Salvador, para mayor a Macip y para menor a Traver. Segura, para mayor a Ximeno y para menor Traver. Comas, para primero Ximeno y para segundo Traver. Traver, para mayor Salvador y menor Fígols. Roses, para mayor a Macip y menor a Traver. Climent, para mayor Ximeno y para menor Traver. Barreda, para mayor Ximeno y para menor Traver. Miralles, para mayor Ximeno y para menor Traver. En atención a que han salido los votos iguales para síndico mayor Ximeno, Salvador, se resolvió que se volviese a votar deviéndose limitar los votos a uno de los dos [...]

Comas a Ximeno [...]

Por mayoría de votos quedó elegido Ximeno y para menor Traver. //...quedaron elegidos para archiveros mayor: Macip y menor Fígols. Ecónomo propuso para jueces contadores a los mismos archiveros. Todos se conformaron con la propuesta del señor ecónomo.

Ecónomo propuso como racional a Barreda... quedó elegido Salvador para racional.

[...] ecónomo propuso para administrador del plato de almas a Comas. Vicario, Macip, Fígols, Ximeno, Salvador, Segura a Comas; Comas a Roses. Traver, Roses, Climent, Barreda y Miralles a Comas. Quedó este elegido por mayoría de votos para administrador del plato de almas.

1840, febrero, 20. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 55, f. 61v.

Día 20 de febrero, el síndico convocó a capítulo y asistieron ecónomo, Macip, Fígols, Ximeno, Salvador, Segura, Comas, Traver, Roses, Climent, Barreda y Miralles. Se

presentó don José Aleixandre manifestando estar encargado del gobierno eclesiástico de esta diócesis y en su consecuencia preguntó al clero si había recibido un memorial del presbítero don José Enclusa en el que solicitaba del ilustrísimo señor obispo de Orihuela, delegado apostólico se le dieran las presencias corales en atención a no poder asistir al coro, y la concesión de dicho prelado a la expresada solicitud, y habiéndole contestado el clero sí, la había recibido; preguntó qué motivos tenía el clero para no dar cumplimiento al expresado decreto, el clero le respondió que para ponerlo en práctica era preciso que el interesado lo pidiese arreglándose a las constituciones sinodales vigentes y práctica seguida constantemente en esta iglesia de immemorial y dicho señor gobernador eclesiástico interino dijo que dispensaba todas las leies y costumbres que existan sobre este asunto, y así que el clero resolviese sobre el particular dándole aviso a dicho señor gobernador en esta misma tarde: en seguida se resolvió, decir a dicho señor gobernador eclesiástico, se sirva manifestar por escrito y con la formalidad que exige el derecho la dispensa de dichas formalidades cuales son primeramente que el clero pueda continuar las distribuciones a algún beneficiado sin ser antes residente por no haber pedido el punto de residencia por medio de memorial según la práctica constantemente obserbada en esta yglesia.

Segundo: sin ser antes examinado de canto llano, como se previene en las sinodales del obispado. Tercero: que se admita ningún beneficiado a la residencia sin presentarse antes personalmente. Cuarto: sin satisfacer antes al síndico el drecho de posesión. Se acordó igualmente se saque una copia de este acuerdo. Assí es. Manuel Salvador, presbítero, racional.

- 157 -

1840, febrero, 22. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 55, ff. 62-62v.

Día 22 de febrero, el síndico capítulo y asistieron ecónomo, Masip, Fígols, Jimeno, Salvador, Traver, Roses, Climent, Barreda, Miralles. Se leió un oficio del señor gobernador eclesiástico interino que a la letra dice: gobernador eclesiástico del obispado de Tortosa. Las formalidad que exige ese reverendo clero al presbítero José Enclusa antes de dar el debido cumplimiento al decreto del señor ilustrísimo obispo de Orihuela, delegado apostólico, fueron dispensadas por mí a presencia de vuestras reverencias en todo aquello que no fuese en perjuicio de tercero, cuya dispensación

alargada, como debe alargarse en el acta del capítulo de ayer dixere firmaría y, repito firmaré, cuyo requisito debe bastar a vuestras reverencias para la formalidad que pide el derecho en este particular. Pero para mayor abundamiento añado que dispenso al presbítero Enclusa las formalidades de presentarse personalmente, de poner memorial o súplica para la admisión al goce de distribuciones, o sea punto de residencia, y de ser examinado de canto llano por no serle posible la presencia personal como tiene manifestado a su señoría ilustrísima, y en cuanto a los derechos que debe satisfacer por la posesión, faculto a vuestras reverencias para que se quede el importe de estos derechos de las primeras cantidades que debe percibir dicho Enclusa, cuya dispensa hago en atención a las justas y razonables causas que me ha manifestado, pero sin que pueda servir de exemplar en tiempo ni ocasión alguna, pues quiere queden en su vigor estas mismas formalidades y demás costumbres y prácticas laudables que se observan en ese reverendo clero. Espero de la prudencia de vuestras reverencias que en vista de este oficio pondrá inmediatamente en su debido cumplimiento la orden de su señoría ilustrísima empezando desde el día de la fecha de la misma sin dar // lugar a más tardanzas y reclamaciones contrarias al respecto que se merecen las disposiciones del Prelado. Dios guarde a vuestras reverencias muchos años. Morella 21 de febrero de 1840. José Aleixandre, cura y gobernador eclesiástico interino. Reverendo señor presidente y clero de la arciprestal yglesia de Morella. Manuel Salvador, presbítero, racional.

- 158 -

1840, agosto, 16. Morella.

AHEM, *Papeles manuscritos, Beneficios*, leg. 523-8. “*Provisión y administración de beneficios*”.

Muy ilustre señor.

Don Vicente Comas, beneficiado organista de la Yglesia arciprestal de esta villa y en nombre también de Don Camilo Novel, maestro de capilla de la misma a vuestra señoría con el debido respeto, expone:

Que desde 1831 se halla agraciado por el ayuntamiento del aquel año con la plaza y beneficio de organista, fundado en esta yglesia por Doctor Don Bernardo Ordí y dotado por el mismo con los quintos y medios, quintos de los frutos que se cojen de una posesión de tierras del término de la villa de Catí, cuya renta forma el pie del beneficio

de organista y del de maestro de capilla, la que han percibido los actuales poseedores y sus antecesores hasta el pasado año 1839 inclusive.

En el presente año se niegan los responsables del pago de la insinuada renta y para obligarles a cumplir el pago con la debida legitimidad conviene al suplicante acreditar en debida forma como es el que actualmente posee dicho beneficio de organista y don Camilo Novel el de maestro de capilla y para ello:

A vuestra señoría Rendidamente suplica tengan por conforme librarle una certificación que acredite poseer actualmente los referidos don Camilo Novel y Don Vicente Comas dichos beneficios de de maestro de capilla y organista fundados en la iglesia de esta villa de Morella por el Doctor Don Bernardo Ordí y dotados por el mismo con dicha renta de Catí. //

Gracia que no duda de la notoria justificación de vuestra señoría que dios guarde muchos años

Morella y agosto 16, 1840.

Vicente Comas, suplicante.

- 159 -

1840, agosto, 17. Morella.

AHEM, *Papeles manuscritos, Beneficios*, leg. 523-8. “*Provisión y administración de beneficios*”.

Muy ilustre señor Alcalde constitucional y ayuntamiento de Morella.

Certificación Don Mariano Mese-//seguer, alcalde 1º constitucional, Don José Ferreres, alcalde 2º, Don Antonio Martí, Don Vicente Jovaní, Don Mariano Carceller, Don José Giner, Don Dionisio Milián y Don Francisco Sebastía, regidores y Don Francisco Borrás, síndico procurador, componente en su mayor parte el ayuntamiento constitucional de esta villa de Morella:

Certificamos que Don Vicente Comas y Don Camilo Novel son presbíteros beneficiados de esta arciprestal iglesia de Santa María la Mayor, el primero organista y el segundo maestro de capilla de la misma, según se titulan y se manifiesta en la antecedente solicitud. Y para que así lo puedan acreditar y a los fines que les puedan convenir, a petición de los mismos, damos la presente en Morella a diez y siete de agosto de mil ochocientos cuarenta.

Mariano Meseguer, José Ferreres, Antonio Martí, Francisco Borrás.

De orden de los demás señores que no saben firmar. Luis Querol, secretario.

- 160 -

1840, noviembre, 12. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 55, ff. 68v.-69.

Comas propuso que los más de los días el entonador falta al cumplimiento de su deber por cui causa no se da el debido culto en esta arciprestal y que reconbenido por el dicho Comas como organista respondió que tenía una exposición presentada al ayuntamiento manifestándoles que no se podía manchar y que en fin quería eximirse del empleo, sobre lo cual pide al referido Comas su parecer al reverendo clero. Se resolvió que el síndico lo haga saber al ilustre ayuntamiento y que en el interín se le avise al entonador se le multará en 1 libra de vellón por cada // día que falte y Comas añade si se le debía multar en los aniversarios de [beneficiados por conventual] y en los aniversarios [de semana por conventual] en los cuales no hay distribución por la reducción del año 92. Se resolvió se esté a la costumbre.

- 161 -

1840, diciembre, 5. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 55, ff. 70-70v.

Día 5 de diciembre, convocado capítulo por el síndico mayor y reunidos en la sacristía los señores ecónomo, Novel, Masip, Fígols, Jovaní, Jimeno // Salvador, Segura, Comas, Traver, Climent, Barreda: hizo presente el mismo síndico que habiendo comunicado verualmente con el ayuntamiento el estado de desolación en que se hallava esta iglesia y particularmente en los texados y claravoyas o ventanas han contestado que por el presente no tiene aquella corporación efectos para ocurrir a dichos males, y que si el clero puede y quiere adelantar alguna cosa a su tiempo se le abonará. En vista de esta contestación se determinó unánimemente que por el presente se cubran o taviquen las ventanas y que se remienden también los fuelles del órgano supuesto hay necesidad de ello según relación del actual organista don Vicente Comas debiendo adelantar los gastos que ocurran de los efectos del sindicato y más de otro modo no sería fácil el

suportar en esta yglesia los rigores del invierno por hallarse enteramente desabrigada. Así es. Manuel Salvador, presbítero, racional.

- 162 -

1841, diciembre, 27. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 55, ff. 91-92.

[*Al margen:*] Resolución capitular de supresión de todas las fundaciones de la iglesia bajo la forma que se expresa en su contenido.

Día 27 de diciembre el síndico mayor convocó capítulo al que asistieron Juan Bautista Guarch, ecónomo, don Camilo Novel, don Julián Masip, don Josef Fígols, don Miguel Jovaní, don Estevan Gimeno, don Manuel Salvador, don Tomás Segura y Jovaní, don Vicente Comas, don Miguel Masip y Traver, y don Josef Climent. Reunidos en la sacristía el síndico mayor dixo que el motivo de convocar capítulo era para poder tratar sobre el modo y manera que había de celebrar el clero desde primero de año próximo, tanto de los ofisios divinos como de misas fundadas en esta yglesia y del régimen que el clero debía tomar sobre este punto; meditado el asunto con la atención y escrupulosidad devidos se tomó primeramente en consideración que el clero desde 1º de octubre carece de la posesión de rentas sobre las que estrivan todas las fundaciones de esta iglesia tanto de misas como aniversarios, vísperas, completas y demás horas, según es de ver en el capítulo que a este efecto se celebró en 1º de octubre próximo pasado. Por cuyo motivo se considera el clero desobligado de dichas fundaciones, pues que si hasta el presente a continuado el clero en su celebración ha sido por haber cobrado el síndico [2º] su renta anual en trigo, aunque dejando vastante de atrasos como igualmente el colector en dinero, muchas de estas pensiones tanto en trigo como en dinero están afectas a ciertas obligaciones destinadas por sus fundadores para los tres últimos meses del año. Y por todo lo requerido se resolvió suplir todo lo fundado desde 1º enero 1842 continuando solamente en la celebración del votivo eventual y testamento como hasta el presente, mas atendiendo que en esta resolución el pueblo quedaba desatendido por faltarle la misa conventual los días colendos y misas de hora para su comodidad en estos mismos días ha acordado que en los días de precepto de no poder trabajar se cante tercia conventual que cantará el señor ecónomo, misa de alva, de once, y a las doce, si ai intención en el racionalto [sic] y sirva su intención y por la tarde de vísperas y

completas y [...] // y en los días de solo precepto de oír misa se celebrarán las mismas misas de hora y 3ª y conventual, pero por la tarde sin vísperas y completas, entrando al coro en unos días y otros [...] la mañana a las 9 y media la asistencia forsoza pero gratis confinando que todos los recidentes y regentes de congrua procurarán la misma exactitud como hasta ahora se ha observado en esta arciprestal iglesia, la celebración de estos divinos oficios se aplicarán por los bienchores de esta misma iglesia en recompensa de los favores de ellos recibidos.

[*Al margen:*] Sobre elección de cargo los mismos del año anterior a excepción del racional.

Secundariamente se trató de nuevo nombramiento y elección para los cargos del año siguiente y en atención que tan solo se necesita un encargado para recibir el votivo que entre en el racionalato se nombró al efecto por unanimidad de votos a don Miguel Traver con arreglo a los extremos contenidos en este mismo capítulo. Y en quanto si los demás cargos continuen los mismos que el año anterior pero sin salario alguno, como también el que percibía del clero el capiscol 1º Don Francisco Aparici y únicamente el encargado del racionalato percibirá el salario acostumbrado de 15 libras al año satisfechas del fondo de muy nuestra y no habiendo efecto en este fondo del sindicato y si no se tomen del votivo, siguiendo todos los demás residentes con las cargas tanto de empleo como de último entrante. Además se determinó...otro asunto

[*Al margen:*] Notificación de este capítulo a los sochantres, regentes de congrua y al conocimiento del ilustrísimo Gobernador Eclesiástico de Tortosa.

Del contenido en el presente capítulo se hará saber si los sochantres, regentes de congrua y al regente de la vicaría para su conocimiento y por si se les ofrece alguna dificultad sobre ello cuya determinación servirá y se practicará provisionalmente hasta nueva resolución en cuyo intermedio si algún individuo se quisiese desentender de prestar la debida asistencia acordada, deberá antes ponerlo en conocimiento del muy ilustrísimo señor Gobernador Eclesiástico de Tortosa el doctor Vicente López, poniendo en noticia el mismo reverendo clero esta resolución capitular que dicho señor gobernador eclesiástico para que si lo tiene por conveniente sea de su superior aprovasión. de todo lo qual se conformaron los actuales componentes, el reverendo clero de esta yglesia. Así es: Mosén Julián Masip, presbítero, racional.

1844, agosto, 12. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 55, f. 119v.

[*Al margen:*] Sobre fiestas de Nuestra Señora de Vallivana

Día 12 de agosto, el síndico primero convocó capítulo al que asistieron ecónomo, Novel, Masip, Fígols, Jovaní, Gimeno, Salvador, Segura, Comas, Traver y Climent. El referido síndico hizo presente habían encontrado quien dijese la loa a Nuestra Señora de Vallivana el día de la entrada que será el día 24 del corriente mes y que con motivo de ser un infante de la capilla de música le parecía podía salir con cota, roquete y bonete, y unánimemente se conformaron, costeándose todo de los efectos del sindicato, como también que se le diese a dicho infante alguna gratificación. Así es lo que certifico. Josef Fígols, racional.

1846, agosto, 21. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 55, ff. 133-133v.

[*Al margen:*] posesión del arcipreste Ramos.

Día 21 de agosto el síndico 1º convocó capítulo en el que asistieron ecónomo, Novel, Masip, Salvador, Segura, Comas, Traver y Climent. El referido síndico leió un oficio de don Juan Antonio Ramos, arcipreste de esta yglesia que copiado a la letra es como sigue:

Muy reverendo clero de la arciprestal yglesia: la divina providencia teníame destinado a ser párroco y cabeza de esa tan respetable corporación. Espero en breve personarme en esa para enposesionarme de mi destino y he creído faltaría a uno de mis deberes si en tiempo oportuno no le anunciase tamaña novedad, que a más de serme la más grata, se aumentará sin duda al verme rodeado de unos tan dignos colaboradores como los supongo a todos y cada uno de esa distinguida corporación, y que con ello coadiuvarán a endulzar lo espinoso de mi instituto.

Tengo el honor de saludar a vuestra señoría con la más sincera espresión al afecto que les profesa suma atención su señoría y capellán J.S.M.R. Juan Antonio Ramos. Tortosa

18 agosto de 1846. El clero quedó enterado de su contenido y acordó que cuando se tenga noticia de su llegada pase la corporación a felicitarle, como efectivamente se presentó dicho arcipreste electo el día 23 de agosto y tomó posesión de su curato el día 24 del mismo a las 10 y $\frac{1}{4}$ de la mañana a cuyo acto asistió el lleno con hábitos corales habiendo pasado antes a acompañarle de casa a la yglesia una comisión del clero compuesta de los dos síndicos y decano. Recibió la posesión de manos de don Tomás Jimeno, ecónomo que era entonces de esta yglesia, a quien eligió el mismo señor arcipreste, fue autorizada por el escrivano don Juan Jovaní, fueron testigos el caballero gobernador militar de esta plaza, señor comisario de policía y don Manuel Boix, abogado. En la toma de posesión se verificaron los actos siguientes: en la puerta principal leió el referido Ferreres el despacho a presencia del concurso se entró en la yglesia y el señor arcipreste con el poseedor hizo una breve oración al ilustrísimo sacramento en la grada inferior del altar mayor, // subió al altar desplegó y plegó los corporales, tomó el cáliz, leyó la oración de Asumpta y san Julián mártir: entrando en la sacristía tocó la campana que fue contestada por un repique general, en la sacristía tocó los ornamentos o sea el terno mayor que estaba encima el tablero: salió por el presbiterado y subió al púlpito, como igualmente subió al coro y se sentó en su silla. Pasó a la capilla de la comunión y se sentó en su confesionario: subió al sagrario, sacó el copón de las sagradas formas y dió la bendición al pueblo, cantando el clero *Tantum Ergo* y el versículo, y serrado el tabernáculo cantó la oración del sacramento, abrió y cerró el baptisterio y la puerta mayor de la yglesia y recibió por último la llave del cementerio. Durante estos actos tañió el órgano. Terminada la función el clero y varias personas notables le acompañaron hasta su habitación. Lo que certifico. Vicente Comas, racional.

- 165 -

1846, agosto, 26. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 55, ff. 132-132v.

[*Al margen:*] Oficio que el clero dirige al párroco acerca del nuevo plan en la celebración de los divinos oficios.

Día 26 de agosto, reunido el reverendo clero en la sacristía por disposición de presente, este leió el oficio que en nombre de la misma corporación dirigía al muy ilustrísimo

señor [Vicente Gimás] antes se observó que faltaba don Esteban Gimeno, no obstante el haber asistido a los cantados y fin de que asistiese al capítulo el presidente le pasó recado por conducto del sacristán, a quien contestó dicho Gimeno que tenía que marcharse fuera del pueblo y que por lo mismo no asistía y teniendo en consideración las muchas faltas que sí echó a los capítulos y la nulidad de los pretestos que ha alegado se le multó con diez reales de vellón. El oficio es como sigue: muy ilustrísimo señor, el clero de esta yglesia arciprestal ha recibido con respecto y satisfacción la circular de vuestra señoría hecha 20 de julio último en la qual dicta las medidas más justas y prudentes para dar cumplimiento a las fundaciones religiosas de esta yglesia al mejor modo posible, y si bien movida esta corporación de sus sentimientos de conciencia había procurado ya desde la época de la desapropiación de sus bienes sierto método que satisficiese a la vez sus principales obligaciones y consiliase también la inseguridad y escasez de sus pagas con las muchas cargas que sobre sus individuos pesaba; esto no obstante nunca las disposiciones particulares de este clero podían bastar a tranquilizar las dudas que en materias tan trancedentales necesariamente habían de ocurrir, más ya que vuestra señoría ha tenido a bien a callar las quejas y calmar las ansiedades que sobre el particular pudieran suscitarse. Este clero en consecuencia a tan acertada disposición y en cumplimiento a ellas ha redactado el plan que adjunto remite a vuestra señoría esperando que con su aprobación sancione en cantidad de por ahora las medidas que en él se contienen. No obstante, el clero se halla en la necesidad de hacer a vuestra señoría las indicaciones siguientes:

1º: en ciertas fundaciones de esta iglesia echa por [bi] particulares se designaba una distribución especial a los individuos de la capilla de música y esta circunstancia y la igualdad que en el día se nota en el haber personal de dichos indi-//viduos de música con el resto de los beneficiados impide que aquellos se les queda consignar mayor asignación que estos y en este caso el clero no halla un medio para satisfacer las exigencias que la capilla de música pudiera hacer.

2º: el sochantre de esta arciprestal por el desempeño de su oficio disfrutaba de mayores emolumentos que los demás beneficiados que hallándose en él den en igualdad de asignación tampoco se conoce un medio que compense aquel exceso que antes recibía.

3º: el vicario de san Miguel que como a beneficiado de esta arciprestal está obligado al cumplimiento de todas las cargas que en este concepto le corresponden [mo...] por el desempeño del ministerio parroquial de dicha yglesia se le ha concedido en todo tiempo, por cuio perjuicio reclama se le releven algunas cargas a fin de no experimentar

un notable perjuicio, más no pudiendo este clero desconocer que siendo el referido vicario un residente de esta yglesia debe estar atenido al desempeño de las obligaciones de la misma, no se cree autorizado para dispensarle de lo que le corresponde.

E últimamente, este clero ha recibido siempre en especie de trigo una gran parte del importe de sus distribuciones y misas, pero en esto mismo tenía una gran ventaja en su favor porque el trigo solo se contaba a razón de 5 libras moneda valenciana y no pudiéndose ahora aprovecharse de aquel arbitrio le resultó una notable baja en sus distribuciones.

En vista de todo lo dicho, el clero espera de la conocida ilustración de vuestra señoría tendrá a bien fijar sobre las indicaciones espresadas una regla que desvanezca todas las deudas. Lo que certifico. Vicente Comas, presbítero racional.

- 166 -

1846, septiembre, 14. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 55, ff. 134-134v.

[*Al margen:*] Oficio del vicario general en el que se aprueba el plan de celebración propuesto por el clero.

Día 14 septiembre. El síndico 1º convocó al capítulo en el que asistieron Novel, Masip, Fígols, Jovaní, Salvador, Segura, Comas, Traver, Climent y Barreda. Dicho síndico leió un oficio del muy ylustre vicario general dirigido a este clero cuyo contenido es como sigue: como el oficio de ese reverendo clero de fecha 20 del pasado, recito la copia de lo acordado por el mismo para el cumplimiento de las fundaciones y demás cargas de esa yglesia arciprestal, y como todo tiene el carácter de interino y provisional me conformo y apruebo lo dispuesto por ese reverendo clero por creerlo muy justo y arreglado. Con respeto a la duda que vucencias proponen referente al aumento que antes disfrutaban los individuos de la capilla de música y el sochantre me parece que por ahora atendidas las disposiciones exigentes deben conformarse con la asignación que como a beneficiados les corresponde llenando sus cargas del mejor modo que puedan, sin escusarse el último de cumplir sus antiguas obligaciones pues en todas partes y en todas las yglesias ha habido sobre esto variaciones y sin embargo los sochantres asisten y

cumplen con sus oficios. En cuanto a lo votivo // parece deberán percibir lo mismo que antes se les distribuía por el exceso a su respectivo cargo.

Todo lo demás queda a la discreción y prudencia de ese clero que no dudo se conducirá con la delicadeza y tino con que siempre lo ha verificado. Con lo que dejó contestado a su referido oficio. Dios guarde a vucencias muchos años. Tortosa, 4 setiembre de 1846. Damián Gordo Sáez. Reverendo arcipreste y clero de esa arciprestal. Enterado el clero del oficio se conformó y determinó que los mismos individuos que formaron el plan, formen el [racionalato] para dar cumplimiento a lo prevenido empezando su cumplimiento a primero de octubre viniente. Lo que certifico. Vicente Comas, presbítero racional.

- 167 -

1847, mayo, 25. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 55, ff. 139-139v.

[*Al margen:*] sobre nombrar al maestre prior del Santísimo Sacramento.

Día 25 de mayo convocó el señor síndico al capítulo y asistieron arcipreste, Novel, Macip, Fígols, Jovaní, Gimeno, Salvador, Segura, Comas, Traver, Climent y Barreda. Propuso dicho señor síndico que en el día de [hasia] 24 don Camilo Novel, prior del Santísimo Sacramento le preguntó que a quien se debía nombrar prior de dicha capellanía supuesto le seguía don Francisco Aparici, chantre, en turno, y respondió a dicho Novel que según había oído a don Pascual Gallén, chantre 2º (el que había estado largos años con Molina, chantre 1º, antecesor de Aparici), que a dichos chantres nunca les nombraron para ningún priorato ni empleo de la corpora-//ción y el clero oído esto determinó seguir la práctica del año 14, *interin* no se encuentre otra cosa en contrario. Lo que certifico. José Climent, presbítero, racional.

- 168 -

1847, mayo, 30. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 55, f. 139v.

Día 30 de mayo, el señor síndico al capítulo y asistieron los señores arcipreste, Novel, Masip, Fígols, Jovaní, Gimeno, Salvador, Segura, Comas, Traver, Climent y Barreda. El señor arcipreste leyó un oficio del muy ilustre ayuntamiento y es como sigue: cerciorado este ayuntamiento del triste aspecto que presentan los campos en toda su jurisdicción municipal por la gran sequía que aniquila los campos y las esperanzas de los labradores a acordado en sesión del día de hoy invitar a Vucencia como lo verifico para que entre tanto obtiene el correspondiente permiso del muy ylustre señor general eclesiástico de la diócesis a quien con esta fecha se dirige para la traslación de la sagrada imagen de Nuestra Señora de Vallivana desde su armitorio a la arciprestal de Santa María la Mayor se sirva Vucencia disponer se verifiquen en ella las rogativas de costumbre desde el lunes próximo a fin de que manifestándolo así mañana en el púlpito a sus feligreses y acudiendo estos a llevar sus fervorosas súplicas al todo poderoso se digne aplacar su divina justicia y concederles el beneficio de la lluvia que tanto desean si les conviene todo lo que tengo el honor de manifestar a vucencia de parte de esta corporación. Dios guarde a Vucencia. Mayo 29, Manuel Martí, presidente. Luis Querol/Quexal, secretario.

Y en su vista el clero acordó que se diese cumplimiento al oficio y que vista la necesidad se comensasen dichas rogativas hoy por ser día festivo y más concurrido. El orden de las rogativas será hasí después de cumplir rogativa por la buelta general y se cantará el *Overe Deus* y la letanía de los santos y los otros días por la parroquia de San Miguel como las próximas de cofradía y después una misa cantada. Lo que certifico. José Climent, Presbítero, racional.

- 169 -

1847, junio, 14. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 55, ff. 140-140v.

[*Al margen:*] Sobre el priorato del Santísimo Sacramento

Día 14 de junio, el síndico convocó al capítulo y asistieron Arcipreste, Novel, Masip, Fígols, Jovaní, Gimeno, Salvador, Segura, Comas, Traver, Climent y Barreda. El señor arcipreste hizo presente que los señores archiveros según lo que se acordó en 25 de mayo del presente año relativo al priorato del Santísimo Sacramento encontraron sobre dicho priorato en la santa visita del ylustrísimo señor Mañero lo que sigue: prior del

Santísimo Sacramento lo será un presbítero residente del reverendo clero, y siendo el señor don Aparisi, capiscol, sobre quien versó la cuestión, presbítero residente, todos se conformaron en que turnase en dicho priorato, a excepción de don Manuel Salvador quien dijo presentaría su protesta, y el reverendo clero accedió con la condición que se leyese dicha protesta en el otro capítulo siguiente.

Protesta de don Manuel Salvador: habiendo protestado contra la disposición del reverendo clero en el día 14 de junio en la que quedó nombrado prior del Santísimo Sacramento el sochantre de esta arciprestal Francisco Aparisi, es mi deber protestar seriamente que al determinarse tal resolución no tubo/tube en consideración // otra cosa que la firme convicción de mi deber de no pertenecer al referido Aparisi el ya dicho nombramiento por las razones siguientes las que quiero queden consignadas como base y fundamento de este particular y para que al oír las el reverendo clero les conceda la importancia que crea corresponderles.

En la santa visita del ilustrísimo señor Mañero verificada en el año 1760 ninguna mención se hace de los sochantres de esta arciprestal por no haberse echo la creación de dicha plaça y en la citada visita se establece que el honorífico cargo de prior de la cofradía del Santísimo Sacramento recaiga sobre un presbítero residente de esta arciprestal, claro es que no pudo tenerse en cuenta el sochantre por no estar erigida la sochantría. Llegó el día 17 de julio del año 1772 en que en virtud de súplica del reverendo clero se accedió a la provisión de la sochantría, y en esta época tan lejos estuvo el reverendo clero de conceder facultad al nuevo sochantre, que antes bien restringió en mucho sus atribuciones prohibiéndole tomar parte en las resoluciones capitulares, cargos honoríficos y penales en dicha arciprestal yglesia. Vino la santa visita del ylustrísimo señor Manuel Ros de Medraño en 1816, y en nada amplía las restringidas facultades a los dos sochantres.

Por último, en el año 1814/1819, siendo prior de dicha cofradía el difunto don Antonio Cazador al cual seguía en el orden de antigüedad el sochantre don Pascual Gallén fue así elegido don Manuel Doménech según se halla en los libros del archivo.

Estas razones creo dan bastante fundamento del voto particular que quiero se consigne para gobierno de los reverendos capitulares, y si a lo dicho se añade que no aparece en parte alguna que los sochantres hayan desempeñado semejante cargo, preciso es conceder, o que ahora se trata de conceder derechos que jamás se han disfrutado, o que el sochantre de la arciprestal debe escluirse del cargo de prior de la dicha cofradía y no

creyéndome con facultades para crear nuevos derechos debo decidirme como me decido a votar por la exclusión del sochantre. Lo que certifico. José Climent, presbítero.

- 170 -

1848, marzo, 18. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 55, ff. 145-146.

[*Al margen:*] Escrito de don Francisco Aparici al clero sobre el aumento en los divinos oficios.

Día 18 de marzo, se celebró capítulo al que asistieron Novel, Masip, Fígols, Jovaní, Salvador, Segura, Comas, Traver, Climent, y Barreda. Se leió un escrito presentado por don Francisco Aparisi, sochantre de esta arciprestal yglesia, y en su vista dijo Novel que se copie dicho escrito íntegro para los fines a que haia lugar. Macip, Fígols ydem. Jovaní suspende el voto. Salvador, Segura ydem que Jovaní. Comas, Traver, Climent y Barreda ydem que Novel. Por pluralidad de votos se determinó que recurra al prelado conforme mejor le pareciere. Escrito de don Francisco Aparisi:

Muy reverendos señores. Don Francisco Aparici, sochantre de esta santa yglesia arciprestal, a Vuestras Reverencias con la mayor atención hace presente que por el reverendo síndico se le hizo saber la resolución o acuerdo capitular en el que se manda cantase en lo sucesivo dos misas diarias// y las de hora por [B] y añadiendo en las octavas, Maytines y todas las fundaciones particulares de la misma manera y modo que se hacía en lo antiguo cuando la corporación percibía las rentas íntegras. Esta resolución, hija acaso de un buen celo no se puede llevar sin embargo a efecto ya porque antes necesita la aprobación de la autoridad superior inmediata, debiéndose en el *interin* tenerse como mera proposición, en razón a lo prevenido o aprobado por el muy ilustre señor vicario general de los días en el particular cuia aprobación sin duda no a tenido a la vista esa corporación, ya también porque esta no es árbitra de inponer gravámenes al que dice con tanto menor motivo cuanto no se a dignado oírle como otras veces se a practicado, siendo así que estas resoluciones hijas meramente de la voluntad personal ningún contracto ni correlación tienen con la corporación con común circunstancia que le exime a su vez del cumplimiento de aquellas.

No menos ha tenido en olvido esa corporación que cuando se practicaban los cantos que ahora se pretenden por el mismo trabajo que pesaba sobre el dicente se le abonaban 270 reales de vellón, lo que dará a conocer que en su primitivo estado sin convenio particular no estaba obligado a tanto como en el día se pretende, y que para su asentimiento se le debía oír en capítulo como otras veces se a echo sin que ello fuese pretensión de tener voz y voto en él, no el recurrente tampoco desea tenerlo, más cuando se trata de inovar el régimen interior de la yglesia se reúnen los reverendos/presbíteros no [beneficiados/residentes] deben ser llamados y oídos todos aquellos que tienen interés directo en lo que se da a tratar tanto cuando maior sea, no únicamente los simples capitulares. Contra todo lo observado hasta el día se a impuesto al dicente una obligación que a nadie gravite tanto [...] pues una pretensión desatendida el que se emprenda aquella medida y confirme en el estado que previno el muy ilustrísimo señor vicario general de la diócesis o que considerándola como simple pro-//posición sea disentida maduramente, por todos aquellos que tienen interés directo y estos son todos los presbíteros residentes en el clero?, no espera tal el que recurre de la ylustración de los señores capitulares de esta santa santa yglesia y en esta confianza a Vuecencia se suplica que en mérito a las muchas razones poderosas todas que se deducen [tachado: a las muchas razones] del pequeño relato que lleba echo, no se sienta obligado en dicha resolución mientras no recaiga un decreto de el muy ilustrísimo señor general eclesiástico que revoque el plan que en el día nos rige o se siga en capítulo como otras veces se a practicado, pues siendo asíéndolo así es de estrecha justicia que espera conseguir de vuecencia reverendísima. Morella, 7 de marzo de 1848. Francisco Aparisi, presbítero.//

[*Al margen:*] Decreto al escrito de don Francisco Aparisi, sochantre.

Día 13 de marzo, convocó el síndico al capítulo y asistieron Novel, Masip, Fígols, Jovaní, Salvador, Segura, Comas, Traver, Climent, y Barreda. El síndico presentó en devida forma el memorial de don Francisco Aparisi, según lo que se le previno de palabra en el capítulo de 18 del corriente. Leído que fue y hallado con/en un todo conforme al anterior, se determinó poner el decreto como sigue: no ha lugar a la pretensión del recurrente por no ser conforme al sentir del prelado según decreto del 24 de enero de 1847 y resoluciones capitulares arregladas al mismo decreto. Lo que certifico. José Climent, presbítero, racional.

1848, mayo, 23. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 55, ff. 146v.-147v.

[*Al margen:*] Escrito presentado al muy ylustrísimo señor vicario general por don Francisco Aparisi y entregado al clero para que informe.

Día 23 de mayo convocó el señor síndico al capítulo y asistieron Masip, Fígols, Jovaní, Gimeno, Salvador, Segura, Comas, Traver, Climent, y Barreda. Presentó el síndico un memorial del capiscol Aparisi el que dirigió al muy ylustre señor vicario general que fue debuelto al dicho Aparisi para que los presentase al reverendo clero para que informe sobre su contenido; sobre lo que el clero leído que fue y visto su decreto, dijo Masip, se dé cumplimiento a lo prevenido por el muy ylustrísimo señor vicario general nombrando para el efecto de evacuar el informe al señor síndico, archiveros y algún individuo capitular si quiere asociarse. Fígols lo mismo que Masip, con advertencia que en lugar del señor archivero nombró a don Estevan Gimeno. Jovaní dijo que en virtud del capítulo celebrado sobre la inovación del plan aprobado por el muy ylustrísimo señor vicario general es de parecer se dé cumplimiento o que se evacue el informe conforme pide el suplicante. Gimeno dijo que se cumpla lo que está mandado en el año anterior por el muy ylustrísimo señor vicario general y se abstiene de informar sobre el particular y se separa de los resultados y // que puedan originarse de dicho informe. Jovaní oído este parecer se conformó con él. Salvador y Segura ídem que Gimeno. Comas, Traver y Climent ydem que Masip. Barreda ídem que Fígols. Por mayoría de votos que se dé el informe y después de formado que se lea al clero para su aprobación.

Escrito:. Muy ylustrísimo señor. Don Francisco Aparisi presbítero, sochantre de la yglesia arciprestal de Morella a vuestras señorías, con el más profundo respeto espone: que en 21 de marzo último dirigió a los muy reverendos capitulares de esta arciprestal la solicitud que acompaña con razón de haber inovado los cantos que Vuestra Señoría se sirvió aprobar en 24 de enero del pasado año 1847 sin la concurrencia a capítulo del que recurre y algún otro. Esta circunstancia que a desechado el clero según el decreto marginal puesto a aquella influye directamente en la nulidad de la inovación y así lo conceptuaron varios capitulares en el echo de discordar en ella pues que gravitando mui especialmente sobre el que dice, fáciles de conocer debiera ser oído, previamente aún cuando no fuese por otro que por el principio inconcuso y reconocido por todos, de que nadie puede ser gravado sin antes ser oído ¿y qué otra cosa hizo ylustrísimo señor el

capítulo de esta yglesia que inponerle gravámenes al sochantre, que ia por no estar decretados ni aprobados por vuestra señoría como por no residir en él facultades deben ser modificados a menos que oído de su acontecimiento el clero podrá verdaderamente alterar los cánticos de la yglesia ya previo el mandato de vuestra señoría, ya también por sí, cuando consista en realzar su solemnidad pero en este caso deben ser oídos todos los residentes o cuando no llamar para su consentimiento a los que no sean capitulares y más directamente influian/influían las alteraciones, pues que de otra manera nunca se creerán obligados a las consecuencias de un echo que pesando doblemente sobre los mismos ni se los oie ni se les asigna retribuciones por su trabajo.

En efecto el que espone, por el doble trabajo que tiene en todos los dobles cánticos impuestos tenía antiguamente asignados 270 reales cobratorios de mano muerta, desde el año 1841 los a dejado de percibir siendo así que el real cobrador de los mismos está cubierto asta el día ¿cómo se le obligará pues a desempeñar los cánticos inpuestos sin // sin decretar al mismo tiempo la retribución al menos? más esta no es la pretención principal del que dice es mucho más [monigerada] y a ella no pueden oponerse con razón de buena lógica. Todos los deseos y ambiciones se concretan a que quede sin valor ni efecto la inovación echa últimamente por el clero de esta arciprestal por no haber sido decretada ni mandada por Vuestra Señoría y no haber oído al recurrente un capítulo como asta el día se a practicado. Así es que con el más profundo convencimiento, suplica a vuestra señoría acudidamente se sirva en mérito de lo dicho y de la solicitud que se acompaña decretar no estar obligado el suplicante al exacto cumplimiento de lo acordado por este capítulo en las inovaciones de que se trata mientras por vuestra señoría no sean aprobadas o habiendo lugar declararlas nulas por no haber sido oído en él y mandar el/al mismo clero que en lo sucesibo cuando se concrete a tratar sobre el régimen interior de la yglesia se le oiga como se a oído en todos tiempos, pues será gracia y justicia que espera merecer de la rectitud de Vuestra Señoría cuiu vida guarde Dios muchos años. Morella 2 abril de 1848. Francisco Aparisi, presbítero suplicante. Muy ylustrísimo señor gobernador/general eclesiástico de la diócesis de Tortosa. Decreto. Tortosa 1 mayo de 1848. El reverendo clero de la arciprestal informe si es cierto que se haia alterado lo dispuesto por este general eclesiástico en 24 de enero de 1847 acerca del orden sobre contado y demás que se le ofrezca sobre los particulares contenidos en la presente reclamación. El gobernador/general eclesiástico Joaquín [Orrivan o Escrivan]. Lo que certifico. José Climent, presbítero, racional.

1848, mayo, 26. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 55, ff. 147v.-148.

[*Al margen:*] Informe al escrito de Aparisi, capiscol.

Día 26 de mayo convocó el señor síndico al capítulo y asistieron Masip, Fígols, Jovaní, Gimeno, Salvador, Segura, Comas, Traver, Climent y Barreda. Dicho síndico hizo presente qué contestación se debía dar al muy ylustrísimo señor vicario general sobre la pretensión del chantre y el clero que termina este asunto, propuso al Aparisi que tubiera a bien el oír al capítulo y efectivamente enterado se determinó enviar a Gobernador Eclesiástico el oficio como sigue://

Con determinación se ha enterado el clero del decreto de Vuestra Señoría de 1 de los corrientes recaido a la esposición presentada por don Francisco Aparisi, sochantre de esta arciprestal yglesia, reclamando principalmente y entre otras cosas la nulidad del aumento de celebraciones de divinos oficios acordado por el clero en 27 de enero último sobre lo cual cree de su deber manifestar a Vuestra Señoría:

Que el plan aprobado por el muy ylustrísimo señor vicario general en 24 de enero de 1847 es el que desde dicha fecha hasta el presente rige en esta yglesia en materia de celebración fundada y a cuenta de la asignación individual, más como en el decreto de aprobación de dicho plan se prevenía que este esté sujeto a las variaciones que dictasen los tiempos y circunstancias la notable circunstancia de haber sido aumentada la dotación de los residentes de esta yglesia con la suma de 885 reales de vellón decretado por el gobernador de su magestad en 24 diciembre del 47, obligó al clero aumentar la celebración en una parte proporcionada al aumento de dotación y cumplir así lo que se le manda en la circular de 20 julio de 1846 sobre llevar las obligaciones de cada yglesia al menos hasta lo que alcance a cubrir la asignación.

La equivocada inteligencia del presbítero Aparisi que tenía formada del decreto del muy ylustrísimo señor vicario general aprovando el citado plan dio motivo a elevar la esposición a vuestra señoría por lo que convencido el clero, que no capaz de apartarse de lo prevenido en él, le pasó un recado de atención manifestándole los poderosos motivos que tenía para modificar y dar un proporcionado aumento a los divinos oficios y enterado que fue, contestó que efectivamente había entendido al tiempo que fue leído, que dicho plan no admitía variación alguna hasta el arreglo definitivo del clero,

observando ahora que aquel debía variarse según dictaron las circunstancias se conformó con lo acordado por el clero, si bien descansa/descarta que cuando se tratan en capítulos asuetos de esta naturaleza se le permita estar presente. El clero pues a fin de terminar armoniosamente este aumento ha condescendido con su pretensión y en su vista el interesado ha retirado su escrito encargándose de manifestarlo a Vuestra Señoría para su conducto particular. Todo lo cual eleva el clero al superior conocimiento de Vuestra Señoría a cuius desición se someterá con el maior respecto y sumisión. Lo que certifico. José Climent, presbítero, racional.

- 173 -

1849, septiembre, 27. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 55, f. 153v.

[*Al margen:*] Pretensión del clavario de San Miguel.

Día 27 de septiembre reunidos el reverendo clero a la sacristía en sesión y estando presentes los reverendos señores Novel, Masip, Fígols, Jovaní, Salvador, Comas, Traver y Climent, el racional hizo presente que el clavario de San Miguel pedía que en el día de la fiesta del santísimo después de las vísperas acostumbradas con 10 [residentes] se cantasen composiciones con la misma asistencia en lugar de la Letanía se cante el Santísimo Sacramento a la reserva según se acostumbra a lo cual el clero acordó el mismo racional contestase al mencionado clavario que si bien le parecía se podían cantar completas, más estas debían ser de punto general como lo es la Letanía a que se refiere. De lo que certifico. Vicente Comas, presbítero, racional.

- 174 -

1850, febrero, 25. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 55, ff. 157-157v.

[*Al margen:*] Recomposición de archivo.

Sobre el archivo manifestó el referido síndico que observando el estado de ruina en que se encuentra, lo sumamente útil e indispensable que es su recomposición y observando los deseos del clero de que se rehabilite del mejor modo posible, lo había reconocido el

dicho síndico en unión con el albañil. Y enterado de los gastos que podrían ofrecerse en dicha obra, comunicó con el señor ecónomo por ver si de los fondos del culto u otros podría costearse su importe y que el resultado lleva que en atención a los atrasos que se deven al culto apenas podría sacarse de este fondo sobre una quinta parte de lo que podrá // importar aquella obra hecha con toda la economía posible. Enterado el clero y por los motivos arriba insinuados acordó que si el síndico 1º tiene en su poder alguna cantidad perteneciente al clero, adelante la suma que sea necesaria para dicha obra y enseres necesarios y que cuando el culto tenga efectos sobrantes sea reintegrado. Lo que certifico. Vicente Comas, presbítero racional.

- 175 -

1851, agosto, 9. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 55, ff. 173v.-174.

[*Al margen:*] Sobre pretensión al capiscolato por Miguel Sancho

En seguida se leyó un memorial dirigido al general prelado por don Miguel Sancho, presbítero beneficiado de la yglesia de Trayguera, pidiendo el beneficio de sochantre, vacante por don Pasqual Gallén, presbítero, dado en Tortosa 10 de agosto el 1841. Informe al reverendo clero de Morella cuanto se le ofrecen y parece oportuno sobre lo contenido en esta esposición manifestando si el beneficio a chantre tiene algún que independientemente de las rentas del clero. El Obispo de Tortosa.

En su vista el clero informó como sigue: Morella y agosto 12 de 1841. Para proceder este // clero con seguridad al informe que su ilustrísima le exige en el decreto que antecede nombró una comisión de su [señor guardado] al interesado dieran/diesen su dictamen sobre las cualidades que se requieren para el desempeño de la plaza que obtuviera en esta iglesia don Pascual Gallén, y en fecha de hoy han presentado el siguiente escrito. Los infra firmados reverendos comisionados por el reverendo clero para oír al presbítero don Manuel Sancho, beneficiado de Trayguera, aspirante a la sochantría vacante por fallecimiento de don Pascual Gallén, dicen, 1º: que la voz no es de bajo; 2º: que en cuanto al canto llano manifiesta conocimientos regulares y por último respeto al canto figurado pueda decirse que lo ignora. Es cuanto en obsequio a la justicia deben decir [deben decir está repetido]. Morella 12 de agosto de 1841. Don Camilo Novel, maestro de capilla. Don Francisco Aparici, sochantre. Don Vicente

Comas, organista. Es cierta la necesidad de otro sochantre en esta yglesia como también los son las otras circunstancias que el esponente insinúa en la presente solicitud con respeto a esta yglesia. La mencionada plaza no tiene otras rentas que las del clero. Es en cuanto al clero se le ofrece poner en conocimiento del señor ylustrísimo seguro de que en su vista tendrá a bien resolver lo que estime más oportuno. Don José Climent, racional.

Así mismo, hizo presente el señor arcipreste que el excelentísimo don Climent Masip/Marín pretendía si la tenían si lo tenía conforme y cumpliría las mismas cargas que se ofreció cuando se admitió por primera vez. El clero se conformó menos Jovaní que dijo que la semana que le tocase de diaca de lo haría y haría la vuelta de almas de las parroquias que le tocase y el clero se conformó en todo.

José Climent, presbítero, racional.

- 176 -

1851, septiembre, 1. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 55, ff. 174-174v.

[*Al margen:*] Reparto.

Día 1º de septiembre de 1851 convocó el síndico a capítulo, al que asistieron los señores arcipreste, vicario, Novel, Masip, Jovaní, Jimeno, Segura, Comas, Traver y Barreda. El síndico 1º manifestó que don Manuel Salvador, síndico 2º, había recaudado una considerable cantidad de trigo, pareciéndole sería con-//veniente hacer un reparto ya para evitar el peligro que amenaza el granero, ya también para cubrir las asignaciones de los residentes y demás partícipes que tiene en descubierto los ocho meses que an trascurrido del presente año, debiendo notar que en cumplimiento de lo mandado por el ylustrísimo señor obispo un oficio cuatro del pasado mes fueron llamados don Francisco Aparisi, sochantre, y el rector de San Juan y discutido el punto indicado se resolvió unánimemente se pague, se pague por el síndico 2º en trigo a todos los partícipes la asignación del 1º trimestre contado a 100 el caíz.

1851, septiembre, 15. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 55, ff. 175-175v.

[*Al margen:*] Sobre negación del 2º chantre.

En seguida quedaron reunidos los capitulares y leió un memorial de don Miguel Sancho, beneficiado de Traiguera, juntamente con una carta del muy ilustrísimo señor obispo. Dicha carta dirigida al referido Sancho, manifestando su señoría [ilustrísima] no tenía inconveniente en que se trasladase a esta villa incorporándose a ese clero, con el objeto de llenar la plaza de cantor pero sin gravar en concepto alguno los fondos destinados a dotación de culto y clero, siendo por consiguiente asuntos propios del interesado y del clero // el convenio particular que hicieron al efecto el memorial solicitado la admisión obligándose a cumplir las cargas y obligaciones que son anexas al cargo que solicita, se acordó el decreto siguiente: queda admitido y obligado a cumplir todas las cargas y obligaciones con derecho de percibir todos los emolumentos tanto en misas como en distribuciones como observava con el último obtentor de la sochantría segunda don Pascual Gallén, quedando tanto el clero como el interesado con libertad de deshacer este convenio, en cuyo caso se dará cuenta al prelado.

1853, febrero, 15. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 55, f. 183v.

[*Al margen:*] Atrasos del censo de Chavarro de Tortosa hasta el 52.

Día 15 febrero el síndico 1º convocó a capítulo al que asistieron Vicario, Masip, Fígols, Durero, Jovaní, Jimeno, Salvador, Traver, Climent, Barreda. El síndico hizo presente que de los atrasos del censo de Tortosa su pensión de 125 se habían cobrado 137 duros, a saber el colector de la capilla de música. Aparici, Fígols y Salvador, 125 duros/dineros (o reales de vellón) en virtud de la comisión que tenían del clero, según resolución antiguas, siéndose notar que en la referida cantidad entregada quedaban del todo cubiertos los responsorios del censo hasta fin del año 52. En virtud de lo qual se resolvió que el síndico se incautase de la misma cantidad y efectuase el reparto a proposición entre la deuda antigua y de los sirvientes y las cuatro pensiones de los

cuatro últimos años. La primera parte, o sea la que queda los síndicos la entregan a Aparici como encargado de estos y la 2ª iría la que pertenece al clero se retendría el mismo síndico de la que se hará cargo en las cuentas de las rentas.

Entretanto hizo presente el encargado Salvador que se retenía el diez por ciento de los 125 reales vellón por se cobranza por constar así en un oficio que obrase en su poder del mismo clero, a lo qual se le contestó lo manifestase y siendo así se requedase el diez por ciento y sino que entregue dicha cantidad íntegra sin descuento alguno.

- 179 -

1857, junio, 3. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 55, f. 193v.

Día 3 de junio convocó capítulo el síndico 1º y asistieron el arcipreste, Vicario, Masip, Fígols, Durero, Salvador, Segura, Traver, Climent, Barreda y Vives, e hizo presente que los individuos de la capilla necesitaban que los archiveros les librasen dos certificaciones, una de quien tiene el derecho de nombrar regente de los congruas vacantes y otra de las obligaciones que tiene el sochantre y derechos sobre la capilla y el clero resolvió que se librasen. Así mismo hizo presente el señor arcipreste y síndico que don Francisco Aparici, sochantre, pedía las letras de su colación, que están archivadas en poder del clero y este determinó que se le contestara que están en su lugar correspondiente juntamente a las de su clase. Clemente Vives.

- 180 -

1857, junio, 23. Morella.

AHEM, *Papeles manuscritos*, Beneficios, leg. 523-10B. "Provisión y administración de beneficios".

[Impreso: gobierno eclesiástico de Tortosa. Sede vacante].

Señor arcipreste de Morella.

Acompaño a usted el adjunto escrito que con los comprobantes que se citan me han dirigido los señores beneficiados de esa arciprestal don Manuel Salvador y

don José Climent, como individuos de la capilla de música de la misma. Sírvase usted informarse de su contenido y tomando cuantas noticias les sean debles a cerca de la práctica que se ha observado sobre la presidencia accidental de dicha capilla en defecto del beneficiado director y de los derechos q en ello tenga y haya ejercido el alcalde y ayuntamiento de esa villa, me informará cuanto crea conducente para en su vista tomar la resolución que se juzgue más acertada y arreglada a justicia. Dios. Que a vuestra merced. Tortosa, 23 junio 1857. El Vicario capitular. Ángel Sancho.

- 181 -

1859, noviembre, 28. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 55, ff. 198v.-199.

[*Al margen:*] Nombramiento de regente de maestro de capilla.

Día 28 de noviembre de 1859 fue convocado capítulo por el síndico y reunidos en la sacristía los reverendos señores arcipreste, Vicario, Masip, Fígols, Durero, Gimeno, Salvador, Segura, Traver, Climent, Barreda, Vives, Borrás, el señor arcipreste comunicó al reverendo clero una providencia dictada por el muy ilustrísimo señor gobernador eclesiástico: a consecuencia de una solicitud presentada a su ilustrísima por don Manuel Salvador y don José Climent, músicos individuos de la capilla de música de esta // yglesia, en la cual pedían que el sochantre don Francisco Aparici recuse en la regencia del beneficio de maestro de capilla por los justos motivos que en dicha solicitud exponían y entregose los efectos de la misma capilla a las personas que el señor vicario general de Tortosa tenga a bien designar: cuia providencia contenía los tres puntos siguientes: 1º que el señor arcipreste averigüe si el Aparici se ha intrometido en la regencia de dicho magisterio sin el título competente, sin el nombramiento del prelado o al menos del arcipreste y clero. 2º: que en la suposición de no hallarse competentemente autorizado para ello entregue al señor arcipreste todos los efectos de la capilla. 3º: que verificando esto el mismo señor arcipreste a propuesta del reverendo clero nombre la persona que deba desempeñar dicho cargo. Todo en uso del derecho de nombrar regentes de beneficios de esta yglesia que compete exclusivamente el prelado. En su consecuencia y habiendo manifestado el señor arcipreste hallarse ya [...ados] el 1º y 2º punto y para dar el debido cumplimiento a lo que se provisiona en el 3º el reverendo

clero propuso y el señor arcipreste nombró en él para regente del beneficio al reverendo beneficiado tenor don José Climent de que certifico.

Masip y Traver. Presbítero, racional.

- 182 -

1860, febrero, 23, Zaragoza.

Solicitud de José Guimerá para conseguir una plaza de segundo organista y contrabajo en La Seo de Zaragoza.

APMilián.

Ilustrísimo señor: José Guimerá, cursante el primer año de Teología Dogmática en el Seminario Conciliar de esta ciudad, natural de la villa de Morella, de edad de veinte y dos años; a vuestra ylustrísima expone: que habiendo sido infante nueve años en la suprimida colegial de dicha villa y tres años segundo organista en la catedral de Teruel, llegado a su noticia que se van a proveer la plaza de segundo organista y contrabajo de ambas catedrales del Pilar de La Seo, deseoso de seguir dicha carrera humildemente, suplica se digne vuestra ilustrísima agraciarse con una de las dos, previa información, gracia que no duda conseguir de la rectitud de vuestra ilustrísima. Zaragoza y febrero 23 de 1860. Ilustrísimo señor Dean y Cabildo de la Metrópoli de Zaragoza.

- 183 -

1861, septiembre, 22, Morella.

Solicitud y resolución favorable de José Guimerá de obtener la plaza de organista, maestro de capilla de la arciprestal de Morella.

APMilián.

[Al margen izquierdo:] Morella 22 septiembre 1861.

El ayuntamiento de mi presidencia y con sesiones celebradas en 19 de setiembre y 14 de noviembre, acuerdan a lo que se solicita por este interesado en la presente instancia con las obligaciones que a la misma se refiere. El presidente alcalde señor Jovaní. El secretario Gasulla.

Muy ilustre señor, José Guimerá, cursante de Teología, natural y vecino de esta villa, a vuestra señoría con la merecida atención espone: como es público y consta a los señores componentes de la corporación a que tiene el honor de dirigirse ha dedicado el

esponente sus principales desvelos el estudio de la música, y en particular al del órgano en el cual tiene dadas pruebas de su aptitud como que se ha presentado a oposiciones para obtener la plaza de 2º de la catedral de Zaragoza. Actualmente, desempeña su aficionado la de esta yglesia arciprestal desde que falleció el maestro de capilla don Camilo Novel. Como quiera que el ayuntamiento tiene el derecho de patronato activo o sea el de presentar sujetos idóneos para dichos cargos, desearía el recurrente obtener el primero con la retribución anual de mil cuatrocientos reales además de la cantidad de cuatrocientos que se le darían del culto parroquial por el señor arcipreste, obligándose a tañer el órgano en las festividades y funciones de costumbre y a dirigir la capilla de música hasta la provisión de este cargo, cargando asimismo con la obligación de enseñar de nota a los infantillos según se ha acostumbrado sin más emolumentos que los que ha venido perci[biendo] // dicho maestro o director por las fiestas votivas. En cuya atención y estando resuelto a ordenarse a título de patrimonio que tiene aprobado por el gobierno eclesiástico de la diócesis. Suplica a Vuestra Señoría se digne tomar los acuerdos convenientes para obtener de la autoridad superior gubernativa de la provincia, autorización para aumentar el presupuesto y partida de retribución al organista hasta la cantidad de mil cuatrocientos reales y otorgar después la oportuna escritura de presentación a favor del recurrente para dicho beneficio con las circunstancias de que se ha hecho mérito. Así lo espera de la rectitud de la municipalidad. Morella, 22 de septiembre de 1861. José Guimerá. Muy ilustre ayuntamiento de esta villa.

- 184 -

1862, enero, 3. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 55, f. 201.

[*Al margen:*] Admisión de don Jose Guimerá a las distribuciones.

Día 3 de enero el síndico convocó al capítulo y asistieron Arcipreste, Masip, Fígols, Durero, Gimeno, Salvador, Segura, Climent, Vives; el síndico leyó un memorial de don José Guimerá, tonsurado, presentado para el beneficio de organista por el ilustre ayuntamiento pidiéndose se le admita al goce de las distribuciones votivas para atender a su manutención; obligándose a las cargas y penalidades anejas a su orden y demás cuando las obtenga. Enterado el reverendo clero, determinaron el decreto siguiente: queda admitido, es esponente a percibir las distribuciones votivas con las obligaciones a que se ofrece, debiendo presentar nueva solicitud cuando se halle en posesión del

beneficio para disfrutar de las prerrogativas de beneficiado. José Climent, presbítero racional.

- 185 -

1862, febrero, 8. Morella.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 55, ff. 201-201v.

[*Al margen:*] Oficios del muy ilustre señor pidiendo un estado de los beneficios de la arciprestal.

Día 8 de febrero convocó el señor arcipreste al capítulo y asistieron arcipreste, Vicario, Masip, Fígols, Durero, Gimeno, Salvador, Segura, Traver, Climent, Barreda, Vives leyó un oficio circular del muy ilustre señor vicario general aplicando una orden del gobierno en que se le prevenía que remitiese un estado de los beneficios con espección de sus patronos, rentas y obligaciones y en que el prelado lo trasladaba a las iglesias del obispado para que se le dieran las noticias que se piden tornando al efecto un estado de los beneficios fundados en esta arciprestal, enterado el clero y en cumplimiento de lo que se le mandaba, nombró una comisión para // el estado y fueron el archivero, Masip, Barreda, síndicos y D. José Fígols como auxiliar, encargándoles activaran los trabajos. Se leyó el estado en 6 de abril y se acordó se remitiera a la de su ilustrísima. José Climent, presbítero, racional.

- 186 -

1862, abril, 4, Tortosa.

Certificado de órdenes menores a favor de José Guimerá.

APMilián.

Nos, doctor don Joannes Josephus Castanyer et Ribas, dei et apostolicae sedis gratia episcopus vicensis, delegatus apostolicus abbatiarum Montisserrati et rivipullensis, regiusque conciliarius etc. etc. Universis, et singulis, praesentes litteras inspecturis notum facimus, quod anno a Nativitate Domini millesimo octingentésimo sexagésimo secundo die quarta mensis aprilis, Ordines generales celebrantes, dilectum nobis in Christo don Josephum Guimerá, vicinum de Morella, diocesis Dertusensis oriundum examinatum, et approbatum atque in spiritualibus exercitatum, et in omnibus juxta

Sacro-Sancti Concilii Tridentini decreta requisitis idoneum repertum, ad minores ordines // patrium Et cum [...] sui ordine, rit, canonicè, queduximus promovendum, et promovimus: in cuius rei testimonium praesentes litteras manu, sigilloque nostro munitas, ac per infrascriptum nostrum secretarium subscriptas expediri iussimus. Datum ut supra. Joannes Josephus, episcopus Vicensis. De mandato illustrissimi domini mei, episcopus Josephus. Reg. Lib. 145. Pág. 165.

- 187 -

1862, abril, 5, Tortosa.

Certificado de subdiaconato a José Guimerá Sabater.

APMilián.

Nos D. D. Joannes Josephus Castanyer et Ribas, dei et apostolicae sedis gratia episcopus vicensis, delegatus apostolicus abbatiarum montis-serrati et rivipullensis, regiusque conciliarius etc. Universis et singulis praesentes litteras inspecturis notum facimus, quod anno á Nativitate Domini millesimo octingentésimo sexagesimo secundo die quinta mensis aprilis, ordines generales celebrantes, dilectum nobis in Christo don Josephum

Guimerá, acolythum, ex [...] De Morella, dide Dertusensis oriundum examinatum, et approbatum, atque in spiritualibus exercitatum, et in omnibus juxta Sacro-Sancti Concilii Tridentini decreta requisitis idoneum repertum, ad sacrum Subdiaconatum tit. Patrim/patrium [...] Et cum [...] sui ordine, rite, canonice, que duximus promovendum, et promovimus. In cuius rei testimonium praesentes litteras manu, sigilloque nostro munitas, ac per infrascriptum nostrum secretarium subscriptas expediri jussimus. Data ut supra, Ioannes Iosephus, episcopus vicensis. De mandato Illmi. Dñi. Mei episcopi. Josephus [...] Reg. Lib. 145. Pág. 165.

- 188 -

1862, septiembre, 20, Tortosa.

Certificado de Diaconato a José Guimerá Sabater.

APMilián.

Nos. D. D. Benedictus Vilamitjana et Vila. Dei ac Sanctae sedis apostolicae gratia, episcopus dertusensis regiusque consiliarius, etc. Universis et singulis praesentes litteras inspecturis notum facimus, quod anno à Nativitate Domini millesimo octingentesimo sexagesimo secundo, die vigesima mensis septembris, ordines celebrantes, dilectum nobis in Christo D. Josephum Guimerá et Sabater, subdiaconum ex Morella in doctrina examinatum et approbatum, atque in moribus celerisque requisitis juxta Sac. Conc. Trid. Decreta et SS. Pontificum Innocentii XII et Innocentii XIII Constitutiones incipientes: Speculatores Domus Israel et Apostolici Ministerii, et Benedicti XIII confirmatoriam, cujus initium: In supremo militantes Ecclesiae solio, idoneum repertum, itemque in spiritualibus exercitatum, ad Sacrum Diaconatum, [...]. Ritè canonicèque in Domino duximus promovendum et promovimus. In cujus rei testimonium has litteras nomine sigilloque nostro munitas, ac per infrascriptum nostrum Camerae Secretarium subscriptas expediri jussimus. Dat. Die, mense et anno ut supra. Benedictus, Episcopus Dertusensis. De Illmi. Domini mei episcopi mandato. Registr. Lib. 4. Ord. Fol. 31.

- 189 -

1863, mayo, 13, Tortosa.

Certificado de presbítero a José Guimerá Sabater.

APMilián.

Nos. D. D. Benedictus Vilamitjana et Vila, Dei ac Sanctae sedis apostolicae gratia, episcopus dertusensis regiusque consiliarius, etc. Universis et singulis praesentes litteras inspecturis notum facimus, quod anno a Nativitate Domini millesimo octingentesimo sexagesimo tertio, die tricesima mensis maii, sabb. ordines celebrantes, dilectum nobis in Christo D. Josephum Guimerá et Sabater, diaconum, ex...i n doctrina examinatum et approbatum, atque in moribu celerisque requisitis juxta Sac. Conc. Trid. Decreta et SS. pontificum Innocentii XII et Innocentii XIII constitutiones incipientes: Speculatores Domus Israel et Apostolici Ministerii, et Benedicti XIII confirmatoriam, cujus initium: In supremo militantes Ecclesiae solio, idoneum repertum, itemque in spiritualibus exercitatum ad sacrum presbyteratum, tit. Patrim. Cong. Cum rite canonicèque in Domino duximus promovendum et promovimus. In cuius rei testimonium has litteras nomine sigilloque nostro munitas, ac per infrascriptum nostrum Camerae secretarium subscriptas expediri iussimus. Data die, mense et anno ut supra.

Benedictus, Episcopus Dertusensis, de illustrissimi domini mei episcopi mandato.
Cuño: D. D. Benedictus Vilamitjana et Vila dei et S.S.A.G. Episcopus Dertusensis.
Registr. Lib. 4. Ord. Fol. 33.

- 190 -

1863, diciembre, 11.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 55, f. 204v.

[*Al margen:*] Pretensión de don Francisco Aparici.

Día 11 de diciembre el síndico convocó capítulo al que asistieron Regente, Vicario, Masip, Fígols, Durero/Darezo, Gimeno, Salvador, Segura, Traver, Climent y Vives.

El racional dixo que el señor don Francisco Aparisi le había dicho hicieran presente al reverendo clero que supuesto se hallaba enfermo y no podía decir misa si le darían a la mano las distribuciones de los aniversarios de almas de semana supuesto no gastaba vino ni cera. El clero respondió que por no haber exemplar de semejante petición se le diera dicho recado y al mismo tiempo que el clero no se atrebería a hacer innovación en este caso.

- 191 -

1864, junio, 18.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 55, f. 207.

Punto de residencia a Pascual Martí y Gisbert.

Día 18 de junio el síndico don Miguel Traver convocó capítulo al que asistieron regente e vicario, Masip, Fígols, Durero, Salvador, Traver, Climent, Barreda, Vives y Borrás. Se leyó un memorial de don Pascual Martí que a la letra dice así:

Reverendos señores, don Pasqual Martí y Gisbert, diácono beneficiado de esta arciprestal, a vuestra reverencia con el mayor respeto dice: que habiendo tomado posesión de uno de los beneficios fundados en esta arciprestal en el día primero de julio del año próximo pasado y deseando ser útil en los ejercicios de su ministerio y enterarse al mismo tiempo de las rubricas ceremonias y costumbres laudables que se observen en

la misma sería muy de su agrado tener punto de residencia por el que a vuestra reverencia suplica se dignen concedércelo obligándose el exponente a cumplir aquellas cargas y obligaciones que estimen justas, gracia que no duda obtener de la bondad de vuestra reverencias. Morella 17 de junio de 1864. El suplicante, Pascual Martí y Gisbert. Al reverendo clero de la yglesia arciprestal de Morella.

Enterado el clero acordó lo siguiente, se le concede al suplicante el puesto de residencia que solicita con derecho a percibir todos los emolumentos que puedan pertenecerle debiendo cumplir las cargas y obligaciones tanto de último entrante como las ulteriores, todo en la misma forma que se ha observado y han practicado los demás beneficiados sus antecesores. Así pasó, lo que certifico. Josef Fígols, racional.

- 192 -

1864, junio, 30.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 55, f. 207v.

[...] Hizo presente que con motivo de tener punto de residencia don Pascual Martí, otro de los beneficiados de esta arciprestal, don José Guimerá agregado únicamente a lo votivo se resistía a pedir la limosna semanalmente para las almas por la parroquia de San Miguel y que a él no le tocava por estar don José Martí y Pallarés y el citado don Pascual, y por lo mismo deseaba el regente se vintilase dicho asunto para evitar discordias. Sobre lo cual unánimemente se determinó que el agregado Guimerá hiciese una de las dos vueltas de las parroquias y la otra don Pasqual Martí.

- 193 -

1864, julio, 22.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 55, ff. 207v.-208.

[*Al margen:*] Solicitud de don José Guimerá presentada al señor obispo.

Día 22 de julio el síndico don Miguel Traver convocó capítulo al que asistieron Regente, Vicario, Masip, Fígols, Durero, Gimeno, Sabater/Salvador, Segura, Traver, Climent, Vives, Borrás y Martí. Se leyó una solicitud presentada por el reverendo/presbítero don José Guimerá al ilustrísimo señor obispo en la que después de

decir que se hallava presentado por el ylustre ayuntamiento de esta villa para servir las vacantes de organista y maestro de capilla de esta yglesia, la primera en propiedad, la segunda hasta que se diera a otro y de que aún no había podido obtener la colación, suplicava a su señoría ilustrísima se sirviera disponer lo conveniente para que este clero le reconosca y considere como a // otro de los beneficiados de la arciprestal con el doble carácter de organista y maestro de capilla y con la antigüedad que deja expresada haciéndole partícipe en su consecuencia de los emolumentos y demás prerrogativas que disfrutaban todos los de esta santa yglesia. Así mismo se leió a continuación el decreto de su santidad ilustrísima en que se previene que el reverendo señor regente de esta yglesia oiendo previamente al reverendo clero diga cuanto se le ofresca y paresca acerca de los extremos que comprende la presente solicitud.

Enterado el clero resolvió unánimemente (salvo siempre las disposiciones del prelado) manifestar al señor regente que el clero no puede reconocer como beneficiado al Guimerá por la razón de no poseer ningún beneficio. Tampoco puede reconocerle con carácter de maestro de capilla, pues para desempeñar la regencia de este beneficio está nombrado por el prelado el presbítero don José Climent por cuanto la regencia de los beneficios pertenece a la autoridad eclesiástica según lo prevenido en la última reducción. La/se considera, sí, y así lo cree, como [como] encargado del ayuntamiento por quien supone deberá ser retribuido al menos por ahora para suplir el cargo de organista, y el clero a solicitud del interesado le [agregó] al votivo con algunas (no todas) de las obligaciones que han venido llevando otras de igual clase, cuyo cumplimiento parece que repugna algún tanto al mencionado Guimerá.

En cuanto a la antigüedad y demás prerrogativas que pretende, el clero no recuerda haberlas concedido jamás sino a aquellos residentes que siendo beneficiados han presentado el título de colación, han tomado posesión de su beneficio y han obtenido punto de residencia y como el que recurre carece de todos estos requisitos no puede el clero otorgarle su pretensión, si bien del clero no la ha solicitado ni de ello tenía noticia alguna. Todo lo cual se pone en conocimiento del reverendo señor regente a fin de que en el informe que se le erige para el ylustrísimo señor obispo hagan el uso que sea conveniente. Así pasó, de que certifico. Josef Fígols, presbítero, racional.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 55, f. 209.

[*Al margen:*] Admisión de coadjutor.

Día 19 de mayo, convocó el síndico al capítulo y asistieron regente, Vicario, Fígols, Darero, Gimeno, Salvador, Segura, Traver, Climent, Barreda, Vives y Borrás. Leió el regente un oficio de su señoría ilustrísima nombrando coadjutor de esta arciprestal a Gabriel Cardona, presbítero y al clero quedó enterado. En seguida estando presente el coadjutor pidió al reverendo clero si lo tenía a bien podía admitirle a las distribuciones votivas y el reverendo le admitió desde la fecha al goce de las distribuciones votivas y darle también celebración como a los demás residentes del clero con la obligación de turnar en las misas cantadas votivas y también turnar en las misas de hora dándole su distribución y todo esto en clase de interinidad por arreglo de los interesados asta que su señoría ilustrísima disponga otra cosa por no a ser ejemplo. José Climent presbítero, racional.

[*Al margen:*] Nombramiento de coadjutor de la arciprestal.

Enseguida leió un oficio el síndico que le entregó a don José Barreda, beneficiado de su señoría y ilustrísima en que nombraba coadjutor al [...] de la arciprestal a dicho Barreda.

- 195 -

1865, noviembre, 22.

AHEM, *Actas Capitulares*, núm. 55, hoja suelta núm. 11.

Día 22 de noviembre se celebró capítulo y asistieron Barreda, regente, vicario, Aparici invitado, Gimeno, Salvador, Segura, Traver, Climent, Vives, Borrás, Martí. Hizo presente el síndico que don Francisco Aparisi, capiscol, no tenía cumplidos los años de residencia para poder ser jubilado como se ha practicado en esta santa yglesia. Enterado el clero y estando el interesado presente, se convino que en atención a las circunstancias por cuanto todo a variado por completo sin que sirva a regla ni costumbre hasta que el prelado disponga sobre el modo de hacer las jubilaciones atendidas las circunstancias; que Aparici abonará el plus a las misas de dies once y doce, del reverendo clero y él queda libre de dichas penalidades, no se le pondrán misas cantadas, excepto los aniversarios cantados de bienchores que le toquen; la penalidad de los entierros se deja a su boluntad y en cuanto a la asistencia de los divinos oficios se deja a su cargo.

1877, febrero, 15, Morella.

Solicitud de aumento paga de José Guimerá y respuesta del Ayuntamiento.

APMilián.

Ylustre corporación

Don José Guimerá Sabater, presbítero organista de la arciprestal Yglesia de la presenta villa, a vuestra eñoría en el mayor respecto espone: que durante los muchos años que viene desempeñando el cargo mencionado, ha sido invitado repetidas veces a otras plazas de mayor categoría y por consiguiente de más dotación; empero las deferencias de sus compatriotas y el amor patrio le han movido a sostener en cuanto posible le fuere el culto grandioso que en todas épocas se ha tributado a Dios en la expresada arciprestal, y le motivaron a desoir las muchas ventajas que tales colocaciones pudieran reportarle; más considerando hace tiempo, la módica retribución de trescientas cincuenta pesetas que se le consigna en el presupuesto y la de brindársele actualmente la vacante de organista de la catedral de Teruel con la dotación de mil quinientas pesetas, en su virtud, a Vuestra Señoría, suplica que tomando en consideración esa ylustre corporación las razones manifestadas se servirá aumentar la asignación de organista de la arciprestal en la cantidad que estime por conveniente de lo contrario se verá en la dura precisión de escoger otro medio más ventajoso a su clase y categoría no menos que para cubrir sus atenciones familiares. Gracia que no duda alcanzar de la justificación de Vuestra Señoría. Morella cuatro de febrero de mil ochocientos setenta y siete. José Guimerá. Señor presidente // del ylustre ayuntamiento de Morella. 15 de febrero de 1877.

El ayuntamiento con la junta municipal de asociados en la reunión extraordinaria de este día, tomando en consideración lo expuesto por el presbítero don José Guimerá Sabater, ha acordado el aumento de su haber en el presupuesto municipal de 1877-78 hasta quinientas pesetas anuales, por cuya consecuencia dicho presbítero por el cargo de organista que desempeña en esta yglesia arciprestal, desde primero de julio próximo, disfrutará el haber de las referidas quinientas pesetas anuales. El alcalde presidente, Manuel Aguilar. El secretario, Miguel González.

1900, diciembre, 7, Tortosa.

José Guimerá Sabaté recibió el hábito de la tercera Orden de Nuestro Padre San Francisco el 18 de noviembre de 1888.

APMilián.

Fray don Agustín Sabaté, presbítero, comisario de la Venerable Orden Tercera de Penitencia de Nuestro Padre San Francisco, y nuestro Hermano Ministro de ella, en esta ciudad de Tortosa. Por las presentes damos testimonio, de que para honra y gloria de Dios nuestro Señor, el hermano don José Guimerá Sabaté recibió el hábito santo de esta Orden el día 18 del mes de noviembre de 1888 de mandato del padre comisario para lo qual se hizieron todas las diligencias, que la Regla, y nuevas ordenaciones mandan. Y por constarnos, que ha vivido, después que tomó el hábito, exemplarmente, acudiendo con dovoción y espíritu á las obligaciones, y exercicios de este estado y regla y haver pasado loablemente el año de la aprobación, como consta por nueva, y secreta información de su aprovechamiento espiritual, fue admitido dicho hermano a la profesión, la qual hizo en manos de el padre comisario don José Gamundí y en presencia de nuestro hermano viseministro de dicha Orden, y de algunos consiliarios, y hermanos, como consta de el Libro de las profesiones, en el dia 7 de el mes de agosto de el año 1900: por tanto, suplicamos á los RR.PP. Prelados, Ministros, y Hermanos, donde esta nuestra patente se viere, y este Hermano llegare le reciban como hijo legítimo de N.P.S. Francisco, y le admitan á los oficios, exercicios y obras de virtud, que en esta Orden se hacen, y le hayuden, y socorran, con lo espiritual, y temporal con entrañas de caridad, favoreciéndole en vida y en muerte, con las oraciones y sufragios que a los hermanos se les debe, conforme á nuestra Santa Regla. Y para que conste, damos las presentes letras, firmadas de nuestros nombres, selladas con el de esta Orden Tercera, y refrendadas por el secretario de la mima. Dada en nuestra iglesia de la ciudad de Tortosa, a 7 del mes de diciembre del año 1900. Agustín Sabaté, presbítero comisario. Juan B. Tomás presbítero, secretario.

[Cuño de la Orden de N. S. P. S. Francisco de Tortosa].

Encargase a todos los Hermanos, que en sus testamentos se acuerden de socorrer con sus limosnas á los pobres enfermos de nuestra Tercera Orden, y para el culto, y decencia de nuestra iglesia.

1911, marzo, 17. Morella.

Testamento de don José Guimerá

APMilián.

En la ciudad de Morella día diez y siete de marzo de mil novecientos once. Ante mí, José Belda Juan, abogado notario, vecino y con residencia en esta ciudad y del ilustre colegio de Valencia y testigos que luego se dirán, comparece, don José Guimerá Sabater, natural y vecino de Morella, domiciliado en la calle de San Agustín, de setenta años, soltero, presbítero y provisto de cédula personal que me exhibe de clase novena, expedida en el día veinte y uno de junio último, número dos mil treinta y uno.

Me manifiesta el compareciente su voluntad de otorgar testamento para lo que se halla a mi juicio y al de los testigos presentes a este acto con capacidad // legal suficiente por lo que previa invocación de Dios Todopoderoso y protesta de profesar la religión católica en cuya fe ha vivido y desea morir, ordena su última voluntad en la forma que según las instrucciones que me ha dado, se expresa en las siguientes cláusulas:

- 1ª. Encomienda su alma a Dios y deja todo lo relativo a su entierro, funeral y bien de alma a disposición de su hermano don Juan Guimerá, presbítero, a quien para este efecto nombra albacea y faltando este a sus hermanas y herederas.
- 2º. Declara ser hijo de José y Antonia, los cuales han fallecido ya, por lo que siendo soltero el testador, es evidente que carece de herederos forzosos.
- 3º. Instituye por herederos de todos sus bienes presentes y futuros, con la excepción que luego se dirá, a sus hermanos don Juan, María, Francisca, Carmen y Gregoria Guimerá Sabater, por partes iguales de libre disposición y con dere // cho de acrecer entre sí.
- 4º: la excepción aludida en la cláusula anterior se refiere a la parte de dominio mayor y directo con derechos enfiteuticales que pertenece al testador sobre la masía de la Llácoba de este término por el que se percibe la renta a más de sus cahíces de trigo que adquirió el otorgante del albaceazgo de las testamentarias de don Francisco Javier Colomer y doña Agustina Zurita. Respecto a dicho inmueble o derecho real, quiere el testador que lo herede en usufructo vitalicio, sus citados hermanos por partes iguales, si bien la parte del que primero fallezca se transmitirá a los otros hermanos y así sucesivamente, hasta el último hermano sobreviviente en quien recaerá el usufructo total del citado derecho real o dominio mayor de modo que mientras viva algún hermano del testador no se entenderá extinguido el usufructo en todo ni en parte. // Los herederos usufructuarios podrán consumir el derecho usufructuado si carecieren de bienes propios y se encontraran en caso de necesidad a juicio del señor cura párroco ecónomo regente de la iglesia arciprestal de esta ciudad

para lo cual este señor intervendrá en las hipotecas, ventas o enagenaciones que puedan hacerse del inmueble usufructuado, siendo nulos los contratos de esta clase que se celebren sin dicha intervención.

- 5ª. A a la muerte del último sobreviviente de los hermanos del testador se extinguirá el usufructo vitalicio a que se refiere la cláusula anterior y del todo o parte del inmueble que no se hubiere consumido se incautarán los albaceas que luego nombrará para que lo antes posible lo vendan en pública subasta o privadamente invirtiendo su importe en la forma siguiente:
- a) una tercera parte se destinará a la celebración de misas en sufragio // del alma del testador y de sus intenciones al fuero tasado en la diócesis.
 - b) de la otra tercera parte se harán cuatro porciones, una de las cuales la repartirán los albaceas entre los pobres de esta ciudad. Otra la entregarán a este santo hospital. La tercera la repartirán por mitad entre las conferencias de San Vicente de Paúl de señoras y de caballeros de esta población; y la última será para el asilo de San Juan Bautista de esta ciudad.
 - c) la última tercera parte se distribuirá por sus albaceas en esta forma: la mitad la destinarán al culto y fábrica de la iglesia arciprestal de esta ciudad, y de la otra mitad harán dos partes // y entregarán una a la iglesia de San Juan y otra a la iglesia de San Miguel de esta ciudad advirtiéndole que los albaceas podrán entregar a las iglesias el donativo que les corresponda, ya en metálico o ya en objetos propios para el culto de que respectivamente tengan más necesidad a su juicio y prudencia informándose de los respectivos curas párrocos o encargados de dichas iglesias.
- 6º: para realizar lo dispuesto en la cláusula anterior nombra como albaceas y píos ejecutores de esta su disposición al señor cura párroco, ecónomo, regente a la iglesia arciprestal de esta ciudad, al señor beneficiado o presbítero adscrito que en el tiempo que dure el albaceazgo sea más antiguo de dicha iglesia y al organista de la misma siempre que fuese presbítero u ordenado in sacris quedando excluido si fuere seglar o todos juntos y a cada uno de parte de los cuales confien además de las facultades expresamente señaladas en el vigente código civil las que sean necesarias para llevar a debido efecto la voluntad del testador consignada en la anterior cláusula y además la de administrar el dominio mayor y directo citado. Mientras no se realice la venta del mismo, la de vender dicho dominio ya por entero o de una vez ya en porciones varias y la de otorgar las oportunas escrituras. Es su voluntad que los citados albaceas desempeñen su encargo durante el año siguiente al del fallecimiento del último hermano sobreviviente del testador y si fuere preciso por circunstancias

imprevistas o anormales a juicio de dichos albaceas les concede la prórroga de un año más si bien manifiesta el testador su expresa voluntad de que los albaceas cumplan su misión lo antes posible.

[...]

- 199 -

1913, agosto, 1, Tortosa.

Concesión a favor de don José Guimerá de celebrar diariamente misa votiva de la Virgen María.

APMilián.

[Encabezamiento:] Obispado de Tortosa.

Con esta fecha hemos acordado el acto que dice así: “Vistas las preces que el presbítero don José Guimerá Sabaté elevó a su santidad pidiendo se dignara facultarle para poder celebrar diariamente misa votiva de la Virgen María o permitiéndolo el rito, misa de Requiem y también commutarle el oficio divino por otras preces todo la causa de la debilidad que padece en la vista. (Visto el acuerdo de la Sagrada Congregación (de Sacramentis fecha veinticuatro de junio del corriente año en cuya virtud se nos comisiona para // que accedamos a la demanda del recurrente). Vista la instancia cabeza de este expediente y (el informe favorable (emitido por el reverendo padre Manuel Betí, cura párroco, arcipreste de Morella, comisionado al efecto. Nos, a tenor del calendario prescripto, que aceptamos con el debido honor, permitimos que el reverendo don José Guimerá Sabaté, celebre diariamente la misa votiva de la reverendisima Virgen María en los días festivos y en los dobles, y en los feriales la de requiem. Caso que el mencionado señor Guimerá necesitase de la ayuda de un sacerdote // en la celebración de la misa procúresela. También Nos usando de la facultad que nos ha concedido la Sagrada Congregación del Concilio por Jesucristo del día veinte de junio próximo pasado, conmutamos por mientras dure la causa, al repetido señor José Guimerá Sabaté la obligación de rezar el oficio divino por otras cotidianas preces a saber, por maitines y laudes una parte del Santo Rosario, por vísperas una estación al santísimo Sacramento, y por // cada hora menor y completas tres Padre Nuestros, “Ave María” y “Gloria Patri”. Lo que trasladamos a vucencia para su conocimiento y efectos consiguientes.

Tortosa 1 de agosto de 1913. El obispo,

Reverendo Don José Guimerá Sabaté, presbítero. Morella.

7.3. Correspondencia.

Cartas provenientes del archivo privado de don Manuel Milián Mestre. Las cartas se han ordenado por remitente y se han incluido las contestaciones en los casos en que se conservan. El orden establecido es el siguiente: Cartas de Vicente Comas Casasayas a José Guimerá Querol, José Guimerá Sabater y Juan Fígols; de Juan Guimerá Sabater, Benigno Cariñena, Lorenzo Puig y la Marquesa de Fuente El Sol a José Guimerá Sabater. La numeración de las cartas corresponde al orden anteriormente especificado. Se ha optado por indicar con un subnúmero las cartas adjuntas, con una letra mayúscula las cartas contestaciones y con una letra minúscula las cartas adjuntas a las contestaciones.

1) Carta de Vicente Comas a José Guimerá Querol⁶⁶⁵ (padre).

1.1. 1853, julio, 2, Teruel.

Señor José muy amado: he recibido su apreciable y por ella veo el empeño tienen ustedes de que su hijo Pepe venga en mi compañía para el fin de instruirle en el ógano. Supuesto esto, digo venga cuando quiera, pero con la inteligencia que a cargo de ustedes queda la manutención por cuanto no me es posible poderle en un todo socorrerle porque he tenido muchos gastos y debo primero atender a las obligaciones de cola. Si usted/ustedes se determinan en mantenerlo con la ayuda de algunas personas piadosas de esa población, haremos la prueba una temporada, mientras tanto veré los adelantos de Pepe y su conducta, y si es acreedor pondré cuantos medios estén en mi alcance para proporcionarle la subsistencia a fin de que ustedes salgan menos gravosos. Pero esto no es fácil conseguirlo inmediatamente sino que es preciso aguardar tiempo oportuno. Y por esta razón repito que si ustedes pueden hacer el sacrificio de mantenerlo, yo lo haré de tenerlo en mi casa enseñándole, pero con la condición de estar sujeto tanto a mi tía como a mí y que de casa no saldrá no saldrá más que lo necesario, ni quiero se haga familiar con ningún chico, más que al que a mí me parecerá bien y esto lo digo par que el muchacho no tenga ocasión de corromperse con los malos

⁶⁶⁵ No se ha localizado la carta de José Guimerá Querol a Vicente Comas.

ejemplos del mundo. En caso de venir Pep, por ahora no es menester se traiga el manucordio, pues ya estudiará con el mío ahora la ropa necesaria para su huso y también de cura, si que debe venir previsto de ella lo necesario y nada más porque en tal caso a todo tiempo habrá lugar de pedirlo y tenerlo porque Juan de cura Rocafort, acostumbra venir de cuando en cuando en esta. Me parece no será demás el que se despide de todos los capellanes y otras personas, ya porque puede necesitarlos en [incompleta].

2) Cartas de Vicente Comas a José Guimerá Sabater (hijo)⁶⁶⁶.

2.1. 1855, agosto, 7, Teruel.

Querido Pepe: por la tuya de 29 de julio último nos hemos alegrado saber de vuestra salud de la cual nos favorece la gran misericordia de Dios en medio de que a otros los arrebató inpensadamente. También veo con gusto según dices que nada o ningún caso se ha presentado ahí de cólera: e igualmente agradezo juntamente con la tía el afecto con que adorabas [...] A la Virgen de Vallivana que supongo [...] no lo espresas, se halla en esa.

En 23 del mes pasado se hizo una solemne y larguísima procesión de rogativa la que hacía muchísimos años no había tenido lugar y fue en esta forma: a las cinco de la tarde salió de la catedral, habiendo antes trasladado procesionalmente por el capítulo general, las imágenes de los santos mártires y sus reliquias que sabes están depositadas en una urna cerrada con las llaves en las monjas clarisas, siguiendo atrás la patrona y la Virgen de Desamparados: salió por la puerta principal en dirección a la calle de San Bernardo, siguiendo a la de San Martín y cuando llegó a la yglesia del mismo nombre se reunió otra imagen del santo Christo (de la palma) la que se colocó atrás de la Virgen y después de haber hecho la visita en la puerta de San Martín siguió hacia los corrales y a S. Miguel haciendo otra estación igual que la primera, salió por el portal de San Miguel en dirección al arrabal y al pasar por la iglesia de la Mercé, en donde se repitió otra estación se juntó la imagen de Jesús Nazareno con la Cruz a los hombros o del Santo Paso que aquí le llaman y se colocó delante de los santos Mártires

⁶⁶⁶ No se han localizado las cartas de José Guimerá Sabater a Vicente Comas.

y fue siguiendo a la calle principal del arrabal, subiendo al Portal del Tozal // por donde entró y siguió dentro por la calle que hai a la yzquierda y fue a San Pedro en la puerta de cuyo punto, se hechó la eestación (o para que me entengas mejor se hizo commemoración del titular, lo que igual debe entender de las demás iglesias): luego continuó la procesión por la plaza de la Judería y fue a parar a la de San Juan a hospital, en cuyo lugar se hizo la misma operación en las dos iglesias que sabes ay, y además entraron las santas reliquias de los mártires a visitar a los enfermos del hospital y a continuación siguió a la calle de san Juan, pasó por delante de casala cojita parte del mercado, calle San Salvador, en cuya yglesia entró la procesión y cantó la capilla el motete “*Domine Jesu*” y “*Salve*”, concluido esto y el miserere semitonado, se quedaron allí todas las [...] Excepto la Patrona con la cual regreó la procesión a la catedral, en donde poco después dieron las ocho, resultadno haber costado 3 horas esta rogativa. Yo así como otros me cansé algo porque llevé el guión de la Virgen un trozo, y otro rato bastante largo la peana de la misma virgen como sabes la llevan 4 beneficiados. Los siguientes días hata que hubo los ejercicios acostumbrados en S. salvador por mañana y tarde; y en atención a que perservera la necesidad el día 1º de ese mes se trasladó la devota imagen del santo Cristo de San Salvador a la catedral, acompañándole las mismas andas arriba espresadas, las cuales están colocadas en el altar mayor como lo estaban a San Salvador a drecho e izquierda del Santo Christo, estando las reliquias de los Santos Mártires a sus piés y las dos imágenes del otro Santo Cristo y del Santo Paso están en la capilla de Santa Emerenciana. Esta procesión aunque más corta la vuelta que la primera, duró 2 horas en razón al numeroso concurso pues habría como unas 2000 luces según parecer de los inteligentes por manera que el terno estaba detenido en la plazuela de Santiago y ya había entrado no solo la cruz, siguiendo también las tres andas del Santo Cristo, Santo Paco y la de los mártires a la catedral, resultando que la línea o vuelta, lo hera en este estado i ocupaba la calle de las monjas, calle de San Salvador hasta su yglesia, mercado, calle la pescadería con la parte que había entrado ya en la catedral. Esto sin contar las muchas mujeres que seguían detrás. El orden de

los santos lo fue conforme la santa procesión // con sola la diferencia que en esta presidía el Santísimo Cristo el que fue conducido hechado en una cama cubierto con un velo y lo llevaron 4 canónigos pero con ayuda de algún otro sacerdote porque de otro modo no huberan podido resistir su peso. Los actos de rogativa continuan en la catedral con misas que canta la capilla y por la tarde a las 6, después del rosario y meditación, canta la capilla una salve y ahora además un motete que he escrito cuya letra es “Aplaca señor tu ira”, etc, lo que sabes tú tienen aquí esta piadosa costumbre de rezar dicha jaculatoria por 3 veces y deseo que tú la aconsejes a tus padres que la rezen el menos al fin del rosario, y procurar introducirla a otras personas para que la aprendan y rezen en devoción lo que podrás decirlo (que yo lo he dicho) a mosén Juan Fígols. Así estamos y roguemos a Dios por medio de la Virgen y demás sacramentos se sigue usar misericordias con nosotros pecadores que no es otra causa sino el pecado el que obliga al señor a castigarnos y así debemos en cuanto esté de nuestra parte poner los medios y esoperar con las almas con las almas jastar en aplacar la justa indignación de nuestro amatísimo señor Dios.

Cuando haya cesado aquí este mal y se haya verificado cantar el “*Te Deum*” en acción de gracias y haber vuelto a su casa el señor Cristo, ya te lo comunicaré: pues ya que no estás aquí, por esto tengo el gusto de referirte todo lo dicho, y que lo sepan aí y conozcan que aún hai piedad religiosa porque como sabes tú tienen aquí mucha devoción a la Virgen de los Desamparados a las reliquias de los santos mártires y sobre todo en el santo Cristo señor Salvador y como efectivamente lo acreditan porque todos los días tanto en la misa de rogativa como para la tarde, asiste mucho concurso. Tú no pares de estudiar, de modo que conozcan que con tus principios y aplicación adelantas y aprovechas aún sin maestro etc. Espero y seas buen chico y no disgustes en nada a tus padres. El señor sea con nosotros. Vicente.

2.2. 1856, octubre, 25, Priego.

Colegio de Misiones para Tierra Santa y Marruecos.

Mi estimado Pepe: ayer recibí la tuya por la que veo tu desconsuelo lo que no se me hace extraño pero no podía menos de suceder, lo que no esperaba es tu desatención de esos señores hacia a ti lo que me ha causado bastante sensación, siendo así que por complacer al alcalde Girona accedí en tu permanencia en esa con motivo de algunas fiestas y Novena a la Virgen de Vallivana que a no haber acaecido esta circunstancia, tal que lleva en cierto modo motivo para obligarles te tubieren presente, hubieras pasado en Teruel conmigo y probablemente te hubiera dejado allí par que hubieses regentado el órgano en mi ausencia, más aunque yo ya tenía [...] esta mi resolución no tube noticia de la admisión hasta que regresé en Teruel y conociendo no debía dilatar más, todo lo dejé en manos de la divina providencia, asaltando las dificultades y solo me propuse en ejecutar la santa inspiración a que el señor se ha dignado por un efecto de su misericordia llamarme al estado religioso supuesta la oportunidad. Este motivo, el dejar correr las cosas según venían y no poder con detención disponer de mis cosas aunque lo principal ya está y no poco cuidado más que de mi acierto en la vocación. No te obligues en nada, es menester poner la confianza en Dios y no solo en los hombres; quizá así convendrá mejor, como el tiempo te lo atestiguará. Lo que importa y cuando te conviene es ver el modo y manera de seguir tu carrera. Lo que apruebo y poner todos los medios debéis como es, pasar en Zaragoza que hay buenos Maestros, tal como el del Pilar llamado Meton. Para eso es menester valerse de personas [...] En donde vive don Faustino (o Justino no tengo presente). [...] quien tiene relaciones en [...] Capital. Si se verifica el [...] Allà, y quieres decírmelo, yo, aunque no tengo valimiento, pero me saldré del amigo mío el señor canónigo Martí ú otro para que interceda a tu favor. Esto es precisamente lo que conviene siquiera seguir un año u det? En tu carrera, sin interrupción hasta llegar al punto de poder hacer oposiciones y por este conducto // y favor de Dios, conseguirás buen destino más ventajoso y sin duda más útil que no el quedarte ahí, en donde núnca pasarás más que de medio organista. La salmodia que pides, creía debíasla tener: en fin ya dejé a la tía los papeles y demás que quedaba que escojieres: no es extraño con la marcha rápida y sentimental por parte de

la tía, el no saber qué es lo que quedó en Teruel que supongo lo tendrá el Padre Fernando, veremos con el tiempo. Bueno será formes una lista de todo para mi conocimiento. Participa mis afectos a tus padres y que confíen en Dios quien es el que abre el camino y puerto de salvación a todos: a mosén Aparici y demás que gustes igualmente saludarás. Y tú no digas porque te falló/faltó eres desgraciado, solo es desgraciado y mucho el que está en desgracia [tachado: Dios el pecado] de Dios por el pecado. Maldito el hombre que pone su felicidad por solo el hombre; este solo es un instrumento del que se vale Dios y así solo de Dios [...] Todo bien, entendiendolo bien. Es cierto que el sujeto ha de poner todos sus medios y alcances valiéndose lícitamente de las buenas personas, pero siempre debe hir por delante la voluntad de Dios. Me [...] pues basta que yo me distraigo y por eso escribo aprisa. Y [...] decir que pasa de un mes que voy ricamente vestido con el santo hábito franciscano y perfectamente bien me prueba esta nueva vida deseando en el alma sea del agrado de Dios para por este medio poder conseguir mejor muerte a los divinos ojos. Apreciaré vuestras oraciones que bien necesito correspondiendo yo otro tanto según pueda este tu afectuosísimo maestro. Fr. Vicente Comas.

Posdata. Me ocurre más sino puedes hir a Zaragoza, veas de lograr siquiera en Tortosa el Maestro de capilla, abyto (si quiere) para poderte enseñar no solo órgano si que también composición. Valerse de alguna persona influyente que haga presente tu necesidad y imposibilidad de tus padres por ser pobres. Todavía que está allá la tía, ella sabrá de qué persona será bueno para conseguirlo, y a más que le digan al mismo [...] don Juan Nin (que yo se lo suplico) (creo habrás visto a mosén Juan).

Procura conducir la adjunta por portador seguro y no lo hai, haz el favor de ponérselo y remitirla por el correo. Infórmate de asistir el [...].

[Sobre de la carta:] Reino de Valencia/ Al señor José (Menor) Guimerá calle La Fuente nº 28/ Por/ Cuenca/ Valencia/ Morella.

2.3. 1856, diciembre, 21, Priego.

Jesús María y José (J. M. J).

Mi querido discípulo Pepe: ya recibí a su tiempo debido tu muy atenta y coordinada carta fechada en 17 octubre a la que contesté en últimos del mismo mes incluyendo en ella otra para mi discípulo Miralles, maestro de las Cuevas para que se la dirigieses y como haya transcurrido todo en tiempo sin tener la menor noticia hallábame un tanto impaciente hasta que por fin ya recibido de mí caro/como amigo mosén Juan su correspondiente contestación veo no con poco sentimiento tu dilatada enfermedad a la par que me alegro de la buena convalecencia, por tanto doy juntamente contigo las gracias al señor y en prueba de ello ayer apliqué para ti la misa que celebré de la Virgen y en su altar de los Dolores por ser sábado día dedicado en honor de nuestra señora a fin de que por su mediación te alcance de su divino hijo las gracias y bendiciones que hay menester, salud temporal para su mayor honra y gloria y todo cuanto sea conveniente para conseguir la eterna. No te lo refiero por aparentar virtud la que no tengo porque soy un vil gusano el más indigno siervo de mi señor Jesucristo pero sí tengo un ardiente deseo de tu verdadera felicidad y espero no lo divulgues.

Con que mi amado en Jesucristo ánimo y valor en sufrir las adversidades por amor de aquel quien no tuvo inconveniente de sufrir // por amor al hombre ingrato las más indecibles penas, trabajos, vituperaciones y cuanto ocurrió en el discurso de su vida pasión y muerte de Cruz, esto aliente tu espíritu y resignación con lo que sabiamente dispone el omnipotente tal vez esta separación será para ti más ventajosa y para mí más útil sin duda atendiendo al principal y gran negocio de mi propia salvación que es puntualmente lo que me ha obligado a buscar este asilo en el claustro.

Acude postrado a los piés de nuestra adorada reyna y tiernísima madre pudiéndole con fe y confianza te acoje bajo el manto de su amparo, te reciba en el [...] de sus verdaderos devotos para ser participante de las infinitas gracias que reparte incesantemente a sus muy devotos hijos, obligándola con tu especial devoción no dejando pasar ningún día que no te tributes algún obsequio y verá cómo sus entrañas compasivas no podrá menos de oír, consolar y abrirte camino en tus aflicciones y dudas. No lo digo yo, los santos lo dicen que infaliblemente se perderá aquel que no tenga devoción a

nuestra amantísima madre, por el contrario, al que la tenga de corazón y perseverando en ella, es señal ya de predestinación, etc... por mi parte no temo errar diciendo que mi bien todo me ha venido por las manos de María mi benéfica madre, a pesar de mi ingratitud hasta la inspiración que se ha dignado el señor de enviarme en la religión. La [...] entreguémonos sin reserva de su patrocinio cual madre cariñosa más que nosotros mismos desea nuestra felicidad. //

Como mi marcha de Teruel fue con premura y antes de lo que esperaba, motivó el no haber dejado mis cosas en otra disposición que deseaba: así es que a excepción de algún libro y papel de música me llevé [tachado:] consigo mismo. Lo demás se quedó en Teruel disponiendo en parte de ello fuese para ti. Ya ves que en cierto modo he sido pródigo contigo, no me pena, pero te pido por favor me mandes una notita como ya te lo prevení en mi anterior a fin de que si necesito algo, creo no rehusarás complacerme con lo que te pido. Desde luego conviene saques una copia del órgano y ¿?? De mi “Misa de Re” y mándala luego a Teruel como mosén Lorenzo me lo ha reclamado que no pueden cantarla por dicha falta. Si tienes el borrador, guárdalo hasta nueva orden. Solo en recompensa a lo poco he podido favorecerte, te ruego juntamente con tus padres, si quiera vez es el Ave María al fin del Rosario o cuando se pueda a fin de alcanzar de mi querida y siempre dulce madre la gracia de obtener un feliz acierto en el estado a que aspiro profesar para su mayor gloria y mi salvación. Para no multiplicar cartas, conveniros con mosén Juan, conforme lo hago yo. Saludo cordialmente a tus padres y familia, a mosén Francisco y demás, y tú recibe el cariño y afecto te profesas este tu indigno Maestro. Fr. Vicente Comas. 21 diciembre 1856.

[Trozo pequeño de papel en medio de la carta anterior:]

No sé si habrás visto el borrador de la segunda misa de Ferrás entre tus papeles, el que se ha de dar a esa capilla. El borrador de mi segunda misa no sé en donde para. Si pudieras mandar en Teruel una copia del órgano y del tiple, no sería mal por cuanto falta y no sé si algún otro papel. Creo tendrás

el “Método de Adam” que te lo he dejado // y de mi almarío si te quedaste los papeles y cuadernos de composición y el papel partido y en blanco con lo demás que anoté si lo has entendido. Con decirme todo cuanto quieres puedes y que [...] recibido. Y dime si sabes qué papeles libras o qué otro quedó en Teruel y si está en poder del padre Fernando y qué recado recibió este de mi tía.

2.4. 1857, junio, 14, Priego.

[Encabezamiento:] Colegio de Misiones para Tierra Santa y Marruecos.

Mi querido Pepe: con gozo espiritual he recibido la tuya de 7 del que rige, como igualmente a su tiempo recibí otra anterior a la que no contesté por cierta causa. Veo en fin que has hallado amparo, modo y manera de poder continuar sobre abundantemente tus deseos siendo el mío de que sirva todo para mayor honra y gloria del señor supremo. Démosle por tanto gracias sinceras por tal merced y por ello tienes ya una prueba de que Dios nunca falta ni desoye el corazón afligido de los que con fe y buena intención acuden a él por la mediación de nuestra amorosísima y compasiva María, madre y amparo de los afligidos en especial de sus verdaderos devotos. Procura pues cumplir fiel y exactamente los deberes que te impongan tus amos, porque así como hay obligación de obedecer y venerar a los padres santorales del mismo modo lo hay respecto de los siervos a sus señores o amos: quien a los padres amos y superiores obedece, obedece al mismo Dios, esto salvo si no es contra Dios y su alma. Participa mis cordiales afectos a esos señores a quienes por la parte que a mí toca, les deseo que el señor los llene de bendiciones y prolongue sus vidas para su mayor obsequio. Y a la monja digo que el mayor sacrificio que puede hacer para agradar a Dios es el conformarse en su divina voluntad, pues aunque es cierto y muy cierto que en la religión se puede mejor servirle y ser más perfecta la monja o el religioso ser más perfecto no obstante aunque Dios nos quiere a todos salvarnos pero que a todos por igual vía: así pues ruego al señor se digne conceder la salud a su esposa para que pueda ingresar de nuevo al monasterio si es de su divino beneplácito o luz para saber conocer

cual sea su voluntad y conformarse con ella y para ello es conveniente y acaso más seguro, se someta a los vanos consejos de algún director o [...] espiritual de acendrada virtud y experiencia.

Siguiendo la narración contigo digo que estoy muy bueno cual lo haya estado nunca y estoy contentísimo con esta mi amada soledad tan apetecida por mi como ignorada por los conocidos y amigos por lo cual doy y repito mil gracias al Dios de las misericordias que se // ha dignado elevar al estado religioso a este vil gusanillo, sacándome de los escollos y peligros de ese falaz siglo. Más como para ser buen religioso necesito el auxilio divino, imploro para el logro, la ayuda de tus oraciones las de esos padres. Y demás tengo encargado sin olvidar a mi benéfica y tiernísima Madre purísima a la que le debo todo el éxito de mis operaciones y beneficios, etc. Sí, rogad por mí que yo aunque indigno hago otro tanto y máxime para el tiempo de la profesión que la pongo será el 17 de octubre próximo día de las llagas de nuestro padre señor Francisco a fin de poder tener un buen acierto para más agrandar y servir a mi buen Dios y señor Jesucristo.

Por clamor de dios te reencargo no olvides los buenos consejos amonestaciones y avisos tienes recibido: anda siempre en la presencia de Dios emplea bien el tiempo, no olvides la devoción a la santísima Virgen si quieres recibir de ella su maternal amor, con mayor motivo ahora que tienes la dicha de poder visitar su sagrada capilla del Pilar, en cuyo punto visito en carne mortal. Ahora que me acuerdo: puedes en mi nombre hacer una visita a mosén Peregrín Ribera, capellán o beneficiado del Pilar y decirle tú quien eras y de donde [...] y por qué motivo estás ahí, que sabemos si en algo podrá serte útil por sus influencias nada perderás no me acuerdo donde vive, pero en El Pilar te darán razón.

A mosén Juan Fígols, quien ya me notició tu colocación le tengo escrito vaya a tu casa pidiendo a tus Padres la entrega 17 de la suscripción que todavía continuo y el papel rayado de borrador y demás que se me ofrezca pedir en lo sucesivo, espero no se opondrán.

“La única felicidad del hombre durante esta vida mortal es vivir santamente en gracia y amistad de Dios, pero la perseverancia en la gracia final es lo

que se llama respecto de nosotros, perfecta y cumplida felicidad". Esto te dice por boca de un sabio justo, el que con preferente aprecio te ama por el Señor y con el Señor. Fr. Vicente Comas.

Posdata. Te ruego me hagas el obsequio que cuando vayas a visitar la capilla de nuestra señora del Pilar le rezes a mi intención una Salve.

Si todavía guardases aquel primer escrito mío/ rásgalo porque no conviene retenerlo aunque/ retengan en la memoria lo esencial./ A Dios.

[Portada del sobre:] Aragón/ De don José Guimerá en el Arbellón de la Platería, 198, habitación 2ª, en Zaragoza

2.5. 1858, agosto, 8, Colegio de Priego.

Jesús, María y José (J. M. J).

Colegio de Priego 8 de agosto de 1858,

Querido Pepe, salud en el señor. Con tan buena ocasión como la del [...].

El Padre lector de este colegio don Francisco Manuel Malo; te suplico me proporciones una pauta y de 4 a 6 estampitas del Pilar cuyo importe recibirás del supra dicho Padre Malo.

Ya me notició mosén Juan Fígols la buena suerte te ayó en el sorteo último de lo que recibí gozo por ello y di que al omnipotente por tal beneficio deseando fuese para su mayor honra y gloria, como así creo lo habrás repetido agradecido. Pues, ni debe ser otro tu fin respecto a la aplicación de los estudios y cuanto hicieres obrares y practicares. Para lograrlo es menester pedir al nuestro en la oración cotidiana de donde nos procede todo bien. Tener muy presente la estrechísima cuenta que le tendremos que dar al juicio de todos nuestros procederres. Procura también de no dejarte seducir antes por el contrario imitar a los virtuosos y que buen ejemplo den. No olvides tampoco la frecuencia de los sacramentos. La cordial y verdadera devoción a María Santísima, la cual a manos llenas favorece con benignidad a sus especiales devotos hijos. Esto y más que podría decir, se alcanza como he dicho por medio de la oración.

Recibiré placer en saber de tus adelantamientos y cómo te va y así con confianza puedes hablar y oír al referido padre si conviene, pues tiene algún validamiento con algunos catedráticos, etc.

Consérvate bueno y encomienda a Dios para que hará otro tanto por ti y te ama en Jesús, María y José. Fr. Vicente Comas.

[Portada del sobre:] Don José Guimerá, en el arbellón de la platería nº 198, 2da habitación en Zaragoza.

2.6. 1858, octubre, 7, Colegio de Priego.

Colegio de Priego, 7 octubre de 1858,

Mi querido Pepe: recibido he tu muy grata con las estampitas y pautas. Doyte por todo ello agradecidas gracias y estas dobladas por tu gran generosidad sin exigirte yo tanto [...]. Me he alegrado saber de tu salud y aplicación a los estudios. No te debes apurar ni afligir por no poder seguir a la vez dos estudios a la par que son enteramente opuestos, es casi imposible so pena de perjudicar la salud: sigue pues con el que has emprendido y tras de una cosa vendrá otra con el favor de Dios con que debes contar y no con solo tu industria: ahora esto no priva que en algún rato vacante y por recreo te ejercites en el reparto tañiendo algo para conservar almenos la agilidad del tecleo, etc. No consiste amigo en ser buen cristiano y perfecto en la multitud de devociones (aunque buenas cuando se puedan hacer) y en las visitas a los templos sino en procurar cada cual cumplir con su respectivo estado. Al presente, el tuyo es el de servir, pues cumplido como si sirvieras al mismo señor de señores nuestro buen Dios. Empero, respecto a la guarda de los mandamientos de Dios de la yglesia y de la recepción de los sacramentos de penitencia y comunión, esto no debes olvidarlo, y aun te aconsejo que mensualmente procures frecuentar los dos sacramentos referidos o antes si hay necesidad. Cuando no puedas asistir a alguna función religiosa, figúrate estar presente con el corazón y Dios aceptará tu deseo porque verá estar cumpliendo con tu deber que es primero que aquella devoción y con esto le agradarás más: nada la buena conciencia es lo que dios exige de ti. Tenle un amor grande, acompañado de un santo temor de

ofenderle: acuérdate que siempre y en todas partes lo tienes presente y el mismo nos dice a cada uno de nosotros: “anda siempre en mi presencia y serás perfecto”. Dentro de tu mismo aposento puedes levantar el corazón a Dios practicar alguna devoción o acto de virtud, etc. Te repita nos es muy necesario, la devoción hacia la Virgen Santísima pues no la olvides todos los días con alguna particular demostración si quieres recibir señor protección de sus maternales entrañas, etc. Diariamente debes ofrecer a Dios y a la Virgen todo aquello que hicieres en el día, los pensamientos, palabras, obras, estudio y el mismo servicio que prestas a tu amo, haciéndolo así caminarás en la presencia de Dios, que jamás falta a los suyos y al mismo que le ruego yo por ti, te de luz y fuerza para seguir sus inspiraciones a mayor gloria suya y salvación de tu alma que es lo principal que te desea este tu afectuosísimo seguro servidor que te ama en Jesús, María y José. Fr. Vicente Comas/ Saludo a tus Padres/

[Sobre:] Don José Guimerá, en el arbellón de la platería n. 198, 2da habitación, Zaragoza.

[Sello legible:] Priego – Cuenca

3) Correspondencia entre Vicente Comas y Juan Fígols.

3.1. 1856, septiembre, 17, Priego, 1ª carta.

Para/ Tierra Santa y Marruecos/ Carta [...]

Priego 17 de septiembre de 1856.

Señor, don Juan Fígols, presbítero,

Mi caro amigo: tengo la satisfacción de participar a usted como a verdadero amigo, como hoy he recibido juntamente con otros cuatro la imposición del santo hábito de nuestro seráfico Padre san Francisco según los deseos de mi alma y de lo cual es usted sabedor, por cuya merced no puedo menos de estar muy contento por haberme el señor llamado a este tan alto como sagrado instituto a pesar de mi pequeñez, siendo así que otros muchos serían más idóneos y de más utilidad a la religión. Más no obstante, me ha parecido un deber mío, el haber solicitado la admisión por no faltar al

llamamiento que Dios misericordioso me ha inspirado que es el único y solo fin por el cual he sido admitido en esta sagrada religión.

Más ahora para no malograra el fruto de esta santa empresa necesito de la ayuda de usted y demás para que con sus oraciones rueguen por mí a Dios nuestro señor y a nuestra amatísima madre purísima para alcanzar aquella gracia y fuerza competente con la cual pueda vivir y morir como a buen religioso según la voluntad divina. Sirva esta para los demás amigos y usted siga bueno y con el zelo acostumbrado a beneficio de las almas para después conseguir el eterno premio de la gloria, donde desea poderle ver este su afectuosísimo seguro servidor que besa sus manos, fray Vicente Comas.

Posdata. Por Dios le encargo haga lo posible en favor de mi discípulo José Guimerá tanto en lo espiritual como en lo temporal. En 7 octubre le contesté estensamente //

1ª Carta – Reyno de Valencia/ Señor don Juan Fígols, presbítero, vicario de San Miguel de [...] / Por Valencia/ Morella

3.2. 1856, septiembre, 23, Priego, 2ª carta.

Colegio de Misiones para Tierra Santa y Marruecos - 2ª.

Priego 23 septiembre de 1856,

Señor don Juan Fígols, presbítero,

Siempre mi afectuosísimo amigo el 15 del corriente recibí su muy grata de 7 del propio mês y contestando 1º por el porte debido adjunto va el borrador de las “Letrillas y Despedida” que deseo sea a su gusto: se pueden cantar a 2 y a 3 voces, aunque será más armonioso a 3. Puede disponer sacar su copia y usted reservarse el original por si se perdiese algún papel, etc. y ahora, que [...] Que pasa de un mes que voy ricamente vestido con el nuevo y bendito hábito, probándome perfectamente así como el tenor de vida que es consiguiente: resta solo el que despojado del hombre viejo y revestido del nuevo sepa agradar a Dios amándole como justamente se merece. Este colegio, hera antes convento de descalzos de la misma orden. Está situado en el yermo y en medio de dos montes, distante de Priego como una media legua, cuyo pueblo se ve desde aquí, tiene muchas fuentes, algunas hermitas

y grutas aunque en el día están algo derruidas. Su posesión tiene bastante dimensión y es pintoresca por la variedad de árboles, yerbas aromáticas y arbustos, etc., tiene huerta, viña, árboles frutales aunque pocos y algunas oliveras, hay colmenas. Bajo, pasa un río que va a Priego. Dicha posesión o huerta está enajenada pero el dueño que es un señor del pueblo y que es síndico de esta comunidad lo ha cedido para el uso de estos en el interin que se ventila el modo de recuperar la propiedad anexa a este colegio que es indispensable. Todo me gusta por disfrutar de la soledad que es mi pluvito y de carecer lo que pasa en el siglo: solo me falta órgano, pero tratan de enviar o piano u otro instrumento que es cosa que necesita tiempo y máxime con la mudanza del comisario general pero es de creer hirá esto prosperando con el favor de Dios y ahora con mayor esperanza por el nuevo gabinete.

Esta comunidad se compone de 20 frailes, 3 sacerdotes, 9 novicios, 5 legos profesos y dos que no lo son y además yo que soy novicio y sacerdote y que por la dignidad se me tiene consideración, tal como el habitar en celda fuera del noviciado y exonerado de ciertas penalidades o prácticas peculiares de los novicios. No faltan pretendientes aunque no a todos admiten por más que sean religiosos: uno hai de 16 años para verter el hábito otro sacerdote secular y cura párroco cuyo oficio administra 19 años ha pretendido juntamente con dos sobrinos suyos y probablemente serán admitidos. Otros padres se espera deben cuanto antes venir y se nota su tardanza. // Mucho he sentido no recibieres mi carta (creo) de fecha 9 del pasado mes, en la que incluía unas letras de aviso de los Josés Guimerá para que pasaran a Teruel y a [...] Le indicaba el motivo y día de venirme aquí: por la prisa y no tener sellos mandé la carta al correo sin sello, ignorando el no dar curso a la correspondencia sin los cuales disimule he escrito en Teruel por si está todavía detenida la carta para que le pongan y den su curso. Quedo enterado de las cuatro misas se ha encargado por la obrita consabida aunque siento lo quedo deudor a sus atenciones y no sé cómo compensarlo: solo un medio hai y es que dándole las más afectuosas gracias por cuanto han hecho y demostrado en mi favor. A más, le tendré siempre como le tengo presente rogando a señor por sus necesidades y feliz acierto en sus operaciones. Esta

es mi voluntad y deseo por lo demás me aturdo el considerar estas palabras “No sabe el hombre si es digno de odio a Dios o de amor” quiero significar con esto que teniendo presente mis pecados acaso será un obstáculo de poder ser oído de la suprema majestad. No obstante, *oremos pro invicem*. Consérvase usted bueno y con saludos a su familia, amigos y demás personas de su agrado, queda como siempre su más atento invariable y afectuoso amigo que de corazón más le ama y estima y Besa Sus Manos Fr. Vicente Comas.

Posdata. Sírvase dar la adjunta carta a mi discípulo José Guimerá, la cual como contiene ciertas reflexiones peculiares para él, por esto la incluyo a fin de que se la entregue con reserva y dado caso de permanecer en otro punto se la remitirá con igual condición. Mucho me alegraré saber del buen parte del chico y verdaderamente más si [...] ayuntamiento se ayudará de él dándole ese órgano con la condición de pasar un año a Zaragoza para adquirir lo que le falta para desempeñar bien el cargo de organista que bien necesita y aún así debe aprovechar el prefijado tiempo sin demora: lo que usted podrá advertir y amonestar al mismo. Y conseguido esto que se aplique a la gramática y moral para que a su debido tiempo pueda ordenarse caso de tener la verdadera vocación de abrazar el estado sacerdotal. Dile a más que si le ocurre escribirme algo puede verificarlo por conducto de usted y si está fuera le dirá como ha de poner la dirección del sobre. /En 9 diciembre le contesté.

3.2.1. Documento: “Con reserva” (1969).

[Carta sin fecha que envía Comas a Fígols, adjunta a este anterior con fecha 23-09-1856, para que se la entregue a Guimerá, con reserva].

Por si Dios nuestro señor tiene a bien disponer de mí llamándome a la eternidad la que deseo conseguir la de la Gloria por su infinita misericordia y gracia te comunico para tu gobierno que los papeles de música que tienes míos te los quedas como a propios para tu uso sin quedar obligado tú nada, e igualmente lo que hallares depositado en tu arca que tienes en mi casa en esta fecha; solo con la condición de hacerme celebrar tres treintenarios de

misas de cuatro [...]. Por cada una de ellas en pudiendo: de estas las primeras que espero harás un esfuerzo será en que se me apliquen lo antes posible las misas llamadas de San Gregorio y las restantes se aplicarán en sufragio de mi alma y obligaciones. Los papeles de canto y obras que sean útiles para la capilla de música de esa arciprestal es mi voluntad dejarlos a tu referida yglesia. Me avisarás si convienes con lo dicho por su puesto que debes contar con la ausencia de tus padres. Y esta se entiende ahora durante las circunstancias y no apareciendo otra voluntad posterior a este escrito. El que deber conservan para acreditarlo con mi firma, porque quizá no tendré tiempo para más. Y si este me faltase, te suplico por el amor de Dios que vivas eternamente con un santo temor de Dios, pensando siempre que está presente; con cuya memoria sea motivo para huir de malas compañías y de tu ociosidad, madre de todos los vicios: además ser dócil con tus padres obedeciéndoles en todo lo que no se oponga a la ley del señor, respetar a los mayores, singularmente a los sacerdotes, frecuentar los santos sacramentos conforme tienes aconsejado para el virtuosos confesor tuyo tenías aquí el señor lectoral y si Dios te llamase a la vocación de ser sacerdote, entonces, la frecuencia del sacramento de confesión que lo sea cada 8 días poco más o menos. Tu aplicación sea continua pero no con exceso ahora y hasta cuando seas acomodado procura y ofrece todos tus trabajos y sabiduría para mayor honra y gloria de Dios de quien únicamente has de aprender la principal sabiduría de la salvación del alma dando siempre buen ejemplo a mayores y menores, y disimula si en algo te he perjudicado pidiendo todos a Dios nos perdone de todo lo que le hemos ofendido todo lo cual te lo digo con todo [...] verás de corazón y en prueba del cariño te tiene deseando seas feliz en este y más al otro mundo. Este tu [...]maestro aunque indigno que te ama de corazón. Vicente Comas, presbítero.

3.3. 1856, diciembre, 21, Priego, 3ª.

Jesús María y José (J. M. J) - 3ª.

Colegio de Misiones para Tierra Santa y Marruecos.

Mi amado en Jesucristo y Señor Mío en la última que le escribí debe ser la fecha en lugar de 20, 19 cuyo yerro dependió de mi aceleración en escribir por marcharse el correo de este colegio al pueblo no me detendré en esta tampoco a causa de demás de la adjunta, otra que dirijo al señor vicario rogándole tome interés por mi discípulo Pepe, lo que observará usted.

Sí amigo mío: después que salimos de refectorio recibí su muy grata de 12 del corriente y en vista de su contenido relativamente a la indisposición de mi favorito discípulo que amo en el señor y por el señor dios nuestro Jesucristo y la benditísima María madre y señora nuestra, aproveché un cuarto de hora tenía solo con el fin, el mismo que repito de que retenga la reservada por él hasta tanto conozca usted está su imaginación serena y apasiguada, al mismo tiempo que restablecida perfectamente su deteriorada salud porque como en ella se trata de asuntos de conciencia dejando a parte varios consejos saludables para el mismo no sea motivo lo primero de tomar otro sentimiento que le cause más perjuicio que la primera enfermedad lo cual sería para mí un desconsuelo grande a pesar de haberlo hecho con un fin recto por su bien le deseo tanto temporal como espiritual más principal. Si ya la tiene recibida, vea del mejor modo posible que impresión ha hecho en su corazón, aclarándole el instinto me ha movido en espresarme de aquel modo que quizá me excedí un tanto por más que me propuse por tema su salvación e interpretar bien su significación como de dudar alguna palabra. Como por la íntima amistad de que me glorio tener en usted y como si fuera en confesión le doy permiso si quiere caso de conservar dicha carta de enterarse de su contenido a fin de que si conoce obro yo mal de ningún modo se la dé, o al menos borrar las palabras que le parezca prudente según su conciencia le inspire. Hágalo según su zelo en favor de nuestras // almas para ganar el cielo por la misericordia infinita de Dios nuestro señor en lo que se complacerá etc. Verdaderamente que mi espíritu ha padecido mucho desde aquella época en que le dirigí el referido escrito con las letrillas me encargó usted sin tener ni de uno ni de otro noticia y aún no del todo queda tranquilizado pero confío en mi señor Jesucristo y en mi amantísima madre obtener un buen efecto. Continúo con salud que al señor provándome bien la

cuaresma que principió el otro día de todos los santos y concluirá para Navidad. Tenemos ya 6 padres sacerdotes y se esperan más todavía, 12 novicios y los legos según creo indiqué en otra ocasión. Celebro su laboriosidad y solo por el culto de Dios y provecho de los fieles rogando al señor le concede fuerzas para continuar tan buenos y aceptables cometidos para su mayor gloria. Yo miserable pecador y vil gusano indigno de obtener la dignidad de que estoy revestido; no puedo olvidar a un fiel y tierno compañero: Oh! Ojalá que por un efecto de misericordia pudiera aunque sin merecerlo ser oído del altísimo! Yo bien deseo y lo hago y tengo presente etc., el momento pero hermano sin devoción sin fervor y sin mérito: ha que se me olvidaba yo necesito ayuda de las oraciones de los amigos como usted porque el enemigo maligno viendo me he escapado del mundo de vez en cuando me mortifica con varios pensamientos que me ponen triste y cabiloso y no refiero por no ser molesto. Cuidase mucho y disfrute con muchas felicidades las Pascuas del nacimiento de nuestro redentor y queda de usted su afectuoso amigo que de corazón le ama y Besa Sus Manos.

3ª carta. Fr. Vicente Comas/ Saludo cordialmente a todos/ Santo monte de Priego 21 diciembre de 1856.

En 10 enero le contesté a esta y al escrito de Pepe y en 9 marzo le escribí estar en cuydado por no responder a la del 9 enero.

3.4. 1857, marzo, 17, Priego.

[Encabezamiento:] Colegio de Misiones para Tierra Santa y Marruecos.

Priego, 17 marzo de 1857 – 4ª.

Mi amiguísimo don Juan Fígols hoy recibo su gratísima de 7 del propio mes y a pesar de tener una composición musical entre manos escribo lacónicamente para que salga de la pena le causa este su mal amigo: no contesté a la que usted hace mención, una porque no exigía contestación perentoria, otra, porque aguardaba el resultado de la dispensa de mi profesión. Esta no tendrá lugar sin duda hasta finalizar el año de noviciado de consiguiente tampoco hiré a Jerusalén dentro del año que corre. Yo bueno continuo ya así y contento de cada vez más considerando el eminente

beneficio me ha dispensado la infinita e inmensa misericordia divina por cuya fineza temo no saber corresponder a dicha gracia aunque en alguna ocasión me ves sumergido en cierta tristeza prueba sin duda de mío pecado e imperfecciones, no obstante puedo asegurar me a lo más tranquilo porque el zumbido del atormentador mundo no lastima ya mis oídos. En otra ocasión quizá podré ser más estenso porque para con mis apreciables amigos como usted no rehuyare el escribir cuando convenga porque de ello tiene el prelado un placer así como yo: fuera de este caso sí que ya voy desentendiéndome de correspondencia inútil, etc. tiene a usted presente así como espera no lo olvide este cordialísimo y afectuosísimo que entrañablemente lo ama en Jesucristo. Vicente Comas.

Posdata. Sírvasse decir a Pepe que si el fajo de papeles existe todavía en Teruel y no tiene inconveniente puede escribir al sujeto los dejo para que este los ponga en manos de don Fernando Bea, al cual tengo yo también escrito: esta petición nace de que dicho Pepe me dijo se dejó el fajo allá, más no dijo en qué cura y yo necesito papel, etc. Saludo a todos./ En 4 de mayo contesté estensamente sobre mí y lo de Pepe. // 4ª carta.

3.5. 1857, mayo, 12, [Priego].

[Encabezamiento:] Colegio de Misiones para Tierra Santa y Marruecos.

[...] Christi amen – 5ª

12 mayo 1857

Mi amigo predilecto: recibido he la muy favorita epístola de usted fecha 4 del que rige y no cabe mi corazón de regocijo al ver sus piadosos sentimientos si bien no los admiro en usted ni menos sorprenderme por sus antecedentes: quien sabe si seremos hermanos de religión y compañeros de expedición. Alabado y mil veces bendito sea nuestro buen Dios. Querido conozco son por demás mis insignificantes y paupérrimas insinuaciones más como no puedo olvidar al que amo y miro como hermano y supuesto me exige diga algo no puedo desentenderme de lo que mi nada puede producir en asuntos tan arduos y... harto grande es mi miseria si intentara pensar en poder ser y decir algo de bueno. Dios sea bendito. Sé que me dirijo a mi

amigo el cual sabrá disimular y dispensar mis faltas y como a tal diré lo que sepa decir y según me inspirará el señor. Digo: (Jesús me asista) que siguiendo el parecer del Padre Fresquet, veo está usted sirviendo a Dios con cuyo servicio no puede menos de ser acceptísimo a sus divinos ojos ya por el fruto que de ello resulte ya por la suma necesidad de parto espiritual (y ya finalmente por cumplir en su ministerio, no por su elección ni petición, sino en cierto modo por obediencia, cuya circunstancia le debe consolar y estar tranquilo por ser esta la voluntad del señor. Más si insiste su inclinación a abrazar el instituto de san Felipe Neri, aguardar su tiempo oportuno es preciso con paciencia que usted mejor que yo sabe cómo van los negocios del concordato y sabe Dios como... ahora si usted se ve impulsado constantemente de aspirar a otra religión no pudiendo efectuarse el primer pensamiento y solo por el deseo de huir de esa babilonia, usted mejor que yo sabe que Dios quiere salvar unos por una vida y a otros para otra. No todos deben enclaustrarse por cuando es preciso haya en el siglo párrocos y sacerdotes celosos del bien de los [...]. Si usted va dudando cual sea la voluntad de Dios haga lo que otros y yo mismo he procurado someterme a los sanos consejos, no de hombres carnales ni menos de sangre, sino de hombres espirituales que únicamente atienden la propia necesidad y utilidad de la solución de la salvación de las almas. Ruegue al señor confiadamente le inspire lo que sea de su mayor agrado por la mediación de nuestra amabilísima y tiernísima madre cariñosa en cuyas divinas manos encomiéndale el negocio, seguro de que obtendrá el mejor éxito. El mismo temor y dudas que usted tube yo, y aún aquí he sido asaltado de tentaciones, más que hice yo [...] leer materia sobre el estado religioso con cuya lectura me alentaba (si carece de ella puede ir en casa de Pepe y registre entre los papeles y libros le dejé, hallará sin duda uno titulado “Manual de Meditaciones” en el cual trata de las [...]’ y estado religioso) después reflexionaba los motivos me impulsaban a querer aspirar a este estado // y reconociendo ser el más fuerte y principal mis pecados, y sin cesar más o menos los peligros de reincidencia esto me hizo tomar resultante la decisión de buscar un asilo más seguro para mí, contando con el auxilio de Dios y

protección de mi dulcísima, compasiva y bienechora madre Madre Santísima y Señora Nuestra a la cual deseaba honrarla abrazando un instinto bajo el purísimo y santísimo nombre de la misma Virgen ofreciéndose empero sus dificultades parece que la providencia divina que no sabe desatender al que de verdad le busca tenía reservado para esta sagrada religión seráfica en la cual deseo poder profesar porque de cada vez más me llena, etc., y tener también por patrona a la Inmaculada Concepción de nuestra excelsa reyna) a la que sin duda le debo todo el acierto de mi dicha. Un recurso tiene usted sin otros que acaso tendrá para salir del abismo y calmar sus recelos cuales me dirá [...] pues amiguito mío que perderá en pasar unos días al santo desierto de las Palmas y allá con aquel retiro y sosiego manifestar y desaogar su espíritu con alguno de sus venerables padres (ojalá los tubiese yo aquí) pues ojo no contento o más bien para asegurarme mejor y ver los pareceres de distintos confesores comunique con mi padre Mariano, ya en particular, ya en el fuero de la conciencia y resultando casi unánimamente un mismo parecer ya no vacilé un momento en practicar los medios necesarios para conseguir mi admisión en este colegio. Pasemos adelante: diceme usted qué utilidad podrá prestar en la religión: lea la adjunta que tengo el gusto de mandarle para satisfacción suya que es del vuestro general de la orden y autor de la obra le di sobre el misterio dogmático de la concepción y nada más: se servirá devolvérmela. Un pasito más adelante: me previene usted su defecto en el canto. Esto no merece respuesta: la predicación y confesión no debe [...] respecto a la observancia de la regla en el año de noviciado se aprende y se convee si hay fuerzas para obligarse a ella: cuanto a la edad, yo tengo 46: ahora usted se examine y pruebe si su salud es compatible o no con esta vida. Es muy justo y prudente su deliberación otro pasito más. Este colegio está sostenido por la comisaría general de Jerusalén y apoyada por su majestad la Reyna (Que Dios Guarde) y se inauguró en tiempo del gobierno progresista y por no alargarme solo le indico como el comisario que (ahora es interino) es secular así como sus dependientes, resulta el poco adelantamiento y el haber suspendido la admisión de varios pretendientes que a cada paso instan, eso

no obstante las reclamaciones de varios prelados. Sin embargo tenemos aquí hace pocos días un cura párroco de 44 años y sobre 20 que ejercía su ministerio que está admitido ya por el vicario general nuestro esto es de la orden, más como sin la aprobación del comisario no puede vestir el hábito espera la admisión del tal, y contento de aguardarla aquí como que el intento se ha venido ya para no volver a su parroquia en la cual hay un regente por disposición de su diocesano de que tiene la licencia y testimonianza, etc., con que mosén Juan, animo usted y su compañero, y según la voz de Dios, en donde les llame, pues aunque parece estar cerrada la puerta, confiamos en la misericordia del señor, se abrirá, así lo esperamos, sea de un modo o de otro, ahora mismo está el conductor que deberá regresar no muy tarde // a Jerusalén y será fácil que con él, vayan algunos religiosos y desde luego se concibe la esperanza deberán admitir más aspirantes para hir reemplazando o ocupar los puestos que han tenido los antecesores frailes menores españoles pues que hai falta y de este modo puede el gobierno español conservar sus derechos en aquella Tierra Santa que es su competencia y motivo de esta instalación. Todavía no estará él satisfecho con tanto charlar, vamos a dar el último pasito y pluguieva a Dios fuese con acierto (*veni sancti spiritus, etc*). Desea usted saber la vida y regla de nuestra orden, pues bien, sucintamente digo: la perfección y excelencia de la regla seráfica es una médula y copia del santo evangelio que reveló el señor a Nuestro Seráfico Padre San Francisco como este mismo asegura diciendo: “y después que el señor medio cargo de frailes ninguno me enseñaba lo que había de hacer más el muy culto me reveló que debía vivir según la forma del santo evangélico y yo en pocas palabras y simples lo hice escribir y el señor papa me lo confirmó: “el mismo señor concedió a nuestro llagado patriarca seis privilegios de los que cito dos por no ser molesto y son: “1º que ninguno en su hábito moriría mal, si guardaba la regla. 2º: que su religión permanecería hasta el fin del mundo”. En la toma de hábito hai concedida indulgencia plenaria, así como en la profesión, que es como un segundo bautismo, etc. en ella hai los 3 votos de obediencia, castidad y pobreza siendo esta la más estrecha de las demás religiones pero sería

interminable pues en el año de noviciado se aprende como he dicho: el vestir ya recordarás por cuanto en esa hubo frailes: a mí bien me va y en más estima tengo este bendito sayal que si fuese [...] de seda. La regla es solo una en la dilatada familia de las tres órdenes de Nuestro Padre pero los estatutos varían según las provincias: aquí como todavía está este colegio se puede decir en su fundación y por la reminiscencia de la comisaría resulta que se carece pero no falta su debida observancia. Los actos de comunidad son el actual: por la mañana ahora a las 5 y 2/4 oración hasta las 6. A continuación horas y los sacerdotes celebran. Si ocurre algún día muy clásico se canta misa mayor. A las 2 vísperas y se reza la corna. A las 6 completas maytines y laudes y luego un cuarto y medio poco más o menos de oración. Ahora por ser tiempo pascual, se dispensa la disciplina: más aunque a mí me parece ser poca la oración, esto no obsta a que en particular quiera tener más que hacer sus devociones. Como el que viene a la religión debe saber que dejó al siglo sus comodidades y regalos preciso es acomodarse a la comunidad: en la que ya sabe usted en general en qué consiste la comida: aquí es del modo siguiente: por la mañana nos dan chocolate, a las 11 y 2/4 se va a refectorio y consiste la comida en un plato de sopa, otro del puchero que se compone ordinariamente de buenos garbanzos, tocino y carne y otro de principio con el pan y vino necesario. Por la tarde se acostumbra también a tomar chocolate si no es día de ayuno: a las 7 y 2/4 la cena. Se me olvidaba: los ayunos que obligan según la regla además de los de la Santa yglesia son todos los viernes del año y la cuaresma de todos los santos hasta Natividad del señor, falta a decirte que al salir del refectorio se va al coro y se reza la estación mayor con los brazos en cruz. Y en los días festivos por la tarde tenemos [...] haciendo las visitas al Santísimo y a la Virgen // creo haber relatado lo sustancial y más principal del asunto según su deseo, y aunque podría decir mal, pero por si se me olvida alguna circunstancia, según sea su determinación o la del otro compañero, procuraré en lo posible complacerles. Solo resta decir respecto de Jerusalén que apenas en certumbre se sabe algo pero bástanos considerar lo que representan aquellos santos lugares para estar dispuesto y contento

de poder tener la suma felicidad de pizarlos si la divina providencia lo dispusiera. Con todo si puede adquirir El Católico del jueves 11 de septiembre de 1856 y siguiente verá lo que sobre Jerusalén refiere. Quedo enterado de lo demás y solo puedo decir que sí que recibí la de Pepe. Cuando pueda pase en su casa y busque entre los papeles de música. La 17^a entrega de música que yo estoy suscrito la cual consta de 16 páginas principiando desde la página 105: guárdela usted. Así mismo verá si aparece papel rayado de música, de 16 y de 20 pautadas cada llena y tomado todo con el permiso y presencia de sus padres. Le desea el mayor acierto en sus operaciones y que le tiene presente y tendrá en el día de San Juan en correspondencia este afectuosísimo que de corazón le ama en Jesucristo y Besa Sus Manos. Fr. Vicente Comas. Aunque hay ayudantes por centenares y por ahora no se admiten de un día a otro, se espera salga el nombramiento de comisario general y cambiará radicalmente la dependencia. De todos modos, para julio, salen 5 del noviciado y los sacerdotes que pretenden serán preferidos con tal que lleguen a tiempo. Los hay beneméritos. Si usted y el compañero se encuentran dotados del espíritu franciscano pueden hacer la pretensión y serán admitidos, basta sean de la recomendación del supraescrito para que en ello se interese su atento cap. [...] Fr. Manuel Arcaya, rector.

3.6. 1857, septiembre, 22, Priego.

Jesús, María y José. (J.M.J.) - 6^a.

Priego 22 septiembre de 1857,

Mi muy caro amigo y hermano en Jesús: llegado ha ya el día grande, la hora feliz, el momento dichoso para mi si de él me sé aprovechar, si en fin me congratulo de poderle anunciar como en la mañana del día 17 del actual, hize la solemne religiosa profesión de la vida y regla de nuestro seráfico padre San Francisco con gozo de alma y alegría de espíritu para mejor servir a Dios y salvar mi alma, y ojalá que el todo poderoso no mirando a mis [...] y si únicamente por un efecto de su gracia me haga de normal sacerdote verdadero hijo de un tan gran Padre. Lleno estoy de un santo júbilo

considerando la suma clemencia de tan soberano como piadoso bienechor: ¡ale si pudiera corresponder a tal fineza cual el señor se merece! Al menos deseo reciba mi buena intención, [...] aquí me ha conducido como por de la mano y por esto le tributaré en el modo que pueda las devidas gracias aunque conozca me quedaré siempre corto etc. Ayúdame señor mío mosén Juan en agradecerle tan incomparable beneficio al paso que también se las repito a Nuestro por haberme tenido presente singularmente en el caso presente, quedándole yo igualmente obligado en hacer otro tanto.

Recibí su última del 4 de este mes de la cual quedé enterado y no pudiéndome detener más por ahora reciba el cordial afecto de su atento y amigo Que Sus Manos Besa. Fr. Vicente Comas.

Posdata. Entregaré la adjunta al síndico del clero. [No se ha encontrado ninguna carta adjunta para el clero morellano]. Cuando tenga ocasión podrá decir al Padre Gregorio y Padre Rosada que aquí tienen otro hermano nuevo en que mandar. // 6ª carta - Valencia

Señor don Juan Fígols, presbítero, vicario de san Miguel de Morella.

3.7. 1857, octubre, 25, Priego.

Jesús, María y José (J. M. J.) – 7ª.

Santo Monte de Priego 25 de octubre de 1857,

Mi predilecto amigo don Juan Fígols: también me son de sumo agrado sus apreciables así como la última que he recibido del 14 del corriente por hallar en ella los más sanos y saludables consejos que el espíritu divino le inspira decirme para mi bien sabiendo él lo necesito y que mucho me conviene pues bien sé no me salvará solo el vestir el hábito religioso si no va acompañado de su estricta observancia, aspirando de cada vez más a la perfección a la cual me he obligado por la profesión teniendo igualmente presente como en la regla se nos previene que ninguno que hecha mano al arado y mira atrás, es apto para el reino de Dios, lo que equivale decir como usted me dice oportunamente que solo se salvará el que perseverará en el bien hasta el fin”. Doyle por tanto espresivas gracias y le suplico de nuevo no dije de hacerlo siempre y cuando le ocurra escribirme, porque yo en razón del

estado debo repetir como usted domine doce me facere voluntatem tuam, etc.... la hermano mío en J. C. postrémonos como a verdaderos siervos ante el sacratísimo corazón de Jesús Sacramentado o de los pies de Cristo crucificado y esto siempre que nos sea posible, a fin de poder conocer su divino beneplácito por cumplirlo dócil y fielmente hasta la muerte: pero como el mismo señor no quiere conceder gracia alguna (aunque puede) si no para antes por las benéficas manos de su santísima madre que es el aqueducto seguro; preciso nos es por tanto el acudir con confianza y a menudo pidiendo con instancia oportuna e importunamente al purísimo y tiernísimo corazón de nuestra excelentísima y madre también muy compasiva para que nos alcance aquella gracia y el don de ella que sabe mejor nos conviene particularmente el del amor de Dios y de la santa preverencia y estemos seguros que la clementísima señora no sabrá rehusar las humildes suplicas de sus verdaderos hijos, etc. pero yo ignorante y miserable que lo soy para poder decir a otro superior a mí como usted disimulé mi atrevimiento que solo dimana de la fina amistad le tengo pues bien conoces ser yo [...] // que necesito de platica.

El padre rector admite celebrarla [...] de misas no bajando de cinco reales, así pues si usted se digna favorecer a esta comunidad bien puede avisar o dar orden de su número y aplicación y será correspondido con el competente recibo: dice el padre rector que retenga la limosna de ellas hasta segunda orden que [...] probablemente el giro por conducto de don Vicente Fresquet, Vicecomisario de Tierra Santa en Valencia, en cuyo punto quizá le vendrá mejor a usted y en el que el padre rector también le conviene tener a la renuncia por proveerle de cosas, etc.

Cuando tenga ocasión buena usted tiene ermanos y otros sujetos de satisfacción que van a Valencia, podrá dirigir al señor Fresquet la 17 entrega de música que tiene Pepe cual comprende 16 páginas a las que corresponden desde la página 105 hasta la 120 inclusivo. Además un libro de música titulado “Tratado de armonium y composición” para don Juan Lleis, presbítero, juntamente con otro método también impreso llamado canto llano y mixto para don José Preciado. Todo lo cual bien custodiado y me

dirá su importe del porteo de esa a Valencia para satisfacerle en el modo que usted me mande. No puedo más por hoy consérvase bueno y crea no lo olvida aunque pecador este su verdadero amigo Que Sus Manos Besa. Vicente Comas.

Posdata. A mosén José Climent, sacerdote y que me alegro se haya restablecido. Igualmente a todos y a los hermanos de usted mosén José le das las gracias porque se ha dignado escribirme la resolución del clero de lo cual estoy contento [no se ha encontrado]. Ya escribí a mi tía. A [...] A 7 que se va el correo.

Recibida el 30 yo y contesté en 13 noviembre para que celebren 6 [...] por el alma de doña Seráfica [...] Aguilar al fuero de 5 reales y que por quien se ha de mandar los // 900 [...] reales de vellón //

[Sobre:] 7ª carta/ Señor don Juan Fígols/ presbítero, vicario/ de San Miguel de Morella – Valencia.

3.8. 1857, noviembre, 24, Colegio de Priego.

Jesús María y José (J. M. J.) – 8ª.

Colegio de Priego 24 de noviembre de 1857,

Don Juan Fígols, caro amigo mío, respondo a su gratísima de 13 del corriente y en vista de la cual, adjunto va el recibo de las misas de cuya limosna podrá, cuando tenga oportunidad (pues no corre prisa), remitirla al Padre Vicente Fresquet según me previene este padre rector de quien recibir a usted las más espresivas que [...] por la buena atención. Entiendo está en su poder la 17ª entrega la que podrá remitirme por el correo sino ha de costar mucho y de su importe celebraré misas a la intención que usted designe si lo estime conveniente y de no la mandará al padre Fresquet juntamente con el papel rayado supuesto que lo tiene y de las obras que pedía en mi anterior, suspendo por ahora aquella disposición puesto que están en Zaragoza, más por sí me podía convenir alguna de las que dejé a Pepe, a este le podrá usted suplicar tendrá a bien acceder a mis deseos, etc. Por lo que hace a mis cartas que dice usted conserva, bien pude inmediatamente rasgarlas, por harto grande sería mi miseria si me

conceptuase decir algo de bueno no teniendo de mí más que el pecado y lleno de imperfecciones pues aún no he pisado los umbrales de la virtud aunque lo deseo y estoy obligado a aspirar a la perfección por la profesión religiosa. Y si algo de bueno apareciere sea Dios eternamente loado y con este fin y el de nuestra íntima amistad espiritual es el objeto, por cuanto únicamente me atrevo a manifestarle mis mal formados conceptos por nuestra propia utilidad. Usted dice que mis oraciones deberán ser oídas, a lo cual digo que si bien es verdad lo tengo presente y lo tendré pero ahora me acuerdo haber leído que no es lícito alabar al hombre sino después de haber entregado su espíritu al criador, etc., me entiende”. Recuerdo me decía: en otra que también era tercero mucho me alegro y le digo para su consuelo que rezamos de muchos santos y beatos que fueron del orden 3^a de penitencia no ha mucho que leyendo las crónicas en refectorio salió la vida de un 3^o que también fue cura por lo que al momento pensé en usted este bienaventurado no fue poco lo que tuvo que luchar y sufrir.

En fin, hermano querido, ánimo y a trabajar para la honra y gloria de Dios según sus fuerzas que Dios no exige más si es verdad que es árduo el ministerio // del cura párroco pero también es ciertísimo según el apóstol: *“omnia possum in eo qui me confortat”* pues no lo experimenta usted mismo pero no ve que con el auxilio divino y su gracia desempeña el oficio que el mismo señor le dio? que sufre alguna rivalidad crítica o algún vituperio. Fija la vista al crucificado y se acordaba que el 1^o que nosotros sufrió inauditos vituperios y escarnios y tormentos y todo porque [...] por nuestro amor todo: dichoso aquél que sabe con santa resignación sufrir por amor de Dios todos cuantos desprecios y persecuciones pues dice el señor: *diligite inimicos vestros, et orate, pro persequentibus, etc. Beati qui persecutionem patimur, etc.*, y finalmente creo debe usted consolarse en que no se ha entrometido por sí en el cargo de almas y si por voluntad del altísimo. Ya que es tercero, le hago presente como nuestro [...] Previene en la regla que los predicadores prediquen para utilidad y edificación del pueblo, anunciándoles los vicios y virtudes, la pena y la gloria con brevedad de sermón porque palabra abreviada hizo el señor sobre la tierra” nada predicar

a los corazones y no buscar flores. Usted perdoname de mi officiosidad en lo que no me compete pero solo lo huyo a mi buen amigo y mi mayor gloria de Dios. Pues como yo desde este santo retiro contemplo las muchas ofensas se cometen contra Dios y que yo ingrato e infiel al mismo señor también he delinquido, por esto no sé cómo encarecer la gran clemencia de un tan soberano bienchor para conmigo. Oh! Como desde este punto entreveo las muchas faltas que en el siglo no se ace caso y lo pero y que sube de punto es las de otros consacerdotes. Oh! Pacientísimo corazón de Jesús que así te tratan tus ministros! Tus Cristos, tus amados, tus amigos y... yo por desgracia también he sido uno de ellos! Pero pésame que arrepiento y deseo que igual hayan todos, pues estamos en unos tiempos tan calamitosos que ahora cual nunca debía espirar una santa fraternidad entre el estado eclesiástico y con tanta edificación y ejemplo que debía ser bastante para mejorar las costumbres de los seglares porque *sient sacerdos sic popular*. Y así por mi parte de cada vez más contento estoy en haberme Dios traído acá a la religión para reconocerme y procurar por lo único y solo que me conviene es a saber trabajar para el gran negocio de la salvación de mi alma. Consérvese usted bueno y salude a todos de mi parte y no se olvide de tener presente en sus oraciones a este su ínfimo hermano en Jesucristo que le ama de corazón. Su Fr. Vicente Comas.

En 30 octubre contesté a la entrega en Valencia a Padre Fresquet de 200 reales de vellón, papel pautado, 17ª entrega y [...] //

[Sobre:] 8ª carta, Valencia/ Señor don Juan Fígols, presbítero, vicario de San Miguel, Morella.

3.9. 1858, enero, 31, Colegio de Priego.

Ad Maiorem dei gloriam (A. M. D. G.) - 9ª carta.

Colegio de Priego 31 de enero de 1858,

Don Juan Fígols

Frater charissime: deseando en el modo que me es posible según mis insuficientes conocimientos explicar algunos pensamientos sacados de la fuente en prueba de nuestra cordial amistad y en solo el fin único de poder

cooperar en parte a su tranquilidad de espíritu, reanimándole, confortándole y alentándole en la santa perseverancia de trabajar en la viña del señor conforme pudiere y con cuyo ejemplo dar un testimonio irrefragable del zelo de la gloria de Dios y de la salvación de las almas para lo cual el mismo le ha constituido su vigilante Pastor; diré mediante el auxilio divino lo que sepa decir en virtud de lo que usted me ha invitado. Pues mi buen amigo no me sorprende la narración de usted, por cuando yo mismo algo tengo experimentado, no sin angustia de mi corazón acerca de lo que pasa en esa religiosa población de cuya enfermedad no deja de causar su daño en otros puntos, cáncer por cierto parece ser incurable por su ramificación porque está muy arraigado en los cual prevenidos corazones [...] Procederá tamaña desgracia (tal la apellido yo): no sé decirlo porque soy un idiota: mejor usted lo podrá comprender. [...] ver, acaso será un justo castigo del cielo por algún pecado gravísimo y no purgado. No purgado digo, fundándome en que insiste la siniestra intención en el corazón del hombre. Y si todo eso así es? Qué medio se toma, qué oración se hace para desarmar la cólera de un Dios tan justamente irritado y que tanto tiempo ha que tiene desembaynada su amenazadora espada a punto de descargar el golpe terrible sobre el orbe? ¡cuán impenetrables y terribles son los juicios de Dios quien los escudriñará? Pero no obstante, la impiedad cunde, la desmoralización crece, el indiferentismo se pega, se extingue la fe, se vacila en la esperanza, se envidia la caridad, las buenas obras se desvirtúan y hasta son olvidados los consejos evangélicos y poco observados los preceptos, resultando de aquí el no pensar tampoco en los novísimos del hombre ni en la eternidad y casi estoy por decir que toda la causa pende de que no hay amor cordial de Dios faltando el cual faltará también el temor santo de Dios y necesariamente faltará tener en la mente su presencia tan recomendada por lo que se sigue indefectiblemente la falta de amor al prójimo solo por Dios y quitado este vínculo de caridad, no se hace incomprendible el carecer de otras virtudes ¡oh Dios santo!!! ¿será cierto cuando digo? (ojalá me engañase) pero me parece oír que sin duda alguna esto y mucho más desgraciadamente acontece en el mundo singularmente entre católicos cristianos que es lo que

más sensible es para él y más criminal para nosotros en particular los sacerdotes // y todos los que tenemos la dicha de pertenecer a las banderas de Jesucristo cual capitán general yendo adelante nos enseñó con sus obras y ejemplos lo que debíamos imitar y practicar para ir en su seguimiento y [...] siquiera los sacerdotes sin hacer un poquito de bueno por su amor en desagravio de cuantas irreverencias, profanación y sacrilegios se cometen continuamente al angustísimo sacramento de [...] Crisóstomo dice: *sed heu! Pluves sunt sacerdotes nomine, pauci opere* qué lástima! Pues no es menos temible esta *Grandis dignitas sacerdotum! Sed grandis ruina eorum si peccem!* Me da compasión el considerar que habiendo aunque por la misericordia de Dios dignos ministros para la dirección y alivio espiritual de esa población piadosa, se descuyde por parte de los tales en acudir a su oportuno remedio. Que responderemos al señor cuando pronuncie aquellas espantosas palabras *Redde rationem...* porque en verdad me parece ser aquí aplicables otras del mismo como: *messis quidem multa operarii autem pauci*. Y a la vista de estas verdades todavía nos mostraremos indiferentes. Ojalá que todo el estado eclesiástico tanto secular como regular se aplicase respectivamente en cada uno de porsí aquellas solas 3 palabras de San Bernardo *Ad quid venisti?* Entonces con esta reflexión no se podría menos de venir en conocimiento de que no solo el religioso sino que también todo sacerdote tiene obligación de santificarse y aspirar a la perfección según lo manifiesta Kempis diciendo que “a nadie mejor que los sacerdotes se dirijen aquellas palabras del señor *Sancti estote, quia ego sanctus sum*” y en el evangelio hemos a cada paso *Vos estis lux mundi. Quod si sal evamierit in quo salietur? Vos estis lumen mundi*. Ah si se meditase su significado! Pero que si en mi concepto estriba la falta en la negligencia de gimo y de hai se sigue la desunión entre sí y entre los seculares con sus consiguientes y a más no se comprenden al parecer a los religiosos. Sin embargo según un santo autor también a todo sacerdote el cual dice tiene obligación de trabajar no solo en santificarse a sí propio sino también en la salvación de las almas. Este es el principal oficio del sacerdote cada uno según su disposición. Los sacerdotes son los operarios de la viña del señor quien dice que los ha

puesto en la yglesia para trabajar y dar fruto y ayudarle en la salvación de las almas. *Ego elegi vos ut catis, et fructum afferatis. Docete omnes gentes predicate etc.*” por lo que a mi hace digo que tiemblo también en leer lo siguiente: tema todo sacerdote que inutiliza el don y la gracia del ministerio. El siervo inútil no malgastó ni perdió el talento y solo por haberle tenido guardado sin negociar con él fue reprobado” se ha dicho arriba según su disposición a esto entiendo yo ser susceptible de varias analogías, más yo no sabré aplicar acertadamente con ningún y solo me parece que así como en la yglesia militante ay varias gerarquías sabiamente ordenadas, del mismo modo también ay en la yglesia triunfante distintas mansiones admirablemente bienaventuradas para los electos más claro: el que no es confesor ni predicador, esto es: el simple sacerdote puede dar buen fruto, dando buen ejemplo con palabras, obras y et religna a semejanza de Nuestro Señor Padre San Francisco quien aunque predicó realmente, pero su principal y continuo sermón tácito consistía en su gran edificación por manera que conmovía los corazones con solo andar con su compañero con los brazos cruzados entre las mangas” *o nimis beatus populus qui hoc speculum pro oculis semper habet! Salus enim?? // Populorum, sacerdotes buni.* “Siquiera cada uno de nosotros pensará en pedir al señor lo que (creo) san Agustín pedía “señor, juez que yo conozco a ti y me conozca a mi” pero ¿cómo obtendremos esta así otra gracia sin acudir a la oración ni a la lectura espiritual? En cuanto a lo primero no merecemos servidos del señor por tal falta y así no tienen efecto estas palabras. *Lo quere dine quia audit servus tuus:* porque aunque el sacerdote celebre, reze y haga alguna obra buena en sí, será conforme dijo el mismo señor: “este pueblo me honra con los labios más su corazón está muy distante de mí. “De lo que resulta sin duda aquello que como escrito está *Desolatione desolata est omnis terra, quia nullus est qui recogitet corde.* Olvido deplorable por cierto. Veamos en cuanto a lo segundo: lo que atestiguan los santos que lo practicaron “Después de la oración no hay cosa más necesaria al sacerdote que la lectura espiritual. Esta es, dice el padre Calatayud, la compañera y hermana de la oración. A este propósito dices Jerónimo que cuando oramos, nosotros hablamos a Dios y

cuando leemos Dios nos habla a nosotros. Lo mismo dice san Ambrosio: “en la oración Dios escucha nuestras súplicas, pero en la lectura nosotros escuchamos la voz de Dios. San Agustín se explica en estos términos. “los libros santos dice, son como otras tantas cartas amorosas que el señor nos envía y en las cuales nos advierte los peligros, nos enseña el camino de la salvación, nos anima a sufrir las adversidades, nos ilumina y nos inflama en el divino amor. Cuantos santos por efecto de la lectura de algún libro espiritual abandonan el mundo y se consagran a Dios” yo aunque estoy muy distante de ser santo, creo haber influido en parte o en todo conmigo lo poco que he leído. Verdad es que Dios no quiere que todos abandonen al mundo, porque sabido es que muchos se consagraron y se consagran aún a Dios en medio de él. No hay duda que es muy útil y ventajosa la soledad del cuerpo (como lo palpo) más se puede haber la soledad del corazón aún más necesaria que la del cuerpo. Consiste esta soledad del corazón en desterrar del corazón todo afecto que no se dirige a Dios proponiéndonos por único objeto de todo nuestras acciones el ser agradables a sus divinos ojos”. Por eso santa Teresa decía: “limpia el corazón de todas las cosas, busca a Dios y lo hallarás”. Pero ¿cómo se hallará sin buscarlo? Por lo mismo se lamentaba el señor diciendo un día a la misma santa” Oh! Cuan de buena gana hablaría yo a muchos ahí! Pero el mundo hace tanto estrépito en su corazón que mi voz no puede oírse. ¡Oh si se apartasen un poco del mundo!” ya ve mi querido cuanto conviene apartarse un poquito de tantas visitas inútiles de tanta familiaridad con los seglares y de tantas otras cosas que distraen el espíritu para poderse emplear todos los días siquiera en parte de aquel tiempo perdido en orar, leer, visitar al santísimo y a María Santísima y demás cosas análogas al propio estado. Si esto se hiciera a bien seguro que se reformaría el estado eclesiástico y por los efectos se conocería la santificación de cada uno, el cual ya entraría en deseo de saber agradar a Dios de hacer su voluntad y desde luego se inflamaría en el amor divino. Este le comunicaría más inspiraciones y le favorecería con más auxilios, de suerte que abrasado con el fuego del amor, ejercitaría puntualmente la caridad para con los prójimos y para consigo mismo: se enfervorizaría en las

buenas obras, se avivaría en la fe: se afirmaría en la esperanza: observaría los preceptos e imitaría el evangelio, porque ya la memoria de la muerte del juicio y de la eternidad, le haría vivir a percibido en términos que así como antes miraba con indiferencia la vida espiritual, ahora se trazaría en un prudente celo: y si bien la impiedad y la desmoralización no es posible en un todo desarraigarla por lo menos daría a Dios una prueba del pesar tiene no solo de sus propias infidelidades, si que hasta de la relajación del mundo por ser todo ofensa contra Su Divina Magestad y de tal manera instaría oportuna o inoportuna ya en la oración rogando por todas las necesidades de la iglesia y del estado como tenemos obligación todo sacerdote; ya recibiendo la absolución semanalmente una vez en la que se usa aplicar los méritos de J. C y de su Madre Santísima, ya procuraría en fin (por no detenerme más) en llevar una vida correspondiente a la dignidad y sin contiendas, imitando en cierto modo al consejo que daba el apóstol a Tito diciéndole: “evita las vanas cuestiones y genealogías porque son inútiles y vanas” a este tenor progresaría en la virtud con la adquisición de todas las cualidades inherentes a su obligación y oficio porque [tachado:] ya estimulado de amor a Jesucristo. *Ah! Quan bonus ira el Deus his qui recto sunt corde! // y si no: gustate et videte quoniam suavis est Domini beatus vir qui sperat in eo.* ¡Oh hermano mío muy querido! Como descubro desde este santo retiro viendo con los ojos de la consideración las locuras y vanidades del mando con todas sus falsas honras y aparentes glorias, lo cual todo desaparecerá como sombra. Hasta el amor propio tan desconocido de tantos y no menos perjudicial a todos sin excepción tiene su parte y no pequeña porque ya lo vemos ascender por grados hasta llegar a la cumbre del santuario, (aunque esto no es nuevo) por manera que las funciones religiosas y sagradas no siempre se celebran con recta intención y puro zelo de la gloria de Dios, es verdad? En fin, tengo que cortar el asunto del presente escrito por llenarse el pliego: pero no puedo omitir aunque de paso, lo mucho que recuerdo del afable y saludable trato de nuestro fiel y buen amigo el difunto don Camilo (R.Y.P.) sería de desear el imitar su ejemplar vida: entre varias verdades que oí de su boca tanto en conversación

particular como en el foro de la penitencia, una fue el patentizarme que la causa de los trabajos de la iglesia y... procedía de los pecados de los sacerdotes, motivo por el cual he descrito algunas causas y ahora solo añado que si Dios no ha descargado ya su fulminante enojo, es sin duda porque aún queda fe en Israel, esto es: que aún hay personas justas que no dejan de clamar a Dios suplicándole misericordia y perdón: a más, la vela de los N. ángeles, santos patronos y demás abogados que no olvidan nuestras necesidades y menos las olvida nuestra principal abogada y protectora, la virgen santísima, a la cual no sabe el señor negarle nada de cuanto le pide. Y así es que con sus ruegos aplaza la ira de nuestro juez, haciendo que suspenda los castigos que merecemos, etc. Ruego encarecidamente al señor que conceda a usted luz, fuerzas y el don de la santa pervevancia para ganarle almas, a cuyo fin le puede usted suplicar *Domine ui amas animas da mihi amorentui, ut portea ferventer dicum*: viniera algun disgustillo alguna contradicción u otra cualquiera adversidad, recurre al señor quien dice *venite ad me omnes qui laboratis et onerate estis et ego reficiam vos*: pues teniendo fe en las promesas del señor, suplícule como Job: *libera me Domine et pone me juxta te et cujus suis manus pugnet contra me*: y así alentado con una dulce esperanza podrá repetir lo del apóstol: *si Deus pro nobis ¿i quis contrarnos?* No se aflige por el trabajo que supone ha de cargar sobre usted. Jesucristo ayuda a llevar la cruz a los suyos y con esta ayuda bien podrá usted decir como el apóstol: *omnia possum in eo qui me confortat*. Ahora que usted tome las precauciones oportunas para no inutilizarse y sobrellevar el peso con menos fatiga es muy prudente el acerto: y aún cuando no pudiera ejecutar cuanto le dictase su zelo: sabe usted muy bien que en este caso Dios también premia el buen deseo. Recomendado está el desconfiar de sí y confiar muchísimo en Dios. Acredite con buenas obras lo que predique y aconseje, procurando la paz y unión tan esencial: *Ecce quam bonam et quan jucundum habitare fratres in unum*. Inculque a los demás en especial a sus amigos los sacerdotes la práctica de los que llevo dicho en la inteligencia de que en el tribunal divino, no valdrá excusa alguna en aquel que no hiciera lo que buenamente

podiera imitemos para Dios lo que San Pedro dijo a Jesús: *ecce non reliquimus omnia et secuti sumuste etc. y siendo así le podremos añadir: Tecimus quod jussisti quid iyitur nobis dabis pramii.* Finalmente suplico a usted dissimule estos mal formados conceptos que solo dimanen de un buen deseo pero no perdone si algún yerro o mala aplicación hallare pues que en el corregir se demuestra la verdad en amistad a la par que se adquiere una otra de misericordia. Dios piadoso acepte (ojalá este pequeñito trabajo que le ofrezco en satisfacción de mis pecados y para evitar en alguna manera a los corazones de usted su mayor honra y gloria. Por tanto amado mío en Jesucristo: le deseo la mejor salud para que pueda continuar en servir a tan buen señor entre en sus designios: coopere a su gracia con la cual termine el fin de su peregrinación para que de este modo al presentarse ante el divino juez pueda responderles: *dimne quinque talentor tradidisti mihi ecce alia quinque super lucratus sum:* y entonces efectivamente reconociendo el señor que lo que usted hizo y sufrió acá fue por un solo y puro amor ardiente del zelo de su mayor gloria, le pronunciara aquellas consoladoras palabras. *Euge serve bone et fidelis guia in pauta fuisti fidelis supra multa te constituam intra in gaudium Domini tui.* Ya está en la gloria: que dicha! Que fortuna! Ah!... cómo exclamar a imitación de San Pedro Alcántara! O feliz penitencia que me has labrado la laureola de una eterna felicidad en donde deseo los infinitos méritos de la preciosísima sangre de Nuestro Señor Jesucristo y de su santísima madre, verle y hacerle compañía para eternidad de eternidades. Amén.

[...] *Servite domus in letitia.* Su Fr Vicente Comas. El más ruín.

3.10. 1858, febrero, 2, Colegio de Priego.

Colegio de Priego 2 de febrero de 1858 - 10^a.

Don Juan Fígols, mi caro amigo: a ver inserto en el calendario de nuestro señor el decreto de Su Santidad que incluyo: luego pensé en usted que era 3^o y así mismo recordé la instalación de la 3^a orden en esa vijente hasta el 33 o 34 y no menos teniendo presente como me consta el seguir en todo su vigor dicha hermandad en varios puntos me ha parecido como hijo que soy de

Nuestro Señor Padre proponer a usted como hijo también [...] tan gran Padre el verano podrá restablecer la 3ª orden pudiendo los hermanos de ella ganar las muchas indulgencias que hay concedidas haciendo sus ejercicios en una iglesia parroquial en defecto de la franciscana según verá por la concesión de Dios. Bien conozco el estudio actual de esa piadosa población tan distinguida en otra época, como se deja ver por la diversidad de cofradías, hermandades y congregaciones erigidas por el desvelo de nuestros predecesores, a fin de enriquecer con el gran tesoro de las indecibles indulgencias a todo fiel inscrito respectivamente en cada una de ellas. Más no obstante el estado de decadencia o más bien de indiferencia, no puedo estarme silencioso puesto que cuento con el zelo de un amigo que es usted, no omitiré poner cuantos medios sean conducentes para restablecerla dando con ello una prueba de benevolencia a Nuestro Santo Padre y a la misma religión cuyo [...] Patriarca se lo corresponderá con su especial cariño y bendición. Si al intento necesita alguna noticia, no tiene que ir muy lejos: en Castellón la tiene planteada en la parroquia de San Miguel, allí pues le podrán informar:

El padre rector le da el adjunto calendario solo porque es usted 3º y por algunos decretos que están repartidos como observará. Y con él verá los muchos santos y beatos que se recen de nuestra religión y también distinguirá los que son de la 1ª, de la 2ª y de la 3ª orden por estar inicialmente 1.0 = 2.0 = 3.0 =

Acabo de recibir por el ordinario de Valencia lo que en su última de 30 diciembre me noticiaba: doy a usted mil gracias y yo le he tenido presente como me encargaba aunque no lo olvido nunca más o menos.

(Con reserva) se servirá decirme si en la hermita de San Marcos extramuros de esa villa existe el santo que había del mismo nombre antes de derruir el edificio: si no ha parecido tomarse datos más positivos del punto que lo enterraron en aquel entonces cerca de la misma iglesia para su conocimiento. Va la hijuela esta y palia para usted que con el padre rector regalamos en agradecimiento de su buena memoria. Consérvese bueno procurando no fatigarse mucho en la próxima cuaresma. Salude a su familia

y amigos de parte de este su afectuosísimo amigo que de corazón le ama. Fr. Vicente Comas. *Oremos pro invicem.*/ En 27 de marzo contesté dándole los días de San Vicente.

3.11. 1858, abril, 6, Priego.

Jesús, María y José. (J. M. J.) – 11ª.

Priego, 6 de abril de 1858,

Don Juan Fígols,

Mi predilecto amigo, en contestación a su favorecida de 27 del mes pasado bien podrá mandar las misas cuando guste del mismo modo que la otra vez para este padre rector le vendrá oportunamente por cuando tiene que abonar cierta cantidad al padre Vicente Fresquet en Valencia. Doy a usted espresivas gracias por la felicitación de mi santo patrón cuya fiesta fuera del reyno de Valencia se celebra el 5 de este mes que fue ayer, y ojalá que el santo me aya alcanzado más amor de Dios y aumento de gracia y me de la perseverancia de poderle servir mejor, etc.

Deseo que el inmenso trabajo de la cuaresma, predicación y tiempo Pascual no le quebrante la salud para más honra y gloria de Dios, etc. No sé si usted tendrá noticia de un libro de rubricas [reglas según las cuales se deben celebrar la liturgia y el oficio divino] para la misa su autor Sala de Vich y lo tenía pero se ha quemado juntamente con otros en razón a que lo usó un religioso que murió poco ha de la tisis. Si en Tortosa los ay o sabe en qué punto, avísame o mándame uno esperándome las misas deberé aplicar por su importe cuyo favor confío conseguir de usted si es posible. También deseo me envíe una copia de los momentos que hay en una tabla en el altar de las almas de la arciprestal con su nota de las indulgencias y en retorno yo le remitiré una devoción a san José para antes de celebrar lo cual no verifico ahora por ignorar si la tiene ya principia así: *o felicissim cum virum B. Josephus* tiene también 2500 días de indulgencia. Consérvese bueno y crea que en ningún otro más que usted tiene presente S. Fr. Vicente Comas.

En 20 de abril contesté celebren 5 misas por Serafina Aguilar que limosna de 750 reales de vellón la mandaré a padre Fresquet por velo así como el

Sala y copia del momento y que aplique 4 misas con 4 sellos quale remití y la intención por quien da la limosna. // 11 carta. Valencia.

Don Juan Fígols, presbítero, vicario de San Miguel de Morella – cuño de Priego de Cuenca.

3.12. 1858, mayo, 9, Colegio de Priego.

Jesús, María y José. (J.M.J.) – 12ª.

Colegio de Priego 9 de mayo de 1858,

Siempre mi dilectísimo amigo don Juan Fígols; en vista de su gratísima de 28 de abril, adjunto va el recibo de las misas por cuya atención y favor da este padre rector a su hermano y a usted espresivas gracias, las mismas que recibirán ambos por la parte que a mí toca. Salud y gracia deseo reciban del señor con su santa bendición. Amén

Cuanto antes Dios mediante cumpliré con las 4 misas me encarga usted por los 4 sellos recibidos y libros que recibiré: gracias mil doyle por tan innumerables favores a los que no puedo recompensar de otro modo más que en encomendarle a Dios como lo hago aunque defectuosamente. Bien creo no se olvidó usted de pedir por mí a la siempre cariñosa, dulcísima y tiernísima Virgen de Vallivana y que recordaría como recuerdo yo, estuvimos en otro tiempo los dos en su hermitorio consolador, máxime en tiempo del cual fue usted su digno capellán. Muy obligado le estoy a los singularísimos favores que me ha alcanzado la clementísima y benditísima madre señora nuestra. Ah! No la puedo olvidar, no lo que siento es, no amarla tanto como se merece y debo yo hacerlo por experimentar su gran patrocinio pues al solo pensar a veces en el amor entrañable y afecto compasivo tiene hacia el hombre me causa tal gozo espiritual que no tengo palabras para esplicarlo. Así es que también me alegro haya usted predicado sus alabanzas y no deje de hacerlo siempre que pueda, ya en púlpito ya en conversación ya a sus penitentes de inculcar la gran importancia y necesidad tenemos todos de acudir a la santísima Virgen y ser sus verdaderos y constantes devotos, puesto que solo los verdaderos siervos de María son los que sirven a Dios con sinceridad y perserverancia, pues este nos dice san

Bernardo que vayamos a Jesús, pero que vayamos por María; razón por la cual sin duda enseña nuestro Doctor Seráfico J. Buenaventura que ninguna gracia se nos concede sino por María! Amemos a María pues nunca jamás la amaremos tanto como ella para con nosotros. Ayúdeme usted con sus oraciones para que el señor me alcance el honroso título de esclavo permanente. A su madre y abogada nuestra etc.

Veo con admiración los sujetos que han fallecido a mi ver en un muy corto espacio de tiempo como si fuese efecto de alguna enfermedad estacional. R y P. et. Me alegro que Pepe se haya librado de ser soldado y que sea este motivo para mayor gloria de Dios y bien suyo. Salude a su Padre. También me alegraré para mayor honra de Dios tenga acierto en sus disposiciones el nuevo obispo, etc. por fin, observo que usted predica mucho sobre la tarea continua que lleva, parece instar a la vida apostólica, Dios se complazca en ello y le de fuerzas suficientes para sobrellevar tanta carga y compromisos que usted no podrá rehusar. Es de usted como siempre su afectuosísimo hermano que le ama en Nuestro Señor Jesucristo. Fr. Vicente Comas.

El 25 junio le envías que se lo entrego a Fresquet (tachado) los días de la asunción los 75 [...] De las misas y el libro Sala.

3.13. 1858, septiembre, 12, Colegio de Priego, 13ª carta.

Ad Maiorem Dei gloriam – 13ª.

Colegio de Priego 12 de septiembre de 1858,

Mi querido don Juan Fígols amigo salud en el señor: con sumo placer y gozo he leído su gratísima de 31 agosto que recibí (por cierto, muy tarde), el 10 del actual mes, a la que sin demora contesto no habiendo verificado con su anterior de 25 junio por no haber urgencia por una parte y por otra por esperar recibir el Sala, el que todavía no ha habido ocasión para recibirlo. Corriente están misas y su limosna pero vamos a lo esencial de su asunto. Enterado está el padre rector y que a la vez es delegado apostólico especial de este Colegio, de los deseos que animan a usted en ingresar al seno de nuestra seráfica religión el cual está propicio como podrá conocer por su adjunta. Si se halla con verdadero espíritu de Dios y de la religión desde

luego presente la solicitud acompañada de los documentos en la forma que le prescribe el padre quien desea darle el hábito para el día de nuestro patriarca en cuyo día probablemente lo vestirán otros 2 o 3 sacerdotes y por esta razón sería mejor estubiese usted ya dispuesto para estar aquí 2 o 3 días antes del 4 octubre. Entre los sacerdotes aspirantes a solicitado su amigo Julián Monforte que parece estar resuelto. También hay un promotor fiscal admitido sin contar varios jóvenes que igual lo están. Mismo pues amigo, no se arredre por nada pues si cuenta con el mundo desde luego desistirá de tan santa empresa: compañeros de su misma clase tendrá: ni le debe tampoco atemorizar el noviciado aunque lo fuese de 4 años pues no faltava la consideración y atención debida al carácter sacerdotal. Pruevalo y verá cuan suave es el yogo del señor para los que con recta intención lo buscan: verá la suma paz y tranquilidad que gozará su espíritu en el retiro del claustro y verá en fin (por no ser molesto) cómo desaparecerá esa pena que usted siente por que ya el zumbido de este atormentador mundo no lastimarán sus oídos, pruébalo y el tiempo será testigo de ello. Lo que Dios exige es una buena voluntad y resuelta: cooperando a sus designios: abnegación propia, obediencia ciega, pobreza evangélica y humildad profunda: este es el camino trillado que andubieron Nuestro Santo Padre y todos los santos, siguiendo aún hoy día estas huellas los verdaderos religiosos: este es el asilo más seguro que conoce mejor el camino y estado de perfección y por consiguiente al cielo. Respecto el reservarse usted alguna cantidad debe hacerlo por los que pudiera ocurrir y nada más. Interín ruego al señor le de a conocer su voluntad y a nuestra inmaculada Concepción. Y después que como amigo agradecido celebre una misa para los favores recibidos de usted el día de las llagas de Nuestro Santo Padre (aplicaré otra devolente) a fin de que el serafín llagado interceda por D. No puedo más y por si se resolviese venir luego, en Valencia, informase en las posadas donde paran los ordinarios de Cuenca, por carros. / “Contesté luego el recibo de esta”. Suyo Comas.

3.13.1. 1858, septiembre, 12, Colegio de Misiones Para Tierra Santa y Marruecos.

[Carta adjunta a la anterior, del rector del Colegio, don Manuel Arcaya, a don Juan Fígols].

[Encabezamiento:] Colegio de Misiones Para Tierra Santa y Marruecos.

12 de septiembre de 1858 – 13^a.

Seños don Juan Fígols,

Muy señor mío. He visto su grata de usted escrita para Vicente Comas que me ha la ha leído y también la contestación. Aconsejo pues, con él recoja las testimoniales del Diocesano sin pérdida de tiempo y con ellas adjuntas hará una sencilla solicitud en los términos siguientes:

Muy Reverendo Padre Fr. Manuel Arcaya, rector y delegado apostólico, el que suscribe tiene el honor de acudir a usted Padre Muy Reverendo solicitando el ingreso en ese colegio Matriz de Misiones para Tierra Santa y Marruecos, para lo que acompaña las letras recomendatorias adjuntas y dispuesto a pasar a dichos puestos cuando los [...] de la orden y el gobierno de Su Magestad la Reina (J. D q) le manden / suplica a usted Padre Muy Reverendo se digne admitirle seguro de que estimará el favor. Dios guarde a vuestra [...] Majestad reverendísima muchos años. N. N. de 1858. [Sigue Firma]

En cuanto lleguen estos documentos a mi mano le avisaré el día que podrá ponerse en camino disponiendo entre tanto de su atento cap [...] Manuel Arcaya.

3.13.1.A. 1858, octubre, 1, Morella.

Morella, 1 octubre de 1858.

Muy Reverendo Padre J. Manuel Arcaya,

Muy señor mío y de todo mi apresio. El 18 por la tarde del mes recibí su muy atenta al par que satisfactoria y agradecida de 12 de aquel y enterado de su contenido al día siguiente escribí al diocesano para que a la posible brevedad se dignara remitirme las testimoniales lo que verifico a

continuación, no poniendo en ellas otros muchos servicios prestados pues lo que verá en la ad[...] Que uno y otro remito a usted para que si necesario fuese mandarlas hacer de nuevo pero serán suficiente pues por mí parte como no es mi ánimo figurar me doy por satisfecho. No remito envío a continuación la solicitud pues las razones espuestas en la que esrivo al Padre Vicente las que no resteró por no ser molesto y lo realizaré a su devido tiempo si fuese por la afirmativa que arco será acogida por Vuestra Reverencia mediante las causales alegadas en la de Padre Comas. Interín ahora y en todo tiempo puede disponer con renta livertare dem ya nuestro humilde súbdito y hermano sacerdote J. J.

J. J.

A padre Vicente le escribí en igual fecha exponiéndole el parecer de el Padre D. M. M. siendo por la rogativa por las razones de primera citar llevando un cargo si por obediencia y no por voluntad con satisfacción de preladados y feligrecía, 2 por lo que respondo Padre Fresquet a las consultas del Santo Espíritu y Patriarca. 3^a: por no saber si sobrellevar podría las cargas de la religión y 4^a por la dificultad de idiomas caso de pasar a Jerusalén. Que M. Ba.da ve el abandono en que el gobierno tiene a que los santos lugares y por lo que dicen los papeles. Por lo que pienso pasar cuando pueda al desierto de las Palmas o Valencia, hacer unos ejercicios y con general [...] desde la última y resolver ya por la afirmativa o negativa y que // para el feliz éxito aplique 15 misas a mi interín cuya limosna de 30 reales la entregaré en esa o se las mandará desde esta.

Que me diga si se ha presentado por don Julián y nada más.

J. J.

3.14. 1858, septiembre, 29, Colegio de Priego.

Jesús, María y José (J. M. J.) – 14^a.

Colegio de Priego 29 septiembre del 58,

Don Juan Fígols. Caro amigo: ayer recibí la suya de 21 del actual a la que contesto lacónicamente por no poder detenerme aunque diré algo sobre el asunto que nos ocupa. Apruebo pues su pensamiento respecto a los

ejercicios y procure hacerlo en el desierto de las Palmas: lo que de ellos resulte, puede avisarme para en su vista decirle lo que deberá practicar en el caso de pasar adelante su vocación: esto a mí parecer es lo primero y si en el interín se recibiese su solicitud antes de tener su contestación o desición no se le podrá dar curso. No estraño que su director no apruebe su pensamiento conociendo lo útil que es usted a esa por su ministerio y se funda bien: por esta razón tiene usted mayor necesidad de acudir al objeto propuesto a fin de que el divino espíritu le ilumine por obrar según sus inspiraciones. Acude también a la protección de la Inmaculada Virgen María nuestra Patrona de Nuestra seráfica religión para que tome a su cuidado este importante negocio: igualmente a nuestro patriarca para que le conceda la gracia de recibirlo por su hijo salvo la voluntad de Dios y demás de sus abogados como S. I, etc. Todos estos medios acompañados del consejo que Dios amoroso inspirará a los directores que usted elija, contribuirá al acierto de su grande obra: así pasó conmigo, pues no solo me contenté con uno, sino con varios, ya dentro y fuera de confesión, pero no quise consejos mundanos. Trate bien y examine su principal fin de querer entrar en religión con cierta indiferencia con ánimo tranquilo y sosegado, despreciando las astusias de Satanás que bien sabe lo que pierde de los que entran o se consagran más estrechamente a Dios en la religión por ser un estado más perfecto y por esto, casi estoy por decir que es un principio de ser obra de Dios, máxime cuando usted no lo ha pensado de improviso, sino que ya viene de muy atrás, según datos tengo por usted mismo. No se arredre ni confunda la imaginación ni por el tiempo en que podrá ser admitido: nada es negocio que exige calma pero no dejarlo tampoco hasta conocer la voluntad de Dios en la religión podrá ejercitar igual su ministerio, pues *que non sibi soli vivere, sed et allis proficere*” y otro me dijo “*hace via sola est segura ad salutem*”.

Me falta tiempo a Dios usted avisará su resolución a este afectuosísimo en Jesucristo.

Fr. Vicente Comas.//

13 Valencia

Don Juan Fígols, presbítero, vicario general de San Miguel
Por Valencia – Morella

3.14. A. 1858, agosto, 31, Morella.

Jesús, María y José (J. M. J.) Copia.

Morella 31 agosto del 58,

Querido e invariable amigo Padre Vicente Comas,

En 25 junio último escribí a usted por el correo dándole a saber cómo el hermano Manuel entregó ya a Padre Vicente Fresquet en Valencia en los días de la [...]ción del señor los 750 reales de vellón de las misas y el libro de rubricas Sala no remitiéndole en aquel entonces los mandatos por estar ocupado el altar de las almas pintándolo lo que realiza ahora, y como hayan transcurrido más de dos meses sin responder (aunque no lo exija) sorprender a usted del extravío de la carta o de haber ocurrido novedad en la salud de usted y afín de salir de ayudado he de merecer me conteste, máxime en lo que a continuación espongo:

Amiguito. Las cosas de España todos [...] cual es su marcha. El Concordato por lo que hace a la apertura de congregación de San Felipe Neri a que me sentía inclinado se ignora Dios sabe cuándo se verificará; y cómo se aún tengo dicho a usted nada gratuita me es la carga de la estola y sentiría morir con ella (no obstante deseo por obediencia) conservando las cartas tuyas sin otro objeto que para mí intención y gobierno leídas que he un ay más veces he contestado creo ser competente Dios mediante su tenor de vida con mis fuerzas y sin embargo detenerle espuestas mis dudas acerca mi escasa [...] de mi inutilidad que [...] para la religión seráfica y usted en fecha 11 mayo del 57 deshizo todas las dificultades de un modo inesperado, poniendo para mi mayor consuelo al pie de la misma el padre rector entre otras cosas “que aunque hay aspirantes a centenares los presentes que pretendan serán preferidos con tal que lleguen a tiempo y si yo me encontrase dotado del espíritu franciscano hiciese la pretención. Y sería admitido, bastaba ser de la recomendación de usted. // Pues carísimo hermano deseo ya salir de esta Babilonia, pero resistiendo los mismos obstáculos que manifesté a usted, si

a pesar de ellos todavía serme cree útil, puede hacerlo presente a en reverendo Padre rector e insistiendo en lo ofrecido, decirme cuando se piensa dar hábitos y si estos se tardan o hubiere ya número suficiente y pensar parar presto acá, escríbame si se me admitiera en ese santo colegio como se verificó con otro cura según relato de usted pues que a pesar de haberme comprometido en el clavariato del santísimo de mi [...] para el año siguiente 1859 por muerte del que le tocaba por turno y prueba de ello que salí a las [...] a recoger en la semana pasada la limosna de trigo, liquidará este y otros negocios cuanto antes, y mi salida para esa será a la francesa esto es con algún prelado para Valencia, pues devo hacerlo así la hermandad y aún la feligrecia se opondrá como aca es con la penitencia vía del Fa. Tia. De Nuestra que llegaron hasta escribir al prelado para goce a ragos? Me quedará como lo lograron. [...] ha padre Vicente! Que me recelo que usted tiene formado de mí un grande concepto así en virtud como en ciencia y acaso lo habrá espuesto a alguno de esos reverendos padres. Si tal fuere duda aquí que engañó a todos, confieso sea ante/ente insignificante siervo inútil y como vulgarmente su día, se me ha de conseptuar como sacerdote de misa y [...] No porque carezca de las licencias necesarias pues las tengo perpétuas de todo aún para reservados y *ad petendum devitum* (sin haberlo solicitado al prelado= tampoco porque reúne el trabajo; pues que el demasiado pero en el confesionario tal vez sea el efecto del impedimento en el ejercicio de la voz, empero el descuydo y negligencia en los de nuestro estado para las funciones a él anexas ha sido [...] mi norte para el trabajo, ni menos porque me haya hecho frente la muerte por asistir a enfermos, apestados, a [...] Sea pues de ello tengo pruebas dadas y si hubiera logrado ser víctima de la caridad en dichos casos, era el mejor medio de poderseme borrar los muchos defectos cometidos en mi sagrado ministerio pero fuera de lo dicho, créame, Padre Vicente, por // nada soy ni para nada valgo. Empero en cambio de mi nada e insuficiencia presentaría a ese dicho [...] Colegio por una de limosna de 4 a 5 mil reales, cantidad que [...] consientia podría dar y por lo cual caso de salir antes de profesión, bien fuese a por no provarme o por tener votada rogativa o por cualquiera otra causa inesperada

es como la exigiría para el [...] y subsistencia en el siglo o a donde Dios me llamase pues como usted es sabedor no tengo heredero forzoso aquí solo la hermana la cual al lado de los otros dos hermanos presbíteros fácil le será vivir y aún para en consuelo la utiliza le dejaría algo antes de partir para esa. Estimaría que en el noviciado se me tubiera alguna condescendencia si acaso no pudiese llenar todas las obligaciones pero vivo persuadido que para en tal caso si hay caridad fraternal como la supongo en esa santa casa, todo se compondría. Encomiende muy divinas al señor el mayor my ocio por mis finos recuerdos al padre rector queda de usted su compromiso y a [...] Dile que le ama en Jesús, María y José.

3.14. A.a. 1858, septiembre, 20, Morella.

[A continuación en la misma carta anterior 3.14. A.:]

J. J.

Morella, 20 de septiembre del 58. Muy ilustrísimo señor,

Mi muy digno prelado; como regente de la parroquia de San Miguel de la presente villa, ha desmerecer de la bondad de usted, se dignara mandarme las testimoniales que no se pidan para cierto negocio que aún durado tiempo expondré a Usted para su inteligencia y gobierno. El [...] a quien se servirá entregarlos con carta cerrada abinará Los drechos que por ella hubiese.

Queda a las órdenes de Nuestro señor su más fiel súbdito Que Sus Manos Besa.

3.14. A.b. 1858, septiembre, 21, Morella.

[A continuación en la misma carta anterior 3.14.A.:]

J. J.

Morella 21 [parece el principio de la misma carta que reescribió detrás, ya que empieza igual: Morella, 21 de septiembre]

[Papel cortado]

[tachado:] que marchó el ordinario para Tortosa le escribí al Diocesano para que a la posible brevedad se digne remitirme las Testimoniales, las que un luego obren en mi poder prácticamente cuando usted, me previene para con

las observaciones que expondré [línea tachada:] aunque no podrá ser el ingreso el día del santo Patriarca por lo que verá en la adjunta que envío al amigo Padre Vicente. Interin queda a las órdenes de usted su más atento afectuosísimo amigo que besa sus manos.

J.J.

[sigue carta tachada:]

Morella, 21 septiembre del 58,

Querido y apreciable amigo Padre J. Vicente Comas, según esperaba y eran mis deseos así handó la contestación de ese reverendo padre rector y de usted pero a pesar de tratar ya cuanto al diocesano reclamando como verá por la adjunta las testimoniales, no sé si despachará enseguida, luego tengo que predicar por compromiso ya de San Miguel y aún cuando lo dicho no fuera miro moralmente imposible la toma de hábito para el 4 de octubre entrante por las causales siguientes, 1^a: por el escaso tiempo que queda en el que se ha de aguardar el raivo de Tortosa escribir a esa, aguardar el aviso ponerse en camino. 2^a: porque antes de pasar a esa quiso practicar unos ejercicios y cometerme en un todo a la obediencia de un padre espiritual imparcial en esponiéndole las causas que me impulsan y según un dictamen obran pues el de esta es de sentir contrario, esto es que no halla un robusto motivo para retirarme con que ya empiezan los obstáculos ¡ahora comprendo la falta del difunto don Camilo! Y como no quiero ser juez en causa propia espero tomar parecer de otros, con mosén Barreda con quien podría descausarme y que le considero demás hues que todos los de aquí por el mucho roce que tengo con él entiendo me lo quitará de la cabeza por lo que voy a decir habiéndose suscitado algunas [...] conversación de usted y de Tierra Santa con el único fin por mi parte [cortado] modo de pensar, pero con mucha [...] para [...].

3.15. 1858, octubre, 10, Colegio de Priego.

Colegio de Priego, 10 de octubre de 1858 – 15^a.

Señor don Juan Fígols, presbítero,

Amigo carísimo: vista su última de 1º de los corrientes no puedo menos de compadecerme de su actual situación tan crítica porque le amo de corazón: bajo este supuesto y a pesar de mi anterior, me he decidido en repetir esta para manifestarle que mirando yo como a cosa propia su negocio, lo he consultado reservadamente con los padres uno en pos de otro, resultando ser distinto su dictamen. En sustancia dicen: el 1º, atendiendo al ministerio de usted que no lo debe abandonar, puesto que lo es el de la salvación de las almas y que la perfección cristiana consiste en cumplir exactamente cada cual las obligaciones de su propio estado en que Dios lo ha colocado, se inclina a caso no sea tentación del ángel de tinieblas como versado en saberse transformar en ángel de la luz para después hacerle más cruda guerra, en especial durante el tiempo del noviciato que no podrá ejercerlo: que los idiomas, algo le podrán molestar, si [...] de pasar a Palestina: en fin, estas cosas y otras, viene a reducirse a que no deje su destino, a no mediar su verdadero espíritu de contemplación, y de ser llamado de Dios. El 2º: también le hace mucha fuerza la parroquia que tiene a su cargo pero no tanta como al otro y se funda en que usted no es cura propio y faltando a otro deben encargarla para que no falte el parto espiritual: que al presente, en verdad no podrá dedicarse a ello pero podrá ejercitar su zelo cuando se traslade este colegio a Toledo o a Jerusalén si quiere o tiene vocación de Misionario, etc. pues cabalmente nuestro instituto abraza también la vida activa en provecho del prójimo como consta en la regla “non sibi soli vivere set et aliis proficere” y sobre todo con la oración también se atiende a las necesidades todos que el demonio regularmente no tienta para las cosas buenas y de esta naturaleza antes por el contrario procura poner y sujerir mil inconvenientes para impedir las: sabiendo por el género de vida y del calzés de los observantes si bien cuando hay necesidad ese puede usar de calzado, lo demás no le debe dar pena y por último se inclina que si se siente inspirado de la gracia divina debe cooperar a sus designios. Yo que diré? Nada porque hablando los mayores y letrados a mí me toca el collar solo me parece decir que el puesto donde estriba la dificultad es conocer cual sea la voluntad divina: claro está que ésta no la podemos merecer visiblemente por

medio de alguna aparición de ángeles, etc., bastamos que se tomen prudentes consejos de varones virtuosos y experimentados y obrar según ellos, atendiendo si el fin se dirige a la mayor gloria de Dios y de la propia salvación y atender también cual es el pensamiento que más prevalece en nosotros y cuales los impulsos sentimos o salen del corazón. // De mí puedo decir que también experimenté semejante fluctuación pero en no en el grado que a usted por ser distinta mi posición. Por tanto, insisto y de nuevo le aconsejo no deje de pasar al Desierto a practicar unos ejercicios espirituales para alcanzar del señor infinitamente piadoso y clemente luz para el acierto. Respecto a que si todos hiciesen la resolución de enclaustrarte quedaría la iglesia sin ministros para el pasto espiritual, esto no cabe pues que tenemos un padre Dios tan poderoso a la par que bondadoso que sabe muy bien cuidar de sus hijos: en prueba de esto lo conoceremos en los muy pocos que son llamados de la clase de usted a la religión porque ya sabe el señor mejor que nosotros que también ha de haber ministros celosos para la salud de las almas y así, aunque estos pocos dejen el siglo por seguirle no olvidará de que otros beneméritos reemplacen los destinos de los segundos. Lo que exige Dios respectivamente a todos es que hagan su voluntad, etc. Tampoco puedo creer de usted que quiere huir de la cruz, pues sabemos todos que sin ellos nos es imposible alcanzar el cielo, lo que nos obliga es conformarnos con aquella y del modo que su majestad Dios nos la regale. Por último, creo ser demás ya mis insinuaciones insignificantes sobre el particular. Su amigo no sé cual será su resolución poco ha le tengo escrito que si se determina lo puede verificar para el abril viniente. Hoy he principado la celebración de sus misas y sin otro más que el deseo de su acierto que es cuanto en mérito de lo espuesto lleva dicho su afectuosísimo amigo de corazón que le ama en Jesús, por María y con José. Fr. Vicente Comas.

En 11 diciembre contesté a este y la anterior con poca diferencia como el borrador.//

[Sobre:] Valencia/ Señor don Juan Fígols presbítero vicario de San Miguel de Morella/ Sello de Priego-Cuenca/ Carta de Padre Comas (15).

3.16. 1858, diciembre, 22, Colegio de Priego.

Viva Jesús – 16^a.

Colegio de Priego 22 diciembre de 1858,

Señor don Juan Fígols,

Tomo la pluma para anunciarle mi cercano trasladamiento a Jerusalén. Si, carísimo hermano compañero y amado en Nuestro Señor Jesucristo y en su Santísima Madre y nuestra me parece no ser creíble lo que voy diciendo, más la verdad se verá presto. El caso es, en que habiendo venido aquí a pasar la visita en Padre de Jerusalén el cual además de visitador, tiene que presidir las nuevas elecciones de rector, etc. teniendo el propio tiempo amplias facultades de los reverendos acerca de este Colegio y de los religiosos que deban pasar a la Palestina: este tal pues de acuerdo con Su Majestad (a la que ha visitado en persona) y del comandante general de Tierra Santa, a dispuesto dos remesas de religiosos que deberán verificarse sino hay contra orden la primera en el mes de enero próximo, y la segunda, de aquí a medio año poco más o menos. Para la primera salida parece están designados de 8 a 10 religiosos, individuos los más de esta Santa casa, a cuyo efecto se esperan en breve las patentes del reverendísimo general. Por tanto, entre el número de los que deben tomar parte en esta santa expedición está comprendido este ente insignificante el más ínfimo, inútil y miserabilísimo pecador. Una cosa me consuela y alegra mi corazón: esta es el cumplir con la obediencia, seguro de que así será la voluntad de Dios. Otra causa conforta mi pusilanimidad, cual es la compañía de mis caros y conocidos hermanos lo cual tengo el honor de poner a su conocimiento para que me encomiendo a Dios de veras, etc. y lo participe a todos esperando el auxilio de sus oraciones.

Las 15 misas se dijeron ya, lo que espero de la bondad de usted es el primero diga otras tantas o mandarlas decir a la arciprestal por las faltas cometidas que pude incurrir durante mi residencia y que sean en los altares mayor, privilegiado, almas y en usted. Además si por caridad puede usted celebrar una en el altar de la Virgen como en los Dolores yo celebraré Dios mediante otra por suyas necesidades espirituales y temporales en el

santísimo sepulcro o en punto de su devoción que al efecto me avise. No puedo más por haber de atender a otros si puedo al tiempo de la partida, le diré el último a Dios. Supongo recibió mi última de 10 de octubre pasado. La gracia del espíritu santo ilumine su corazón y la bendición del señor esté siempre con usted y sepa que aunque esté lejos, no podré olvidar al que de todo corazón amo, como también del clero y etc. A Dios amigo al cielo nos veamos, ruegue por nos cuando sepa el tiempo de la embarcación y este vil gusano aunque imperfecto y pecador rogará como lo hace por su buen amigo a quien le desea la mejor salud el que en Dios le profesa un cordial afecto y Besa Sus Manos. Su Fr. Vicente Comas.//

[Sobre:] 16 Valencia

Señor don Juan Fígols, presbítero y vicario de San Miguel de Morella
Cuño Priego Cuenca, diciembre 58.

3.17. 1859, enero, 22, Valencia.

Jesús, María y José. (J. M. J.) - 17^a.

Valencia, enero 22/59

Mi carísimo amigo don Juan Fígols, he sentido no haber tenido contestación de usted, a la que le escribí últimamente en Priego, pocos días antes de recibir la suya de 21 diciembre pasado. Obtando pues según esta el convenirme misas y no sellos se los devuelvo cuando de la libertad de amigo, menos 2 o 3 que ahora empleo para cartas. Pasado hoy, no tenemos día seguro con respecto al embarque: de 16 que debíamos ser los individuos solo hemos quedado en [...] con que a Dios no es menester repetir más, yo seré para siempre su atento servidor, así como espero igual correspondencia en usted, oraciones le suplico particularmente para obtener feliz navegación. Cuídese, y el señor sea con usted eternamente y a Dios en quien le ama y abraza y saludes a todos se repite de usted su cordial y afectuosísimo compañero. Fr. Vicente Comas. //

[Sobre:] Señor don Juan Fígols presbítero, Morella.

3.18. 1862, noviembre, 12, Belén.

Jesús, María y José. (J. M. J.) – 18ª.

Belén, 12 de noviembre de 1862.

Don Juan Fígols, mi inolvidable amigo y amado en Jesucristo

A su tiempo debido recibí con sumo placer la muy grata que con fecha del 26 de abril del corriente año se dignó escribirnos, por cuyo nuevo favor doyle mil gracias. Por ella veo lo que ha recibido por conducto de mi querida tía, de lo que me alegro y de que por esta mínima memoria haga usted querido agradecido de ello, mandar espontáneamente la limosna de cincuenta reales para estos santos lugares, la cual ya está en poder del padre Procurador general de Tierra Santa y le damos infinitas gracias por su piedad. Bien quisiera complacer a usted en darle noticias de esta Santa Tierra? Aunque no me exige sobre qué punto deben versar, pero esto que también con gran satisfacción lo haría, me lo impide la falta de tiempo. Veremos cuando se presente oportunidad. Le suplico que mediante la intercesión de la Inmaculada Concepción, de la Santísima Virgen de Nuestra Señora, Padre San Francisco, de San Antonio de Padua y demás abogados ruegue por las necesidades de esta santa custodia. Me complazco que su familia no tenga novedad a la que saludo de corazón como igualmente a todos los demás, especialmente a mi amado clero. Cuando tenga ocasión saludame también a mi querida tía Olesa y dile que recibí la suya y que ahora no puedo escribirla si bien tampoco no hay materia a que contestarla. Consérvese usted bueno y ruegue por quien hace otro tanto aunque miserable pecador su muy afectuosísimo amigo en el señor Que Su Majestad [...] Fr. Vicente Comas.//

[Sobre:] España/ Don Juan Fígols, presbítero en Morella/ [cuños:] Marseille y Castellón.

3.19. 1870, septiembre, 22, Belén.

Jesús, María y José (J. M. J.) – 19ª.

Belén, 22 setiembre 1870.

S. S. Don Juan Fígols y don José Guimerá,

Mi inolvidable amigo carísimo mosén Juan: con sumo placer recibí en el día 15 del corriente por manos del padre Manuel Pascual su muy grata de fecha 8 enero del presente año a la que contesto por la misma vía. No se admire usted por el largo tiempo que no le he escrito, pues ya no lo hago sino cuando hay necesidad: pero respecto a las cartas que usted me indica, creo de haber contestado a su tiempo, como usted [...] y el recibo de los 120 reales de vellón y etc. Ahora con la infausta noticia me da del fallecimiento de su caro hermano mosén José (R.Y.P) pongo a su conocimiento y al de ese reverendo clero que en el día 18 del propio mes, apliqué la misa de hermandad por dicho difunto, como antes ya lo había verificado con mosén Masip. Me congratulo en saber las piadosas funciones que van haciendo ustedes a mayor gloria de Dios y edificación de los fieles deseando por esto que el señor les remunere tan buen zelo. A mi dilecto mosén Guimerá, que tenga esta por propia y por amor a la brevedad solo le recomiendo que en el desempeño de su oficio de organista y de director de música buena pero devota y adabtada para el culto divino. Por mi parte digo que la misa grande en si bemol que escribí en el año 1832 bien la pueden quemar porque me parece tiene algún pasage teatral, cuyo estilo no es propio para la iglesia. Consérvanse todos buenos en el señor y con cordiales afectos para ambas familias para los S. S. sacerdotes y demás y todos rueguen a Jesús y a María para que este miserable pecador obtenga la gracia de morir bien en esta seráfica religión. [...]. Su Fr. Vicente Comas M. [...].

4) Carta del Carta del reverendo Brancho Bes a Vicente Fígols, y contestación.

[¿?] - 1858, noviembre, 3, Morella.

Jesús, María y José (J. M. J.)

Mi caro e inolvidable amigo Padre Vicente, me imagino que mi tardanza en responder a sus dos últimas que tengo a la vista de 29 letras y la orden última, en atención [...] [tachado: que] aprecio y camino espiritual que me manifiesta profesamente de corazón y que así lo veo y pruebas de ello me tiene dadas y sus escritos así lo atestiguan (no menos que yo a usted) le

habrán puesto en congoja algunos ratos pero premio es rompa ya por ser hora el silencio y le manifieste la causa de tanta tardanza, a los días poco más o menos que [...] Su último se me presentó el clavario de Francisco Javier empeñadísimo que le había de predicar de dicho tanto, y aunque por de pronto le respondí que no me resolvía por no haber predicado en tal santo, al fin me obligó y por otra cercaba esponer al auditorio las virtudes eminentes de Javier y en especialidad su celo incansable en ganar almas para Dios. Luego el mayoral de Santa Lucía con la misma instancia y por remate los muchos pasos que he tenido que dar para el ingenuo en el convento de Agustinas de San Mateo en la hija mayor del boticario de Omedes, la que Dios mediante se [...] Recibirá el hábito por todo el mes de febrero entrante, y aún si quisiera fuera yo al que le hiciera el discurso o alocución para dicho acto como un confesor y director pero [...]por todos medios de evadirme por pensar en dicho mes antes de entrar en la quaresma, hacer una romería para los ejercicios que le tengo expuesto a usted y al propio tiempo encargar en Valencia una cortina [...] De alama y oro y plata para el sagrario a San Miguel y si su corte no hubiese de ser muchísimo, costearla yo toda, ya para en desagravio de las muchas inconveniencias que tengo hechas a su 3ª Magestad como no menos por dejar una prenda una en dicho santuario, ahora he enterado y a más de la mitad de la iglesia, vaya encargar dos campanas buenas de Barcelona para dos altares y si hubiese de permanecer en dicha y [...] dentro 4 o 6 años no dudo que verá de las más bonitas y adornadas del obispado por llevar largo plan pero vivo // tan abstraído que de cada cosa que hago interiormente digo, tal vez será esta la última que haré por esta iglesia. I pídaselo de corazón a Dios me inspire. Reverendo don Brancho Bes. Lo que más conducente sea para mi eterna salvación, único que devo y apetesco y para ella que no escuche madres a respetar humanos. Felicito a usted para las próximas pascuas del niño Jesús. Acompaño 200 sellos de 4 cuartos por las 15 misas encargadas y los 9 sellos sobrantes para usted un turrón. Sevirse usted comunicar mis afectos a todas en que [...] Y manda al que les ama en Jesucristo.

[sigue párrafo tachado:]

Morella 3 de noviembre de 1858.

Apreciable amigo, en el boletín oficial de esta prova ha venido ya la orden para que pase a recoger los atrasos y por ello ha de merecer de tu bondad pasese a recogerlos para lo cual te mando los poderes competentes y por si acaso no estuvieren bien por la delicadeza nuestra te remito medio pliego con la sola firma, para que los estendas en debida forma, y quando no, rasgues o me devuelvas dicho papel como mejor te parezca, para tu gobierno te digo que la salida de esa fue al número 61995 Y así que obra en tu poder las láminas abonando la que fuere que te entregará el dador, te servirás darlas al mismo pudiendo en otra ocasión mandarme con franqueza. Saludos de Padre Ambrosio y Padre Facundo y manda al amigo que sabes te ama. Vicente, Fígols, presbítero.

5) Cartas de Juan Guimerá Sabater a José Guimerá Sabater.

5.1. 1875, octubre, 1, Tortosa.

Tortosa, 1º de octubre de 75.

Estimado hermano: ya han salido a luz los edictos para el término de cuarenta días, cuyo plazo finaliza en diez de noviembre. Ejercicios a que estarán sujetos:

1º. El opositor sufrirá un examen de canto llano.

2º. Tocaré, alternando con el coro, versos por varios tonos a voluntad de los examinadores, dejándose oír en algunos de ellos canto, mediación, [...].

3º. Tocaré dos piezas a una o más voces con la capilla; la una de bajo cifrado, la otra a dos manos (esto es, órgano obligado) a mi parecer) dando el tiempo correspondiente para mirarlas o estudiarlas.

4º. Armonizar por escrito un bajo cifrado que se le dará.

Y después si gusta podrá tocar una pieza de lucimiento estudiada de antemano y elegida su gusto o alguna de capricho. //

Esto no es copia literal, si puedo te enviaré todo el edicto, pero esto es lo principal para que te vayas preparando pues creo que no te serán pesados. Pertenece al señor obispo elegirlo, de modo que no es cosa de cabildo ni firman otros que el obispo y el secretario Sitjar. El de maestro de capilla

toca al rey. No fijan edad. El 28 te escribí por el correo, saluda a todos, nosotros seguimos sin novedad. Estamos esperando al padre. Como a cosa que es del señor obispo según el Concordato, los documentos se han de presentar a la secretaría de cámara e igualmente ir allí a firmar de modo que nada tiene que ver el cabildo ni la sala capitular. Serán examinados por mosenes venidos de fuera y una comisión o diputación nombrada por el señor obispo asistiera los ejercicios haciendo un cuerpo con los censores. No hay que temer se te ofre//ce buena ocasión. Hasta el último momento del plazo hay tiempo a firmar. Veremos qué pájaros vienen y qué viento los lleva. A Dios.

5.2. 1875, octubre, 22, Tortosa.

Tortosa, 22 de octubre del 75.

Querido y estimado José: recibí por mosén Margalet tu esquela. Y luego hayes por el correo a tuya de 19. Respecto a los pendientes ya están perdidos. Cuando llegó me entregó la esquela, la leí y él mismo dijo en presencia de todos a Pepa que le traía un recado que era el de los pendientes, porque yo dije a Pepa ya los demás que allí estaban que eran unos pendientes de oro, sacó su ropa de las cajas y no los encuentra, no abrió la caja más que para sacar el Mantes un poco antes de entrar en ciudad y dice que lo sacó dentro del carro, pero envió a un compañero a mirar al carro y preguntar al carretero, y como nada viesen ni sacaron nada aquí pasaron todas las indagaciones. Yo creía habrá dado su satisfacción pero nada como todos nos enteramos y oíamos decir que los perdió y no los encontraba, aquí paró todo. Pepa ya lo sabía que los había perdido porque pasó en presencia de todos y esperaba que le dijese algo. Yo le he llamado a parte y le // he leído el trozo de tu carta sobre este asunto y dice que ya escribirá dando descargo y que ya hizo las diligencias entonces y no se han podido encontrar. La madre está buena y no tiene ganas de subir una vez que ha bajado.

Yo entiendo que se entregará un bajo numerado y el opositor habrá de reducirlo a cuatro voces según la armonía designada por los números en

cuatro pentagramas, tiple, contralto, tenor y bajo que será el lado para ver la marcha y movimiento de la partes y si realmente sabe armonía. O bien dado el bajo numerado se pondrá como música de órgano mano izquierda el bajo dado; y en la derecha la armonía que escribirá el opositor según la armonía de los números del bajo; como cuando mosén Climent hacía aquellos acompañamientos para el vicario, o como tú me hiciste la misa de jueves de mes cuando no sabía de números, mano izquierda el bajo y derecha la armonía escrita. No sé cual de las dos maneras será pero de todos modos se ve la marcha y resolución de los acordes según las reglas de armonía por ahora nadie se presenta, algunos me preguntan si bajas tú. yo inútil es decirte que no intento porque me veo atrasado y nada preparado. Todos buenos, espresiones a todos. Bruñó me entregó los dos tomos. Juan.

5.3. 1875, octubre, 28, Tortosa.

[Carta de Juan Guimerá a José. Juan tomó posesión en Tortosa, como organista, en 1873.]

Tortosa 28 de octubre de 1875.

Estimado hermano: recibí tus dos gratas cartas recibida la primera por mosén Margalet y la otra por el correo; cuya contestación habrás recibido ya, pues te escribí por el correo fecha 22 del presente a no equivocarme. Por Blas recibieron las chicas de la Carmen. Respecto a nuestro asunto te digo que ya están comprometidos los maestros para venir a examinar. Uno, es el maestro de la merced, don Bernardo Puig Calvo, seglar de Vich, fue ya censor de unas oposiciones de maestro de organista en Vich (de la merced de Barcelona). Este buscará otro de Barcelona por lo que no se sabe quien será. Otro censor ha buscado el cabildo diciendo de esta capilla que es mosén Domingo y estos tres serán los examinadores Puig y mosén Domingo condiscípulos e infantes en Vich. Por ahora nadie ha firmado. Don Pau, el otro día, me dio a saber que habían escrito dos para organista, uno de Jaén, otro de Córdoba, el uno preguntando que si serían considerados igualmente los eclesiásticos que los no ordenados pues cursa el 4º de Teología y aún no está ordenado y desearía venir. El otro que si le pagaban el viaje vendría. De

modo que nada se sabe más de ellos. Al primero se le ha contestado que *ceteris paribus* siempre sería preferible el eclesiástico que el ordenado o no eclesiástico *in actu*. Al segundo, que recursos no hay, el que quiera venir que venga, no sé si habrán tomado la molestia en palacio de contestar, estas contestaciones son de don Pau, que me las dijo. Esto nos lo dio a saber para nuestro gobierno porque todo lo que // habrá respecto a esta materia él es el primero que lo ha de saber y a él se han de dirigir pues a secretaría se han de presentar los documentos y allí se ha de firmar. Hoy me ha dicho otro sacerdote que a un conocido o amigo suyo también capellán han escrito dos, uno de Zaragoza y otro creo de Tarazona preguntándole si había algún firmado ya y que les interesaren de lo que había respecto a este asunto, quizá vendrían. Todos estos para el órgano. De cierto y probable nada se sabe.

Respecto al maestro el del Pino de Barcelona no viene que es el que en mis anteriores te decía que probablemente vendría, el amigo de don Pau, pues prefiere estarse en dicha iglesia con menos dotación por la inseguridad de cobrar en las catedrales. Otro ha escrito enterándose de lo que había sobre el particular pero todo inseguro y nada probable. Mosén Vilás, si no viene alguno de notabilidad o con pocas probabilidades el buen éxito, si lo ve bien piensa firmar. Cuando concluya el plazo de los edictos si hay firmado entonces llamarán a los examinadores ya comprometidos, de lo contrario no es necesario que viajen inútilmente. Se necesita la partida de Bautismo, las testimoniales del prelado para los de la diócesis se hacen en secretaría, entonces mismo. No sé la resolución que tomarás, yo te aviso y te lo doy a saber para lo que pueda ocurrir. No te creas quiera yo incurrir en que bajas o dejes de bajar. Veo que es muy difícil cuando uno se ha aclimatado en un punto y está un poco bien el hacer nuevas empresas y marchar a otro punto en donde son desconocidos y lo nuevo siempre impone, aunque en esta catedral están acostumbrados a oír aprendices y lo poco les parece mucho y especialmente un género de tocar no oído. Yo, si pudiese y no me hiciese frente ya lo emprendería a trueque de que tú estases y permanecieses en esa y no resolvieses el moverte, una porque ya saber lo que se da y se tiene

afición a la patria que más otra ser más descansado y conocido el culto de esa iglesia, pero porque tú quedaría mejor que // yo, siendo más desconocido llamaría más la atención. Yo cuasi prefiero quedarme sin el que el presentarme porque nada podrá hacer de bueno si ninguno firmase gozoso estaría de tenerlo como ahora sin menos cuidado parece que si fuese en propiedad, aunque el trabajo sea el mismo para el que estoy así más desahogado y no contenta responsabilidad porque ahora aunque no toque mal o tenga alguna desgracia siempre se consuela y nada tienen que decir pero si esto en cuanto a mí que valgo tan poco y me ruborizo, y tengo poco atrevimiento y espíritu.

Te remito el encargo de Jaume, faltan el ejemplar de la religión al alcance de los niños, la sagrada comunión y la ofrenda de estos no hay por ahora. De la ofrenda o regalo ¿quiere de la mismas edición que envié últimamente que es de [...] Que se titula la Secta, etc., que es inversión literal del de [...] O como el que le envié primeramente que tiene la fotografía de padre santo al principio con caracteres más grandes que este otro [...] y más caro. No sé cuál será mejor este de [...]. Con los caracteres más diminutos, la demás es lo mismo creo no sé tampoco que haya más que estas dos ediciones. Mosén O'Callaghan es el agraciado de la doctoral. Aún no he recibido ni un cuarto de la plaza, sigo la misma suerte que los que cobran del culto, a medida que el gobierno satisface cobran, ni sé tampoco a que mes están, como si fuera para mí iuna cosa que en nada me atañe. Espresiones a todos, tu hermano Juan. // Acabo de recibir tu carta y enterado de todo. Nada tengo ya que añadir, lista la resolución tuya negativa. El señor no desampara a nadie cuando se hacen las cosas por buen fin. Me enviarás la partida de bautismo, por lo que pudiera ocurrir, no que por ahora tenga alguna resolución ni que la haga, pero por si forte muy de lejos. A Todo caso el de San Miguel me aprovecharía, no sé ese cuadernito si es muy estenso o contiene lo principal.

6) Cartas de Benigno Cariñena⁶⁶⁷ a José Guimerá Sabater⁶⁶⁸.

6.1. 1863, marzo, 17, Zaragoza.

Zaragoza, 17 de marzo de 1863.

Mi estimado amigo mosén José: hace mucho tiempo que pensaba haber escrito a vucencia pero ya sabe vucencia mis muchas ocupaciones, que me dejan muy pocos ratos libres; pero el deseo de saber de vucencia me ha hecho tomar la pluma y al mismo tiempo felicitarle los días del glorioso Patriarca san José, que se los deseo felicísimos en tiempo y eternidad y que el señor le conceda a vucencia muchas gracias espirituales y temporales por su mediación. Recibí la visita que me mandó vucencia con aquel señor capellán paisano de vucencia (que no recuerdo cómo se llama), la que agradecí mucho como puede vucencia suponer. Ya me dava vucencia noticias como le va a vucencia en esa, si toca vucencia mucho, en que esta vucencia de órdenes. Ya sabe vucencia que me alegrava de todo su bien, si ha tomado vucencia posesión // ya completamente del beneficio, en fin me alegraré me entere de todo. Hace pocos días concluí otra misa a toda orquesta, que espero se cante el día de la Ascensión en la Seo, por primera vez, siento no pueda vucencia oírla como la otra. El señor Maestro lo mismo, Chueca bueno. Los demás conocidos sin novedad; mi hermana y cuñados dan a vucencia sus afectos. Y sin más, sabe vucencia lo mucho que lo aprecia su amigo que lo quiere. Benigno Cariñena.

Posdata. A su familia de vucencia mi espresiones quedo esperando carta de vucencia. A Dios. / Contestada en 15 de abril del 63.

6.2. 1863, julio, 7, Zaragoza.

Zaragoza 7 de julio de 1863.

Estimado amigo mosén José: A su tiempo recibí la muy apreciable carta de vucencia en la que me notificaba su elevación a la dignidad sacerdotal. Mil parabienes le doy a vucencia y muchos años de vida le deseo para servir a

⁶⁶⁷ Benigno Cariñena Salvador (*Calahorra, 13-II-1829; †Zaragoza, 27-VII-1886) fue organista, violinista, compositor y maestro de capilla del Pilar desde 1858, por oposición (Yáñez Navarro, 2007: 297-298).

⁶⁶⁸ No se han localizado las cartas de José Guimerá Sabater a Benigno Cariñena.

Dios en tan sagrada ministerios santificándose de cada día más, para tener una verdadera paz interior, es decir, siendo feliz en esta vida y en la otra. Reciba Vucencia la enhorabuena de mis hermanos y dándola a sus padres de mi parte, sabe Vucencia que puede mandar a su amigo que lo estima. Benigno Cariñena.

Posdata. Ángel Chueca está esperando su nombramiento de la plaza o beneficio organista de la yglesia catedral de Teruel para la que fue propuesto prebia oposición, ya puede vucencia darle la enhorabuena. / La misa se cantó el día de la ascensión como le dije a Vucencia. Ya estoy escribiendo otra. A Dios.

7) Cartas de Lorenzo Puig⁶⁶⁹ a José Guimerá Sabater⁶⁷⁰.

7.1. 1863, junio, Teruel.

Teruel, junio de 1863.

Don José Guimerá, presbítero.

Amigo Pepe, no puedo menos de felicitarte por tu ascenso al sagrado orden de Presbiterado el que deseo puedas por muchos años ejercer en honra y gloria de Dios, se lo he participado a la Coja y Lafuente los que se han alegrado mucho. El resultado de nuestras oposiciones han sido el que se quede uno que vino de Zaragoza que se llama Ángel Chueca, es joven que promete mucho, Tortajada salió reprobado en Albarracín también se presentaron dos, un Valenciano y un navarro, en fin gente de poco saber. Habiendo ya salido de todas tus cosas creo te dedicarás ahora a copiarme las misas que dejó nuestro inolvidable Comas y me las remitirás pues las que hay en esta [iglesia] son las siguientes que te pongo en esta nota para que no hagamos dos copias, la de Re como sabes falta el órgano y la de Sol a orquesta también falta el órgano. Las otras son solo a órgano y voces, yo quisiera la que él llamaba “Misa grande a orquesta” y si alguna otra cosa (...) // tenéis por aquí también. Sin más recibe mil afectos de todos los conocidos el Padre Bea Calpe y todos te saludan todos creían vendrías a

⁶⁶⁹ Contralto en la catedral de Teruel en 1867. ADTeruel, *Actas Capitulares*, 1839-59, f. 744.

⁶⁷⁰ No se han localizado las cartas de José Guimerá Sabater a Lorenzo Puig.

hacer oposiciones al órgano, en fin sin más, por hoy nada a tu afectuosísimo y Su Servidor Lorenzo Puig, presbítero.

7.2. 1864, noviembre, 25, Teruel.

Teruel 25 de noviembre de 1864.

Don José Guimerá, presbítero,

Caro amigo, a su tiempo recibí tu grata 18 del presente en verdad que había pensado muchas veces de cómo había sido el que no me hubieses escrito más, pero por la tuya veo que tus muchas ocupaciones no te lo habían permitido. Aquí te remito las letrillas que me pides que creo serán las que tu buscas, si no es eso mándamelo a decir y aplícate. Sabes que me tienes copiado la misa de re pues no la podemos cantar en la catedral por carecer del papel del órgano (sabrás que ahora van a arreglar el órgano pues ya lo tienen ajustado con el mismo que hizo los de Zaragoza, en la cantidad de 31 mil reales alargan el teclado hasta el sol). En cuanto a la misa de sol con orquesta, esa me la mandó Comas desde Priego, la que quisiera yo es la Misa grande a orquesta que llamaba él que creo la tenéis aquí, de todos modos, espero me mandarás esa del órgano en Do a 4 voces y lo que quieras, pues en esta catedral desearían tener todo cuanto ha escrito Comas, dentro algunos días pienso pasará aquí un señor que vive en el Oreajo y le entregarás lo que tengas copiado pues él te pagará su importe que yo se lo abonaré dicho señor si no me engañó se llama Palos pues suele venir mucho a Teruel. // De Comas hace como unos tres meses hubo carta y decía que estaba muy bien. Después acá se le ha vuelto a escribir y no ha contestado aún. Nuestro organista Chueca te saluda y se ha alegrado mucho el saber de ti. Calpe, Bea y la Coja, todos te saludan. Sin más por hoy se repite tuyo afectuosísimo Su Servidor Que Sus Manos Besa. Lorenzo Puig, presbítero.

7.3. 1865, junio, 1, Teruel.

Teruel, 1 junio 1865.

Don José Guimerá, presbítero,

Amigo Pepe, he recibido la misa por con (...) del dador de la presente y estraño no me digas lo que la copia del órgano de la otra misa esta la mandaré copiada y te la devolveré luego. La dirección de nuestro Comas es la siguiente:

Francia / Señor don Salord Comisario de Tierra / Santa. Calle de San Teodoro núm 25 por Valencia en Marsella / y dentro se pone la carta dirigida al Reverendo Padre Vicente Comas en Belén, es decir, la cara ha de ir dentro y cerrada y con un sobre se dirige a Marsella al Sr. Salord. Sabrás falleció el señor maestro Navarro y las oposiciones serán el 23 de junio. Si quieres puedes venir o sabes algún le puedes escribir. Tuyo afectuosísimo, Su Servidor Que Tus Manos Besa. Lorenzo Puig, presbítero.

7.4. 1867, septiembre, 12, Teruel.

Teruel, 12 septiembre 1867.

Don José Guimerá, presbítero.

Amigo Pepe, ayer recibí tu muy grata, y enterado de ella debo decirte que si no me pides la misa ya no me acordaba de ella, ha pasado a la posada de Fortea y me han dicho que cuando llegase el ordinario ya me avisarían pues entre tanto te mando copiar el Miserere y te lo mandaré junto con la misa en lo que me pides de Misas de Cuéllar no tenemos ninguna porque las viejas que se cantan en la catedral son de García. Las lamentaciones todas son a 4 y a solo y no valen nada. Si quieres te mandaré copiar lo que quieras, aunque no soy y o maestro de capilla no obstante se las pediré al maestro. Me encargan algunos canónigos que te pida nos dejes copiar la “Misa grande” de Comas pues saben la tenéis a esa si es que no hay inconveniente // me podías mandar el borrador y nos la copiaríamos pues sabes que todo lo que es de Comas se aprecia mucho en esta iglesia. Los estudiantes que han de ingresar en el seminario tienen tiempo hasta el 30 septiembre inclusive, en el instituto hasta el 15 y con dispensa 8 días más, eso es lo que me han dicho. Sin más por hoy consérvate bueno y manda como gustes [...]. Que es tu afectuosísimo y señor. Lorenzo Puig.

7.5. 1868, marzo, 12, Teruel.

Teruel, 12 marzo 1868.

Don José Guimerá,

Amigo Pepe no he podido contestarte antes porque ha sido menester hablar con el maestro de capilla para que vuscara las lamentaciones que me pides y como ya sabes que esta catedral está tan pobre de papeles no hay ninguna lamentación o solo más que una del Miércoles y es de contralto, las demás todas son a 4 voces pero yo tenía esta que te mando y la había dado a la catedral y he dicho que me le dejaran para mandártela pues es de tiple como tu deseas si tienes una flauta te podrás lucir pues es buena. Chueca tampoco tiene ninguna en fin puedes creer que si tuviéramos más más te mandaría. Esto te lo mando por el correo porque corre más prisa. El borrador de la misa si tienes tu proporción mandas a por él o si no te lo mandaré a Castellón y allí te lo remitirán pues me lo han dejado con la condición que tú me has de mandar el que me has ofrecido. En cuanto a misas de orquesta yo tengo dos que te puedo ofrecer pero son algo difíciles tú mismo dispon como quieras y cuando hayas copiado la misa con el ordinario la remites otra vez. Las que tengo yo están ya copiadas. Nuestro amigo Comas hace unos tres meses escribió suponemos que está bueno, cuando hayas recibido la misa, escíbeme lo que haré yo también. Sin más recibe los [saludos] del Padre Bea Chueca y manda como gustes a este tu amigo y Su Servidor Que Besa Tus Manos. Lorenzo Puig, presbítero. Se me olvidaba con este motivo aprovecho esta ocasión para felicitarte los días de tu santo patrón.

7.6. 1868, abril, Teruel.

Teruel, abril 1868.

Don José Guimerá presbítero,

Amigo Pepe supongo habrás recibido la lamentación por el correo pues hoy te mando el borrador de la misa por el ordinario de esa y cuando vuelva me puedes tu mandar la otra y pide lo que quieras. Tuyo siempre afectuosísimo y Su Servidor, Lorenzo Puig, presbítero.

8) Carta de la Marquesa de Fuente el Sol a don José Guimerá Sabater.

1876, mayo, 13, Morella.

[Encabezamiento:] Exmo Señor Marqués de Fuente el Sol / Don José de Villarrasa, 12, principal / Valencia.

13 mayo 1876 / Señor don José Guimerá / Morella

Apreciable mosén José: hace días quería escribir a usted, pero como el estado de mi salud no es nada satisfactorio por padecer de ictericia. Han ido pasando uno tras otro hasta hoy que encargo a Avelino lo haga por mí para manifestar a usted que próximo ya la fiesta del Corpus y recordando que los santos que hay en el oratorio de mi casa en esa deben llevarse a la iglesia por las razones que ya espuse a usted el año pasado y como nosotros no residimos ahí ni aún de temporada, deben estar mucho mejor cuidados en la iglesia y con más culto, por lo tanto espero de usted se avistará con el señor arcipreste y le espondrá mis deseos de que si algún año puedo yo hacerles la fiesta se les avisará con anticipación. Por este mismo correo escribo a mi sirvienta en la Torreña para que haga entrega cuando usted se lo mande para ello ya se sirviera usted mandarle un recado para que acuda a esa. Sin otro particular por hoy y con recuerdos de toda esta familia para usted sabe le aprecia de más su afectuosísima Que Besa Sus Manos.

La marquesa de Fuente el Sol / Contestada en 6 de junio // Las imágenes que se conservaban en la casa de don José de la Figuera y Calín y de doña Teresa de Pedro Y de la Figuera eran la imagen del niño Jesús por ahora está en la arciprestal. La de santa Bárbara usted y [...] en la arciprestal san Francisco Javier en casa de Francisco Ferreres Milián. San Nicolás de [...]. En casa de mosén Antonio Pitarch, presbítero.

OTROS DOCUMENTOS

1) 1806, junio, 14, Morella.

[Solicitud de Narciso Ferrás, para la congregación de Nuestra Señora de Dolores].

Muy reverendos señores: mosén Narciso Ferrás, presbítero y secretario de la congregación de Nuestra Señora de Dolores, en nombre de esta a Vuestra

Reverencia con el mayor respeto expone: que en atención a que en la actualidad no tiene dicha congregación capilla ni otro sitio decente y proporcionado para colocar la imagen de María Santísima que se lleva en procesión el Domingo de Ramos, por razón de su crecida mole acordó en plena junta se suplicase al reverendo clero permita colocarla en la capilla de comunión, tras del lienzo de San Pedro y San Pablo, sin perjuicio del derecho de Patronato, si es que Vuestra reverencia le tienen; obligándole dicha congregación a costear a sus expensas aquellas obras que sean precisas para el efecto, sin tocar dicho lienzo de San Pedro y San Pablo; como asimismo el dexar en el mismo estado que en la actualidad se halla el altar, siempre y quando se coloque Nuestra Señora en otra parte, debiendo ser esto interinamente y hasta que se proporcione otro sitio en que pueda colocarse con aquella decencia y decoro correspondiente: siendo muy justo que una imagen tan peregrina y a quien este pueblo tributa tantos obsequios no solamente esté bien custodiada, si que se ponga a la veneración pública para aumento del culto y consuelo de los fieles devotos. Por tanto: a Vuestra reverendísima rendidamente suplica, tengan la bondad de acceder a esta solicitud lo que espera de la acendiada piedad y notoria devoción que vuestra reverendísima profesan a María Santísima. Morella 14 de junio de 1806. Narciso Ferrás, presbítero, secretario.

[Vuelto del folio en lápiz:] J. Doménech, escultor, La Dolorosa del Domingo de Ramos.

2) 1831, octubre, 1, Morella.

[Carta de Antonio Cazador, chirimía, a Camilo Novel, maestro de capilla; miembros del tribunal de oposiciones a órgano de 1831].

Morella y octubre a 1 de 1831

Señor don Camilo,

Mi amigo y dueño: acaba de marcharse de esta su casa don Agustín Jovaní, quien desea saber qué certificación deberá entregar a los dos opositores que quieren marcharse, si copia literal de todos los actos que han acompañado en la oposición o darles el [...] que corresponde a cada uno de ellos y en

vista de la pregunta lo he dirigido a usted para que disponga lo que más bien le pareciese en mi concepto (salvo su parecer) en tien[...] que lo que los interesados piden es, se les de la graduación que a cada uno le corresponde es decir que en primer lugar quien en 2º y quien en tercer, que es puntualmente lo que insinué a usted cuando nos visitamos hayer. Suyo Cazador. // A esta carta se contestó que era del mismo sentir que antes. A saber: que se estendiera la censura del mismo modo y en los términos que se presentó al ilustre y reverendo ayuntamiento, pues así se manifestaba la pura verdad. Esto es en suma lo que contesté por parecerme más prudente y justo. Camilo Novel.

7.4. Inventario Albiol.

Inventario del archivo de música de la arciprestal de Morella. Clasificación y ordenación atribuida a mosén Albiol.

AUTOR	CLASE	TÍTULO	Referencia
Abarcat, José	Cantos	LA VIOLETA	001 – A
	Himnos	HIMNO A S. LUIS	001 – A
	Trisagios	SOLEMNE TRISAGIO AL SMO. SACRAMENTO	001 – A
Adam, Adolphe	Profana	MELANGE DE LA MUETTE	001 – B
Alard, Delphin	Métodos	MÉTODO DE VIOLÍN	001 – C
Albeniz, Nicasio	Cantos	DOS FLORES A MARÍA	001 – D
Alberdi, Antonio	Cantos	LA TRISTA I LLARGA NIT	001 – E
	Himnos	HIMNO PLEGARIA A NTRA. SRA CARMEN	038 – B
	Cantos	MIRADLO	001 – E
Alcántara, Felipe	Cantos	AVE MARÍA	001 – F
Almandoz, Norberto	Cantos	AVE MARÍA	018 – I
Alsina, Luis	Trisagios	TRISAGIO	038 – B
Amela, J.[?]	Septenario	SEPTENARIO A LA SSMA. VIRGEN DE LOS DOLORES	001 – A
Amorós, Amancio	Cantos	LETRILLAS A LA SSMA. VIRGEN MARÍA	002 – B
Amorós, Eugenio	Cantos	PANIS ANGELICUS	002 – C
	Cantos	LETRILLAS PARA COMUNIÓN	002 – C
	Cantos	SIEMPRE VIVA	002 – C
Andreví, Francisco	Cantos	ACOMPAÑAMIENTO A LOS DOLORES	002 – D
	Misas	MISA A TRES	002 – D
Andreví, D. F.	Misas	MISA MAGNA A TRES VOCES	002 – D
Anónimo	Cantos	SALMODIA PARA MISAS	059 – B
	Cantos	VERSOS DEL PRIMER TONO	059 – A
	Cantos	VERSOS DEL OCTAVO TONO (9)	059 – A
	Cantos	VERSOS DE OCTAVO TONO	059 – A
	Cantos	BEATUS VIR	058 – B
	Cantos	ACOMPAÑAMIENTO AL PANGE LINGUA	058 – B
	Cantos	VERSO DEL 8º TONO	058 – B
	Cantos	TRES RESPONSORIOS DE DIFUNTOS	058 – B
	Cantos	VÍSPERAS DE DIFUNTOS	058 – B
	Cantos	DIXIT DOMINUS	058 – B
	Cantos	VERSOS PARA HIMNOS DE TODOS LOS COMUNES A PASO	059 – A
	Cantos	VERSOS PARA SEGUNDILLO PARA KYRIES	059 – B
	Cantos	GOZOS A NTRA. SRA. DE LA	060 – A

		PURÍSIMA	
	Cantos	GOZOS A SAN ANTONIO	060 – A
	Cantos	DESPEDIDA A LA VIRGEN	060 – A
	Cantos	DOMINE	058 – B
	Cantos	SALVE DOLOROSA (10)	060 – A
	Cantos	COLECCIÓN DE PIEZAS RELIGIOSAS (8)	058 – A
	Cantos	SALVE A LA VIRGEN DE LOS DOLORES	060 – B
	Cantos	DOLORES A LA SSMA. VIRGEN N° 2	060 – B
	Cantos	DOLORES A LA SSMA. VIRGEN	060 – B
	Cantos	DOLORES A LA VIRGEN	060 – B
	Cantos	SALVE DOLOROSA (8)	060 – A
	Cantos	SALVE	060 – A
	Cantos	MISERERE	040 – A
	Cantos	SALVE A LA VIRGEN DE LOS DOLORES	016 – F
	Cantos	GOZOS A LA PATRONA NTRA. SRA. VIRGEN DE VALLIVANA	016 – F
	Cantos	TE DEUM LAUDAMUS	058 – A
	Cantos	BENEDICTUS	058 – A
	Cantos	LETANÍA AL SSMO. SACRAMENTO	058 – A
	Cantos	MISERERE PARA JUEVES SANTO	058 – A
	Cantos	COELITUM JOSEPH	058 – A
	Cantos	BENEDICTUS (5)	058 – A
	Cantos	COLECCIÓN DE PIEZAS RELIGIOSAS (10)	058 – A
	Cantos	SUBVENITE	058 – A
	Cantos	CRISTUS FACTUS EST	058 – B
	Cantos	QUONIAM	058 – A
	Cantos	PLEGARIA A LA VIRGEN	060 – B
	Cantos	MISTERIOS	058 – B
	Cantos	BORRADOR A LOS MISTERIOS GLORIOSOS	058 – B
	Cantos	MOTETE	058 – B
	Cantos	STABAT MATER	058 – B
	Cantos	MAGNIFICAT	058 – B
	Cantos	DICITE	058 – B
	Cantos	MAGNIFICAT N° 2	058 – B
	Cantos	STABAT MATER N° 2	058 – B
	Cantos	GLORIA LAUS PARA DOMINGO DE RAMOS	058 – A
	Cantos	LIBER USUALIS OFFICII CUM CANTO GREGORIANO	067 – B
	Cantos	AVE MARÍAS	060 – A
	Cantos	PRÁCTICA DE CANTO LITÚRGICO	067 – B
	Cantos	BREVIARI II, MISSALIS ET PONTIFICALIS ROMANI	067 – A
	Cantos	COLECCIÓN DE CANTOS SAGRADOS	067 – A
	Cantos	MARCHA DE IGNACIO DE LOYOLA	061 – B
	Cantos	COMPOSICIÓN DE VOZ PARA CANTO	065 – B

		LLANO	
	Himnos	HIMNO VENICREATOR	058 – A
	Himnos	HIMNO A LA SSMA. VIRGEN	060 – A
	Himnos	HIMNO A STA. TERESA DE JESÚS	060 – A
	Himnos	HIMNO A S. FRANCISCO JAVIER	060 – A
	Métodos	MÉTODO COMPLETO DE PIANO	066 – A
	Métodos	ESTUDIOS Y EJERCICIOS	068 – B
	Métodos	APUNTES SOBRE CONTRAPUNTO	065 – A
	Métodos	ESTUDIOS Y EJERCICIOS	063 – B
	Métodos	LIBRO PARA EL ESTUDIO DEL VIOLÍN	065 – B
	Métodos	PRINCIPIOS ELEMENTALES DE MÚSICA	065 – B
	Métodos	MÉTODO DE ACORDEÓN	063 – B
	Métodos	ESCUELA ELEMENTAL DE PIANO	063 – B
	Métodos	EJERCICIOS Y ESTUDIOS PARA ALGÚN INSTRUMENTO DE VIENT [SIC]	064 – A
	Misas	MISA (19)	059 – B
	Misas	MISA (2)	059 – A
	Misas	MISA (3)	059 – A
	Misas	MISA (4)	059 – A
	Misas	MISA DEL SEXTO TONO	059 – A
	Misas	MISA IMPERIAL	059 – A
	Misas	MISA SOLEMNE	059 – A
	Misas	CONTESTACIONES A LA MISA SOLEMNE	059 – A
	Misas	MISA A DÚO Y CORO DE 5º TONO	059 – B
	Misas	MISA (1)	059 – A
	Misas	PRIMERA MISA DE LA VIRGEN	059 – B
	Misas	MISA (20)	059 – B
	Misas	SEGUNDA MISA DE LA VIRGEN	059 – B
	Misas	MISA DE SEMIDOBLE	059 – B
	Órgano	VERSOS PARA ÓRGANO (23)	059 – B
	Órgano	DIVERSAS COMPOSICIONES PARA ÓRGANO	061 – A
	Órgano	VERSOS PARA ÓRGANO (18)	059 – B
	Órgano	SALMODIA ORGÁNICA	059 – B
	Órgano	VERSOS PARA ÓRGANO (22)	059 – B
	Órgano	VERSOS PARA ÓRGANO	059 – B
	Profana	VALS BURLESCO	051 – E
	Profana	SONATAS PARA VIOLÍN	063 – B
	Profana	LA MUERTE DE UN ÁNGEL	061 – B
	Profana	COMPOSICIÓN MUSICAL PARA INSTRUMENTOS	061 – A
	Profana	VILLITA	061 – B
	Profana	CARLOTA AMERICANA	061 – A
	Profana	ROSALÍA	061 – A
	Profana	BARQUILLERO	061 – B
	Profana	EL CAFÉ	061 – B
	Profana	TRES COMPOSICIONES PARA PIANO U ÓRGANO	061 – A

	Profana	CINCO MELODÍAS	061 – A
	Profana	VALS DE LAS COLEGIAS	050 – C
	Profana	PEPITA	061 – A
	Profana	CINCO MELODÍA [SIC] PARA VOCES CON ACOMPAÑAMIENTO	061 – A
	Profana	MELODÍA PARA PIANO U ÓRGANO	061 – A
	Profana	LECCIONES A DÚO DE TROMPAS BAJAS	061 – A
	Profana	JENNI LA MOLINERA	038 – A
	Profana	SI YO FUERA REY	038 – A
	Profana	EL VALENCIANO	038 – A
	Profana	CANTO ESCOLAR A LA BANDERA	058 – A
	Profana	EL HÉRCULES	061 – A
	Profana	JABRILLO	061 – B
	Profana	EL ALGARVE	061 – B
	Profana	LA MUERTE DE PORTICHI	061 – B
	Profana	SINFONÍA	061 – B
	Profana	PASODOBLE FERROCARRIL DEL NORTE	061 – B
	Profana	MORAIMA	061 – B
	Profana	EL EXTREMEÑO	061 – A
	Profana	ADAGIO DEL 5º TONO	061 – A
	Profana	TRINI	061 – A
	Profana	SINFONÍA PRIMERA, SINFONÍA SEGUNDA	061 – B
	Profana	MARCHA	061 – B
	Profana	ADELA AMERICANA	061 – A
	Profana	SONATINAS	061 – B
	Profana	EL GONDOLERO	061 – A
	Profana	FANFRELUCHE	061 – A
	Profana	MAZURCA	061 – A
	Profana	JULIA	061 – A
	Profana	LOS MARINEROS DE ESCALAS	061 – A
	Profana	BIEN Y V?	061 – A
	Profana	EL BALANCÍN	061 – A
	Profana	EL SIMPÁTICO	061 – A
	Trisagios	TRISAGIOS A LA SSMA. VIRGEN (20)	061 – B
	Trisagios	DOS TRISAGIOS AL SANTÍSIMO Y A LA VIRGEN	061 – B
	Trisagios	TRISAGIOS A LA VIRGEN	060 – B
	Trisagios	TRISAGIO	060 – B
	Trisagios	TRISAGIOS A LA SMA. VIRGEN	060 – B
	Trisagios	VILLANCICOS AL NIÑO JESÚS	058 – A
Antich, Francisco	Cantos	AVE MARÍA	003 – A
	Trisagios	TRISAGIOS AL SSMO	003 – A
Antonio [sic]	Cantos	DOLORES Y GOZOS	042 – E
Arabaolaza, Gaspar	Cantos	CORAZÓN SANTO	003 – B
Arabaolaza, Gaspar	Cantos	DOLORES A LA SSMA. VIRGEN	003 – B
Aragüés, Tomás	Misas	MISA CANTADA EN CASTELLANO	003 – C
	Misas	MISA FESTIVA	003 – C

Aramburu, Luis	Cantos	CRISTO SE SOMETIÓ	003 – D
Aranguren, José	Cantos	LETANÍA DE LA VIRGEN	003 – E
	Métodos	VARIAS LECCIONES PARA PIANO	003 – E
	Métodos	TRATADO DE ARMONÍA	003 – E
Arcas, Julián	Profana	GRAN VALS	004 – A
Arciniega, Gregorio	Cantos	MADRE MÍA	052 – D
Asencio, Juan	Trisagios	TRISAGIO AL SSMO. SACRAMENTO	004 – B
	Trisagios	TRISAGIO A LA VIRGEN	004 – B
Astrana, Luis	Profana	GRAN MARCHA HEROICA	004 – C
Aznar, Juan	Métodos	PRINCIPIOS DEL CANTO LLANO Y MIXTO	004 – D
Bach, Johan Seb.	Profana	FUGA (2)	038 – G
	Profana	TRÍO-MINUETO	049 – F
	Profana	FUGA (1)	038 – G
	Órgano	CORALE	008 – B
Badía, Juan	Trisagios	TRISAGIO A LA SSMA. TRINIDAD	005 – A
Baixauli, Mariano	Cantos	LETRILLA DE SANTA TERESA	005 – B
	Cantos	QUID RETRIBUAM DOMINO	005 – B
	Himnos	HIMNO A STA. TERESA DE JESÚS	005 – B
	Himnos	HIMNO A LA ASUMPCIÓN	005 – B
	Trisagios	TRISAGIOS AL SSMO	005 – B
	Trisagios	TRISAGIO A LA SSMA. VIRGEN (A 2 VOCES)	005 – B
	Trisagios	TRISAGIOS	005 – B
	Trisagios	TRISAGIO A LA SSMA. VIRGEN	005 – B
Ballvé, José M ^a	Profana	CUARTETOS	005 – C
Bas, Giulio	Cantos	ASPERGES ME, DOMINE, HYSSOPO	005 – D
Battmann, Jacques Louis	Cantos	L'ÉCHO DES CHAPELLES	005 – E
Beethoven, L. V.	Cantos	HOY TODO CANTA	005 – F
	Cantos	AVE MARÍA	005 – F
Bellini, Vicente	Métodos	LA NORMA	006 – A
	Misas	LA MESSE EN LA MINEUR	006 – A
Bentivoglio, Giulio	Órgano	PRELUDIO	008 – B
Beobide, José M ^a	Cantos	O SALUTARIS HOSTIA	006 – B
Berdi, José	Profana	MARCHA TRIUNFAL: AIDA	025 – A
Bernabéu, Germán	Cantos	DIXIT DOMINUS	006 – C
Bernardi, Enrico	Cantos	BUON GIORNO BACIO D'AMORE	006 – D
Berruezo, José	Cantos	SALVE	036 – I
Bertini, Henri	Métodos	ESTUDIOS PARA PIANO	006 – E
	Métodos	VEINTICINCO ESTUDIOS PARA PIANO	006 – E
Bianchini, Pietro	Cantos	XII MELODÍAS RELIGIOSAS	010 – A
Blanchetau [?]	Cantos	STABAT MATER	007 – A
Blasco, Justo	Profana	SUD-EXPRESS	007 – B
	Profana	LA BODA DE VALENTÍN	007 – B
	Profana	DANZA AFRICANA	007 – B
	Profana	ZARAGOZA	007 – B
	Profana	LIRIA	007 – B
	Profana	MONCÍN	007 – B
	Profana	SERENATA	007 – B

Bonet, José	Cantos	COMPLETAS A 6 CON VIOLINES	007 – C
Bonet, Ramón	Trisagios	TRES TRISAGIOS A LA SSMA. TRINIDAD	007 – D
	Trisagios	CINCO TRISAGIOS A LA SSMA. TRINIDAD	007 – D
Bonvin, Louis	Cantos	LITANIAE LAURETANAE B.M.V.	007 – E
Bordás, Jaime	Profana	MARCHA TRIUNFAL	007 – G
Bordese, Luis	Cantos	BONE PASTOR	007 – F
	Cantos	INVOLATA	007 – F
	Misas	MISA (2)	007 – F
	Misas	MISA FÁCIL Y BONITA	007 – F
	Misas	MISA	007 – F
Bormioli, Césare	Órgano	PREGHIERA	008 – B
	Órgano	PRELUDIO	008 – B
Borodin, Aleksander	Profana	FASCINACIÓN	008 – A
	Profana	DANZA DEL PRÍNCIPE IGOR	008 – A
Bossi, Marco Enrico	Órgano	PRELUDIO	008 – B
Braga, Gaetano	Profana	LA SERENATA	008 – C
Bretón, Tomás	Profana	EL GUARDIA DE CORPS	008 – D
Bretons [?]	Cantos	O SALUTARIS	002 – C
Brotos Cases, Gonzal	Cantos	O SALUTARIS HOSTIA	008 – E
Brugarolas, Luis	Misas	MISA SENCILLA A LA VIRGEN DEL CARMEN	008 – F
Brunet, Francesc	Cantos	LAUDATE PUERI DOMINUM	008 – G
Burgues, Manuel	Órgano	ELEVACIÓN	008 – H
Busca de Sagastizábal, Ignacio	Villancicos	ARRIBA LOS CORAZONES	008 – I
	Villancicos	AMOR Y PAZ	008 – I
C. T. [?]	Trisagios	TRISAGIO MARIANO	009 – A
Caballero, Manuel	Métodos	ELEMENTOS GENERALES DE LA MÚSICA	009 – B
	Profana	LA VIEJECITA	009 – B
Cabas Galván, José	Villancicos	VILLANCICO	009 – C
Cabo, Francisco	Cantos	O GLORIOSA VIRGINUM	009 – D
Calahorra, Remigio Oscoz	Cantos	TE DEUM	009 – E
	Cantos	SALVE REGINA	009 – E
	Cantos	BENDITA SEA TU PUREZA	009 – E
	Misas	MISA	009 – E
	Misas	MISA DE RÉQUIEM	009 – E
	Misas	MISA DE SACRAMENTO	009 – E
	Septenario	SEPTENARIO A LOS DOLORES DE LA SSMA. VIRGEN	009 – E
	Villancicos	NUEVO VILLANCICO	009 – E
Calegari, Carlos	Cantos	RICERCATA	010 – A
Camaño, M. [?]	Misas	MISA	010 – B
Camó, Enric	Misas	MISA DE RÉQUIEM	010 – F
Campos, José M ^a	Cantos	BENDITA SEA TU PUREZA	010 – C
Camps Arnau, Juan	Cantos	LA HIJA DE MARÍA	010 – D
Candí, Cándido	Cantos	PLEGARIA	010 – E

	Cantos	DESPEDIDA A LA SSMA. VIRGEN PARA CORO DE TIPLES	010 – E
	Cantos	O SALUTARIS	010 – E
	Himnos	HIMNO A MARÍA	010 – E
Caravantes, Pedro	Cantos	MAGNIFICAT	010 – G
Carnicer, Ramón	Sinfonías	SINFONÍA	010 – H
Casanovas, Manuel	Varios	VARIAS COMPOSICIONES	011 – A
Casaretto, Gaetano	Profanas	RIMEMBRANZE DEL TROVATORE	011 – B
Casas Galván, José	Cantos	AVE MARÍA	053 – E
Castillo, G. [?]	Misas	MISA	011 – C
	Septenarios	SEPTENARIO A LOS DOLORES DE MARÍA	011 – D
Cerdá, Bernardo M ^a	Cantos	A LA VIRGEN DE LOS DOLORES	003 – B
Cerdó, Bernardo M ^a	Cantos	A LA VIRGEN DE LOS DOLORES	011 – E
Chaine, E. [?]	Cantos	AVE MARÍA	013 – A
Charpentier, Marc Antoni	Cantos	PANGE LINGUA	013 – B
	Métodos	LIBRO ELEMENTAL DE PIANO	013 – B
Chulvi, Manuel	Cantos	MOTETE AL SSMO. SACRAMENTO (Nº 3)	013 – C
	Cantos	MOTETE AL SSMO. SACRAMENTO	013 – C
Ciurana, Tomás	Profana	SONATAS	011 – F
Clari, G. [?]	Cantos	REGINA COELI	051 – B
Clement, Franz	Cantos	CANTIQUE	012 – A
Comas, Vicente	Cantos	TE DEUM, MARCIAL, GOZOS	011 – G
Comas, Vicente	Métodos	LLIBRETA DE CONTRAPUNTS, PAS FORSAT...	011 – G
	Cantos	ADIÓS A MARÍA	011 – G
	Cantos	PANEM COELI	011 – G
	Cantos	CANON	011 – G
	Cantos	BENEDICTUS, CONFITEBOR	011 – G
	Cantos	PASTORELA (12)	011 – G
	Cantos	PASTORELA (13)	011 – G
	Cantos	PASTORELA (11)	011 – G
	Cantos	PASTORELA (1)	011 – G
	Métodos	LIBRETA PARA LA TEORÍA Y PRÁCTICA DEL CANTO LLANO	011 – G
	Métodos	CUADERNO MUSICAL	011 – G
	Misas	BORRADOR DE UNA MISA	011 – G
Comire, F. L. [?]	Cantos	CANTIQUE A LA T. S. VIERGE	051 – B
	Cantos	DE PROFUNDIS	012 – A
	Cantos	CINQ VERSETS D'ORGUE	012 – A
Concone, Giuseppe	Profana	LOS SEGADORES	012 – B
Coronado, Moisés	Cantos	DESPEDIDA A LA SSMA. VIRGEN	012 – C
Cortina, Rigoberto	Cantos	MOTETE DE VIRGENES	012 – D
	Cantos	MOTETE DE CONFESORES	012 – D
	Cantos	OH SALUTARIS	012 – D
	Cantos	ALMA DE CRISTO	012 – D
	Trisagios	TRISAGIO	012 – D
	Trisagios	TRISAGIOS	012 – D
Cramer, Johann	Métodos	ESTUDIOS PARA PIANO	012 – E

Baptist			
Croisez, Alexandre	Profana	LA GOLONDRINA Y EL PRISIONERO	012 – F
Cumellas, José	Cantos	DOS CÁNTICOS AL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	012 – G
Czerny, Carl	Métodos	GRAND SEPTUOR	012 – H
D.M.S.	Cantos	AD VULNUS	014 – A
	Cantos	MAGNIFICAT	014 – A
De Aguirre, B.A. [Aguirre, B. A.]	Métodos	JUEGO DE VERSOS PARA VÍSPERAS	014 – B
De Benito Traver, José	Cantos	PLEGARIA A LA SANTÍSIMA VIRGEN	014 – D
De Benito Traver, José	Cantos	SALVE REGINA	014 – D
	Cantos	DESPEDIDA A LA VIRGEN	014 – D
	Trisagios	TRISAGIO A LA SSMA. VIRGEN	014 – D
	Trisagios	TRISAGIOS AL SANTÍSIMO	014 – D
De Benito, Cosme, J.	Misas	MISA PASTORIL	014 – C
	Misas	MISA DE SACRAMENTO	014 – C
De Jesús, Fr. Estanislao	Trisagios	TRISAGIO	014 – E
De Jesús, Fr. Estanislao	Trisagios	DOS TRISAGIOS AL SANTÍSIMO	014 – E
De Jesús, Nicanor	Cantos	OID MI VOZ	015 – F
De la Corte Delgado, F. [?]	Cantos	MARCHEMOS PASTORES	015 – E
De la Natividad, F. J. [?]	Cantos	A VOS REINA VENIMOS	015 – F
De Pietro, Estanislao	Cantos	OREMUS PRO PONTÍFICE NOSTRO	015 – A
De Prado, José R.	Cantos	UN ¡AY! DEL ALMA	015 – B
De Santa Cecilia, Gonzalo. Fr.	Cantos	LETRILLAS A LA SSMA. VIRGEN DEL CARMEN	024 – B
	Cantos	A SANTA TERESA DE JESÚS	024 – B
	Cantos	AVE MARÍAS N° 3 Y N° 4	021 – A
	Trisagios	TRISAGIO A LA SSMA. TRINIDAD	024 – B
De Victoria, Tomás, L.	Cantos	POPULE MEUS	015 – C
	Cantos	NUNC DIMITIS	015 – C
De Vitoria, D. L. [?]	Cantos	DOMINE NON SUM DIGNUS	044 – B
De Zacariis, Z. [?]	Cantos	PS. LAUDATE, DOMINUM, MAGNIFICAT	015 – L
Del Valle, Florencio	Cantos	GOZOS A LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN	015 – D
Díaz Giles, Fernando R.	Profana	HIMNO DE LA ACADEMIA DE INFANTERÍA	015 – G
Dolero, A. [?]	Cantos	AVE MARÍA	015 – H
Domínguez, Facundo	Misas	MISA FÁCIL	015 – I
Donizetti, Gaetano	Profana	L'AMOR FUNESTO	015 – J
	Profana	EL SUSPIRO	015 – J
Du Grosriez, Charles	Profana	FANTASIE SUR LA SONAMBULA DE BELLINI	015 – K
Echegoyen, Teodoro	Cantos	ADJUVA NOS	016 – A

	Villancicos	EL NACIMIENTO DEL NIÑO JESÚS	016 – A
	Cantos	AVE MARÍA	016 – A
Edilio, Vicente	Trisagios	TRISAGIO A LA SSMA. TRINIDAD	016 – B
	Trisagios	TRISAGIO A LA SSMA. VIRGEN	016 – B
Ernicas, Felipe	Cantos	O SALUTARIS	016 – C
	Misas	MISA	016 – C
	Villancicos	PASTORES Y ZAGALAS	016 – C
Erviti, José	Profana	VIVA EL JALEO	016 – D
Escorsell, Fernando	Cantos	BENDITA SEA TU PUREZA	016 – E
	Trisagios	TRES TRISAGIOS A MARÍA	016 – E
	Trisagios	TRISAGIO (39)	016 – E
	Trisagios	TRISAGIO (2)	016 – E
	Trisagios	TRES TRISAGIOS SERÁFICOS CON SU HIMNO A 2 VOCES	016 – E
	Trisagios	TRISAGIO	016 – F
Eslava, Hilarión	Cantos	SALVE	016 – F
	Cantos	SALVE REGINA (7)	016 – F
	Cantos	CUATRO OFERTORIOS	016 – G
	Cantos	SALVE REGINA (6)	016 – F
	Cantos	AVE MARÍA	016 – F
	Cantos	BENDITA ES TU	016 – F
	Cantos	TU ES PETRUS	016 – G
	Cantos	EL AMANECER	016 – F
	Cantos	SALVE A TRES VOCES	016 – G
	Cantos	TANTUM ERGO	016 – F
	Cantos	PANIS ANGELICUS	016 – F
	Cantos	TANTUM ERGO	016 – G
	Cantos	OFERTORIO N° 3	016 – G
	Cantos	OFERTORIO N° 6	016 – G
	Cantos	OFERTORIO N° 5	016 – G
	Misas	MISA EN MI BEMOL	016 – G
	Misas	MISA BREVE	016 – G
	Profana	ROMANZA DE TENORES	016 – G
	Trisagios	TRISAGIO (15)	016 – G
	Trisagios	TRISAGIO A LA SSMA. VIRGEN	016 – F
	Trisagios	TRISAGIO A LA SSMA. VIRGEN	016 – F
Espí, José	Profana	PASODOBLE DE LA OPERETA EL RECLUTA	017 – A
Estanislao, [De Jesús/De Pietro?]	Trisagios	TRISAGIO	019 – E
Esteve, Francisco	Trisagios	DOS TRISAGIOS A LA SSMA. TRINIDAD	017 – B
Exaudet, André Joseph	Profana	MINUETE	038 – A
Fabregat, José	Villancicos	VILLANCICO	018 – A
Fahrbach, Philipp	Cantos	EL VASO EN LA MANO	018 – B
Falcó, José	Himnos	HIMNO A STA. TERESA DE JESÚS	018 – C
Fargas, Juan	Trisagios	TRISAGIO A LA SSMA. VIRGEN	018 – D
Farré, Pere	Profana	LA BATALLA DE MARENGO	018 – E
Ferrando, Manuel	Cantos	DULCITER DOMINO	027 – B
Ferrás, Narciso?	Trisagios	DOS TRISAGIOS A LA SSMA	018 – F

MC en Morella		TRINIDAD	
Ferrer Ramonacho, Miguel	Misas	MISA	018 – G
	Cantos	EN EL CIELO	018 – I
Ferrer, Miguel	Cantos	A MARÍA SANTÍSIMA	018 – H
Ferrer, Ramonacho, Miguel	Cantos	CINCO AVEMARÍAS Y GLORIA	018 – I
Ferrer Ramonacho, Miguel	Misas	MISA	018 – I
Ferreres, Domingo	Varios	VARIAS COMPOSICIONES	019 – A
Fetis, Catel y Garalde	Métodos	TRATADO DE ACOMPAÑAMIENTO DEL BAJO	020 – C
Fetis, Garaude y Gomis	Métodos	GRAN MÉTODO DE SOLFEO	019 – B
Filiberto, Juan de Dios	Cantos	AVE MARÍA (1)	019 – C
	Cantos	AVE MARÍA (2)	019 – C
	Cantos	AVE MARÍA	043 – C
Fischetti, Carlo	Profana	LA SONÁMBULA DE BELLINI	019 – D
Fornet, José	Cantos	UN ÁNGEL MUY HERMOSO	019 – E
	Cantos	LETRILLA A LA SSMA. TRINIDAD	019 – E
	Trisagios	TRISAGIOS	019 – E
	Trisagios	TRISAGIO A LA SSMA. TRINIDAD	019 – E
Franz, Vittorio	Cantos	FORTEM VIRILI PECTORE	020 – A
Frígola, Narciso	Cantos	LA CAPRICHOSA	020 – B
Galli, Rafaele	Profana	I PIACERE DELLA SOLITUDINE N°3 DE RIGOLETTO	021 – B
	Profana	I PIACERI DELLA SOLITUDINE N° 5 I VESPRI SICILIANI	021 – B
Gals Veciana, José	Cantos	AVE MARÍA N° 1 Y N° 2	021 – A
	Trisagios	TRISAGIO PASTORIL	021 – A
Gamundí, Joaquín	Himnos	HIMNO DEL CONGRESO EUCARÍSTICO	021 – C
García Folch, F.	Trisagios	TRISAGIO	016 – F
García Folch, Francisco	Cantos	DOLORES A NUESTRA SEÑORA	021 – F
	Cantos	UN MANDAMIENTO NUEVO	021 – G
	Cantos	ESTÁS MADRE DOLOROSA	021 – G
	Cantos	CREDIDI	021 – G
	Himnos	HIMNO A SAN JULIÁN	021 – G
	Misas	MISA EN HONOR A NTRA. SRA. DE VALLIVANA	021 – F
	Misas	MISA DEL SACRAMENTO	021 – G
	Septenario	ESPERO SEPTENARIO DE DOLORES	021 – F
	Trisagios	TRISAGIO	021 – G
	Trisagios	TRISAGIO A LA SSMA. TRINIDAD	021 – G
	Villancico	LA ESTRELLA NOS GUIARÁ	021 – G
García Muni, Enrique	Cantos	ACCEPTIT JESUS CALICEM	021 – D
	Cantos	MEMOR SIT DOMINUS	021 – D
García, José	Misas	MISA BRILLANTE Y FÁCIL	021 – E

Francisco [El Españoleto]			
Gorostidi, Altuna, Martín	Misas	MISA DE LA ASAMBLEA SANTA	024 – F
Gené, Pablo	Cantos	HOSANNA	022 – A
	Cantos	AVE MARÍA	051 – F
	Cantos	COMPOSICIÓN PARA VIOLÍN Y ÓRGANO	022 – A
	Cantos	OH MARÍA	022 – A
	Misas	MISA DE DIFUNTOS	022 – A
Gilis, Antonio	Profana	GALOP FINAL	022 – B
Gimeno, Ramón	Misas	MISA	022 – C
Giner, Salvador	Misas	MISA (7)	022 – E
	Misas	MISA (6)	022 – E
	Cantos	PADRE NUESTRO	041 – D
	Cantos	MOTETES PARA SEMANA SANTA	022 – D
	Cantos	ROSARIO POPULAR	022 – D
	Cantos	DOS DESPEDIDAS A LA VIRGEN	022 – D
	Cantos	DESPEDIDA A LA VIRGEN	022 – D
	Himnos	HIMNO A LA SSMA. VIRGEN	022 – D
	Profana	LA ENTRADA DE LA MURTA	022 – E
	Profana	PASODOBLE	022 – E
	Profana	SAGUNTO	022 – E
Goicoechea, Vicente	Misas	MISA	023 – A
Gómez, Enrique	Varios	12 MELODÍAS	023 – B
Gomis, José Ramón	Cantos	A VER A JESÚS	023 – C
	Cantos	JESUSÍN	023 – C
González Alonso, José	Cantos	REPERTORIO DE CÁNTICOS SAGRADOS	023 – D
	Cantos	REPERTORIO DE CÁNTICOS SAGRADOS (T-2)	023 – E
González, Leandro	Trisagios	TRISAGIO	024 – A
Gonzalo, José	Cantos	LA MARGARITA	024 – C
	Cantos	LETRILLA A LA SSMA. VIRGEN	024 – C
	Cantos	LA VIOLETA	024 – C
	Cantos	GOZOS A STA. TERESA DE JESÚS	024 – C
Gorgé, Pablo	Profana	NEPTUNO	024 – D
Goria, A. [?]	Profana	SERENATA	024 – E
Gotós, José	Cantos	VÉÁNTE MIS OJOS	024 – G
Gounod, Charles	Cantos	AVE MARÍA	043 – C
Gounod, Charles	Cantos	ECCE PANISDE VAQUE	024 – H
	Cantos	O SALUTARIS	024 – H
	Cantos	MARCHA RELIGIOSA	024 – H
	Misas	MESSE FUNEBRE	024 – H
	Misas	MISA SOLEMNE A STA. CECILIA	024 – H
	Misas	MISA CORAL	024 – H
Grassi, Carlos	Cantos	RESPONSORIO	020 – A
Grieg, Edvard	Cantos	MARCHA FÚNEBRE	025 – A
Guarch, Francisco	Cantos	BONE PASTOR	025 – B
	Cantos	STABAT MATER	025 – B
	Cantos	VIRGEN MARÍA	025 – B

	Cantos	O SALUTARIS	025 – B
	Himnos	HIMNO DEL SINDICATO CATÓLICO DE OBRERAS	025 – B
	Misas	MISA DE RÉQUIEM (9)	025 – B
	Misas	MISA DE RÉQUIEM (10)	025 – B
	Misas	TRISAGIOS A LA SSMA. TRINIDAD (8)	025 – B
	Trisagios	TRISAGIO A LA SSMA. TRINIDAD (3)	025 – B
	Trisagios	TRISAGIO A LA SSMA. TRINIDAD (2)	025 – B
	Trisagios	TRISAGIO A LA SSMA. TRINIDAD (12)	025 – B
	Trisagios	CUADERNO	025 – C
Guarch, Joaquín	Métodos	LLAGAS DE SAN FRANCISCO	025 – D
Guastavino, Antonio. Fr.	Cantos	GOZOS A LAS LLAGAS DE SAN FRANCISCO	025 – D
Guimerá, José	Cantos	MARCHA RELIGIOSA	025 – E
	Cantos	PSALMODIA	025 – E
	Cantos	COPLITAS DEDICADAS A LA VIRGEN DE VALLIVANA	025 – E
	Cantos	HIMNO PATRIÓTICO MARIANO	025 – E
	Himnos	TRISAGIOS MARIANOS	025 – E
	Trisagios	CUADERNO MUSICAL (5)	025 – E
	Varios	CUADERNO MUSICAL (4)	025 – E
Guimerá, Juan	Varios	CUADERNO	025 – F
Guzmán, Juan Bautista	Cantos	AVE MARÍA	025 – G
	Cantos	O SACRUM	025 – G
	Cantos	TOTA PULCHRA	025 – G
	Cantos	COLECCIÓN DE AVEMARÍAS	025 – G
	Cantos	LIBERAME DOMINE	025 – G
	Cantos	OH QUAM SUAVIS	025 – G
	Misas	MISA DE RÉQUIEM	025 – G
	Trisagios	TRISAGIO MARIANO	025 – G
Haakman, Georges	Profana	PRIMROSE	026 – A
Haendel, Georg Friedrich	Profana	FUGA DE LA SEGUNDA SUITE	038 – G
	Profana	FUGA	038 – G
	Profana	FUGA N° CUATRO	038 – G
Haller, Michael	Misas	MISA DE RÉQUIEM	026 – B
	Misas	MISA TERTIA	026 – B
	Himnos	XVIII HYMNI VESPERTINI	026 – C
	Profana	SONATA	026 – D
	Profana	CAPRICHIO	026 – D
	Profana	SONATAS	026 – D
	Cantos	BONE PASTOR	038 – G
	Profana	AMONASRO	026 – F
	Cantos	DESPEDIDA A LA VIRGEN SANTÍSIMA	027 – A
	Cantos	LA GUIRNALDA	027 – C
	Cantos	LA ROSA DE MAYO	027 – C
	Cantos	DESPEDIDA A LA SSMA. VIRGEN	027 – C
	Cantos	VERSOS DE OCTAVO TONO	027 – C
	Cantos	SALVE REGINA	027 – C
	Cantos	EL CLAVEL	027 – B

	Cantos	COMPLETAS	027 – C
	Cantos	LA MARGARITA	027 – B
	Cantos	LA PASIONARIA	027 – C
	Cantos	YO TE SALUDO	027 – B
	Cantos	GOZOS A LA VIRGEN Y MÁRTIR STA. CECILIA	027 – B
	Cantos	ROSARIO	027 – B
	Cantos	LA ADELFA	027 – B
	Cantos	DOMINE JESUCHRISTE	027 – B
	Misas	MISA	027 – C
	Misas	MISA DE RÉQUIEM	027 – B
Hernández, Blas	Métodos	MANUAL ARMÓNICO	026 – E
Hocmelle, Edmon	Cantos	DOMINE SALVUM	028 – A
Inchausti, Arturo	Cantos	OH PAN DE LOS POBRES	011 – D
Insausti, Agapito	Cantos	TRES CÁNTICOS A LA SSMA. VIRGEN	018 – I
Iraizoz, Bonifacio	Cantos	CÁNTICO A SAN FRANCISCO JAVIER	029 – A
	Cantos	DOS AVE MARÍAS	029 – D
	Cantos	CINCO AVEMARÍAS	029 – A
	Cantos	ETERNO PADRE	029 – A
	Cantos	QUIEN EN SUS TRISTES CUITAS	018 – I
Iruarrizaga, Luís	Cantos	AVE MARÍA	029 – B
Iruarrizaga, Luís	Cantos	OH VIRGEN Y MADRE DE DIOS	029 – C
Istúriz, Teresa	Cantos	REINA DEL CIELO	029 – D
	Cantos	SALVE REGINA	029 – D
Izco, J. [?]	Cantos	GOZOS A LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN	029 – E
Jacob, L. [?]	Cantos	RANTRÉE DE PROCESSION	030 – A
Jáuregui, C.[Gervasio]	Cantos	MARCHA FESTIVA	030 – B
Jordá, José	Cantos	AFECTOS A MARÍA SANTÍSIMA	030 – C
	Cantos	DOLORES Y GOZOS A SAN JOSÉ	030 – C
	Misas	MISA DE PASTORELA	030 – C
Jové, Ramón	Cantos	SALVE REGINA	030 – D
Julià, Miguel de los S.	Trisagios	TRISAGIO A LA SSMA. TRINIDAD	030 – E
Kreisler, Fritz	Profana	LIEBESLEID	049 – G
Lambert, Juan Bta.	Cantos	SEIS IMPRESIONES NAVIDEÑAS	031 – A
	Himnos	HIMNO A LA SSMA. VIRGEN DEL PILAR	031 – A
	Cantos	CINCO MOTETES AL SSMO. SACRAMENTO	031 – A
Lambillotte, Louis	Cantos	DOS MOTETES AL SSMO. SACRAMENTO	031 – B
Lamote de Grignon y Ribas, L. [Ricard]	Cantos	OFRENDA A LA VIRGEN	031 – C
Larroca, Ángel.	Cantos	GOZOS A SAN FRANCISDO DE ASÍS	031 – D
Larroca, D. [?]	Cantos	LA VOZ DEL ALMA	031 – D
Ledesma, Nicolás	Cantos	CREDIDI	031 – E
Lefebure-Wely, Louis James Alfred	Cantos	L'OFFICE CATHOLIQUE	031 – F
	Profana	LA RETRETA MILITAR	031 – F
Lerate, Agustín y	Métodos	MÉTODO COMPLETO DE SOLFEO	032 – A

Odero, Alejandro			
Lerate, Agustín M.	Métodos	ABECEDARIO MUSICAL	031 – G
Lestaán, Tomás	Métodos	MÉTODO ELEMENTAL DE VIOLA	032 – B
Lewie Gordon, Murdoc	Cantos	AVE VERUM	032 – G
Lladre, Juan	Cantos	GOZOS A SAN LUIS DE GONZAGA	033 – A
Llagostera, José	Himnos	HIMNO PATRIÓTICO	033 – B
Llatze, Juan	Cantos	GOZOS A SAN LUIS GONZAGA	033 – C
	Cantos	PADRE NUESTRO Y SEIS AVE MARÍAS	033 – C
	Cantos	SALVE DOLOROSA	033 – C
Llatzer, Juan	Cantos	QUEJAS DEL ALMA	033 – C
Llauradó, Ignacio	Misas	MISA DE RÉQUIEM	033 – D
	Misas	MISA EN HONOR DE S. POMPILIO	033 – D
	Trisagios	TRISAGIOS A LA SSMA. TRINIDAD	033 – D
Lleó, Vicente	Profana	FLORA	033 – E
Llurba, José M.	Profana	EL ANILLO DE HIERRO	033 – F
Marco, Antonio	Cantos	SALVE DOLOROSA	034 – A
Martí, Luis	trisagios	TRISAGIOS A MARÍA SANTÍSIMA	034 – C
Martí, Manuel	Cantos	MOTETE PARA SANTOS CONFESORES	034 – D
	Cantos	CANTO A LA MEDALLA MILAGROSA	036 – A
	Cantos	LES ROSEES	036 – A
	Cantos	NUEVE AVE MARÍAS	034 – D
	Cantos	DOS DESPEDIDAS A LA SSMA. VIRGEN	035 – A
	Cantos	VARIAS COMPOSICIONES PARA VOZ Y PIANO	034 – E
	Cantos	LETRILLA A LA VIRGEN SSMA. LA MARGARITA	034 – D
	Cantos	LETRILLA A LA SSMA. VIRGEN	034 – D
	Cantos	TOTA PULCHRA	034 – D
	Cantos	DESPEDIDA A LA VIRGEN	034 – D
	Cantos	ENTONACIONES DE LOS 8 TONOS DE CANTO LLANO	034 – D
	Cantos	PLEGARIA A DOS VOCES DE LA SSMA. VIRGEN	034 – D
	Himnos	HIMNO A SAN LUIS GONZAGA	034 – E
	Misas	GOZOS A LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN	036 – A
	Misas	MISA DE ANGELIS	036 – A
	Profana	COLECCIÓN DE PIEZAS MUSICALES	035 – A
	Profana	PIEZAS PARA PIANO	035 – B
	Trisagios	TRISAGIOS AL SSMO. Y A LA VIRGEN MARÍA	034 – D
	Trisagios	TRISAGIOS	034 – D
	Trisagios	TRISAGIOS A LA VIRGEN	034 – D
	Trisagios	TRISAGIOS A MARÍA	034 – D
Martín Rodríguez	Cantos	ABSOLUTIO POST MISSAM PRO DEFUNCTIS	046 – I
Martínez Imbert	Cantos	JESU DULCIS MEMORIA	043 – C
Martínez Imbert	Cantos	BENDITA SEA TU PUREZA	034 – B
Mas y Serracant Domènec	Cantos	TOTA PULCHRA	036 – C

Masarnau, Santiago	Cantos	CINCO AVE MARÍAS	036 – C
	Trisagios	DOS TRISAGIOS AL SANTÍSSIMO	036 – C
	Cantos	MAGNIFICAT	036 – D
Masvidal, José	Cantos	SALVE MONSERRATINA	036 – E
Mateos, Antonio	Misas	MISSA DE ANGELIS	036 – F
	Trisagios	TODO DULZURA	036 – F
Mateu, F. de P. [?]	Himnos	HIMNO AL PATRIARCA SAN JOSÉ	036 – G
	Cantos	SANTO	036 – G
Mateu, Victorio	Cantos	AVE VERUM	036 – H
Maya, Joaquín	Cantos	BONE PASTOR	036 – I
Medina, José	Cantos	QUASI STELLA	036 – J
Meléndez, Manuel	Cantos	MELODÍA	037 – A
	Profana	MARCHA DE BODA	037 – B
	Cantos	CANTO FÚNEBRE	037 – B
	Profana	ROBERTO EL DIABLO	037 – C
	Cantos	AMOR YESUS [SIC]	037 – D
	Cantos	AVE VERUM	037 – D
	Misas	MISA	037 – D
Millet, Luis	Cantos	VIA CRUCIS	037 – E
Miné, Adolphe	Cantos	OH SALUTARIS HOSTIA	025 – G
Mingote, Bernabé	Cantos	SALVE SENCILLA	037 – F
Miravet, Ricardo	Cantos	FÊTE DU CORPS ET DU SANG DU CHRIST	037 – G
Mirce de Fondevilla, Antonio	Misas	MISA	037 – H
Montlleó, José M ^a	Cantos	AVE MARÍA	038 – A
Moragas, José	Cantos	JESÚS A LOS HOMBRES	038 – B
	Cantos	A LA VIRGEN MARÍA	038 – B
	Cantos	ROSARIO	038 – B
	Cantos	CINCO AVE MARÍAS Y GLORIA PATRI	038 – B
Morató, J. M. [?]	Cantos	RESPONSOS	038 – C
Moreno Noguera, Ruperto	Cantos	LETRILLAS A LA SSMA. VIRGEN	038 – D
Morera, Enric	Cantos	EL PARDAL	038 – E
	Cantos	PLANY	038 – E
Moyse, Louis	Profana	SEPTIÈME SONATA EN SOL MENOR DE J. S. BACH	038 – F
Mozart, Amadeus	Cantos	O SALUTARIS HOSTIA	050 – C
Mozart, Amadeus	Cantos	AVE VERUM	038 – G
	Cantos	AVE VERUM	038 – G
	Profana	OBERTURA	038 – G
	Profana	CONCIERTO N° 2	038 – G
	Profana	CUARTETO N°. CUATRO	038 – G
Neukom, Sigismund	Cantos	OFERTORIO	039 – A
Nicolau, Antoni	Cantos	LA MORT DE L'ESCOLA	039 – B
Nin, Antonio	Cantos	INTROITO PARA LA FESTIVIDAD DE LA INMACULADA CONCEPCI	039 – C
	Cantos	MOTETE DOLOROSO	039 – C
	Cantos	TANTUM ERGO	039 – C
	Misas	MISA DE RÉQUIEM	039 – C
Noguera, Manuel	Cantos	LLENO	039 – D

Novel, Camilo	Cantos	ESPERO	039 – E
	Cantos	SUPLICOS	039 – E
	Cantos	DOLORES A LA VIRGEN	039 – E
	Cantos	VERSOS DEL OCTAVO TONO	039 – E
	Cantos	SALVE DOLOROSA	039 – E
Novello, V. [?]	Cantos	AD BENEDICTIONEM	039 – F
Otaño, Nemesio	Cantos	SALVE	040 – A
	Cantos	A LA MADRE DOLOROSA	040 – A
	Villancicos	VILLANCICO	040 – A
Pachés, Juan Bautista	Cantos	BENDITA SEA TU PUREZA	041 – B
Palau, Gabriel	Himnos	HIMNO DE LA PEREGRINACIÓN AL SEPULCRO DE S. LUIS G.	041 – C
Pastó Benvenuto, Manuel	Cantos	PADRE NUESTRO	041 – D
	Cantos	TE ADORO	041 – D
	Profana	ROSAS Y CLAVELLS	041 – D
	Trisagios	DOS TRISAGIOS AL SANTÍSIMO	041 – D
	Trisagios	TRISAGIOS AL SSMO. SACRAMENTO	041 – D
	Trisagios	TRISAGIO A LA SSMA. VIRGEN	041 – D
Pastor, Juan Bta.	Trisagios	TRISAGIO AL SSMO. SACRAMENTO	016 – F
Pastor, Juan Bta.	Cantos	A JESÚS EN EL SAGRARIO	057 – B
	Cantos	A JESÚS EN EL SAGRARIO	041 – E
	Cantos	DOLORES DE MARÍA SANTÍSIMA	041 – E
	Misas	MISA ASSUMPTA EST MARIA	041 – F
	Trisagios	TRISAGIO AL SANTÍSIMO	041 – E
	Trisagios	TRISAGIO A LA SSMA. VIRGEN	041 – E
	Trisagios	TRISAGIO AL SSMO. SACRAMENTO	041 – E
Pastor, Juan Bta.	Trisagios	TRISAGIO AL SSMO. SACRAMENTO	041 – E
Paz, Felipe	Cantos	LA LÁGRIMA	042 – A
Pedrell, Felipe	Cantos	MAGNIFICAT	042 – B
	Cantos	DOMINE Y DIXIT	042 – B
	Cantos	VEANTE MIS OJOS	042 – B
	Cantos	PLEGARIA A LA VIRGEN	042 – B
Perales, Roque	Cantos	LETANÍA	042 – C
	Cantos	STABAT MATER	042 – C
	Cantos	SANTO DIOS	042 – C
Perales, Vicente	Cantos	DOLORES A NUESTRA SEÑORA	042 – D
	Cantos	ROSARIO	042 – D
	Cantos	MISTERIOS	042 – D
	Trisagios	TRISAGIO	016 – E
	Trisagios	TRISAGIOS A MARÍA SANTÍSIMA	042 – D
	Trisagios	TRISAGIO AL SANTÍSIMO	042 – D
Pérez Aguirre, Julio	Cantos	DOLORES Y GOZOS DE SAN JOSÉ	042 – E
	Himnos	HIMNO A SAN JULIÁN	042 – E
Pérez de Arganza, Andreu	Cantos	AVE MARISTELA	042 – F
Pérez Gascón, Pascual	Misas	MISA DE QUINTO TONO	042 – G
	Cantos	BUEN JESÚS	042 – G
Peris, José M ^a .	Trisagios	TRISAGIOS	042 – G

	Cantos	DESPEDIDA A LA VIRGEN	042 – H
	Septenarios	MELODÍA (SEPTENARIO A LA V. DE LOS DOLORES)	042 – H
Perosi, Gaspar	Cantos	OFERTORIO	042 – I
	Cantos	ENTRADA	042 – I
	Cantos	FINAL	042 – I
Perosi, Laurencio	Cantos	AVE MARÍA	043 – C
	Cantos	LA RISURREZIONE DI CRISTO	043 – C
	Cantos	CREDIDI	043 – C
	Cantos	O SALUTARIS	044 – B
	Cantos	RESPONSORIO DE S. ANTONIO DE PÁDUA	044 – B
	Cantos	MOTTETTO	044 – B
	Cantos	TOTA PULCHRA	044 – B
	Misas	MISSA HOC EST CORPUS MEUM	044 – A
	Misas	MISSA TEDEUM LAUDAMUS	043 – B
	Misas	MISSA PONTIFICALIS	043 – B
	Misas	MISSA SEGUNDA PONTIFICALIS	043 – A
	Misas	MESSA DE REQUIEM	044 – B
Piazzano, Félix Jeremías	Misas	MISSA	044 – C
Pinilla, José	Cantos	FLORES A MARÍA	044 – D
Plasencia, Juan Bta	Trisagios	TRISAGIO	012 – D
	Trisagios	TRISAGIO	025 – G
Plasencia, Juan Bta	Trisagios	TRISAGIOS A LA SSMA. TRINIDAD (3)	044 – E
	Cantos	¡AY! DEJA MARÍA	044 – E
	Himnos	HIMNO A S. LUIS GONZAGA	044 – E
	Trisagios	TRISAGIO A LA SSMA. TRINIDAD (5)	044 – E
	Trisagios	TRISAGIO MARIANO	044 – E
	Trisagios	TRISAGIO A LA SSMA. TRINIDAD (1)	044 – E
	Trisagios	DOS TRISAGIOS A LA SSMA. TRINIDAD	044 – E
	Trisagios	TRISAGIOS AL SSMO. SACRAMENTO	044 – E
Pons, José	Villancicos	VILLANCICO	045 – A
Portas, Joaquín	Cantos	OH SALUTARIS	045 – B
	Cantos	VIVA LA INMACULADA	045 – B
	Cantos	BENDITA SEA TU PUREZA (5)	045 – B
	Cantos	BENDITA SEA TU PUREZA	045 – B
	Cantos	TOTA PULCHRA	045 – B
	Trisagios	TRISAGIO A LA SSMA. TRINIDAD	045 – B
Prádanos, Hilario	Trisagios	TRISAGIO	045 – B
	Himnos	HIMNO A LA PEREGRINACIÓN AL PILAR DE ZARAGOZA	045 – C
Preciado, José	Cantos	ELEVACIÓN Nº 12	016 – G
Prieto, Francisco González	Cantos	TERCETO AL SANTÍSIMO	045 – D
Puig Calvo, Bernat	Misas	MISA PASTORIL	045 – E
Rallo, Pedro	Cantos	OH DIVINO CORAZÓN	046 – B
Ramírez, Vicente	Misas	MISA	046 – C
Ravanals [?]	Profana	MINUETTO	046 – A
	Profana	MINUETTO (2)	046 – A

Refice, Licinio	Misas	MISA FESTIVA	046 – D
Rémusat, Jean	Profana	FANTASIE BRILLANTE SUR J'ETAIS ROI	046 – E
Resurrección, Simeón	Himnos	HIMNO FILIPINO AL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	046 – F
Ribera Miró, José	Misas	MISA DEL SSMO. SACRAMENTO	046 – G
Rinck, Christian	Profana	PRELUDE	046 – H
Ripollés, Vicente	Cantos	PLEGARIA AL GLORIOSO PATRIARCA	046 – I
	Cantos	FABORDONES	046 – I
	Cantos	IN LAUDEM ET GLORIAM SACRATISSIMI CORDIS JESU	046 – I
	Cantos	LAMENTOS DE LAS ALMAS DEL PURGATORIO	046 – I
	Himnos	HIMNO DE LA PEREGRINACIÓN AL SEPULCRO DE S. PASCUAL	046 – I
	Trisagios	TRISAGIO A LA SSMA. TRINIDAD (3)	046 – I
	Trisagios	TRISAGIO A LA SSMA. TRINIDAD	046 – I
Ritort, Salvador	Himnos	DOS HIMNOS A LA SSMA. VIRGEN MARÍA	047 – A
Roca, Ismael	Cantos	SALVE REGINA	047 – B
Roca, José	Cantos	SUPPLICOS REINA	047 – C
	Cantos	ESPERO	047 – C
	Cantos	DOLORES DE NUESTRA SEÑORA	047 – C
	Cantos	GAUDEAMUS OMNES	047 – C
Rodamilans, Ángel	Cantos	PADRE NUESTRO	047 – D
	Trisagios	TRISAGIO MARIANO	047 – D
Rodríguez, Martín	Cantos	TANTUM ERGO Y GENITORI	029 – A
Rodríguez, Martín	Cantos	TANTUM ERGO Y GENITORI	029 – D
	Cantos	LOS MENTOS DE LAS ALMAS DEL PURGATORIO	029 – A
Rodríguez, Martino	Cantos	MISERERE	047 – E
	Misas	TE JOSEPH	047 – E
	Trisagios	DOS TRISAGIOS A LA SSMA. TRINIDAD	047 – E
Romero, Antonio	Métodos	MÉTODO DE CLARINETE	047 – F
Romeu, Lluís	Cantos	MARIANAS O MARIANES	047 – G
Ronsó, Pablo	Cantos	SONATINAS	047 – H
Rosado, Santos	Cantos	PLEGARIA A LA INMACULADA	049 – D
Rosas, P. [?]	Trisagios	TRISAGIO AL SANTÍSIMO	047 – I
	Trisagios	TRISAGIO A LA SSMA. TRINIDAD	054 – C
Roses [?]	Cantos	SANTO	042 – D
Rossetti, Manuel. S.	Métodos	EL MODERNO ANFIÓN, NUEVO MÉTODO DE FLAUTA	048 – A
Rossini, Gioacino	Cantos	PRO PECATIS	016 – F
	Profana	SINFONÍA DE LA ÓPERA DE LA ITALIANA IN ALGERI	048 – B
Rubio Piqueras, Felipe	Himnos	HIMNO EN HONOR DE LA VIRGEN	048 – C
Rvdo. P. [?]	Cantos	DESPEDIDA A LA SSMA. VIRGEN	041 – A
Saizar Vitoria, Francisco	Himnos	HIMNO	049 – A

Saldoni, Baltasar	Cantos	PSALMODIA, JUEGO DE VERSOS POR LOS 8 TONOS DEL CANTO L	049 – B
Sancho Marraco, José	Himnos	HIMNO A SN JOSÉ	042 – E
	Trisagios	TRISAGIO MARIANO	043 – C
	Trisagios	TRISAGIO	019 – E
	Cantos	SALVE REGINA	036 – B
	Misas	MISA EN HONOR A SAN AGUSTÍN	036 – B
	Trisagios	TRISAGIO EN HONOR A LA SSMA. VIRGEN	036 – B
	Trisagios	TRISAGIO A LA SSMA. TRINIDAD	036 – B
	Trisagios	TRISAGIO A LA SSMA. TRINIDAD (5)	036 – B
	Trisagios	TRISAGIO	014 – E
Sanz, Damián	Cantos	JUEGO DE VERSOS PARA SALMOS	049 – C
Saturni, Celestí	Cantos	LETRILLA A LA VIRGEN	049 – E
Schubert, Franz	Profana	SERENATA	055 – B
Schubert, Franz	Profana	COMPLANTA DEL PASTOR	049 – F
	Profana	L'ADIEU	049 – F
Schubert, Franz	Cantos	AVE MARÍA	049 – F
Schuman, Robert	Profana	REVERIE	049 – G
Schuman, Robert	Órgano	FUGA	008 – B
Selva y Torre, R. [?]	Cantos	ECCE PANIS ANGELORUM	049 - H
	Cantos	O SACRUM CONVIVIVUM	049 – H
Sempere, Marcelino	Cantos	LETANÍA DEL SANTÍSSIMO	049 – I
	Cantos	AVE VERUM CORPUS NATUM	049 – I
	Cantos	TRES AVE MARÍAS	049 – I
	Trisagios	TRISAGIO A LA SSMA. TRINIDAD	049 – I
Serra, Eudald	Trisagios	TRISSAGI A LA VERGE SANTÍSSIMA	049 – J
	Trisagios	TRISAGIO ANGÉLICO	030 – E
Shopin, F. F. [Chopin]	Profana	MALINCONIA	049 – F
Shuman, Robert	Profana	CANTOS SELECTOS N° 7	049 – F
Silesius, John, Br.	Misas	MISSA REGINA ANGELORUM	050 – A
Soler, Antonio	Misas	MISSA SOLEMNIS	050 – A
Sorial [?]	Cantos	A LA VIRGEN DE LOS DOLORES	050 – B
Soriano, Indalecio	Cantos	PADRE NUESTRO	041 – D
Sorolla, José	Cantos	MISERERE	050 – C
	Cantos	STABAT	050 – D
	Profana	VARIACIONES DE BOMBARDINO	050 – D
	Profana	EL CIT	050 – D
	Profana	LA CIEGA	050 – D
Soutullo, Reveriano	Cantos	LETANÍA LAURETANA	050 – E
Sunyer, Leandro	Misas	MISA	050 – F
Taboada Steger, Joaquín	Cantos	JOSÉ DE CALASANZ	051 – A
Tebaldini, Giovanni	Cantos	TANTUM ERGO	051 – B
	Cantos	BENEDICTA ET VENERABILIS ES	051 – B
Temprado, Cipriano	Cantos	AVE MARÍAS N° 5 Y 6	021 – A
Temprado, C.	Trisagios	TRISAGIO MARIANO	051 – C
Tito, Francisco	Cantos	LOS SIETE DOLORES A LA SSMA. VIRGEN	051 – D

Tolosa, Juan	Profana	EL BOLERO	051 – E
Torres, Eduardo	Cantos	ROSARIO	051 – F
	Cantos	NO RECORDERIS	051 – F
	Cantos	DESPEDIDA A LA SSMA. VIRGEN	051 – F
	Cantos	EGO SUM PANIS VIVUS	038 – D
	Trisagios	TRISAGIO	051 – F
Traver, José Benito	Trisagios	TRISAGIO	016 – E
Úbeda [Eugenio o José M ^a ?]	Trisagios	TRISAGIO	039 – C
	Trisagios	TRISAGIO A LA SSMA. TRINIDAD	005 – A
Úbeda Plasencia, Eugenio	Órgano	VERSOS PARA ÓRGANO	052 – A
Úbeda, Eugenio	Cantos	OH JOSÉ	042 – E
Úbeda, José M ^a	Misas	MISA AL PATRIARCA S. JOSÉ	052 – B
	Misas	MISA	052 – B
	Órgano	LIBRO PARA ÓRGANO	052 – B
	Órgano	SALMODIA ORGÁNICA	052 – B
	Órgano	PARTITURA PARA ÓRGANO	052 – B
	Trisagios	TRISAGIOS A LA SSMA. TRINIDAD	052 – B
Ugarte, Alfonso	Cantos	CÁNTICO A SAN ANTONIO DE PÁDUA	029 – C
	Cantos	COLECCIÓN DE CANTOS AL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	052 – C
Urteaga, Luis	Cantos	VÍSPERAS DEL CORPUS CHRISTI	052 – D
	Cantos	PROPIO DE LA ASUNCIÓN DE LA SSMA. VIRGEN MARÍA	052 – D
	Cantos	MEMORAE	036 – I
	Trisagios	TRISAGIO DE LA SSMA. TRINIDAD	052 – D
Valdés, Julio	Cantos	CREDIDI	053 – A
Valverde, Joaquín	Profana	EL AMOR CAUTIVO	053 – C
Varela Silvari, José	Cantos	TOTA PULCHRA	053 – B
	Cantos	GOZOS A LA INMACULADA CONCEPCIÓN	053 – B
Varios	Cantos	RECOPIACIÓN DE COMPOSICIONES PARA VOCES Y ÓRGANO	065 – A
	Cantos	RECOPIACIÓN DE COMPOSICIÓN PARA VOZ (BAJO)	062 – B
	Cantos	RECOPIACIÓN DE COMPOSICIÓN PARA VOZ (2 ^a)	062 – B
	Cantos	RECOPIACIÓN DE COMPOSICIONES PARA PIANO	063 – A
	Cantos	REPERTORIO MÚSICO DE CANTO Y ACOMPAÑAMIENTO	063 – B
	Cantos	REPERTORIO DE COMPOSICIONES PARA VOZ 1 ^a	064 – A
	Cantos	RECOPIACIÓN DE COMPOSICIONES PARA VOZ	064 – A
	Métodos	ÁLBUM PARA FLAUTA	064 – A
	Órgano	RECOPIACIÓN DE COMPOSICIONES PARA ÓRGANO	062 – A
	Órgano	RECOPIACIÓN DE COMPOSICIONES PARA ÓRGANO	064 – B

	Varios	REVISTA MENSUAL HISPANO-AMERICANA DE MÚSICA SAGRADA	066 – B
	Varios	REVISTA MENSUAL HISPANO-AMERICANA DE MÚSICA SAGRADA	066 – B
	Varios	RECOPIACIÓN DE COMPOSICIONES DE DIFERENTES AUTORES (066 – B
	Varios	REVISTA MENSUAL HISPANO-AMERICANA DE MÚSICA SAGRADA	066 – B
	Varios	RECOPIACIÓN DE COMPOSICIONES DE DIFERENTES AUTORES	066 – A
Vasseur, Léon	Métodos	MÉTODO DE ÓRGANO ESPRESSIVO O ARMONIUM	053 – D
Velaustegui, Juan J.	Cantos	O SALUTARIS	053 – E
Verdi, Giuseppe	Profana	AIDA	053 – F
	Profana	LES VÊPRES SICILIENNES	053 – F
Verges, Jacinto	Cantos	ADORACIÓN	053 – G
	Cantos	ROSARIO	053 – G
	Cantos	LETRILLAS PARA EL MES DE MAYO	053 – G
Verguilla, Estanislao	Profana	EL RECLUTA	054 – A
	Villancicos	EL PASTORCILLO	054 – A
Vicens, Antonio	Cantos	SURGE	031 – D
	Cantos	IN COMMENDATIONE ANIMAE	054 – B
Vilás, José	Cantos	ROSARIO	054 – D
Vilaseca, Julián	Cantos	SALVE MARÍA ¡OH IRIS DE PAZ!	054 – C
	Misas	MISA DEL CORAZÓN DE MARÍA	054 – C
	Misas	MISA CORAL DE PÍO X	054 – C
	Triagios	TRISAGIO A LA SSMA. TRINIDAD	054 – C
Villalba, Enrique	Cantos	GOZOS A NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES	054 – E
Villalba, Luis	Cantos	AL NACIMIENTO DE JESÚS	054 – F
	Misas	MISA EN HONOR DE STO. TOMÁS DE VILLANUEVA	054 – F
Villalba, Marcelino	Cantos	INTERLUDIO	054 – G
	Cantos	ELEVACIÓN	054 – G
	Cantos	ELEVACIÓN (2)	054 – G
Vilar, José Teodoro	Cantos	A LA SANTÍSIMA VIRGEN	054 – H
Villarreal, Elías	Cantos	CORO DE ÁNGÉLES	054 – I
Villuendas, Julián	Cantos	MAGNÍFICAT	054 – J
	Cantos	COLECCIÓN DE AVE MARÍAS	054 – J
	Cantos	DESPEDIDA A LA VIRGEN	054 – J
Vitoria Utrilla, M ^o D. [?]	Cantos	ADIÓS, MADRE MÍA	024 – B
Viudes, José	Cantos	MAYO TE OFRECE	055 – A
	Cantos	OH VIRGEN HERMOSA	055 – A
Vives, Amadeo	Profana	L'EMIGRANT	055 – B
	Villancicos	CAMPANITAS DE BELÉN	055 – B
Vogt, Gustave	Profana	GRAN DÚO	055 – C
Wagner, Richard	Cantos	ADORO TE DEVOTE	056 – A
	Misas	MISA	056 – A
Weber, Carl Maria	Cantos	PLEGARIA	049 – F
Worsley, Clifton	Profana	ETOILE D'AMOUR	056 – B

	Profana	CRISIS	056 – B
	Profana	POLICEMAN	056 – B
Zarranz, E. [?]	Cantos	PANIS ANGELICUS	054 – F
Zarranz, Pedro	Cantos	DOS AVE MARÍAS	057 – A
	Cantos	O SALUTARIS	029 – A
Zavala, Carlos	Cantos	O COR AMORIS	057 – B
Zufiria, P. Leoncio	Cantos	SECUENCIAS DE N.P.S. AGUSTÍN	057 – C

7.5. Inventario nuevo.

Abarcat, José	Himno a San Luis Gonzaga
Aduá, Rafael	Marcha española “Viva Málaga”
Agüeras, Juan Francisco	Tres cánticos para la Sagrada Comunión
Aguirre, Rodrigo	Dolores y Gozos San José
Alard, Jean-Delphin	<i>Rigoletto. Fantaisie pour violon avec accompt. de piano op. 46</i>
Albéniz, Nicasio	<i>N.I. Ave Verum duabus vocibus inaequalibus (S.et A.)</i>
Alcácer, José M ^a	Himno a la Inmaculada de la Medalla Milagrosa
Alfonso S. J. [?]	<i>Bone pastor</i>
Allier, Gabriel	<i>Polka des clowns</i>
Almagro, Antonio López	Arabesco
Almandoz, Norberto	Dos Ave Marías
Álvarez, Fermín M ^a	Canción de Navidad - Cançó de Nadal - a solo
Amorós, Amancio	Letrillas a la Santísima Virgen “Acepta Virgen pura”
Amorós, Amancio	Credidi de 4º tono
Amorós, Eugenio	Letrillas para Comunión
Amorós y Morera	Dos Letrillas a dúo para la Comunión por Eugenio Amorós y P. Morera
Amorós, Eugenio	Trisagio al Sagrado Corazón de Jesús
Amorós, Eugenio	Dios Excelso, Copla de comunión
A.N. [?]	Ave Marias por A. N.
Andreví, Francisco	Misa
Andreví, Francisco	Misa a 3
Andreví, Francisco	<i>Tota Pulchra</i>
Andreví, Francisco	Villancico para Navidad a 3 voces
Anel [Francisco]	Salve a dos voces
Anglada, Esteban	Despedida a Cristo a solo y coro
Antich, Francisco	“O cor” Motete a 3 voces
Arabaolaza, Gaspar De	Himno al patriarca San José
Arabaolaza, Gaspar De	Himno a San José
Aragüés, Tomás	Misa Cantada en Castellano
Arciniega Mendi, Gregorio	Himno Eucarístico
Arnau, Juan Camps + Fray Sebastián Simonet, Francisco. + Fray José Ant ^o de S. S. (o. m. Cap.)	Motetes al Santísimo Sacramento + Dos letanías en re menor + Dos cánticos al Santísimo Sacramento a una voz y órgano
Arregui, Vicente	Yolanda, Escena del sueño
Asencio [?]	Trisagio al Santísimo Sacramento
Autor ilegible [?]	Variaciones para flauta sola sobre un tema tomado del aria <i>La virtù in ogni istante</i> de

	la Ópera “Tebaldo e Isolina”
Azcona, Agustín	
Bach, J. S. (1685 - 1750)	7ª Sonata en sol menor para flauta y clavepiano
Baixauli Mariano, R.P.	Trisagio a la Santísima Virgen a una voz con acompañamiento de órgano
Baixauli Mariano, R.P.	Himno a Santa Teresa de Jesús, a dúo y coro por don Mariano Baixauli, presbítero
Baixauli, Mariano, R. P.	Letrilla de Santa Teresa a tres triples y a coro por don Mariano Baixauli, presbítero
Baixauli, Mariano, R. P.	<i>Litaniae de Sacro Corde Iesu</i>
Balladori, Angelo	<i>Vespro completo della Beata Vergine e Tantum Ergo a tre voci pari (2 tenori e basso) con accompagnamento d'Organo (ad libitum)</i>
Baquer [Bager, Carles]	Misa de Baquer
Barrera, Enrique	Pastorela
Barrera, Tomás	El celoso Extremeño
Bas, Julius	<i>Misa pro defunctis et Ordo Exsequiarum</i>
Bellini, Fermo	<i>Capriccio per flauto, violino e pianoforte composto sopra alcuni motivi dell'opera Giovanna d'Arco del Mº Verdi da Fermo Bellini</i>
Benvenuto, Manuel Pastor	Trisagios a la Santísima Virgen
Beobide, José María	<i>Tantum Ergo</i> a dos voces iguales
Beobide, José María	<i>O salutaris hostia</i>
Bertini, Henry	<i>25 Études artistiques Lettre G 7º Livre op.122</i>
Biblioteca Sacro Musical (Úbeda, J.Mª.; Baixauli, M.; Amorós, A.)	Varios cantos y autores
Blasco, Justo	“El sueño del niño”, Villancico a dos voces
Bordás, Jaime y Gómez, E. [Enrique]	Dolores a la Virgen
Bordese, Luigi	<i>Ecce Panis</i> , Motete al Santísimo
Bordese, Luigi	Misa a dos voces
Bordese, Luigi	Misa de Bordése a tres voces y acompañamiento
Bordese, Luigi	Misa fácil a dos voces
Bordese, Luigi	Motete al Santísimo a 2 voces
Bordese, Luigi	<i>Stabat mater</i>
Bordese, Luigi	<i>Tantum ergo + Ecce Panis + Oh Salutaris</i>
Bordese, Luigi	<i>Tantum ergo</i> a duo + ¡Ay Jesús mío!
Bordese, Luigi	<i>Tantum ergo</i> a duo + <i>Panis</i>
Borrell, Modest	Pregària al Sagrat Cor de Jesús
Braga, Gaetano	La Serenata
Bresles, Henri	<i>Dernières compositions pour piano</i>
Bresles, Henri	<i>Dernières compositions pour piano,</i>

	<i>Dernières compositions pour chant</i>
Bridgman, Joan	<i>Romance pour Violon et piano op. 2</i>
Busca de Sagastizábal, Ignacio	Himno Oficial del XXII congreso Eucarístico
C. T. [sin datos]	Trisagio Mariano por C.T. Presbítero
Cabas Galván, José	Diálogo Pastoril
Cabezón, Antonio De	Diferencias sobre el canto de “La dama de ?”
Calahorra, [Remigio Oscoz]	Misa para orquesta por Calahorra arreglada por J. Sorolla
Calahorra, [Remigio Oscoz]	Nuevo Villancico
Calahorra, [Remigio Oscoz]	Villancico
Calahorra, [Remigio Oscoz]	Villancico
Camó, Enric	Misa de Requiem a 3 voces
Camó, Enric	Responso a 3 voces
Campos, José M ^a	Despedida a la Santísima Virgen a tres voces
Candí, Cándido	El alma arrepentida a los P.P. corazones
Candí, Cándido	El pan nuestro - Santa María - Sicut erat, a dos voces y coro con acompto de órgano
Candí, Cándido	Himno a María
Candí, Cándido	Himno al Espíritu Santo
Candí, Cándido	<i>Oh salutaris</i>
Capocci, Gaetano	<i>Oh salutaris</i> - Motete a 3 voces
Carreras, Juan	<i>In corde Jesu</i>
Casagemas, Luisa	<i>Il pescatore di coralli</i>
Casaus, José	Credidi a cuatro
Casaus, José	Credidi a cuatro voces
Casaus, José	Misa a tres voces por don José Casaus
Casaus, José	<i>O sacrum convivium</i>
Casaus, José	<i>Tantum ergo</i> a 3 voces
Castur, P. A. (P. A. Castur)	Villancicos
Cavanilles, Miguel M ^a	Motete al Sagrado Corazón de Jesús
Cerdó, Bernardo M ^a	<i>In virtute tua</i>
Chapí, Ruperto	El suspiro del moro
Clementi, Maurizio	Sonatinas <i>pour piano seul</i>
Colección de Cantos Eucarísticos [No aparecen autores]	por la autora de “Se cierra el Sagrario”
Cortés, Juan – Amorós, Eugenio	Mi flor, mi perfume (Melodía religiosa para canto y piano) + <i>Panis Angelicus</i>
Cortina, Rigoberto	<i>¡Oh salutaris!</i> A dos voces y coro por don Rigoberto Cortina
Crisóstomo de Arriaga, Juan	Overtura - Nonetto op. 1
Cumellas y Ribó, Josep	Cinco Trisagios a la Santísima Trinidad
Cumellas y Ribó, Josep	Gozos a San José
Cuscó, Amadeo + Larroca, Ángel	<i>Sequentia, Domine Resurrectionis a dos</i>

Presbítero	<i>voces ad libitum</i> + Letrillas a Sta. Teresa de Jesús a solo, dúo y coro con órgano
D. N. P. [?]	Gradual a 3 voces para el Jueves santo y <i>Stabat mater</i> a 4
De Alboraya, Fray Domingo M ^a	Promesas de Nuestro Señor Jesucristo
De Benito, Cosme (Mtro. De la Real Capilla del monasterio del Escorial)	<i>Dixit Dominus</i> , Salmo 1º de Vísperas
De Benito, José	Misa pastoril
De Prado, José Ramón	Misa a 2 o 3 voces con órgano
De Santa Cecilia, Gonzalo. R.P. (C.D.)	Himno de los peregrinos valencianos a Santa Teresa de Jesús
Del Olmo, Rafael	Pastorela para canto y piano
Del Peral, Manuel	Dos motetes al Santísimo: Despedida al pie del Sagrario - Ansias del cielo
Del Peral, Manuel	Comunión Espiritual - Almas
Deslauriers A. [?] + Leplant, René	<i>Miseremini pour basse solo + Impressions Champêtres pour violon avec accompagnement de piano</i>
Domingo, Roque	<i>Stabat mater</i>
Donizetti, Gaetano	Cavatina, ópera Torcuato Taso - Donizetti
Du Grosriez, Charles	Norma, de Bellini
Edilio, Vicente	Nº1: Ave María a solo o coro - Nº2: Ave maría a solo, dúo y coro
Eixarch, Manuel	Despedida al Sagrado Corazón de Jesús
Ernicas, Felipe	<i>Oh Salutaris</i> , Motete a solo de Bajo
Escorihuela, José	Misa
Escorsell-Benito-Perales	Trisagio-Trisagio-Trisagio
Eslava, Hilarión	<i>Beatum me dicent</i>
Eslava, Hilarión	Misa de Gloria
Eslava, Hilarión	Salve a tres voces
Eslava, Hilarión	<i>Salve Regina</i>
Eslava, Hilarión	<i>Tantum ergo</i> [solo una hoja]
Eslava, Hilarión	<i>Tantum ergo</i> a cuatro voces
Eslava, Hilarión – Mozart, Wolfgang Amadeus	Nº 39: <i>Ave Verum</i> (Eslava), Nº 36: <i>Ave Verum</i> (Mozart), Nº:9: <i>Tantum ergo</i> (Eslava)
Eslava, Hilarión – Mozart, Wolfgang Amadeus	<i>Tantum ergo - Ave Verum</i> a 4 voces
Eslava, Hilarión + Anónimo	Trisagio de Eslava + Trisagio a María Santísima + Gloria
Eslava + Gimeno + Nin + Velasco	Colección de <i>Tantum ergo</i>
Estudios	Estudios (en alemán y francés)
Eymieu, Antonin – Fragerolles, Georges	<i>Sourire Divin + Petite Berceuse</i> (sin letra)
F.C. [?]	Diana a Santa Teresa
Farbach Joseph + Anónimo	<i>Fanfreluche</i> , Mazurca + Hércules
Farbach, Joseph + Anónimo	<i>Fanfreluche</i> , Mazurca + El Hércules + Los Marineros + “Adela”, Americana

Fargas, Juan	A la muerte de la Virgen de Ávila, Santa Teresa de Jesús, de Juan Fargas, presbítero
Fayos, José	Despedida al Sagrado Corazón
Ferrás, [sin datos]	Misa
Ferrás, [sin datos]	Misa
Ferrás, [sin datos]	Misa
Ferrer Ramonacho, Miguel	Ave María
[Campra Mosquera], Filibert	Ave María
Fontanals, N. [?]	Letrilla al Sagrado Corazón de Jesús
Frígola, Narciso	Pare Nostre - Padre Nuestro + Deu vos salve + <i>Gloria Patri</i> + Santa María + <i>Sicut Erat</i>
Galindo, Germán	Timoteo
García Folch, Francisco	Despedida a la Virgen por García
García Folch, Francisco	Trisagio
García, D. M. [?]	Estás Madre Dolorosa
García, D. Juan	Ave Marías primitivas de la Felicitación
García, Eloisa	Meditación al Sagrado Corazón de Jesús a tres voces y acompañamiento
García, Mariano	Misa Solemne
Gené Escolapio, Pablo. Reverendo P. P.	<i>Caro mea</i>
Gené Escolapio, Pablo + Portas Joaquín	<i>Hosanna Allehuya</i> + Despedida a la Virgen
Gené Escolapio, Pablo. Reverendo P. P.	Jesús als pecadors, 2ª part.
Gimeno, Raimon	Misa a 3 voces por Gimeno D. Raimon y un Motete a voces solas para el acto de la Consagración por Palestrina
Giner, Salvador	<i>Confitemini</i> , Motete a tres y coro
Giner, Salvador	Himno Popular a Nuestra Señora del Rosario a tres voces con pequeña orquesta
Giner, Salvador	Himno Popular con acompañamiento de pequeña orquesta y órgano
Giner, Salvador	<i>Panem Coeli</i> a 3 voces y coro
Giner, Salvador	Rosario a coro unísono, por Salvador Giner
Giner, Salvador	Rosario popular a tres voces y órgano
Giner, Salvador	Rosario popular a tres voces y órgano
Giner, Salvador	Rosario, hojas sueltas y cortadas
Goicoechea Arrondo, Eusebio - Danoz, Antonio.	Misa comunitaria - Misa dialogada con cantos
Gomis, José Ramón	“La nana”, Balada al niño Jesús
Gomis, José (D.José Gomis)	Letanía al Santísimo Sacramento a cuatro voces
González Sáez, Miguel	Himne de Morella
Gonzalo de Santa Cecilia, R.P.	Himno de los peregrinos valencianos a Santa Teresa de Jesús
Gonzalo de Santa Cecilia, R.P.	Himno del Tercer Centenario de la Coronación de Santa Teresa de Jesús

Gonzalo de Santa Cecilia, R.P.	Himno de los peregrinos valencianos a Sta Teresa de Jesús (repetido)
Gonzalo, José	“El lirio”, Flores a María
Gonzalo, José	Letrilla a la Virgen
Gounod, Charles	<i>Choeur de soldats de Faust</i> (de la ópera Fausto)
Grieg, Edvard	<i>Lyrische Stücke</i> para violín y piano del op. 54 al 62
Guarch, Francisco	Despedida al Sagrado Corazón de Jesús
Guarch, Francisco	Dolores y Gozos del Patriarca San José
Guarch, Francisco	Dolorosos y Gozos al Patriarca San José
Guarch, Manuel	Plegarias para después de la elevación
Guzmán, Juan Bautista. Reverendo Padre	Trisagio Mariano
Guzmán, Juan Bautista. Reverendo Padre	Misa de Requiem a 3 voces y coro
Guzmán, Juan Bautista. Reverendo Padre	<i>Oh quam suavis</i>
Guzmán, Juan Bautista. Reverendo Padre.	<i>Panis Angelicus</i> a solo y Coro
Guzmán, Juan Bautista. Reverendo Padre	<i>Panis Angelicus</i> - solo de tiple o tenor y coro por el Padre Juan Bautista Guzmán, presbítero
Guzmán, Juan Bautista. Reverendo Padre	<i>Sit nomen Domini benedictum</i>
Guzman, Juan Bautista. Reverendo Padre	<i>Bone pastor</i> y <i>Ave verum corpus</i>
Guzmán, Juan Bautista-Plasencia, Juan Bautista	Trisagio de Plasencia + Trisagio de Guzmán
Haller, Michael	<i>Misa tertia ad duas voces equales</i>
Haller, Michael	<i>Tantum Ergo à 4</i>
Hernández, Pablo	Dolores a la Santísima Virgen
Hernández, Pablo	Himno a María
Hernández, Pablo	<i>Nunc dimitis</i>
Hernández, Pablo	Rosario
Imbert [Claudio Martínez]-Olmeda, Federico	<i>Jesu dulcis memoria</i> , de C. Martínez Imbert y <i>Oh Jesu mi dulcissime</i> , de F. Olmeda
Iraizoz, Bonifacio	Gozos al Glorioso patriarca San José
Iruarrizaga, Luis. C.M.F.	<i>Tantum ergo</i> (núm. 2)
J. M. [?]	Recuerdos de Biarritz
J. G. [?]	Letrilla al Sagrado corazón de Jesús por J.G
¿J.S.M o J.L.M?	Misa a tres
Jordá, José	Afectos al Sagrado Corazón
Jordá, José	Dolores y gozos a San José
Jordá, José	Dolores y gozos a San José
Jordá, José	Melodía para violín y piano: ¿Volverás?
Jordá, José	Dolores y gozos a San José
Jordá, José	Dolores y Gozos al Patriarca S. José
Jordá, Luis Gonzaga	Himno Nacional de España, Revisión
Kreisler, Fritz	<i>Sicilienne - Rigaudon</i>
Kuhlau, Friedrich	Trío para 2 flautas (violín) y piano op. 119

Martín y Elespuru, Leopoldo	Paso Doble = Polka
L.M. [?]	Variaciones y tanda de Valses para flauta sola
L.M. [?]	Romanza en la Zarzuela “Las hijas de Eva”
Lambert Juan Bautista – Urteaga, José Luis	“Al niño Divino”, Villancico
Lambert, Juan Bautista	Cinco Ave Marías y Gloria
Lambert, Juan Bautista	Misa en honor de San Gregorio el Magno a una voz (y coro ad lib.) por don Juan Lambert
Larroca, Ángel	Dolores y Gozos a San José
Le Carpentier, Jean-Baptiste – Bertini, Henry	<i>25 Études de moyenneforce et progressives, 50 exercices journaliers op. 175</i>
Leybach, Joseph	<i>Pourquoi garder ton coeur Giulia gentil</i>
Llatsé [o Llatze] Abarcat, Juan	Padre Nuestros y Aves Marías
Llatsé [o Llatze] Abarcat, Juan	“Cántico a Nuestra Santa madre Teresa de Jesús” y otras composiciones
Llatsé [o Llatze] Abarcat, Juan	Himno a 3 voces por J. Llatze
Llatsé [o Llatze] Abarcat, Juan	Quejas del alma
Llatsé [o Llatze] Abarcat, Juan	Salve Dolorosa
Llauradó, Ignacio	Trisagio a la Santísima Trinidad
Malumbres, Enrique	Tango en la Zarzuela “lo de mi pueblo”
Mamonache [Ferrer Ramonacho, Miguel?]	Gozos a Santa Teresa de Jesús a solo, coro y dúo de Mamonache [Ferrer Ramonacho, Miguel?], presbítero
Marqués, Miguel	El anillo de hierro + Himno del Batallón de las navas
¿Martí Manuel o Anónimo?	Motetes al Santísimo Sacramento
Martí, Julio	Salve – Misterios
Martí, Julio	Gozos a la Virgen de Vallivana
Martí, Julio	Las Palomitas - Motete para la sagrada comunión
¿Martí, Leandro o Anónimo?	Rosarios a la Santísima Virgen para tres voces
Martí, Manuel	Despedida a la Virgen
Martí, Manuel	Despedida a la Virgen Santísima a dúo de tiples por M. M.
Martí, Manuel	Dos Dolores a María Santísima
Martí, Manuel	Dueto de tiples a la Virgen María
Martí, Manuel	Letrilla a María Santísima
Martí, Manuel	Letrilla María Santísima “El tulipán”
Martí, Manuel	Miserere a dos voces
Martí, Manuel	Un trisagio y dos Aves María
Martí, Manuel – Portas, Joaquín	¡Oh Sol de mis amores!
¿Martí, Manuel o Anónimo?	Del Olimpo - Himno a la santísima Virgen

	a tres voces
¿Martí, Manuel o Anónimo?	Letrilla a María Santísima “La Dalia”
¿Martí, Manuel o Anónimo?	Schotis - fandango (nº 34)
¿Martí, Manuel o Anónimo?	Letrilla a María Santísima “La Rosa Blanca”
¿Martí, Manuel o Anónimo?	Cantos al Sagrado Corazón de Jesús
¿Martí, Pedro o Martí, Manuel?	Motete a 4 voces a Santa Teresa
Martínez Imbert, Claudio	<i>Oh Salutaris</i>
Martínez Imbert, Claudio-Olmeda, Federico	<i>Jesu dulcis memoria</i> , de C. Martínez Imbert y <i>Oh Jesu mi dulcissime</i> , de F. Olmeda
Martorell, Vicente	[Sin título]
Mas y Secarrant	Cinco Ave Marías y Gloria
Masvidal, José	Cántico a María
Mendelssohn, Félix	<i>Gesang der Engel</i>
Mercadante, Saverio	<i>Ave verum</i>
Mercadante, Saverio	<i>Ave María</i>
Meyerbeer, Giacomo	<i>Le pardon de Proërmel</i>
Meyerbeer, Giacomo	<i>Oh Salutaris</i>
Miné, Adolphe	<i>¡Oh salutaris hostia!</i>
Miné, Adolphe	<i>Panis Angelicus</i>
Miné, Adolphe - Anónimo	<i>Panis angelicus - Panis a duo</i>
Mingote, Bernabé	A las llagas Santísimas De N.S.J., cánticos sencillos a dúo
Mingote, Bernabé	A las llagas Santísimas de N.S.J., cánticos sencillos a dúo
Monforte, Alfonso	Himno al Sagrado Corazón
Moreno Ruperto D. [?]	Letrillas a la Santísima Virgen a coro y solo de tenor
Morera, Enric – Brunet [i Recasens, Francesc]	Villancico coral - Misa <i>Laudate</i>
Mozart Wolfgang Amadeus	<i>Ave verum</i> a 4 voces
Mozart, Wolfgang Amaeus	La flauta mágica
N.N.O. [?]	Gozos al Santísimo Sacramento
Nin, Joaquín	<i>Tantum ergo</i>
Oller, Antonio	Villancico
Oller, Antonio	Villancico
Oller, Antonio	Villancico
Oller, Antonio	Villancico para Navidad a una sola voz
Otaño, Nemesio	Seis cánticos en estilo popular para la Sagrada Comunión
Oudrid, Cristóbal	El molinero de Subiza. Zarzuela histórico romancesca en 3 actos y un verso, original del Sor. Luis Eguilaz. Música del Maestro G. Oudrid. Salve a 2 voces arreglada del final del 1er acto.
P. Manuel del Santísimo Sacrament [?]	Himno Nacional del III Centenario de la

	Canonización de Santa Teresa de Jesús
P. Pablo R. monje del Monasterio de Monserrat [?]	Rosario a tres voces y acompañamiento
Pascual, D. J. [?]	Ave María, a solo por D. J. Pascual
Pastor, Juan Bautista, presbítero	Misa a 3 voces
Pastor, Juan Bautista, presbítero	Trisagio
Pastor, Juan Bautista, presbítero	Trisagio al Santísimo Sacramento
Pastor, Juan Bautista, presbítero	A Jesús en el Sagrario
Pastor, Juan Bautista, presbítero	Misterios Gloriosos a dos voces con acompañamiento de órgano
Pastor, Juan Bautista, presbítero	Trisagios Marianos
Pastor, Juan Bautista, presbítero	Trisagio a la Santísima Virgen
Pedrell, Felipe + Sorolla, José	Letrilla para el mes de mayo, Dolores [incompleta]
Pedrell, Felipe – Obiols, Mariano	Plegaria a la Virgen María + Himno a Nuestra Señora
Pedrell, Felipe	A Pío X - Himno Jubilar
Pedrell, Felipe	<i>Domine y Dixit A 4 voces</i>
Pedrell, Felipe	Glosa a lo divino, cántico en honor del Santísimo Sacramento a solo de tiple o tenor con acompañamiento de órgano
Pedrell, Felipe	Himno a Santa Teresa de Jesús
Pedrell, Felipe	Magnificat de Pedrell
Peñarroja, Francisco	Santo-Gloria-Trisagio
Peñarroja, Francisco	Trisagio al Santísimo Sacramento
Perales, Roque	Trisagio
Perales, Roque	Miserere para órgano y tres voces
Perales, Vicente	Rosario a tres voces
Perales, Vicente	Trisagio
Pérez, Pascual	Letrilla a la virgen “Recibe gran reina”
Pérez, Pascual	Buen Jesús
Peris, José M ^a	Coronilla de Sagrarios al corazón de Jesús sacramentado
Perosi, Lorenzo	<i>Libera me Domine</i>
Perosi, Lorenzo	<i>Credidi + Im dulcis memoria</i>
Pesse, Maurice-Bonjean	<i>Gentile Histoire (air de ballet pour piano) - Ave Maria (solo, avec -ad libitum- duo ou tutti à deux voix).</i>
Piazzano, Jeremía	Magnificat - Coro a dos voces con acompañamiento de órgano
Plantada, Felipe	<i>Bone Pastor</i>
Plasencia, Juan Bautista	Trisagio
Portas, Joaquín	Flores de Mayo a 2 voces
Portas, Joaquín - Martí, Manuel	Trisagio mariano
Portas, Joaquín	¡Viva Jesús!, Himno a Jesús vencedor del infierno
Portas, Joaquín	Bendita sea tu pureza

Pujol, R (Maestro de capilla del Pilar)	Salve Regina
Reventós, P.[?]	<i>Oh Salutaris</i>
Ripollés, Vicente	La cansó [cançò] de l'arbre
Ripollés, Vicente	<i>Misa Coral (solo portada)</i>
Ripollés, Vicente - Viudes Sevilla, José	Plegaria al Glorioso Patriarca San José + Mayo te ofrece Flores a la Santísima Virgen
Ripollés, Vicente Pbro	Canto para la sagrada Comunión por don Vicente Ripollés, presbítero
Ripollés, Vicente Pbro	Letrillas para la Comunión a solo y dúo
Ripollés, Vicente Pbto	Salve Regina - Antífonas finales de la Virgen Santísima
Ripollés, Vicente Pbto (Profesor de canto gregoriano de la Universidad Pontificia de Valencia)	Trisagio a la Santísima Trinidad a dos voces con acompañamiento de órgano
Ripollés, Vicente	Trisagio a la Santísima Virgen
Ripollés, Vicente	Felicitación Sabatina a solo de tiple y coro + Salve Regina + Salve montserratina + Salve Regina + <i>Regina coeli</i> + <i>Tota Pulchra</i> + Cántico a la Inmaculada Concepción de María + Himno a la Virgen Santísima + Dos trisagios a la Santísima Virgen + Gloria + Santa
Roca, José	Letrillas a la Virgen
Roca, José	<i>Salve Regina</i>
Rodoreda, José	Ave María
Rodrigo, Joaquín	En Aranjuez con tu amor (<i>Aranjuez, mon souvenir</i>)
Rodríguez, Martín	Ciento doce Versos para órgano o armonio sobre los ocho tonos del canto llano
Ronsó, Pablo	Letrillas y despedida al Sagrado Corazón
Rosado, Santos	Trisagio a la Santísima Virgen María
Rossini, Gioachino	<i>Ouverture de Sémiramis pour piano</i>
Rubio, Felipe	<i>Tantum ergo y Genitori</i>
Saavedra, M.C. [?]	Villancico por M. C. Saavedra
Sancho Marraco, José + Viñas, Josep	Padre excelso + Pues sois Santo
Sancho Marraco, José	Coplas al niño Jesús
Sancho Marraco, José	<i>Panis Angelicus</i>
Sancho Marraco, José	Trisagio a la Santísima Trinidad
Sancho Marraco, José + Gállego, Manuel	Trisagio a la Santísima Trinidad a dos voces con acompañamiento de órgano + Dos trisagios unísonos de Manuel Gállego
Semper	Gozos al Sagrado Corazón de Jesús
Semper [¿Sempere?] + Anónimo? + González-Martínez	Cantos al Sagrado Corazón de Jesús
Sempere, Marcelino	A Santa Teresa
Sempere, Marcelino	Melodía a coro unísono por M. Sempere

Sempere, Marcelino	Trisagios a la Santísima Trinidad por Sempere
Sepúlveda Ricardo	Me da vergüenza
Serra, José	La pubilla Ampurdanesa
Serrano, Antoliano	Credidi a tres voces con acompañamiento de órgano
Silvari, Varela	Rosario a tres voces
Soriano Manuel + ¿Martí, Manuel o Anónimo?	Cuaderno: "Cantos para el mes de mayo". Contiene: Venid y vamos todos + Despedida a la Virgen por don Manuel Soriano
Sorolla, José	El Cit [Cid]
Sorolla, José	Coplas para el mes de mayo (aparece junto con Santos Rosado)
Sorolla, José	Misa
Sorolla, José	Método Bajo
Sorolla, José	Amor y Celos
Sorolla, José + Santos Rosado	Coplas para el mes de María por J. S. - Coplas a la Virgen María por S. R. - Coplas para el mes de mayo por J. S.
Soutullo, Reveriano	¡Granada!
Stradella, Alessandro	<i>Ave verum</i>
Sunyer, Leandro	Misa a tres triples y coro por R. Leandro Sunyer
Suppé, Franz	<i>Paragraph III</i> . Sinfonía para piano
Tolosa, Juan	El bolero + Vals Burlesco
Torres, Eduardo	Rosario a tres voces
Torres, Eduardo (+ introducción a las letrillas de Amorós, A.; Fornet, J.; Torres, E.)	Letrillas a la Santísima Virgen
Traver, José Benito	Lamentación 3ª para el Jueves Santo a dos voces y acompañamiento de piano o armónium
Úbeda, [?]	¡Oh José!
Úbeda Montés, José Mª	<i>Memoriam fecit</i> , Motete al santísimo Sacramento a solo de Tenor y órgano
Úbeda Montés, José Mª	Plegaria Coral op.85
Úbeda Plasencia, Eugenio - Saint Saens, Camille	<i>Oh Salutaris</i> a tres voces - <i>Ave verum</i> a dos voces
Ugarte, Alfonso	Hostia Divina, Motete al Santísimo a tres voces desiguales, con acompañamiento de órgano
Urteaga, Luís – Lambert, Juan Bautista	Dos Motetes al Santísimo a dos voces iguales con acompañamiento de órgano o harmonio I - <i>Sacris Solemniis</i>
Urteaga, Luís	<i>O Jesu mi</i>
Usobiaga, Luís – Iruarrizaga, Luís –	Dos letanías Lauretananas a una voz con

Otaño, Nemesio	acompañamiento de órgano - Refugio del mortal - <i>O sacrum convivium</i> + <i>O quam suavis</i> + <i>Panis Angelicus</i>
V. R. [?]	Motete a 4 voces solas para la comunión del Jueves Santo de V. R + Gradual para la misa de Jueves Santo + acompañamiento del gradual anterior a 4 voces de V. R. Presbítero
Valdés, Julio	<i>Anima Christi ad duas voces, cum órgano, op. 25. Reg. 1627</i>
Valente, Antonio	<i>Lo Ballo dell'Intorcia</i>
Varios autores	Villancicos para las fiestas de Navidad nº 91
Varios autores	Repertorio de cánticos sagrados escogidos y ordenados por el R. P. José González Alonso (Misionero Hijo del Inmaculado Corazón de María)
Varios autores	Selección de trisagios a la Santísima Trinidad
Velázquez, Juan - Portas, Juan	Himno al Sagrado Corazón - Súplicas al Sagrado Corazón, Gozos al Sagrado Corazón de Jesús
Verdi, Giuseppe	<i>Un ballo in maschera pour piano solo</i>
Verdi, Giuseppe	Plegaria de la milicia angélica
Vergés, Jacinto	Gozos a San José a dos voces y órgano
Vergés, Jacinto	Rosario a tres voces
Vergés, Miguel	Voz de las Vírgenes - Himno a Santa Teresa de Jesús
Verguilla, Estanislao	Salve breve a dúo con acompañamiento e órgano obligado
Verguilla, Estanislao	La Bailaora
Verguilla, Estanislao	El naufrago + Murió por Salvarnos
Vicens, Antonio	<i>Suspice Domine, Oratio S. Ignat II</i> a dos voces blancas y acompañamiento
Vicens, Antonio	<i>Dominica Resurrectionis Sequentia</i>
Vilar, José Teodoro	Salutación y despedida a la Santísima Virgen
Vilaseca, Esteve	Trisagio a la Santísima Trinidad a 3 y 4 voces con orquesta
Villalba Muñoz, Luis	Composiciones de órgano propias para el uso diario del culto, Tomo II (incompleto)
Villalba, Luis	Himno a Cristo Rey
Villalba, Luis	<i>O sacrum convivium</i>
Villalba, Marcelino	Al Patrocinio de San José, Himno a una voz y órgano
Villalba, Marcelino	<i>Tantum Ergo</i>
Villalba, Marcelino + Moragas, Jorge	<i>Tantum Ergo</i> a dos coros desiguales +

	Abeja con brillo, Letrillas para la Sagrada Comunión, texto castellano y catalán a una voz y coro
Villani, Juvenal	Noche de Reyes - Cuadro lírico infantil en 1 acto en prosa y verso, op. 101
Villuendas, Julián	<i>Magnificat</i>
Viñas, M. [?]	<i>Te Deum</i> a dos voces
Vives Escolapio [?]	Padre y Ave María a 3 voces
Vives, A. [?]	Plegaria Teresiana
VV.AA.	Coro para empezar, Coplas, El hijo pródigo, La oveja del Buen pastor, A la virgen, A María, Antes de comulgar, Trío para la comunión [Del núm 12 pasa al núm 6].
VV.AA.	Las dos Banderas, Para comulgar, Para la comunión Trío
VV.AA: Oudrid, Cristóbal; Casares, José; Maller, Tito	El molinero de Subiza - Así no te querrán: melodía para canto con acompañamiento de piano - Non è ver
VV.AA: Ripollés, Vicente + Romen, Luis + Escofet, R. (O.S.B.) + Bonoin, L. (S. J.) + Almandoz, Norberto + Mas y Serracant, Domènec + Vírgala, Jesús J. M ^a + Otaño, Nemesio (S.J.) + Colomer, José + Tobi A.S.	Felicitación Sabatina a solo de tiple y coro + Salve Regina + Salve montserratina + Salve Regina + <i>Regina coeli</i> + <i>Tota Pulchra</i> + Cántico a la Inmaculada Concepción de María + Himno a la Virgen Santísima + Dos trisagios a la Santísima Virgen + Gloria + Santa
VV.AA: Schubert, Franz; Campana, Fabio; Marrás, Várvaro	Varias Romanzas para canto y piano
Zarranz, Pedro	<i>Tantum ergo</i> y <i>Genitori</i> a solo y coro unisono, o a solo y coro a tres voces mixtas + Ave María
Zavala, Carlos	<i>Oh, cor amoris</i>
Zingarelli, Nicola Antonio	Misa (Credo, Gloria, Kyrie)
Zubiaurre, Valentín + Candí, Cándido + Plantada, Felipe + Guzmán, Juan Bautista	Me admira señor a dos voces + <i>Cor dulce cor amabile</i> + <i>Oh salutaris hostia</i> + <i>Bone pastor</i>

7.6. Autores españoles en el archivo.

A continuación se relaciona el número de autores españoles presentes en el archivo de la arciprestal de Santa María de Morella de los que se ha intentado hallar la fecha de nacimiento y muerte consultando los diccionarios biográficos de Saldoni (1868-1881), Pedrell (1895), Ruíz de Lihory (1903), Traver (1918), Ripollés (1935), Ricart (1956), Casares Rodicio (1999-2002 y 2006), Adam Ferrero (2003), la base de datos de nacimientos y defunciones del AHEM, así como otras enciclopedias online. Estos datos nos han posibilitado saber, aunque sea aproximadamente, a qué siglo pertenecieron y cuáles de ellos fueron coetáneos, lo cual servirá para poder establecer en un futuro posibles influencias de estilos y datos sobre los autores de nuestro patrimonio. De los autores sobre los que no se han podido averiguar dichos datos, queda suponer que fueron autores de ámbito local, cuya música no alcanzó, en aquel momento, una repercusión elevada. El número de compositores total es de 305 y quedan distribuidos de la siguiente manera:

- Autores nacidos en el s. XVI: 2.

Cabezón, Antonio	*1510; †1566
De Victoria, Tomás Luís	*1548; †1611

- Autores nacidos en el s. XVII: 1.

Escorihuela, José	*1675; 1743
-------------------	-------------

- Autores nacidos en el s. XVIII: 13.

Andreví, Francisco	*1786; †1853
Bager, Carles	*1768; †1808
Bonet, José	*1736; †1767
Cabo, Francisco	*1768; †1832
Carnicer, Ramón	*1789; †1855
Ciurana, Tomás	*1762; †1829
Ferrás Quiles, Narciso	*1764; †1823
Ledesma, Nicolás	*1791; †1883
Melendez, Manuel de	*1764; †¿?
Novel, Camilo	*1770; †1854
Pons, José	*1770; †1818

Soler y Ramos, Antonio *1729; †1783
 Soriano Fuertes, Indalecio *1787; †1851

- Autores nacidos en el s. XIX: 147.

Aduá, Rafael *1892; †1916?
 Agüeras González, José Francisco *1876; †1936
 Aguirre Perelló, Rodrigo *1862; †1914
 Albéniz, Nicasio *1886; †1951
 Alberdi Aguerrizábal, Antonio *1893; †1986
 Alcácer, José M^a *1899; †1994
 Alcántara, Felipe *1888; †1960
 Almandoz Mendizábal, Norberto *1893; †1970
 Álvarez Mediavilla, Fermín María *1833; †1898
 Amorós, Amancio *1854; †1925
 Amorós, Eugenio *1862; †1908?
 Anel, [Francisco] *1892; †¿?
 Anglada Ochoa, Esteban *1873; †¿?
 Antich, Francisco *1860; †1926
 Arabalaza Gaspar *1885; †1959
 Aranguren, José *1821; †1902
 Arcas, Julián Gabino *1832; †1882
 Arciniega Mendi, Gregorio *1886; †1967
 Arregui Garay, Vicente *1871; †1925
 Astrana Marín, Luís *1889; †1959
 Azcona León, Luís *1865; †1927
 Baixauli, Mariano *1861; †1923
 Ballvé, José M^a ¿? - 1913
 Barrera Gómez, Enrique *1844; †1922
 Barrera Saavedra, Tomás *1870; †1938
 Beláustegui, Juan José *1869; †1945
 Beobide, José M^a *1882; †1967
 Blasco, José *1850; †1911
 Bonet [Vallverdú, Ramón] *1830; †1905
 Borrell Prats, Modesto *1843; †1905
 Bretón, Tomás *1850; †1923
 Brunet Recasens, Francisco *1861; †1939
 Burgés, Manuel *1874; †1945
 Busca de Sagastizabal, Ignacio *1868; †1950
 Caballero, Manuel *1835; †1906
 Calahorra, Remigio *1833; †1899
 Camó, Enrique *1842; †1903
 Camps Arnau, José M^a *1879; †1968
 Candí, Cándido *1844; †1911

Carreras [Dagas, Juan]	*1828; †1900
Casagemas Coll, Luisa	*1863; †1942
Castrillo Hernández, Gonzalo	*1876; †1957
Cerdó Carbonell, Bernardo M ^a	*1874; †1951
Chapí Lorente, Ruperto	*1851; †1909
Chulvi, Manuel	*1848; †1923
Comas, Vicente	*1811; †1884
Cortés Cortés, Juan	*1872; †1939
Cortina, Rigoberto	*1840; †1920
Crisóstomo de Arriaga, Juan	*1806; †1826
Cumellas i Ribó, Josep	*1875; †1940
Cuscó, Amadeo	*1876; †1942
De Benito, Cosme José	*1829; †1888
De Santa Cecilia, Gonzalo	*1884; †1936
Diaz Giles, Fernando	*1887; †1960
Erviti Segarra, José	*1852; †1900
Escorsell, Fernando	*1829; †1900
Eslava, Hilarión	*1807; †1878
Espí Ulrich, José	*1849; †1905
Esteve Blanes, Francisco	*1878; †1965
Fabregat, José cambiar a lista	*¿?; †1967
Falcó Torro, José	*1840; †1898
Fayós Pascual, José M ^a	*1871; †1931
Ferrer Ramonacho, Miguel	*1861; †1912
Ferrando González, Manuel	*1841; †1908
Filibert [Filiberto, Juan de Dios?]	*1885; †1964
Fornet, José	*1836; †1915
Frígola, Bonaventura	*1829; †1901
Giner, Salvador	*1832; †1911
Goicoechea, Vicente	*1854; †1916
Gomis, José Ramón	*1856; †1939
Gonzalo, José	*1826; †¿?
Gorgé Soler, Pablo	*1850; †1913
Guarch Carceller, Francisco	*1869; †1936
Guastavino Moreno, Antonio	*1837; †1919
Guimerá, José	*1837; †1921
Guzman Martínez, Juan Bautista	*1846; †1909
Hernández sales, Pablo	*1834; †1910
Iraizoz Unciti, Bonifacio	*1883; †1951
Istúriz, Teresa	*1830; †1874
Jordá Valor, José	*1839; †1918
Jordá Rosselll, Luís Gonzaga	*1869; †1951
Lambert Caminal, Juan Bautista	*1884; †1945
Larroca, Ángel	*1880/1890;

	†1947
Lestán González, Tomás	*1827; †1908
López Almagro, Antonio	*1829; †1904
Lleó Balbastre, Vicente	*1870; †1922
Martí, Manuel	*1875; †1936
Martí Gamundí, Leandro	*1866; †1924
Martín Elespuro, Leopoldo	*1837; †1900
Martínez Imbert, Claudio	*1845; †1919
Martorell, Vicente	*¿?; †1934
Mas y Secarrant, Domingo	*1870; †1944
Masarnau Fernández, Santiago de	*1805; †1882
Masvidal, José	*1864; †1939
Maya Ecenarro, Joaquín	*1838; †1926
Mercé Fondevila, Antonio	*1810; †1876
Millet Pagés, Luís	*1867; †1941
Nicolau, Antonio	*1858; †1933
Otaño Eguino, José María Nemesio	*1880; †1956
Oudrid Segura, Cristóbal	*1825; †1877
Pastor Pérez, Juan Bautista	*1859; †1927
Pedrell Sabaté, Felipe	*1841; †1922
Peñarroja Martínez, Francisco	*1868; †1920
Pérez Gascón, Pascual	*1802; †1864
Peris Polo, José M ^a	*1889; †1936
Pinilla, José	*1837; †1902
Plasencia Valls, Juan Bautista	*1816; †1855
Prádanos, Hilario	*1828; †1889
Puig Capdevila, Bernardo Calvó	*1819; †1880
Reventós, José	*1840; †¿?
Ripollés Pérez, Vicente	*1867; †1943
Ritort Faus, Salvador	*1888; †1955
Rodamilans, Ángel	*1874; †1936
Rodoreda Satigós, José	*1851; †1922
Rodríguez Seminario, Martín	*1871; †1961
Romero, Antonio	*1893; †1959
Romeu, Luís	*1874; †1937
Rosado, Santos Luis Gonzaga	*1814; †1884?
Rubio Piqueras, Felipe	*1881; †1936
Saavedra Iglesias, Pascual Gregorio	*1829; †1908
Saizar Vitoria, Francisco	*1880; †1923
Saldoni Remendo, Baltasar	*1807; †1889
Sampere, Francisco	*1824; †¿?
Sancho Marraco, José	*1879; †1960
Sanz, Damián	*1808; †¿?
Silvari Varela, José M ^a	*1848; †1926
Soutullo Otero, Reveriano	*1880; †1932

Taboada Steger, Joaquín	*1870; †1923
Temprado, Cipriano	*1863; †1926
Tito Pérez, Francisco	*1874; †1950
Tolosa Noguera, Juan	*1818; †¿?
Torres Pérez, Eduardo	*1872; †1934
Úbeda Plasencia, Eugenio	*¿?; †1938
Ugarte Leturia, Alfonso	*1879; †1937
Urteaga Iturrioz, Luís	*1882; †1960
Valverde Durán, Joaquín	*1846; †1910
Vergés, José M ^a Miguel	*1903; †1964
Vicens Ribot, Antonio	*1841; †1922
Vilar, José Teodoro	*1836; †1905
Villalba Muñoz, Enrique	*1877; †1950
Villalba Muñoz, Luís	*1873; †1921
Villalba Muñoz, Marcelino	*1890; †1925
Villarreal, Elías Miguel	*1843; †1909
Viudes Sevilla, José	*1863; †1928
Zarranz Albistur, Pedro	*1870; †1920
Zubiaurre Urionabarrenechea, Valentín María	*1837; †1914
Zufiria, Leoncio	*1864; †1925

- Autores nacidos en el s. XX: 14.

Aragües, Tomás	*1935;
Aramburu, Luís	*1905; †1999
Gonzalez Alonso, José	*1940; †¿?
Gorostidi Altuna, Martín	*1913; †1988
Medina, José Ignacio	*1965
Ribera Miro, José	*1939; †1921
Roca Coll, José	*1915; †1997
Rodrigo, Joaquín	*1901; †1999
Serra i Güell, Eudald	*1911; †2002
Sorolla Ferrer, José	*1895; †¿?
Úbeda Plasencia, Eugenio	*¿?; †1938
Vergés, José M ^a Miguel	*1903; †1964
Villuendas Monserrat, Julián	*1856; †1923
Viñas Traver, Miguel	*1871; †¿?

- Autores sin especificar (s. XVIII, XIX, XX): 35.

Abarcat, José	s. XIX-XX
Bordás, Jaime	s. XIX
Brotons Cases, Gonzalo	s. XIX

Brugarolas, Luís	s. XIX
Caballero, Manuel	s. XIX
Campos, José M ^a	s. XIX
Caravantes, P.	s. XIX-XX
Casanovas, Manuel	s. XIX
Casaus, José	s. XIX
Coronado Cervera, Manuel	s. XIX-XX
De Aguirre, B. A.	s. XIX
De Alboraya, Domingo M ^a	s. XIX-XX
Del Olmo, D. Rafael	s. XIX
Echegoyen Bisiers, Teodoro Apolonio	s. XIX-XX
Fargas, Juan	s. XIX
Gené Escolapio, Rvd P. P.	s. XIX-XX
Hernández, Leandro	s. XIX
Hernandez, Gaspar	s. XX
Iruarrízaga Aguirre	s. XIX-XX
Lerate, Agustín M ^a	s. XIX-XX
Llauradó, Ignacio	s. XX
Marco Benlloch, Antonio	s. XIX
Mingote Martín, Bernabé	s. XIX-XX
Oller, Antonio	s. XX
Pachés, Jaime	s. XVIII
Pascual, José	s. XIX
Pastó Benvenuto, Manuel	s. XX?
Perales, Vicente	s. XIX
Portas, Joaquín	s. XIX-XX
Ronsó, Pablo	s. XIX
Sempere, Marcelino	s. XIX
Usobiaga, Luís	s. XX
Valdés Goicoechea, Julio	s. XIX-XX
Vergés Gilabert, Jacinto	s. XIX
Verguilla, Estanislao	s. XIX-XX

- Autores no localizados: 93.

Alfonso S.J.	¿?
Amela, J.	¿?
Asencio, Juan	¿?
Aznar, Juan	¿?
Badía	¿?
Bernabeu, R.	¿?
Bordes, J. [Bordás, Jaime?]	¿?
Cabas Galván, José	¿?
Camaño, M. [Caamaño?]	¿?

Castur, P. A. (P. A. Castur)	¿?
De Benito Traver, José	¿?
De la Corte Delgado, Francisco	¿?
De la Natividad, F. J.	¿?
De Prado, José Ramón	¿?
Del Peral, Manuel	¿?
Del Valle, Florencio	¿?
Dolero, A.	¿?
Domingo, Roque	¿?
Domínguez, Facundo	¿?
Edilio, Vicente	¿?
Eixarch, Manuel	¿?
Ernicas, Felipe	¿?
Farré, Pere	¿?
Ferreres, Domingo	¿?
Fontanals N.	¿?
Galindo, Germán	¿?
Gals Veciana, José	¿?
Gamundi, Joaquín	¿?
García, Eloisa	¿?
García, Juan	¿?
García, Mariano	¿?
Gilis, Antonio	¿?
Gimeno, Raimon	¿?
Gómez, Enrique	¿?
González Sáez, Miguel	¿?
González, Leandro	¿?
Goria, A.	¿?
Gotós, José	¿?
Guarch, Manuel	¿?
Hernández, Blas	¿?
Hernández, P.?	¿?
Izco, J.	¿?
Jové, Ramón	¿?
Juliá, Miguel de los S	¿?
Lladre, Juan	¿?
Llagostera, José	¿?
Llatsé Abarcat, Juan	¿?
Llurba, José M ^a	¿?
Malumbres, Enrique	¿?
Mamonache [Ferrer Ramonacho, M.?.]	¿?
Martí, Julio	¿?
Mateos, Antonio	¿?
Mateu, F. de P.	¿?

Mateu, Victorio	¿?
Monforte, Alfonso	¿?
Montlleó, José María	¿?
Moragas, José	¿?
Morató, José M ^a	¿?
Moreno Noguera, Ruperto	¿?
Noguera, Manuel	¿?
Novello, V.	¿?
P. Pablo R.	¿?
Palau, Gabriel	¿?
Paz, F.	¿?
Pérez Aguirre, Julio - [Fr. Manuel del Ssmo]	¿?
Pérez, Andrés	¿?
Prieto, Francisco	¿?
Pujol, Ramón	¿?
Raimon	¿?
Rallo, Pedro	¿?
Ramírez, Vicente	¿?
Ravanals	¿?
Roca (M. Roca Pbro Exepio?)	¿?
Roca, Ismael	¿?
Rosas, P.	¿?
Rvdo. P.	¿?
Samper	¿?
Saturní, C.	¿?
Selva y Torre, R.	¿?
Semper [Sempere, Marcelino?]	¿?
Serra, Joseph	¿?
Serrano, Antoliano	¿?
Soriano, Manuel	¿?
Sunyer, Leandro	¿?
Velázquez, Juan	¿?
Vilás, José	¿?
Vilaseca, Esteve	¿?
Vilaseca, Julián	¿?
Villani, Juvenal	¿?
Villar, J.T.	¿?
Villuendas	¿?
Vives Escolapio	¿?
Zavala, Carlos	¿?

7.7. Autores extranjeros en el archivo.

A continuación se relaciona el número de autores extranjeros presentes en el archivo de la arciprestal de Morella con las obras editadas que se conservan de los mismos, lo cual dará una visión de las obras editadas de procedencia extranjera y su influencia en este archivo:

ALEMANIA (10)

- 1) Bach, Johann Sebastian (*1685; †1750) – 2 obras ED:
 - “Corale/Preludio”: Edición italiana “Musica Sacra”, Milán.
 - “Sonata en sol menor BWV 1020”: Fotocopia de la edición francesa Alphonse Léduc, París.
- 2) Beethoven, Ludwig Van (*1770; †1827) – 2 obras ED:
 - “Ave María”: Ediciones Durand, Schoenewerk & Cie, Éditeurs, París.
 - “Sonatas”: C. F. Peters, Alemania.
- 3) Cramer, Johann Baptist (*1771; †1858) – 1 obra ED:
 - “Estudios para piano”: C. F. Peters, Alemania.
- 4) Haller, Michael (*1840; †1915) – 2 obras ED:
 - “*Missa Tertia*”: Edición Ratisbonae. Sumptibus Friderici Pustet. S.Sedis apostolicae Typographi, Alemania.
 - “Misa de Requiem”: Sociedad anónima Casa Dotesio, Bilbao.
- 5) Hamma, Franz (*1835; †1915) – 1 obra ED:
 - “*XVIII Hymni Vespertini*”: Edición Einsidiae, Neo-Eboraci et Cincinnati. 1875. Typis et sumtibus Caroli et Nicolai Benziger, Fratrum. S. Sedis Apostolicae typographorum
- 6) Kuhlau, Friederich (*1786-1832) – 1 obra ED:
 - “Trío para dos flautas (violín) y piano op. 119”: Costallat and Cie Editeurs, París.
- 7) Mendelssohn, Félix (*1809; †1947) – 2 obras ED:
 - “El sueño de una noche de verano”: Unión Musical española. Editores. Carrera de San Jerónimo, 26, Madrid.

- Gesang der Engel: fotocopia de una edición alemana (de la que no aparecen datos)
- 8) Rinck, Christian Heinrich (*1770; 1846) – 1 obra ED:
- “*Prélude*”: Edición francesa (de la que no aparecen datos)
- 9) Schuman, Robert (*1810; †1856) – 1 obra ED:
- “*Trío. Preghiera. Fuga*”: edición italiana MUSICA SACRA n° 1 e 2, Milán.
- 10) Wagner, Richard (*1813; †1883) – 1 obra ED:
- “Lohengrin”: Edición italiana Ricordi, Milán.

AUSTRIA (8)

- 1) Fahrbach der Ältere, Philipp (*1815; †1885) – 1 obra ED:
- “El vaso en la mano”: Edición El Recreo Musical. Administración, Lope de Vega, 7, Madrid.
- 2) Czerny, Carl (*1791; †1857) – 1 obra ED:
- “*Grand Septuor*”: Richault, Editeur de Musique, París.
- 3) Haydn, Franz Joseph (*1732; †1809) – 1 obra ED:
- “Sonatas para violín y piano”: C. F. Peters, Alemania.
- 4) Kreisler, Fritz (*1875; †1962) – 1 obra ED:
- “*Sicilienne – Rigaudon*”: fotocopia de la edición Schott's Söhne, Alemania.
- 5) Mozart, Wolfgang Amadeus (*1756; 1791) – 1 obra ED:
- “*Quatuor II* para violín, viola, violonchelo y piano”: Editor Henry Litolf Verlag Braunschweig, Alemania.
- 6) Neukom, Sigismund (*1778; †1858) – 1 obra ED:
- “Ofertori”: edición española (de la cual no hay datos)
- 7) Schubert, Franz (*1797; †1828) – 1 obra ED:
- “*L'adieu*”: edición La Guirnalda, Madrid.
- 8) Suppé, Franz (*1819; †1895) – 1 obra ED:
- “*Paragraph III*. Sinfonía para piano”: editorial El Perpétuo Socorro, Madrid

BÉLGICA (1)

- 1) Fétis, François-Joseph (*1784; †1871) – 1 obra ED:
 - “Gran método de solfeo”: Carrafa, Editor de música, Madrid.

FRANCIA (23)

- 1) Adam, Adolphe (*1803; †1856) – 1 obra ED:
 - “*Melange de la Muette*”: Editor Troupenas, París
- 2) Alard, Jean Delphin (*1815; †1888) – 2 obras ED:
 - “Método de violín”: S.A. Casa Dotesio, Barcelona
 - “*Rigoletto - Fantaisie pour violon avec accompt.de piano op. 46*”: R. Stabilimento Tito di G. Ricordi, Milán.
- 3) Allier, Gabriel (*1863; †1924) – 1 obra ED:
 - “*Polka des clowns*”: Ista Beausier Editeur.
- 4) Battmann, Jacques Louis (*1818; †1886) – 1 obra ED:
 - “*L'echo des chapelles*”: Editor Cartereau, París.
- 5) Blancheteau, Louis-François (s. XIX) – 1 obra ED:
 - “*Stabat mat*” Margueritat, Editeur, París.
- 6) Bordese, Luigi (*1815; †1886) – 4 obras ED:
 - “*Ecce Panis, Motete al Santísimo*”: B. Eslava editor, Madrid.
 - “Misa de Bordese a tres voces y acompañamiento”: Lemoine et Fils, París.
 - “Motete al Santísimo a 2 voces”: Depósito y almacén de música y pianos de B. Eslava, Madrid.
 - “Misa fácil y bonita”: Almagro y C.a Editores, Madrid.
- 7) Bresles, Henry (s. XIX) – 2 obras ED:
 - “*Dernières compositions pour piano*”: A la “Lyre Musicale”, E. Coutarel, Editeur, París.
 - “*Dernières compositions pour piano, Dernières compositions pour chant*”: A la “Lyre Musicale”, E. Coutarel, Editeur, París.
- 8) Chaîne, Eugène (*1819; †1882) – 1 obra ED:
 - “Ave María”: Bibliotheque Religieuse de la musique populaire, París.
- 9) Charpentier, Marc Antoine (*1643; †1704) – 2 obras ED:

- “*Pange Lingua*”: Guy Lambert - Grav. Imp. Cavel & Cie, París.
 - “Curso práctico de piano”: edición española [sin datos].
- 10) Comire, Lucien (*1837; †1908) – 3 obras ED:
- “*Cinq versets d'orgue*”: Musica Sacra - 9e. Livraison, Luxemburgo.
 - “*De Profundis*”: Musica Sacra - 12e. Livraison, Luxemburgo.
 - “*Cantique a la T.S. Vierge*”: Imp. Delanchy 53 Fg St Denis - Musica Sacra 19e année, Luxemburgo.
- 11) Croisez, Alexandre (*1814; †1886) – 1 obra ED:
- “La golondrina y el prisionero”: B. Eslava Editor, Madrid.
- 12) Deslauriers, A. (*¿?; †¿?) – 1 obra ED:
- “*Miseremini pour basse solo*”: Loret et fils et H. Freytag, editeurs, Saint-Georges.
- 13) Du Grosriez, Charles (s. XIX) – 1 obra ED:
- “*Fantasie sur la sonambula de Bellini*”: G. de Sant'Angelo Éditeur, París.
- 14) Eymieu, Henry (*1860; †1931) – 1 obra ED:
- “*Sourire Divin*”: Janin frères éditeurs, Lyon.
- 15) Garaudé, Alexis (*1779; †1852) – 1 obra ED:
- “Gran método de solfeo (junto con Fétis y Gomis)”: Carrafa, Editor de música, Madrid.
- 16) Gounod, Charles (*1818; †1893) – 1 obra ED:
- “*Messe funebre*”: Le Beau, Editeur, París.
- 17) Haakman, Georges (s. XIX) – 1 obra ED:
- “*Primrose*”: J. Haakman-Chartier, Editeur, Sindicato Musical Barcelonés Dotésio. Editorial de música.
- 18) Hocmelle, Edmond (*1824; †1895) – 1 obra ED:
- “*Domine Saluum*”: S. Richault, éditeur, París.
- 19) Le Carpentier, M. Adolphe (*1809; †1869) – 1 obra ED:
- “*25 Études de moyenneforce et progressives, 50 exercices journaliers op. 175*”: E. Gerard et Cie, Gagny.
- 20) Leybach, Ignace Xavier Joseph (*1817; 1891) – 1 obra ED:

- *“Pourquoi garder ton coeur Giulia gentil”*: El Correo Musical - Tip y Lit de F. Villagrasa, Zaragoza.
- 21) Louis James Alfred Lefebure-Wely (*1817; †1869) – 1 obra ED:
- *“L'Office Catholique”*: Régnier-Canaux, París.
- 22) Pesse, Maurice (*1881; †1943) – 1 obra ED:
- *“Gentille Histoire (air de ballet pour piano)”*: E. Ploix, editeur, París.
- 23) Vasseur, Léon Félix Augustin Joseph (*1844; †1917) – 1 obra ED:
- *“Método de órgano”*: Editorial de Rafael Guarda, Barcelona.
- 24) Vogt, Gustave (*1781; †1937) – 1 obra ED:
- *“Dúo para dos oboes o diversos instrumentos”*: Costallat et Cie, Éditeurs, París.

ITALIA (16)

- 1) Bas, Giulio (*1874; †1929) – 2 obras ED:
- *“Asperges me, domine, hyssopo”*: Edición italiana MÚSICA SACRA n° 8, Milán.
 - *“Misa pro defunctis et Ordo Exsequiarum”*: Editionis Vaticanae, Roma.
- 2) Bellini, Fermo (s. XIX) – 1 obra ED:
- *“Capriccio per flauto, violino e pianoforte composto sopra alcuni motivi dell'opera Giovanna d'Arco del M° Verdi da Fermo Bellini”*: R. Stabilimento Tito di G. Ricordi, Milán.
- 3) Bellini, Vincenzo (*1801; †1835) – 2 obras ED:
- *“Misa en la menor”*: Schonenberger, éditeur, París.
 - *“La Norma”*: Edición económica Ricordi, Milán.
- 4) Bernardi, Enrico (*1839; †1900) – 1 obra ED:
- *“Buon giorno-Bacio d'amore”*: Tito di G. Ricordi, Milán.
- 5) Bianchini, P. (s. XIX) – 1 obra ED:
- *“XXII. Melodie religiose adattate per l'elevazione e benedizione op. 240 + Ricercata per postcommunio”*: Periódico MUSICA SACRA n° 3, Milán.
- 6) Bossi M.E. (*1861; †1925) – 1 obra ED:
- *“Preludio para órgano”*: Periódico MUSICA SACRA n° 1 e 2, Milán.

- 7) Calegari, Carlo S. (s. XIX) – 1 obra ED:
 - “*Ricerca*”: Periódico MUSICA SACRA nº.3, Milán.
- 8) Casaretto, Gaetano (s. XIX) – 1 obra ED:
 - “*Rimembranze del trovatore*”: R. Stabilimento Ricordi, Milán
- 9) Donizetti, Gaetano (*1797; †1848) – 2 obras ED:
 - “El suspiro”: Antonio Romero, editor. Madrid
 - “*L’amor funesto*”: Edizioni Ricordi, Milán.
- 10) Fischetti, Carlo [s. XIX] – 1 obra ED:
 - “*La sonnambula (flauto)*”. Edición italiana sin datos
- 11) Galli, Raffaello (*1824; †1889) – 2 obras ED:
 - “*I piaceri della solitudine-Rigoletto*”: Ricordi, Milán
 - “*I piaceri della solitudine-I vespri siciliani*”: Ricordi, Milán
- 12) Perosi, Lorenzo (*1872; †1956) – 6 obras ED:
 - “*Missa Pontificalis*”: Casa Editorial de música. Boileau, Barcelona.
 - “*Missa Te Deum laudamus*”: Casa Editorial de música. Boileau, Barcelona. Edizioni Ricordi, Milán.
 - “*Missa secunda pontificalis*”: Edizioni Ricordi, Milán.
 - “*La Risurrezione di Cristo*”: G. Ricordi & C. Editori, Milán.
 - “*Missa*”: Casa Editorial de música. Boileau, Barcelona.
 - “*Missa da réquiem*”: G. Ricordi & C., Milán.
- 13) Rossini, Gioachino (*1792; †1868) – 1 obra ED:
 - “*Ouverture de Sémiramis pour piano*”: Mackar et Noel, Editeurs Commissionnaires, París.
- 14) Tebaldini, Giovanni (*1864; †1952) – 2 obras ED:
 - “*Tantum ergo*”: Imp. Delanchy 53 Fg St Denis - Musica Sacra 19e année, Luxemburgo.
 - “*Benedicta et venerabilis es*”: Imp. Delanchy 53 Fg St Denis - Musica Sacra 19e année, Luxemburgo.
- 15) Verdi, J. [Giuseppe] (*1813; †1901) – 2 obras ED:
 - “*Aida*”: Editor propietario Tito di Gio. Ricordi de Milán. Edición especial española hecha exclusivamente para los Editores Romero y Andia, Madrid.

- “*Les vêpres siciliennes*”: Léon Escudier, Editeur, París.

16) Zingarelli, Nicola Antonio (*1752, †1837) – 1 obra ED:

- “Misa (Credo, Gloria, Kyrie)”: chez Schonenberger éditeur y Henry Lemoine, París.

NORUEGA (1)

1) Grieg, Edvard (*1843; †1907) – 1 obra ED:

- “*Lyrische Stücke* para violín y piano, del op. 54 al 62”: Edition Peters N° 2926, Alemania.

PRUSIA (1)

1) Meyerbeer, Giacomo (*1813; †1864) – 2 obras ED:

- “*Oh Salutaris*”: Alphonse Leduc, Editeur, París.
- “*Roberto il diavolo*”: Edición económica Ricordi, Milán.

REINO UNIDO (2)

1) Lewie Gordon, Murdoch (*1838; †¿?) – 1 obra ED:

- “*Ave verum*”: London & New York: Novello, Ewer, & C°.

2) Novello, Vincent (*1781; †1861) – 1 obra ED

- “*Ad Benedictionem*”: edición italiana (sin datos)

REPÚBLICA CHECA (1)

17) Rossetti, F. A. (nacido Franz Anton Rösler) (*1750; †1892) – 1 obra ED:

- “Método de flauta”: editor Casimiro Martin, Madrid.

RUSIA (1)

1) Borodin, Alexander (*1833; †1887) – 1 obra ED

- “Danza del príncipe Igor – Fascinación”: edición española, sin datos

SUIZA-AMÉRICA (1)

1) Bonvin, Ludwig (*1850; †1939) – 1 obra ED:

- “*Litaniae Lauretanae*”: Editorial de la Revista “Música Sacro-Hispana”, Año IV, Nº 2, Valladolid.

Respecto a las obras de autores extranjeros que se conservan en formato manuscrito, son las siguientes:

ARGENTINA (1)

- 1) Miravet, Ricardo (*1930) – 1 obra MS (original):
 - “*Fête du corps et du sang du Christ*”.

BÉLGICA (1)

- 1) Lambillote, Louis (*1796; †1855) – 1 obra MS (copia):
 - “Dos motetes al Santísimo Sacramento”

FRANCIA (1)

- 1) Catel, Charles Simón (*1773; †1830) – 1 obra MS (copia):
 - “Tratado de acompañamiento o escuela practica de acompañar el bajo numerado”

ITALIA (6)

- 1) Concone, J. [Giuseppe], (*1801; †1861) – 1 obra MS (copia):
 - “Estudios descriptivos, de género y de expresión. Los segadores, El despertar, la partida y oración”.
- 2) Prieto, Estanislao [Stanislao di Pietro] – 1 obra MS (copia):
 - “*Oremus pro pontifice nostro pio*”.
- 3) Mercadante, Saverio (*1795; †1870) – 2 obras MS (copia):
 - “*Ave verum*”.
 - “Ave María”.
- 4) Palestrina, Giovanni Pierluigi (*1525; †1594) – 1 obra MS (copia):
 - “Motete a voces solas para el acto de la consagración”.
- 5) Piazzano, Felice Geremia (*1841; †1921) – 2 obras MS (copia):
 - “*Magnificat*”

- "Misa"
- 6) Stradella, Alessandro (*1639; †1682) – 1 obra MS (copia):
- "*Ave verum*"

7.8. Obras de José Guimerá Sabater.

No todas las obras que siguen llevan la firma de este músico, pero se han atribuido a él puesto que estaban dentro del legajo con su nombre y obras. En cualquier caso quedan muchas obras sin identificar, sobre todo para tecla, que podrían ser atribuibles a él.

OBRAS RELIGIOSAS

1. “A las ánimas del purgatorio”.
2. “Al invicto San Cristóbal”.
3. “*Benedictus*”.
4. “Borrador a la Salve”.
5. “Canto a la Virgen en el mes de las flores”.
6. “Coplas en honor a María Santísima”.
7. “Coplitas dedicadas a la Virgen”.
8. “Gozos a la Virgen de Vallivana” [1].
9. “Gozos a la Virgen de Vallivana. Orquesta” [2].
10. “Gozos a San Francisco (Serafín) de Asís”. J.G.
11. “Gozos a San Julián mártir”.
12. “Gozos a San Julián, J.G.” 1886.
13. “Gozos al excelso patriarca San José”
14. “Gozos de San Javier con órgano”.
15. “Himno a la Virgen”.
16. “Himno a Nuestra Señora de Vallivana. Sexenio de 1880”.
17. “Himno, coro y estrofa a dúo”.
18. “Himno Patriótico Mariano”.
19. “Lamentos de las benditas ánimas”.
20. “Letanía de la Virgen”.
21. “Letanía del Santísimo”.
22. “Letanía Laurentina”.
23. “Letrilla a dúo y gozos a Santa Filomena”.
24. “Letrilla a la Santísima Virgen de Vallivana”.

25. “Para las 40 horas de la arciprestal”.
26. “Responsos de difuntos” [1] J.G.
27. “Responsos de difuntos” [2] J.G.
28. “Rosario”.
29. “Salveta Dolora y Dolores y Gozos a San José”
30. “Trisagio a 3 voces y órgano” (2 versiones).
31. “Trisagios al Sagrado Corazón de Jesús”.
32. “Trisagios de Tiple y Bajo”.

MÚSICA RELIGIOSA EDITADA:

1. “Coplitas a la Virgen de Vallivana” [No son exactamente iguales a las MS].
2. “Himno Patriótico Mariano” [es el mismo que el MS].
3. “Marcha religiosa/Trisagios” [Falta el MS].
4. “Trisagios Marianos” [Falta el MS].

OBRAS PROFANAS

1. “Polaca” [para tecla].

TEORÍA

1. “Cuaderno de Jose Guimera”. Contiene: “Misa de Vigilia” – “Parte de V” – “Juego de versos cortos de Gómez”.
2. “Cuaderno”.
3. “Principios de armonía, contrapunto, y composición sacados de la Jeneufonia del conservatorio de Madrid”.
4. “Cuaderno que contiene una Psalmodia⁶⁷¹ para uso de José Guimerá”.

⁶⁷¹ Según la información recabada en la correspondencia establecida entre Comas y Guimerá, esta “Psalmodia” podría ser de Comas: “*La salmodia que pides, creía debíasla tener: en fin ya dejé a la tía los papeles y demás que quedaba que escojieres*”. Otro hecho que nos lleva a la misma conclusión es que no hay ninguna “Psalmodia” en la lista de obras de Vicente Comas, por lo que se podría haber atribuido, erróneamente, a su discípulo José Guimerá Sabater.

7.9. Obras de Vicente Comas Casasayas.

OBRAS RELIGIOSAS

1. “Adiós a María”. Himno religioso a tres voces.
2. “*Benedictus – Confitebor*”.
3. “Borrador de una misa con orquesta” compuesta en el año 1840.
4. “Borrador a la misa a 6, de tiples”, de Comas.
5. “Borrador a la misa de Comas”, 1837.
6. “Borrador a la misa de difuntos en do menor”, 1841.
7. “Borrador a la misa pastoril” de Comas, 1847.
8. “Borrador a los Gozos de San Agustín”, 1850. [Atribuible].
9. “Borrador a los Gozos de San Martírimum, patrón de Bañoles, los que se dedican a los señores cofrades de dicho santo por don Vicente Comas, presbítero, año 1843”.
10. “Borrador al *Dixit* y Magnificat”, 1837.
11. “Borrador al Magnificat, 6º tono a 6”, Comas. Compuesto en 1833 y renovado en 1841.
12. “Borrador al Motete sobre el sacris para la comunión”, de mosén Vicente Comas, presbítero. Escrito en 30 de abril de 1847 y dedicado a los hermanos de la 3ª orden de Castellón y en obsequio al Santísimo Sacramento (Q.P.S.S.A).
13. “Borrador al *Te Deum*”.
14. “Borrador al Trisagio a la Santísima Trinidad”, a 5, con violín y órgano obligado. Comas, 1834.
15. “Breve Miserere” a 4 voces.
16. “Canon a dúo”.
17. “Despedida”.
18. “*Dixit dominus*” Salmo a 4 órg y CTRBJ.S. 1837.
19. “Gradual. Principio del himno *Deus Morum* del P. Vicente Comas O. M. Himno Seráfico del patriarca San Francisco de Asís en el centenario de su nacimiento. 4 octubre de 1882, puesto en música por el padre Vicente Comas, organista de San Salvador en Jerusalén”.
20. “Instrumental añadido a la Misa Pastoril de Comas”.

21. "Introducción al villancico de Comas"
22. "Introducción y coro del *Tota Pulchra*".
23. "Invitatorio de la epifanía" a 6 y órg.
24. "*Laetatus sum*", salmo a 4 órg y CTRBJ. S. 1835 impropia del culto y del arte.
25. "*Lauda Jerusalem*", salmo a 4, órg y CTRBJ. S. 1855.
26. "*Lauda Jerusalén* a 4" de Comas, 1855 (a continuación del anterior, en el mismo cuaderno).
27. Legajo 4 Salves: "Salve" a 4 en Sol Mayor, 1837; "Salve" a 4 triples en fa menor, 1855; "Salve" a 4 en re menor, 1855; "Salve" [a 4] en re menor, 1855.
28. "*Letatus sum*" o "Letanía a 4", Comas, 1855.
29. "*Magnificat*" cántico a 4 y órg. S. 1837.
30. "*Magnificat*" cántico a 5 y órg.
31. "*Magnificat*" cántico a 6 y órg.
32. "Misa en Do Mayor" a 4 órg. oblg. S. 1837, renovada en 1865.
33. "Misa en re y en mi bemol" a 4 y orq. S. 22pp.
34. "Misa en Fa Mayor" a 6 y órg. S.
35. "Misa en sol menor" a 4 y 8 y órg oblig.
36. "Misa nº 2 a 4 y orquesta en Sol Mayor".
37. "Misa para la Catedral de Teruel, en Sol M".
38. "Misa Pastorela" para navidad a 6 y órg y orq. S. 1837. Maestro organista de la santa iglesia catedral de Teruel.
39. "*Miserere*" a 4 y órg. S. 1856 para cantarlo en los viernes de cuaresma en S. Salvador.
40. "Motete a solo de bajo en Mi b M".
41. "Motete a solo que se cantó en las oposiciones de la catedral de Girona".
42. "*Oh Salutaris* a 4" por Vicente Comas, pbro.
43. "*Panem Coeli*".
44. "*Pastorela*" [4 obras diferentes para tecla].
45. "Salve" a 4 triples órg. S. 1855.
46. "Salve" a 4 y órg. S. 1837 y 1896.
47. "Salve a 5 con órgano obligado", Comas, 1855.
48. "Salve" a 5 y órg. S. 1855.

49. “Salve a la siempre María Santísima a 4, Sol Mayor”, 1848.
50. “Salve a la Virgen Sma o Letrillas”.
51. “Salve en Mi b Mayor para Ti1, Ti2, Ca, Te o B, Ob1, Ob2, Vi2, Tp1, Tp2, CTB”.
52. “Salve para dos tiples” órg, luego dice a lápiz “acompañamiento a la salve de Comas transportado a re mayor”. Hay una partichela: órgano – Andante que pertenece a la salve de la sección 5ª, nº 42. Seguramente el copista se equivocó y el título “salve para dos tiples” pertenece a la salve de esta sección.
53. “Santo Dios y Aplaca Señor” (motete).
54. “Secuencia de difuntos con orquesta para la capilla de Morella”.
55. “Secuencia de Nuestra Señora de los Dolores”. 1839, Vicente Comas.
56. “*Tantum ergo*” a 4 y órg. Himno. S.
57. “*Tota pulchra*” a 6 y orq. S. 1855.
58. “*Te deum*” a 4 órg y orq.
59. “*Te deum*” a 4 voces y órgano obligado- “Marcial”-“Gozos”.

No se han localizado las obras que, según Soto Pérez (1962: 227), y Pérez Jorge (1950: 86) fueron compuestas e interpretadas en Tierra Santa:

1. El elogio “*In Bethlehem*”.
2. El Motete “*Vidimus stellam Eius*”.
3. “*Stabat Mater*”.
4. 2 “Misa Pastorela”.
5. “Miserere”.
6. “Himno” dedicado a Nuestro Padre con motivo del Centenario de 1882, impreso por los Padres de San Salvador, de Jerusalén, y consta de 32 páginas.

OBRAS PROFANAS [para tecla]

1. “Polaca”.
2. “Rondó Marcial”.
3. “Pastorela” en Do Mayor
4. “Pastorela” en Do Mayor [incompleta]

5. “Pastorela” en la menor”
6. “Pastorela” en Sol Mayor
7. “Sinfonía” [1] compuesta en 1837.
8. “Sinfonía” [2] compuesta en 1837.
9. “Tema y variaciones”, 1827.
10. “Versos por 8º tono”.

OBRAS sobre temas de ópera [para tecla]

1. “*Aria con coro nell’opera Tebaldo e Isolina del Mtro Morlachi*” [Morlacchi]. Comas, 1830.
2. “*Aria (di Apio) nell’opera il ultimo giorno di Pompei del Sr. Maestro Pacini*”. Comas 1831.
3. “*Ballo nell’opera Gabriella di Vergi, del maestro Carrafa. N° 24*”. [tachado: soy de Manuel Casanovas] 1830.
4. “Cavatina Bianca e Falliero del Mtro Rossini”, 1840.
5. “*Coro e Aria nell’opera Gli arabi nelle Gagle del Sr. Mtro Paccini*”. Comas 1830.
6. “*Coro Introduzione 2º Atto nell opera Chiara di Rosembergh del Sig.re Mtro Ricci*”. Soy de Vicente Comas.
7. “*Coro nell’opera La Straniera del Signor Bellini. N° 14*”. Soy de [tachado: Manuel Casanovas, 1831; en lápiz añadido: Vicente Comas].
8. “*Duetto (Alit es lung sguardami il core) [título del aria de la ópera: squarciami il core] nell’opera Il ultimo [L’ultimo] giorno di Pompei di Paccini*” [Pacini]. Comas 1831.
9. “*Duetto (fermati Otavia) nell’opera el último giorno di Pompei del Mtro Paccini*”. [arriba derecha: Comas; por encima rectificado se lee: Antali 1831].
10. “*Duetto nell’opera La Gabriella di Vergi, per piano forte. N° 23*. Soy de Vicente Comas”.
11. “*Duetto nell’opera L’esule di Granata del Sig.re Mtro Meyerber*”. No lleva su firma.
12. “*Duetto (resta caudele) nell’opera Chiara di Rosembergh del Sig.re Mtro Ricci*”.

13. “*Dúo Duetto Nell’opera Il Pirata del Sr. Mtro Bellini*” [arriba derecha: Comas; por encima rectificado se lee: Antali 1831].
14. “*Finale secondo nell’opera Chiara di Rosembergh del Sig.re Mtro Ricci*” (per piano forte solo). Soy de Vicente Comas.
15. “Introducción al drama sacro-histórico de Nabucodonosor, compuesto por Matheo Ferrer”. [tachado: Soy de Manuel Casanovas, presbítero, 1833]. Soy de Vicente Comas.
16. “*Introduzione nel opera Gli arabi nelle Gagle del Sr. Maestro Pacini*”. Comas 1830.
17. “Marcha fúnebre de la ópera La Urraca Ladrona para fuerte piano” (sigue al Tema y Variaciones de la Caja VI).
18. “*Scena e Aria nell’opera Il Pirata del maestro Bellini*”. No lleva su nombre. Hay un tachón arriba en la parte derecha.
19. “Sinfonia en la opera la *Cenerentola* del Mtro Rossini para piano forte”.
20. “*Sinfonia nell’opera Il Tancredi* del Maestro Rossini”. Comas, 1828.
21. “*Sinfonia nell’opera Il Tancredi di Comas*”, 1828.
22. “*Sinfonia Nell opera Torvaldo e Dorlisca del Mtro Rossinni* y es para el uso de Vicente Comas”. 1828. N° 26.
23. “Quaderno de música para fuerte piano de diferentes autores”. Comas, 1830.
24. “*Quaderno de musica por piano fuerte: Nell opera La Semiramide del Mtro Rosini, 1830*”. Soy de Vicente Comas, 1830.
25. “*Quaderno de música por fuerte piano nell’opera La Gabriela di Vergi del maestro signore Miguel Caraffa*”. Comas 1830.
26. “Variaciones para piano fuerte sobre el tema de la Aria Ópera Bianca e Gernando compuestas por Comas”, (Nota: Bianca y Fernando es una ópera de Bellini).
27. “*Yntroduzione nell Opera de Barbriere de Siviglia, maestro Rossinni, ridotta per il piano forte 1826*”. Soy de Vicente Comas, 1826.
28. [Miscelánea:] “*Coro e Marziale*” – “*Coro nell’opera Caritea Regina de España del Mtro Mercadante*” – “*Coro nell’opera Caritea Regina de España del Mtro Mercadante*” [música diferente a la anterior] – “*Marcha nell’opera il Danao re Dargo del maestro Porciani*” [Danao, Re d’Argo. Persiani] – “*Marcha de la*

ópera Los árabes en las Galias. M^o Pacini". – "*Marcha nell'opera I crociati a Tolemaide del Mtro Pacini*". – "*Coro nell'opera Alessandro nell'Indie*" [coro nell'opera Alessandro nell'Indie] – "*Marcia nell'opera Alessandro nelle Indie del Mtro Pacini*". – Inscripción final: *Finis Coronat Opus*.

TEORÍA

1. "Cuaderno musical" sobre anotaciones contrapuntísticas.
2. "Libreta de contrapuntos, puestos, diferencias y paso forzado".
3. "Libreta para la teoría y práctica".

7.10. Oposiciones a órgano, 1831.

1ª HOJA PLEGADA A 4:

Plan de Oposición para el órgano de la arciprestal iglesia de Santa María La Mayor de la villa de Morella //

Acto 1º secreto
Punto 1º y único se trabajará un bajete según se expresa en el papel que se entregará.

Acto 2º público, a las 10 horas de la mañana		
[Al margen:] nota: esperará aviso por campanilla para principiar y dar fin a las obras que así lo exijan.	Punto 1º. Se entonará el <i>Veni Creator</i> (duración alternativa de versos) a cuya estrofa contestará el opositor con un verso sobre el mismo canto llano. Tañerán alternativamente versos.	Duración
	2º. Tañerá un Largo con su <i>Presto ad libitum</i> o a voluntad	Sin limitación de tiempo
	3º. Tañerá un Lento y entrará las 4 voces a un paso.	Se le darán 10 minutos para mirar la obra. Tiempo para mirarlo: 10 m.

Descanso	Duración 9 m.
----------	---------------

[Al margen:] se entregó la Aria a Gisbert que fue el opositor 1º a las 5 y ¼ de la tarde del día anterior habiéndole hecho las advertencias oportunas lo que deberá practicarse con los demás.	4º. Acompañará una Aria de órgano obligado e instrumentos dándole hora para mirarlo.	Duración 12 m.
	5º. Acompañará un Salmo a 7 voces dándole a 4 minutos para mirarlo.	Tiempo para mirarlo 4 m.
	6º. Tañerá por el modo de fa menor un <i>Larghetto</i> que deberá seguir un variado por el dicho modo.	Duración 10 m. Duración 8 m.
	7º Acompañará un verso que cantará el tenor por 8º tono.	Duración 9 m.

[Al margen:] Nota. Al oír la campanilla hará el canto llano y finalizará.	Cantará la capilla el <i>Gloria Patri</i> acompañando el opositor y finalizando con un verso ad libitum con su respectivo canto llano.	
---	--	--

//

Acto 3º público, a las 2 de la tarde.		
	Punto 1º. Tañerá el <i>Pange Lingua</i> , esto es, glosando la vez primera con la mano derecha y llevando el canto llano en la izquierda y, en seguida, repitiendo el mismo pero dividiendo así la glosa como el canto llano entre ambas manos.	[al margen izquierdo:] cantarán los sochantres el <i>Pange Lingua</i> . Órgano un verso, <i>Tantum Ergo</i> , órgano un verso. Duración [sin especificar]
	2º. Tañerá un lleno o paso ad libitum	Duración 10 m.
	3º. Tañerá un capricho que se le presentará dándole 10 minutos para mirarlo.	Tiempo para mirarlo: 10 m.
Descanso		
	4º. Se entonará el <i>Laudate Pueri</i> por segundillo acompañando el opositor a la capilla y respondiendo con el verso	Duración [sin especificar]
[Al margen:] nota. Al oír la campanilla hará el canto llano y finalizará.	5º. Se entonará el <i>Benedictus</i> por 7º tono punto bajo al que contestará el opositor con un verso con su respectivo canto llano.	
	6º. Tañerá un bajete que se le presentará dándole 5 minutos para mirarlo.	Tiempo para mirarlo: 5 m. Duración.
	7º. Se entonará el himno <i>O Gloriosa Virginum</i> , a cuya estrofa contestará con un verso sobre el mismo canto.	Duración 5 m.

//

Acto 4º secreto
Trabajaron un paso a 4 y se dio de tiempo las 24 horas que estuvieron los mencionados opositores cerrados en San Francisco.

2ª HOJA PLEGADA A 4

Censura que presentan los presbíteros mosén Camilo Novel, maestro de capilla, mosén Antonio Cazador y mosén Manuel Doménech, individuos todos de la capilla de

música de la arciprestal iglesia de Santa María la mayor de la villa de Morella nombrados para examinadores por el muy ilustre y reverendo ayuntamiento de la misma en las oposiciones de órgano de dicha arciprestal.

Extracto del plan de oposición ejecutado por los opositores mosén Fernando Gisbert, subdiácono, don Vicente Comas, y don Sebastián Canuto Berea, seculares, en los días 23, 24, 25, 26, 27 y 28 del corriente:

	Ejercicios	Opositores	Letra
Acto 1º secreto	Día 23 fueron cerrados en una sala y se les mandó poner las 3 voces en un bajete que se presentó con varias circunstancias. Sin limitación de tiempo.	Gisbert Comas Berea	1ª con exceso 1ª No la admite
Acto 2º público, por la mañana. Días 24, 25 y 26.	Punto 1º. Se entonó por los sochantres el himno <i>Veni Creator</i> y se mandó contestar al opositor con un verso sobre el mismo canto llano a cada una de las estrofas cantadas.	Gisbert Comas Berea	2ª 1ª 2ª
Por lo que don Vicente Comas es el más adecuado para la plaza del beneficio. Morella, 29 de noviembre a 1831. Así lo sienten Camilo Novel, Antonio Cazador, Manuel Doménech. [Este último párrafo parece añadido al final de la oposición, ya que, por coherencia con el orden de ejercicios el anterior es el punto 1º y el que sigue es el punto 2].			

//

	Ejercicios	Opositores	Letra
	Punto 2º. Se mandó tañer un <i>Largo</i> con un <i>Allegro</i> , a voluntad de cada uno.	Gisbert Comas Berea	1ª 1ª 1ª
	Punto 3º. Se mandó tañer un <i>Lento</i> y entrar las voces a un paso dando para el efecto lo mismo de tiempo.	Gisbert Comas Berea	2ª 1ª 3ª
	Punto 4º. Se mandó acompañar una <i>Aria</i> con instrumentos y órgano obligado, habiéndose dado horas de tiempo para estudiarla.	Gisbert Comas Berea	2ª 2ª 1ª
	Punto 5º. Se mandó acompañar un	Gisbert	3ª dim

	salmo a 7 voces, dándose 4 minutos para mirarlo	Comas Berea	1ª con exceso No admite
	Punto 6º. Se mandó tañer un <i>Larghetto</i> y <i>variaciones</i> por el modo de fa menor dándose libertad para poder alternar por el modo o tono de Fa Mayor.	Gisbert Comas Berea	1ª 1ª 2ª
	Punto 7º. Se mandó acompañar un verso que cantó el tenor, y asimismo acompañar a la capilla que cantó el <i>Gloria Patri</i> a fabordón, contestando al <i>Sicut erat</i> con un verso suelto <i>ad libitum</i> y terminando con el canto llano.		Los tres iguales

//

	Ejercicios	Opositores	Letra
Acto 3º público, por la tarde.	Punto 1º. Entonan los sochantres el <i>Pange Lingua</i> y se mandó contestar al opositor con un verso según el canto llano <i>ad libitum</i> . Así mismo cantaron el <i>Tantum Ergo Sacramentum</i> y se mandó tañer un partido en ambas manos sobre el mismo canto a voluntad.	Gisbert Comas Berea	1ª 3ª 2ª
	Punto 2º. Se mandó tañer un lleno o fuga <i>ad libitum</i> .	Gisbert Comas Berea	1ª 2ª 2ª
	Punto 3º. Se mandó tañer un capricho que se presentó dándose 10 minutos de tiempo para mirarlo.	Gisbert Comas Berea	2ª 2ª 1ª
	Punto 4º. Entonaron los sochantres el <i>Laudate Pueri</i> por segundillo y se mandó contestar con un verso <i>ad libitum</i> terminando el canto llano	Gisbert Comas Berea	1ª 2ª 1ª
	Punto 5º. Entonaron los sochantres el <i>Benedictus</i> por 7º tono punto bajo y se mandó contestar con un verso glosando últimamente te el canto llano.	Gisbert Comas Berea	1ª 2ª 1ª
	Punto 6º. Se mandó tañer un bajete dándose en término para mirarlo 5 minutos.	Gisbert Comas Berea	3ª 1ª 3ª

	Punto 7º. Entonaron los sochantres el Himno <i>O Gloriosa Virginum</i> y se mandó tañer al opositor con un verso sobre el mismo canto llano por espacio de 5 minutos.	Gisbert Comas Berea	1ª 2ª 1ª
Acto 4º secreto	Día 27 fueron cerrados a las 4 de la tarde en el convento de San Francisco. Cada uno de los opositores en su celda y se les mandó trabajar un paso a 4 que se les presentó en el término de 24 horas. El día 28 a la propia hora lo entregaron.	Gisbert Comas Berea	1ª 2ª 3ª

CENSURA. En vista de la graduación hecha resulta que mosén Fernando Gisbert abunda en conocimientos de contrapunto o composición excediendo en algún tanto a Comas y en muchos grados a Berea. En el tañido ligado o passo se observa más delicadeza que en Comas y Berea. Con respecto al tañido suelto, se nota en Comas y Berea un poquito de frialdad al paso que no deja de translucirse cierta novedad nada común. En Berea se ve mayor desembarazo en el tañido suelto que en Gisbert y Comas, con la particularidad de una pulsación fina y exacta, rara cosa en un joven de su edad. En el tañido ligado o paso y en conocimientos de contrapunto o composición es muy inferior a Comas y mayormente a Gisbert. En Comas brilla cierto aire gracioso con respecto al tañido suelto. Por lo que toca a conocimientos de contrapunto o composición es inferior a Gisbert y superior a Berea. En cuanto al tañido ligado o paso es también inferior a Gisbert y superior a Berea. Más por lo que mira al acompañamiento llamado vulgarmente continuo (requisito necesario necesárisimo en un organista tal cual lo exige imperiosamente esta arciprestal iglesia) excede Comas a Gisbert en grado superlativo y mayormente a Berea en órgano, cuyas oposiciones han ya finalizado. Dios guarde a su ilustrísima majestad.

//

Censura que presenta don Camilo Novel, presbítero, beneficiado y maestro a capilla de la arciprestal iglesia de Santa María la mayor a la villa de Morella, como uno de los examinadores diputados por el ilustre y real ayuntamiento en la misma, para las oposiciones de organista de la arciprestal.			
Opositores: mosén Fernando Gisbert, subdiácono; don Vicente Comas, y don Sebastián Canuto de Berea, ambos seculares.			
Extracto al plan de oposición ejecutado por los dichos opositores en los días 23, 24, 25, 26 27, y 28 de noviembre del año 1831.			
	Ejercicios	Opositores	Letras
Acto 1º secreto	El día 23 fueron cerrados en una sala y se les mandó y se les presentó poner las 3 voces en un bajete con varias circunstancias. Sin limitación de tiempo.	Gisbert Comas Desea	1ª 1ª No la admite
Acto 2º público, por la mañana. Días 24, 25, 26.	Punto 1º. Entonaron los dos chantres el Himno <i>Veni Creator</i> y se mandó tañer un verso después de cada una de las estrofas cantadas según el canto llano.	Gisbert Comas Berea	2ª 1ª 2ª

	Punto 2°. Se mandó tañer un <i>Largo</i> con un <i>Allegro</i> a voluntad de cada uno.	Gisbert Comas Berea	1º 1º 1º
	Punto 3°. Se mandó tañer un <i>Lento</i> y entrar las cuatro voces a un paso, dando para el efecto 10 minutos de tiempo.	Gisbert Comas Berea	2ª 1ª 3ª

//

	Ejercicios	Opositores	Letras
	Punto 4°. Se mandó acompañar una Aria con instrumentos y órgano obligado habiéndose dado hora de tiempo para estudiarla	Gisbert Comas Berea	2ª 2ª 1ª con esceso
	Punto 5°. Se mandó acompañar un salmo a 7 voces dándose 4 minutos a término para mirarlo.	Gisbert Comas Berea	3ª dim.ta 1ª con esceso No la admite
	Punto 6°. Se mandó tañer un <i>larghetto</i> y variaciones por el modo en fa menor dándose libertad para poder alternar con el modo en fa mayor.	Gisbert Comas Berea	1ª 1ª 2ª
	Punto 7°. Se mandó acompañar un verso y asimismo el <i>Glori</i> que se cantó a fabordón contestando al <i>Sicut Erat</i> con un verso suelto <i>ad libitum</i> y terminando con el canto llano.	Gisbert Comas Berea	Yguales
Acto 3º público, por la tarde	Punto 1°. Entonaron los sochantres el <i>Pange Lingua</i> y se mandó contestar con un verso según el canto llano <i>ad libitum</i> . Así mismo entonaron el <i>Tantum Ergo</i> y se mandó tañer un partido en ambas manos [tachado: <i>ad libitum</i>] A voluntad.	Gisbert Comas Berea	1ª 3ª 2ª
	Punto 2°. Se mandó tañer un lleno o fuga a voluntad a cada uno.	Gisbert Comas Berea	1ª 2ª 2ª

	Ejercicios	Opositores	Letra
	Punto 3°. Se mandó tañer un capricho que se presentó dándose 10 minutos de término para mirarlo.	Gisbert Comas Berea	2ª 2ª 1ª
	Punto 4°. Entonaron los sochantres el <i>Laudate Pueri</i> por segundillo y se mandó contestar con un verso <i>ad libitum</i> terminando con el canto Llano.	Gisbert Comas Berea	1ª 2ª 1ª
	Punto 5°. Entonaron los sochantres el <i>Benedictus</i> por 7º tono punto bajo, y se mandó contestar con un verso glosando últimamente el canto llano.	Gisbert Comas Berea	1ª 2ª 2ª

	Punto 6º. Se mandó tañer un bajete dándoles de término para mirarlo 5 minutos.	Gisbert Comas Berea	3ª 1ª 3ª
	Punto 7º. Entonaron los sochantres el último <i>O Gloriosa Virginum</i> y se mandó contestar con un verso sobre el mismo canto llano. Duración 5 minutos.	Gisbert Comas Berea	1ª 2ª 2ª
Acto 4º secreto	El día 27 a las 4 fueron cerrados en el convento de San Francisco, cada uno en su celda, para trabajar en el término de 24 horas un paso, el que presentaron el día 28 a la propia hora.	Gisbert Comas Berea	1ª 1ª 3ª

CENSURA

En vista de la graduación hecha resultaron respecto al principal requisito necesario [encima línea: acompañamiento] o necesarísimo [encima línea y tachado: de acompañante] en un organista y cual lo exige imperiosamente esta arciprestal yglesia don Vicente Comas en 1ª letra, mosén Fernando Gisbert en 2ª y don Sebastián Canuto de Berea en 3ª. Lo que eleva a la alta consideración de V. dd [encima línea: el infra firmado] con el deber de llevar los actos insinuados en oficio fecha del corriente dirigidos por vuestra ilustrísima/señoría al infrafirmado.

Morella en [espacio blanco] en [espacio blanco] 1831

Ser el más digno C.N. [Camilo Novel] P. C.

Don Vicente Comas por el requisito necesario necesarísimo [encima línea: en acompañamiento llamado comunmente en el que excedió en superlativo grado a mosén Fer. y mosén Seb.

En Gisbert se observa cierta profundidad escesiva en algún grado respecto a [encima línea: a Comas y Berea [...]] especialmente a Berea en este no tantos conocimientos más en Comas se nota no carece de aquella un sacudimiento nada común [encima línea: al paso que sin duda] efecto de sus conocimientos y demás claridad en sus ideas, dotes sí de naturaleza, pero que se manifiestan por el grande influxo [por encima: qual Señor] en el arte de (tachado) la ciencia música.

CENSURA

En vista de la graduación hecha [tachado: resulta] se observa que mosén Fernando Gisbert [siguen 3 tachones y continua la frase por la línea de abajo:] abunda en conocimientos de contrapunto y cierta delicadeza con respecto al tañido ligado [siguen tachones y continua la frase por la línea de abajo:] excediendo en algún punto a don Viente Comas y en muchos grados a Sebastián Canuto Berea. Con respecto al tañido suelto se nota un poquito de flaquez aunque no deja de transmitirse cierta gravedad nada común en su pulsación. En Berea se ve mayor desembarazo en el suelto que en Gisbert y Comas con la particularidad de una pulsación fina y exacta, cosa rara en un joven de su edad. En el tañido ligado y en conocimientos de contrapunto es muy inferior a los dos mencionados. En Comas se nota, con respecto al tañido suelto, cierto ayre gracioso en que excede a los dos supradichos más no a Gisbert en la gravedad ni a Berea en el [...] Rispeto de mira al tañido ligado es inferior a Gisbert y superior a Berea. En conocimientos de contrapunto a ninguno cede y particularmente se nota cierto sacudimiento y maestría en el acompañamiento llamado vulgarmente contínuo (requisito necesario necesarísimo en un organista) en cuió punto excedió a Gisbert en superlativo grado y mayormente a Berea. Por todo lo cual don Vicente Comas, es el más adecuado para la plaza y beneficio de órgano cuias oposiciones acaban en completarse. Dios guarde a vuestra santísima magestad. Morella, a noviembre de 1831. Así lo siente

Muy reverendísimo e ilustrísimo ayuntamiento de esta villa.
Camilo Novel.

7.11. Transcripción de las obras seleccionadas para tecla.

Obras profanas:

- [Pastorela] de Meléndez.
- Pastorela en Do Mayor de Vicente Comas Casasayas.
- Pastorela en la menor de Vicente Comas Casasayas.
- Rondó Marcial de Vicente Comas Casasayas.
- Sinfonía 1 de Vicente Comas Casasayas.
- Sinfonía 2 de Vicente Comas Casasayas.
- Tema y variaciones de Vicente Comas Casasayas.
- Polaca de Vicente Comas Casasayas.
- Polaca de José Guimerá Sabater.

Obras religiosas:

- Versos de 8º tono (3 colecciones) de Camilo Novel.
- Versos de 8º tono de Vicente Comas Casasayas.

MANUEL MELÉNDEZ: [PASTORELA] EN RE MAYOR

[Pastorela]

Manuel Meléndez (*1764; †1831)

The image displays a musical score for the piece 'Pastorela' by Manuel Meléndez. The score is written for piano and consists of five systems, each with a treble and bass staff. The key signature is one sharp (F#), indicating the key of D major. The time signature is 6/8. The first system begins with a treble staff containing a melodic line and a bass staff with a rhythmic accompaniment. The second system starts at measure 5. The third system starts at measure 10. The fourth system starts at measure 15. The fifth system starts at measure 19. The notation includes various rhythmic values, accidentals, and dynamic markings typical of 18th-century manuscript notation.

23

Musical notation for measures 23-26. The piece is in G major (one sharp) and 3/4 time. The right hand features a melodic line with eighth-note patterns and some sixteenth-note runs. The left hand provides a harmonic accompaniment with chords and single notes.

27

Musical notation for measures 27-30. The right hand continues the melodic development with some grace notes and slurs. The left hand maintains a steady accompaniment.

31

Musical notation for measures 31-34. The right hand has a more rhythmic, eighth-note melody. The left hand consists of chords and moving lines.

35

Musical notation for measures 35-37. The right hand features a melodic line with some rests. The left hand continues with a consistent accompaniment.

38

Musical notation for measures 38-41. The right hand has a melodic line with some slurs. The left hand provides a harmonic base.

42

Musical notation for measures 42-45. The right hand features a more active melodic line with sixteenth-note patterns. The left hand continues with a steady accompaniment.

46

Musical notation for measures 46-49. The system consists of two staves: a treble clef staff and a bass clef staff. The key signature is two sharps (F# and C#). The melody in the treble staff begins with a quarter note G4, followed by quarter notes A4, B4, and C5. The bass staff provides a rhythmic accompaniment with quarter notes G2, F2, E2, and D2.

50

Musical notation for measures 50-53. The system consists of two staves: a treble clef staff and a bass clef staff. The key signature is two sharps (F# and C#). The melody in the treble staff features a sequence of quarter notes: G4, A4, B4, C5, B4, A4, G4. The bass staff continues with quarter notes: G2, F2, E2, D2.

54

Musical notation for measures 54-57. The system consists of two staves: a treble clef staff and a bass clef staff. The key signature is two sharps (F# and C#). The melody in the treble staff includes quarter notes G4, A4, B4, C5, B4, A4, G4. The bass staff features a rhythmic pattern of quarter notes: G2, F2, E2, D2.

58

Musical notation for measures 58-61. The system consists of two staves: a treble clef staff and a bass clef staff. The key signature is two sharps (F# and C#). The melody in the treble staff includes quarter notes G4, A4, B4, C5, B4, A4, G4. The bass staff features a rhythmic pattern of quarter notes: G2, F2, E2, D2.

62

Musical notation for measures 62-65. The system consists of two staves: a treble clef staff and a bass clef staff. The key signature is two sharps (F# and C#). The melody in the treble staff includes quarter notes G4, A4, B4, C5, B4, A4, G4. The bass staff features a rhythmic pattern of quarter notes: G2, F2, E2, D2.

66

Musical score for measures 66-69. The piece is in 3/4 time with a key signature of two sharps (F# and C#). The right hand features a melodic line with eighth-note patterns, while the left hand provides a steady accompaniment of eighth notes.

70

Musical score for measures 70-72. The right hand continues with eighth-note patterns, and the left hand features a more active accompaniment with eighth-note chords.

73

Musical score for measures 73-75. The right hand has a melodic line with some slurs, and the left hand has a simple accompaniment of eighth notes.

76

Musical score for measures 76-80. The right hand features a melodic line with a trill in measure 76, followed by eighth-note patterns. The left hand has a steady accompaniment of eighth notes.

81

Musical score for measures 81-84. The right hand has a melodic line with eighth-note patterns, and the left hand has a steady accompaniment of eighth notes.

NOTAS CRÍTICAS “[PASTORELA]” – Manuel Meléndez

En el manuscrito de esta obra aparece “De Meléndez” por lo que, más que una indicación de propiedad, parece de autoría del compositor.

- Cc. 4, 7, 38, 39, 43: M. i.: en todos estos compases aparece un signo en la mano izquierda (a excepción del c. 4 donde no hay nada anotado) que sugiere la repetición al unísono de la línea melódica de la mano derecha. Esto se confirma en los cc. 46, 83 y 84, únicos compases que el autor anota, por lo que, por analogía, hemos desarrollado todos los demás compases anteriores.
- C. 9 y c. 11. M. d.: en la fuente aparecen unos becuadros que, en la edición, se ha optado por señalarlos entre paréntesis.
- C. 42. M. i.: en la edición se ha añadido un sostenido al sol del segundo tiempo, por coherencia con la armonía de este pasaje.
- C. 51. M. d.: en la edición se ha añadido el sostenido al sol *acciaccatura*, por analogía con el c. 40.

VICENTE COMAS CASASAYAS: "PASTORELA" EN DO MAYOR

Pastorela

Vicente Comas Casasayas (*1811; †1884)

Moderato

The musical score is written for piano and consists of five systems of music. Each system contains a grand staff with a treble clef and a bass clef. The key signature is one sharp (F#), indicating D major. The time signature is 6/8. The tempo is marked 'Moderato'. The score begins with a treble clef and a bass clef. The first system (measures 1-5) features a treble line with eighth and sixteenth notes and a bass line with chords and eighth notes. The second system (measures 6-11) continues the melodic and harmonic development. The third system (measures 12-16) shows a change in the bass line, with some measures containing rests. The fourth system (measures 17-22) features a steady eighth-note bass line. The fifth system (measures 23-27) concludes with trills in the treble line and chords in the bass line.

64

Musical notation for measures 64-69. The system consists of a grand staff with a treble clef and a bass clef. The key signature has one sharp (F#). The melody in the treble clef features a sequence of chords and eighth notes. The bass clef provides a harmonic accompaniment with chords and eighth notes.

70

Musical notation for measures 70-75. The system consists of a grand staff with a treble clef and a bass clef. The key signature has one sharp (F#). The melody in the treble clef continues with chords and eighth notes. The bass clef accompaniment features a steady eighth-note pattern.

76

Musical notation for measures 76-81. The system consists of a grand staff with a treble clef and a bass clef. The key signature has one sharp (F#). The melody in the treble clef includes chords and eighth notes. The bass clef accompaniment features chords and eighth notes.

82

Musical notation for measures 82-87. The system consists of a grand staff with a treble clef and a bass clef. The key signature has one sharp (F#). The melody in the treble clef includes chords and eighth notes. The bass clef accompaniment features chords and eighth notes, with some measures containing longer note values.

88

Musical notation for measures 88-92. The system consists of a grand staff with a treble clef and a bass clef. The key signature has one sharp (F#). The melody in the treble clef includes chords and eighth notes. The bass clef accompaniment features long, sustained chords.

93

Musical notation for measures 93-98. The system consists of a grand staff with a treble clef and a bass clef. The key signature has one sharp (F#). The melody in the treble clef includes chords and eighth notes. The bass clef accompaniment features a steady eighth-note pattern.

98

Measures 98-102: The right hand features a melodic line with eighth and sixteenth notes, while the left hand plays a steady eighth-note accompaniment. Measure 102 ends with a fermata over a chord.

103

Measures 103-106: The right hand has a rhythmic pattern of eighth notes, and the left hand plays chords. Measure 106 ends with a fermata over a chord.

107

Measures 107-111: This system includes a repeat sign at the beginning. The right hand plays a melodic line with eighth notes, and the left hand plays chords. Measure 111 ends with a fermata over a chord.

112

Measures 112-116: The right hand plays chords, and the left hand has a rhythmic accompaniment of eighth notes. Measure 116 ends with a fermata over a chord.

117

Measures 117-121: This system includes a repeat sign. The right hand plays chords, and the left hand plays chords. Measure 121 ends with a fermata over a chord.

122

Measures 122-126: The right hand has a melodic line with eighth notes, and the left hand plays chords. Measure 126 ends with a fermata over a chord.

128

134

140

146

151

157

Musical score for "Pastorela" showing measures 163 to 191. The score is written for piano and features a variety of textures and techniques:

- Measures 163-168:** The right hand begins with a trill (tr) on a dotted quarter note, followed by a melodic line. The left hand provides a rhythmic accompaniment with chords and eighth notes.
- Measures 169-173:** The right hand continues the melodic line with eighth notes and quarter notes. The left hand maintains a steady eighth-note accompaniment. An 8va marking is present in the right hand.
- Measures 174-178:** The right hand features a rapid sixteenth-note pattern. The left hand continues with eighth notes. An 8va marking is present in the left hand.
- Measures 179-184:** The right hand has a dense texture of chords and sixteenth notes. The left hand continues with eighth notes. An 8va marking is present in the left hand.
- Measures 185-190:** The right hand has a dense texture of chords and sixteenth notes. The left hand continues with eighth notes.
- Measures 191-196:** The right hand has a dense texture of chords and sixteenth notes. The left hand continues with eighth notes.

Pastorela

7

197

Musical notation for measures 197-202. The system consists of a grand staff with a treble clef and a bass clef. The right hand plays chords and eighth-note patterns, while the left hand plays a steady eighth-note accompaniment.

203

Musical notation for measures 203-208. The system consists of a grand staff with a treble clef and a bass clef. The right hand features more complex chordal textures and melodic lines, while the left hand continues with a rhythmic accompaniment.

209

Musical notation for measures 209-214. The system consists of a grand staff with a treble clef and a bass clef. The right hand has a more active melodic line with frequent chord changes, while the left hand uses long, flowing lines with many ties.

215

Musical notation for measures 215-220. The system consists of a grand staff with a treble clef and a bass clef. The right hand plays chords and eighth-note patterns, while the left hand plays a steady eighth-note accompaniment.

221

Musical notation for measures 221-225. The system consists of a grand staff with a treble clef and a bass clef. The right hand features chords and eighth-note patterns, while the left hand plays a steady eighth-note accompaniment.

226

Musical notation for measures 226-231. The system consists of a grand staff with a treble clef and a bass clef. The right hand plays a continuous eighth-note accompaniment, while the left hand plays chords and eighth-note patterns.

237

Musical score for measures 237-241. The system consists of two staves. The upper staff is in treble clef and contains a sequence of chords and dyads, including notes with flats and naturals. The lower staff is in bass clef and contains a rhythmic accompaniment of eighth notes and chords.

237

Musical score for measures 237-241. The system consists of two staves. The upper staff is in treble clef and contains a sequence of chords and dyads, including notes with flats and naturals. The lower staff is in bass clef and contains a rhythmic accompaniment of eighth notes and chords.

242

Musical score for measures 242-247. The system consists of two staves. The upper staff is in treble clef and contains a sequence of chords and dyads, including notes with flats and naturals. The lower staff is in bass clef and contains a rhythmic accompaniment of eighth notes and chords.

248

Musical score for measures 248-253. The system consists of two staves. The upper staff is in treble clef and contains a sequence of chords and dyads, including notes with flats and naturals. The lower staff is in bass clef and contains a rhythmic accompaniment of eighth notes and chords. A dynamic marking of 8^{mo} is present above the upper staff.

254 (8^{mo})

Musical score for measures 254-259. The system consists of two staves. The upper staff is in treble clef and contains a sequence of chords and dyads, including notes with flats and naturals. The lower staff is in bass clef and contains a rhythmic accompaniment of eighth notes and chords. A dynamic marking of 8^{mo} is present above the upper staff.

260

Musical score for measures 260-265. The system consists of two staves. The upper staff is in treble clef and contains a sequence of chords and dyads, including notes with flats and naturals. The lower staff is in bass clef and contains a rhythmic accompaniment of eighth notes and chords.

NOTAS CRÍTICAS “PASTORELA EN DO MAYOR” – Vicente Comas Casasayas

- Cc. 14-15. M. d.: en la fuente, la nota fa no presenta ninguna alteración. En la edición se ha añadido el sostenido al fa, por coherencia con el compás anterior y por resultar, armónicamente, más correcto.
- C. 34. M. d.: en la edición se ha añadido una ligadura por coherencia con los otros pasajes similares.
- C. 51. M. i.: en la edición se ha añadido la ligadura por coherencia con los otros pasajes similares.
- Cc. 107-118: en la fuente aparecen unas líneas curvas verticales (párrafos) que, en la edición, se han desarrollado como signos de repetición.
- C. 116. M. d.: en la edición se ha añadido un becuadro entre paréntesis a la nota si.
- C. 133. M. d.: en la edición se ha añadido un becuadro al fa, por considerarse coherente con el pasaje inmediatamente anterior y posterior.
- C. 165. M. d.: en la edición se ha añadido una ligadura en la mano derecha, en coherencia con el mismo patrón melódico de otros compases.
- Cc. 174 y 253: se anota un signo de octava alta indeterminada que se ha editado con flexibilidad en cuanto a su extensión.
- Cc. 181-184. M. d.: en la edición se han añadido las ligaduras de valor por analogía con el mismo pasaje en los cc. 58-61.
- Cc. 258. M. i.: en este compás se anota una ligadura por analogía con el c. 254.

VICENTE COMAS CASASAYAS: "PASTORELA EN LA MENOR."

Pastorela

Vicente Comas Casasayas (*1811; †1884)

Allegro

The musical score is written for piano in 6/8 time. It consists of five systems of music, each with a treble and bass clef staff. The first system begins with a piano (*p*) dynamic. The second system continues the piece. The third system starts with a forte (*f*) dynamic. The fourth system includes a *dol.* (dolando) marking. The fifth system concludes the piece with sustained chords in the treble and a rhythmic accompaniment in the bass.

25

p la mano derecha

30

f

35

40

45

p las dos manos

50

The image shows a piano score for a piece titled "Pastorela". The score is written in a grand staff format, with a treble clef on the upper staff and a bass clef on the lower staff. The music is in a 2/4 time signature. The score is divided into six systems, each starting with a measure number: 25, 30, 35, 40, 45, and 50. The first system (measures 25-30) features a melody in the right hand and a bass line in the left hand. The second system (measures 30-35) shows a more active melody in the right hand and a steady bass line. The third system (measures 35-40) continues the melodic development in the right hand. The fourth system (measures 40-45) shows a change in the bass line. The fifth system (measures 45-50) features a melody in the right hand and a bass line. The sixth system (measures 50-55) concludes the piece with a final melody in the right hand and a bass line. Dynamics include *p* (piano) and *f* (forte). The instruction *p* la mano derecha is written above the first system, and *p* las dos manos is written above the fifth system.

Pastorela

55 *cantabile*
f *p la derecha*

60

65 *p la*

70 *mano derecha* *f*

75

80 *dol.*

Detailed description: This is a piano score for a piece titled 'Pastorela'. The score is written in treble and bass clefs with a key signature of three sharps (F#, C#, G#). It consists of six systems of music, each with a measure number at the beginning. The first system (measures 55-59) features a *cantabile* tempo marking. Measure 55 has a dynamic of *f* in the bass and *p* in the treble, with the instruction *la derecha*. The second system (measures 60-64) continues with block chords in both hands. The third system (measures 65-69) shows a more active bass line with eighth notes and a treble line with chords and eighth notes. The fourth system (measures 70-74) has a dynamic of *f* in the treble and *mano derecha* in the bass. The fifth system (measures 75-79) continues with similar textures. The sixth system (measures 80-84) begins with a *dol.* (dolce) marking and features a long melodic line in the treble hand.

85

Musical score for measures 85-89. The piece is in G major (one sharp) and 3/4 time. Measure 85 features a melodic line in the right hand with a slur over the first four notes and a quarter rest, while the left hand plays a steady eighth-note accompaniment. Measures 86-89 continue with similar textures, with the right hand playing chords and the left hand maintaining the accompaniment.

90

Musical score for measures 90-94. The right hand begins a more active melodic line with eighth notes, while the left hand continues with eighth-note accompaniment. The texture becomes more complex as the right hand moves across the staff.

95

Musical score for measures 95-99. The right hand continues its melodic development with eighth-note patterns, and the left hand provides a consistent accompaniment. The piece maintains its rhythmic and harmonic consistency.

100

Musical score for measures 100-104. The right hand features a melodic line with eighth notes and rests, while the left hand plays chords and a simple accompaniment. The piece concludes with a final chord in the right hand and a whole note in the left hand.

NOTAS CRÍTICAS “PASTORELA EN LA MENOR” – Vicente Comas Casasayas

Anacrusa del C. 1: en la fuente aparece anotado “piano”, en referencia a la sonoridad.

VICENTE COMAS CASASAYAS: "RONDÓ MARCIAL"

Rondó Marcial

Vicente Comas Casasayas (*1811; †1884)

The musical score for "Rondó Marcial" is presented in five systems, each consisting of a grand staff (treble and bass clefs). The piece is in 2/4 time and has a key signature of one flat (B-flat). The notation includes various rhythmic patterns, including eighth and sixteenth notes, and rests. The first system (measures 1-4) features a melodic line in the treble clef and a bass line in the bass clef. The second system (measures 5-8) continues the melodic and bass lines. The third system (measures 9-12) shows a more complex melodic line with sixteenth-note runs. The fourth system (measures 13-16) includes a repeat sign and a trill in the treble clef. The fifth system (measures 17-20) concludes the piece with a trill in the treble clef and a final bass line.

21

Musical notation for measures 21-24. The right hand has a melodic line with eighth and sixteenth notes, while the left hand provides a harmonic accompaniment with chords and single notes.

26

Musical notation for measures 25-28. The right hand continues the melodic line with eighth notes, and the left hand has a more active bass line with eighth notes.

30

Musical notation for measures 29-32. The right hand features a melodic line with eighth notes and some grace notes, while the left hand has a steady accompaniment.

34

Musical notation for measures 33-36. The right hand has a melodic line with eighth notes, and the left hand has a rhythmic accompaniment of chords.

37

Musical notation for measures 37-40. The right hand has a melodic line with eighth notes, and the left hand has a rhythmic accompaniment of chords. The word "FIN" is written in the right hand staff.

41

Musical notation for measures 41-44. The right hand has a melodic line with eighth notes, and the left hand has a rhythmic accompaniment of chords. Dynamics markings *p* and *f* are present.

Rondó Marcial

43 *p* *f* *p* *f* *p* *f* 1.

49 2. *tr* ~

52

56 3

61

66 *tr* *tr* D. C. hasta el FIN

NOTAS CRÍTICAS “RONDÓ MARCIAL” – Vicente Comas Casasayas

- C. 4. M. i.: en la edición se han separado las dos primeras corcheas de la 3ª, respecto a la fuente original, para mantener la pulsación cada dos corcheas, y se ha mantenido este criterio en toda la pieza.
- C. 49-50: se han sustituido las abreviaturas de “1ª vez” y “2ª vez”, que aparecen en la fuente original, por las casillas 1 y 2, en la edición.
- C. 66. M. d.: en la edición se ha añadido un becuadro a la nota mi para que resulte coherente con el pasaje desde el punto de vista de la armonía.
- C. 69. M. d.: en la fuente original el calderón aparece por debajo de la nota. En la edición, se ha optado por ponerlo encima de la nota por coherencia con la edición actual.
- C. 69. En la fuente aparece una indicación de vuelta al principio que, en la edición, se ha optado por anotarlo como *Da Capo*.

VICENTE COMAS CASASAYAS: "SINFONÍA N° 1"

Sinfonía [1]

Vicente Comas Casasayas (*1811; †1884)

Andante sostenuto

f *cresc.*

5 12 12 12 12

4

7 *tr* *tr* *tr*

11 *p*

Allegro

15 *dolce*

f

22

29 *tr*

36 *tr* *p*

42 *f*

48

Detailed description: This page of a musical score for piano, titled 'Sinfonia [1]', is marked 'Allegro'. It contains six systems of music, each with a treble and bass staff. The first system (measures 15-21) features a treble staff with a melodic line starting at measure 15, marked 'dolce', and a bass staff with a rhythmic accompaniment of chords marked 'f'. The second system (measures 22-28) continues the melodic and accompanimental lines. The third system (measures 29-35) includes a trill ('tr') in the treble staff. The fourth system (measures 36-41) shows a change in dynamics to 'p' (piano) and another trill. The fifth system (measures 42-47) returns to a forte ('f') dynamic. The sixth system (measures 48-50) concludes the page with a final melodic flourish in the treble and a chordal accompaniment in the bass.

54

54

60

ff *p* *f* *p*

60

68

f

68

73

73

78

78

83

83

121

dolce

128

136

143

p

151

159

cresc.

Detailed description: This page of a musical score for Sinfonia [1] contains measures 121 through 159. The score is written for piano and is in 3/4 time with a key signature of one sharp (F#). It is divided into six systems, each with a treble and bass clef. Measure 121 features a melodic line in the treble and a rhythmic accompaniment in the bass, marked *dolce*. Measure 128 shows a more complex texture with chords in the treble and a steady bass line. Measure 136 continues with similar textures, including accents. Measure 143 is marked *p* and features a more active treble line. Measure 151 has accents on the treble line. Measure 159 is marked *cresc.* and shows a dynamic increase in the treble line.

Musical score for Sinfonia [1], measures 167-193. The score is written for piano and features a complex rhythmic and harmonic structure. The key signature is one sharp (F#), and the time signature is 3/4. The score is divided into five systems, each with a measure number at the beginning of the first staff.

Measure 167: The first system begins with a forte (*f*) dynamic. The right hand plays a series of chords, while the left hand plays a steady eighth-note accompaniment. A fermata is placed over the first measure of the right hand.

Measure 172: The second system continues the accompaniment in the left hand and introduces more complex chordal textures in the right hand.

Measure 177: The third system shows a continuation of the accompaniment and the development of the right-hand part.

Measure 182: The fourth system features a significant increase in the density of the right-hand part, with many beamed notes and chords. The left hand continues its accompaniment.

Measure 188: The fifth system shows a further increase in the complexity of the right-hand part, with dense clusters of notes. The left hand accompaniment remains consistent.

Measure 193: The final system of the page, showing the continuation of the dense right-hand texture and the accompaniment.

197

204

Lento a piacere

p

213

Allegro

f

220

226

tr

233

240 *tr*
p *f*

247 *f*

253

259 *ff* *p*

265 *ff* *p*

270

Detailed description: This page of a musical score for 'Sinfonia [1]' contains measures 240 through 270. The score is written for piano and is divided into six systems, each with a grand staff (treble and bass clefs). Measure 240 features a trill (tr) in the right hand, starting with a piano (p) dynamic and ending with a forte (f) dynamic. Measure 247 is marked forte (f). Measure 259 shows a fortissimo (ff) dynamic in the right hand and piano (p) in the left hand. Measure 265 is marked fortissimo (ff) in the right hand and piano (p) in the left hand. Measure 270 consists of a dense chordal texture in the right hand and a simple bass line in the left hand.

274

Musical score for measures 274-278. The right hand features a dense texture of chords, while the left hand plays a simple bass line.

279

Musical score for measures 279-282. The right hand continues with a dense chordal texture, and the left hand has a more active bass line.

283

Musical score for measures 283-287. The right hand has a dense chordal texture, and the left hand has a steady eighth-note accompaniment. A piano (*p*) dynamic marking is present.

288

Musical score for measures 288-292. The right hand has a dense chordal texture, and the left hand has a steady eighth-note accompaniment. A piano (*p*) dynamic marking is present.

293

Musical score for measures 293-298. The right hand has a melodic line with triplets, and the left hand is mostly silent.

299

Musical score for measures 299-304. The right hand has a melodic line with triplets, and the left hand has a bass line with triplets.

306

dol.

314

322

330

p

338

346

cresc.

Detailed description: This page of a musical score for piano, titled 'Sinfonia [1]', contains measures 306 through 346. The score is written for a grand piano, with a treble and bass clef. The key signature has one sharp (F#). The music is in a 3/4 time signature. The score is divided into six systems, each with two staves. Measure numbers 306, 314, 322, 330, 338, and 346 are placed at the beginning of their respective systems. Performance markings include 'dol.' (dolce) above measure 306, 'p' (piano) above measure 330, and 'cresc.' (crescendo) above measure 346. The music features a variety of textures, including melodic lines in the right hand and rhythmic accompaniment in the left hand, with some passages featuring chords and arpeggios.

353

Musical notation for measures 353-357. Treble clef has chords and melodic lines with accents. Bass clef has a steady eighth-note accompaniment.

358

Musical notation for measures 358-362. Treble clef has chords and melodic lines with accents. Bass clef has a steady eighth-note accompaniment.

363

Musical notation for measures 363-368. Treble clef has chords and melodic lines with accents. Bass clef has a steady eighth-note accompaniment.

369

Musical notation for measures 369-373. Treble clef has chords and melodic lines with accents. Bass clef has a steady eighth-note accompaniment.

374

Musical notation for measures 374-377. Treble clef has chords and melodic lines with accents. Bass clef has a steady eighth-note accompaniment.

378

Musical notation for measures 378-382. Treble clef has chords and melodic lines with accents. Bass clef has a steady eighth-note accompaniment.

382

Musical score for measures 382-386. The system consists of two staves. The upper staff (treble clef) contains chords and moving lines with accidentals. The lower staff (bass clef) contains a steady eighth-note accompaniment.

387

Più mosso

ff

Musical score for measures 387-391. The system consists of two staves. The upper staff (treble clef) features a melodic line with slurs and a dynamic marking of *ff* at the end. The lower staff (bass clef) has a steady eighth-note accompaniment. The tempo marking *Più mosso* is present.

392

Musical score for measures 392-396. The system consists of two staves. The upper staff (treble clef) has chords and moving lines. The lower staff (bass clef) has a steady eighth-note accompaniment.

397

ff

Musical score for measures 397-401. The system consists of two staves. The upper staff (treble clef) features a melodic line with slurs and a dynamic marking of *ff* at the end. The lower staff (bass clef) has a steady eighth-note accompaniment.

402

Musical score for measures 402-408. The system consists of two staves. The upper staff (treble clef) has chords and moving lines. The lower staff (bass clef) has a steady eighth-note accompaniment.

409

f

Musical score for measures 409-414. The system consists of two staves. The upper staff (treble clef) has chords and rests. The lower staff (bass clef) has a steady eighth-note accompaniment. A dynamic marking of *f* is present.

NOTAS CRÍTICAS “SINFONÍA NÚM.1” – Vicente Comas Casasayas

- C. 10. M. i.: en la fuente la segunda semicorchea aparece como corchea, lo cual se ha corregido en la edición, anotándolo igual que el ritmo inmediatamente precedente.
- C. 72. M. i.: en la edición se ha añadido el bemol y el sostenido, por coherencia armónica con el pasaje anterior.
- C. 88. M. i. En la fuente aparece la indicación de 8ª alta de forma poco precisa. En la edición se ha precisado la extensión de las notas afectadas por esta indicación.
- Cc. 97-102, 282-284 y 297-289: en la fuente aparece una indicación de “suelto” que, en la edición, se ha sustituido por la articulación *staccato*.
- C. 107. M. d.: en la fuente no aparece la pausa de negra del primer tiempo que, en cambio, se ha añadido en la edición.
- C. 167. M. i.: en la fuente aparecen 8 semicorcheas unidas, y en la edición se han separado en grupos de 4 para mantener un efecto “visual” correspondiente a la separación por tiempos del compás.
- Cc. 184-185: en la fuente aparece un signo de raya transversal con dos puntos entre los dos compases que, en la edición, se ha sustituido por la repetición exacta de los dos compases precedentes.
- Cc. 215-216: en la fuente aparece el término “Allegro” y no se delimita mediante líneas divisorias paralelas. Se ha optado por añadir dos líneas divisorias de separación de partes de pieza, conforme a la edición actual.
- C. 338. M. d.: en la edición se ha añadido el sostenido a la nota Fa, por ser coherente con el pasaje y la armonía.
- Cc. 401-402. M. i.: los acordes de la mano derecha aparecen sin bemoles en la fuente. En la edición se ha optado por añadirlos por coherencia con los compases anteriores y con el procedimiento armónico.

VICENTE COMAS CASASAYAS: "SINFONÍA NÚM.

Sinfonía [2]

Vicente Comas Casasayas (*1811; †1884)

(1837)

Sostenuto

2”

Musical score for Sinfonia [2], measures 12-25. The score is written for piano and features complex rhythmic patterns, including triplets and sixteenth-note runs. The key signature is one flat (B-flat), and the time signature is 3/4. The score is divided into six systems, each with a treble and bass staff. Measure numbers 12, 15, 17, 19, 21, and 25 are indicated at the beginning of their respective systems. The piece concludes with a double bar line at the end of measure 25.

29 **Allegro**

dol.

35

41

48

53

58

f

The musical score is written for piano and consists of six systems of music. Each system has a treble and bass clef. The key signature has one flat (B-flat major). The time signature is 2/4. The first system begins at measure 29 with the tempo marking 'Allegro' and a dynamic marking 'dol.'. The piano part features a steady eighth-note accompaniment in the left hand and a melodic line in the right hand. The second system starts at measure 35. The third system starts at measure 41. The fourth system starts at measure 48. The fifth system starts at measure 53. The sixth system starts at measure 58 with a dynamic marking 'f'.

63

71

76

81

88

95

ff

dot.

sf

101

dol.

This system contains measures 101 through 106. The right hand features a melodic line with slurs and dynamic markings, while the left hand provides a steady accompaniment of chords.

107

sf

This system contains measures 107 through 112. The right hand has a more active melodic line with slurs, and the left hand continues with chordal accompaniment.

113

cresc.

This system contains measures 113 through 118. The right hand features a melodic line with slurs, and the left hand has a rhythmic accompaniment. A *cresc.* marking is present at the end of the system.

119

This system contains measures 119 through 125. The right hand has a melodic line with slurs, and the left hand provides a rhythmic accompaniment.

126

f

This system contains measures 126 through 132. The right hand has a melodic line with slurs, and the left hand provides a rhythmic accompaniment. A *f* marking is present at the beginning of the system.

133

This system contains measures 133 through 138. The right hand has a melodic line with slurs, and the left hand provides a rhythmic accompaniment.

Musical score for measures 140-149. The system consists of two staves. The upper staff is in treble clef and the lower staff is in bass clef. The key signature has one flat (B-flat). Measure 140 starts with a repeat sign. The music features dense chordal textures in the right hand and rhythmic patterns in the left hand.

Musical score for measures 150-159. The system consists of two staves. The upper staff is in treble clef and the lower staff is in bass clef. The key signature has one flat. Measure 150 is marked *Lento*. Measure 159 is marked *Allegro*. The system includes dynamic markings *p* and *dol.* (dolce).

Musical score for measures 160-166. The system consists of two staves. The upper staff is in treble clef and the lower staff is in bass clef. The key signature has one flat. The music features a melodic line in the right hand and a steady accompaniment in the left hand.

Musical score for measures 167-173. The system consists of two staves. The upper staff is in treble clef and the lower staff is in bass clef. The key signature has one flat. The music features a melodic line in the right hand and a steady accompaniment in the left hand.

Musical score for measures 174-180. The system consists of two staves. The upper staff is in treble clef and the lower staff is in bass clef. The key signature has one flat. The music features a melodic line in the right hand and a steady accompaniment in the left hand.

Musical score for measures 181-189. The system consists of two staves. The upper staff is in treble clef and the lower staff is in bass clef. The key signature has one flat. Measure 181 is marked *f* (forte). The music features a melodic line in the right hand and a steady accompaniment in the left hand.

187

193

199

205

211

217

223

Measures 223-228: The right hand features a melodic line with eighth and sixteenth notes, while the left hand plays a steady accompaniment of chords.

229

Measures 229-234: The right hand continues with a melodic line, including a half-note rest in measure 230. The left hand maintains the chordal accompaniment.

235

Measures 235-240: The right hand has a melodic line with dynamic markings *f* and *p*. The left hand continues with the chordal accompaniment.

241

Measures 241-246: The right hand features a melodic line with dynamic markings *cresc.* and *f*. The left hand continues with the chordal accompaniment.

247

Measures 247-252: The right hand has a melodic line with eighth notes. The left hand continues with the chordal accompaniment.

253

Measures 253-258: The right hand features a melodic line with dynamic marking *ff*. The left hand continues with the chordal accompaniment.

259

264

269

273

277

The image displays a musical score for a piano accompaniment, consisting of five systems of music. Each system is written for a grand piano, with a treble clef on the upper staff and a bass clef on the lower staff. The key signature is one flat (B-flat), and the time signature is 3/4. The score begins at measure 259 and ends at measure 277. The first system (measures 259-263) features a rhythmic pattern of eighth notes in the bass and chords in the treble. The second system (measures 264-268) continues with similar textures. The third system (measures 269-272) is characterized by dense, rapid chordal textures in the treble. The fourth system (measures 273-276) shows a transition to a more sparse texture with fewer notes per measure. The fifth system (measures 277) concludes the passage with a final chord in the treble and a few notes in the bass.

NOTAS CRÍTICAS “SINFONÍA NÚM. 2” – Vicente Comas Casasayas

Respecto a la unión de plicas en la segunda parte (Allegro) de esta pieza, se ha considerado que los acordes repetitivos se asocian más a un carácter rítmico de pulsación, por tanto, se ha considerado más afín a la idea musical separarlos de 2 en 2; en cambio, en pasajes de carácter melódico, al sugerir unión entre las notas, se han editado uniendo las plicas mediante 4 corcheas por compás.

- C. 9. M. d.: en la fuente se suprimen ciertas notas del acorde que se ha optado por añadir, en coherencia con el pasaje.
- C. 24. En la edición se ha añadido una alteración de precaución entre paréntesis (si bemol) que no aparece en la fuente.
- C. 34. M. d.: en la edición se ha añadido una ligadura por coherencia con los pasajes similares.
- C. 38. M. d.: en la fuente aparece una apoyatura sin ligadura y, en la edición, se edita ligada a la nota real, por considerarse elemento estilístico.
- C. 91. M. i.: en la edición se ha añadido un becuadro por analogía con el resto del pasaje.
- C. 158. En la fuente aparece el término “a tempo” y, en la edición, se ha optado por sustituir esta indicación por la de “Allegro”, por coherencia con lo anotado por el compositor en la Sinfonía núm. 1 anterior, que sigue la misma estructura. Por la misma razón se han añadido dos líneas divisorias de separación entre el compás 157 y el 158.
- C. 165. M. d.: en la fuente no aparece la ligadura de la apoyatura que, en la edición, se ha anotado por coherencia expresiva con todo el pasaje.
- C. 214, 216 y 254. M. d.: en la fuente no aparece la ligadura entre la primera negra y corchea que, en la edición, se ha desarrollado por analogía con todo el pasaje.

VICENTE COMAS CASASAYAS: "TEMA Y VARIACIONES"

Tema y Variaciones

Vicente Comas Casasayas (*1811; †1884)

(1827)

The first system of the piece, measures 1-5. The music is in G major (one sharp) and 6/8 time. The right hand features a melodic line with eighth notes and chords, while the left hand provides a bass line with eighth notes and rests.

The second system of the piece, measures 6-10. Measures 6-7 continue the theme, while measures 8-10 introduce a new rhythmic pattern with chords in the right hand and eighth notes in the left hand.

The third system of the piece, measures 11-16. This system continues the development of the second variation, featuring a steady eighth-note bass line and chords in the right hand.

The fourth system of the piece, measures 17-21. This system is labeled "1ª Var." (1st Variation) and shows a change in the right-hand melody, with more complex chordal structures and a consistent eighth-note bass line.

The fifth system of the piece, measures 22-26. This system continues the first variation, featuring a more active right-hand melody with sixteenth-note chords and a steady eighth-note bass line.

28

34

40 2ª Var.

45

50

56 3ª Var.

61

Measures 61-63: Treble clef, key signature of three sharps (F#, C#, G#). Measure 61: Treble staff has a sixteenth-note ascending scale (F#4-G#4-A4-B4-C5-D5-E5-F#5); bass staff has a half-note chord (F#4-A4-C5). Measure 62: Treble staff has a quarter rest followed by a quarter note (F#5); bass staff has a sixteenth-note descending scale (F#4-G#4-A4-B4-C5-D5-E5-F#5). Measure 63: Treble staff has a sixteenth-note ascending scale (F#5-G#5-A5-B5-C6-D6-E6-F#6); bass staff has a half-note chord (F#5-A5-C6).

64

Measures 64-66: Treble clef, key signature of three sharps. Measure 64: Treble staff has a sixteenth-note ascending scale (F#5-G#5-A5-B5-C6-D6-E6-F#6); bass staff has a half-note chord (F#5-A5-C6). Measure 65: Treble staff has a sixteenth-note ascending scale (F#6-G#6-A6-B6-C7-D7-E7-F#7); bass staff has a half-note chord (F#6-A6-C7). Measure 66: Treble staff has a sixteenth-note ascending scale (F#6-G#6-A6-B6-C7-D7-E7-F#7); bass staff has a half-note chord (F#6-A6-C7).

67

Measures 67-69: Treble clef, key signature of three sharps. Measure 67: Treble staff has a sixteenth-note ascending scale (F#6-G#6-A6-B6-C7-D7-E7-F#7); bass staff has a half-note chord (F#6-A6-C7). Measure 68: Treble staff has a quarter rest followed by a quarter note (F#7); bass staff has a sixteenth-note descending scale (F#6-G#6-A6-B6-C7-D7-E7-F#7). Measure 69: Treble staff has a sixteenth-note ascending scale (F#7-G#7-A7-B7-C8-D8-E8-F#8); bass staff has a half-note chord (F#7-A7-C8).

70

Measures 70-72: Treble clef, key signature of three sharps. Measure 70: Treble staff has a sixteenth-note ascending scale (F#7-G#7-A7-B7-C8-D8-E8-F#8); bass staff has a half-note chord (F#7-A7-C8). Measure 71: Treble staff has a sixteenth-note ascending scale (F#8-G#8-A8-B8-C9-D9-E9-F#9); bass staff has a half-note chord (F#8-A8-C9). Measure 72: Treble staff has a sixteenth-note ascending scale (F#8-G#8-A8-B8-C9-D9-E9-F#9); bass staff has a half-note chord (F#8-A8-C9).

73

Measures 73-75: Treble clef, key signature of three sharps. Measure 73: Treble staff has a sixteenth-note ascending scale (F#8-G#8-A8-B8-C9-D9-E9-F#9); bass staff has a half-note chord (F#8-A8-C9). Measure 74: Treble staff has a quarter rest followed by a quarter note (F#9); bass staff has a sixteenth-note descending scale (F#8-G#8-A8-B8-C9-D9-E9-F#9). Measure 75: Treble staff has a sixteenth-note ascending scale (F#9-G#9-A9-B9-C10-D10-E10-F#10); bass staff has a half-note chord (F#9-A9-C10).

76

Measures 76-78: Treble clef, key signature of three sharps. Measure 76: Treble staff has a quarter rest followed by a quarter note (F#9); bass staff has a sixteenth-note descending scale (F#8-G#8-A8-B8-C9-D9-E9-F#9). Measure 77: Treble staff has a sixteenth-note ascending scale (F#9-G#9-A9-B9-C10-D10-E10-F#10); bass staff has a half-note chord (F#9-A9-C10). Measure 78: Treble staff has a sixteenth-note ascending scale (F#9-G#9-A9-B9-C10-D10-E10-F#10); bass staff has a half-note chord (F#9-A9-C10).

79 4º Var.

82

83

88

91

94

97

100 5ª Var.

102

104

107

109

Musical score for measures 128 to 140. The score is written for piano in G major (one sharp) and 3/4 time. It consists of six systems, each with a treble and bass staff. Measure numbers 128, 130, 133, 135, 138, and 140 are indicated at the beginning of their respective systems. The music features complex rhythmic patterns, including triplets and sixteenth-note runs, and dynamic markings such as *mf* and *f*. The piece concludes with a double bar line at the end of measure 140.

NOTAS CRÍTICAS “TEMA Y VARIACIONES” – Vicente Comas Casasayas

En el período clásico, habitualmente, las variaciones se repiten una vez, cada una de las dos partes de que consta el tema o cada variación, pero en el caso concreto de esta obra, el autor no anota signos de repetición o, por lo menos, tal como los conocemos hoy en día. Allí donde otros compositores clásicos habrían anotado un signo de repetición, el compositor escribe un símbolo con forma de sostenido que coloca en cada pentagrama; este signo podría indicar separación, aunque con mayor probabilidad, repetición. En la edición se ha optado por reproducir dichos símbolos con los signos modernos de repetición, ya que parece la explicación musical más lógica y coherente con otros tipos de obras de forma “Tema y variaciones” del s. XVIII y s. XIX.

- C. 20. M. d.: en la edición se ha sustituido la nota “Do” (anotada por el autor) por la nota “La”, por analogía con el pasaje anterior.
- C. 80. M. i.: se ha considerado un error todo el compás de la mano izquierda, por no corresponderse con la armonía que sugiere la nota “la” de la mano derecha y a este respecto se ha optado por reproducir el último compás de la primera frase por corresponderse exactamente con este mismo final de la variación.
- C. 110. M.d.: en la fuente aparece una pausa de corchea al principio de compás que se ha suprimido en la edición, ya que su adición superaría la métrica del compás y resultaría incoherente con el diseño de la misma frase.

VICENTE COMAS CASASAYAS: "POLACA"

Polaca

Vicente Comas Casasayas (*1811; †1884)

Allegretto

dolce (1a vez forte)

5

9

13

17

21

p

1^a

2^a

The image shows a musical score for a piece titled "Polaca" by Vicente Comas Casasayas. The score is written for piano and consists of six systems of music. Each system contains a grand staff with a treble clef on the upper staff and a bass clef on the lower staff. The key signature is one sharp (F#) and the time signature is 3/4. The tempo is marked "Allegretto". The first system includes the instruction "dolce (1a vez forte)". Measure numbers 5, 9, 13, 17, and 21 are indicated at the beginning of their respective systems. The score features various musical notations, including slurs, accents, and dynamic markings such as "p" (piano). The piece concludes with a first ending bracket in the final system.

25

f

29

33

36

f

40

dolce

44

dolce

3 6

3 6

3 6

Polaca

3

47

6 3 6

50

3 6 3 3 3 3

ff

53

dolce

56

dolce

59

p

62

10

4

Polaca

64

Lento a piacere

68

1r tempo

dolce

72

76

f

80

84

88

91

95

espressivo

98

f

101

104

8va *loco*

NOTAS CRÍTICAS POLACA – Vicente Comas Casasayas

- Cc. 14-15. M. d.: en la fuente, la nota fa no presenta ninguna alteración. En la edición se ha añadido el sostenido al fa, por coherencia con el compás anterior y por resultar, armónicamente, más correcto.
- Respecto a la unión de las plicas en esta pieza, se ha procedido a diferenciarlas por tiempos al objeto de una representación visual conforme a los criterios actuales de edición.
- Cc. 10-16. M. d.: en el original aparece un símbolo de octavas para las notas superiores, representando únicamente una voz y sugiriendo su octava superior, que se ha desarrollado en la edición. Concretamente empieza en el 2º tiempo del c. 10 y termina en la última corchea del c. 16.
- C. 27. M. d.: al finalizar el cromatismo de 2ª menor en el tercer tiempo, aparece una pausa de fusa, que se ha optado por no editar. Por el contrario, se ha optado por representar la idea inicial sin modificar el ritmo, únicamente con la añadidura de un símbolo de respiración.
- C.44. M. d.: la indicación de expresión “dolce” que aparece en la fuente original en la parte superior de la melodía se ha optado, en la edición, por colocarla en la parte intermedia de los dos pentagramas.
- C. 56. M. d.: en la fuente aparece una pausa de corchea que se ha optado por omitir en la edición, dado que excede el tempo de compás.
- C. 59: en la fuente aparece un compás de silencio en ambas manos, que se ha optado por sustituirlo por un calderón en la última corchea del compás previo.
- C. 63. M. d.: en la edición se ha añadido un becuadro a la nota si para que el pasaje resulte completo desde el punto de vista del cromatismo ascendente.

JOSÉ GUIMERÁ SABATER: "POLACA"

Polaca

José Guimerá Sabater (*1864; †1915)

Moderato

The musical score for "Polaca" is written for piano in 3/4 time with a key signature of one sharp (F#). It consists of five systems of two staves each (treble and bass clef). The tempo is marked "Moderato". The score includes various musical notations such as triplets, sixteenth notes, and rests. Measure numbers 4, 7, 10, and 13 are indicated at the beginning of their respective systems. The piece features a mix of rhythmic patterns, including eighth and sixteenth notes, and rests.

2

16

18

21

24

27

30

Piano score for measures 33-46. The music is in a minor key and features complex rhythmic patterns, including triplets and sixteenth-note runs. The score is written for piano and includes a key signature of one flat (B-flat).

Measures 33-34: Treble clef has a triplet of eighth notes, followed by a sixteenth-note run. Bass clef has a steady eighth-note accompaniment.

Measures 35-37: Treble clef features a sixteenth-note run with a triplet. Bass clef continues with eighth-note accompaniment.

Measures 38-40: Treble clef has a dense sixteenth-note texture with triplets. Bass clef has a similar texture.

Measures 41-43: Treble clef has a sixteenth-note run with triplets. Bass clef has a steady eighth-note accompaniment.

Measures 44-46: Treble clef has a sixteenth-note run with triplets. Bass clef has a steady eighth-note accompaniment.

Musical score for piano, measures 49-61. The score is written in G minor (one flat) and 3/4 time. It consists of six systems of two staves each (treble and bass clef). Measure numbers 49, 52, 55, 57, 59, and 61 are indicated at the beginning of their respective systems. The music features a variety of textures, including chords, arpeggios, and melodic lines. Fingerings are indicated by numbers 1-5. Some measures contain slurs and accents. The bass clef part often provides harmonic support with chords and moving lines, while the treble clef part features more melodic and rhythmic activity.

63

63

65

67

69

69

der.

izq.

70

70

der.

izq.

ri - tar - dan - do

D.C. hasta ⊕

y sigue Final

72

Final

72

Final

NOTAS CRÍTICAS “POLACA” – JOSÉ GUIMERÁ SABATER

Respecto a la unión de plicas en esta pieza, se ha mantenido la misma distribución que aparece en el original, ya que dicha repartición parece sugerir la idea de asociar los acordes repetitivos a un carácter rítmico de pulsación, cuando son separados cada 2 corcheas; e insinuando unión entre las notas en pasajes de carácter melódico, cuando las plicas son anotadas mediante 4 o 6 corcheas por compás. En lo que se refiere a su dirección, se han adaptado según conveniencia para una mejor visualización de la partitura.

En los pasajes donde existe una concepción contrapuntística o de varias voces, se ha optado por completar mediante silencio las pulsaciones inacabadas.

En la edición se ha añadido el núm. 6 a los seisillos, puesto que no aparecen en la fuente original, por coherencia con las ediciones modernas.

- Cc. 14-15. M. d.: en la fuente, la nota fa no presenta ninguna alteración. En la edición se ha añadido el sostenido al fa, por coherencia con el compás anterior y por resultar, armónicamente, más correcto.
- Cc. 2, 4, 30, 32. M. d.: en la edición se ha optado por completar estos compases con dos voces, por coherencia con los compases contrapuntísticos 1, 3, 5 y 31.
- C. 10. M. d. se ha añadido un “la” para completar un pasaje de sextas, y asimismo se ha interpretado como semicorchea el mordente que aparece en el siguiente compás.
- C. 27: en la edición, las indicaciones de 1ª y 2ª vez se han desarrollado según los parámetros de las ediciones modernas, añadiendo un compás.
- C. 43. M. i.: En la edición se ha añadido la clave de fa a partir de este compás, que había sido omitida en la fuente.
- Cc. 69-70. Se ha respetado la indicación de digitación.
- C. 71. M. d.: en la edición se ha añadido un becuadro al último do, en coherencia con la inmediata modulación a Sol Mayor.
- C. 76. M. i.: en la edición se ha mantenido el sostenido en la nota, por coherencia con el pasaje del c. 75.

CAMILO NOVEL: JUEGO DE “VERSOS DE 8° TONO”

Versos de 8° tono [1ª colección de versos]

Camilo Novel (*¿; †1854)

The first system of musical notation consists of two staves. The upper staff is in treble clef with a key signature of one sharp (F#) and a common time signature (C). It begins with a piano (p) dynamic marking. The lower staff is in bass clef with the same key signature and time signature. The music features a series of chords in the left hand and a melodic line in the right hand.

The second system of musical notation continues from the first system. It consists of two staves in treble and bass clefs with a key signature of one sharp and common time. The melody in the right hand continues with various rhythmic patterns, while the left hand provides harmonic support with chords and single notes.

The third system of musical notation features a more complex texture. The right hand has a dense, rhythmic accompaniment of chords, while the left hand plays a steady eighth-note pattern. The system is marked with the number 11 at the beginning.

The fourth system of musical notation continues the dense texture from the previous system. It features intricate chordal patterns in the right hand and a consistent eighth-note accompaniment in the left hand. The system is marked with the number 16 at the beginning.

The fifth and final system of musical notation concludes the piece. It features a final melodic phrase in the right hand and a steady accompaniment in the left hand. The system is marked with the number 21 at the beginning and ends with a double bar line and repeat signs.

Verso 1º

Allegretto

26

30

34

38

42

46

49 Verso 2º

Poco Andante



55



61



Verso 3º

Allegretto



73



79



Verso 4º

Andantino

91

95

99

103

Verso 5º

Allegretto

111



116



121



126 Verso 6º

Andante



132



138



144

150

Verso 7º

Allegretto

157

164

171

Gloria

Allegro

174

Versos de 8º tono [2ª colección]

Camilo Novel (*¿?; †1854)

Introducción

Allegro

4

8 *tr*

12

16

20



24



28



32



Verso 1°

36

Andante



41



46

Musical notation for measures 46-50. Treble clef, key signature of one sharp (F#), 2/4 time signature. The melody consists of eighth and sixteenth notes. The bass line features chords and rests.

51

Musical notation for measures 51-55. Treble clef, key signature of one sharp (F#), 2/4 time signature. The melody continues with eighth and sixteenth notes. The bass line has chords and rests.

56

Musical notation for measures 56-60. Treble clef, key signature of one sharp (F#), 2/4 time signature. The melody concludes with a fermata. The bass line has chords and rests. A double bar line and repeat sign are at the end.

61 Verso 2º

Allegretto

Musical notation for measures 61-66. Treble clef, key signature of one sharp (F#), 2/4 time signature. The tempo is marked "Allegretto". The melody is simpler, using quarter notes and rests. The bass line has chords and rests.

67

Musical notation for measures 67-72. Treble clef, key signature of one sharp (F#), 2/4 time signature. The melody continues with eighth and sixteenth notes. The bass line has chords and rests.

73

Musical notation for measures 73-78. Treble clef, key signature of one sharp (F#), 2/4 time signature. The melody continues with eighth and sixteenth notes. The bass line has chords and rests.

79

Musical notation for measures 79-84. Treble clef, key signature of one sharp (F#). The melody consists of eighth and quarter notes. The bass line has whole notes and rests.

85

Musical notation for measures 85-90. Treble clef, key signature of one sharp (F#). The melody continues with eighth and quarter notes. The bass line has quarter and eighth notes.

Verso 3º

Andantino

Musical notation for measures 91-95. Treble clef, key signature of one sharp (F#), 3/8 time signature. The tempo is marked "Andantino". The melody features eighth notes and quarter notes. The bass line has triplet eighth notes.

96

Musical notation for measures 96-100. Treble clef, key signature of one sharp (F#), 3/8 time signature. The melody continues with eighth notes and quarter notes. The bass line has triplet eighth notes.

101

Musical notation for measures 101-105. Treble clef, key signature of one sharp (F#), 3/8 time signature. The melody continues with eighth notes and quarter notes. The bass line has triplet eighth notes.

106

Verso 4º

Allegretto

Musical notation for measures 106-110. Treble clef, key signature of one sharp (F#), 2/4 time signature. The tempo is marked "Allegretto". The melody consists of quarter and eighth notes. The bass line has quarter notes and rests.

111

116

121

125 Verso 5º

Andante

130

135

Verso 6º

Poco larghetto

144

148

152

155

159

The image shows a piano score for a piece titled 'Verso 6º' from a collection of 'Versos de 8º tono'. The score is in G major and 6/8 time. It consists of six systems of music, each with a treble and bass clef staff. The tempo is marked 'Poco larghetto'. The first system starts at measure 144. The second system starts at measure 148. The third system starts at measure 152. The fourth system starts at measure 155. The fifth system starts at measure 159. The sixth system ends at measure 162, with a double bar line and repeat signs. The key signature has one sharp (F#) and the time signature is 6/8.

Verso 7º

Allegretto

168

175

Gloria

Allegro

184

Versos de 8º tono [3ª colección]

Camilo Novel (*¿?; †1854)

Introducción

Allegro

6

11

16

21

26 1º Verso

Andantino



47 2º Verso

Andantino



NOTAS CRÍTICAS JUEGO DE “VERSOS DE 8º TONO” – CAMILO NOVEL

- Esta obra consta de tres colecciones de versos, la última de las cuales se muestra incompleta.
- A pesar de encontrarnos ante una colección de piezas, juego de versos, que formalmente pertenece al ámbito organístico tradicional, su “moderno” estilo compositivo sugiere una escritura más cercana a instrumentos como el fortepiano o el piano. Dado que se anotan abundantes pasajes de octavas y acordes quebrados, bajo Albertino, acompañamiento basado en intervalos de 3ª repetidos o figuraciones en tresillo rápido. Por el contrario, no se encuentran indicaciones específicamente organísticas, como podrían ser el pedalier, las contras o las indicaciones de registración. Este estilo “genérico” o indeterminado de escritura para instrumento de tecla, constituye un claro ejemplo, junto con el híbrido diatonismo-cromatismo, la armonía modal-tonal, o el contrapunto y la melodía acompañada, de transición entre la tradición y la modernidad, entre la música sacra y la música laica o civil, entre el antiguo régimen y la ilustración en definitiva, y estará presente en España durante todo el primer tercio del siglo diecinueve.
- Por lo que respecta la numeración de los compases, se ha optado por ordenarlos de manera consecutiva dentro de los versos de una misma colección, por entender que podían tocarse de manera sucesiva. Los versos que empiezan con anacrusas no se han tenido en cuenta a efectos de la numeración.

[1ª Colección de versos]

Los versos de esta colección se han editado de manera continua, aunque manteniendo la separación de doble barra final entre cada uno de ellos.

Verso 1º

- C. 24. M. d.: en la edición se han agrupado las notas de un mismo acorde en el pentagrama superior; de esta manera, se ha dejado la mano izquierda con el mismo motivo rítmico anterior. Siempre que se ha encontrado una escritura en la

clave de fa, que por tesitura correspondía a la clave de sol, se ha anotado en el pentagrama superior para conseguir una mejor visualización.

Verso 2º

- C. 50. M. d.: en la edición se han completado las voces con las pausas correspondientes, y se ha actuado de la misma manera en todos los demás casos similares sucesivos, para visualizar mejor la concepción contrapuntística de la época.
- Cc. 51 a 67. M. d.: en la edición se han añadido los puntos correspondientes a la articulación de *staccato* en las figuras relativas a las negras, por coherencia con el motivo de los cc. 49-50. M. i.: en la edición se ha añadido la misma articulación de *staccato* para las negras en coincidencia con las negras de la mano derecha.
- C. 76 y 78. M. i.: en la edición se ha añadido la ligadura a la blanca inferior, por coherencia con la ligadura superior del mismo acorde.
- C. 91. M. i.: en la edición se ha completado este compás por analogía con los compases 1 y 101 del mismo verso.
- Cc. 115-116. M. i.: en el original la mano izquierda se anota sin ningún tipo de articulación, a diferencia de lo que sucede en los compases 119-120, en los que el compositor anota una ligadura y el editor opta por escribir la otra por analogía. Es probable que, al no haber ningún otro pasaje similar, el autor se haya “olvidado” de escribirlo. Si hubiera otros pasajes análogos se podría pensar en un contraste de articulación, característico en un periodo con tantas re-exposiciones temáticas. En la edición se ha optado por anotar las dos ligaduras de la mano izquierda por analogía, ya que la célula temática de cuatro compases a la que pertenecen estos dos compases se repite a continuación exactamente igual, con la única diferencia de aparecer anotada un intervalo de segunda mayor por debajo respecto a la primera, por lo que se mantiene la misma idea musical.
- Cc. 127 y 128. M. d.: en la edición se han completado las ligaduras entre las corcheas de notas iguales que originan el efecto de síncopa.
- C. 138. M. i.: en la edición, las negras de este compás se han completado con la articulación *staccato*, por analogía con los cuatro compases anteriores.

- Cc. 142-143: En este pasaje, a diferencia de lo que ocurre en los compases 127 y 128, el autor no indica ninguna ligadura. En la edición se han anotado las ligaduras por analogía con el pasaje anterior y porque, a nuestro parecer, estos efectos de síncopas, como retardos de las octavas de la izquierda, es lo más interesante musicalmente. M. i.: igualmente por analogía con los compases 127-128, en la edición se anota la ligadura entre las notas si y do.

[2ª Colección de versos]

- C. 33.: en la edición se ha completado la mano izquierda con el mismo contenido del c. 41, que ha sido omitido por el autor.
- C. 54.: en la edición se ha añadido un sostenido a la nota Do, en lugar del indicado para la nota La del acorde del 2º tiempo, por ser armónicamente más coherente con el pasaje.
- Cc. 144, 158 y 162. M. d.: en la edición se han añadido las ligaduras entre la primera corchea y la primera semicorchea en analogía a la ligadura anotada por el autor en la mano derecha del compás 148. M. i.: por la misma razón, se han anotado todas las ligaduras de la mano izquierda en correspondencia con las de la mano derecha.
- C. 158: en la edición se han añadido ligaduras entre la primera corchea y semicorchea de ambas manos, en coherencia con el c. 162.
- C. 180: en la edición se ha insertado la indicación de “Gloria” y la relativa al *tempo Allegro*, en coherencia con el Gloria de la 1ª colección, que en la fuente aparecía 4 compases después.

[3ª Colección de versos]

Este juego de versos resulta incompleto. Presenta solamente la introducción, el 1º y 2º versos.

- C. 22. M. d.: en la edición se ha añadido el sostenido a la nota “Do” por resultar armónicamente más coherente con el pasaje.

- C. 54. M. i.: en la edición se ha añadido el sostenido a la nota do, en lugar de a la nota la indicada por el autor, por ser más coherente con la armonía del pasaje.

VICENTE COMAS CASASAYAS: "VERSOS DE 8º TONO"

Versos de 8º tono

Vicente Comas Casasayas (*1811; †1884)

Verso airoso con lengüetería y cadereta cometa

Musical notation for measures 1-5. The piece is in 2/4 time with a key signature of one sharp (F#). The first system shows a piano introduction with a treble clef and a bass clef. The right hand features a rapid sixteenth-note pattern labeled "Lengüetería". The left hand has a similar rhythmic pattern. The system ends with a fermata over the final notes.

Musical notation for measures 6-10. The right hand has a melodic line with eighth and sixteenth notes. The left hand provides a harmonic accompaniment. The system ends with a fermata over the final notes. The label "Cadereta" is placed at the end of the system.

Musical notation for measures 11-15. The right hand continues the melodic line. The left hand has a more active accompaniment. The system ends with a fermata over the final notes.

Musical notation for measures 16-20. The piece returns to the rapid sixteenth-note pattern in the right hand, labeled "Leng.". The left hand continues with its accompaniment. The system ends with a fermata over the final notes.

Musical notation for measures 21-25. The right hand has a melodic line with eighth and sixteenth notes. The left hand provides a harmonic accompaniment. The system ends with a fermata over the final notes.

Musical score for measures 26-36. The system consists of two staves: a treble clef staff and a bass clef staff. The key signature is one sharp (F#). The melody in the treble staff features eighth-note patterns with slurs and ties. The bass staff provides a rhythmic accompaniment with eighth-note chords and single notes.

Musical score for measures 37-42. The system consists of two staves: a treble clef staff and a bass clef staff. The key signature is one sharp (F#). The melody in the treble staff includes sixteenth-note runs and quarter notes. The bass staff continues with eighth-note accompaniment.

Musical score for measures 43-45. The system consists of two staves: a treble clef staff and a bass clef staff. The key signature is one sharp (F#). The melody in the treble staff has a more melodic line with some rests. The bass staff features a steady eighth-note accompaniment.

Musical score for measures 46-48. The system consists of two staves: a treble clef staff and a bass clef staff. The key signature is one sharp (F#). The melody in the treble staff is sparse, with many rests. The bass staff has a dense eighth-note accompaniment.

Musical score for measures 49-51. The system consists of two staves: a treble clef staff and a bass clef staff. The key signature changes to two flats (Bb and Eb). The melody in the treble staff is sparse. The bass staff has a dense eighth-note accompaniment.

Musical score for measures 52-54. The system consists of two staves: a treble clef staff and a bass clef staff. The key signature is two flats (Bb and Eb). The melody in the treble staff is sparse. The bass staff has a dense eighth-note accompaniment.

52

Musical notation for measures 52-54. The right hand plays chords in a descending sequence, while the left hand plays a steady eighth-note accompaniment.

55

Musical notation for measures 55-59. The right hand continues with chords, and the left hand has a more active eighth-note accompaniment.

60

Cad.

Leng.

Musical notation for measures 60-63. Measure 60 is marked "Cad." and measure 61 is marked "Leng.". The right hand has sustained chords, and the left hand has a simple accompaniment.

64

Musical notation for measures 64-67. The right hand has sustained chords, and the left hand has a simple accompaniment.

68

Musical notation for measures 68-71. The right hand has sustained chords, and the left hand has a simple accompaniment.

72

Leng.

Musical notation for measures 72-75. Measure 72 is marked "Leng.". The right hand has sustained chords, and the left hand has a simple accompaniment.

Musical score for 'Versos de 8º tono', measures 76-96. The score is written for piano in G major (one sharp) and 3/4 time. It consists of six systems, each with a grand staff (treble and bass clefs). The music features a steady eighth-note accompaniment in the bass and a more melodic line in the treble. Dynamics include piano (p) and piano-forte (p^f). Measure 96 ends with a fermata.

76

80

84

88

92

96

101

Cad. Leng.

Measures 101-104: Treble clef, key signature of one sharp (F#). Measure 101 has a 'Cad.' marking. Measure 102 has a 'Leng.' marking. The right hand plays chords in a rhythmic pattern, while the left hand plays a simple bass line.

105

Measures 105-108: Treble clef, key signature of one sharp (F#). The right hand continues with chords, and the left hand has a steady bass line.

109

Measures 109-113: Treble clef, key signature of one sharp (F#). The right hand plays chords, and the left hand has a steady bass line.

114

Leng.

Measures 114-118: Bass clef, key signature of one sharp (F#). Measure 114 has a 'Leng.' marking. The left hand plays chords, and the right hand plays a melodic line.

119

Measures 119-123: Treble clef, key signature of one sharp (F#). The right hand plays chords, and the left hand has a steady bass line.

124

Cad.

Measures 124-127: Treble clef, key signature of one sharp (F#). Measure 124 has a 'Cad.' marking. The right hand plays chords, and the left hand has a steady bass line.

131

dol.

135

140

145

150

155

Leng.

The image shows a musical score for a piece titled "Versos de 8º tono". The score is written for piano and consists of six systems of music, each with a treble and bass clef. The key signature is two sharps (F# and C#). The first system starts at measure 131 and includes the instruction "dol." (ad libitum). The second system starts at measure 135. The third system starts at measure 140. The fourth system starts at measure 145. The fifth system starts at measure 150. The sixth system starts at measure 155 and includes the instruction "Leng." (ritardando). The music features a variety of rhythmic patterns, including eighth and sixteenth notes, and rests. The bass line is primarily composed of chords and single notes, while the treble line features more melodic movement.

160

165

170

175

181

187

Cad.

Leng.

Versos de 8° tono

8

193



197



201



205



209



Verso Andantino con clarin, bajoncillo, y cadereta

Musical score for measures 215-218. The system consists of a grand staff with a treble clef and a bass clef. The key signature has one sharp (F#). Measure 215 features a treble clef staff with a triplet of eighth notes marked with a trill (*tr*) and a bass clef staff with a whole rest labeled "Cad.". Measures 216-218 show a treble clef staff with a melodic line featuring trills (*tr*) and a bass clef staff with a rhythmic accompaniment of eighth notes.

Musical score for measures 219-222. The system consists of a grand staff with a treble clef and a bass clef. Measure 219 features a treble clef staff with a melodic line featuring trills (*tr*) and a bass clef staff with a rhythmic accompaniment of eighth notes. The word "Clarín" is written below the bass clef staff. Measures 220-222 continue the melodic and rhythmic patterns.

Musical score for measures 223-225. The system consists of a grand staff with a treble clef and a bass clef. Measure 223 features a treble clef staff with a melodic line featuring a 9th fingering (*9*) and a bass clef staff with a rhythmic accompaniment of eighth notes. Measures 224-225 continue the melodic and rhythmic patterns.

Musical score for measures 226-228. The system consists of a grand staff with a treble clef and a bass clef. Measure 226 features a treble clef staff with a melodic line featuring a 9th fingering (*9*) and a bass clef staff with a rhythmic accompaniment of eighth notes. Measures 227-228 continue the melodic and rhythmic patterns.

Musical score for measures 229-230. The system consists of a grand staff with a treble clef and a bass clef. Measure 229 features a treble clef staff with a melodic line featuring a 9th fingering (*9*) and a bass clef staff with a rhythmic accompaniment of eighth notes. Measure 230 continues the melodic and rhythmic patterns.

Musical score for measures 231-232. The system consists of a grand staff with a treble clef and a bass clef. Measure 231 features a treble clef staff with a melodic line featuring a 9th fingering (*9*) and a bass clef staff with a rhythmic accompaniment of eighth notes. Measure 232 continues the melodic and rhythmic patterns.

233

235

237

239

241

243

Cadereta *dol.*

Bajoncillo

248

a piacere a tempo Clarin

252

257

260

263

Cad. Bajoncillo

267

Detailed description: This page contains a musical score for the 'Versos de 8° tono' section, spanning measures 248 to 267. The score is written for piano and includes parts for Clarinet and Bajoncillo. The key signature is B-flat major (two flats). The piano accompaniment features a steady bass line with chords in the right hand. The Clarinet part begins at measure 248 with a melodic line marked 'a piacere' and 'a tempo'. The Bajoncillo part enters at measure 263 with a rhythmic pattern. The score concludes with a 'Cad.' (Cadenza) at measure 263. Measure numbers 248, 252, 257, 260, 263, and 267 are indicated at the start of their respective systems.

272

a piacere a tempo Clarin

277

tr

Cad.

281

tr

tr

tr

Cla.

285

289

Cad.

Cla.

Verso Allegro mucho con Lengüeteria y Cadereta

293

Leng.

8^{va}

297

Cad.

302

Leng.
8va

307

(8va)

312

Cad.

Leng.

319

324

329

333

337

341

345

Cad.

349

353

Leng.

357

361

Cad.

Leng.

367

371

Cad.

Leng.

377

383

Cad. *dol.*

388

394

Leng.

400

406

412

417

Musical notation for measures 417-420. Treble clef has chords, bass clef has a walking bass line.

421

Musical notation for measures 421-424. Treble clef has chords, bass clef has a walking bass line.

425

Musical notation for measures 425-428. Treble clef has chords, bass clef has a walking bass line.

429

Musical notation for measures 429-432. Treble clef has chords, bass clef has a walking bass line.

433

Cad.

Musical notation for measures 433-436. Treble clef has chords, bass clef has a walking bass line.

438

Musical notation for measures 438-441. Treble clef has chords, bass clef has a walking bass line.

Versos de 8º tono

18

Musical notation for measures 444-449. The system consists of two staves: a treble clef staff and a bass clef staff. The key signature is one sharp (F#). The treble staff contains a melodic line with eighth notes and triplets. The bass staff contains a bass line with eighth notes and triplets. A dashed line labeled '8va' indicates an octave shift in the bass staff. Measure numbers 444, 445, 446, 447, 448, and 449 are marked at the beginning of their respective measures.

Musical notation for measures 450-452. The system consists of two staves: a treble clef staff and a bass clef staff. The key signature is one sharp (F#). The treble staff contains a melodic line with eighth notes and triplets. The bass staff contains a bass line with eighth notes and triplets. Measure numbers 450, 451, and 452 are marked at the beginning of their respective measures.

Musical notation for measures 453-458. The system consists of two staves: a treble clef staff and a bass clef staff. The key signature is one sharp (F#). The treble staff contains a melodic line with eighth notes and triplets. The bass staff contains a bass line with eighth notes and triplets. Measure numbers 453, 454, 455, 456, 457, and 458 are marked at the beginning of their respective measures.

NOTAS CRÍTICAS “VERSOS DE 8º TONO” – Vicente Comas Casasayas

Respecto a la unión de plicas en esta pieza, se ha considerado que los acordes repetitivos se asocian más a un carácter rítmico de pulsación, por tanto, se ha considerado más afín a la idea musical separarlos de 2 en 2; en cambio, en pasajes de carácter melódico, al sugerir unión entre las notas, se han editado uniendo las plicas mediante 4 corcheas por compás.

Se mantienen los párrafos como signos de repetición y, aunque en las ediciones modernas no sería lo usual, en la propuesta de edición que se ofrece, se mantendrá este criterio por cuestión de fiabilidad con la fuente y mayor ajuste de maquetación, ya que de esta forma no existe abigarramiento de los compases y respiran musicalmente.

Por lo respecta a los pasajes armónicos, esto es, de enlace de acordes, en la edición se han completado las ligaduras de todas las voces, en aquellas donde aparecía sugerido en una sola voz.

- C. 28. M. d.: en la edición se añade la ligadura de valor, para mantener la coherencia con el pasaje anterior.
- C. 61. M. d.: en la edición se desarrolla la articulación de *staccato* en todo el pasaje, aunque en la fuente aparece anotado únicamente en un compás.
- C. 77 y 82. M. d.: en la edición se ha añadido el sostenido a la nota do para mantener la coherencia armónica de estos pasajes.
- C. 106. M. d.: en la edición se ha añadido la línea inferior de negras, por coherencia con el pasaje inmediatamente anterior y posterior.
- C. 115. M. d.: en la edición se ha añadido un sostenido en la nota la del acorde de la mano derecha por coherencia con la armonía de la mano izquierda.
- C. 129. M. d.: en la edición se ha añadido un sostenido a la nota do, para mantener la coherencia armónica de este pasaje.
- C. 163. M. d.: en la edición se ha cambiado el segundo mi sostenido por la nota re, en coherencia con el mismo pasaje anterior, en el c. 139.
- C. 170. M. d.: en la edición se ha añadido un sostenido en la penúltima semicorchea, por coherencia con la armonía de la mano izquierda.

- Cc. 216, 219-220 M. d.: en la edición se ha añadido la indicación de trino, por coherencia con los compases anteriores.
- C. 224. M. d.: en la fuente aparece el número 9 para hacer referencia a un grupo irregular que, posteriormente, el autor no mantiene; en cambio, en la edición se ha optado por mantener dicha indicación también en los grupos sucesivos.
- C. 241. M. i.: en la edición se han unido las 9 notas del segundo grupo para mantener la coherencia con los otros grupos similares anotados anteriormente.
- Cc. 242-243, 263-264 y 350-351. La separación de estos compases se ha desarrollado con una barra doble, siguiendo el criterio moderno de edición, de los cambios de tonalidad.
- C. 272. M. i.: en la edición se ha añadido el sostenido a la nota do del primer tiempo de compás, para mantener la coherencia armónica con el resto del pasaje.
- Cc. 279-280 y 289-291. M. d.: en la edición se han mantenido las ligaduras en la voz inferior de los intervalos de 5ª disminuida, así como la alteración accidental de la misma voz inferior, en aquellos casos en los que el autor, por cambio de compás, la había omitido.
- C. 284. M. d.: en la edición se ha añadido el sostenido a la nota do del primer tiempo de compás, para mantener la coherencia armónica con el resto del pasaje.
- C. 286. M. i.: en la edición se ha añadido un becuadro a la nota re del segundo tiempo, por formar parte del acorde de Sol Mayor, anotado en la mano derecha.
- C. 293: en la edición se ha añadido la indicación de lengüetería, por coherencia con los demás pasajes posteriores, donde sí aparece dicha indicación asociada a este primer motivo rítmico de la pieza.
- C. 294. M. d.: en la edición se ha añadido un sostenido a la nota do, por coherencia con el compás inmediatamente anterior.
- C. 344. M. d.: en la edición se ha mantenido el intervalo de octava en el primer tresillo, por coherencia con el resto del pasaje.
- C. 349. M. d.: en la edición se ha mantenido el intervalo de sexta en el segundo tresillo, por coherencia con el resto del pasaje.
- Cc. 365-357. M. i.: en la edición se han mantenido todos los intervalos de octava en el pentagrama inferior por entender que prevalece la concepción de octava.

- C. 443. En la edición se ha añadido el sostenido a la nota fa, para mantener la coherencia armónica con el pasaje.
- C. 444. En la edición se ha añadido la clave de fa a partir de este compás, que había sido omitida en la fuente.